



Department of History and Civilization

**El sindicalismo vertical. Control laboral y
representación de intereses en la España
franquista. La Delegación Nacional de
Sindicatos (1936-1945)**

Francisco Bernal García

Thesis submitted for assessment with a view to obtaining the degree of
Doctor of History and Civilization of the European University Institute

Florence, May 26, 2008

EUROPEAN UNIVERSITY INSTITUTE
Department of History and Civilization

**El sindicalismo vertical. Control laboral y
representación de intereses en la España
franquista. La Delegación Nacional de
Sindicatos (1936-1945)**

Francisco Bernal García

Examining Board:

Prof. Jaime Reis (EUI – Instituto de Ciências Sociais) - Supervisor

Prof. Heinz-Gerhard Haupt (EUI)

Prof. Ismael Saz Campos (Universitat de València)

Prof. Mary Vincent (University of Sheffield)

© 2008, Francisco Bernal García

No part of this thesis may be copied, reproduced or transmitted without prior permission
of the author

EUROPEAN UNIVERSITY INSTITUTE
Department of History and Civilization

**El sindicalismo vertical. Control laboral y
representación de intereses en la España
franquista. La Delegación Nacional de
Sindicatos (1936-1945)**

Francisco Bernal García

Examining Board:

Prof. Jaime Reis (EUI – Instituto de Ciências Sociais) - Supervisor

Prof. Heinz-Gerhard Haupt (EUI)

Prof. Ismael Saz Campos (Universitat de València)

Prof. Mary Vincent (University of Sheffield)

© 2008, Francisco Bernal García

No part of this thesis may be copied, reproduced or transmitted without prior permission
of the author

ÍNDICE.

Prefacio	11
Abreviaturas más utilizadas	17
CAPÍTULO 1.- ESTADO DE LA CUESTIÓN E HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	19
El sindicalismo vertical en la bibliografía sobre el franquismo	21
Las hipótesis de la investigación	38
Cronología y ámbito de estudio	67
Las fuentes	70
CAPÍTULO 2.- EL CONTEXTO INTERNACIONAL: CORPORATIVISMO Y FASCISMO EN LA EUROPA DE ENTREGUERRAS	77
Corporativismo: una perspectiva histórica	79
De la nostalgia del Antiguo Régimen al antiliberalismo moderno: las ideologías corporativistas hasta la 1ª Guerra Mundial	86
El auge de los corporativismos en el período de entreguerras	91
Fascismo y corporativismo en la Italia de Mussolini	106
El fascismo sin corporativismo: la “coordinación” de la organizaciones obreras y patronales en la Alemania nazi	114
El sindicalismo vertical en su contexto europeo	123

CAPÍTULO 3.- CORPORATIVISMO Y FASCISMO EN ESPAÑA. LA CONSTRUCCIÓN IDEOLÓGICA DEL SINDICALISMO VERTICAL DURANTE LA 2ª REPÚBLICA	131
Un precedente muy relativo: el corporativismo en la dictadura de Primo de Rivera	133
La frustrada institucionalización de las relaciones laborales durante la 2ª República	136
La CEDA y el corporativismo católico	139
La derecha monárquica y el corporativismo	144
La Falange y el sindicalismo vertical	145
<u>Sindicalistas sin sindicatos: Ramiro Ledesma Ramos y las JONS</u>	145
<u>La vía castellana al fascismo: Onésimo Redondo y el jonsismo vallisoletano</u>	151
<u>Fascismo y corporativismo: la primera Falange</u>	155
<u>Una experiencia sindical falangista: la Central Obrera Nacional Sindicalista (CONS)</u>	158
<u>José Antonio Primo de Rivera y el sindicalismo vertical</u>	171
CAPÍTULO 4.- LA CUESTIÓN SINDICAL EN LA ZONA NACIONALISTA DURANTE LA GUERRA CIVIL	187
La cuestión sindical en la zona nacionalista hasta la Unificación	189
<u>Sindicalismo vertical <i>versus</i> corporativismo: una polémica ideológica en los orígenes del régimen franquista</u>	192
<u>El sindicalismo falangista en acción: la Central Obrera Nacional Sindicalista (CONS) y la Central de Empresarios Nacional Sindicalistas (CENS)</u>	201
La Unificación y los sindicatos	213
<u>Sindicalismo vertical <i>versus</i> corporativismo: la hora de los “expertos”</u>	216
<u>Labor sindical del Secretariado Político de FET y de las JONS</u>	225
El Fuero del Trabajo	229
Labor organizativa del MOAS	239
El MOAS y la unidad sindical	245
El fracaso del proyecto de Ley de Bases de la Organización Sindical	252

CAPÍTULO 5.- EL NACIONALSINDICALISMO ENTRE DOS GUERRAS: LA PRIMERA DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS	261
La creación de la Delegación Nacional de Sindicatos	263
El proyecto sindical de Gerardo Salvador Merino	269
Combates por la unificación sindical: de la Ley de Unidad Sindical a la absorción de los sindicatos agrícolas	271
<u>La Ley de Unidad Sindical y su aplicación: “incorporación” e “integración”</u>	271
<u>La Delegación Nacional de Sindicatos y la patronal: acuerdos y desacuerdos</u>	277
<u>La absorción de los sindicatos agrícolas: la Confederación Nacional Católico Agraria y la Ley de Cooperación</u>	281
El lanzamiento de los Sindicatos Nacionales. La Ley de Bases y las funciones económicas de la Organización Sindical	286
<u>La integración en el aparato gubernamental de intervención económica</u>	286
<u>La Ley de Bases de la Organización Sindical. El “reconocimiento” de los Sindicatos Nacionales por el Consejo de Ministros</u>	290
<u>Autarquía y nacionalsindicalismo</u>	296
La búsqueda de fórmulas institucionales para el encuadramiento de los trabajadores	299
<u>La presencia sindical en la empresa</u>	299
<u>El Servicio de Trabajo y el Frente de Trabajo</u>	302
La polémica con el Ministerio de Trabajo	308
El final de la primera Delegación Nacional de Sindicatos	319
<u>La crisis de mayo de 1941</u>	319
<u>Defenestración de Gerardo Salvador Merino y purga de la DNS por Manuel Valdés Larrañaga</u>	323
CAPÍTULO 6.- AÑOS DECISIVOS: LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, 1942-1951	331
La contraofensiva del catolicismo social	333
<u>La Asesoría Eclesiástica de Sindicatos y la Hermandad Obrera de Acción Católica</u>	338
Una nueva estructura organizativa para el sindicalismo vertical	346

El desarrollo de la red sindical: la “línea política”	354
<u>La “línea política” (1): la Delegación Nacional de Sindicatos</u>	354
<u>La “línea política” (2): las Delegaciones Provinciales de Sindicatos</u>	366
<u>La “línea política” (3): la red sindical comarcal y local</u>	373
Las elecciones sindicales en la práctica	376
El desarrollo de la red sindical: la “línea sindical-representativa”	381
<u>La “línea sindical-representativa” (1): los Sindicatos Nacionales</u>	381
<u>La “línea sindical-representativa” (2): los Sindicatos Provinciales</u>	385
<u>La “línea sindical-representativa” (3): la red sindical local. Las Hermandades de Labradores y Ganaderos</u>	389
La fallida institucionalización de la presencia sindical en la empresa. Los Jurados de Empresa y el modelo de “empresa nacionalsindicalista”	394
Encuadrados y afiliados. La relación de los trabajadores con la Organización Sindical	401
La presencia de la Organización Sindical en las instituciones políticas del régimen franquista	409
<u>La representación sindical en las Cortes: los Procuradores del “tercio sindical”</u>	410
<u>La representación sindical en los Ayuntamientos: los Concejales del “tercio sindical”</u>	412
CAPÍTULO 7.- LA BUROCRACIA SINDICAL	419
¿Sindicalistas o burócratas? El proceso de burocratización del sindicalismo vertical	422
Los funcionarios sindicales	435
La elite burocrática sindical	446
<u>Los dirigentes de la Delegación Nacional de Sindicatos</u>	448
<u>Los Delegados Provinciales de Sindicatos</u>	457
<u>Los Jefes de los Sindicatos Nacionales</u>	464
La disciplina interna en la Organización Sindical. Las sanciones disciplinarias: causas y significado	471

CAPÍTULO 8.- LA FUNCIÓN ECONÓMICA. ORGANIZACIÓN SINDICAL, AUTARQUÍA Y REPRESENTACIÓN DE INTERESES EMPRESARIALES	481
Autarquía y crisis: las claves económicas del primer franquismo	484
La participación de los sindicatos en el sistema intervencionista autárquico	492
La Organización Sindical ante la política autárquica y los organismos interventores gubernamentales	506
Los empresarios y la unidad sindical	529
La representación de intereses a través de las Secciones Económicas de los sindicatos	543
La corrupción económica en el sindicalismo vertical	553
CAPÍTULO 9.- LA FUNCIÓN SOCIALABORAL. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y LAS RELACIONES LABORALES	559
Condiciones de vida en la España de posguerra	562
La reglamentación del trabajo	571
La política social del Ministerio de Trabajo	585
La función asistencial de los sindicatos: las Obras Sindicales	590
La Organización Sindical ante el incumplimientos de la legislación laboral	600
La Organización Sindical ante las huelgas	608
Microconflictividad y comisiones: otras formas de protesta y representación	629
EPÍLOGO.- LA ORGANIZACIÓN SINDICAL A COMIENZOS DE LA DÉCADA DE 1950	641
CONCLUSIÓN	653
Principales fuentes archivísticas consultadas	667
Principales fuentes hemerográficas consultadas	669
Bibliografía. Obras publicadas con anterioridad a 1951	671
Bibliografía académica y obras publicadas con posterioridad a 1951	681

ÍNDICE DE CUADROS

1.- La DNS en la cadena de mando de FET y de las JONS	267
2.- Sindicatos Nacionales y fecha del “reconocimiento” de los mismos por el Consejo de Ministros	292
3.- Ingresos percibidos por la DNS en concepto de cuota sindical y relación de los mismos con el total de ingresos percibidos, 1944-1950	329
4.- La “línea económica” y la “línea social” en la Organización Sindical a partir de las transformaciones introducidas por Fermín Sanz Orrio en 1942	347
5.- La “línea política” y la “línea representativa” en la Organización Sindical, 1944-1947	353
6.- El patrimonio sindical, 1941-1950	363
7.- Resultados de las elecciones sindicales de primer grado en las capitales de provincia, con excepción de Ávila y Jaén, 1950	377
8.- Afiliación total a la Organización Sindical, 1945-1953	407
9.- Año de nacimiento de los cargos directivos de la DNS entre 1942-1951	449
10.- Filiación política de los cargos directivos de la DNS entre 1942-1951	450
11.- Experiencias de guerra de los cargos directivos de la DNS entre 1942-1951	453
12.- Cualificación académica y profesional de los cargos directivos de la DNS entre 1942-1951	455
13.- Año de nacimiento de los Delegados Provinciales de Sindicatos entre 1942-1951	457
14.- Filiación política de los Delegados Provinciales de Sindicatos entre 1942-1951	458
15.- Experiencias de guerra de los Delegados Provinciales de Sindicatos entre 1942-1951	460
16.- Cualificación académica y profesional de los Delegados Provinciales de Sindicatos entre 1942-1951	462
17.- Año de nacimiento de los Jefes de Sindicatos Nacionales entre 1942-1951	465
18.- Filiación política de los Jefes de Sindicatos Nacionales entre 1942-1951	466
19.- Experiencias de guerra de los Jefes de Sindicatos Nacionales entre 1942-1951	467
20.- Cualificación académica y profesional de los Jefes de Sindicatos Nacionales entre 1942-1951	468

- 21.- Comparación entre los ingresos y gastos diarios de una familia compuesta por una pareja y dos hijos. Salario de un oficial panadero. Toledo, 1951. (En pesetas) 563
- 22.- Evolución del número de economatos constituidos y de los beneficiarios de los mismos, 1941-1952 568
- 23.- Las Obras Sindicales: función, fecha de constitución y porcentaje de participación en los gastos e inversiones en “acción asistencial” de la Organización Sindical en 1950 591

PREFACIO.

Hace aproximadamente ocho años, cuando iniciaba la búsqueda de un tema relacionado con el franquismo que pudiera servirme como campo de investigación para el desarrollo de mi tesis doctoral, me percaté de la escasa relevancia que se había concedido al hecho de que el régimen franquista se hubiese presentado a sí mismo como un régimen “sindical” –o, más concretamente, “nacionalsindicalista”-, incorporando dicha definición en un lugar prominente de su propaganda y de su misma legislación. Efectivamente, el franquismo había hecho alarde de su presunta personalidad sindical, pero ello no había merecido más que algunos epígrafes “de trámite” en los libros de síntesis sobre el mismo. Se repetía que el régimen implantado al hilo de la Guerra Civil había destruido a los preexistentes sindicatos de clase y había instaurado en su lugar una nueva organización de carácter oficial –la Organización Sindical, también conocida como “los sindicatos verticales”- en la que se había intentado reunir tanto a trabajadores como a empresarios, pero no se profundizaba mucho más allá.

Al mismo tiempo, comencé a percibir que la Organización Sindical del régimen franquista había dejado considerables huellas en la realidad cotidiana española. En numerosas ciudades y pueblos era posible observar extensos barrios contruidos por la Obra Sindical del Hogar en los que las casas mostraban en sus fachadas un azulejo reproduciendo el emblema de la organización; en la prensa aparecían recurrentemente noticias acerca del contencioso que los sindicatos democráticos mantenían con el Estado sobre el uso que debía darse al antiguo patrimonio de los sindicatos franquistas; en una entrevista periodística un importante

empresario vitivinícola vinculaba la crisis de su sector en la década de 1970 a la desaparición de los sindicatos verticales... Este interés inicial dio paso a una búsqueda de información cada vez más profunda y, antes de que fuese plenamente consciente de ello, terminé viéndome embarcado en una investigación sistemática acerca del sindicalismo vertical, investigación que ha constituido el eje principal de mis preocupaciones durante los últimos años y sobre la que ahora ofrezco los primeros resultados concluyentes.

Sin embargo, los comienzos no fueron en absoluto sencillos. Como cualquier investigador que intenta hacerse una idea acerca de qué fueron exactamente los sindicatos verticales, la primera sensación que obtuve fue la de sentirme abrumado ante una institución que había desarrollado una organización interna complejísima, con intrincadas ramificaciones de carácter territorial y sectorial, y que había dispuesto de procedimientos de actuación que rozaban lo laberíntico. La confusión no hizo sino incrementarse cuando, al entrar en contacto con la documentación archivística, pude comprobar que buena parte de las pautas de actuación que los sindicatos verticales decían seguir en teoría no tenían plasmación en la práctica, siendo sustituidas por otras adoptadas informalmente, aunque no menos complejas y difíciles de aprehender. Comprender cómo funcionaban los sindicatos verticales ha implicado un trabajo arduo que espero se haya traducido, de cara al lector, en una visión clarificadora.

Tampoco tardé mucho en percatarme de que los sindicatos verticales habían constituido mucho más que unos simples organismos oficiales que intentaban reunir a trabajadores y empresarios bajo la tutela del Estado. Muy al contrario, su ámbito de actuación había sido de una gran diversidad, abarcando, desde luego, el mundo laboral y empresarial, pero introduciéndose también en campos tan distintos como los del intervencionismo económico, la representación de intereses locales, la asistencia social y la educación, los medios de comunicación y la propaganda, el mundo de la cultura y la religión. Este acusado carácter polimórfico ofrecía, por una parte, un campo de investigación rico en posibilidades, pero, por otra, venía a suponer una dificultad añadida. El principal riesgo estribaba en una excesiva dispersión temática que terminase por dar al resultado final un carácter “misceláneo”. Elegir los aspectos de la acción sindical en los que había de centrar la atención e

integrarlos en bloques explicativos coherentes fue, por tanto, otra parte importante del trabajo preliminar.

Una vez familiarizado con los mecanismos de funcionamiento del sindicalismo vertical y una vez decididos los aspectos de su actuación que consideraba relevantes, pude enunciar las hipótesis de investigación que han constituido el eje en torno al cual se ha desarrollado el trabajo que presento en las páginas siguientes.

Se trata de un trabajo que participa del renovado interés que el período franquista suscita actualmente en la historiografía sobre la España contemporánea, pero que, al mismo tiempo, adopta una perspectiva diferente a la predominante. A diferencia de lo habitual en los estudios sobre franquismo que hoy proliferan en las librerías, su centro de atención no son los grupos humanos que sufrieron las políticas de represión desplegadas por el régimen, sino aquellos que se identificaron con el mismo y participaron activamente en su construcción y consolidación. Se trata de una historia del franquismo “desde dentro” que parte de la idea de que un régimen dictatorial que logró perpetuarse durante cuatro décadas no pudo asentarse única y exclusivamente en la práctica sistemática de la represión. Tampoco pudo ser producto de la azarosa confluencia de una serie de circunstancias de orden internacional. La clave de la longevidad del franquismo habría que buscarla, más bien, en su capacidad para construir un sólido aparato político-institucional de poder que logró, a un mismo tiempo, asegurar la fidelidad de sus partidarios, generar consenso o asentimiento entre grupos sociales periféricos a los núcleos gobernantes y controlar a los potenciales desafectos.

Es en ese aparato de poder en el que ha pretendido penetrar mi investigación. Para ello me he centrado en una de las más peculiares instituciones del régimen franquista: los sindicatos verticales. En ellos confluyeron muchas de las estrategias desplegadas por el aparato de poder franquista para su consolidación. En primer lugar, constituyeron el ámbito de conformación de una burocracia adicta que, al ocupar cargos de responsabilidad, veía recompensado su apoyo al régimen y, al mismo tiempo, encontraba incentivos para persistir en su actitud. En segundo lugar, los sindicatos desarrollaron iniciativas destinadas a conectar el régimen con la sociedad, en aras de construir dentro de ésta espacios de consenso y aceptación hacia el primero. La puesta en marcha de las elecciones sindicales o el despliegue de

programas de asistencia social fueron algunas de ellas. Finalmente, los sindicatos se integraron en los mecanismos de prevención y represión del conflicto sociopolítico en un ámbito que resultaba particularmente sensible para el régimen franquista: el del mundo laboral.

Penetrar en el aparato de poder franquista implica conocer las raíces ideológicas de quienes lo integraban, su proyecto político y su praxis política. En el caso de la Organización Sindical ello supone analizar la trayectoria ideológica de la idea verticalista, las aspiraciones del grupo sindical en relación con su inserción dentro del complejo institucional franquista y el papel que, de una manera efectiva, terminaron desempeñando los sindicatos en el seno del régimen. Para cumplir tales objetivos, he estructurado mi trabajo en nueve capítulos, cada uno de los cuales se centra en un aspecto concreto de la trayectoria de la Organización Sindical durante el primer franquismo. El capítulo primero –“Estado de la cuestión e hipótesis de investigación”- constituye un análisis crítico de la bibliografía existente sobre el sindicalismo franquista y, al mismo tiempo, expone las principales hipótesis en torno a las cuales se ha desarrollado la investigación.

A continuación, viene un bloque de dos capítulos de contextualización que analizan la relación del sindicalismo vertical con su entorno europeo y con las etapas inminentemente anteriores de la historia española. El capítulo segundo –“El contexto internacional: corporativismo y fascismo en la Europa de Entreguerras”- sitúa el nacimiento del sindicalismo vertical en una perspectiva internacional, investigando hasta qué punto el mismo fue un fenómeno específicamente español o bien una experiencia compartida con otros países. Por su parte, el capítulo tercero –“Corporativismo y fascismo en España. La construcción ideológica del sindicalismo vertical durante la 2ª República”- profundiza en las raíces ideológicas del paradigma verticalista y en los factores políticos que condicionaron su conformación.

Acto seguido, se suceden tres capítulos de naturaleza eminentemente narrativa que diseccionan las distintas etapas que atravesó la Organización Sindical desde el inicio de la Guerra Civil hasta 1951. Así, el capítulo cuarto –“La cuestión sindical en la zona nacionalista durante la Guerra Civil”- pone de relieve que el problema de la faceta sindical del régimen ya fue planteado en plena contienda. El capítulo quinto –“El nacionalsindicalismo entre dos guerras: la primera Delegación Nacional de Sindicatos”- se centra en el período de 1939-1941 y constituye una

interpretación de los acontecimientos que marcaron la evolución de la Organización Sindical durante el período en que estuvo dirigida por Gerardo Salvador Merino. Por su parte, el capítulo sexto –“Años decisivos: la consolidación institucional de la Organización Sindical”, 1942-1951”- constituye un análisis de la configuración institucional de la Organización Sindical durante la etapa en que Fermín Sanz Orrio se mantuvo al frente de la misma, momento en el que adquiriría los rasgos esenciales que habrían de distinguirla ya durante todo el período franquista.

Finalmente, los últimos tres capítulos tienen una naturaleza sincrónica. En ellos estudio aspectos concretos de la actuación de los sindicatos verticales. El capítulo siete –“La burocracia sindical”- está dedicado a los dirigentes que, de una manera profesional, consagraban su actividad a los organismos sindicales. El capítulo ocho –“La función económica. Organización Sindical, autarquía y representación de intereses” – está dedicado a la relación entre los sindicatos verticales y los empresarios, Por su parte, el capítulo nueve –“La función socio-laboral. La Organización Sindical y las relaciones laborales”- abarca la relación entre los sindicatos y los trabajadores.

Para la realización de esta investigación he utilizado un amplio abanico de fuentes. No obstante, el *corpus* fundamental procede del fondo “Sindicatos”, custodiado en el Archivo General de la Administración (AGA) de Alcalá de Henares (Madrid). Dicho fondo reúne la documentación propia de la Delegación Nacional de Sindicatos (DNS) –el máximo órgano rector de la Organización Sindical- y de organismos a ella adjuntos, por lo que constituye la colección más completa y sistemática para la realización de cualquier investigación sobre el sindicalismo vertical.

A lo largo de mi investigación, he trabajado con colecciones de documentos muy diversas dentro de este fondo, destacando particularmente: la correspondencia personal del Delegado Nacional de Sindicatos; los partes reservados de las Delegaciones Provinciales de Sindicatos; la documentación interna de las Vicesecretarías Nacionales de Ordenación Económica y Social, que eran los organismos sindicales encargados de gestionar los asuntos empresariales y laborales, respectivamente; la documentación interna de los distintos sindicatos verticales que estaban sometidos a la disciplina de la organización; la documentación interna de las “obras sindicales”, es decir, las ramas de la Organización Sindical encargadas de

desarrollar actuaciones de asistencial social; la documentación correspondiente al Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación que, entre otras funciones, se encargaba de controlar la “afiliación” a los sindicatos; y, finalmente, los expedientes disciplinarios incoados por la Asesoría Jurídica a funcionarios sindicales.

El alto grado de compleción y el carácter sistemático constituyen las bases en que se asienta la utilidad historiográfica del fondo “Sindicatos” del AGA. No obstante, dicho fondo presenta también una importante laguna cronológica que ha afectado de manera importante a nuestro trabajo: prácticamente toda la documentación contenida en el mismo arranca a partir de la asunción por Fermín Sanz Orrio de la dirección de la DNS –postrimerías de 1941-, mientras que son muy escasos y fragmentarios los documentos referidos al período de la Guerra Civil y a la etapa en que Gerardo Salvador Merino ocupó el cargo de Delegado Nacional de Sindicatos. Para solventar este problema, he recurrido a dos vías compensatorias. Por una parte, he rastreado la presencia de documentación relacionada con la cuestión sindical y referente al período 1936-1941 en el fondo “Presidencia” del AGA. Por otra parte, he recurrido a fuentes de tipo hemerográfico, consultando tanto prensa diaria como publicaciones vinculadas a la Organización Sindical. La Biblioteca Nacional de España (BNE) y la Hemeroteca Municipal de Sevilla han sido los dos centros donde, principalmente, he consultado este tipo de fuentes.

A lo largo del proceso de investigación y de redacción del trabajo, he contado con el apoyo inestimable de diversas instituciones y personas. El Ministerio de Asuntos Exteriores de España, al concederme una beca de su programa “Salvador de Madariaga”, me permitió iniciar mis estudios de doctorado. El Instituto Universitario Europeo de Florencia puso a mi servicio sus medios y me permitió formar parte de una comunidad académica cosmopolita y siempre motivadora. El personal archivero, bibliotecario y auxiliar del AGA, la BNE y la Hemeroteca Municipal de Sevilla me facilitó, en todo momento, el acceso a la documentación que precisaba. Mi director de tesis, Jaime Reis, mantuvo siempre la confianza en mis capacidades y la paciencia hacia mis retrasos. La cercanía con Antonio Miguel Bernal me permitió aprovecharme de sus consejos, siempre útiles. Mis compañeros de Solidarios Sevilla me ayudaron muchas veces con su optimismo y sus palabras de ánimo. Mis padres, Manuel y Amparo, han sido mi principal apoyo. Sin ellos dos, ninguna de estas páginas hubiese sido posible.

ABREVIATURAS MÁS UTILIZADAS.

AGA	Archivo General de la Administración
CEDA	Confederación Española de Derechas Autónomas
CENS	Central de Empresarios Nacional Sindicalistas
CESO	Confederación Española de Sindicatos Obreros
CNCA	Confederación Nacional Católico Agraria
CNS	Central Nacional Sindicalista
CNT	Confederación Nacional del Trabajo
CONS	Central Obrera Nacional Sindicalista
COSA	Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias
DAF	<i>Deutsche Arbeitsfront</i> – Frente Alemán del Trabajo
DNS	Delegación Nacional de Sindicatos
FE de las JONS	Falange Española de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista
FET y de las JONS	Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista
HOAC	Hermandad Obrera de Acción Católica
INC	Instituto Nacional de Colonización
INI	Instituto Nacional de Industria
INP	Instituto Nacional de Previsión
INV	Instituto Nacional de la Vivienda
MOAS	Ministerio de Organización y Acción Sindical
OCN	Organización Corporativa Nacional
ONC	Obra Nacional Corporativa
PNF	<i>Partito Nazionale Fascista</i> – Partido Nacional Fascista
SEU	Sindicato Español Universitario
SNT	Servicio Nacional del Trigo
UGT	Unión General de Trabajadores

CAPÍTULO 1

ESTADO DE LA CUESTIÓN E HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO 1.- ESTADO DE LA CUESTIÓN E HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.

La historiografía sobre el franquismo no ha prestado una atención sistemática al lugar ocupado por el sindicalismo vertical en la configuración política e institucional del mismo. Las síntesis globales sobre el período franquista no han logrado vincular, de una manera coherente, el verticalismo con la evolución general del régimen.¹ Paralelamente, desde la década de 1970 han ido apareciendo algunas monografías sobre el tema que han desarrollado interpretaciones ambiciosas. No obstante, en líneas generales, han adolecido de un déficit de contenido empírico, lo que obliga a dejar sus conclusiones en suspenso, en tanto un trabajo sistemático de campo permita refrendarlas o descartarlas.

El sindicalismo vertical en la bibliografía sobre el franquismo.

Durante el período de vigencia del franquismo, el sindicalismo vertical y la institución que lo encarnó –la Organización Sindical– fueron objeto de numerosos trabajos realizados por autores vinculados al régimen. No obstante, en ninguno de ellos podemos encontrar una verdadera reconstrucción histórica. Se trata de ensayos de carácter jurídico, administrativo o publicístico en los que se describen los distintos órganos componentes del complejo sindical.² Tampoco después del

¹ Shlomo BEN AMI dedica sólo comentarios muy marginales al sindicalismo vertical en *La revolución desde arriba: España 1936-1975*, Ríopiedras, Barcelona, 1980. Lo mismo hace Stanley G. PAYNE en *El régimen de Franco. 1936-1975*, Alianza, Madrid, 1987. Javier TUSELL lo ignora en *La dictadura de Franco*, Alianza, Madrid, 1988 y algo muy parecido hace Paul PRESTON en *Franco. Caudillo de España*, Grijalbo, Barcelona, 3ª ed., 1994.

² Poco después de la Guerra Civil, puede verse: Luis Legaz Lacambra, “Historia de una idea nacional-sindicalista: sindicatos verticales”, en *Revista de Organización y Acción Sindical*, nº 3, 1939, pp. 445-468; Francisco GUILLÉN SALAYA, *Historia del sindicalismo español*, Editora Nacional, Madrid, 2ª ed., 1943. Desde una perspectiva memorialística: Emilio GUTIÉRREZ PALMA, *1931-1936: Sindicatos y agitadores revolucionarios nacional-sindicalistas*, Libertad, Valladolid, 1938?; Sancho DÁVILA & Julián PEMARTÍN, *Hacia la historia de la Falange. Primera contribución de Sevilla*, t. I, Jerez Industrial, Jerez de la Frontera, 1939, pp. 91 y ss.; Antonio RUBIO, *El primer Sindicato*

fallecimiento de Franco es posible encontrar ningún intento de historia de la Organización Sindical realizado desde posiciones de cercanía respecto a los postulados del régimen.³ Podemos concluir, por tanto, que los protagonistas de la construcción de la Organización Sindical no nos han legado su propia versión histórica de aquellos acontecimientos.⁴

Tampoco desde las organizaciones políticas y sindicales antifranquistas se intentó realizar un repaso crítico a la trayectoria histórica del sindicalismo del régimen. Ciertamente, dichas organizaciones tuvieron muy presente la existencia de la Organización Sindical y establecieron estrategias, no siempre coincidentes, frente a la misma. No obstante, ello no se plasmó en ningún texto dirigido al público en general que aspirase a ofrecer una explicación de lo que el sindicalismo oficial franquista había supuesto en las distintas coyunturas por las que había atravesado el régimen.⁵

nacional-sindicalista de Andalucía se fundó en Sevilla, Diana, Madrid, 1943. Pasados estos momentos iniciales, predominaron publicaciones de carácter oficial en las que se describía acríticamente las estructuras sindicales. Véase: Juan José BELLOD, “La Organización Sindical”, en *El Nuevo Estado español. Veinticinco años de Movimiento Nacional, 1936-1961*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1961, pp. 333-375; Carlos IGLESIAS SELGAS, *Los sindicatos en España. Origen, estructura y evolución*, Ediciones del Movimiento, Madrid, 1965; Ángel AROCA MELÉNDEZ, *Datos para la historia del Sindicato Nacional Textil*, s.e., Madrid, 1972. Llamativa, por introducir cierto componente crítico, es la aportación de Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, “El sindicalismo español de 1936 a 1939”, en Asociación Católica Nacional de Propagandistas, *Panorama del sindicalismo mundial. Círculo de Estudios 1960-1961*, Euramérica, Madrid, 1961, pp. 217-237. Otra visión moderadamente crítica es la de Juan VELARDE FUERTES, *El nacionalsindicalismo, cuarenta años después. (Análisis crítico)*, Editora Nacional, Madrid, 1972. En las décadas de 1960 y 1970 la aparición de círculos falangistas críticos con la evolución que estaba mostrando el partido único dio lugar a publicaciones en las que se intentaba poner de relieve que el franquismo se había apartado de los postulados nacionalsindicalistas: Francisco VILLENA VILLALAIN, *Las estructuras sindicales de la guerra civil española y la Comunidad Europea*, Círculo Doctrinal José Antonio, Madrid, 1963; Ceferino MAESTÚ, *La Falange y los sindicatos obreros*, Las Termas de Hista, Mieres, 1987. En una línea similar, aunque con mayor aparato crítico: Luis MAYOR MARTÍNEZ, *Ideologías dominantes en el Sindicato Vertical*, Zero, Madrid, 1972.

³ Algunos trabajos apuntan en tal dirección, pero se encuentran lejos de adoptar una perspectiva histórica: Antonio CHOZAS BERMÚDEZ, “La Organización Sindical Española”, en *El legado de Franco*, t. I, FNFF, Madrid, 1992, pp. 667-720; Ángel LÓPEZ DE FEZ, “La dimensión humana en la Organización Sindical Española. (De dónde procedían, qué eran, cómo eran, qué hicieron los trabajadores de aquel sindicalismo)”, en *El legado de Franco*, t. II, FNFF, Madrid, 2000, pp. 170-214.

⁴ Ni siquiera la fiebre editorial de memorias de personalidades ligadas al régimen, tan intensa hasta hace poco, alcanzó a la Organización Sindical. Emilio ROMERO, periodista ligado a los sindicatos, dedica a los mismos sólo unos recuerdos personales en *Tragicomedia de España. (Unas memorias sin contemplaciones)*, Planeta, Barcelona, 2ª ed., 1985, pp. 89-100 y 132-134. José SOLÍS RUIZ, Delegado Nacional de Sindicatos entre 1951 y 1969, hace un repaso convencional de la trayectoria verticalista en “Configuración, desarrollo y reforma del Sindicalismo Nacional”, en *España. Nuestro siglo. Texto, imágenes y sonido. Gobierno de Franco, 1939-1975*, Plaza & Janés, Barcelona, 1988, pp. 152-181.

⁵ La editorial Ruedo Ibérico publicó desde París algunos trabajos: Ramón BULNES [seud. de Ignacio Quintana], “Del sindicalismo de represión al sindicalismo de integración”, en *Horizonte Español 1966*, t. II, Ruedo Ibérico, París, 1966, pp. 285-325; Antoliano PEÑA [seud. de Carlos Romero], “Las

Los primeros trabajos de carácter histórico sobre el sindicalismo vertical no comenzaron a aparecer hasta después de la muerte de Franco y su ámbito de desarrollo preferente fue el contexto académico. El primer trabajo de consideración que encontramos en esta fase se debe a Manuel Ludevid.⁶ Se trata de una aproximación a la trayectoria histórica del sindicalismo vertical desde sus pasos iniciales, en plena Guerra Civil, hasta su desaparición en 1977. Ludevid distingue cuatro etapas en la evolución de la Organización Sindical: una fase “obrerista y populista” que vendría a coincidir con la permanencia al frente de la Delegación Nacional de Sindicatos (DNS) de Gerardo Salvador Merino (1939-1941); una fase de “sindicalismo autoritario, corporativo y católico”, coincidente con el período durante el cual Fermín Sanz Orrio estuvo al frente de la DNS (1942-1951); una fase de “apertura” coincidente con la permanencia de José Solís al mando de la DNS (1951-1969), cuyo hito principal sería la aprobación de la Ley de Convenios Colectivos de 1958; y una fase final de frustrada “reforma sindical” (1969-1977) en la cual la Organización Sindical habría intentado infructuosamente asegurar su pervivencia más allá de la muerte de Franco. Ludevid interpreta a la Organización Sindical, por una parte, como un instrumento dispuesto por el régimen franquista con la finalidad de “controlar y reprimir a la clase obrera” y de impedir el resurgimiento del movimiento obrero y, por otra, como un organismo de enlace entre el Estado y las empresas a través del cual éstas podían dirigir sus demandas a aquél.

Junto con el de Ludevid, el otro trabajo importante alumbrado en las postrimerías de la década de 1970 es el de Miguel Ángel Aparicio.⁷ Centrado en el período que abarca desde la Guerra Civil hasta mediados de la década de 1940, aún hoy sigue siendo el principal trabajo de referencia en torno al sindicalismo vertical. Aparicio desarrolla una interpretación que haría fortuna en numerosos estudios posteriores: la idea de que la Organización Sindical habría constituido el instrumento fundamental desplegado por el régimen franquista para el control político y laboral

Hermandades de Labradores y su mundo”, en *Horizonte Español 1966*, t. II, Ruedo Ibérico, París, 1966, pp. 221-240.

⁶ Manuel LUDEVID, *Cuarenta años de sindicato vertical. Aproximación a la Organización Sindical Española*, Laia, Barcelona, 2ª ed., 1977.

⁷ Miguel A. APARICIO, *El sindicalismo vertical y la formación del Estado franquista*, EUNIBAR, Barcelona, 1980. También: “Aspectos políticos del sindicalismo español de posguerra”, en *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, nº 13, 1976, pp. 55-77; “Sobre los comienzos del sindicalismo franquista, 1939-1945”, en J. Fontana (ed.), *España bajo el franquismo*, Crítica – Universidad de Valencia, Barcelona, 1986, pp. 78-99.

de los trabajadores. Dispuestos como mecanismos destinados a impedir toda organización autónoma por parte de éstos, los sindicatos verticales habrían ejercido un control casi omnipresente sobre la vida laboral de todos ellos. Sin los sindicatos verticales la consolidación del régimen franquista habría sido harto más complicada de lo que efectivamente fue, dado que habría carecido de un instrumento flexible y versátil con el que anular políticamente a un segmento social –el de los trabajadores– potencialmente hostil, en la medida que acababa de salir de una experiencia de intensa movilización social canalizada a través de los sindicatos de clase.

Resulta evidente que la caracterización que realiza Aparicio de la Organización Sindical parte de una lectura en exceso literal de la legislación sindical y de las proclamas propagandísticas realizadas por el propio personal de sindicatos. Su interpretación parte de la asunción de que los sindicatos ejercieron en la práctica, y de una manera inmediata, las funciones de control sobre la vida laboral que les fueron atribuidas por la legislación. No obstante, la evidencia documental demuestra que no fue siempre así: la falta de medios adecuados y la voluntad de determinados Ministerios de limitar el alcance del poder sindical determinaron que las funciones ejercidas en la práctica por los sindicatos se situasen, a menudo, por debajo de las competencias asignadas por la legislación del régimen.

Desde una perspectiva muy diferente se aproxima al sindicalismo vertical Ricardo Chueca, quien, en un influyente estudio consagrado al partido único en los comienzos del régimen franquista, dedica un capítulo al sindicalismo vertical en cuanto a proyecto específico de aquél.⁸ Chueca se basa en cuestiones como la indefinición ideológica existente entre los falangistas a la hora de concretar su proyecto sindical o los bajos índices de afiliación que, según datos oficiales de la propia Organización Sindical, presentaban los sindicatos a la altura de 1949 para concluir que la Organización Sindical fue un “artificio burocrático” sin repercusiones notables sobre la vida social española. Únicamente en ciertos ámbitos muy concretos, como la distribución de materias primas por delegación de los Ministerios económicos o la articulación de ciertos intereses empresariales, pudo ser efectiva la labor de los sindicatos.

⁸ Ricardo CHUECA, *El fascismo en los comienzos del régimen de Franco. Un estudio sobre FET-JONS, CIS*, Madrid, 1983, pp. 341-398.

La visión de Chueca resulta, evidentemente, contradictoria con la defendida por Ludevid y Aparicio: donde éstos ven una poderosa maquinaria capaz de desarrollar un control casi omnipresente sobre la vida de los trabajadores, aquél nos presenta a un gigante con pies de barro incapaz de desarrollar las funciones que por legislación tenía atribuidas y cuya operatividad real habría consistido más en proporcionar acomodo laboral a un ingente funcionariado de extracción falangista que desarrollar una acción efectiva en los campos económico y social.

* * *

Entrados ya los años ochenta y noventa, aparecieron nuevos trabajos sobre el sindicalismo vertical. En este sentido, los profesores de la Universidad Autónoma de Barcelona, Carme Molinero y Pere Ysàs, han dedicado un importante esfuerzo a profundizar en el conocimiento de algunas de las más destacadas instituciones sindicales del régimen.⁹ Molinero e Ysàs parten de premisas muy similares a las de Aparicio: para ellos la Organización Sindical constituyó “un instrumento esencial del régimen franquista” que permitió a éste ejercer un control político, social y laboral efectivo sobre los trabajadores. Especial importancia atribuyen a diferentes fórmulas legales, tales como el control sindical sobre las Oficinas de Colocación, que habrían proporcionado a los sindicatos verticales una amplia intervención sobre los mecanismos de acceso al mercado de trabajo. No obstante, con el tiempo, han matizado esta visión, reconociendo la posibilidad de que, en muchos casos, el control que la legislación atribuía a los sindicatos no fuese ejercido de una forma sistemática.¹⁰

Corresponde también a Molinero e Ysàs el mérito de haberse adentrado en el estudio de la presencia de los empresarios en los sindicatos verticales, compensando de esta manera un olvido de la bibliografía anterior. Su investigación sobre los

⁹ Véase: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, “*Patria, Justicia y Pan*”. *Nivell de vida i condicions de treball a Catalunya. 1939-1951*, La Magrana, Barcelona, 1985; *Els industrials catalans durant el franquisme*, Eumo, Vic, 1991; “Los industriales catalanes y el primer *ventennio* franquista: ¿adhesión política y disidencia económica?”, en I. Sánchez; M. Ortiz & D. Ruiz (coords.), *España franquista. Causa General y actitudes sociales ante la dictadura*, Universidad de Castilla-La Mancha, Albacete, 1993, pp. 161-178; “Un instrumento esencial del régimen franquista: la Organización Sindical”, en J. Tusell et al. (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. I, UNED, Madrid, 1993, pp. 89-97; “El Sindacalismo franchista: caratteristiche e funzioni”, en M. Antonioli & L. Ganapini (eds.), *I Sindacati occidentali dall’800 ad oggi in una prospettiva storica comparata*, Franco Serantini, Pisa, 1995, pp. 141-161; *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*, Siglo XXI, Madrid, 1998; “Economía y sociedad durante el franquismo”, en R. Moreno Fonseret & F. Sevillano Calero (eds.), *El franquismo. Visiones y balances*, Universidad de Alicante, Alicante, 1999, pp. 271-296.

¹⁰ Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Productores disciplinados...*, p. 12.

industriales catalanes durante el franquismo pone de relieve aspectos importantes de la relación del empresariado con el verticalismo, tales como el control que los grupos empresariales obtuvieron sobre las “Secciones Económicas” –es decir, empresariales- de los sindicatos; el hecho de que algunos grupos de industriales mantuviesen asociaciones empresariales ajenas a la disciplina sindical; o la capacidad de veto sobre determinadas decisiones sindicales que los empresarios pudieron ejercer, como cuando en 1947 consiguieron retrasar la entrada en vigor de los Jurados de Empresa, organismos que contemplaban una representación sindical institucionalizada en el seno de la empresa.¹¹

Otra visión global es la expuesta por Rosario Sánchez López y María Encarna Nicolás Marín en un breve trabajo que sirvió de introducción a un libro colectivo sobre la historia del sindicato Comisiones Obreras.¹² Estas autoras califican el proceso de configuración institucional del sindicalismo vertical de “antinomía”, en el sentido de que se vio siempre lastrado por la imposibilidad práctica de llevar a cabo exitosamente el que constituía su objetivo fundacional: realizar una identificación efectiva entre los intereses de los trabajadores y los empresarios. Subrayan, además, que el proceso de institucionalización verticalista fue lentísimo, muy apartado de los ritmos que marcaba la legislación, de manera que en muchas provincias las estructuras sindicales se mantuvieron en una situación harto precaria hasta bien entrada la década de 1950.

Un importante cambio en la percepción historiográfica del sindicalismo vertical franquista ha venido de la mano de las aportaciones de José Babiano.¹³ Historiador centrado en la investigación de las relaciones laborales durante el franquismo, Babiano se aproxima a la Organización Sindical de las primeras décadas del régimen con la intención de subrayar su irrelevancia a la hora de comprender el funcionamiento de las mismas. Utilizando datos hechos públicos por la propia

¹¹ Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans...*; “Los industriales catalanes...”; Pere YSÀS, “Los empresarios catalanes en el primer franquismo”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Crítica – Universidad de Alicante, Barcelona, 2003, pp. 225-236.

¹² Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ & M^a Encarna NICOLÁS MARÍN, “Sindicalismo vertical franquista: la institucionalización de una antinomía (1939-1977)”, en D. Ruiz (dir.), *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Siglo XXI, Madrid, 1993, pp. 1-46.

¹³ José BABIANO, “¿Un aparato fundamental para el control de la mano de obra? (Reconsideraciones sobre el sindicato vertical franquista)”, en *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 23-38 y *Paternalismo industrial y disciplina fabril en España (1938-1958)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1998, pp. 56-59.

propaganda verticalista, señala aspectos tales como los bajos índices de afiliación a los sindicatos, la escasa repercusión práctica de la labor de las Oficinas de Colocación o el mínimo impacto de las labores de asistencialismo desempeñadas por las Obras Sindicales. A juicio de este autor, la bibliografía sobre la Organización Sindical se ha basado en una lectura excesivamente literal de la legislación, lo cual ha llevado a aseveraciones imprecisas que han colocado a la misma como “aparato fundamental” para el control de la mano de obra por parte del régimen. Los sindicatos verticales no ejercieron en la práctica dicho control por la sencilla razón de que carecieron de los instrumentos adecuados para ello. Incidir en el papel desempeñado por la Organización Sindical como sujeto de las relaciones laborales – concluye- no es más que una manera de desviar la atención del escenario en que se solventaron realmente dichas relaciones: el propio lugar de trabajo, donde los empresarios, apoyados por la fuerza coactiva del Ministerio de Trabajo y del aparato represivo del régimen –éstos sí efectivos-, pudieron imponer a los trabajadores unas condiciones laborales y una disciplina altamente lesivas para sus derechos.

En realidad, Babiano retoma buena parte de las argumentaciones expuestas anteriormente por Chueca, aunque aplicándolas al conocimiento de las relaciones laborales en vez de al conocimiento de las instituciones políticas del franquismo. Por lo demás, el papel marginal del sindicato vertical en la configuración de las relaciones laborales durante las primeras etapas del franquismo es puesto también de relieve por Álvaro Soto Carmona, quien califica al verticalismo como “sindicalismo de sumisión”, en la medida que confundía deliberadamente los intereses de los trabajadores con los intereses políticos del régimen.¹⁴ No obstante, este autor subraya también los cambios efectivos que se produjeron en el funcionamiento de la Organización Sindical durante las décadas de 1950 y 1960. En concreto, el intento desarrollado por José Solís de poner en práctica un “sindicalismo de integración” basado en elecciones sindicales más abiertas, en acercamientos puntuales a determinados grupos de oposición y en el desarrollo a partir de 1958 de un remedo de negociación colectiva entre empresarios y trabajadores bajo la tutela de la burocracia verticalista, habrían proporcionado a los sindicatos instrumentos más adecuados para interactuar con la realidad sociolaboral española, si bien, a la postre,

¹⁴ Álvaro SOTO CARMONA, “Rupturas y continuidades en las relaciones laborales del primer franquismo”, en C. Barciela (ed.), *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, 1939-1959*, Crítica, Barcelona, 2003, pp. 217-246.

dicho proyecto habría terminado por fracasar debido a sus propias limitaciones internas y a la oposición suscitada por parte de los sectores más inmovilistas del régimen.¹⁵

A conclusiones bastante similares a las de Chueca y Babiano, llega Antonio Cazorla, quien aborda el papel desempeñado por la Organización Sindical en el marco de una investigación global sobre la consolidación del régimen franquista en los años posteriores a la Guerra Civil.¹⁶ Cazorla califica de “demagógica” la retórica social que la burocracia sindical dirigía a los trabajadores y hace hincapié en el escaso impacto práctico de las iniciativas de asistencialismo social emprendidas por la organización. A su juicio, los sindicatos no constituyeron más que una “falacia” relacionada más con las necesidades del régimen de autojustificación que con una intervención rigurosa y sistemática sobre la realidad social.

Una última aportación al conocimiento global de la Organización Sindical es la realizada por Glicerio Sánchez Recio en un breve artículo de síntesis.¹⁷ El autor repasa los principales hitos históricos relacionados con los sindicatos verticales y divide su evolución en dos grandes etapas separadas por la aprobación de la Ley de Convenios Colectivos de 1958 -que habría dotado a los sindicatos de más efectivos instrumentos de intervención en la vida laboral. En la parte final de su artículo aventura también la idea de que los sindicatos pudieron actuar como puntos de encuentro de las “redes de intereses” que unían a “empresarios, políticos, burócratas e ideólogos”.

A modo de síntesis, podemos concluir que los trabajos que han abordado el estudio de la Organización Sindical desde una perspectiva general han oscilado entre dos líneas de análisis. Por una parte, se ha desarrollado una aproximación

¹⁵ Álvaro SOTO CARMONA, “Auge y caída de la Organización Sindical Española”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V, *Historia Contemporánea*, nº 8, 1995, pp. 247-276. Sobre el proyecto de “sindicalismo de integración” de Solís resultan también de interés la crítica contemporánea de Ramón BULNES [seud. de Ignacio Quintana], “Del sindicalismo de represión...” y la aportación de Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ, “El *participacionismo* en el sindicato vertical. ¿Tendencia renovadora endógena o secuela tecnocrática?”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.Mª Marín & Mª Casanova (coords.), *El régimen de Franco...*, t. II, pp. 127-144.

¹⁶ Antonio CAZORLA, *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953)*, Marcial Pons, Madrid, 2000, pp. 111-152; “El oportunismo filantrópico: la búsqueda de una identidad política para la Organización Sindical Española, 1939-1951”, en *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, València 17-19 de noviembre de 1999, Universitat de València – FEIS, València, 1999, pp. 177-181

¹⁷ Glicerio SÁNCHEZ RECIO, “El sindicato vertical como instrumento político y económico del régimen franquista”, en *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, nº 1, 2002, pp. 19-32.

“institucionalista” que ha tendido a hacer hincapié en el papel desarrollado por el sindicalismo vertical como instrumento al servicio del régimen franquista para la intervención sobre el mundo laboral y para el control político de los trabajadores - Ludevid, Aparicio, Molinero e Ysàs. Dentro de esta línea, algunos autores han matizado la visión anterior, señalando que la efectividad práctica de la Organización Sindical para cumplir tales funciones se vio considerablemente limitada hasta entrada la década 1950 debido a su lento desarrollo institucional y a un régimen jurídico-laboral que ponía los principales mecanismos de intervención en manos del Ministerio de Trabajo, dejando así un escaso margen de actuación a los sindicatos - Nicolás Marín y Sánchez López. Por otra parte, otra línea de análisis ha tendido a desvalorizar la importancia historiográfica de la Organización Sindical por la vía de hacer hincapié en la incapacidad de la organización para desempeñar en la práctica las funciones a las que teóricamente estaba destinada. Según esta visión, el régimen franquista nunca habría mostrado la intención verdadera de permitir la construcción de una “organización intermedia” que, desde postulados ideológicos de identificación con el orden establecido, actuase como enlace entre el gobierno y el mundo del trabajo. La existencia sobre el papel de unos sindicatos se explicaría por la necesidad de dar una satisfacción puramente nominal a las reivindicaciones ideológicas de los falangistas, por la conveniencia de ofrecer a éstos unas estructuras burocráticas en las que desarrollar redes clientelares que asegurasen su lealtad al régimen o por la voluntad “demagógica” de dotar al régimen de una pátina presuntamente “social”. Dentro de esta tendencia encontramos trabajos que inciden en la línea “institucionalista”, si bien llegando a conclusiones opuestas a los anteriores -Chueca, Cazorla-, y trabajos que se centran en las relaciones laborales durante el franquismo- Babiano.¹⁸

* * *

Junto con los trabajos dedicados a evaluar de una manera global el papel jugado por la Organización Sindical en el seno del régimen franquista, existen

¹⁸ Existen otros trabajos que adoptan también una perspectiva global, pero que, por su escasa aportación, nos limitamos a citar: José M^o Cayetano NÚÑEZ RIVERO, “La Organización Sindical durante la guerra civil”, en *Dianium. Revista Universitaria de las Letras*, nº 1, 1982, pp. 203-218; Pascale BOURMAUD, “Masses et appareil: le syndicalisme vertical en Espagne”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, t. XXIII, 1987, pp. 455-472; Matilde EIROA SAN FRANCISCO, “Organización Sindical y represión en el primer franquismo”, en C. Arenas Posadas; A. Florencia Puntas & J.I. Martínez Ruiz (eds.), *Mercado y organización del trabajo en España (siglos XIX y XX)*, Atril, Sevilla, 1998, pp. 339-347.

también investigaciones que han analizado las instituciones sindicales del régimen en un ámbito geográfico limitado, generalmente el de una provincia determinada.

No obstante, este tipo de investigaciones son aún escasas. Contamos con trabajos completos para las provincias de León y de Murcia, mientras que existen aproximaciones parciales para Alicante, Asturias, Barcelona, Sevilla, Valladolid y las provincias integrantes de la actual comunidad autónoma de Castilla y León.¹⁹ Se echan en falta, desde luego, investigaciones de profundo calado para provincias de fuerte peso económico en las que la maquinaria sindical concentró buena parte de sus esfuerzos, tales como Barcelona, Bilbao, Madrid, Sevilla o Valencia.

Estos trabajos de ámbito provincial ofrecen luz sobre aspectos del funcionamiento del sindicalismo vertical difíciles de percibir cuando se adopta una perspectiva de análisis nacional. Así, ponen de relieve la estrecha conexión existente entre el funcionamiento de la vida sindical y los avatares de la política local. Igualmente, subrayan la impotencia de los organismos sindicales provinciales para desempeñar una labor de intervencionismo laboral y económico acorde con las ambiciones teóricas de la doctrina sindical. Al mismo tiempo, sacan a la luz ámbitos de actuación poco valorados en los trabajos realizados desde una perspectiva general, particularmente los relacionados con el asistencialismo social, la información y la propaganda o la movilización de masas de cara a las celebraciones colectivas propias del régimen. Otro interesante aspecto que ha sido puesto de relieve por algunos

¹⁹ El caso de Murcia ha sido estudiado por Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ, “El sindicato vertical: dimensión teórica y ámbito pragmático de una institución del franquismo. El ejemplo de Murcia”, cd-rom, tesis doctoral, Universidad de Murcia, 1999. El de León, por Pedro Víctor FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *El franquismo en la provincia de León: sus sindicatos verticales (1938-1977)*, Diputación de León – Instituto Leonés de Cultura, León, 2003; *Sindicalismo vertical franquista en la comarca de Valencia de Don Juan. Notas para su estudio*, Diputación Provincial de León, León, 1991. Otros trabajos más breves: Gemma RAMOS I RAMOS, “El sindicat vertical: mecanisme de control social i instrument de poder”, en F. Barbagallo et al., *Franquisme. Sobre resistència i consens a Catalunya (1938-1959)*, CTD – Crítica, Barcelona, 1990, pp. 142-150; Roque MORENO FONSERET, “Burguesía y nacionalsindicalismo. Control obrero, beneficio económico y poder político en la Organización Sindical alicantina (1939-1952)”, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*, nº 8-9, 1991-1992, pp. 191-214; M^a Silvia LÓPEZ GALLEGOS, “El sindicato vertical durante el primer franquismo en la provincia de Valladolid”, en *Tiempos de silencio...*, pp. 219-225; María SOTO MEDINA, “El Sindicato Vertical: el aparato corporativista de la Dictadura”, en L. Álvarez Rey & E. Lemus López (coords.), *Sindicatos y trabajadores en Sevilla. Una aproximación a la memoria del siglo XX*, Universidad de Sevilla – Fundación El Monte, Sevilla, 2000, pp. 179-208; Pablo GARCÍA COLMENARES, “El fracaso del nacional-sindicalismo en la defensa de los trabajadores en la cuna castellano-leonesa del Alzamiento (1937-1958)”, en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo. Comunicaciones*, Albacete 13-15 de noviembre de 2003, cd-rom, Universidad de Castilla-La Mancha – Fundación 1º de Mayo, Albacete, 2003.

trabajos de este tipo es el del control de numerosos sindicatos provinciales por parte de elementos patronales, que los utilizaban en beneficio propio.

Otro bloque de monografías que han abordado el desarrollo del sindicalismo vertical a nivel provincial, aunque centrándose en un aspecto muy específico del mismo, es el integrado por trabajos que se ocupan de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, organismos sindicales destinados a encuadrar a los agricultores en cada pueblo.²⁰ Todas ellas presentan a las Hermandades como organismos controlados por los principales propietarios agrícolas, que las pondrían al servicio de sus intereses. Al mismo tiempo, funcionarían como un efectivo instrumento de mantenimiento del orden político franquista en el ámbito rural, anulando toda posibilidad de conflictividad económico-laboral y de organización autónoma por parte de los agricultores.²¹ En este sentido, un campo de estudio que resulta especialmente interesante es el de las relaciones de las Hermandades con otras entidades societarias agrícolas, tales como los preexistentes sindicatos católicos o las cooperativas, que experimentaron un largo proceso de integración en aquéllas, no siempre exento de conflictos. El análisis de este tipo de procesos resulta altamente revelador en torno a las estrategias políticas del franquismo en el ámbito rural, orientadas hacia la desmovilización y la anulación de toda posibilidad de organización autónoma, así como del papel jugado por el sindicalismo vertical en las mismas.²²

²⁰ Antoliano PEÑA [seud. de Carlos Romero], “Las Hermandades de Labradores...”; Manuel ORTIZ HERAS, *Las Hermandades de Labradores en el franquismo. Albacete 1943-1977*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1992; José M^a GÓMEZ HERRÁEZ, *Instituciones, perspectivas económicas y problemas sociales durante el franquismo. Albacete, entre el silencio y el éxodo rural (1939-1962)*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1993, en especial pp. 107-164; José Antonio PÉREZ RUBIO, *Yunteros, braceros y colonos. La política agraria en Extremadura (1940-1975)*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1995, en especial pp. 68-79; Antoni GAVALDÀ I TORRENTS, *Les “Hermandades de Labradores y Ganaderos” a l’inici de la postguerra. El cas del Baix Penedès*, Institut d’Estudis Penedesencs, Barcelona, 1996; Anxo COLLARTE PÉREZ, “Las Hermandades Sindicales de Ourense en las políticas del franquismo (1944-1978)”, en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo...*; Javier TÉBAR HURTADO, “Contrarrevolución y poder agrario en el franquismo. Rupturas y continuidades. La provincia de Barcelona (1939-1945)”, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2005.

²¹ Manuel ORTIZ HERAS, *Las Hermandades de Labradores...*, pp. 91-126; Anxo COLLARTE PÉREZ, “Las Hermandades Sindicales de Ourense...” José M^a GÓMEZ HERRÁEZ introduce una visión distinta, al considerar que, a pesar de que las Hermandades estaban bajo el control de los grandes propietarios y de la burocracia verticalista, éstas ofrecían también cierto margen de maniobra a los trabajadores agrícolas para presentar sus reclamaciones a través de sus “secciones sociales”; véase: “Las posibilidades de los trabajadores agrarios en el sindicalismo vertical. (Albacete, 1939-1960)”, en C. Arenas Posadas; A. Florencio Puntas & J.I. Martínez Ruiz (eds.), *Mercado y organización del trabajo...*, pp. 351-363.

²² Véase: Mateo MARTÍNEZ, *Tierra de Campos. Cooperativismo y Sindicalismo agrario. La Federación de Sindicatos del Partido de Villalón (1919-1970)*, Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1982; Lourenzo FERNÁNDEZ PRIETO, “Represión franquista y desarticulación social

Podemos obtener también abundante información acerca del sindicalismo vertical a través de investigaciones que, consagradas a analizar el funcionamiento de las instituciones del régimen franquista en una determinada provincia, dedican espacio a la Organización Sindical. Algunas de ellas nos ofrecen relatos bastante completos del devenir de la vida sindical en la provincia objeto de su estudio.²³ Otras, por el contrario, aportan poco más que algunos datos, sin pretensión alguna de sistematización.²⁴

Es posible encontrar también investigaciones parciales sobre la presencia de la Organización Sindical en distintas provincias a través de monografías dedicadas al estudio de la “clase obrera” durante el franquismo. Se trata de un tipo de trabajo que proliferó durante la década de 1990, consagrado al análisis de la relación de los

en Galicia. La destrucción de la organización societaria campesina. 1936-1942”, en *Historia Social*, nº 15, 1993, pp. 49-65; Ana Rosa FRÍAS RUBIO, “Hermandades, cooperativas y sindicatos católicos agrarios en Castilla 1945-1959; el recurso a lo religioso”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.Mª Marín & Mª Casanova (coords.), *El régimen de Franco...*, t. I, pp. 543-554; Eduardo MOYANO & Francisco ENTRENA, “Cooperativismo y representación de intereses en la agricultura española”, en C. Gómez Benito & J.J. González Rodríguez (eds.), *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – CIS, Madrid, 1997, pp. 797-815; Luis DOMÍNGUEZ CASTRO, “Sindicalismo vertical y cooperativismo: los orígenes del cooperativismo vitícola en Ribeiro (Ourense), 1952-1967”, en *Tiempos de silencio...*, pp. 326-332; Emilio MAJUELO GIL, “El cooperativismo agrario durante el franquismo. El caso navarro (1939-1975)”, en A.L. López Villaverde & M. Ortiz Heras (coords.), *Entre surcos y arados. El Asociacionismo agrario en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2001, pp. 137-169; Lourenzo FERNÁNDEZ PRIETO; Daniel LANERO TÁBOAS & Miguel CABO VILLAVARDE, “Unificar es destruir: el proceso de integración del Sindicato de Productores de Semillas en la Organización Sindical agraria pontevedresa (1944-1946)”, en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo...*

²³ Mª Encarna NICOLÁS MARÍN, *Instituciones murcianas en el franquismo (1939-1962). Contribución al conocimiento de la ideología dominante*, Editora Regional de Murcia, Murcia, 1982 pp. 419-532; Roque MORENO FONSERET, *La autarquía en Alicante (1939-1952). Escasez de recursos y acumulación de beneficios*, Generalitat Valenciana – Institut de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1994, pp. 80 y ss.; Ángela CENARRO LAGUNAS, *Cruzados y camisas azules. Los orígenes del franquismo en Aragón, 1936-1945*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1997, pp. 212 y ss. y 328 y ss.; Mª Cristina RIVERO NOVAL, *Política y sociedad en La Rioja durante el primer franquismo*, Gobierno de La Rioja – Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2001, pp. 345-392; Gaudioso J. SÁNCHEZ BRUN, *Instituciones turolenses en el franquismo (1936-1961). Personal y mensaje políticos*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 2002, pp. 131 y ss.

²⁴ Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA, *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*, Arguval, 1994, pp. 108-114 y 120-122; Antonio CAZORLA SÁNCHEZ, *Desarrollo sin reformistas. Dictadura y campesinado. Nacimiento de una nueva sociedad en Almería, 1939-1975*, Instituto de Estudios Almerienses – Diputación de Almería, Almería, 1999, pp. 132-140. Ramón GODES BENGOCHEA hace una recopilación exhaustiva de los avatares de la vida sindical en Castellón en *Política y sociedad en Castellón durante la década de los años 40*, Diputació de Castelló, Castelló, 1990, pp. 224-321, pero dota a su trabajo de un carácter de “crónica” que le aparta del análisis historiográfico. En otros casos, las alusiones a la OS se incluyen en trabajos de historia local, véase: Carles SANTACANA, *Victoriosos i derrotats. El franquisme a l'Hospitalet, 1939-1951*, Centre d'Estudis de l'Hospitalet – L'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1994, pp. 181 y ss.; Antonio BERMÚDEZ, *Manzanares bajo el franquismo. 1939-1953*, Antonio Bermúdez, Córdoba, 1998; José RUIZ FERNÁNDEZ, *Berja durante la época de Franco (1939-1975)*, Arráez, Mojácar, 2003, pp. 279-292.

obreros con el régimen. Aspectos como las condiciones de vida y trabajo, los salarios, la conflictividad laboral o la presencia de movimientos clandestinos de oposición suelen constituir sus principales focos de atención. Los sindicatos son también estudiados, en su calidad de organismos de encuadramiento obrero.²⁵

Muy relacionadas con las anteriores, están las investigaciones que abordan el desarrollo de las organizaciones sindicales clandestinas durante el período franquista. Aunque la Organización Sindical no constituye un objeto central de su análisis, sí se acercan a la misma, en la medida que abordan cuestiones tales como la actitud de dichas organizaciones hacia los sindicatos verticales o las estrategias de represión e integración seguidas por el verticalismo hacia las mismas.²⁶ Igualmente relevantes para el conocimiento de determinados aspectos de la Organización Sindical, resultan las investigaciones centradas en los fenómenos huelguísticos acaecidos durante el

²⁵ Sebastian BALFOUR, *Dictatorship, Workers, and the City. Labour in Greater Barcelona since 1939*, Clarendon Press, Oxford, 1989, pp. 63 y ss.; Ramón GARCÍA PIÑEIRO, *Los mineros asturianos bajo el franquismo (1937-1962)*, Fundación 1º de Mayo, Madrid, 1990, pp. 115 y ss.; Carmen BENITO DEL POZO, *La clase obrera asturiana durante el franquismo. Empleo, condiciones de trabajo y conflicto (1940-1975)*, Siglo XXI, Madrid, 1993, pp. 131 y ss.; José BABIANO, *Emigrantes, cronómetros y huelgas. Un estudio sobre el trabajo y los trabajadores durante el franquismo (Madrid, 1951-1977)*, Siglo XXI – Fundación 1º de Mayo, Madrid, 1995, pp. 47 y ss.; Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Productores disciplinados...*; José Antonio PÉREZ, *Los años del acero. La transformación del mundo laboral en el área industrial del Gran Bilbao (1958-1977). Trabajadores, convenios y conflictos*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001; Teresa Mª ORTEGA LÓPEZ, *Del silencio a la protesta. Explotación, pobreza y conflictividad en una provincia andaluza, Granada 1936-1977*, Universidad de Granada, Granada, 2003, especialmente pp. 94 y ss.

²⁶ Sobre el fenómeno de las “comisiones obreras”, puede verse: José Mª MARAVALL, *Dictadura y disenso político. Obreros y estudiantes bajo el franquismo*, Alfaguara, Madrid, 1978; Joe FOWERAKER, *Making democracy in Spain. Grass-roots struggle in the south, 1955-1975*, Cambridge University Press, Cambridge, 1989; Manuel del ÁLAMO, *CCOO del País Valencià. Aproximació a la seua historia (1966-1992)*, FEIS, Valencia, 1994; José BABIANO, “Los católicos en el origen de Comisiones Obreras”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V, *Historia Contemporánea*, nº 8, 1995, pp. 277-293; José GÓMEZ ALÉN, *As CC.OO. de Galicia e a conflictividade laboral durante o franquismo*, Xerais, Vigo, 1995; J. Alberto GÓMEZ RODA, *Comisiones Obreras y represión franquista: València, 1958-1972*, Universitat de València, València, 2004. En último extremo, puede consultarse la bibliografía aportada por Rubén VEGA GARCÍA en “La historia de Comisiones Obreras”, en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo... Sobre la CNT la bibliografía es amplia. Los trabajos más recientes y más recomendables, son los de Ángel HERRERÍN LÓPEZ: “La CNT y el Sindicato Vertical. La quimera de la libertad sindical con Franco”, en Espacio, Tiempo y Forma, serie V, Historia Contemporánea, nº 13, 2000; La CNT durante el franquismo. Clandestinidad y exilio (1939-1975)*, Siglo XXI, Madrid, 2004. Sobre la actitud de los distintos grupos de oposición sindical ante las elecciones sindicales, véase: Abdón MATEOS, “Comunistas, socialistas y sindicalistas ante las elecciones del Sindicato Vertical, 1944-1967”, en *Espacio, Tiempo y Forma, serie V, Historia Contemporánea, nº 1, 1987*, pp. 379-411; José Mª LORENZO ESPINOSA, “Elecciones sindicales de postguerra en Vizcaya”, en J. Tusell; A. Altet & A. Mateos (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, t. I, vol. 2, UNED, Madrid, 1990, pp. 51-61; Abdón MATEOS, *La contrarrevolución falangista. Una aproximación microhistórica a la represión contra la UGT y al nacionalsindicalismo desde la Cantabria rural, 1937-1953*, Historia del Presente – Fundación Largo Caballero, Segovia, 2003.

franquismo. Dichas investigaciones nos permiten, en muchos casos, conocer la forma en que el verticalismo afrontaba las huelgas, así como los mecanismos de disuasión y represión que desplegaba con la finalidad de frustrarlas.²⁷

* * *

Finalmente, existe una serie de estudios centrados en aspectos muy concretos de la labor de la Organización Sindical. El carácter multifacético de la actividad de la misma propicia el desarrollo de este tipo de trabajos.

La participación del sindicalismo vertical en la política exterior del régimen ha sido objeto de atención, existiendo publicaciones que han abordado tanto la actuación de la Organización Sindical en el seno de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como representante de España ante la misma desde 1956, como la de los “agregados laborales”, representantes de la organización en las embajadas españolas en el extranjero.²⁸

Mucho más voluminosa es la bibliografía referente a las relaciones entre la Organización Sindical y la Iglesia católica. Algunos autores han tratado las estrategias de colaboración que ambas instituciones establecieron durante buena parte del franquismo. Pero es mucho más habitual que el foco principal de atención sean los desencuentros que se produjeron entre ambas instituciones debido al

²⁷ Para un planteamiento general, véase: Llibert FERRI; Jordi MUIXÍ & Eduardo SANJUÁN, *Las huelgas contra Franco (1936-1956). Aproximación a una historia del movimiento obrero español de posguerra*, Planeta, Barcelona, 1978; Álvaro SOTO CARMONA, “Huelgas en el franquismo: causas laborales – consecuencias políticas”, en *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 39-61. Otras investigaciones se centran en los “ciclos” huelguísticos concretos acaecidos en 1947, 1951 ó 1962. Para 1947 destacan las aportaciones de: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA & José M^a GARMENDIA, *La posguerra en el País Vasco: política, acumulación, miseria*, Kriselu, Donostia, 1988, pp. 176-218; José M^a LORENZO ESPINOSA, *Rebelión en la ría. Vizcaya 1947: obreros, empresarios y falangistas*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1988. Para 1951, destacan: Fèlix FANÉS, *La vaga de tramvies del 1951. Una crònica de Barcelona*, Laia, Barcelona, 1977; Manuel GONZÁLEZ PORTILLA & José M^a GARMENDIA, *La posguerra en el País Vasco...*, pp. 259-291; José Luis DÍAZ MONREAL, “La huelga general de 1951 en Pamplona”, en *Estudios de Ciencias Sociales*, nº 10, 1997, pp. 101-121; Michael RICHARDS, “Falange, Autarky and Crisis: The Barcelona General Strike of 1951”, en *European History Quarterly*, vol. 29 (4), 1999, pp. 543-585. Para 1962: Rubén VEGA GARCÍA (coord.), *Hay una luz en Asturias... Las huelgas de 1962 en Asturias*, Fundación Juan Muñiz Zapico – Trea, Gijón, 2002 y *El camino que marcaba Asturias... Las huelgas de 1962 en España y su repercusión internacional*, Fundación Juan Muñiz Zapico – Trea, Gijón, 2002.

²⁸ Abdón MATEOS, *La denuncia del Sindicato Vertical. Las relaciones entre España y la Organización Internacional del Trabajo (1939-1969)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1997; Ramón BAEZA SANJUÁN, *Agregados laborales y acción exterior de la Organización Sindical Española. Un conato de diplomacia paralela (1950-1961)*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2000.

cuestionamiento eclesiástico de la licitud del monopolio organizativo que los sindicatos verticales reportaban a los falangistas.²⁹

Por el contrario, resultan escasos los estudios sobre la función asistencial de los sindicatos, y ello a pesar de la indudable importancia que la Organización Sindical otorgó a la misma.³⁰ Por su parte, la presencia del sindicalismo vertical en los medios de comunicación y en la vida cultural ha sido objeto de algunas aproximaciones que hacen hincapié en las vías a través de las cuales la organización intentaba transmitir su mensaje a la sociedad.³¹

Existe un campo de actividad de la Organización Sindical que ha sido objeto de una llamativa desatención por parte de la historiografía: nos referimos a toda la gama de actividades que, según la propia terminología verticalista, quedaban englobadas dentro de la “función económica” del sindicalismo. El Fuero del Trabajo

²⁹ Rafael BELDA, “La Iglesia y el sindicalismo vertical”, en R. Belda et al., *Iglesia y sociedad en España: 1939/1975*, Editorial Popular, Madrid, 1977, pp. 207-239; Guy HERMET, *Los católicos en la España franquista*, 2 tomos, CIS – Siglo XXI, Madrid, 1985; Basilia LÓPEZ GARCÍA, “Discrepancias y enfrentamientos entre el Estado franquista y las Asociaciones Obreras Católicas”, en *Anales de Historia Contemporánea. (Universidad de Murcia)*, nº 5, 1986, pp. 177-187 y *Aproximación a la historia de la HOAC 1946-1981*, Ediciones HOAC, Madrid, 1995; Feliciano BLÁZQUEZ, *La traición de los clérigos en la España de Franco. Crónica de una intolerancia (1936-1975)*, Trotta, Madrid, 1991, pp. 132 y ss.; Feliciano MONTERO GARCÍA, *El Movimiento Católico en España*, Eudema, Madrid, 1993, pp. 78 y ss.; Antonio MURCIA, *Obreros y obispos en el franquismo. Estudio sobre el significado eclesiológico de la crisis de la Acción Católica Española*, Ediciones HOAC, Madrid, 1995, pp. 123 y ss.; M^a Silvia LÓPEZ GALLEGOS, “La difícil relación de la Iglesia y la Organización Sindical Española durante el primer franquismo”, en *Hispania Sacra*, LVX, nº 114, 2004, pp. 661-686.

³⁰ El único trabajo dedicado específicamente a una Obra Sindical es el de M^a Francisca MOURIER-MARTÍNEZ, “La Obra Sindical de Formación Profesional (1940-1970)”, en *École et société en Espagne et en Amérique Latine (XVIIIe-XXe siècles)*, Université de Tours, Tours, 1983, pp. 69-100, pero su aportación resulta bastante limitada. Algunos trabajos abordan la cuestión de la aportación de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura; véase: Ana M^a ELENA DÍAZ, “La política de la vivienda y la contribución de la Obra Sindical del Hogar en la producción del espacio urbano: un caso concreto, Madrid 1939-1960”, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1985. Sobre la Obra Sindical de Lucha contra el Paro puede consultarse: Pedro GONZÁLEZ MURILLO, “El control del desempleo durante el primer franquismo a través del SNEC y la OSLP”, en *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, nº 36, 1998, p. 100. Una propuesta de análisis sobre la Obra Sindical de Educación y Descanso no exenta de interés, aunque necesitada de mayor elaboración, puede consultarse en: Jordi GRACIA GARCÍA & Miguel A. RUIZ CARNICER, *La España de Franco (1939-1975). Cultura y vida cotidiana*, Síntesis, Madrid, 2001, pp. 89 y ss. Algunos intentos de conceptualización más avanzados sobre el asistencialismo verticalista pueden encontrarse en: José BABIANO, *Paternalismo industrial y disciplina...*, pp. 159 y ss.; Antonio CAZORLA SÁNCHEZ, “El oportunismo filantrópico...”; Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ, “El sindicato vertical...”, pp. 205 y ss. Más recientemente, destaca la aportación de Carme MOLINERO en *La captación de las masas. Política social y propaganda en el régimen franquista*, Cátedra, Madrid, 2005, pp. 127-157.

³¹ Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ, “Universidad y sindicalismo vertical. Notas sobre la conexión entre dos instituciones del franquismo”, en J.J. Carreras Ares & M.A. Ruiz Carnicer (coords.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza 8-11 de noviembre de 1989, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1991, pp. 521-539; M^a Silvia LÓPEZ GALLEGOS, “Las ondas al servicio de la revolución nacional-sindicalista: la propaganda radiofónica de la Organización Sindical Española”, en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo...*

había declarado en 1938 que el sindicato vertical constituía un *instrumento del Estado, a través del cual realizará, principalmente, su política económica*. Que la realidad no se correspondió, ni siquiera por aproximación, a lo establecido en esta Declaración, resulta obvio. No obstante, ello no impidió que durante la denominada fase autárquica del franquismo los sindicatos ejerciesen numerosas funciones de intervencionismo económico –siempre por delegación del Gobierno y bajo estricta supervisión de éste–, tales como la distribución de determinadas materias primas e *inputs* o la ordenación de los mercados y de la competencia en algunos sectores. La historia económica del franquismo ha tendido a ignorar este hecho, de manera que no es extraño encontrar estudios sobre la autarquía o sobre el intervencionismo económico en la posguerra que no mencionan siquiera a los sindicatos, aunque, como es lógico, existen excepciones.³²

La otra faceta de la actividad económica de los sindicatos fue la actuación como organismos articuladores de la representación de los empresarios. No obstante, a pesar de que éste constituye un campo de investigación de ricas posibilidades, no es mucho lo que se ha profundizado en el mismo, al margen de la ya comentada aportación de Carme Molinero y Pere Ysàs. Juan José Linz y Amando de Miguel llevaron a cabo, a mediados de la década de 1960, una investigación sociológica acerca de las actitudes del empresariado español que incluyó un importante apartado dedicado a los sindicatos y a las formas de asociacionismo en general.³³ Algunos

³² La intervención sindical en las políticas de limitación a la libertad de industria han sido objeto de una particular atención en: Mikel BUESA BLANCO, “Las restricciones a la libertad de industria en la política industrial española (1938-1963)”, en *Información Comercial Española*, nº 606, 1984, pp. 107-121; Luis Eduardo PIREZ JIMÉNEZ, *Regulación industrial y atraso económico en la dictadura de Franco*, Universidad Rey Juan Carlos I, Madrid, 2003, pp. 89 y ss. Algunos trabajos centrados en sectores económicos concretos han evaluado la intervención de los sindicatos en los mismos, destacando sobre todo los centrados en el sector textil: Joaquín MALUQUER SOSTRES, *La política algodonera (1940-1970)*, Servicio de Estudios de Banca Catalana, Barcelona, 1974, pp. 129 y ss.; Jordi CALVET I PUIG, *La indústria tèxtil llanera a Espanya, 1939-1959*, Col.legi de Doctors i Llicenciats en Filosofia i Lletres i en Ciències de Catalunya, Sabadell, 1992, pp. 74 y ss.; Francisco Javier FERNÁNDEZ ROCA, *H.Y.T.A.S.A. (1937-1980). Orto y oceso de la industria textil sevillana*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 1998, pp. 43 y ss. Por lo demás, es posible encontrar algunas consideraciones sobre la ideología económica del sindicalismo vertical en: Carlos VELASCO MURVIEDRO, “El pensamiento autárquico español como directriz de la política económica (1936-1951)”, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1982, pp. 95 y ss.; Josep FONTANA, “La economía del primer franquismo”, comunicación presentada al VII Congreso de la Asociación de Historia Económica, Zaragoza 19-21 de septiembre de 2001 <<http://www.unizar.es/eueez/cahe/fontana.pdf>>. Una reciente síntesis sobre la economía del franquismo otorga al verticalismo una atención poco frecuente en investigaciones de base: Carlos BARCIELA et al., *La España de Franco (1939-1975). Economía*, Síntesis, Madrid, 2001, pp. 38 y ss.

³³ Juan J. LINZ & Amando de MIGUEL, “La representación sindical, vista por nuestros empresarios”, en *Revista de Fomento Social*, nº 78, vol. XX, 1965, pp. 115-147 y *Los empresarios ante el poder*

trabajos de síntesis sobre el empresariado español en la época contemporánea plantean la cuestión del asociacionismo empresarial durante el franquismo en términos muy generales.³⁴ En algunos casos, se han producido aproximaciones al funcionamiento de los sindicatos verticales como redes de asociacionismo empresarial en sectores económicos concretos, aunque, en líneas generales, faltan investigaciones de verdadero calado.³⁵

* * *

Finalmente, en un ámbito distinto de la historiografía, concretamente en el de las ciencias jurídicas, se han producido también aportaciones de relevancia al conocimiento de la Organización Sindical franquista. La influencia de la ideología nacionalsindicalista sobre el ordenamiento jurídico del régimen, la personalidad jurídica de los sindicatos verticales o el papel atribuido a los sindicatos en la legislación laboral han sido algunos de sus núcleos principales de atención.³⁶

público, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1966. Véase también: Juan J. LINZ, “Política e intereses a lo largo de un siglo en España, 1880-1980”, en M. Pérez Yruela & S. Giner (eds.), *El corporatismo en España*, Ariel, Barcelona, 1988, pp. 69-123.

³⁴ Mercedes CABRERA & Fernando del REY REGUILLO: “Los intereses económicos organizados en España. Un siglo de historia del asociacionismo empresarial”, en F. Comín & P. Martín Aceña (eds.), *La empresa en la historia de España*, Civitas, Madrid, 1996, pp. 441-456 y *El poder de los empresarios. Política e intereses económicos en la España contemporánea (1875-2000)*, Taurus, Madrid, 2002, pp. 257-278.

³⁵ J. Pedro LÓPEZ NOVO, “La organización de los intereses empresariales en la industria farmacéutica española”, en *Papeles de Economía Española*, nº 22, 1985, pp. 144-160; Harry RIJNEN, “El asociacionismo empresarial en la industria química española”, en *Papeles de Economía Española*, nº 22, 1985, pp. 161-177; Carlota SOLÉ, “El sistema asociativo empresarial en el sector textil español”, en *Papeles de Economía Española*, nº 22, 1985, pp. 187-196. De especial valor resultan las aportaciones de Roque MORENO FONSERET sobre la utilización de las estructuras sindicales por parte del empresariado alicantino: *La autarquía en Alicante...*, pp. 80 y ss.; “Actitudes económicas y relaciones políticas de la burguesía”, en G. Sánchez Recio; R. Moreno Fonseret & F. Sevillano Calero, *Estudios sobre el franquismo en la provincia de Alicante. Poder político, actitudes económicas y opinión*, Universidad de Alicante, Alicante, 1995, pp. 47-87; “Las industrias de transformación: las empresas del calzado”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco...*, pp. 171-198. Algunos trabajos de historia empresarial no descuidan tampoco la dimensión sindical: Francisco Javier FERNÁNDEZ ROCA, *H.Y.T.A.S.A. (1937-1980)...*; José Luis GARCÍA RUIZ & Constanza LAGUNA, *Cervezas Mahou, 1890-1998. Un siglo de tradición e innovación*, LID, Madrid, 1999. Sendos esfuerzos, de indudable interés, por sistematizar la información disponible en torno a esta cuestión y por apuntar líneas interpretativas pueden encontrarse en: Glicerio SÁNCHEZ RECIO, “El franquismo como red de intereses”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco...*, pp. 13-22 y Eugenio TORRES VILLANUEVA, “Comportamientos empresariales en una economía intervenida”, en id., pp. 199-224. Las limitaciones de nuestros conocimientos sobre esta cuestión son puestas de relieve por Fernando del REY REGUILLO, “La historia empresarial y la historia política en la España contemporánea”, en *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, nº 50, 2003, pp. 333-353.

³⁶ Véase, principalmente: Antonio V. SEMPERE NAVARRO, *Nacionalsindicalismo y relación de trabajo. (La doctrina nacionalsindicalista de la “relación de trabajo” y sus bases ideológicas)*, Akal, Madrid, 1982; Alfredo MONTOYA MELGAR, *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España (1873-1978)*, Civitas, Madrid, 1992, pp. 290-323 y 325-409; Benjamín RIVAYA, *Filosofía del*

Las hipótesis de la investigación.

El objetivo de mi investigación es desarrollar una interpretación global del papel jugado por la Organización Sindical en el proceso de configuración político-institucional del régimen franquista. Dicho trabajo se asienta sobre una serie de hipótesis de partida que expongo a continuación.

El nacimiento de la ideología verticalista y el proceso inicial de construcción de la Organización Sindical constituyeron fenómenos estrechamente ligados al contexto internacional en que se produjeron.

Se ha tendido a presentar el sindicalismo vertical como un fenómeno genuinamente español. Como mucho, se han señalado algunas semejanzas formales con otras organizaciones desarrolladas en el seno de regímenes dictatoriales europeos que coexistieron con el franquismo hasta el final de la 2ª Guerra Mundial –el fascismo italiano y el nazismo alemán-, o más allá en el tiempo –el salazarismo portugués. En ocasiones, se ha intentado –bastante acriticamente- establecer una relación de filiación respecto al modelo fascista italiano a partir de datos fragmentarios que apuntarían a una influencia de la *Carta del Lavoro* y de representantes del fascismo italiano en España sobre el proceso de redacción del Fuero del Trabajo, el primer documento legislativo de envergadura que abordó la cuestión sindical en el régimen franquista.³⁷

Sin embargo, más allá de coincidencias formales y de supuestas influencias concretas, consideramos que resulta fundamental integrar la creación de la Organización Sindical en un determinado contexto histórico internacional. Hemos de tener muy presente que, en su momento fundacional, el régimen franquista estaba muy lejos de encontrarse en la situación de excepcionalidad respecto al contexto europeo en que se situó en sus fases intermedias y terminales. Muy al contrario, el franquismo pudo presentarse en sus inicios como un eslabón más en un proceso

derecho y primer franquismo (1937-1945), Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1998, pp. 71-117; Josefa Dolores RUIZ RESA, *Trabajo y franquismo*, Comares, Granada, 2000.

³⁷ Javier TUSELL & Genoveva QUEIPO DE LLANO, “El Fuero del Trabajo: origen y contenido”, en *La Guerra Civil española*, vol. 20, *El nuevo Estado*, Folio, Barcelona, 1997, pp. 74-81.

global que se estaba produciendo a escala europea: la destrucción violenta de las democracias y su sustitución por regímenes dictatoriales de corte nacionalista y antiliberal. El estallido de la 2ª Guerra Mundial y las iniciales victorias en la misma de las potencias del Eje no hicieron sino reafirmar tal idea: ante los ojos de los rectores del régimen franquista, en Europa se estaba forjando un “nuevo orden” y España tenía la oportunidad de integrarse en el mismo con una posición privilegiada, merced a las afinidades ideológicas que presentaba con los regímenes llamados a ocupar una posición central en él. Dicho “nuevo orden” presentaría una dimensión política y geoestratégica, así como una dimensión económica, pero también una dimensión social. En la Europa llamada a renacer de las cenizas de la guerra no habría ya lugar para la actuación de organizaciones basadas en los principios de la “lucha de clases” y sí para sistemas de organización del mundo social del trabajo controlados desde el Estado y fundamentados en el principio de una “unidad entre clases” alentada por paradigmas movilizadores de corte nacionalista. El verticalismo aparecía, de esta manera, como la vía ideal para la integración del régimen franquista en el “nuevo orden social europeo”.

La ideología verticalista nació de las propuestas realizadas en el campo de lo económico y lo social por la organización Falange Española de las JONS (FE de las JONS) durante el período republicano anterior a la Guerra Civil.

En ocasiones, se ha pretendido relacionar el sindicalismo vertical con el corporativismo autoritario ensayado por la dictadura de Primo de Rivera entre 1926 y 1930. Algunos especialistas del corporativismo primorriverista han presentado al mismo como un antecedente que fue tenido en cuenta por el régimen franquista a la hora de poner en práctica su propio y peculiar “corporativismo”.³⁸ Tal idea ha sido desechada por investigadores centrados en la Organización Sindical, que han subrayado que la misma se asentó sobre bases programáticas radicalmente

³⁸ Miguel A. PERFECTO GARCÍA, “Orígenes y evolución de la idea corporativista en Europa. Su influencia en el esquema teórico del corporativismo primorriverista (1926-1930)”, resumen de tesis doctoral, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982 y “Corporativismo y catolicismo social en la Dictadura de Primo de Rivera”, en *Studia Historica*, vol. II, nº 4, 1984, pp. 123-147. También: Soledad BENGOCHEA, “The Barcelona bourgeoisie, the labour movement, and the origins of Francoist corporatism”, en A. Smith (ed.), *Red Barcelona. Social Protest and Labour Mobilization in the Twentieth Century*, Routledge, London and New York, 2002, pp. 167-183.

distintas.³⁹ Por mi parte, argumentaré que si la influencia del corporativismo primorriverista estuvo presente en la gestación del verticalismo no fue a modo de ejemplo, sino de contraejemplo: fue, entre otras razones, la conciencia de que el mismo había constituido una experiencia fracasada lo que llevó al régimen franquista a buscar la inspiración para su propio modelo en fuentes distintas.

Los precedentes ideológicos del sindicalismo vertical deben ser buscados, por tanto, en los años inmediatamente anteriores a la Guerra Civil: concretamente, en el proceso de elaboración por parte de las distintas fuerzas políticas antirrepublicanas de propuestas de modelos sindicales alternativos al contemplado por la legalidad republicana. La implantación de la República se había visto acompañada de una considerable expansión del poder de los sindicatos obreros, los cuales habían visto reforzado su papel como interlocutores ante la patronal y el Estado. Como respuesta a esta situación, las fuerzas antirrepublicanas se embarcaron en un proceso de elaboración ideológica destinado a construir un nuevo paradigma organizativo que, en un futuro, sirviese para anular la acción del sindicalismo obrero de izquierdas y que, al mismo tiempo, respondiese a las necesidades sociales y económicas del momento. Hasta 1935 prácticamente todas las propuestas giraron en torno a la idea básica del “corporativismo”, entendido como un nuevo sistema de organización económica y laboral presidido por los criterios de colaboración entre clases y de renuncia absoluta a la conflictividad. Dicho sistema funcionaría a base de unos sindicatos obreros y patronales previamente reconocidos por el Estado –lo cual permitiría excluir a todos aquellos que no se ajustasen a los criterios antedichos, es decir, a los sindicatos obreros de izquierdas-, que se reunirían en “corporaciones”, como organismos superiores de colaboración sometidos a la tutela estatal. El recurso al “corporativismo” resultaba, por lo demás, lógico, habida cuenta del alto prestigio y difusión con que, en aquellos momentos, contaba dicha idea en los ambientes de la derecha antiliberal de toda Europa. Las noticias que provenían de la Italia fascista dotaban, además, al “corporativismo” de una especial actualidad.⁴⁰

Es a lo largo del año de 1935 cuando se va a producir una novedad sustancial en el panorama de las ideologías “corporativistas” en España, una novedad que, en su momento, no produjo una especial repercusión, pero que, a la luz de los

³⁹ Carme MOLINERO & Pere YSÀS, “Un instrumento esencial...”, p. 95.

⁴⁰ Ismael SAZ, *Mussolini contra la II República. Hostilidad, conspiraciones, intervención (1931-1936)*, Alfons el Magnànim, València, 1986.

acontecimientos posteriores, resultaría fundamental: la adopción por parte de FE de las JONS de la ideología del sindicalismo vertical. En relación al “corporativismo”, tal y como éste era entendido por las demás fuerzas antirrepublicanas, el sindicalismo vertical de la Falange se caracterizaba por su intento de ir más allá de la mera armonización entre clases y subsumir a todas las clases sociales en una única “comunidad de productores”, fuertemente jerarquizada y movilizada por ideales de solidaridad nacional. De ahí que el verticalismo rechazase la idea de sindicatos separados para trabajadores y empresarios, coordinados a través de “corporaciones”, para postular un único sindicato “vertical” en el que tanto trabajadores como empresarios participarían a título de “productores”.

Las propuestas sindicalistas del falangismo inicial han sido objeto de estudios que, a menudo, parten de una posición de empatía hacia las mismas.⁴¹ En otros casos, el punto de vista adoptado ha sido crítico, tendente a presentar la retórica social falangista como mero ropaje encubridor de una estrategia de defensa de los privilegios de las clases acomodadas.⁴² Mi interés no se centra, desde luego, en analizar la originaria ideología falangista *per se*, sino en valorar su posición dentro del conglomerado ideológico de las fuerzas antirrepublicanas con la finalidad de comprender los aspectos de la misma que habrían de resultar importantes en la experiencia histórica posterior de la Organización Sindical.

La adopción del sindicalismo vertical por el régimen franquista fue el resultado de un proceso de confrontación entre los distintos proyectos sindicales sostenidos por las fuerzas políticas implicadas en la construcción del régimen.

La bibliografía sobre la Organización Sindical ha tendido a adoptar como punto de partida el año de 1939, ignorando las experiencias organizativas desarrolladas durante la Guerra Civil en las regiones que fueron siendo progresivamente conquistadas por los ejércitos franquistas. Tal decisión ha sido

⁴¹ Véase, entre otros: Luis MAYOR MARTÍNEZ, *Ideologías dominantes en el Sindicato...*; Juan VELARDE FUERTES, *El Nacional-sindicalismo...*; Moisés SIMANCAS TEJEDOR, *José Antonio. Génesis de su pensamiento*, Plataforma 2003, Madrid, 2003; Juan VELARDE FUERTES (coord.), *José Antonio y la Economía*, Grafite, Madrid, 2004.

⁴² Manuel PASTOR, *Los orígenes del fascismo en España*, Tucar, Madrid, 1975, en especial pp. 62-84; Javier JIMÉNEZ CAMPO, *El fascismo en la crisis de la Segunda República española*, CIS, Madrid, 1979; Rafael del ÁGUILA TEJERINA, *Ideología y fascismo*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982.

justificada en base a la supuesta “escasa relevancia” que habrían presentado las mismas.⁴³ Mi punto de vista, por el contrario, es que las estructuras organizativas del verticalismo fueron, en gran medida, un producto de la Guerra Civil. En plena contienda se dirimió la cuestión de qué modelo ideológico habría de inspirar la futura organización sindical del régimen, cuestión que se saldó con el triunfo –no exento de matices- del modelo falangista de sindicalismo vertical. Previamente, sus defensores se habían visto obligados a sostener una intensa polémica ideológica con quienes postulaban propuestas de corte corporativista, tales como socialcatólicos, carlistas o monárquicos. El análisis de dicha polémica resulta clave para comprender el proceso posterior de construcción de la Organización Sindical.

A diferencia de lo que ocurre con el de la Guerra Civil, el período de la inmediata posguerra, durante el cual el puesto de Delegado Nacional de Sindicatos fue ocupado por Gerardo Salvador Merino – de septiembre de 1939 a julio de 1941-, sí ha sido objeto de una especial atención por parte de la bibliografía. Durante este período se planteó, y a la postre fracasó, un proyecto sindical de perfiles inconcretos, pero que parece haber apuntado hacia la posibilidad de utilizar los sindicatos como punta de lanza para dotar al régimen de un inequívoco carácter nacionalsindicalista, es decir, para asegurar un predominio indiscutido de los falangistas sobre el mismo.

Ésta es, por lo demás, una etapa que ha sido campo propicio para el desarrollo de diferentes interpretaciones. Así, es frecuente encontrar en la bibliografía la idea de que el proyecto de la primera DNS giró en torno al objetivo de conseguir el máximo de autonomía posible respecto al Estado para los sindicatos, de manera que éstos pudieran ser utilizados como baluartes efectivos de la ideología nacionalsindicalista.⁴⁴ Desde nuestro punto de vista, esta idea precisa de matización: el sometimiento de los sindicatos al Estado era parte explícita de la ideología

⁴³ Existen excepciones: Miguel A. APARICIO dedica un capítulo al “sindicalismo nacionalista” durante la Guerra Civil que resulta válido como introducción: *El sindicalismo vertical...*, pp. 8 y ss. Algunas monografías de carácter regional plantean la interesante cuestión de las relaciones de conflicto y acuerdo entre falangistas y sindicalistas católicos en torno al control de la maquinaria sindical del nascente régimen. Véase: Ángela CENARRO, *Cruzados y camisas azules...*, pp. 212 y ss.; M^a Cristina RIVERO NOVAL, *Política y sociedad en La Rioja...*, pp. 345-358. De relevancia resultan también los trabajos que se ocupan de la evolución del sindicalismo católico durante la contienda: Antonio ELORZA, “La Confederación Española de Sindicatos Obreros (1935-1938)”, en *Revista de Trabajo*, nº 33, 1971, pp. 133-412; Juan José CASTILLO, “El Comité Nacional Circunstancial de la Confederación Española de Sindicatos Obreros (C.E.S.O.): 1936-1938. (Una aportación documental) (I)”, en *Revista Española de la Opinión Pública*, nº 38, 1974, pp. 205-303.

⁴⁴ Miguel A. APARICIO, “Aspectos políticos...”, pp. 71 y ss.; Manuel LUDEVID, *Cuarenta años de sindicato vertical...*, pp. 19 y ss.; Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco. Fascismo y fascistización en el régimen franquista (1937-1945)*, Plaza & Janés, Barcelona, 2001, pp. 195 y ss.

verticalista tal y como la concebían los dirigentes de la primera DNS, dado que el modelo de Estado que contemplaban era de tipo “totalitario”, en el que ningún aspecto de la vida política, social o económica debía quedar fuera de su control. Lo que existió, más bien, fue una conciencia de que, para que la ideología verticalista fuese realmente operativa, el Estado al que debían someterse los sindicatos había de ser nacionalsindicalista, es decir, debía estar orientado hacia los objetivos de construcción de la comunidad nacional que decían perseguir los falangistas.

También se ha hecho hincapié en la retórica “obrerista” y en las prácticas supuestamente “movilizadoras” desplegadas durante este período, las cuales habrían contrastado con la tónica “conformista” y “desmovilizadora” imperante en fases posteriores.⁴⁵ No obstante, en ocasiones, se ha incurrido en exageraciones distorsionadoras. Así, la afirmación de que Salvador Merino pretendía organizar unos sindicatos verdaderamente representativos que permitiesen a los trabajadores participar en las labores de gestión del Estado no se sostiene por sí misma.⁴⁶ Tampoco la de que su intención era “poner en pie a las masas trabajadoras”.⁴⁷ Es cierto que durante el período de la primera DNS van a llegar a su apogeo determinadas fórmulas de “movilización” de los trabajadores cuya manifestación más plástica van a ser los desfiles de carácter paramilitar. Sin embargo, considerar que tales manifestaciones pretendían otorgar algún poder autónomo real a los trabajadores supone perder de vista aquello que constituía su sentido último. Un análisis detallado de las “movilizaciones” de trabajadores durante el período de la primera DNS y en fechas anteriores nos permite concretar que las mismas constituían una escenificación de la concepción del trabajo en que se asentaba la ideología verticalista, una concepción en la que los trabajadores aparecían como un “ejército” regenerado de sus antiguos “errores” políticos a través de una férrea disciplina que debía ser impuesta por una elite de dirigentes falangistas.

Las relaciones de Salvador Merino con la Alemania nazi han sido también fuente de interés historiográfico, desarrollándose conjeturas –a menudo no

⁴⁵ Manuel LUDEVID, *Cuarenta años de sindicato vertical...*, pp. 19 y ss.; Miguel A. APARICIO, *El sindicalismo vertical...*, pp. 171 y ss.; Stanley G. PAYNE, *Falange. Historia del fascismo español*, Sarpe, Madrid, 1985, p. 216 y Franco y José Antonio. *El extraño caso del fascismo español. Historia de la Falange y del Movimiento Nacional (1923-1977)*, Planeta, Barcelona, 1997, pp. 521 y ss.; Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco...*, pp. 253-260.

⁴⁶ Véase: Raymond CARR & Juan Pablo FUSI, *Spain: Dictatorship to Democracy*, George Allen & Unwin, London, 2ª ed., 1981, p. 137.

⁴⁷ Véase: Stanley G. PAYNE, *Falange. Historia del fascismo...*, p. 216.

suficientemente asentadas en pruebas- acerca de su posible implicación en maquinaciones destinadas a facilitar la entrada de España en la 2ª Guerra Mundial.⁴⁸ Conspiraciones al margen, resulta evidente que el desarrollo de la primera DNS se vio intensamente afectado por los acontecimientos internacionales y por la repercusión de los mismos sobre los equilibrios de poder internos del régimen franquista. Efectivamente, el período de la primera DNS vino a coincidir con la fase ascendente de las evoluciones del Eje en la 2ª Guerra Mundial. Los falangistas como Salvador Merino eran conscientes de que una victoria del Eje se traduciría en un reforzamiento de las posiciones del falangismo en España, convirtiéndose en el acontecimiento catalizador que permitiría a aquél superar la competencia planteada por otras facciones políticas. Ante tal estado de cosas, era lógico que Salvador Merino viese en los sindicatos un ámbito privilegiado de actuación: en la cuestión sindical, el régimen había adoptado –al menos formalmente- la doctrina falangista y los sindicatos constituían un ámbito donde el predominio falangista resultaba mucho más claro que en otras parcelas de poder del régimen. La Organización Sindical podía ser vista como un punto de partida privilegiado para reforzar las posiciones del falangismo cara a la integración del régimen en un “nuevo orden europeo” cuyo advenimiento se esperaba próximo y del cual los falangistas habrían de ser los únicos representantes genuinos en España.⁴⁹

La defenestración de Gerardo Salvador Merino y, con ella, el abrupto final de su proyecto sindical, ha sido objeto de diferentes interpretaciones. Algunos autores han considerado que el Delegado Nacional de Sindicatos fue víctima de la acción conjunta de tres grupos bien definidos que rechazaban su política sindical: el Ejército, políticos derechistas antifalangistas y poderosos intereses industriales y financieros.⁵⁰ En otros casos, se ha apuntado que la principal oposición provino de las propias filas falangistas, concretamente del grupo de los denominados

⁴⁸ Klaus-Jörg RUHL, *Franco, Falange y “Tercer Reich”*. *España en la Segunda Guerra Mundial*, Akal, Madrid, 1986, pp. 18 y ss. y 70; Rafael GARCÍA PÉREZ, *Franquismo y Tercer Reich. Las relaciones económicas hispano-alemanas durante la Segunda Guerra Mundial*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1994, pp. 257 y ss.; Wayne H. BOWEN, *Spaniards and Nazi Germany. Collaboration in the New Order*, University of Missouri Press, Columbia and London, 2000, pp. 59 y ss., 83 y ss. y 124-127.

⁴⁹ Véase: Klaus-Jörg RUHL, *Franco, Falange y Tercer Reich...*; Stanley G. PAYNE, *Franco y José Antonio...*, pp. 524-526; Wayne H. BOWEN, *Spaniards and Nazi Germany...* Por contra, Antonio CAZORLA considera que es necesario relativizar el “fascismo” o el “nazismo” de Salvador Merino; véase: *Las políticas de la victoria...*, p. 115.

⁵⁰ Stanley G. PAYNE, *Falange. Historia del fascismo...*, pp. 216 y ss. y *Franco y José Antonio...*, pp. 553-555.

“legitimistas”, quienes habrían actuado movidos por el recelo que les causaba el ascenso de la figura de Salvador Merino en la organización.⁵¹ Otros autores, por su parte, realizan una síntesis entre ambas explicaciones.⁵²

El conocimiento de las circunstancias concretas que rodearon a la defenestración de Gerardo Salvador Merino resulta, desde luego, importante, pero mucho más relevante de cara a la comprensión de esta etapa es conocer cómo se desarrolló la vida sindical durante la misma. ¿Qué actividades emprendió la Organización Sindical tanto a nivel nacional como en las distintas provincias? ¿Cómo se desarrolló el proceso de puesta en marcha de los distintos sindicatos? ¿Qué tipo de conflictos se desarrollaron entre la Organización Sindical y otras instituciones del régimen? Es a partir del estudio de estas cuestiones donde creemos es más factible encontrar las claves que nos permitan explicar cuál fue el proyecto de la primera DNS y las razones de su fracaso.

Mi interpretación gira en torno a la idea de que el objetivo fundamental de la primera DNS consistió en reforzar la posición del sindicalismo vertical por la vía de hacer efectivo su monopolio organizativo sobre el mundo del trabajo y de la empresa. La Guerra Civil se había saldado con la victoria del modelo verticalista, en la medida que éste había sido adoptado oficialmente por el régimen, imponiéndose así a las alternativas de corte corporativista; pero al mismo tiempo había arrojado dudas sobre las posibilidades reales de aplicación de tal proyecto ideológico, dado que la Organización Sindical había quedado excluida de importantes ámbitos de decisión económica y laboral. Lo que ahora se dirimía eran las dimensiones reales que habría de presentar ese modelo verticalista, ya adoptado como oficial por el régimen, pero aún no consolidado en sus ámbitos competenciales. Desde la DNS se intentó que tales dimensiones fueran lo más extensas posibles, con vistas a que los sindicatos funcionasen como baluartes efectivos de la posición política falangista, algo que generaba recelos en otras instancias del régimen, a las que no agradaba la idea de un verticalismo capaz de condicionar la vida política, económica y laboral.⁵³

Aprovechar al máximo la limitada capacidad de intervención que la legislación había concedido a los sindicatos sobre la regulación de las condiciones

⁵¹ Sheelag M. ELLWOOD, *Spanish Fascism in the Franco Era. Falange Española de las Jons, 1936-1976*, MacMillan Press, 1987, p. 67.

⁵² Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco...*, pp. 259-260.

⁵³ En este sentido, resultan de interés las consideraciones realizadas por Elena SAN ROMÁN en *Ejército e industria: el nacimiento del INI*, Crítica, Barcelona, 1999, pp. 63-67 y 85-88.

laborales; conseguir una plena “unidad sindical”, por la vía de forzar la entrada en la Organización Sindical de las entidades patronales que aún permanecían fuera de la misma y por la vía de extender el monopolio organizativo del verticalismo sobre nuevos ámbitos, como el cooperativismo agrario; o desarrollar fórmulas organizativas que permitiesen el establecimiento de una disciplina sindical efectiva sobre amplios contingentes de trabajadores –bajo la forma de un Frente o Servicio de Trabajo-, fueron algunos de los objetivos –no siempre realizados- en los que la DNS concentró sus esfuerzos.⁵⁴

El abrupto final de esta primera DNS, con la decapitación de su cabeza visible en julio de 1941, no hizo sino mostrar cuán endebles habían sido los fundamentos en que sus dirigentes habían basado su proyecto sindical. Lo que vino a continuación fue un evidente reflujo del proyecto verticalista, aunque no en un sentido tan absoluto como se ha señalado a menudo desde la historiografía.

La defenestración de Gerardo Salvador Merino no supuso la sustitución de la originaria ideología verticalista por una nueva versión del corporativismo católico, aunque sí un replanteamiento, en términos más posibilistas, del inicial proyecto sindical.

La defenestración de Gerardo Salvador Merino y su relevo por Fermín Sanz Orrio al frente de la DNS -diciembre 1941- ha sido unánimemente interpretada como un hito fundamental en la evolución de la Organización Sindical, en la medida que habría supuesto la aceptación sumisa de un modelo organizativo subsidiario de la iniciativa estatal. Tanto Ludevid como Aparicio señalaron en su día que esta etapa habría estado marcada por el abandono del inicial discurso ideológico

⁵⁴ Sobre la reglamentación de las condiciones laborales, puede verse: Álvaro ESPINA; Lluís FINA & Felipe SÁEZ (comps.), *Estudios de economía del trabajo en España*, t. II, *Salarios y política de rentas*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1987, en especial pp. 1137-1177; Ignacio DURÉNDEZ SÁEZ, *La regulación del salario en España (1931-1996)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1997, en especial pp. 31-65. Sobre la expansión del sindicalismo vertical en el ámbito del cooperativismo agrario, véase: Juan José CASTILLO, *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino en España. (La Confederación Nacional Católico-Agraria)*, Ministerio de Agricultura, Madrid, 1979, pp. 393-444.

nacionalsindicalista y la adopción de planteamientos próximos al corporativismo católico, idea ésta que hizo fortuna en la bibliografía posterior.⁵⁵

Por nuestra parte, consideramos que un análisis detallado de la actividad y las iniciativas desarrolladas por la DNS durante este período no sustenta la visión de un giro ideológico tan acusado. Muy al contrario, mi impresión es que la DNS de Fermín Sanz Orrio siguió manteniendo buena parte de los objetivos fundamentales vigentes en la etapa anterior, tales como la consecución de la plena unidad sindical, la ampliación de las competencias sindicales en los ámbitos laboral o económico o la conformación de los sindicatos como un núcleo político con personalidad propia dentro del régimen.

Lo que sí se produjo fue un cambio radical en los medios utilizados para la consecución de tales fines. Podría decirse que lo ocurrido a Salvador Merino operó como una “lección” que ya nunca olvidarían los jefes sindicales. Desde la DNS se comprendió que el régimen franquista había asignado a la Organización Sindical una posición subalterna respecto al poder político –personificado en Franco y sus Ministerios- y que el papel que aquélla desempeñase en el futuro llegaría hasta donde determinase el mismo. Consecuentemente, la DNS se replanteó sus estrategias para la consecución de un mayor protagonismo: lejos de presentarse como una cuña nacionalsindicalista inserta en un régimen que había avanzado insuficientemente hacia el nacionalsindicalismo, la Organización Sindical redefinió su imagen pública, pasando a postularse como un instrumento útil y de absoluta confianza del que el régimen podía disponer para sus propios fines, y basando en esa total disponibilidad y confiabilidad sus pretensiones de alcanzar un más amplio campo de competencias.

Es cierto que esta dulcificación de las formas utilizadas para defender los propios planteamientos se vio acompañada de un nuevo discurso ideológico que incorporaba referencias al catolicismo social y enfatizaba la necesaria colaboración con la Iglesia católica. Sin embargo, estas novedades no fueron tanto consecuencia de un giro ideológico efectivo, como de una necesidad de adaptación a un nuevo contexto político en el que, una vez finalizada la 2ª Guerra Mundial, el falangismo perdía impulso y lo católico ganaba peso en la definición de la identidad del régimen

⁵⁵ Manuel LUDEVID, *Cuarenta años de sindicato vertical...*, pp. 22 y ss.; Miguel A. APARICIO, *El sindicalismo vertical...*, pp. 203 y ss.; Stanley G. PAYNE, *El régimen de Franco...*, p. 407.

y en el que las relaciones privilegiadas del franquismo con la Iglesia eran presentadas como fuente de primer orden para su legitimación.⁵⁶

En tal sentido, cabe subrayar que las relaciones entre el sindicalismo vertical y la Iglesia habían sido complicadas ya desde el período de la Guerra Civil, en gran medida porque la adopción por parte del régimen franquista del primero se había hecho a costa de la opción corporativista -la preferida en ámbitos católicos- y, sobre todo, porque la construcción de los sindicatos verticales había implicado la destrucción de toda una red asociativa vinculada a la Iglesia -sindicatos y cooperativas- en la que ésta había cifrado importantes esperanzas de acción social.

A partir de estos desencuentros iniciales, la DNS de Fermín Sanz Orrio intentó recomponer las relaciones con la Iglesia a través de dos vías: presentando a la ideología verticalista como una adaptación a las circunstancias españolas de la doctrina social de la Iglesia y ofreciendo a ésta una serie de vías de colaboración con el mundo sindical, algo que se tradujo en la creación, en 1944, de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos, organismo a través del cual la Iglesia obtenía una cierta presencia en los sindicatos y podía disponer de una serie de recursos organizativos y económicos para el desarrollo de actividades de proselitismo religioso entre los trabajadores.⁵⁷ La maniobra dio sus frutos sólo en parte: la Asesoría Eclesiástica funcionó como el centro de actuación de un sector de la jerarquía católica que aceptó la idea del verticalismo como encarnación española de la doctrina social de la Iglesia, pero, al mismo tiempo, siguieron existiendo sectores católicos que cuestionaban la legitimidad del monopolio organizativo que los falangistas ejercían a través de la Organización Sindical. La situación se complicó cuando en 1947 el régimen dio vía libre a la creación de una rama de apostolado obrero dentro de la Acción Católica, la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC). Dicha rama, que, teóricamente, debía circunscribir su actuación a labores de asistencia espiritual al trabajador, había sido reiteradamente demandada por la jerarquía eclesiástica como compensación por la pérdida de un canal propio de contacto con el mundo del trabajo que había supuesto la desarticulación del sindicalismo católico. Las jerarquías sindicales nunca

⁵⁶ Javier TUSELL, *Franco y los católicos. La política interior española entre 1945 y 1957*, Alianza, Madrid, 1984, pp. 83 y ss.

⁵⁷ Sobre la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos puede verse: M^a Silvia LÓPEZ GALLEGOS, “La difícil relación de la Iglesia...”

vieron con buenos ojos su creación, en la medida que creyeron ver en ella una vía para la ruptura de la unidad sindical.⁵⁸

Una vez consolidada en sus estructuras organizativas, la Organización Sindical funcionó como una institución volcada en dos ámbitos de actuación diferenciados: por una parte, como un organismo técnico que prestaba servicios al Estado; por otra parte, como un organismo de enlace entre el Estado y el mundo del trabajo y de la empresa.

El relevo de Gerardo Salvador Merino por Fermín Sanz Orrio al frente de la DNS vino acompañado de un proceso de consolidación institucional, a través del cual se tendió a sistematizar la estructura de la Organización Sindical. A finales de la década de 1940, ésta ya había adquirido la estructura organizativa que, con escasos cambios, habría de caracterizarla hasta el final de sus días.

La Organización Sindical quedó dispuesta como un gran conjunto institucional que reunía a dos cuerpos diferenciados, aunque fuertemente relacionados entre sí: de un lado, la DNS y, de otro, los distintos sindicatos propiamente dichos. A la DNS correspondía la dirección política de la organización, velando por que ésta no se apartase de los principios nacionalsindicalistas, mientras que los segundos se pretendía fuesen expresión de las inquietudes y puntos de vista de trabajadores y empresarios. Tanto la DNS como los sindicatos contaban con sus representaciones a nivel provincial y local, subordinadas a los organismos centrales que actuaban desde Madrid.

Dentro de estos dos grandes conjuntos organizativos actuaban dos tipos de actores: los componentes de la denominada “línea política” y los de la “línea representativa”. Los primeros eran militantes del partido único, Falange Española Tradicionalista y de las JONS (FET y de las JONS), que ostentaban cargos en la Organización Sindical por designación de los mandos del mismo, mientras que los segundos estaban destinados a ser trabajadores y empresarios, no necesariamente pertenecientes al partido –aunque, a menudo, sí lo fuesen- que resultasen elegidos a

⁵⁸ Existe una amplia bibliografía sobre las asociaciones de apostolado obrero católico, pudiéndose destacar los siguientes títulos: José CASTAÑO COLOMER, *La JOC en España (1946-1970)*, Sígueme, Salamanca, 1978; Basilisa LÓPEZ GARCÍA, “Discrepancias y enfrentamientos...” y *Aproximación a la HOAC...*; Feliciano MONTERO, *El Movimiento Católico...*; Antonio MURCIA, *Obreros y obispos en el franquismo...*

través del proceso de elecciones sindicales, puesto en marcha a partir de 1944. Teóricamente, el ámbito de actuación de la “línea política” era el de la DNS y sus respectivas Delegaciones Provinciales, Comarcales y Locales, mientras que a la “línea representativa” correspondía ocuparse de los distintos sindicatos. En la práctica, la “línea política” tuvo una presencia predominante también en los sindicatos, en la medida que los cargos de máxima responsabilidad en los mismos le fueron reservados. Al mismo tiempo, toda la actividad sindical estaba llamada a dividirse en dos campos diferenciados de actuación: el “social” -que englobaba toda la problemática referente a los trabajadores- y el “económico” -que se centraba en la de los empresarios.

Las divisiones organizativas internas que permeaban a la Organización Sindical -la división entre la DNS y los sindicatos, entre lo “político” y lo “representativo” o entre lo “social” y lo “económico”- estaban estrechamente vinculadas a la doble función que, en la práctica, el régimen franquista había asignado al sindicalismo vertical. Por una parte, el régimen concebía a los sindicatos verticales como un instrumento técnico que le proporcionaba determinados servicios en campos tales como la economía o la asistencia social. Por otra parte, los concebía como un instrumento político que le permitía conectar con el mundo del trabajo y de la empresa.

Como instrumento técnico, la Organización Sindical concentró su labor en el desarrollo de funciones subsidiarias de colaboración en la puesta en práctica de la política económica intervencionista del período autárquico.

Terminada la Guerra Civil, el régimen franquista puso en marcha una política económica guiada por un principio rector básico: la consecución de la autarquía. Ello se tradujo en el despliegue de una amplia gama de controles estatales sobre la vida económica que afectaron a todos los aspectos de la misma.⁵⁹ A pesar de que no faltaron argumentaciones teóricas a favor de ello, los sindicatos verticales no

⁵⁹ Sobre la autarquía pueden consultarse los siguientes planteamientos de carácter general: Joan CLAVERA et al., *Capitalismo español: de la autarquía a la estabilización (1939-1959)*, Edicusa, Madrid, 2ª ed., 1978; Carlos VELASCO MURVIEDRO, “El pensamiento autárquico español...”; Jordi CATALAN, *La economía española y la segunda guerra mundial*, Ariel, Barcelona, 1995; Carlos BARCIELA et al., *La España de Franco...*, pp. 23 y ss.; Carlos BARCIELA (ed.), *Autarquía y mercado negro...*

fueron los encargados de desarrollar y controlar el sistema intervencionista. Muy al contrario, fue en los Ministerios con competencias en el ámbito económico y en organismos con personalidad propia vinculados al Gobierno donde se planeó la política intervencionista y se emitieron las directrices para la aplicación práctica de la misma. No obstante, desde esas mismas instancias se utilizó, a menudo, a la Organización Sindical para llevar a cabo funciones concretas integradas en el dispositivo intervencionista. Se trataba de funciones que la Organización Sindical desarrollaba por delegación de los organismos del Gobierno y de acuerdo con las directrices emitidas por los mismos, poseyendo por lo tanto un fuerte carácter subsidiario. La gama de actividades intervencionistas en las que el concurso de los sindicatos fue requerido fue muy variada, incluyendo funciones de distribución de materias primas y de *inputs* necesarios para la producción, de intervención sobre los mercados, o de colaboración en la fiscalidad.

De una manera particular, nos interesa conocer cómo era valorada la asunción de estas funciones por parte de las jerarquías sindicales. ¿Era valorada positivamente como un primer paso hacia una asunción de futuras competencias de mayor calado? O, por el contrario, ¿era valorada negativamente en el sentido de que suponía asumir la realización de intervenciones económicas de difícil realización técnica que implicaban un considerable desgaste de la imagen de la organización, la cual, ante los ojos de la opinión pública, terminaba apareciendo como responsable de los efectos negativos del intervencionismo? Nos interesa también conocer cuál era la relación de la Organización Sindical con los organismos estatales desde los cuales se diseñaba la política intervencionista. ¿Compartió en todo momento sus pautas de actuación o intentó cambiarlas en algún sentido? Esta pregunta nos lleva hasta la cuestión fundamental de cuál fue el posicionamiento de la Organización Sindical ante el modelo económico autárquico-intervencionista. En algunas obras de carácter general ha sido habitual asociar sindicalismo vertical e intervencionismo económico, como si ambas realidades fuesen inseparables.⁶⁰ Nosotros, a la luz de la documentación interna de la propia Organización Sindical, estamos en disposición de afirmar, por el contrario, que el desempeño continuado de funciones intervencionistas cuya realización exitosa resultaba prácticamente imposible y sobre

⁶⁰ Véase, por ejemplo: Juan Pablo FUSI, *Franco. Autoritarismo y poder personal*, Punto de Lectura, Barcelona, 2001, pp. 149 y ss.

cuya definición la organización carecía de la última palabra, terminó por llevar a los mandos sindicales a adoptar una posición crítica hacia la política intervencionista de los organismos estatales. Ello no se tradujo, ciertamente, en la postulación abierta de una liberalización, pero sí de una atenuación considerable de los controles sobre la actividad económica. Indudablemente, en la adopción de esta actitud influyeron también las presiones de determinados grupos empresariales que actuaban desde los sindicatos y que se mostraban opuestos a determinadas políticas intervencionistas que consideraban lesivas para sus intereses.

Otro aspecto de la intervención sindical en la vida económica en el que nos resulta interesante profundizar es el que atañe al desarrollo de prácticas de corrupción al hilo de la misma. Que la corrupción fue un fenómeno intrínsecamente ligado al asfixiante intervencionismo económico desplegado por el régimen franquista es algo que ha sido puesto de relieve en reiteradas ocasiones.⁶¹ Sin embargo, ningún estudio ha abordado la Organización Sindical como ámbito específico de corrupción y ello a pesar de que existen evidencias determinantes de que ésta fue un ingrediente habitual del desempeño de las funciones de intervención económica atribuidas a los sindicatos.⁶²

Como organismo de enlace entre el Estado y los trabajadores, la Organización Sindical actuó como una canal unidireccional a través del cual el Estado transmitía sus planteamientos a los trabajadores, sin que éstos dispusiesen de unas estructuras auténticamente representativas para hacer lo propio a la inversa.

Una mera aproximación superficial al funcionamiento de las actividades sindicales durante el período objeto de nuestro estudio nos permite comprender que el mismo fue muy diferente según aquéllas afectasen a la problemática de los trabajadores o a la de los empresarios. Utilizando la propia

⁶¹ Un planteamiento general del tema puede verse en: Carlos BARCIELA, “Franquismo y corrupción económica”, en *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 83-86; Manuel GONZÁLEZ PORTILLA & José M^a GARMENDIA, “Corrupción y mercado negro: nuevas formas de acumulación capitalista”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco...*, pp. 237-260.

⁶² Algunos datos muy concretos sobre la corrupción sindical pueden encontrarse en: Joan Maria THOMÀS, “La corrupción en el Sindicato Nacional Textil en los años 1947-1948: una aproximación”, en E. Baena Luque & F.J. Fernández Roca (coords.), *3er Encuentro de Investigadores sobre el Franquismo y la Transición*, Sevilla 14, 15 y 16 de enero de 1998, Muñoz Moya, Sevilla, 1998, pp. 235-241.

terminología verticalista, podemos decir que las “Secciones Sociales” y las “Secciones Económicas” de los sindicatos transcurrieron por caminos diametralmente opuestos. Mientras que en las “Secciones Sociales” la representación de los trabajadores fue sistemáticamente tutelada por los mandos políticos de la organización, en las “Secciones Económicas” se generaron espacios en los que pudo funcionar una representación auténtica y efectiva del empresariado –lo cual no impidió que se produjesen injerencias, si bien éstas fueron mucho más matizadas.

El diseño del papel atribuido a los trabajadores en el seno de la Organización Sindical estuvo marcado por fuertes prejuicios ideológicos que habían sido forjados ya desde tiempos de preguerra. El voluntarismo de grupos nacionalsindicalistas muy minoritarios que creyeron ver en la guerra civil una catarsis colectiva que conduciría a una rápida nacionalización del “proletariado” fue rápidamente anulado por la visión mucho más restrictiva –también más realista- de quienes partían de la idea de que el sindicalismo vertical estaba llamado a actuar, durante largo tiempo, sobre masas de trabajadores que le resultaban mayoritariamente hostiles. Consecuentemente con ello, se tendió a diseñar unos sindicatos que, en sus actividades destinadas a desarrollarse entre los trabajadores, dejasen a éstos el menor margen de autonomía posible.

La introducción –a partir de 1944- de un sistema electoral para dotar a los sindicatos de representantes de los trabajadores tuvo, inicialmente, una repercusión limitada sobre tal estado de cosas, dado el carácter restringido de los puestos objeto de elección y el constante falseamiento del proceso electoral, que permitía a la burocracia hacer elegir, salvo excepciones, a “elementos de confianza”. Las “Secciones Sociales” de los sindicatos se conformaron, por tanto, como un espacio en el que la dirección política de la Organización Sindical establecía una especie de “tutela” sobre los trabajadores. Dentro de ese “espacio tutelado”, consideramos que fueron cuatro las funciones que correspondió desempeñar a la burocracia sindical: difundir en el mundo del trabajo la ideología social del régimen como forma de generar una nueva cultura del trabajo acorde con los principios informadores del mismo; desarrollar una constante labor de prevención de la conflictividad sociolaboral, pudiendo llegar a colaborar con otras instituciones del régimen en la represión de la misma; proporcionar información al Estado sobre el mundo del trabajo y los trabajadores; y, por último, desempeñar una labor de defensa de los

intereses concretos de los trabajadores, por ejemplo, realizando propuestas a los poderes públicos encaminadas a mejorar las condiciones laborales o utilizando los recursos que la legislación ponía a su alcance para influir sobre las Reglamentaciones de Trabajo aprobadas por el Ministerio. En mi investigación, he creído conveniente centrarme en el estudio de las funciones de represión de la conflictividad y de participación en la ordenación de las relaciones laborales.

Por lo que respecta al papel desempeñado por la Organización Sindical ante situaciones potencial o abiertamente conflictivas, mi tesis es que el mismo tuvo una naturaleza eminentemente preventiva, recabando información sobre la situación interna de los centros de trabajo considerados como “estratégicos”. Una vez que la situación de conflicto se planteaba de forma abierta, la Organización Sindical pasaba a desempeñar una función de disuasión, desarrollando diferentes acciones destinadas a convencer a los trabajadores de la conveniencia de deponer su actitud. En los casos en los que la labor de disuasión no obtenía sus frutos, la Organización Sindical se retiraba a un segundo plano, pasando a realizar una labor de colaboración con las fuerzas represivas del Estado. Por último, no faltaron las ocasiones en que, finalizado el conflicto, la Organización Sindical intentó jugar un papel de agente “reconciliador”, por la vía de gestionar de las autoridades políticas y laborales acciones de “perdón” hacia trabajadores que habían resultado sancionados por participar en el conflicto.

Prevención, disuasión, colaboración y, a veces, intento de reconciliación, constituían, por lo tanto, las etapas del protocolo sindical de actuación ante las situaciones de conflicto.⁶³ Del análisis de cada una de tales etapas se desprende que la Organización Sindical no fue, en modo alguno, la instancia represiva fundamental del régimen franquista en el ámbito laboral y que, desde luego, la idea de que la existencia del sindicalismo vertical explicaría, por sí misma, la baja intensidad de la conflictividad laboral durante las fases iniciales del franquismo, resulta

⁶³ Existen numerosos relatos históricos sobre los conflictos laborales durante el primer franquismo, pero ninguno de ellos incorpora un intento de sistematización del comportamiento de la OS ante los mismos: Fèlix FANÉS, *La vaga de tramvies...*; Llibert FERRI; Jordi MUIXÍ & Eduardo SANJUÁN, *Las huelgas contra Franco...*; Manuel GONZÁLEZ PORTILLA & José M^a GARMENDIA, *La posguerra en el País Vasco...*, pp. 176-218; José M^a LORENZO ESPINOSA, *Rebelión en la ría...*; José Luis DÍAZ MONREAL, “La huelga general de 1951...”; Ramiro REIG, “Repertorios de la protesta. La posición de los trabajadores durante el primer franquismo”, en I. Saz & J.A. Gómez Roda (eds.), *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Episteme, Valencia, 1999, pp. 37-76; Michael RICHARDS, “Falange, Autarky and Crisis...”

desenfocada.⁶⁴ El peso fundamental de la labor de represión de la conflictividad en el ámbito laboral fue llevado por las fuerzas de orden público dirigidas desde los Gobiernos Civiles y, en último extremo, desde el Ministerio de Gobernación, y apoyadas, eventualmente, por el Ejército; así como por el Ministerio de Trabajo, que contaba a tal fin con su capacidad de imponer sanciones que afectasen a la disciplina laboral interna de las empresas. El papel desempeñado por la Organización Sindical dentro de tal complejo represivo fue el de proporcionar apoyo a tales organismos, sin asumir un verdadero protagonismo.

En lo referente al otro aspecto de la relación entre el sindicalismo vertical y los trabajadores que he decidido subrayar, soy consciente de lo polémica que puede resultar mi afirmación de que la Organización Sindical desarrolló una función de defensa de los intereses concretos de los trabajadores. La imagen que nos ha transmitido la historiografía es la de una Organización Sindical que practicaba un “sindicalismo de sumisión” en un doble sentido: sumisión ante los poderes del Estado –respecto a los cuales la Organización ocupaba una posición subsidiaria- y sumisión ante los empresarios –que, a menudo, controlaban buena parte de las estructuras sindicales y, consecuentemente, imponían su criterio.⁶⁵ A lo largo de nuestro trabajo, intentaremos demostrar, sin embargo, que entre la burocracia sindical predominó una actitud de moderada defensa de los intereses de los trabajadores, actitud que se tradujo en la elaboración de informes sobre situaciones de incumplimiento de la legalidad laboral y en la presentación ante el Ministerio de Trabajo de propuestas de Reglamentación que contemplaban mejoras concretas. Indudablemente, no es posible generalizar: la actuación de los sindicatos no fue siempre coherente e incluyó también numerosos casos de colusión y connivencia entre burocracia sindical e intereses empresariales.

A la hora de evaluar cuál fue el impacto real de esa labor, no es posible sino concluir que resultó de una entidad muy reducida. El final de la Guerra Civil dio paso al inicio de un período de condiciones laborales altamente desventajosas para los trabajadores. Al brusco descenso del poder adquisitivo de los salarios, se unieron el alargamiento de las jornadas o el incremento del despotismo patronal, sin que la

⁶⁴ Miguel A. APARICIO, *El sindicalismo vertical...*, p. 104.

⁶⁵ La expresión “sindicalismo de sumisión” en: Álvaro SOTO CARMONA, “Rupturas y continuidades en las relaciones...”, pp. 229 y ss.

actuación de la Organización Sindical tuviera un efecto paliativo sobre las mismas.⁶⁶ Las causas de este fracaso fueron externas e internas a la propia Organización Sindical. Externas, porque su margen de maniobra en el ámbito laboral fue muy reducido: descartado de antemano el recurso al conflicto –que quedaba excluido de su filosofía constitutiva-, tan sólo le quedaba recurrir a una labor de denuncia ante los poderes públicos de los incumplimientos más flagrantes de la legislación laboral –sin que ello implicase asumir capacidad de intervención alguna en los mecanismos de inspección o sanción- y a una labor de propuesta ante las Reglamentaciones del Ministerio de Trabajo –sin que existiese seguridad alguna en que la misma fuera a reflejarse en el texto final. Pero fueron internas también, en la medida que factores constitutivos de la vida sindical, tales como la ausencia de autenticidad en la representatividad de las “Secciones Sociales” o la posición preeminente del empresariado en muchos órganos sindicales, contribuyeron igualmente a dicho fracaso. En definitiva, independientemente de cuál fuera la voluntad de sus dirigentes, la Organización Sindical actuó como un elemento favorecedor del deterioro de las condiciones laborales, dado que contribuyó a privar a los trabajadores de una voz propia y de canales adecuados para hacerla valer.

Como organismo de enlace entre el régimen y los empresarios, la Organización Sindical actuó como un canal bidireccional, a través del cual el Gobierno podía transmitir sus planteamientos a los empresarios, pero éstos, al disponer de unas estructuras suficientemente representativas, podían también transmitir al Gobierno sus preocupaciones y demandas.

El proceso de incorporación de trabajadores y empresarios a la Organización Sindical tuvo un carácter mucho menos simétrico de lo que la letra de los textos legales pudiera indicar. En primer lugar, mientras los sindicatos de clase de los trabajadores fueron suprimidos de forma drástica, las asociaciones empresariales fueron incorporadas de una manera gradual, permitiéndose a las mismas, en muchos casos, pactar las condiciones de su incorporación. En segundo lugar, se permitió la supervivencia de ciertas organizaciones empresariales cuyo campo de actuación se

⁶⁶ La bibliografía sobre las condiciones de vida y trabajo en la posguerra es muy extensa; a modo de planteamiento general, véase: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, “*Patria, Justicia y Pan*”...

situaba en sectores económicos o espacios geográficos considerados como estratégicos, si bien debe subrayarse que ello se hizo a pesar de la tajante oposición de la Organización Sindical.⁶⁷ Finalmente, la posición de los empresarios en el seno de los sindicatos verticales fue siempre de muy diversa naturaleza a la de los trabajadores. Mientras la representación de éstos en los organismos sindicales fue estrechamente tutelada por la burocracia verticalista, los primeros dispusieron de un amplio margen de autonomía.⁶⁸

A la hora de abordar la relación de la Organización Sindical con los empresarios debemos huir, sin embargo, de las generalizaciones. Ni la adscripción a la Organización Sindical supuso para los empresarios una servidumbre enojosa, ni los sindicatos verticales constituyeron un recurso al servicio de todos y cada uno de los ellos.⁶⁹ Más bien, lo que se produjo fue un conjunto plural de situaciones dentro de las cuales podemos encontrar a grupos de empresarios que se mantuvieron al margen del vertical, ejerciendo la representación de sus intereses a través de canales alternativos que los conectaban directamente con el Estado; grupos de empresarios que utilizaron exitosamente el vertical para el planteamiento y la defensa de sus intereses colectivos; grupos de empresarios que alternaron la utilización del vertical

⁶⁷ Así ocurrió, por ejemplo, con entidades patronales que operaban sobre sectores industriales del País Vasco y Cataluña, tales como el Centro Industrial de Vizcaya, la Liga de Productores Vizcaínos, la Liga de Productores Guipuzcoanos o el Fomento del Trabajo Nacional. Sobre estas entidades no existe una bibliografía específica de calado, si bien, en algunos casos, existen referencias indicativas: Manuel LUDEVID & Ricard SERLAVÓS, “El Fomento del Trabajo Nacional”, en *Papeles de Economía Española*, nº 22, 1985, pp. 122-138. Para el caso de Cataluña, resulta indispensable el trabajo de Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans...*, en especial pp. 15-58. Otro caso diferente sería el de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, asociaciones empresariales de derecho público que lograron mantenerse al margen de la OS, pese a los reiterados esfuerzos de ésta por integrarlas; véase: Ángel BAHAMONDE MAGRO; Jesús A. MARTÍN MARTÍN; Fernando del REY REGUILLO, *La Cámara de Comercio e Industria de Madrid, 1887-1987. Historia de una institución centenaria*, Cámara de Comercio e Industria de Madrid, Madrid, 1988; L. Santiago Díez Cano, *Las Cámaras de Comercio durante el franquismo. El caso salmantino*, Universidad de Salamanca – Cámara Oficial de Comercio de Salamanca, Salamanca, 1992.

⁶⁸ Diferentes investigaciones de carácter provincial han puesto de relieve cómo los organismos sindicales de carácter local fueron frecuentemente controlados por empresarios: Gemma RAMOS I RAMOS, “El sindicat vertical...”, p. 146. Roque MORENO FONSERET, por su parte, al estudiar el caso de Alicante, ha situado en el relevo de Gerardo Salvador Merino por Fermín Sanz Orrio el momento en que los empresarios se hicieron con el control de las estructuras sindicales: “Burguesía y nacionalsindicalismo...”; *La autarquía en Alicante...*, pp. 80 y ss.; “Actitudes económicas y relaciones políticas...”, pp. 58-62. De este mismo autor, con un planteamiento de carácter más general, véase también: “El régimen y la sociedad. Grupos de presión y concreción de intereses”, en *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, nº 33, 1999, pp. 87-113.

⁶⁹ Uno y otro punto de vista, respectivamente, en: Mercedes CABRERA & Fernando del REY REGUILLO, *El poder de los empresarios...*, pp. 256 y ss. y Antonio MURCIA, *Obreros y obispos en el franquismo...*, p. 133.

con la de otros canales alternativos; y, finalmente, grupos de empresarios que no consiguieron realizar una acción eficiente ni a través del vertical ni a través de otros canales.

A modo de planteamiento inicial, podemos adelantar que el mayor o menor grado de compromiso de los empresarios con el marco sindical estuvo fuertemente determinado por la posición relativa ocupada por los mismos ante la política intervencionista del Estado. Así, las grandes empresas industriales cuya producción era considerada estratégica –generalmente, la industria pesada o las industrias auxiliares de la misma- tendieron a ver facilitado el mantenimiento o la reconstrucción de sus antiguas estructuras asociativas al margen de la disciplina sindical. En ocasiones, fueron los propios centros gubernamentales de decisión económica –por ejemplo, el Ministerio de Industria y Comercio- quienes propiciaron o protegieron tales plataformas representativas al margen de la disciplina verticalista. Al mismo tiempo, tales empresas, por la posición privilegiada que ocupaban dentro del sistema económico autárquico –a menudo, poseían el *status* de “Industria de Interés Nacional”, que les reportaba privilegios a la hora de obtener suministros, amén de la posibilidad de contactar directamente con los centros políticos de decisión económica-, podían prescindir en gran medida de los servicios y posibilidades de actuación que les ofrecían los sindicatos verticales e, incluso, contemplar a los mismos con recelo, como unas estructuras extrañas que pretendían inmiscuirse en el funcionamiento económico del sector sin ofrecer claras contrapartidas a cambio. Por contra, la mediana y pequeña empresa no vinculada a los planes industrializadores de la autarquía –así, por ejemplo, la mayoría de las industrias de bienes de consumo- tendió mucho más a involucrarse en las estructuras verticalistas. A menudo, no le quedó otro remedio: la participación activa en los sindicatos constituía la única vía legal para obtener cupos de materias primas y otros *inputs* necesarios para la producción.

En algunos casos, los empresarios no fueron más allá de acudir a los sindicatos para intentar que la burocracia sindical les resolviese tales cuestiones técnicas; pero, en otros, utilizaron los mecanismos electorales de las “Secciones Económicas” –mucho menos sometidos a control que los de las “Secciones Sociales”- para conformar en el seno de las mismas auténticos grupos de representación de intereses que aspiraban a utilizar el sindicato como instrumento de

enlace con los poderes públicos. En tales casos, fue habitual que los grupos de empresarios que tomaban el control del sindicato utilizaran los recursos ofrecidos por el mismo para llevar a cabo estrategias de autorregulación y de limitación de la competencia, por ejemplo, por la vía de realizar los repartos de suministros de manera que resultase materialmente imposible la instalación de nuevas empresas. Al mismo tiempo, el control sobre tales estrategias pudo dar lugar a conflictos internos en el sindicato, entre grupos empresariales distintos, o entre varios sindicatos distintos, conflictos que, en ocasiones, pudieron presentar una dimensión geográfica.⁷⁰

Con esto, no pretendemos decir que los factores económicos fuesen los únicos que explicasen las brechas operadas en la “unidad sindical”. Intervinieron también factores políticos. Así, por ejemplo, en el sector agrario las quiebras de la “unidad sindical” fueron mucho más infrecuentes que en el industrial. La explicación hay que buscarla en la connotación política adquirida por el Ministerio de Agricultura en el seno de los gobiernos franquistas: un Ministerio cuyos rectores presentaron una marcada impronta falangista y en el que, incluso, fue habitual que gestores salidos de la Organización Sindical alcanzasen puestos de relevancia, lo cual determinó que su sensibilidad hacia las aspiraciones de “unidad” del verticalismo fuese mucho más acusada. En definitiva, la capacidad de expansión de la Organización Sindical siempre dependió de la confianza mostrada en ella por los Ministerios de carácter económico.

La estrategia seguida por la DNS para intentar lograr una “unidad sindical” plena transitó por dos vías distintas. Por una parte, se instó reiteradamente a las autoridades políticas del régimen para que ejecutasen lo establecido por la legislación, no amparando a las entidades empresariales extrasindicales y forzando a sus miembros para que procedieran a su disolución. Por otra parte, se procedió a llevar a cabo importantes cambios en el funcionamiento interno de los sindicatos, con la finalidad de que éstos resultasen más atractivos para los empresarios. En este sentido, un acontecimiento de gran relevancia fue la creación, en el seno de las

⁷⁰ Véase: Juan J. LINZ, “Política e intereses a lo largo de un siglo...”, p. 99; Eugenio TORRES VILLANUEVA, “Comportamientos empresariales en una economía...” En un plano más concreto: Joaquín MALUQUER SOSTRES, *La política algodonera...*, pp. 110 y ss.; Jordi CALVET I PUIG, *La indústria tèxtil llanera...*, pp. 74 y ss.; Francisco Javier FERNÁNDEZ ROCA, *H.Y.T.A.S.A. (1937-1980)...*, pp. 43 y ss.; José Luis GARCIA RUIZ & Constanza LAGUNA, *Cervezas Mahou, 1890-1998...*

secciones económicas de los sindicatos, de los “Grupos Económicos”. Estos Grupos reunían a un determinado número de empresas, pertenecientes a un sindicato, en torno a un criterio de identidad de intereses: bien porque centrasen su actividad económica en un determinado producto, bien porque utilizasen las mismas materias primas o bien porque comercializasen sus productos a través de unos canales comunes. Fue habitual que la DNS les concediese un amplio margen de autonomía económica y administrativa que les permitió, por ejemplo, imponer a sus miembros unas cuotas especiales, aparte de la “cuota sindical” obligatoria, las cuales eran administradas por el propio Grupo, sin injerencias externas. Ello concedió a los Grupos una notable libertad de movimientos que no dejó de inquietar a importantes sectores de la burocracia verticalista, los cuales alertaron sobre el hecho de que la vinculación de los mismos con la Organización Sindical era, en algunos casos, poco más que nominal. Los Grupos se revelaron mucho más atractivos para los empresarios que los organismos centrales de cada sindicato debido a la menor intervención de la burocracia verticalista y el hecho de que en ellos se reuniesen empresarios unidos por intereses inmediatos comunes.⁷¹

Por último, otro aspecto de la labor desarrollada por la Organización Sindical como instrumento canalizador de los intereses de los empresarios radicaría en las acciones desarrolladas por entidades sindicales provinciales en orden a la defensa de intereses locales. Los organismos sindicales de carácter provincial lanzaron a menudo iniciativas encaminadas a reclamar ante las instituciones del Estado cuestiones tales como la mejora de los abastecimientos, la construcción de infraestructuras o la aprobación de determinadas medidas legislativas consideradas favorecedoras para los intereses económicos locales. Tales acciones eran a menudo resultado de la iniciativa de los empresarios implicados en los sindicatos, quienes reclamaban, a tal efecto, el apoyo de la burocracia sindical provincial.⁷²

⁷¹ El funcionamiento del Grupo de Cervezas, integrado en el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas Alcohólicas, es detalladamente descrito en: José Luis GARCÍA RUIZ & Constanza LAGUNA, *Cervezas Mahou, 1890-1998...*; no obstante, existe una acentuada escasez de estudios de este tipo. Por otra parte, la preferencia de los empresarios por las fórmulas más especializadas de asociacionismo es puesta de relieve por Juan J. LINZ & Amando de MIGUEL en *Los empresarios españoles...*

⁷² Sobre este aspecto tan interesante es muy poco lo que se ha profundizado. Véanse noticias fragmentarias en: Luis LORENTE TOLEDO, “El desarrollo regional, entre las perspectivas de los Consejos Económicos Sindicales y el intervencionismo de la tecnocracia franquista (1959-1969)”, en J. Tusell et al. (coords.), *El régimen de Franco...*, pp. 145-156; Mónica SÁNCHEZ CHICO, “Actitudes empresariales ante un cambio de coyuntura: el I Congreso Económico Sindical de la

La evolución de la Organización Sindical se vio profundamente marcada por su relación con el partido único del régimen franquista, FET y de las JONS, en cuya estructura organizativa se integró y con cuyo liderazgo mantuvo una estrecha relación.

La Organización Sindical –o, más exactamente, la “línea política” de la misma– era parte orgánica de FET y de las JONS y, como tal, dependía de la Secretaría General del Movimiento, si bien es cierto que, en la práctica, contó con un grado de autonomía mucho mayor que el que dispusieron otras ramas de menores dimensiones, como la Sección Femenina o el Frente de Juventudes.

La Organización Sindical fue la única organización falangista que superó de forma relativamente airosa la crisis experimentada por el falangismo al hilo de la derrota de las potencias del Eje en la 2ª Guerra Mundial. Mientras que el partido propiamente dicho se vio forzado a un período de “camuflaje”, de atenuación de su presencia pública con el fin de no producir una imagen de asociación del régimen a los fascismos europeos, la Organización Sindical, merced a su peculiar personalidad, en la que los elementos partidistas se mezclaban con otros de carácter teóricamente representativo, pudo mantener una creciente presencia en la vida pública.⁷³ Igualmente, la Organización Sindical fue la única organización falangista capaz de generar cambios endógenos significativos a lo largo del período franquista, en un intento de adaptación a la evolución social y económica de España que no estuvo presente en otras ramas del partido. El desarrollo de elecciones sindicales, la adopción de fórmulas flexibles para facilitar la participación empresarial o la asunción de responsabilidades en la negociación colectiva a partir de 1958 fueron pasos en tal sentido. A la altura de la década de 1960 –e incluso antes– eran muchos

Industria Valenciana. Valencia, 1951”, en E. Baena Luque & F.J. Fernández Roca (coords.), *3er Encuentro de Investigadores sobre el Franquismo...*, pp. 165-176 y “Actitudes burguesas durante el primer franquismo: el Centro de Estudios Económicos Valencianos”, en *Tiempos de silencio...*, pp. 401-407; Teresa Mª ORTEGA LÓPEZ, *Del silencio a la protesta...*, pp. 205-222.

⁷³ Sobre la crisis experimentada por el falangismo al hilo de la derrota del Eje, véase: Miguel A. RUIZ CARNICER, “Violencia, represión y adaptación. FET-JONS, 1943-45”, en *Historia Contemporánea*, nº 16, 1997, pp. 183-200 y “Falange en la penumbra: FET y de las JONS entre la rebelión y la resignación”, en *Tiempos de silencio...*, pp. 257-264.

los falangistas que consideraban que lo sindical constituía el único elemento falangista con posibilidades de futuro.⁷⁴

A pesar de ello, nuestros conocimientos sobre la Organización Sindical en cuanto elemento constitutivo del partido único resultan, hasta el momento, limitados. Las investigaciones centradas en la Organización Sindical han tendido a obviar su relación con el partido, mientras que la bibliografía sobre FET y de las JONS ha pasado a menudo de puntillas por la faceta sindical de la misma.⁷⁵ Incluso los trabajos que sí han entrado de lleno en esta cuestión han tendido, por lo general, a presentar lo sindical como un compartimento estanco, escasamente relacionado con la vida general del partido.⁷⁶

Consideramos que la relación entre la Organización Sindical y el partido único hay que plantearla en dos niveles: el nacional y el provincial. A nivel nacional, la relación se planteó entre la DNS y la Secretaría General del Movimiento, la cual actuaba como la principal valedora de los intereses sindicales ante el poder político, proporcionando a ésta una línea directa con el Gobierno a través de la condición de miembro del Consejo de Ministros que poseía el Secretario General. Al mismo tiempo, desde la Secretaría General llegaban a la DNS directrices acerca de la participación sindical en actividades políticas tales como campañas propagandísticas a favor del régimen o la preparación de referendos y elecciones municipales. Sin embargo, dicha relación fue también fuente de conflictos, en la medida que, en ocasiones, desde la Secretaría General se intentó establecer un control excesivamente rígido sobre las actividades de la DNS. El primer período durante el cual José Luis de Arrese ocupó el cargo de Secretario General (1941-1945) fue especialmente abundante en ese tipo de situaciones. Desde la DNS se llegó incluso a realizar una propuesta de reforma legislativa que implicase la total desvinculación de los sindicatos respecto al partido. Tal idea estuvo siempre presente en la mente de algunos destacados verticalistas, pero lo cierto es que nunca se llegó a defender

⁷⁴ Stanley G. PAYNE, *El régimen de Franco...*, p. 468.

⁷⁵ Stanley G. PAYNE reconoce al sindicalismo un papel fundamental en el proyecto ideológico falangista, pero no se detiene excesivamente en su análisis; tanto en *Falange. Historia del fascismo...*, pp. 216 y ss., como en *Franco y José Antonio...*, pp. 515-536, 603-610 y 633-634, se limita a repasar las vicisitudes externas que afectaron al devenir de la OS. En una línea muy similar se mantiene Sheelag M. ELLWOOD en *Spanish Fascism in the Franco Era...* Por su parte, José Luis RODRÍGUEZ JIMÉNEZ se limita a realizar una semblanza, a nuestro juicio bastante inexacta, de la OS en *Historia de Falange Española de las JONS*, Alianza, Madrid, 2000, pp. 405-412.

⁷⁶ Ricardo CHUECA, *El fascismo en los comienzos...*, pp. 314-404; Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco...*, en especial pp. 120-136.

abiertamente, ni siquiera cuando, como en el Congreso Sindical de Tarragona de 1968, que abordó finalmente la cuestión de la reforma sindical, todas las circunstancias se mostraban a favor de la misma.

En el ámbito provincial, la relación se estableció entre las Delegaciones Provinciales de Sindicatos y los Gobiernos Civiles, desde el momento que el cargo de Jefe Provincial del Movimiento fue asumido por el Gobernador Civil. Este hecho tuvo una repercusión determinante sobre la vida sindical de las provincias, en la medida que la actividad de las Delegaciones Provinciales de Sindicatos quedó plenamente inserta en la maquinaria de poder del Gobernador Civil, máxima autoridad del régimen franquista a nivel provincial. Así, las Delegaciones Provinciales de Sindicatos se vieron apremiadas a prestar su colaboración técnica en las iniciativas desplegadas por los Gobiernos Civiles, ya fuera en el ámbito económico, social o represivo. Al mismo tiempo, los Gobernadores Civiles pasaron, *de facto*, a controlar los nombramientos de los Delegados Provinciales, a pesar de que éstos fuesen extendidos oficialmente por la DNS, lo que puso en sus manos la capacidad para orientar la vida sindical en sus respectivas provincias. En ocasiones Delegación Provincial de Sindicatos y Gobierno Civil podían entrar en conflicto, pero en tales circunstancias la capacidad de la primera para hacer prevalecer sus puntos de vista era prácticamente nula.⁷⁷

El predominio de las funciones técnicas sobre las de articulación entre Gobierno y sociedad y el predominio de la “línea política” sobre la “representativa” llevaron a la Organización Sindical a un proceso de burocratización que terminó por determinar el carácter intrínseco de la institución.

La Organización Sindical debe ser estudiada también como el ámbito de desarrollo de una burocracia sindical que se conformó en el seno de la burocracia franquista con un perfil y unas características particulares. El proceso de

⁷⁷ Sobre la institución de los Gobiernos Civiles puede verse: Daniel CRIACH I SINGLA, “El paper dels governadors civils”, en F. Barbagallo et al., *Franquisme. Sobre resistència i consens...*, pp. 151-156; Manuel ORTIZ HERAS, “El liderazgo de los gobiernos civiles como institución básica de la administración provincial”, en *Comunicaciones presentadas al II Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Alicante 11, 12 y 13 de mayo de 1995, t. I, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert – FEIS, Alicante, 1995, pp. 181-187; Daniel SANZ ALBEROLA, *La implantación del franquismo en Alicante (1939-1946). El papel del Gobierno Civil*, Universidad de Alicante, Alicante, 2001.

burocratización del sindicalismo vertical comenzó ya durante la propia Guerra Civil, cuando la gestión de los incipientes sindicatos pasó a ser asumida por organizadores profesionales que percibían un salario por su labor, en vez de por militantes que actuasen movidos únicamente por su compromiso político.

La burocratización, reflejada principalmente en el constante incremento del número de funcionarios profesionales al servicio de la organización, pero también en los mecanismos de actuación de la misma, no hizo sino intensificarse con el paso del tiempo. Dentro del diseño teórico de la organización, el espacio reservado a la burocracia era el de la “línea política” : era en ella donde se encuadrarían los distintos cuerpos de funcionarios técnicos –imprescindibles para el funcionamiento cotidiano de una institución con un campo de actuación tan diverso y complejo-, los cuales actuarían bajo las órdenes de los dirigentes políticos, también a sueldo de la organización, pero no funcionarios de la misma, dado que los suyos eran cargos políticos de confianza, destinados a ser desempeñados durante un período determinado de tiempo. Por su parte, la “línea representativa” estaría llamada a actuar como el ámbito de lo genuinamente “sindical”, desde el momento que estaría integrada por trabajadores y empresarios que accederían a sus puestos a través de un proceso de elecciones sindicales y que no estarían ligados a la Organización Sindical por relación contractual de ningún tipo.

En la práctica, las cosas funcionaron de manera diferente. En primer lugar, los puestos de dirección política se funcionarizaron, bien porque se incluyese a quienes los ocupaban en alguno de los cuerpos de funcionarios sindicales, bien porque se promocionase a miembros de tales cuerpos hasta dichos puestos de dirección, o bien porque los puestos fuesen convertidos, “de facto”, en un sucedáneo de cuerpo funcional. El ejemplo más patente lo tenemos en los Delegados Provinciales de Sindicatos: teóricamente se trataba de un puesto político, “de confianza”; en la práctica, funcionaron como un auténtico cuerpo profesional, con sus escalafones y sus mecanismos de traslado y de sanción.⁷⁸ En segundo lugar, la burocracia ocupó también buena parte del espacio teóricamente reservado a lo “representativo”. A medida que los sindicatos fueron asumiendo crecientes funciones

⁷⁸ Sebastian BALFOUR apunta en esta línea en un artículo de atractivo título, pero de decepcionante contenido, en la medida que aporta poco más que algunos comentarios sobre las biografías de dirigentes sindicales destacados: “From Warriors to Functionaries: the Falangist Syndical Élite, 1939-1976”, en F. Lannon & P. Preston (eds.), *Élites and Power in Twentieth-Century Spain. Essays in Honour of Sir Raymond Carr*, Clarendon Press, Oxford, 1990, pp. 229-248.

de carácter técnico, se fue haciendo necesaria la asunción por parte de los mismos de un funcionariado especializado. En algunos casos, ello vino ya determinado por el propio origen de los sindicatos: al surgir algunos de éstos a partir de la asunción por parte de la Organización Sindical del control sobre organismos de derecho público preexistentes –como, por ejemplo, las Comisiones Regulatoras de la Producción-, se vieron obligados a hacer suyo todo el personal empleado por los mismos. En muchos ámbitos locales fue este funcionariado el que verdaderamente dotó de coherencia y continuidad a la actividad del sindicato, de manera que la imagen de éste como un espacio de representación desapareció en beneficio de la de una oficina de carácter burocrático. Igualmente, otra vía de penetración de la burocracia en los sindicatos fue la del acaparamiento de puestos de responsabilidad en los mismos por parte de miembros de la línea política, bien fuese porque dichos cargos les estuviesen reservados –por ejemplo, las jefaturas de los sindicatos a nivel nacional-, o bien a través de la usurpación de puestos teóricamente destinados a representantes surgidos del proceso electoral, fenómeno éste que se dio más frecuentemente en las representaciones obreras que en las empresariales.

La hipótesis de la que partimos es que el proceso de burocratización de la Organización Sindical se vio impulsado, principalmente, por dos factores: por una parte, el peso determinante adquirido dentro del arco competencial de los sindicatos por las funciones técnicas subsidiarias de las políticas gubernamentales; por otra, por el protagonismo incontestable adquirido dentro de la organización por los componentes de la denominada “línea política”. A medida que los sindicatos fueron asumiendo competencias delegadas por el Estado, se fue haciendo necesaria la creación de distintos Cuerpos Técnicos Especiales cuyos integrantes proporcionasen a la organización los conocimientos y habilidades necesarios para la realización de tales competencias. La otra vía de burocratización fue la indudable preeminencia adquirida por la línea política –cuyos miembros, como hemos visto, experimentaron una rápida funcionarización *de facto*- sobre la representativa.

La burocratización tuvo numerosas consecuencias sobre el funcionamiento interno de la Organización Sindical y sobre su definición hacia el exterior dentro del complejo global del régimen franquista. Una de las no menos importantes fue la configuración de lo sindical como un espacio en el cual el régimen pudo recompensar a importantes contingentes de sus partidarios –especialmente, entre los

de significación falangista- con colocaciones, por lo general no muy brillantes desde el punto de vista de la remuneración, pero sí seguras y cómodas, propiciando de esta manera la formación de redes clientelares, tan importantes para su propia estabilidad.⁷⁹

La llegada de José Solís a la DNS, en 1951, supuso el inicio de una nueva etapa, caracterizada por un proyecto aperturista cuya principal manifestación fue una potenciación controlada de la representatividad.

Son numerosos los autores que aceptan que el relevo de Fermín Sanz Orrio por José Solís al frente de la DNS trajo consigo cambios que fueron más allá de lo meramente cosmético o propagandístico, si bien no llegaron a alterar lo sustancial de la naturaleza originaria de la Organización Sindical.⁸⁰ El desarrollo de elecciones sindicales más abiertas –en la medida que se permitió con mayor frecuencia que en los puestos representativos de base pudieran ser elegidos candidatos no avalados por la burocracia sindical; los intentos de implicar más intensamente a los empresarios por la vía de ofrecerles nuevas modalidades de organización; o el desarrollo de una negociación colectiva tutelada desde los sindicatos a partir de la aprobación de la Ley de Convenios Colectivos en 1958,

⁷⁹ Paul PRESTON, “Populism and parasitism: the Falange and the Spanish establishment, 1939-1975”, en M. Blinkhorn (ed.), *Fascists and Conservatives. The Radical Right and the Establishment in Twentieth-century Europe*, Unwin Hyman, London, 1990, pp. 138-156.

⁸⁰ Manuel LUDEVID habla de un proyecto “aperturista” que se habría traducido en un intento de cooptar a la oposición sindical mediante la celebración de elecciones sindicales menos falseadas que en el pasado: *Cuarenta años de sindicato vertical...*, pp. 46 y ss. Abdón MATEOS interpreta la “apertura Solís” como un intento de neutralizar el despertar que estaba experimentando el movimiento obrero a la altura de la década de 1960, por la vía de integrarlo en la organización oficial del régimen: “Comunistas, socialistas y sindicalistas...”, pp. 408 y ss. y *La denuncia del Sindicato Vertical...*, pp. 41 y 55-86. Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ considera que la clave de los cambios introducidos estuvo en el “participacionismo”, basado en una ampliación de la participación obrera en las estructuras verticales que, a su juicio, tuvo un carácter más propagandístico que real: “El *participacionismo* en el sindicato vertical...”, pp. 127-133. Álvaro SOTO CARMONA considera que Solís impuso una línea “pragmática” que consiguió que los sindicatos alcanzasen un peso superior al que había poseído en etapas anteriores: “Auge y caída de la Organización Sindical...” Carme MOLINERO & Pere YSÀS consideran que el objetivo fundamental del proyecto de Solís era conseguir una representación genuina de los trabajadores en los sindicatos que se ocupase exclusivamente de reivindicaciones laborales, mientras que la dirección política de la organización seguiría estando en manos de los militantes falangistas: *Productores disciplinados...*, pp. 62-70. Por el contrario, José BABIANO se muestra más bien partidario de enfatizar los elementos de continuidad a lo largo de todo el desarrollo histórico de la OS, minimizando el impacto de los cambios operados por Solís: “¿Un aparato fundamental...?”, pp. 35 y ss.

dotaron al sindicalismo vertical de una nueva imagen que, al mismo tiempo, se correspondió con ciertos cambios efectivos.

Los cambios introducidos por Solís, a pesar de no implicar una transformación del carácter esencial de la Organización Sindical, no dejaron de generar inquietud, y hasta rechazo, en ciertos sectores. En primer lugar, dentro de la propia burocracia sindical, donde, al comprobarse que la expansión de la representatividad se hacía a costa de posiciones ganadas por ella en el pasado, no dejaron de aflorar manifestaciones de incomprensión hacia la estrategia promovida desde la DNS. En segundo lugar, en las filas del falangismo más inmovilista, desde donde se acusó a la DNS de haber abandonado los postulados originarios del nacionalsindicalismo. A pesar de ello, resulta evidente que los cambios introducidos por Solís permitieron a la OS encarar las décadas de 1950 y 1960 con una relativa buena salud, habiendo señalado incluso algún autor que tal período presencié un “auge” de la OS, en la medida que sus competencias efectivas y su presencia en la vida social aumentaron.⁸¹

Cronología y ámbito de estudio.

La cronología básica de la presente investigación abarca desde el comienzo de la Guerra Civil en 1936 hasta el relevo de Fermín Sanz Orrio por José Solís Ruiz como Delegado Nacional de Sindicatos, en 1951. No se trata, sin embargo, de una cronología cerrada, dado que contempla tanto unos antecedentes, como unas consideraciones posteriores. No obstante, las fechas de 1936 y 1951 sí enmarcan el período en que se ha centrado mi labor básica de investigación: el período para el que he realizado una labor sistemática de recolección e interpretación de fuentes.

La cronología del franquismo ha sido objeto de muy diversos esfuerzos de ordenación para los que han sido utilizados criterios muy variados.⁸² La concepción de la sucesión de las distintas etapas del régimen en términos de continuidad o de ruptura ha dominado, en buena medida, este debate. A pesar de ello, existe un consenso bastante amplio a la hora de aceptar que dentro del período del franquismo

⁸¹ Álvaro SOTO CARMONA, “Auge y caída de la Organización Sindical...”

⁸² Un repaso a las diferentes propuestas cronológicas puede verse en: Enrique MORADIELLOS, *La España de Franco (1939-1975). Política y sociedad*, Síntesis, Madrid, 2000, pp. 24-27.

es posible distinguir, al menos, dos dinámicas históricas distintas. Con la finalidad de poner de relieve este hecho fue acuñado el término de “primer franquismo”, orientado a identificar la etapa inicial del régimen -caracterizada por la autarquía, el estancamiento económico, el aislamiento internacional y la extrema debilidad de la oposición política al régimen-, de sus fases más avanzadas –dominadas por la liberalización económica, el despegue de la economía, una integración progresiva pero no completa en el orden internacional occidental y el creciente fortalecimiento de la oposición.⁸³

La constatación de la existencia de dos grandes ciclos en el desarrollo histórico del franquismo ha comportado el consiguiente debate en torno a la fecha de articulación entre los mismos. Los años de 1951-1953 han gozado, en ese sentido, de cierta aceptación como fecha bisagra. La entrada en julio de 1951 de nuevos ministros en las carteras económicas del Gobierno que pusieron en marcha las primeras medidas flexibilizadoras del modelo autárquico, la firma en 1953 del Concordato con la Santa Sede y del pacto militar con Estados Unidos o la aparición de los primeros fenómenos de un nuevo tipo de conflictividad sociolaboral, han sido vistos por diferentes autores como hitos separadores de las dos dinámicas históricas englobadas en el franquismo.⁸⁴ Mucho más exitosa ha resultado, sin embargo, la fecha de 1959, de manera que se ha forjado un notable consenso a la hora de considerarla como el verdadero punto de inflexión en la evolución del franquismo. La puesta en marcha en dicho año del Plan de Estabilización ha sido reiteradamente señalada como el hito que puso fin definitivamente a la etapa autárquica y, con ella, a toda una serie de tendencias políticas y sociales que habrían dominado desde el final de la Guerra Civil, si bien algunos autores se retrotraen hasta 1957, fecha de la entrada en el Gobierno de los ministros “tecnócratas” artífices del Plan.⁸⁵ Al mismo tiempo, la mayor parte de los autores admiten la singularidad del período 1951-1959, bien como etapa de transición entre el “primer” y el “segundo” franquismos, bien como subperíodo específico dentro del “primer franquismo”, mientras que sólo una

⁸³ El término “primer franquismo” adquirió carta de naturaleza en la década de 1980 a través de publicaciones tales como: José Luis GARCÍA DELGADO (ed.), *El primer franquismo. España durante la segunda guerra mundial*, Siglo XXI, Madrid, 1989.

⁸⁴ Véase, por ejemplo: Shlomo BEN AMI, *La revolución desde arriba...*, pp. 107-134.

⁸⁵ Véase, entre otros: José Antonio BIESCAS & Manuel TUÑÓN DE LARA, *España bajo la dictadura franquista (1939-1975)*, Labor, Barcelona, 1980, pp. 23-54; Juan Pablo FUSI, *Franco. Autoritarismo...*, pp. 147 y ss.; Stanley G. PAYNE, *El régimen de Franco...*, pp. 464-473; Javier TUSELL, *La dictadura de Franco...*, p. 257.

minoría prefiere contemplar el período de 1939 ó 1945 a 1957 ó 1959 como un todo continuo.⁸⁶

La historiografía que se ha ocupado de la Organización Sindical ha tendido a estructurar su desarrollo en etapas que vendrían a coincidir con la estancia al frente de la misma de distintos delegados nacionales de Sindicatos: Gerardo Salvador Merino (1939-1941), Fermín Sanz Orrio (1941-1951), José Solís Ruiz (1951-1969) y una etapa terminal (1969-1976) que vendría marcada por distintos intentos fallidos de reforma del sistema sindical oficial.⁸⁷ A nuestro juicio, esta cronología no peca en absoluto de otorgar un exceso de importancia a componentes “personalistas”, dado que la llegada de nuevos delegados nacionales de Sindicatos coincidió plenamente con el desarrollo de nuevos procesos políticos en el seno del sindicalismo vertical. Algunos autores han contemplado una cronología más simplificada en la cual el desarrollo histórico de la organización quedaría partido en dos por la Ley de Convenios Colectivos de 1958.⁸⁸ Ciertamente, no faltan justificaciones en apoyo de este criterio cronológico, el cual presenta, además, la ventaja de ajustarse a la división del franquismo en dos etapas –adoptándose como punto de inflexión el de 1957-1959- efectuada por los autores que han ofrecido visiones globales del período franquista. No obstante, bajo nuestro punto de vista, esta cronología implica el riesgo de hacernos perder importantes matices a la hora de conocer el desarrollo del sindicalismo vertical como institución y su realidad interna. La vida sindical no fue, desde luego, un todo continuo entre 1939 y 1958 y la Ley de Convenios Colectivos no constituyó tampoco un acontecimiento sobrevenido que cambiase radicalmente el curso de la misma, sino que operó sobre una serie de cambios en las estructuras

⁸⁶ La primera posición es observable en: José Antonio BIESCAS & Manuel TUÑÓN DE LARA, *España bajo la dictadura...*, pp. 225-257; Stanley G. PAYNE, *El régimen de Franco...*, pp. 355 y ss.; Javier TUSELL, *La dictadura de Franco...*, p. 255. Por su parte, la segunda opción es seguida por: Paul PRESTON, *La política de la venganza. El fascismo y el militarismo en la España del siglo XX*, Península, Barcelona, 2ª ed., 1997, p. 185; Enrique MORADIELLOS, *La España de Franco...*, p. 27.

⁸⁷ Tal es el esquema cronológico seguido por Manuel LUDEVID en *Cuarenta años de sindicato vertical...* Igualmente, Miguel A. APARICIO, en *El sindicalismo vertical...*, contempla las dos primeras etapas enunciadas.

⁸⁸ Éste es el criterio seguido por Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ & Mª Encarna NICOLÁS MARÍN en “Sindicalismo vertical franquista...”, quienes denominan a la primera “paulatina fase de gestación institucional” y a la segunda “profusa etapa de gestión institucional”. También adopta esta misma cronología Glicerio SÁNCHEZ RECIO en “El sindicato vertical como instrumento...”, pp. 23-26.

organizativas y en la concepción misma de lo sindical que venían operándose desde inicios de la década de 1950.⁸⁹

Por todo ello, nos ha resultado mucho más operativo, con vistas al conocimiento de la realidad histórica del sindicalismo vertical, contemplar el período de 1936-1951 como un todo coherente, lo cual no nos ha impedido incluir al final una “proyección hacia el futuro” que podría servir de enlace con futuras investigaciones.

Por lo que respecta al espacio geográfico contemplado en la presente investigación, basta decir que éste abarca todo aquél sobre el cual se desarrolló la acción de la Organización Sindical: es decir, todo el territorio español. Al haber optado por un estudio de carácter general no he pretendido realizar un trabajo de síntesis que englobe y discuta las conclusiones ofrecidas por investigaciones preexistentes de carácter regional, provincial o local. Muy al contrario, tal y como he consignado más arriba, tales investigaciones, si bien existen para algunas zonas de España, están muy lejos de cubrir todo el territorio del país y faltan para provincias cuyo peso económico y social resulta de especial importancia. En realidad, la idea de que todo trabajo general de historia de España debe asentarse sobre monografías previas de carácter provincial nos parece reñida con el verdadero interés del conocimiento historiográfico, y más relacionada con necesidades derivadas de la configuración administrativa del sistema universitario. Pero, al mismo tiempo, el presente trabajo no pretende de ninguna manera ofrecer una visión completa de la actuación sindical en cada una de las provincias españolas, sustituyendo así a las monografías de carácter provincial.

Las fuentes.

El *corpus* fundamental de fuentes en que se ha basado mi investigación procede del fondo “Sindicatos” custodiado en el Archivo General de la Administración (AGA) de Alcalá de Henares -Madrid. Dicho fondo reúne, esencialmente, la documentación propia de la DNS y organismos a ella adjuntos, por lo que constituye la fuente más completa y sistemática para la realización de

⁸⁹ Así, Álvaro SOTO CARMONA viene a considerar el período de 1951-1969 como un período coherente dentro de la evolución de la organización: “Auge y caída de la Organización Sindical...”

cualquier investigación sobre la actuación de la Organización Sindical desde una perspectiva general. Al mismo tiempo, debido a los intensos sistemas de control de la información que regían en el seno de la Organización Sindical, que obligaban a los organismos provinciales a rendir cuentas de su actuación de forma periódica ante sus respectivos organismos nacionales de referencia, se trata de un fondo de alta utilidad para el conocimiento de la realidad de la vida sindical en las provincias que puede llegar incluso a sustituir a la documentación conservada en los archivos históricos provinciales, especialmente cuando ésta se ha conservado de forma fragmentaria o no se encuentra disponible para consulta de los investigadores.⁹⁰

El fondo “Sindicatos” del AGA abarca todos los aspectos de la actividad sindical en los campos económico, laboral, asistencial, político, así como las relaciones establecidas entre la Organización Sindical y otras instituciones del régimen. Por su riqueza de contenidos, resulta fundamental no sólo para el conocimiento del sindicalismo vertical, sino también de otros importantes aspectos de la realidad histórica de España durante el franquismo. A lo largo de mi investigación he consultado colecciones de documentos muy diversas dentro de este fondo. En aras de una mayor claridad de la exposición, podemos agruparlas en siete grandes bloques.

Correspondencia del Delegado Nacional de Sindicatos.- Se trata de una amplísima colección que recoge la correspondencia mantenida por el Delegado Nacional de Sindicatos tanto con los dirigentes sindicales subordinados a él, como con autoridades del régimen franquista externas a la Organización Sindical. Su interés no radica sólo en que nos permite obtener un exacto conocimiento de la posición ocupada por la DNS en el seno de la organización y de las actividades desarrolladas por la misma, sino también en que, a través de ella, obtenemos una visión muy ajustada de los principales problemas que afectan al conjunto de la organización en cada uno de los momentos de su desarrollo histórico.

⁹⁰ Para el conocimiento archivístico del fondo “Sindicatos” del AGA puede resultar de utilidad consultar: José Luis LATORRE MERINO, “Fuentes para el estudio de la historia industrial durante el primer franquismo: 1939-1959: el Archivo General de la Administración”, documento de trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid <<http://www.ucm.es/BUCM/cee/doc/03010009>>

Partes reservados de las Delegaciones Provinciales de Sindicatos.- Se trata de informes de carácter reservado que, con periodicidad mensual, remitían los Delegados Provinciales de Sindicatos al Secretario Nacional, con la finalidad de que la actividad sindical a nivel provincial fuese monitorizada desde los órganos nacionales. Constituyen una especie de versión sindical de los partes que los jefes provinciales del FET y de las JONS enviaban al Departamento Nacional de Provincias de la Secretaría General del Movimiento.⁹¹ Cada parte se realizaba conforme a una estructura prefijada que venía dada por la Secretaría Nacional: “ambiente político-social”, “temas sociales”, “temas económicos” y “problemas administrativos” A pesar de que no se conservan todos los partes reservados -están únicamente completos para todas las provincias los correspondientes a los años 1950-1951, mientras que para años anteriores existen lagunas, bien de tipo cronológico o de tipo geográfico- y aunque en numerosas ocasiones evidencian haber sido redactados apresuradamente, como un mero trámite administrativo, lo cual les priva de buena parte de su interés, el estudio de los mismos a lo largo de períodos prolongados de tiempo constituye una fuente de información muy valiosa para el conocimiento de la actividad sindical a nivel provincial, en la medida que nos proporciona una auténtica radiografía de la evolución a través del tiempo de la situación organizativa del sindicalismo vertical en cada provincia.

Documentación de las Vicesecretarías Nacionales de Ordenación Económica y Social.- La Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica y la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social fueron creadas a finales de 1941. Se trataba de órganos adjuntos a la DNS que tenían como función dirigir todas las actividades sindicales relacionadas, respectivamente, con el mundo empresarial y laboral. La documentación contenida en estas colecciones es de carácter muy diverso, incluyendo correspondencia, resultados e incidencias de elecciones sindicales y actas de juntas de secciones económicas y sociales de sindicatos provinciales y nacionales.

⁹¹ Sobre éstos, puede consultarse: Glicerio SÁNCHEZ RECIO & Roque MORENO FONSERET, “Los partes mensuales: la información interna de FET y de las JONS y el control interno de la sociedad española”, en *Actas del I Encuentro de Historiadores del Franquismo*, Arxiu Históric CONC – UAB, Barcelona, 1992, pp. 66-69.

Documentación de las distintas Obras Sindicales.- Cada una de las Obras Sindicales cuenta, dentro del fondo “Sindicatos”, con su propio apartado documental que nos permite conocer detalladamente la labor asistencial que desarrollaban. Las actas de reuniones de las comisiones ejecutivas de las obras, las memorias de actividades, las estadísticas de los programas desarrollados o los proyectos de realizaciones futuras constituyen algunos de los contenidos más interesantes que he utilizado a lo largo de mi labor investigadora.

Documentación correspondiente a sindicatos concretos.- Cada sindicato posee su propio apartado documental, si bien no siempre la documentación resulta completa desde el punto de vista cronológico o desde el punto de vista de las distintas actividades sectoriales abarcadas por el sindicato. A través de este tipo de documentación podemos obtener una extensa información acerca de la participación de empresarios y trabajadores en los respectivos sindicatos, de la posición adoptada por los sindicatos ante distintas medidas legislativas de carácter económico y laboral emprendidas por el Gobierno o de las funciones desempeñadas por éstos dentro de los mecanismos de intervencionismo económico dispuestos en el contexto de la política autárquica.

Documentación correspondiente al Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación.- Éste era un servicio adjunto a la DNS que, por una parte, se encargaba de elaborar las estadísticas de afiliación a la OS y, por otra, de gestionar todo lo relativo a las competencias sindicales en materia de colocación obrera, a través del control de las oficinas de colocación. He utilizado sus fondos documentales, principalmente, como fuente de conocimiento de los índices de afiliación y del propio concepto de “afiliación” que manejaba la Organización Sindical.

Expedientes disciplinarios de la Asesoría Jurídica.- Entre otras funciones, la Asesoría Jurídica de la DNS era la encargada de tramitar los expedientes disciplinarios que se incoaban a funcionarios sindicales o a cargos electos a través del mecanismo de las elecciones sindicales. El conocimiento de esta labor disciplinaria resulta una fuente de primerísima importancia para conocer dos aspectos de la vida sindical en los que he intentado profundizar de una manera

especial: la proliferación de prácticas de corrupción económica en el seno de los sindicatos –sobre todo en relación con las labores de intervencionismo económico ejercidas por éstos- y el desarrollo de mecanismos de control político-social sobre el personal sindical como vía de asegurar el estricto ajustamiento de la organización a los requerimientos que de ella realizaba el régimen franquista.

* * *

Al margen de estos siete bloques principales, son muchas otras las series documentales integradas en el fondo “Sindicatos” en las que he realizado incursiones parciales destinadas a obtener datos complementarios. Las documentaciones relativas a la Junta Nacional de Hermandades, a la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos o a la Administración General de Sindicatos son sólo algunas de ellas.

El alto grado de compleción y el carácter sistemático constituyen las bases en que se asienta la alta utilidad historiográfica del fondo “Sindicatos” del AGA. No obstante, dicho fondo presenta también una importante laguna cronológica que ha afectado de forma importante a nuestro trabajo: prácticamente toda la documentación contenida en el fondo arranca a partir de la llegada de Fermín Sanz Orrio a la Delegación Nacional de Sindicatos (finales de 1941), mientras que son muy escasos y fragmentarios los documentos referidos a la Guerra Civil -incluyendo el interesantísimo período de vigencia del Ministerio de Organización y Acción Sindical- y a la etapa en que Gerardo Salvador Merino ocupó el cargo de Delegado Nacional de Sindicatos (1939-1941). Para solventar el problema generado por esta laguna he recurrido a dos vías compensatorias. Por una parte, he rastreado la presencia de documentos relacionados con lo sindical y referentes al período de 1936-1941 en el fondo “Presidencia” del AGA y, más concretamente, en la parte del mismo ocupada por la documentación de la Secretaría General del Movimiento.⁹² Por otra parte, he recurrido profusamente a fuentes de tipo hemerográfico, consultando tanto prensa diaria como publicaciones periódicas asociadas a la Organización Sindical y dirigidas, en ocasiones, al consumo interno y, en otras, al público en general.

⁹² Sobre este fondo puede consultarse: M^a Rosa VÁZQUEZ VÁZQUEZ, *El Movimiento Nacional y la Sección de Presidencia del Gobierno del AGA*, Barbarroja, Madrid, 1992.

Por lo demás, el recurso a fuentes hemerográficas ha sido también constante en el resto de períodos cronológicos abarcados en el trabajo, aunque no ya como sustitutivo de las fuentes archivísticas, sino como complemento a las mismas. Muy especial ha sido la atención prestada a las publicaciones vinculadas a la propia Organización Sindical. En torno a los sindicatos se fragó un auténtico “imperio editorial” que abarcó desde exitosos diarios de información general hasta boletines de información interna de los distintos sindicatos, pasando por revistas de actualidad, anuarios técnicos o estadísticos. Mi labor de investigación ha implicado la consulta sistemática de colecciones completas de algunas de esas publicaciones que he encontrado a mi disposición en instituciones de diferente tipo, principalmente la Biblioteca Nacional Española.

Del mismo modo, he consultado una parte considerable de las monografías sobre sindicalismo vertical publicadas entre 1936 y 1951, ya presentasen un carácter jurídico, politológico o meramente propagandístico.

* * *

Una vez planteadas todas las cuestiones previas en cuanto al objeto de estudio, no nos queda ya sino adentrarnos en él, comenzando con el análisis del contexto histórico internacional que marcó el desarrollo inicial de la ideología del sindicalismo vertical.

CAPÍTULO 2

EL CONTEXTO INTERNACIONAL: CORPORATIVISMO Y FASCISMO EN LA EUROPA DE ENTREGUERRAS

CAPÍTULO 2.- EL CONTEXTO INTERNACIONAL: CORPORATIVISMO Y FASCISMO EN LA EUROPA DE ENTREGUERRAS.

Los historiadores han tendido a estudiar el sindicalismo vertical franquista desde una perspectiva exclusivamente española, no tomando en consideración el contexto internacional en que se desarrolló. Como consecuencia, se ha impuesto una imagen en la que el verticalismo aparece como una “anomalía” española que tendría escasa correspondencia con los desarrollos políticos acaecidos en el resto de Europa.¹ Mi punto de vista es, por el contrario, que dicho contexto resulta fundamental para comprender el proceso de conformación de la ideología verticalista y de creación de la Organización Sindical. El sindicalismo vertical vio la luz en un momento en que existía en Europa una intensa búsqueda de nuevos modelos institucionales de articulación de las relaciones entre capital, trabajo y Estado que, por una parte, impidiesen el conflicto social y, por otra, se integrasen en proyectos políticos globales de corte nacionalista y antidemocrático.

Corporativismo: una perspectiva histórica.

Durante las décadas de 1920 y 1930 las ideologías corporativistas experimentaron un extraordinario desarrollo, siendo presentadas como fundamento de un modelo socioeconómico pretendidamente alternativo tanto al liberalismo como al socialismo. Los ideólogos del corporativismo consideraban que el

¹ Dentro de la bibliografía de referencia, encontramos publicaciones que no prestan atención alguna a esta cuestión: Manuel LUDEVID, *Cuarenta años de sindicato vertical. Aproximación a la Organización Sindical Española*, Laia, Barcelona, 2ª ed., 1977. En otros casos, se incluyen sólo consideraciones muy marginales: Miguel A. APARICIO, *El sindicalismo vertical y la formación del Estado franquista*, EUNIBAR, Barcelona, 1980, pp. 55 y 67 y “Sobre los comienzos del sindicalismo franquista, 1939-1945”, en J. Fontana (ed.), *España bajo el franquismo*, Crítica – Universidad de Valencia, Barcelona, 1986, pp. 78-82.

capitalismo liberal, tras el impacto de la 1ª Guerra Mundial y de la crisis de 1929, constituía un modelo periclitado, mientras que el comunismo y el socialismo actuaban como una amenaza inminente para las sociedades europeas. La solución radicaba en una “tercera vía” –el corporativismo- dentro de la cual trabajadores y empresarios cooperarían en pos de una política económica y social auténticamente nacional y satisfactoria para los intereses de ambos.²

En el plano de las realizaciones políticas, nos encontramos con la aparición de regímenes que se postulaban como la encarnación práctica de dichos ideales corporativistas. Estos regímenes aspiraban a impedir el desarrollo de un sindicalismo obrero de clase, propugnando en su lugar el establecimiento de nuevas entidades para el encuadramiento de los trabajadores que actuasen en función de criterios de colaboración entre clases. Del mismo modo, buscaban establecer con los empresarios nuevos vínculos institucionales que permitiesen coordinar la acción de éstos entre sí y de todos ellos y el Estado, en aras de una política económica de corte nacionalista. Finalmente, las entidades obreras y las empresariales habrían de reunirse en las corporaciones, una de cuyas funciones principales sería la de concordar la política social y laboral, dentro de un régimen en el cual el contrato de trabajo se mantendría en los mismos términos jurídicos que hasta entonces, pero en el que sus contenidos no se establecerían ya en base a criterios de mercado –la ley de la oferta y la demanda-, ni en base a presiones sindicales –huelga y *lock-out*-, sino en función del interés nacional. Generalmente, estos regímenes decían aspirar a un corporativismo “societario”, en el cual las instituciones corporativas habrían de reflejar la propia iniciativa de la sociedad, y no la imposición del Estado, si bien en la práctica todos ellos practicaron la coacción, sobre todo en la medida que su nacimiento fue acompañado de la exclusión deliberada de una determinada opción representativa que estaba avalada por la sociedad –la del sindicalismo obrero de clase.³ Este fue el

² Sobre la evolución de las ideologías corporativistas, puede verse: Carlo VALLAURI, *Le radici del corporativismo*, Bulzoni, Roma, 1971. De gran relevancia para cualquier investigación acerca del fenómeno corporativo resultan los trabajos de Philippe C. SCHMITTER, especialmente su conocido artículo “Still the Century of Corporatism?”, en F.B. Pike & T. Stritch (eds.), *The New Corporatism. Social-Political Structures in the Iberian World*, University of Notre Dame Press, Notre Dame – London, 1974, pp. 85-131.

³ La distinción entre corporativismo “societario” y corporativismo “de Estado” es planteada por Philippe C. SCHMITTER, quien afirma que todos las dictaduras de entreguerras practicaron un corporativismo “de Estado”, mientras que el modelo “societario” sólo habría adquirido virtualidad en países democráticos como Suecia, Dinamarca o Noruega; véase: “Still the Century...?”, pp. 99 y 104. Por nuestra parte, preferimos reservar la denominación de corporativismo para las ideologías y

camino seguido por el “Estado corporativo” (*Ständestaat*) impulsado en Austria entre 1932 y 1938, primero por el canciller Engelbert Dollfuss y después por su sucesor, Kurt von Schuschnigg o por el *Estado Novo*, establecido en el Portugal de António de Oliveira Salazar a partir de la Constitución de 1933.⁴

Un tipo diferente de corporativismo fue el puesto en marcha en la Italia de Benito Mussolini y que habría de plasmarse en el *Stato Corporativo* fascista. El corporativismo fascista presentaba un organigrama institucional similar al adoptado por las dictaduras de corte autoritario, con el clásico esquema de entidades de primer grado –sindicatos– que desembocaban en entidades de segundo grado –corporaciones. No obstante, al mismo tiempo, incorporó motivaciones y objetivos de carácter distinto. El corporativismo fascista fue el resultado de la confluencia –no exenta de conflictos– de dos tendencias ideológicas de diferente naturaleza: la corporativista propiamente dicha, aportada por los nacionalistas incorporados al fascismo en 1923, y la sindicalista, aportada por los sindicalistas fascistas, quienes habían formado parte del movimiento desde sus inicios. Los sindicalistas fascistas, con su pretendida síntesis de las tradiciones del sindicalismo revolucionario y el nacionalismo, terminaron por resignarse a actuar dentro de un orden institucional diseñado por sus rivales nacionalistas, pero conservaron la ambición de actuar dentro del mismo como un elemento autónomo que asumiese el lugar de los sindicatos de clase, si bien desempeñando un papel distinto, pues ya no se trataría de proteger a los trabajadores frente al capital, sino de incorporarlos a una comunidad política nacional en la que trabajadores y capitalistas serían colaboradores en un mismo esfuerzo productivo. Este objetivo incorporador obligaba a los sindicatos fascistas a

regímenes propugnadores de una construcción corporativa en un contexto antidemocrático y utilizar la de “corporatismo” para designar los procesos de articulación institucional entre Estado, asociaciones patronales, sindicatos de trabajadores u otros grupos de interés en un contexto democrático. Seguimos, de esta forma, la terminología propuesta por Salvador GINER & Manuel PÉREZ YRUELA en “Sobre el origen, naturaleza y modalidades del corporatismo”, en M. Pérez Yruela & S. Giner (eds.), *El corporatismo en España*, Ariel, Barcelona, 1988, pp. 17-65. Las distintas teorías politológicas sobre el “corporatismo” son analizadas por Colin CROUCH en *Relazioni industriali nella storia politica europea*, Ediesse, Roma, 1996.

⁴ Otras dictaduras autoritarias de entreguerras hicieron suyo el ideario corporativista y, en algún caso, llegaron a adoptar algunas de sus instituciones. El Brasil de Getulio Vargas (1930-1945) o la Grecia de Metaxas (1936-1941), serían ejemplos de ello. La propia España había sido escenario de un pionero ensayo corporativo, acaecido durante la dictadura de Miguel Primo de Rivera (1923-1929). Véase: José Luis GÓMEZ-NAVARRO, *El Régimen de Primo de Rivera. Reyes, dictaduras y dictadores*, Cátedra, Madrid, 1991, pp. 53 y ss.; Shlomo BEN AMÍ, “Las dictaduras de los años veinte”, en M. Cabrera; S. Juliá & P. Martín Aceña (comps.), *Europa en crisis, 1919-1939*, Pablo Iglesias, Madrid, 1991, pp. 47-64.

ir más allá de la mera labor de cortafuegos que impidiese la influencia del socialismo sobre los trabajadores y les exigía desarrollar una actividad encaminada a implantar una nueva concepción del trabajo en la que éste actuase como principal vía de inserción en la comunidad nacional, lo cual había de traducirse en estrategias concretas de movilización y aculturación de los trabajadores.⁵

El corporativismo fascista tenía también un componente de dirigismo económico que no estaba presente en las ideologías sustentadoras de los corporativismos autoritarios, de manera que no se contentaba con institucionalizar las relaciones entre los empresarios y el Estado, sino que aspiraba a convertirse en una nueva forma de economía dirigida que se ajustase a los objetivos políticos del fascismo. El entramado corporativo pasaba así a ser concebido como un instrumento al servicio de la voluntad fascista de someter la economía a los dictados de la política. El hecho de que los sucesivos compromisos alcanzados por Mussolini con los principales grupos de poder económico del país terminasen por vaciar de contenido real a las instituciones corporativas, tanto por lo que respecta a sus objetivos sociales como económicos, no impidió que estas tendencias permaneciesen vivas en el seno de la ideología fascista y que mantuviesen hasta el final su potencialidad de actuación.

El enjuiciamiento del corporativismo de entreguerras adquiere una especial complejidad debido al hecho de que en los países donde el régimen democrático se mantuvo vigente durante todo el período se produjeron importantes transformaciones en los mecanismos de toma de decisión acerca de cuestiones de política económica y laboral. Dichas transformaciones operaron en el sentido de relativizar el poder de los parlamentos y de maximizar el de los acuerdos alcanzados entre sindicatos de trabajadores, entidades patronales y gobiernos a través de instituciones negociadoras de nuevo cuño, produciéndose de esta manera una complementación de la legitimidad política del parlamentarismo liberal por una nueva legitimidad nacida de la representación organizada de los grupos profesionales y económicos. Algunos historiadores han utilizado el término “corporativismo” para referirse a este fenómeno y han establecido paralelismos entre el mismo y las soluciones alcanzadas

⁵ Alejandro ANDREASSI CIERI, “*Arbeit Macht Frei*”. *El trabajo y su organización en el fascismo (Alemania e Italia)*, El Viejo Topo – FIM, Barcelona, 2004, p. 9.

bajo regímenes políticos no democráticos.⁶ Desde mi punto de vista, esta interpretación no ayuda en absoluto a la comprensión de la naturaleza de los regímenes corporativos no democráticos del período de entreguerras. En la Francia de la 3ª República, o en la Alemania de Weimar, las instituciones de carácter “corporativo” tuvieron un carácter pluralista, estando representados en ellas gobiernos que contaban con la legitimidad del sufragio universal, asociaciones empresariales y los sindicatos de aceptación mayoritaria entre los trabajadores. Por el contrario, en los regímenes de corte autoritario o fascista dichas instituciones fueron concebidas con un carácter restringido, estando presentes en ellas gobiernos de carácter dictatorial, asociaciones empresariales ideológicamente comprometidas con ellos y sindicatos de trabajadores sobre los que se había realizado una selección previa, quedando excluidos los de carácter socialista. Puede que en los regímenes democráticos dichas instituciones no ofreciesen satisfacción a todas las aspiraciones que los sindicatos y partidos obreros habían planteado después de la 1ª Guerra Mundial, pero facilitaron la inserción de los mismos en el sistema político y allanaron el camino hacia la más completa institucionalización de la concertación social que se produciría tras la 2ª Guerra Mundial.

El corporativismo fue consustancial al fascismo italiano y a numerosos partidos fascistas europeos que siguieron, en este punto, la senda iniciada por Roma; sin embargo, no puede decirse que fuese consustancial al fascismo, si entendemos por el mismo un fenómeno histórico que tuvo sus dos principales manifestaciones en la Italia de Benito Mussolini y en la Alemania de Adolf Hitler.⁷ El nacionalsocialismo alemán abandonó la ideología corporativista ya antes de alcanzar el poder, para postular en su lugar un control absoluto y sin intermediarios de las realidades sociales y económicas por parte del Estado. Para los nazis, el corporativismo llevaba implícito un principio de pluralidad que resultaba incompatible con la aspiración a una sociedad homogénea. Por ello, una vez en el

⁶ Así, Charles S. MAIER quien en *La refundación de la Europa burguesa. Estabilización en Francia, Alemania e Italia en la década posterior a la I Guerra Mundial*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1989, desarrolla la tesis de que el “corporativismo” fue la vía seguida por los principales países europeos para superar la crisis provocada por la 1ª Guerra Mundial. Maier considera que, durante la década de 1920, el “corporativismo” actuó en un sentido muy similar tanto en Francia y Alemania, como en Italia, a pesar de que en los dos primeros casos se desarrolló en un contexto democrático y en el último, no.

⁷ Véanse las consideraciones en torno a la relación existente entre corporativismo e ideología fascista realizadas por Stanley G. PAYNE en *El fascismo*, Alianza, Madrid, 5ª reimp., 1996, pp. 15-16.

poder, en lugar de aprestarse a poner en pie un régimen corporativo, iniciaron un proceso de “coordinación” (*Gleichschaltung*) a través del cual los sindicatos obreros fueron disueltos, dando paso a un único Frente Alemán del Trabajo (*Deutsche Arbeitsfront* o DAF), mientras que las asociaciones económicas del empresariado fueron sometidas a las transformaciones necesarias para adaptarlas al nuevo orden de cosas. El DAF no fue concebido como una institución para la representación de los intereses de los trabajadores, sino como un órgano del partido-Estado destinado a transmitirles la disciplina política, cultural y deportiva necesaria para su integración en la comunidad nacionalsocialista, mientras que la determinación de las condiciones salariales y laborales quedaba en manos del Ministerio de Trabajo.

La diferencia de criterios con que el fascismo italiano y el nazismo alemán abordaron la institucionalización de sus organizaciones laborales y económicas quedó reflejada en diversas polémicas ideológicas. En los círculos del fascismo italiano ligados a los sindicatos se expresó una postura crítica hacia la política sociolaboral del nazismo, a la cual se achacaba el haber dejado al trabajador sin poder de negociación en su relación con la patronal.⁸ Por su parte, en la Alemania nazi el interés por los principios corporativistas terminó siendo considerado como una muestra de falta de entusiasmo hacia el nacionalsocialismo.⁹ El inicio en 1936 de una dinámica de acercamiento entre los dos fascismos, que quedaría explicitada en la intervención militar conjunta en la Guerra Civil española y en la adhesión de Italia al Pacto *Antikomintern* un año más tarde, atenuó este tipo de polémicas, dando lugar a un nuevo discurso público en el que se enfatizaban los objetivos comunes de ambos regímenes. Lo fundamental era, en definitiva, que tanto Italia como Alemania avanzaban, a través de mecanismos distintos, hacia un orden económico y social nuevo que se apartaba tanto del liberalismo como del comunismo.

Este fue el contexto que permitió al sindicalismo vertical presentarse como una aportación plenamente coherente con una tendencia que se estaba desarrollando a nivel europeo. Durante la Guerra Civil, el apoyo que el bando franquista recibió de Italia y Alemania no hizo sino fortalecer esta concepción: la colaboración en las

⁸ Véase: Mario SIMONETTI, “Stato, partito e sindacato in Italia e in Germania attraverso una relazione del 1937 a Mussolini sul *Fronte tedesco del lavoro* (DAF)”, en *Ricerche Storiche*, nº 1, 1979, pp. 137-190; Giuseppe PARLATO, *La sinistra fascista. Storia di un progetto mancato*, Il Mulino, Bologna, 2000, pp. 116 y ss.

⁹ Avraham BARKAI, *Nazi Economics. Ideology, Theory, and Policy*, Berg, Oxford, 1990, pp. 119-120.

armas era vista como un primer paso hacia una colaboración política, dentro de la cual el sindicalismo vertical –cuyas afinidades con los modelos italiano y alemán eran enfatizadas- actuaría como elemento de conexión en lo social y en lo económico.¹⁰ Esta visión se reforzaría con el comienzo de la 2ª Guerra Mundial y las iniciales victorias del Eje en la misma: la contienda europea parecía destinada a ser el punto de partida de un nuevo orden continental y, del mismo modo que dicho orden habría de presentar un aspecto geopolítico, también habría de presentar una dimensión social y económica, personificada en modelos institucionales que, aludiesen explícitamente al corporativismo o no, tenían en común fuertes componentes nacionalistas, anticomunistas y antidemocráticos.¹¹ El sindicalismo vertical vendría a constituir la específica versión española de ese nuevo orden socioeconómico europeo.¹²

La derrota del Eje en la 2ª Guerra Mundial imprimió un giro inesperado: el sindicalismo vertical pasó de ser un factor de integración de la España franquista en Europa a convertirse en factor de aislamiento. En este sentido, ya desde las postrimerías de la contienda mundial se produjo un esfuerzo propagandístico destinado a desvincular al verticalismo de las experiencias alemana e italiana y a presentarlo como una fórmula nacida de las más genuinas “entrañas” españolas.¹³ Se iniciaba un proceso a través del cual el régimen franquista intentaría redefinir su imagen externa presentándose como una “democracia orgánica”, categoría dentro de la cual la Organización Sindical estaría llamada a ocupar un lugar destacado. No obstante, en un primer momento los resultados fueron escasos y el año de 1945

¹⁰ Sobre las consecuencias ideológicas de la ayuda italiana y alemana, véase: Ángel VIÑAS, *Guerra, dinero, dictadura. Ayuda fascista y autarquía en la España de Franco*, Crítica, Barcelona, 1984 y *Franco, Hitler y el estallido de la guerra civil. Antecedentes y consecuencias*, Alianza, Madrid, 2001.

¹¹ El hecho de que la Francia de Vichy optase también por ensayar, entre 1940 y 1944, un modelo corporativo no hizo sino reforzar esta idea. Véase: Alfonso LAZO, *La Iglesia, la Falange y el fascismo. (Un estudio sobre la prensa española de posguerra)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1995, pp. 231 y ss.

¹² Esta idea fue desarrollada en la bibliografía aparecida después de la Guerra Civil; véase: Baldomero CERDÁ Y RICHART, *Evolución del Sindicalismo. De los Sindicatos antiguos al Sindicato Vertical*, Bosch, Barcelona, 1940, en especial pp. 57 y ss.; José Mª VILÁ, *Del Gremio al Nacional-Sindicalismo*, Bosch, Barcelona, 1940, en especial pp. 180 y ss. y 277-279. Igualmente existió una bibliografía extranjera que trató el caso español como parte de una transformación europea: Louis BAUDIN, *Le Corporatisme: Italie, Portugal, Allemagne, Espagne, France*, Librairie Générale de Droit, Paris, 1942; Sergio PANUNZIO, *Spagna nazionalsindacalista*, Bietti, Milano, 1942; V.A. MARCOTTE, *L'Espagne Nationale-Syndicaliste*, L'Imprimerie Aug. Puvrez, Bruxelles, 1943, en especial p. 134.

¹³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Discursos 1937-1947; Archivo General de la Administración (AGA), Fondo Sindicatos, Caja 00343.

supuso para la Organización Sindical el inicio de un período de aislamiento internacional que sólo se rompería parcialmente a partir de la entrada de España en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1956.¹⁴

En la década de 1970, desde el campo de las ciencias políticas y sociales se pudo proponer una visión de los “corporativismos” español y portugués en la que éstos aparecían como supervivencias de una específica cultura política “ibérica” en la que pesarían fuertes rasgos de atraso político y social, pero lo cierto es que, apenas tres décadas antes, dichos modelos habían sido presentados como opciones coherentes con los desarrollos políticos dominantes en Europa.¹⁵

De la nostalgia del Antiguo Régimen al antiliberalismo moderno: las ideologías corporativistas hasta la 1ª Guerra Mundial.

Los orígenes de las ideas corporativistas se remontan a la reacción contra las revoluciones liberales del siglo XIX. A medida que éstas fueron poniendo fin a la organización gremial e imponiendo la libertad de industria y de trabajo, sus oponentes se fueron embarcando en una defensa del retorno a las corporaciones del Antiguo Régimen, las cuales concebían, de una manera idealizada, como un sistema aconflictivo que garantizaba la armonía social.¹⁶ Cuando a partir de 1870 los movimientos socialistas comenzaron a conquistar protagonismo en la vida pública europea, el corporativismo adquirió nueva fuerza en los círculos antiliberales. Para éstos resultaba evidente que el socialismo propiciaba la aparición de unas masas proletarias que estaban convirtiéndose en una amenaza para el orden social establecido. La solución había de venir de la mano de lo que se daba en denominar la “restauración de la sociedad”, es decir, de la recuperación de los vínculos sociales preexistentes al liberalismo, entre los cuales las corporaciones estaban llamadas a desempeñar un papel destacado.

¹⁴ Abdón MATEOS, *La denuncia del Sindicato Vertical. Las relaciones entre España y la Organización del Trabajo (1939-1969)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1997, pp. 22-32.

¹⁵ Por ejemplo: Frederick B. PIKE, “The New Corporatism in Franco’s Spain and Some Latin American Perspectives”, en F.B. Pike & T. Stritch (eds.), *The New Corporatism...*, pp. 171-209.

¹⁶ Durante la primera mitad del siglo XIX la escuela tradicionalista francesa, con autores como Joseph de Maistre o Louis de Bonald, contribuyó decisivamente a forjar un imaginario antiliberal del corporativismo; véase: Marco RAVERA, *Introduzione al tradizionalismo francese*, Laterza, Roma-Bari, 1991.

Entre las postrimerías del siglo XIX y comienzos del XX vamos a asistir a una actualización de los ideales corporativistas, los cuales dejarán de expresarse como evocación nostálgica del Antiguo Régimen para insertarse en los distintos discursos políticos del antiliberalismo de fin de siglo, el cual aceptará el legado de las revoluciones liberales, pero al mismo tiempo considerará llegado el momento de superarlo y avanzar hacia un orden nuevo.¹⁷ De una manera destacada, este nuevo corporativismo va a encontrar eco en dos corrientes antiliberales muy concretas: el catolicismo social y el nacionalismo.

La doctrina corporativista y el pensamiento tradicionalista católico habían estado estrechamente unidos desde un principio. Si tenemos en cuenta que la Iglesia católica había jugado un papel fundamental en la impugnación de las revoluciones liberales, no puede resultarnos extraño que muchos de los pioneros de la ideología corporativista se sintieran ligados a ella y concibiesen el corporativismo como la forma de instaurar un orden social propicio al mantenimiento de su primacía espiritual. La transición de un corporativismo católico entendido como nostalgia del *statu quo* del Antiguo Régimen a un corporativismo católico de nuevo cuño, entendido como alternativa al liberalismo, que partía del propio orden social generado por éste, se va a producir a finales del siglo XIX a través de las aportaciones introducidas por el catolicismo social. Nacido a raíz de la toma de conciencia del proceso de descristianización de las masas trabajadoras, el catolicismo social incorpora la idea de un corporativismo que corrija las insuficiencias del liberalismo a la hora de asegurar a los trabajadores unas condiciones de vida dignas y que, al mismo tiempo, sirva de freno a la penetración de la ideología socialista.

La encíclica *Rerum novarum*, publicada por León XIII en 1891, supuso un fuerte impulso a la difusión del ideario corporativo en el mundo católico. Si bien no abordaba directamente la cuestión del régimen corporativo, sí se encontraban en ella los postulados que constituirían su sustrato ideológico. Su contenido descansaba sobre una concepción orgánica de la sociedad de la cual se hacía derivar el principio del carácter necesario de las desigualdades socioeconómicas: patronos y trabajadores

¹⁷ Arno J. MAYER interpreta el interés que suscitaba el corporativismo a finales del siglo XIX como una muestra de la “persistencia del Antiguo Régimen” en la política europea. Nuestro punto de vista es diferente: el corporativismo finisecular había superado ya el estadio de ideología de resistencia a la modernización para transformarse en un paradigma alternativo a la modernización tal y como ésta era entendida por el liberalismo. Véase: *The Persistence of the Old Regime. Europe to the Great War*, Pantheon Books, New York, 1981, en especial pp. 144 y ss.

vendrían a desarrollar funciones complementarias, iguales en dignidad pero diferentes en naturaleza, actuando como órganos distintos de un mismo cuerpo social. Para que dicho cuerpo funcionase armónicamente era imprescindible que la relación entre patronos y trabajadores fuera concebida como una relación de derechos y obligaciones mutuos. Así, se reconocía al trabajador el derecho a un salario suficiente, a la previsión social o a organizarse libremente en sindicatos, bien entendido que la finalidad de éstos no debía ser la búsqueda del conflicto, sino la colaboración con los patronos.¹⁸

La *Rerum novarum* vino a potenciar la labor de los teóricos y publicistas del corporativismo católico, produciéndose una intensa labor de difusión del ideario católico-social.¹⁹ Las concepciones desarrolladas en torno a cómo había de implantarse el corporativismo católico variaron según los casos, pero hubo un acuerdo fundamental en torno a cuáles debían ser sus rasgos básicos. El régimen corporativo católico era entendido como una expresión autónoma de la sociedad, debiendo nacer las corporaciones por iniciativa social y no por imposición del Estado. Ello se correspondía con la afirmación –básica en la sociología católica- del derecho preferente de las entidades naturales de la sociedad –como la familia o la profesión organizada- sobre el Estado. El entramado institucional preferido para dar vida a este régimen corporativo era el formado por sindicatos de trabajadores y de patronos, diferenciados entre sí, que habrían de reunirse, en un segundo grado del sistema, en el seno de la corporación.

La otra corriente ideológica que actuó como caldo de cultivo de los planteamientos corporativistas fue el nacionalismo. Junto con un nacionalismo oficial, cuya expresión fue la intensificación del colonialismo, en la recta final del siglo XIX va a desarrollarse un nacionalismo antisistema, de fuerte contenido antiliberal, cuyo *leit motiv* central va a ser la crítica al parlamentarismo y la búsqueda nuevas fórmulas políticas que expresen la “verdadera” identidad nacional.²⁰ Grupos

¹⁸ Consultar texto en: <http://www.vatican.va/holy_father/leo_xiii/encyclicals/documents/hf_l-xiii_enc_15051891_rerum-novarum_sp.html>

¹⁹ En Francia, desde la década de 1870, venía destacando la labor desarrollada por el grupo de *L'Association Catholique*, con figuras como René de La Tour du Pin y Albert de Mun. Véase, a pesar de su antigüedad: Matthew H. ELBOW, *French Corporative Theory, 1789-1948. A Chapter in the History of Ideas*, Columbia University Press, New York, 1953.

²⁰ Eric HOBBSBAWM, *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Crítica – Grijalbo Mondadori, Barcelona, 2ª ed., 1998, pp. 112 y ss.; Juan Pablo FUSI, *La patria lejana. El nacionalismo en el siglo XX*, Taurus, Madrid, 2003, pp. 15 y ss.

como la Liga Pangermanista –*Alldeutscher Verband*- o la Acción Francesa –*Action Française*-, fundados en 1891 y 1899 respectivamente, marcaron la pauta de este nuevo nacionalismo.²¹ Los años transcurridos hasta el inicio de la 1ª Guerra Mundial fueron testigos de la aparición de nuevos grupos de este tipo, a los cuales Stanley G. Payne ha englobado bajo la categoría de “derecha radical”.²² Así, en Italia asistimos en 1910 a la creación de la *Associazione Nazionale Italiana* (ANI), mientras que en Portugal salta a la escena, en 1914, el grupo *Integralismo Lusitano*.²³

Estos grupos respondían a condicionamientos políticos y culturales muy diversos, derivados de las distintas realidades nacionales sobre las que operaban, pero todos ellos tenían en común una idea organicista de la nación según la cual ésta debía ser entendida como un cuerpo compuesto por una serie de “órganos” -las clases sociales, las regiones- cada uno de los cuales desempeñaba una función. Para que la nación alcanzase su plenitud resultaba imprescindible que dichos órganos actuaran de manera armónica, mientras que el conflicto entre los mismos no hacía sino debilitarla.

Entre las amenazas a que debía hacer frente la integridad nacional, el socialismo –y después de la 1ª Guerra Mundial también el comunismo- ocupaban un lugar destacado. El socialismo era concebido como un factor disolvente de primer orden en la medida que su acción se fundamentaba en la lucha de clases, es decir, en el choque de intereses entre dos clases, la trabajadora y la propietaria, que debían

²¹ El grupo *Action Française* estaba liderado por Charles Maurras, quien fundamentaba su “nacionalismo integral” en una defensa de la monarquía entendida como apego a los principios de autoridad, orden y tradición. Véase: Eugen WEBER, *Action Française: Royalism and Reaction in Twentieth-Century France*, Stanford University Press, Stanford, 1962; René RÉMOND, *Les droites en France*, Aubier-Montaigne, Paris, 4ª ed., 1982, cap. 8. Para Ernst NOLTE, *Action Française* habría constituido uno de las tres “caras” del fascismo, teoría esta generalmente rechazada por los especialistas en fascismo, quienes prefieren encuadrar al grupo de Maurras en el ámbito de la “derecha radical”; véase: *Three Faces of Fascism: Action Française, Italian Fascism, National Socialism*, Weidenfeld & Nicolson, London, 1965. Más recientemente: Jacques PRÉVOTAT, *Les Catholiques et l’Action Française. Histoire d’une condamnation*, Fayard, Paris, 2001. Sobre la Liga Pangermanista, véase: Joaquín ABELLÁN, *Nación y nacionalismo en Alemania. La “cuestión alemana” (1815-1990)*, Tecnos, Madrid, 1997, pp. 115 y ss.

²² Stanley G. PAYNE, *El fascismo...*, p. 23.

²³ La ANI, fundada por Enrico Corradini y Luigi Federzoni, defendía una Italia industrializada e imperial. Véase: Alexander J. de GRAND, *The Italian Nationalist Association and the Rise of Fascism in Italy*, University of Nebraska Press, Lincoln and London, 1978. Por su parte, *Integralismo Lusitano* fue creado por António Sardinha como un grupo de estudio de las ideas de Charles Maurras: Manuel BRAGA DA CRUZ, *Monárquicos e Republicanos no Estado novo*, P. Dom Quixote, Lisboa, 1986, pp. 16 y ss. También: António COSTA PINTO, “A formação do integralismo lusitano (1907-17)”, en *Análise Social*, nº 72-73-74, vol. XVIII, 1982, pp. 1409-1419; Rui BRANCO, “Futurismo del passato. L’integralismo lusitano all’inizio del Novecento”, en *Passato e Presente*, nº 62, 2004, pp. 33-56.

colaborar armónicamente en aras de la grandeza nacional. El carácter internacionalista del que hacía gala el socialismo actuaba como otro motivo de impugnación, pues para los nacionalistas existía una solidaridad básica que unía a todos los integrantes de la nación, sin que estos lazos pudiesen ser rotos por alianzas transnacionales.

Junto con el socialismo, el liberalismo era visto como la segunda vía de desintegración nacional. Este rechazo se centraba en las dos instituciones en que se asentaba el orden político liberal: los partidos políticos y los parlamentos democráticos. Los partidos eran presentados como entidades “artificiales” que se sobreponían a las realidades “naturales” de la familia, la región o la profesión. Al mismo tiempo, la pluralidad de partidos implicaba una competencia y una confrontación entre los mismos que constituían la negación misma de la unidad que debía presidir la vida nacional. La plasmación de la actividad partidista en el parlamento, presentada por los liberales como expresión de la soberanía nacional, suponía, en realidad, la negación de dicha soberanía, la cual sólo podía ser expresada con “autenticidad” a través de los entes “naturales” de socialización anteriormente enunciados. A menudo, este rechazo se planteaba también en términos económicos, dado que el liberalismo económico, con sus corolarios de individualismo y utilitarismo, era visto como otra vía para la desintegración de la unidad nacional. Así, frecuentemente, la retórica nacionalista se veía acompañada de un discurso anticapitalista, bien entendido que el mismo no buscaba ni la erosión de la propiedad privada ni la socialización de los medios de producción, sino que se asentaba sobre una cuidadosa distinción entre un capitalismo “bueno” –orientado hacia la producción- y un capitalismo “malo” –el de carácter “especulativo”. Esta discriminación descansaba sobre la creencia, característica del anticapitalismo de derechas, de que prácticas tales como el crédito o la distribución a gran escala por medio de intermediarios no formaban parte de la “verdadera” producción, sino que constituían elementos “artificialmente” adheridos a la misma, respecto a la cual mantenían una relación “parasitaria”.

En líneas generales, el corporativismo nacionalista compartía la desconfianza hacia el Estado característica de los círculos católico-sociales. La centralización y la burocratización habían sido instrumentos del Estado liberal en su proceso de afianzamiento, mientras que el régimen corporativo apuntaba hacia la auto-

organización de las categorías sociales. Este antiestatismo corporativista no dejaba de plantear una serie de incógnitas de fondo que resultaban de difícil resolución. ¿Cómo llevar a la práctica, sin el apoyo coactivo del Estado, un régimen corporativo que debía sustentarse sobre la exclusión de opciones político-sindicales generadas por la propia sociedad, como eran las de carácter socialista? ¿Cómo lograr que las instituciones corporativas actuaran de manera coordinada sin una firme autoridad estatal que impusiese la disciplina del pacto y reprimiese los intentos de sustituirla por el choque abierto de intereses? La 1ª Guerra Mundial, con sus repercusiones políticas, sociales, económicas y culturales, iba a imprimir un giro determinante a las ideologías corporativistas que permitiría ir aclarando estas cuestiones.

El auge de los corporativismos en el período de entreguerras.

Las dos décadas que siguieron al final de la 1ª Guerra Mundial colocaron al corporativismo en una posición de privilegio. Por una parte, se desarrolló una intensa actividad ideológica en torno a los postulados corporativistas que convirtió a los mismos en *mot d'ordre* de la vida política europea. Por otra parte, aparecieron los primeros regímenes que llevaron a la práctica dichos postulados. En este contexto, fueron no pocos quienes dieron credibilidad a las palabras del rumano Mihail Manoilescu, cuando en 1934 afirmó que el XX estaba destinado a ser “el siglo del corporativismo”.²⁴

El triunfo de la revolución soviética de 1917, la oleada de huelgas que asoló Europa entre 1918 y 1920, y la aparición, a partir de 1920, de partidos comunistas en todo el continente fueron acontecimientos que reforzaron el arsenal ideológico en que se sustentaba el corporativismo. La consolidación de la Rusia soviética servía como fundamento a la idea de que la revolución social había entrado en una fase histórica en la que podía hacer uso de instrumentos de movilización de masas y de ocupación de las instituciones del Estado inéditos hasta el momento, lo cual exigía el despliegue de unos mecanismos de protección de nuevo tipo que el Estado liberal no estaba en disposición de proporcionar. En este contexto, un nuevo modelo de Estado

²⁴ Philippe C. SCHMITTER, “Reflections on Mihail Manoilescu and the Political Consequences of Delayed-Dependent Development on the Periphery of Western Europe”, en K. Jowitt (ed.), *Social Change in Romania, 1860-1940. A Debate on Development in a European State*, University of California Press, Berkeley, 1978, pp. 117-139.

corporativo fue visto por muchos como la salvaguarda frente a la “amenaza comunista”, y ello en un doble sentido: porque el corporativismo, al constituir un sistema aconflictivo, privaría a la revolución social de sus instrumentos clásicos de acción –como la huelga- y porque, al constituir un sistema limitado de representación, permitiría excluir fácilmente a aquellas opciones que facilitasen la precipitación de una situación revolucionaria.²⁵

Pero el auge de las ideologías corporativistas se produjo también como reacción a los avances experimentados por el socialismo reformista. Finalizada la contienda, se produjo un incremento de la afiliación a partidos y sindicatos socialistas en prácticamente toda Europa. En el terreno sindical este fenómeno incluyó a colectivos tradicionalmente poco sindicalizados, como los campesinos o los no cualificados. Todo ello se tradujo en una creciente consolidación del papel de los partidos y sindicatos socialistas como interlocutores entre los trabajadores y el Estado que habría de manifestarse en la creciente integración de aquéllos en instituciones de carácter “corporatista” en los países donde se mantuvo el sistema democrático.²⁶ Tal situación no se mantuvo linealmente durante todo el período de entreguerras –así, por ejemplo, la crisis de 1929 golpeó fuertemente el poder negociador de los sindicatos-, sin embargo, en los países donde se mantuvo la democracia, la representación política y sindical del trabajo alcanzó un grado de reconocimiento por parte del sistema político que no contaba con precedentes.

La consolidación del socialismo reformista como interlocutor del Estado encontró la oposición sistemática de los partidarios del corporativismo quienes justificaron su posición argumentando que la colaboración de los socialistas con el Estado liberal actuaba como un caballo de Troya que aquéllos introducían en éste

²⁵ El papel fundamental que juega en los sistemas corporativos la potestad del Estado para otorgar una “licencia” a las opciones que aspiran a participar en sus instituciones es acertadamente puesto de relieve por Peter J. WILLIAMSON en *Corporatism in Perspective. An Introductory Guide to Corporatist Theory*, SAGE, London, 1989, pp. 28-32.

²⁶ Véase: Aldo AGOSTI, “La evolución de los sindicatos europeos”, en M. Cabrera; S. Juliá & P. Martín Aceña (comps.), *Europa en crisis...*, pp. 191-224. En opinión de Gregory M. LUEBBERT, dicho fenómeno sólo se produjo en países que desarrollaron regímenes que él tipifica como “socialdemocráticos” –Noruega, Suecia, Dinamarca o Checoslovaquia-, mientras que en los países que mantuvieron regímenes que denomina de “democracia liberal” –Gran Bretaña, Francia o Suiza- los sindicatos obreros no consiguieron avances sustantivos. Bajo nuestro punto de vista, en vísperas de la 2ª Guerra Mundial, en todos los países europeos que habían mantenido el régimen democrático la implicación de los sindicatos reformistas en los mecanismos de toma de decisiones resultaba patente en todos los casos. Véase: *Liberalismo, fascismo o socialdemocracia. Clases sociales y orígenes políticos de los regímenes de la Europa de entreguerras*, Prentice-Hall de Zaragoza, Zaragoza, 1997, en especial pp. 11-27 y 333-404.

como primer paso hacia una futura revolución. Este argumento pudo calar especialmente en países donde los partidos y sindicatos socialistas contaban con sectores radicalizados que cuestionaban la línea reformista. Al mismo tiempo, era un argumento que encajaba en un contexto de creciente radicalización de la derecha antiliberal que llevaba a ésta a considerar el comunismo revolucionario y el socialismo reformista como un todo indiferenciado.²⁷ En el fondo, es posible identificar en los planteamientos antisocialistas de los corporativistas un rechazo a la idea misma de un socialismo reformista, consecuencia de un evidente temor a que la integración del mismo en los mecanismos político-institucionales del Estado liberal desembocase en una alteración sustancial de los equilibrios de poder económico y social.²⁸

El rechazo del corporativismo a la socialdemocracia enlazaba con otro de los fenómenos de entreguerras que resultan fundamentales para comprender el auge de aquél: la crisis del liberalismo y de sus paradigmas políticos y económicos. El final de la 1ª Guerra Mundial había sido saludado como el aparente inicio de una nueva era de democratización en clave parlamentaria y liberal, pero muy pronto los hechos comenzaron a mostrar lo erróneo de esta apreciación. Las nuevas democracias de Europa del Este fueron derrumbándose una tras otra, incapaces de hacer frente a la compleja problemática territorial y étnica heredada de la contienda. En países como Italia unas élites políticas ancladas en planteamientos organizativos de origen decimonónico eran incapaces de satisfacer las demandas de acceso real a la vida política planteadas por las masas. Allí donde la guerra se había saldado con una derrota –Alemania- o con una victoria “incompleta” –Italia- se desataron resentimientos nacionalistas que, a menudo, se volcaron contra las instituciones parlamentarias, señaladas como cómplices activos de los tratados de paz que habían “mancillado” el honor nacional. En este contexto, la polémica antiparlamentaria que ya venía floreciendo desde finales del siglo XIX en los círculos de la derecha antiliberal, encontró nuevos argumentos en los que fundamentarse y, a menudo, el corporativismo se convirtió en el vehículo más adecuado para su expresión.

El antiliberalismo corporativista encontró también motivos para su reafirmación en la problemática económica. Las dificultades experimentadas por los

²⁷ Gregory M. LUEBBERT, *Liberalismo, fascismo o socialdemocracia...*, p. 338.

²⁸ Eric HOBBSBAWM, *Historia del siglo XX, 1914-1991*, Crítica – Grijalbo Mondadori, Barcelona, 2ª reimp., 1996, pp. 132-133.

países europeos durante la década de 1920 para encauzar un nuevo ciclo de desarrollo económico y la gran crisis de 1929 hicieron que se extendiese la creencia en el definitivo agotamiento del capitalismo liberal.²⁹ En tales circunstancias, resultaba lógico que los postulados corporativistas fueran objeto de un renovado interés. Para sus partidarios era evidente que la libre iniciativa había fracasado como principio rector de la vida económica, debiendo dejar paso a un nuevo mecanismo de toma de decisiones que fuese capaz de combinar aquélla con un entramado institucional con capacidad coercitiva para regular cada parcela de la actividad económica. Sin embargo, el discurso ideológico del corporativismo impugnaba un tipo de liberalismo económico –el clásico del *laissez faire*- que, en la práctica, no era ya mantenido en ningún país europeo.³⁰ El esfuerzo económico requerido por la 1ª Guerra Mundial había originado una serie de canales de decisión conjunta entre el Estado y los grupos organizados de empresarios y trabajadores que se habían consolidado una vez finalizada la contienda. En los países que mantuvieron el régimen democrático durante todo el período de entreguerras este “corporatismo” incipiente se convirtió en un factor de estabilidad de primer orden que permitió implicar a los grupos organizados de carácter socioeconómico en la vida política del Estado. El hecho de que los partidarios del corporativismo se mostrasen hostiles a este tipo de equilibrios “corporatistas” demuestra cómo su objetivo no era apuntalar el Estado liberal mediante una reforma limitada del mismo, sino superarlo en aras de nuevas vías de articulación de la relación entre sociedad y Estado. Para los corporativistas lo importante no era tanto dotar a las relaciones económicas y sociales de un marco institucionalizado de regulación como decidir quiénes iban a poder operar en el seno de dicho marco.³¹

El miedo a la revolución internacional, el rechazo a las pretensiones reformistas de los socialistas y la crítica antiliberal a la democracia constituyeron, por lo tanto, los tres vértices que enmarcaron el auge de las ideologías corporativistas

²⁹ Vera ZAMAGNI, *Historia económica de la Europa contemporánea. De la revolución industrial a la integración europea*, Crítica, Barcelona, 2001, pp. 157 y ss. y 183 y ss.

³⁰ Charles S. MAIER, “Los vínculos ficticios... de la riqueza y de la ley: sobre la teoría y la práctica de la representación de los intereses”, en S. Berger (comp.), *La organización de los grupos de interés en Europa Occidental. El pluralismo, el corporativismo y la transformación de la política*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1988, pp. 43-85.

³¹ Ello nos lleva a insistir sobre la necesidad de diferenciar cuidadosamente los procesos corporativistas de los de carácter “corporatista”, divergiendo en este punto de la tesis de Charles S. MAIER, *La refundación de la Europa burguesa...*, en especial pp. 17-31 y 705-723.

durante el período de entreguerras. Dicho auge quedó plasmado en diferentes tendencias de pensamiento corporativista que se remontaban a tradiciones intelectuales y políticas de distinto tipo. El “universalismo” de Othmar Spann, el nacionalismo integral con acento católico de los seguidores de *Action Française* o el secularizado de Mihail Manoilescu fueron sólo algunas de ellas. Desde luego, catolicismo y nacionalismo siguieron siendo las coordenadas fundamentales en que se movieron las teorías corporativistas. Éstas vieron reforzadas sus posiciones en el seno del catolicismo político y social con la publicación en 1931 de la encíclica *Quadragesimo anno* por parte de Pío XI. La nueva encíclica resultaba mucho más explícita sobre la cuestión corporativa que la *Rerum novarum*, abogando directamente por un modelo de organización en el cual patronos y trabajadores dispusieran de sindicatos separados y, al mismo tiempo, se reuniesen en corporaciones para resolver los problemas comunes. La encíclica presentaba un mundo moderno atrapado entre un liberalismo fracasado y un socialismo revolucionario; sólo los postulados del catolicismo social –tercera vía entre liberalismo y socialismo– permitirían salir de tal situación, sin que las formas “blandas” –reformistas– de socialismo pudieran constituir una alternativa plausible.³² También los movimientos nacionalistas de corte antiliberal, reforzados y renovados por el impacto de la 1ª Guerra Mundial, encontraron en el corporativismo la fórmula idónea para expresar su programa económico y social. En Francia, se produjo una auténtica explosión de literatura corporativista, mientras que Austria y Portugal fueron escenario del desarrollo de una intensa publicística corporativista que sirvió de fundamento a la legislación introducida en 1932 y 1933, respectivamente.³³

Si tuviéramos que destacar un rasgo diferenciador de las ideologías corporativistas posteriores a la 1ª Guerra Mundial respecto a las del período anterior, éste sería, sin duda alguna, el mayor acento puesto en el papel del Estado. Los teóricos de preguerra habían tendido a concebir al Estado como un elemento situado casi en igualdad de condiciones respecto a las fuerzas organizadas de la sociedad y la economía, llegando los más firmes partidarios de las tendencias “societaristas” a soñar con reducir a aquél a su mínima expresión. Por contra, después de la “Gran

³² Véase: Richard L. CAMP, *The Papal Ideology of Social Reform. A Study in Historical Development, 1878-1967*, E.J. Brill, Leiden, 1969, en especial pp. 128 y ss.

³³ Véase, para el caso portugués, Howard J. WIARDA, *Corporatism and Development. The Portuguese Experience*, The University of Massachusetts Press, Amherst, 1977, pp. 55-89.

Guerra” el concepto de corporativismo va a aparecer cada vez más asociado a expresiones como “Estado fuerte” o “Estado autoritario”, hasta el punto de que podría hablarse de un abandono del paradigma “societario” en beneficio de un “corporativismo de Estado”.³⁴

Quizás sea en la obra del sociólogo austriaco Othmar Spann donde observemos, de una forma más patente, el creciente estatismo asumido por el corporativismo. Spann apostaba por una organización corporativa de la economía que fuese compatible con un Estado autoritario con competencias absolutas en la esfera política. Desde su punto de vista, era el Estado el que otorgaba sentido a las entidades menores que lo componían, y no al revés, tal y como defendía la escuela social católica.³⁵ Idéntica deriva estatista es observable en Manoilescu, el profeta del “siglo del corporativismo”, cuya concepción del ordenamiento corporativo era la de una organización de las fuerzas económicas, sociales y culturales de la nación, absolutamente libre de “contradicciones internas”, que gozaría de una personalidad jurídica diferente a la del Estado, pero que tendría como finalidad colaborar con éste de cara al desarrollo de una política dirigida a la modernización y al fortalecimiento de la economía nacional –de hecho, denominaba a las corporaciones “sub-instrumentos del Estado”. Dentro de las corporaciones, el “espíritu de clase” sería borrado de una manera radical, de forma que la existencia de unas entidades sindicales previas, diferenciadas para trabajadores y empresarios, terminaría por resultar innecesaria, pudiendo funcionar el régimen corporativo únicamente a base de corporaciones. Dichas corporaciones serían coherentes con un Estado que abandonaría la “neutralidad” característica del liberalismo para convertirse en “portador de ideales”, es decir, en impulsor de un programa político muy concreto de claro acento nacionalista. El papel de dinamizador de ese Estado “militante” sería llevado a cabo por un partido único al que Manoilescu concebía como un agente educador de las masas y al cual correspondería la supervisión de la vida política de las propias corporaciones.³⁶

³⁴ Philippe C. SCHMITTER, “Still the Century...?”, p. 104.

³⁵ John G. HAAG, “Othmar Spann and the Quest for a *True State*”, en *Austrian History Yearbook*, vol. XII-XIII, pt. 1, 1976-1977, pp. 227-250.

³⁶ Véase: Philippe C. SCHMITTER, “Still the Century...?”, pp. 117-125 y “Reflections on Mihail Manoilescu”... Las dos principales obras de Mihail MANOILESCU fueron: *Le siècle du corporatisme: doctrine du corporatisme intégral et pur*, Librairie Félix Alcan, Paris, 1934 y *El partido único*, Heraldo de Aragón, Zaragoza, 1938. Sobre este teórico y su influencia en España, puede verse también: Sergio FERNÁNDEZ RIQUELME, “Mihail Manoilescu en España”, en *Empresas Políticas*,

Si de los planteamientos de ideólogos que, como Spann o Manoilescu, no tuvieron una vinculación directa con la acción política, pasamos a los discursos de grupos que sí ejercieron una repercusión inmediata sobre los avatares políticos, encontraremos la misma tendencia a la confluencia entre corporación y Estado. El caso de la ANI resulta, en este sentido, paradigmático. En 1914, en su congreso celebrado en Milán, la organización había adoptado oficialmente el programa corporativista elaborado por Alfredo Rocco. Este jurista romano declaraba que la finalidad del régimen corporativo no debía ser reducir el papel del Estado, sino contribuir a su fortalecimiento, proporcionándole el apoyo técnico adecuado para cumplir su función. Para Rocco, las corporaciones debían ser instrumentos al servicio del Estado. Su filosofía política afirmaba un modelo de Estado autoritario que concedía y negaba derechos en función de criterios de conveniencia nacional.³⁷ Lejos de constituir una interpretación personal más del corporativismo, los postulados de Rocco estaban llamados a tener una repercusión política fundamental. La confluencia de la ANI con el fascismo y su integración en el *Partito Nazionale Fascista* (PNF) en 1923 colocó en una posición de privilegio a sus ideólogos, los cuales fueron promocionados por Mussolini como diseñadores del organigrama estatal del fascismo. En el caso de Rocco, Ministro de Justicia entre 1925 y 1932, su aportación a la institucionalización fascista difícilmente puede ser cuestionada, jugando un papel fundamental en la redacción y aprobación de la Ley Sindical de 1926 que marcó el inicio de la construcción institucional del corporativismo fascista.

Incluso aquellas versiones de la ideología corporativista que permanecían más apegadas a los planteamientos “societarios” –en esencia, las englobadas en la escuela católica- revisaron sus planteamientos en el sentido de otorgar un papel más prominente al Estado. Así, fue habitual encontrar razonamientos que insistían en que, a pesar de que el “societarismo” constituía el ideal, la realidad mostraba que los prejuicios clasistas se encontraban tan arraigados que una colaboración corporativa nacida por libre decisión de los actores sociales resultaba imposible. En consecuencia, se imponía que el Estado asumiese “temporalmente” la labor de tutelar las instituciones corporativas, velando por que funcionasen de acuerdo con los principios de colaboración entre clases, expulsando de las mismas a aquellos grupos

nº 3, 2003, pp. 107-112 y *Corporativismo y política social en el siglo XX: un ensayo sobre Mihail Manoilescu*, Isabor, Murcia, 2005.

³⁷ Stanley G. PAYNE, *El fascismo...*, pp. 37-38.

que pretendiesen utilizarlas para fines ajenos a su filosofía y fomentando el desarrollo de una auténtica “conciencia corporativa”.³⁸

La valoración que la *Quadragesimo anno* realizó de la experiencia llevada a cabo por el fascismo italiano resultó reveladora al respecto. La encíclica comentó positivamente que el modelo hubiese reportado beneficios como *la colaboración pacífica de las diversas clases, la represión de las organizaciones socialistas, la supresión de los desórdenes, una magistratura especial ejerciendo una actividad moderadora*.³⁹ Pero, al mismo tiempo, censuró la excesiva intervención del Estado y la politización de las instituciones corporativas. El texto remarcaba el carácter monopolista de la representación sindical, puesto que sólo el sindicato fascista era reconocido, y al mismo tiempo recordaba que la justicia social resultaba inviable sin la aportación de los católicos a través de la Acción Católica. Esta última alusión resultaba muy significativa. El fascismo había privado a la Iglesia de todo instrumento que le permitiese mantener una relación especializada con el mundo del trabajo.⁴⁰ Es en este contexto donde deben situarse las críticas a su estatismo: lo que se reprochaba al mismo no era haber expulsado del sistema a los sindicatos socialistas, ni siquiera el haber hecho lo propio con los sindicatos católicos –opción ésta que podía ser aceptada como un mal menor siempre y cuando se permitiese la organización alternativa de un apostolado obrero dirigido desde la Acción Católica-, sino el haber cerrado todas las puertas a que la Iglesia pudiera haber actuado con voz propia dentro de la dinámica corporativista.⁴¹

El peso que el Estado iba ganando en las formulaciones corporativistas era indisociable del éxito del fascismo italiano y de la repercusión que éste había

³⁸ Philippe C. SCHMITTER da cuenta de este fenómeno en “Still the Century...?”, p. 116.

³⁹ Ver: <http://www.vatican.va/holy_father/pius_xi/encyclicals/hf_pxi_enc_19310515_quadragesimo-anno_sp.html>

⁴⁰ Richard J. WOLFF, “Italy: Catholics, the Clergy, and the Church – Complex Reactions to Fascism”, en R.J. Wolff & J.K. Hoensch (eds.), *Catholics, the State, and the European Radical Right, 1919-1945*, Atlantic Research and Publications, New York, 1987, pp. 137-157.

⁴¹ Las alusiones de la *Quadragesimo anno* al fascismo tuvieron la virtualidad de servir tanto a quienes recelaban del mismo como a quienes lo consideraban aceptable. Así, el jesuita belga Albert Müller basaba en la encíclica su idea de que Mussolini estaba llevando a Italia hacia un *socialismo de Estado*: Albert MÜLLER & Joaquín AZPIAZU, *La política corporativa. Ensayo de organización corporativa*, Razón y Fe, Madrid, 1935, p. 62. Dos años después, tres profesores españoles implicados en el movimiento católico aseguraban que no había nada en las palabras de Pío XI de lo que se pudiese inferir una crítica al corporativismo fascista: Miguel SANCHO IZQUIERDO; Leonardo PRIETO CASTRO & Antonio MUÑOZ CASAYÚS, *Corporatismo. Los movimientos nacionales contemporáneos. Causas y realizaciones*, Imperio, Zaragoza – Granada, 3ª ed., 1937, pp. 87 y ss.

obtenido en el ámbito de la derecha antiliberal europea.⁴² Pero, al mismo tiempo, la deriva estatista era también resultado de un “pacto con la realidad” por parte de los ideólogos corporativistas que estaba íntimamente relacionado con el hecho de que, al margen, de la Italia fascista, otros países estuviesen también desarrollando sus propias versiones del orden corporativo. Mientras el corporativismo había sido una ideología abstracta que alimentaba movimientos de oposición derechista al orden establecido, la arcadia de una sociedad auto-organizándose había conservado su fuerza; pero ahora que llegaba el momento de las realizaciones prácticas, se imponía la realidad de que sólo a través del Estado resultaba posible imponer el orden corporativo y anular a quienes no estaban dispuestos a sumarse al mismo.

* * *

Los postulados del corporativismo católico encontraron un intenso eco en el régimen establecido en Austria en 1933 por Engelbert Dollfuss, régimen que puso fin a la democracia establecida tras la 1ª Guerra Mundial. Dollfuss se aprestó a la preparación de una nueva constitución fundamentada en los postulados de la doctrina social pontificia y que constituyese la base legal de un genuino Estado corporativo –*Ständestaat*–, constitución que vería la luz en mayo de 1934. El interés por las soluciones corporativas no era nuevo en Austria, pues el principal partido político que sustentaba a Dollfuss, el Partido Social Cristiano, presentaba, desde su nacimiento en 1890, una trayectoria estrechamente ligada a la ideología católico-corporativa.⁴³

La puesta en marcha del corporativismo austriaco precisó de una represión previa del movimiento socialdemócrata de este país, considerado en aquellos momentos como uno de los más fuertes y mejor estructurados de Europa. La disolución del Parlamento, llevada a cabo por Dollfuss en mayo de 1933, fue seguida de un constante hostigamiento gubernamental a los socialdemócratas que fue

⁴² Martin BLINKHORN, “Introduction: Allies, rivals, or antagonists? Fascists and conservatives in modern Europe”, en M. Blinkhorn (ed.), *Fascists and Conservatives. The Radical Right and the Establishment in Twentieth-century Europe*, Unwin Hyman, London, 1990, pp. 1-13.

⁴³ A finales del siglo XIX Karl von Vogelsang había liderado el grupo *Sozialreform*, propugnador de una monarquía corporativa y de gran influencia sobre el Partido Social Cristiano. En las décadas de 1910 y 1920, destacó la figura del prelado Ignaz Seipel, canciller entre 1922-1924 y también figura prominente del Partido Social Cristiano. Véase: Andrew WHITESIDE, “Austria”, en H. Rogger & E. Weber (eds.), *The European Right. A Historical Profile*, University of California Press, Berkeley and Los Angeles, 2nd reprint, 1974, pp. 308-363; John G. HAAG, “Othmar Spann...”; Erika WEINZIERL, “Austria: Church, State, Politics, and Ideology, 1919-1938”, en R.J. Wolff & J.K. Hoensch (eds.), *Catholics, the State...*, pp. 5-30; Jill LEWIS, “Conservatives and fascists in Austria, 1918-34”, en M. Blinkhorn (ed.), *Fascists and Conservatives...*, pp. 98-117.

complementado por reiteradas acciones violentas llevadas a cabo por la milicia *Heimwehr*, de inspiración fascista. El intento de reacción de los socialdemócratas fracasó en febrero de 1934, cuando una insurrección en los barrios obreros de Viena y Linz fue violentamente aplastada por el Ejército y la *Heimwehr*.⁴⁴ Fue la subsiguiente ilegalización del Partido Social Demócrata y de su red sindical lo que dejó vía libre a la institucionalización corporativa. El *Ständestaat* se asentó, por lo tanto, en una exclusión deliberada del elemento socialdemócrata. El carácter consciente de tal exclusión queda puesto de relieve si tenemos en cuenta que en octubre de 1933, durante su último congreso antes de la ilegalización, los socialdemócratas habían realizado a Dollfuss una propuesta de entendimiento sobre la base de un futuro ordenamiento corporativo en el cual aquéllos gozarían de un cierto grado de autonomía.⁴⁵

Neutralizada la socialdemocracia, el camino hacia el *Ständestaat* quedaba libre. En sustancia, el sistema diseñado a partir de la constitución de mayo de 1934 se asentaba sobre una red de sindicatos obreros únicos, reconocidos por el Estado, que se agruparían en diferentes federaciones profesionales, las cuales, a su vez, se reunirían en una Confederación de Obreros, mientras que, paralelamente, existiría una Confederación de Empresarios. Las Confederaciones Obrera y Empresarial -o, en su caso, las federaciones sectoriales incluidas en las mismas, o los “grupos” en que se dividían dichas federaciones- habrían de reunirse para convenir los contratos colectivos. Por otra parte, existirían confederaciones específicas para los funcionarios públicos, los artesanos y la agricultura. La organización corporativa de las profesiones y la economía se complementaba con un corporativismo político que implicaba la sustitución del antiguo parlamento por seis consejos teóricamente representativos de las fuerzas económicas, profesionales e intelectuales del país, pero en la práctica muy mediatizados por el poder político, todo ello dentro de un régimen que hacía explícito su carácter autoritario y en el que la participación en la vida

⁴⁴ Sobre la socialdemocracia austriaca en el período de entreguerras, véase: Jill LEWIS, *Fascism and the Working Class in Austria, 1918-1934. The Failure of Labour in the First Republic*, Berg, New York, 1991; Charlie JEFFREY, *Social Democracy in the Austrian Provinces, 1918-1934. Beyond Red Vienna*, Fairleigh Dickinson University Press, London and Teaneck, 1995.

⁴⁵ Jacques DROZ, “El socialismo en Europa Central: Hungría, Austria y Checoslovaquia”, en J. Droz (dir.), *Historia general del socialismo*, 3, *De 1918 a 1945*, Destino, Barcelona, 1985, pp. 355-356.

política quedaba restringida a los miembros del Frente Patriótico, la nueva organización política única donde se reunieron los partidarios de Dollfuss.⁴⁶

Si del diseño institucional teórico pasamos a las realizaciones prácticas, no podemos sino concluir que éstas divergieron profundamente de aquél. La implantación práctica de las instituciones corporativas fue lenta y, en muchos casos, no se llegó a realizar nunca. Las asociaciones patronales siguieron funcionando tal y como lo habían hecho con anterioridad a 1934, gozando de un alto grado de autonomía y sometiéndose a meros cambios cosméticos. Por el contrario, los sindicatos oficiales de obreros y empleados se vieron sometidos a un estricto control estatal que provocó incluso el que sindicalistas católicos inicialmente comprometidos con el proyecto corporativo terminasen expresando su decepción. En contraste con las prevenciones de Pío XI acerca del excesivo desarrollo de la burocracia, el modelo institucional establecido se caracterizó por la multiplicación de organismos. No obstante, nada de ello impidió que en buena parte del mundo católico europeo el régimen de Dollfuss fuese saludado como una encomiable iniciativa destinada a implantar una dinámica socioeconómica auténticamente cristiana.⁴⁷

La desaparición del *Ständestaat* habría de estar ligada a la presión anexionista procedente de la Alemania nazi, apoyada desde Austria por un movimiento nacionalsocialista ilegalizado desde 1933, pero activo a pesar de ello. En julio de 1934 un intento fallido de golpe de Estado por parte de los nacionalsocialistas se saldaba con la muerte de Dollfuss. Su sucesor en la cancillería, Kurt von Schuschnigg, intentó consolidar el régimen corporativo, pero, tras la formación del Eje Roma-Berlín, a finales de 1936, se vio privado de su principal valedor internacional –la Italia de Mussolini– y la incorporación a la Alemania nazi –*Anschluss*– pareció cada vez más inevitable. La realización de ésta, en marzo de 1938, vino a poner fin al más decidido esfuerzo por construir un régimen corporativo de inspiración católica.

* * *

Portugal fue escenario de uno de los intentos más destacados de llevar a la práctica los principios del corporativismo: el *Estado Novo*, impulsado por

⁴⁶ Laura GELLOTT, “Recent Writings on the *Ständestaat*, 1934-1938”, en *Austrian History Yearbook*, vol. XXVI, 1995, pp. 207-238.

⁴⁷ Véase: Gema MARTÍNEZ DE ESPRONCEDA SAZATORNIL, *El canciller de bolsillo. Dollfuss en la prensa de la II República*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1988.

António de Oliveira Salazar desde su llegada a la presidencia del gobierno en 1932 y que originaría un ordenamiento corporativo que habría de mantenerse legalmente vigente hasta la década de 1970.

En el corporativismo salazarista confluyeron dos corrientes ideológicas de diferente naturaleza: el catolicismo social en su vertiente más conservadora y el nacionalismo integral en una línea similar a la formulada por *Action Française*. Ambos elementos eran aportados por grupos de corte antiliberal como el *Centro Católico Português* e *Integralismo Lusitano*.⁴⁸ El intento del grupo *Nacional Sindicalismo* de incorporar al sistema un tercer elemento de inspiración genuinamente fascista fracasó al ser ilegalizada esta formación en 1934.⁴⁹ El resultado fue un ordenamiento corporativo que no se definía explícitamente como católico, aunque incluía el catolicismo como uno de sus elementos inspiradores. En sintonía con ello, no se permitió la constitución de sindicatos católicos, aunque sí se otorgó libertad a la Iglesia para crear asociaciones no sindicales de apostolado obrero.⁵⁰

Al igual que el *Ständestaat* austriaco, el experimento portugués se asentó sobre una labor previa de desarticulación del entramado organizativo de los trabajadores. La instauración de la dictadura en 1926 ya había traído consigo restricciones a la libertad sindical, pero a pesar de ello los sindicatos de tendencia socialista, comunista o anarquista habían podido mantener su actividad. El régimen corporativo salazarista se propuso ir más allá, poniendo en marcha un nuevo tipo de sindicalismo oficial exento de las ideologías obreristas antes enunciadas. El *Estatuto do Trabalho Nacional* de septiembre de 1933 dispuso la conversión de las *associações de classe* en *sindicatos nacionais*, los cuales habrían de ajustarse a los principios de subordinación al interés nacional, colaboración con el Estado y armonía entre clases y a los cuales correspondería el monopolio representativo de los trabajadores en un determinado sector económico y en un determinado ámbito geográfico. En enero de 1934 anarquistas y socialistas llevaron a cabo una

⁴⁸ Tom GALLAGHER, "Conservatism, dictatorship and fascism in Portugal, 1914-45", en M. Blinkhorn (ed.), *Fascists and Conservatives...*, pp. 157-175.

⁴⁹ António COSTA PINTO, *Os camisas azuis. Ideologia, elites e movimentos fascistas em Portugal (1914-1945)*, Estampa, Lisboa, 1994.

⁵⁰ José BARRETO, "Comunistas, católicos e os sindicatos sob Salazar", en *Análise Social*, vol. XXIX, nº 125-126, 1994, pp. 287-317.

insurrección que fue fácilmente sofocada, dando lugar a una intensa represión que descabezó a las organizaciones obreras portuguesas.⁵¹

El modelo organizativo desarrollado en la Constitución de 1933 y en el *Estatuto do Trabalho Nacional* respondía a los patrones más clásicos del corporativismo: organizaciones separadas para trabajadores y empresarios cuyos representantes habrían de reunirse en la corporación. Así, los trabajadores del comercio y la industria serían organizados en los ya mencionados *sindicatos nacionais*, mientras que los empresarios habrían de organizarse en *grémios*. Los representantes de las federaciones y uniones de *sindicatos* y *grémios* pertenecientes a un mismo sector económico se reunirían en el organismo supremo: la corporación.⁵²

Para el sector primario se dispuso una organización distinta. En la agricultura se crearon las *casas do povo*, donde se integraron todos los agricultores – propietarios, arrendatarios o asalariados- de una determinada localidad. Sus funciones se centraban en la atención social a los trabajadores y en la representación de los intereses agrarios locales. Al mismo tiempo, existían organizaciones específicas para el empresariado agrícola: los *grémios obrigatórios* y los *grémios da lavoura*. Los primeros se creaban a iniciativa del poder público, dedicándose a la regulación de la producción y de los mercados. Los segundos, se centraban en la gestión de servicios comunes, como cooperativas o almacenes.⁵³ Como colofón, se preveía la formación de una única Corporación de Agricultura para todo el país. En el sector pesquero las *casas dos pescadores* ocupaban el lugar de las *casas do povo*.⁵⁴ Ni en el sector agrícola ni en el pesquero se contemplaba una organización específica para los trabajadores asalariados, como sí se hacía en los sectores secundario y terciario.

La organización económica y laboral se completaba con un corporativismo político radicado en la Cámara Corporativa, compuesta por representantes de los *sindicatos* y los *grémios*, de la administración local y de las instituciones académicas,

⁵¹ Fátima PATRIARCA, *A Questão Social no Salazarismo, 1930-1947*, vol. 1, Imprensa Nacional Casa da Moeda, Lisboa, 1995, pp. 19 y ss.

⁵² Fátima PATRIARCA, *A Questão Social...*, vol. 1, pp. 283-314.

⁵³ Sobre los *grémios de lavoura* puede verse: Manuel de LUCENA, “Sobre as federações de grémios da lavoura: breve resumo sobre o que fizeram e deixaram de fazer”, en *Análise Social*, nº 64, vol. XVI, 1980, pp. 713-744.

⁵⁴ Eduardo MOYANO, *Sindicalismo y política agraria en Europa. Las organizaciones profesionales agrarias en Francia, Italia y Portugal*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1988, pp. 470-488.

y cuya función consistía en asesorar a la Asamblea Nacional -la mitad de cuyos miembros eran, a su vez, elegidos por las entidades corporativas socioeconómicas- y al Consejo de Ministros.

No obstante, entre el diseño legislativo del corporativismo salazarista y su implantación práctica se produjeron desfases acusados. En primer lugar, el presunto carácter societario del sistema tuvo escasa plasmación en la realidad. El régimen no sólo mediatizó el proceso de constitución de los *sindicatos nacionais*, sino que ejerció un control constante sobre sus actividades, principalmente a través de dos organismos: el *Instituto Nacional do Trabalho e Previdência* (INTP) y la *Subsecretaría de Estado das Corporações e Previdência Social*, de la que dependía el primero. Desde estas instancias se dirigió la creación de las instituciones corporativas y se controlaron los procesos de negociación colectiva entre *sindicatos* y *grémios*. De esta manera, la idea de un corporativismo nacido de la propia iniciativa de la sociedad se tradujo, en la práctica, en una serie de instituciones que se mantenían gracias a la tutela del Estado.⁵⁵

El núcleo central de la dinámica corporativa debía residir en los contratos colectivos pactados entre *sindicatos* y *grémios*. Sin embargo, desde fechas muy tempranas, fue habitual que el INTP regulase las condiciones laborales unilateralmente, a través de mecanismos como los *despachos de salários mínimos*. Además, el grado de incumplimiento por parte de la patronal de las disposiciones laborales fue muy alto. Fátima Patriarca ha puesto de relieve que al frente del INTP actuó una burocracia sinceramente comprometida con la idea de velar por los intereses de los trabajadores y que si dicha voluntad no encontró plasmación práctica fue debido a la oposición del empresariado y a la falta de apoyo de otras instancias del régimen.⁵⁶

La construcción del edificio corporativo resultó lentísima, de manera que hasta 1956 no se empezaron a crear las corporaciones. Oficialmente, la explicación de esta tardanza fue que se había pretendido evitar construir el ordenamiento corporativo “desde arriba”, dando a *sindicatos* y *grémios* la oportunidad de desarrollarse plenamente antes de proceder a la fase corporativa. En realidad, lo que se ponía de relieve era el escaso interés del régimen por ofrecer a los trabajadores

⁵⁵ Manuel de LUCENA, *A Evolução do Sistema Corporativo Português*, vol. 1, *O Salazarismo*, Perspectivas e Realidades, Lisboa, 1976, pp. 202 y ss.

⁵⁶ Fátima PATRIARCA, *A Questão Social...*, vol. 2, pp. 453 y ss. y 631 y ss.

unos cauces de representación efectivos. Ante la prolongada ausencia de las corporaciones, las funciones de regulación económica atribuidas a éstas terminaron siendo desempeñadas por los Organismos de Coordinación Económica, creados en 1936. Se trataba de agencias que vinculaban a los empresarios con el Estado y que centraban su actividad en la regulación de las importaciones y las exportaciones y en el control de la calidad de determinados productos.

Tras la 2ª Guerra Mundial, el salazarismo no hubo de afrontar un aislamiento internacional tan agudo como el sufrido por la España de Franco, pero aún así el proyecto corporativista quedó paralizado. Prueba, sin embargo, de que dicho proyecto formaba parte de la definición intrínseca del régimen es que en la década de 1950, cuando Salazar se vio consolidado a nivel internacional, se produjo una reactivación del mismo. El revival corporativista vino de la mano de un grupo de personalidades políticas y académicas entre las cuales se abrió paso una crítica hacia el “estatismo” que había caracterizado hasta entonces al régimen corporativo. Teixeira Ribeiro, Castro Fernandes o Pires Cardoso, fueron algunos de los impulsores de esta crítica, encaminada a relanzar la dimensión corporativa del régimen y que tuvo algunas consecuencias prácticas, como la ya mencionada creación de las primeras corporaciones en 1956.⁵⁷ No obstante, a mediados de la década de 1960 podía constatarse que las corporaciones habían fracasado como instrumentos articuladores de la representación de trabajadores y empresarios, mientras que su principal función consistía en proporcionar servicios a los empresarios y al Estado, tales como estudios de mercado o recopilación de datos económicos. En 1969, poco después de ocupar el puesto de primer ministro en sustitución de Salazar, Marcelo Caetano introdujo una serie de reformas corporativas pretendidamente liberalizadoras que implicaban un relajamiento de los controles estatales y un intento de dinamizar la negociación colectiva. La principal consecuencia de ello fue un creciente uso de las estructuras sindicales legales por parte de la oposición al régimen.⁵⁸

⁵⁷ Howard J. WIARDA, *Corporatism and Development...*, pp. 183-208.

⁵⁸ José BARRETO, “Os primórdios da Intersindical sob Marcelo Caetano”, en *Análise Social*, vol. XXV, nº 105-106, 1990, pp. 57-117.

Fascismo y corporativismo en la Italia de Mussolini.

El nacimiento del fascismo en la Italia posterior a la 1ª Guerra Mundial y el acceso al poder del mismo en octubre de 1922 introdujeron una nueva y fundamental variante en el panorama de las ideologías corporativistas. El corporativismo fascista rompía con muchas de las constantes que se habían mantenido en la tradición corporativa desde el siglo XIX: su decidido secularismo le llevaba a no contemplar motivación religiosa de ningún tipo; su compromiso con la búsqueda de un Estado totalitario le hacía no conformarse con actuar como un simple instrumento de armonización entre clases sociales, sino aspirar a convertirse en el catalizador de una nueva forma de sociedad y una nueva forma de economía; el corporativismo fascista, en fin, no se definía en contraposición al Estado, sino que, muy al contrario, buscaba organizar a las fuerzas del trabajo y la economía de modo que pudiesen actuar como instrumentos al servicio del mismo.

Sin embargo, el corporativismo no fue un componente que estuviese presente en la ideología fascista desde un principio, y su asimilación por parte de la misma no se llevó a cabo sin conflictos internos. En el corporativismo italiano vinieron a confluír dos corrientes ideológicas cuyos objetivos no fueron siempre coincidentes: el sindicalismo fascista y el corporativismo nacionalista, tal y como había sido formulado por la ANI. El sindicalismo fascista tenía su origen en grupos de sindicalistas revolucionarios que habían mantenido posiciones intervencionistas ante la 1ª Guerra Mundial, desarrollando una síntesis entre sindicalismo y nacionalismo – “sindicalismo nacional”- que se fundamentaba en la idea de que lo nacional constituía el mito movilizador más adecuado para llevar a cabo la revolución de los trabajadores.⁵⁹ En 1918 estas posiciones fructificaron en la creación de la central

⁵⁹ El sindicalismo revolucionario era una facción no marxista del socialismo que aspiraba a una economía dirigida por los sindicatos. Georges Sorel había sido uno de sus principales teóricos, aportando conceptos clave como la huelga general, el uso de la violencia o la necesidad de los mitos movilizadores. En el contexto de auge de los nacionalismos que caracterizó a los años anteriores a la “Gran Guerra” no fue inhabitual que sindicalistas revolucionarios –el propio Sorel entre ellos- terminasen recibiendo influencias de los mismos. Véase: Wilfried RÖHRICH, “Georges Sorel and the myth of violence: from syndicalism to fascism”, en W.J. Mommsen & G. Hirschfeld (eds.), *Social Protest, Violence and Terror in 19th and 20th Century Europe*, Macmillan, London, 1982, pp. 246-256. El historiador Zeev STERNHELL ha hecho especial hincapié en este fenómeno, cuyo origen sitúa en la Francia de finales del XIX y comienzos del XX, como verdadero punto de arranque de la ideología fascista: *La droite révolutionnaire 1885-1914. Les origines françaises du fascisme*, Gallimard, Paris, 1997. Sobre la influencia del sindicalismo revolucionario sobre el fascismo italiano,

sindical *Unione Italiana dei Lavoratori* (UIL).⁶⁰ La idea de una síntesis entre los ideales nacionalistas y un nuevo tipo de sindicalismo tuvo un considerable impacto en la vida política italiana, como atestigua el proyecto de Constitución auspiciado por Gabriele D'Annunzio durante la ocupación de Fiume.⁶¹ Se trataba, al mismo tiempo, de una idea coherente con la biografía del propio Mussolini quien, ante el estallido de la guerra, había abandonado las filas socialistas para defender el intervencionismo desde las páginas de *Il Popolo d'Italia*.⁶² Resulta explicable, por lo tanto, que el fascismo inicial se acercase a la UIL con la intención de convertirla en su rama sindical. De hecho, a pesar de que inicialmente expresasen reticencias ante el mismo, todos los líderes destacados de ésta terminaron militando en el fascismo.⁶³

Mientras el fascismo buscaba apoyos a su “izquierda”, intentando hacerse con una plataforma organizativa entre los trabajadores, también prestaba atención a su “derecha”, tratando de incorporar al nacionalismo antiliberal. Este proceso, cuya culminación fue la ya citada integración en 1923 de la ANI en el PNF, supuso la incorporación al fascismo del “corpus” de doctrina corporativista que aquélla había desarrollado merced a las aportaciones de Rocco. El sindicalismo nacional de los líderes de la UIL pasados al fascismo y el corporativismo defendido por los nacionalistas procedentes de la ANI convergían en muchos temas de fondo, pero diferían en sus objetivos últimos. Los sindicalistas fascistas aspiraban a una dirección sindical de la economía en la que la toma de decisiones se trasladase desde la propiedad de la empresa hasta el sindicato. Por ello, cuando Edmondo Rossoni fue nombrado secretario general de la *Confederazione Generale delle Corporazioni Sindacali*, la central sindical fascista, en febrero de 1922, el proyecto que impulsó no fue el del corporativismo, sino el del “sindicalismo integral”, que buscaba la implantación de una organización sindical única, reconocida por el Estado y capaz de imponer una disciplina laboral y económica tanto sobre los trabajadores como sobre

véase: David D. ROBERTS, *The Syndicalist Tradition and Italian Fascism*, The University of North Carolina Press, Chapel Hill, 1979.

⁶⁰ Sobre la UIL, véase: Ferdinando CORDOVA, *Le origini dei sindacati fascisti, 1918-1926*, Laterza, Roma – Bari, 1974, pp. 1 y ss.

⁶¹ Francesco PERFETTI, *Fiumanesimo, sindacalismo, fascismo*, Bonacci, Roma, 1998.

⁶² Domenico SETTEMBRINI, “Mussolini and the legacy of revolutionary socialism”, en *Journal of Contemporary History*, vol. 11, nº 4, 1976, pp. 239-268.

⁶³ Adrian LYTTTELTON, *The Seizure of Power. Fascism in Italy 1919-1929*, Charles Scribner's Sons, New York, 1973, pp. 36 y ss.

los empresarios.⁶⁴ Por el contrario, el modelo que propugnaban corporativistas nacionalistas como Rocco partía de las relaciones económicas y sociales existentes y era refractario a cualquier ingerencia externa en las prerrogativas gerenciales de la propiedad de la empresa.⁶⁵

En lo que sindicalistas y corporativistas coincidieron plenamente fue en la necesidad de acabar con el sindicalismo de clase de inspiración izquierdista. De hecho, la puesta en marcha del proyecto socioeconómico del fascismo se había visto precedida por una persistente violencia dirigida contra las organizaciones sindicales de clase, una violencia cuyo inicio antecedió a la llegada al poder del fascismo, poniéndose en marcha en 1920, con las campañas de los *squadristi* contra los sindicatos agrarios socialistas y católicos en el Valle del Po. Tras la “marcha sobre Roma” los sindicatos no fascistas continuaron con una existencia legal cada vez más nominal, dada la persistencia de la violencia y la represión.

Entre 1923 y 1925 Mussolini propició dos grandes pactos entre el sindicalismo fascista y la *Confindustria* –principal entidad patronal del país, representante de los intereses de la gran industria- que iban a conllevar una exclusión legal *de facto* de las demás opciones sindicales. Al mismo tiempo, dichos pactos iban a poner coto a las ambiciones de Edmondo Rossoni, mostrando la inviabilidad de su “sindicalismo integral” y abriendo así el camino al triunfo de las concepciones corporativistas. Por el primero de estos pactos –pacto de *Palazzo Chigi*, de diciembre de 1923-, los sindicatos fascistas reconocieron la autonomía de la *Confindustria*, renunciando a integrarla bajo su disciplina y obteniendo a cambio el pasar a ser los sindicatos preferidos por ésta a la hora de estipular contratos laborales colectivos, a pesar de que la socialista *Confederazione Generale del Lavoro* (CGL), seguía siendo la dominante en los principales núcleos industriales del país. Mediante el segundo –pacto de *Palazzo Vidoni*, de octubre de 1925-, la *Confederazione* fascista y la *Confindustria* se reconocían mutuamente como representantes exclusivos de trabajadores y empresarios industriales, lo cual suponía poner fin a cualquier esperanza de pluralismo sindical.⁶⁶ El orden de cosas salido de *Palazzo Vidoni* sería refrendado por la Ley Sindical de marzo de 1926 según la cual el Estado reconocía

⁶⁴ Ferdinando CORDOVA, *Le origini dei sindacati...*, pp. 93 y ss.

⁶⁵ Roland SARTI, “Italian fascism: radical politics and conservative goals”, en M. Blinkhorn (ed.), *Fascists and Conservatives...*, pp. 14-30.

⁶⁶ El significado político de ambos pactos es analizado por Renzo de FELICE en *Mussolini il fascista*, I, *La conquista del potere 1921-1925*, Einaudi, Torino, 1966, pp. 554 y ss. y 666 y ss.

potestad para concluir contratos colectivos a un único sindicato en cada categoría laboral, lo que en la práctica suponía sancionar por ley el monopolio contractual de los sindicatos fascistas. Las demás organizaciones sindicales podrían subsistir legalmente, pero carecerían de competencias en la negociación laboral, situación que llevó a la CGL a autodisolverse en enero de 1927. El pacto de *Palazzo Vidoni* vino a abolir, además, las *commissioni interne* de fábrica, que hasta entonces habían permitido una presencia institucionalizada del sindicato en el seno de la empresa. La medida resultaba lesiva, en este caso, para los sindicalistas fascistas, que asumían el papel de los antiguos sindicatos de clase en la negociación colectiva, pero que se veían incapacitados para desarrollar un control efectivo sobre el cumplimiento de lo negociado en el lugar de trabajo.⁶⁷

La Ley Sindical de 1926 marcó además el inicio de la construcción del ordenamiento corporativo.⁶⁸ La Ley contemplaba una representación de los trabajadores centralizada en los sindicatos fascistas, los cuales se reunirían en seis federaciones sectoriales que, a su vez, confluían en la ahora denominada *Confederazione Nazionale dei Sindacati Fascisti*. A pesar de que los sindicatos fascistas constituían entes autónomos *de iure*, la fuerte subordinación de los mismos al PNF reducía enormemente su capacidad de maniobra. La creación de un Ministerio de las Corporaciones, con importantes competencias de control sobre las entidades sindicales, reforzaba aún más su sometimiento. Teóricamente, la organización patronal quedaba sujeta a normas similares. Sin embargo, en la práctica, las asociaciones patronales funcionaron con un grado de autonomía bastante mayor. Especialmente fuerte resultó la posición de la *Confindustria*, que asumió el monopolio representativo sobre el sector industrial.⁶⁹ La Ley de 1926 preveía también la formación de corporaciones en cada sector económico, en las cuales

⁶⁷ Por ello, a partir de este momento los sindicatos fascistas dedicaron buena parte de sus esfuerzos a intentar conseguir que se dotase de un *status* legal a sus representantes informales en el lugar de trabajo -los *fiduciari de fabbrica*. Véase: Charles S. MAIER, *La refundación de la Europa burguesa...*, pp. 683 y ss.; Francesco PERFETTI, *Il sindacalismo fascista*, I, *Dalle origine alla vigilia dello Stato corporativo (1919-1930)*, Bonacci, Roma, 1988, pp. 107-116; Alberto de BERNARDI, *Operai e nazione. Sindacati, operai e stato nell'Italia fascista*, Franco Angeli, Milano, 1993, pp. 118 y ss.

⁶⁸ El proceso de redacción de la Ley es minuciosamente descrito por Francesco PERFETTI en *Il sindacalismo fascista...*, I, pp. 123-132. De interés también, las consideraciones de Corrado PERNA en "Cenni storici sul sindacato in Italia (1870-1950)", en C. Perna; A. Agosti & D. Marucco, *Cenni storici sul sindacato in Italia (1870-1950)*, Editrice Sindacale Italiana, Roma, 3ª ristampa, 1975, pp. 1-31.

⁶⁹ Roland SARTI, *Fascismo y burguesía industrial. Italia 1919-1940. Un estudio sobre la expansión del poder privado bajo el fascismo*, Fontanella, Barcelona, 1973, pp. 117 y ss.

estarían representados tanto trabajadores como empresarios. No obstante, la puesta en marcha de las mismas no se iniciaría hasta 1934.

El siguiente hito importante en el proceso de institucionalización del corporativismo fascista fue la *Carta del Lavoro* de abril de 1927, una síntesis de las concepciones sociolaborales del fascismo. De especial relevancia eran los artículos referidos a la *Magistratura del Lavoro*, concebida como un tribunal a través del cual se resolverían las controversias laborales, haciendo así “inútil” el conflicto laboral y la lucha de clases. La *Carta* buscaba forjar una imagen “social” del fascismo que sería fuertemente publicitada en el exterior.⁷⁰

Los pactos de *Palazzo Chigi* y de *Palazzo Vidoni*, la Ley Sindical y el carácter moderado de la *Carta del Lavoro* sirvieron para inculcar en el empresariado la confianza en que el régimen de Mussolini no iba a permitir el desarrollo de un poder sindical capaz de mediatizar la vida económica del país. No obstante, aún persistían reticencias hacia la *Confederazione* liderada por Rossoni, las cuales no se disiparon totalmente hasta que en noviembre de 1928 Mussolini decidió el *sbloccamento* –desbloqueo– de los sindicatos, medida que consistió en dividir la *Confederazione* en seis confederaciones nacionales independientes entre sí –industria, agricultura, comercio, transportes, crédito y seguro y mar y aire–, las cuales se corresponderían con seis confederaciones homónimas de empresarios, con la *Confindustria* ocupando el espacio reservado a la industria. Constituye un lugar común de la historiografía afirmar que el *sbloccamento* supuso la derrota definitiva del fascismo sindical y de sus proyectos de un Estado asentado sobre los sindicatos.⁷¹

Sería erróneo, sin embargo, concebir la institucionalización corporativa como un proceso dirigido desde un principio a un fin determinado. Muy al contrario, dicho proceso fue reflejando en cada momento los equilibrios dominantes entre las distintas fuerzas políticas y económicas que apoyaban al fascismo. El fascismo sindical –asentado en la *Confederazione* de Rossoni–; el PNF –donde dominaban las posiciones de los partidarios de un corporativismo “puro”, tendente al abandono, a medio plazo, de los sindicatos, como Giuseppe Bottai, Ministro de las Corporaciones entre 1926 y 1932 y figura clave en el *sbloccamento*–; y los grandes industriales –

⁷⁰ Sobre el proceso de redacción de la *Carta*, véase: Renzo de FELICE, *Mussolini il fascista*, II, *L'organizzazione dello Stato totalitario 1925-1929*, Einaudi, Torino, 1968, pp. 284 y ss.

⁷¹ Francesco PERFETTI, *Il sindacalismo fascista...*, I, p. 163. El proceso que llevó al *sbloccamento* es reconstruido por Renzo de FELICE en *Mussolini il fascista...*, II, pp. 326-334.

liderados por la *Confindustria*-, fueron los tres actores principales, mientras que Mussolini actuó como “fiel de la balanza”, contribuyendo decisivamente a inclinarla hacia una posición u otra.⁷² El fascismo sindical se vio lastrado por el escaso eco que sus posiciones encontraron en el PNF, en el cual se desconfiaba de sus ansias de autonomía y se interpretaban sus posicionamientos como una desviación “clasista” de la ortodoxia fascista. El propio Mussolini no parece haber considerado seriamente la posibilidad de llevar el proyecto sindicalista a la práctica, pues para él resultaba mucho más importante mantener la colaboración con las principales fuerzas industriales del país para las cuales todo acuerdo con el fascismo pasaba por una desactivación de su faceta sindical.⁷³

Un pacto tácito entre Mussolini y la *Confindustria* fue, por tanto, lo que cerró el camino a un fascismo en clave sindical y lo que lo abrió a la institucionalización corporativa.⁷⁴ No obstante, sería erróneo considerar que la política de Mussolini consistió en satisfacer automáticamente todas las demandas de la patronal.⁷⁵ Muy al contrario, se cuidó de no apagar totalmente la llama del sindicalismo fascista, reservándose la posibilidad de avivarla en caso de que le resultase necesario presionar a la gran industria. Ello explica las acciones huelguísticas desarrolladas por los sindicatos fascistas en momentos críticos de la relación entre fascismo y gran industria, como ocurrió en 1923 y 1925.⁷⁶ Incluso después del *sbloccamento*, Mussolini se reservó la posibilidad de una recuperación del fascismo sindical. De hecho, en los años finales de la década de 1930 los sindicatos consiguieron algunos éxitos, como el reconocimiento, en 1939, de los *fiduciari de fabbrica*. No obstante, el intento de afianzar tales éxitos procediendo a un *ribloccamento* –volver a formar una confederación de alcance nacional- no llegó a prosperar.⁷⁷ A pesar de ello, hasta los últimos momentos de vida del régimen, se mantuvo una labor de reflexión acerca del sindicalismo, llegándose a proponer en vísperas de su caída un “segundo fascismo”

⁷² Alberto AQUARONE diferencia cuidadosamente entre “fascismo político” y “fascismo sindical” en “La politica sindacale del fascismo”, en *Il Nuovo Osservatore*, nº 44-45, 1965, pp. 874-888.

⁷³ Véase: Charles S. MAIER, *La refundación de la Europa burguesa...*, pp. 434 y ss.

⁷⁴ Esta tesis es ampliamente desarrollada por Roland SARTI en *Fascismo y burguesía industrial...*, en especial pp. 97 y ss.

⁷⁵ Para una crítica a la tesis del fascismo como expresión exacta de los intereses del “gran capital”, véase: Bruno UVA, *La nascita dello Stato corporativo e sindacale fascista*, Carucci, Assisi – Roma, 1974, pp. 87 y ss.

⁷⁶ Francesco PERFETTI, *Il sindacalismo fascista...*, I, pp. 112-113.

⁷⁷ Giuseppe PARLATO, *Il sindacalismo fascista*, II, *Dalla “grande crisi” alla caduta del regime (1930-1943)*, Bonacci, Roma, 1989, pp. 84-98.

basado en la aceptación del conflicto laboral como característica insuprimible de la realidad social y, por tanto, no susceptible de disolución en ningún marco corporativo.⁷⁸

Pero si del proceso de institucionalización del régimen corporativo pasamos a su funcionamiento real, tendremos que remarcar la existencia de un acusado desfase entre lo dictado por la legislación y lo realizado en la práctica. Si nos centramos en los procesos de negociación colectiva entre sindicatos fascistas y asociaciones patronales, tendremos que concluir que la idea de una negociación bilateral conducente a la firma de un contrato colectivo consensuado estuvo lejos de cumplirse. La negociación se ajustaba a un guión preescrito: la patronal pedía una reducción desmesurada de los salarios, el sindicato presentaba una contraoferta que ya de partida era baja y la administración del Estado terminaba pactando con la patronal un punto medio. Posteriormente, la patronal disfrutaba de un amplio margen para incumplir con facilidad lo acordado. El proceso de reclamación ante la *Magistratura del Lavoro* resultaba tan complejo que rara vez se recurría al mismo desde el sindicato, optándose más bien por emprender negociaciones informales con la empresa en las que la falta de instrumentos de presión suponía un obstáculo infranqueable para la posición sindical.⁷⁹ No es de extrañar que el sindicalismo fascista se mostrase impotente ante las reducciones generales de salarios acaecidas en 1927, 1930 y 1934 o ante fenómenos como el despotismo patronal, lo cual no equivale a decir que se mantuviese totalmente pasivo. Muy al contrario, existieron grupos sindicales fascistas que desarrollaron actitudes críticas hacia los bajos salarios, las largas jornadas laborales o la introducción del sistema Bedaux, en el cual veían una afirmación de la idea del trabajo como mercancía.⁸⁰ No obstante, la fuerte

⁷⁸ Véase: Alberto de BERNARDI, *Operai e nazione...*, pp. 225-233 y Giuseppe PARLATO, *La sinistra fascista...*, pp. 172 y ss.

⁷⁹ Sobre el funcionamiento en la práctica de la negociación colectiva, puede verse: Roland SARTI, *Fascismo y burguesía industrial...*, pp. 134 y ss.; Gian Carlo JOCTEAU, *La Magistratura e i conflitti di lavoro durante el fascismo, 1926-1934*, Feltrinelli, Milano, 1978, pp. 20 y ss. y 120 y ss. y “La contrattazione colettiva. Aspetti legislativi e istituzionali. 1926/1934”, en G. Sapelli (ed.), *La classe operaia durante il fascismo*, en *Annali della Fondazione Giangiacomo Feltrinelli*, vol. XX, 1979-1980, pp. 91-168; Domenico PRETI, *Economia e istituzioni nello Stato fascista*, Editori Riuniti, Roma, 1980, pp. 176 y ss.

⁸⁰ No obstante, esta actitud podía variar en función de condicionamientos regionales. Así, por ejemplo, Giancarlo CONSONNI & Graziella TONON ponen de relieve que en Milán la presión provocada por el malestar obrero obligó a los sindicatos a actuar, en ocasiones, como vehículo de expresión del mismo; en “Milano: classe e metropoli tra due economie di guerra”, en G. Sapelli (ed.), *La classe operaia...*, pp. 405-510. Similar hipótesis maneja Alberto de BERNARDI en *Operai e nazione...*, en especial pp. 63 y ss. Por contra, Augusto de BENNEDETTI, al presentar la situación de Nápoles,

subordinación al control del PNF y del Gobierno y la carencia de instrumentos institucionales adecuados determinaron que la actuación sindical resultase estéril las más de las veces.⁸¹

Ante esta situación, los líderes sindicales optaron por concentrar su actividad en reclamar medidas de asistencia social que compensasen a los trabajadores por los bajos salarios y en intentar participar en la administración de las mismas como forma de prestigiar al sindicato. No obstante, tampoco en esta faceta las funciones sindicales llegaron a ser espectaculares, si bien hacia finales de la década de 1930 experimentaron una considerable ampliación. La gestión de las oficinas de colocación, atribuida a los sindicatos por la *Carta del Lavoro*, fue asumida en la práctica por el Ministerio de las Corporaciones, el cual no las transfirió a aquéllos hasta 1938. La *Opera Nazionale Dopolavoro*, encargada de organizar actividades de tiempo libre para los trabajadores, fundada en 1925, no pasó a estar bajo control de los sindicatos hasta 1939.⁸²

Tampoco la Ley de Institución de las Corporaciones de 1934 introdujo transformaciones fundamentales. Las veintidós corporaciones instituidas funcionaron como organismos burocráticos de carácter consultivo y técnico, no como los centros de dirección de la vida económica en que se había pensado inicialmente. Resulta significativo el hecho de que la colaboración entre la gran industria y el régimen fascista se canalizase, en gran medida, a través de instituciones que no pertenecían al ordenamiento corporativo. Roland Sarti estudió el caso de los “cárteles industriales”, autorizados desde 1932 como asociaciones voluntarias de empresarios, a los cuales el Estado concedió importantes funciones de regulación de la actividad económica, tales como la distribución de materias primas entre sus miembros, la asignación de cuotas de mercado o la fijación de precios. La expansión de los “cárteles” permitió a los grandes industriales protegerse ante la competencia y consolidar posiciones oligopolistas, al mismo tiempo que les proporcionó un cauce a través del cual tratar

ofrece la visión de un sindicato que, privado de una masa social significativa, se limitaba a mantener su aparato burocrático; en: “Napoli tra le due guerre: sistema produttivo, proletariato industriale e regime fascista”, en G. Sapelli (ed.), *op. cit.*, pp. 765-836.

⁸¹ Giuseppe PARLATO, *Il sindacalismo fascista...*, II, pp. 13 y ss. y pp. 60 y ss.; Alberto de BERNARDI, *Operai e nazione...*, pp. 158-184.

⁸² Para un planteamiento general de esta cuestión, véase: Giuseppe PARLATO, *Il sindacalismo fascista...*, II, pp. 125-133. Sobre la polémica en torno al *Dopolavoro*: Victoria de GRAZIA, *The culture of consent. Mass organization of leisure in Fascist Italy*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001, pp. 225 y ss.

directamente con el Estado, sin necesidad de pasar por la colaboración con el elemento sindical.⁸³

En tales circunstancias, no es de extrañar que la historiografía haya sido unánime al señalar que el Estado corporativo fascista tuvo una efectividad muy reducida.⁸⁴ Nada de ello impidió, sin embargo, que a comienzos de la década de 1930 las universidades italianas se convirtiesen en centros de peregrinación a los que acudían estudiosos extranjeros deseosos de conocer la “realidad” del ordenamiento corporativo.⁸⁵ Igualmente, la ideología del corporativismo fascista, tal y como era presentada desde las instancias oficiales del régimen, fue asumida por numerosos partidos fascistas de otros países europeos que siguieron en este aspecto la senda marcada por el modelo italiano.⁸⁶

El fascismo sin corporativismo: la “coordinación” de las organizaciones obreras y patronales en la Alemania nazi.

A diferencia del fascismo italiano, el nacionalsocialismo alemán no hizo girar su programa económico y social en torno a los planteamientos corporativistas, los cuales fueron juzgados por los ideólogos nazis como incompatibles con la búsqueda de un Estado totalitario en el que no podía resultar aceptable la auto-representación de las clases profesionales o económicas. No obstante, el Partido Nacional Socialista Obrero Alemán (NSDAP), al igual que otros grupos nacionalistas de la Europa de entreguerras, había manejado en sus inicios la terminología corporativa. Así, el programa de los 25 puntos, lanzado en Munich en febrero de 1920, contenía el proyecto de una organización corporativa que incluiría

⁸³ Roland SARTI, *Fascismo y burguesía industrial...*, pp. 147 y ss.

⁸⁴ Para Edward R. TANNENBAUM no fue más que un *mito encubridor de las desigualdades sociales*; en: *La experiencia fascista. Sociedad y cultura en Italia (1922-1945)*, Alianza, Madrid, 1975, p. 120. Para Lorenzo ORNAGHI se trató de *uno de los más sonados bluffs de Mussolini*; en: *Stato e corporazione. Storia di una dottrina nella crisi del sistema politico contemporaneo*, Giuffrè, Milano, 1984, p. 13.

⁸⁵ Proliferó así una literatura “científica” que valoraba en términos positivos las instituciones corporativas fascistas; véase: Harold E. GOAD, *El Estado corporativo. Un estudio del desarrollo del fascismo*, Gráfica Universal, Madrid, 1933. Como respuesta, surgió una literatura antifascista del exilio que presentaba el corporativismo como un mero artificio encubridor de la explotación de los trabajadores; véase: Bruno BUOZZI & Vincenzo NITTI, *Fascismo e sindacalismo*, Marsilio, Venezia, 1988; Gaetano SALVEMINI, *Sotto la scure del fascismo: lo Stato corporativo di Mussolini*, Francesco de Silva, Torino, 1948.

⁸⁶ Se trataría, esencialmente, de los que Roger GRIFFIN identifica como movimientos fascistas “abortados”; véase: *The Nature of Fascism*, Routledge, London and New York, 1994, pp. 116 y ss.

unas “cámaras profesionales” destinadas a aplicar las leyes.⁸⁷ De esta manera, fueron desarrollándose en el seno del partido diferentes grupos interesados en desarrollar un corporativismo nacionalsocialista. Ya desde la década de 1920 sectores del NSDAP establecieron contactos con el círculo de Othmar Spann, cuya influencia se dejaba sentir también en el Instituto de Organización Corporativa, patrocinado por Fritz Thyssen, destacado industrial y simpatizante del NSDAP desde 1923.⁸⁸ Los esfuerzos por lograr una confluencia entre nacionalsocialismo y corporativismo nunca estuvieron exentos de la crítica de quienes consideraban que las teorías de Spann resultaban incompatibles con la verdadera ideología socioeconómica del partido, la cual debía partir de una afirmación de la supremacía absoluta del Estado.⁸⁹ Poco después del acceso de Adolf Hitler a la cancillería, en 1933, desde sectores destacados del NSDAP se lanzó una dura campaña de hostigamiento contra los partidarios de las doctrinas corporativistas, a quienes se acusaba de estar vinculados a intereses “capitalistas” que pretendían limitar el alcance del control nacionalsocialista sobre la economía. En 1935, el Instituto de Organización Corporativa, así como la Oficina para la Organización Corporativa del NSDAP, eran disueltos.⁹⁰

Con diferente sentido, la terminología corporativa también encontró acomodo en el ala “obrerista” del NSDAP, encabezada por los hermanos Gregor y Otto Strasser. Los Strasser promovían la idea de un futuro desarrollo corporativo que habría de partir de la nacionalización de la industria pesada y los latifundios. Su visión se apartaba de la idea de lo corporativo como armonización entre clases para hacer hincapié en el rechazo a los “grandes capitalistas” y en la perspectiva de un orden socioeconómico futuro en el que la toma de decisiones resultaría de la articulación entre Estado, obreros y pequeños y medianos propietarios.⁹¹ Este

⁸⁷ Roger BOURDERON, *Fascismo: ideología y prácticas*, Narcea, Madrid, 1982, pp. 26-27.

⁸⁸ Martin BROSZAT, *The Hitler State. The foundation and development of the internal structure of the Third Reich*, Longman, London and New York, 5th reimp., 1987, pp. 166 y ss.

⁸⁹ Las controversias entre partidarios y detractores del corporativismo en el seno del NSDAP son prolijamente estudiadas por Avraham BARKAI en *Nazi Economics...*, pp. 116-138. Stanley G. PAYNE, por su parte, pone de relieve que el nazismo no intentó desarrollar un sistema económico coherente, sino que procedió a la imposición pragmática de formas de intervención y reglamentación estatales; en: *Historia del fascismo*, Planeta, Barcelona, 1995, pp. 235 y ss.

⁹⁰ Martin BROSZAT, *The Hitler State...*, pp. 169-170.

⁹¹ Karl Dietrich BRACHER, *La dictadura alemana. Génesis, estructura y consecuencias del nacionalsocialismo*, vol. 1, Alianza, Madrid, 1ª reimp., 1995, pp. 183 y ss. También: Max H. KELE, *Nazis and Workers: National Socialist Appeals to German Labor, 1919-1933*, The University of North Carolina Press, Chapel Hill, 1972, pp. 148 y ss.

corporativismo de impronta social siempre levantó reticencias en el seno del nacionalsocialismo. Por lo demás, cuando Hitler alcanzó el poder, los Strasser eran ya una fuerza en declive: Gregor había roto con Otto debido al excesivo radicalismo de éste, que le había llevado a abandonar el partido en 1930. En 1932 presentaba la dimisión de todos sus cargos el propio Gregor, quien terminaría siendo asesinado durante la “Noche de los Cuchillos Largos”, el 30 de junio de 1934.⁹²

Ninguno de los dos intentos de dotar al nacionalsocialismo de una dimensión corporativista –el economicista de los seguidores de Spann y el socializante liderado por los Strasser- tuvo, por lo tanto, la oportunidad de imponerse. En su lugar, lo que se produjo, desde la llegada misma de Hitler al poder, fue un proceso de “coordinación” –*Gleichschaltung*- destinado a armonizar todas las instituciones socioeconómicas alemanas con los principios políticos del NSDAP.⁹³ La primera consecuencia palpable de esta “coordinación” fue la desaparición de los sindicatos obreros. Al igual que en el caso del fascismo italiano, la violencia nazi sobre las organizaciones sindicales y políticas de la izquierda había comenzado con anterioridad a la toma del poder. No obstante, a diferencia del caso italiano, el NSDAP nunca había intentado poner en marcha un sindicato propio que actuase como alternativa al sindicalismo de izquierdas y luchase contra éste en su propio terreno. Lo más parecido que se llegó a hacer fue la creación en 1929 de la Organización Nacionalsocialista de Células Empresariales (NSBO), dirigida inicialmente por Gregor Strasser, que pretendía ser una red de grupos mixtos de empresarios y obreros nacionalsocialistas que actuasen en el seno de las empresas no con una finalidad sindical, sino como focos de agitación propagandística desde los cuales presentar a los líderes sindicales de izquierda como “traidores” a los verdaderos intereses de los trabajadores.

A partir de enero de 1933 la violencia antisindical nazi pasó a verse refrendada por diferentes medidas legales: en febrero, tras el incendio del *Reichstag*, fue suspendida la prensa obrera y en marzo se procedió a detenciones masivas de miembros de organizaciones socialdemócratas y comunistas. A mediados de 1933 los sindicatos obreros se encontraban en una situación de debilidad tal que para el

⁹² Ian KERSHAW, *Hitler: 1889-1936*, Península, Barcelona, 1999, pp. 328 y ss. y 394 y ss.

⁹³ La *Gleichschaltung* no se detenía en el ámbito de lo laboral y lo económico, sino que aspiraba a englobar aspectos de la vida pública tales como la educación, la cultura o la religión. Véase: Roger GRIFFIN, *The Nature of Fascism...*, pp. 102-104.

naciente régimen resultó muy sencillo asestarles el golpe final. Tras una fastuosa celebración del 1º de mayo, reconvertido en “Día del Trabajo Nacional”, las *Sturmabteilung* (SA) y las NSBO procedieron a incautarse de las sedes y los bienes de todos los sindicatos, siendo transferidos éstos al DAF, creado acto seguido bajo la dirección de Robert Ley como organización específica del nacionalsocialismo para el encuadramiento de los trabajadores.⁹⁴

El DAF fue organizado como un conjunto de diferentes organizaciones que se correspondían con los distintos sectores y ramas de la economía, mientras que la estructura política del Frente actuaba como cúpula de la organización. En 1935, tras un pacto entre Robert Ley y el Ministerio de Economía, se procedió al ingreso de los empresarios en el DAF, con lo que éste pasó a ser una organización de carácter mixto que, se calcula, llegó a poseer más de 25 millones de miembros, casi la mitad de la población alemana.⁹⁵ Sin embargo, ello no supuso, de ninguna manera, el establecimiento de una disciplina efectiva del DAF sobre el empresariado, dado que éste conservó sus organizaciones exclusivas de carácter económico. Tampoco se pretendió que el DAF actuase como una entidad sindical. Muy al contrario, desde un primer momento quedó claro que sus funciones debían ser de tipo educativo, propagandístico y recreativo. Las actividades del Frente debían ir orientadas a inculcar en los trabajadores el concepto nacionalsocialista del trabajo, el cual desvinculaba a éste de la clase social para presentarlo como un esfuerzo colectivo en aras de la grandeza nacional. Indudablemente, la actividad estrella del DAF fue la desarrollada a través de su agencia denominada *Kraft durch Freude* -Fuerza por la Alegría-, inspirada en el *Dopolavoro* italiano y centrada en la organización de actividades de tiempo libre para los trabajadores, tales como grupos musicales, deportes o excursiones.⁹⁶

⁹⁴ Mediante la relectura del 1º de mayo en clave “nacional”, los nazis escenificaban la pretendida transición desde un obrerismo asentado sobre la lucha de clases y, por tanto, “antinacional” a un nuevo obrerismo asentado sobre la simbiosis entre socialismo y nacionalismo. Al mismo tiempo, los nazis se apropiaban de la liturgia política desarrollada por los socialistas en torno a la celebración del 1º de mayo. Véase: George L. MOSSE, *The Nationalization of the Masses. Political Symbolism and Mass Movements in Germany from the Napoleonic Wars Through the Third Reich*, Howard Fertig, New York, 1975, pp. 161-182. Para un resumen del proceso de “coordinación” en el mundo del trabajo, véase: Martin BROSZAT, *The Hitler State...*, pp. 138-156.

⁹⁵ Karl Dietrich BRACHER, *La dictadura alemana...*, vol. 1, pp. 290-291.

⁹⁶ Shelley BARANOWSKI, *Strength through Joy: Consumerism and Mass Tourism in the Third Reich*, Cambridge University Press, Cambridge – New York, 2004.

Ciertamente, dentro del DAF existieron grupos que aspiraron a desempeñar funciones similares a las de los antiguos sindicatos, asumiendo competencias en el proceso de fijación de salarios y definición de condiciones laborales.⁹⁷ No obstante, sus esperanzas se vieron defraudadas con la promulgación en enero de 1934 de la Ley de Organización del Trabajo Nacional. Esta Ley diferenciaba distintos ámbitos de regulación laboral: en primer lugar, la legislación general del Estado, elaborada desde el Ministerio de Trabajo, la cual establecía aspectos generales tales como los salarios mínimos o los horarios laborales; en segundo lugar, los Comisarios de Trabajo –*Treuhänder der Arbeit*–, funcionarios del Ministerio de Trabajo con competencias en una circunscripción territorial determinada que debían velar por el cumplimiento de la legislación laboral y decidir sobre las propuestas empresariales de despido colectivo, entre otras funciones; finalmente, todos los aspectos de la vida laboral no determinados por las instancias anteriores eran regulados en cada empresa por un código interno elaborado por el propio empresario con la colaboración de un Consejo de Confianza (*Vertrauensrat*) en el cual estaban representados los empleados.⁹⁸ En ninguno de estos ámbitos de regulación adquiriría el DAF un poder significativo. Es cierto que un representante del mismo participaba en la elección del Consejo de Confianza, pero las decisiones de éste carecían de validez si no contaban con la aquiescencia del empresario. La Ley de Organización del Trabajo Nacional vino, por lo tanto, a sancionar la anulación del DAF como posible actor de las relaciones laborales, algo que fue bien recibido por la gran industria, a la que preocupaban las mastodónticas proporciones adquiridas por el Frente.⁹⁹

La Ley de Organización del Trabajo Nacional constituía, por lo demás, una completa síntesis de la concepción ideológica del trabajo desarrollada por los nazis. Sus fundamentos jurídicos arrancaban de la doctrina “relacionista” del trabajo que venía desarrollándose desde finales del siglo XIX y que el nacionalsocialismo había hecho suya, adaptándola a sus propios esquemas políticos. Dicha doctrina partía de

⁹⁷ Véase: Tilla SIEGEL, “Welfare Capitalism, Nazi Style. A Re-evaluation of the German Labor Front”, en *International Journal of Political Economy*, vol. 18, n° 1, 1988, pp. 82-116.

⁹⁸ Las elecciones para elegir a los representantes en los Consejos se celebraron poco después, pero la participación obrera fue tan escasa que nunca más se volvieron a celebrar; véase: Ian KERSHAW, *Hitler...*, pp. 497-498.

⁹⁹ Para un completo análisis de la Ley y de las consecuencias que la misma tuvo sobre el DAF, véase: Tim MASON, *Nazism, Fascism, and the Working Class*, Cambridge University Press, Cambridge, 1996, pp. 77-103. Para un estudio de las concepciones laborales subyacentes bajo la terminología de la misma, véase: Alejandro ANDREASSI CIERI, “*Arbeit Macht Frei*” ..., pp. 371 y ss.

una crítica al contrato de trabajo, al cual achacaba una concepción puramente “materialista” de la relación entre empresario y trabajador. En contradicción con dicha visión, los “relacionistas” argumentaban que la actividad laboral afectaba de una forma total a la personalidad del trabajador, por lo que no debía ser concebida como una mera transacción económica, sino como el ámbito de desarrollo de una “comunidad de vida” que englobaba tanto al trabajador como al empresario, de ahí que se prefiriese hablar de “relación de trabajo”, antes que de contrato de trabajo. Dicha relación venía a engendrar una serie de obligaciones recíprocas entre empresario y trabajador que podríamos resumir en la obligación de proporcionar “protección” al trabajador por parte del empresario y en la obligación de guardar “lealtad” al empresario por parte del trabajador.¹⁰⁰ Partiendo de esta base doctrinal, el nacionalsocialismo pretendía convertir a la “comunidad de empresa” formada por el empresario y los trabajadores en un microcosmos de la “comunidad nacional” que, a su juicio, constituían todos los alemanes. Así, el *Führerprinzip* –autoridad máxima del líder- que debía regir la vida de la comunidad nacional, debía ser aplicado también a la empresa, donde la posición de *Führer* sería ocupada por el *Betriebsführer* o “jefe de empresa”, posición ocupada, en principio, por el propio empresario o quien éste designase en su lugar. El conjunto de trabajadores de la empresa formarían el *Gefolgschaft* –“séquito”- y deberían fidelidad y obediencia al “jefe”. Sus puntos de vista estarían representados por el ya mencionado Consejo de Confianza, cuya función sería proporcionar asesoramiento al jefe de empresa, bien entendido que debería abstenerse de emprender ninguna iniciativa que pudiese romper la unidad de la comunidad de empresa. El principio rector de la vida en el seno de la empresa habría de ser el del “honor en el trabajo”. El bajo rendimiento o las “quejas temerarias e injustificadas” constituían faltas contra el “honor laboral”, susceptibles de ser sancionadas por “tribunales de honor social”.¹⁰¹

¹⁰⁰ Desde una perspectiva jurídica, podemos encontrar un análisis global de la doctrina relacionista en: Miguel RODRÍGUEZ-PIÑERO Y BRAVO-FERRER, *Contrato de trabajo y relación de trabajo. (Balance provisional de una polémica)*, separata de *Anales de la Universidad Hispalense*, vol. XXVII, 1967 y Antonio MARTÍN VALVERDE, “Ideologías jurídicas y contrato de trabajo”, en J. Cabrera Bazán et al., *Ideologías jurídicas y relaciones de trabajo*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1978, pp. 27-100.

¹⁰¹ Alf LÜDTKE, “The Honor of Labor. Industrial workers and the power of symbols under National Socialism”, en D.F. Crew (ed.), *Nazism and German Society, 1933-1945*, Routledge, London and New York, 1994, pp. 67-109.

La retórica de la “comunidad de empresa” dibujaba una situación idílica en la que trabajadores y empresarios colaborarían en el mejoramiento de la producción movidos no por el interés particular, sino por la conciencia de participar en un proyecto nacional común. Toda una nueva “puesta en escena” del espacio físico de la fábrica venía a reforzar este ideario.¹⁰² Obviamente, la realidad estuvo muy lejos de ajustarse a este patrón. La figura del jefe de empresa actuó como una mera coartada ideológica para la imposición del despotismo patronal. La “comunidad de empresa” ni siquiera pudo evitar el desarrollo de episodios recurrentes de microconflictividad en el lugar de trabajo.¹⁰³

También las organizaciones del empresariado industrial experimentaron su propio proceso de “coordinación”, si bien éste presentó características distintas al de los sindicatos obreros. Las asociaciones económicas de los empresarios sobrevivieron a la llegada de los nazis al poder y, en un primer momento, la “coordinación” tuvo para ellas consecuencias no excesivamente relevantes, como la expulsión de miembros judíos o la elección de nuevos dirigentes vinculados al NSDAP. La principal entidad asociativa de la gran industria, la Asociación de la Industria Alemana, pasó a denominarse en 1933 Corporación de la Industria Alemana del Reich, pero mantuvo sustancialmente su autonomía.¹⁰⁴

Esta situación vino a alterarse con la aprobación, en febrero de 1934, de la Ley para la Preparación del Desarrollo Orgánico de la Economía Alemana, que concedía autoridad al Ministerio de Economía para rediseñar el sistema asociativo económico, lo cual se tradujo en la creación de un Consejo de Economía Nacional – *Reichswirtschaftsrat*– compuesto por seis Grupos Nacionales que venían a cubrir distintas ramas de la actividad económica –industria, artesanado, comercio, banca, seguros y finanzas. Paralelamente, se estableció un sistema de Cámaras Económicas destinadas a coordinar la interacción entre el Estado y las fuerzas económicas a nivel

¹⁰² Anson G. RABINBACH, “The aesthetics of production in the Third Reich”, en *Journal of Contemporary History*, vol. 11, nº 4, 1976, pp. 43-74.

¹⁰³ Véase: Tim MASON, “The workers’ opposition in Nazi Germany”, en *History Workshop*, nº 11, 1981, pp. 120-137. También: Sergio BOLOGNA, *Nazismo y clase obrera (1933-1993)*, Akal, Madrid, 1999, pp. 100 y ss. Todo lo cual no impidió que el régimen nazi obtuviese importantes éxitos a la hora de adoctrinar a los trabajadores; véase: Omer BARTOV, “The missing years. German workers, German soldiers”, en D.F. Crew (ed.), *Nazism and German Society...*, pp. 41-66.

¹⁰⁴ Martin KITCHEN, *El período de entreguerras en Europa*, Alianza, Madrid, 1992, pp. 313 y ss. Para una visión global del proceso de “coordinación” de las organizaciones del empresariado industrial, consúltese: Martin BROSZAT, *The Hitler State...*, pp. 164-172 y Avraham BARKAI, *Nazi Economics...*, pp. 127 y ss.

regional. La pertenencia a los Grupos Nacionales era obligatoria y el nombramiento de sus dirigentes se hacía desde el Ministerio de Economía.

En 1936, la creación de la Oficina del Plan Cuatrienal, bajo la dirección de Hermann Göring, dio un nuevo impulso a la intervención estatal. Concebida inicialmente como una agencia destinada a promover la fabricación nacional de materias primas estratégicas para la movilización militar, la Oficina terminó convirtiéndose en un poderoso imperio con numerosas esferas de “autoridad especial” que abarcaban cuestiones tales como los precios, la producción química y minera o el control de los transportes por carretera.¹⁰⁵

La intensificación de la intervención estatal terminó por reducir el control sobre sus propios negocios por parte de los industriales, quienes, en muchos casos, vieron cómo divisas, materias primas, precios y estrategias de producción venían cuantificados y determinados desde el Estado. No obstante, los industriales distaron mucho de verse reducidos a una posición de pérdida de autonomía similar a la de los trabajadores. Muy al contrario, conservaron una amplia representación en los organismos estatales de planificación y la propia Oficina del Plan Cuatrienal desarrolló sus planes en estrecha conexión con “lobbies” como la IG-Farben. Hitler fue siempre consciente de que la expansión del potencial bélico alemán no podía ser llevada a cabo sin la colaboración activa de los industriales y de que ésta no se podría conseguir si no se ofrecía a los mismos ciertas garantías frente a las tendencias más intervencionistas del nacionalsocialismo. Al mismo tiempo, los industriales se aprestaron a colaborar activamente con una política de rearme que, merced a la protección estatal, les permitía obtener sustanciosos beneficios sin asumir riesgos. No obstante, considerar que la política económica del nazismo constituyó una traducción exacta de los intereses de la gran industria sería erróneo. El nacionalsocialismo mantuvo siempre –aunque no los aplicase de inmediato– unos horizontes políticos que difícilmente podían casar con los intereses de aquélla, la cual podía llegar a sentir que la plena aplicación a la economía del principio de

¹⁰⁵ Así, la fase final de la 2ª Guerra Mundial fue testigo del ascenso del Ministerio de Armamentos y Municiones, diseñado por Fritz Todd y dirigido por Albert Speer desde 1942. Desde dicho Ministerio se procedió a la creación de una serie de “círculos de producción” a través de los cuales las comisiones ministeriales dirigían la fabricación de material bélico por parte de la industria; véase: Alan S. MILWARD, *La Segunda Guerra Mundial, 1939-1945*, Crítica, Barcelona, 1986, pp. 138 y ss.

“transmisión de órdenes” del Estado constituía una espada de Damocles que pendía sobre su cabeza.¹⁰⁶

Un sector en el que la “coordinación” adquirió características muy específicas fue el agrario. La ideología nacionalsocialista concebía al campesinado alemán como el grupo social depositario de las más puras esencias de la “raza aria”. Incrementar y fortalecer el campesinado debía constituir, por lo tanto, un pilar fundamental de la política “racial” que –no lo olvidemos- actuaba siempre como horizonte último del nazismo. El eslogan de “sangre y tierra” –*Blut und Boden*- venía a sintetizar esta concepción del agro como esencia de la “raza”. Al mismo tiempo, el incremento cuantitativo del campesinado era visto como el punto de partida para la creación de contingentes de “colonos” destinados a dirigir la puesta en cultivo de nuevas tierras una vez que se produjese la ansiada expansión alemana hacia el este de Europa.

La “coordinación” de las asociaciones agrarias resultó especialmente sencilla dado que los nazis, con anterioridad a la llegada de Hitler al poder, habían logrado colocar ya a personalidades afines en la dirección de muchas de ellas. Bajo la dirección de Richard W. Darré, el nazismo fue consiguiendo el control de las entidades agrarias, hasta que en mayo de 1933 aquél fue declarado “Líder de los Campesinos” –*Bauerführer*. Un mes más tarde se convertiría en Ministro de Agricultura, alcanzando de esta manera una preeminencia absoluta en la política agraria nacionalsocialista.¹⁰⁷

Entre los meses de julio y septiembre de 1933 diferentes textos legislativos vinieron a establecer una regulación sistemática del sector agrario. Todas las entidades asociativas preexistentes fueron reunidas en una Corporación de la Alimentación –*Reichsnährstand*-, a la que debían pertenecer, de forma obligatoria, todos los participantes en los procesos económicos agrarios: agricultores, ganaderos, pescadores o industriales transformadores de productos agrícolas. Dicha Corporación asumió extensas competencias de regulación económica, adquiriendo capacidad para regular precios, asignar cuotas de producción o aplicar controles sobre la calidad de los productos. Teóricamente, se trataba de una entidad con personalidad propia, pero

¹⁰⁶ Alan S. MILWARD, “Fascism and the Economy”, en W. Laqueur (ed.), *Fascism. A Reader's Guide. Analyses, Interpretations, Bibliography*, University of California Press, Berkeley and Los Angeles, 1976, pp. 379-412; Richard J. OVERY, *War and Economy in the Third Reich*, Clarendon Press, Oxford, 1995, pp. 93 y ss.

¹⁰⁷ Véase: Gustavo CORNI, *Hitler and the Peasants. Agrarian Policy of the Third Reich, 1930-1939*, Berg, New York, 1990.

en la práctica su sometimiento a las directrices del Ministerio de Agricultura y, en general, del conglomerado político dirigido por Darré, resultaba patente.¹⁰⁸

Por lo demás, la política agraria nacionalsocialista estuvo lejos de producir los efectos augurados por la ideología de “sangre y tierra”. La población activa agraria descendió entre 1933 y 1939. Otras promesas sociales del agrarismo nazi, como la confiscación de tierras a los grandes terratenientes en beneficio de los aprovechamientos comunes, quedaron incumplidas.¹⁰⁹

El sindicalismo vertical en su contexto europeo.

El *Ständestaat* austriaco, el *Estado novo* portugués, el *Stato corporativo* italiano y el orden de cosas salido de la “coordinación” en Alemania constituyeron fenómenos históricos distintos que respondieron a condicionamientos políticos, económicos y sociales de muy diferente naturaleza. Ni siquiera en el plano ideológico es posible constatar una continuidad total entre los mismos. Los modelos de organización austriaco, portugués e italiano fueron interpretaciones del paradigma corporativo, mientras que la Alemania nazi rechazó la solución corporativa, que juzgaba incompatible con su peculiar búsqueda del Estado totalitario. Por su parte, las experiencias italiana y alemana estuvieron estrechamente asociadas al predominio político de partidos fascistas que, en cuanto tales, buscaban movilizar a la sociedad en aras de una reformulación radical de la nación, mientras que los corporativismos austriaco y portugués se insertaron en regímenes autoritarios cuya finalidad era la preservación de los equilibrios de poder tradicionales.¹¹⁰

Sin embargo, las diferencias existentes entre dichas experiencias son compatibles con el hecho de que todas ellas formen parte de un mismo contexto histórico y de que, en tal sentido, sea posible individuar unas pautas de análisis comunes, siquiera sea por el hecho de que todas constituyeron intentos de gestionar

¹⁰⁸ Avraham BARKAI, *Nazi Economics...*, pp. 138 y ss.

¹⁰⁹ Klaus HILDEBRAND, *El Tercer Reich*, Cátedra, Madrid, 1988, pp. 25 y ss.

¹¹⁰ No compartimos, por lo tanto, las interpretaciones que presentan los casos austriaco, portugués, italiano, alemán y español como formas distintas de “fascismo”, como podemos ver, por ejemplo, en Enzo COLLOTTI, “Cinc formes de feixisme europeu. Austria, Alemanya, Itàlia, Espanya i Portugal”, en *Afers. Fulls de Recerca i Pensament*, n° 25, 1996, pp. 511-524, y nos inclinamos por la distinción politológica entre “fascismo” y “autoritarismo” que podemos encontrar, con diferentes matices, en Stanley G. PAYNE, *El fascismo...*, en especial pp. 9-28 o en Roger GRIFFIN, *The Nature of Fascism...*, en especial pp. 26-55.

en forma no democrática las relaciones laborales y económicas. En ese mismo contexto histórico se inserta también la experiencia del sindicalismo vertical desarrollada en la España franquista.

Desde un punto de vista ideológico, el sindicalismo vertical se apartó de la tradición corporativista observable en los casos austriaco, portugués e italiano y, en una línea parecida a la seguida por la Alemania nazi, rechazó explícitamente la posibilidad de establecer organizaciones separadas para trabajadores y empresarios.¹¹¹ Resulta significativo que los ordenamientos jurídicos austriaco, portugués e italiano contemplasen mecanismos de negociación colectiva entre trabajadores y empresarios con vistas a pactar un contrato colectivo –aunque dichos mecanismos estuviesen lejos de funcionar con normalidad–, mientras que ni en la Alemania nazi, ni en la España franquista, se contempló tal posibilidad, optándose por el contrario por fórmulas de fijación gubernamental de los salarios y las condiciones laborales.¹¹² Por el contrario, el verticalismo se apartó de la experiencia nazi al concebirse a sí mismo como heredero de la tradición sindicalista española. Mientras que en Alemania se consideraba que, tras el triunfo del nacionalsocialismo, era posible prescindir de los sindicatos, el verticalismo consideraba que uno de sus objetivos fundamentales consistía en “limpiar” el sindicalismo de sus componentes internacionalistas y armonizarlo plenamente con los ideales nacionales, acercándose, en este punto, a los planteamientos del fascismo sindical italiano. El sindicalismo vertical, en fin, compartió con los corporativismos austriaco y portugués la búsqueda de un fundamento ideológico religioso, aspecto éste que estuvo totalmente ausente de las realizaciones italiana y alemana.¹¹³

¹¹¹ No nos resultan aceptables las caracterizaciones del verticalismo como una ideología perteneciente a la familia del corporativismo que podemos encontrar en trabajos como: Frederick B. PIKE, “The New Corporatism...”; Eric M. BAKLANOFF, *La transformación económica de España y Portugal. (La economía del Franquismo y del Salazarismo)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1980, pp. 29 y ss. o Shlomo BEN AMI, *La revolución desde arriba: España 1936-1979*, Ríopiedras, Barcelona, 1980, pp. 63 y ss. Véase, en este sentido, la crítica de Stanley G. PAYNE en: “La derecha en Italia y España (1910-1943)”, en S.G. Payne (ed.), *Política y sociedad en la España del siglo XX*, Akal, Madrid, 1978, p. 196.

¹¹² De hecho, la interpretación nacionalsocialista de la doctrina relacionista del trabajo obtuvo un considerable eco entre los ideólogos falangistas del verticalismo; véase: Antonio V. SEMPERE NAVARRO, *Nacionalsindicalismo y relación de trabajo. (La doctrina nacionalsindicalista de la “relación de trabajo” y sus bases ideológicas)*, Akal, Madrid, 1982.

¹¹³ A pesar de lo cual la asimilación de lo religioso por parte del verticalismo no estuvo exenta de conflictos. Para un planteamiento global de los encuentros y desencuentros entre proyecto católico y proyecto falangista en los inicios del franquismo, véase: Alfonso LAZO, *La Iglesia, la Falange y el fascismo....*

La puesta en marcha del sindicalismo vertical, al igual que la de los demás modelos considerados, se vio precedida por la supresión violenta de los sindicatos de clase de los trabajadores. Dicha violencia adquirió significaciones distintas según los casos. En Italia y Alemania sendos partidos fascistas practicaron la característica violencia de este tipo de grupos, iniciada desde antes de la llegada al poder con una finalidad política muy concreta: no se trataba simplemente de anular al enemigo, sino también de “hacer política”, agrupando a sus partidarios en torno a una mística de la acción y, de paso, poniendo de relieve la ineficacia de los mecanismos del Estado liberal.¹¹⁴ Los regímenes autoritarios austriaco y portugués procedieron a una anulación legal de los sindicatos preexistentes a su llegada al poder y respondieron mediante la violencia institucionalizada de las fuerzas de orden público cuando aquéllos intentaron rebelarse ante tal situación. El caso de España fue muy distinto, dado que la supresión violenta de las organizaciones obreras se produjo en el contexto de una guerra civil caracterizada por la práctica sistemática de la represión. Ello dio lugar a unos niveles de violencia mucho más elevados que, por ello mismo, tuvieron repercusiones políticas más intensas y de mayor persistencia en el tiempo. Ahora bien, en todos los casos considerados, la violencia dio paso a una supresión total, sin excepciones ni matizaciones de ningún tipo, de las organizaciones sindicales obreras.

En ninguno de los casos considerados la supresión de los sindicatos preexistentes fue sucedida por un vacío organizativo absoluto, sino que, muy al contrario, en todos ellos se dispuso la creación de entidades organizativas de sustitución destinadas a ofrecer a los trabajadores un nuevo marco de encuadramiento que resultase acorde con los postulados políticos de la nueva situación. En Austria, Portugal e Italia se dispuso un sistema oficial de sindicatos para trabajadores y, paralelamente, asociaciones para empresarios, debiendo confluír unos y otras en las corporaciones, entidades superiores de carácter armonizador – aunque, como hemos visto, la creación de estas últimas fue siempre tardía y de resultados escasamente eficientes. En Alemania se dispuso un único Frente de fines culturales, educativos y propagandísticos para trabajadores y empresarios y, al margen, un complejo sistema de asociaciones económicas exclusivamente para estos

¹¹⁴ Véase: George L. MOSSE, *The Fascist Revolution. Toward a General Theory of Fascism*, Howard Fertig, New York, 1999, pp. 14 y ss.

últimos. El modelo institucional español fue diferente a todos los anteriores, puesto que se asentó sobre un entramado de sindicatos únicos para trabajadores y empresarios en el que ambos debían participar indiferenciadamente en cuanto “productores” al servicio de la economía nacional, si bien, en la práctica, la conformación en el seno de los sindicatos verticales de “secciones” diferenciadas para unos y otros terminaría por dotar al sistema de una dinámica que recordaba a la de los corporativismos.¹¹⁵

Una constante que se repitió en el funcionamiento práctico de todos los diseños institucionales fue el hecho de que los empresarios gozasen, indefectiblemente, de un mayor grado de autonomía y de libertad de movimientos que los trabajadores. Las nuevas entidades de encuadramiento creadas para sustituir a los antiguos sindicatos de trabajadores quedaron bajo el control de una burocracia estatal o de partido que subordinó su actuación a las exigencias planteadas desde el poder político. Dichas entidades de sustitución funcionaron más como un ámbito para el control sociopolítico de los trabajadores o para la difusión de una cultura política del trabajo acorde con la nueva ideología dominante, que como instrumentos para la representación y defensa de los intereses de los trabajadores. Ello, unido a la renuncia explícita que se hacía a la utilización de cualquier fórmula de protesta laboral, trajo consigo un retroceso palpable del poder de negociación de los trabajadores. Dentro de la burocracia rectora de las nuevas entidades de encuadramiento pudieron surgir minorías que intentaron dotarlas de un sentido efectivo de defensa de los intereses de los asalariados, pero su actuación no sirvió, en ningún caso, para alterar las tendencias dominantes.¹¹⁶

Muy diferente fue la posición adquirida por los empresarios, quienes conservaron espacios de autonomía organizativa. Las asociaciones de empresarios preexistentes a la implantación de los nuevos regímenes no fueron drásticamente suprimidas, a diferencia de lo ocurrido con los sindicatos de trabajadores. En algunos casos, conservaron su capacidad de interlocución con el Estado. Cuando llegó el

¹¹⁵ Véase: Manuel LUDEVID, *Cuarenta años de sindicato...*, p. 42.

¹¹⁶ En Italia y España se produjeron, además, operaciones políticas destinadas a anular a los sectores más reivindicativos de la burocracia gestora de las nuevas entidades de encuadramiento obrero. El *sbloccamento* de 1928 en Italia y el cese de la primera Delegación Nacional de Sindicatos (DNS) en 1941 en España habrían tenido la virtualidad de bloquear las aspiraciones de los sectores más “obreristas” de cada uno de los correspondientes regímenes. Para una comparación entre el *sbloccamento* y el cese de la DNS, véase: Stanley G. PAYNE, *El fascismo...*, pp. 145 y ss.

momento de institucionalizar los nuevos mecanismos de representación de los intereses económicos, las asociaciones tradicionalmente dominantes entre el empresariado asumieron, en muchos casos, la nueva representación oficial.¹¹⁷ Suprimidos los sindicatos obreros y sustituidos por entidades de encuadramiento que renunciaban explícitamente a la conflictividad laboral, los empresarios pudieron despreocuparse de la problemática inherente a la conflictividad laboral y centrarse en lograr la máxima influencia posible sobre los nuevos mecanismos políticos de decisión económica, para lo cual sus nuevas entidades representativas –basadas en las anteriores– sí resultaban efectivas. En último extremo determinados grupos empresariales cuya colaboración activa resultaba indispensable para los fines políticos de los nuevos regímenes dispusieron de canales alternativos para desarrollar su acción colectiva de una manera más directa.¹¹⁸ Incluso en los casos de Italia, Alemania y España, donde se pusieron en práctica políticas de intenso intervencionismo estatal sobre los mercados con finalidades autárquicas que terminaron por comportar importantes límites a la libertad empresarial y por hacer depender, en gran medida, el éxito económico de la discrecionalidad política, los empresarios no vieron peligrar nunca su personalidad colectiva específica.

Todos los regímenes considerados desarrollaron discursos ideológicos que ponían especial acento en la política social dirigida a los trabajadores, lo cual se tradujo en iniciativas relacionadas con la protección a la estabilidad en el empleo, los seguros sociales, la sanidad, la educación o el acceso al disfrute del tiempo libre y de la cultura de masas. La finalidad de estos programas de acción social no era, desde luego, “compensar” a los trabajadores por la pérdida de sus libertades sindicales – como se ha insinuado para el caso español–, sino crear nuevos ámbitos de

¹¹⁷ En algunos casos ello pudo dar lugar a choques de intereses entre asociaciones representativas de distintos grupos empresariales. Así, por ejemplo, en Italia la *Confindustria* se hizo con la representación de todo el sector industrial, anulándose de esta manera la representación específica con que tradicionalmente habían contado la pequeña y mediana industria; véase: Roland SARTI, *Fascismo y burguesía industrial...*, pp. 124 y ss. En el caso de España, el modelo organizativo verticalista vino a romper los agrupamientos sectoriales que habían caracterizado al asociacionismo empresarial preexistente; ello provocó que, no pocos casos, empresarios con intereses encontrados debiesen convivir en un mismo sindicato vertical. Véase el caso paradigmático del Sindicato Nacional Textil en: Jordi CALVET I PUIG, *La indústria tèxtil llanera a Espanya, 1939-1959*, Col.legi de Doctors i Llicenciats en Filosofia i Lletres i en Ciències de Catalunya, Sabadell, 1992.

¹¹⁸ Un rasgo característico del sistema español fue la posibilidad de que ciertos grupos empresariales se organizaran alegalmente –pero con el consentimiento de las autoridades políticas– al margen de los sindicatos oficiales, lo cual les proporcionaba la posibilidad de evitar de una forma total el control de la burocracia falangista; véase, entre otros: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans durant el franquisme*, Eumo, Vic, 1991, pp. 145 y ss.

socialización a través de los cuales inculcar a los trabajadores una cultura política que respondiese a los objetivos y necesidades de los nuevos regímenes. El caso de la organización del tiempo libre en Italia a través del *Dopolavoro* y en Alemania a través de “Fuerza por la Alegría” resulta paradigmático al respecto.¹¹⁹

Otra característica en torno a la cual confluyeron todos los modelos enunciados fue el otorgar una consideración especial a la agricultura y a la artesanía. Ello se tradujo en la creación de instituciones específicas para estas actividades económicas que se apartaban de la pauta organizativa general que dominaba en la industria o el comercio. Sin embargo, dichas instituciones no respondían sólo a una necesidad de adaptación a la problemática intrínseca de tales actividades económicas, sino que bajo ellas subyacían también concepciones ideológicas muy precisas. La agricultura y la artesanía no eran concebidas como meras actividades económicas, sino como actividades portadoras de unos determinados valores. En primer lugar, se trataba de actividades que reflejaban, de una manera especialmente genuina, la identidad y la cultura nacionales, lo cual les hacía acreedoras de una especial protección.¹²⁰ En segundo lugar, tanto la agricultura como la artesanía eran concebidos como ámbitos socioeconómicos refractarios a los dos grandes “males” del siglo: la lucha de clases socialista y el liberalismo capitalista. La agricultura, con sus categorías sociales intermedias difícilmente englobables entre los “capitalistas” o entre los “proletarios” –derivadas de distintas formas tradicionales de tenencia de la tierra-, era presentada como un muro de contención contra aquéllos que concebían la realidad en términos dualísticos de “explotadores” y “explotados”. Visión ésta que contrastaba con el hecho de que, tras la 1ª Guerra Mundial, el sector agrario había venido siendo escenario de recurrentes conflictos sociales. La artesanía, por su parte, con su tendencia a la empresa familiar y su valoración de la obra “bien hecha”,

¹¹⁹ Ambos tuvieron en España y Portugal sendas réplicas, mucho más modestas en objetivos y en realizaciones: la Obra Sindical de Educación y Descanso y la *Fundação Nacional para a Alegria no Trabalho*; véase: Jordi GRACIA GARCÍA & Miguel A. RUIZ CARNICER, *La España de Franco (1939-1975). Cultura y vida cotidiana*, Síntesis, Madrid, 2001, pp. 89 y ss. El fomento de la natalidad, asociado a objetivos de carácter nacionalista o “racial”, fue también un componente omnipresente de estas políticas sociales; véase, por ejemplo: Celia VALIENTE, “Prohibición y protección: las políticas públicas para la mujer trabajadora en la Italia de Mussolini (1922-1943)”, en C. Campos Luque & Mª J. González Castillejo (eds.), *Mujeres y dictaduras en España y América: el largo camino*, Atenea – Universidad de Málaga, Málaga, 1996, pp. 25-47; Martina SALVANTE, “I prestiti matrimoniali: una misura pronatalista nella Germania nazista e nell’Italia fascista”, en *Passato e Presente*, nº 60, 2003, pp. 39-58.

¹²⁰ La idea del campesino como arquetipo “puro” de la identidad nacional constituía uno de los más persistentes mitos de las ideologías nacionalistas desde sus orígenes, a comienzos del siglo XIX: Eric HOBBSAWM, *Naciones y nacionalismo...*, p. 113.

aparecía como una realidad en la que no podía fructificar ninguna forma de “materialismo”.¹²¹ Consecuentemente, la puesta en marcha de las nuevas instituciones de encuadramiento para la agricultura y la artesanía se vio acompañada de promesas acerca de una política socioeconómica protectora, y aún potenciadora, de tales actividades, promesas que, ciertamente, no dieron lugar a realizaciones de gran impacto.¹²²

Finalmente, podría señalarse como rasgo identificador de todos los modelos dictatoriales de gestión de las relaciones laborales y económicas de la Europa de entreguerras la existencia de un indefectible desfase entre los planteamientos ideológicos de que hicieron gala y las realizaciones prácticas que terminaron llevando a cabo. Los regímenes austriaco y portugués anunciaron su voluntad de crear cauces que posibilitasen la expresión espontánea de las fuerzas económicas y laborales, pero en la práctica, terminaron dando vida a instituciones paraestatales fuertemente burocratizadas. En Italia el régimen sindical-corporativo fue presentado como la panacea que había de armonizar la representación de intereses con los objetivos totalitarios del Estado, pero terminó funcionando como un conglomerado institucional de desigual utilidad en el que los intereses de los trabajadores quedaban sistemáticamente relegados. La imagen forjada por el nazismo alemán de una comunidad nacional de trabajadores y empresarios organizados en forma jerárquica y disciplinada en aras del fortalecimiento económico nacional dio paso a la realidad de un sistema que colocaba a unos y otros en planos cualitativamente distintos, imposibilitando así toda “comunidad”. También el sistema verticalista puesto en marcha en España experimentó su propio desfase entre proyecto ideológico y plasmación práctica. Concebido por sus teorizadores como una nueva forma de organización del mundo de la empresa y del trabajo, iba a configurarse desde muy temprano como un instrumento burocrático al servicio de determinados fines políticos del franquismo.

¹²¹ Furio JESI, *Cultura de derechas*, Muchnik, Barcelona, 1989, pp. 129 y ss.

¹²² Véase: Jeffrey HERF, *Reactionary modernism. Technology, culture, and politics in Weimar and the Third Reich*, Cambridge University Press, Cambridge, 1984, en especial pp. 152-188. En este sentido, la dualidad entre “revolución” y “reacción” en Hitler de la que habla John LUKACS en *El Hitler de la Historia. Juicio a los biógrafos de Hitler*, Turner – FCE, Madrid – México, 2003, pp. 73-101. Por su parte, Nicos POULANTZAS considera que tales “residuos de la ideología feudal” vendrían a reflejar el miedo a la proletarización característico de la pequeña burguesía que apoyaba al fascismo: *Fascism and Dictatorship. The Third International and the Problem of Fascism*, NLB, London, 2nd impr., 1977, pp. 166 y ss.

* * *

Durante las décadas de 1920, 1930 y 1940, la cuestión del corporativismo gozaría de un considerable protagonismo en la vida política española, en consonancia con lo que ocurría en otros países europeos. La dictadura de Primo de Rivera, la oposición derechista a la República de izquierdas y el propio proceso de conformación del régimen franquista a través de la Guerra Civil, pondrían de relieve hasta qué punto el paradigma corporativo había pasado a formar parte de la identidad política de la derecha antiliberal española. Las influencias de las distintas escuelas europeas de pensamiento corporativo –la tradicionalista, la socialcatólica, la nacionalista- se dejaron sentir, en todo momento, en las propuestas realizadas dentro de la escena política española. Del mismo modo, el impacto del fascismo italiano y, más tarde, del nacionalsocialismo alemán, contribuiría a la reformulación de postulados y a la adaptación de los mismos al contexto político europeo. El entramado institucional sindical puesto en marcha por el régimen franquista vendría a constituir la producción última de todo ese proceso de búsqueda por parte de la derecha española de un paradigma económico y social propio, capaz de hacer frente a las formulaciones socialistas y alejado, al mismo tiempo, de las tradiciones liberales.

CAPÍTULO 3

CORPORATIVISMO Y FASCISMO EN ESPAÑA. LA CONSTRUCCIÓN IDEOLÓGICA DEL SINDICALISMO VERTICAL DURANTE LA 2ª REPÚBLICA

CAPÍTULO 3.- CORPORATIVISMO Y FASCISMO EN ESPAÑA. LA CONSTRUCCIÓN IDEOLÓGICA DEL SINDICALISMO VERTICAL DURANTE LA 2ª REPÚBLICA.

Como construcción ideológica, el sindicalismo vertical no constituyó una invención original del franquismo. Lejos de ello, éste tomó prestado un término desarrollado durante la 2ª República por un pequeño grupo político que pretendía adaptar a España los postulados y métodos de los fascismos europeos: Falange Española de las JONS (FE de las JONS). A lo largo del presente capítulo analizaremos el contexto en que afloraron dichas ideas. Ello nos llevará a profundizar en los proyectos de articulación entre Estado, trabajo y economía planteados por las distintas familias de la derecha antiliberal y el fascismo durante los diez años anteriores a la Guerra Civil.

Un precedente muy relativo: el corporativismo en la dictadura de Primo de Rivera.

Al igual que en otros países europeos, en España el corporativismo experimentó desde finales del siglo XIX un proceso de actualización que le llevó a dejar de expresarse como mera nostalgia del Antiguo Régimen para insertarse en proyectos antiliberales de corte moderno. Las tendencias a través de las cuales se expresó este nuevo corporativismo no se apartaron en exceso de las pautas dominantes en el contexto europeo. El impacto de la encíclica *Rerum novarum* dio lugar a un incipiente movimiento socialcatólico. El organicismo social ocupó una posición destacada en el regeneracionismo, nacido del trauma ocasionado por el desastre colonial de 1898. El carlismo, expresión organizada del antiliberalismo

decimonónico, actualizó sus planteamientos, abriéndose a influencias tales como el neotradicionalismo francés.¹

España no participó en la 1ª Guerra Mundial, pero fue uno de los primeros países en sumarse al proceso de establecimiento de dictaduras iniciado tras la misma. En 1923 un golpe de Estado encabezado por el general Miguel Primo de Rivera iniciaba una dictadura que se prolongaría hasta 1930. Pese a ser concebida en principio como una solución de excepción, la dictadura buscó pronto su institucionalización como régimen permanente, proceso en el que habría de jugar un papel destacado el ensayo de una organización corporativa.² Diseñada por el Ministro de Trabajo, Eduardo Aunós, la Organización Corporativa Nacional (OCN) entraría en vigor en 1926.³ A diferencia de lo que sería habitual en los corporativismos de entreguerras, la OCN incorporaba un cierto pluralismo sindical. Los sindicatos de trabajadores y empresarios concurrían a unas elecciones para situar a sus representantes en los Comités Paritarios, a los que correspondía elaborar el contrato colectivo de trabajo.⁴

De las dos centrales sindicales dominantes con anterioridad a la llegada al poder de Primo de Rivera –la anarcosindicalista Confederación Nacional del Trabajo (CNT) y la socialista Unión General de Trabajadores (UGT)-, la primera, sin llegar a ser prohibida, fue sometida a un hostigamiento que le privó de toda eficacia; por contra, la UGT pudo continuar su actividad y participar en los Comités Paritarios. Para Aunós, el que la UGT participase en la OCN resultaba vital, por lo que se aprestó a potenciar la presencia de los socialistas en los Comités Paritarios. Detrás de este favoritismo subyacía una concepción incorporacionista del corporativismo.

¹ Véase: Feliciano MONTERO, *El primer catolicismo social y la Rerum Novarum en España (1889-1902)*, CSIC, Madrid, 1983; Colin M. WINSTON, *La clase trabajadora y la derecha en España, 1900-1936*, Cátedra, Madrid, 1989.

² Véase: Miguel Ángel PERFECTO GARCÍA, “Orígenes y evolución de la idea corporativista en Europa. Su influencia en el esquema teórico del corporativismo primorriverista (1926-1930)”, resumen de tesis doctoral, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982; “Corporativismo y catolicismo social en la Dictadura de Primo de Rivera”, en *Studia Historica*, vol. II, nº 4, 1984, pp. 123-147 y “Regeneracionismo y corporativismo en la dictadura de Primo de Rivera”, en J. Tusell; F. Montero & J.Mª Marín (eds.), *Las derechas en la España contemporánea*, Anthropos – UNED, Barcelona, 1997, pp. 177-196. También: Shlomo BEN AMI, *La dictadura de Primo de Rivera. 1923-1930*, Planeta, Barcelona, 1984, pp. 186 y ss.; José Luis GÓMEZ-NAVARRO, *El Régimen de Primo de Rivera. Reyes, dictaduras y dictadores*, Cátedra, Madrid, 1991, pp. 391 y ss.

³ Eduardo AUNÓS plasmó sus ideas corporativistas en: *Las corporaciones de trabajo en el Estado moderno*, Juan Ortiz, Madrid, 1928 y *La reforma corporativa del Estado*, M. Aguilar, Madrid, 1935.

⁴ Véase: Alfredo MONTOYA MELGAR, *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España (1873-1978)*, Civitas, Madrid, 1992, pp. 129 y ss.

Aunós buscaba el apoyo de las clases trabajadoras a la dictadura y consideraba que para lograrlo debía establecer una relación de confianza con los socialistas, representantes de un sindicalismo que, por su pragmatismo, era más susceptible de ser asimilado que el de la CNT.⁵ Esta orientación de la OCN irritó a los partidarios de los sindicatos católicos y “libres”, que inicialmente la habían apoyado, pensando que habrían de obtener ventajas organizativas.⁶ También terminó por generar descontento en la patronal, que vio con disgusto cómo el predominio de los socialistas en los Comités se traducían en la adopción de decisiones contrarias a sus intereses.⁷

La cercanía cronológica entre la OCN y el verticalismo; el hecho de que ambas experiencias se desarrollasen en un marco político no democrático y el que Aunós reapareciese en primer plano de la vida política durante la Guerra Civil, ha llevado, a menudo, a analizar el corporativismo primorriverista como precedente del verticalismo franquista, una visión que no comparto.⁸ El verticalismo rechazó todo atisbo de pluralismo sindical, actitud que no fue una consecuencia del enconamiento de la Guerra Civil, sino que se encontraba ya en los planteamientos sostenidos con anterioridad a la misma por quienes más tarde habrían de implantarlo. Miguel A. Perfecto García relativiza la importancia de este hecho, subrayando las limitaciones del pluralismo sindical primorriverista, pero a nuestro juicio lo que diferenciaba a éste del monolitismo verticalista no era una mera cuestión “cuantitativa”, sino “cualitativa”: se trataba del paso de un proyecto de incorporación de los trabajadores que aceptaba la colaboración de una parte del movimiento sindical a otro

⁵ Eduardo AUNÓS contemplaba un futuro en el que se prescindiría de los sindicatos, pero sólo lo entreveía a largo plazo; véase: *Las corporaciones del trabajo...*, p. 38. La suya pretendía ser una vía no traumática al corporativismo: Juan J. LINZ, “Política e intereses a lo largo de un siglo en España, 1880-1980”, en M. Pérez Yruela & S. Giner (eds.), *El corporativismo en España*, Ariel, Barcelona, 1988, p. 84.

⁶ Véase: Shlomo BEN AMI, *La dictadura...*, pp. 195-196. También: Colin M. WINSTON, *La clase trabajadora...*, pp. 110-167.

⁷ Shlomo BEN AMI, *La dictadura...*, pp. 215 y ss.; José Luis GÓMEZ-NAVARRO, *El régimen...*, pp. 463 y ss. También: Vicente COMES IGLESIA, “Régimen corporativo y organización católica patronal en Valencia (1927-1930)”, en *Historia Social*, nº 11, 1991, pp. 23-38.

⁸ Por ejemplo: Mario TRINIDAD SÁNCHEZ, “La gestión del Estado corporativo y la polémica sobre Costa”, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1983; Miguel Ángel PERFECTO GARCÍA, “Corporativismo y catolicismo social...”, p. 143. También: Soledad BENGOCHEA, *Organització patronal i conflictivitat social a Catalunya: tradició i corporativisme entre finals de segle i la dictadura de Primo de Rivera*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1994 y “The Barcelona bourgeoisie, the labour movement, and the origins of Francoist corporatism”, en A. Smith (ed.), *Red Barcelona. Social Protest and Labour Mobilization in the Twentieth Century*, Routledge, London and New York, 2002, pp. 167-183.

fundamentado sólo en la coerción. El corporativismo primorriverista se insertaba en un proceso iniciado a finales del XIX por el que el Estado había buscado atenuar la conflictividad potenciando la institucionalización de las relaciones laborales.⁹ El franquismo, por contra, rompió con dicha tradición, estableciendo la regulación autoritaria de las condiciones laborales por parte del Estado y poniendo fin al concepto de contrato negociado entre las partes.¹⁰

Significativamente, durante la 2ª República y la Guerra Civil los ideólogos de la derecha antiliberal y el fascismo expusieron una visión muy negativa del corporativismo primorriverista. De forma reiterada, achacaron a los Comités Paritarios el haber propiciado la expansión de la UGT, poniendo así las bases del predominio socialista durante la 2ª República.¹¹ La OCN fue también interpretada como una ocasión desaprovechada para impulsar las posiciones de los sindicatos católicos que, por falta de apoyo gubernamental, no habían podido desempeñar la función social antes monopolizada por los sindicatos de clase. Se achacaba, en fin, a la OCN el haberse mantenido apegado a la tradición liberal de institucionalización del conflicto, ignorando otros modelos que se estaban desarrollando contemporáneamente en Europa y que se fundamentaban en la erradicación del mismo, como era el caso de la Italia de Mussolini. La experiencia funcionó como una amarga lección que no habría de olvidarse: en adelante, la construcción de un régimen corporativo habría de concebirse sobre la exclusión sin matices del sindicalismo de clase.

La frustrada institucionalización de las relaciones laborales durante la 2ª República.

La proclamación de la 2ª República supuso la llegada al poder de una coalición republicano-socialista asentada sobre un programa de reformas orientado a la modernización de España. En el plano social, este programa implicaba la

⁹ Véase, en este sentido: Álvaro SOTO CARMONA, *El trabajo industrial en la España contemporánea (1874-1936)*, Anthropos, Barcelona, 1989, en especial pp. 393 y ss.

¹⁰ Carme MOLINERO & Pere YSÀS, “Un instrumento esencial del régimen franquista: la Organización Sindical”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.Mª Marín & M. Casanova (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. I, UNED, Madrid, 1993, p. 95.

¹¹ Es un punto de vista que encontramos en corporativistas católicos. Véase, por ejemplo: Joaquín AZPIAZU, “La organización corporativa en España”, en A. Müller & J. Azpiazu, *La política corporativa. Ensayo de organización corporativa*, Razón y Fe, Madrid, 1935, pp. 218 y ss.

participación activa de los sindicatos en la definición de la política laboral como forma de dar contenido a *una República democrática de trabajadores de toda clase*. Este reformismo hubo de hacer frente a dos oposiciones. Por la izquierda, la de los anarcosindicalistas de la CNT, que rechazaban la institucionalización de las relaciones laborales en una República “burguesa”. Por la derecha, la de quienes veían en la expansión del poder sindical una amenaza “revolucionaria”, actitud mantenida tanto por la derecha legalista reunida en la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA), como por la derecha antisistema que buscaba destruir el régimen a través de un golpe de Estado.¹²

La política laboral desarrollada por la coalición republicano-socialista entre 1931 y 1933 no constituyó una ruptura con el pasado; antes bien, buscó culminar el proceso de institucionalización de las relaciones laborales iniciado a finales del siglo XIX. Los Comités Paritarios fueron sustituidos por los Jurados Mixtos, regulados por ley de noviembre de 1931.¹³ Ante la negativa de la CNT a apoyar un organismo que juzgaba una herramienta de “colaboracionismo” entre clases, la UGT quedó como principal representante de los trabajadores en el nuevo marco laboral. Ello otorgó a los socialistas una supremacía que se veía potenciada por el hecho de que el Ministerio de Trabajo quedase en manos del socialista Francisco Largo Caballero, quien favoreció el control de la UGT sobre las presidencias de los Jurados e hizo aprobar una legislación laboral coincidente con sus reivindicaciones básicas: por primera vez los sindicatos –o, más exactamente, los sindicatos socialistas- eran partícipes del poder del Estado.¹⁴

La derrota de las izquierdas en las elecciones de noviembre de 1933 y la consiguiente formación de un Gobierno radical apoyado en el parlamento por la CEDA, no se tradujo en la demolición inmediata del marco laboral forjado en el primer bienio. Fue tras el fracaso de la revolución de octubre de 1934 –iniciada por los socialistas en respuesta a la entrada de ministros cedistas en el Gobierno- cuando

¹² Para una clasificación de tales fuerzas: José Luis RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, *La extrema derecha española en el siglo XX*, Alianza, Madrid, 1997, pp. 105 y ss. También: Paul PRESTON, *La destrucción de la democracia en España. Reacción, reforma y revolución en la Segunda República*, Turner, Madrid, 1978, pp. 55 y ss. Igualmente: Stanley G. PAYNE, *La primera democracia española: la segunda república, 1931-1936*, Paidós, Barcelona, 1995, pp. 181-182 y ss.

¹³ José RODRÍGUEZ LABANDEIRA, *El trabajo rural en España (1876-1936)*, Anthropos – Ministerio de Agricultura, Barcelona, 1991, pp. 367-371.

¹⁴ José Manuel MACARRO, “Sindicalismo y política”, en S. Juliá (ed.), *Política en la Segunda República*, en *Ayer*, nº 20, 1995, pp. 141-171.

se produjo una revisión de calado. La Ley de Bases de julio de 1935 redujo los poderes de los Jurados Mixtos en favor del Ministerio de Trabajo. El nuevo giro electoral provocado por la victoria del Frente Popular en febrero de 1936 supuso la anulación inmediata de tales medidas contrarreformistas, retornándose a la regulación de 1931. No obstante, no resultó ya posible retomar la dinámica reformista del primer bienio. La UGT había roto con el programa fundacional republicano, alineándose con la dialéctica de superación de la República “burguesa”. En el otro extremo del espectro político, el desastre electoral hundió al “accidentalismo” y otorgó el liderazgo a las organizaciones antisistema.

Durante la 2ª República se frustró la oportunidad de poner en pie un sistema institucionalizado de relaciones laborales en el que la libertad sindical coexistiese con instrumentos paritarios de negociación entre sindicatos y patronal capaces de generar acuerdos y de hacerlos respetar bajo la supervisión del Estado. De haber sido conducido con éxito, este proyecto podría haber engendrado un equilibrio “corporatista” similar al alcanzado en los países donde se mantuvo el sistema democrático durante la década de 1930.

La persistencia de un fuerte sindicalismo revolucionario constituyó un obstáculo de primera magnitud. A través de una intensa actividad huelguística, la CNT conseguía pactar “bases de trabajo” con los empresarios, al margen de los Jurados Mixtos, lo cual se convertía en acusación patente de su “inutilidad”. Por otra parte, cuando tras la victoria electoral de las derechas, la UGT inició el camino hacia la radicalización, el sistema perdió el que hasta entonces había sido su principal sostén. Tampoco en el lado empresarial el proyecto encontró los apoyos necesarios. Las organizaciones patronales se opusieron a unos Jurados Mixtos de los que temía se derivase una transformación de las reglas del juego en perjuicio de sus intereses.¹⁵ El rechazo de la derecha política adquirió también gran importancia por el extremismo con que fue expresado. Para la derecha, los Jurados eran instrumentos de la “revolución”; poco importaba que quienes apostaban por la revolución rechazasen participar en ellos. Para conjurar esta “amenaza”, las distintas tendencias de la derecha antirrepublicana se lanzaron a una intensa labor ideológica de construcción de modelos de organización socioeconómica alternativos cuya implantación,

¹⁵ Mercedes CABRERA, *La patronal ante la II República. Organizaciones y estrategia, 1931-1936*, Siglo XXI, Madrid, 1983, pp. 152-162 y 196 y ss.

inevitablemente, sólo podría ser posible en un régimen político distinto al establecido el 14 de abril de 1931.

La CEDA y el corporativismo católico.

Creada en marzo de 1933, la CEDA era una confederación de fuerzas derechistas basada en el catolicismo político y social.¹⁶ Frente a la República, la CEDA se proclamaba “accidentalista”, no haciendo una profesión explícita de republicanismo, pero mostrándose dispuesta a respetar la legalidad. La personalidad del régimen le resultaba indiferente, siempre que se respetasen los derechos de la Iglesia, la familia y la propiedad.¹⁷ No obstante, el accidentalismo cedista no encajaba en la legitimidad derivada del programa fundacional del régimen. Republicanos y socialistas no habían concebido la República como un mero edificio institucional, sino como un régimen inseparable de un programa muy concreto de transformaciones: sin reforma agraria o sin laicismo –aspectos de la Constitución de 1931 que la CEDA pretendía “rectificar”- no podía haber “República”. Ello explica la violenta reacción que provocó la entrada de ministros cedistas en el Gobierno en 1934.¹⁸ La no aceptación de la CEDA como alternativa legítima estaba determinada también por el peso que los planteamientos antifascistas tenían en republicanos y socialistas, algo que les llevó a contemplar a toda la derecha bajo el prisma del “fascismo”. Ciertamente, en el seno de la CEDA existían tendencias que expresaban admiración por los fascismos, más por su capacidad para poner fin al conflicto social que por sus afirmaciones. No obstante su ideal consistía más bien en un Estado corporativo católico al que esperaba llegar de forma gradual.

En el plano sociolaboral, la CEDA fue opositora de los Jurados Mixtos. En su lugar, se esforzó por promover una *organización corporativa que responda al*

¹⁶ Para todo lo referido a este partido: José R. MONTERO, *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República*, 2 vols., Revista de Trabajo, Madrid, 1977. También: Javier TUSELL, *Historia de la democracia cristiana en España*, I, Edicusa, Madrid, 1974, pp. 141-366; Rafael VALLS, *La Derecha Regional Valenciana: el catolicismo político valenciano, 1930-1936*, Alfons el Magnànim, València, 1992.

¹⁷ Luis Miguel MORENO FERNÁNDEZ, *Acción Popular Murciana: la derecha confesional en Murcia durante la II República*, Universidad de Murcia, Murcia, 1987, pp. 53 y ss.

¹⁸ Enrique UCELAY-DA CAL, “Buscando el levantamiento plebiscitario: insurreccionalismo y elecciones”, en S. Juliá (ed.), *Política...*, en *Ayer*, nº 20, 1995, pp. 49-80. También: Stanley G. PAYNE, *El colapso de la República: los orígenes de la Guerra Civil (1933-1936)*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2005, pp. 31 y ss.

carácter orgánico de la sociedad.¹⁹ La propuesta corporativista de la CEDA fue elaborada por distintos *think tanks* católicos, destacando la labor realizada por la Asociación Católica Nacional de Propagandistas (ACNP).²⁰ Las “semanas sociales”, organizadas anualmente por la Acción Católica, actuaron como ámbito de concreción de ideas acerca del corporativismo.²¹ En realidad, la propuesta corporativa cedista no brillaba por su originalidad. La doctrina pontificia, contenida en la *Rerum novarum* y la *Quadragesimo anno*, constituía su fuente primordial de alimentación: en ella creían ver sus defensores la panacea para todo problema social. La armonía entre clases era el criterio que debía guiar toda intervención social. De ello se derivaba la necesidad de que los trabajadores renunciases a la conflictividad y se centrasen en progresar mediante el esfuerzo y el recurso a la previsión social. Los empresarios, por su parte, debían aceptar que la propiedad era portadora de una “función social” que les obligaba a destinar parte de sus beneficios a la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores. La organización corporativa debía ser societaria y respetar el principio del “sindicato libre y la corporación obligatoria”, si bien no se obviaban las dificultades que implicaba respetar la libertad sindical en un contexto en el que los sindicatos dominantes entre los trabajadores defendían la “lucha de clases”.

Al mismo tiempo que adoptaba un ideario corporativo, la CEDA se afanaba por hacerse con una red sindical que le permitiese llevar a cabo el viejo sueño socialcatólico de competir con los sindicatos de clase.²² Desde la Acción Católica y la ACNP se incentivó la formación de una central que desempeñase en el frente sindical una función idéntica a la desempeñada por la CEDA en el político.²³ En octubre de 1934, aprovechando la postración en que habían quedado la UGT y la CNT tras el fracaso de la revolución, nacía el Frente Nacional del Trabajo (FNT),

¹⁹ “Programa de la Confederación Española de Derechas Autónomas” (II/III-1933), en Miguel ARTOLA, *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, II, *Manifiestos y programas políticos*, Alianza, Madrid, 1991, p. 389.

²⁰ José R. MONTERO, *La CEDA...*, vol.2, en especial pp. 534 y ss.

²¹ Véase: Alberto MARTÍN ARTAJO, “Cómo organizar en España un régimen corporativo”, en *Problemas agrarios de España: realizaciones de Acción Social. Semana Social de Zaragoza. VIII Curso de las Semanas Sociales de España*, Zaragoza 30 de septiembre – 7 octubre 1934, s.e., Madrid, 1936, pp. 595-614.

²² La CEDA llegó a contar incluso con un partido dirigido a los trabajadores, Acción Obreroista; véase: José R. MONTERO, *La CEDA...*, vol. 1, pp. 576 y ss.

²³ Feliciano MONTERO, “El factor católico en los antecedentes de la guerra civil. Del Movimiento Católico a la Acción Católica”, en J. Aróstegui (coord.), *Historia y memoria de la guerra civil. Encuentro en Castilla y León*, I, *Estudios y ensayos*, Salamanca 24-27 de septiembre de 1986, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1988, pp. 147-170.

que en diciembre de 1935 pasaría a refundarse como Confederación Española de Sindicatos Obreros (CESO).²⁴

No obstante, el sindicalismo católico fue incapaz de soltar los lastres que históricamente habían impedido su progresión. Lejos de incorporar la terminología sindical moderna, siguió anclado en la poco atractiva retórica de la contraposición entre el “obrero honrado” –cristiano- y el “obrero envenenado” –víctima del “marxismo”. Lejos de asumir métodos rigurosos, siguió desarrollando prácticas paternalistas, como facilitar a la patronal mano de obra no conflictiva.²⁵ Ni siquiera la falta de autonomía económica pudo ser solucionada: los sindicatos siguieron dependiendo de “patrocinadores” extraños a los mismos, lo cual minaba su credibilidad.²⁶

La derecha monárquica y el corporativismo.

Junto con el “accidentalismo”, el monarquismo constituyó la otra gran corriente derechista durante la 2ª República. Los monárquicos experimentaron a lo largo de este período un proceso de maduración ideológica que les llevó a elaborar un proyecto político que iba más allá de la restauración del trono. Así, se abrió paso entre ellos una crítica a la alianza con el liberalismo en que la Monarquía se había sustentado desde el siglo XIX. Urgía por tanto restablecer la Monarquía, pero ésta no podía ser una “restauración” de la Monarquía liberal, sino la “instauración” de un nuevo tipo de Monarquía autoritaria.²⁷ El partido político representante del monarquismo alfonsino fue Renovación Española. Fundado en enero de 1933, sus líderes se implicaron desde fechas muy tempranas en actividades conspirativas contra la legalidad republicana.²⁸

²⁴ Antonio ELORZA, “La Confederación Española de Sindicatos Obreros (1935-1938)”, en *Revista de Trabajo*, nº 33, 1971, pp. 133-412.

²⁵ Leandro ÁLVAREZ REY, “Obreros honrados: las derechas y el sindicalismo católico en la Segunda República”, en L. Álvarez Rey & E. Lemus López (coords.), *Sindicatos y trabajadores en Sevilla. Una aproximación a la memoria del siglo XX*, Universidad de Sevilla – Fundación El Monte, Sevilla, 2000, pp. 131-153.

²⁶ Domingo BENAVIDES, *El fracaso social del catolicismo español. Arboleya Martínez, 1870-1951*, Nova Terra, Barcelona, 1973, pp. 654 y ss.

²⁷ Pedro Carlos GONZÁLEZ CUEVAS, “Perfil ideológico de la derecha española. (Teología política y orden social en la España contemporánea)”, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, vol. 2, pp. 690 y ss.

²⁸ Ismael SAZ, *Mussolini contra la II República. Hostilidad, conspiraciones, intervención (1931-1936)*, Alfons el Magnànim, València, 1986, pp. 45-94. La obra de referencia sobre Renovación es:

El monarquismo alfonsino recibió nuevos aportes ideológicos de la mano de la irrupción en la vida política, en mayo de 1934, de José Calvo Sotelo. Este antiguo ministro de Primo de Rivera había regresado del exilio dispuesto a liderar una plataforma común para la derecha antirrepublicana. El proyecto tomó cuerpo en diciembre, con la propuesta de un Bloque Nacional, que tendría una acogida limitada: Renovación Española y la Comución Tradicionalista la apoyaron con reticencias, pero no se logró incluir a la Falange. El Bloque Nacional se basaba en la propuesta de un Estado corporativo asentado, en lo económico, sobre una organización de corporaciones profesionales y, en lo político, sobre unas Cortes orgánicas. Se trataría de un Estado con “unidad moral, política y económica” cuyo principal objetivo sería proteger al “ciudadano” de las “masas indisciplinadas”. Un Estado antítesis de ese otro *antiestado sindical* al que había dado lugar la República, en el cual los sindicatos gozaban de capacidad para mediatizar la vida económica y social.²⁹

El corporativismo de Calvo Sotelo era coherente con la deriva estatalista que se manifestaba en los corporativismos de entreguerras. En su opinión, la crisis del capitalismo era achacable a la ausencia de una disciplina sobre las fuerzas productivas. La clave estaba en un “Estado fuerte” que, sin anular la iniciativa privada, fuese capaz de suplir sus “insuficiencias” y frenar sus “abusos”. En alguna ocasión, caracterizó a este nuevo orden como un “fascismo económico”, cuyo finalidad sería la defensa del “interés nacional” frente al capitalismo liberal y el comunismo.³⁰

Al igual que la CEDA, los alfonsinos se interesaron por el asociacionismo obrero. Sin embargo, a diferencia de aquélla, Renovación no era un partido de masas. Su fortaleza no radicaba en su número de afiliados, sino en su carácter elitista. Estas circunstancias le llevaron a introducirse en el campo sindical a través de una organización interpuesta, más adecuada para el trato con las masas. En agosto de 1934 Renovación y FE de las JONS alcanzaban un acuerdo por el que la primera se

Julio GIL PECHARROMÁN, *Conservadores subversivos. La derecha autoritaria alfonsina (1913-1936)*, Eudema, Madrid, 1994.

²⁹ “Manifiesto del Bloque Nacional” (8-XII-1934), en Miguel ARTOLA, *Partidos y programas políticos...*, II, pp. 377-379.

³⁰ José CALVO SOTELO sintetizó sus concepciones económicas en *El capitalismo económico y su evolución*, Impr. G. Sáez, Madrid, 1936. Véase también: Alfonso BOTTI, *Cielo y dinero. El nacionalcatolicismo en España (1881-1975)*, Alianza, Madrid, 1992, pp. 80 y ss.

comprometía a financiar a la segunda mediante una cantidad mensual, parte de la cual debía destinarse a una *organización sindical obrera antimarxista*.³¹ Cuando a finales de 1934 FE de las JONS rompió con el monarquismo, Renovación optaría por lanzar sus propios sindicatos, una iniciativa de nulos resultados prácticos.³²

* * *

La ideología monárquica tuvo uno de sus principales centros de articulación en la revista *Acción Española*. Con un título que rendía homenaje a *Action Française*, esta revista publicó ochenta y ocho números entre 1931 y 1936 en los que aparecieron colaboraciones de intelectuales identificados con las distintas tendencias de la derecha no “accidentalista”.³³

En las páginas de *Acción Española* se dieron cita representantes de sucesivas generaciones de corporativistas. El tradicionalista Víctor Pradera defendió una Monarquía asentada sobre “clases”, “cuerpos del Estado” y “corporaciones” donde se reunirían propietarios y trabajadores.³⁴ Ramiro de Maeztu expuso su concepto de “contrarrevolución”, entendida no como maniobra para frenar la revolución, sino como obra permanente que generase un Estado en el que no hubiese cabida para aquella.³⁵ Eduardo Aunós matizó sus anteriores planteamientos, defendiendo que toda construcción corporativa precisaba de una fase previa de fuerte intervención estatal que destruyese las tendencias clasistas existentes en la sociedad.³⁶ Representante de una generación más joven, Francisco Moreno Herrera –marqués de la Eliseda- defendía la compatibilidad entre Monarquía, catolicismo y corporativismo fascista.³⁷

* * *

³¹ Véase: Ismael SAZ, “Tres acotaciones a propósito de los orígenes, desarrollo y crisis del fascismo español”, en *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), nº 50, 1986, pp. 179-211.

³² La decisión de Renovación causó malestar en Falange, que acusó a los monárquicos de buscar obreros para exhibirlos *como un número pintoresco en determinadas fiestas sociales*: “Hasta Renovación Española va a hacer pinitos sindicales”, en *Arriba*, Madrid, 4-VII-1935. Colin M. WINSTON señala que, tras dejar de financiar a la CONS, Renovación ayudó a los sindicatos libres que, tras estar proscritos en el primer bienio, habían retomado la actividad a finales de 1934: *La clase trabajadora...*, pp. 281 y ss.

³³ Raúl MORODO interpreta *Acción Española* como una adaptación del fascismo: *Los orígenes ideológicos del franquismo: Acción Española*, Alianza, Madrid, 1985. Pedro Carlos GONZÁLEZ CUEVAS defiende que su fascistización fue sólo capilar: “Perfil ideológico...”, vol. 2, pp. 1306 y ss.

³⁴ Los artículos de Víctor PRADERA servirían de base a su obra *El Estado Nuevo*, Fax, Madrid, 1935.

³⁵ Véase: Pedro Carlos GONZÁLEZ CUEVAS, “Perfil ideológico...”, vol. 2, pp. 713-715.

³⁶ Eduardo AUNÓS, *La reforma corporativa...*, p. 121.

³⁷ Sus artículos en *Acción Española* aparecieron en: *Fascismo, catolicismo y monarquía*, Fax, Madrid, 1935.

El análisis del corporativismo monárquico no quedaría completo si no nos refiriésemos a la otra rama dinástica española: la carlista. La proclamación de la República produjo una revitalización del carlismo, que supo rentabilizar parte del descontento católico por el laicismo del primer bienio. Este resurgimiento facilitó la reunión en la Comunión Tradicionalista de las distintas facciones en que el movimiento se había ido desgajando desde inicios del siglo XX.³⁸

El corporativismo carlista abundaba en una retórica arcaizante salpicada de alusiones a la recuperación del orden “medieval”. Sería erróneo, sin embargo, concluir que todo ello constituía un anacronismo propio de un país de estructuras políticas subdesarrolladas.³⁹ El carlismo había asimilado las innovaciones que desde finales del XIX se habían ido produciendo en los movimientos antiliberales europeos. El hecho de que el *Ständestaat* austriaco o el *Estado novo* portugués constituyesen sus modelos demuestra que el “medieval” de los carlistas tenía cabida en la Europa del siglo XX.

La Comunión Tradicionalista también creó sus organizaciones parasindicales. A comienzos de 1933, la organización carlista de Sevilla ponía en marcha una Agrupación Gremial Tradicionalista que funcionaría como “sección obrera” de la Comunión. A lo largo de los siguientes meses esta práctica se iría generalizando en las organizaciones locales. Presentadas como evidencia del carácter “interclasista” del carlismo, lo cierto es que estuvieron aquejadas de los mismos defectos que los sindicatos católicos: su confesionalismo les inhabilitaba para ganar adeptos entre una clase trabajadora secularizada, mientras que su principal actividad práctica se reducía a proporcionar “obreros honrados” a empresarios vinculados a la Comunión.⁴⁰

³⁸ Para la evolución del carlismo durante la 2ª República: Martin BLINKHORN, *Carlismo y contrarrevolución en España, 1931-1939*, Crítica, Barcelona, 1979. Para una visión global: Jordi CANAL, *El carlismo. Dos siglos de contrarrevolución en España*, Alianza, Madrid, 2000 y *Banderas blancas, boinas rojas: una historia política del carlismo, 1876-1939*, Marcial Pons, Madrid, 2006.

³⁹ Como hace Paul PRESTON en *Las derechas españolas en el siglo XX: autoritarismo, fascismo y golpismo*, Sistema, Madrid, 1986, pp. 51-52.

⁴⁰ Véase: Martin BLINKHORN, *Carlismo y contrarrevolución...*, pp. 141-173. También: Leandro ÁLVAREZ REY, *La derecha en la II República: Sevilla, 1931-1936*, Universidad de Sevilla – Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1993, pp. 307 y ss.

La Falange y el sindicalismo vertical.

Aunque existen distintas versiones acerca del origen del fascismo en España, resulta evidente que fue en la organización FE de las JONS donde encontró su expresión definitiva.⁴¹ A lo largo de las siguientes páginas nos adentraremos en el lugar ocupado en el fascismo español por la cuestión sindical, problema que juzgamos fundamental para trazar la trayectoria ideológica que desembocará en el sindicalismo vertical franquista.

Sindicalistas sin sindicatos: Ramiro Ledesma Ramos y las JONS.

El primer grupo fascista que consiguió cierto eco tras la caída de Primo de Rivera fue el formado en Madrid, en marzo de 1931, en torno a Ramiro Ledesma Ramos y al semanario *La Conquista del Estado*, y que daría lugar, en septiembre de ese mismo año, a la creación del partido Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista (JONS).⁴² La carrera política de Ledesma estuvo marcada por una paradoja de fondo: como activista, fue un instrumento de la derecha alfonsina, que financió sus empresas en la creencia de que su radicalismo contribuiría a desestabilizar la República; pero, como ideólogo, logró dar forma a una versión española del fascismo desgajada de las tradiciones culturales que alimentaban a la derecha antirrepublicana.⁴³

El principal concepto que Ledesma va a aportar al fascismo español va a ser el de revolución. Al igual que los monárquicos de *Acción Española*, partía de la idea de que el orden liberal se encontraba en estado terminal, amenazado por la revolución “marxista”; pero, a diferencia de aquéllos, consideraba que la respuesta adecuada no era la contrarrevolución, sino un nuevo tipo de revolución asentado en

⁴¹ Manuel PASTOR, *Los orígenes del fascismo en España*, Tucar, Madrid, 1975.

⁴² Sobre Ledesma Ramos, véase: Emiliano AGUADO, *Ramiro Ledesma en la crisis de España*, Editora Nacional, Madrid, 1942; Tomás BORRÁS, *Ramiro Ledesma Ramos*, Editora Nacional, Madrid, 1971; Ferran GALLEGO, *Ramiro Ledesma Ramos y el fascismo español*, Síntesis, Madrid, 2005. Por otra parte, Ramiro LEDESMA RAMOS publicó dos obras: *Discurso a las juventudes de España*, aparecida en 1935 y de la cual hemos manejado la 2ª edición de FE, Bilbao, 1938 y *¿Fascismo en España? (Sus orígenes, su desarrollo, sus hombres)*, La Conquista del Estado, Madrid, 1935.

⁴³ Sobre la financiación alfonsina a Ledesma, véase: Stanley G. PAYNE, *Falange. Historia del fascismo español*, Sarpe, Madrid, 1985, pp. 35 y ss. José María de AREILZA ofrece un testimonio de primera mano en *Así los he visto*, Planeta, Barcelona, 1974, pp. 90 y ss.

una faceta “espiritual” –revitalización del espíritu nacional- y en otra “social” – construcción de una economía que resolviese los problemas sociales.⁴⁴ El objetivo de esta revolución no era preservar el orden establecido, sino transformarlo; instituciones como la propiedad, la familia o la Iglesia persistirían, pero su sentido quedaría alterado. La propiedad sería sometida a un proyecto económico nacional cuyo intérprete sería el Estado; la familia dejaría de ser ámbito de cultivo de la individualidad burguesa para convertirse en espacio de formación de futuros miembros de la comunidad nacional; la religión, en fin, actuaría como escuela de valores nacionales.⁴⁵ El orden emergente de la revolución nacional había de estar presidido por la supremacía incontestada del Estado, que ya no podría ser concebido como aparato neutro, sino como encarnación de un proyecto nacional. El municipio, la comarca, la región o el sindicato tendrían sentido en cuanto instrumentos para que el Estado cumpliera sus fines, no como órganos con personalidad propia que pudiesen esgrimir derechos específicos. Ledesma se apartaba así del organicismo social propio del corporativismo de derechas. El modelo para este Estado estaba en los fascismos europeos. A diferencia de socialcatólicos y monárquicos, su admiración por los fascismos no procedía de su eficacia represora, sino de su capacidad para erigir nuevas instituciones en contraposición a la tradición liberal.⁴⁶

El aspecto social de la revolución habría de encontrar su expresión en el sindicalismo. Ledesma concebía el sindicalismo, en primer lugar, como mito movilizador destinado a ganar el apoyo de los trabajadores.⁴⁷ En segundo lugar, el

⁴⁴ Véase en *La Conquista del Estado*, Madrid -“Nuestro manifiesto político” (14-III-1931), “Nuestra batalla. Frente al comunismo” (28-III-1931), “La Revolución en marcha” (16-V-1931), “La tiranía liberal burguesa” (11-VII-1931)- y en *JONS* -“Nuestra Revolución” (nº 2, VI-1933).

⁴⁵ A diferencia de las derechas, Ramiro LEDESMA RAMOS negaba que existiese consustancialidad entre catolicismo e identidad nacional española. Opinaba que la débil nacionalización española era achacable, en gran medida, a que lo religioso había actuado en el pasado como sustitutivo de lo nacional: *Discurso a las juventudes...*, pp. 81-84. Este posicionamiento provocó que su obra sufriese un cierto ostracismo durante el franquismo: José ANDRÉS GALLEGOS, *¿Fascismo o Estado católico? Ideología, religión y censura en la España de Franco, 1937-1941*, Encuentro, Madrid, 1997, pp. 67 y ss.; Ismael SAZ, *España contra España. Los nacionalismos franquistas*, Marcial Pons, Madrid, 2003, pp. 118 y ss.

⁴⁶ Es difícil determinar qué fascismo influyó más en él. Del italiano le interesaba su proceso de nacionalización de los trabajadores a través del sindicalismo; véase: *Discurso a las juventudes...*, pp. 139 y ss. Por otra parte, su formación universitaria, centrada en la filosofía alemana del Estado, le llevaba a interesarse por el nazismo del que debió tomar el concepto de “comunidad nacional”, poco manejado por el fascismo español: “La ruta de Alemania. El nacional-socialismo en el poder”, en *JONS*, nº 1, V-1933; “La comunidad española de todo el pueblo”, en *La Patria Libre*, Madrid, 16-III-1935.

⁴⁷ Esta concepción instrumental del sindicalismo podemos verla en *JONS*: “Hacia el sindicalismo nacional de las JONS” (nº 6, XI-1933); “Las J.O.N.S. a todos los trabajadores de España. Manifiesto

sindicalismo sería el principio organizador de la economía en el Estado salido de la revolución. Ledesma no se preocupó por esbozar cómo funcionaría una economía sindicalizada.⁴⁸ A menudo, utilizó una terminología confusa, refiriéndose a “sindicatos” y “corporaciones” sin aclarar si concebía a los sindicatos como entidades primarias destinadas a reunirse en corporaciones, o si utilizaba ambos términos para denominar una misma realidad.⁴⁹ En cualquier caso, a través de referencias parciales, es posible inferir algunos rasgos de su concepción sindical. Así, la función del sindicato no era representar los intereses de sus miembros; muy al contrario, debía situarse por encima de todo interés de clase, haciendo suyo el “interés nacional”. Como sólo el Estado estaba capacitado para interpretar dicho “interés nacional”, el sindicato debía actuar como un instrumento político del mismo. Ledesma rechazaba que el sindicato fuese escenario de procesos de negociación contractual entre trabajadores y empresarios, dado que en el Estado nacional-sindicalista la regulación laboral debía ser resultado de decisiones jerárquicas, y no de negociaciones en que las partes hiciesen valer su fuerza.⁵⁰ El sindicato no sustituiría a la propiedad privada, pero sí transformaría su gestión, introduciendo nuevos mecanismos de decisión que dirigirían la producción de acuerdo con criterios fijados por el Estado. Al mismo tiempo, el nacional-sindicalismo destruiría los elementos “parasitarios” incrustados en la economía, como el capitalismo bancario, los intermediarios “abusivos” o el “colonialismo” extranjero.⁵¹

del Partido” (nº 7, XII-1933) o “Las Juntas de Obreros. Hacia las masas” (nº 11, VIII-1934). En *¿Fascismo en España?...*, pp. 209-210, precisa que la función del sindicato “fascista” no es la defensa de los intereses profesionales de sus afiliados, sino la *rivalidad contra el marxismo*.

⁴⁸ Tan sólo al final de su actividad política se aventuraría a desarrollar un esquema del funcionamiento del sector triguero en régimen sindicalizado; en *La Patria Libre*, Madrid: “Ante el problema del trigo. El Sindicato Nacional del Trigo” (23-III-1935) y “El Sindicato Nacional del Trigo” (30-III-1935).

⁴⁹ Podemos encontrar un uso indistinto de “sindicato” y “corporación” en artículos de *La Conquista del Estado*, Madrid, como “Se desmorona el régimen liberal-burgués” (6-VI-1931) o “Las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista” (10-X-1931). Por contra, se refiere a la “corporación” como una institución diferente al “sindicato” en: “Movimiento español JONS. (Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista). Qué son las JONS”, en *El Fascio*, Madrid, 16-III-1933.

⁵⁰ Podemos verlo en *La Conquista del Estado*, Madrid -“Nuestro manifiesto político” (14-III-1931), “Los Consejos obreros en las fábricas” (9-V-1931)- o en *JONS* -“Hacia el sindicalismo nacional de las JONS” (nº 6, XI-1933).

⁵¹ Para Ledesma la crisis del capitalismo era una crisis “de gestión”. Más que el capitalismo en sí, habían fallado sus gestores, que debían ser sustituidos por otros de extracción sindical; véase, en *La Conquista del Estado*, Madrid: “Las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista” (10-X-1931), “Las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista. Nuestras consignas” (24-X-1931). La crítica al capitalismo financiero y comercial, en *JONS* -“Nuestra Revolución” (nº 2, VI-1933), “Las J.O.N.S. a todos los trabajadores de España. Manifiesto del Partido” (nº 7, XII-1933). Los ataques a las inversiones extranjeras, en *La Conquista del Estado*, Madrid -“El despreciable pulpo extranjero en Tharsis” (21-III-1931), “El rapaz capitalismo extranjero. La vergüenza de la Telefónica” (11-VII-1931) y en

Ledesma fue, indudablemente, el comentarista más perspicaz del fascismo español. Su distinción entre “fascistas” y “fascistizados” ha sido reconocida como propia de una lúcida capacidad de análisis.⁵² No fue éste, sin embargo, el tipo de reconocimiento que buscó en vida. Más que como ideólogo, Ledesma buscó éxito como organizador de un movimiento político capaz de implantar el fascismo en España. Para poner en marcha dicho movimiento creía imprescindible encontrar apoyos entre la clase obrera. Ledesma sentía fascinación por la capacidad mostrada por el fascismo italiano para lograr apoyos entre los trabajadores a través de sindicatos fascistas que habían competido con los de clase en su propio terreno.⁵³ Existía, sin embargo, una diferencia entre los casos italiano y español. En Italia el fascismo había contado con un sindicalismo revolucionario parte del cual había adoptado posiciones nacionalistas.⁵⁴ Por contra, el sindicalismo revolucionario español –la CNT- jamás había mostrado inclinaciones nacionalistas, dominando en ella la ideología anarquista, que le había dotado de un sesgo antimilitarista y antinacionalista. La no participación de España en la 1ª Guerra Mundial había evitado al movimiento sindical tener que optar entre solidaridad nacional y solidaridad de clase, lo cual había facilitado que el nacionalismo se mantuviese fuera de sus preocupaciones. El punto de partida para la nacionalización del sindicalismo resultaba, por tanto, hartamente endeble, sobre todo si tenemos en cuenta que el pretendido artífice de la misma era un antiguo estudiante de Filosofía que encabezaba una secta política de estudiantes, periodistas y modestos funcionarios.

A pesar de todo, Ledesma decidió lanzarse a esta empresa. Ello precisó, por una parte, una labor ideológica destinada a inventar la tradición de un sindicalismo genuinamente español -cuya expresión sería la CNT-, irreconciliable con el “extranjerizante” marxismo y cuyo fin “natural” sería converger con los nacionalistas de *La Conquista del Estado*. De esta peculiar interpretación se desprendía la idea de

Nuestra Revolución, Madrid –“El capitalismo extranjero en España. Un ejemplo sangrante: Rótinto” (11-VII-1936).

⁵² Ismael SAZ, “El franquismo. ¿Régimen autoritario o dictadura fascista?”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.Mª Marín & M. Casanova (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. I, UNED, Madrid, 1993, p. 193.

⁵³ Ledesma era consciente de que los avances del sindicalismo fascista italiano se habían producido gracias al uso de la violencia, que pretendía importar a España: “La violencia política y las insurrecciones”, en *JONS*, nº 3, VIII-1933. Véase también: Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA, “Camisas de fuerza: fascismo y paramilitarización”, en *Historia Contemporánea*, nº 11, 1994, pp. 58-64.

⁵⁴ Véase, en este sentido, la aportación de David D. ROBERTS en *The Syndicalist Tradition and Italian Fascism*, The University of North Carolina Press, Chapel Hill, 1979, en especial pp. 153 y ss.

que la rivalidad entre CNT y UGT no procedía de los diferentes planteamientos ideológicos sostenidos por una y otra, sino del “carácter español” de la primera y el “internacionalismo” de la segunda.⁵⁵ En segundo lugar, la nacionalización del sindicalismo precisaba la captación de líderes cenetistas que fuesen capaces de atraer a los trabajadores hacia posicionamientos nacional-sindicalistas. Con vistas a tal fin, desde las páginas de *La Conquista del Estado* fueron apoyadas diversas iniciativas de la CNT, presentadas como expresión del afán revolucionario “español” frente a una República anclada en el orden “burgués”. Especial atención mereció la huelga ocurrida en la Compañía Telefónica a comienzos de julio de 1931, primera muestra de la no disposición de la CNT a colaborar con el proceso republicano.⁵⁶ Cuando en septiembre de 1931 el grupo de *La Conquista del Estado* formó un partido político convencional –las JONS– se inició una nueva estrategia: la creación de “grupos de oposición nacional-sindicalista” destinados a infiltrarse en los sindicatos de la CNT y la UGT para realizar una labor de zapa desde dentro de los mismos. Se trataba de que militantes jonsistas se involucrasen en la vida interna de los sindicatos, tratando de introducir el debate nacionalista en ellos.⁵⁷ No parece que los resultados de esta estrategia, harto simplista, fuesen particularmente alentadores.

Los jonsistas creyeron llegada su oportunidad cuando en 1932 la CNT sufrió la escisión de los “treinta”, por la cual una minoría liderada por Ángel Pestaña, descontenta con la línea anarquista, formó la Federación Sindicalista Libertaria y, en 1934, el Partido Sindicalista. Ledesma pensó que el “treintismo” podía jugar un papel similar al desempeñado por la UIL en Italia y que Pestaña podía ser una

⁵⁵ Ernesto GIMÉNEZ CABALLERO, inicial mentor de Ledesma, reclamó para sí la paternidad de esta idea, que expondría en *Genio de España. Exaltaciones a una resurrección nacional. Y del mundo*, Jerarquía, Barcelona, 1939, pp. 239-240, obra inicialmente aparecida en 1932. El mismo argumento es repetido por este autor en: *Memorias de un dictador*, Planeta, Barcelona, 1979, p. 84. En *La Conquista del Estado* podemos verla en: Juan Aparicio, “Generaciones y semblanzas” (30-V-1931). No obstante, resulta equivocado afirmar que el “anarquismo” constituyó una de las fuentes ideológicas del nacionalsindicalismo: Luis MAYOR MARTÍNEZ, *Ideologías dominantes en el Sindicato Vertical*, Zero, Madrid, 1972, pp. 49-61; José Antonio LÓPEZ GARCÍA, *Estado y derecho en el franquismo. El Nacionalsindicalismo: F.J. Conde y Luis Legaz Lacambra*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1996, pp. 190-195.

⁵⁶ En todo caso, Ledesma no ocultaba que la actividad huelguística de la CNT le interesaba en la medida que contribuía a debilitar la legalidad republicana; véase, en *La Conquista del Estado*, Madrid, “La vergüenza de la Telefónica” (11-VII-1931) y “Nuestra angustia hispana” (25-VII-1931); *¿Fascismo en España?...*, pp. 65 y ss. También: Javier JIMÉNEZ CAMPO, *El fascismo en la crisis de la Segunda República española*, CIS, Madrid, 1979, pp. 241-255.

⁵⁷ Emilio GUTIÉRREZ PALMA, antiguo militante de la UGT y la CNT que había ingresado en las JONS de Valladolid nos informa acerca de estos planes en: *1931-1936: Sindicatos y agitadores revolucionarios nacional-sindicalistas*, Libertad, Valladolid, 1938?, pp. 10 y ss.

especie de Rossoni español.⁵⁸ En la ideología de Pestaña existían, en efecto, algunos rasgos que podían apuntar hacia un entendimiento con los nacional-sindicalistas, como el apoyo a que la clase obrera forjase alianzas con las clases medias o la idea de que la revolución sólo podría ser realizada tras el mejoramiento y la tecnificación de la producción. A Pestaña le faltó, no obstante, el incentivo principal para la fascistización: la pasión nacionalista. Lejos de dejarse arrastrar por la misma, publicó diferentes artículos en los que rechazaba cualquier entendimiento entre el sindicalismo obrero y el fascismo.⁵⁹

Ledesma sitúa después del verano de 1933 el momento en que la estrategia de captación de apoyos en la CNT dio sus primeros frutos. Especialmente celebrado fue el ingreso en las JONS de Nicasio Álvarez de Sotomayor, cenetista de cierta relevancia en Madrid que había jugado un papel destacado en la huelga de la Telefónica. Ledesma estaba en contacto con él desde antes de la misma: ya en mayo de 1931, en una peculiar entrevista, había intentado convencerle de que los objetivos de la CNT y el fascismo eran idénticos.⁶⁰ No obstante, Álvarez de Sotomayor no consiguió arrastrar consigo a un grupo significativo de cenetistas. El sindicalismo revolucionario español no había generado endógenamente una corriente “nacional” y Ledesma y los suyos habían fracasado en el intento de crearla artificialmente. A comienzos de 1934 las JONS no dejaban de ser un grupúsculo, formado mayoritariamente por estudiantes, que perdía terreno ante el avance de una nueva formación fascista: Falange Española (FE).

⁵⁸ De hecho, meses antes de la escisión “treintista”, Ledesma cortejó a Pestaña, ofreciéndole el nacionalsindicalismo como plataforma para sus proyectos; véase, en *La Conquista del Estado*, Madrid: “Se desmorona el régimen liberal-burgués” (6-VI-1931) y “La vida política” (17-X-1931). De interés también las consideraciones de Ferran GALLEGO en *Ramiro Ledesma Ramos...*, pp. 86 y ss.

⁵⁹ Podemos verlo en la colección de artículos y textos de Ángel PESTAÑA editada por Antonio Elorza bajo el título de *Trayectoria sindicalista*, Tebas, Madrid, 1974, en especial pp. 67, 197-203, 644-653, 709-712, 717-720, 735-738 y 776-792.

⁶⁰ “Unos minutos con el camarada Álvarez de Sotomayor, de los Sindicatos únicos”, en *La Conquista del Estado*, Madrid, 23-V-1931. El escritor Francisco GUILLÉN SALAYA, también vinculado durante un cierto tiempo a la CNT antes de incorporarse al jonsismo, ofrece su versión sobre la entrada de Álvarez de Sotomayor en las JONS en: *Anecdotario de las JONS. Historia y anécdota de las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista*, Yugos y Flechas, San Sebastián, 1938, pp. 85-87 y 94-95. La explicación del propio interesado, en: Nicasio Álvarez de Sotomayor, “Del anarcosindicalismo al sindicalismo nacional de las JONS”, en *JONS*, nº 5, X-1933.

La vía castellana al fascismo: Onésimo Redondo y el jonsismo vallisoletano.

Mientras se formaba en Madrid el grupo de *La Conquista del Estado*, surgía en Valladolid otro foco fascista. Su líder, Onésimo Redondo, era un joven abogado que en junio de 1931 había fundado un semanario de impronta antisocialista y antiliberal –*Libertad*–, iniciativa a partir de la cual nacería, dos meses más tarde, el grupo político Juntas Castellanas de Actuación Hispánica (JCAH).⁶¹ El grupo vallisoletano presentaba importantes coincidencias ideológicas con el que lideraba Ledesma Ramos en Madrid. Su propuesta se centraba también en la idea de “revolución” como proceso dotado de una doble dimensión “nacional” y “social”. Ambos grupos consideraban que los fascismos representaban la síntesis más depurada de dicho proyecto político.⁶² El instrumento para la implantación de la dimensión social de la revolución era un sindicalismo destinado a funcionar en un régimen corporativo. Consecuentemente, las *Ordenanzas* de la JCAH apostaban por una *organización sindical corporativa y regulada por el Estado, como sistema obligado de relación entre el trabajo y el capital y de uno y otro con los intereses nacionales de la producción*.⁶³

Pero, junto con estos puntos de coincidencia, las JCAH incorporaban otros temas que les dotaban de una acusada personalidad propia. Es lo que ocurría con la cuestión religiosa. Redondo compartía con Ledesma la idea de que, dada la secularización experimentada por la sociedad española, no era posible construir el nacionalismo sobre la base de la identidad católica.⁶⁴ A pesar de ello, estaba muy influido por concepciones sociopolíticas católicas. Ello le llevaba a considerar el respeto a las “libertades cristianas” de la familia, la propiedad, la educación y las entidades sociales primarias como ingrediente fundamental de la revolución

⁶¹ Sobre su figura véase: Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, *Onésimo Redondo. Caudillo de Castilla*, Libertad, Valladolid, 1937; José Luis MÍNGUEZ GOYANES, *Onésimo Redondo (1905-1936). Precursor sindicalista*, San Martín, Madrid, 1990. Sobre *Libertad* existe el estudio de Ricardo M. MARTÍN DE LA GUARDIA, *Información y propaganda en la Prensa del Movimiento: “Libertad” de Valladolid, 1931-1979*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1994.

⁶² Onésimo Redondo valoró el fascismo positivamente; en *Libertad*, Valladolid –“Mirando a Europa” (2-XI-1931); “Otra jornada de liberación” (23-XI-1931); “Dictadura fascista y dictadura parlamentaria” (25-I-1932); “Política y Religión” (6-VIII-1934)- y en *Igualdad*, Valladolid –“Hacia una nueva política. La pérdida del Estado nacional” (12-XII-1932); “Exaltación contra la barbarie” (20-III-1933).

⁶³ Véase: Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, *Onésimo Redondo...*, pp. 22-24.

⁶⁴ Véase, en *Libertad*, Valladolid: “El nacionalismo no debe ser confesional” (29-II-1932) y “Por qué no es confesional el nacionalismo” (7-III-1932).

nacional, lo cual contrastaba con la desenvoltura con que Ledesma manejaba conceptos como “panestatismo” o “muerte del individuo”.⁶⁵

Otro rasgo específico del fascismo vallisoletano era la centralidad que ocupaba en él el mundo agrario. *La Conquista del Estado* no descuidaba la problemática agraria, aunque la realidad a partir de la cual construía su visión política era eminentemente urbana. Ledesma consideraba ineludible la industrialización y juzgaba fenómenos como la producción en serie o la homogeneización del consumo como realidades positivas que contribuían a crear un sentimiento de “comunidad nacional”.⁶⁶ A la inversa, Onésimo Redondo centraba su atención en el campesinado, al que consideraba la parte más “sana” de la sociedad.⁶⁷ Su concepción social estaba marcada por una antítesis entre el mundo rural – depositario de virtudes– y el urbano –terreno abonado para el “parasitismo”.⁶⁸ Mientras Ledesma quería ver en el proletariado urbano un aliado potencial, Redondo lo concebía como una fuerza amenazante. Poseedor de una acusada visión conspirativa de la realidad, el obrero se le aparecía como instrumento de un plan subversivo diseñado por la masonería, el judaísmo y el comunismo.⁶⁹ La movilización del proletariado agrícola por los socialistas era también objeto de su rechazo. Redondo constataba con preocupación cómo, con la proclamación de la República, se habían abierto Casas del Pueblo en poblaciones donde no las había habido nunca, llamando abiertamente a frenar sus actividades mediante la violencia.⁷⁰

Más cercano le resultaba el campesinado castellano. No obstante, su fascismo agrario no actuaba sobre un terreno “virgen”. Muy al contrario, el campesinado de

⁶⁵ Véase: Ramiro Ledesma Ramos, en *La Conquista del Estado*, Madrid: “Nuestro manifiesto político” (14-III-1931) y “El individuo ha muerto” (23-V-1931). Onésimo Redondo, en *Libertad*: “Hacia una nueva política. ¿Unión de derechas?” (7-XII-1931) y “Dictadura fascista y dictadura parlamentaria” (25-I-1932).

⁶⁶ Ramiro LEDESMA RAMOS, *Discurso a las juventudes...*, pp. 193 y ss.

⁶⁷ En *Libertad*, Valladolid: “Cómo vive un labrador” (20-VI-1931) y “¡¡¡Labradores!!!” (10-VIII-1931).

⁶⁸ Véase, en *Libertad*, Valladolid: “La oligarquía de los degenerados” (27-VI-1931); “Hacia una política nueva. El fracaso de la libertad” (30-XI-1931); “La República contra la nación” (14-XII-1931).

⁶⁹ Véase: “La razón del poder marxista”, en *Libertad*, Valladolid, 5-X-1931. Redondo fue uno de los divulgadores en España de los *Protocolos de los Sabios de Sión* –que editó en *Libertad*, Valladolid, 1932– y el más antisemita de los líderes del fascismo español. En ocasiones, aplicó también categorías “raciales” a la problemática social española, identificando los avances del “marxismo” con la persistencia de *elementos semitas* –judíos y moriscos, aristocráticos y plebeyos–, *conservados étnica o espiritualmente en la Península y en Europa* –“La regresión a la barbarie”, en *JONS*, nº 1, V-1933.

⁷⁰ “El mayor peligro para el campo”, en *Libertad*, Valladolid, 20-VII-1931.

Castilla ya estaba siendo objeto de una labor de captación por parte de la derecha católica. El rechazo a la reforma agraria y el malestar por la crisis de los precios del trigo pusieron las bases, durante el bienio de 1931-1933, para una movilización sin precedentes de los pequeños y medianos propietarios de Castilla.⁷¹ El beneficiario de la misma no fue el fascismo, sino la CEDA.⁷² La movilización del campesinado en clave fascista debía competir con otra movilización en clave católica cuyos fundamentos organizativos resultaban mucho más sólidos.⁷³ Onésimo Redondo se vio lastrado también por su incapacidad para desarrollar un programa diferenciado del socialcatólico. Su propuesta se asentaba en la defensa de una reforma agraria “evolutiva” que, siguiendo la estela de la Italia fascista, habría de centrarse más en el incremento de la producción que en la redistribución de la propiedad.⁷⁴ Por lo que respecta a la cuestión triguera, reclamaba la intervención del Estado para asegurar un precio remunerador, la sindicación obligatoria de los productores y créditos baratos para el pequeño campesino.⁷⁵ Nada de ello se diferenciaba sustancialmente de las propuestas de la derecha católica. Quizás, el principal rasgo diferenciador consistía en la incorporación de un sesgo “anticapitalista” que se traducía en ataques a los intermediarios comerciales y a las industrias transformadoras en cuanto “explotadoras” del campesinado. El agrarismo se completaba con un regionalismo, fundamentado en la idea de lo castellano como síntesis de lo español. Frente a la España del “separatismo político” –Cataluña- y a la del “separatismo social” -

⁷¹ Edward MALEFAKIS, *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Espasa Calpe, Madrid, 2001, pp. 349-350. También: Alejandro LÓPEZ LÓPEZ, *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*, Ministerio de Agricultura, Madrid, 1984.

⁷² José SÁNCHEZ JIMÉNEZ, “Estructuras agrarias y conflictividad campesina en Castilla y León durante la II República”, en J. Aróstegui (coord.), *Historia y memoria...I*, pp. 127-146; Mary VINCENT, *Catholicism in the Second Spanish Republic: Religion and Politics in Salamanca, 1931-1936*, Oxford University Press, Oxford, 1996, pp. 139 y ss.

⁷³ La CEDA mantenía importantes relaciones con la Confederación Nacional Católico Agraria (CNCA), red de sindicatos y cooperativas agrícolas de fuerte implantación en Castilla: Juan José CASTILLO, *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino en España. (La Confederación Nacional Católico-Agraria)*, Ministerio de Agricultura, Madrid, 1979. Desde una perspectiva diferente: José M^a ARRIBAS MACHO: “El sindicalismo agrario: un instrumento de modernización de la agricultura”, en *Historia Social*, n^o 4, 1989, pp. 33-52. Para el caso extremeño, véase: Francisca ROSIQUE NAVARRO, *La reforma agraria en Badajoz durante la II República. La respuesta patronal*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 1988, pp. 152 y ss.

⁷⁴ Véase, en *Libertad*, Valladolid: “Ideas de reforma agraria” (14-IX-1931); “Ideas de reforma agraria II. ¿Tierra para los campesinos?” (21-IX-1931); “Ante la reforma agraria” (18-I-1932); “Ante la reforma agraria II” (25-I-1932). El rechazo a la reforma agraria republicano-socialista, a la cual acusa de ser instrumento de la “lucha de clases”, en: “Agresión socialista a la agricultura” (12-VII-1931).

⁷⁵ Véase, en *Libertad*, Valladolid: “El precio del trigo” (20-VI-1931); “La cuestión de la tasa” (10-VIII-1931).

Andalucía-, Castilla representaba la unidad, idea que quedaba resumida en el lema de *¡Castilla salva a España!*⁷⁶

Las diferencias existentes entre *La Conquista del Estado* y las JCAH no impidieron que ambos grupos se fusionasen en septiembre de 1931 dando lugar a las JONS. El nuevo partido publicó un “programa” que hacía hincapié en los puntos de convergencia entre los dos fascismos: nacionalismo, respeto a la tradición católica, antiparlamentarismo, antisocialismo y nacionalsindicalismo. Significativamente, algunos elementos de radicalismo que habían estado presentes en el “manifiesto” fundacional de *La Conquista del Estado* desaparecieron; así, la *expropiación de los terratenientes* dejó paso a un mero *impulso de la economía agrícola*.⁷⁷

No cabe duda de que el sindicalismo de Onésimo Redondo era conceptualmente más pobre que el de Ledesma Ramos. Ello no impidió que el grupo de Valladolid tuviese más éxito a la hora de hacerse con un entramado sindical. Paradójicamente, las primeras realizaciones en este sentido no se produjeron en el ámbito rural, sobre el cual el grupo había concentrado su propaganda, sino en la ciudad de Valladolid, donde a comienzos de 1933 empezaron a formarse unos Sindicatos Nacional Sindicalistas Autónomos e Independientes.⁷⁸ La penetración en el campo fue más compleja. Las conexiones personales de Onésimo Redondo con el asociacionismo agrícola –desde 1930 trabajaba como secretario del Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja- no se tradujeron en la creación inmediata de sindicatos.⁷⁹ Sólo poco a poco el grupo fue haciéndose con una modesta red de sindicatos campesinos en la provincia, a los cuales trataría de organizar en una Federación Sindical Agraria.⁸⁰

Resulta complicado evaluar el impacto de estas experiencias sindicales en tanto no se amplíen las fuentes con que contamos, pero es evidente que fue muy reducido. La hagiografía falangista configuró la imagen hiperbólica de un “Caudillo” que lideraba al campesinado castellano. En realidad, el nacional-sindicalismo no se

⁷⁶ Véase, en *Libertad*, Valladolid: “La misión de Castilla” (3-VIII-1931); “¡Castilla salva a España!” (10-VIII-1931). También: “Castilla en España”, en *JONS*, nº 2, VI-1933.

⁷⁷ Ambos textos son comparados por Juan VELARDE FUERTES en *Sobre la decadencia económica de España*, Tecnos, Madrid, 2ª ed., 1969, pp. 159-162.

⁷⁸ Emilio GUTIÉRREZ PALMA, *1931-1936: Sindicatos y agitadores...*, pp. 10-28.

⁷⁹ La relación de Redondo con el Sindicato en el que trabajaba es clarificada en: “Onésimo Redondo y el Sindicato Remolachero”, en *SP*, 8-III-1959.

⁸⁰ Ricardo CHUECA & José R. MONTERO, “El fascismo español...”, p. 226-227. También el testimonio de Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, *Memorias desde mi aldea*, Ámbito, Valladolid, 1996, p. 53.

convirtió en una fuerza relevante en Castilla hasta después del estallido de la Guerra Civil, cuando Redondo, fallecido durante un tiroteo al comienzo de la misma, ya no era su dirigente. El hecho de que en las elecciones de febrero de 1936 su candidatura recibiese 5.435 votos –un 4 por 100 de los emitidos en la provincia de Valladolid– nos proporciona una idea de los apoyos con que contaba el jonsismo castellano.

Fascismo y corporativismo: la primera Falange.

El tercer impulso para la constitución de un partido fascista tuvo como protagonista a José Antonio Primo de Rivera.⁸¹ José Antonio –como le conocieron sus seguidores– no estaba solo en tal esfuerzo: la idea de un partido fascista flotaba en el aire y en sectores fascistizados de la derecha existía el convencimiento de que había un espacio político esperando ser movilizado en tal sentido.⁸² Tras participar en un efímero periódico –*El Fascio*–; un intento fallido de lanzar una organización denominada Movimiento Español Sindicalista; una visita a Mussolini en Roma y un mitin celebrado en Madrid el 29 de octubre de 1933, el hijo del depuesto dictador lograba materializar su objetivo procediendo a la fundación de FE.⁸³

⁸¹ Su figura ha sido extensamente biografiada. En la mayoría de los casos se trata de trabajos encomiásticos, destacando: Felipe XIMÉNEZ DE SANDOVAL, *José Antonio. Biografía apasionada*, Fuerza Nueva, Madrid, 7ª ed., 1976 y Antonio GIBELLO, *José Antonio, ese desconocido*, DYRSA, Madrid, 1985. Menos abundantes son las visiones críticas, como la de Ian GIBSON, *En busca de José Antonio*, Planeta, Barcelona, 2ª ed., 1980. La mejor síntesis la encontramos en: Julio GIL PECHARROMÁN, *José Antonio Primo de Rivera. Retrato de un visionario*, Temas de Hoy, Madrid, 2ª ed., 2003. Muy numerosos son también los estudios filofalangistas sobre su ideología; como botón de muestra: Juan José BELLOD, *José Antonio y el sindicalismo nacional*, Jornal, Madrid, 1956?; Manuel FUENTES IRUROZQUI, *El pensamiento económico de José Antonio Primo de Rivera*, Diana, Madrid, 1957; Adolfo MUÑOZ ALONSO, *Un pensador para un pueblo*, Almena, Madrid, 3ª ed., 1974; Annaud IMATZ, *José Antonio et la Phalange Espagnole*, Albatros, Paris, 1981; Moisés SIMANCAS TEJEDOR, *José Antonio. Génesis de su pensamiento*, Plataforma 2003, Madrid, 2003; Juan VELARDE FUERTES (coord.), *José Antonio y la Economía*, Grafite, Madrid, 2004. El contrapunto crítico lo encontramos en: Rafael del ÁGUILA TEJERINA, *Ideología y fascismo*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982. Los escritos de José Antonio PRIMO DE RIVERA fueron compilados por Agustín del Río Cisneros en *Obras completas. Escritos y discursos (1922-1936)*, 2 vols., Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1976, mientras que una colección de cartas y otros escritos puede consultarse en Miguel PRIMO DE RIVERA Y URQUIJO, *Papeles póstumos de José Antonio*, Plaza & Janés, Barcelona, 4ª ed., 1996.

⁸² Juan J. LINZ, “Some Notes Toward a Comparative Study of Fascism in Sociological Historical Perspective”, en W. Laqueur (ed.), *Fascism. A Reader's Guide. Analyses, Interpretations, Biography*, University of California Press, Berkeley and Los Angeles, 1976, pp. 27 y ss.

⁸³ Joan Maria THOMÀS, *Lo que fue la Falange. La Falange y los falangistas de José Antonio, Hedilla y la Unificación. Franco y el fin de Falange Española de las JONS*, Plaza & Janés, Barcelona, 1999, pp. 17-34.

Las conexiones de José Antonio con personalidades procedentes de la dictadura facilitaron que el nuevo partido experimentase en poco tiempo una expansión que le situó como el más numeroso de los grupos fascistas existentes. Al mismo tiempo, dichas conexiones dotaron a FE de un tono filoderechista que amenazaba con fundir su mensaje político con el del resto de fuerzas antirrepublicanas no “accidentalistas”. La Falange se presentaba como una fuerza superadora de izquierdas y derechas, llamada a unir a obreros y empresarios en un mismo esfuerzo nacional. No obstante, este compromiso quedaba en entredicho por la propia composición de la organización. Tan sólo la abundante presencia de estudiantes –organizados en el Sindicato Español Universitario (SEU)- dotaba al partido de una cierta originalidad.⁸⁴ Con ellos convivían figuras cercanas al monarquismo contrarrevolucionario y un tipo de militancia que apreciaba el fascismo más como “técnica del golpe de Estado” que como ideología destinada a generar unas determinadas estructuras económicas y sociales.⁸⁵

El propio José Antonio procedía de estos ambientes. Su iniciación política se había producido en la Unión Monárquica Nacional, formación que había agrupado a los partidarios del general Primo de Rivera tras su salida del poder. Dentro de la misma, había expresado su convencimiento de que España se encontraba al borde de una revolución dirigida desde “Moscú” y había propuesto, como antídoto, la formación de una “derecha” de nuevo tipo que habría de huir de los usos parlamentarios propios de la era liberal. La incorporación de una fuerte preocupación social sería uno de los rasgos principales de esa “nueva derecha”, si bien José Antonio no era capaz de expresarla en términos que fuesen más allá del tradicional paternalismo conservador.⁸⁶

Desde aquellos tiempos, el líder falangista había madurado, desarrollando una visión crítica sobre el régimen de su padre y adquiriendo un conocimiento exhaustivo del fascismo italiano. No obstante, el suyo no dejaba de ser un discurso misceláneo

⁸⁴ Sobre el mismo véase: Miguel Ángel RUIZ CARNICER, *El Sindicato Español Universitario (SEU), 1939-1965. La socialización política de la juventud universitaria en el franquismo*, Siglo XXI, Madrid, 1996, en especial pp. 51-72.

⁸⁵ La afirmación de Ismael SAZ de que Falange nació “a la derecha” resulta, por lo tanto, plenamente justificada: “Tres acotaciones...”, pp. 194 y ss.

⁸⁶ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Discurso pronunciado en Bilbao, en el mitin organizado por la Unión Monárquica Nacional en el Frontón Euskalduna” (5-X-1930), en *Obras completas...*, I, pp. 61-65. Encontramos también la defensa de una “nueva derecha”, con un sentido muy similar, en Onésimo Redondo, “Hacia una nueva política. ¿Unión de derechas?”, en *Libertad*, Valladolid, 7-XII-1931.

en el que elementos de modernidad se superponían a temas propios de la tradición derechista. El eje de su visión política era una concepción proyectiva del nacionalismo, según la cual éste no adquiriría sentido por el pasado histórico, sino por su capacidad para unir al pueblo, por encima de diferencias sociales, en un proyecto de futuro.⁸⁷ No obstante, no tenía claro el concepto de “revolución” como vía para realizar ese proyecto nacional. Su concepción de la sociedad se apartaba muy poco del organicismo de la sociología católica: su tríada de la familia, el municipio y el sindicato como entidades sociales primarias, podía ser suscrita por cualquier socialcatólico o tradicionalista. Lo mismo ocurría con la defensa del individuo en cuanto *portador de valores eternos*, íntimamente ligada a un apenas disimulado rechazo a las masas, en tan agudo contraste por la fascinación de Ledesma Ramos por la “muerte del individuo”. Esta defensa del organicismo social era compaginada, no sin contradicciones, con la postulación de un Estado “asignador de tareas”.⁸⁸

El falangismo inicial coincidía con el grupo de Ledesma en una doble utilización del sindicalismo como reclamo para conseguir apoyos entre los trabajadores y como fórmula organizativa de las relaciones socioeconómicas en el Estado postliberal. El tono utilizado para presentar esta alternativa sindical era, sin embargo, marcadamente defensivo. La fundación de FE había sido acogida con hostilidad en medios republicano-socialistas, donde los falangistas habían sido presentados como “señoritos” rabiosos por los avances que la República había proporcionado a los trabajadores. La prensa del partido se esforzaba en esgrimir su personalidad sindical para contrarrestar tales acusaciones.⁸⁹ Por lo demás, no se desarrolló un programa sindical que permitiese concretar posicionamientos.⁹⁰ De la lectura del material propagandístico falangista puede deducirse que el modelo de referencia era el sindical-corporativo, basado en la experiencia de la Italia fascista.⁹¹ La ideología falangista iba a experimentar, sin embargo, importantes cambios en el

⁸⁷ Ismael SAZ, *España contra España...*, pp. 138-149.

⁸⁸ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Puntos Iniciales”, en *Obras completas...*, I, pp. 219-226.

⁸⁹ Un argumento central en la ideología antifascista era que el fascismo italiano había traído consigo unos niveles de explotación de los trabajadores inéditos hasta entonces. Ya en *El Fascio* Ernesto Giménez Caballero había hecho un esfuerzo por combatir esta idea: “El sentido social del fascismo” (16-III-1933). Posteriormente, en *F.E.*, Madrid: “El fascismo y los obreros” (7-XII-1933).

⁹⁰ Curiosamente, en *El Fascio* se hablaba de una “cámara corporativa” que habría de sustituir al parlamento liberal. Podemos verlo en el ya citado artículo de José Antonio -“Distingos necesarios”- y en unos “Puntos de partida”, seguramente debidos a Ernesto Giménez Caballero (16-III-1933). Una propuesta que desaparecería en la posterior publicística falangista.

⁹¹ “Corporatismo”, en *F.E.*, Madrid, 8-III-1934, 12-IV-1934 y 26-IV-1934.

corto espacio de tiempo que restaba hasta el inicio de la Guerra Civil. En febrero de 1934 las JONS se integraban en el proyecto falangista, dando lugar a la nueva denominación de FE de las JONS. Los tres focos iniciales del fascismo español se reunían en una misma organización y, a partir de su interacción, el proyecto fascista iniciaba una fase de concreción de propuestas.⁹²

Una experiencia sindical falangista: la Central Obrera Nacional Sindicalista (CONS).

Uno de los proyectos que los falangistas emprendieron tras la fusión fue la puesta en marcha, en agosto de 1934, de una central sindical: la CONS. Como sabemos, la financiación de la misma procedió de las filas alfonsinas. No obstante, dicha colaboración estuvo lejos de ser esplendorosa: la CONS nació marcada por la precariedad de medios, no contando siquiera con una publicación propia.⁹³ Ledesma Ramos se atribuye el papel de fundador de los sindicatos falangistas y, ciertamente, la dirección de los mismos fue encargada a uno de sus hombres de confianza, Álvarez de Sotomayor.⁹⁴ Los jonsistas marcaban la personalidad sindical de la nueva Falange y así lo reconocía el propio Primo de Rivera.⁹⁵ Sin embargo, hay un hecho insoslayable: cuando en enero de 1935 Ledesma rompió con Falange, la CONS no le siguió, manteniéndose al lado del carismático José Antonio.

El mensaje de la CONS se centraba en la idea de entablar una “competencia revolucionaria” con la UGT y la CNT. El nacionalsindicalismo aseguraba posicionarse contra el sindicalismo de clase no por lo que tenía de revolucionario, sino por su carácter “antinacional”.⁹⁶ Se mantuvo la estrategia de considerar a la CNT como campo preferente de proselitismo. El cenetismo era presentado como un admirable esfuerzo revolucionario malogrado por el tono “antinacional” que le habían impuesto los dirigentes anarquistas. La CONS ofrecía a los sindicalistas

⁹² Sobre la fusión de FE y JONS, véase: Stanley G. PAYNE, *Falange...*, pp. 59 y ss. La versión de uno de sus protagonistas en: Ramiro LEDESMA RAMOS, *¿Fascismo en España?...*, pp. 145-157.

⁹³ Se convino que si el subsidio de Renovación Española a Falange superaba las 10.000 pesetas mensuales, el 45 por 100 de los fondos se destinaría al proyecto sindical; véase: Ian GIBSON, *En busca de José Antonio...*, pp. 91 y ss.

⁹⁴ Ramiro LEDESMA RAMOS, *¿Fascismo en España?...*, pp. 190-193; Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, *Memorias...*, p. 74.

⁹⁵ Ismael SAZ, basándose en fuentes italianas, afirma que los afiliados a la CONS se sentían menos ligados a José Antonio de lo que se pretendía hacer creer: *Mussolini contra la II República...*, p. 123.

⁹⁶ “Discurso de Ramiro Ledesma Ramos en el mitin de Falange Española de las JONS celebrado en Valladolid”, en *JONS*, nº 9, IV-1934. En *Arriba*, Madrid, véase: “Hechos y no palabras” (21-III-1935); “Una jornada memorable” (23-V-1935).

“puros” de la CNT la oportunidad de recuperar su proyecto originario.⁹⁷ No obstante, este proselitismo no obtuvo mayores resultados: siguieron produciéndose conversiones individuales al fascismo, pero Falange no logró abrir brecha en el movimiento sindical.⁹⁸

El discurso de la “competencia revolucionaria” con las izquierdas se completaba con el intento de forjar una imagen de la CONS radicalmente apartada de las derechas. Los intentos de éstas por poner en marcha organizaciones obreras eran presentados como un esfuerzo anacrónico. El nacional-sindicalismo aseguraba no tener nada que aprender de la tradición sindical derechista, dado que su objetivo era proporcionar a los trabajadores una justicia social revolucionaria.⁹⁹ Los sindicatos supuestamente “apolíticos” de la derecha eran, por el contrario, meros instrumentos al servicio de la patronal empeñados en prolongar las situaciones de injusticia que llevaban a los trabajadores a apoyar a las izquierdas.¹⁰⁰

No obstante, cuando pasamos al análisis de la actividad llevada a cabo por la CONS constatamos que estuvo muy alejada de los planteamientos expresados en la propaganda. La vida cotidiana de sus sindicatos no se apartó en exceso de las prácticas habituales en los denostados sindicatos de derechas. Uno de los primeros objetivos que se planteó la CONS fue captar apoyos entre los trabajadores parados, a quienes se consideraba más susceptibles de responder a la llamada “consista” que aquéllos que gozaban de un empleo estable en empresas donde UGT y CNT estaban sólidamente implantadas.¹⁰¹ De hecho, la presentación en sociedad de la CONS fue

⁹⁷ En *Arriba*, Madrid: “¿A dónde va el movimiento sindical obrero?” (2-V-1935); “Cada día es mayor la descomposición de la C.N.T.” (14-XI-1935); “Ante las elecciones. ¿Qué harán los sindicalistas de la C.N.T.?” (9-I-1936); “Obrero de la C.N.T.” (23-I-1936).

⁹⁸ La idea de que Ángel Pestaña podía ser el hombre del fascismo en el movimiento obrero continuó vigente, siendo recogida por José Antonio: Stanley G. PAYNE, *Franco y José Antonio. El extraño caso del fascismo español. Historia de la Falange y del Movimiento Nacional (1923-1977)*, Planeta, Barcelona, 1997, p. 271. Sin embargo, en mayo de 1935 *Arriba*, Madrid, publicaba un alegato contra Pestaña, lo cual nos lleva a pensar que se consideraba ya inviable su captación: “El oportunismo en España” (30-V-1935). También: Germán ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, *Relatos apasionados de un tiempo de guerra*, Imprenta Aguirre, Madrid, 1987, pp. 71-73.

⁹⁹ El rechazo a los “obreros amaestrados” de las derechas se convertirá en tema recurrente en José Antonio PRIMO DE RIVERA; véase, en *Obras completas...*, II: “Discurso sobre la revolución española” (19-V-1935), pp. 684-685; “Discurso pronunciado en el Frontón Cinema, de Zaragoza” (26-I-1936), pp. 912-914; “La Falange ante las elecciones de 1936” (2-II-1936), pp. 930-931.

¹⁰⁰ Véase, en *Arriba*, Madrid: “¿Apolíticos?” (21-III-1935); “Vida sindical” (9-V-1935); “El apoliticismo de algunos sindicatos” (16-V-1935); “Obrero de derechas y obrero de izquierdas” (6-VI-1935).

¹⁰¹ Ramiro LEDESMA RAMOS poseía una visión muy perspicaz acerca de las implicaciones políticas de la problemática del paro, que plasmaría en *Discurso a las juventudes...*, pp. 189-192. Unas normas de consumo interno para la constitución de sindicatos falangistas afirmaban que el punto central del

concebida como una movilización en torno al problema del paro. A finales de agosto de 1934, grupos de falangistas repartieron en Madrid octavillas que invitaban a los parados a presentarse en la oficina de la Central, donde se les proporcionarían unos “volantes” que les permitirían trabajar en la construcción. El 3 de septiembre grupos de parados acudían a los tajos. Su presencia no era deseada ni por los empresarios – que no habían respondido a las demandas previas en el sentido de que fuesen aceptados-, ni por los trabajadores de la construcción –que los recibieron de forma violenta. La iniciativa había tenido un indudable carácter manipulador: los dirigentes “consistas” eran conscientes de que los “volantes” no iban a proporcionar trabajo a nadie y que la llegada a los tajos de parados enviados por los “fascistas” provocaría incidentes. No obstante, al mismo tiempo, se trataba de una acción que respondía a una dinámica movilizadora que se diferenciaba del carácter aconflictivo propio del sindicalismo católico.¹⁰² Ocurrió que este tipo de acciones careció de continuidad; hubo planes para repetir la maniobra en Valladolid, pero el celo de las autoridades, la creciente presión de las izquierdas y, posiblemente, el desencanto de los parados al ver que sus expectativas de conseguir un puesto de trabajo no se habían cumplido, hicieron que no fructificasen.¹⁰³

La búsqueda de apoyos entre los parados continuó siendo una constante en la CONS, pero ya no volvería a presentar este carácter movilizador, sino que se amoldaría a los tradicionales métodos del sindicalismo derechista, que buscaba colocar a sus afiliados mediante la colaboración de patronos afines.¹⁰⁴ En Santander, en 1935, los dirigentes falangistas invitaban a los empresarios a contratar obreros de la CONS asegurando que eran *nada amigos de conflictos* y que les podrían pagar

discurso público de éstos habría de ser *la lucha por la ocupación de todos los parados. Esta lucha ha de apoyarse en esta razón de carácter nacional: ningún español puede ver impasible la angustia de sus hermanos parados. Debe destacarse el abandono de que han sido víctimas por parte de los Sindicatos existentes; véase: Normas que deben tenerse en cuenta en la organización y funcionamiento de Sindicatos*, Ernesto Giménez, Madrid, 1935, p. 5.

¹⁰² En el intento de movilizar a los parados es posible advertir cierta semejanza con las técnicas de propaganda del nazismo alemán, que también había convertido a los desempleados en uno de sus objetivos de captación, elaborando un discurso específico para ellos y desarrollando campañas a las puertas de las oficinas de empleo: Karl Dietrich BRACHER, *La dictadura alemana. Génesis, estructura y consecuencias del nacionalsocialismo*, vol. 1, Alianza, Madrid, 1ª reimp., 1995, pp. 212-213.

¹⁰³ Ramiro LEDESMA RAMOS, *¿Fascismo en España?...*, pp. 190-193; Emilio GUTIÉRREZ PALMA, *1931-1936: Sindicatos y agitadores...*, pp. 30-36.

¹⁰⁴ De hecho, con anterioridad a la creación de la CONS, había aparecido en *F.E.*, Madrid, un anuncio que invitaba a los patronos a solicitar “sus obreros” a Falange: “Bolsa de Trabajo” (5-VII-1934).

menos.¹⁰⁵ En otras ocasiones, eran los propios obreros los que se acercaban a Falange con el convencimiento de que podía ser una vía para obtener una colocación.¹⁰⁶ Y en no pocos casos, trabajadores cualificados o técnicos falangistas utilizaban influencias en sus empresas para colocar a los obreros de la organización.¹⁰⁷ Lo habitual fue, sin embargo, que las demandas de colocación recibiesen la negativa de los empresarios, que no deseaban exponerse a represalias por dar empleo a “fascistas” y no veían utilidad alguna en relacionarse con un sindicato tan poco representativo.¹⁰⁸ Esta falta de cooperación hizo que en ciertos círculos falangistas se suscitase un auténtico resentimiento hacia una patronal a la que se recriminaba el preferir la colaboración con ugetistas y cenetistas a apoyar el proyecto nacionalsindicalista.¹⁰⁹

A pesar de ello, la reivindicación de los derechos de los trabajadores frente a la patronal fue una actividad que estuvo ausente del punto de mira de la CONS. La prensa falangista podía denunciar de manera genérica los abusos del empresariado, pero ello no se traducían en una acción sindical.¹¹⁰ A diferencia del sindicalismo fascista italiano, el nacionalsindicalismo no contemplaba la conflictividad siquiera como recurso oportunista para hacer avanzar los propios posicionamientos.¹¹¹ Hubo, sin embargo, una excepción, poco relevante en términos prácticos, pero interesante desde el punto de vista ideológico: el conflicto mantenido a lo largo de 1935 con los grandes almacenes abiertos en Madrid por la Sociedad Española de Precio Único (SEPU). La dirección de esta empresa había despedido a un grupo de empleados por su condición de afiliados a la CONS y, como represalia, una “escuadra” de jóvenes

¹⁰⁵ Maximiano GARCÍA VENERO, *Falange en la guerra de España: la Unificación y Hedilla*, Ruedo Ibérico, París, 1967, pp. 60-61; Manuel Felipe de la MORA VILLAR, *Las sangrientas cinco rosas. Recuerdos para la Historia de la Falange de Santander*, I, *De Jaca a “Octubre Rojo”*, Aldus Velarde, Santander, 1971, pp. 175 y ss.

¹⁰⁶ José de MORA-FIGUEROA, *Datos para la historia de la Falange gaditana. 1934-1939*, s.e., Jerez de la Frontera, 1974, pp. 13-14.

¹⁰⁷ Véase: Xosé M. NÚÑEZ SEIXAS, “La Falange en los años treinta. El fascismo en Galicia. El caso de Ourense (1931-1936)”, en *Historia y Fuente Oral*, nº 10, 1993, pp. 151 y 156; Joan Maria THOMÁS, *Lo que fue la Falange...*, pp. 73 y ss.

¹⁰⁸ Mercedes CABRERA ha señalado que la mayor parte de los patronos sentían muy poco interés hacia los experimentos sindicales católicos y fascistas dado el bajísimo porcentaje de trabajadores a los que representaban: *La patronal...*, pp. 222-223.

¹⁰⁹ “Vida sindical”, en *Arriba*, Madrid, 13-VI-1935.

¹¹⁰ “Actitud monstruosa de algunos contratistas”, en *Arriba*, Madrid, 2-I-1936.

¹¹¹ FE de las JONS no recuperó el oportunismo que Ledesma había desplegado desde *La Conquista del Estado*, Madrid, cuando había aplaudido la huelga de la Telefónica. Por el contrario, presentó las huelgas como ataques contra el interés nacional; véase en *F.E.*, Madrid: “A los obreros metalúrgicos madrileños” (5-VII-1934); “La huelga general de campesinos” (5-VII-1934).

falangistas irrumpió el 15 de abril en sus locales, causando destrozos.¹¹² El conflicto se enmarcaba dentro de una campaña que FE de las JONS desarrollaba contra estos grandes almacenes, a los que acusaba de plantear una competencia ruinosa a pequeños y medianos comerciantes. El hecho de que detrás de la SEPU hubiese inversores extranjeros ofrecía la coartada perfecta para presentarla como una maniobra del *capitalismo judío internacional* contra el comercio nacional. Es en este contexto en el que hay que entender los ataques a los supuestos abusos laborales cometidos por la SEPU -bajos salarios, despidos arbitrarios y régimen disciplinario “vejatorio”. Los falangistas atacaban a la SEPU no tanto como empresa que abusaba de sus empleados, sino como empresa contra la cual era posible movilizar a un conjunto social interclasista –pequeños comerciantes, pequeños industriales y trabajadores. Era éste el tipo de “anticapitalismo” en que se sentían cómodos: no poniendo a trabajadores y patronal frente a frente, sino enfrentando a los verdaderos “productores” –trabajadores y empresarios- contra el capital anónimo extranjero.¹¹³ La campaña contra la SEPU era una reproducción de la polémica desatada por el nazismo alemán contra los grandes almacenes: la insistencia en el supuesto origen “judío” de sus propietarios no hacía más que confirmarlo. Sin embargo, el fenómeno de los grandes almacenes distaba mucho de alcanzar en España una importancia comparable a la que presentaba en Alemania y, por lo tanto, la capacidad de movilización de una polémica contra los mismos resultaba muy reducida.

La CONS no participó nunca en la convocatoria de una huelga, pero, en cambio, sus afiliados se involucraron frecuentemente en labores de sustitución de huelguistas. Ledesma Ramos soñaba con una intervención en los grandes conflictos que, siguiendo el modelo del *squadristo* fascista italiano, sirviese tanto para derrotar a los huelguistas como para dañar al régimen republicano. Así, durante la huelga general que la CNT mantuvo en Zaragoza durante cuatro semanas en marzo de 1934, había especulado con la posibilidad de que “equipos de trabajo” asumiesen los servicios básicos mientras unos mil falangistas llegados de toda España se

¹¹² Alejandro CORNIERO SUÁREZ, uno de los participantes en aquellos actos, lo relata en: *Diario de un rebelde. La República, la Falange y la Guerra*, Barbarroja, Madrid, 1991, p. 110.

¹¹³ Podemos verlos en una viñeta aparecida en *Arriba*, Madrid, el 4-VII-1935 en la que los almacenes SEPU son representados como una barraca de feria en la que, de una horca que lleva escrita la palabra “capitalismo”, cuelga un esqueleto que representa a la “pequeña industria”, el “comercio nacional” y el “obrero español”. Por lo demás, la polémica contra la SEPU puede ser seguida a través de *Arriba*, Madrid: “La protección que se dispensa a la industria y comercio nacional” (28-III-1935); “Invasión financiera” (4-IV-1935); “La invasión financiera” (2-V-1935); “¡Siempre S.E.P.U.!” (6-VI-1935)

enfrentaban violentamente con los anarcosindicalistas. El otrora líder de las JONS estaba convencido de que una acción así dirigiría hacia la Falange el apoyo de las clases medias, haría que los obreros tomaran en serio el nacionalsindicalismo y dañaría la imagen de la República.¹¹⁴

En la práctica las intervenciones antihuelga de los falangistas reprodujeron las pautas tradicionales de las fuerzas auxiliares de las autoridades y la patronal para el restablecimiento del “orden público”. La más importante se produjo durante la revolución de octubre de 1934. La CONS, junto con los sindicatos católicos, proporcionó trabajadores para el mantenimiento de los servicios básicos en ciudades como Madrid.¹¹⁵ Paralelamente, grupos de militantes colaboraron con el ejército en la represión de la revolución en Asturias y en la realización de labores de vigilancia en otras regiones, como Cantabria.¹¹⁶ En nada de ello había rastro alguno de utilización de la movilización antihuelga como “oportunidad revolucionaria”. Los falangistas compartían tareas con grupos derechistas a los que habían menospreciado y de su actitud no se desprendía nada que contribuyese a la erosión de la República. Ledesma responsabilizaría al débil “instinto revolucionario” de José Antonio de la no capitalización de los sucesos de octubre, pero lo cierto es que la incapacidad de los falangistas para ocupar el primer plano de la escena política estaba determinada también por el carácter minoritario de sus apoyos.¹¹⁷

¹¹⁴ Ramiro LEDESMA RAMOS, *¿Fascismo en España?...*, pp. 169-170. El modelo de movilización anti-huelguística que manejaba Ledesma era el del *squadristo* fascista en Italia en las ocupaciones de fábrica de agosto-septiembre de 1920 y la oleada de huelgas de 1922; véase Adrian LYTTTELTON, *The Seizure of Power. Fascism in Italy 1919-1929*, Charles Scribner's Sons, New York, 1973, pp. 54 y ss. Sus planes eran, sin embargo, poco realistas, habida cuenta de que FE de las JONS carecía de la capacidad de movilización necesaria para llevar a cabo una acción de aquel tipo. Stanley G. PAYNE estima que en 1935 los integrantes de la “Primera Línea” –la milicia falangista- no debían superar los 5.000 efectivos: *Franco y José Antonio...*, pp. 267 y ss.

¹¹⁵ En Madrid se formó un “Comité de Enlace de Sindicatos no Marxistas” en el que estaban representados los sindicatos católicos y otros grupos –como la Federación Española de Trabajadores o la Unión Profesional de Oficios y Profesiones Varias. Todos confluían luego en el FNT, que cristalizaría en la CESO; véase: José R. MONTERO, *La CEDA...*, vol. 2, pp. 572 y ss. Según Francisco GUILLÉN SALAYA inicialmente hubo enlaces falangistas en el FNT: *Historia del sindicalismo español*, Editora Nacional, Madrid, 2ª ed., 1943, pp. 62 y ss.

¹¹⁶ El 7 de octubre, FE de las JONS hacía público un anuncio reclamando a quien quisiera colaborar en el mantenimiento de los servicios públicos y trabajos paralizados que acudiese a las oficinas de sus sindicatos. El 11 de octubre un nuevo anuncio ponía las milicias falangistas a disposición del Gobierno para luchar contra las *fuerzas antinacionales*; véase en José Antonio PRIMO DE RIVERA, *Obras completas...*, I: “Alerta a los trabajadores”, p. 446 y “La asistencia de Falange durante la huelga”, p. 453. Sobre la actuación falangista en la revolución asturiana, véase: Manuel SUÁREZ CORTINA, *El fascismo en Asturias (1931-1937)*, Silverio Cañada, Oviedo, 1981, pp. 44-47. Sobre la realización de labores de vigilancia en Cantabria: Maximiano GARCÍA VENERO, *Falange en la guerra...*, pp. 52-56.

¹¹⁷ Ramiro LEDESMA RAMOS, *¿Fascismo en España?...*, pp. 197 y ss.

La revolución de octubre de 1934 originó un problema que habría de centrar buena parte de la atención de la CONS durante los meses siguientes: la situación laboral en que quedaban quienes se habían incorporado al trabajo en sustitución de los huelguistas. En aplicación de la legislación vigente, los municipios despidieron a los empleados que no se habían presentado a trabajar, siendo ocupadas sus plazas, en muchos casos, por quienes los habían sustituido. La CONS defendió intensamente la consolidación laboral de los “esquiroles”. Por ello, cuando el Ministerio de la Gobernación pretendió que se aplicase la Ley Municipal que establecía que los ayuntamientos no podían contratar a operarios que superasen los 45 años –lo cual implicaba el cese de quienes habían comenzado a trabajar durante la huelga y superaban dicha edad- protestó airadamente.¹¹⁸ Igualmente, la prensa falangista fustigó a los patronos que seguían rechazando contratar a afiliados a la CONS.¹¹⁹ La situación se complicó con la victoria electoral del Frente Popular, que había prometido en su programa electoral la reposición de los empleados públicos despedidos en 1934. Consecuencia de ello era la salida de los “esquiroles”, lo que ocasionó nuevas protestas por parte de Falange.¹²⁰

El esquema organizativo de la CONS descansaba sobre el principio del sindicato como “correa de transmisión” del partido. Más que como instrumentos para la defensa de intereses profesionales, los sindicatos eran concebidos como plataformas destinadas a captar apoyos para FE de las JONS entre los trabajadores. La Central contaba con unos estatutos políticamente neutros, destinados a no levantar suspicacias ante las autoridades, en los que la única licencia ideológica era la llamada a *preparar la organización corporativa de productores de España*.¹²¹ Mucho más interesantes resultan unas *normas para la organización y funcionamiento de Sindicatos* elaboradas en 1935. En ellas, se evidencia la concepción del sindicato como engranaje de la maquinaria del partido. Los sindicatos estaban abiertos a trabajadores no afiliados a FE de las JONS, pero los puestos directivos debían ser ocupados por falangistas convencidos. Al mismo tiempo, en cada sindicato se formaría una Junta Obrera –órgano no contemplado por los estatutos oficiales-, integrada sólo por militantes del partido, cuya función sería velar porque la vida

¹¹⁸ “Vida sindical”, en *Arriba*, Madrid, 18-IV-1935 y 16-V-1935.

¹¹⁹ Véase en *Arriba*, Madrid: “Vida sindical” (13-VI-1935 y 13-VI-1935).

¹²⁰ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Por mal camino”, en *Obras completas...*, II, pp. 965-968.

¹²¹ *Central Obrera Nacional Sindicalista. Estatutos*, s.e., s.l., 1934?

interna del sindicato no incurriese en *los vicios de las Asambleas democráticas*. También se hacía hincapié en que los sindicatos fuesen “de industria”, englobando a técnicos y obreros cualificados y no cualificados de un mismo sector, con lo cual se esperaba atenuar las tendencias “clasistas”, mientras que el objetivo de alcanzar un *Estado corporativo* era reiterado.¹²²

La influencia de la CONS fue muy reducida. El punto de partida fue la organización formada en Valladolid antes de la fusión FE-JONS y un “sindicato de taxistas” que Ramiro Ledesma Ramos había creado en Madrid.¹²³ A finales de 1935 existían en Madrid los siguientes sindicatos: Industrias Gráficas, Industria Hotelera, Industria del Pan, Transporte Rodado, Dependientes y Mozos del Comercio, Construcción, Banca y Oficina, Empleados Municipales y Oficios Varios –con una sección de Ferrocarriles.¹²⁴ En Valladolid se fundaron diecisiete sindicatos, destacando los de Conductores de Automóviles y Camareros.¹²⁵ En Zaragoza se intentó poner en marcha los de Construcción, Transportes, Oficinas y Oficios Varios, pero finalmente todos fueron refundidos en este último, ante las dificultades que sufrían para funcionar autónomamente; mientras que en Alcañiz –provincia de Teruel- se creó un Sindicato de Oficios Varios.¹²⁶ En Sevilla llegaron a funcionar un Sindicato de Hostelería y otro de Oficios Varios.¹²⁷ En Santander se crearon sindicatos de Tranviarios, Panaderos, Banca y Oficina, Loza y Oficios Varios; en Renedo –provincia de Santander- el futuro Jefe Nacional de FE de las JONS, Manuel Hedilla, organizó un Sindicato del Vidrio y otro de Oficios Varios.¹²⁸ Otras localidades donde existieron sindicatos de Oficios Varios son Salamanca y Toledo.¹²⁹ En Asturias, Orense, Bilbao, Barcelona, Palma de Mallorca, Valencia, Burgos,

¹²² *Normas que deben tenerse en cuenta...*, en especial pp. 1 y 6-8.

¹²³ Stanley G. PAYNE, *Falange...*, p. 82.

¹²⁴ Véase en *Arriba*, Madrid: “Vida sindical” (28-III-1935, 6-VI-1935 y 7-XI-1935); “Marcha de nuestro movimiento sindical” (4-IV-1935); “Sindicato del Transporte Rodado” (28-XI-1935).

¹²⁵ Emilio GUTIÉRREZ PALMA, *1931-1936: Sindicatos y agitadores...*, pp. 16-26 y 40-59; Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, *Memorias...*, pp. 53 y ss.

¹²⁶ “Vida sindical”, en *Arriba*, Madrid, 9-V-1935 y 30-V-1935.

¹²⁷ Véase: Sancho DÁVILA & Julián PEMARTÍN, *Hacia la historia de la Falange. Primera contribución de Sevilla*, t. I, Jerez Industrial, Jerez de la Frontera, 1939, pp. 91 y ss.; Antonio RUBIO, *El primer Sindicato nacional-sindicalista de Andalucía se fundó en Sevilla*, Diana, Madrid, 1943.

¹²⁸ Maximiano GARCÍA VENERO, *Falange en la guerra...*, pp. 59-64. Sin embargo, Herbert R. SOUTHWORTH considera que García Venero exagera la labor sindical llevada a cabo por Hedilla en Cantabria: *Antifalange. Estudio crítico de “Falange en la guerra de España: la Unificación y Hedilla” de Maximiano García Venero*, Ruedo Ibérico, París, 1967, p. 88.

¹²⁹ Véase en *Arriba*, Madrid: “Mitin del movimiento obrero nacional-sindicalista en Salamanca” (38-III-1935); “Constitución en Toledo del Sindicato de Oficios Varios” (30-V-1935).

Badajoz o Córdoba se realizaron trabajos de organización sindical, pero no hay constancia de que funcionasen sindicatos.¹³⁰

El protagonismo que en casi todas partes presentaban los sindicatos de Oficios Varios constituía una prueba de la endeblez organizativa de la Central, dado que estos sindicatos agrupaban a aquellos sectores de la actividad económica donde no existían afiliados suficientes para montar un sindicato independiente.¹³¹ Conocer el número de afiliados a los sindicatos de la CONS resulta complicado a la luz de las fuentes de que disponemos. Tampoco es sencillo aproximarse con exactitud a su composición cualitativa. El tipo de sindicato predominante nos inclina a pensar que los trabajadores poco cualificados del sector servicios –camareros, conductores, dependientes, empleados municipales- constituían el grupo dominante. También parece haber existido una cierta presencia en la construcción. Los empleados de oficinas o banca constituyeron otro grupo de cierta importancia. Por contra, la penetración de la CONS fue casi nula en el sector industrial y en el de los transportes de larga distancia, excepción hecha de la sección de Ferroviarios de Madrid integrada por “esquirols” de octubre de 1934 y camareros de coches-cama.¹³² Tampoco se llevó a cabo penetración sindical de ningún tipo en el sector agrícola –a excepción del caso de Valladolid.¹³³

¹³⁰ Penetrar en el mundo sindical asturiano –punta de lanza de la revolución de 1934- era prioritario para FE de las JONS que deseaba mostrar así la sinceridad de su vocación obrerista. Se nombró un Delegado Sindical de Asturias –Francisco Sañudo- que se encargó de contactar a ugetistas de segunda fila, sin ingresos tras la revolución, ofreciéndoles la posibilidad de continuar su actividad en las filas falangistas: SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO (SGM). SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta de Francisco Sañudo, Jefe Provincial Sindical de Asturias, a Rafael Garcerán, Secretario General de la Junta de Mando de FE de las JONS, León 19-XII-1936; Archivo General de la Administración (AGA), Fondo Presidencia, 51/18946. A pesar de ello, la CONS asturiana no llegó a disponer de un solo sindicato con anterioridad a la Guerra Civil: Manuel SUÁREZ CORTINA, *El fascismo...*, pp. 202-205.

¹³¹ En principio, se consideraba que con veinticinco afiliados se podía montar un sindicato en una determinada localidad, mientras que por debajo de esa cifra habría que formar una “sección” dentro del Sindicato de Oficios Varios: *Normas que deben tenerse en cuenta...*, p. 3.

¹³² Los empleados de coches-camas mantenían un contencioso con la UGT, a la que acusaban de estar minando sus ingresos con su actividad huelguística: Arturo Polo Azorín, “Camaradas de coches-camas”, en *FE*, Sevilla, 16-II-1937.

¹³³ Alfonso LAZO, en un estudio sobre Falange en la comarca sevillana del Aljarafe, señala que tras las elecciones de febrero de 1936 se produjo un llamativo incremento de la afiliación de jornaleros: *Retrato de fascismo rural en Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1998, pp. 21 y ss. Sin embargo, dicha afiliación jornalera no se tradujo en la creación de ningún sindicato. En la isla de Mallorca hubo un intento de conectar con el pequeño campesinado mediante la creación de unas “JONS campesinas” que tampoco parece haber fructificado en la creación de sindicatos: Josep MASSOT I MUNTANER, *El primer franquisme a Mallorca. Guerra civil, repressió, exili i represa cultural*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1996, p. 172. Joan Maria THOMÀS desarrolla su propia caracterización sectorial del consismo en: *Lo que fue la Falange...*, pp. 74-75.

Los falangistas intentaban siempre que la dirección de sus sindicatos fuese ocupada por trabajadores con una experiencia sindical previa, preferentemente en la CNT, aunque también fueron aceptados antiguos comunistas y ugetistas, e incluso, activistas procedentes de los denostados sindicatos católicos y “libres”.¹³⁴ Otros organizadores “consistas” respondían al perfil del “obrero de derechas” –tan ridiculizado por la prensa del partido.¹³⁵ Los obreros con una historia personal de conflictos con los sindicatos de clase constituían otra fuente de liderazgo, tratándose, en ocasiones, de trabajadores cualificados que culpaban a dichos sindicatos de haber visto incumplidas sus expectativas de progreso profesional.¹³⁶ También parecen haberse nutrido los sindicatos falangistas de trabajadores con problemas de integración social. Ya hemos constatado el caso de los parados y algunas noticias nos hablan de la presencia de inmigrantes o expresidarios.¹³⁷ Finalmente, la sindicación en la CONS era obligatoria para los militantes de FE de las JONS que desempeñasen una actividad laboral y, aunque no hay evidencias de que esta norma se cumpliera siempre, es muy posible que fuese ésta la vía por la que se formasen algunos sindicatos, especialmente los de empleados bancarios y oficinistas.¹³⁸

¹³⁴ Nicasio Álvarez de Sotomayor, secretario nacional de la CONS hasta enero de 1935, procedía de la CNT. Su sucesor en el cargo, Manuel Mateo, era de procedencia comunista: Javier ONRUBIA REVUELTA, *Manuel Mateo y la C.O.N.S.*, Nuevo Cauce, Oviedo, 1985. A comienzos de 1936, Mateo había solicitado abandonar las funciones sindicales y consagrarse a las políticas, por lo que se estaba buscando un nuevo secretario para la Central: SGM. SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta de Francisco Sañudo..., León 19-XII-1936; AGA, Fondo Presidencia, 51/18946. Del sindicalismo católico procedía Valentín Medina, principal organizador de la CONS en Zaragoza: Emilio GUTIÉRREZ PALMA, *1931-1936: Sindicatos y agitadores...*, pp. 28 y ss.

¹³⁵ Era el caso del camarero Alfonso Lozano, presidente del Sindicato de Hostelería de Sevilla. Excombatiente de la guerra de Marruecos, admirador de Miguel Primo de Rivera, exmiembro del Somatén –la milicia civil primorriverista- y antiguo militante del Partido Nacionalista Español de José María Albiñana. En 1936, abandonaría temporalmente las labores sindicales para servir, como “camarero de confianza”, a Francisco Franco: “Alfonso Lozano, organizador del primer Sindicato afecto a la CONS en Sevilla”, en *FE*, Sevilla, 15-VIII-1937; Antonio RUBIO, *El primer Sindicato...*, pp. 33-36.

¹³⁶ Emilio GUTIÉRREZ PALMA asegura que, tras haber pasado por la UGT y la CNT, debió abandonar su puesto de trabajo en Altos Hornos de Vizcaya, en Bilbao, debido al hostigamiento al que le sometían los socialistas. Marchó a Valladolid en 1932, donde ingresaría en las JONS: *1931-1936: Sindicatos y agitadores...*, pp. 10-16. Manuel Hedilla, montador de maquinaria educado en una escuela profesional salesiana, procedente de una familia que había vivido tiempos mejores, aseguraba haber rechazado afiliarse a sindicato alguno antes de ingresar en Falange, dado que veía en ellos un instrumento para la promoción de los “peores” trabajadores: “El Jefe de la Junta de Mando de FE de las JONS, camarada Manuel Hedilla a los obreros y campesinos de la España roja”, en *Unidad*, San Sebastián, 25-I-1937.

¹³⁷ Antonio Suero Rodríguez, “De los tiempos heroicos de la Falange de Sevilla”, en *FE*, Sevilla, 3-IV-1937. El falangista Maximiano GARCÍA VENERO no se recata al afirmar que buena parte de los obreros de la CONS pertenecían al “lumpen”: *Falange en la guerra...*, pp. 48-49.

¹³⁸ *Normas que deben tenerse en cuenta...*, p. 5.

Uno de los factores que obstaculizó el desarrollo de los sindicatos falangistas fue la dura oposición que, desde un principio, encontraron en las organizaciones de izquierdas. Debido a su condición de fascismo tardío –en 1933 Mussolini llevaba más de diez años en el poder en Italia y Hitler acababa de conseguirlo en Alemania– FE de las JONS hubo de hacer frente a un bloque antifascista más coherente y activo que los que habían encontrado sus homólogos italianos y alemanes. Al mismo tiempo, resultó determinante el que FE de las JONS tuviese que abrirse camino en una situación de gran fortaleza del sindicalismo de clase: mientras que el fascismo italiano y el nazismo alemán habían ganado adeptos en sendos contextos de crisis de las organizaciones obreras, el falangismo vino a nacer en un momento en que los sindicatos españoles habían alcanzado la máxima capacidad de movilización de su historia.¹³⁹

La fortaleza del antifascismo en España determinó que la CONS tuviese que actuar, desde su mismo nacimiento, a la defensiva. Sus sindicatos eran constituidos en un clima de semiclandestinidad para evitar represalias.¹⁴⁰ La presencia de afiliados a la CONS en algún establecimiento ocasionaba, a menudo, acciones de boicot por parte de sus compañeros de trabajo.¹⁴¹ Esta hostilidad era consecuencia del clima antifascista dominante, pero también recogía toda una tradición de hostigamiento a aquellos que rompían la solidaridad –y la disciplina– establecida por los sindicatos de clase. Tradicionalmente, los afiliados a sindicatos de derechas habían sido víctimas de diversas formas de exclusión y rechazo social, incluyendo la violencia física y, de hecho, los afiliados a los sindicatos católicos sufrieron durante

¹³⁹ Nicos POULANTZAS, *Fascism and Dictatorship. The Third International and the problem of Fascism*, NLB, London, 2nd impression, 1977, pp. 139 y ss. También: Rafael del ÁGUILA TEJERINA, *Ideología y fascismo...*, p. 243.

¹⁴⁰ Emilio GUTIÉRREZ PALMA tuvo que renunciar a celebrar la asamblea constitutiva del Sindicato de Conductores de Automóviles de Valladolid dado que el número de “reventadores” socialistas era superior al de nacionalsindicalistas. Para inscribir el sindicato hubo de recurrir a un acta falsificada: *1931-1936: Sindicatos y agitadores...*, pp. 23-26. En Sevilla, el Sindicato de Hostelería –creado en noviembre de 1934– ocultó inicialmente su identidad falangista, presentándose como sindicato “autónomo”: “Alfonso Lozano, organizador del primer Sindicato afecto a la CONS en Sevilla”, en *FE*, Sevilla, 15-VIII-1937.

¹⁴¹ En 1935 la contratación de un cocinero de la CONS –Juan Otero– por la sala de fiestas sevillana “La Piscina” dio lugar a una huelga indefinida por parte de los demás trabajadores: en *FE*, Sevilla: “Alfonso Lozano, organizador del primer Sindicato afecto a la CONS en Sevilla” (15-VIII-1937); “Páginas para la historia de la gloriosa Falange de Sevilla” (29-X-1937). También: Sancho DÁVILA & Julián PEMARTÍN, *Hacia la historia...*, pp. 89 y ss.; Antonio RUBIO, *El primer Sindicato...*, pp. 51-79. Un resumen del incidente, en: María SOTO MEDINA, “El Sindicato Vertical: el aparato corporativista de la Dictadura”, en L. Álvarez Rey & E. Lemus López, *Sindicatos y trabajadores...*, p. 188.

la 2ª República un hostigamiento muy similar al experimentado por los nacional-sindicalistas.¹⁴² A medida que los enfrentamientos violentos entre falangistas y activistas de izquierdas fueron ganando en intensidad, la CONS comenzó a verse implicada en ellos, sufriendo algunos de sus dirigentes agresiones y atentados.¹⁴³ No parece, sin embargo, que la CONS se implicase directamente en acciones de violencia contra las organizaciones rivales. Existió el proyecto de crear en el seno de los sindicatos unas “escuadras” que se encargasen *de asistir de manera rápida y contundente a los camaradas sindicales en los conflictos de tipo social*, sin embargo no llegaron a funcionar.¹⁴⁴ En la práctica, fueron los falangistas de la “Primera Línea” –las milicias- los que asumieron la práctica de la violencia relacionada con la vida sindical, tanto en su dimensión “ofensiva” –violencias realizadas contra los sindicatos de clase-, como “defensiva” –labores de escolta a dirigentes sindicales amenazados por activistas de aquéllos.¹⁴⁵

La difícil situación en que quedaron la UGT y la CNT tras los acontecimientos de octubre de 1934 llevó al nacional-sindicalismo a alimentar esperanzas acerca de un rápido crecimiento. Significativamente, el proceso de unificación del sindicalismo católico tuvo lugar también en estos momentos. Fascistas y socialcatólicos compartían la creencia de que era posible lanzar una alternativa sindical aprovechando la inactividad temporal en que habían quedado

¹⁴² Juan José CASTILLO, “El Comité Nacional Circunstancial de la Confederación Española de Sindicatos Obreros (C.E.S.O.): 1936-1938. (Una aportación documental)”, en *Revista Española de la Opinión Pública*, nº 38, 1974, pp. 270 y ss. y *El sindicalismo amarillo en España. Aportación al estudio del catolicismo social español (1912-1923)*, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1977, pp. 42 y ss.; Álvaro SOTO CARMONA, *El trabajo industrial...*, pp. 463 y ss.

¹⁴³ El 27 de marzo de 1935 se constituía el Sindicato de la Industria del Pan y Similares de Madrid, siendo nombrado secretario José García Vara. Días más tarde, éste moría, víctima de un atentado: “Marcha de nuestro movimiento sindical” y “José García Vara ¡Presente!” en *Arriba*, Madrid, 4-IV-1935. El 7 agosto de 1935 el dependiente y ex-militante comunista, Antonio Corpas, afiliado al Sindicato de Hostelería de Sevilla, moría víctima de los disparos de un antiguo compañero. La represalia por este hecho presentó el característico *modus operandi* falangista: un grupo de militantes tiroteó desde un automóvil la puerta de la Unión Local de Sindicatos -comunista- causando un muerto; véase: Sancho DÁVILA & Julián PEMARTÍN, *Hacia la historia de la Falange...*, pp. 89-104; Antonio RUBIO, *El primer Sindicato...*, pp. 95-101. El 6 de marzo de 1936 unos obreros de la construcción afiliados a la CONS –cuatro según unas fuentes, dos según otras- murieron en Madrid tras ser tiroteados en el lugar donde trabajaban: Francisco BRAVO MARTÍNEZ, *Historia de Falange Española de las J.O.N.S.*, Editora Nacional, Madrid, 2ª ed., 1943, p. 140; Alejandro CORNIERO SUÁREZ, *Diario de un rebelde...*, p. 148.

¹⁴⁴ *Normas que deben tenerse en cuenta...*, p. 8.

¹⁴⁵ Afiliados a la CONS podían integrarse en las milicias y participar en acciones violentas, pero la iniciativa y la dirección de las mismas no partía del sindicato, sino de la jefatura política de la “Primera Línea”; véase: Sancho DÁVILA & Julián PEMARTÍN, *Historia de la Falange...*, en especial pp. 89 y ss.

ugetistas y cenetistas.¹⁴⁶ Ciertamente, los meses posteriores a la revolución constituyeron un momento de relativo despliegue de la CONS, multiplicando sus mítines públicos.¹⁴⁷ La consolidación laboral de los trabajadores movilizados en octubre para sustituir a los huelguistas permitió crear sindicatos en servicios en los que hasta entonces no había tenido presencia, como los ferrocarriles o los tranvías. En casos concretos, los sindicatos fueron reconocidos por la patronal, lo que les permitió desarrollar una labor objetiva de representación profesional de sus afiliados, si bien, en líneas generales, los falangistas siguieron quejándose del escaso apoyo que su rama sindical recibía por parte del empresariado.¹⁴⁸ No obstante, este contexto aparentemente más propicio no se tradujo en un crecimiento significativo de la afiliación. El clima de intensa confrontación política hacía muy complicado que los trabajadores ingresasen en sindicatos que poco antes habían visto como enemigos. Además, octubre de 1934 había supuesto una grave derrota para la UGT y la CNT, pero no una hecatombe, de modo que a lo largo de 1935 socialistas y anarcosindicalistas fueron recuperando su entramado organizativo sindical.

La victoria electoral del Frente Popular en febrero de 1936 trajo consigo una inesperada reactivación política del falangismo. Numerosos autores han señalado cómo una parte de la base social de la CEDA –defraudada por la ineficacia del “accidentalismo”– pasó a las filas falangistas, si bien otros trabajos han apuntado que FE de las JONS recabó apoyos en sectores de extracción política y social muy diversos.¹⁴⁹ No obstante, la espiral de violencia terrorista en la que se adentró la organización dejó poco espacio para las maniobras sindicales. El 14 de marzo las autoridades republicanas procedían a disolver a la Falange. La rama política de la organización pudo subsistir en la clandestinidad, pero la sindical dejó de existir *de*

¹⁴⁶ Ramiro LEDESMA RAMOS afirmaba hiperbólicamente: *los dirigentes políticos y sindicales del partido socialista y de la U.G.T. creían, durante las semanas posteriores a octubre, que los cuadros de sus Sindicatos iban a ser materialmente trasplantados a las organizaciones de F.E. de las J.O.N.S. -¿Fascismo en España?...*, p. 209. La vinculación directa entre la unificación sindical católica y los acontecimientos revolucionarios es expuesta por: Antonio ELORZA, “La Confederación Española...”, pp. 147 y ss.; José R. MONTERO, *La CEDA...*, vol. 2, pp. 577 y ss.

¹⁴⁷ En *Arriba*, Madrid: “Mitin del movimiento obrero nacional-sindicalista en Salamanca” (28-III-1935); “Una jornada memorable” (23-V-1935); “Falange Española de las J.O.N.S. en Andalucía” (26-XII-1935).

¹⁴⁸ “Vida sindical”, en *Arriba*, Madrid, 18-IV-1935, 25-IV-1935 y 2-V-1935.

¹⁴⁹ Stanley G. PAYNE, *Falange...*, pp. 107. Alfonso LAZO señala, en la provincia de Sevilla, el ingreso de un importante contingente de obreros sin militancia política anterior: *Retrato de fascismo...*, pp. 21.

facto. El proyecto de un sindicalismo falangista habría de ser retomado meses más tarde, pero lo sería ya en un contexto muy diverso: el de un enfrentamiento bélico.

José Antonio Primo de Rivera y el sindicalismo vertical.

Desde finales de 1934, y hasta la victoria del Frente Popular, FE de las JONS experimentó un importante proceso de maduración ideológica. Aquella Falange inicial cuyos planteamientos se diferenciaban con dificultad del corporativismo contrarrevolucionario de los intelectuales de *Acción Española*, iba a convertirse en un partido con una concepción fascista autónoma. El motor de este proceso fue la propia evolución ideológica del principal líder falangista. A través de una serie de intervenciones públicas, José Antonio Primo de Rivera –elegido Jefe Nacional en el Consejo Nacional celebrado en octubre de 1934– esbozará un programa socioeconómico fundamentado en una crítica al corporativismo y en la defensa de una nueva fórmula llamada a superar de manera radical el orden liberal: el sindicalismo vertical.¹⁵⁰

La evolución del discurso ideológico falangista no resulta explicable sin tener en cuenta una serie de condicionamientos que llevaron a José Antonio a marcar distancias respecto a la derecha antirrepublicana. Las escisiones que el partido sufrió entre 1934 y 1935 resultaron fundamentales para que el falangismo se enfrentase a la necesidad de reforzar su personalidad si no deseaba que su espacio político fuese fagocitado por otras fuerzas. En primer lugar, el partido hubo de afrontar la marcha de Francisco Moreno Herrera, único diputado falangista en Cortes junto a José Antonio. Con la salida del marqués de la Eliseda –partidario de una Monarquía basada en un régimen corporativo– comenzaba un proceso de ruptura con los círculos monárquicos. Oficialmente, Moreno Herrera abandonó FE de las JONS indignado porque ésta hubiese incluido la separación entre Iglesia y Estado en los 27 Puntos –el programa oficial del partido, adoptado en noviembre de 1934. Ismael Saz ha desarrollado la hipótesis de que su salida obedeció en realidad a la negativa de José

¹⁵⁰ Algunos autores hablan de “radicalización” del discurso de José Antonio: Ismael SAZ, “Tres acotaciones...”, pp. 194-206; Joan Maria THOMÀS, *Lo que fue la Falange...*, pp. 53 y ss.; José Luis RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, *Historia de Falange Española de las JONS*, Alianza, Madrid, 2000, pp. 196 y ss. En otros casos se ha recurrido a la expresión de giro a la “izquierda”, no muy afortunada, incluso si es utilizada en sentido figurado: Javier JIMÉNEZ CAMPO, *El fascismo en la crisis...*, pp. 288-296.

Antonio a integrarse en el Bloque Nacional.¹⁵¹ Resulta evidente que el posicionamiento de José Antonio ante el Bloque Nacional constituyó un incentivo fundamental para la “radicalización” de FE de las JONS. El líder falangista tenía razones para no prestar su apoyo a una iniciativa dentro de la cual su figura habría de quedar eclipsada por la de Calvo Sotelo. Pero una vez adoptada esta decisión, le urgía diferenciar su mensaje político del sostenido por el exministro de su padre. Las reiteradas alusiones de Calvo Sotelo al “fascismo” le convertían en competidor por la conquista de la potencial clientela “fascista” existente en España.¹⁵² Su modelo de corporativismo fundamentado en un Estado “fuerte” no era fácilmente diferenciable de la vaga propuesta que los falangistas sostenían desde sus Puntos Iniciales. Calvo Sotelo era capaz incluso de mostrar sensibilidad “social”, propugnando una redistribución de la “plusvalía” que beneficiase a los trabajadores.¹⁵³ Los falangistas podían argumentar que, a pesar de todo, ellos representaban “algo más”, pero no podían aspirar a que ese “algo más” quedase sin especificar indefinidamente y que ello no les pasase factura en términos de apoyo político.

La competencia que Calvo Sotelo y su Bloque Nacional planteaban a la Falange venía a unirse a la que, desde hacía tiempo, venía sufriendo por parte de los sectores más fascistizados del catolicismo político. Dentro de la CEDA existían sectores atraídos por la estética del fascismo y dispuestos a adoptar algunas de sus propuestas. Las Juventudes de Acción Popular (JAP) constituían la punta de lanza de este cedismo fascistizado. Su propuesta giraba en torno a un Estado corporativo que no perdía de vista las realizaciones de la Italia fascista. Los falangistas podían ridiculizar a los “japosos” –como despectivamente los conocían-, pero al mismo tiempo no ignoraban que, a través de esta organización, la CEDA les estaba sustrayendo un sector de la juventud interesada en el fenómeno fascista: el masivo ingreso de japistas en las filas falangistas tras las elecciones de febrero de 1936 no haría sino confirmarlo. FE de las JONS tenía razones para sentirse “suplantada” por una derecha que, con su énfasis en el Estado corporativo, parecía hacer innecesario un partido fascista propiamente dicho.

¹⁵¹ Ismael SAZ, “Tres acotaciones...”, pp. 194-206.

¹⁵² De hecho, Ismael SAZ ha señalado que en la Italia de Mussolini se consideró inicialmente a Calvo Sotelo un líder “fascista” más creíble que José Antonio: *Mussolini contra la II República...*, pp. 45 y ss.

¹⁵³ Pedro Carlos GONZÁLEZ CUEVAS, “Perfil ideológico...”, vol. 2, pp. 1064 y ss.

Es en este contexto en el que hay que entender la crítica al corporativismo que va a iniciar José Antonio poco después de la fusión con las JONS y que intensificará a partir de octubre de 1934. En una primera fase, esta crítica no afectó a la esencia misma de la ideología corporativista, sino más bien al uso que hacían de ella las derechas. José Antonio señalaba que mientras para éstas las instituciones corporativas eran un instrumento que suponían útil para resolver los conflictos sociales, para la Falange lo corporativo no tenía sentido si no iba acompañado de una forma radicalmente nueva de entender las relaciones socioeconómicas que superase las divisiones de clase mediante una concepción totalizante de la nación.¹⁵⁴ Más adelante, la crítica al corporativismo afectaría al “núcleo duro” de esta ideología. En sus intervenciones públicas, José Antonio pasó a afirmar que el Estado corporativo había dejado de constituir un horizonte político aceptable para FE de las JONS. Esta toma de posición se basaba en que el sistema corporativo mantenía las divisiones entre clases sociales, limitándose a atenuarlas mediante vínculos institucionales entre ellas. Desde el momento en que el corporativismo aceptaba que capital y trabajo conformaban realidades distintas con intereses encontrados –y, consecuentemente, organizaba a uno y otro en sindicatos distintos-, estaba abriendo la puerta a la supervivencia del conflicto. Por contra, el Estado unitario al que aspiraba la Falange realizaría la fusión efectiva de ambos en una misma categoría de “productores”.¹⁵⁵ El régimen corporativo resultaba imperfecto en la medida que partía de una concepción bilateral de las relaciones laborales. El nacional-sindicalismo partía, por contra, de una concepción unitaria de los “productores” –empresarios y trabajadores- y desechaba toda representación diferenciada por clases.¹⁵⁶

Al rechazar el corporativismo, José Antonio estaba diferenciando su mensaje político de la derecha antirrepublicana, pero también se estaba distanciando de la Italia de Mussolini. El líder falangista se sintió en la obligación de explicar que el

¹⁵⁴ Éste es el punto de vista que podemos encontrar en el “Discurso de proclamación de Falange Española de las J.O.N.S.” (4-III-1934): *Mucho cuidado con eso del Estado corporativo; mucho cuidado con todas esas cosas frías que os dirán procurando que nos convirtamos en un partido más. (...) Nosotros no satisfacemos nuestras aspiraciones configurando de otra manera el Estado. Lo que queremos es devolver a España un optimismo, una fe en sí misma, una línea clara de vida en común;* en: José Antonio PRIMO DE RIVERA, *Obras completas...*, I, pp. 327-333.

¹⁵⁵ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Ante una encrucijada en la historia política y económica del mundo” (9-IV-1935), en *Obras completas...*, II, pp. 625-643.

¹⁵⁶ Es posible que el líder falangista se hiciese eco, de este modo, de las doctrinas acontractualistas; véase: Antonio Vicente SEMPERE NAVARRO, *Nacionalsindicalismo y relación de trabajo. (La doctrina nacionalsindicalista de la “relación de trabajo” y sus bases ideológicas)*, Akal, Madrid, 1982, pp. 90 y ss.

régimen corporativo no podía ser entendido como el elemento clave del fascismo, dado que el propio Mussolini había afirmado que las corporaciones constituían un mero “punto de partida” en el proceso de construcción de un orden superador de las formas capitalistas.¹⁵⁷ José Antonio tenía también en mente el hecho de que, doce años después de la llegada de Mussolini al poder, el corporativismo italiano hubiese demostrado una capacidad transformadora de la realidad socioeconómica muy limitada. En febrero de 1934 la Ley de Institución de las Corporaciones había dado el pistoletazo de salida a la fase propiamente corporativa del sistema, pero un observador bien informado de la realidad italiana no podía esperar transformaciones radicales de un ordenamiento fundamentado en el respeto al *statu quo* de las élites económicas.¹⁵⁸ De alguna forma, el falangismo estaba iniciando una vía que –en sus círculos más puristas- le llevaría a su autoafirmación como un fascismo menos dependiente de compromisos con el “capitalismo” que el italiano. Al mismo tiempo, despegarse del corporativismo permitía a FE de las JONS contrarrestar una de las acusaciones que más habían dañado su imagen pública: la de ser una mimesis del modelo italiano. Apartándose de la vía corporativa, Falange podía reclamar credibilidad como fuerza española que no necesitaba imitar fórmulas alumbradas en países extranjeros.¹⁵⁹

En enero de 1935 se produjo una nueva escisión. La ruptura fue protagonizada ahora por Ledesma Ramos. El fundador del jonsismo afirma que a finales de 1934 -desolado por el estancamiento político en que estaba sumida Falange- decidió abandonarla y recuperar las antiguas JONS. Contaba para ello con el apoyo de Onésimo Redondo y de los dos principales dirigentes de la CONS, Nicasio Álvarez de Sotomayor y Manuel Mateo. José Antonio, sin embargo, reaccionó con habilidad, convenciendo a Redondo y Mateo para que se mantuviesen a su lado y expulsando a Ledesma el 16 de enero de 1935. Esta rápida maniobra dejó sin efectos relevantes la escisión que, a pesar de ser secundada por algunas figuras

¹⁵⁷ José Antonio PRIMO DE RIVERA, ídem, p. 642.

¹⁵⁸ Stanley G. PAYNE señala que la crítica al corporativismo italiano se estaba abriendo camino en los círculos más radicales del fascismo europeo: *El fascismo*, Alianza, Madrid, 5ª reimp., 1996, p. 151. También: *Franco y José Antonio...*, p. 267.

¹⁵⁹ El distanciamiento ideológico del fascismo italiano iba a coincidir, paradójicamente, con un acercamiento estratégico: en mayo de 1935 José Antonio viajaba nuevamente a Italia y lograba una subvención mensual de 50.000 liras, importantes, dado que Falange había perdido la financiación monárquica: Ismael SAZ, “Falange Italia. Aspectos poco conocidos del fascismo español”, en *Estudis d’Història Contemporània del País Valencià*, nº 3, 1982, pp. 266 y ss.

destacadas del jonsismo, no logró arrancar una porción significativa de la militancia. Ledesma estaba convencido de que los sindicatos de la CONS iban a secundarle, pero José Antonio, tras mantener una tensa reunión con sus principales activistas, logró que permaneciesen junto a él.¹⁶⁰ Durante los meses siguientes Ledesma intentaría sin éxito crear una nueva organización, apoyándose para ello en dos periódicos: *La Patria Libre* –publicado entre febrero y marzo de 1935- y *Nuestra Revolución* –en julio de 1936. Ismael Saz ha analizado esta escisión a la luz de la misma hipótesis aplicada a la del marqués de la Eliseda: a su juicio, la decisión de Ledesma estaría relacionada con la negativa de José Antonio a colaborar con el Bloque Nacional. Ledesma habría comprendido que el fascismo sólo podía triunfar en coalición con la derecha antirrepublicana. Al mismo tiempo, tanto él como sus colaboradores pensaban que la supervivencia de la CONS –la faceta de Falange que más les interesaba- sólo era posible si se mantenía la financiación monárquica.¹⁶¹

La escisión ledesmista se convirtió, junto con la creciente necesidad de distanciarse de la derecha antirrepublicana, en el principal incentivo para la “radicalización” falangista. El hecho de que José Antonio hubiese logrado mitigar los efectos de la salida de Ledesma, no eliminaba el riesgo de que en torno a éste se formase una rama “socializante” del fascismo. Falange debía potenciar al máximo su identidad nacionalsindicalista si no deseaba que las fuerzas que buscaban ocupar el espacio político del “fascismo” se multiplicasen aún más. Resulta significativo, en este sentido, que a lo largo de 1935, cuando más aguda era la separación personal entre José Antonio Primo de Rivera y Ramiro Ledesma Ramos, sus discursos ideológicos se aproximasen más que nunca. La crítica al corporativismo; las llamadas a la unidad de todos los “productores” –obreros y patronos- contra los “capitalistas”; los ataques a la banca o el despliegue de un mensaje político interclasista, destinado a movilizar a campesinos, pequeños industriales, pequeños comerciantes, asalariados y funcionarios, fueron temas que desarrollaron ambas figuras del fascismo español.¹⁶² El propio Ledesma terminaría por reconocer a finales

¹⁶⁰ Julio GIL PECHARROMÁN, *José Antonio...*, p. 322.

¹⁶¹ Nuevamente, Ismael SAZ no aporta datos definitivos que apoyen esta hipótesis, si bien es cierto que hay indicios que apuntan en tal dirección: Nicasio Álvarez de Sotomayor fue uno de los firmantes del “Manifiesto del Bloque Nacional” y las aventuras editoriales que Ledesma lanzó después de su salida de FE de las JONS contaron con financiación monárquica, como, por lo demás, había ocurrido desde los tiempos de *La Conquista del Estado*, Madrid: “Tres acotaciones...”, pp. 194-206.

¹⁶² Basta comparar los artículos de trasfondo socioeconómico publicados por Ramiro Ledesma Ramos en *La Patria Libre*, Madrid –“¿Cómo va a triunfar la revolución marxista!” (16-II-1935); “¿Luchas de

de 1935 que el énfasis que FE de las JONS había puesto desde comienzos de ese año en su dimensión sindical había terminado por hacer inviable su proyecto de una organización independiente.¹⁶³

El proceso de individualización ideológica que FE de las JONS emprendió a finales de 1934 daba respuesta, por tanto, a una serie de retos que el partido tenía planteados en el plano estratégico: diferenciarse de una derecha antirrepublicana con la que corría el riesgo de confundirse a los ojos de su potencial clientela política; afirmar su autonomía ideológica respecto a los fenómenos políticos extranjeros y cerrar el paso a cualquier intento de reconstrucción del nacionalsindicalismo como organización diferenciada de la Falange. Dentro de dicho proceso habría de jugar un papel fundamental un nuevo concepto introducido por José Antonio Primo de Rivera: el sindicalismo vertical.

* * *

Para comprender el lugar que el sindicalismo vertical ocupa en la ideología de José Antonio hemos de partir del punto inicial de su visión política: el convencimiento acerca de la inminencia de una revolución de corte “marxista”. A este temor se unía la idea de que el orden imperante tanto en el plano político - democracia- como en el económico –capitalismo- era ineficaz para frenar el proceso revolucionario. Muy al contrario, dicho orden actuaba como instrumento favorecedor de la revolución. El liberalismo político encumbraba al poder a partidos dispuestos a sacrificar el “interés nacional” en beneficio de sus intereses de grupo, mientras que el económico generaba injusticias que empujaban a los trabajadores a engrosar las filas revolucionarias.

Partiendo de esta preocupación, José Antonio afirmaba que la dialéctica entre decadencia liberal-capitalista y revolución socialista no podía ser resuelta mediante el recurso a la contrarrevolución. A diferencia de los intelectuales de *Acción Española*, el líder falangista poseía escasa confianza en la capacidad “taumatúrgica” de una restauración de la Monarquía en clave antiliberal. La única alternativa posible a la revolución socialista era un nuevo tipo de revolución que unificase a la sociedad en torno a un mismo sentimiento nacionalista. Al mismo tiempo, dicha revolución

clases?” (23-II-1935); “Los Bancos españoles” (9-III-1935); “El desplazamiento de las masas” (16-III-1935)- con otros textos que podemos consultar en José Antonio PRIMO DE RIVERA, *Obras completas...*, II –“Ante una encrucijada en la historia política y económica del mundo” (9-IV-1935), pp. 625-643; “Discurso sobre la revolución española” (19-V-1935), pp. 676-686.

¹⁶³ Ramiro LEDESMA RAMOS, *¿Fascismo en España?...*, pp. 222-226.

debería asumir la labor de sustituir el sistema capitalista por unas nuevas reglas del juego económico que fuesen expresión de la unión solidaria entre clases sociales. Desde su punto de vista, el capitalismo era una estructura histórica condenada a la desaparición: su crisis no era de “gestión” sino “terminal”. La cuestión no era si el capitalismo iba a poder sobrevivir mediante determinadas reformas, sino qué nueva estructura habría de sustituirle: la economía socialista o un nuevo tipo de economía “nacionalizada”.

Es importante precisar, sin embargo, qué entendía José Antonio por “capitalismo”. Siguiendo una tendencia asentada en los fascismos europeos –pero también en determinados círculos de la derecha antiliberal-, su “anticapitalismo” iba dirigido contra aquellos propietarios que no mantenían un vínculo personal con la actividad económica de la que se beneficiaban: los banqueros, los accionistas de sociedades anónimas, los “especuladores” comerciales o los “rentistas” propietarios de tierras. Todos ellos ocupaban una posición “parasitaria” que era preciso suprimir.¹⁶⁴ Este razonamiento le permitía afirmar el carácter “artificial” de la “lucha de clases”. No existía un conflicto entre trabajadores y empresarios, sino entre todos los “productores” –trabajadores y empresarios- y los “capitalistas” –elementos postizamente adheridos a la “verdadera” economía nacional.

El proceso de “desarticulación del capitalismo” se desenvolvería en tres fases. En primer lugar se afrontaría el “capitalismo rural”, suprimiendo la figura del propietario “absentista” que vivía lejos de sus tierras. Ello se conseguiría declarando *cancelada la obligación de pagar la renta* por parte de los colonos que cultivaban la tierra.¹⁶⁵ Esta medida habría de completarse con una reforma agraria provista de una faceta técnica –expansión de los regadíos, mejora de los cultivos y repoblación forestal- y otra social –instalación del campesinado pobre en las tierras más productivas, quedando el pago de la correspondiente indemnización a los propietarios en función de las posibilidades de la Hacienda pública.¹⁶⁶ El segundo

¹⁶⁴ Véase, en este sentido: Rafael del ÁGUILA TEJERINA, *Ideología y fascismo...*, pp. 186-190.

¹⁶⁵ José Antonio PRIMO DE RIVERA, en *Obras completas...*, II: “Discurso de clausura del Segundo Consejo Nacional de la Falange” (17-XI-1935), p. 807; “Ante las elecciones. (Por España, Una, Grande y Libre; por la Patria, el Pan y la Justicia)” (16-I-1936), pp. 900-903.

¹⁶⁶ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Discurso de clausura del Segundo Consejo Nacional...”, pp. 809-811. No obstante, esta declaración de radicalismo expropiador entraba en contradicción con la visión más moderada expresada en el Punto 21 del programa en el que se afirmaba que la expropiación sin indemnización quedaría limitada a la tierra *adquirida o disfrutada ilegítimamente*:

paso implicaría hacer frente a la banca privada –“capitalismo financiero”. El crédito pasaría a ser gestionado por poderes públicos que actuarían según criterios de interés nacional -*nacionalización del servicio de crédito*.¹⁶⁷ Finalmente, se afrontaría el “capitalismo industrial”, cuya “desarticulación” resultaría más lenta, dado que toda intervención abrupta sobre la industria podría provocar su “colapso”.¹⁶⁸

La principal institución ordenadora de las relaciones económicas en la sociedad postcapitalista sería el sindicato vertical. El Punto 9 del programa de noviembre de 1934 le reconocía un papel fundamental en el proyecto político falangista: *Concebimos a España, en lo económico, como un gigantesco sindicato de productores. Organizaremos corporativamente la sociedad española mediante un sistema de sindicatos verticales por ramas de producción, al servicio de la integridad económica nacional*.¹⁶⁹ José Antonio no llegó a exponer un programa sistemático del sindicalismo vertical. No obstante, a través de las alusiones parciales que realizó es posible determinar algunas características básicas de su ideal verticalista.

El sindicato vertical sería, en primer lugar, una institución que organizaría a empresarios y trabajadores conjuntamente. Éstos participarían en el sindicato en cuanto “productores”, no en cuanto “empresarios” o “trabajadores”. La existencia del sindicato vertical excluiría, por tanto, todo desarrollo corporativista. No existirían sindicatos de clase –“horizontales”- llamados a coordinarse a través de la corporación, sino que ambas clases se reunirían directamente en el sindicato vertical. Resulta evidente que el sindicato constituiría el espacio destinado a solventar las relaciones laborales; no obstante, José Antonio no se preocupó por detallar a través de qué mecanismos se realizaría tal función, más allá de indicar que el verticalismo

“Puntos programáticos de Falange Española de las J.O.N.S.” (XI-1934), en *Obras completas...*, I, pp. 478 y ss.

¹⁶⁷ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Discurso de clausura del Segundo Consejo Nacional...”, pp. 807-808. Véase también, en *Arriba*, Madrid: “Tarea urgente” (21-III-1935); “Capitalismo financiero. La nacionalización del crédito” (23-I-1936 y 13-II-1936).

¹⁶⁸ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Discurso de clausura del Segundo Consejo Nacional...”, p. 808. También: Raimundo Fernández-Cuesta, “Capitalismo y corporación”, en *JONS*, nº 11, VIII-1934.

¹⁶⁹ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Puntos programáticos de Falange Española de las J.O.N.S.” (XI-1934), en *Obras completas...*, I, pp. 478-482. El hecho de que las expresiones *corporativamente* y *sindicatos verticales* apareciesen juntas sería motivo de controversia, dado que se suponía que el sindicalismo vertical había venido a sustituir al corporativismo como norma programática del partido. Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA señala que el programa de los 27 Puntos fue redactado al alimón entre Ledesma Ramos y Primo de Rivera y que el punto nueve terminó yuxtaponiendo las terminologías preferidas por cada uno de ellos: *Memorias...*, pp. 79-80.

implicaría la superación de la concepción bilateral de las relaciones entre empresarios y trabajadores.¹⁷⁰

El sindicato vertical sería también una institución que funcionaría jerárquica y antidemocráticamente. José Antonio recurrió al expresivo símil de la vida militar, afirmando que los sindicatos verticales *no necesitarán ni de comités paritarios ni de piezas de enlace, porque funcionarán orgánicamente como funciona el Ejército, por ejemplo, sin que a nadie se le haya ocurrido formar comités paritarios de soldados y jefes.*¹⁷¹ No aclaraba, sin embargo, quiénes debían ocupar las posiciones de mando en la escala jerárquica del sindicato: ¿los empresarios?, ¿los técnicos y los expertos?, ¿aquellos que mostrasen mayor nivel de conciencia nacionalsindicalista?¹⁷²

Los sindicatos verticales se organizarían *por ramas de producción*, es decir, abarcarían la integridad de un proceso productivo desde la extracción de la materia prima hasta la comercialización del producto. En este sentido, el sindicato sería también “vertical”, dado que seguiría la línea ascendente del proceso productivo. Los obreros de la industria metalúrgica no formarían parte del mismo sindicato que los obreros de la industria química, sino que ambos se reunirían en sindicatos separados con empresarios metalúrgicos y químicos, respectivamente.¹⁷³ El sindicato vendría a constituir, de esta manera, una especie de *trust*, aunque su finalidad no sería el lucro de sus miembros, sino la búsqueda del “interés nacional”. El verticalismo no buscaría la expansión del poder privado –la sustitución de la autoridad estatal por la capacidad de decisión de las propias fuerzas económicas coaligadas–, sino canalizar una nueva lógica de toma de decisiones en la economía que impusiera las necesidades nacionales a los intereses particulares.¹⁷⁴ José Antonio no aclaró cuál sería la relación

¹⁷⁰ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Ante una encrucijada en la historia política y económica del mundo” (9-IV-1935), en *Obras completas...*, II, pp. 641-642.

¹⁷¹ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Ante una encrucijada...”, p. 642.

¹⁷² El símil no era gratuito y enlazaba con una tendencia a considerar la organización económica desde una perspectiva militar que arrancaba desde el final de la 1ª Guerra Mundial; véase: Alejandro ANDREASSI CIERI, “*Arbeit Macht Frei*”. *El trabajo y su organización en el fascismo (Alemania e Italia)*, El Viejo Topo – FIM, Barcelona, 2004, pp. 65 y ss.

¹⁷³ Raimundo Fernández-Cuesta, Secretario Nacional de FE de las JONS, afirmaba, convencido, que los “proletarios” de una industria tenían más intereses en común con los “capitalistas” de esa misma industria que con los “proletarios” de otra diferente. La verticalidad se convertía, así, en un elemento de ruptura de la “lucha de clases”: “Economía, trabajo, lucha de clases”, en *Arriba*, Madrid, 25-IV-1935.

¹⁷⁴ José Antonio PRIMO DE RIVERA manifestaba una visión muy crítica acerca de cómo determinados grupos de interés habían condicionado históricamente las decisiones del Estado en beneficio de sus intereses –por ejemplo, presionando al mismo para obtener una determinada protección arancelaria: “Ante una encrucijada...”, p. 639.

del sindicato vertical con el Estado. En ocasiones, afirmó que a través del sindicato sería posible “descargar” al Estado de numerosas funciones socioeconómicas, permitiéndole centrarse en las cuestiones específicamente políticas. Esta idea – coincidente con los principios del organicismo católico- no resultaba coherente con su defensa de un Estado “totalitario”. Aunque José Antonio no llegó a resolver esta contradicción, parece muy probable que su concepción del sindicato fuese la de una institución con personalidad propia que no sería un órgano del Estado en sentido estricto, pero que al mismo tiempo estaría plenamente comprometida con los fines de un Estado “totalitario”.

Uno de los fines principales del sindicato vertical sería imponer una disciplina sobre un determinado sector económico. Dicha labor de regulación tendería a poner fin a los efectos “perniciosos” de la competencia. José Antonio poseía una visión muy negativa de la libertad económica, a la que achacaba efectos nocivos, como el desperdicio de recursos –mediante “duplicidades innecesarias”-, el favorecimiento del “gran capitalismo” o el desamparo de las clases trabajadoras. Con la implantación del sindicalismo vertical los mecanismos de decisión reguladores de la vida económica dejarían de ser controlados por la empresa privada o por grupos de presión para quedar bajo la jurisdicción de las nuevas instituciones sindicales.

El sindicalismo vertical constituiría, además, una nueva forma de propiedad que se ejercería mediante la atribución al sindicato de la “plusvalía”.¹⁷⁵ No obstante, la propiedad sindical habría de convivir con otras fórmulas también dignas de protección: la propiedad individual, la familiar y la comunal o municipal.¹⁷⁶ José Antonio sentía especial fascinación por las formas precapitalistas de actividad económica, como la agricultura familiar o el artesanado. A su juicio, tales actividades implicaban una relación directa entre el ser humano y la producción que hacía de ellas un antídoto ideal contra la “deshumanización” inherente al capitalismo.¹⁷⁷ Este interés puede ser interpretado en base a la influencia que la ideología tradicionalista poseía en su formación intelectual, pero lo cierto es que también lo encontramos tanto en el fascismo italiano como en el nazismo alemán.¹⁷⁸ No obstante, sí es cierto

¹⁷⁵ Luis MAYOR MARTÍNEZ, *Ideologías dominantes...* pp. 90 y ss.

¹⁷⁶ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Discurso sobre la revolución española” (19-V-1935), en *Obras completas...*, II, p. 680.

¹⁷⁷ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Ante una encrucijada en la historia política y económica del mundo” (9-IV-1935), en *Obras completas...*, II, pp. 636 y ss.

¹⁷⁸ Véase: Furio JESI, *Cultura de derechas*, Muchnik, Barcelona, 1989, pp. 126 y ss.

que la tensión entre tradición y modernidad es mucho más acusada en José Antonio que en la mayoría de publicistas italianos y alemanes. Su percepción de la realidad social estaba marcada por una contradicción de fondo de difícil resolución: por una parte propugnaba fórmulas económicas –la propiedad sindical- que sólo podían actuar como estímulos hacia una mayor colectivización de la vida social; por otra, profesaba una desconfianza intrínseca hacia los fenómenos contemporáneos de masificación y se sentía cómodo evocando el universo de relaciones sociales estáticas propio de la era premoderna.¹⁷⁹

Finalmente, el sindicato constituiría un canal para la participación política en el Estado, función en la que sería acompañado por la familia y el municipio. El rechazo frontal a los partidos políticos, en cuanto entidades “artificiosas” que llevaban en su naturaleza el virus de la división nacional, estaba en la base de la ideología de José Antonio. Su recurso a las entidades “naturales” de socialización –la tríada familia, municipio y sindicato- como alternativa a la representación partidista y democrática resultaba, sin embargo, idéntica a las propuestas del organicismo católico y era expresión de la dialéctica que en su mensaje político se daba entre un Estado “totalitario” que no debía ser condicionado por un grupo y el recurso a las células sociales primarias como vía para limitar el poder omnímodo del Estado.

* * *

La incorporación del sindicalismo vertical al ideario falangista fue acompañada por llamamientos a determinados grupos sociales a los que se consideraba susceptibles de sentirse atraídos por el mismo. Siguiendo un modelo propagandístico ya utilizado por los fascismos italiano y alemán, los falangistas elaboraron mensajes individualizados para cada uno de estos grupos sociales, que eran contrapuestos a diferentes tipos de “capitalismo”, a los que se responsabilizaba de su problemática. Así, el campesinado era enfrentado a los intermediarios comerciales que “especulaban” con sus cosechas, mientras que a los pequeños

¹⁷⁹ Véase el “Prólogo” de José Antonio Primo de Rivera a J. PÉREZ DE CABO, *¡Arriba Española!*, Imp. Helénica, Madrid, 1935, p. 7. Los aspectos “antimodernos” de su pensamiento se acentuaron durante los meses en prisión previos a su muerte, profundizando en la identificación entre “anticapitalismo” y “antimodernidad”. Mientras que el retorno a la “naturaleza”, al “solidarismo gremial” y a la “descongestión urbana”, aparecían ahora como alternativas; véase: “Cuaderno de notas de un estudiante europeo” (IX?-1936,) en M. Primo de Rivera y Urquijo (comp.), *Papeles póstumos...*, pp. 168-175.

comerciantes e industriales se les presentaba atrapados por el capitalismo bancario, que les llevaba al endeudamiento.¹⁸⁰

Para la movilización de estos grupos sociales se lanzó, en noviembre de 1934, una Central de Empresarios Nacional Sindicalista (CENS), que habría de actuar como contraparte de la CONS.¹⁸¹ Sin embargo, en 1935 se reconocía que esta iniciativa se había saldado con un fracaso absoluto y que las perspectivas de formar una organización de empresarios a corto plazo eran nulas. Como alternativa, se recomendaba que los empresarios afiliados a Falange intentasen promover sus puntos de vista dentro de las asociaciones empresariales a las que ya pertenecían.¹⁸²

Los trabajadores intelectuales constituyeron otro grupo al que la propaganda de FE de las JONS prestó una atención individualizada, algo coherente si tenemos en cuenta que buena parte de la militancia falangista estaba formada por universitarios que aspiraban a engrosar tal categoría en pocos años. El mensaje dirigido a ellos hacía hincapié en los principales miedos que podían asaltarles: el paro –achacado a la supuesta tendencia de numerosas empresas a contratar técnicos extranjeros–, el “enchufismo” –que hacía estéril el esfuerzo en las oposiciones– o los bajos salarios –discordantes con los duros años de estudio atravesados.¹⁸³

* * *

Uno de las cuestiones que permanecen más oscuras en torno al sindicalismo vertical es la de sus orígenes teóricos. Ciertamente, José Antonio había mostrado interés, desde antes de iniciar su carrera política, por aquellas ideologías que aspiraban lograr una síntesis entre nacionalismo y sindicalismo: Georges Sorel, Leon Duguit, Ramiro de Maeztu y G.D.H. Cole estuvieron entre sus lecturas habituales. Del mismo modo, fue un conocedor profundo de la realidad corporativa del fascismo italiano. Se ha señalado también que la influencia de Ramiro Ledesma Ramos resultó determinante en la opción del fundador de la Falange por el nacionalsindicalismo, de manera que la mala relación existente entre ambos líderes

¹⁸⁰ José Antonio PRIMO DE RIVERA, en *Obras completas...*, II: “Hojas de la Falange. Labradores” (7-XI-1935), pp. 781-783; “Hojas de la Falange. Industriales, comerciantes, labradores, ganaderos, pescadores, artesanos, empresarios, productores de España” (5-XII-1935), pp. 832-835.

¹⁸¹ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Nacionalsindicalismo. A los comerciantes, industriales y labradores de España” (29-XI-1934), en *Obras completas...*, I, pp. 511-512.

¹⁸² *Normas que deben tenerse en cuenta...*, pp. 3-4.

¹⁸³ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Sobre los profesionales extranjeros en España” (21-XI-1935 y 4-XII-1935), en *Obras completas...*, tomo II, pp. 813 y ss. Ramiro Ledesma Ramos abordó también este tema: “Orientación y defensa de los jóvenes españoles”, en *La Patria Libre*, Madrid, 23-II-1935.

fascistas habría sido compatible con una cierta “filiación” ideológica del uno respecto al otro.¹⁸⁴

Por nuestra parte, consideramos útil relacionar el sindicalismo vertical con aquellas ideologías que, dentro de la órbita del fascismo, se apartaron del corporativismo para afirmar un modelo organizativo conjunto para empresarios y trabajadores que actuase como elemento catalizador de cambios efectivos sobre la relaciones socioeconómicas. El sindicalismo vertical compartía aspectos importantes con el “sindicalismo integral” defendido por Edmondo Rossoni en los comienzos del régimen de Mussolini: ambos aspiraban a construir una organización sindical reconocida por el Estado que reuniese bajo un mando único a trabajadores y empresarios. Paradójicamente, tampoco se apartaba en exceso del “corporativismo integral” propugnado desde 1932 por Ugo Spirito –autor éste no muy apreciado por los sindicalistas fascistas italianos, en la medida que su modelo implicaba la desaparición del sindicato. La corporación defendida por Spirito era también una organización común para empresarios y trabajadores y, al igual que el sindicato vertical, pretendía sustituir al capitalista convirtiéndose en “corporación propietaria”. Al igual que José Antonio, Spirito partía de la idea de que el corporativismo bilateral –con sindicatos para trabajadores y empresarios- había sido incapaz de superar de manera efectiva el sistema capitalista. Por contra, defendía una identificación radical entre corporación y Estado que hubiera sido difícilmente aceptada por un José Antonio deseoso de armonizar la defensa de las células primarias de la sociedad con el fascismo.¹⁸⁵

En todo caso, como ya hemos apuntado, la adopción de la ideología verticalista por parte de FE de las JONS supuso un distanciamiento respecto de la línea corporativista oficial del régimen de Mussolini. Ahora bien, ¿qué posicionamiento implicaba respecto de la Alemania nazi? José Antonio visitó Alemania en mayo de 1934, si bien la historiografía no ha atribuido excesiva relevancia política a este viaje.¹⁸⁶ ¿Pudo haber influido la legislación social alemana en su rechazo a la bilateralidad de las relaciones laborales o en la afirmación de la

¹⁸⁴ Moisés SIMANCAS TEJEDOR, *José Antonio...*, p. 121.

¹⁸⁵ Los planteamientos de Ugo Spirito, en: Lorenzo ORNAGHI, *Stato e corporazione. Storia di una dottrina nella crisi del sistema politico contemporaneo*, Giuffré, Milano, 1984, en especial pp. 161 y ss.

¹⁸⁶ Stanley G. PAYNE, *Franco y José Antonio...*, pp. 258-259; Julio GIL PECHARROMÁN, *José Antonio...*, pp. 246-248.

pertenencia de empresarios y trabajadores a una misma comunidad de productores? Se trata de una hipótesis sugerente, pero de difícil demostración. En una entrevista realizada en junio de 1936, cuando se encontraba preso en la cárcel de Alicante, José Antonio afirmó que el programa económico falangista tenía *más parecido con el programa alemán que con el italiano*.¹⁸⁷

Otro aspecto en torno al cual son abundantes las sombras es el de si hubo algún intento de desarrollar un programa sistemático en torno a la sindicalización vertical de la economía. En 1940 José Luis de Arrese -quien un año más tarde sería nombrado Secretario General del Movimiento- publicó un libro sobre nacionalsindicalismo que afirmaba haber redactado en 1936. Arrese expuso un nacionalsindicalismo de fuerte impronta católica, en el cual la asignación a los sindicatos de la plusvalía quedaba sustituida por una mera participación en beneficios de los trabajadores y en vez de nacionalización se hablaba de “abaratamiento” del crédito.¹⁸⁸ En 1939 los jóvenes falangistas José A. Castedo y Pío M. Irurzun enviaron un informe a la Secretaría General del Movimiento en el que afirmaban que a finales de 1934, en colaboración con el exministro de Economía Nacional de la dictadura de Primo de Rivera Sebastián Castedo y Palero, habían emprendido la elaboración de un plan para desarrollar el Punto 9 del programa falangista. Afirmaban también haberse entrevistado con José Antonio, quien les habría animado a continuar con dicho esfuerzo. Su idea acerca del sindicato vertical parecía ser la de una organización de empresarios en la que las cuestiones sociales ocuparían un lugar secundario. Incluso proyectaron la creación de una Confederación Española de la Producción y el Comercio destinada a difundir las bondades del verticalismo entre las asociaciones patronales ya existentes.¹⁸⁹ Es muy posible que tanto el proyecto de Arrese como el de Castedo e Irurzun deban ser contemplados más a la luz de los acontecimientos de 1939-1940 que a los de 1934-1936. Aún así, resultan expresivos acerca de un hecho en el que tendremos ocasión de profundizar: la concepción del sindicalismo vertical expresada por José Antonio distó mucho de ser asimilada literalmente por los

¹⁸⁷ José Antonio PRIMO DE RIVERA, “Contestaciones que José Antonio dio a las preguntas que le remitió el periodista Ramón Bardony” (16-VI-1936), en *Obras completas...*, II, pp. 1005-1007.

¹⁸⁸ José Luis de ARRESE, *La revolución social del nacional-sindicalismo*, Editora Nacional, Madrid, 1940, en especial pp. 65 y ss.

¹⁸⁹ SGM, “Proyecto de Organización Nacional-Sindicalista. Por D. José A. Castedo. D. Pío M. Irurzun”, 13-X-1939; AGA, Presidencia, 51/18957.

falangistas. En julio de 1936 el sindicato vertical era aún una cuestión abierta, un lema al que era preciso llenar de contenido.

* * *

En 1935 el jesuita y experto en temas corporativos Joaquín Azpiazu resaltaba cómo la totalidad de los partidos políticos antirrepublicanos se adherían a una u otra forma de “corporativismo”. Al mismo tiempo señalaba que todos ellos coincidían en que lo más deseable era *un régimen corporativo nacido evolutivamente como fruto del deseo de la misma sociedad*. No obstante, *contemplando el ambiente y el mapa de España, se preguntan si será esto posible, o si no será mejor meter por la fuerza una organización que luego, por su bondad, ella misma se ajustará convenientemente, según vaya viendo la misma sociedad las ventajas que de ella dimanar*.¹⁹⁰ Apenas un año más tarde, se iba a presentar la oportunidad de “meter el corporativismo por la fuerza”. Sería en el contexto de una guerra civil en la que los distintos proyectos “corporativos” de las fuerzas antirrepublicanas tendrían que afrontar dos frentes: uno el del enfrentamiento ideológico con el modelo republicano; otro el de la competencia interna por conseguir influir en la configuración del naciente régimen franquista.

¹⁹⁰ Joaquín AZPIAZU, “La organización corporativa...”, pp. 226-228.

CAPÍTULO 4

LA CUESTIÓN SINDICAL EN LA ZONA NACIONALISTA DURANTE LA GUERRA CIVIL

CAPÍTULO 4.- LA CUESTIÓN SINDICAL EN LA ZONA NACIONALISTA DURANTE LA GUERRA CIVIL.

La Guerra Civil comportó una acusada ruptura en la trayectoria histórica del sindicalismo en España. En las dos zonas en que quedó dividido el territorio español el papel desempeñado por el sindicato quedó profundamente transformado. En la zona republicana los sindicatos obreros asumieron importantes funciones económicas, políticas e, incluso, militares. Por contra, en la zona nacionalista dichos sindicatos fueron drásticamente suprimidos, mientras que las fuerzas políticas partidarias de la sublevación ponían en marcha alternativas, cuyo contenido ideológico habían perfilado durante los años anteriores. A lo largo del presente capítulo analizaré el proceso de sustanciación de un modelo sindical propio en la zona nacionalista, poniendo de relieve cómo el mismo constituyó la base del modelo sostenido posteriormente por el régimen franquista.

La cuestión sindical en la zona nacionalista hasta la Unificación.

El plan de los militares que el 18 de julio de 1936 se sublevaron contra la República consistía en proceder a un golpe de Estado que les permitiese hacerse con el control político del territorio español en pocos días. Fue el fracaso de este plan lo que les llevó a situarse en el escenario de un enfrentamiento bélico convencional. El paso del golpe de Estado a una Guerra Civil trajo consigo una situación política inesperada: la necesidad de construir una alternativa institucional a la República al mismo tiempo que se luchaba contra ella. El Ejército se había sublevado sin un programa político concreto más allá de poner fin al gobierno del Frente Popular, dejándose la definición del futuro orden para después del hipotético triunfo del golpe. Al no producirse éste, la elaboración de un nuevo marco institucional hubo de llevarse a cabo en un contexto distinto al inicialmente imaginado. La principal

consecuencia de ello fue el inicio de una dictadura encabezada por Francisco Franco. Pero, al mismo tiempo, buena parte de las instituciones sobre las que se asentó dicha dictadura tuvieron su origen en esa interacción entre política y guerra que se produjo en la zona nacionalista entre 1936 y 1939. Ello resulta plenamente aplicable al sindicalismo vertical.¹

En aquellos territorios donde la sublevación consiguió imponerse, la implantación de un nuevo orden político se vio acompañada de una represión sistemática contra los sindicatos de clase. Una de las principales preocupaciones que asaltaron a los militares que organizaron la sublevación fue que su acción fuese contestada por una oleada de huelgas. En consecuencia, el cierre de sociedades obreras o la detención de líderes sindicales constituyeron acciones contempladas ya en sus planes preparatorios.² El 13 de septiembre, la Junta de Defensa Nacional, establecida en Burgos, aprobaba un decreto que dejaba fuera de la ley a todos los partidos políticos y sindicatos vinculados al Frente Popular y a todos los que se hubiesen opuesto al *Movimiento Nacional*, disponiendo a su vez la confiscación de sus bienes.³

Pero si los sublevados mostraban total acuerdo acerca de la necesidad de suprimir los sindicatos de clase, sus ideas sobre el modelo de organización que habría de sustituir a aquéllos resultaban mucho más imprecisas. El general Emilio Mola, principal inspirador de los planes de sublevación, se manifestó a favor de una *organización corporativa por ramas de producción con representación efectiva en el aparato económico para evitar la lucha de clases*. El objetivo de dicha organización habría de ser la pacificación del mundo laboral mediante la potenciación de la *sensatez* en los obreros y la *caridad* en los patronos.⁴

No obstante, en un primer momento, para los militares el desarrollo de un proyecto corporativo distaba de ser prioritario. Desde su punto de vista, todo intento

¹ A pesar de ello, la atención prestada a la guerra por la historiografía sobre el sindicalismo vertical ha sido escasa. El capítulo dedicado a la cuestión por Miguel A. APARICIO en *El sindicalismo vertical y la formación del Estado franquista*, EUNIBAR, Barcelona, 1980. pp. 8 y ss., es la síntesis más completa.

² Alberto REIG TAPIA, *Ideología e historia. (Sobre la represión franquista y la guerra civil)*, Akal, Madrid, 1984, pp. 142-159.

³ Véase: Alfredo MONTOYA MELGAR en *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España (1873-1978)*, Civitas, Madrid, 1992, pp. 309-310.

⁴ Julio GONZALO SOTO, *Radio Castilla y el General Mola: esbozo de una síntesis del ideario de Mola en relación con el Movimiento Nacional*, Hijos de Santiago Rodríguez, Burgos, 1937, pp. 35-36 y 49-52.

de compatibilizar la guerra con la construcción de nuevas instituciones políticas redundaría en un debilitamiento de la tensión bélica. Es a la luz de este planteamiento como debemos entender el decreto de 25 de septiembre de 1936 de la Junta de Defensa Nacional por el cual quedaron suspendidas las actividades sindicales en la zona nacionalista. Se trataba de una suspensión dirigida hacia las organizaciones afectas a la sublevación. El decreto –que, como veremos, no llegó a ser plenamente aplicado- finalizaba con una declaración de intenciones respecto al futuro:

Día llegará en que el Gobierno que rija los destinos de España establezca la única política y la única sindicación posible en toda nación organizada: la política y la sindicación que rijan y controlen los directores de la cosa pública, como depositarios de la confianza del pueblo.⁵

La voluntad de aplazar la resolución de la cuestión sindical hasta el final de la guerra resultaba evidente. No obstante, el decreto era más explícito de lo que, en principio, cabía esperar, dado que anunciaba un modelo oficial de sindicación que habría de ser instituido de arriba abajo, desde las instancias rectoras del Estado.⁶

Si, finalmente, la idea de posponer la resolución del problema sindical hasta la terminación de la contienda no fructificó fue debido a una conjunción de factores que impulsaron una aceleración de la toma de decisiones. La prolongación de la guerra resultó determinante. A medida que la perspectiva de una pronta resolución del conflicto se alejaba, el imperativo de dotar a la zona nacionalista de un proyecto sindical propio se hacía más perentorio. La Guerra Civil no enfrentaba sólo a dos bloques militares, sino también a dos modelos políticos. La confrontación con la República no podía ser sostenida por un poder militar animado únicamente por el afán de llevar a buen puerto una sublevación, sino que precisaba de unos contenidos que no podían pasar por alto la problemática inherente a la sustitución de los sindicatos de clase por nuevas instituciones de relación entre el mundo del trabajo y el Estado.

⁵ Decreto de 25-IX-1936 de la Junta de Defensa del Estado; Boletín Oficial (BO), 28-IX-1936. El texto del decreto, como del resto de disposiciones de carácter sindical citadas, podemos encontrarlo en: Antonio BOUTHELIER (comp.), *Legislación sindical española. Desde el 18 de julio de 1936 hasta el 31 de diciembre de 1944*, 2 vols., Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1945.

⁶ Alfredo MONTOYA MELGAR yerra al afirmar que el decreto incorporaba las concepciones sindicales estatalistas del falangismo, a cuya influencia ideológica la Junta de Defensa Nacional era ajena; véase: *Ideología y lenguaje...*, pp. 310-312.

Sindicalismo vertical versus corporativismo: una polémica ideológica en los orígenes del régimen franquista.

La Guerra Civil fue vista por las distintas fuerzas políticas antirrepublicanas como una oportunidad para llevar a la práctica los proyectos que habían ido madurando desde la implantación de la República, incluyendo los relativos a una nueva institucionalización de las realidades económicas y laborales. Desde fechas muy tempranas las posiciones se polarizaron en torno a dos extremos: el sindicalismo vertical falangista y el corporativismo, defendido por católicos, monárquicos alfonsinos y carlistas.

* * *

La trayectoria política de Falange Española de las JONS (FE de las JONS) durante los primeros meses de la Guerra Civil estuvo marcada por una acusada paradoja. Por una parte, experimentó un crecimiento espectacular en la afiliación que le permitió convertirse en una organización de masas. Por otra, esta circunstancia vino a coincidir con una grave crisis organizativa vinculada a una situación de carencia de liderazgo. Con José Antonio Primo de Rivera, Ramiro Ledesma Ramos y Onésimo Redondo fallecidos, el fascismo español quedaba sin su tríada de líderes. Ante la ausencia de una dirección centralizada, las organizaciones falangistas territoriales pasaron a ser controladas por cuadros secundarios deficientemente coordinados entre sí. El establecimiento de una Junta de Mando Provisional, encabezada por Manuel Hedilla, el 2 de septiembre, no fue una respuesta suficiente a esta situación.⁷

La crisis organizativa tuvo también su reflejo en el mensaje ideológico transmitido por los falangistas. Al rastrear el enfoque dado por la propaganda falangista a la cuestión sindical durante los primeros meses de la contienda, encontramos una notable indefinición de contenidos. Desde 1934 el sindicalismo vertical formaba parte del ideario oficial del partido. A pesar de ello, en la prensa falangista proliferaron artículos en los que se hacía una defensa del régimen corporativo, proponiéndose un modelo de dos grados –sindicatos y corporaciones–

⁷ Véase: Joan Maria THOMÀS, *Lo que fue la Falange. La Falange y los falangistas de José Antonio, Hedilla y la Unificación. Franco y el fin de la Falange Española de las JONS*, Plaza & Janés, Barcelona, 1999, pp. 93 y ss.

muy similar al establecido en la Italia fascista.⁸ Ello evidenciaba que el verticalismo no había sido plenamente asimilado por el conjunto de la organización.

Mucho más claro resultaba para los falangistas que en el futuro ordenamiento sindical sólo podía haber espacio para sus propias organizaciones. En septiembre de 1936, la Confederación Española de Sindicatos Obreros (CESO) elevaba un escrito a la Junta de Defensa Nacional quejándose de las constantes coacciones que sus miembros sufrían para sumarse a las filas nacionalsindicalistas.⁹ Mientras, la prensa falangista abogaba por la supresión de las organizaciones sindicales de corte derechista:

Desaparecen los sindicatos que han contribuido a la criminalidad y ruina de España; pero también tienen que desaparecer aquellos otros que, con el nombre de apolíticos, sólo sirven para establecer confusiones, y de los cuales ningún provecho puede sacar la clase obrera. Sólo en nuestro movimiento revolucionario nacional-sindicalista encontrará el obrero su redención.¹⁰

A comienzos de diciembre de 1936 comenzó un proceso de clarificación en torno al verticalismo. La prensa falangista se vio inundada de artículos defendiendo el sindicalismo vertical y negando validez a todo intento anterior de postular el corporativismo como doctrina de FE de las JONS.¹¹ A partir de este momento, el verticalismo quedó consagrado como la solución sindical específicamente propia de

⁸ Véase, en *FE*, Sevilla: “Hacia lo corporativo” (19-IX-1936), “Por qué somos corporativos” (25-IX-1936), “Lo corporativo y lo gremial” (29-IX-1936) y “Nuestro sindicalismo” (3-X-1936). Sobre la confusión que el concepto de verticalidad planteaba en Falange, véase: Ricardo CHUECA, *El fascismo en los comienzos del régimen de Franco. Un estudio sobre FET-JONS*, CIS, Madrid, 1983, pp. 344-345.

⁹ Véase: Juan José CASTILLO, “El Comité Nacional Circunstancial de la Confederación Española de Sindicatos Obreros (C.E.S.O.): 1936-1938. (Una aportación documental)”, en *Revista Española de la Opinión Pública*, nº 38, 1974, p. 207.

¹⁰ “Sindicatos que desaparecen y sindicatos que deben desaparecer”, en *Amanecer*, Zaragoza, 4-X-1936.

¹¹ Una de las figuras que destacó en la defensa del verticalismo fue Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, quien en “No somos corporativos. Somos sindicalistas”, en *FE*, Sevilla, 2-XII-1936, rechazó los sindicatos separados para patronos y trabajadores, criticó las soluciones corporativas adoptadas en Italia, Austria y Portugal y presentó a la Alemania nazi como modelo por haber desechado la técnica corporativa. Este celo en la defensa del verticalismo no deja de resultar llamativo, dado que en sus memorias afirmaría tajantemente no haber compartido nunca el ideario verticalista: *Memorias desde mi aldea*, Ámbito, Valladolid, 1996, pp. 118 y ss. Todavía en 1938 publicó una réplica a un artículo del italiano Luigi di Castri, quien había defendido que verticalismo y corporativismo eran asimilables. La respuesta de Martínez de Bedoya fue clara: el corporativismo era aceptable para Italia, pero no para España, donde la solución a implantar era el sindicato vertical. Véanse ambos artículos en *Odiel*, Huelva: “Sindicalismo vertical y corporación” (30-I-1938) y “En torno al sindicalismo vertical” (3-III-1938).

Falange, aunque, como veremos, siempre hubo personalidades que se inclinaron a reinterpretar el principio vertical en clave corporativa.

* * *

Durante los meses iniciales de la guerra, FE de las JONS distó de ofrecer una doctrina coherente del sindicalismo vertical. No obstante, sí realizó una labor sistemática de asociación del verticalismo a una serie de ideas que definían la posición del falangismo dentro del conjunto de fuerzas políticas implicadas en la sublevación antirrepublicana. La pauta dominante fue enfatizar el potencial del verticalismo como mecanismo transformador de las relaciones socioeconómicas. La adopción del sindicato vertical debía ser la garantía de que la España surgida de la guerra no reeditaría las soluciones conservadoras del pasado, sino que se incorporaría a la senda “revolucionaria” iniciada por los fascismos europeos, muy especialmente por Alemania, que había llevado a cabo el “acierto” de desechar el paradigma corporativo, desarrollando una auténtica transformación del “sistema capitalista”.¹²

Una cuestión reiteradamente abordada fue la del verticalismo como superación de las clases sociales, llamadas a fusionarse en una sola clase de “productores”. No obstante, la publicística falangista no concretó la forma en que dicha fusión habría de llevarse a cabo. En ocasiones, se aseguraba que el sindicato vertical no trastocaría la estructura de la propiedad privada y sería respetuoso con la *fundamental* figura del empresario.¹³ En otros casos, se retomaba la polémica joseantoniana contra el “capitalismo”, asegurándose que el sindicato vertical eliminaría el *capital parasitario*.¹⁴ Algunos propagandistas concibieron los sindicatos verticales como una red de cooperativas apoyadas por cajas sindicales que distribuirían sus beneficios entre técnicos y obreros.¹⁵ Los más extremistas aseguraban que los sindicatos se harían cargo de la producción, entregando los beneficios íntegramente a los “productores”.¹⁶

¹² Véase: Antonio J. ONIEVA [publicado bajo el seudónimo de X.Y.Z.], *¡España despierta! (Lo que es el nacional-sindicalismo)*, Librería Santarén, Valladolid, 1937, pp. 80-81.

¹³ Véase en *FE*, Sevilla: “¿Qué es el nacionalsindicalismo?” (19-XII-1936); Enrique Esteban, “El Sindicato de Producción. I” (29-XII-1936). También: “Lo que son los sindicatos verticales” (28-I-1937), en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 28-I-1937.

¹⁴ Véase, en *Amanecer*, Zaragoza: “¡¡Trabajadores!! Por una España Una, Grande y Libre. Por la Patria, el Pan y la Justicia” (11-X-1936) y “La Falange contra el capitalismo antinacional” (13-X-1936).

¹⁵ “¿Qué es el nacionalsindicalismo?”, en *FE*, Sevilla, 19-XII-1936; “Lo que son los sindicatos verticales”, en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 28-I-1937.

¹⁶ “Nacionalsindicalismo”, en *FE*, Sevilla, 30-I-1937.

Más unanimidad existió a la hora de señalar que la implantación del sindicalismo vertical encontraba su razón de ser en el seno de una economía dirigida desde el Estado. Los empresarios no podrían aspirar ya a dirigir sus negocios de manera individualista, sino que habrían de someterse a una disciplina nacional que velase, en lo económico, por la eficacia y, en lo social, por la justicia.

¿Y la actividad, la iniciativa y la dirección a quién corresponde? A las jerarquías económicas de la Nación. ¿Quién dice que debe ser al capital? ¿Acaso no intentamos la implantación en España de una economía dirigida? ¿Y váis a mermar, a regatear a la Nación, a través de sus jerarquías, esa facultad por que se lucha y muere en las trincheras?¹⁷

Para algunos publicistas era evidente que dichas “jerarquías” habrían de ser de extracción sindical. El sindicato actuaría, de esta forma, como un instrumento para la selección de una nueva clase de gestores económicos, destinada a sustituir a la vieja clase de gestores “capitalistas”, y cuyo principal incentivo no sería la búsqueda del lucro, sino la realización de un proyecto de transformación nacional.¹⁸

* * *

Dentro de las cuestiones sindicales estudiadas por Falange, la aplicación del verticalismo al sector agrícola ocupó un lugar destacado. La Junta de Mando Provisional creó una Comisión Central de Agricultura que, presidida por el ingeniero agrónomo y propietario Dionisio Martín, diseñó un modelo de organización vertical para la producción triguera. Martín recogió las aportaciones realizadas por el agrarismo católico durante la 2ª República en torno a la necesidad de una organización oficial que regulase la comercialización del trigo con la finalidad de frenar la crisis de los precios.¹⁹ Su principal innovación consistió en incrustar en tales proyectos la terminología verticalista, postulando un sindicato triguero único vinculado a las directrices del Estado. Dicho sindicato fijaría el precio del trigo, mantendría una red de silos a la que los agricultores entregarían obligatoriamente sus cosechas y sería el proveedor en exclusiva de los fabricantes de

¹⁷ “¿Qué es el nacionalsindicalismo?”, en *FE*, Sevilla, 19-XII-1936.

¹⁸ “Necesidad de la base sindical de F.E.”, en *FE*, Sevilla, 6-IV-1937. También: José Luis RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, *Historia de Falange Española de las JONS*, Alianza, Madrid, 2000, pp. 246-247.

¹⁹ Se trataba de una propuesta que había circulado por las asambleas católico-agrarias durante la 2ª República; véase: José M^a ARRIBAS MACHO, “El sindicalismo agrario: un instrumento de modernización de la agricultura”, en *Historia Social*, nº 4, 1989, p. 46. La sindicación obligatoria de los productores trigueros había sido también propuesta por Onésimo Redondo y Ramiro Ledesma Ramos, que había contemplado ya un sindicato único fuertemente vinculado al Estado.

harinas. Mediante este sistema se esperaba asegurar un precio remunerador al agricultor y erradicar los “abusos” de los intermediarios.²⁰

En teoría, el modelo falangista de sindicato debía tener en cuenta los intereses del campesino sin tierras. En la práctica, esta cuestión quedó al margen del diseño de Dionisio Martín, quien, siguiendo una opinión consolidada en el agrarismo conservador, consideraba que el problema social del campo no residía en la deficiente distribución de la propiedad, sino en los bajos rendimientos, que impedían a los propietarios pagar salarios altos. Sólo después de que, a través del apoyo del Estado, los rendimientos hubiesen sido aumentados, podría plantearse una mejora sociolaboral.

Los trabajos de Dionisio Martín terminarían sirviendo de base para la creación, en agosto de 1937, del Servicio Nacional del Trigo (SNT) que asumiría las competencias que aquél había diseñado para un hipotético “Sindicato Vertical del Trigo”. La evolución seguida por el SNT vendría, sin embargo, a defraudar las expectativas falangistas: dependiente en un principio de la Junta Técnica del Estado y, desde 1938, del Ministerio de Agricultura, el SNT fue siempre un organismo estatal sobre el cual los sindicatos de Falange tendrían escasa influencia.

* * *

Pero Falange distaba de ser la única fuerza que difundía sus planteamientos sindicales en la zona nacionalista. Otros grupos, vinculados al espectro político de la derecha antirrepublicana, esgrimían sus programas. Su ideario giraba en torno al corporativismo, entendido como un proceso de reorganización de la representación de las fuerzas socioeconómicas basado en sindicatos reconocidos por el Estado –únicos para cada sector económico, pero separados para trabajadores y empresarios- y en la coordinación de dichos sindicatos a través de la corporación. Para muchos de los sujetos políticamente activos en la zona nacionalista que el nuevo

²⁰ Véase: Dionisio MARTÍN, *El problema triguero y el nacional-sindicalismo*, Afrodisio Aguado, Valladolid, 1937, obra en que encontramos la primera definición sistemática del sindicato vertical: *Un organismo jerárquico integrado por todos los elementos que colaboran en alguna categoría o ciclo completo de la producción : trabajadores, empresarios y técnicos, a través del cual se elaborarán normas concretas para ordenar la producción y distribuir los beneficios, que el Estado en definitiva interpretará e impondrá, orientándolas en un sentido nacional*, pp. 35-36.

régimen habría de adoptar una forma corporativa resultaba tan evidente que no era necesario polemizar al respecto.²¹

Desde fechas muy tempranas se produjo en la zona nacionalista un relanzamiento de las organizaciones socialcatólicas. En septiembre de 1936 se formaba en Salamanca el Comité Nacional Circunstancial de la CESO.²² Sus líderes se mostraban convencidos de que se avanzaba hacia un régimen corporativo y concentraban sus esfuerzos en convertirse en inspiradores del mismo. La Comunión Tradicionalista también vio en la guerra la oportunidad para impulsar sus proyectos corporativos. En noviembre de 1936 la Delegación de Gremios y Corporaciones de la Junta Nacional Carlista de Guerra creaba la Obra Nacional Corporativa (ONC) con el objetivo de servir de plataforma a los esfuerzos para implantar el corporativismo en España.²³ Uno de los principales éxitos de la ONC consistió en lograr la adhesión de la CESO, que obtuvo representación en el Secretariado Nacional de la ONC, con sede en Burgos, si bien conservó una personalidad diferenciada.²⁴ Para la CESO era fundamental obtener el respaldo de una organización como la Comunión Tradicionalista, una vez que la coalición a la que había estado vinculada desde su nacimiento –la CEDA- había desaparecido y el principal partido de la misma –Acción Popular- mantenía una existencia cada vez más nominal.²⁵

Tanto la CESO como la ONC desconfiaban del verticalismo falangista. La convivencia de trabajadores y empresarios en una misma organización podía provocar que reapareciese la lucha de clases o actuar como excusa para que una

²¹ Así, Wenceslao GONZÁLEZ OLIVEROS, *Falange y Requeté, orgánicamente solidarios*, Imp. Católica de Francisco G. Vicente, Valladolid, 1937, pp. 119-133. También: Carlos GARCÍA OVIEDO, *Las directrices del Nuevo Estado*, Raimundo Blanco, Sevilla, 1937, pp. 29-30.

²² Véase: Antonio ELORZA, “La Confederación Española de Sindicatos Obreros (1935-1938)”, en *Revista de Trabajo*, nº 33, 1971, pp. 162-171 y 385-412; Juan José CASTILLO, “El Comité Nacional Circunstancial...”, pp. 205 y ss.

²³ Para aspectos generales de su evolución: Martín BLINKHORN, *Carlismo y contrarrevolución en España, 1931-1939*, Crítica, Barcelona, 1979, pp. 379-381. Javier TUSELL incluye la creación de la ONC dentro del esfuerzo carlista de creación de un “proto-Estado” destinado a servir de modelo al Estado llamado a salir de la Guerra Civil: *Franco en la Guerra Civil. Una biografía política*, Tusquets, Barcelona, 3ª ed., 1993, pp. 46-49.

²⁴ Miguel A. APARICIO afirma que el acuerdo entre la CESO y la ONC no funcionó debido a que mientras la primera defendía el capitalismo, la segunda estaba anclada en una “utopía precapitalista”: *El sindicalismo vertical...*, pp. 18 y ss. Sin embargo, la realidad es que no había grandes diferencias ideológicas entre ambas organizaciones. Si la CESO no se diluyó en la ONC fue debido a que ésta era una plataforma a la que podían adherirse otras entidades sin perder su personalidad, lo cual pretendía ser coherente con el “societarismo” que los tradicionalistas decían defender.

²⁵ Véase: Ismael SAZ, “Política en zona nacionalista: la configuración de un régimen”, en E. Moradiellos (ed.), *La Guerra Civil*, en *Ayer*, nº 50, 2003, pp. 55-83.

burocracia política –evidentemente falangista- monopolizase la vida económica.²⁶ Sus principales modelos de referencia eran el Portugal de Salazar y la Italia de Mussolini. Por el contrario, expresaban desconfianza hacia la Alemania nazi. Los corporativistas españoles mostraban su admiración hacia el nacionalsocialismo por su eficacia en la supresión de la “lucha de clases”, pero subrayaban que sus instituciones resultaban demasiado “alemanas” para ser adoptadas en España. Los autores de filiación carlista solían mostrarse poco contemporizadores con los planteamientos del nazismo:

...el régimen nacionalsindicalista [sic] llega a la anulación del individuo, y esto no es aceptable ni para la misma dignidad humana, ni para el desarrollo de la economía nacional, que sólo en las iniciativas individuales encuentra la mejor causa de su desenvolvimiento. Este sistema puede tolerarlo accidentalmente un pueblo disciplinado, como el alemán, en que la voluntad domina a la imaginación; pero esta política, en idénticas circunstancias, fracasaría en cualquier país latino.²⁷

El autor se refería al “régimen nacionalsocialista” –y no al “nacionalsindicalista”-, aunque habida cuenta de la alta tensión que llegaría a alcanzar la polémica entre carlistas y falangistas sobre la cuestión sindical, no es descartable que el *lapsus* resultase significativo.

El ideal de los corporativistas era el de una organización nacida de la propia iniciativa social. En la práctica, eran conscientes de que la implantación de un régimen corporativo sólo era posible a través de una prolongada intervención del Estado.²⁸ El suyo era un “societarismo” calculadamente limitado. No se aplicaba, desde luego, a las organizaciones sindicales de izquierdas, cuya prohibición era

²⁶ Sin embargo, Miguel SANCHO IZQUIERDO; Leonardo PRIETO CASTRO & Antonio MUÑOZ CASAYÚS intentaron adoptar una posición conciliadora, afirmando que verticalismo y corporativismo eran compatibles, lo cual no era aceptado por los falangistas: *...el sindicato vertical... no significa otra cosa que la corporación, pues, como ella..., ha de tener la misión de ordenar las categorías económicas. En todo caso, los sindicatos patronales y obreros, en cuanto medios de ordenación de las categorías profesionales, pueden y deben coexistir con los verticales, en Corporativismo. Los movimientos nacionales contemporáneos. Causas y realizaciones*, Imperio, Zaragoza – Granada, 3ª ed., 1937, p. 188.

²⁷ Juan B. VIZA CABALL [publicado bajo el seudónimo de J.V.C.], *Corporativismo gremial. La organización social en la España nueva. Recopilación de las conferencias radiadas por “Radio Castilla-Burgos”, sobre este interesante tema, desde 1 de noviembre a 31 de diciembre 1936*, Editorial Requeté, Burgos, 2ª ed., 1937, p. 110.

²⁸ El otrora líder de la CEDA José María Gil Robles afirmaba desde Estoril que era necesario aparcarse temporalmente el proyecto de un corporativismo nacido por iniciativa social para proceder a la creación inmediata de instituciones corporativas basadas en la autoridad de un “Estado fuerte”; véase: “Prólogo” a Ramón RUIZ ALONSO, *Corporativismo*, Ediciones Ramón Ruiz Alonso, Salamanca, 1937, pp. 18-29.

considerada insoslayable. Cuando esgrimían el principio de la “sindicación libre”, estaban reclamando, en realidad, libertad para crear sindicatos ligados al ideario socialcatólico.

Los planteamientos de los corporativistas chocaban con la propuesta verticalista defendida por FE de las JONS. El exclusivismo de los falangistas generaba desconfianza en círculos tradicionalistas y socialcatólicos.²⁹ La siguiente nota, hecha pública por la Delegación de Gremios y Corporaciones de la Junta Nacional Carlista de Guerra, destacaba por su tono agresivo:

Nosotros somos corporativos, creemos firmemente en la eficacia económica, social y política de la corporación, y entendemos que la idea orgánica cristiana, que se impone al Mundo después del fracaso de todo lo inorgánico –de lo liberal y de lo marxista-, no tiene otra fórmula de realización que ésta.

El sindicato vertical, de inspiración claramente germánica y producto del intento y proceso de nacionalizar el socialismo emprendido por Hitler, no ha encontrado acogida en ninguno de los pueblos latinos, con cuyo temperamento y concepciones básicas es incompatible. En Alemania ha podido ser, porque en primer término, los que querían salvar la Patria no tenían delante como instrumento otra cosa que las inmensas masas socialistas; había que utilizarlas y atraerlas y la gran transacción que se hizo con ellas fue aceptar en parte su socialismo y fundirlo con la idea nacional...

Porque es preciso decirlo de una vez: el sindicalismo vertical, que abarca en la misma organización... a cuantos intervienen en la producción, desde el patrono y técnico, hasta el último obrero, como organismo y sujeto de la producción misma, lejos de ser una superación del capitalismo, es sencillamente, una manifestación colectivista de inspiración, no diremos que voluntaria, pero sí claramente marxista.

Es fácil decir que esta fórmula respeta la propiedad y los derechos útiles e indispensables del capital. ¿Dónde está el respeto? ¿A quién corresponde en tal sistema la iniciativa, la dirección y con ella la responsabilidad? Si es el capital realmente, entonces... la novedad de la fórmula se reduce, como tantas otras, a una mera apariencia. Si es el trabajo, que, como se ha dicho, “alquila al capital en lugar de ser alquilado por él”, entonces, ha triunfado en lo económico la imposición proletaria, y de hecho, al tener en su mano los trabajadores los instrumentos de producción, fábricas, talleres, capital, etc., con un dominio de la colectividad sindical sobre ellos, se ha logrado la socialización de dichos medios y habrá hecho su aparición un colectivismo... que tendrá todos los efectos del marxismo, y en él anegada y deshecha la personalidad, se resentirá la producción de todos esos males incurables con que la ha dañado la falta de estímulo del interés individual en el país soviético. En este sistema, todo el capital generoso, fecundo, audaz y emprendedor, que es el que necesita para su desenvolvimiento la libertad de la iniciativa particular, desaparece y el que se respeta en esa sombra de respeto de que se habla, es el parasitario del rentista, que sin riesgo ni responsabilidad se invierte en las cajas sindicales, como antes en la deuda pública o en los préstamos hipotecarios.

Si la dirección e iniciativa se atribuye al conjunto sindical, entonces la fórmula colectivista marxista clásica se acusa más inconfundiblemente y si, finalmente, se reserva al Estado o a

²⁹ La ONC practicaba su propio “exclusivismo”, reclamando ser el único cauce para la implantación del régimen corporativo: OBRA NACIONAL CORPORATIVA. MOVIMIENTO NACIONAL-AGRARIO, *Puntos básicos*, Talleres Gráficos Navarro y del Teso, San Sebastián, 1937, pp. 31-32.

su representante en el sindicato, quiere decirse que hemos entrado en un amplio socialismo de aquél. (...)

Es bastante fácil decir que en un sistema nacional de rígidos sindicatos verticales [no] son necesarios los organismos paritarios y de enlace, porque todo estará sometido a la disciplina de un ejército. Pero ¿quién ejercerá el mando? ¿El Estado con sus delegados? ¿Los obreros representantes del mayor número? ¿Los técnicos capitalistas? Por cualquiera de las soluciones dadas, el socialismo descarnado o el capitalismo sin freno asoman su perfil siniestro.

Pero, al menos, en esta concepción sindicalista, ¿hay esperanza de cierta redención y mejora del proletariado? La respuesta no puede ser más dramática. El proletariado, más que nadie, lleva su suerte unida inseparablemente a la de la producción, y todos los estímulos y garantías del desarrollo de ésta, quedan fuera de aquélla. La falta de interés para producir más y mejor del sindicalismo, la carencia de un mecanismo económico que propulse la producción misma, son las sentencias inapelables de los trabajadores a la pobreza, la escasez y tal vez la miseria.³⁰

La Comunión Tradicionalista sistematizaba los reproches que hacían al verticalismo sus detractores. En primer lugar, el de constituir una mimesis de ideologías extrañas. Mientras el corporativismo seguía la dirección emprendida por países “latinos”, culturalmente cercanos, como Italia o Portugal, el verticalismo presentaba similitudes con el modelo alemán, cuyas estructuras eran imposibles de trasladar a España. En segundo lugar, se acusaba al verticalismo de pretender adular los derechos de la propiedad y se dudaba de su carácter católico, dado que la doctrina pontificia abogaba por la sindicación libre y la corporación obligatoria.³¹ Igualmente, se criticaba las prácticas usadas por los falangistas para expandir sus sindicatos, acusándoseles de coaccionar a los trabajadores para lograr afiliaciones, así como el hecho de que sus sindicatos admitiesen a trabajadores con pasado izquierdista.³²

FE de las JONS se esforzó en contrarrestar tales acusaciones, enfatizando la españolidad del verticalismo y negando cualquier veleidad “colectivista”.³³ Reafirmó

³⁰ “Sindicalismo y corporativismo”, en *La Información*, Cádiz, 31-XII-1936. El diario falangista de Cádiz respondió pidiendo que no se fomentase la polémica entre tradicionalismo y nacionalsindicalismo: “Sindicalismo y corporativismo”, en *Águilas*, Cádiz, 31-XII-1936.

³¹ Véase: Constantino Bayle, “El espíritu genuino de Falange Española ¿es católico?”, en *Razón y Fe*, nº 447, tomo 112, 1937, pp. 234-267. La conclusión de este autor jesuita era que no había incompatibilidad entre lo falangista y lo católico pero, al mismo tiempo, exponía todas las dudas existentes al respecto.

³² Véase, en *El Pensamiento Navarro*, Pamplona: “Lo deben tener muy presente los obreros” (22-X-1936 y días ss); “¡Cuidado! Lobos con piel de cordero” (1-XI-1936). Constantino Bayle admitía que Falange podía prestar un importante servicio disciplinando a la clase obrera, si bien había que cuidar de que ningún obrero que hubiese cometido “delitos” escapase a la represión afiliándose a un sindicato falangista: “El espíritu genuino...”, pp. 252-253.

³³ Véase: “El nacionalsindicalismo es una creación genial y típicamente española de José Antonio Primo de Rivera”, en *FE*, Sevilla, 27-II-1937.

su compromiso con la religión, pero al mismo tiempo defendió la idea de que el confesionalismo constituía una opción errónea si se deseaba que la clase trabajadora abandonase los postulados “clasistas”.³⁴ Finalmente, negó que las afiliaciones a sus sindicatos se produjesen bajo coacción –lo que era inexacto- y argumentó la conveniencia de sindicarse a los trabajadores, independientemente de cuál fuese su pasado político.³⁵

El sindicalismo falangista en acción: la Central Obrera Nacional Sindicalista (CONS) y la Central de Empresarios Nacional Sindicalistas (CENS).

Inmediatamente después del inicio de la guerra, FE de las JONS comenzó a organizar sindicalmente a trabajadores y empresarios a través de la CONS y la CENS, respectivamente. De esta manera, la Falange retomaba la estrategia sindical interrumpida por su ilegalización en marzo de 1936, si bien la propaganda del partido no dejó de recordar que la agrupación de trabajadores y empresarios en organizaciones distintas sólo podía ser entendida como una solución transitoria, en tanto las circunstancias permitiesen la creación de los sindicatos verticales.³⁶

La puesta en marcha de los sindicatos falangistas hubo de hacer frente a no pocos contratiempos. Uno de los más importantes se derivó de la ya mencionada prohibición de las actividades sindicales llevada a cabo por la Junta de Defensa Nacional mediante decreto de 25 de septiembre de 1936. La prohibición fue acogida con consternación por los falangistas, para quienes abandonar la actividad sindical equivalía a renunciar a su proyecto político. Por ello, la Junta de Mando Provisional maniobró con presteza para evitar que la prohibición surtiese efecto. Manuel Hedilla, visitó al general Mola para solicitarle que la CONS y la CENS quedasen exceptuadas

³⁴ El sociólogo católico Severino Aznar [bajo el seudónimo de Prisco Romano] defendió a los sindicatos falangistas de quienes le reprochaban su carácter no confesional: *Es verdad que nuestros sindicatos no son cofradías. No pedimos que lo sean. Si lo fueran no nos servirían para reconquistar almas. Se olvida a menudo que hay grandes masas de obreros que han apostatado, que no creen ya o que no dan valor a las cosas de la fe. Si les obligamos a hacer una profesión de fe que no sienten, o entrarían en nuestros Sindicatos o no entrarían. Si no entran, habrían éstos perdido su fuerza de penetración en las masas. Si entran por el interés, nosotros haríamos una triste colección de hipócritas y ellos se sentirían humillados y “coléricos” de verse obligados a serlo. No; nuestros Sindicatos no son Escuelas de catequesis. Eso que lo hagan las parroquias y las Ordenes religiosas, o las Organizaciones de Acción Católica. Es su obligación y no la nuestra;* “El miedo al Sindicato”, en *FE*, Sevilla, 27-XI-1936.

³⁵ Véase: “Contenido sindical”, en *La Libertad*, Vitoria, 12-XI-1936.

³⁶ “El sindicalismo vertical es el único antagonico de la lucha de clases”, en *FE*, Sevilla, 15-XII-1936.

de la prohibición. Ante las reticencias iniciales de Mola, Hedilla glosó la utilidad de los sindicatos falangistas como agentes “intensificadores del trabajo” y “nacionalizadores de las masas”, logrando arrancar una solución de compromiso.³⁷ Días más tarde, Radio Castilla hacía pública una orden de la Junta de Defensa Nacional aclarando que las organizaciones afectas al bando nacionalista podrían continuar con sus actividades de propaganda sindical.³⁸ FE de las JONS se apresuró a dar publicidad a esta decisión insertando notas aclaratorias en la prensa.³⁹ Sin embargo, ello no impidió que en algunas provincias las autoridades se ajustasen a la literalidad del decreto de 25 de septiembre. Así, en enero de 1937 el Secretario Provincial de la CONS de Orense se quejaba de que las autoridades provinciales censuraban las noticias de prensa que aludían a sus sindicatos.⁴⁰ En esas fechas, el Delegado Territorial de la CONS de Santander-Burgos-Soria-Guadalajara, al visitar Soria, pudo comprobar que los sindicatos no habían sido constituidos, debido a la prohibición de los gobernadores civil y militar. Tras entrevistarse con el general José Moscardó, logró que la prohibición fuese levantada.⁴¹ Posteriormente, la Junta de Mando Provisional intentaría conseguir de Franco un decreto que clarificase la situación legal de sus sindicatos, pero sus gestiones fracasaron.⁴² Sólo se procedió a la formación de una comisión dependiente de la Secretaría General del Estado que se entrevistó con representantes de las distintas organizaciones sindicales operantes en la zona nacionalista con la finalidad de recabar información sobre la situación de cada una de ellas.⁴³

³⁷ Maximiano GARCÍA VENERO, *Falange en la guerra de España: la Unificación y Hedilla*, Ruedo Ibérico, París, 1967, p. 210.

³⁸ SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta del Secretario Provincial de la CONS de Orense al Delegado Jefe Territorial de la CONS de La Coruña, Orense 5-I-1937; Archivo General de la Administración (AGA), Presidencia, 51/18946.

³⁹ Por ejemplo: “El decreto de la Junta de Defensa Nacional de España sobre propagandas políticas. No afecta a la Central Obrera Nacional-Sindicalista”, en *Hoy*, Badajoz, 2-X-1936.

⁴⁰ SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta del Secretario Provincial de la CONS de Orense..., Orense 5-I-1937; AGA, Presidencia, 51/18946.

⁴¹ SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta de A. Villar, Delegado Territorial de la CONS de Santander-Burgos-Soria-Guadalajara, a Manuel Hedilla, Jefe de la Junta de Mando Provisional, Burgos 28-I-1937; AGA, Presidencia, 51/18946.

⁴² Joan Maria THOMÀS, *Lo que fue la Falange...*, p. 125.

⁴³ SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta al Presidente de la Comisión Representativa de la Secretaría General del Generalísimo en la Información sobre Sindicación Obrera, Salamanca 3-III-1937; AGA, Presidencia, 51/18946. La Secretaría General del Estado estaba en manos de Nicolás Franco, quien especuló con la posibilidad de lanzar desde ella un partido único que iría aparejado a un ordenamiento corporativo; véase: Ismael SAZ, “Política en zona nacionalista...”, pp. 73-75.

Distinta fue la situación que se produjo en la jurisdicción del Ejército del Sur –Andalucía y Badajoz-, encabezada por el general Queipo de Llano. Aquí también se consideró vigente la prohibición de las actividades sindicales de septiembre de 1936, pero con una orientación diferente. El 19 de febrero de 1937 fueron disueltas las entidades patronales, quedando la representación de los intereses económicos en manos de las Cámaras Oficiales Agrícolas y de Comercio, Industria y Navegación, en las cuales se introduciría una representación obrera, si bien la misma sería asumida, transitoriamente, por la Delegación de Trabajo de Sevilla.⁴⁴ Queipo de Llano partía del supuesto de que los sindicatos de trabajadores habían desaparecido y que suprimir las entidades patronales constituía un acto complementario en aras de la erradicación de las actitudes “clasistas”. En la práctica, permitía que la CONS continuara captando afiliados en calidad de rama de la Falange orientada a los obreros.⁴⁵ Esta política fue saludada de forma entusiasta por la prensa falangista de toda la zona nacionalista que durante algún tiempo albergó esperanzas –infundadas– acerca de que en Sevilla estuviese actuando un general proclive a los posicionamientos de Falange.⁴⁶

La rivalidad con los sindicatos católicos constituyó otra fuente de problemas. Ya hemos mostrado cómo la CESO protestaba por las coacciones que sus miembros sufrían por parte de la CONS. Sin embargo, las fuentes “consistas” nos revelan que desde el mundo socialcatólico también se adoptaban medidas para frenar su avance. A finales de 1936, los falangistas acusaban a miembros de Acción Popular de Salamanca de haber denunciado los antecedentes políticos de un grupo de obreros “consistas”, lo que se había traducido en detenciones ordenadas por el Gobernador Civil.⁴⁷ El Jefe Sindical de Salamanca afirmaba que en los municipios de la provincia los secretarios de los ayuntamientos –de tendencia “populista”- animaban a

⁴⁴ Véase: *FE*, Sevilla, 24-II-1937. También: Javier TUSELL, *Franco en la Guerra Civil...*, p. 44. Las Cámaras eran asociaciones obligatorias para los empresarios; véase: L. Santiago DÍEZ CANO, *Las Cámaras de Comercio durante el franquismo. El caso salmantino*, Universidad de Salamanca – Cámara Oficial de Comercio de Salamanca, Salamanca, 1992, pp. 15 y ss. En mayo de 1937, el Presidente de la Cámara Oficial Agrícola de Sevilla proponía que las Cámaras fuesen el punto de partida del ordenamiento “corporativo”: José de Bustamante, “Las Cámaras Oficiales Agrícolas”, en *FE*, Sevilla, 16-V-1937.

⁴⁵ Apenas dos meses después del bando de Queipo de Llano, la CONS de Sevilla se congratulaba de haber alcanzado el número de 80.000 afiliados; véase: *FE*, Sevilla, 23-IV-1937.

⁴⁶ Véase: *El Pueblo Gallego*, Vigo, 24-III-1937.

⁴⁷ SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta de Manuel Hedilla, Jefe de la Junta de Mando Provisional, al general José Millán Astray, Secretario General de Prensa y Propaganda del Gobierno del Estado, Salamanca 15-XII-1936; AGA, Presidencia, 51/18946.

la población a no incorporarse a la CONS, argumentando que la Falange iba a ser disuelta en breve.⁴⁸

* * *

La puesta en marcha de la CONS siguió pautas de organización muy diferentes en los distintos territorios de la zona nacionalista. En aquellas provincias donde habían existido sindicatos falangistas con anterioridad a la Guerra Civil –como Valladolid, Zaragoza o Sevilla- reaparecieron los líderes de los mismos. En Valladolid, Emilio Gutiérrez Palma, que había abandonado la Falange cuando la escisión ledesmista, reingresó en el partido, convirtiéndose en Jefe Sindical Provincial.⁴⁹ En Zaragoza la jefatura sindical fue otorgada al antiguo sindicalista católico Valentín Medina, que ya había desempeñado labores de este tipo con anterioridad a la guerra. En octubre de 1936 la CONS zaragozana afirmaba contar con sindicatos de Construcción, Industria Hotelera y Cafetera, Industrias Gráficas, Agrícola, Artes Blancas, Madera, Higiene y Sanidad, Servicios Públicos y Comunicaciones, Ferroviario, Transporte, Metalúrgico, Espectáculos Públicos, Banca y Oficina, Comercio en General, Arte Musical, y Oficios Varios.⁵⁰ Algunos eran resultado de la absorción de entidades anteriormente existentes; así, el de Higiene y Sanidad se había formado a partir de la Sección Obrera Mercantil e Industrial del Colegio de Practicantes de Zaragoza.⁵¹ En Sevilla, el camarero Alfonso Lozano reconstruyó el Sindicato de la Industria Hotelera que, en breve, logró afiliarse a la práctica totalidad del personal del sector.⁵²

Estas provincias se convirtieron en punto de referencia para las demás, donde la organización partía de cero y los sindicatos debían ser encabezados por militantes sin experiencia previa. Especialmente valorada fue la labor de Zaragoza. La ciudad que había constituido un bastión del anarcosindicalismo veía ahora el rápido crecimiento de los sindicatos falangistas, cumpliéndose –en apariencia- el viejo

⁴⁸ SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Informe de Gregorio Fernández, Jefe Sindical de Salamanca, Salamanca 5-XI-1936; AGA, Presidencia, 51/18946.

⁴⁹ SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta de Emilio Gutiérrez Palma, Jefe Sindical de Valladolid, a Manuel Hedilla, Jefe de la Junta de Mando Provisional, Valladolid 29-I-1937; AGA, Presidencia, 51/18946.

⁵⁰ *Amanecer*, Zaragoza, 30-X-1936.

⁵¹ Véase: *Amanecer*, Zaragoza, 1-X-1936 y 16-X-1936.

⁵² Véase: *FE*, Sevilla, 10-XI-1936 y días ss. También: M^a Silvia LÓPEZ GALLEGOS, “El proyecto de sindicalismo falangista: de los sindicatos autónomos jonsistas a la creación de las Centrales Obreras y de Empresarios Nacionalsindicalistas (1931-1938)”, en F. Gallego & F. Morente (eds.), *Fascismo en España. Ensayos sobre los orígenes sociales y culturales del franquismo*, El Viejo Topo, Barcelona, 2005, pp. 57-60.

sueño de “nacionalizar” a la CNT. Muy publicitada fue la celebración por la CONS zaragozana de dos desfiles de obreros durante octubre de 1936. El primero de ellos fue un desfile de antorchas realizado el día 15 para celebrar la clausura de las fiestas de la Virgen del Pilar. Para el Jefe Sindical de Zaragoza, la participación de los obreros demostraba que el Pilar no era la fiesta de *los señoritos vagos y crapulosos*, sino de quienes ganaban *el pan con el sudor de su frente*.⁵³ El segundo se llevó a cabo el día 29 como homenaje a los “caídos” de la Falange. En él participaron obreros de la CONS y empresarios de la CENS en lo que se pretendía fuese una escenificación de la nueva comunidad nacional:

Los cincuenta mil nacional-sindicalistas, eran como el espejo de la futura sociedad española. No queremos castas. No queremos jerarquías que carezcan de base humana y nacional, que sólo puede fraguarse con la mayor capacidad técnica y con la superior abnegación en el servicio de la Patria. (...)

Pasaban ayer los picos y las palas, alegoría alegre, española y cordial del nacional-sindicalismo y desfilaban a continuación los trabajadores intelectuales. Se reunían, en una comunión espléndida de ideal, los asalariados y los empresarios. Figuraban los niños y las mujeres. Los hombres del campo y de la ciudad. Los que están en línea de fuego y los que cumplen su deber en la vanguardia ciudadana, preparando la organización de la Paz victoriosa que está conquistando la primera línea de la FALANGE, en unión del Ejército y de otras milicias.⁵⁴

A menudo, el carácter coercitivo de la asistencia a estas manifestaciones públicas no era ocultado; antes bien, era exhibido como muestra de la capacidad de la Falange para imponer su disciplina sobre las masas.⁵⁵

Los motivos que llevaban a los trabajadores a afiliarse a la CONS eran de diferente tipo. Obtener el carnet “consista” era una forma de mostrar adhesión al nuevo orden político, algo importante en el contexto duramente represivo que rodeaba a su implantación. Ello se veía facilitado por el hecho de que los sindicatos falangistas no pusiesen cortapisas a la afiliación de trabajadores con pasado izquierdista, actitud ésta que contrastaba con la mantenida por la ONC, que exigía a quienes deseaban integrarse en sus “gremios” una acreditación de “afección al

⁵³ Valentín Medina, “El Pilar y la verdad católica para los obreros”, en *Amanecer*, Zaragoza, 12-X-1936.

⁵⁴ Véase: *Amanecer*, Zaragoza, 30-X-1936.

⁵⁵ “Estos son mis poderes”, en *Amanecer*, Zaragoza, 18-X-1936. En la misma dirección apuntaba la pretensión de que los afiliados a la CONS portasen el emblema de la misma mientras se encontrasen en el lugar de trabajo: *El Pueblo Gallego*, Vigo, 31-I-1937.

Movimiento”.⁵⁶ No obstante, no siempre los esfuerzos falangistas se veían coronados por el éxito. En noviembre de 1936 el Jefe Sindical Provincial de Salamanca reconocía que, en la capital de la provincia, sólo había sido posible afiliarse a catorce obreros ferroviarios:

Mientras no se tome Madrid esta gente no acaba de convencerse. Ten en cuenta que estuvieron casi 15 días sin entrar a trabajar después del Movimiento. Este es uno de los Sindicatos que se hace desde Madrid, sin que por ello dejemos de ensayar nuevos medios diferentes de los hasta ahora fracasados.⁵⁷

Por lo demás, el esfuerzo por sindicalizar a los obreros ferroviarios se iba a ver frustrado muy pronto por la prohibición de desarrollar actividad sindical alguna en empresas militarizadas, lo cual incluía todo el sector ferroviario.

Los sindicatos de la CONS desarrollaron también actividades de apoyo al esfuerzo bélico. En ocasiones, las autoridades militares les encargaron el reclutamiento de trabajadores especializados para ser enviados a zonas recientemente conquistadas con la finalidad de que su economía fuese reactivada con prontitud.⁵⁸ La CONS intentaba tener listos los preparativos para que la entrada de tropas nacionalistas en nuevas localidades se viese acompañada de la rápida puesta en marcha de sus sindicatos. Así, días después de la ocupación de Málaga, en febrero de 1937, ya se formaban los primeros sindicatos.⁵⁹ En esas fechas, la Delegación Territorial de la CONS de Santander-Burgos-Soria-Guadalajara, realizaba los preparativos para la conquista de Santander –que se demoraría hasta agosto-, buscando a personas idóneas para dirigir los sindicatos llamados a funcionar en aquella localidad.⁶⁰

* * *

La Junta de Mando Provisional de FE de las JONS se esforzó por sistematizar las actividades de la CONS, si bien distó de conseguirlo plenamente.

⁵⁶ Véase: *La Información*, Cádiz, 5-III-1937.

⁵⁷ SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Informe de Gregorio Fernández..., Salamanca 5-XI-1936; AGA, Presidencia, 51/18946. En aquellos momentos, el número de afiliados en toda la ciudad de Salamanca era de sólo 693, fundamentalmente procedentes de la construcción y la hostelería.

⁵⁸ Véase: *FE*, Sevilla, 10-I-1937.

⁵⁹ Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA, *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*, Arguval, Málaga, 1994, pp. 108-114.

⁶⁰ SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta de A. Villar, Delegado Territorial de la CONS de Santander-Burgos-Soria-Guadalajara, a Manuel Hedilla, Jefe de la Junta de Mando Provisional, Burgos 23-II-1937; AGA, Presidencia, 51/18946.

Poco después de su constitución, creó una Comisión de Trabajo que se encargó de contactar a las organizaciones territoriales de la CONS, recabando información sobre la situación en que se encontraban y la relación que mantenían con las Delegaciones de Trabajo.⁶¹ En reunión celebrada el 17 de diciembre de 1936, la Junta acordó la redacción de unos estatutos que regulasen el funcionamiento de la CONS en toda la zona nacionalista. La demanda de unas directrices de organización había sido expuesta por diversos líderes “consistas” locales.⁶² En una nueva reunión de 8 de enero de 1937, Rafael Garcerán –el antiguo pasante de José Antonio que había sido nombrado Secretario General de la Junta- presentó un proyecto de estatutos que, tras ciertas correcciones, fue aprobado.⁶³

Los nuevos estatutos de la CONS estaban claramente inspirados en los elaborados en 1934, si bien incorporaban diferencias de matiz.⁶⁴ Así, mientras en los antiguos se señalaba como finalidad del nacionalsindicalismo *preparar la organización corporativa de los productores de España*, en los nuevos se añadía *a base de un sistema de sindicatos verticales por ramas de producción*. Los afiliados a los sindicatos no gozarían de la condición de militantes del partido, pero los cargos de responsabilidad serían ocupados sólo por militantes falangistas. Al frente de la organización se situaría un Delegado Sindical Nacional que nombraría a los distintos Delegados Provinciales a propuesta de los respectivos Jefes Provinciales de FE de las JONS, ante los cuales serían responsables.⁶⁵ Los estatutos establecían, de este modo, una doble disciplina para los dirigentes “consistas”, una –estrictamente sindical- ejercida por la CONS, y otra –de naturaleza política- impuesta por la Jefaturas Provinciales de FE de las JONS. Esta doble disciplina sería recogida por la organización sindical oficial posteriormente adoptada por el régimen franquista.

⁶¹ En diferentes casos, los responsables locales de la CONS respondieron que las Delegaciones de Trabajo estaban ocupadas por personalidades de talante “derechista”, poco receptivas al sindicalismo falangista: SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Documentación de la CONS de Cáceres y Huesca, octubre-noviembre 1936; AGA, Presidencia, 51/18946. Las Delegaciones de Trabajo dependían de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado.

⁶² SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta del Jefe Local de FE de las JONS de Astorga, Astorga 30-X-1936; AGA, Presidencia, 51/18946.

⁶³ Las actas de ambas reuniones, en: Joan Maria THOMÀS, *Lo que fue la Falange...*, pp. 293 y ss.

⁶⁴ Podemos consultar los nuevos estatutos en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 30-III-1937 y días ss.

⁶⁵ Con anterioridad, los dirigentes sindicales a nivel provincial y local habían recibido el nombre de “Jefes”. El cambio al nombre de “Delegados” obedecía al deseo de Hedilla de reservar el tratamiento de “Jefe” al dirigente político máximo de cada provincia: SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta de A. Villar, Delegado Territorial de Sindicatos de la CONS de Santander-Burgos-Soria-Guadalajara, a Manuel Hedilla, Jefe de la Junta de Mando Provisional, Burgos 28-I-1937; AGA, Presidencia, 51/18946.

El 5 de marzo de 1937 la Junta de Mando Provisional nombró Delegado Sindical Nacional a Jesús Muro Sevilla –Jefe Territorial de Aragón- y Secretario Sindical Nacional a Óscar Pérez Solís –personaje de heterogéneo pasado político que había militado en el socialismo y en el comunismo antes de recalar en Falange y que fue quien se ocupó, en la práctica, de la gestión de la CONS nacional.⁶⁶ La primera tarea que se impuso Pérez Solís fue la elaboración de unas normas reguladoras del funcionamiento de los sindicatos. Dichas normas hacían hincapié en la necesidad de potenciar la CONS y la CENS, huyendo de la creación de sindicatos mixtos de trabajadores y empresarios. Los sindicatos de obreros habrían de incluir a los técnicos, incluso si ocupaban labores directivas en la empresa, evitándose la formación de sindicatos dirigidos específicamente al personal más cualificado.⁶⁷ Parece evidente que Pérez Solís contemplaba la sindicación separada de trabajadores y empresarios como una fórmula destinada a persistir en el tiempo, mientras que el sindicato vertical propiamente dicho habría de esperar a que se diesen las condiciones adecuadas para su implantación.

* * *

La expansión de la CONS se vio acompañada de un discurso propagandístico destinado a convencer a los trabajadores de que el nacionalsindicalismo constituía la vía idónea para su integración en el nuevo orden que la Guerra Civil estaba fraguando. Este discurso hacía hincapié en que el triunfo del nacionalsindicalismo impediría que la guerra supusiese la consagración de los privilegios de los grupos sociales históricamente dominantes sobre los dominados. Falange cuidaría de que el esfuerzo bélico no derivase en una “guerra contra los obreros”. Al final de la contienda las derrotadas no serían sólo las fuerzas revolucionarias izquierdistas, sino también las del “capitalismo parasitario”. La victoria del nacionalsindicalismo supondría la derrota de *banqueros, propietarios de grandes fincas, consejeros de grandes compañías, portadores de acciones liberadas, usureros, agiotistas y correveidiles* y la exaltación de *empresarios, industriales, comerciantes, labradores, pescadores, intelectuales, artesanos y obreros*.⁶⁸ En octubre de 1936 la CONS de Zaragoza reconocía que los obreros que ingresaban en

⁶⁶ SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta de la Junta de Mando Provisional a Óscar Pérez Solís, Secretario Sindical Nacional, Salamanca 1-IV-1937; AGA, Presidencia, 51/18946.

⁶⁷ SERVICIOS CENTRALES DE CONS, “Normas e instrucciones para la marcha de los Sindicatos”, 1937; AGA, Presidencia, 51/18946.

⁶⁸ “¡¡Trabajadores!!”, en *Amanecer*, Zaragoza, 11-X-1936.

ella lo hacían creyendo *que todas sus legítimas ilusiones se han venido abajo para siempre, que están a merced de sus viejos enemigos*. Sin embargo, se mostraba esperanzada en que el nacionalsindicalismo terminaría siendo visto como una revolución de nuevo tipo destinada a conjugar los derechos de los obreros con la unidad entre clases.⁶⁹

Sin embargo, este discurso no podía obviar el hecho de que, en aquellos territorios donde triunfaba la sublevación, la patronal imponía automáticamente una revisión a la baja de las condiciones laborales, sin que se estableciesen mecanismos adecuados para atajar tal situación. A menudo, la patronal llevaba a cabo verdaderas “revanchas” destinadas a penalizar a los trabajadores que habían mantenido actitudes reivindicativas durante el período republicano.⁷⁰ La prensa falangista se sintió obligada a denunciar estas actitudes, afirmando que eran mantenidas por patronos que pensaban que la guerra restauraría el marco de relaciones laborales anterior a la proclamación de la República.⁷¹ Los falangistas mostraban su convencimiento de que bastaría que el nuevo Estado hiciese suyo el programa de FE de las JONS para que comprendiesen el “error” en que se hallaban.⁷²

El discurso obrerista de FE de las JONS tuvo a uno de sus más destacados portavoces en Manuel Hedilla. La afirmación de Falange como la única vía posible para reconciliar lo “nacional” y lo “social” constituyó el punto clave de sus intervenciones. La faceta sindical del falangismo estaba llamada a jugar un papel fundamental, dado que a través de ella se produciría la vinculación del mundo del trabajo al nuevo orden político. Así, en un discurso radiofónico dirigido a los obreros de la zona republicana y transmitido el 25 de diciembre de 1936, el líder falangista afirmaba:

No creáis españoles todos que permanecéis en la España roja, que FALANGE sólo piensa en reclutar milicias para ir a la guerra. Es nuestra preocupación continua cumplir lo que hemos

⁶⁹ “¡Obreros, venid con nosotros, pero con la cabeza alta!”, en *Amanecer*, Zaragoza, 11-X-1936.

⁷⁰ “Se equivocan”, en *La Libertad*, Vitoria, 5-XI-1936. Sobre la evolución de la cuestión laboral en la zona nacionalista durante la Guerra Civil, véase: Lina GÁLVEZ MUÑOZ, “Produciendo para la revolución y produciendo para la reacción. Trabajo y guerra civil”, en P. Martín Aceña & E. Martínez Ruiz (eds.), *La economía de la guerra civil*, Marcial Pons, Madrid, 2006, pp. 461-489.

⁷¹ “Una torpe actitud”, en *FE*, Sevilla, 14-IX-1936.

⁷² “Para aviso de incorregibles”, en *FE*, Sevilla, 17-XI-1936. Véase también: José Luis RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, “El mensaje obrerista de Falange durante la guerra”, en O. Ruiz-Manjón & M. Gómez Oliver (dirs.), *Los nuevos historiadores ante la guerra civil española*, vol. I, Diputación Provincial de Granada, Granada, 1990, pp. 405-418.

prometido en lo que se refiere a nuestro programa social antes de la revolución y después de la revolución.

Hemos organizado Sindicatos con miles de obreros con los que luchamos y lucharemos, no sólo para que todas las mejoras sociales obtenidas anteriormente sean mantenidas, sino para que la justicia social –que es bien distinta de la caridad burguesa- sea un hecho. Así, inexorablemente, la FALANGE cumplirá lo prometido.⁷³

A través de la actividad sindical, se buscaba otorgar a FE de las JONS una legitimidad desgajada de las circunstancias bélicas. Los sindicatos pretendían ser la prueba de que el falangismo no avanzaba sólo por la fuerza de las armas, sino también por su búsqueda de un orden social más justo. Una vez finalizada la guerra, sería necesario poner en marcha nuevas instituciones que habrían de articular armónicamente las necesidades de los trabajadores y los intereses superiores de la nación. FE de las JONS, con su bagaje sindical, afirmaba estar en disposición de ofrecer soluciones prácticas para la construcción de ese nuevo orden y en ello radicaba, a juicio de sus dirigentes, su carácter necesario dentro de la encrucijada histórica española.⁷⁴

No obstante, las posibilidades de éxito de este mensaje entre los trabajadores se veían lastradas por un obstáculo que Hedilla no ignoraba. La sublevación militar se había visto acompañada por una dura represión dirigida contra los grupos sociales en cuyo apoyo se fundamentaba el régimen republicano, afectando, desde luego, a gran número de trabajadores. Una vez estabilizados los frentes, la represión había continuado en la retaguardia nacionalista en una labor de “eliminación” de opositores reales o potenciales. Los falangistas participaban activamente en esta dinámica, significándose a menudo en denuncias, detenciones y fusilamientos.⁷⁵ ¿Podría un partido tan estrechamente asociado a la represión ser aceptado como el portavoz de

⁷³ “El Jefe de la Junta de Mando de F.E. de las J.O.N.S., camarada Manuel Hedilla, a los obreros y campesinos de la España roja”, en *Unidad*, San Sebastián, 25-I-1937.

⁷⁴ “Hedilla, voz de la Falange, habla del nacionalsindicalismo”, entrevista con Paul Guitard reproducida en *Unidad*, San Sebastián, 17-IV-1937. Esta entrevista fue también publicada en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 17-IV-1937, con cambios de lenguaje. Así, donde la primera decía *atacaremos sobre todo el gran capital financiero, cueste lo que cueste, y utilizaremos la riqueza para mejorar la condición de vida de las masas populares*, en la segunda se insertaba *no dejaremos en la anarquía al capitalismo financiero. Cueste lo que cueste. Nosotros emplearemos las riquezas en mejorar las condiciones de vida popular*.

⁷⁵ Véase: Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco. Fascismo y fascistización en el régimen franquista (1937-1945)*, Plaza & Janés, Barcelona, 2001, pp. 99-100. Sobre el papel falangista en el engranaje represivo de la zona nacionalista, véase: Francisco ESPINOSA MAESTRE, “Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio”, en J. Casanova et al., *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2004, pp. 63 y ss.

las inquietudes sociales de los trabajadores? Una carta llegada a manos de la Junta de Mando Provisional empezaba a ofrecer respuestas a tal interrogante:

¿Sabe V.E. que solamente en Zaragoza van fusiladas más de 2.000... personas, sin contar varios cientos en los barrios apartados, especialmente Movera, todos ellos sin formación de causa, ni Consejo de Guerra, -que estos van aparte- algunos, pocos, con un simple expediente del Servicio de Información de Falange o Jefatura de Policía, en el que no tiene ninguna garantía de defensa el detenido?

¿Sabe V.E. que estos fusilamientos los hacen y ordenan, independientemente, el Servicio de Información de Falange Española, la Jefatura de Policía y la Guardia Civil, sin que por ello sea posible control alguno? (...)

¿Sabe V.E. que muchísimas de esas víctimas no habían cometido otro delito que ser afiliadas a partidos socialistas o republicanos de izquierdas, haber votado al malhadado Frente Popular o haber tenido algún cargo directivo en... la U.G.T. aunque fuera hace 4 o 5 años? (...)

¿Sabe V.E. que son fusilados inexorablemente todos los afiliados al Ateneo Obrero, filial de la U.G.T. a pesar de que no había comenzado a funcionar, ni dio una sola conferencia, ni tenía local, o sea por el daño que hubieran podido causar en su día; y que muchos de esos desgraciados firmaron la adscripción por compromisos de amistad y sin saber que iba a dar de sí tal Ateneo, puesto que no lo vieron funcionar y sin embargo fueron y son fusilados? (...)

¿Sabe V.E. que en un Consejo de Guerra contra 7 paisanos fueron condenados a muerte 5 y 2 absueltos y que al enterarse Falange fue a la Carcel para fusilar a estos dos y por error se llevó a dos de los condenados por lo que la sentencia militar no pudo ejecutarse mas que en 3 de los condenados, significando ello una patente dejación de Autoridad? (...)

Tales hechos perjudican considerablemente el movimiento salvador de España porque: Daran lugar a que los odios aumenten, pues por cada... fusilado pueden contarse 10, entre amigos íntimos y parientes, que seran siempre enemigos nuestros; a que se hable mal de España durante muchos años en el Extranjero, pues tales actos nos deshonran y equiparan a los rojos, con la agravante de que se hacen en nombre de la Religión..., cuando son la negación de las doctrinas del Cristianismo, que ordena perdonar, amar al prójimo y no matar. (...)

¿Sabe V.E. que en Zaragoza existe un clamor general contra esos excesos de una minoría, sin duda, de los Cuerpos armados, especialmente Falange, que mas se ha distinguido en esa labor, ganándose los odios y la impopularidad y haciendo que su presencia produzca terror y no amor, como sus admirables doctrinas aconsejan, pero con cuyos procedimientos, ni sus mismos militantes, excepto esa minoría, están conformes, pues nadie puede aprobar que se extermine a los que no piensan como nosotros, sin darles opción a probar su arrepentimiento.⁷⁶

* * *

La contrapartida empresarial de la CONS era la CENS. Con anterioridad a la guerra, Falange ya había intentado organizar un central de empresarios, pero había desistido ante la nula acogida a su propuesta. En el contexto

⁷⁶ SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta de un colaborador de Falange de Zaragoza, 1937; AGA, Presidencia, 51/18946. Esta carta fue hecha llegar a la Junta de Mando Provisional. No conocemos la identidad del autor, ni la fecha de su redacción, ni a quién iba dirigida.

más favorable creado tras el 18 de julio de 1936 pudieron formarse los primeros “sindicatos” de empresarios.

La CENS se alimentó fundamentalmente de pequeños empresarios – comerciantes al por menor, hosteleros, pequeños industriales, modestos transportistas-, mientras que la mediana y gran empresa tendió a mantenerse apartada de la disciplina falangista. Los excesos verbales en que incurrían los organizadores sindicales de Falange no contribuían a inspirar confianza en unos empresarios que, a diferencia de los obreros, no tenían necesidad alguna de hacerse con un carnet sindical para demostrar su conformidad con el nuevo orden político. En marzo de 1937, el Jefe Provincial de FE de las JONS de Orense, Fernando Meleiro, recordaba en un acto público que la CENS era sólo una etapa previa al futuro sindicato vertical.

La Cens es campo de concentración de patronos, como es la Cons para obreros. Antes de juntaros, porque todavía guardáis algo de aquel ayer de lucha de clases, hay que teneros en ese lazareto, para que en él comulguéis con las doctrinas de Falange.⁷⁷

Evidentemente, el grueso del empresariado no estaba dispuesto a ingresar voluntariamente en un *campo de concentración* o en un *lazareto*.

La CENS pretendía sustituir el entramado asociativo patronal anterior a la Guerra Civil. El primer paso para ello consistía en absorber a las asociaciones empresariales locales, sobre las cuales los falangistas reiteraron las invitaciones para que ingresasen en los nuevos sindicatos. En Zaragoza la CENS se creó a partir de la Federación Patronal de Comerciantes-Industriales.⁷⁸ Pero fue más habitual que las asociaciones empresariales mantuviesen su independencia, alentadas por el hecho de que las nuevas autoridades les otorgasen un pronto reconocimiento. En Orense la CENS debía competir con la Federación de Asociaciones Patronales, que mantenía estrecho contacto con el Gobernador Civil y participaba en iniciativas lanzadas por éste, como la organización de una Junta del Paro destinada a paliar el problema del desempleo.⁷⁹

La CENS elaboró un discurso propagandístico dirigido a los empresarios en el que la relación entre éstos y el nacionalsindicalismo era planteada como una suma

⁷⁷ *El Pueblo Gallego*, Vigo, 23-III-1937.

⁷⁸ Francisco VILLENA VILLALAIN, *Las estructuras sindicales de la guerra civil española y la Comunidad Europea*, Círculo Doctrinal José Antonio, Madrid, 1963, p. 52.

⁷⁹ *El Pueblo Gallego*, Vigo, 13-X-1936.

de renunciaciones y beneficios. Renunciaciones porque en el futuro orden nacional-sindicalista los intereses de cada empresario serían sometidos al imperio del interés nacional. El empresariado tendría sentido sólo en la medida que cumpliera una “función social”: la figura del “rentista” habría de desaparecer, dando paso a la del “capitán de industria” dispuesto a dirigir en persona sus negocios. Beneficios porque, a cambio de tales imposiciones, el empresario se vería libre de la amenaza de la *dictadura marxista* y vería plenamente reconocido su papel como *jefe del trabajo de sus obreros*.⁸⁰

La Unificación y los sindicatos.

El 19 de abril de 1937 Franco procedía a unificar a FE de las JONS y la Comunión Tradicionalista en un solo partido destinado a actuar como plataforma política oficial del nuevo régimen y que recibió el misceláneo nombre de Falange Española Tradicionalista y de las JONS (FET y de las JONS).⁸¹ La Unificación tuvo trascendentales consecuencias para ambos partidos, que dejaron de ser fuerzas autónomas para integrarse en un ente oficial al servicio de Franco.

La transformación del *status* jurídico de la Falange se vio acompañada por drásticos cambios en su dirección. Desde su nombramiento como Jefe de la Junta de Mando Provisional, Manuel Hedilla se había enfrentado a la creciente oposición del denominado grupo de los “legitimistas”, integrado por dirigentes que habían mantenido una estrecha relación personal con José Antonio.⁸² La tensión terminó por estallar durante los días previos a la Unificación. La convocatoria por parte de Hedilla de un Consejo Nacional destinado a transformar su jefatura provisional en definitiva, fue respondida con una maniobra “legitimista” para apartarle de la dirección. Durante la noche del 17 de abril, “hedillistas” y “legitimistas” se acometieron en Salamanca en unos incidentes que se saldaron con la detención de los principales rostros visibles del “legitimismo”. El 18 de abril Hedilla lograba hacerse

⁸⁰ “Espíritu de la C.E.N.S.”, en *Amanecer*, Zaragoza, 29-X-1936.

⁸¹ Sobre la Unificación puede verse: Javier TUSELL, *Franco en la Guerra Civil...*, pp. 81 y ss.; Paul PRESTON, *Franco, caudillo de España*, Grijalbo, Barcelona, 3ª ed., 1994, pp. 282 y ss.; Ismael SAZ, “Salamanca, 1937: los fundamentos de un régimen”, en *Revista de Extremadura*, nº 21, 1996, pp. 81-107.

⁸² Véase: Stanley G. PAYNE, *Falange. Historia del fascismo español*, Sarpe, Madrid, 1985, pp. 159 y ss.

elegir Jefe Nacional y, acto seguido, se dejaba ver junto a Franco en una cordial aparición pública. Todo hacía presagiar una unificación acordada entre Hedilla y Franco, pero los acontecimientos iban a dar un vuelco a la situación. El 22 de abril se hacían públicos los nombres de los miembros del Secretariado Político de FET y de las JONS. La composición del nuevo órgano desconcertó a Hedilla, que contempló cómo su nombre aparecía como el de un miembro más, sin que nada hiciese pensar en su preeminencia. Hedilla decidió no aceptar su nombramiento, esperando que Franco reconsiderase su actitud. Sin embargo, éste, lejos de reaccionar en tal sentido, hizo que fuese detenido. El posterior proceso judicial se saldaría con una condena a muerte conmutada por la de prisión.⁸³

La defenestración de Hedilla dio lugar a una inesperada recomposición de la tendencia “legitimista”. Franco necesitaba interlocutores en el falangismo y los “legitimistas” eran ahora el único canal posible. Su cuñado y principal cerebro de la operación unificadora, Ramón Serrano Súñer, realizó una intensa labor de acercamiento a éstos. Por lo demás, los “legitimistas” tampoco disponían de otras opciones para sobrevivir políticamente: el destino de su rival Hedilla había demostrado lo inútil de toda estrategia que no pasase por la subordinación a Franco. La publicación de los estatutos de FET y de las JONS en agosto de 1937 supuso un importante espaldarazo para el pacto entre los “legitimistas” y Serrano: el nuevo texto reproducía casi miméticamente los antiguos estatutos de FE de las JONS, reforzándose así la idea de que el nuevo partido era una continuación de la vieja Falange.⁸⁴

La Unificación tuvo también repercusiones en el plano sindical. Del mismo modo que las organizaciones políticas de FE de las JONS y la Comunión Tradicionalista debían fusionarse, así debían hacerlo también sus ramas sindicales: la CONS y la CENS, por el lado falangista, y la ONC, por el carlista. Por el contrario, la CESO, pese a haber prestado su adhesión a la ONC, mantuvo su independencia. En numerosas provincias los falangistas redoblaron sus presiones sobre los sindicatos católicos para que ingresasen en el nacionalsindicalismo. No obstante, el Comité Nacional Circunstancial de la CESO recomendó evitar las unificaciones a nivel local

⁸³ Véase: Joan Maria THOMÀS, *Lo que fue la Falange...*, pp. 131 y ss. También: Vicente CADENAS Y VICENT, *Actas del último Consejo Nacional de Falange Española de las JONS (Salamanca, 18-19-IV-1937) y algunas noticias referentes a la Jefatura Nacional de Prensa y Propaganda*, Gráficas Uguina, Madrid, 1975.

⁸⁴ Véase: Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco...*, pp. 48 y ss.

y esperar a que las autoridades políticas creasen una organización oficial en la que el sindicalismo católico se integrase en bloque.⁸⁵ A pesar de ello, en algunas localidades los sindicatos católicos aceptaron ser absorbidos por los falangistas bajo ciertas condiciones. Tal fue el caso de Zaragoza, de Badajoz, Valladolid o Salamanca.⁸⁶

Pero si la integración de la CESO quedaba aparcada temporalmente, no ocurría lo mismo con la de los sindicatos falangistas y los gremios carlistas, que, al estar orgánicamente vinculados a los grupos políticos afectados por el decreto de Unificación, debían fusionarse de inmediato.⁸⁷ Entre algunos dirigentes de la CONS la noticia causó confusión. Óscar Pérez Solís se aprestó a presentar a Hedilla su dimisión como Secretario Sindical Nacional:

Querido camarada Jefe: Como es lógico que al fusionarse políticamente nuestra Falange con la Comunión Tradicionalista en una sola fuerza política hayan de adoptarse formas de organización sindical que representen transacción entre los respectivos modos de entender esa organización, y yo permanezco firmemente adherido al que, por parecerme propio de Falange Española de las JONS, había comenzado a desenvolver desde la Secretaría Sindical Nacional de nuestra Central Nacional-Sindicalista, me creo en el deber de rogarte que me releves del cargo para que tuviste a bien designarme.⁸⁸

No obstante, siguiendo la pauta manifestada en la unión de las organizaciones políticas, la “unificación sindical” resultó harto favorable a los intereses falangistas.⁸⁹ En la provincia de Cádiz, en junio de 1937, los más de 30.000 afiliados a la CONS eran unificados con los 4.000 de la ONC, sin que los carlistas obtuviesen ningún puesto de responsabilidad en las nuevas estructuras de mando.⁹⁰ Por lo demás, la prensa del partido único no dejaba lugar a dudas acerca de cuál era el proyecto que se

⁸⁵ Véase: “La unificación sindical obrera y la CESO”, en *La Unión*, Sevilla, 19-VII-1937.

⁸⁶ Véase: Ángela CENARRO LAGUNAS, *Cruzados y camisas azules. Los orígenes del franquismo en Aragón, 1936-1945*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1997, pp. 216 y ss. También: Antonio ELORZA, “La Confederación Española de Sindicatos...”, pp. 400-405.

⁸⁷ Véase: Miguel A. APARICIO, “Aspectos políticos del sindicalismo español de posguerra”, en *Sistema*, nº 13, 1976, pp. 57-58.

⁸⁸ SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta de Óscar Pérez Solís, Secretario Sindical Nacional, a Manuel Hedilla, Jefe Nacional de FE de las JONS, Salamanca 23-IV-1937; AGA, Presidencia, 51/18946.

⁸⁹ Sólo en nueve provincias la jefatura del partido único fue ocupada por un carlista, mientras que un falangista lo hizo en veintidós: Javier TUSELL, *Franco en la Guerra Civil...*, p. 139.

⁹⁰ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO (SGM), Afiliados a Sindicatos, 1937; AGA, Presidencia, 51/19174.

había impuesto en Cádiz, remarcando que la doctrina sindical de FET y de las JONS era, exclusivamente, la tendente a la implantación del sindicato vertical.⁹¹

Una situación diferente se dio en las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa donde los allí denominados “Sindicatos de FET y de las JONS” quedaron bajo control de los carlistas, quienes desarrollaron una intensa propaganda que hacía hincapié en el ideario corporativo.⁹² Para los falangistas ésta era una situación preocupante, especialmente por lo que respecta a Guipúzcoa, donde, a diferencia de Vizcaya, existía un germen de organización sindical falangista que ahora pasaba a ser controlada por los carlistas.

En tu poder serán datos y gráficos de la Organización Sindical de San Sebastián.

El jefe de aquella Organización, TELLERIA, Carlista, ha nombrado Jefe Sindical de aquella provincia a IGNACIO M^a PEREZ OZRAZABAL (Carlista), persona de un arraigo político de la más vieja solera, [que] no sabe ni una sola palabra de asuntos Sindicales.

Espero te des cuenta de que solo se busca con esta actitud destruir la labor hecha por nosotros.

Es una lástima que una Organización Sindical como aquella, se la entreguen a quien[es] solo les guía el destruirla. Tengo la seguridad de tu buen criterio y que este te haga nombrar a quien antes la llevaba.

El problema de Vizcaya y Guipuzcoa, lo veo mal, tengo la seguridad que habrá que reducirlos con el tiempo violentamente, no olvides esto.⁹³

Sindicalismo vertical versus corporativismo: la hora de los “expertos”.

Los discursos que rodearon al decreto de Unificación hicieron hincapié en que el falangismo aportaba al partido único la sintonía con los problemas modernos, mientras que correspondía al carlismo aportar la tradición del antiliberalismo español. Implícitamente se estaba reconociendo que la problemática social sería abordada desde una perspectiva falangista. Además, la creación de FET y de las JONS fue acompañada de la publicación de un programa oficial, el cual vino a reproducir el Programa de los 27 Puntos –ahora reducidos a 26- elaborado por José Antonio en 1934, incluyendo el noveno, que prometía organizar *corporativamente a la sociedad española mediante un sistema de sindicatos verticales*. El 4 de agosto de

⁹¹ “Nacional-Sindicalismo”, en *Águilas*, Cádiz, 3-VIII-1937.

⁹² Véase: *El Correo Español*, Bilbao, 7-VII-1937 y días ss.

⁹³ SGM, Carta de Joaquín Miranda, Vocal del Secretariado Político, a Ladislao López Bassa, Secretario del Secretariado Político de FET y de las JONS, Salamanca 23-VII-1937; AGA, Presidencia, 51/18970.

1937 eran aprobados por Franco los estatutos de FET y de las JONS quedando en ellos reconocida la actividad sindical como parte consustancial de su personalidad.⁹⁴

Los falangistas interpretaron que ello suponía la adopción por el Estado del proyecto verticalista, de forma que quienes continuaban defendiendo las fórmulas corporativistas no hacían sino contradecir la ideología oficial del Estado.⁹⁵ No obstante, los partidarios del corporativismo interpretaron los hechos de forma diferente. A su juicio, mientras Franco no adoptase una decisión definitiva sobre la cuestión sindical quedaba espacio para maniobrar en favor de los planteamientos corporativos.

* * *

En mayo de 1937, en aplicación de las disposiciones unificadoras, la ONC se preparaba para integrarse en las estructuras sindicales del partido único. Justo en ese momento, los carlistas lanzaron su iniciativa corporativista más ambiciosa: una propuesta concreta para la implantación de un régimen corporativo en España. La redacción del “Plan de la Obra Nacional Corporativa” fue llevada a cabo por José María Arauz de Robles, quien en septiembre de 1936 se había hecho cargo de la Delegación de Gremios y Corporaciones de la Junta Nacional Carlista de Guerra y, un mes más tarde, había pasado a liderar la ONC. El proyecto constaba de tres partes: un organigrama institucional del régimen sindical-corporativo, un esquema de legislación corporativa y una propuesta de “Carta Española del Trabajo” inequívocamente inspirada en la *Carta del Lavoro* italiana y el *Estatuto do Trabalho Nacional* portugués. Todo ello iba precedido de un exordio en el que se hacían explícitas las fuentes ideológicas del proyecto: el tradicionalismo católico -que llevaba a concebir el régimen corporativo como un instrumento para la configuración de una sociedad católica- y el fascismo italiano -con el que reconocía compartir numerosos rasgos, pero del cual pretendía apartarse en la tendencia al “estatalismo”.⁹⁶

El organigrama propuesto por el “Plan” tenía su base en sindicatos de carácter local. Los sindicatos locales de trabajadores se reunirían en federaciones regionales y éstas, a su vez, en confederaciones nacionales. Lo mismo ocurriría, paralelamente,

⁹⁴ Decreto de 4-VIII-1937 del Gobierno del Estado; BO, 7-VIII-1937.

⁹⁵ Véase: “A los incautos”, en *Águilas*, Cádiz, 26-IX-1937.

⁹⁶ José M^a ARAUZ DE ROBLES, *Obra Nacional Corporativa. Plan para un resurgimiento de España y del mundo, a un orden nacional y cristiano*, Editorial Española, Burgos, 1937.

con los sindicatos de empresarios. Los nuevos sindicatos aprovecharían, en la medida de lo posible, las instituciones socioeconómicas funcionantes. El objetivo de la ONC no era hacer tabla rasa de lo ya existente, sino dotar de coherencia a cuantas iniciativas desearan cooperar en la construcción de una España corporativa. Ello sería posible, principalmente, con el asociacionismo patronal y agrario, donde una variada gama de entidades sería aprovechada para construir el nuevo entramado organizativo. Por contra, sería mucho más complicado con el sindicalismo obrero, donde era muy poco lo que podía conservarse de una tradición asociativa contaminada por la “lucha de clases”.

Los representantes de los sindicatos de trabajadores y de empresarios se reunirían en las corporaciones. A diferencia de lo que ocurría en el *Stato corporativo*, éstas no tendrían sólo carácter nacional, sino que existirían en todos los eslabones del sistema: local, regional y nacional. De esta forma, se pretendía atajar la “lucha de clases” de raíz, viéndose obligados trabajadores y empresarios a cooperar desde el nivel local. Es posible que ello constituyese también un guiño a los falangistas, dadas las críticas que éstos realizaban al corporativismo por la excesiva separación entre trabajadores y empresarios que implicaba.⁹⁷

Las funciones de las corporaciones serían, en lo laboral, la elaboración del contrato colectivo y la conciliación de las controversias que surgiesen en torno al mismo.⁹⁸ En lo económico, se ocuparían del ordenamiento de cada sector, regulando la producción y los precios. En principio, la representación de trabajadores y empresarios en las corporaciones sería paritaria. No obstante, se hacía hincapié en que, tanto las jefaturas de los sindicatos de trabajadores como las representaciones de éstos en las corporaciones serían reservadas a los empleados más cualificados, a los que se atribuían cualidades de “amor al trabajo” y “moderación en los ambiciones” que los hacían particularmente aptos para la dinámica corporativa. Con anterioridad a la publicación del “Plan”, el corporativismo carlista había barajado otros modelos en

⁹⁷ Significativamente, José M^a ARAUZ DE ROBLES evitó incluir ningún comentario que pudiera ser interpretado como una crítica al sindicalismo vertical: *Obra Nacional Corporativa...*, pp. 113-114

⁹⁸ En esta última labor serían apoyadas por una Magistratura de Trabajo, según el ejemplo de la *Magistratura del Lavoro*; José María ARAUZ DE ROBLES, *Obra Nacional Corporativa...*, pp. 109-110.

los que, partiendo de una fuerte desconfianza hacia los trabajadores, se contemplaba otorgar una posición preeminente al empresariado.⁹⁹

El entramado corporativo se completaría con dos instituciones destinadas a difundir los valores del corporativismo. La primera, el “Servicio Nacional de Trabajo”, tendría por finalidad la realización de obras de *reconstrucción y utilidad pública*. La idea estaba inspirada en el Servicio de Trabajo del Reich instituido en Alemania en 1935, lo cual se contradecía con el distanciamiento que los carlistas habían adoptado respecto a las instituciones sociales creadas por el nazismo.¹⁰⁰ La segunda sería una adaptación del *Dopolavoro* para la cual Arauz de Robles proponía el nombre de “Organización Hispana Circumlabor”. Se trataría de una organización destinada a organizar actividades recreativas, educativas y deportivas para los trabajadores.

El “Plan de la Obra Nacional Corporativa” alcanzó una considerable difusión en la zona nacionalista. Manuel Fal Conde, el Jefe de la Junta Nacional Carlista de Guerra, se deshizo en elogios hacia el mismo a su regreso a la zona nacionalista tras su exilio portugués, en agosto de 1937, otorgándole de ese modo el beneplácito del carlismo más esencialista.¹⁰¹ La prensa carlista y católica publicitó el “Plan”, al cual seguirían una serie de estudios complementarios que analizaban las posibilidades de implantación del régimen corporativo en sectores concretos de la economía española.¹⁰² El eco llegó hasta Italia, donde el diario *Il Lavoro Fascista*, de Roma, publicó una elogiosa reseña, subrayando su evidente inspiración en la doctrina corporativa italiana.¹⁰³

⁹⁹ Para Juan B. VIZA CABALL era especialmente importante que los trabajadores no gestionasen los fondos de sus propios sindicatos, dado que *el obrero, hombre casi siempre sencillo, es fácilmente sugestionable por los agitadores... políticos profesionales y... podría fácilmente ser llevado a dar a los fondos sociales un empleo contrario a su verdadera finalidad...*; en *Corporativismo gremial...*, p. 148.

¹⁰⁰ En medios falangistas, la idea de un “servicio de trabajo” también fue planteada: Tregallo de Souza [seudónimo de M. García Venero], “Un régimen de trabajo obligatorio”, en *FE*, Sevilla, 28-III-1937.

¹⁰¹ Véase: “Los planes del Señor Fal Conde”, en *La Unión*, Sevilla, 17-VIII-1937.

¹⁰² Véase: OBRA NACIONAL CORPORATIVA. MOVIMIENTO NACIONAL AGRARIO, *Puntos Básicos*, Talles Gráficos Navarro y del Teso, San Sebastián, 1937; TREBOR, *Obra Nacional Corporativa. Industrias de Mar*, Editorial Española, Burgos, 1937; Juan B. VIZA CABALL, *Valorización del descanso. (Dopolavoro español)*, Editorial Española, Burgos, 1937. También el ya tardío: José M^a de VERDUNA, *Ordenación de la economía eléctrica nacional. (Colaboración a la Obra Nacional Corporativa)*, Editorial Tradicionalista, Madrid, 1943.

¹⁰³ La prensa carlista reprodujo, orgullosa, las alabanzas llegadas desde Italia; véase: “En la corporación encontramos la universalidad del fascismo”, en *El Correo Español*, Bilbao, 8-VIII-1937.

Sin embargo, esta exitosa repercusión no se iba a ver refrendada por un verdadero impacto político. A comienzos de 1938 las referencias al “Plan” se fueron haciendo cada vez más escasas: su estrella se había apagado en un nuevo contexto político en el que la opción por el verticalismo se iba haciendo cada vez más firme.

* * *

El decreto de Unificación fue también aprovechado por otros partidarios del corporativismo católico, para sistematizar sus puntos de vista en la esperanza de influir sobre la construcción del nuevo régimen. En esta tarea se destacó especialmente el jesuita Joaquín Azpiazu, quien defendía un modelo de sindicatos oficiales, separados para trabajadores y empresarios y destinados a reunirse en la corporación, cuya principal función sería la elaboración de un contrato colectivo por mecanismos ajenos a la “lucha de clases”.¹⁰⁴ Para este ideólogo diseñar un organigrama no resultaba tan importante como dejar sentado que su construcción no sería llevada a cabo destruyendo lo previamente existente, sino incorporando a la dinámica corporativa asociaciones tales como sindicatos católicos, cooperativas o cámaras oficiales.¹⁰⁵ Especialmente importante era que se respetase el derecho de la Iglesia a mantener su presencia en el campo de las organizaciones socioprofesionales. Sólo a través de una recatolización de las masas obreras sería posible superar la crisis nacional que había desembocado en la Guerra Civil. El éxito de dicha revitalización religiosa era impensable si se maniatava a la Iglesia para la realización de su particular acción social.¹⁰⁶ Al igual que otros propagandistas católicos, Azpiazu mostró su apoyo al “Plan de la Obra Nacional Corporativa”, si bien evaluó con realismo las dificultades a que debía hacer frente.¹⁰⁷

Azpiazu mostraba disgusto porque algunos falangistas concebían la religión como instrumento para reafirmar la unidad nacional, en vez de como sustrato último del proyecto de revitalización nacional. Del mismo modo, no le agradaba que se acusase de “esterilidad” a las iniciativas socialcatólicas –como los sindicatos agrícolas–, ya que, a su juicio, éstas dejaban a su espalda un gran legado de

¹⁰⁴ Véase: Joaquín AZPIAZU, *El Estado corporativo*, Editorial Navarra, Pamplona, 3ª ed., 1938.

¹⁰⁵ Este “societarismo” excluía, desde luego, a las organizaciones sindicales históricamente dominantes en el mundo del trabajo; véase: Joaquín AZPIAZU, *El Estado corporativo...*, 1938, p. 291.

¹⁰⁶ Joaquín AZPIAZU, *El Estado Católico. (Líneas de un ideal)*, Razón y Fe, Madrid-Burgos, 1939, p. 32. También: “Estado tradicional y Estado totalitario”, en *Razón y Fe*, nº 477, t. 112, 1937, pp. 181-192.

¹⁰⁷ Véase: Joaquín Azpiazu, “Un Plan. Un Estado corporativo”, en *La Unión*, Sevilla, 25-VII-1937.

realizaciones y estaban destinadas a realizar aportaciones fundamentales al futuro orden corporativo.¹⁰⁸ A pesar de ello, no buscaba la confrontación abierta con el verticalismo, pretendiendo iluminar puntos de convergencia entre éste y el corporativismo. Consciente de que la fuerza adquirida por los falangistas no permitía obviarlos, intentó incorporar la terminología vertical al esquema corporativista, identificando el “sindicato vertical” con la “corporación”.¹⁰⁹ Ahora bien, ese “sindicato vertical-corporación” debía ser compatible con unas asociaciones previas que se ocupasen de las problemáticas específicas de patronos y obreros:

Pero muy por debajo de la Corporación existen y existirán otros intereses menores, *propios, específicos* de obreros y patronos y obreros, cuya defensa la Corporación no puede aceptar, y que en la vida social se han de resolver de algún modo. (...) Además, una de las cosas en que más hincapié se hace en la vida moderna, es la formación de contratos colectivos de trabajo; los cuales hoy en día se rodean, incluso en la legislación internacional, de todas las garantías apetecibles. Ahora bien: el contrato colectivo se hace necesariamente entre entidades, no entre individuos. ¿Cuáles son estas entidades? Los sindicatos horizontales; no pueden ser otras.¹¹⁰

La voluntad de lograr una fórmula sincrética entre corporativismo y verticalismo chocaba, sin embargo, con el rechazo frontal de los falangistas, quienes se reafirmaban en la incompatibilidad entre el sistema vertical y los sindicatos horizontales.¹¹¹

* * *

Al igual que falangistas o carlistas, los monárquicos alfonsinos también se involucraron activamente en la vida política de la zona nacionalista.¹¹² La publicación de la revista *Acción Española* –que durante la 2ª República había sido el laboratorio de ideas del monarquismo alfonsino- no fue retomada. No obstante, uno de sus colaboradores –José Pemartín- publicaría en 1937 una obra que sincronizaba

¹⁰⁸ Véase: Joaquín Azpiazu, “Boletín de estudios y acción Corporativa”, en *Razón y Fe*, nº 477, tomo 112, 1937, pp. 286 y 290.

¹⁰⁹ Idéntico razonamiento habían intentado desarrollar con anterioridad Miguel SANCHO IZQUIERDO; Leonardo PRIETO CASTRO & Antonio MUÑOZ CASAYÚS en *Corporativismo...*, p. 188.

¹¹⁰ Joaquín Azpiazu, “Corporativismo y nacionalsindicalismo. El punto nueve del programa de F.E.T. de las JONS”, en *Razón y Fe*, nº 478, tomo 112, 1937, p. 302. También: *¿Corporativismo o nacionalsindicalismo?*, Editorial Navarra, Pamplona, 1938. Un punto de vista similar defendería J.B. PÉREZ DE CABO –quien durante la 2ª República había basculado entre la Falange y las JAP- en su folleto *Catecismo del Estado nuevo*, Betis, Sevilla, s.f., en especial p. 26.

¹¹¹ Los puntos de vista de Azpiazu fueron impugnados por Emilio Gutiérrez Palma en “Objeciones a un folleto. ¿Corporativismo o Nacionalsindicalismo?”, en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 30-VI-1938.

¹¹² Véase: Javier TUSELL, *Franco en la Guerra Civil...*, pp. 83-88.

los posicionamientos del grupo con los acontecimientos vividos tras el inicio de la guerra.¹¹³ Su propuesta buscaba la implantación de un “fascismo católico” cuyos dos ejes principales habrían de ser el “restablecimiento” de la “Monarquía tradicional” – compatible con el mantenimiento de Franco como “Caudillo hacedor de reyes”- y un ambicioso proyecto de reeducación social tendente a lograr la “desmasificación” del “proletariado”. Pemartín partía de una desconfianza radical hacia los trabajadores, a los que concebía como una amenazadora fuerza revolucionaria. Esta desconfianza le llevaba a expresar serias reticencias respecto al proyecto nacionalsindicalista del cual le alarmaba, sobre todo, su insistencia en reunir en un mismo sindicato a trabajadores y empresarios, sin dar opción a estos últimos a disponer de una organización autónoma. A su juicio, ello constituía la vía para una “artificiosa” igualación de las clases sociales.

Interpretado el Sindicalismo Vertical con un sentido totalmente extremista –como hemos visto en algunos ensayos periodísticos- conduciría a una organización que diferiría poco de la organización económica rusa. (...)

En ella, todos, patronos y obreros, tendrían un rango social igual, de camaradas, diferenciados tan sólo por una diferencia de sueldos, y por una disciplina que no resultaría de la dependencia económica del Jefe de la Empresa, sino de la jerarquía concedida a éste por el Estado. (...) Resultaría de ello la funcionarización de los Jefes de Empresa, de los Técnicos y de los Obreros; la Estatificación cada vez mayor de la Economía. Y a la larga, la socialización total de los instrumentos de producción. Lo cual sería mortal para la Economía y vida social española... Y ello aunque se le quisiera impregnar de nacionalismo o incluso de catolicismo. Porque el Socialismo y el Comunismo... son sistemas “malos en sí”, intrínsecamente, substantivamente malos; sea cual fuere el adjetivo que se les aplique. Así lo demuestra la recta Economía Política, y así lo expresan contundentemente las Encíclicas Pontificias: no se puede ser a la vez católico y socialista...¹¹⁴

El orden sociolaboral debía basarse en la jerarquía del *jefe de empresa*, la cual no podía emanar de ningún sindicato, sino de los *legítimos* derechos de propiedad. Al trabajador había que someterlo a un proceso de desintoxicación del *virus de la lucha de clases* que sería completado a largo plazo. Sólo entonces podría plantearse su participación activa en organizaciones sindicales.

Pemartín juzgaba el modelo propuesto por los carlistas en el “Plan de la Obra Nacional Corporativa” mucho más adecuado que el falangista, especialmente por la mayor sintonía que mostraba con el paradigma corporativo italiano que constituía el

¹¹³ José PEMARTÍN, *Qué es “lo nuevo”... Consideraciones sobre el momento español presente*, Tip. Álvarez y Zambrano, Sevilla, 1937.

¹¹⁴ José PEMARTÍN, id., pp. 384-385.

modelo a adaptar en España, siempre y cuando se limasen sus aspectos más “socializantes” y se potenciases sus componentes “disciplinarios”. En último extremo, Pemartín expresaba sus esperanzas en que se impusiese la “cordura” en las filas falangistas y las interpretaciones más radicales del verticalismo fuesen abandonadas en aras de otras más cercanas a los principios corporativos.¹¹⁵

* * *

Entre septiembre y noviembre de 1937 los postulados corporativistas iban a recibir el respaldo tácito de la patronal y la Iglesia católica. El primero se produjo el 8 de septiembre, mediante la celebración de una asamblea de entidades patronales en Palencia. No sabemos qué asociaciones acudieron a esta reunión, tan sólo que fueron cincuenta y siete, todas ellas representantes de actividades industriales y comerciales, y que una de ellas fue la Confederación Gremial Española –que desde la década de 1910 había representado a la pequeña industria y al pequeño comercio. Estuvieron presentes asociaciones de toda la zona nacionalista, más representantes de áreas aún en poder de la República –Barcelona, Sabadell y Madrid. La asamblea acordó la creación de una “Junta Directiva Provisional de las Fuerzas Productoras”, en un intento de dotar a la patronal de una representación que hiciese valer sus puntos de vista ante las autoridades de la zona nacionalista. Al mismo tiempo, aprobó unas conclusiones que serían recogidas en un folleto –*Declaración de las clases patronales sobre el Orden Futuro*, Gráficas Urezbea, Rentería, 1937- que no hemos podido consultar.

En dichas conclusiones –que fueron entregadas a Franco- los patronos rechazaban el establecimiento de controles estatales o sindicales sobre la actividad empresarial, apostando por la “autorregulación” de las fuerzas económicas. Al mismo tiempo valoraban positivamente el “Plan de la Obra Nacional Corporativa”, al que consideraban un adecuado punto de partida para una “autodirección” de la economía sobre bases corporativas.¹¹⁶

La propuesta patronal significaba una abierta impugnación del proyecto verticalista, por lo que los falangistas no tardaron en emitir una respuesta. Lo hicieron mediante la pluma de Gonzalo Torrente Ballester, quien a través de una

¹¹⁵ José PEMARTÍN, id., p. 385.

¹¹⁶ Significativamente, el diario *El Correo Español*, Bilbao –en aquellos momentos de tendencia tradicionalista- acogió la iniciativa de los empresarios en términos encomiásticos: “Para el establecimiento de un nuevo orden sindical y corporativo” (14-IX-1937).

serie de extensos artículos atacó virulentamente las conclusiones de la asamblea.¹¹⁷ El escritor partía de la idea de que la implantación del sindicalismo vertical no era discutible: había sido sancionada por los estatutos de FET, por lo que todo intento de cuestionar la “España nacionalsindicalista” podía ser conceptuado como “traición”. Al mismo tiempo, reprochaba a la patronal su falta de espíritu de sacrificio en un momento en que la nación estaba llamada a reconstruirse a sí misma:

¿Cómo se explica que siendo tan escasa su intervención en el Alzamiento, pidan consideraciones y prerrogativas en oposición al espíritu revolucionario? ¿Es, realmente, un extraordinario acto de audacia? No. Es lo más natural, y lo extraño sería que no pasase. Ganada la guerra... piensan los “patronos-productores” (me resisto a llamarlos simplemente “productores” porque lo son también técnicos y obreros)... que la posición de la Economía en el juego de fuerzas políticas es exactamente la misma que antes, y que, por lo tanto, seguirá no sólo su independencia, sino su suprema dirección sobre la política del país. Claro que esto no es posible pensarlo sino con criterio estrecho y miope... (...)

El papel de la riqueza es servir a las necesidades del país y las miras políticas del Estado. A éste conviene una economía fuerte, pero de ninguna manera una economía autónoma. Y por una sola y simple razón: porque los intereses de la Economía entregada a su propio desarrollo choca, siempre y necesariamente, con los intereses políticos del Estado.¹¹⁸

Mientras, la Iglesia católica también expresaba su preocupación por la dirección adoptada por la “cuestión sindical” en la zona nacionalista, si bien lo hacía de manera reservada, en el transcurso de la primera Conferencia de Metropolitanos celebrada en Venta de Baños (Palencia) entre el 10 y el 13 de noviembre de 1937. En concreto, el episcopado expresó su preocupación por la posibilidad de que el nuevo Estado previese una sindicación de tipo “totalitario” que se tradujese en la pérdida de autonomía por parte de las asociaciones profesionales católicas:

Previendo el caso de una sindicación obligatoria y única de tipo totalitario, la Conferencia, en su empeño en que prevalezcan los principios sociales de la Iglesia en las organizaciones colectivas, declara la necesidad urgente de formular un programa en que se señalen las normas que, fundadas en las enseñanzas de la Santa Sede y acomodadas a las circunstancias especiales de nuestro país, informen el criterio de conducta de cuantos hayan de intervenir en este aspecto del apostolado social. Para ello se nombrará una comisión que estudie los

¹¹⁷ Gonzalo Torrente Ballester, “Una circular y un folleto. Las clases patronales y el Estado nuevo”, en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 17-XII-1937 y días ss.

¹¹⁸ Gonzalo Torrente Ballester, “Una circular y un folleto...”, en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 18-XII-1937. La crítica a los empresarios que se obstinaban aún en creer posible un *Estado Corporativo*, o simplemente un *Estado fuerte, autoritario*, en el que se dejaría en libre albedrío a las fuerzas económicas de la Nación..., la encontramos también en: Francisco GUILLÉN SALAYA, *Qué son los sindicatos verticales*, Yugos y Flechas, San Sebastián, 1938, pp. 7-8. Para un planteamiento general de las actitudes políticas de los empresarios durante la Guerra Civil, véase: Eugenio TORRES VILLANUEVA, “Los empresarios: entre la revolución y la colaboración”, en P. Martín Aceña & E. Martínez Ruiz (eds.), *La economía de la guerra...*, pp. 431-460.

complejos problemas de la sindicación y someta a la próxima Conferencia de metropolitanos las conclusiones que formule en orden a la posible actuación en sentido católico y según las normas pontificias en el campo de la actividad sindical.¹¹⁹

Ignoramos si llegó a formarse la citada comisión, si bien en la siguiente Conferencia de Metropolitanos, celebrada en Toledo entre el 2 y el 5 de mayo de 1939, en un contexto político muy diferente, no se volvió a abordar esta cuestión.

Labor sindical del Secretariado Político de FET y de las JONS.

La máxima autoridad del partido, después de la del Jefe Nacional, fue inicialmente ejercida por el Secretariado Político. Franco había nombrado a seis falangistas –Ladislao López Bassa, Joaquín Miranda, Darío Gazapo, Ernesto Giménez Caballero, Pedro González-Bueno y Fernando González Vélez- y a cuatro carlistas –Tomás Domínguez Arévalo, Tomás Dolz de Espejo, Luis Arellano y José María Mazón- como vocales de este órgano, siendo atribuida la secretaría del mismo a López Bassa.¹²⁰ Éste procedía de la Falange de Palma de Mallorca, donde se había encargado de la organización de la CONS. Poseía ambiciosos proyectos respecto a la cuestión sindical, si bien éstos no concordaban con la posturas verticalistas ortodoxas.¹²¹

La labor sindical del Secretariado Político tuvo una dimensión externa - ordenación de las actividades sindicales- y otra interna –preparación de la futura legislación sindical. La dimensión externa quedó reflejada en una serie de circulares orientadas a disciplinar a las organizaciones sindicales provinciales. La primera de ellas afirmaba el monopolio sindical de FET y de las JONS, partido que incluía, junto a una organización política y unas milicias, *una organización económica sindical, que encuadrará a todos los factores que intervienen en la producción: “Trabajo, Técnica, Capital”*.¹²² No obstante, el Secretariado Político matizaba que esta afirmación de exclusivismo no debía ser entendida como una llamada a la

¹¹⁹ Citado por María Luisa RODRÍGUEZ AISA en *El Cardenal Gomá y la guerra de España. Aspectos de la gestión pública del Primado, 1936-1939*, Instituto Enrique Flórez – CSIC, Madrid, 1981, p. 189.

¹²⁰ Sobre el funcionamiento del Secretariado, véase: Javier TUSELL, *Franco en la Guerra Civil...*, pp. 138-139. También: Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco...*, pp. 38 y ss.

¹²¹ Véase: Maximiano GARCÍA VENERO, *Falange en la guerra...*, pp. 349-350.

¹²² Circular nº 2 de 11-V-1937 del Secretariado Político de FET y de las JONS; Boletín del Movimiento (BM), 15-VIII-1937.

inmediata anexión de todas las asociaciones económicas que se mantenían al margen del nacionalsindicalismo. La construcción del futuro orden sindical sería un proceso gradual que iría completando etapas a medida que FET y de las JONS avanzase hacia la asunción de *todos los poderes del Estado*. De momento, las organizaciones provinciales debían limitarse a organizar conjuntamente a trabajadores y empresarios allí donde se diesen condiciones para ello. El Secretariado Político era consciente de que, a menudo, los empresarios rechazarían la disciplina falangista. En tales casos, la actitud a seguir era esperar a que la legislación del régimen resolviese la situación, sin adoptar actitudes hostiles hacia el empresariado, más propias de la “lucha de clases” que del nacionalsindicalismo.¹²³

El Secretariado Político se propuso también poner fin a la tendencia a la acción espontánea que había caracterizado a las iniciativas sindicales falangistas hasta entonces. Especial énfasis puso en atajar la práctica de emprender actividades comerciales o industriales y presentarlas como un primer paso hacia la sindicalización de la economía. El Secretariado afirmaba que el futuro orden sindical implicaría el desarrollo de nuevas fórmulas de explotación económica, pero ello habría de ser resultado de órdenes emanadas desde el mando superior del Estado.¹²⁴ Al mismo tiempo, emplazaba a las Delegaciones Sindicales Provinciales a emplearse a fondo en labores de vigilancia sobre el cumplimiento de la legislación laboral, denunciando ante las autoridades competentes los abusos patronales de que tuviesen conocimiento.¹²⁵

La labor sindical “interna” resulta de más complejo conocimiento. El Secretariado manejó distintos proyectos de legislación sindical, representativos de las diferentes sensibilidades existentes en su seno. Inicialmente, se formó una Comisión de Organización Sindical dirigida por Ladislao López Bassa y Luis Arellano.¹²⁶ Esta Comisión pidió informes a expertos caracterizados por su apego a los paradigmas corporativos: Miguel Sancho Izquierdo, Eduardo Aunós o Ramón

¹²³ “Los Sindicatos de las C.N.S.”, en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 28-IV-1937.

¹²⁴ Circular nº 6 de 24-VI-1937 del Secretariado Político de FET; BM, 15-VIII-1937. También: “Falange Española Tradicionalista explota una fábrica de ladrillos”, en *Hoy*, Badajoz, 2-VI-1937.

¹²⁵ Circulares nº 3 de 10-IX-1937, nº 20 de 13-X-1937 y nº 22 de 25-X-1937 del Secretariado Político de FET y de las JONS; BM, 15-IX-1937, 15-XI-1937 y 1-XI-1937.

¹²⁶ SGM, “Miembros del Secretariado que forman las distintas Comisiones”, 1937; AGA, Presidencia, 51/18970.

Ruiz Alonso.¹²⁷ Resulta, por tanto, explicable que la CESO mostrase su entusiasmo hacia la línea emprendida por el Secretariado Político.¹²⁸

Pero otros vocales del Secretariado Político orientaron sus propuestas sobre la cuestión sindical en una dirección diferente. Joaquín Miranda, que había sido Jefe Provincial de FE de las JONS en Sevilla, defendió un sindicalismo monopolizado por los falangistas, sin intervención de otras tendencias.¹²⁹ También presentó un “Proyecto de Organización Sindical”, elaborado por la Falange sevillana, que giraba sobre el concepto de sindicato vertical como organización única, si bien contemplaba la existencia en los sindicatos locales de “secciones” específicas para trabajadores, técnicos y empresarios *ya que no es posible desconocer la existencia real de los distintos elementos de la producción*.¹³⁰ Por su parte, el ingeniero Pedro González-Bueno, que procedía de la derecha monárquica, ingresando en Falange poco después del inicio de la guerra, era considerado un hombre muy cercano a Serrano Súñer. Su labor en el Secretariado se centró en la problemática sindical. A comienzos de septiembre de 1937 el Secretariado le autorizó a viajar a Italia para la realización de estudios relacionados con dicho campo.¹³¹ Al parecer, su línea de trabajo consistía en buscar una fórmula que permitiese la implantación práctica de la “ortodoxia” verticalista.¹³²

Pero, mientras estos trabajos se sucedían, el Secretariado Político comenzaba a declinar. Los estatutos de FET de agosto de 1937 habían creado nuevos órganos que asumían las funciones que aquél había hecho suyas en un principio: la Secretaría General, el Consejo Nacional y la Junta Político. El hecho de que no se procediese de forma inmediata a nombrar los integrantes de dichos órganos permitió a la Comisión Sindical del Secretariado Político continuar su labor pero, inmediatamente después de que, el 19 de octubre, Franco hiciese público el nombramiento de los miembros

¹²⁷ SGM, Carta de A. Villalonga, Secretario de Despacho de la Secretaría General de FET y de las JONS, a Ladislao López Bassa, Salamanca 9-XII-1937; AGA, Presidencia, 51/18970. También: Ricardo CHUECA, *El fascismo en los comienzos...*, p. 348. Sobre Ruiz Alonso, puede verse: Ian GIBSON, *El hombre que detuvo a García Lorca. Ramón Ruiz Alonso y la muerte del poeta*, Aguilar, Madrid, 2007.

¹²⁸ Véase: Juan José CASTILLO, “El Comité Nacional Circunstancial...”, pp. 211 y ss.

¹²⁹ SGM, Carta de Joaquín Miranda, Vocal del Secretariado Político, a Ladislao López Bassa, Secretario del Secretariado Político de FET y de las JONS, s.f.; AGA, Presidencia, 51/18970.

¹³⁰ SGM, “Proyecto de Organización Sindical”, Sevilla 22-VII-1937; AGA, Presidencia, 51/19174.

¹³¹ SGM, Carta de Joaquín Miranda, Secretario del Secretariado Político, a Pedro González-Bueno, Vocal del Secretariado Político de FET y de las JONS, Salamanca 3-IX-1937; AGA, Presidencia, 51/18970.

¹³² Pedro GONZÁLEZ-BUENO Y BOCOS, *En una España cambiante. Vivencias y recuerdos de un ministro de Franco. La creación del Estado de bienestar*, Áltera, Barcelona, 2006, pp. 134 y ss.

del Consejo Nacional, se ordenaba a aquélla paralizar toda actuación en tanto dicho Consejo determinase el rumbo a seguir en materia sindical.

En diciembre de 1937, poco después del nombramiento de Raimundo Fernández-Cuesta como Secretario General, el Secretariado Político dejó de existir. En Fernández-Cuesta, Secretario General de la FE de las JONS de preguerra, cifraban sus esperanzas los “legitimistas” para la imposición de la “ortodoxia” joseantoniana. Su nombramiento era una nueva prueba que Serrano Súñer les ofrecía de su voluntad de impulsar una Falange portadora de la “legitimidad histórica”. A la postre, su falta de un proyecto claro y los obstáculos que le colocó el propio Serrano, dispuesto a “quemar” a su criatura y quedar así como interlocutor único con la Falange, determinaron que su labor culminase en agosto de 1939 sin grandes realizaciones.¹³³ Fernández-Cuesta se propuso reforzar el control sobre la publicística sindical. Así, mediante una orden redactada días después de acceder al cargo, prohibió que las interpretaciones públicas del Punto 9 –el referido al sindicato vertical. Pretendía así poner fin a las diatribas contra el corporativismo –que generaban una imagen de enfrentamiento entre facciones; a los ataques contra el “capitalismo” –que causaban inquietud en las fuerzas económicas; y a la proliferación de versiones contradictorias sobre el verticalismo –que producían la impresión de que los falangistas ignoraban en qué consistía el concepto.¹³⁴

Al mismo tiempo, la Secretaría General inició la preparación de un modelo de legislación sindical susceptible de ser aceptado por Franco.¹³⁵ Sin embargo, esta labor quedó bruscamente interrumpida el 1 de febrero de 1938 al anunciarse la sustitución de la Junta Técnica del Estado por el primer Gobierno de la zona nacionalista.¹³⁶ Dicho Gobierno incluía un Ministerio de Organización y Acción Sindical (MOAS) que unía a las competencias tradicionales del Ministerio de Trabajo la de preparar la legislación sindical del nuevo régimen, nombrándose al

¹³³ Véase: Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco...*, pp. 63 y ss.

¹³⁴ Orden de 14-XII-1937 del Secretario General de FET y de las JONS; BM, 1-I-1938.

¹³⁵ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, Carta de A. Villalonga, Secretario de Despacho de la Secretaría General de FET y de las JONS, a Ladislao López Bassa, Salamanca 9-XII-1937; AGA, Presidencia, 51/18970.

¹³⁶ Véase: Luis CASTRO, *Capital de la Cruzada. Burgos durante la Guerra Civil*, Crítica, Barcelona, 2006, pp. 122 y ss.

frente del mismo a Pedro González-Bueno.¹³⁷ La noticia fue acogida con cierta preocupación por la Secretaría General: si bien el Ministro era un firme partidario del verticalismo, lo cierto era que el partido perdía el control sobre la faceta sindical del régimen. A partir de abril perdería incluso la dirección sobre sus propios organizadores sindicales, al decidir el MOAS que los Delegados Sindicales Provinciales pasaran a depender del Servicio Nacional de Sindicatos del Ministerio – y no de las Jefaturas Provinciales de FET y de las JONS- quedando reservada al partido una imprecisa facultad de “inspiración ideológica”.¹³⁸

El Fuero del Trabajo.

La labor del MOAS iba a verse marcada por la aprobación del Fuero del Trabajo, el 9 de marzo de 1938. Esta declaración programática pretendía expresar las directrices de la política socioeconómica del nuevo régimen, incluyendo, por supuesto, la referida a la “cuestión sindical”.¹³⁹ La idea de confeccionar un documento de esta naturaleza circulaba desde hacía algún tiempo en la zona nacionalista, particularmente en ámbitos católico-corporativistas, donde se comentaba la necesidad de que las autoridades aprobasen una “Carta Española del Trabajo” que dotase al naciente régimen de una “constitución social”.¹⁴⁰

Diferentes autores han vinculado la decisión de proceder a la redacción de una carta social a la presencia italiana en la zona nacionalista. Desde la embajada italiana se habría presionado a las autoridades nacionalistas para que adoptasen una

¹³⁷ El Ministerio contaba con cinco Servicios: Sindicatos, Jurisdicción y Armonía del Trabajo, Previsión Social, Emigración y Estadística; véase: Alfredo MONTOYA MELGAR, *Ideología y lenguaje...*, p. 323.

¹³⁸ Decreto de 21-IV-1938 del MOAS; BO, 24-IV-1938. Véase también: SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, Diferentes cartas, Burgos mayo-junio 1938; AGA, Presidencia, 51/18956.

¹³⁹ Josefa Dolores RUIZ RESA sitúa el Fuero dentro del “cartismo social autoritario”, que tendría otras manifestaciones en la *Carta del Lavoro* italiana (1924), el *Estatuto do Trabalho Nacional* portugués (1933), la Ley Alemana de Ordenación del Trabajo Nacional (1934), la *Charte du Travail* francesa (1941) y la Declaración de Derechos del Trabajador argentina (1947); véase: *Trabajo y franquismo*, Comares, Granada, 2000, pp. 87-88.

¹⁴⁰ Joaquín AZPIAZU había propuesto la promulgación de una “Carta de Trabajo” que incorporase al modelo italiano *los principios... nacionales y cristianos de la orientación de la vida económica*; en *El Estado corporativo...*, p. 291. José M^a ARAUZ DE ROBLES había llegado incluso a proponer un texto completo de “Carta Española del Trabajo”: *Obra Nacional Corporativa...*, pp. 131-143. Esto contradice a Javier TUSELL & Genoveva QUEIPO DE LLANO, que afirman que los no falangistas no estaban interesados en una declaración oficial sobre la faceta social del régimen: “El Fuero del Trabajo: origen y contenido”, en *La Guerra Civil española*, vol. 20, *El nuevo Estado*, Folio, Barcelona, 1997, p. 74.

declaración sobre sus principios sociales. Este interés obedecería a los objetivos de moldear el naciente régimen a partir del modelo institucional fascista y ofrecer a la opinión italiana una justificación de la intervención de tropas de este país en el conflicto español.¹⁴¹ No obstante, en el plano sindical, el Fuero estuvo muy lejos de evidenciar una influencia italiana. La Declaración XIII consagró al sindicato vertical como forma institucional de la vida socioeconómica y, al mismo tiempo, reafirmó que dicho sindicato reuniría conjuntamente a empresarios, técnicos y trabajadores:

El Sindicato vertical es una corporación de derecho público que se constituye por la integración en un organismo unitario de todos los elementos que consagran sus actividades al cumplimiento del proceso económico, dentro de un determinado servicio o rama de la producción, ordenado jerárquicamente bajo la dirección del Estado.¹⁴²

No se adoptaba el modelo prefigurado por la *Carta del Lavoro* de 1927 y consolidado por la Ley de Institución de las Corporaciones de 1934, que partía de la existencia de organizaciones diferenciadas para empresarios y trabajadores.¹⁴³ Mientras el modelo italiano hacía del contrato colectivo de trabajo el centro fundamental de la vida corporativa, el Fuero proscribía el concepto de contrato pactado entre empresarios y trabajadores, atribuyendo la capacidad reguladora de las condiciones laborales al Estado e introduciendo una concepción de las relaciones empresario-trabajador que, lejos de inspirarse en el derecho corporativo, bebía de las tesis “relacionistas” expresadas en la alemana Ley de Ordenación del Trabajo Nacional, de 1934:

El Estado fijará las bases para la regulación del trabajo, con sujeción a las cuales se establecerán las relaciones entre los trabajadores y las Empresas. El contenido primordial de dichas relaciones será, tanto la prestación del trabajo y su remuneración, como el recíproco deber de lealtad, la asistencia y protección en los empresarios y la fidelidad y subordinación en el personal.¹⁴⁴

¹⁴¹ Véase: Javier TUSELL en *Franco en la Guerra Civil...*, pp. 256-264.

¹⁴² Fuero del Trabajo de 9-III-1938, Declaración XIII-3; BO, 10-III-1938.

¹⁴³ Javier TUSELL & Genoveva QUEIPO DE LLANO reconocen este hecho, aunque minimizan su importancia: “El Fuero del Trabajo...”, pp. 80-81. Josep FONTANA lo remarca con mayor claridad en “La economía del primer franquismo”, en <http://www.unizar.es/eueez/cahe/fontana.pdf>.

¹⁴⁴ Véase: Declaración III-4. Contrasta esta Declaración con la definición de contrato colectivo plasmada en la *Carta del Lavoro*. Uno de los textos de divulgación del fascismo italiano en España no dudaba en señalar al contrato colectivo como elemento imprescindible de toda “moderna política social”: Hernando de ALVIAL [seudónimo de Fernando Albi], *Manual del fascismo. Historia, doctrina, realizaciones*, Imperio, Granada, 1938, pp. 163-164. Algunos autores identifican al autor de este libro, erróneamente, con Alfonso García Valdecasas. Antonio V. SEMPERE NAVARRO remarca que el Fuero omitía la palabra “contrato”: *Nacionalsindicalismo y relación de trabajo*. (La

Significativamente, en los círculos del sindicalismo fascista italiano el Fuero estuvo lejos de ser acogido de forma positiva. En privado, los líderes sindicales fascistas no se recataron a la hora de señalar que el sindicato vertical estaba más cerca del modelo “frentista” alemán que del verdadero sindicalismo fascista. El propio Ernesto Marchiandi, asesor laboral de la embajada italiana en el momento de la aprobación del Fuero, a quien la historiografía española atribuye un destacado papel en la composición del mismo, expresaría sus reservas hacia la fórmula adoptada.¹⁴⁵

Otra línea de interpretación del Fuero del Trabajo ha resaltado su carácter de pacto entre las distintas tendencias políticas que apoyaban la construcción de un nuevo régimen político en la zona nacionalista.¹⁴⁶ Ciertamente, el texto recogió, junto a la retórica nacionalsindicalista, afirmaciones históricas del movimiento socialcatólico, entre ellas: el trabajo como deber impuesto por Dios, el descanso dominical por razones religiosas, el salario familiar, protección especial para los productores agrícolas o la potenciación de la previsión social. La concepción del Fuero como texto de compromiso queda confirmada por el hecho de que fuese acogido de manera positiva por representantes de todas las tendencias del régimen. La base falangista lo hizo suyo, esperanzada de que en él se encontrase el origen del orden nacionalsindicalista.¹⁴⁷ El tradicionalista Esteban Bilbao remarcó cómo sus contenidos coincidían con las propuestas por él realizadas durante un Curso de Conferencias Sociales celebrado... en 1920.¹⁴⁸ En 1945 Ángel Herrera Oria y José M^a Gil Robles coincidían en que el Fuero recogía la esencia de la doctrina social

doctrina nacionalsindicalista de la “relación de trabajo” y sus bases ideológicas), Akal, Madrid, 1982, pp. 254 y ss.

¹⁴⁵ Véase: Giuseppe PARLATO, *La sinistra fascista. Storia di un progetto mancato*, Il Mulino, Bologna, 2000, pp. 153 y ss. El papel de Marchiandi en el Fuero es enfatizado por Javier TUSELL & Genoveva QUEIPO DE LLANO en “El Fuero del Trabajo...”, p. 76. El jurista Joaquín GARRIGUES afirmaba que mientras en Italia el sindicato era concebido como representante de intereses profesionales, en España dicha dimensión había sido omitida, concibiéndose como “instrumento del Estado”: *Tres conferencias en Italia sobre el Fuero del Trabajo*, FE, Madrid, 1939, pp. 23 y ss.

¹⁴⁶ Véase: Miguel A. APARICIO, “Aspectos políticos del sindicalismo...”, pp. 58-62 y *El sindicalismo vertical...*, pp. 54 y ss. También, desde otros planteamientos: Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Franco. La historia y sus documentos*, t. 3, *De la Unificación a la Victoria*, Urbiión, Madrid, 1986, p. 74.

¹⁴⁷ Véase el testimonio personal de Alejandro CORNIERO SUÁREZ en *Diario de un rebelde. La República, la Falange y la Guerra*, Barbarroja, Madrid, 1991, p. 323.

¹⁴⁸ “El Fuero del Trabajo, juzgado por uno de sus autores”, en *El Correo Español*, Bilbao, 15-III-1938.

católica, si bien lamentaban que no estuviese siendo aplicado.¹⁴⁹ El Fuero del Trabajo unió –más que separó– a las distintas tendencias del franquismo y conservó durante años un fuerte prestigio como “mito político” entre su personal político.¹⁵⁰

Hay un hecho que, sin embargo, resulta insoslayable: el Fuero afirmaba la oficialidad del sindicalismo vertical falangista –unitario, jerárquico y subordinado al partido–, poniendo fin a las esperanzas acerca de una solución corporativa.¹⁵¹ Los autores corporativistas habían reiterado que el contrato colectivo negociado entre las partes –previa exclusión de las opciones sindicales de izquierda– constituía el núcleo duro de la dinámica corporativa. No obstante, el Fuero lo excluía deliberadamente, otorgando la regulación de las condiciones laborales al Estado. Raimundo Fernández-Cuesta podía exclamar, de esta manera, en un discurso pronunciado en abril de 1938:

Toda la mentalidad marxista de la lucha de clases está montada sobre dos pilares: el Sindicato paralelo y el Contrato colectivo de trabajo. El Nacionalsindicalismo ha construido su doctrina sindical prescindiendo de esos dos factores...¹⁵²

* * *

La yuxtaposición de diferentes versiones ha permitido reconstruir el proceso de redacción del Fuero del Trabajo. La gestación del texto habría comenzado con la formación de dos comisiones.¹⁵³ La primera, auspiciada por Fernández-Cuesta, habría incluido a intelectuales falangistas, como Francisco Javier Conde,

¹⁴⁹ Gonzalo REDONDO, *Política, cultura y sociedad en la España de Franco, 1939-1975*, t. I, *La configuración del Estado español, nacional y católico (1939-1947)*, EUNSA, Pamplona, 1999, pp. 841-843.

¹⁵⁰ Véase: Manuel Jesús GONZÁLEZ, *La economía política del franquismo (1940-1970)*. *Dirigismo, mercado y planificación*, Tecnos, Madrid, 1979, pp. 26-27.

¹⁵¹ Tras la aprobación del Fuero, Joaquín AZPIAZU insistió en defender que sindicato vertical y corporación seguían siendo compatibles: *Orientaciones cristianas del Fuero del Trabajo*, Razón y Fe, Burgos, 1939, pp. 181-184. Más realistas, Leonardo PRIETO CASTRO & Miguel SANCHO IZQUIERDO reconocían que el sindicato de categoría y el contrato colectivo desaparecían: *Ilustración popular al Fuero del Trabajo*, Imperio, Granada – Zaragoza, 1938, pp. 16-20. Luis VÉLEZ DE MENDIZÁBAL se limitó a glosar los aspectos del texto que resultaban coherentes con la doctrina social católica: *El Fuero del Trabajo y la doctrina social católica*, La Editorial Vizcaína, Bilbao, 1938.

¹⁵² Raimundo FERNÁNDEZ-CUESTA, *Intemperie, victoria y servicio. Discursos y escritos*, Prensa del Movimiento, Madrid, Madrid, 1951, p. 98.

¹⁵³ En febrero aparecieron noticias en la prensa anunciando que el Gobierno preparaba la redacción de una “Carta de Trabajo”; véase, en *FE*, Sevilla: “Anteproyecto de la Carta de Trabajo” (9-II-1938 y días ss).

Joaquín Garrigues, Rodrigo Uría y Dionisio Ridruejo.¹⁵⁴ Su aportación se habría caracterizado por su tono “radical”. La segunda, encabezada por Pedro González-Bueno, habría proporcionado un borrador más “conservador”. Desechado el primer proyecto por el Consejo de Ministros, fue enviado este último al Consejo Nacional para su ratificación el 6 de marzo de 1938, donde fue objeto de críticas por parte de consejeros de adscripción carlista –debido a su excesivo intervencionismo- y falangista –que le reprochaban su falta de aliento social.¹⁵⁵ Franco se impacientó ante lo que debió parecerle un remedo del parlamentarismo que tanto detestaba y ordenó que se formase una tercera comisión con representantes de todas las tendencias, que redactó el texto finalmente aprobado el 9 de marzo.¹⁵⁶

Por nuestra parte, podemos aportar uno de los documentos que manejó la Secretaría General del Movimiento en vísperas de la aprobación del texto definitivo. Ignoramos, sin embargo, a qué comisión o grupo estuvo vinculado, lo cual limita las posibilidades de análisis en torno al mismo.¹⁵⁷ En todo caso su relevancia resulta alta, dado que prefiguraba los pasajes fundamentales del Fuero. Las Declaraciones I-III –definición de trabajo y protección del trabajador- eran adelantadas en sus contenidos fundamentales. No había rastro de las Declaraciones IV y VI –defensa de la artesanía y de la pesca-, pero sí estaban los puntos clave de la V –protección de la economía agraria. Aunque con una diferencia: mientras el proyecto se limitaba a prometer protección a la familia campesina y estabilidad a los arrendatarios, el Fuero aseguraría que el Estado arbitraría los medios *para que la tierra, en condiciones justas, pase a ser de quienes directamente la explotan*. La Declaración VII –creación de la Magistratura de Trabajo- era adelantada, al igual que la VIII –ordenación de la empresa. No obstante, el proyecto resultaba más atrevido a la hora de abordar la cuestión de los beneficios empresariales, asegurando que una de sus finalidades

¹⁵⁴ Luis Joaquín GARRIGUES, *Imágenes de una vida: Joaquín Garrigues*, s.e., Madrid, 1994, pp. 80-81.

¹⁵⁵ Véase: Pedro GONZÁLEZ-BUENO Y BOCOS, *En una España cambiante...*, pp. 147 y ss.

¹⁵⁶ Stanley G. PAYNE, *Falange...*, pp. 189 y ss, elaboró esta versión a partir de Dionisio RIDRUEJO, que la confirma en *Casi unas memorias*, Planeta, Barcelona, 3ª ed., 1976, p. 122. Javier TUSELL la recoge en *Franco en la Guerra Civil...*, pp. 256. Raimundo FERNÁNDEZ-CUESTA asegura que el Fuero fue resultado del trabajo conjunto de Pedro González-Bueno, Juan Antonio Suanzes –Ministro de Industria y Comercio- y él mismo: *Testimonio, recuerdos y reflexiones*, DYRSA, Madrid, 1985, pp. 194-195.

¹⁵⁷ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, “Directrices para una Carta del Trabajo. Carta del Trabajo”, 1938; AGA, Presidencia, 51/19174. No se trató, desde luego, del texto elaborado por la comisión de juristas auspiciada por Fernández-Cuesta, habida cuenta de que en él el “radicalismo” brilla por su ausencia.

habría de ser el *equitativo reparto... entre los factores que la integran*, mientras que el Fuero sustituía esta frase por el *mejoramiento de las condiciones de trabajo y vida de los trabajadores*. Las Declaraciones IX y X –crédito y previsión- parecen haber tenido su origen en el proyecto, y lo mismo podemos decir de las XI y XII –producción y propiedad privada-, incluyendo la tipificación como *delito de lesa patria* de todo *atentado* contra la producción –léase, huelga. La identidad entre la concepción del sindicato vertical en el proyecto y en la Declaración XIII del Fuero era casi total, con la salvedad de que el proyecto contemplaba sindicatos verticales para las profesiones liberales y artísticas, mientras que el Fuero posponía dicha cuestión de forma ambigua.¹⁵⁸ Finalmente, las Declaraciones XIV-XVI –protección a los emigrantes, reconstrucción nacional y exaltación de la “juventud combatiente”- también eran avanzadas.

No obstante, el proyecto también presentaba diferencias relevantes respecto a lo que finalmente fue el Fuero del Trabajo. Así, llama la atención la total ausencia en él de alusiones a lo religioso. La necesidad de una política social era fundamentada en criterios de unidad nacional, pero no en un imperativo religioso, que sí apareció en el Fuero. Junto con él, también aparecieron en el texto final promesas sociolaborales más explícitas, asociadas al ideario socialcatólico, tales como el descanso dominical, la protección a mujeres y niños o la limitación de la jornada laboral.¹⁵⁹ Tampoco encontramos en el proyecto una voluntad tan decidida de penetrar en la regulación de la vida interna de la empresa como sí observamos en el Fuero. Mientras el primero se limitaba a prever unos reglamentos de fábrica elaborados conforme a las directrices del Estado, el segundo concibió la empresa como unidad productora jerárquica y estableció la obligación de informar al personal de la marcha de la producción.¹⁶⁰

Podemos concluir, por tanto, que el proyecto que comentamos sirvió como espina dorsal del definitivo Fuero del Trabajo, incorporándosele posteriormente un componente programático socialcatólico y la profundización en la realidad interna de

¹⁵⁸ Joaquín AZPIAZU era partidario de que las profesiones liberales conservasen su autorregulación a través de colegios profesionales; véase: *Orientaciones cristianas...*, pp. 179-180.

¹⁵⁹ Resultan interesante comprobar cómo estos extremos estaban ya presentes en la “Carta Española del Trabajo” propuesta por José M^a ARAUZ DE ROBLES en *Obra Nacional Corporativa...*, pp. 131 y ss.

¹⁶⁰ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, “Directrices para una Carta del Trabajo”, 1938; AGA, Presidencia, 51/19174.

la empresa. El primero pudo obedecer a exigencias de los miembros del Consejo Nacional procedentes de la Comunidad Tradicionalista, mientras que el segundo debió constituir una aportación de falangistas interesados en la noción de la empresa como microcosmos de la “comunidad nacional”, tal y como había sido desarrollada en la legislación nacionalsocialista alemana.¹⁶¹

* * *

El Fuero del Trabajo supuso una victoria para los falangistas en la medida que consagró el sindicalismo vertical como modelo oficial de Estado, poniendo fin, de este modo, a la incertidumbre generada por la “ofensiva” corporativista durante 1937. Pero, al mismo tiempo, el Fuero vino a cerrar las puertas a determinados contenidos del sindicalismo vertical que habían formado parte de su formulación originaria.¹⁶²

Los discursos de José Antonio Primo de Rivera habían incidido en la idea de que el sindicato vertical estaba destinado a operar como una nueva forma de propiedad –la propiedad sindical- que habría de convivir, en un sistema económico mixto, con la propiedad privada convencional. Pero ni José Antonio ni sus epígonos habían desarrollado ese concepto. El Fuero del Trabajo, lejos de emprender esta labor, había descartado dicha vía. Ni siquiera la propuesta del proyecto originario de contemplar una participación obrera en los beneficios empresariales –bastante más modesta que la de un sindicato propietario- había encontrado acomodo en el texto definitivo.¹⁶³ Tan sólo se contemplaba el compromiso de *hacer asequibles a todos los españoles las formas de propiedad ligadas vitalmente a la persona humana, el hogar familiar y los instrumentos o bienes de trabajo para uso cotidiano*, lo cual quedaba muy lejos de la atribución de los beneficios al conjunto de los “productores”. Bien es cierto que tampoco los falangistas habían hecho desde julio

¹⁶¹ Véase, en este sentido: Alejandro ANDREASSI CIERI, “Trabajo y empresa en el nacionalsindicalismo”, en F. Gallego & F. Morente (eds.), *Fascismo en España...*, pp. 13-42. La preocupación porque el orden nacionalsindicalista penetrara en la empresa queda reflejada en el folleto de Jesús SOUTO VILAS, *GENS. Esbozo de unas Bases para la constitución de las Grandes Empresas Nacional-Sindicalistas*, Tip. Paredes, Santiago, 1938.

¹⁶² Véanse las reflexiones realizadas a posteriori por Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA en “El sindicalismo español de 1936 a 1939”, en *Revista de Política Social*, nº 51, 1961, p. 18. También: Luis MAYOR MARTÍNEZ, *Ideologías dominantes en el Sindicato Vertical*, Zero, Madrid, 1972, pp. 113 y ss.

¹⁶³ Existía un debate acerca de lo adecuado o no de la participación en beneficios. Los autores socialcatólicos la consideraban un instrumento para contrarrestar la “lucha de clases”: Joaquín AZPIAZU, *El Estado corporativo...*, 3ª ed., p. 199. Por contra, José PEMARTÍN la consideraba una concesión a la *blandenguería sentimental obrerista*; véase: *Qué es “lo nuevo”...*, p. 331.

de 1936 un particular esfuerzo por definir la “propiedad sindical”. Quienes más habían profundizado en esta cuestión habían individuado en el cooperativismo la fórmula idónea para que los “productores” fuesen “propietarios”.¹⁶⁴ No obstante, tampoco este aspecto era recogido por el Fuero, en el que la cooperación no era ni siquiera mencionada.

El proyecto verticalista estaba unido a una serie de transformaciones económicas encaminadas a facilitar su implantación, ocupando la “nacionalización del crédito” un lugar destacado. El tratamiento otorgado por el Fuero del Trabajo a esta cuestión resultaba harto restrictivo, no aludiendo a la “nacionalización” y limitándose a atribuir a la actividad crediticia la obligación de *crear y sostener el pequeño patrimonio agrícola, pesquero, industrial y comercial*. Tampoco entre los falangistas existía una posición clara al respecto. Con anterioridad a la Unificación, expertos en economía nacionalsindicalista se habían declarado seguidores de las doctrinas de Gottfried Feder –el ideólogo nazi que había propugnado acabar con la “esclavitud del crédito”.¹⁶⁵ Posteriormente, se abrirían paso interpretaciones más moderadas.¹⁶⁶

Un aspecto de la naturaleza del sindicato vertical que la publicística falangista no había concretado y que el Fuero del Trabajo se iba a encargarse de dilucidar era el de su posición respecto al Estado. La Declaración XIII lo definía como una *corporación de derecho público*, incidiendo en la idea de una institución privada a la que el Estado atribuía la realización de funciones públicas. Otros pasajes destacaban la posición instrumental que el sindicato asumía en su relación con el Estado.

El Estado, por sí o a través de sus Sindicatos, impedirá toda competencia desleal en el campo de la producción, así como aquellas actividades que dificulten el normal establecimiento o desarrollo de la economía nacional, estimulando, en cambio, cuantas iniciativas tiendan a su perfeccionamiento. (...)

El Sindicato vertical es instrumento al servicio del Estado, a través del cual realizará, principalmente, su política económica.¹⁶⁷

La frontera entre sindicato vertical y Estado quedaba, así, desdibujada. Más que un ente colaborador del Estado, el sindicato aparecía como un organismo

¹⁶⁴ Véase: Dionisio RIDRUEJO, *Casi unas memorias...*, p. 78.

¹⁶⁵ Véase: Enrique Esteban, “Nacionalización de la Banca”, en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 4-IV-1937.

¹⁶⁶ Véase: Ángel B. Sanz, “Banca controlada”, en *Amanecer*, Zaragoza, 4-X-1938.

¹⁶⁷ Declaraciones XI-5 y XIII-5.

integrado en la maquinaria estatal. El Fuero venía, en todo caso, a adoptar una posición en un terreno en el que los falangistas se habían mostrado incapaces de construir una doctrina propia. Mientras, en ocasiones, la publicística del partido había concebido lo sindical como una realidad diferente al Estado, en otras se había apuntado hacia una primacía del Estado que adelantaba lo que habría de ser la perspectiva adoptada por el Fuero:

El verdadero rumbo de la nave económica se da por los departamentos del Estado, que gozan de poder absoluto y fuerza ilimitada; sus acuerdos son cumplimentados exactamente... por los jefes sindicales, asesorados por los Sindicatos, obrando disciplinadamente en una jerarquía vertical de arriba abajo.¹⁶⁸

El Fuero del Trabajo supuso, por tanto, una victoria matizada de los falangistas. Otorgó carácter oficial a su propuesta sindical, pero al mismo tiempo diseñó un verticalismo adaptado a un Estado en el que el falangismo era uno más entre diferentes componentes ideológicos. A pesar de ello, la inmensa mayoría de los falangistas lo acogió de manera positiva, contemplando en él una plataforma válida para su proyecto social. Influyó en ello el que las prioridades políticas hubiesen cambiado desde 1934. Entonces la competencia con las izquierdas había obligado a maximizar el discurso “anticapitalista”; ahora, en 1938, la prioridad era conseguir la primacía respecto a las otras facciones políticas que actuaban en la zona nacionalista. Ello pasaba por un complejo ejercicio de equilibrio que implicaba, por un lado, potenciar la imagen del nacionalsindicalismo como una solución moderna, más apta que las tradicionales fórmulas socialcatólicas para gestionar los problemas sociales de la posguerra, y por otro, moderar los aspectos del discurso nacionalsindicalista más susceptibles de generar desconfianza.

* * *

Inmediatamente después de su aprobación, el Fuero del Trabajo fue objeto de una intensa campaña propagandística. En numerosas localidades de la zona nacionalista se programaron actos públicos centrados en la idea de que el Fuero dotaba al nuevo régimen de un “contenido social” superior al que pudiera ofrecer la experiencia republicana. En Sevilla, por ejemplo, un equipo de conferenciantes de la Delegación Provincial de Prensa y Propaganda de FET realizó un exhaustivo recorrido por la provincia, celebrando mítines al aire libre. A menudo, los

¹⁶⁸ Enrique Esteban, “El Sindicato de Producción. II”, en *FE*, Sevilla, 10-I-1937.

trabajadores de las localidades visitadas quedaban dispensados de sus obligaciones laborales, facilitándose de esta manera su masiva presencia en los actos.¹⁶⁹

El Fuero fue también objeto de una labor de análisis en la que siguió evidenciándose la existencia de distintos posicionamientos en torno a la “cuestión sindical”. Los autores más apegados al corporativismo realzaron los aspectos del texto concordantes con la doctrina social pontificia. Por contra, tendieron a pasar por alto el hecho de que, al asumir el modelo verticalista, cerrase las puertas a la implantación de un régimen corporativo propiamente dicho.¹⁷⁰ Fueron escasos los autores que consideraron aún viables las instituciones corporativas una vez aprobado el Fuero.¹⁷¹

Por su parte, los exégetas nacionalsindicalistas destacaron en la concepción “relacionista” de la vida laboral en el seno de la empresa. Para ellos resultaba evidente que el Fuero ponía fin al contrato colectivo de trabajo, inaugurando una nueva etapa en la que la empresa funcionaría como una “comunidad de explotación” en la que los intereses nacionales predominarían sobre los particulares.¹⁷² La implantación de un nuevo orden socioeconómico no podía reducirse a una mera “sindicalización externa”, sino que debía penetrar en la célula básica del sistema económico: la empresa.¹⁷³ La fuente de sus planteamientos era la doctrina “relacionista”, a partir de la cual desarrollaban el ideal de una empresa aconflictiva en la que sus miembros actuarían en base a criterios de “honor profesional”. El nuevo empresario renunciaría a explotar el trabajo como un recurso más, convirtiéndose en cambio en jefe de una “comunidad productiva” orientada hacia la satisfacción de los

¹⁶⁹ Véase: *FE*, Sevilla, 2-IV-1938 y días sucesivos.

¹⁷⁰ Luis Joaquín PEDREGAL, en *Notas al Fuero del Trabajo*, Establecimientos Cerón, Cádiz, 1938, reivindicaba las aportaciones realizadas por la derecha corporativista –en especial por la ONC– al ideario del Fuero. Alejandro GALLART FOLCH, en *Los principios fundamentales del Fuero del Trabajo*, Bosch, Barcelona, 1939, reconocía que el Fuero no contemplaba un modelo corporativo, si bien insistía en que el sindicato vertical debía ser entendido como un instrumento técnico al servicio del Estado.

¹⁷¹ Rafael GAY DE MONTELLÁ, en *El Fuero del Trabajo y Sistema del Estado Sindical-Corporativo*, Librería Santarén, Valladolid, 1939, p. 27, aseguraba que el Fuero no excluía la posibilidad de realizar contratos colectivos pactados por las partes productores y sometidos a la aprobación de los organismos superiores corporativos o... del Estado, contradiciendo, de este modo, la doctrina del MOAS.

¹⁷² Véase: Luis LEGAZ LACAMBRA, *Estudios de doctrina jurídica y social*, Bosh, Barcelona, 1940, pp. 255 y ss.; José PÉREZ LEÑERO, *Tres ensayos sobre el Fuero del Trabajo*, Revista de Trabajo, Madrid, 1942, en especial pp. 69 y ss. Joaquín GARRIGUES consideraba que perviviría el contrato individual, aunque desprovisto de toda connotación de compra-venta de servicios: *Tres conferencias...*, pp. 86-87.

¹⁷³ Joaquín GARRIGUES, *Tres conferencias...*, pp. 39 y ss.

requerimientos técnico-políticos de un Estado que dejaría de ser mero árbitro de la vida socioeconómica para pasar a dirigirla “totalitariamente”.¹⁷⁴

Dentro de la exégesis nacionalsindicalista destacó la posición de Luis Legaz Lacambra, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela y colaborador del MOAS desde marzo de 1938.¹⁷⁵ Interesado en el estudio del nacionalsocialismo alemán, Legaz asumió, una vez iniciada la guerra, la labor de dotar al falangismo de una doctrina sociojurídica coherente. Entusiasta de los escritos sindicales de Ledesma Ramos y Primo de Rivera, era sin embargo consciente de que éstos no contenían un sistema completo. Impugnador de las soluciones corporativistas, dedicó ingentes esfuerzos a diferenciar el sindicato vertical de la corporación.¹⁷⁶ Su propuesta se articulaba en torno a tres realidades básicas: un Estado “totalitario” que dotase de coherencia a la “comunidad nacional”; un sindicato vertical regulador de la vida económica, no identificado con el Estado pero compenetrado con sus valores ideológicos; y, finalmente, una empresa o “comunidad productiva” en la que las relaciones laborales no serían reguladas mediante contrato, sino mediante vínculos personales de “honor” y “lealtad”.¹⁷⁷

Labor organizativa del MOAS.

Con el Fuero del Trabajo como norte programático, el MOAS inició la labor de reordenar las organizaciones sindicales vinculadas a FET y de las JONS. El proyecto de González-Bueno consistía en proceder de inmediato a la creación de los sindicatos verticales.¹⁷⁸ El primer paso para ello era poner fin a la dualidad representada por las CONS y las CENS y proceder a la creación de organismos unitarios para trabajadores y empresarios. Mediante decreto de 21 de abril de 1938,

¹⁷⁴ Luis LEGAZ LACAMBRA & Bartolomé ARAGÓN GÓMEZ, *Cuatro estudios sobre sindicalismo vertical*, MOAS, Zaragoza, 1939, pp. 11 y ss.

¹⁷⁵ Sobre este autor véase: José Antonio LÓPEZ GARCÍA, *Estado y derecho en el franquismo. El Nacionalsindicalismo: F.J. Conde y Luis Legaz Lacambra*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1996, en especial pp. 31-78. También: Benjamín RIVAYA, *Filosofía del derecho y primer franquismo (1937-1945)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1998, pp. 73 y ss.

¹⁷⁶ Luis Legaz Lacambra, “Contra un residuo de ideología liberal”, en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 27-I-1938. También: “Sentido humanista del nacional-sindicalismo”, en *Jerarquía*, nº 3, 1938, pp. 93-112.

¹⁷⁷ Véase: Luis LEGAZ LACAMBRA & Bartolomé ARAGÓN LEÓN, *Cuatro estudios...*, pp. 27-56 y 81-120. También: “El principio sindicalista en el Nuevo Estado”, en *El Compostelano*, Santiago de Compostela, 21-III-1939 y días ss.

¹⁷⁸ Véase: Pedro GONZÁLEZ-BUENO Y BOCOS, *Los sindicatos y la economía*, Ministerio de Organización y Acción Sindical, Santander, 1938, pp. 14-15.

el Ministerio reunió a todas las entidades sindicales de FET en cada provincia en una sola organización: la Central Nacional Sindicalista (CNS). Al frente de cada CNS provincial se situaría un Delegado nombrado por el MOAS. El partido perdía, de este modo, el control directo sobre sus propios sindicatos, si bien el MOAS atribuiría todos los puestos de responsabilidad en los mismos a militantes del partido, como garantía de que éste continuaría insuflándoles su identidad ideológica.¹⁷⁹

La supresión de las CONS y las CENS comportaba la desaparición de los sindicatos separados para trabajadores y empresarios y la conformación de sindicatos únicos para cada sector económico en cada provincia. La fórmula habitualmente utilizada para llevar a la práctica esta unión fue la conformación de “secciones” de empresarios dentro de dichos sindicatos. Al frente de las mismas, fueron situados empresarios de prestigio, generalmente por haber ocupado la presidencia de entidades patronales preexistentes. La jefatura del sindicato quedaba reservada a un militante falangista no directamente relacionado con la actividad productiva –lo que, se suponía, era garantía de su neutralidad–, aunque también empezaron a darse los primeros casos de un fenómeno que se intensificaría durante los años posteriores: el ofrecimiento de la jefatura del sindicato a un empresario como garantía para que la patronal aceptase involucrarse en las organizaciones sindicales de la CNS.

En realidad, este esquema organizativo venía siendo ensayado en diferentes provincias desde los tiempos inmediatamente posteriores a la Unificación –y, en algún caso, incluso con anterioridad a la misma. Efectivamente, en provincias donde con anterioridad a abril de 1937 no se había creado una CENS, se renunció a hacerlo, manteniéndose sólo la CONS y creándose secciones específicas en los sindicatos para los empresarios que decidían incorporarse al nacionalsindicalismo. Tampoco en las provincias que eran conquistadas a la República se repitió el modelo de CONS y CENS, siendo más normal que se creasen sindicatos únicos para empresarios y trabajadores, adelantándose, en algunos casos, la denominación de CNS que luego generalizaría el MOAS.¹⁸⁰ Por contra, en provincias donde sí se habían formado

¹⁷⁹ Decreto de 21-IV-1938 del MOAS; BO, 24-IV-1938.

¹⁸⁰ El caso de Málaga es paradigmático. Tras su conquista, en febrero de 1937, se procedió a crear una CNS –nótese que no se había producido aún la Unificación– que agrupaba a trabajadores y empresarios. Algunos grupos patronales se unieron a la nueva entidad. Tal fue el caso del Ramo de Alimentación de la Federación Gremial Provincial Malagueña, cuyo presidente, Dionisio Ric Sánchez, pasó a ser Delegado de la Sección de Empresarios del Sindicato de la Alimentación de la CNS. Véase: *Sur*, Málaga, 5-VIII-1937. También: Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA, *Málaga entre la guerra...*, p. 108.

CONS y CENS éstas siguieron funcionando de forma diferenciada hasta que el decreto de 21 de abril las fusionó en una única entidad.¹⁸¹

Bajo la cobertura del MOAS, las CNS fueron intensificando su labor de creación de sindicatos. En Sevilla el “histórico” Sindicato de la Industria Hotelera y Similares fue refundado para dar cabida en él a las entidades patronales, lo cual supuso la asunción de la jefatura por parte del empresario hotelero Carlos Raynaud, mientras que el camarero Alfonso Lozano quedaba relegado a la secretaría. Los empresarios se comprometieron a contratar sólo a trabajadores afiliados al sindicato, lo que otorgó a éste el control de la actividad laboral en el sector hostelero. Buena parte de los esfuerzos sindicales se concentraron en proporcionar a los hoteles personal cualificado, lo cual desembocaría en la creación de la primera escuela profesional de hostelería de España.¹⁸² Además, se constituyeron los sindicatos de la Madera, Puerto, Construcción, Industria Panadera, Textil y Peluquería, entre otros de menor importancia.¹⁸³ En diversos municipios de la provincia se crearon Hermandades de Labradores destinadas a agrupar a los agricultores.¹⁸⁴

Las CNS pusieron especial empeño en conseguir la afiliación de trabajadores en sectores clave del sistema de comunicaciones. Así, en la mayor parte de las ciudades portuarias de la zona nacionalista –Cádiz, Las Palmas, La Coruña o Sevilla– se crearon “sindicatos del puerto” que aspiraban a regular la organización de las labores de carga y descarga en los mismos, algo que lograrían *de iure* el 6 de septiembre de 1939, cuando el Ministerio de Trabajo aprobó una orden previendo la creación de un Servicio Sindical del Puerto, dependiente de la CNS, en cada puerto.¹⁸⁵ Esta victoria nacionalsindicalista fue, sin embargo, efímera, dado que en

¹⁸¹ Especialmente destacable fue el caso de Valladolid donde se puso en marcha una especie de sistema “corporativo” por medio del cual la CONS y la CENS pactaban salarios. Los organizadores de la CONS recorrían los municipios de la provincia, negociando condiciones salariales con empresarios y propietarios agrícolas y resolviendo controversias de tipo laboral; véase: “Aspectos de C.O.N-S.”, en *Libertad*, Valladolid, 28-II-1936 y días ss.

¹⁸² Véase en *FE*, Sevilla: “Se constituye el primer Sindicato totalitario de Falange” (21-II-1938); M. Medina González, “Clasificación profesional de camareros” (10-VIII-1938).

¹⁸³ Véase: María SOTO MEDINA, “El Sindicato Vertical: el aparato corporativista de la Dictadura”, en L. Álvarez Rey & E. Lemus López (coords.), *Sindicatos y trabajadores en Sevilla. Una aproximación a la memoria del siglo XX*, Universidad de Sevilla – Fundación El Monte, Sevilla, 2000, p. 191.

¹⁸⁴ A lo largo de 1938 se crearon Hermandades en localidades como Mairena del Aljarafe, Pilas, Alcalá del Río, Almensilla, Tomares, Alcolea del Río, Aznalcóllar, Aznalcázar, El Rubio, Constantina, Carmona o Las Cabezas de San Juan: *FE*, Sevilla, 5-V-1938.

¹⁸⁵ El proyecto falangista de sindicalismo portuario queda reflejado en: “Normas para la constitución del Sindicato de Tráfico del Puerto de Cádiz”, en *Águilas*, Cádiz, 23-IX-1937.

1943 el Ministerio retiraría a las CNS esta competencia, asumiéndola los Delegados de Trabajo y pasando a denominarse el Servicio Sindical de cada puerto “Sección de Trabajos Portuarios”. En la misma línea, los falangistas pusieron especial empeño en desarrollar actividades sindicales en el sector del ferrocarril, en torno al cual habían desarrollado ambiciosos proyectos para inculcar los ideales nacionalsindicalistas a un colectivo laboral que se había caracterizado tradicionalmente por su militancia izquierdista.¹⁸⁶ A finales de 1938 el MOAS logró que el Ministerio de Defensa Nacional autorizase la sindicación de los empleados en ferrocarriles y empresas militarizadas. La decisión fue presentada por los falangistas como una muestra de que las autoridades del nuevo régimen confiaban plenamente en el nacionalsindicalismo.¹⁸⁷

El desarrollo de actividades benéficas dirigidas a los trabajadores adquirió gran protagonismo en la vida pública de los sindicatos durante esta etapa. A menudo, las mismas eran financiadas a base de donaciones realizadas por empresarios, incurriendo así el nacionalsindicalismo en las prácticas paternalistas que tanto había censurado a los sindicatos católicos. En otras ocasiones, las CNS intentaban convencer al empresariado para que concediese pagas extraordinarias a los empleados, generalmente coincidiendo con alguna festividad religiosa o con alguna celebración política.¹⁸⁸ Al mismo tiempo, las CNS intentaron poner en marcha programas sociales de carácter más ambicioso, centrando su atención en problemas como el de la vivienda. Numerosas CNS elaboraron ambiciosos proyectos para la construcción de “casas baratas” que, no obstante, se tradujeron en realizaciones harto modestas, llevadas a cabo en localidades como Cádiz, Badajoz o Palma de Mallorca.¹⁸⁹

No obstante, la función más importante que asumieron las CNS fue la gestión de los servicios de colocación. En octubre de 1937 la Junta Técnica del Estado había

¹⁸⁶ Véase: SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, Correspondencia entre Raimundo Fernández-Cuesta, Secretario General de FET y de las JONS, y Félix Rodríguez, Jefe Nacional del Sindicato Español de Ferrocarriles, V-1938; AGA, Presidencia, 51/18956.

¹⁸⁷ Véase: “Un magnífico gesto de confianza”, en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 20-IX-1938.

¹⁸⁸ Véase: Ángela CENARRO LAGUNAS, *Cruzados y camisas azules...*, pp. 334 y ss.

¹⁸⁹ Véase: SERVICIOS CENTRALES DE CONS, Carta de José Luis Gutiérrez Martínez, Delegado Provincial de la CONS de Burgos, a Manuel Hedilla, Jefe de la Junta de Mando Provisional, Burgos 7-IV-1937; AGA, Presidencia, 51/18946. También: SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, Carta de Ladislao López Bassa, Secretario del Secretariado Político, a Darío Gazapo Valdés, Vocal del Secretariado Político de FET y de las JONS, Salamanca 30-VI-1937; AGA, Presidencia, 51/18970.

recuperado las Oficinas de Colocación –creadas en 1931-, dictando normas para que los obreros parados se inscribiesen en ellas y los empresarios les demandasen la mano de obra que precisasen. El MOAS asumió las competencias sobre las mismas, reorganizándolas mediante decreto de 30 de agosto de 1938, por el cual pasaron a depender de las CNS. Al hacerse cargo de los servicios de colocación, las CNS asumían el compromiso de hacer cumplir el régimen de contratación sancionado por la Junta Técnica del Estado en 1937 y que, desde entonces, había venido incumpléndose, dado que la mayoría de los patronos no acudía a las Oficinas, sino que recurría a la libre contratación. No obstante, la reiteración con que aparecieron en la prensa avisos recordando a los empresarios sus obligaciones nos induce a pensar que dicha labor no fue coronada con éxito.¹⁹⁰

El MOAS se mostró cuidadoso a la hora de organizar las CNS en aquellas provincias cuyo territorio sólo había sido conquistado parcialmente a la República. El objetivo de estas CNS era organizar determinadas actividades laborales e ir sentando las bases organizativas para la puesta en marcha de los sindicatos una vez que se hubiese producido la conquista total de la provincia. Desde mediados de 1937 existía ya una CNS provincial de Madrid, radicada en la localidad de Navalcarnero, una de cuyas primeras ocupaciones fue asegurar la viabilidad de las labores de recolección estableciendo una prestación obligatoria para los vecinos.¹⁹¹ En similares circunstancias, funcionaban a finales de 1938 las CNS de Cáceres, Huesca, Teruel, Castellón, Lérida y Tarragona.¹⁹²

En junio de 1938 el MOAS consideraba que la afiliación de trabajadores y empresarios a sus sindicatos ascendía a 603.933 efectivos, repartidos entre las treinta y cuatro CNS provinciales constituidas hasta el momento. En diciembre la cifra había ascendido a 855.002, ahora para treinta y nueve provincias.¹⁹³

Entre enero y marzo de 1939 se produjeron las ocupaciones de Barcelona, Valencia y Madrid. Los falangistas eran conscientes de que el éxito de su proyecto

¹⁹⁰ El Delegado de la CNS de La Coruña –Germán Álvarez de Sotomayor- se quejaba de que numerosos patronos se negaban a proporcionar a la Oficina de Colocación los datos que ésta les solicitaba, llegando a contestar, incluso, *en malas formas*; véase: *El Compostelano*, Santiago de Compostela, 9-IX-1938.

¹⁹¹ Véase: “Un gran acierto de la CNS de Navalcarnero”, en *FE*, Sevilla, 20-VI-1937.

¹⁹² Véase: Germán ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, *Relatos apasionados de un tiempo de guerra*, Imprenta Aguirre, Madrid, 1987, pp. 283 y ss.

¹⁹³ “Estadística de sindicación. Total afiliados hasta 31 de diciembre de 1938”, en *Cimas. Cuaderno Informativo del Ministerio de Organización y Acción Sindical*, nº 3, 1939, p. 19.

sindical dependía de la rápida implantación de los sindicatos en dichas ciudades.¹⁹⁴ En un intento de prevenir una oleada de despidos indiscriminados al hilo de la entrada de las tropas nacionalistas, el MOAS dictó normas estrictas estableciendo que todo despido en las ciudades “liberadas” habría de ser autorizado por los Delegados de Trabajo. En la práctica, la lógica de la represión laboral se impuso, frustrando todo proyecto de que la entrada en las grandes capitales de la zona republicana fuese acompañada de una imagen “social” del nuevo régimen.¹⁹⁵ En Madrid, el mismo día en que Franco firmaba el último parte de guerra, la prensa falangista describía elocuentemente el clima laboral que se avecinaba:

En la normalidad de la España liberada existe una legislación social que señala que los despidos de toda especie deben ser aprobados por los delegados de Trabajo. En régimen de urgencia, como el momento actual, las cosas varían. La impresión que había ayer es que las autoridades habían informado en el sentido de autorizar a los patronos a hacer los despidos; pero siempre bajo su responsabilidad, con objeto de procurar una actuación justa y ponderada.

Claro está que inmediatamente se plantea el caso de lo que se haya hecho por los Consejos de obreros en el interregno de julio de 1936 a marzo de 1939. Los patronos están libres de responsabilidad social por esos nombramientos que ellos no han conocido ni autorizado. En general, se intenta realizar en todo una especie de línea continuada con julio de 1936, como si este interregno... no hubiera producido novaciones. Tal pasará, por ejemplo, con todas esas zarandajas de pluses de guerra, primas y sobresueldos tan corrientes en los últimos tiempos de la España bolchevizada.¹⁹⁶

* * *

Al margen de la labor de organización sindical, el MOAS también desarrolló funciones características de un Ministerio de Trabajo. Desde el punto de vista legislativo, las más importantes realizaciones afectaron al campo de la previsión social –implantación del Subsidio Familiar-; de la jurisdicción laboral –creación de las Magistraturas de Trabajo-; y de la reglamentación –publicación de las primeras Reglamentaciones de Trabajo.

La Ley de Subsidio Familiar Obligatorio –de 18 de julio de 1938- estaba inspirada en el régimen de *assegni familiari* de la Italia fascista. Su objetivo era *facilitar a los trabajadores por cuenta ajena un auxilio económico en relación con el*

¹⁹⁴ Véase: Dionisio RIDRUEJO, *Casi unas memorias...*, pp. 168 y ss.

¹⁹⁵ Véase: Joan Maria THOMÀS, *Falange, guerra civil, franquisme. F.E.T. y de las J.O.N.S. de Barcelona en els primers anys del règim franquista*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1992, pp. 395-396.

¹⁹⁶ “Hacia la normalidad. El régimen de despidos”, en *Arriba*, Madrid, 1-IV-1939.

*número de hijos o asimilados que tengan a su cargo y vivan en su hogar...*¹⁹⁷ El Subsidio se concedía a trabajadores que tuvieran a su cargo dos o más hijos. Su pago se realizaba a través de la Caja Nacional de Subsidios Familiares, la cual se financiaba con aportaciones del Estado, los empresarios y los propios trabajadores.¹⁹⁸

La implantación de una Magistratura de Trabajo modelada a partir de la experiencia de la Italia fascista había constituido una de las más persistentes reivindicaciones de los comentaristas sociales conservadores desde tiempos de la 2ª República. El Fuero del Trabajo había recogido esta inquietud y el MOAS se aprestó a plasmarla en la práctica mediante decreto de 13 de mayo de 1938. A las CNS les fue atribuida una capacidad de asesoramiento a los Magistrados, lo que llevó a la formación de Asesorías Jurídicas en el seno de las mismas.¹⁹⁹

El Fuero del Trabajo había otorgado al Estado la capacidad exclusiva para llevar a cabo la reglamentación del trabajo y, a pesar de que no se regularía esta función hasta 1941, el MOAS comenzó a ejercerla, aprobando las primeras Reglamentaciones de Trabajo. El 11 de junio de 1938 veía la luz el Reglamento de Trabajo Agrícola destinado a regular las labores estivales de recolección y que debía ser adaptado a cada provincia por los respectivos Delegados de Trabajo – representantes del MOAS para asuntos laborales. Así, a finales de mes veía la luz el Reglamento de Trabajos Agrícolas para las Faenas de Recolección y Verano en la provincia de Sevilla, asegurando el Delegado de Trabajo que, siguiendo indicaciones procedentes de la cúpula del MOAS, se habían tenido muy presentes para su redacción los asesoramientos de la CNS y de técnicos de FET y de las JONS.²⁰⁰

El MOAS y la unidad sindical.

Otro de los objetivos que asumió el MOAS fue el de culminar el proceso de integración de la CESO. El 18 de febrero de 1938 Pedro González-Bueno recibió en Burgos a los integrantes del Comité Nacional Circunstancial, siendo muy

¹⁹⁷ Amado FERNÁNDEZ HERAS, *Tratado práctico de legislación social. Lo que interesa a los patronos para el cumplimiento de sus obligaciones laborales*, Gráficas Uguina, Madrid, 1939, p. 101.

¹⁹⁸ Véase: MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL, *La revolución en marcha. Un año de Fuero del Trabajo. 9-III-1938 – 9-III-1938*, Ministerio de Organización y Acción Sindical, s.l., 1939, pp. 29-30,

¹⁹⁹ Decreto de 13-V-1938 del MOAS; BO, 3-VI-1938.

²⁰⁰ Véase: FE, Sevilla, 24-VI-1938. También: Ignacio DURÉNDEZ SÁEZ, *La regulación del salario en España (1931-1996)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1997, pp. 42-43.

posible que en esta reunión se acordase un calendario de integración.²⁰¹ La creación de las CNS fue acogida positivamente por los dirigentes sindicales católicos: que las organizaciones nacionalsindicalistas dejaran de depender del partido único y pasaran a hacerlo de un Ministerio les permitía albergar esperanzas de que su integración en las mismas no supusiese someterse a la disciplina falangista. Soñaban con una organización sindical de Estado, ideológicamente neutral, en la que los sindicalistas católicos pudiesen acaparar puestos directivos.²⁰² El 15 de mayo la CESO celebró en Burgos su congreso de disolución que marcaría su ingreso en las CNS. El acto estuvo marcado por un claro propósito: el final de la CESO suponía la desaparición de unas siglas, pero no de un proyecto sindical, que habría de ser continuado en las nuevas entidades oficiales.²⁰³

¿Consiguieron los dirigentes de la CESO hacerse con un espacio propio en las CNS? Mi impresión es que no. En ciertas provincias se tendió a reservar a sus dirigentes cargos de relativa importancia pero, a medio plazo, la tendencia dominante fue a conformar equipos genuinamente falangistas.²⁰⁴ Algunos dirigentes sindicales católicos harían carrera en la burocracia sindical de posguerra, pero su éxito parece haberse debido más a su capacidad para ganarse la confianza de los dirigentes falangistas que a la existencia de una red de apoyo de signo católico que los sostuviese.²⁰⁵ Quienes trataron deliberadamente de aportar un sesgo no falangista encontraron pocas facilidades. El caso de José Cuadrado Díez, Secretario General del Comité Nacional Circunstancial, resulta paradigmático. Tras la integración de la CESO en las CNS ocupó cargos de responsabilidad sindical en diferentes provincias. Su nombramiento como Delegado Provincial de Sindicatos de Álava en 1942 causó malestar en círculos falangistas, al ser interpretado como resultado de una maniobra

²⁰¹ Véase: “El señor González Bueno recibió la visita del presidente de la Confederación Española de Sindicatos Obreros”, en *El Correo Español*, 19-II-1938. También: Juan José CASTILLO, “El Comité Nacional Circunstancial...”, p. 213.

²⁰² Juan José CASTILLO, “El Comité Nacional Circunstancial...”, pp. 254-256.

²⁰³ Antonio ELORZA, “La Confederación Española de Sindicatos...”, pp. 405-412; Juan José CASTILLO, “El Comité Nacional Circunstancial...”, pp. 281 y ss.

²⁰⁴ Véase: Ángela CENARRO LAGUNAS, *Cruzados y camisas azules...*, pp. 212 y ss.; Aurora VILLANUEVA MARTÍNEZ, *El carlismo navarro durante el primer franquismo: 1937-1951*, Actas, Madrid, 1998, pp. 81-82.

²⁰⁵ Tal fue el caso de Ángel Sabador –Secretario de la CESO en 1935- o de Ángel Guiu –de la Confederación Riojana-Aragonesa de Sindicatos Obreros Profesionales- quienes ocuparían importantes cargos a nivel nacional y provincial en la OS durante las décadas de 1940 y 1950. Véase: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS. VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, *Primer Congreso Nacional de Trabajadores. Conclusiones*, Escelicer, Madrid, 1946, pp. 5 y ss.

del Jefe Provincial de FET para dejar los sindicatos de la provincia en manos de personalidades procedentes de la antigua CEDA. Un año más tarde, la carrera sindical de Cuadrado Díez finalizaba al ser expulsado como militante del partido único.²⁰⁶

La disolución de la CESO dejaba resuelto el problema planteado por el sindicalismo obrero católico, pero persistía aún el del sindicalismo agrícola, encarnado por la Confederación Nacional Católico Agraria (CNCA). Los sindicatos integrantes de esta organización constituían la joya de la corona del asociacionismo socialcatólico y eran numerosas las voces que se levantaban reclamando que no se alterase su naturaleza.²⁰⁷ Desde 1937 su actividad venía recuperándose, siendo reconocidos por las autoridades de la zona nacionalista para la realización de labores auxiliares de carácter económico. Ello preocupaba a los falangistas, que comprobaban cómo el agrarismo católico renacía mientras sus propias organizaciones no terminaban de despegar.²⁰⁸ La situación dio un giro en febrero de 1938, cuando el Ministerio de Agricultura fue atribuido a Raimundo Fernández-Cuesta, quien privilegió a las CNS a la hora de actuar como intermediarios entre el Ministerio y los agricultores. La CNCA trató de impedir su absorción por las CNS redefiniendo su identidad como una red de cooperativas cuya función no era “sindical” en términos estrictos.²⁰⁹ No obstante, esta operación se veía dificultada por el hecho de que numerosas CNS provinciales estuviesen creando “Servicios Sindicales” –de Crédito Agrícola, de Fertilizantes o de Bodegas Cooperativas- que pretendían proporcionar a los agricultores los servicios que tradicionalmente habían gestionado los sindicatos agrícolas.²¹⁰

* * *

Pero junto al problema de las entidades sindicales católicas, el MOAS debía hacer frente también al derivado de la persistencia de numerosas asociaciones patronales desvinculadas de las CNS. Una nota de prensa aparecida en junio de 1937

²⁰⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Delegación Provincial de Sindicatos de Álava, 17-XII-1942; AGA, Sindicatos, 35/00002; DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Delegación Provincial de Sindicatos de Álava, 10-I-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

²⁰⁷ Véase, por ejemplo: José PEMARTÍN, *Qué es “lo nuevo”...*, pp. 343-344.

²⁰⁸ Véase: Francisco LÓPEZ VILLATORO, *Los inicios del franquismo en Córdoba. F.E.T. de las J.O.N.S.*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2003, p. 215.

²⁰⁹ Véase: Juan José CASTILLO, *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino en España. (La Confederación Nacional Católico-Agraria)*, Ministerio de Agricultura, Madrid, 1979, pp. 393 y ss.

²¹⁰ MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL, *La revolución en marcha...*, p. 16.

había reflejado el ánimo con que se encaraba la supervivencia de dichas organizaciones desde filas nacionalsindicalistas:

Funcionan normalmente las sociedades de resistencia patronales: Cámara de la Propiedad, del Comercio, de la Industria...

Las empresas siguen con sus contratos de tipo liberal-económico de privilegio...

Nuestros sindicatos de trabajo, no funcionan, o por lo menos no lo hacen con aquella vitalidad y esplendor que para los mismos deseáramos. Son muchos los temas societarios que abordaríamos para que los llevaran a la práctica nuestras entidades obreras.

La guerra lo absorbe todo y la retaguardia, en lo social, está un tanto abandonada. Hay quien pesca en río revuelto y el capital no anda lejos de la riada como siempre...²¹¹

El Fuero del Trabajo había sido explícito al otorgar al sindicato vertical la representación monopolística de *todos los factores de la economía*. No obstante, había retrasado la disolución de las asociaciones de empresarios hasta que se aprobase una Ley de Sindicación. Dichas asociaciones habían obtenido, de esta manera, un “respiro” que les permitía salvaguardar momentáneamente su autonomía.

Desde las CNS los falangistas continuaron sus presiones para que las entidades patronales se incorporasen al nacionalsindicalismo. A pesar de ello, las integraciones seguían siendo protagonizadas por pequeñas asociaciones locales, mientras que los principales grupos patronales se mantenían al margen de la disciplina falangista. En San Sebastián, los Ramos de la Mercería, de Tejidos y de Cafés, Bares y Hoteles, se desgajaron de la Federación Mercantil y se integraron en la CNS.²¹² En La Coruña algunas asociaciones de menor importancia, como la Asociación de Propietarios de Coches de Alquiler, se integraron, pero la principal entidad patronal de la ciudad, la Asociación General Patronal de La Coruña, se mantuvo al margen.²¹³ Distinta fue la situación en Ceuta, Melilla y el protectorado de Marruecos. En octubre de 1937 una ordenanza del Alto Comisario de España en Marruecos y Gobernador General de las Plazas de Soberanía -Juan Beigbeder- estableció en esos territorios la “sindicación forzosa en la Organización Nacionalsindicalista de FET de las JONS”, lo cual implicaba la inmediata disolución de las asociaciones de empresarios que en ellos actuaban.²¹⁴

²¹¹ Véase: “Unidad sindical”, en *Unidad*, San Sebastián, 28-VI-1937.

²¹² Véase: *El Pueblo Gallego*, Vigo, 12-III-1938 y *FE*, Sevilla, 12-V-1938.

²¹³ Véase: *La Voz de Galicia*, La Coruña, 14-I-1938 y días ss.

²¹⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Sindicación Forzosa. Ordenanza de S.E. el Alto Comisario de España en Marruecos y Gobernador General de las Plazas de Soberanía”, Tetuán 27-X-1937; AGA, Sindicatos, 35/00009.

Uno de los éxitos más importantes conseguidos en este terreno consistió en la incorporación a la CNS de Cádiz de los Sindicatos Oficiales de Criadores Exportadores de Vinos y de Fabricantes Exportadores de Aguardientes Compuestos y Licores del Marco de Jerez. Se trataba de dos entidades a las que pertenecían obligatoriamente los industriales vinícolas de Jerez de la Frontera y el Puerto de Santa María y que regulaban el negocio de la exportación de bebidas alcohólicas producidas en estas localidades. Tras la entrada en la CNS, ambas entidades pasaron a ser regidas por una Junta Sindical en la que estaban representados los grandes nombres de la oligarquía vinícola jerezana y portuense.²¹⁵ La temprana entrada de la industria del vino de Jerez en la organización nacionalsindicalista constituyó el punto de partida del dominio que el *lobby* jerezano habría de ejercer durante el período franquista sobre el Sindicato Vertical de la Vid.

Pero junto a estos éxitos parciales, el afán incorporador del sindicalismo falangista hizo frente también a fracasos. La situación vivida en la ciudad de Santiago de Compostela resulta elocuente. Desde la CNS se sometió a la Federación Patronal de Santiago a un acoso constante para que procediese a integrarse. El 5 de abril de 1938 el Delegado Local de la CNS emplazaba de forma directa a la patronal santiaguesa:

...hago una invitación noble, sencilla y sobria, al estilo de la Falange, y que no supone súplica ni ruego, a la Asociación Patronal de Santiago; su deber es ingresar en la Central Nacional Sindicalista, y yo espero que así lo haga inmediatamente, para contar con sus elementos en la tarea primera que me han señalado las jerarquías de la zona de Santiago y de la provincia de La Coruña: organizar los sindicatos verticales, integrando en un solo sindicato, por cada rama de producción, a los obreros, a los técnicos y a los empresarios.²¹⁶

Dos días más tarde, lejos de atender tales requerimientos, la Federación Patronal de Santiago procedía a renovar su Junta Directiva, afirmando su voluntad de continuar desarrollando, en colaboración con el Gobierno Civil, sus actividades en pro de la economía santiaguesa.²¹⁷ La Federación llegó a realizar gestiones ante el MOAS sin contar con la mediación de la CNS. Así, en octubre de 1938 informaba a

²¹⁵ La Junta estaba compuesta por: Jefe, Enrique Fernández de Bobadilla; Secretario, Eduardo de Lage; Tesorero, marqués de Casa Domecq; Delegados por Jerez, José Bustamante y Enrique O'Neale; Delegados por el Puerto de Santa Maria, Fernando C. de Terry y Antonio Osborne. Véase: *FE*, Sevilla, 14-VIII-1938.

²¹⁶ "Charla pronunciada ayer desde el micrófono de Unión Radio Galicia, por el camarada Delegado Sindical, Juan B. Fuentes", en *El Compostelano*, Santiago de Compostela, 6-IV-1938.

²¹⁷ Véase: *El Compostelano*, Santiago de Compostela, 9-IV-1938.

sus asociados de que había logrado que el Servicio Nacional de Jurisdicción y Armonía en el Trabajo del Ministerio autorizase el trabajo de mujeres y menores en pastelerías y confiterías durante los domingos.²¹⁸

Pero el afán expansionista del nacionalsindicalismo no se limitaba a las entidades representativas de intereses económicos, sino que se dirigía también hacia una amplia gama de asociaciones directa o indirectamente relacionadas con la vida socioeconómica: mutualidades, sociedades de previsión o cooperativas. Los intelectuales falangistas fantaseaban, incluso, con una organización sindicalista de la vida artística y cultural.²¹⁹ En coherencia con estos planteamientos, las CNS se lanzaron a lograr la integración de las más variadas entidades. En La Coruña se puso especial empeño en asimilar a los Pósitos Marítimos, entidades de ayuda mutua dirigidas a los pescadores, lográndose finalmente en abril de 1938 la integración de la Federación Regional de Pósitos Marítimos y de Pescadores de Galicia-Norte.²²⁰ No obstante, en los casos de sociedades de ayuda mutua vinculadas a organizaciones de izquierda –como era el caso de la mayoría de las sociedades campesinas gallegas– lo que se impuso fue la drástica supresión de las mismas por parte de las autoridades político-militares.²²¹

* * *

Desde comienzos de 1937 los esfuerzos de los falangistas por incorporar todas las actividades económicas a sus sindicatos se habían visto negativamente afectados por la creación por parte de la Junta Técnica del Estado de una serie de organismos oficiales destinados a regular determinadas actividades comerciales. Se trataba de los “Comités Sindicales”, que agrupaban a todos los empresarios de un determinado sector con la finalidad de regular la comercialización de los productos objeto de su actividad.²²² También procedió la Junta a ordenar la

²¹⁸ Véase: *El Compostelano*, Santiago de Compostela, 17-X-1938.

²¹⁹ Dionisio RIDRUEJO, *Casi unas memorias...*, p. 130.

²²⁰ Véase: *La Voz de Galicia*, La Coruña, 26-IV-1938 y días ss.

²²¹ Lourenzo FERNÁNDEZ PRIETO, “Represión franquista y desarticulación social en Galicia. La destrucción de la organización societaria campesina. 1936-1942”, en *Historia Social*, nº 15, 1993, p. 56. También: Julio PRADA RODRÍGUEZ, “De la explosión societaria a la destrucción del asociacionismo obrero y campesino. Ourense (1934-1939)”, en A. Mateos (ed.), *El final de la cuestión agraria durante el franquismo*, en *Historia del Presente*, nº 3, 2004, pp. 11-28.

²²² El 15 de diciembre de 1936, la Junta Técnica del Estado había restablecido el Gremio Oficial de Exportadores de Pimiento Molido, creado en 1935. A lo largo de 1937 se crearon los siguientes Comités Sindicales: Cacao (16-III-1937), Yute (7-VI-1937), Hojalata y Estaño (3-VIII-1937), Papel y Cartón (15-IX-1937), Fertilizantes (25-IX-1937), Curtidos (29-X-1937), Jabón (6-XI-1937), Industrias Químico-Farmacéuticas (14-XII-1937). También se crearon una Confederación Regional de

“sindicación obligatoria” de determinadas actividades productivas, como el sector de los fabricantes de azúcar y de chocolate o los contratistas de obras públicas.²²³ La existencia de estos organismos resultaba preocupante para los falangistas. Ostentaban el calificativo de “sindical”, pero no guardaban relación con la disciplina nacionalsindicalista. Al mismo tiempo, aunque su existencia se justificaba por las circunstancias bélicas, no era inusual que fuesen presentados como modelo de lo que habría de ser el funcionamiento de la economía de posguerra. Existía, por tanto, el riesgo de que Falange se encontrase con una serie de instituciones “sindicales” consolidadas por la práctica que le obligasen a limitar el alcance de su proyecto o a orientarlo en una dirección no deseada.

Con la formación del Gobierno de febrero de 1938, las funciones de ordenación de las actividades comerciales e industriales pasaron a depender del Ministerio de Industria y Comercio, encabezado por el ingeniero naval militar y amigo personal de Franco Juan Antonio Suanzes. El Ministro era partidario de la supremacía de la política sobre la economía, pero, al mismo tiempo, desconfiaba del sindicalismo vertical. Defendía una política económica gestionada por una élite técnico-política-militar en la que no habría un puesto para los nacionalsindicalistas. Desde el departamento de Industria y Comercio, se afanó por diseñar el organigrama institucional que debía marcar el futuro funcionamiento de la economía. El principal producto de esta labor fue la creación –el 16 de julio de 1938- de las Comisiones Reguladoras de la Producción.²²⁴

Estas Comisiones dependían del Ministerio de Industria y Comercio o del de Agricultura -cuando se centraban en una actividad agraria-, pero en ningún caso del MOAS. Sus funciones abarcaban la fijación de precios, la comercialización de productos, la fiscalización de la producción o el asesoramiento a los dirigentes

Exportadores del Plátano –en Canarias- (10-XI-1937) y una Federación Nacional de Productores de Naranja Amarga –en Andalucía- (12-XI-1937), con la finalidad de centralizar la comercialización de estos productos.

²²³ La Junta Técnica del Estado creó la Comisión Mixta Arbitral del Azúcar (13-I-1937) para ordenar la campaña agro-fabril azucarera, recuperando una experiencia ensayada en 1935. Para el sector del chocolate creó la Corporación Nacional de Sindicatos de Fabricantes de Chocolate (16-III-1937). En el caso de los contratistas, desde 1930 había existido una Asociación Nacional de Contratistas de Obras Públicas. En enero de 1937 la Asociación se reorganizó en Burgos. Mediante orden de 21-III-1937 la Junta Técnica estableció la pertenencia obligatoria de los contratistas a esta entidad, que pasó a adoptar el nombre de Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas. No obstante, en abril de 1938 el MOAS anuló esta decisión, considerar que la Asociación defendía intereses “de clase”.

²²⁴ Se crearon, entre otras, las Comisiones Reguladoras de la Producción del Plomo (20-IV-1939), Construcción Naval (21-VII-1939), Sal (29-VII-1939), Industria Química (30-X-1939), Metales (31-X-1939); véase: Alfredo MONTOYA MELGAR, *Ideología y lenguaje...* p. 341.

gubernamentales, siendo sus decisiones compulsivas para las empresas englobadas en su campo de actuación. Al mismo tiempo, asumieron las funciones de los antiguos Comités Sindicales. Su composición era tripartita, incluyendo a representantes ministeriales, representantes de la patronal y técnicos. Sus funciones eran muy similares a las que los sindicatos verticales esperaban realizar, pero no incluían representación alguna de los sindicatos de FET. En realidad, las Comisiones, más que a la filosofía del sindicalismo vertical, parecían responder al principio de una dirección de la política económica consensuada entre el poder político y la patronal.

Diferentes investigaciones han revelado que uno de los objetivos de Suanzes, al poner en marcha las Comisiones Reguladoras, era frenar el proyecto verticalista. Para calmar los ánimos de los falangistas, las Comisiones fueron calificadas, en el preámbulo de la ley que las creaba, como organismos transitorios que se incorporarían a los sindicatos verticales una vez que éstos estuviesen plenamente constituidos. No obstante, parece haber estado en el ánimo de Suanzes el prolongar al máximo su existencia.²²⁵

El fracaso del proyecto de Ley de Bases de la Organización Sindical.

En el plano legislativo, el proyecto estrella de Pedro González-Bueno fue la elaboración de una Ley de Bases de la Organización Sindical que dotase al sindicalismo vertical de un marco legal estable, permitiéndole, por ejemplo, incorporar legalmente a todas las entidades patronales que aún permanecían autónomas.

En mayo de 1939 González-Bueno presentó un proyecto que partía de la sindicación obligatoria de *toda persona, tanto natural como jurídica que, en cualquier forma, participe en la producción.*²²⁶ Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, se entregaría a los sindicatos –divididos en categorías de empresarios, técnicos y obreros- una *Cartilla de Trabajo*, sin la cual no sería posible ejercer ninguna actividad laboral. Aquellos sindicatos que fuesen, al mismo tiempo, militantes de FET adquirirían la condición de *sindicados militantes*, dispondrían de

²²⁵ Elena SAN ROMÁN, *Ejército e industria: el nacimiento del INI*, Crítica, Barcelona, 1999, pp. 63-68.

²²⁶ Podemos consultar el texto en: Ricardo CHUECA, *El fascismo en los comienzos...*, pp. 493-524. También en: FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, *Documentos inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, t. I, Azor, Madrid, 2ª ed., 1992, pp. 378-412.

Carnet Sindical en vez de *Cartilla de Trabajo* y serían preferidos para *desempeñar misiones de confianza en el Sindicato*.²²⁷ El papel atribuido al partido era, sin embargo, limitado, dado que la alta dirección sindical era reservada al MOAS que, a nivel provincial, la ejercería a través de las CNS. El proyecto buscaba, por tanto, consolidar un sindicalismo vertical sometido al Gobierno a través del MOAS.

La función que la Ley pretendía atribuir a los sindicatos verticales era ambiciosa: *asumir, con carácter exclusivo, la representación ante el Estado de las distintas actividades económicas para cooperar a la unidad, fortaleza y engrandecimiento de la Patria*. Cada sindicato debía encuadrar, *en Organización jerárquica y disciplinada, todos los elementos que intervienen en la Rama o Servicio de la Producción que el Sindicato comprenda*. La entrada en vigor de la Ley habría de verse acompañada de la absorción por parte de los sindicatos verticales de todas aquellas entidades de representación económica que, hasta entonces, se habían mantenido al margen de las CNS. Quedarían *disueltas las Cámaras Oficiales Económicas y las Asociaciones libres de naturaleza corporativa y sindical, ya sean de clase, profesionales o económicas*. Los Colegios Profesionales serían sometidos a la disciplina del MOAS. Los Comités Sindicales y las Comisiones Regulatoras de la Producción serían reformados para adoptarlos al nuevo orden sindical. Las Cooperativas, Mutualidades, Pósitos, Confederaciones Hidrográficas y Comunidades de Regantes quedarían también vinculadas a las CNS. El verticalismo sería el único interlocutor entre el Estado y la economía, no pudiendo subsistir ninguna entidad autónoma al margen del mismo.

Junto a esta función “representativa”, los sindicatos verticales habrían de desempeñar también una función instrumental, asesorando al Estado y realizando para éste cuantos servicios técnicos le fuesen requeridos. Para llevar a cabo esta función se crearía un cuerpo especial –los “Síndicos Económicos”– integrado por expertos en los diferentes problemas económicos y sociales de la producción.²²⁸ La competencia técnica –junto a la pertenencia política a FET y de las JONS– se erigía en el principal criterio de selección a la hora de conformar las jerarquías de los

²²⁷ Ricardo CHUECA, *El fascismo en los comienzos...*, p. 497.

²²⁸ El funcionamiento de este cuerpo o categoría había sido ya regulado mediante Decreto de 5-VIII-1938 del MOAS, BO, 18-VIII-1938, si bien su puesta en marcha nunca llegó a ser emprendida; véase: “Los Síndicos Económicos”, en *Revista de Organización y Acción Sindical*, nº 1, 1939, pp. 49-53.

sindicatos, dentro de una dinámica de funcionamiento que se apartaría de los usos democráticos característicos de los sindicatos de “viejo tipo”.²²⁹

El modelo organizativo propuesto por González-Bueno penetraba también en el interior de las empresas, en las cuales se formarían “Juntas de Jurados”, integradas por “productores” elegidos por sus propios compañeros –aunque la selección de las candidaturas sería controlada por las jerarquías del sindicato. Dichas Juntas habrían de ser encabezadas por el “Jefe de la Empresa”, entendiéndose por el mismo *la persona que lleva la gerencia de la misma dedicando a ella su trabajo asiduo y diario*. Las jerarquías sindicales podrían presidir las reuniones de las Juntas y adoptarían decisiones arbitrales cuando los vocales se mostrasen en desacuerdo con el Jefe de la Empresa. La finalidad de la Junta no era presentar ante la jefatura las reivindicaciones de los asalariados, sino colaborar con ella *para conseguir una mayor perfección de la obra y rendimiento en el trabajo*. Aún así, era evidente que las atribuciones que las jerarquías sindicales se arrogaban en su funcionamiento resultaban inaceptables para un empresariado que consideraba la realidad intraempresarial como un recinto en el que no debía actuar ninguna autoridad diferente a la propia.²³⁰

El 5 de junio de 1939 el Ministro de Organización y Acción Sindical presentó su proyecto ante el Consejo Nacional de FET y de las JONS, reunido en Burgos bajo la presidencia de Franco. El principal relato de lo que ocurrió nos lo proporciona Javier Martínez de Bedoya.²³¹ Según este autor, el texto presentado por González-Bueno fue objeto de duras críticas por parte del tradicionalista José María de Oriol, por falangistas de talante conservador, como Alfonso García Valdecasas y Eugenio Montes y por él mismo. Las críticas se fundamentaron en el excesivo “intervencionismo” y en la “estatificación” de la vida socioeconómica que comportaba la Ley propuesta.²³² Martínez de Bedoya insiste en que siempre había rechazado la ideología del sindicalismo vertical. Olvida mencionar –como hemos puesto de relieve– que la defendió a través de diferentes artículos aparecidos en 1936

²²⁹ Pedro González-Bueno afirmaba que los sindicatos no habrían de ser organizaciones de masas, sino de carácter elitista. Sería en una organización paralela destinada a organizar actividades culturales –modelada a partir del *Dopolavoro*– donde se fomentaría la afluencia de las masas: “Un discurso. Bases de la futura Organización Sindical”, en *Revista de Organización y Acción Sindical*, nº 1, 1939, pp. 29-39.

²³⁰ Ricardo CHUECA, *El fascismo en los comienzos...*, pp. 512-515.

²³¹ Véase: Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, “El sindicalismo español...”, pp. 19-20.

²³² Véase: Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, *Memorias...*, p. 132.

y 1938. No obstante, su relato de lo ocurrido durante el Consejo Nacional parece ajustarse a la realidad. En noviembre de 1939, en calidad de encargado de la Sección de Ordenación Social y Corporativa del Instituto de Estudios Políticos, Javier Martínez de Bedoya hubo de emitir un dictamen sobre un proyecto sindical presentado por los falangistas José A. Castedo y Pío M. Irurzun. Para descalificar el proyecto, Martínez de Bedoya recurrió a una comparación con el que González-Bueno había presentado meses antes:

La intervención estatal exagerada, la imposición al mundo económico-social de una burocracia frondosa, la desviación de toda la Organización sindicalista hacia el funcionarismo, la inexistencia de un sistema representativo en defensa de los intereses económicos y de las aspiraciones sociales dentro de los Sindicatos, en una palabra, todo cuanto fue objeto de censura por parte del Consejo Nacional en el Proyecto de ley Sindical del Sr. González Bueno, puede repetirse con suficiente validez respecto al extenso trabajo de los Sres. Castedo e Irurzun.²³³

Pero regresando a los acontecimientos de junio de 1939, Martínez de Bedoya nos indica que la propuesta de González-Bueno también suscitó críticas por parte de los Consejeros más apegados a los postulados verticalistas. Éstos habrían echado en falta alusiones a las transformaciones económicas que el sindicato vertical habría de traer consigo, aunque es muy probable que sus críticas se refiriesen, sobre todo, al papel meramente subsidiario reservado al partido.²³⁴ En los “sanedrines” falangistas se aceptaba que el MOAS dirigiese los sindicatos verticales desde un punto de vista económico, pero se reclamaba que las CNS estuviesen estrechamente sometidas al partido en términos políticos, aspecto éste que no contemplaba el proyecto de González-Bueno.²³⁵ Éste satisfacía las aspiraciones falangistas al proscribir todo asociacionismo económico al margen de los sindicatos verticales; pero, al mismo

²³³ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, Carta de Javier Martínez de Bedoya, Jefe de la Sección de Ordenación Social y Corporativa, a Alfonso García Valdecasas, Director del Instituto de Estudios Políticos, Madrid 28-XI-1939; AGA, Presidencia, 51/18957.

²³⁴ Véase: Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, “El sindicalismo español...”, p. 19. También: Marino DÁVILA YAGÜE, *El sindicato vertical*, M. Quero y Simón, Salamanca, 1939, p. 24.

²³⁵ Podemos verlo en un documento discutido por la Junta Política en 1938, en el cual se afirmaba: *El Movimiento ha de reclamar la íntegra inclusión de la masa sindical en su disciplina a la que corresponderá específicamente establecer los mandos sindicales, realizar la formación política y social de la masa y organizar obras sociales que no supongan relaciones con los problemas del trabajo ni afecten a la competencia de lo económico. Sin este arma necesaria... el Movimiento carecería de misión sobre el pueblo y bien podría ser disuelto ya que aquella misión es la primera justificación de su existencia..;* véase: SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, “Anteproyecto de una Reorganización de F.E.T. y de las J.O.N.S.”, 1938; AGA, Presidencia, 51/18956.

tiempo, diseñaba una organización completamente subordinada al MOAS. Es muy posible que las figuras destacadas del falangismo no pusiesen especial empeño en defender tales planteamientos, en la esperanza de que su fracaso posibilitase el retorno de los sindicatos a la órbita del partido. Es muy posible también que esta decisión terminase por ser lamentada a medio plazo, dado que el proyecto de González-Bueno proporcionaba a los sindicatos algo por lo que habrían de luchar infructuosamente durante las décadas siguientes: el pleno control sobre las actividades organizativas del empresariado.²³⁶

Ante las críticas, se formó una ponencia destinada a dictaminar sobre el texto. Integraron la misma: Pedro Gamero del Castillo, Eduardo Aunós, José Yanguas Messía, Javier Martínez de Bedoya, Esteban Bilbao, Luis Arellano, Leopoldo Panizo, Joaquín Miranda, Luis Orgaz, Francisco Bastarreche, Eugenio Montes y Ernesto Giménez Caballero.²³⁷ En palabras de Martínez de Bedoya, la labor de esta ponencia consistió en “enterrar” el trabajo realizado por González-Bueno.²³⁸ Efectivamente, el dictamen valoró muy negativamente los aspectos centrales del proyecto.²³⁹ La ponencia propuso que los sindicatos fuesen transferidos a la jurisdicción del partido. Hizo hincapié en que, dentro de cada sindicato, se contemplasen “secciones” diferenciadas para empresarios, técnicos y obreros, las cuales habrían de funcionar con suficiente autonomía. Al mismo tiempo, rechazó que se sometiese a las asociaciones patronales a una incorporación inmediata, proponiendo en su lugar un proceso gradual: *A medida que las organizaciones sindicales vayan alcanzando la debida madurez, absorberán [sic] las asociaciones económicas y similares existentes.*²⁴⁰

Desde el MOAS se elaboró un documento de respuesta al dictamen.²⁴¹ En él se defendía la conveniencia de que la organización de los sindicatos siguiese dependiendo del Ministerio. Se afirmaba que el modelo de “secciones” para

²³⁶ Resulta significativo que Juan VELARDE FUERTES considerase necesario, en 1965, recuperar el MOAS, como forma de revitalizar el proyecto sindical falangista: *El nacionalsindicalismo, cuarenta años después. (Análisis crítico)*, Editora Nacional, Madrid, 1972, p. 296.

²³⁷ Véase: *FE*, Sevilla, 6-VI-1939.

²³⁸ Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, *Memorias...*, p. 132.

²³⁹ Podemos consultarlo en: FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, *Documentos inéditos...*, t. I, pp. 463-467.

²⁴⁰ FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, *Documentos inéditos...*, t. I, p. 465.

²⁴¹ La respuesta crítica está contenida en dos documentos, de contenido similar, que podemos consultar en: FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, *Documentos inéditos...*, t. I, pp. 468-507.

empresarios, técnicos y obreros suponía, en realidad, crear “sindicatos” diferenciados dentro de cada sindicato vertical. Al mismo tiempo, se adivinaba en la postulación de dicho modelo un intento de recuperar, encubiertamente, el paradigma corporativista de la *Carta del Lavoro*, el cual resultaba incompatible con la ortodoxia verticalista.²⁴² En la propuesta del dictamen de retrasar la incorporación de las asociaciones económicas se entreveía un deseo de salvaguardar, de manera permanente, la identidad diferenciada de las mismas:

Pretendemos que será difícil que se logre esta meta en pugna con las Asociaciones ya establecidas, que harán cuanto esté a su alcance para evitar la prosperidad de los Sindicatos del Movimiento puesto que ello representaría su desaparición. No nos tranquiliza la afirmación que se hace... diciendo “que el Gobierno cuidará de que estos Organismos subsistentes desarrollen su actividad dentro del propósito que entrañan estas declaraciones” porque la experiencia nos ha demostrado precisamente lo contrario. A pesar de los buenos propósitos que indudablemente animan a todos los Departamentos Ministeriales para favorecer la Organización Sindical, resulta que bajo su amparo se han fortalecido organizaciones caducas y que no tenían vida poniéndose en franca oposición con aquélla. Se establecería así una competencia entre la Organización Sindical naciente y las Asociaciones económicas, consecuencia del hecho ilógico de mantener dos organizaciones distintas con funciones similares, lo que habría de ser de fatal resultado... Se llega a la conclusión de [que] la preocupación que ha presidido las deliberaciones del Consejo Nacional... [es] que desaparezcan las Asociaciones patronales sin que esta preocupación se extienda a los antiguos sindicatos obreros que todos ellos han sido disueltos con el Movimiento.²⁴³

La respuesta al dictamen apuntaba hacia uno de los elementos clave de la polémica sobre la Ley Sindical: el rechazo a la misma por parte del Ministerio de Industria y Comercio. Durante el Consejo de Ministros celebrado el 2 de junio de 1939, Juan Antonio Suanzes había manifestado su oposición al proyecto.²⁴⁴ De hecho, la alusión a Ministerios que estaban potenciando el resurgir del asociacionismo empresarial estaba dirigida a Industria y Comercio que, a través de las Comisiones Regulatoras de la Producción, otorgaba voz a destacados dirigentes de asociaciones económicas. Es muy posible que tales asociaciones ejerciesen también una labor de presión a través de sus redes de contactos políticos.²⁴⁵

²⁴² Ricardo CHUECA nos informa de que antes de que González-Bueno presentase su proyecto habían circulado otros dos –de autoría indefinida– que habían intentado conciliar el régimen corporativo con la terminología verticalista, identificando al “sindicato vertical” con la corporación y manteniendo “sindicatos puros” para empresarios y obreros; véase: *El fascismo en los comienzos...*, pp. 473-491.

²⁴³ FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, *Documentos inéditos...*, p. 472.

²⁴⁴ Véase: Javier TUSELL, *Franco en la Guerra Civil...*, p. 336.

²⁴⁵ Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco...*, p. 76. Juan José CASTILLO nos habla también de la oposición de la CNCA en “El Comité Nacional Circunstancial...”, p. 295.

No obstante, las críticas al dictamen no impidieron que la Ley Sindical quedase postergada. El fracaso de su proyecto de Ley de Bases de la Organización Sindical supuso el final de la carrera ministerial de Pedro González-Bueno, quien abandonaría la senda del sindicalismo para ocupar cargos directivos en diferentes empresas privadas. El 9 de agosto de 1939 Franco procedía a anunciar su primera remodelación de Gobierno. El MOAS dejaba paso al tradicional Ministerio de Trabajo, mientras que las competencias sobre organización sindical retornaban al partido único.²⁴⁶

* * *

Debajo de los planteamientos de corporativistas y verticalistas subyacían intereses muy concretos. Existía, en primer lugar, una “cuestión religiosa”. Los partidarios de las fórmulas corporativistas enfatizaban que las instituciones sindicales debían respetar la personalidad de las asociaciones históricamente mantenidas por la Iglesia católica. Más aún, partían de la idea de que el espíritu de dichas asociaciones debía constituir la base ideológica del futuro ordenamiento corporativo-sindical. De este modo, el régimen corporativo habría de estar profundamente unido a un proyecto de resocialización de las masas fundamentado en la revitalización de las tradiciones católicas entre los trabajadores.²⁴⁷ Los falangistas partidarios del verticalismo aspiraban, por contra, a una organización unitaria en la que no existirían espacios de autonomía para las asociaciones confesionales. El suyo era un proyecto de resocialización fundamentado en la exacerbación de los sentimientos nacionalistas dentro del cual lo católico ocuparía un lugar importante, pero más como aportación religiosa a la necesaria unidad nacional que como fin en sí mismo.²⁴⁸

Subyacía, en segundo lugar, una “cuestión política”. Quienes habían ingresado en FET y de las JONS procedentes de la Comunión Tradicionalista apostaban por la fórmula corporativa porque juzgaban que ésta les ofrecía la posibilidad de conquistar una posición destacada en las instituciones económico-

²⁴⁶ Véase la versión del protagonista en: Pedro GONZÁLEZ-BUENO Y BOCOS, *En una España cambiante...*, pp. 198 y ss.

²⁴⁷ Véase: Ricardo CHUECA & José Ramón MONTERO, “Fascistas y católicos: el pastiche ideológico del primer franquismo”, en M. Rodríguez Rivero & J. Pan-Montojo (eds.), *Ideología y cultura en la España de los vencedores (1939-1945)*, en *Revista de Occidente*, nº 223, 1999, pp. 7-24.

²⁴⁸ Véase: Álvaro FERRARY, *El franquismo: minorías políticas y conflictos ideológicos, 1936-1956*, EUNSA, Pamplona, 1993, pp. 45 y ss.

profesionales del futuro régimen. Por contra, los sindicatos verticales eran concebidos por los falangistas como instituciones necesariamente dirigidas por ellos mismos, como garantía de que tenderían a la implantación del ideario nacionalsindicalista. Los falangistas supieron esgrimir a su favor el argumento de que el nacionalsindicalismo representaba una sensibilidad “nueva” respecto a los problemas sociales, mucho más adecuada para abordar el encuadramiento de la clase obrera que las “tradicionales” fórmulas socialcatólicas que, al fin y al cabo, arrastraban una larga historia de fracasos en sus intentos de arrebatar a las izquierdas una porción considerable de su base.²⁴⁹

Y subyacía, finalmente, una “cuestión económica”. La ideología del sindicalismo vertical generaba suspicacias entre los grupos empresariales de la zona nacionalista, que temían que su implantación implicase perder autonomía organizativa y tener que aceptar que una burocracia de organizadores sindicales falangistas se convirtiese en su interlocutora única con el Estado.

Si el Fuero del Trabajo supuso una victoria para los verticalistas más “posibilistas” –que, a la altura de marzo de 1938, debían haber comprendido que el sindicato vertical como “forma de propiedad” era inviable–, el fracaso del proyecto de Ley de Bases presentado por Pedro González-Bueno supuso, objetivamente, un paso atrás en el camino hacia el reconocimiento oficial por el nuevo régimen de sus postulados. Finalizada la Guerra Civil, el enfrentamiento con las posiciones corporativistas se encontraba en diferentes puntos en los tres “frentes” en que se desarrollaba. En el “religioso” habían obtenido un importante éxito al expulsar al socialcatolicismo del ámbito del sindicalismo obrero, pero se encontraba estancado en el ámbito agrario, debido a la pervivencia de la CNCA. En el “político” marchaba a un ritmo más satisfactorio. Era cierto que tradicionalistas como José M^a de Oriol, Luis Arellano o Tomás Domínguez Arévalo –muy ligados, a su vez, a intereses empresariales– habían jugado un papel fundamental en la impugnación de la Ley de Bases; no obstante, la hegemonía absoluta que los falangistas estaban imponiendo en los órganos de decisión nacionales y provinciales de FET y de las JONS hacía presagiar que, si los sindicatos habían de estar dirigidos por personal procedente del

²⁴⁹ Véase: Joan Maria THOMÀS, *Falange, guerra civil, franquisme...*, pp. 157 y ss.

partido, dicho personal habría de ser eminentemente falangista.²⁵⁰ Más complicado resultaba el panorama en el “frente económico”, donde la patronal había logrado una representación privilegiada en los organismos ministeriales de regulación y había salvaguardado la autonomía de sus entidades representativas.

²⁵⁰ Sobre las vinculaciones de los líderes tradicionalistas con el poder económico: José Luis ORELLA, *La formación del Estado nacional durante la Guerra Civil española*, Actas, Madrid, 2001, p. 59.

CAPÍTULO 5

EL NACIONALSINDICALISMO ENTRE DOS GUERRAS: LA PRIMERA DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS

CAPÍTULO 5.- EL NACIONALSINDICALISMO ENTRE DOS GUERRAS: LA PRIMERA DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS.

La finalización de la Guerra Civil y el comienzo de la 2ª Guerra Mundial abrieron un período de expectativas para el proyecto fascista de la Falange. Las iniciales victorias militares del Eje convencieron a los jerarcas del partido de que la contienda estaba destinada a desembocar en un nuevo orden europeo modelado a partir de las experiencias italiana y alemana. Conscientes de la cercanía ideológica existente entre sus propuestas y las defendidas por los fascismos europeos, presentaron la implantación de su programa como la vía idónea para la integración de España en el nuevo orden continental. Ramón Serrano Súñer, Ministro de Gobernación entre 1939-1940 y de Asuntos Exteriores entre 1940-1942, se convirtió en el rostro visible de ese proyecto. No obstante, las resistencias planteadas desde los sectores no falangistas del régimen y las divisiones internas existentes dentro de la propia Falange condujeron al fracaso a la apuesta nacionalsindicalista, antes incluso de que la derrota del Eje en la 2ª Guerra Mundial certificase su definitiva inviabilidad.

La creación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

En el verano de 1939 Franco preparaba la formación de su segundo Gobierno. Uno de los problemas a los que se enfrentaba era el de la ubicación que habría de adquirir en él la política sociolaboral. La experiencia del Ministerio de Organización y Acción Sindical (MOAS) no había resultado satisfactoria. El varapalo sufrido por el proyecto de Ley Sindical de Pedro González Bueno inhabilitaba a éste para continuar en el primer plano de la vida ministerial. El MOAS, como solución política, había generado más conflictos que consensos. Los sectores

del régimen reticentes al proyecto verticalista, tras una fase inicial en que habían saludado que las competencias sindicales fuesen transferidas del partido a un Ministerio, habían terminado por rechazarlo, temerosos de que la expansión de su poder se tradujese en un excesivo intervencionismo estatal. Por su parte, los falangistas más apegados al ideario verticalista nunca habían visto con buenos ojos una institución que les arrebatara el control directo sobre la faceta sindical del régimen.

Esta situación inclinaba a Franco y Serrano Súñer a desdoblar las competencias laborales y de sindicatos, de manera que las primeras fuesen ejercidas por un Ministerio de Trabajo y las segundas por una Delegación Nacional de Sindicatos (DNS) dependiente de FET.¹ No obstante, se nombraría a una sola persona para dirigir ambas instituciones, como forma de asegurar su coordinación. El nombre que barajaron fue el de Javier Martínez de Bedoya, quien había adquirido notoriedad durante la guerra como organizador del Auxilio Social, la rama de Falange destinada a asistir a la población en situación de pobreza.² Al mismo tiempo, había desempeñado un activo papel en la impugnación del proyecto de Ley Sindical de González Bueno. Es posible que, con su elección, se buscara una figura capaz de recabar apoyos entre los sectores “antiverticalistas” –en virtud de sus críticas al sindicalismo “intervencionista”- y de ser aceptado, al mismo tiempo, por los falangistas –en virtud de la labor desarrollada en Auxilio Social. Sin embargo, este efecto no se logró. La noticia del inminente nombramiento de Martínez de Bedoya disgustó a los falangistas “legitimistas” que rechazaron que alguien que había abandonado FE de las JONS en 1935, secundando la escisión de Ledesma Ramos, liderara el proyecto sindical falangista. Las maniobras “legitimistas” surtieron efecto y Martínez de Bedoya quedó descartado.

Cuando el 9 de agosto se hizo pública la composición del nuevo Gobierno se pudo comprobar que el MOAS había sido sustituido por un Ministerio de Trabajo

¹ Ello suponía aceptar la sugerencia realizada por el Consejo Nacional en junio en 1939; véase: FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, *Documentos Inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, t. I, Azor, Madrid, 2ª ed., 1992, p. 464.

² Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, *Memorias desde mi aldea*, Ámbito, Valladolid, 1996, p. 135. También: José Antonio GIRÓN DE VELASCO, *Si la memoria no me falla*, Planeta, Barcelona, 2ª ed., 1994, pp. 54-55. Sobre Auxilio Social: Mónica ORDUÑA PRADA, *El Auxilio Social (1936-1940). La etapa fundacional y los primeros años*, Escuela Libre, Madrid, 1996; Pedro CARASA, “La revolución nacional-asistencial durante el primer franquismo (1936-1940)”, en *Historia Contemporánea*, nº 16, 1997, pp. 89-100; Ángela CENARRO LAGUNAS, *La sonrisa de la Falange: Auxilio Social en la guerra civil y en la posguerra*, Crítica, Barcelona, 2005.

desprovisto de competencias sindicales. No obstante, el puesto de Ministro de Trabajo había quedado sin cubrir, encargándose su gestión a Joaquín Benjumea Burín, Ministro de Agricultura.³ Benjumea había sido Presidente de la Diputación y Alcalde de Sevilla durante la guerra, período en el que había colaborado con el nacionalsindicalismo, organizando el Sindicato del Puerto. No obstante, no era un hombre de ideología falangista y, muy pronto, iba a demostrar su nula disposición a otorgar a los sindicatos un papel relevante en la gestión de la vida laboral.⁴

La desaparición del MOAS implicaba también que los sindicatos volviesen a ser monitorizados por FET.⁵ El Cuadro 1 nos permite contemplar la posición en que quedaron los asuntos sindicales en el seno del partido. Al igual que el resto de las organizaciones de FET, los sindicatos estaban sometidos a la autoridad suprema del Jefe Nacional, es decir, Franco. La segunda institución en la cadena de mando era la Secretaría General, ocupada desde agosto por el general profalangista Agustín Muñoz Grandes, si bien, hasta 1941, fue Serrano Súñer quien, desde la presidencia de la Junta Política, actuó como verdadero interlocutor entre Franco y la Falange.⁶

El Secretario General debía controlar la marcha de los Servicios Nacionales – las ramas de FET encargadas de impulsar la acción del partido en un determinado campo de actuación- y de las Jefaturas Provinciales del Movimiento –las representaciones del partido en cada provincia. Cada uno de los Servicios Nacionales era gestionado por una Delegación Nacional, siendo una de ellas la de Sindicatos.⁷ Al

³ Según Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA la decisión de Franco de dejar vacante el Ministerio de Trabajo fue consecuencia de la polémica que había frustrado su nombramiento: *Memorias...*, p. 139.

⁴ Manuel Jesús GONZÁLEZ, “Joaquín Benjumea Burín”, en E. Fuentes Quintana et al., *La Hacienda en sus ministros. Franquismo y democracia*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1997, pp. 15-51. También: Nicolás SALAS, *Joaquín Benjumea Burín 1878-1963*, Guadalquivir, Sevilla, 1990. Benjumea puso la gestión de Trabajo en manos de políticos de identidad socialcatólica, destacando el Director General de Trabajo, Mariano Pérez de Ayala; véase: Miguel JEREZ MIR, *Elites políticas y centros de extracción en España, 1938-1957*, CIS, Madrid, 1982, p. 124.

⁵ Un día antes de la formación del nuevo Gobierno se había “creado” el Ministerio de Trabajo, estableciéndose que las competencias sobre sindicatos pasaban a FET. Véase: Ley de 8-VIII-1939 de Jefatura del Estado; Boletín Oficial (BO), 9-VIII-1939. Nuestra fuente para la legislación sindical citada en este capítulo es: Antonio BOUTHELIER (comp.), *Legislación sindical española. Desde el 18 de julio de 1936 hasta el 31 de diciembre de 1944*, 2 vols., Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1945.

⁶ En octubre de 1940 Muñoz Grandes abandonó la Secretaría General, que quedó vacante hasta 1941, consolidándose el papel de Serrano: Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco. Fascismo y fascistización en el régimen franquista (1937-1945)*, Plaza & Janés, Barcelona, 2001, pp. 177 y ss.

⁷ Además de la de Sindicatos, en 1939, existían las siguientes Delegaciones Nacionales de Servicios: Exterior, Educación Nacional, Prensa y Propaganda, Sección Femenina, Obras Sociales, Organización Juvenil, Excombatientes, Excautivos, Justicia y Derecho, Comunicaciones y Transportes del Movimiento, Tesorería y Administración e Información e Investigación; véase: José Luis

igual que las demás Delegaciones, la DNS contaba con un aparato central radicado en Madrid y con una representación en cada provincia: las Delegaciones Provinciales de Sindicatos o Centrales Nacional Sindicalistas (CNS). El nombramiento de los Delegados Provinciales correspondía al Delegado Nacional de Sindicatos quien debía obtener para ello el visto bueno del correspondiente Jefe Provincial del Movimiento. Todos los dirigentes de FET a nivel provincial, incluido el Delegado Provincial de Sindicatos, estaban sometidos a la autoridad de aquél. Los Delegados Provinciales de Sindicatos estaban sujetos, por tanto, a una doble disciplina: la del Delegado Nacional y la de su correspondiente Jefe Provincial del Movimiento. En teoría, esta dualidad de controles respondía al hecho de que, mientras los Jefes Provinciales dirigían a los Delegados Provinciales en el plano “político”, el Delegado Nacional lo hacía en el “sindical”. En la práctica, ambos campos resultaban difícilmente deslindables.

Sería erróneo, sin embargo, interpretar este diseño institucional como resultado de una preocupación sobrevenida por limitar la libertad de la Organización Sindical.⁸ Muy al contrario, la imposición de una doble disciplina –“política” y “sindical”- sobre las Delegaciones Provinciales de Sindicatos había sido ya contemplada en fechas tempranas: basta consultar los estatutos de la Central Obrera Nacional Sindicalista (CONS) de enero de 1937. Se trataba de un modelo organizativo que enfatizaba el papel del sindicato en cuanto instrumento político al servicio del partido.

RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, *Historia de Falange Española de las JONS*, Alianza, Madrid, 2000, pp. 387 y ss.

⁸ Como parece hacer Miguel A. APARICIO en *El sindicalismo vertical y la formación del Estado franquista*, EUNIBAR, Barcelona, 1980, pp. 108 y ss.

Cuadro 1.- La DNS en la cadena de mando de FET y de las JONS, 1939-1941.



Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto de 31-VII-1939 modificando los Estatutos de FET y de las JONS; BO, 4-VIII-1939.

El 9 de septiembre de 1939 Franco nombró Delegado Nacional de Sindicatos a Gerardo Salvador Merino. Natural de Herrera de Pisuerga (Palencia), de treinta y un años de edad y notario de profesión, el nuevo rostro visible del verticalismo había ingresado en Falange en 1934.⁹ Su nombre no había destacado en la Falange primitiva, pero durante la Guerra Civil se había hecho con una privilegiada red de relaciones en los altos círculos del partido. A la imprescindible sintonía con Serrano Súñer, unía su cercanía a los militares proclives a la Falange, como Juan Yagüe o Agustín Muñoz Grandes. Al mismo tiempo, se había dado a conocer en los ambientes “legitimistas” a través de su participación en el círculo personal de Pilar Primo de Rivera.¹⁰

Pero Salvador Merino era también un hombre con una trayectoria conflictiva. En 1937-1938 había sido Jefe Provincial de FET en La Coruña, período durante el cual había destacado por su defensa de los sindicatos falangistas, lanzando iniciativas para que las entidades patronales que se mantenían al margen de la CNS se uniesen a

⁹ Véase: Joan Maria THOMÀS en *La Falange de Franco...*, pp. 184 y ss.

¹⁰ Véanse los encomiásticos retratos que sobre su figura realizan dos colaboradores de Serrano Súñer como Pedro LAÍN ENTRALGO, *Descargo de conciencia (1930-1960)*, Barral, Barcelona, 1976, pp. 308-310 y Dionisio RIDRUEJO, *Casi unas memorias*, Planeta, Barcelona, 3ª ed., 1976, pp. 151-152.

ella.¹¹ También había llamado la atención por su oratoria radical, con la que había fustigado a los “derechistas” que desconfiaban de Falange. Salvador Merino se mostraba convencido de que la “revolución nacionalsindicalista” se realizaría en dos fases: la primera –desarrollada durante la guerra- se saldaría con la derrota de las fuerzas del “marxismo”, mientras que la segunda –a desarrollar inmediatamente después de la victoria- llevaría a la derrota de la “reacción derechista”.¹² El nacionalsindicalismo reuniría a los españoles en una “comunidad nacional”. No obstante, dicha “comunidad”, lejos de descansar sobre principios democráticos, se ajustaría a criterios de organización jerárquica, respondiendo *al genérico modo de ser fascista*.¹³

El radicalismo de Gerardo Salvador Merino le granjeó la animadversión del Gobernador Civil de La Coruña, el tradicionalista Julio Muñoz Aguilar. Las hostilidades entre ambos se desataron con motivo de un mitin organizado por el primero el 24 de abril de 1938. El acto pretendía celebrar la incorporación de la Federación Regional de Pósitos Marítimos y de Pescadores de Galicia-Norte a la CNS. Según la prensa gallega, participaron Carlos Romero de Lecea, Francisco Bravo, Jesús Suevos y el propio Salvador Merino. Diferentes testimonios señalan que el general Juan Yagüe tuvo también una participación destacada, si bien la misma no quedó reflejada en la prensa.¹⁴ La intervención de Salvador Merino fue más allá de la retórica habitual, incluyendo amenazas de lanzar *el ímpetu y la energía de la juventud* contra los que obstaculizaban los planes de la Falange.¹⁵ Muñoz Aguilar reaccionó realizando gestiones cerca del Gobierno que culminaron con la destitución

¹¹ Particularmente, le preocupaba que empresarios que militaban en FET formasen parte, al mismo tiempo, de asociaciones que se negaban a integrarse en la CNS. Ello resultaba inaceptable para un partido que no podía ser ajeno a *ninguna actividad individual, social o laboral*; SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO (SGM), Circular de 22-XI-1937 del Jefe Provincial de FET y de las JONS de La Coruña, Gerardo Salvador Merino; Archivo General de la Administración (AGA), Presidencia, 51/19174.

¹² Véase: “Gran acto nacionalsindicalista en La Coruña”, en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 21-XII-1937.

¹³ Gerardo Salvador Merino, “Jerarquía”, en *La Voz de Galicia*, La Coruña, 21-I-1938.

¹⁴ Pocos días antes –el 19 de abril- Yagüe había protagonizado un incidente en Burgos, al proferir en público críticas al protagonismo que los sectores “conservadores” mantenían en la zona nacionalista. Esta intervención había provocado que Franco le apartase temporalmente de sus funciones de mando en el Ejército; véase: Paul PRESTON, *Franco, caudillo de España*, Grijalbo, Barcelona, 3ª ed., 1994, p. 340. Dionisio RIDRUEJO asegura que Yagüe estuvo presente en el mitin de La Coruña y atribuye a su intervención un contenido similar a la de Burgos: *Casi unas memorias...*, p. 151. En iguales términos se manifiesta Germán ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR en *Relatos apasionados de un tiempo de guerra*, Imprenta Aguirre, Madrid, 1987, pp. 280-281. ¿Reincidió Yagüe en La Coruña en la conducta que le había reportado un choque con Franco apenas unos días antes o confunden estos autores el acto de Burgos con el de La Coruña?

¹⁵ Véase: *La Voz de Galicia*, La Coruña, 26-IV-1938 y *El Pueblo Gallego*, Vigo, 26-IV-1938.

de Salvador Merino. En días posteriores distintas personalidades políticas de la zona nacionalista emitieron declaraciones advirtiendo que la “demagogia” era incompatible con el estilo de la “nueva España”.¹⁶

El proyecto sindical de Gerardo Salvador Merino.

El período durante el cual Gerardo Salvador Merino permaneció al frente de la DNS –desde septiembre de 1939 hasta julio de 1941- ha sido objeto de una particular atención por parte de la historiografía, que ha subrayado que durante el mismo se produjo el más relevante intento de dotar al sindicalismo falangista de un protagonismo efectivo en el seno del régimen franquista. No obstante, los autores que han abordado este período han sido en exceso imprecisos a la hora de definir en qué consistió el proyecto del primer Delegado Nacional de Sindicatos.

Stanley G. Payne considera que la clave de ese proyecto radicó en el intento de construir un sistema sindical *auténticamente representativo* que le permitiese presionar al Gobierno para que desarrollase una política nacionalsindicalista.¹⁷ No obstante, no resulta aceptable que la representatividad ocupase un lugar destacado en la agenda del Delegado Nacional de Sindicatos, quien mantuvo las concepciones fuertemente jerárquicas que ya había expresado en su etapa de Jefe Provincial de FET en La Coruña. Payne enfatiza también que Salvador Merino poseía una concepción movilizadora de los sindicatos, lo cual resulta acertado siempre que tengamos en cuenta que el tipo de movilización que contemplaba no iba dirigida a *poner nuevamente en pie a las masas trabajadoras españolas*, tal y como afirma dicho autor.¹⁸ Muy al contrario, era una movilización que presentaba una clara intencionalidad disciplinaria. Se trataba de imponer a las masas trabajadoras una disciplina que permitiese el control político de las mismas. Gerardo Salvador Merino era consciente de que la mayoría de los trabajadores rechazaba los sindicatos de Falange, sometiéndose a ellos únicamente por la situación de fuerza en que habían

¹⁶ Luis Legaz Lacambra se hizo eco de tales declaraciones, afirmando que el falangismo no podía incurrir en *una desviación demagógica, como réplica anticipada a otra posible desviación conservadora*: “Trabajo y demagogia”, en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 7-V-1938.

¹⁷ Stanley G. PAYNE, *Falange. Historia del fascismo español*, Sarpe, Madrid, 1985, p. 216. José M^a GARCÍA ESCUDERO llega al extremo de afirmar que Salvador Merino pretendía “democratizar” el sindicalismo falangista: “La política”, en J. Andrés Gallego (coord.), *Historia general de España y América*, t. XIX-2, *La época de Franco*, Rialp, Madrid, 1987, pp. 67 y ss.

¹⁸ Véase: Stanley G. PAYNE, *Falange...*, p. 216.

quedado tras la guerra. Este convencimiento, lejos de llevarle a replantearse la viabilidad del nacionalsindicalismo, le hacía extremar su confianza en la capacidad revolucionaria de las jerarquías.

Queremos las masas, hemos de contar con las masas, nos dirigimos constantemente a las masas; pero no para ganar su adhesión, que... no nos importa, sino para sacarlas de su amorfa e inorgánica presencia de hoy en los campos de España y someterlas a unos encuadramientos de mandos. Están ahí las masas sueltas, hostiles o indiferentes a nuestra acción, y nos dirigimos a ellas para decirles: o aceptáis voluntariamente una disciplina que os salvará, u os impondremos, si preciso fuera, brutal y férreamente, esta disciplina que necesitamos para salvarnos todos.¹⁹

Prácticamente todos los autores que han analizado el proyecto sindical de Salvador Merino han coincidido en señalar la búsqueda de la autonomía de los sindicatos respecto al Estado como uno de sus objetivos fundamentales.²⁰ Es ésta una afirmación matizable que puede inducir al error de considerar que el Delegado Nacional de Sindicatos pensaba recuperar la figura del sindicato como agente canalizador de las demandas sociales o como instrumento de las fuerzas de la economía y el trabajo para relacionarse con el Estado. Lejos de ello, compartía plenamente la doctrina oficial del régimen que asignaba al sindicato el papel de instrumento del Estado. No obstante, consideraba que el sindicato sólo tenía sentido en el seno de un Estado que hubiese hecho suyo el programa sociopolítico de la Falange. Dado que dicha monopolización falangista del Estado no se había producido aún, parecía adecuado resguardar a los sindicatos del control estatal y no entregarlos a quienes se mostraban como opositores manifiestos a las ambiciones falangistas.²¹ De esta forma, el poder sindical podría ser utilizado como un resorte

¹⁹ “Aniversario de la fundación de Sindicatos”, en *Revista de Trabajo*, nº 12, 1940, p. 892.

²⁰ Véase: Miguel A. APARICIO, “Aspectos políticos del sindicalismo español de posguerra”, en *Sistema*, nº 13, 1976, pp. 55-76. En una línea similar: Manuel LUDEVID, *Cuarenta años de sindicato vertical. Aproximación a la Organización Sindical Española*, Laia, Barcelona, 2ª ed., 1977, pp. 19 y ss. También: Stanley G. PAYNE, *El régimen de Franco. 1936-1975*, Alianza, Madrid, 1987, p. 278.

²¹ Dentro del Gobierno de 1939 sólo cinco de un total de once ministros eran falangistas. Las carteras más vinculadas a lo sindical estaban ocupadas por hombres de nulo compromiso nacionalsindicalista: Luis Alarcón de la Lastra Industria y Comercio- era un militar monárquico, mientras que Joaquín Benjumea –Agricultura y Trabajo- era un técnico vinculado a la aristocracia financiera e industrial; véase: EQUIPO MUNDO, *Los 90 ministros de Franco*, Dopesa, Barcelona, 3ª ed., 1971, pp. 59 y ss.

desde el cual ejercer presión para avanzar hacia la “segunda fase de la revolución nacionalsindicalista”.²²

Ahora bien, el objetivo de utilizar a los sindicatos como instrumento de presión en aras de la construcción de un régimen falangista no se vio acompañado de un proyecto estructurado de acción sindical. El Delegado Nacional de Sindicatos tenía claro que la Organización Sindical debía expandir al máximo sus competencias y áreas de influencia. Ello le llevó a desarrollar importantes esfuerzos para completar la absorción de las asociaciones patronales que se mantenían autónomas o para que el Ministerio de Trabajo contase con el poder sindical a la hora de elaborar las normativas laborales.²³ No obstante, no llegó a elaborar una visión coherente acerca de cuál debía ser el papel a desempeñar por cada sindicato en su respectivo ámbito sectorial de actuación. Su confusión al respecto se sintetizó en un complejo –y difícilmente viable- esquema según el cual los sindicatos tendrían un carácter exclusivamente económico y patronal a nivel nacional, mientras que incorporarían las preocupaciones sociales y obreras a nivel provincial.

Combates por la unificación sindical: de la Ley de Unidad Sindical a la absorción de los sindicatos agrícolas.

La Ley de Unidad Sindical y su aplicación: “incorporación” e “integración”.

Finalizada la Guerra Civil, los sindicatos falangistas habían quedado como las únicas organizaciones dirigidas a los trabajadores legalmente permitidas en España. Muy diferente era la situación en lo concerniente a los empresarios, dado que subsistía una gran variedad de asociaciones privadas autorizadas por el Estado. Persistía también una variada gama de organismos de derecho público destinados a establecer cauces de relación entre el Estado y el empresariado, destacando especialmente las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y las

²² Véase: “Conferencia del camarada Gerardo Salvador Merino. V Consejo Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS. Enero 1941”, en *Crónica de los Consejos Nacionales. Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.*, vol. 2, s.e., s.f., 1942?, pp. 152-162.

²³ Véase: Miguel A. APARICIO, “Aspectos políticos del sindicalismo...”, pp. 70-74.

Cámaras Agrícolas.²⁴ Finalmente, en el sector agrario, los sindicatos agrícolas, en su mayoría agrupados en la Confederación Nacional Católica Agraria (CNCA), desarrollaban actividades cooperativas y de representación que los sindicatos falangistas consideraban imprescindible absorber.²⁵

Para el equipo que asumió la gestión de la DNS en septiembre de 1939, lograr la plena integración del empresariado se convirtió en un objetivo prioritario. Al convencimiento de que el proyecto verticalista encontraba su razón de ser en el control, sin excepciones, de todas las facetas de la actividad económica, los dirigentes nacionalsindicalistas unían la conciencia de que la persistencia de asociaciones empresariales autónomas podía fructificar en situaciones *de facto* difícilmente reversibles. Por este motivo, la DNS insistió en la necesidad de que las autoridades del Estado aprobasen una ley que dotase de contenido real a las promesas del Fuero del Trabajo en el sentido de que la Organización Sindical habría de ser la única habilitada para encuadrar a todos los factores de la economía.

La respuesta a esta inquietud llegaría el 26 de enero de 1940 mediante la Ley de Unidad Sindical, que regulaba el proceso de absorción de las asociaciones económicas privadas por el nacionalsindicalismo.²⁶ La Ley presentaba aspectos que suponían un espaldarazo a las aspiraciones de la DNS. Establecía el sometimiento a la disciplina verticalista de las asociaciones *creadas para defender o representar total o parcialmente intereses económicos o de clase*. Para ello contemplaba dos etapas: una primera de “incorporación” en la que dichas asociaciones mantendrían su personalidad diferenciada, pero sometidas a la inspección de la DNS, y una segunda de “integración” en la que, previa autorización del Gobierno, se produciría la fusión definitiva con los sindicatos de FET.²⁷

²⁴ Véase: Ángel BAHAMONDE MAGRO; Jesús A. MARTÍNEZ MARTÍN & Fernando del REY REGUILLO, *La Cámara de Comercio de Industria de Madrid, 1887-1987. Historia de una institución centenaria*, Cámara de Comercio e Industria de Madrid, Madrid, 1998, pp. 261 y ss.

²⁵ Eduardo SEVILLA GUZMÁN & Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA, “Política social agraria del primer franquismo”, en J.L. García Delgado (ed.), *El primer franquismo. España durante la segunda guerra mundial*, Siglo XXI, Madrid, 1989, pp. 135-187.

²⁶ Ley de 26-I-1940 de Jefatura del Estado; BO, 31-I-1940. Según Sheelag M. ELLWOOD el borrador de la Ley fue preparado por Gerardo Salvador Merino en colaboración con el Vicesecretario General de FET, Pedro Gamero del Castillo, hombre estrechamente unido a Serrano Súñer: *Spanish Fascism in the Franco Era. Falange Española de las Jons, 1936-1976*, MacMillan Press, 1987, p. 66.

²⁷ Se pasó, así, a distinguir entre asociaciones “incorporadas” –aquéllas que mantenían su personalidad bajo la supervisión de la DNS- y asociaciones “integradas” –aquéllas que se disolvían, pasando sus miembros a integrarse plenamente en la Organización Sindical: *Revista de Trabajo*, nº 12, 1940, p. 901.

Pero, al mismo tiempo, la Ley de Unidad Sindical contemplaba importantes frenos a las pretensiones falangistas de establecer su monopolio sobre la representación del empresariado en breve tiempo. Así, las corporaciones de derecho público que ejerciesen funciones de representación económica o profesional –como las Cámaras Oficiales- quedaban excluidas de las disposiciones de la Ley, si bien no se cerraba las puertas a su futura integración en el nacionalsindicalismo, siempre que el Gobierno lo juzgase conveniente.²⁸ Del mismo modo, quedaban excluidas las Comisiones Reguladoras de la Producción aunque, en este caso, el legislador era más explícito a la hora de afirmar que, en un futuro, serían absorbidas por los sindicatos.²⁹

Para dar cumplimiento a la Ley, la DNS creó el 1 de febrero de 1940 un Servicio Nacional de Incorporación de Asociaciones, bajo la jefatura de José Luis Palao Martialay. La primera medida adoptada fue conceder un plazo de quince días a todas las entidades afectadas por la disposición para que entregasen a la Organización Sindical la documentación acreditativa de sus actividades. A partir de ese momento, deberían rendir cuentas de sus movimientos a las jerarquías sindicales y no podrían desarrollar gestiones cerca de las autoridades gubernativas sin autorización de las mismas. A finales de febrero el Servicio Nacional reconocía que eran numerosas las asociaciones que aún no habían completado los trámites de “incorporación”. Para poner fin a tal situación, cursaba instrucciones a los Delegados Provinciales de Sindicatos para que requiriesen de oficio a los dirigentes de las asociaciones refractarias.³⁰ A pesar de ello, en mayo el Servicio Nacional volvía a reconocer que numerosas entidades patronales aún permanecían al margen de la férula nacionalsindicalista.³¹

En realidad, la aplicación de la Ley de Unidad Sindical, lejos de traducirse en una ordenación homogénea del asociacionismo patronal, dio lugar a una gran variedad de situaciones y formas de relación entre el empresariado y el

²⁸ En 1941 la DNS elaboró un proyecto de ley destinado a que Gobierno llevase a la práctica tal posibilidad, disolviendo las Cámaras y otorgando sus funciones a las entidades sindicales. Este objetivo sería conseguido, en lo que respecta a las Cámaras Agrícolas, en 1947, mientras que las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación mantendrían su autonomía durante todo el período franquista: SGM, “Proyecto de Ley de Integración de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las Cámaras Agrícolas en la Organización Sindical del Movimiento”, 1941; AGA, Presidencia, 51/18948.

²⁹ Ricardo CHUECA presenta la Ley de Unidad Sindical como un intento de mantener el equilibrio entre las distintas posiciones que existían en torno a la cuestión sindical: *El fascismo en los comienzos del régimen de Franco. Un estudio sobre FET-JONS*, CIS, Madrid, 1983, p. 362.

³⁰ Circular de 21-II-1940 del Servicio Nacional de Incorporación de Asociaciones de la DNS.

³¹ Circular de 8-V-1940 del Servicio Nacional de Incorporación de Asociaciones de la DNS.

nacionalsindicalismo. Las entidades de carácter local que agrupaban al comercio y a la pequeña industria tendieron a disolverse en un breve lapso de tiempo, a menudo sin pasar por el período transitorio de autonomía controlada que contemplaba la Ley.³² En numerosos casos, estas entidades venían recibiendo presiones por parte de las jerarquías falangistas locales para que se sumasen al nacionalsindicalismo desde la Guerra Civil y allí donde se habían mantenido autónomas lo habían hecho en franca rivalidad con la CNS. La publicación de la Ley de Unidad Sindical debió convencer a sus dirigentes de que no tenía sentido mantener asociaciones cuya capacidad de iniciativa se iba a ver cada vez más limitada.

No ocurrió lo mismo con las entidades que agrupaban a la gran industria en el País Vasco y Cataluña. La Liga Vizcaína de Productores y el Centro Industrial de Vizcaya –de Bilbao-, la Liga Guipuzcoana de Productores –de San Sebastián- y el Fomento del Trabajo Nacional –de Barcelona-, lograron mantener su autonomía frente a las pretensiones unificadoras del nacionalsindicalismo.³³ Todas estas asociaciones cumplieron con el trámite formal de “incorporarse” a la disciplina nacionalsindicalista, pero rechazaron la posibilidad de ir más allá y proceder a una plena “integración”.³⁴

Diferente fue también la situación que se produjo en las asociaciones sectoriales que agrupaban a los empresarios consagrados a una determinada actividad a nivel nacional o regional. De manera gradual, se fueron sometiendo al estado de “incorporación”, pero ello no siempre se tradujo en una pronta “integración”. Muy al contrario, fueron numerosas las asociaciones que pretendieron prolongar *sine die* el

³² Miguel A. APARICIO está en lo cierto al sugerir que la pequeña y la mediana empresa fue la más afectada por la Ley de Unidad Sindical: *El sindicalismo vertical...*, p. 85.

³³ La Liga Vizcaína de Productores y la Liga Guipuzcoana de Productores agrupaban a la gran industria vasca, mientras que el Centro Industrial de Vizcaya era una asociación dirigida a industrias siderometalúrgicas y navieras; véase: Mercedes CABRERA, *La patronal ante la II República. Organizaciones y estrategia, 1931-1936*, Siglo XXI, Madrid, 1983, pp. 196 y ss. El Fomento del Trabajo Nacional era la principal entidad patronal catalana; véase: Manuel LUDEVID & Ricard SERLAVÓS, “El Fomento del Trabajo Nacional”, en *Papeles de Economía Española*, nº 22, 1985, pp. 122-138.

³⁴ Las asociaciones vascas se mantuvieron como un canal efectivo de comunicación entre la industria y las autoridades: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA & José María GARMENDIA, *La posguerra en el País Vasco: política, acumulación, miseria*, Kriselu, Donostia, 1988, pp. 60 y ss. Más limitado fue el papel del Fomento del Trabajo Nacional, que funcionó, principalmente, como un centro de estudios; véase: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans durant el franquisme*, Eumo, Vic, 1991, pp. 16-19.

estadio de “incorporación”. Se trataba de aceptar una serie de servidumbres hacia la DNS a cambio de mantener una personalidad diferenciada.

La disposición por parte del legislador de dos etapas para que se completase la fusión de las asociaciones patronales con el nacionalsindicalismo –“incorporación” e “integración”- había estado motivada por dos preocupaciones: evitar que los empresarios obtuviesen la impresión de que sus asociaciones estaban siendo ocupadas de manera drástica por los falangistas y asegurar que los servicios que dichas asociaciones prestaban a sus miembros –de carácter jurídico, técnico o comercial- no quedasen interrumpidos. No obstante, la DNS temía que el proceso se detuviese en la primera etapa, quedando reducido su papel al de una mera organización nodriza encargada de monitorizar a una serie de asociaciones jurídicamente autónomas. Durante 1940 proliferaron desde las filas sindicales las expresiones de descontento acerca de la orientación que estaba adquiriendo el proceso de unificación. Los dirigentes se quejaban del carácter puramente formal de las “incorporaciones” y de las pretensiones del empresariado de convertirlas en una solución definitiva, olvidando así su carácter de paso previo hacia la “integración”.

Esta situación llevó a la DNS a buscar que las asociaciones patronales se “integrasen” por iniciativa propia en las estructuras nacionalsindicalistas, renunciando a prolongar la fase intermedia de autonomía vigilada. El incentivo para que adoptasen tal decisión solía ser el ofrecimiento de unas ventajosas condiciones de “integración” que implicaban la continuidad de los antiguos liderazgos y la asunción de un espacio organizativo diferenciado en el seno de las estructuras nacionalsindicalistas. Se trataba, por tanto, de una absorción negociada, a través de la cual falangistas y empresarios trataban de buscar fórmulas organizativas que resultasen satisfactorias para los intereses de ambos. Esta estrategia alcanzó algunos éxitos notables. Así, en febrero de 1940 se “integraba” la Asociación General de Ganaderos del Reino, mientras que en abril lo hacía la Asociación Nacional de Olivareros de España. Mediante la “integración” de estas dos asociaciones se procedió, además, a conformar dos de los primeros sindicatos de alcance nacional: el Sindicato Nacional de la Ganadería y el del Olivo.³⁵ En realidad, se estaba

³⁵ El primer sindicato de alcance nacional había sido el del Espectáculo, creado en octubre de 1939; véase: José Castellón, “El Sindicato Nacional del Espectáculo”, en *FE*, Sevilla, 14-XII-1941.

convirtiendo a ambas asociaciones en Sindicatos Nacionales mediante una transformación que iba poco más allá del cambio de denominación.

Otra vía para la “integración” pactada de la patronal era la desarrollada a través de la formación de “Servicios Sindicales” que reunían bajo patrocinio nacionalsindicalista a los empresarios de un determinado sector con la finalidad de desarrollar actividades de ordenación de mercados, distribución de materias primas o control de la calidad. Sus funciones eran parecidas a las de Comisiones Reguladoras de la Producción y, en cierto modo, constituían un intento de frenar la expansión de éstas mediante el lanzamiento de iniciativas sindicales que hiciesen innecesaria su proliferación. Al mismo tiempo, se esperaba que los Servicios Sindicales funcionasen como banco de pruebas para la organización de los definitivos sindicatos.³⁶ Un caso destacado de integración a través de esta vía fue la del sector cervecero. En enero de 1940 se creó el Servicio Sindical de la Cerveza, en el que estaban representadas todas las empresas fabricantes de cerveza. En realidad, el Servicio venía a constituir una recreación de la antigua Asociación de Fabricantes de Cerveza de España.³⁷ El proyecto de la DNS era que el Servicio se convirtiese en una Sección del Sindicato Nacional de la Vid y Bebidas Alcohólicas. Esta idea no resultaba del agrado de los industriales cerveceros, quienes temían que sus intereses quedasen postergados ante las más poderosas conexiones políticas de los empresarios vinícolas. Por ello, durante un tiempo se valoró la posibilidad de conformar un Sindicato Nacional del Hielo, Cerveza y Bebidas No Alcohólicas diferenciado del de la Vid.³⁸ No obstante, en febrero de 1941 el Servicio Sindical de la Cerveza pasaba a constituirse en la Sección de Cerveza del Sindicato Nacional de la Vid, Cerveza y Bebidas Alcohólicas. La solución no era la deseada por el sector cervecero, que pronto comprobó cómo los intereses vinícolas se imponían en el conjunto del sindicato. No obstante, la Sección de Cerveza fue dotada de la suficiente autonomía

³⁶ Estos Servicios Sindicales fueron regulados mediante Circulares de 24-XI-1939 y 31-I-1940 de la DNS. Sobre los mismos, puede verse: Miguel A. APARICIO, *El sindicalismo vertical...*, pp. 86 y ss.

³⁷ Eugenio TORRES VILLANUEVA, “Comportamientos empresariales en una economía intervenida: España, 1936-1957”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Universidad de Alicante – Crítica, Barcelona, 2003, p. 219.

³⁸ Véase: *Revista de Trabajo*, nº 12, 1940, p. 911.

para continuar funcionando como un eficaz instrumento de regulación de la competencia entre los empresarios establecidos en el sector.³⁹

En otros sectores, la DNS sólo logró la absorción de algunas entidades, resistiéndose otras a la plena “integración”. Fue el caso de la industria conservera, en la que logró “integrar” a la Asociación Conservera Española de Calahorra -que agrupaba a industrias de Navarra, Zaragoza, Logroño y Lérida- pero no a la Unión de Fabricantes de Conservas de Galicia, ni a la Agrupación de Conserveros de Murcia, Alicante y Albacete. La Unión de Fabricantes de Conservas de Galicia fue una de las primeras asociaciones patronales de España en solicitar su “incorporación”; no obstante, una vez completados los trámites formales, omitió cualquier responsabilidad derivada de la misma. Desde la DNS se la conceptuó como una entidad *clasista y en franca rebeldía*, iniciándose un largo proceso para conseguir una orden gubernamental que la forzase a subsumirse en el Sindicato Nacional de la Pesca.⁴⁰ Por su parte, la Agrupación de Conserveros de Murcia, Alicante y Albacete solicitó su “incorporación” a la CNS de Murcia, donde tenía su sede central, en mayo de 1940. A partir de este momento se negó a colaborar con las jerarquías sindicales murcianas y, posteriormente, con el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, adoptando, según el Servicio Nacional de Incorporación de Asociaciones, *una actitud de desprecio y rebeldía hacia la Organización Sindical*. La Agrupación se caracterizó por desarrollar gestiones cerca de las autoridades gubernamentales sin conocimiento del Sindicato Nacional, con el cual mantenía una evidente competencia por el control de la representación de los intereses conserveros del sudeste español.⁴¹

La Delegación Nacional de Sindicatos y la patronal: acuerdos y desacuerdos.

La posición de la DNS ante el empresariado estaba marcada por una paradoja de fondo. El Delegado Nacional de Sindicatos calificaba a menudo a los empresarios como “enemigos” y subrayaba en sus intervenciones públicas que la

³⁹ Véase: José Luis GARCÍA RUIZ & Constanza LAGUNA, *Cervezas Mahou, 1890-1998. Un siglo de tradición e innovación*, LID, Madrid, 1999.

⁴⁰ Véase: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia sobre la Unión de Fabricantes de Conservas de Galicia, I-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

⁴¹ Véase: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe del Servicio Nacional de Incorporación de Asociaciones sobre disolución de Agrupación de Conserveros de Murcia, Albacete y Alicante, Madrid 19-IX-1945; AGA, Sindicatos, 35/00351.

mayoría de ellos eran refractarios a la disciplina de la Falange.⁴² Sin embargo, paralelamente, desarrollaba iniciativas destinadas a generar la confianza del empresariado hacia los organismos sindicales. La introducción en la cúpula de la DNS de dos personalidades de fuerte prestigio en el mundo empresarial, como Demetrio Carceller –quien sería nombrado Ministro de Industria y Comercio en octubre de 1940- y José María de Areilza constituyó un guiño evidente en tal sentido.⁴³

Más importante fue el progresivo abandono de la terminología verticalista. En la inmediata posguerra, el término “vertical” cayó en desuso, llegando a desaparecer de la legislación sindical, en la que se impuso la denominación de “Sindicatos Nacionales”. En teoría, el cambio de terminología se justificaba por el hecho de que se había llegado a la conclusión de que los sindicatos verticales –concebidos como organizaciones que abarcasen todo el proceso de producción, desde la extracción de la materia prima a la comercialización del producto elaborado- resultaban irrealizables. En la práctica, la revisión de la ortodoxia verticalista fue más lejos, afectando también al principio de que los sindicatos debiesen agrupar, sin distinciones, a trabajadores y empresarios. Efectivamente, el dogma de que la verticalidad encontraba su razón de ser en un sindicato que organizase indiferenciadamente a los “productores” tendió a ir desapareciendo del discurso público de las jerarquías sindicales. En su lugar, se abrió paso la idea de que la Organización Sindical podía contemplar espacios diferenciados para empresarios y trabajadores. No se trataba de retornar al sindicato “de clase”. Tampoco de introducir en el seno de cada sindicato secciones patronales y obreras que articulasen los intereses diferenciados de cada grupo. Se trataba, más bien, de que los Sindicatos Nacionales actuaran, exclusivamente, como organismos de “encuadramiento económico”, es decir, como organismos para la agrupación de los empresarios desde los cuales, siempre bajo la dirección falangista, habría de regularse la vida económica española. El “encuadramiento social” o de los trabajadores quedaría reservado a las CNS provinciales, que orientarían su acción a la resocialización de las masas obreras

⁴² “Conferencia del camarada Gerardo Salvador Merino. V Consejo Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS. Enero 1941”, en *Crónica de los Consejos Nacionales...*, vol. 2, pp. 152-162.

⁴³ Carceller era Jefe de la Sección de Política Social y Areilza, Jefe de la Sección de Sindicación Industrial. Eran personalidades muy conocidas en el mundo empresarial catalán y vasco, respectivamente. Véase: SGM, Delegación Nacional de Sindicatos, 19-IX-1940; AGA, Presidencia, 51/19093.

mediante la formación de un “Frente de Trabajo” o mediante actividades de tipo “dopolavorístico”. La organización sindical quedaría dividida, de esta forma, en una rama económica –“órganos sin masa”- y una rama social –“órganos con masa”-, destinadas a canalizar modelos muy diferentes de relación entre el nacionalsindicalismo, por una parte y el empresariado y los trabajadores, por otra.⁴⁴

Este modelo presentaba interesantes concomitancias con el sistema de organización de las fuerzas socioeconómicas desarrollado en la Alemania nazi. No en vano, la historiografía ha presentado a Gerardo Salvador Merino como un admirador de las fórmulas organizativas del nacionalsocialismo.⁴⁵ La idea de una organización escindida entre un sistema de Sindicatos Nacionales exclusivamente económicos y un encuadramiento de tipo “frentista” dirigido a los trabajadores recordaba al modelo organizativo alemán, con su complejo entramado de organizaciones empresariales –“grupos nacionales” y “cámaras”-, separado de un Frente Alemán del Trabajo que se concentraba en actividades de formación política, cultural y deportiva dirigidas hacia los trabajadores.⁴⁶

En octubre de 1939 ya había circulado por distintos organismos del partido único un proyecto sindical que partía de la concepción de los sindicatos como organismos de función eminentemente “económica”:

Subordinación de lo social a lo económico.- El sistema no elude el carácter social del Sindicato, sino que subordina éste a la esfera económica, por necesidad real y por conveniencia práctica. Un carácter eminentemente social del Sindicato, diversificaría necesariamente al mismo en clases, con perjuicio de la Unidad y Totalidad, lemas del Nuevo Estado. Esta subordinación de lo social a lo económico, es a nuestro juicio, eminentemente revolucionaria. El Estado, con las C.N.S. y los Inspectores de Trabajo, velarán para que en ningún caso, una clase abuse de las otras. El Organismo económico tiende primordialmente a la creación de riquezas; el Estado con sus leyes sociales, se encargará de distribuir las convenientemente. Y el Estado y la Organización Nacional Sindicalista cuidarán de su exacto cumplimiento.⁴⁷

⁴⁴ “Declaraciones del Jefe Nacional del Servicio de Organización Sindical, camarada Sánchez-Arjona”, en *FE*, Sevilla, 5-V-1940.

⁴⁵ Véase: Stanley G. PAYNE, *Franco y José Antonio. El extraño caso del fascismo español. Historia de la Falange y del Movimiento Nacional (1923-1977)*, Planeta, Barcelona, 1997, pp. 521-523. De manera más específica: Wayne H. BOWEN, *Spaniards and Nazi Germany. Collaboration in the New Order*, University of Missouri Press, Columbia and London, 2000, en especial pp. 97-98.

⁴⁶ Véase: Martin BROZAT, *The Hitler State. The foundation and development of the internal structure of the Third Reich*, Longman, London and New York, 5th reimp., 1987, pp. 133 y ss.

⁴⁷ SGM, “Proyecto de Organización Nacional-Sindicalista. Por D. José A. Castedo. D. Pío M. Irurzun, 13-X-1939; AGA, Presidencia, 51/18957.

Gerardo Salvador Merino admitía que este desarrollo del carácter patronal de los Sindicatos Nacionales podía resultar chirriante para quienes se habían formado en la ortodoxia verticalista. Su explicación era que el nacionalsindicalismo se veía obligado a maximizar su dimensión patronal para adquirir peso en la realidad económica española. Los empresarios eran reticentes al encuadramiento sindical, lo que obligaba a realizar un esfuerzo suplementario para hacer efectivo el mismo. A juicio del Delegado Nacional de Sindicatos, se trataba de un movimiento “táctico” que no socavaba la doctrina de la unidad de las clases sociales, del mismo modo que no lo habían hecho quienes, con anterioridad a la Guerra Civil, habían dado prioridad al componente obrero del nacionalsindicalismo, también como respuesta “táctica” a una situación dada en la que ganar apoyos entre las masas trabajadoras había resultado prioritario.⁴⁸

Lo cierto era que, mediante el replanteamiento de los espacios a ocupar por empresarios y trabajadores dentro de los sindicatos, se estaba diseñando un modelo organizativo más aceptable para los primeros, en la medida que despejaba uno de los temores fundamentales que habían albergado hacia los planteamientos verticalistas: el de ser anulados por los trabajadores mediante la convivencia con ellos dentro de unas mismas estructuras de encuadramiento. Resulta significativo que José María de Areilza, el hombre a través del cual la DNS intentaba enlazar con los intereses financieros e industriales vascos, subrayase de una manera particular el carácter “económico” –y, por ende, “empresarial”- que habrían de adoptar los sindicatos.⁴⁹

Subsistía, desde luego, el temor empresarial a que los sindicatos se convirtiesen en instrumento para la imposición sobre la vida económica del dominio de la burocracia falangista. No obstante, también en este campo la DNS hizo esfuerzos por acercarse a los posicionamientos patronales, atribuyendo a empresarios los más importantes cargos de responsabilidad en los Sindicatos Nacionales que se constituyeron a lo largo de 1940-1941. También a nivel provincial y local se

⁴⁸ Véase: Gerardo SALVADOR MERINO, *El sindicalismo de la Falange*, Imp. Viuda de Navarra, Madrid, 1940, pp. 3 y ss.

⁴⁹ José María de AREILZA, “Directrices de la nueva ordenación económica”, en *Problemas técnicos de importancia económica en la nueva organización de España*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1940, pp. 475-503. Por contra, Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ considera que el modelo dual de Sindicatos Nacionales patronales y CNS obreras causaba inquietud en el empresariado, que consideraba que mediante el mismo la Organización Sindical controlaría la vida económica sin suprimir, a cambio, los sindicatos de clase que, de alguna forma, sobrevivirían en las CNS; véase: *Francisco Franco y su tiempo*, t. III, *Un Caudillo para la neutralidad*, Fundación Nacional Francisco Franco, Madrid, 1984, p. 219.

mantuvo la tendencia ya observada en tiempos del MOAS de recurrir a empresarios para ejercer el mando en las entidades sindicales.⁵⁰ La proliferación de empresarios con escaso *pedigree* falangista en los puestos de dirección de los sindicatos llegó a provocar malestar en ambientes falangistas, sintiéndose obligado Gerardo Salvador Merino a reclamar confianza absoluta en una estrategia que estaba justificada por la imperiosa necesidad que el nacionalsindicalismo tenía de encuadrar en sus filas a las actividades empresariales.⁵¹

La absorción de los sindicatos agrícolas: la Confederación Nacional Católico Agraria y la Ley de Cooperación.

Uno de los ámbitos en los que la aplicación de la Ley de Unidad Sindical resultó más conflictiva fue el de los sindicatos agrícolas. Desde los tiempos del MOAS, la CNCA venía sosteniendo que su actividad era “cooperativa” y no “sindical”, por lo que no resultaba procedente su sometimiento a la disciplina nacionalsindicalista. La Confederación pretendía salvaguardar así el asociacionismo agrario como un ámbito libre de la injerencia falangista. Para los falangistas este planteamiento resultaba inaceptable, dado que no era posible escindir lo “cooperativo” de lo “sindical”.⁵²

Al incluir a los sindicatos agrícolas entre las entidades susceptibles de ser “incorporadas”, la Ley de Unidad Sindical ofreció un importante respaldo a las tesis unitaristas del falangismo. Durante los días posteriores a la publicación de la misma, los Delegados Provinciales de Sindicatos cursaron requerimientos a los sindicatos

⁵⁰ Para el caso de Barcelona, véase: Gemma RAMOS I RAMOS, “El sindicat vertical: mecanisme de control social i instrument de poder”, en F. Barbagallo et al., *Franquisme. Sobre resistència i consens a Catalunya (1938-1959)*, CTD – Crítica, Barcelona, 1990, p. 146. Roque MORENO FONSERET observa una pauta diferente en Alicante, donde la CNS no pasaría a estar controlada por los empresarios hasta la caída de Salvador Merino: *La autarquía en Alicante (1939-1952). Escasez de recursos y acumulación de beneficios*, Generalitat Valenciana – Institut de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1994, pp. 80 y ss.

⁵¹ “Conferencia del camarada Gerardo Salvador Merino. V Consejo Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS. Enero 1941”, en *Crónica de los Consejos Nacionales...*, vol. 2., pp. 152-162. En junio de 1941, en el transcurso del II Consejo Sindical, el Delegado Nacional de Sindicatos aseguró que los cargos de responsabilidad en los sindicatos pasarían a ser atribuidos a falangistas. Ignoramos si poseía una voluntad decidida de llevar esto a cabo, dado que en julio fue forzado a abandonar su cargo.

⁵² Véase: Juan José CASTILLO, *Proprietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino en España. (La Confederación Nacional Católico-Agraria)*, Ministerio de Agricultura, Madrid, 1979, pp. 410 y ss.

agrícolas locales para que iniciasen los trámites de “incorporación” requeridos por el Servicio Nacional de Incorporación de Asociaciones. Sin embargo, las respuestas fueron, en su abrumadora mayoría, negativas. Los sindicatos agrícolas locales demandaron apoyo a la dirección de la CNCA, que reaccionó elevando a la Presidencia del Gobierno un recurso contra la aplicación de la Ley de Unidad Sindical a los sindicatos agrícolas católicos, el cual sería fallado negativamente el 2 de agosto de 1940.⁵³

En septiembre de 1940, la CNCA acordó con la DNS la formación de un Consejo Superior Directivo de composición mixta. La presidencia fue asumida por Salvador Merino, quien, durante la primera reunión, enfatizó que su finalidad habría de ser la plena fusión de la CNCA en las estructuras nacionalsindicalistas.⁵⁴ Los dirigentes católico-agrarios centraban sus esperanzas en la conservación de la CNCA como una entidad con personalidad diferenciada, aunque sometida a la monitorización de la DNS. El Delegado Nacional de Sindicatos, por su parte, se mostraba dispuesto a aceptar que las cooperativas integradas en la CNCA mantuviesen, individualmente, su patrimonio y su personalidad jurídica, pero rechazaba la supervivencia de las estructuras político-sociales de la Confederación.

Entre el 2 y el 21 de junio de 1941 tuvo lugar el II Consejo Sindical de la Falange, dedicado íntegramente a temas agrarios.⁵⁵ La definitiva integración de la CNCA en las estructuras sindicales constituyó uno de los temas centrales de las sesiones. Gerardo Salvador Merino incidió en que era inútil pretender que el cooperativismo fuese dirigido por personas ajenas a la sensibilidad falangista, siendo inexcusable que se avanzase hacia una *terminante unidad política en el campo español bajo el mando de la organización sindical del Movimiento*.⁵⁶ Sus pretensiones fueron apoyadas por el Secretario General de FET, José Luis de Arrese, quien reclamó unidad política para el campo y, al mismo tiempo, deseó *que todos caigan en la cuenta de que no existe otro instrumento para lograr esa unidad y para*

⁵³ Véase: Gonzalo REDONDO, *Política, cultura y sociedad en la España de Franco, 1939-1975*, t. I, *La configuración del Estado español, nacional y católico (1939-1947)*, EUNSA, Pamplona, 1999, p. 264.

⁵⁴ “Primera reunión del Consejo Superior Directivo de la C.O.N.C.A.”, en *Revista de Trabajo*, nº 12, 1940, pp. 901-902.

⁵⁵ El I Consejo se había celebrado en Madrid en noviembre de 1940 y había estado dedicado a analizar la relación entre sindicalismo y política. Véase: Miguel A. APARICIO, *El sindicalismo vertical...*, pp. 151 y ss. También: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *I Consejo Sindical de la Falange: Madrid noviembre 1940*, Delegación Nacional de Sindicatos, Madrid, 1940.

⁵⁶ Véase: *Boletín Sindical de la Delegación Provincial de Madrid*, nº 12, 1941, pp. 10-12.

*lograr esa identidad entre España y el campo que la organización sindical de Falange.*⁵⁷

El II Consejo Sindical fue percibido como una amenaza por los dirigentes católico-agrarios, que movilizaron sus conexiones con las jerarquías eclesásticas, llegando el eco de sus quejas hasta la Santa Sede.⁵⁸ De hecho, el *affaire* de la CNCA afectó negativamente a las negociaciones que en aquellos momentos mantenían el régimen franquista y el Vaticano para la firma de un nuevo Concordato.⁵⁹ Los sectores de la “coalición” franquista más comprometidos con la identidad católica del régimen habían convertido el mantenimiento de la autonomía de la CNCA en una cuestión de principios.⁶⁰ A diferencia de los sindicatos obreros de la CESO – absorbidos en 1938-, los sindicatos agrícolas constituían una iniciativa que gozaba de considerable arraigo. Por otra parte, es muy posible que el escaso grado de cumplimiento que habían obtenido las expectativas de la CESO acerca de una supervivencia de su proyecto en el seno del nacionalsindicalismo llevase a la CNCA a plantear una resistencia de mayor entidad.

El Delegado Nacional de Sindicatos había cerrado el II Consejo Sindical con una clara exposición de los pasos que la DNS esperaba completar en el futuro más inmediato:

Imposición de la concentración obligatoria de las empresas; decreto ordenando la sindicación obligatoria; decreto promulgando la clasificación de los Sindicatos nacionales que se van a constituir. Se decretará asimismo que la administración y ejecución de los seguros sociales pasen a la organización sindical del Movimiento; decisión de integrar en la organización sindical del Movimiento todos aquellos organismos que con carácter oficial o semioficial suponen agrupación de los productores para realizar fines económicos; constitución... de las Hermandades sindicales de labradores y derogación de la ley de Sindicatos agrícolas, que pasarán a dichas Hermandades.⁶¹

Algunos de estos proyectos serían llevados a la práctica durante los meses siguientes, pero Gerardo Salvador Merino ya no estaría al frente de la DNS para pilotarlos, dado que en julio de 1941 se vería envuelto en un proceso judicial que

⁵⁷ José Luis de ARRESE, “Discurso inaugural del II Consejo Sindical. Madrid, 2-VI-1941”, en *Escritos y discursos*, Vicesecretaría de Educación Popular, Madrid, 1943, pp. 99-110.

⁵⁸ Juan José CASTILLO, *Propietarios muy pobres...*, p. 435.

⁵⁹ Véase: Gonzalo REDONDO, *Política, cultura y sociedad...*, t. I, p. 245.

⁶⁰ Véase: Javier TUSELL, *Franco y los católicos. La política interior española entre 1945 y 1957*, Alianza, Madrid, 1984, p. 25.

⁶¹ *FE*, Sevilla, 21-VI-1941.

finalizaría con su inhabilitación para el ejercicio de cargos en la administración pública y en el partido.

No obstante, la defenestración de Salvador Merino no frenó el curso del proceso de asimilación de la CNCA por la organización sindical. El 2 de septiembre de 1941 era promulgada la Ley de Sindicatos Agrícolas, que derogaba la del mismo nombre de 1906, por la cual se habían regido hasta entonces los sindicatos integrantes de la Confederación.⁶² El preámbulo de la nueva Ley hacía referencia al II Consejo Sindical y a las aspiraciones expresadas en el mismo acerca de que se pudiese fin a la dualidad católico-falangista en el sector agrario. La parte dispositiva establecía que la CNCA resignaría sus funciones en la Organización Sindical, pasando su patrimonio a la misma. No obstante, las cooperativas controladas por la Confederación conservarían su autonomía patrimonial, aunque sometidas a la vigilancia de las jerarquías sindicales.⁶³

Una vez obtenido el control sobre el ámbito cooperativo, interesaba a la DNS que se aprobase una Ley de Cooperación que le dotase de mecanismos para el ejercicio efectivo del mismo. A tal fin, se formó una comisión integrada por representantes del Ministerio de Trabajo, la DNS y la CNCA –en aquellos momentos en proceso de disolución- que durante las semanas finales de 1941 elaboró un proyecto de Ley. Dicho proyecto partía de la idea de que las cooperativas mantendrían su personalidad jurídica y económica. Con vistas a la coordinación de sus actividades, se organizarían en Uniones Provinciales, Territoriales y Nacionales. Tanto las cooperativas locales, como sus Uniones, estarían sometidas al control político y administrativo de la Obra Sindical de Cooperación, que actuaría como el brazo de la DNS especializado en actividades cooperativas. La Obra poseería capacidad para inspeccionar el funcionamiento de las cooperativas, autorizar o denegar la creación de nuevas cooperativas o sancionar a los miembros de sus Juntas Directivas. No obstante, en ningún momento se inmiscuiría en actividades comerciales y productivas, que serían competencia exclusiva de las cooperativas.⁶⁴

⁶² Ley de 2-IX-1941 de Jefatura del Estado; BO, 8-IX-1941.

⁶³ Véase: Juan José CASTILLO, *Propietarios muy pobres...*, p. 438. También: Emilio MAJUELO GIL, “Falangistas y católico-sociales en liza por el control de las cooperativas”, en A. Mateos (ed.), *El final de la cuestión agraria durante el franquismo*, en *Historia del Presente*, nº 3, 2004, pp. 29-43.

⁶⁴ SGM, “Proyecto de Ley de Cooperación”, 1941; AGA, Presidencia, 51/18948. El precepto de mantener a la Obra fuera de las actividades económicas no siempre se cumplió: en 1944 la Jefatura de la Obra en Sevilla dirigió, por encargo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el proceso de intervención de la recolección, almacenaje y distribución de la patata; véase: DNS,

Para argumentar la necesidad de establecer sobre las cooperativas un control político se recurría al modelo de la Italia fascista: de hecho, uno de los materiales utilizados a la hora de redactar la Ley fue un compendio de la doctrina fascista sobre cooperativismo.⁶⁵

Al ser presentado al Consejo de Ministros, el proyecto de Ley recibió críticas del Ministro de Hacienda, Joaquín Benjumea.⁶⁶ El argumento que utilizó era que el Ministerio de Trabajo estaba renunciando a las competencias inspectoras que tradicionalmente había desempeñado sobre el fenómeno cooperativo, traspasándolas a una entidad no gubernamental, como era la Obra Sindical de Cooperación.⁶⁷ Tanto la Secretaría General de FET como el Ministerio de Trabajo elaboraron respuestas a estas objeciones. La elaborada por el Ministerio resultaba especialmente interesante, dado que abordaba el núcleo principal de la discrepancia con Hacienda: la existencia de diferentes concepciones de la relación que debía establecerse entre partido y Estado:

El proyecto que se presenta, parte de un concepto de Estado nacional-sindicalista totalitario en forma que no puede permitir, [que] por medio de una legislación de inspiración liberal se puedan realizar organizaciones que algún día se opongan al Movimiento Nacional. Tal ocurriría si se permitiesen las uniones libres de cooperativas o de sindicatos.⁶⁸

La Ley de Cooperación finalmente aprobada el 2 de enero de 1942 respetó el criterio de sometimiento de la actividad cooperativa a la Obra Sindical de Cooperación. La Unión Nacional de Cooperativas del Campo se constituyó el 1 de mayo de ese año. En opinión de diferentes autores, en un primer momento, existió una notable continuidad entre la CNCA y dicha Unión, tanto por lo que se refiere a su personal dirigente como a las actividades desempeñadas.⁶⁹

Correspondencia con la Delegación Provincial de Sindicatos de Sevilla, 1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

⁶⁵ SGM, “Opiniones del Duce sobre la Cooperación”, 1941; AGA, Presidencia, 51/18948.

⁶⁶ Joaquín Benjumea había abandonado el Ministerio de Agricultura y el encargo de gestionar los asuntos del de Trabajo en mayo de 1941, pasando a ocuparse del Ministerio de Hacienda. Los Ministerios de Agricultura y Trabajo habían pasado a ser dirigidos entonces por Miguel Primo de Rivera y José Antonio Girón, ambos falangistas; véase: Manuel Jesús GONZÁLEZ, “Joaquín Benjumea...”, p. 43.

⁶⁷ SGM, “Notas sobre el Proyecto de Ley de Cooperación. Ministro de Hacienda”, 1941; AGA, Presidencia, 51/18948.

⁶⁸ SGM, “Ministerio de Trabajo. Contestación a las notas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda”, 1941; AGA, Presidencia, 51/18948.

⁶⁹ Véase: Juan José CASTILLO, *Propietarios muy pobres...*, p. 444. También: Emilio MAJUELO GIL, “El cooperativismo agrario durante el franquismo. El caso navarro (1939-1975)”, en A.L. López

El lanzamiento de los Sindicatos Nacionales. La Ley de Bases y las funciones económicas de la Organización Sindical.

La integración en el aparato gubernamental de intervención económica.

El proyecto de integrar todas las actividades asociativas del empresariado en las estructuras sindicales implicaba que los sindicatos se hiciesen cargo de las funciones desarrolladas por las Comisiones Reguladoras de la Producción. La DNS era consciente de que las Comisiones desempeñaban todas las funciones económicas que sus sindicatos aspiraban a centralizar. En principio, tanto la Ley de Creación de las Comisiones Reguladoras de la Producción –de 16 de julio de 1938- como la Ley de Unidad Sindical –de 26 de enero de 1940- habían señalado que el destino de las Comisiones era ser absorbidas por los sindicatos. No obstante, sabemos también que las Comisiones habían sido un instrumento del Ministerio de Industria y Comercio para limitar el alcance de las competencias sindicales en materia económica.⁷⁰ La DNS estaba especialmente interesada, por tanto, en acelerar el proceso de absorción y evitar maniobras dilatorias.

El 3 de mayo de 1940 las aspiraciones nacionalsindicalistas recibieron un importante espaldarazo, al ser promulgada una Ley que introducía representación sindical en las Comisiones Reguladoras.⁷¹ Se ponía fin, de este modo, a un hecho que los dirigentes sindicales consideraban anómalo: que los principales organismos estatales de intervención económica no contasen con la participación de los sindicatos de FET, mientras que sí figuraban en ellos representantes de asociaciones económicas ajenas a la disciplina nacionalsindicalista. La Ley adelantaba también cuál sería el mecanismo utilizado, en un futuro, para traspasar las funciones de las Comisiones Reguladoras a los sindicatos: cuando el Consejo de Ministros acordase reconocer la “personalidad” de un sindicato, la Comisión Reguladora correspondiente resignaría sus funciones en el mismo. Correspondía, por lo tanto, al

Villaverde & M. Ortiz Heras (coords.), *Entre surcos y arados. El Asociacionismo agrario en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2001, pp. 137-169.

⁷⁰ Elena SAN ROMÁN, *Ejército e industria: el nacimiento del INI*, Crítica, Barcelona, 1999, pp. 65-68.

⁷¹ Ley de 3-V-1940 de Jefatura del Estado; BO, 12-V-1940.

Gobierno marcar el ritmo que habría de seguir el acceso de los sindicatos a la “mayoría de edad”.

La ley de 3 de mayo de 1940 fue acogida con entusiasmo en los medios falangistas, que la presentaron como una prueba irrefutable de que las disposiciones del Fuero del Trabajo que señalaban a los sindicatos como los ejecutores principales de la política económica del Estado estaban destinadas a llevarse a la práctica. Cualquier duda que hubiera podido existir acerca del grado de respaldo que el Estado otorgaba a los sindicatos quedaba despejada a través de esta demostración de confianza.⁷²

Durante los meses posteriores, las autoridades gubernamentales –en especial, los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio- recurrieron con creciente frecuencia a los organismos sindicales para que desempeñasen labores técnicas de apoyo a la implementación de políticas de intervención de la producción y comercialización de determinados productos. Se ponía en marcha, de esta manera, la que iba a ser una de las facetas más relevantes de la actividad sindical durante las décadas de 1940 y 1950: la participación, como organismo colaborador subalterno, en las políticas gubernamentales de intervencionismo económico.

Uno de los primeros productos en cuya intervención obtuvo la Organización Sindical un papel relevante fue el cáñamo, intervenido por decisión del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Agricultura, en junio de 1940.⁷³ En el mes de julio el Ministerio de Agricultura publicó una orden regulando la intervención de este producto que otorgaba a las CNS provinciales la responsabilidad principal en la gestión de la misma.⁷⁴ Los cultivadores de cáñamo debían presentar ante las CNS una declaración de la superficie que cultivaban y de la producción que esperaban obtener. Una vez recogida la cosecha, los productores venderían a las CNS todas sus existencias a precios oficiales de tasa. Éstas almacenarían el producto en almacenes comarcales y lo venderían a las entidades que fuesen autorizadas por el Ministerio de Industria y Comercio. El cáñamo sólo podría ser transportado junto con una guía que sería expedida por las propias CNS. Éstas, al vender el producto a los compradores

⁷² Véase: “Hacia la revolución nacionalsindicalista”, en *FE*, Sevilla, 7-V-1940.

⁷³ Decreto de 28-VI-1940; BO, 7-VII-1940.

⁷⁴ Orden del Ministerio de Agricultura de 31-VII-1940; BO, 5-VIII-1940.

autorizados, podrían gravar el precio con un canon de hasta un 2 por 100 para sufragar los gastos causados por su participación en la intervención.⁷⁵

También en la intervención del aceite de oliva asumió la Organización Sindical importantes competencias a través del Sindicato Nacional del Olivo. En noviembre de 1940 el Consejo de Ministros le encomendó el control sobre la distribución comercial del aceite de oliva.⁷⁶ El Sindicato velaría para que los productores vendiesen el aceite a los comerciantes detallistas a precio de tasa, fiscalizando todas las operaciones de compraventa. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fijaría los cupos de aceite correspondientes a cada provincia, siendo misión del Sindicato hacerlos llegar hasta los comerciantes detallistas.⁷⁷ El Sindicato percibiría un canon de 5 céntimos por kilo de aceite vendido.⁷⁸ Durante los meses siguientes, las competencias del Sindicato se incrementaron, de manera que en febrero de 1941 se convirtió en la única entidad autorizada a comprar aceite de oliva a los productores y tenedores, encargándose posteriormente de distribuirlo a precio de tasa a los comerciantes minoristas.⁷⁹

Al mismo tiempo, la DNS intentaba ordenar las actividades comerciales que, por iniciativa propia, desarrollaban sus CNS provinciales. En tiempos del MOAS, las CNS habían comenzado a crear “Servicios Sindicales” destinados a comercializar determinados *inputs*, generalmente relacionados con actividades agrarias, como fertilizantes, hilo sisal o semillas.⁸⁰ Lo que en un principio había surgido como una forma de competir con los sindicatos agrícolas, asumiendo funciones tradicionalmente desarrolladas por éstos, había ido creciendo hasta convertirse en una de las principales actividades de las CNS. No obstante, los “Servicios” habían

⁷⁵ Estos cánones reportaron a las organismos sindicales graves problemas de imagen. Desde diferentes instancias se les acusó de financiarse a través de su cobro y de provocar así el encarecimiento de los precios finales: *Boletín Sindical de la Delegación Provincial de Madrid*, nº 12, 1941, pp. 32-33.

⁷⁶ Decreto de 5-XI-1940; BO, 15-XI-1940. Mediante este decreto el Consejo de Ministros “reconocía” también oficialmente al Sindicato Nacional del Olivo como “corporación de derecho público”, lo cual implicaba la asunción automática de las competencias de la Comisión Reguladora del Aceite.

⁷⁷ La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes había sido creada en marzo de 1939, en dependencia del Ministerio de Industria y Comercio. Fue reorganizada mediante Ley de 24-VI-1941, que le encomendó amplísimas funciones, incluyendo el control sobre la intervención de numerosos productos; véase: Roque MORENO FONSERET, “Política e instituciones económicas en el Nuevo Estado”, en *Pasado y Memoria*, nº 1, 2002, pp. 48-49.

⁷⁸ Orden del Ministerio de Agricultura de 28-XI-1940; BO, 29-XI-1940.

⁷⁹ Orden del Ministerio de Agricultura de 15-II-1941; BO, 18-II-1941.

⁸⁰ Estos “Servicios Sindicales” dependían de las CNS. No deben confundirse con los también denominados “Servicios Sindicales” que, con alcance nacional, promovió la DNS como paso previo a la conformación de ciertos Sindicatos Nacionales y de los cuales el de la Cerveza vendría a ser uno de los más representativos; véase: Miguel A. APARICIO, *El sindicalismo vertical...*, p. 87.

crecido de una forma desorganizada que había terminado por erosionar el prestigio de la Organización Sindical en su conjunto. Se acusaba a los “Servicios” de fomentar el encarecimiento de los precios debido a los cánones que cobraban. Los “Servicios” constituían también terreno abonado para la corrupción, debido al alto valor de las mercancías que transitaban por los mismos y los escasos controles existentes sobre su actividad.

Desde fechas muy tempranas, la DNS intentó reglamentar las actuaciones de los “Servicios”. A tal fin, creó un Servicio Nacional de Ordenación Comercial y Financiera, a cuya dirección quedaron sometidos los “Servicios Sindicales” de las CNS.⁸¹ La medida resultó insuficiente, por lo que, en octubre de 1940, la DNS optó por crear un organismo regulador que, al poseer delegaciones en cada provincia, gozase de mayor alcance: la Central Reguladora de Abastecimientos y Suministros Sindicales (CRASS). La CRASS asumió la dirección de todas las actividades comerciales desempeñadas por organismos sindicales.⁸² Durante los meses siguientes se afanó por coordinar la distribución por parte de los mismos de productos tales como la pulpa de remolacha, la patata de siembra o el hilo sisal.⁸³ Su actuación no resultó exitosa y en junio de 1941 la DNS procedió a suprimirla. Esta decisión fue acompañada de la orden terminante de que los organismos sindicales abandonasen toda actividad comercial, salvo cuando el desempeño de la misma les hubiese sido impuesto por la autoridad gubernativa.

La circular mediante la cual Gerardo Salvador Merino informó acerca de la supresión de la CRASS revistió especial interés, dado que contenía toda una revisión crítica de la evolución seguida por las actividades sindicales hasta el momento.⁸⁴ A juicio del Delegado Nacional de Sindicatos, la asunción indiscriminada de funciones comerciales había desviado a los organismos sindicales de su cometido más genuino: la dirección político-sindical de las fuerzas socioeconómicas. Salvador Merino lograba entrever algo que resultaría determinante en la evolución posterior de la Organización Sindical: el ejercicio de competencias técnicas desprovisto de una verdadera influencia sobre los centros de decisión de la política económica, no fortalecía a los organismos sindicales. Lejos de ello, los sometía a un desgaste

⁸¹ Circular de 24-XI-1939 de la DNS.

⁸² Circular de 21-X-1940 de la DNS.

⁸³ Circulares de 9-I-1941, 12-III-1941 y 18-V-1941 de la CRASS.

⁸⁴ Circular de 30-VI-1941 de la DNS.

constante, al hacerlos aparecer como responsables directos de unas fórmulas de intervencionismo económico que no eran diseñadas por el poder sindical, pero que éste se veía obligado a llevar a cabo en su faceta más conflictiva: la de la relación directa con las fuerzas de la producción.⁸⁵

La Ley de Bases de la Organización Sindical. El “reconocimiento” de los Sindicatos Nacionales por el Consejo de Ministros.

Para consolidar la puesta en marcha de las instituciones sindicales se hacía necesaria una ley que definiese la personalidad de las mismas en el seno del régimen franquista. Se trataba de retomar el proyecto que había intentado llevar a cabo Pedro González Bueno en 1939, adaptándolo a las nuevas circunstancias generadas por la creación de la DNS y por la aprobación de la Ley de Unidad Sindical. El círculo político de Serrano Suñer controló el proceso de redacción de la nueva Ley, la cual, a diferencia de lo ocurrido con el Fuero del Trabajo o con el proyecto de González Bueno, no fue objeto de discusiones en el Consejo Nacional de FET.⁸⁶ El resultado fue la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940.⁸⁷

La Ley partía de considerar a *todos los productores españoles como miembros de una gran comunidad nacional y sindical*. La dirección de esa *comunidad* era atribuida a la DNS, que habría de ejercerla en dos órdenes diferenciados: las CNS provinciales y los Sindicatos Nacionales. Las CNS encuadrarían personalmente a los productores y orientarían su actividad, preferentemente, hacia el ámbito social, centrándose en campos tales como el mantenimiento de la disciplina social, la formación profesional, la asistencia social o la previsión. Los Sindicatos Nacionales, por su parte, serían *de carácter predominantemente económico* y centrarían su actuación en proponer al Gobierno las medidas que considerasen oportunas para la regulación de la vida económica. La Ley

⁸⁵ La supresión de la CRASS estaba también relacionada con el II Consejo Sindical de la Falange. Suprimiendo unos organismos que habían nacido para competir con los sindicatos agrícolas, se hacía patente que la Organización Sindical no aspiraba a una estructura paralela a la católico-agraria, sino a controlar la misma; véase: *Boletín Sindical de la Delegación Provincial de Madrid*, nº 12, pp. 32-33.

⁸⁶ En realidad, el Consejo Nacional ya no volvería a desempeñar el papel de órgano deliberativo que había desempeñado en tales ocasiones. En 1945 Franco dejaría de convocarlo, no volviendo a hacerlo hasta 1956; véase: Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco...*, p. 347.

⁸⁷ Ley de 6-XII-1940 de Jefatura del Estado; BO, 7-XII-1940.

recogía, por tanto, el modelo organizativo dual que dirigentes de la DNS como José María Martínez Sánchez-Arjona, José María de Areilza o el propio Gerardo Salvador Merino habían propuesto durante los meses anteriores.⁸⁸

Al igual que el Fuero del Trabajo, la Ley de Bases calificaba a los sindicatos como *corporaciones de derecho público*, es decir, entidades no estatales a las que el Estado confiaba la realización de una función pública. No obstante, al mismo tiempo, subrayaba su subordinación disciplinaria a FET y al Estado. A Franco, en cuanto Jefe Nacional del partido único, correspondía nombrar a los dirigentes de cada Sindicato Nacional, si bien, la DNS propondría previamente sus nombres.

Siguiendo la estela de la Ley de mayo de 1940, que había introducido representación sindical en las Comisiones Reguladoras de la Producción, la Ley de Bases establecía un requisito previo para que los Sindicatos Nacionales pudiesen desarrollar con plenitud sus funciones: el que su personalidad como corporación de derecho público fuese “reconocida” por el Consejo de Ministros. Dicho acto traería aparejadas la supresión inmediata de la Comisión Reguladora que actuase en el campo de intervención del Sindicato Nacional reconocido y la plena “integración” en el mismo de cuantas asociaciones económicas no hubiesen procedido aún a dar tal paso. El mecanismo del “reconocimiento” aseguraba –teóricamente- que, algún día, todos los sindicatos funcionarían en régimen de monopolio; pero, al mismo tiempo, ponía en manos del Gobierno la capacidad de decidir el ritmo que habría de seguir dicho proceso.

Consecuencia directa de la Ley de Bases, fue la Ley de Clasificación de Sindicatos, por la cual se establecieron cuáles habrían de ser los Sindicatos Nacionales.⁸⁹ El Cuadro 2 los recoge, adjuntando la fecha en que se produjo el “reconocimiento” de cada uno de ellos por parte del Consejo de Ministros.

⁸⁸ Véase: Ramón PEDRET DE FALGÁS, *Principios básicos y estructura de la Organización Sindical. (Notas acerca de “lo sindical”)*, Servicio Nacional de Propaganda, Huesca, 1941, pp. 24-36.

⁸⁹ Ley de 23-VI-1941; BO, 11-VII-1941.

Cuadro 2.- Sindicatos Nacionales y fecha del “reconocimiento” de los mismos por el Consejo de Ministros.

SINDICATOS NACIONALES	FECHA DE RECONOCIMIENTO
Olivo	5 de noviembre de 1940
Industrias Químicas	14 de diciembre de 1940
Metal	31 de diciembre de 1940
Textil	31 de diciembre de 1940
Frutos y Productos Hortícolas	1 de agosto de 1941
Vid, Cervezas y Bebidas	1 de agosto de 1941
Piel	18 de octubre de 1941
Papel, Prensa y Artes Gráficas	6 de diciembre de 1941
Pesca	6 de diciembre de 1941
Seguro	6 de diciembre de 1941
Espectáculo	7 de marzo de 1942
Construcción, Vidrio y Cerámica	14 de marzo de 1942
Hostelería y Similares	14 de marzo de 1942
Madera y Corcho	14 de marzo de 1942
Ganadería	18 de junio de 1942
Transportes y Comunicaciones	18 de junio de 1942
Combustible	21 de febrero de 1945
Banca y Bolsa	23 de diciembre de 1949
Agua, Gas y Electricidad	27 de enero de 1950
Actividades Diversas	14 de abril de 1950
Cereales	25 de marzo de 1950
Azúcar	25 de marzo de 1950
Alimentación y Productos Coloniales	26 de octubre de 1954

Fuente: Elaboración propia.⁹⁰

Durante el período en que Salvador Merino estuvo al frente de la DNS sólo fueron reconocidos cuatro sindicatos –Olivo, Industrias Químicas, Metal y Textil. El grueso de los “reconocimientos” se produjo entre agosto de 1941 y junio de 1942,

⁹⁰ Inicialmente, existió un Sindicato de la Confección –que se incorporó al Textil- y uno de Vidrio y Cerámica –que se incorporó al de la Construcción. El Sindicato Nacional del Arroz, formado a partir de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de Valencia, pasó a formar parte del de Cereales. Sobre las implicaciones jurídicas de los “reconocimientos”, puede verse: Antonio Bouthelie, “La personalidad jurídica sindical”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 11 y 12, 1943, pp. 115-133 y 443-462.

cuando el equipo de la primera DNS ya había sido defenestrado. Los casos que se prolongaron más allá de tales fechas estuvieron motivados, generalmente, por la decisión de uno o más Ministerios de apoyar como interlocutoras a entidades patronales no sindicales. Así, en el caso de la banca, el Ministerio de Hacienda se relacionó con la patronal del sector a través del Comité Central de la Banca Española y, desde 1946, del Consejo Superior Bancario.⁹¹ Forzar a la banca a integrarse en un sindicato en el que persistían falangistas anclados en la retórica de la “nacionalización del crédito” no figuraba, desde luego, en la agenda del Ministerio. El “reconocimiento” del Sindicato Nacional de Banca y Bolsa en 1949 fue un gesto simbólico dirigido a premiar los esfuerzos del Jefe Nacional –Ángel B. Sanz- por enterrar la retórica de la “nacionalización”. Dicho “reconocimiento” no tuvo efectos tangibles: la banca nombró representantes en el Sindicato pero, al mismo tiempo, conservó sus órganos específicos de representación.⁹² En el caso del Sindicato Nacional del Azúcar, el tardío “reconocimiento” se debió al apoyo que el Ministerio de Industria prestaba a la Asociación General de Fabricantes de Azúcar, mientras que en el de Agua, Gas y Electricidad, a la decisión de ese mismo Ministerio y del de Presidencia de apoyarse en organismos tales como la Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad o UNESA –Unidad Eléctrica Sociedad Anónima.⁹³

Cuando un Sindicato Nacional era reconocido por el Consejo de Ministros, la Comisión Reguladora que interfería con su campo de actuación era disuelta, traspasándose su aparato al propio Sindicato. Este hecho tuvo una relevancia fundamental en la configuración de la naturaleza de los Sindicatos. Desde su creación en 1938, las Comisiones Reguladoras habían acumulado un abundante personal asalariado que ahora pasaba a los Sindicatos Nacionales.⁹⁴ Éstos no sólo heredaban de las Comisiones unas competencias, sino también unos equipos de

⁹¹ Véase: Antonio GONZÁLEZ TEMPRANO; Domingo SÁNCHEZ ROBAYNA & Eugenio TORRES VILLANUEVA, *La Banca y el Estado en la España contemporánea (1939-1979)*, Las Ediciones del Espejo, Madrid, 1981, pp. 146 y ss.

⁹² Véase: Ángel B. SANZ en *El problema social en la Banca*, MIC, Madrid, 1948, pp. 153-168.

⁹³ Véase: Carles SUDRIÀ, “Un factor determinante: la energía”, en J. Nadal & C. Sudrià (comps.), *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Ariel, Barcelona, 1987, pp. 313-363. También: Antonio GÓMEZ MENDOZA, “La tercera vía: entre la dictadura eléctrica y la autorregulación (1941-1944)”, en A. Gómez Mendoza (ed.), *De mitos y milagros. El Instituto Nacional de Autarquía (1941-1963)*, Universitat de Barcelona – Fundació Duques de Soria, Barcelona, 2000, pp. 69-84.

⁹⁴ La DNS regularía el acoplamiento a los Sindicatos Nacionales de los empleados procedentes de las Comisiones Reguladoras y otras instituciones: Orden de 9-X-1942 del Servicio de Personal de la DNS.

trabajo y, con ellos, unas determinadas inercias organizativas. En ocasiones, los nuevos Sindicatos Nacionales se diferenciaban escasamente de las antiguas Comisiones: eran gestionados por el mismo personal y desempeñaban funciones similares.⁹⁵ Algunos falangistas mostrarían su desencanto al constatar que el entramado sindical era construido a partir de moldes diseñados desde fuera del ámbito nacionalsindicalista.⁹⁶

A menudo, el “reconocimiento” de un determinado Sindicato Nacional suponía que fueran transferidos al mismo, además de la correspondiente Comisión Reguladora de la Producción, otros organismos oficiales que desempeñaban labores de ordenación económica. Así, por ejemplo, el “reconocimiento” del Sindicato Nacional Textil, en 1940, dio lugar a que se integrasen en el mismo, además de la Subcomisión Reguladora del Algodón –encontrada dentro de la Comisión Reguladora de la Economía Textil–, los siguientes organismos: Comité Industrial Sestero, Comisión del Cáñamo, Comité del Yute, Comisión Permanente de Industrias Textiles y Comité Industrial Lanero. Todos ellos eran órganos creados durante la 2ª República que agrupaban a representantes del Ministerio de Agricultura y de los intereses industriales afectados.⁹⁷ Por su parte, el “reconocimiento” del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, en 1941, supuso la transferencia al mismo, además de diferentes Ramas integradas en la Comisión Reguladora de la Producción de Horto-Floricultura, de organismos tales como: Delegación Nacional del Azafrán, Delegación Nacional para la Exportación de la Patata Temprana, Delegación Nacional de la Producción y Comercio de la Naranja Amarga, Oficina Reguladora de la Exportación de la Cebolla, Comisión de Exportación de la Provincia de Las Palmas y Comisión de Exportación de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Sin embargo, se decidió que la Confederación Regional de la

⁹⁵ El caso del Sindicato Nacional de la Madera y el Corcho es paradigmático. El Sindicato era la Rama Económica del Corcho con un nombre distinto. Su Jefe Nacional era el antiguo Presidente de la Rama –Salvador Robles Trueba– y las funciones que desempeñaba eran idénticas: el control de la producción corchera y la regulación de la exportación de la misma: Antonio Petit, “Origen y actividades del Sindicato Nacional de la Madera y el Corcho”, en *Boletín Sindical Territorial de Sevilla*, nº 19, 1948, s.p.

⁹⁶ DNS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Secretario General en funciones de FET y de las JONS, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 19-VI-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359.

⁹⁷ Véase: Ángel AROCA MELÉNDEZ, *Datos para la historia del Sindicato Nacional Textil*, s.e., Madrid, 1972, en especial pp. 15-55. Sobre el funcionamiento de la Subcomisión Reguladora del Algodón, puede verse: Joaquín MALUQUER SOSTRES, *La política algodonera (1940-1970)*, Servicio de Estudios de Banca Catalana, Barcelona, 1974, pp. 129-130.

Exportación de Plátanos de Canarias se mantuviese transitoriamente al margen del Sindicato.⁹⁸

Del mismo modo, el “reconocimiento” de un Sindicato Nacional debía ir acompañado de la definitiva “integración” de las asociaciones económicas que aún permanecían acogidas a la figura de la “incorporación”. Así, el “reconocimiento” del Sindicato Nacional del Espectáculo, en 1942, comportó, además de la transferencia al mismo de las competencias de la Subcomisión Reguladora de la Cinematografía, la “integración” de la Sociedad General de Empresarios de Espectáculos de España, que permanecía “incorporada” desde 1940. Inmediatamente después de producirse el “reconocimiento”, el Jefe Nacional del Sindicato, Tomás Borrás, se dirigió a la Junta Directiva de la Sociedad reclamándole que procediese a disolverse, como así hizo ésta.⁹⁹ Sin embargo, no siempre la “integración” de asociaciones patronales privadas se saldaba con la disolución absoluta de las mismas. En ocasiones, se desarrollaban fórmulas que les permitían mantener una personalidad diferenciada bajo la disciplina sindical. Fue el caso de dos importantes entidades catalanas del sector textil lanero: el Instituto Industrial de Tarrasa y el Gremio de Fabricantes de Sabadell. Ambas mantuvieron su personalidad y sus funciones convirtiéndose en “Servicios Sindicales” del Sindicato Nacional Textil.¹⁰⁰ Fueron pocos, sin embargo, los Sindicatos Nacionales en los que el acto de “reconocimiento” puso fin a la polémica sobre la “unidad sindical”. En la mayoría de ellos siguieron existiendo problemas debido a la pervivencia de ciertas entidades o a la reconstitución de otras.

⁹⁸ Decreto de 1-VIII-1941 de Consejo de Ministros; BO, 9-VIII-1941 y Orden de 25-III-1942; BO, 27-III-1942. El peso de la herencia de dichos organismos fue enorme. Así, la Delegación Nacional de Producción y Comercio de la Naranja Amarga siguió funcionando dentro del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, bajo la denominación de Sindicato Regional de la Naranja Amarga, con sede en Sevilla y jurisdicción sobre Cádiz, Málaga y Córdoba. A la altura de 1945 esta entidad acaparaba toda la actividad del Sindicato Provincial de Sevilla: DNS, Informe del Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, Madrid 17-XII-1945; AGA, Sindicatos, 35/00351. Sobre las consecuencias de la creación del Sindicato de Frutos en Valencia, véase: Vicente ABAD, “La economía naranjera: nuevos modelos de organización”, en O. Ruiz-Manjón & M. Gómez Oliver (dirs.), *Los nuevos historiadores ante la guerra civil española*, vol. II, Diputación Provincial de Granada, Granada, 1990, pp. 189-203.

⁹⁹ Véase: *Boletín del Sindicato Nacional del Espectáculo*, nº 1, 1942, pp. 1-28.

¹⁰⁰ Véase: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans...*, pp. 26-30.

Autarquía y nacionalsindicalismo.

Finalizada la Guerra Civil, la autarquía se impuso como el paradigma dominante en la política económica del régimen franquista. Mediante el control sobre los mercados -con vistas a limitar al mínimo las importaciones y proteger la producción nacional- y mediante un programa de industrialización fundamentado en la sustitución de importaciones se esperaba lograr la independencia económica de España y la maximización de su potencial productivo. Instrumento necesario para alcanzar tales objetivos era el despliegue de una extensa red de controles institucionales sobre la actividad económica. Ello casaba a la perfección con el principio de subordinación de la economía a la política que había presidido la dogmática del nuevo régimen en materia económica desde los primeros momentos de su existencia.¹⁰¹

Indudablemente, definir la posición que la realidad sindical habría de ocupar dentro de dicho sistema de intervención constituía un paso fundamental en el proceso de institucionalización de la misma. En este sentido, la mayoría de los publicistas que abordaron durante los primeros años cuarenta el estudio de la política autárquica y sus objetivos no dudaron en señalar que ésta estaba indisolublemente unida al ideario nacionalsindicalista y que, por lo tanto, resultaba ineludible atribuir a los sindicatos un papel destacado en su implementación. José María de Areilza, desde su doble condición de hombre de empresa y miembro de la DNS, enfatizó en diferentes intervenciones públicas el carácter complementario de la autarquía y la sindicación, facetas inseparables de un mismo proyecto económico.

Denostar por sistema la política de restricción y autosuficiencia o el propósito de lograr una estructura orgánica y sindical de la economía española, equivale a ser enemigo de la independencia y de la libertad de España y partidario de que se perpetúe entre nosotros la anarquía social y la lucha de clases. Quien esto desea, claro es que se halla espiritualmente fuera de la nueva comunidad nacional.¹⁰²

Para Areilza, el sindicato poseía dos facetas fundamentales: la de instrumento del Estado para disciplinar la producción y la de canal de representación de los

¹⁰¹ Carlos VELASCO MURVIEDRO, “El pensamiento autárquico español como directriz de la política económica (1936-1951)”, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1982, pp. 127-147.

¹⁰² José María de AREILZA, “Directrices de la nueva ordenación...”, p. 482.

intereses económicos.¹⁰³ En círculos falangistas causó una grata impresión contemplar a un representante de la gran industria como Areilza defendiendo de una manera tan inequívoca la doctrina nacionalsindicalista.¹⁰⁴

Otros autores también abordaron la relación entre sistema autárquico y estructura sindical de la economía, si bien lo hicieron desde planteamientos de partida muy diversos. Rafael Gay de Montellá -que durante la Guerra Civil se había distinguido en la defensa de los planteamientos corporativistas- concebía un modelo autárquico en el que la alta dirección económica correspondería al Estado, pero en el que la ejecución de las políticas concretas sería llevada a cabo por las entidades sindicales, como garantía de respeto a la libre iniciativa.¹⁰⁵ Por su parte, el economista Higinio Paris Eguilaz -que realizaría labores de asesoramiento a la DNS- defendía el exclusivismo del Estado a la hora de dirigir el complejo intervencionista autárquico, pero atribuía a los sindicatos un destacado papel en la gestión de aspectos específicos del mismo y, sobre todo, la función de disciplinar a las masas obreras mediante su encuadramiento.¹⁰⁶

En la práctica, las previsiones de los publicistas no se cumplieron y las instituciones sindicales se vieron privadas de una influencia operativa sobre la política intervencionista autárquica. Al ser transferidas las Comisiones Reguladoras de la Producción a los Sindicatos Nacionales, éstos adquirieron un importante aparato técnico, pero, en modo alguno, una verdadera capacidad de decisión en materia de ordenación económica. Los centros de poder gubernamental se reservaron la responsabilidad de continuar dirigiendo la política económica, pudiendo alterar en todo momento -ya fuera en un sentido expansivo o restrictivo- la participación

¹⁰³ José María de AREILZA, *La industria española y la sindicación industrial*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1940, pp. 18 y ss.

¹⁰⁴ Véase el testimonio de Manuel VALDÉS LARRAÑAGA, *De la Falange al Movimiento (1936-1952)*, Fundación Nacional Francisco Franco, Madrid, 1994, pp. 174-175.

¹⁰⁵ Rafael GAY DE MONTELLÁ seguía pensando en un sistema corporativo una de cuyas funciones sería la elaboración del contrato de trabajo. La evolución legislativa operada desde el Fuero del Trabajo contradecía dicha visión; véase: *Autarquía. Nuevas orientaciones de la economía*, Bosch, Barcelona, 1940, en especial pp. 93-97. Finalizada la guerra, la polémica acerca del corporativismo decayó, aunque todavía podemos encontrar ecos de la misma en obras como: Baldomero CERDÁ Y RICHART, *Evolución del Sindicalismo. De los Sindicatos antiguos al Sindicato Vertical*, Bosch, Barcelona, 1940, pp. 82-85; José M^a VILÁ, *Del Gremio al Nacional-Sindicalismo*, Bosch, Barcelona, 1940, en especial pp. 258-284; Manuel SOUTO VILAS, *Teoría de los sindicatos nacionales*, Editora Nacional, Madrid, 1941, pp. 117 y ss.; También en el trabajo que José Luis de ARRESE afirmó haber redactado en 1936: *La revolución social del nacional-sindicalismo*, Editora Nacional, Madrid, 1940, pp. 219-225.

¹⁰⁶ Véase: Higinio PARIS EGUILAZ, *El Estado y la Economía. Política económica y totalitaria*, FE, Madrid, 1939, pp. 195 y ss. También: *Política económica nacional*, Ruta, Madrid, 1943, pp. 7 y ss.

sindical en la implementación de la misma. La Presidencia del Gobierno –a través de organismos como el Instituto Nacional de Industria (INI), la Fiscalía Superior de Tasas o la Junta Superior de Precios-; el Ministerio de Industria y Comercio –a través de organismos como la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes-; y el Ministerio de Agricultura –a través de organismos como el Servicio Nacional del Trigo-, centralizaron la definición, dirección y aplicación de las políticas intervencionistas dirigidas hacia la consecución de la autarquía. De estas tres instituciones, las dos primeras estuvieron siempre apartadas del control político falangista. La Presidencia del Gobierno estuvo desde 1941 controlada por Luis Carrero Blanco –nombrado en ese año Subsecretario de la misma-, quien se caracterizaría por su escasa confianza en la capacitación política de los falangistas.¹⁰⁷ El Ministerio de Industria estuvo dirigido hasta la década de 1960 por militares de formación técnica, salvo en el período de octubre de 1940 a julio de 1945, que estuvo encabezado por Demetrio Carceller, quien, pese a haber asociado su nombre al falangismo durante la inmediata posguerra, fundamentó su labor ministerial en sus vinculaciones personales con la gran industria.¹⁰⁸ Por contra, el de Agricultura sí fue un Ministerio “azul”, reiteradamente atribuido a personalidades comprometidas con el falangismo –salvo por lo que respecta al período de 1939-1941 en que fue dirigido por Benjumea. Ello le dotó de una mayor sensibilidad hacia el papel de los sindicatos, si bien nunca en la medida de llevarle a renunciar a sus prerrogativas de dirección.¹⁰⁹

El “reconocimiento” de un Sindicato Nacional capacitaba a éste para desarrollar labores técnicas de apoyo a la política intervencionista –como el reparto de cupos de materias primas o el control de mercados-, pero dichas funciones le eran atribuidas por los organismos gubernamentales antes mencionados, que podían revocarlas en todo momento. Al mismo tiempo, debían ser desempeñadas conforme a las directrices de los mismos. El Sindicato quedaba reducido, de este modo, al papel de mero instrumento subalterno. Un informe elevado por el Ministerio de Industria y

¹⁰⁷ Javier TUSELL, *Carrero. La eminencia gris del régimen de Franco*, Temas de Hoy, Madrid, 1993, en especial pp. 49-64.

¹⁰⁸ Véase: Carlos MOYA, *Señas de Leviatán. Estado nacional y sociedad industrial: España 1936-1980*, Alianza, Madrid, 1984, pp. 117 y ss.

¹⁰⁹ Véase: Cristóbal GÓMEZ BENITO, *Políticos, burócratas y expertos. Un estudio de la política agraria y la sociología rural en España (1936-1959)*, Siglo XXI, Madrid, 1995, pp. 44 y ss.

Comercio a Franco en julio de 1940 reflejaba con exactitud el papel que se pretendía atribuir a los Sindicatos Nacionales en el sistema intervencionista:

El organismo estatal (Ministerio) con su órgano directivo (Dirección General de Comercio) necesita de órganos de ejecución que lleven al último peldaño la tutela estatal. Al plantearse la distribución individual de las mercancías importadas, y lo que es aún más importante al organizarse –con vistas a la exportación– la producción de artículos exportables, las restricciones de consumo interior, las correcciones de precios interior e internacional, etc., necesitan la organización estatal del concurso de órganos especializados que conozcan los problemas particulares y pueden proponer normas y ejecutar medidas en estos últimos escalones eminentemente prácticos. Y es esta función la que las organizaciones anteriores (Comités Sindicales o Comisiones) venían a llenar, y la que indudablemente necesitan desempeñar y afrontar con rapidez y en su totalidad, los Sindicatos Nacionales.¹¹⁰

La búsqueda de fórmulas institucionales para el encuadramiento de los trabajadores.

La presencia sindical en la empresa.

Que la DNS tratase de redefinir los Sindicatos Nacionales como instrumentos económicos orientados hacia los empresarios, no significaba que renunciase a llevar a cabo un proyecto social dirigido al mundo del trabajo. Muy al contrario, sus dirigentes seguían considerando que la resocialización de los trabajadores constituía uno de los pilares básicos de su proyecto. No obstante, al mismo tiempo, eran conscientes de que dicho objetivo requería el establecimiento de instituciones que les permitiesen mantener un contacto directo con las masas trabajadoras.

Hasta aquel momento la relación entre la Organización Sindical y los trabajadores se había articulado, principalmente, a través de los “enlaces sindicales”, figura creada durante la Guerra Civil. Los enlaces eran los representantes de un determinado sindicato local en un centro de trabajo. Generalmente, se trataba de trabajadores que unían a su condición de sindicatos la de militantes falangistas, lo que les hacía acreedores de una especial confianza por parte de los dirigentes sindicales. Entre sus funciones estaban las de recaudar las cuotas que pagaban los trabajadores sindicados o velar para que éstos acudiesen a los actos públicos

¹¹⁰ “Informe del Ministerio de Industria y Comercio ante el problema de las exportaciones. 1940, julio 12”, en FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, *Documentos Inéditos...*, t. II-1, Azor, Madrid, 1992, p. 256.

organizados por los sindicatos.¹¹¹ No obstante, la red de enlaces sindicales era sólo un instrumento aproximativo para influir sobre los trabajadores. La del enlace era una figura no reconocida legalmente, por lo que su capacidad de actuación estaba limitada por la voluntad del empresario.¹¹² Algunos enlaces mantuvieron una relación problemática con la dirección de las empresas en las que actuaban debido a que intentaron erigirse en fiscales de la vida interna de las mismas. En otros casos, los enlaces fueron cooptados, convirtiéndose en instrumentos de la dirección para el control del personal.¹¹³ En 1944 la DNS reconocería que los enlaces de la inmediata posguerra portaban aún *el barro de las trincheras* y que su encaje en el seno de la empresa había resultado problemático:

Por eso al enlace sindical que se presentaba airado en el despacho de la gerencia de la empresa, para mantener con el gesto, más que con el contenido, unas reivindicaciones de tipo social o unas reclamaciones formuladas hoscamente, o al Enlace Sindical que se dirigía a sus compañeros de trabajo para que formaran en unas concentraciones o en un desfile sin aportar a problemas reales más solución que el de ir un día a una formación, nosotros entendimos que había que sustituirle...¹¹⁴

En otros casos se optaba por convertir al propio empresario –o a una persona designada por éste- en “delegado” o “jefe” del Sindicato en el seno de la empresa. Esta medida, destinada a dotar de operatividad práctica a la concepción de la empresa como una “comunidad nacionalsindicalista” encabezada por un “jefe”, suponía, en realidad, dejar el desarrollo de la acción sindical en el seno de la empresa al libre albedrío del empresario.¹¹⁵

¹¹¹ Así, cuando se convocaba una concentración sindical, los enlaces debían informar a los trabajadores “controlados” por él del lugar y la hora a que debían acudir. Posteriormente, debían entregar en las oficinas de la CNS una lista con los trabajadores que habían acudido: FE, Sevilla, 16-VIII-1938, 19-II-1939 y 18-VII-1941. En la localidad alicantina de Alcoy el Delegado Sindical Local llegó a disponer que se repartiesen *tickets* para que los trabajadores pudiesen atestiguar su participación: SGM, Circular del Delegado Sindical Local de Alcoy, Rafael Valls Cantó, 2-X-1939; AGA, Presidencia, 51/19172.

¹¹² Salvando las distancias, su situación era similar a la que habían sufrido los *fiduciari di fabbrica* del sindicalismo fascista italiano hasta 1939; véase: Alberto de BERNARDI, *Operai e nazione. Sindacati, operai e stato nell'Italia fascista*, Franco Angeli, Milano, 1993, pp. 114-126.

¹¹³ Higinio PARIS EGUILAZ consideraba de gran utilidad formar equipos de trabajadores que fuesen militantes del partido para que actuasen como vigilantes en las fábricas e impidiesen la realización de sabotajes y disminuciones voluntarias del rendimiento por parte de otros trabajadores *que todavía no se han asimilado a las doctrinas nacionales: Política de creación de trabajo*, FE, Madrid, 1940, p. 179.

¹¹⁴ DNS, “Conferencia del camarada José María Olazábal. Consejo de Secretarios Técnicos Sindicales”, 1-XII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00343.

¹¹⁵ Véase: Manuel IZQUIERDO, *Los años negros del resurgimiento*, Endymión, Madrid, 1996, p. 17.

Los Delegados Sindicales Locales –dirigentes de la Organización Sindical en un municipio concreto- también eran figuras que mantenían un contacto frecuente con los trabajadores, especialmente en aquellas localidades donde existían centros de trabajo de grandes dimensiones. En ocasiones, podían llegar a actuar como nexo entre la dirección de una determinada empresa y el personal. Así, a comienzos de diciembre de 1939 el Director Técnico de las Minas de Almadén –Ciudad Real- solicitaba al Delegado Sindical Local de Almadén y al Jefe Local del Movimiento de esta localidad que “arengasen” a los trabajadores para que incrementasen su rendimiento hasta aumentar la producción durante dicho mes a 10.000 frascos de mercurio –la producción media mensual no excedía los 4.000 frascos-, asegurando que, si se lograba tal objetivo, el Consejo de Administración abonaría en enero de 1940 una paga extraordinaria equivalente a un mes de salario. El Delegado Sindical Local y el Jefe Local del Movimiento comunicaron estos extremos a los trabajadores. Sin embargo, llegado el mes de enero, la paga prometida no fue abonada. El Presidente del Consejo de Administración alegó que el Director Técnico había cometido un error y que la paga extraordinaria sería abonada en junio, dejando así al Delegado Sindical Local en una situación difícilmente defendible ante los trabajadores de la empresa.¹¹⁶

La Organización Sindical era consciente, en cualquier caso, de sufrir un acusado déficit de hombres con capacidad para conectar con las masas trabajadoras. Una de las vías ensayadas para compensar esta deficiencia fue la de intentar captar a antiguos sindicalistas de la CNT para que pusiesen su experiencia al servicio del nacionalsindicalismo. Con anterioridad a la guerra, la Falange había considerado a esa central sindical como su ámbito “natural” de expansión. Finalizada la contienda, algunos publicistas negaban que dicha posibilidad resultase ya viable.¹¹⁷ No obstante, numerosos dirigentes sindicales pensaban que aún era factible atraer a determinados líderes cenetistas. Antonio Rosado, Secretario General de la cenetista Federación Regional de Campesinos de Andalucía, narra en sus memorias cómo en 1940 recibió una invitación para sumarse a las labores de organización de las nuevas estructuras

¹¹⁶ Véase: SGM, Informe del Delegado Sindical Provincial de Ciudad Real, Vicente Gutiérrez Cueto, 7-I-1940; AGA, Presidencia, 51/19172.

¹¹⁷ Así, Luis Legaz Lacambra afirmaba: *La C.N.T... ha ejecutado demasiados crímenes... para que pueda escribirse nada que trascienda a alabanza, sean cualesquiera las virtudes raciales que a veces se mostrasen en el antiguo tipo sindicalista español*: “Historia de una idea nacional-sindicalista: sindicatos verticales”, en *Revista de Organización y Acción Sindical*, nº 3, 1939, p. 445.

sindicales.¹¹⁸ La invitación fue rechazada, pero en otros casos sí se produjeron colaboraciones de cenetistas con el sindicalismo vertical.¹¹⁹

El Servicio de Trabajo y el Frente de Trabajo.

No obstante, la captación de antiguos activistas del sindicalismo de clase constituía sólo un componente tangencial de la estrategia de la Organización Sindical para lograr una influencia efectiva sobre los trabajadores. Una de las principales apuestas de la DNS para articular su relación con los trabajadores consistió en la creación de una organización de masas en la que el adoctrinamiento se conjugase con la realización de trabajos comunitarios o de actividades de adiestramiento paramilitar.

Tales proyectos tenían su origen en el período de la Guerra Civil, durante el cual los publicistas falangistas habían mostrado su interés por el Servicio de Trabajo del Reich que funcionaba en Alemania desde 1935.¹²⁰ Había tomado cuerpo, de ese modo, la idea de introducir en España un “Servicio de Trabajo” que impusiese a los jóvenes una prestación laboral a favor del Estado durante un período de tiempo. El principal impulso para la realización de este proyecto había procedido de la Delegación Nacional de Servicios Técnicos de Falange, que había creado unas “centurias de trabajo” con la idea de que actuaran como banco de prueba para la futura introducción de un Servicio de Trabajo reglamentado.¹²¹ Inicialmente, estas “centurias” se limitaron a colaborar en obras públicas de retaguardia, pero a partir del verano de 1937 pasaron también a realizar labores de apoyo a la normalización de la vida económica en las ciudades que iban siendo conquistadas por las tropas

¹¹⁸ Véase: Antonio ROSADO, *Tierra y libertad. Memorias de un campesino anarcosindicalista andaluz*, Crítica, Barcelona, 1979, pp. 253-258.

¹¹⁹ Véase: Sebastian BALFOUR, *Dictatorship. Workers, and the City. Labour in Greater Barcelona since 1939*, Clarendon Press, Oxford, 1989, pp. 115 y ss. Para un planteamiento general de la cuestión: Ángel HERRERÍN LÓPEZ, *La CNT durante el franquismo. Clandestinidad y exilio (1939-1975)*, Siglo XXI, Madrid, 2004, pp. 25 y ss.

¹²⁰ Véase, por ejemplo: José M^a Amado, “Conferencia sobre el Servicio del Trabajo Alemán”, en *Sur*, Málaga, 8-VIII-1937. Más adelante: “Una realización del Nacionalsocialismo. El Servicio de Trabajo Alemán”, en *Revista de Trabajo*, n^o 1, 1939, pp. 61-78.

¹²¹ Los Servicios Técnicos agrupaban a los técnicos falangistas con la finalidad de llevar a cabo cualquier asesoramiento que el partido les requiriese. En la práctica, se convirtieron en un *think tank* que aspiraba a definir la estrategia falangista en los más variados campos. Ello les llevó a entrar en conflicto con otras ramas de la organización que veían cómo Servicios Técnicos irrumpía en su campo de actuación.

nacionalistas.¹²² Pasaron a existir, de este modo, “centurias de 2ª línea” –retaguardia- y “de 1ª línea” –que prestaban servicio en los frentes. Se crearon ocho “centurias de 1ª línea”, cuyos miembros eran reclutados por los Servicios Técnicos pero que, sobre el terreno, estaban sometidas a la disciplina militar.

A finales de 1937, la Delegación Nacional de Servicios Técnicos reforzó intensamente la formación de nuevas “centurias”, presentándolas ya abiertamente como parte de un “Servicio de Trabajo”. Los integrantes de las “centurias” habrían de ser trabajadores cualificados que contasen con un aval de la CNS. Los admitidos percibirían un salario de tres pesetas diarias.¹²³ Esta experiencia distó, sin embargo, de funcionar satisfactoriamente. En 1938, una inspección desarrollada en la región del Cantábrico y en Extremadura y Andalucía revelaba que sólo existían “centurias de 2ª línea” en las provincias de Álava, Santander, La Coruña, Pontevedra, Cádiz, Córdoba y Cáceres.¹²⁴

No obstante, el de 1938 fue también un año de intensa actividad proyectiva. La Delegación Nacional de Servicios Técnicos elaboró un proyecto de ley que contemplaba el Servicio de Trabajo como una institución dirigida a inculcar en los jóvenes los ideales de *Patria, Jerarquía, Hermandad y Servicio* y que permitiría, además, llevar a cabo, con bajo coste, obras en beneficio del Estado y de FET. El Servicio habría de desarrollarse en estrecha colaboración con las entidades sindicales, si bien su dirección correspondería a la Delegación Nacional de Servicios Técnicos. Este planteamiento causaba rechazo entre los falangistas ligados a los sindicatos, que consideraban que el Servicio de Trabajo debía ser sometido a la disciplina de aquéllos.¹²⁵

Existía, no obstante, total acuerdo a la hora de señalar que el Servicio de Trabajo debía cumplir una doble misión. Por una parte, una misión resocializadora, consistente en la educación de las nuevas generaciones de trabajadores en los valores nacionalsindicalistas. Por otra parte, una misión práctica, consistente en poner a disposición del Estado una fuerza laboral de bajo coste que permitiría acelerar los

¹²² Véase: Maximiano GARCÍA VENERO, *Falange en la guerra de España: la Unificación y Hedilla*, Ruedo Ibérico, París, 1967, p. 284.

¹²³ Véase: *El Pueblo Gallego*, Vigo, 24-XI-1937 y *Odiel*, Huelva, 14-XII-1937.

¹²⁴ Véase: SGM, Inspección de Joaquín Bernal en el Servicio de Trabajo en la zona norte y en la zona sur, 1938; AGA, Presidencia, 51/18947.

¹²⁵ Véase: SGM, “Delegación Nacional de Servicios Técnicos. Las Unidades de 2ª Línea del Servicio del Trabajo”, 1938; AGA, Presidencia, 51/18947.

trabajos de reconstrucción una vez finalizada la guerra.¹²⁶ El Servicio de Trabajo pretendía ser un trasunto laboral del Servicio Militar, orientado hacia los jóvenes. No obstante, también se lanzaron propuestas tendentes a orientarlo hacia la “rehabilitación” de grupos sociales como los parados o los presidiarios.¹²⁷ No faltaron tampoco quienes pretendieron vincularlo a la “reeducación” política de los trabajadores que se hubiesen destacado por su militancia izquierdista.¹²⁸

El hecho de que el proyecto de Servicio de Trabajo hubiese sido lanzado por Servicios Técnicos había dejado fuera de la gestión del mismo a los sindicatos. Éstos reaccionaron lanzando su propia organización paramilitar dirigida a la movilización de los trabajadores: el Frente de Trabajo. Con un nombre que recordaba al del *Deutsche Arbeitsfront*, agrupaba en el seno de cada CNS provincial a trabajadores comprometidos con el ideario falangista. Sus principales actividades públicas consistían en la participación –en formación paramilitar- en actos públicos sindicales y en la realización de actividades de formación política y cultural. No obstante, se esperaba que, en un futuro, esta organización fuese ampliando su campo de actuación, hasta convertirse en una especie de “vanguardia falangista” del mundo del trabajo que proporcionase a los sindicatos un cuerpo de líderes genuinamente obreros.

Las primeras noticias que poseemos acerca del Frente de Trabajo datan de finales de 1937.¹²⁹ Durante 1938 fue tomando cuerpo, si bien no conocemos con exactitud las dimensiones que llegó a alcanzar. En Sevilla funcionó con regularidad desde mediados de ese año, alternando la participación en actos públicos con la realización de actividades de marcado sabor *dopolavorístico* –excursiones, visitas culturales o charlas.¹³⁰ La aparición del Frente de Trabajo causó malestar en la Delegación Nacional de Servicios Técnicos, que consideró que sustraía apoyos a su Servicio de Trabajo. Ambas organizaciones compartían una misma estética: estaban organizadas a base de “centurias”, sus miembros marchaban uniformados y portaban

¹²⁶ Véase: SGM, “Concepto de cómo entiende el que suscribe –Joaquín Bernal- la formación y desenvolvimiento del Servicio de Trabajo y la fuerza que representa a las órdenes del Caudillo, esta nueva organización”, II-1938; AGA, Presidencia, 51/18947.

¹²⁷ Véase: SGM, “Organización de la 2ª Línea del Servicio de Trabajo”, 1938; AGA, Presidencia, 51/18947.

¹²⁸ Véase: Tregallo de Souza [seudónimo de Maxiamiano García Venero], “Un régimen de trabajo obligatorio”, en *FE*, Sevilla, 28-III-1937.

¹²⁹ *FE*, Sevilla, 19-IX-1937.

¹³⁰ *FE*, Sevilla, 16-VI-1938 y días ss.

herramientas a modo de sucedáneo de armas de fuego. Desde Servicios Técnicos se intentó que las “centurias” del Frente fuesen transferidas al Servicio de Trabajo, algo que sólo logró en algunas provincias.¹³¹

A finales de 1938, al abordar el estudio de la evolución organizativa que habría de seguir FET y de las JONS en los años posteriores, la Junta Política otorgó un papel destacado al Servicio y al Frente de Trabajo, a los que consideró instituciones fundamentales para lograr una conexión efectiva entre el partido y las masas.¹³² El Servicio de Trabajo habría de ser obligatorio para todos los jóvenes, realizándose inmediatamente antes del servicio militar. Por su parte, el Frente de Trabajo –o “Falange Nacional del Trabajo”– sería un organismo controlado por los sindicatos cuya función sería poner en contacto a los mismos con las masas trabajadoras. Las funciones de los Sindicatos Nacionales serían de carácter eminentemente técnico y habrían de ser desarrolladas por personal cualificado según las estrictas directrices del Estado. Al Frente de Trabajo –centrado en actividades educativas o de asistencia social– correspondería aportar a la Organización Sindical el “calor de las masas”.

Finalizada la Guerra Civil, el proyecto de un Servicio de Trabajo fue cayendo en el olvido. Desaparecida la Delegación Nacional de Servicios Técnicos con la reforma de FET de julio de 1939, desaparecieron también las embrionarias “centurias” que aquella había puesto en marcha.¹³³ Hubo intentos de recuperar la idea. Pedro Laín Entralgo afirma que Dionisio Ridruejo propuso la creación de batallones destinados a tareas de reconstrucción en los que se integrasen excombatientes de ambos bandos.¹³⁴ En 1940, el Director General de Regiones Devastadas, José Moreno Torres, presentó un proyecto destinado a paliar el déficit de

¹³¹ Véase: SGM, Inspección de Joaquín Bernal en el Servicio de Trabajo en la zona norte y en la zona sur, 1938; AGA, Presidencia, 51/18947.

¹³² Véase: SGM, “Anteproyecto de una reorganización de F.E.T. y de las J.O.N.S.”; 1938; AGA, Presidencia, 51/18956. Este documento debió estar en relación con el proyecto de reorganización del partido que preparó la Junta Política en 1938 y que fue rechazado por Franco debido a que, desde su punto de vista, producía el ahogamiento del Gobierno por parte del partido; véase: Dionisio RIDRUEJO, *Casi unas memorias...*, p. 195. También: Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco...*, pp. 78-79.

¹³³ Un telegrama-circular de 7-X-1939 del Secretario General de FET y de las JONS ordenaba a los Jefes Provinciales del Movimiento que transfiriesen a los Delegados Provinciales de Sindicatos el control sobre las “brigadas” de trabajo que, residualmente, persistían; Boletín del Movimiento (BM), 20-X-1939.

¹³⁴ Véase: Pedro LAÍN ENTRALGO, *Descargo de conciencia...*, pp. 275-276. Ernesto GIMÉNEZ CABALLERO afirma haber realizado una propuesta similar; véase: *Memorias de un dictador*, Planeta, Barcelona, 1979, pp. 141-142.

mano de obra especializada que sufría el organismo a su cargo.¹³⁵ No obstante, estas propuestas no fructificaron. Aunque no poseemos evidencias de ello, es posible que el Servicio de Trabajo no contase con el beneplácito del Ejército, que pudo ver en el carácter paramilitar que se le pretendía otorgar una injerencia en su campo de actuación. El hecho de que, al parecer, algunos falangistas radicales viesan en él una vía para que el partido recuperase la influencia que había perdido con la militarización de sus Milicias, no debió contribuir a generar confianza.¹³⁶

Pero si el proyecto de un Servicio de Trabajo quedó aparcado tras la guerra, no ocurrió lo mismo con el del Frente de Trabajo. Para Gerardo Salvador Merino y el equipo que le acompañó al frente de la DNS dicha institución se convirtió en la fórmula idónea para solventar la problemática inherente al engarce de la Organización Sindical con las masas trabajadoras. Dado que los Sindicatos Nacionales habían de ser organismos sin masa, orientados preferentemente hacia los problemas del empresariado, la Organización Sindical precisaba de un instrumento alternativo que le permitiese llevar a cabo sus planes de resocialización de las masas trabajadoras.

Decidida a dotar de entidad real a este proyecto, la DNS agrupó las “centurias” que habían sido creadas durante la guerra bajo la disciplina de un “Servicio de Frente Nacional del Trabajo” cuya jefatura nominal fue encargada a una figura de prestigio: Miguel Primo de Rivera –hermano de José Antonio. En junio de 1940 la Secretaría Nacional de la DNS dictó unas normas para la constitución de nuevas “centurias de trabajo” en las CNS provinciales. Dichas “centurias” habrían de estar integradas por trabajadores que destacasen por su *entusiasmo nacionalsindicalista*. Sus mandos serían militantes de FET y, preferentemente, excombatientes. Su principal actividad consistiría en ejercitarse para la participación, en formación paramilitar, en concentraciones y desfiles de carácter sindical. De hecho, se esperaba que su “puesta de largo” se produjese con motivo de la Fiesta de

¹³⁵ La organización propuesta por Moreno Torres estaría integrado por trabajadores voluntarios que percibirían un salario por el trabajo prestado, viéndose sometidos, al mismo tiempo, a una férrea disciplina paramilitar. Véase: SGM, “Proyecto de creación de la organización Frente del Trabajo. Memoria. José Moreno Torres”, VIII-1940; AGA, Presidencia, 51/18973. Este proyecto es también comentado por Antonio CAZORLA SÁNCHEZ en *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953)*, Marcial Pons, Madrid, 2000, pp. 116-117.

¹³⁶ Dionisio RIDRUEJO afirma que Agustín Aznar, desde el cargo de colaborador que ocupaba en la Secretaría General, intentó dotar al Servicio de Trabajo de dicha dimensión y relaciona este hecho con que Fernando González Vélez y el propio Aznar fuesen procesados en 1938, acusados de conspirar contra Franco; véase: *Casi unas memorias...*, pp. 126-127.

la Exaltación del Trabajo, a celebrar el 18 de julio de 1940.¹³⁷ No obstante, sus miembros simultaneaban los ejercicios marciales con un programa de *conferencias y charlas de formación politicosocial*.¹³⁸ A través del Frente de Trabajo se esperaba formar en cada provincia contingentes de trabajadores que actuaran como punta de lanza para la penetración de los planteamientos nacionalsindicalistas en las masas.

Las “centurias” del Frente de Trabajo jugaron un papel destacado en la celebración del 18 de julio de 1940 que en Madrid adquirió características espectaculares, con miles de trabajadores desfilando por las calles. Stanley G. Payne considera que esta manifestación generó un sentimiento de rechazo en el Ejército, que empezó a temer que Salvador Merino estuviese organizando una “milicia de trabajadores”.¹³⁹ De hecho, el negativo impacto que los actos sindicales del 18 de julio de 1940 habrían causado en los sectores más conservadores del régimen franquista ha sido señalado por algunos autores como un factor importante a la hora de comprender el cese del Delegado Nacional de Sindicatos un año más tarde.¹⁴⁰ El que las organizaciones falangistas extremasen su dimensión paramilitar podía provocar incomodidad en el Ejército, que no ignoraba que los falangistas radicales pretendían que las Milicias del partido recuperasen la autonomía respecto a los mandos militares que habían perdido durante la Guerra Civil.¹⁴¹ No obstante, la alarma no llegaba hasta el extremo de rechazar que se produjesen desfiles de obreros. La prueba es que el Frente de Trabajo sobrevivió a la caída de Gerardo Salvador Merino. En 1942 las “centurias” de Barcelona ocuparon una posición destacada dentro del desfile de “productores” organizado para dar la bienvenida a Franco en su

¹³⁷ La “Fiesta de la Exaltación del Trabajo” había sido instituida en el Fuero del Trabajo y pretendía constituir una alternativa al Primero de Mayo. La fecha elegida conmemoraba, evidentemente, el inicio de la insurrección nacionalista contra el orden republicano; véase: “Consignas de la C.N.S. para ser leídas por los empresarios en la Fiesta de la Exaltación del Trabajo”, en *FE*, Sevilla, 18-VII-1939.

¹³⁸ Circular de 26-VI-1940 de la Secretaría Nacional de la DNS.

¹³⁹ Stanley G. PAYNE resulta inexacto al afirmar que la DNS estaba poniendo en marcha un “Servicio de Trabajo” destinado a los desempleados. Como sabemos, el proyecto del Servicio de Trabajo había quedado paralizado con la finalización de la Guerra Civil; véase: *Franco y José Antonio...*, pp. 524-526.

¹⁴⁰ Véase: Wayne H. BOWEN, *Spaniards and Nazi Germany...*, pp. 72-73. Por su parte, Sheelag M. ELLWOOD considera que, si bien el tono paramilitar de la celebración pudo incomodar al Ejército, no constituyó un factor de primer orden a la hora de desencadenar la caída de Salvador Merino; véase: *Spanish Fascism...*, pp. 67 y ss.

¹⁴¹ Véase: SGM, “Anteproyecto de una reorganización de F.E.T. y de las J.O.N.S.”, 1938; AGA, Presidencia, 51/18956. Sobre las Milicias falangistas –cuya disolución no se produjo hasta 1944– véase: Eduardo GONZÁLEZ CALLEJA, “Camisas de fuerza: fascismo y paramilitarización”, en *Historia Contemporánea*, nº 11, 1994, en especial pp. 73-81.

visita a dicha ciudad.¹⁴² Lo que sí se produjo fue el abandono de la idea de que el Frente podía constituir el principal instrumento para la penetración de la Organización Sindical entre los trabajadores. En 1943-1944 el Frente fue objeto de una cierta reactivación, dentro de un contexto en el que los falangistas se afanaban por mantener su presencia en las calles para contrarrestar la incertidumbre creada por el hundimiento del régimen fascista en Italia.¹⁴³ No obstante, a partir de esta última fecha se pierde su rastro en la documentación.

La polémica con el Ministerio de Trabajo.

Poner fin a los pactos autónomos entre empresarios y trabajadores constituyó el principio rector de la política laboral del régimen franquista. Se partía de la idea de que la negociación colectiva había sido el caldo de cultivo de donde había brotado la fortaleza de los sindicatos de clase, así como la conflictividad política que se consideraba inherente a los mismos. Consecuentemente, los redactores del Fuero del Trabajo fueron rotundos al atribuir al Estado la potestad exclusiva de fijar las normas reguladoras de las relaciones entre trabajadores y empresarios. Sin embargo, la aprobación del Fuero no fue seguida por una ley que estableciese los mecanismos a través de los cuales el Estado habría de desempeñar tal función. El propio Fuero contemplaba la posibilidad de que la Organización Sindical interviniese en la ordenación del trabajo. No obstante, la tendencia que se impuso

¹⁴² Véase: *FE*, Sevilla, 29-I-1942. Sobre el funcionamiento del Frente de Trabajo en Barcelona: VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, Correspondencia del Vicesecretario Nacional de Ordenación Social con la Secretaría Nacional de la DNS, 14-VIII-1942; AGA, Sindicatos, 34/19465. En junio de 1942, la DNS contemplaba aún la creación de un “Departamento de Frente de Trabajo” cuyos objetivos serían encuadrar en unidades *militarmente organizadas* a los trabajadores que lo solicitasen, preparar *grupos orgánicos* de trabajadores en paro susceptibles de ser utilizados en la realización de obras públicas y preparar la creación de un Servicio de Trabajo *con carácter premilitar y obligatorio para todos los españoles*. Ninguno de estos proyectos fructificaría; véase: Reglamento de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social (Orden General de la DNS de VI-1942).

¹⁴³ No obstante, en 1944, el Vicesecretario General de FET y de las JONS se quejaba de que, a menudo, el estilo “castrense” de los desfiles de obreros rozaba lo “ridículo”: DNS, Correspondencia del Delegado Nacional de Sindicatos con la Vicesecretaría Nacional de FET y de las JONS, V-1944; AGA, Sindicatos, 35/00350. Sobre la reacción falangista ante la derrota de Italia: Miguel A. RUIZ CARNICER, “Violencia, represión y adaptación. FET-JONS, 1943-45”, en *Historia Contemporánea*, nº 16, 1997, pp. 183-200.

una vez finalizada la guerra fue que el Ministerio de Trabajo preparase unilateralmente las Reglamentaciones de Trabajo.¹⁴⁴

La aparición de una normativa legal sobre ordenación laboral se retrasaría hasta el 29 de marzo de 1941, con la aprobación de un decreto orgánico destinado a fijar el mecanismo de elaboración de las Reglamentaciones de Trabajo.¹⁴⁵ Este decreto sería ratificado por la Ley de Reglamentaciones de Trabajo de 16 de octubre de 1942.¹⁴⁶ El sistema que emergió de estos textos legales se caracterizó por atribuir al Ministerio de Trabajo la competencia de elaborar las Reglamentaciones. A la Organización Sindical le quedaba reservada la capacidad de proponer al Ministerio la aprobación de nuevas Reglamentaciones y de proporcionarle asesoramiento en el proceso de redacción de las mismas. Estas funciones poseían una relevancia limitada, dado que era el Ministerio el que decidía, en última instancia, si procedía aprobar una nueva Reglamentación y cuál habría de ser el contenido de la misma.¹⁴⁷

Durante el período en que el Ministerio de Trabajo fue gestionado por Joaquín Benjumea –entre agosto de 1939 y mayo de 1941- la actitud predominante a la hora de elaborar las Reglamentaciones fue la de reducir al mínimo la influencia sindical sobre las mismas.¹⁴⁸ Ello originó episodios de descontento en las filas sindicales. En este clima fueron aprobadas diferentes Reglamentaciones de ámbito nacional y provincial.

Los términos en que se situaron las relaciones entre la Organización Sindical y el Ministerio de Trabajo inmediatamente después de la Guerra Civil quedan explicitados a lo largo del proceso de regulación de las condiciones laborales en el sector de la banca privada. Dicho proceso se vio afectado por la peculiar posición en que la Organización Sindical se encontraba respecto a la patronal bancaria. El Sindicato Nacional de Banca y Bolsa había nacido al margen de la intervención de la patronal –representada por el Comité Central de la Banca Española. Como

¹⁴⁴ Véase: Ignacio DURÉNDEZ SÁEZ, *La regulación del salario en España (1931-1996)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1997, pp. 38 y ss.

¹⁴⁵ Decreto orgánico de 29-III-1941 regulando la Reglamentación del Trabajo; BO, 9-IV-1942.

¹⁴⁶ Ley de 16-X-1942 por la que se establecen normas para regular la elaboración de las Reglamentaciones de Trabajo; BO, 23-X-1942.

¹⁴⁷ Véase: Álvaro ESPINA; Lluís FINA & Felipe SÁEZ (comps.), *Estudios de economía del trabajo en España*, II, *Salarios y política de rentas*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1987, pp. 1137-1155. Miguel A. APARICIO señala que en abril de 1940 la DNS había presentado, infructuosamente, una propuesta para que la elaboración de las Reglamentaciones fuese abordada desde una perspectiva más favorable a las competencias sindicales; véase: *El sindicalismo vertical...*, p. 125.

¹⁴⁸ Véase, en este sentido: Manuel Jesús GONZÁLEZ, “Joaquín Benjumea...”, pp. 41-42.

consecuencia de ello, al contrario de lo que era pauta dominante en los Sindicatos Nacionales, el de Banca y Bolsa poseía una naturaleza exclusivamente “social”, es decir, enfocada hacia los trabajadores. Entre 1939 y 1941 el Sindicato estuvo en proceso de organización, no funcionando ningún órgano central del mismo. Existía, sin embargo, una sólida red de Sindicatos Provinciales, dependientes de sus respectivas CNS, con presencia en casi todas las entidades bancarias de España. Los Jefes del Sindicato en las provincias unían, a menudo, a su condición de empleados bancarios la de falangistas convencidos y se mantenían en contacto con enlaces que actuaban en los principales centros de trabajo.¹⁴⁹

La ordenación laboral en el sector de la banca privada fue objeto de una aguda polémica entre la DNS y el Ministerio de Trabajo que tuvo su punto de partida en la aprobación por parte de este último de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada de 20 de diciembre de 1939, que venía a sustituir a las Bases de Trabajo de 1933, pactadas en su momento entre la patronal bancaria y la ugetista Federación de Trabajadores de la Banca.¹⁵⁰ La redacción de la Reglamentación había comenzado en julio de 1939, cuando el MOAS había formado una comisión con representantes del Comité Central de la Banca Española y de los Sindicatos Provinciales de Banca y Bolsa. Los trabajos de dicha comisión habían finalizado en agosto, coincidiendo con la desaparición del MOAS y el restablecimiento del Ministerio de Trabajo. Éste había retomado los trabajos, pero desplegando un *modus operandi* distinto. La Dirección General de Trabajo –dirigida por Mariano Pérez de Ayala– elaboró un texto que sometió al informe de la Sección de Banca del Ministerio de Hacienda, pero no de la DNS, para entonces ya constituida. Tras el informe de Hacienda, Trabajo refundió el texto y procedió a aprobarlo. Los representantes de los Sindicatos Provinciales de Banca y Bolsa que habían

¹⁴⁹ Ángel B. SANZ, que asumiría la Jefatura Nacional del Sindicato a finales de 1941, afirmaría años más tarde que los Sindicatos Provinciales estaban en manos de *personas ajenas a la Banca* cuyas acciones se guiaban por criterios *políticos* –de signo falangista– y no *sociales*: *El problema social en la Banca...*, p. 66. Esta caracterización no es exacta: en numerosas provincias el Sindicato estaba en manos de empleados bancarios, como lo demuestra el que la DNS debiese dirigir cartas a la dirección bancos en que trabajaban para lograr su asistencia a determinadas reuniones: ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Carta del Secretario Nacional de Sindicatos, Carlos Romero de Lecea, al Director General del Banco Hispano Americano, Madrid 25-I-1940; AGA, Sindicatos, 36/15072 (bis).

¹⁵⁰ Orden Ministerial de 20-XII-1939 del Ministerio de Trabajo; BO, 23-XII-1939. Sobre los puntos de vista de la banca privada en torno a la política sociolaboral, véase: Gabriel TORTELLA & José Luis GARCÍA RUIZ, “Banca y política durante el primer franquismo”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Universidad de Alicante – Crítica, Barcelona, 2003, p. 72.

participado en la comisión de julio asegurarían más tarde que lo discutido en ella no guardaba relación con los contenidos finales de la Reglamentación. En círculos sindicales surgió entonces el convencimiento de que la Reglamentación reflejaba los puntos de vista del Comité Central de la Banca Española, cuya influencia sobre el Ministerio de Hacienda -por el cual estaba reconocido como órgano oficial representante de la banca privada- era notoria.¹⁵¹

En materia salarial, la Reglamentación contemplaba unos sueldos mínimos anuales muy similares a los establecidos por las Bases de 1933, lo cual suponía una grave erosión del poder adquisitivo de los empleados bancarios, especialmente si tenemos en cuenta el fuerte proceso inflacionista vivido desde 1936.¹⁵² No obstante, la principal novedad consistía en la introducción de un sistema de organización del trabajo radicalmente nuevo. La Reglamentación clasificaba al personal en dos grupos: empleados y subalternos. El primero englobaba al personal bancario propiamente dicho, mientras que el segundo estaba compuesto por cobradores, ordenanzas, conserjes y botones. Dentro del grupo de los empleados, la Reglamentación contemplaba tres categorías: jefes, oficiales técnicos y auxiliares. Las empresas eran instadas a clasificar a sus empleados en tales categorías con la mayor rapidez. Las Bases de 1933 habían establecido un sistema de promoción interna mediante la modalidad de “escalafón cerrado”, que suponía que los ascensos se producían sólo en función de la antigüedad. La Reglamentación eliminaba dicho sistema, introduciendo una nueva dinámica de ascensos basada en criterios de mérito. Aquellos empleados que desearan ascender de la categoría de auxiliares a la de oficiales técnicos deberían superar un examen ante un tribunal integrado por representantes de la empresa y del personal.

Dinamizar la movilidad geográfica del personal bancario era otro de los objetivos declarados. Las Bases de 1933 habían sancionado la “inamovilidad” de los empleados, que no podían ser trasladados fuera de un determinado municipio sin su

¹⁵¹ Véase: ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Correspondencia de particulares con el Delegado Nacional de Sindicatos, Gerardo Salvador Merino, 1940-1941; AGA, Sindicatos, 36/15072 (bis).

¹⁵² Un estudio revelado por el MOAS a partir de datos de las provincias de Álava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Oviedo, Santander, Sevilla y Vizcaya, estimaba que el coste de la vida se había incrementado en un 48,26 por 100 entre julio de 1936 y enero de 1939; véase: ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, “Porcentaje de aumento del coste de vida desde julio de 1936 a enero de 1939 según los índices publicados por la Revista de Organización y Acción Sindical, del Ministerio de ese nombre”, 1940; AGA, Sindicatos, 36/15062.

consentimiento explícito. Por contra, la Reglamentación de 1939 establecía el derecho de la empresa a *trasladar libremente a su personal en casos debidamente justificados*. También en materia de jornada, horas extraordinarias y vacaciones se producían novedades. En 1933 se había establecido una jornada diaria de siete horas que, durante los meses de verano, había de desenvolverse en régimen de jornada intensiva. Ahora se imponía una jornada de ocho horas y se dejaba el establecimiento de la jornada intensiva a discreción de la empresa. En caso de que se optase por la jornada intensiva veraniega, la empresa se vería autorizada a incrementar el número legal de horas extraordinarias de treinta a cincuenta semestrales. Finalmente, los días anuales de vacaciones, que en 1933 eran de veinte para los empleados de menor antigüedad y treinta para los de mayor, quedaban ahora reducidos a diez y veinte, respectivamente.

Resultaba evidente que, mediante la nueva Reglamentación, la patronal había logrado una organización del trabajo mucho más flexible, que le permitía desprenderse de la rigidez característica del sistema de “escalafón cerrado” e “inamovilidad” y adquirir una mayor libertad a la hora de gestionar a su propio personal. Era evidente también que la facilidad con la que había conseguido esta transformación había sido posible gracias a la inexistencia de un contrapoder sindical que hubiese interferido en el proceso de aprobación de la Reglamentación.

En enero de 1940 la DNS dirigió una comunicación a las Delegaciones Provinciales reclamando información sobre la acogida dispensada a la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada por los Sindicatos Provinciales de Banca. No se trataba de un mero formalismo. La DNS poseía informaciones acerca del malestar existente en círculos falangistas a causa de dicha Reglamentación y deseaba desmarcarse de la misma, publicitando el hecho de que había sido ajena a su elaboración. Al mismo tiempo, deseaba explorar las posibilidades que existían para presentar un escrito impugnatorio que instase al Ministerio de Trabajo a revisar los aspectos más polémicos de la nueva normativa.¹⁵³ Las respuestas de los Delegados Provinciales fueron casi unánimes: la nueva

¹⁵³ ASesoría JURÍDICA DE SINDICATOS, Circular del Secretario Nacional de Sindicatos, Carlos Romero, a los Delegados Provinciales de Sindicatos, Madrid 11-I-1940; AGA, Sindicatos, 36/15062.

Reglamentación había generado malestar tanto entre los dirigentes de los Sindicatos de Banca como entre la masa laboral.¹⁵⁴

Mientras se llevaba a cabo esta encuesta, diferentes Sindicatos Provinciales de Banca –no sabemos si por iniciativa propia o por indicación de la DNS–comenzaron a elaborar informes acerca de los aspectos que debían ser incluidos en una hipotética rectificación de la Reglamentación. Dichos informes coincidían en criticar los nuevos salarios mínimos, en especial los referentes a la categoría de auxiliares, que oscilaban entre las 3.000 pesetas anuales de los recién ingresados y las 6.000 de aquéllos que contasen con treinta y cinco años de servicio. Tales sueldos eran juzgados insuficientes para el mantenimiento de una familia, señalándose que, con ellos, se estaba violando la doctrina del “salario familiar” que el régimen pretendía hacer suya.¹⁵⁵ La nueva organización del trabajo, los nuevos mecanismos de ascenso y la nueva cláusula de movilidad geográfica eran también objeto de severas críticas. Según el Jefe Provincial del Sindicato de Banca de Almería la Reglamentación suponía una degradación palpable de las condiciones de trabajo establecidas en 1933, contradiciendo así las promesas públicas de Franco acerca de que ningún avance sociolaboral obtenido durante el período republicano sería neutralizado bajo el nuevo régimen.¹⁵⁶

Otro apartado de las críticas se centraba en la ignorancia del hecho nacionalsindicalista que revelaba la Reglamentación. No se trataba sólo de que la DNS hubiese sido mantenida al margen de su proceso de aprobación, sino también que la Reglamentación no reconociese función alguna al sindicato en el seno de la empresa, más allá de una muy imprecisa intervención en la formación del

¹⁵⁴ Únicamente tres Delegados Provinciales reflejaban una supuesta acogida positiva: el de Cádiz, el de Huesca y el de Murcia. La respuesta de Cádiz iba acompañada de una memoria del Jefe Provincial del Sindicato de Banca que alababa la supresión del “escalafón cerrado”: *sólo podrán combatir la modalidad impuesta los ineptos; aquellos que confiaban el porvenir de su profesión al mayor número de nuevos ingresados que les hacían ascender y a las vacantes que, por cualquier circunstancia, se produjeran en los puestos anteriores al que ocupaban en el Escalafon*: ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Contestaciones de los Delegados Provinciales de Sindicatos de Cádiz, Huesca y Murcia a la circular del Secretario Nacional de Sindicatos de 11-I-1940, I-1940; AGA, Sindicatos, 36/15062.

¹⁵⁵ El Director General de Trabajo se mostraba de acuerdo, pero argumentaba que empleados de similar cualificación cobraban sueldos inferiores en otras actividades: ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Carta del Director General de Trabajo, Mariano Pérez de Ayala, al Delegado Nacional de Sindicatos, Gerardo Salvador Merino, Madrid 24-I-1941; AGA, Sindicatos, 36/15072 (bis).

¹⁵⁶ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Informe del Jefe Provincial del Sindicato de Banca y Seguros de Almería, 29-I-1940; AGA, Sindicatos, 35/15062.

personal.¹⁵⁷ La conclusión de los Sindicatos Provinciales de Banca era rotunda: se hacía preciso proceder a una revisión integral de la Reglamentación.¹⁵⁸

Éste era el tipo de material que la DNS precisaba para poner en marcha una operación política destinada a lograr la rectificación de la Reglamentación de diciembre de 1939. Durante los últimos días de enero y los primeros de febrero de 1940 convocó a representantes de los diferentes Sindicatos Provinciales de Banca a una serie de reuniones en Madrid. Fruto de tales reuniones fue la elaboración de un “Estudio crítico de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada” redactado bajo la dirección del Jefe de la Asesoría Jurídica de la DNS, Antonio Polo Díez.¹⁵⁹ Este estudio, firmado por el propio Gerardo Salvador Merino, fue remitido el 7 de febrero de 1940 a la Dirección General de Trabajo y al Comité Central de la Banca Española. Acompañaba al estudio la petición de que se dejase en suspenso la aplicación de la Reglamentación de diciembre de 1939 en tanto se resolviese sobre las propuestas que la DNS hacía en el mismo, petición ésta que fue rechazada por Trabajo.

En lo referente a salarios, el estudio proponía un considerable incremento de los fijados por la Reglamentación impugnada y sugería que, en el futuro, se avanzase hacia la equiparación con los sueldos sensiblemente superiores pagados por el Banco de España. La equiparación salarial entre banca privada y banca oficial constituía una antigua reivindicación del personal de la primera. Por lo que respecta a la nueva organización del trabajo, criticaba la supresión del “escalafón cerrado” y proponía un sistema mixto que combinase ascensos automáticos por antigüedad con exámenes en cuyos tribunales habría de estar representada la Organización Sindical.¹⁶⁰ También criticó la imposición de la movilidad geográfica, abogando por introducir cláusulas que limitasen el recurso a la misma por parte de las empresas. Por lo que respecta a

¹⁵⁷ Intervención imprecisa a la que la DNS se aprestó a intentar dotar de contenido real elaborando un proyecto para la creación de una escuela nacionalsindicalista de formación profesional para bancarios; véase: ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, “Estatuto Nacional del Trabajo Bancario”, 1940; AGA, Sindicatos, 36/15062.

¹⁵⁸ Véase: ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Informes rectificativos de la Reglamentación para el Personal de Banca de Albacete y Zaragoza, I-1940; AGA, Sindicatos, 35/15062.

¹⁵⁹ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, “Estudio crítico que sobre la nueva Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada formula”, 31-I-1940; AGA, Sindicatos, 36/15062.

¹⁶⁰ Los dirigentes de los Sindicatos Provinciales de Banca habían manifestado que la presencia de empleados en los tribunales de exámenes era insuficiente, dado que estaban convencidos de que dichos representantes serían mediatizados por la empresa; véase: ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Carta de R. Rein a Gerardo Salvador Merino, Madrid 30-I-1941; AGA, Sindicatos, 36/15072 (bis).

los apartados de jornada laboral, horas extraordinarias y vacaciones, la DNS se mostró contraria a la pretensión de la Reglamentación de incrementar la jornada diaria, de retirar el carácter obligatorio a la jornada intensiva veraniega y de reducir el período anual de vacaciones. Por contra, se mostró dispuesta a aceptar un sensible incremento del tope máximo de horas extraordinarias a trabajar durante un semestre.¹⁶¹

El estudio afirmaba que la Reglamentación aprobada por la Dirección General de Trabajo había tenido como objetivo principal dotar de una mayor libertad a las empresas bancarias a la hora de dirigir la organización del trabajo. La DNS reconocía que tal criterio era el *más acertado y llamado a tener más fecundas consecuencias en la moderna concepción de la relación de trabajo*. No obstante, expresaba sus reservas acerca de la conveniencia de proceder a una implantación inmediata del mismo, dado que las empresas españolas no estaban *acostumbradas ni educadas... para misión tan delicada como lo demuestra el espíritu clasista que todavía informa muchos de sus actos*. Como resultado de ello, era imprescindible someter la libertad de acción empresarial a ciertos controles, el más importante de los cuales habría de ser el del sindicato, cuya personalidad debería ser reconocida en el seno de la empresa bancaria. La Reglamentación debía incluir un reconocimiento expreso a la figura del “enlace sindical” como representante legítimo del personal ante la dirección, protegiendo a la misma de cualquier tipo de discriminación por motivos sindicales. Especialmente importante era que se otorgase a los sindicatos la capacidad de participar en la redacción de los Reglamentos de Régimen Interior. Una vez aprobada la Reglamentación, cada empresa bancaria debía adaptar al contenido de la misma a su realidad específica mediante un Reglamento de Régimen Interior, que debía someter a la aprobación de la Dirección General de Trabajo. La DNS era consciente de que era en los Reglamentos de Régimen Interior donde había de sustanciarse el contenido último de la nueva ordenación del trabajo bancario y en ningún modo deseaba ser excluida del proceso de aprobación de los mismos.¹⁶²

¹⁶¹ Véase: ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, “Estudio crítico de la nueva Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada”, 31-I-1940; AGA, Sindicatos, 36/15062.

¹⁶² La Reglamentaciones de Trabajo que venían aprobándose desde 1939 encargaban a los empresarios la elaboración de los Reglamentos de Régimen Interior, sin atribuir función alguna a la Organización Sindical. La Ley de Reglamentaciones de Trabajo de 1942 confirmaría esta tendencia. Los Reglamentos de Régimen Interior guardaban una evidente relación con los “Reglamentos de Empresa” –*Betriebesordnung*– de la Alemania nazi, cuya redacción era también atribuida al “jefe de empresa”. La comparación entre ambas fórmulas legales en: José PÉREZ LEÑERO, *Tres ensayos*

Para fundamentar sus reclamaciones, la DNS recurría a los ejemplos de la Italia fascista y la Alemania nazi. Así, recordaba que el 1 de octubre de 1939 el régimen italiano había procedido a reconocer a los *fiduciari di fabbrica* – representantes del sindicato fascista en el seno de la empresa. Al mismo tiempo, enfatizaba que en Alemania se contemplaba la figura de un “Consejo de Confianza” –*Vertrauensrat*- que proporcionaba al empresario asesoramiento desde el punto de vista del personal. La DNS pasaba por alto que ni los *fiduciari* ni el *Vertrauensrat* actuaban como agentes determinantes de las relaciones laborales en el seno de las empresas, pero, a pesar de ello, reclamaba para sí un papel similar al desempeñado por tales instituciones.¹⁶³

Tras la presentación del “estudio crítico”, un clima de optimismo se impuso en los Sindicatos Provinciales de Banca . El Jefe del Sindicato en Madrid se mostraba convencido de que la Reglamentación iba a ser derogada y enmarcaba tal hecho en un proceso de transformaciones que, a su juicio, encaminaban al régimen hacia una senda *más nacionalsindicalista*.¹⁶⁴ Sin embargo, el 15 de marzo de 1940 la Dirección General del Trabajo echó un jarro de agua fría sobre las aspiraciones sindicales al dirigir a la DNS un escrito de contestación en el que rechazaba sus sugerencias.¹⁶⁵

La respuesta negativa de la Dirección General de Trabajo llevó el desánimo a los Sindicatos Provinciales de Banca, que, en algunos casos, llegaron a afirmar que los afiliados se negaban a continuar pagando cuotas, mientras que los enlaces amenazaban con presentar su dimisión ante el fracaso de la acción sindical.¹⁶⁶ Ante esta situación, la DNS decidió jugar las escasas bazas que le restaban. Por una parte, Gerardo Salvador Merino se entrevistó con la plana mayor del partido único, en un intento de recabar apoyos para presionar a Trabajo. El Delegado Nacional de

sobre el Fuero del Trabajo, Revista de Trabajo, Madrid, 1942, pp. 9 y ss. Sobre la importancia del Reglamento de Régimen Interior en la legislación laboral franquista, véase: José BABIANO en *Paternalismo industrial y disciplina fabril en España (1938-1958)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1998, pp. 129 y ss.

¹⁶³ Véase: ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, “Estudio crítico que sobre la nueva Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada”, 31-I-1940; AGA, Sindicatos, 36/15062.

¹⁶⁴ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Carta del Jefe Sindical de la Sección de Crédito del Sindicato de Crédito y Seguro de Madrid, Augusto Brunet y Syak, a los Jefes de los Sindicatos Provinciales de Banca y Bolsa de toda España, Madrid 18-II-1940; AGA, Sindicatos, 36/15062.

¹⁶⁵ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Contestación del Director General de Trabajo, Mariano Pérez de Ayala, al Delegado Nacional de Sindicatos, Gerardo Salvador Merino, Madrid 15-III-1940; AGA, Sindicatos, 36/15072 (bis).

¹⁶⁶ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Correspondencia con los Sindicatos Provinciales de Banca y Bolsa de Barcelona y Granada, III-IV-1940; AGA, Sindicatos, 36/15062.

Sindicatos tenía claro que se estaba dilucidando la capacidad de la Organización Sindical para imponer o no su presencia dentro de los mecanismos oficiales de fijación del orden laboral, toda vez que la misma postergación del hecho sindical que se había producido en la Reglamentación de Banca se estaba produciendo también en otras Reglamentaciones que la Dirección General de Trabajo venía aprobando, como las de Industria Hotelera, Carga y Descarga en los Puertos, Carga y Descarga en Ferrocarriles o Compañía Telefónica.¹⁶⁷ Por otra parte, la Asesoría Jurídica de la DNS quedó encargada de redactar un informe sobre la forma en que los bancos aplicaban la nueva Reglamentación.¹⁶⁸ Al mismo tiempo, comenzaron a llegar a la DNS denuncias acerca de las supuestas “discriminaciones antisindicales” que determinados bancos estaban poniendo en práctica contra enlaces que se habían destacado a la hora de alabar el escrito impugnatorio de la DNS.¹⁶⁹ En julio de 1940 el Director General de Trabajo expresaba al Delegado Nacional de Sindicatos su preocupación porque algunos Sindicatos Provinciales de Banca pretendían ejercer una labor de control sobre la aplicación de la Reglamentación, llegando a incitar a los trabajadores a comunicar al Sindicato el número de horas extraordinarias que trabajaban. Para Trabajo era evidente que dichos Sindicatos se estaban atribuyendo funciones que no les correspondían. El Director General recordaba al Delegado Nacional de Sindicatos que la Organización Sindical era un “instrumento al servicio del Estado” y que, como tal, no podía permitirse cuestionar una orden emanada del Estado como era la Reglamentación de Trabajo en la Banca Privada.¹⁷⁰

En enero de 1941 un artículo sin firma reproducido en diferentes periódicos falangistas revelaba la tensión que seguía generando la polémica por la ordenación del trabajo en la banca privada. El artículo era una diatriba contra las empresas bancarias por no indemnizar a los empleados que habían sufrido represión laboral o política en la zona republicana durante la Guerra Civil. Sin embargo, el tono hostil

¹⁶⁷ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Gerardo Salvador Merino, al Ministro encargado de Trabajo, Joaquín Benjumea Burín, Madrid 12-III-1940; AGA, Sindicatos, 36/15072 (bis).

¹⁶⁸ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, “Resumen por provincias de los informes formulados por las distintas Delegaciones Sindicales sobre injusticias y pretericiones resultantes para el personal de la Banca privada por la aplicación de la nueva Reglamentación de trabajo en ella”, Madrid 21-VI-1940; AGA, Sindicatos, 36/15072 (bis).

¹⁶⁹ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Telegrama de la Delegación Provincial de Sindicatos de Logroño, 27-VI-1940; AGA, Sindicatos, 36/15072 (bis).

¹⁷⁰ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Carta del Director General de Trabajo, Mariano Pérez de Ayala, al Delegado Nacional de Sindicatos, Gerardo Salvador Merino, Madrid 29-VII-1940; AGA, Sindicatos, 36/15072 (bis).

con que estaba redactado no resulta comprensible sin tener en cuenta el enfrentamiento que se había producido a raíz de la Reglamentación.

Dirán quizás esos supervivientes gracias al heroísmo del pueblo que la banca privada... está en mala situación. Querriamos saber qué institución bancaria ha perdido su capital y, sobre todo, cuántos consejeros inútiles, presidentes, delegados y gerentes han dejado de percibir sus desmedidas remuneraciones. Quisiéramos también estar seguros de que esas empresas no estén dispuestas a financiar –con cantidades cien veces mayores a las que necesitan para cumplir su deber- una agresión contra el Régimen o para ahogar instituciones más concordes con nuestra manera de entender la función del dinero que la suya, que, necesariamente, ha de ser revisada.¹⁷¹

El 15 de marzo de 1941 el Comité Central de la Banca Española remitía una circular a los bancos privados recomendándoles que concediesen una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad en atención a la “difícil situación económica” en que se encontraba el personal bancario. Este gesto estuvo lejos de ser recibido de manera complaciente por la DNS, que consideraba frustrante que la mejora salarial llegase como consecuencia de una decisión unilateral del Comité y no como resultado de sus gestiones ante Trabajo.¹⁷² Un empleado bancario de Santander aseguraba al Delegado Nacional de Sindicatos que la mayoría del personal añoraba las Bases de 1933, *un Contrato de Trabajo elaborado precisamente por quienes han sido nuestros mayores enemigos*.¹⁷³

El cambio gubernamental de junio de 1941 por el que José Antonio Girón pasó a dirigir el Ministerio de Trabajo generó expectativas en los Sindicatos Provinciales. Girón era un falangista de prestigio y su nombramiento era interpretado como el inicio de una reorientación pro-sindical de la acción ministerial.¹⁷⁴ Muy pronto los hechos iban a demostrar lo erróneo de esa apreciación. Defensor a ultranza de la primacía de la acción ministerial, Girón no se mostraría propenso a realizar

¹⁷¹ “Gravedad monstruosa”, en *FE*, Sevilla, 4-I-1941. Circuló el rumor de que el autor del artículo era Salvador Merino, lo cual no es posible confirmar. En 1940, el Jefe del Sindicato de Banca de Lérida había abordado ya la cuestión de los represaliados: ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Carta del Jefe Provincial del Sindicato de Banca y Seguros de Lérida al Delegado Nacional de Sindicatos, Gerardo Salvador Merino, Lérida 9-II-1940; AGA, Sindicatos, 36/15072 (bis).

¹⁷² ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Barcelona, Pío M. Irurzun, al Delegado Nacional de Sindicatos, Gerardo Salvador Merino, Barcelona 25-III-1941; AGA, Sindicatos, 36/15072 (bis).

¹⁷³ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Carta de Pedro López Quintana, empleado del Banco de Santander, al Delegado Nacional de Sindicatos, Gerardo Salvador Merino, Santander 4-III-1941; AGA, Sindicatos, 36/15072 (bis).

¹⁷⁴ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Telegramas de distintas Delegaciones Provinciales de Sindicatos, VI-1941; AGA, Sindicatos, 36/15072 (bis).

concesiones a los sindicatos. La Reglamentación de la Banca Privada fue mantenida en los mismos términos en que fue redactada en 1939, no siendo alterada hasta 1942, cuando el equipo de la primera DNS ya había sido destituido.

A través de su oposición a la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada, la DNS había intentado detener el proceso de establecimiento de un régimen de ordenación laboral fundamentado en la iniciativa ministerial y en la postergación de la Organización Sindical a un plano secundario. Tal esfuerzo se había saldado con un rotundo fracaso. La DNS se había mostrado incapaz de alterar la senda marcada por la Dirección General de Trabajo y sus apoyos –radicados en los Sindicatos Provinciales- habían terminado por rendirse a la apatía.

El final de la primera Delegación Nacional de Sindicatos.

La crisis de mayo de 1941.

Los autores que han estudiado la actuación de Gerardo Salvador Merino entre 1939 y 1941 han enfatizado su condición de figura ascendente dentro del panorama político falangista. El Delegado Nacional de Sindicatos habría logrado concitar en torno a su persona las esperanzas de los falangistas más ortodoxos, convencidos de la viabilidad de un régimen en el que el poder estuviese en manos de la Falange.¹⁷⁵ Esta visión, llevada a sus últimas consecuencias, termina por resultar inexacta. Salvador Merino era el máximo dirigente del sindicalismo falangista y, como tal, gozaba de una presencia destacada en la dinámica política del régimen. Su frecuente participación en actos públicos y la consecución de ciertos éxitos políticos –como la promulgación de la Ley de Unidad Sindical- le granjearon el reconocimiento del falangismo de base, así como la animadversión de las facciones del régimen preocupadas por limitar el alcance de la influencia falangista. No obstante, afirmar que se convirtió en el principal referente político de los falangistas resulta excesivo.¹⁷⁶

Hemos de tener en cuenta que la popularidad entre la militancia nunca había sido un criterio relevante para medir la importancia de una personalidad dentro de la

¹⁷⁵ Así se manifiesta Stanley G. PAYNE en *Franco y José Antonio...*, p. 524.

¹⁷⁶ Ver: Klaus-Jörg RUHL, *Falange y "Tercer Reich". España en la Segunda Guerra Mundial*, Akal, Madrid, 1986, pp. 63-65; Wayne H. BOWEN, *Spaniards and Nazi Germany...*, pp. 94-95.

organización falangista. Las conexiones con las “familias” de poder del partido y el acceso, a través de ellas, al círculo personal de Franco constituían elementos mucho más determinantes y, en tal sentido, la posición de Salvador Merino iba a experimentar una progresiva erosión a lo largo del período de 1939-1941. Catapultado hacia la DNS como resultado de sus buenas relaciones con Ramón Serrano Súñer, con los “legitimistas” y con los militares profalangistas, Salvador Merino iba a sufrir un progresivo aislamiento respecto a sus iniciales mentores, encontrándose cada vez más recluido en su Organización Sindical, un resorte de poder importante, pero insuficiente por sí solo para abrirse camino en el inestable contexto político de la posguerra.

El abandono de la Secretaría General de FET por Agustín Muñoz Grandes en marzo de 1940 supuso para Salvador Merino la pérdida de uno de sus principales valedores. El Delegado Nacional de Sindicatos contaba aún con el respaldo de la entente entre Ramón Serrano Súñer y los “legitimistas”, pero en 1941 ésta comenzó a ofrecer signos de resquebrajamiento. Los “legitimistas” habían aceptado la posición preeminente de Serrano bajo la premisa de que éste arrancaría de Franco el máximo poder para el partido. A comienzos de 1941 se hacía ya patente en ellos una notable insatisfacción. Juzgaban escasa la presencia falangista en puestos clave de decisión y protestaban por el hecho de que la Secretaría General del partido permaneciese vacante desde que Muñoz Grandes hubiese cesado el año anterior. Serrano comenzó a verse atrapado entre dos fuegos: por un lado, la Falange le presionaba para que adoptase una posición más beligerante; por otro, los sectores antifalangistas del régimen –especialmente, dentro del Ejército- personificaban en él su rechazo a una política monopolizada por los planteamientos nacionalsindicalistas.¹⁷⁷ Es muy posible que Franco comenzase a comprender que su cuñado ya no cumplía el cometido de asegurarle la fidelidad absoluta de la Falange.

Resulta difícil determinar el papel jugado por Salvador Merino en este contexto. Algunos autores consideran que se mantuvo al margen de las polémicas intrafalangistas como forma de salvaguardar la integridad de la Organización Sindical, mientras que otros lo sitúan con quienes presionaban a Serrano para que impulsase el proyecto falangista o, en su defecto, dejase paso a quien estuviese

¹⁷⁷ Sobre la impopularidad de Ramón Serrano Súñer entre los mandos militares, véase: Paul PRESTON, *La política de la venganza. El fascismo y el militarismo en la España del siglo XX*, Península, Barcelona, 2ª ed., 1997, pp. 149 y ss.

dispuesto a hacerlo, actitud ésta que habría llevado al cuñado de Franco a perder la confianza que, en un principio, había depositado en él.¹⁷⁸ Es posible que el Delegado Nacional de Sindicatos se viese como candidato a hombre fuerte de la Falange. Así lo atestiguaría el hecho de que se hubiese postulado ante Serrano como sucesor de Muñoz Grandes al frente de la Secretaría General del Movimiento, idea ésta que no habría sido del agrado de aquél.¹⁷⁹

La crisis terminó por emerger en mayo de 1941, cuando dos figuras destacadas del “legitimismo”, los hermanos Pilar y Miguel Primo de Rivera, presentaron su dimisión ante Franco, la primera como Delegada Nacional de la Sección Femenina y el segundo como Gobernador y Jefe Provincial del Movimiento de Madrid.¹⁸⁰ El día 5 la tensión se incrementó al nombrar Franco como nuevo Ministro de Gobernación al coronel Valentín Galarza, notorio antifalangista y antiserranista.¹⁸¹ La noticia fue acogida con una cascada de dimisiones de cargos públicos falangistas y alegatos contra Galarza en la prensa. Parecía llegado el momento de que estallasen las tensiones entre la Falange y el Ejército. No obstante, Franco supo maniobrar con habilidad para impedirlo. En primer lugar, desactivó las dimisiones de los hermanos Primo de Rivera, reteniendo a Pilar en la jefatura de las mujeres falangistas y ofreciendo a Miguel el puesto de Ministro de Agricultura. En segundo lugar, dio entrada en el Gobierno a dos nuevos Ministros de marcada identidad falangista: José Luis de Arrese –Secretaría General del Movimiento- y José Antonio Girón –Trabajo. Para llevar a cabo estos nombramientos, Franco prescindió de la mediación de Serrano Súñer, de manera que el papel de éste como interlocutor entre la Falange y el Jefe del Estado quedaba desautorizado. Comenzaba a apagarse así la estrella política de Serrano, quien se mantendría, sin embargo, al frente del Ministerio de Asuntos Exteriores hasta el verano de 1942.

Con Arrese y Girón se impuso una nueva forma de entender el falangismo: no como una fuerza que pactaba con Franco –y que esperaba una serie de contrapartidas

¹⁷⁸ El primer punto de vista es defendido por Stanley G. PAYNE en *Falange...*, p. 203, mientras que el segundo podemos encontrarlo en Klaus-Jörg RUHL, *Franco, Falange y “Tercer Reich”...*, pp. 24-25.

¹⁷⁹ Véase: Stanley G. PAYNE, *Falange...*, p. 216.

¹⁸⁰ Las cartas de dimisión de ambos son reproducidas en: FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, *Documentos Inéditos...*, t. II-2, pp. 139-145.

¹⁸¹ Ramón Serrano Súñer había abandonado el Ministerio de Gobernación en octubre de 1940, para hacerse cargo del de Asuntos Exteriores. Desde entonces, la cartera de Gobernación había permanecido vacante, si bien, en la práctica, la gestión de dicho Ministerio había sido controlada por hombres identificados con Serrano; véase: Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco...*, pp. 264 y ss.

políticas a cambio de prestarle su apoyo-, sino como una fuerza al servicio incondicional de Franco –cuya principal aspiración consistía, en todo caso, en actuar como basamento del poder de éste. Se trataba de un cambio de orientación que resultaba claramente perjudicial para el proyecto de Gerardo Salvador Merino, fundamentado en la idea de utilizar la fuerza de la Organización Sindical como instrumento de presión en aras de una más decidida definición del régimen en sentido nacionalsindicalista. De hecho, muy pronto, el Delegado Nacional de Sindicatos habría de comprobar cómo sus relaciones con las dos nuevas personalidades emergentes del falangismo distaban de ser fluidas. Girón desconfiaba de él y no cedió a sus pretensiones de obtener una más activa participación en el proceso de reglamentación del trabajo. Arrese, por su parte, estaba decidido a someter al partido a una disciplina estricta y no tardaría en mostrar su descontento por el deficiente control que, a su juicio, Salvador Merino ejercía sobre la Organización Sindical, especialmente por la libertad de movimientos con que se conducían los Sindicatos Provinciales y las Delegaciones Provinciales de Sindicatos.¹⁸²

Mientras se producía la crisis de mayo de 1941, Salvador Merino se encontraba realizando una visita oficial a Alemania. Allí, conoció la estructura organizativa del DAF y se entrevistó con personalidades destacadas del régimen nazi, como Joseph Goebbels, Joachim von Ribbentrop o Robert Ley. Algunos autores han especulado con la posibilidad de que este viaje tuviera una finalidad conspiratoria, llegando a afirmar que el Delegado Nacional de Sindicatos requirió el apoyo de las autoridades nazis para llevar a cabo una operación política destinada a derrocar a Serrano Súñer, producir un giro radical en la Falange y presionar a Franco para que entrase en la guerra al lado del Eje.¹⁸³ No obstante, tales autores no han conseguido aportar pruebas de peso en que fundamentar dicha suposición.¹⁸⁴

¹⁸² Eduardo ÁLVAREZ PUGA asegura que Salvador Merino permitía cierto grado de acción autónoma a las Delegaciones Provinciales de Sindicatos con la finalidad de que éstas se adaptasen a las realidades específicas sobre las que debían actuar; véase: *Historia de la Falange*, Dopesa, Barcelona, 1969, pp. 195 y ss. Este hecho sería considerado durante los años posteriores a su destitución como una muestra de la ineficacia en que había estado sumida la vida sindical; véase, por ejemplo: Felipe Arche Hermosa, “Dos etapas elocuentes”, en *Boletín Sindical Territorial de Sevilla*, nº 15, 1947, s.p.

¹⁸³ Véase: Klaus-Jörg RUHL, *Franco, Falange y “Tercer Reich”...*, p. 70. También: Rafael GARCÍA PÉREZ, *Franquismo y Tercer Reich. Las relaciones económicas hispano-alemanas durante la Segunda Guerra Mundial*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1994, p. 248. Para una síntesis de estos puntos de vista: Joan Maria THOMÁS, *La Falange de Franco...*, pp. 290 y ss.

¹⁸⁴ Véase: Wayne H. BOWEN, *Spaniards and Nazi Germany...*, pp. 97-98.

Lo que sí produjo la visita del Delegado Nacional de Sindicatos fue un acuerdo entre la Organización Sindical y el DAF para el envío de trabajadores españoles a Alemania con la finalidad de contribuir a paliar el déficit de mano de obra que sufría la industria alemana durante la contienda mundial.¹⁸⁵ Dicho acuerdo sería refrendado en agosto de 1941 –cuando Salvador Merino ya había sido apartado de la DNS- tras ser negociadas las condiciones entre una delegación alemana y el Ministro de Asuntos Exteriores español, Serrano Súñer. Las primeras expediciones de trabajadores partieron en diciembre de ese año, siendo organizadas por una Comisión Interministerial para el Envío de Trabajadores a Alemania (CIPETA), en la que se encontraba representada la DNS.¹⁸⁶ La presencia de trabajadores españoles en Alemania se prolongó hasta 1945, alcanzando su cifra máxima a finales de 1943, con unos 8.000 emigrantes. Los trabajadores fueron reclutados bajo promesas de altos salarios, protección por parte del DAF y la posibilidad de adquirir cualificación profesional. En la práctica, se encontraron con jornadas interminables, comida insuficiente y trato degradante. Además, una cláusula del acuerdo de agosto convertía el envío de trabajadores en una vía para liquidar parte de la deuda que el régimen franquista había contraído con el nazi durante la Guerra Civil: los ahorros de los emigrantes serían ingresados en una cuenta de Berlín destinada a compensar la deuda de guerra, mientras que el Estado español pagaría a sus familias el equivalente en pesetas a dichos ahorros.¹⁸⁷

Defenestración de Gerardo Salvador Merino y purga de la DNS por Manuel Valdés Larrañaga.

A comienzos de julio de 1941 Gerardo Salvador Merino acababa de poner el broche final al II Consejo Sindical de la Falange. El Delegado Nacional de Sindicatos contrajo entonces matrimonio y marchó de viaje a la isla de Mallorca. Fue

¹⁸⁵ Véase: Rafael GARCÍA PÉREZ, “El envío de trabajadores españoles a Alemania durante la Segunda Guerra Mundial”, en *Hispania*, nº 170, 1988, pp. 1031-1065 y *Franquismo y Tercer Reich...*, pp. 257-263. A modo de comparación con el caso del envío de trabajadores italianos, puede consultarse: Brunello MANTELLI, “I lavoratori italiani trasferiti in Germania dal 1938 al 1945: un tema dimenticato”, en *Passato e Presente*, nº 38, 1996, pp. 101-111.

¹⁸⁶ Los principales centros de extracción de los emigrantes fueron Barcelona, Galicia y Andalucía. De Huelva salieron dos expediciones, de unos 400 trabajadores cada una, muchos de ellos antiguos trabajadores de las minas de Riotinto y Tharsis; véase: *FE*, Sevilla, 2-XII-1941 y días ss.

¹⁸⁷ Rafael GARCÍA PÉREZ, “El envío de trabajadores españoles...”, pp. 1040-1041.

el momento que alguien eligió para hacer llegar al Gobierno documentación que le relacionaba, en una época anterior a su ingreso en la Falange, con la masonería. Se trataba de un hecho de enorme gravedad, dado que desde el 1 de marzo de 1940 existía una Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo que establecía penas de prisión, confinamiento e inhabilitación para quienes perteneciesen a la masonería o lo hubiesen hecho en el pasado y no se hubiesen retractado públicamente de ello. Según testimonio de Serrano Súñer, fue el teniente coronel Andrés Saliquet, Presidente del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo creado por la Ley antes mencionada, quien se encargó de hacer llegar a Franco y el Gobierno unos documentos de cuya existencia se tenía noticia desde un año antes.¹⁸⁸

Existen diferentes interpretaciones acerca del significado del afloramiento de esta denuncia precisamente después de la crisis de mayo de 1941 y del viaje de Salvador Merino a Alemania. Stanley G. Payne considera que el Delegado Nacional de Sindicatos fue víctima de una maniobra en la que confluyeron sectores militares y políticos antifalangistas con intereses industriales y financieros interesados en frustrar la política sindical auspiciada por aquél.¹⁸⁹ Por su parte, Sheelag M. Ellwood se muestra convencida de que el ataque provino desde dentro de las propias filas falangistas, donde algunos componentes del grupo “legitimista” habrían buscado frenar el ascenso de su estrella política.¹⁹⁰ Joan Maria Thomàs, en fin, se inclina por una explicación miscelánea según la cual el proyecto de Gerardo Salvador Merino habría acumulado animadversiones en tantos ámbitos distintos –el militar, el católico, el empresarial y también en ciertos círculos falangistas- que el afloramiento de la acusación de pertenencia a la masonería le habría derribado con facilidad.¹⁹¹ Lo cierto fue que ningún sector relevante de los altos cenáculos falangistas salió en su defensa. Las figuras emergentes –Arrese y Girón- encontraron una ocasión propicia para desprenderse de un Delegado Nacional de Sindicatos al que no apreciaban,

¹⁸⁸ Véase: Heleno SAÑA, *El franquismo sin mitos. Conversaciones con Serrano Súñer*, Grijalbo, Barcelona, 1982, pp. 156-157. También: José A. BIESCAS & Manuel TUÑÓN DE LARA, *España bajo la dictadura franquista (1939-1975)*, Labor, Barcelona, 1980, pp. 182-183.

¹⁸⁹ Véase: Stanley G. PAYNE, *Franco y José Antonio...*, pp. 553-555.

¹⁹⁰ Véase: Sheelag M. ELLWOOD, *Spanish Fascism...*, p. 67.

¹⁹¹ Véase: Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco...*, pp. 290 y ss.

mientras que Serrano Súñer no se sintió obligado a defender a un protegido que le había “fallado” al intentar desarrollar su propio proyecto político personal.¹⁹²

El 23 de julio de 1941 el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo inició un expediente contra Gerardo Salvador Merino, lo cual supuso su apartamiento de la DNS. El encausado defendió su inocencia, pero la sentencia – que llegó el 23 de octubre- consideró probada la acusación y le condenó a doce años y un día de reclusión menor y a la inhabilitación definitiva para el ejercicio de cargos públicos.¹⁹³ Tras beneficiarse de un indulto parcial en 1944 y de otro total en 1948, inició una exitosa carrera como abogado al servicio de la empresa privada.

El verano de 1941 transcurrió en un contexto de incertidumbre para la Organización Sindical. Los mandos sindicales, la mayoría de los cuales se sentían ligados a Salvador Merino, acogieron con incredulidad la noticia de su procesamiento. Arrese y Serrano iniciaron una competencia por atraer la DNS hacia sus respectivas esferas de influencia. El plan de Serrano era convertir a Germán Álvarez de Sotomayor –que había sucedido a Romero de Lecea como Secretario Nacional de Sindicatos en junio- en el nuevo Delegado Nacional. Sin embargo, Álvarez de Sotomayor presentó su dimisión ante lo que consideraba una persecución inadmisibile contra su jefe.

Para reconducir la situación Arrese nombró Delegado Nacional provisional a Blas Pérez Fernández, Delegado Nacional de Justicia y Derecho de FET y Fiscal General del Tribunal Supremo. Sin embargo, Pérez Fernández hubo de desistir ante la amenaza de plante por parte de la mayoría de las jerarquías de la DNS. Ante este fracaso, se decidió recurrir a una figura con aureola de “falangista puro”: Manuel Valdés Larrañaga, dirigente del SEU durante la 2ª República y cerebro de la Falange clandestina en el Madrid de la Guerra Civil, quien el 13 de septiembre se convirtió en Delegado Nacional de Sindicatos provisional. Valdés había sido Subsecretario de Trabajo con Joaquín Benjumea, si bien Girón había prescindido de él cuando se había hecho cargo del Ministerio.¹⁹⁴ Decidido defensor del derecho prevalente de las

¹⁹² Véase: Álvaro FERRARY, *El franquismo: minorías políticas y conflictos ideológicos 1936-1957*, EUNSA, Pamplona, 1993, pp. 123-125. Pedro LAÍN ENTRALGO afirma que, junto con otras personalidades falangistas –todas ellas del círculo de confianza de Serrano- intentó “salvar”, infructuosamente, a Salvador Merino: *Descargo...*, p. 308.

¹⁹³ Según Joan Maria THOMÀS, la denuncia tenía cierta base, dado que Salvador Merino se habría relacionado con la masonería con anterioridad a 1933; véase: *La Falange de Franco...*, pp. 190-191.

¹⁹⁴ Véase: José Antonio GIRÓN DE VELASCO, *Si la memoria...*, p. 95.

figuras destacadas de la Falange primigenia a ocupar los primeros puestos en la cadena de mando del partido, siempre había contemplado con desconfianza a Gerardo Salvador Merino y el grupo que le acompañaba en la dirección de la DNS, a los que consideraba unos “advenedizos”.¹⁹⁵

Con los resortes de la DNS en sus manos, Manuel Valdés Larrañaga se aprestó a restablecer la disciplina en la misma. Su objetivo era claro: dejar sentado, de manera rotunda, que los mandos nacionales y provinciales de una Delegación Nacional carecían de capacidad para insubordinarse en defensa de aquel a quien consideraban su mentor. Muy al contrario, su obligación era obedecer a las jerarquías supremas del partido y el Estado, aceptando sin discusión que éstas hubiesen decidido destituir a su Delegado Nacional. La vía utilizada por Valdés Larrañaga para llevar a cabo esta labor fue expeditiva: cesó al equipo de la DNS y a todos los Delegados Provinciales de Sindicatos y Jefes de Sindicatos Nacionales. El 30 de septiembre la Junta Política impuso graves sanciones disciplinarias a los mandos de la DNS que más se habían destacado en la defensa del Delegado Nacional: Germán Álvarez de Sotomayor –Secretario Nacional- y Carlos Romero de Lecea –Asesor General- fueron inhabilitados para el ejercicio de cargos en el partido, mientras que Antonio Polo –Asesor Jurídico- y Antonio Segurado –Jefe del Servicio de Estadística y Colocación- fueron expulsados como militantes de FET. Por lo que respecta a los Delegados Provinciales de Sindicatos, se elaboraron informes sobre la conducta que habían observado desde el inicio del *affaire*: aquellos que habían dado muestras de solidaridad hacia el jefe procesado fueron apartados de la Organización Sindical, mientras que los que habían observado los principios disciplinarios, fueron repuestos en sus cargos o en otros de categoría superior. Se nombraron nuevos jefes para los Sindicatos del Metal, Textil, Frutos, Seguro, Vid, Banca, Construcción, Piel y Olivo.¹⁹⁶ El caso de Banca y Bolsa resultó significativo: para dirigir a este Sindicato que, hasta el momento, había carecido de una estructura centralizada, Valdés Larrañaga eligió a Ángel B. Sanz, quien desde la Guerra Civil venía postulándose

¹⁹⁵ Salvador Merino no era un “camisa nueva” –como afirma Sheelag M. ELLWOOD-, pero sí respondía al tipo de falangista que, sin haber ocupado una posición relevante en la organización de preguerra, había destacado al hilo de la contienda: *Spanish Fascism...*, p. 67. Manuel VALDÉS LARRAÑAGA lo define como persona *sin filiación antes de la guerra: De la Falange...*, p. 137. No obstante, Joan Maria THOMÀS asegura que su afiliación se produjo en 1934: *La Falange de Franco...*, p. 190.

¹⁹⁶ Véase: SGM, Nombramientos y ceses, 1941; AGA, Presidencia, 51/18956. También: Manuel VALDÉS LARRAÑAGA, *De la Falange...*, p. 213.

como experto falangista en materia financiera. Sanz se hizo cargo de la dirección del Sindicato con unos objetivos claros: poner fin al carácter polémico que había caracterizado a su actividad hasta el momento e iniciar una etapa de colaboración con el Comité Central de la Banca Española. Años más tarde, reconocería que, en un primer momento, tuvo que hacer frente a la animadversión de los falangistas que dirigían los Sindicatos Provinciales.¹⁹⁷

A Manuel Valdés Larrañaga correspondió también llevar a cabo una profunda reordenación de la estructura orgánica de la DNS, si bien, la misma no obedeció a una iniciativa propia, sino al imperativo de adaptar el órgano dirigente de la Organización Sindical a la reforma de FET que José Luis de Arrese había llevado a cabo a finales de noviembre de 1941. En esencia, Arrese había procedido a colocar cuatro Vicesecretarías –General, de Obras Sociales, de Educación Popular y de Servicios- a modo de organismos intermedios entre la Secretaría General y las Delegaciones Nacionales. Cada una de dichas Vicesecretarías tendría el cometido de controlar a un determinado número de Delegaciones: así, por ejemplo, la DNS quedaba sujeta a la disciplina de la Vicesecretaría de Obras Sociales.¹⁹⁸ La función de estos nuevos organismos resultaba evidente: reforzar el control de las Delegaciones por parte de la Secretaría General.

La reorganización del partido tuvo una inmediata repercusión en la DNS, que pasó también a estructurarse en cuatro Vicesecretarías: Ordenación Social – encargada de controlar las actividades sindicales relacionadas con el ámbito laboral-, Ordenación Económica – encargada de las actividades relacionadas con el mundo empresarial-, Obras Sindicales – encargada de la función asistencial- y Organización Administrativa – encargada de las tareas de gestión, inspección o asesoría jurídica.¹⁹⁹ El cambio de organigrama no se detenía en una mera transformación formal, sino que implicaba toda una nueva forma de entender la acción sindical. La primera DNS había contado con “Servicios” y “Secciones” orientados a irradiar la influencia de la Organización Sindical sobre aspectos concretos de la vida socioeconómica – agricultura, industria, comercio-, mientras que el modelo de Vicesecretarías parecía encaminado a maximizar el control sobre la propia Organización Sindical.

¹⁹⁷ Véase: Ángel B. SANZ, *El problema social en la Banca...*, p. 64.

¹⁹⁸ Decreto de 28-XI-1941 de Jefatura del Estado; BO, 30-XI-1941.

¹⁹⁹ Orden de 29-XI-1941 de la Secretaría General del Movimiento; BM, 1-XII-1941.

Otra de las consecuencias del paso de Manuel Valdés Larrañaga por la DNS fue el establecimiento de la cuota sindical obligatoria. En sus memorias, Valdés asegura que a finales de 1941 los sindicatos estaban en bancarrota y se veían apremiados por los bancos para que devolviesen préstamos por valor de más de cincuenta millones de pesetas. La fórmula para salir de tal situación consistió en el establecimiento de una cuota que gravase a trabajadores y empresarios. Hasta entonces sólo habían estado obligados a satisfacer cuotas los afiliados a los sindicatos –es decir, aquellos que habían llevado a cabo el acto positivo de solicitar un carnet sindical. Se trataba de un sistema de financiación muy imperfecto, dado que eran numerosos los afiliados que eludían el pago. Lo que ahora se pretendía era hacer recaer el sostenimiento de la Organización Sindical sobre trabajadores y empresarios, independientemente de que estuviesen afiliados o no. El 28 de noviembre Valdés Larrañaga consiguió que el Gobierno aprobase su proyecto.²⁰⁰ El pago de la cuota sindical sería obligatorio para todas las empresas y trabajadores incluidos en el régimen del Seguro de Subsidio Familiar. Así, los empresarios, a la hora de liquidar ante el Instituto Nacional de Previsión (INP) del Ministerio de Trabajo las cuotas de dicho Subsidio, deberían añadir el pago de un 2 por 100 del importe total de las nóminas que pagaban a sus empleados. Dicho 2 por 100 se compondría de un 1,50 por 100 satisfecho por el propio empresario y un 0,50 por 100 descontado de los haberes de los empleados. Posteriormente, el INP liquidaría a la Organización Sindical el importe de las cuotas sindicales recaudadas.²⁰¹

La implantación de la cuota sindical obligatoria dotó a la Organización Sindical de una autonomía económica en la que habría de fundamentarse la fortaleza institucional de que gozó durante todo el período franquista. El Cuadro 3 nos revela el importe de las cuotas sindicales percibidas por la DNS entre 1944-1950 y el peso que el mismo poseía sobre el total de ingresos.

²⁰⁰ Decreto de 28-XI-1941 estableciendo la Cuota Sindical con carácter obligatorio; BO, 29-XI-1941.

²⁰¹ Acerca de la implementación práctica de la cuota sindical, puede verse: Antonio Bouthelier, “La personalidad jurídica sindical (conclusión)”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 12, 1943, pp. 443-462.

Cuadro 3.- Ingresos percibidos por la DNS en concepto de cuota sindical y relación de los mismos con el total de ingresos percibidos, 1944-1950.

Año	Ingresos por cuota sindical (pesetas)	Total ingresos (pesetas)	% de los ingresos por cuota sindical sobre el total de ingresos
1944	169.000.539,95	204.965.523,37	82,46
1945	188.569.559,72	237.394.177,28	79,43
1946	257.011.931,43	308.690.423,43	83,27
1947	317.213.647,81	373.187.221,35	85,00
1948	319.313.394,66	373.878.674,49	85,41
1949	341.661.865,97	385.170.444,68	88,71
1950	388.172.382,01	462.588.462,90	83,92

Fuente: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SINDICATOS, “Anexos al Estudio Económico-Financiero y de Tesorería de la Organización Sindical”, XII-1951; AGA, Sindicatos, 35/00171. Elaboración propia.

Para hacernos una idea de la importancia de estas cantidades, basta considerar que, en 1945, la cantidad asignada en los Presupuestos Generales del Estado a la Secretaría General de FET y de las JONS era de unos 204 millones de pesetas, cifra que se vería drásticamente reducida durante los dos años siguientes hasta caer a 44 millones en 1947.²⁰² Con todo, el establecimiento de la cuota sindical no tenía sólo una significación económica, sino también política. Suponía consolidar la idea –ya esbozada en la Ley de Bases- de que la Organización Sindical no aspiraba a ser una institución constituida por afiliados que, voluntariamente, decidían unirse al nacionalsindicalismo, sino una institución investida de una autoridad semioficial que le permitía imponer cargas a los trabajadores, independientemente de la voluntad de éstos.

El 18 de diciembre de 1941 la Secretaría General del Movimiento dio por finalizada la labor correctiva para la cual había sido requerido Manuel Valdés Larrañaga. En apenas tres meses, había purgado a la Organización Sindical de partidarios de Salvador Merino, había reorganizado la DNS de acuerdo con los

²⁰² Véase: Miguel A. RUIZ CARNICER, “Falange en la penumbra: FET y de las JONS entre la rebelión y la resignación”, en *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, València 17-19 de noviembre de 1999, Universitat de València – FEIS, València, 1999, p. 258.

nuevos criterios dictados por Arrese y había dotado a los sindicatos de una fórmula de financiación estable.

* * *

Si la Guerra Civil había traído consigo una innegable victoria de los falangistas en la “cuestión sindical” -en la medida que habían logrado imponer su modelo verticalista y relegar a los grupos políticos competidores que también aspiraban a imprimir su sello en la política social del régimen- los dos años inmediatamente posteriores a la finalización de la contienda se saldaron con una reformulación del proyecto verticalista que implicaba una seria limitación del papel político que los falangistas aspiraban a desempeñar a través de dicho proyecto. Gerardo Salvador Merino había vinculado el éxito del proyecto falangista a la forja de un nuevo orden socioeconómico europeo al hilo de las victorias militares del Eje en la 2ª Guerra Mundial. Paradójicamente, no fue el cambio de signo de la contienda a favor de los aliados lo que determinó el fracaso de sus propósitos –cambio de signo que, a finales de 1941, estaba aún lejos de vislumbrarse-, sino la evolución de los propios equilibrios de poder dentro del propio régimen franquista. La defenestración de Salvador Merino constituyó una muestra elocuente de que la hora de la Falange radical –deseosa de convertirse en sustrato único del régimen- había pasado. Sin embargo, aún quedaban importantes campos de acción para la “Falange de Franco”, que aceptaba el carácter plural de las fuentes ideológicas del franquismo y que estaba dispuesta a compartir el poder con las distintas familias política integrantes del régimen. Uno de esos campos de acción sería el desarrollo institucional de la Organización Sindical.

CAPÍTULO 6

**AÑOS DECISIVOS: LA CONSOLIDACIÓN
INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL,
1942-1951**

CAPÍTULO 6.- AÑOS DECISIVOS: LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, 1942-1951.

Tras la caída de Gerardo Salvador Merino y el nombramiento de un nuevo Delegado Nacional de Sindicatos –Fermín Sanz Orrio-, la Organización Sindical vivió un período de diez años durante el cual se produjo su consolidación como institución. Este proceso estuvo marcado por dos acontecimientos: el fracaso en 1942 del proyecto abanderado por Serrano Súñer de un régimen asentado sobre el monopolio político de los falangistas y la definitiva derrota de las potencias del Eje en 1945. Ambos acontecimientos transformaron radicalmente el escenario político en que la Organización Sindical había de desenvolverse. De ser un instrumento colaborador en la toma de “todo el poder” por parte de la Falange, la Organización Sindical pasó a verse privada del apoyo de un falangismo político fuerte. De ser la vía de integración del régimen en un nuevo orden socioeconómico europeo llamado a estar liderado por las potencias fascistas, pasó a buscar nuevas coartadas que la justificasen ideológicamente, tales como las del catolicismo y la “democracia orgánica”.

La contraofensiva del catolicismo social.

Diferentes monografías consagradas al sindicalismo vertical han interpretado la llegada de Fermín Sanz Orrio a la Delegación Nacional de Sindicatos como el inicio de un proceso de transformación ideológica que habría llevado a la Organización Sindical a abandonar los paradigmas del nacionalsindicalismo en beneficio de los del corporativismo católico, el cual habría recuperado, de este modo,

el terreno perdido durante la Guerra Civil y la inmediata posguerra.¹ Es ésta una interpretación que no comparto en su globalidad. Fermín Sanz Orrio intentó llevar a cabo un pacto con las posiciones católicas, pero no sobre la base de que la Organización Sindical hiciese suya la doctrina corporativa, sino sobre la de que las autoridades eclesiásticas validasen el nacionalsindicalismo como “doctrina católica”.

Para comprender la dimensión en que se situaban las relaciones entre la Organización Sindical y la Iglesia hemos de tener en cuenta que las heridas provocadas por la competencia entre falangistas y católicos por el control de la faceta sindical del régimen distaban de haberse cerrado. Persistía una tensión soterrada en torno a la “cuestión sindical” que, en ocasiones, podía llegar a aflorar en público, como lo hizo en las diferentes cartas pastorales en que el cardenal de Sevilla, Pedro Segura, criticó que el régimen hubiese permitido que los sindicatos católicos y otras asociaciones confesionales hubiesen sido fagocitados por el aparato del partido único.² Tales críticas estaban ligadas a los temores que, en ámbitos eclesiásticos, suscitaban los avances institucionales experimentados por los falangistas desde la finalización de la Guerra Civil. El alto clero consideraba que si la Falange hacía realidad su objetivo de alcanzar “todo el poder”, España corría el riesgo de derivar hacia el “totalitarismo” –bien entendido que el “totalitarismo” contra el cual se posicionaba era, exclusivamente, aquel que impedía a la Iglesia intervenir en la vida pública con plena autonomía.³

Si el período de 1939-1942 se saldó con indudables avances de las posiciones falangistas, la posterior evolución de los acontecimientos favoreció una redistribución de poder en el seno de la coalición franquista que penalizó a los falangistas y favoreció las posiciones del catolicismo político. La defenestración de Serrano Súñer en 1942 puso punto y final al proyecto más ambicioso de exclusivismo falangista planteado hasta entonces. El desembarco aliado en Sicilia de julio de 1943 y el posterior desmoronamiento del régimen de Mussolini supuso una conmoción para los falangistas, que vieron cómo uno de sus referentes políticos

¹ Véase: Manuel LUDEVID, *Cuarenta años de sindicato vertical. Aproximación a la Organización Sindical Española*, Laia, Barcelona, 2ª ed., 1977, pp. 22 y ss; Miguel A. APARICIO, *El sindicalismo vertical y la formación del Estado franquista*, EUNIBAR, Barcelona, 1980, pp. 203-214.

² Véase: Ramón GARRIGA, *El Cardenal Segura y el Nacional-Catolicismo*, Planeta, Barcelona, 1977, pp. 260-263 y 273-274.

³ Véase: Frances LANNON, *Privilegio, persecución y profecía. La Iglesia Católica en España, 1875-1975*, Alianza, Madrid, 1990, p. 239. También: William J. CALLAHAN, *La Iglesia católica en España (1875-2002)*, Crítica, Barcelona, 2003, pp. 303-312.

internacionales se desmoronaba. La Organización Sindical, en cuanto parte del conglomerado falangista, también se vio afectada por este clima de nerviosismo, como evidencia el expediente abierto al Jefe de la Obra Sindical de Previsión Social de Valencia por haber manifestado, pocos días después del inicio de las operaciones aliadas en Sicilia:

...que iban a venir los ingleses y mandarían “a paseo” a la Falange y que al frente de ésta y de la Organización Sindical había solamente ineptos e imbéciles y que todo el mundo estaba en contra de la Falange y que por lo pronto habrían “más palos que los que recibía una estera”.⁴

La definitiva derrota del Eje en 1945 terminó por liquidar las esperanzas de los falangistas de que un nuevo orden europeo fundamentado en el fascismo facilitase su pleno control del régimen español. La indudable cercanía ideológica existente entre el franquismo y las potencias del Eje y la colaboración prestada por aquél al esfuerzo bélico de las segundas –materializada en episodios como la participación de la División Azul en la campaña de Rusia- colocaron al régimen en una posición de aislamiento ante Europa occidental.⁵ La reacción del franquismo incidió sobre dos vías complementarias. Por una parte, el componente del régimen que había llevado más lejos su compromiso con el Eje –el falangista- fue sometido a un proceso de “camuflaje”, cuya máxima expresión fue el hecho de que entre 1945 y 1948 la Secretaría General del Movimiento permaneciese vacante, siendo dirigida *de facto* por el Vicesecretario General, Rodrigo Vivar Téllez.⁶ Por otra parte, el componente del régimen que resultaba más aceptable en el nuevo contexto internacional –el católico- fue maximizado hasta ser presentado como el verdadero

⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Testimonio del expediente número 113 instruido por los Servicios Jurídicos de la Delegación Provincial de Sindicatos de FET y de las JONS contra el Jefe de la Obra Sindical Previsión Social”, Valencia 6-VIII-1943; AGA, Sindicatos, 35/00006. Sobre el impacto de la caída de Mussolini sobre la Falange, véase: Javier TUSELL & Genoveva GARCÍA QUEIPO DE LLANO, *Franco y Mussolini. La política española durante la segunda guerra mundial*, Planeta, Barcelona, 1985, pp. 206 y ss. También: Miguel A. RUIZ CARNICER, “Violencia, represión y adaptación. FET-JONS, 1943-45”, en *Historia Contemporánea*, nº 16, 1997, pp. 183-200.

⁵ En julio de 1941 la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid se jactaba de que cincuenta de sus empleados -incluyendo el Delegado Provincial, Alfredo Jiménez Millas- se habían alistado en la División Azul: *Boletín Sindical de la Delegación Provincial de Madrid*, nº 12, 1941, p. 2.

⁶ Véase: Miguel A. RUIZ CARNICER, “Falange en la penumbra: FET y de las JONS entre la rebelión y la resignación”, en *Tiempos de Silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, València 17-19 de noviembre de 1999, Universidad de Valencia – FEIS, València, 1999, pp. 257-264.

sustrato de su identidad.⁷ La entrada en el Gobierno, en 1945, de dos ministros vinculados a la Acción Católica –Alberto Martín Artajo en Asuntos Exteriores y José Ibáñez Martín en Educación Nacional- reflejaba dicha alteración de los equilibrios internos del régimen.⁸

La Organización Sindical se vio intensamente afectada por este nuevo contexto político. Los publicistas del sindicalismo vertical nunca habían ocultado que su modelo de referencia estaba en los fascismos. En una coyuntura en la que el régimen intentaba borrar el rastro de su colaboración con el Eje, el verticalismo corría el riesgo de verse arrastrado hacia la misma dinámica de “camuflaje” que el conjunto de la Falange. Desde 1944 se venía produciendo una reactivación del discurso socialcatólico y de la crítica al monopolio organizativo nacionalsindicalista. Una de las manifestaciones más patentes de ello la encontramos en las pastorales de contenido social que diferentes Obispos publicaron tras la finalización de la 2ª Guerra Mundial. Se trataba de textos que denunciaban la situación de pobreza en que se encontraba sumida buena parte de los trabajadores. Las publicadas por el Obispo de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio de Pildain, destacaban por incluir, como una de las causas de la situación social que se vivía, el que el Estado hubiese eliminado las asociaciones profesionales a través de las cuales la sociedad había ejercido tradicionalmente su responsabilidad. La crítica a la fagocitación del entramado asociativo católico por parte de la Organización Sindical resultaba evidente.⁹ En 1946 la DNS expresaba su preocupación por el hecho de que el Ministro de Asuntos Exteriores, Alberto Martín Artajo, hubiese patrocinado la publicación de un libro en el que se afirmaba el principio del sindicato libre y la corporación obligatoria y en el que se defendía que el sindicato debía ser apolítico.¹⁰

⁷ Véase: Alfonso LAZO, *La Iglesia, la Falange y el fascismo. (Un estudio sobre la prensa española de posguerra)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1995, pp. 325 y ss.

⁸ Véase: Javier TUSELL, *Franco y los católicos. La política interior española entre 1945 y 1957*, Alianza, Madrid, 1984, pp. 83 y ss. También: Donato BARBA PRIETO, *La oposición durante el franquismo*, 1, *La Democracia Cristiana 1936-1977*, Encuentro, Madrid, 2001, pp. 51 y ss.

⁹ Véase: Antonio de PILDAIN Y ZAPIAIN, *Pastorales sociales*, Imprenta del Obispado, Las Palmas de Gran Canaria, 2ª ed., 1947, p. 15. También: Juan José RUIZ RICO en *El papel político de la Iglesia Católica en la España de Franco*, Tecnos, Madrid, 1977, pp. 117 y ss; José Ángel TELLO, *Ideología y política. La Iglesia católica española 1939-1959*, Pórtico, Zaragoza, 1984, pp. 149 y ss. Sobre la figura de Pildain: Agustín CHILI ESTÉVEZ, *Pildain. Un Obispo para una época*, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Las Palmas de Gran Canarias, 1988.

¹⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Madrid Mailer nº 150. Por Ramón Blardony”, 1946; AGA, Sindicatos, 35/00343. El libro era: Francisco VILLENA VILLALAIN, *Sindicación profesional y legislación social a través de la historia, la doctrina y los continentes*, Prensa Española, Madrid, 1946.

En este contexto, la estrategia seguida por Sanz Orrio para adaptar la Organización Sindical a la nueva situación generada por el final de la 2ª Guerra Mundial consistió en acentuar su identidad católica.¹¹ El nuevo discurso auspiciado por la DNS dejó de presentar al sindicalismo vertical como la punta de lanza para el control del Estado por parte de la Falange, para enfatizar sus concomitancias con el mensaje socialcatólico de armonía entre clases.¹² El objetivo de la Organización Sindical ya no era imponer la disciplina de la Falange sobre las fuerzas socioeconómicas, sino canalizar –de una manera “ordenada”- la representación de las mismas. Los sindicatos verticales no aspiraban a convertirse en instrumentos al servicio de un Estado totalitario, sino en canales a través de los cuales las fuerzas socioeconómicas descargarían al Estado de funciones que no era imprescindible que ejerciese. La doctrina nacionalsindicalista no aspiraba a reunir todos los grupos en una clase nacional de “productores”, sino que partía del respeto a la estructura de clases existente, buscando armonizar a las mismas.¹³ Aunque el Delegado Nacional de Sindicatos no lo hacía explícito, de sus palabras se derivaba una conclusión evidente: quienes en el pasado habían presentado al verticalismo como parte de un proyecto de Estado totalitario habían “errado” y eran los principales responsables de que la doctrina verticalista fuese “injustamente” identificada con los fascismos derrotados en la contienda mundial.¹⁴

No obstante, la polémica entre sindicalismo vertical y corporativismo católico no había consistido sólo en un choque de ideas, sino que había sido también producto de la rivalidad entre dos grupos políticos por el control de parcelas concretas de poder. Cuando los socialcatólicos habían ensalzado las bondades del régimen corporativo, habían expresado no sólo una determinada concepción ideológica, sino también su deseo de conservar el derecho a crear y mantener asociaciones socioeconómicas de carácter confesional. En este sentido, los avances

¹¹ Fermín SANZ ORRIO, *El sindicalismo español. Una creación para el Mundo*, SIPS, Madrid, 1948.

¹² Este punto de vista contaba con el apoyo de un sector eclesiástico, encabezado por el Obispo de Madrid-Alcalá, Leopoldo Eijo Garay, que simpatizaba con la Falange: Rafael BELDA, “La Iglesia y el sindicalismo vertical”, en R. Belda et al., *Iglesia y sociedad en España: 1939/1975*, Editorial Popular, Madrid, 1977, pp. 213-222. Por contra, prelados como Antonio de PILDAIN Y ZAPIAIN negaban dicha equivalencia entre nacionalsindicalismo y doctrina social católica: *Pastorales sociales...*, pp. 293-294.

¹³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Conferencia pronunciada por el Vicesecretario de Obras Sociales y Delegado Nacional de Sindicatos, camarada Fermín Sanz Orrio, en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid”, 16-III-1944; AGA, Sindicatos, 35/00343.

¹⁴ Se trataba de la misma reinterpretación que José Luis de ARRESE desarrollaría en *El Estado totalitario en el pensamiento de José Antonio*, Vicesecretaría de Educación Popular, Madrid, 1945.

experimentados por sus posicionamientos tras el relevo operado en la DNS a finales de 1941 fueron reducidos. La absorción de la CNCA por la Organización Sindical – en proceso de verificación en el momento de la destitución de Salvador Merino– siguió su curso. La Organización Sindical continuó siendo una institución orgánicamente vinculada a FET y controlada por falangistas. En tal sentido, no creemos que resulte acertado interpretar la llegada de Fermín Sanz Orrio a la dirección de la DNS como un triunfo de los planteamientos del corporativismo católico. El sindicalismo vertical pudo alterar el discurso ideológico a través del cual pretendía legitimarse, pero, en definitiva, siguió cumpliendo la función política que se había impuesto desde un inicio: asegurar el control de la vida sindical del régimen por parte de los falangistas.¹⁵

La Asesoría Eclesiástica de Sindicatos y la Hermandad Obrera de Acción Católica.

El deseo de reforzar la identidad católica del verticalismo llevó a Sanz Orrio a plantear que la Iglesia ocupase un espacio propio en el seno de la Organización Sindical que le permitiese utilizar sus infraestructuras para el desarrollo de actividades pastorales en el mundo del trabajo. En cierto modo, se pretendía reproducir el acuerdo alcanzado en el Sindicato Español Universitario (SEU), donde, tras un período inicial de tensiones debido a la incorporación forzada de la Confederación de Estudiantes Católicos a la organización falangista, se había logrado un compromiso mediante la introducción en ésta de “capellanes” eclesiásticos.¹⁶

En marzo de 1944 el Delegado Nacional de Sindicatos concretó la propuesta a las autoridades eclesiásticas españolas. La idea causó entusiasmo entre los sectores del episcopado más proclives a la colaboración católico-falangista y, pese a levantar suspicacias en el Vaticano, terminó obteniendo luz verde en octubre de ese año. Nació, de este modo, la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos. Sus funciones se

¹⁵ En este sentido considero revisable la tesis de Eduardo SEVILLA GUZMÁN & Manuel GONZÁLEZ DE MOLINA, expuesta en “Política social agraria del primer franquismo”, en J.L. García Delgado (ed.), *El primer franquismo. España durante la segunda guerra mundial*, Siglo XXI, Madrid, 1989, pp. 135-187, según la cual, tras un período inicial de confrontación, terminó produciéndose un “pacto” entre falangistas y católicos sobre la organización de los intereses agrarios.

¹⁶ Véase: Gonzalo REDONDO, *Política, cultura y sociedad en la España de Franco, 1939-1975*, t. I, *La configuración del Estado español, nacional y católico (1939-1947)*, EUNSA, Pamplona, 1999, p. 241.

centraban en la realización de labores de proselitismo religioso dirigidas a los trabajadores. El desarrollo de “misiones” o de campañas destinadas a llevar “la voz de Cristo” a las empresas eran las fórmulas más utilizadas para ello.¹⁷ En otras ocasiones, la actividad pastoral se dirigía a los propios dirigentes y funcionarios de la Organización Sindical, para los que se preparaban conferencias y ejercicios espirituales.¹⁸

En torno a la Asesoría Eclesiástica floreció un grupo de sacerdotes comprometido con la idea de que la Organización Sindical respondía plenamente a la doctrina social de la Iglesia. De esta afirmación se desprendía un corolario de profundas implicaciones políticas: pretender recuperar la tradición del sindicalismo católico, interrumpida por la Guerra Civil, constituía un objetivo innecesario, dado que los sindicatos oficiales del régimen habían recogido el espíritu de los mismos. El jesuita Martín Brugarola se destacó en esta labor.¹⁹ Esta interpretación no fue, sin embargo, aceptada por el conjunto de la jerarquía eclesiástica española. La más notoria impugnación de la misma vino de la mano del Obispo de Las Palmas, Antonio de Pildain, quien en noviembre de 1954 publicó una carta pastoral en la que negaba que el régimen sindical español constituyese un trasunto de la doctrina social católica. Dos eran los argumentos en los que fundamentaba su diatriba: la dependencia de los sindicatos verticales respecto del Estado –contraria al organicismo social predicado por los Papas- y el hecho de que los mismos se hubiesen mostrado impotentes para asegurar unas condiciones de vida dignas a todos los trabajadores –lo cual contradecía el ideal cristiano de justicia.²⁰ La censura de Pildain causó conmoción en las filas sindicales. La respuesta más contundente fue firmada por el Jefe Provincial de FET en Segovia y Catedrático de Derecho, Pascual Marín Pérez, quien acusó a Pildain de haber tergiversado la naturaleza de los sindicatos verticales. Marín aseguraba que la naturaleza católica de la Organización

¹⁷ ASESORÍA ECLESIASTICA DE SINDICATOS, *Segunda Reunión de Asesores Eclesiásticos. Memoria*, Imprenta Sindical, Madrid, 1946, pp. 56 y ss. El desarrollo de las misiones de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos puede ser seguido a través del *Boletín de Información de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos*, nº 1, 1950 y números ss.

¹⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Borrador del texto taquigráfico de la reunión de los delegados sindicales provinciales con los mandos nacionales de la DNS”, 30-X-1951; AGA, Sindicatos, 35/00344.

¹⁹ Martín BRUGAROLA, *Régimen sindical cristiano*, SIPS, Madrid, 1948. También: *Sobre la catolicidad del sindicalismo español*, SIPS, Madrid, 1955.

²⁰ Antonio de Pildain y Zapiain, “El sistema sindical vigente en España, ¿está o no concorde con la doctrina social de la Iglesia?”, en *Boletín Oficial del Obispado de Canarias*, 1954, pp. 65-76.

Sindical había sido reconocida por la Santa Sede, al haber autorizado ésta la creación de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos.²¹

Uno de los objetivos de la DNS al propiciar la creación de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos era evitar que la Acción Católica se sintiese tentada de desarrollar una rama específica para el apostolado obrero que diese lugar a una dualidad de proyectos de resocialización de los trabajadores: el sindical y el católico. En el contexto de recuperación organizativa de la Acción Católica que se estaba produciendo desde las postrimerías de la 2ª Guerra Mundial ésta parecía una posibilidad plausible.²² Por lo demás, la creación de una rama especializada en el apostolado obrero dentro de la Acción Católica era vista por determinadas autoridades eclesiásticas como una alternativa aceptable a los sindicatos católicos.²³

En enero de 1946 Fermín Sanz Orrio informaba al Vicesecretario General de FET que, en diferentes diócesis, la Acción Católica estaba emprendiendo iniciativas de apostolado obrero que entorpecían las actividades de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos. La situación era especialmente tensa en la provincia de Álava, donde el Consiliario Diocesano de Hombres de Acción Católica impedía al Asesor Eclesiástico de Sindicatos desarrollar actividad alguna en la Escuela de Aprendices de Acción Católica de Vitoria. Sanz Orrio esgrimía un informe de la Asesoría Eclesiástica en el que se acusaba a dicho Consiliario de profesar la ideología del nacionalismo vasco.²⁴ Un año más tarde, la Delegación Provincial de Sindicatos de Álava se quejaba de que la Acción Católica había abierto en Vitoria un Centro de Obreros Católicos –ubicado en el mismo local en que, con anterioridad a la guerra, habían tenido su sede los sindicatos católicos- desde el cual pretendía llevar a cabo labores que entraban en el campo privativo de la Organización Sindical, como el desarrollo de un consultorio sobre temas laborales.²⁵ Desde comienzos de 1946 la

²¹ Pascual MARÍN PÉREZ, *El nacionalsindicalismo y la doctrina social de la Iglesia*, separata del *Boletín de Divulgación Social*, nº 105, 1956.

²² Véase: Feliciano MONTERO, *El Movimiento Católico en España*, Eudema, Madrid, 1993, pp. 80-82.

²³ Desde 1940 existía en el seno de la Acción Católica un Secretariado de Apostolado Obrero, nacido con la idea de lanzar iniciativas que permitiesen compensar la pérdida de los sindicatos católicos. Véase: Feliciano MONTERO, “La Acción Católica Española en el primer franquismo, 1939-1951”, en *Tiempos de Silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, València 17-19 de noviembre de 1999, Universidad de Valencia – FEIS, València, 1999, pp. 228-229.

²⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Actividades políticas de los eclesiásticos vascos”, Madrid 29-I-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

²⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Actuación de Asociaciones Obreras en Álava”, 8-II-1947; AGA, Sindicatos, 35/00055.

DNS seguía también con inquietud la evolución de una asociación radicada en Barcelona: la Orientación Católica y Profesional del Dependiente. Se trataba de una asociación religiosa dirigida a los dependientes del comercio. Su objetivo era crear en los centros de trabajo mercantiles un ambiente propicio a la vida cristiana, contribuyendo a solucionar problemas como la *animadversión hacia el elemento patronal*. Pero, al mismo tiempo, asesoraba a los trabajadores sobre sus derechos laborales, realizaba encuestas sobre problemas como el coste de la vida y aseguraba estar dispuesta a *reivindicar mejoras materiales* para los empleados del comercio.²⁶

En noviembre de 1946 los temores de la DNS se vieron confirmados y la Acción Católica creó una rama especializada en labores de apostolado obrero: la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC). La decisión fue adoptada tras conversaciones entre Pío XII y la jerarquía eclesiástica española. Se partía de la idea de que los esfuerzos por evangelizar a los obreros desarrollados por la Iglesia tras la Guerra Civil habían arrojado unos resultados insatisfactorios, por lo que era necesario un refuerzo institucional de dicha labor de proselitismo.²⁷ Sobre el papel, la HOAC era una organización destinada a la evangelización de los trabajadores. Las jerarquías eclesiásticas insistían en que no se trataba de un sindicato católico, por lo que la Organización Sindical no debía temer ninguna brecha en su monopolio organizativo. Sin embargo, en la práctica, la HOAC se embarcó desde fechas muy tempranas en actividades de carácter parasindical.²⁸ La prensa hoacista, a la que su carácter religioso permitía evitar la censura de la Dirección General de Prensa, abordaba temas como los bajos salarios con un tono crítico que terminó por reportarle conflictos con el poder político.²⁹ La HOAC no estaba concebida como una organización de masas. Su objetivo consistía en formar cuadros selectos de militantes que pudiesen ejercer una influencia cualificada sobre los trabajadores. Pese a ello, a comienzos de la década de 1960, llegó a alcanzar los 180.000

²⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Documentación sobre Orientación Católica y Profesional del Dependiente, 1946-1948; AGA, Sindicatos, 35/00356.

²⁷ Véase: Basilisa LÓPEZ GARCÍA, *Aproximación a la historia de la HOAC 1946-1981*, HOAC, Madrid, 1995, pp. 27 y ss.

²⁸ Véase: Antonio MURCIA, *Obreros y obispos en el franquismo. Estudio sobre el significado eclesiológico de la crisis de la Acción Católica Española*, HOAC, Madrid, 1995, p. 154.

²⁹ Basilisa LÓPEZ GARCÍA, *Aproximación a la historia de la HOAC...*, pp. 50-60.

miembros, entre militantes y simpatizantes, una cifra estimable dentro del contexto de débil movilización característico de la época.³⁰

La creación de la HOAC fue acogida con indisimulada hostilidad por los mandos sindicales, que vieron en ella una ruptura de la “unidad sindical” en lo social. En 1948 el Consejo Político de la Vieja Guardia –la rama del partido que agrupaba a los militantes que habían ingresado con anterioridad a la Guerra Civil-, aprobó un documento en el que se afirmaba:

Aunque como católicos y falangistas sentimos los miembros del Consejo el más profundo respeto y subordinación por la Iglesia, consideramos intolerable que... nazcan entidades sindicales, gremiales y sociales de tipo clasista que claramente demuestran su animosidad hacia la Falange y que funcionan o aspiran a funcionar al margen de la Organización Sindical de F.E.T. y de las J.O.N.S., con desdén de las leyes de unidad sindical y del Fuero de los Españoles.³¹

Las hostilidades entre la Organización Sindical y la HOAC terminaron por desatarse en 1951. Desde finales del año anterior, la DNS venía gestionando ante la Santa Sede que Pío XII dirigiese un mensaje a los sindicatos españoles. La intención era presentar dicha alocución como la demostración de que el sindicalismo del régimen era conforme a la doctrina social de la Iglesia. Tras algunos malentendidos que estuvieron a punto de frustrar la intervención, el Papa realizó una alocución el 11 de marzo de 1951.³² El mensaje estuvo dirigido a los trabajadores españoles –y no a los sindicatos- y no contuvo ningún elemento del que se dedujese un aval explícito a la catolicidad de los sindicatos verticales.³³ Los sindicatos organizaron concentraciones en las principales ciudades para que los trabajadores escuchasen la retransmisión radiofónica. Sin embargo, en muchos casos, las mismas se saldaron con un notable fracaso de asistencia.³⁴ Algunos Delegados Provinciales de Sindicatos

³⁰ Guy HERMET, *Los católicos en la España franquista*, t. I, *Los actores del juego político*, CIS – Siglo XXI, Madrid, 1985, pp. 242-243.

³¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Inspector Nacional de la Vieja Guardia, Alberto García Ortiz, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Madrid 11-VII-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359.

³² Véase: Javier TUSELL, *Franco y los católicos...*, p. 214.

³³ Véase el texto en: “Radiomensaje del Papa a los trabajadores españoles”, en *Boletín de Información de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos*, nº 6, 1951, pp. 1-3. Con todo, la propaganda sindical presentó la alocución, en algunas localidades, como un mensaje “a los sindicatos españoles”: Pedro Víctor FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *Sindicalismo vertical franquista en la comarca de Valencia de don Juan. Notas para su estudio*, Diputación Provincial de León, León, 1991, p. 63.

³⁴ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Málaga y Santander, III-1951; AGA, Sindicatos, 34/08064 y 34/19280.

acusaron a la HOAC de haber boicoteado las concentraciones sindicales, organizando sus propios actos.³⁵

En mayo de ese año una delegación de la Organización Sindical acudió a Roma con motivo del 60 aniversario de la *Rerum novarum*. A través de la Embajada, la delegación sindical gestionó una audiencia del Papa “a los sindicatos españoles”. Se intentaba así compensar el fracaso cosechado con motivo del mensaje de marzo. Sin embargo, dicha audiencia no se llegó a celebrar. Según fuentes sindicales, una delegación de la HOAC –también presente en Roma– maniobró para que fuese dirigida a todos los españoles que habían acudido a los actos conmemorativos, y no sólo a los sindicatos. La convivencia entre la delegación sindical y la hoacista en la ciudad eterna se vio jalonada por constantes incidentes. Los miembros de la primera se quejaron de haber sido objeto de *frases despectivas y soeces* por parte de los segundos. El momento de mayor tensión se produjo cuando los hoacistas increparon a los delegados sindicales entonando una canción satírica –a ritmo de pasodoble– en la que se hacía alusión a su supuesta condición de *enchufados*. Los interpelados intentaron reaccionar cantando el himno de la Falange, pero el jefe de la delegación lo impidió, invocando las *funestas consecuencias* políticas que ello podía tener.³⁶

En realidad, cuando el Papa había pronunciado su radiomensaje de marzo de 1951, la Organización Sindical estaba inmersa en un conflicto con la HOAC de calado mucho más profundo. El régimen franquista estaba sufriendo en aquellos momentos la oleada de conflictos sociolaborales más intensa de las experimentadas desde su fundación. Los problemas habían comenzado durante el mes de febrero, en Barcelona, donde se había producido un boicot popular a los tranvías en protesta por el incremento del precio del billete. Durante los meses de marzo y abril se produjeron episodios huelguísticos en las provincias de Barcelona, Vizcaya y Guipúzcoa y durante mayo en Vitoria y Pamplona, así como un conato fallido en Madrid.³⁷

³⁵ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Gerona, Logroño y Álava, III-1951; AGA, Sindicatos, 34/08028, 34/17575 y 34/19242.

³⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Zaragoza al Delegado Nacional de Sindicatos, Zaragoza 19-V-1951; AGA, Sindicatos, 35/00142.

³⁷ Sobre los acontecimientos de Barcelona, véase: Fèlix FANÉS, *La vaga de tramvies del 1951. Una crònica de Barcelona*, Laia, Barcelona, 1977; Michael RICHARDS, “Falange, Autarky and Crisis: The Barcelona General Strike of 1951”, en *European History Quarterly*, vol. 29 (4), 1999, pp. 543-585. Sobre los de Vizcaya: Pedro IBARRA, “Bases y desarrollo del nuevo movimiento obrero en Vizcaya (1951-1967)”, en J. Tusell et al. (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, t. I, vol. 2, UNED, Madrid, 1990, pp. 43-49. Sobre Pamplona: José Luis DÍAZ MONREAL, “La huelga general de 1951 en Pamplona”, en *Estudios de*

La Organización Sindical no dudó en señalar a la HOAC como una de las instigadoras de los conflictos. La acusación no era exacta, en el sentido de que la Hermandad no había convocado a las huelgas, pero poseía cierta base, en la medida que militantes hoacistas habían participado, a título personal, en las mismas. De hecho, tanto en Barcelona como en el País Vasco se produjeron detenciones de hoacistas. En Vitoria fue detenido el Vicepresidente de la HOAC provincial, Eugenio Manuel Sáez de Argandoña, por haber liderado la huelga en la empresa Armentia y Corres.³⁸

Un informe elaborado por el Delegado Provincial de Sindicatos de Álava, Arturo Cebrián, sobre los acontecimientos huelguísticos vividos en Vitoria, aseguraba que la responsabilidad de los mismos era atribuible a la HOAC, a la cual presentaba como una organización instrumentalizada por sacerdotes de ideología nacionalista vasca. El Delegado Provincial llegaba a vincular las huelgas con la visita que uno de los más destacados dirigentes de la HOAC nacional, Guillermo Roviroza, había hecho a Vitoria el día 28 de abril. En su opinión, las huelgas no resultaban comprensibles sin tener en cuenta la labor de “agitación” que la HOAC venía realizando desde meses atrás. Los hoacistas habían desarrollado una estrategia consistente en plantear sus inquietudes sobre la carestía de vida no ante las oficinas sindicales, sino ante el Obispo de la diócesis, José María Bueno y Monreal, con la finalidad de que éste llevase a cabo las gestiones pertinentes ante organismos públicos o empresas. El Obispo se había prestado a tales gestiones, lo cual había provocado el descrédito de la Organización Sindical.³⁹

A finales de 1951 los mandos sindicales se asombraban de que la HOAC continuase celebrando actos públicos en los que se criticaba la carestía de la vida.⁴⁰ Para el Delegado Provincial de Sindicatos de Barcelona la HOAC no era más que una entidad que encubría *su desvergüenza e ilegalidad invocando en sus turbias*

Ciencias Sociales, nº 10, 1997, pp. 101-121. Una visión global, en: Llibert FERRI; Jordi MUIXÍ & Eduardo SANJUÁN, *Las huelgas contra Franco (1939-1956). Aproximación a una historia del movimiento obrero español de posguerra*, Planeta, Barcelona, 1978, pp. 148 y ss.

³⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe del Delegado Provincial de Sindicatos de Álava sobre las anomalías ocurridas en Vitoria durante los días 2 al 9 del mes de mayo de 1951”, Vitoria 9-V-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575.

³⁹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Álava, X-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575.

⁴⁰ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Badajoz, Burgos y Vizcaya, V-1951; AGA, Sindicatos, 34/08065, 34/19235 y 34/19259.

*actuaciones y manejos el sacrosanto nombre de Dios y de los fines de nuestra Madre Iglesia Católica.*⁴¹

El conflicto no haría sino acrecentarse durante los años siguientes. Desde finales de la década de 1950 la HOAC se impregnaría de las nuevas concepciones sociales impulsadas por Juan XXIII y Pablo VI.⁴² Ambos pontífices rompieron los lazos que unían a la doctrina social de la Iglesia con los postulados corporativistas, defendiendo la libertad de los trabajadores a la hora de formar asociaciones sindicales y precisando que la misma no podía ser limitada por el Estado en nombre de la “colaboración entre clases”. La asimilación de este postulado por parte de la HOAC supuso la introducción de una sensibilidad nueva en la trayectoria del socialcatolicismo español: ya no se trataba de impugnar el monopolio sindical falangista en nombre del derecho de los católicos a mantener sus sindicatos específicos, sino en nombre del derecho de todos los trabajadores – independientemente de sus planteamientos políticos o religiosos- a la libertad sindical. Militantes de la HOAC participaron en la formación de centrales sindicales clandestinas como Comisiones Obreras (CCOO) o Unión Sindical Obrera (USO).⁴³ Ello generó conflictos con las propias jerarquías eclesiásticas. En 1966 el episcopado prohibió nuevas reuniones de la HOAC nacional y redactó unos nuevos estatutos para la misma. La crisis produjo una desbandada en la militancia hoacista hacia organizaciones no eclesiásticas.⁴⁴

⁴¹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Síntesis informativa sobre Barcelona y su Organización Sindical”, Barcelona 11-X-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235.

⁴² Véase: Rafael GÓMEZ PÉREZ, *Política y religión en el régimen de Franco*, Dopesa, Barcelona, 1976, pp. 198 y ss. También: Enrique BERZAL DE LA ROSA, “La aportación de la HOAC al movimiento obrero y a la oposición al franquismo en Castilla y León”, en S. Castillo & R. Fernández (coords.), *Campesinos, artesanos, trabajadores. Actas del IV Congreso de Historia Social de España*, Lleida 12-15 de diciembre de 2000, Milenio, Lleida, 2001, pp. 647-658.

⁴³ Véase: José BABIANO, “Los católicos en el origen de Comisiones Obreras”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V, *Historia Contemporánea*, nº 8, 1995, pp. 277-293. También: Feliciano BLÁZQUEZ, *La traición de los clérigos en la España de Franco. Crónica de una intolerancia (1936-1975)*, Trotta, Madrid, 1991, pp. 132 y ss.

⁴⁴ Véase: Fernando GARCÍA DE CORTÁZAR, “La cruz y el martillo. La resistencia obrera católica”, en J. Tusell et al. (coords.), *La oposición al régimen de Franco...*, t. II, pp. 129-145.

Una nueva estructura organizativa para el sindicalismo vertical.

La llegada de Fermín Sanz Orrio a la cúspide de la DNS implicó continuidades y rupturas respecto a las estrategias desarrolladas por Salvador Merino. Hubo líneas de trabajo de la anterior dirección que fueron mantenidas sin cambios. Así, la DNS siguió aspirando a la “unidad sindical”. Lograr que ninguna entidad representativa de intereses económicos quedase al margen de su disciplina continuó siendo un objetivo irrenunciable. Lo mismo ocurrió con los objetivos de aumentar las competencias sindicales en materia de ordenación laboral o de institucionalizar la representación sindical en el seno de la empresa. Cambiaron, eso sí, los métodos utilizados. Sanz Orrio no contemplaba que la Organización Sindical presionase a los organismos ministeriales. La “petición ordenada” y el intento de ofrecer una imagen de “eficacia burocrática” centraron sus estrategias para lograr que los organismos sindicales fuesen merecedores de la confianza de los poderes gubernamentales.⁴⁵

Pero si algunos de los objetivos sostenidos por Salvador Merino fueron mantenidos, no ocurrió lo mismo con el embrión de estructura organizativa que aquél había puesto en marcha. El 15 de enero de 1942, en el transcurso de una reunión de la Junta Política de FET, el Delegado Nacional de Sindicatos obtuvo permiso de ésta para desechar el modelo organizativo propugnado por su antecesor –Sindicatos Nacionales “económicos” y CNS provinciales “sociales”- y sustituirlo por otro en el cual tanto lo “económico” como lo “social” estarían presentes en todos sus eslabones organizativos.⁴⁶ El nuevo modelo de organización rompía con la filosofía organizativa de la Ley de Bases 1940, que, sin embargo, no fue reformada, al no considerarse pertinente hacerlo un año después de su promulgación. En su lugar, se autorizó a Sanz Orrio a dictar unas “órdenes” a través de las cuales podría reorganizar la institución. Sanz Orrio abusó de este instrumento, de modo que a la

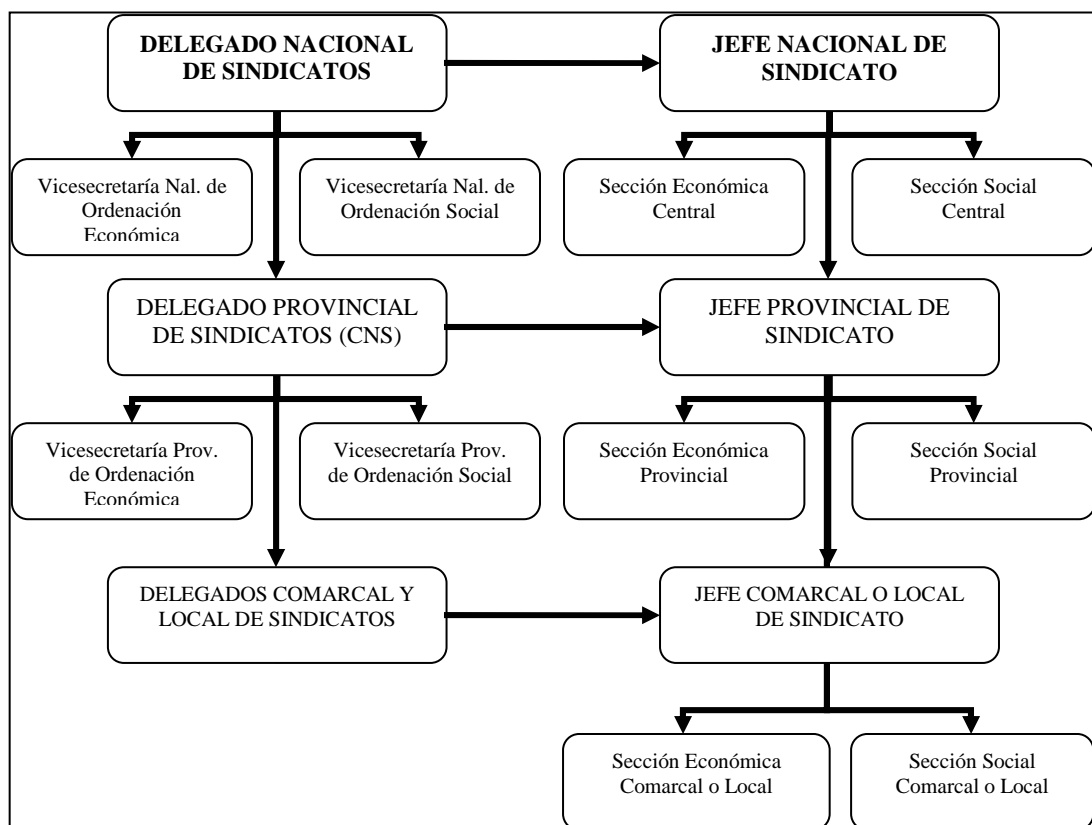
⁴⁵ Así, cuando en 1946 el Sindicato de la Vid le solicitó amparo por haber recibido críticas “injustas” del Ministerio de Agricultura, Sanz Orrio consideró que lo más adecuado era *aconsejar al Sindicato que guarde silencio y aguante esta injusticia, ya que intentar defenderse produciría daños e incluso podría desprestigiar a altos organismos estatales que por encima de todo debemos salvaguardar, incluso con el sacrificio de nuestro amor propio y nuestra dignidad ofendidos*: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Escrito reservado y urgente del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General de FET, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 4-XII-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

⁴⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Memoria justificativa del Proyecto de Ley adjunto. Redactada por F. Sanz Orrio”, 1945; AGA, Sindicatos, 35/00343.

altura de 1945 había dictado ya más de ciento treinta “órdenes”.⁴⁷ Se generó, de esta manera, una maraña de normativas sindicales cuya comprensión última sólo estaba al alcance de los “expertos”.

La principal consecuencia de este proceso de reordenación fue el afloramiento, ya durante el año de 1942, de una Organización Sindical vertebrada a través de dos esferas de actuación cuidadosamente diferenciadas. Por una parte estaba la denominada “línea económica”, que se ocupaba de todos los aspectos de la acción sindical relacionados con los empresarios. Por otra, la “línea social”, que abarcaba todos los aspectos de la acción sindical relacionados con los trabajadores. El Cuadro 4 nos permite contemplar esta disposición organizativa.

Cuadro 4.- La “línea económica” y la “línea social” en la Organización Sindical a partir de las transformaciones introducidas por Fermín Sanz Orrio en 1942.



Fuente: Elaboración propia.

⁴⁷ Algunas de las más importantes fueron las Órdenes Generales de la DNS de I-1942 (Llamamiento a la acción sindical), 5-II-1942 (Constitución y reconocimiento de organismos sindicales), 25-V-1942 (Organización y funciones de las Centrales Nacionalsindicalistas), 29-V-1942 (Reglamento de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica) y VI-1942 (Reglamento de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social): DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Prontuario de Órdenes de Servicio”, 1947; AGA, Sindicatos, 35/00346.

La DNS pasaba a apoyarse sobre dos Vicesecretarías Nacionales, creadas en noviembre de 1941, durante el “interregno” de Manuel Valdés Larrañaga. La Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica era el órgano encargado de dirigir las cuestiones relacionadas con los intereses empresariales.⁴⁸ Por su parte, la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social se ocupaba del mundo del trabajo.⁴⁹ Este esquema organizativo se reproducía a nivel provincial, donde el Delegado Provincial de Sindicatos se encontraba apoyado por un Vicesecretario Provincial de Ordenación Económica y otro de Ordenación Social.⁵⁰

La dicotomía entre “lo económico” y “lo social” estaba llamada también a permear la estructura de los veintitrés sindicatos integrantes de la Organización Sindical. Así, cada Sindicato Nacional contaría con una Sección Económica Central –destinada a actuar como cauce de expresión de los intereses empresariales- y una Sección Social Central –destinada a canalizar la representación de los trabajadores. Cada uno de los Sindicatos Provinciales integrantes de un determinado Sindicato Nacional tendría también sus correspondientes Secciones Económica y Social. Lo mismo ocurriría con los Sindicatos Comarcales y Locales.⁵¹

Las motivaciones argumentadas por la DNS para justificar el abandono del modelo institucional diseñado durante el período de Salvador Merino –Sindicatos Nacionales de carácter “económico” y CNS provinciales de carácter “social”- incidían en que tal diferenciación organizativa favorecía la perpetuación de las actitudes “clasistas”. Al centrarse en la problemática de los empresarios, los Sindicatos Nacionales corrían el riesgo de convertirse en plataformas para la exclusiva defensa de los intereses de aquéllos. Del mismo modo, el carácter “social” de las entidades provinciales podía convertirse en una tentación para que sus dirigentes se dejasen arrastrar por actitudes “demagógicas”.

⁴⁸ Orden General de la DNS de 29-V-1942 (Reglamento de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica). Véase también: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Los sindicatos en España. Líneas generales de su actuación*, Alpe, Madrid, 1949, pp. 43 y ss.; CENTRO DE ESTUDIOS SINDICALES, *La Organización Sindical Española*, CES, Madrid, 1957, pp. 213-214; Juan José BELLOD, “La organización sindical”, en *El Nuevo Estado español. Veinticinco años de Movimiento Nacional, 1936-1961*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1961, pp. 363-366.

⁴⁹ Orden General de la DNS de VI-1942 (Reglamento de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social).

⁵⁰ Orden General de la DNS de 25-V-1942 (Organización y funciones de las Centrales Nacionalsindicalistas).

⁵¹ Orden de Servicio de la DNS de 3-X-1942 (Ordenación de la Línea Político-Administrativa); Orden de Servicio de la DNS de 9-III-1943 (Organización del Sindicato Vertical de Industrias Químicas).

Junto con la escisión de la Organización Sindical en una vertiente “económica” y otra “social”, el segundo pilar sobre el que se asentó el nuevo modelo institucional fue el desarrollo, a partir de 1944, de un mecanismo electoral destinado a proveer ciertos cargos en los sindicatos. De este modo, se introducía en la Organización Sindical el concepto de “representación”. En este punto, el contraste con el discurso mantenido por Gerardo Salvador Merino era patente. Para el primer Delegado Nacional la acción sindical debía ser monopolizada por una minoría de falangistas dispuestos a llevar adelante el proyecto nacionalsindicalista por encima incluso de la voluntad de las fuerzas socioeconómicas. La posibilidad de que dichas fuerzas participasen en la toma de decisiones mediante mecanismos electorales quedaba descartada de antemano. Esta concepción era compartida por gran parte de los falangistas que desarrollaban su actividad política en los sindicatos. No es de extrañar, por tanto, que la noticia de que se iban a celebrar elecciones sindicales provocase escenas de nerviosismo entre parte del personal político de la organización⁵² Hubo Delegados Provinciales de Sindicatos que no dudaron en mostrarse perplejos por el hecho de que una doctrina como la nacionalsindicalista, que se había mostrado *enemiga de todo lo que supusiese sufragio*, recurriese ahora a los métodos electorales.⁵³

Los historiadores han interpretado la puesta en marcha de las elecciones sindicales como una iniciativa condicionada por el contexto internacional. El cambio de coyuntura de la 2ª Guerra Mundial, en perjuicio de los intereses del Eje, habría llevado al régimen a dotar a su Organización Sindical de una apariencia “representativa” como vía para desmarcarse de las experiencias fascistas.⁵⁴ No obstante, la evidencia documental demuestra que el proyecto de proceder a unas elecciones sindicales nació dentro de la propia Organización Sindical y que la primera formulación del mismo se produjo en agosto de 1942, cuando la derrota

⁵² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Discurso ante el I Consejo Nacional de la Obra Sindical Educación y Descanso por el camarada Fermín Sanz Orrio, Delegado Nacional de Sindicatos, y acuerdos adoptados en el mismo”, 1945; AGA, Sindicatos, 35/00343.

⁵³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe sobre elecciones sindicales en Asturias”, Oviedo 24-X-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

⁵⁴ Ver: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, “*Patria, Justicia y Pan*”. *Nivell de vida i condicions de treball a Catalunya. 1939-1951*, Edicions de La Magrana, Barcelona, 1985, p. 45; Abdón MATEOS, “Comunistas, socialistas y sindicalistas ante las elecciones del Sindicato Vertical, 1944-1967”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V, *Historia Contemporánea*, nº 1, 1987, pp. 381-383. Esta interpretación es criticada por Ricardo CHUECA en *El fascismo en los comienzos del régimen de Franco. Un estudio sobre FET-JONS*, CIS, Madrid, 1983, p. 387.

militar del Eje distaba aún de resultar evidente. No obstante, es posible que la idea de proceder a las elecciones se viese favorecida por la evolución de la coyuntura bélica. Franco terminó por dar vía libre al proyecto en julio de 1943, pocos días después del inicio de las operaciones aliadas en Sicilia y la primera convocatoria electoral se produjo exactamente un año más tarde, con la Alemania nazi atrapada ya entre dos frentes en la Europa continental. La prensa falangista se afanó por desvincular las elecciones sindicales de cualquier *maniobra acomodaticia* respecto a la evolución de la contienda mundial. No obstante, en privado, hubo dirigentes sindicales que no dudaron en asegurar que las elecciones sindicales eran una vía idónea para fortalecer al régimen en un contexto en el que la política desarrollada durante la 2ª Guerra Mundial comenzaba a pasarle factura.⁵⁵

El 11 de agosto de 1942 la DNS se puso en contacto con los Delegados Provinciales de Sindicatos, anunciándoles su pretensión de poner en marcha unas elecciones sindicales y asegurando que contaba para ello con el apoyo de las *Jerarquías Superiores*. La DNS ponía énfasis en que el procedimiento electoral sería de carácter restringido, situándose *en el polo opuesto de la concepción sufragista inorgánica demoliberal*. La clave del proceso radicaría en que la elección se llevaría a cabo a partir de unas listas de elegibles que serían elaboradas por las propias Delegaciones Provinciales de Sindicatos. Para ello deberían ponerse en contacto con *productores independientes y directores de fábrica*, quienes les proporcionarían nombres susceptibles de ser incluidos en las listas.⁵⁶

Las elecciones afectarían sólo a la “línea socioeconómica”, es decir, a los sindicatos. No serían sometidos a elección los cargos de responsabilidad de la “línea política”, que continuarían siendo nombrados por las jerarquías de FET. Las elecciones tendrían carácter directo sólo a nivel local. Empresarios y trabajadores elegirían a sus representantes -“vocales”- en las Secciones Económica y Social de los Sindicatos Locales. En los niveles provincial y nacional las elecciones pasarían a tener carácter indirecto. Las votaciones serían llevadas a cabo mediante papeletas firmadas con el nombre del elector. Una vez realizada la elección, el Servicio de

⁵⁵ Véase, por ejemplo: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 17-XI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

⁵⁶ VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, Circular reservada del Secretario Nacional de Sindicatos, Francisco Norte, a los Delegados Provinciales de Sindicatos, Madrid 11-VIII-1942; AGA, Sindicatos, 34/19437.

Información de FET elaboraría un informe sobre los candidatos más votados que sería elevado al Delegado Provincial de Sindicatos, el cual decidiría si les daba o no posesión de sus cargos.⁵⁷

El 17 de julio de 1943 Franco firmó el Decreto que regulaba las elecciones.⁵⁸ La normativa recogía el modelo de votación propuesto por la DNS. Sin embargo, limitaba considerablemente el alcance que ésta había pretendido dar a las elecciones. Mientras que el proyecto sindical contemplaba que los Jefes de los Sindicatos Nacionales, Provinciales y Locales fuesen provistos por elección, el Decreto consignaba que dichas Jefaturas continuarían siendo nombradas por los dirigentes de la “línea política”. El proyecto inicial de la DNS de consagrar los sindicatos como ámbito “representativo” de la Organización Sindical quedaba frustrado, al imponerse que los puestos directivos de mayor importancia fuesen ocupados por designación política.⁵⁹

Las elecciones de primer grado comenzaron en las empresas que tenían a su cargo a veinte o más trabajadores. En ellas, los trabajadores eligieron a sus “enlaces”, sus representantes en la empresa.⁶⁰ El 22 de octubre de 1944 los enlaces electos y los asalariados de empresas con plantillas inferiores a los quince trabajadores acudieron a las mesas electorales instaladas en cada localidad para elegir a los vocales que integrarían las Secciones Sociales de los Sindicatos Locales. Los trabajadores votaban por categorías profesionales –no cualificados, especialistas, administrativos y técnicos-, eligiendo cada una de ellas a sus propios vocales. Este sistema, que se traducía en una sobrerrepresentación de los trabajadores cualificados, respondía a la idea –muy arraigada en los mandos sindicales- de que éstos difícilmente se dejaban arrastrar por la “demagogia”. El mismo día 22, los empresarios acudieron a elegir a sus representantes en las Secciones Económicas de los Sindicatos Locales.

⁵⁷ VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, “Proyecto de Decreto que regula el proceso de provisión de jerarquías en las unidades sindicales y Reglamento de aplicación del mismo”, VIII-1942; AGA, Sindicatos, 34/19347.

⁵⁸ Decreto de 17-VII-1943; Boletín del Movimiento (BM), 1-VIII-1943.

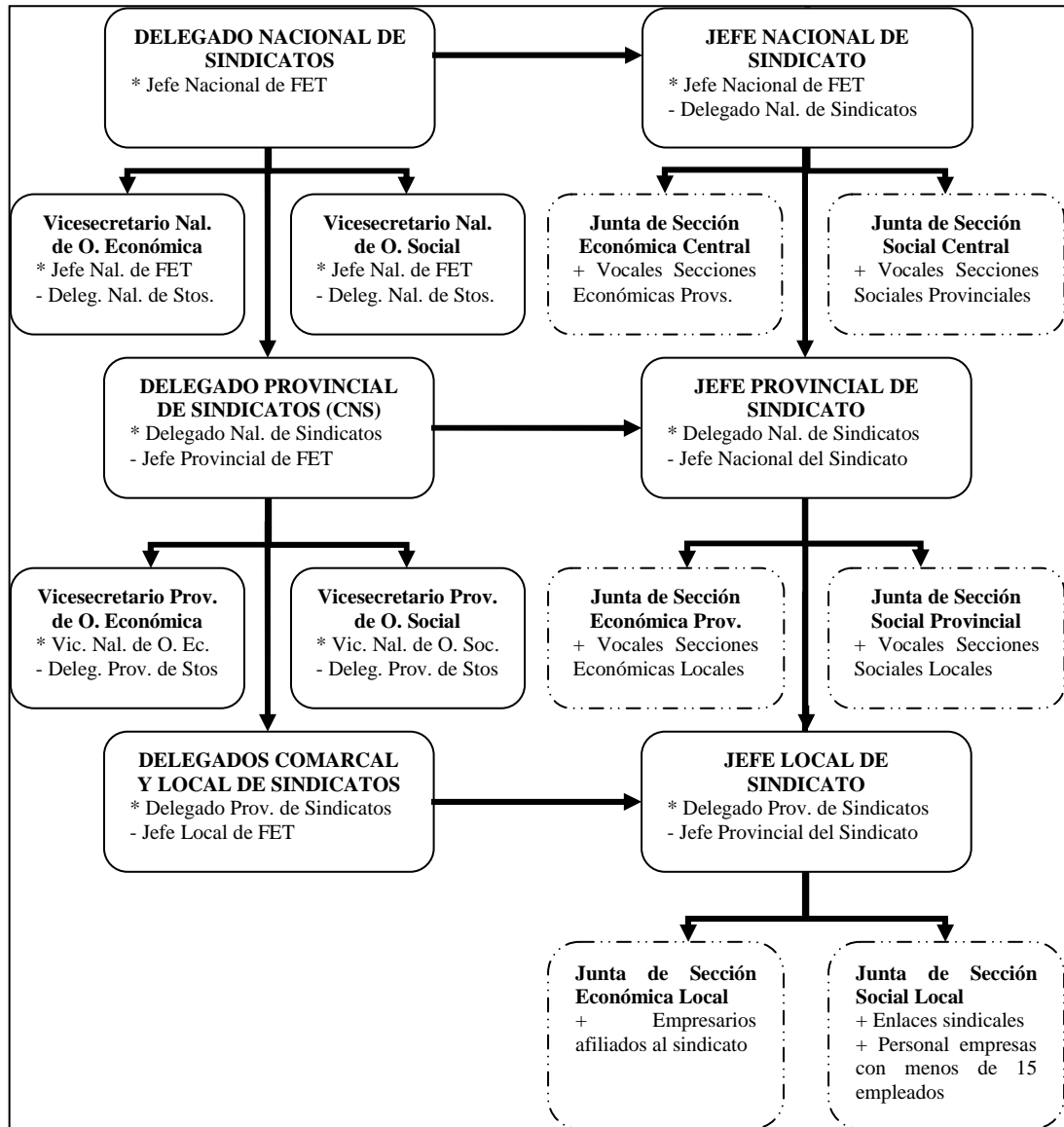
⁵⁹ La regulación del proceso electoral se completó con las: Órdenes de Secretaría General de 30-XII-1943 y 29-V-1944; BM, 10-I-1944 y 1-VI-1944 y Decreto de Jefatura del Estado de 17-VII-1944; Boletín Oficial (BO), 8-VIII-1944.

⁶⁰ La figura del “enlace” existía desde la Guerra Civil. No obstante, carecía de personalidad jurídica caracterizada. No existía un reglamento que definiese sus funciones: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Conferencia del camarada José María de Olazábal. Consejo de Secretarios Técnicos Sindicales”, 1-XII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00343. Esta situación se mantenía a la altura de 1969: OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, *Informe del Grupo de Estudio encargado de examinar la situación laboral y sindical en España*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 1969, p. 151.

Las elecciones de segundo grado se retrasaron hasta 1945. En ellas los vocales elegidos en octubre de 1944 eligieron a los integrantes de las Secciones Económica y Social de los Sindicatos Provinciales. Las elecciones de tercer grado – mediante las cuales los vocales de las Secciones Económicas y Sociales Provinciales eligieron a los vocales de las Secciones Económicas y Sociales Centrales- se fueron produciendo a lo largo de 1946. Estas elecciones de tercer grado estaban afectadas por una importante limitación, pues en ellas los Jefes de las Juntas de Sección Económica y Social no eran elegidos por los vocales, sino designados por el Jefe Nacional del Sindicato a propuesta de los Vicesecretarios Nacionales de Ordenación Económica y Social.⁶¹

⁶¹ Fermín Sanz Orrio era partidario de que las jefaturas de las Secciones Sociales Centrales fuesen cubiertas, de todos modos, con trabajadores electos, una idea no siempre secundada por las jefaturas de los Sindicatos Nacionales; véase: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, José María de Olazábal, Madrid 14-III-1945; AGA, Sindicatos, 34/19465.

Cuadro 5.- La “línea política” y la “línea representativa” en la Organización Sindical, 1944-1947.



— Nombrados por designación - - - - Nombrados por elección
* Nombrados por - A propuesta de
+ Elegidos por

Fuente: Elaboración propia.

En las siguientes elecciones –iniciadas en octubre de 1947- se produjeron lentos avances en la representatividad. Así, pasaron a ser provistos por elección los cargos de Jefe Local y Jefe Provincial de Sindicato, así como los de Jefes de Secciones Centrales. La DNS pretendía que esta reforma afectase también al cargo de Jefe Nacional de Sindicato, pero tal posibilidad fue rechazada por el Gobierno.⁶²

⁶² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Proyecto Decreto Elecciones”, 16-VII-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

El desarrollo de la red sindical: la “línea política”.

Tras la llegada de Fermín Sanz Orrio a la DNS, la Organización Sindical se vio dotada de un organigrama institucional basado en dos principios duales. Por una parte, la dualidad entre una “línea económica” y una “línea social”, que habría de estar presente en todos los organismos sindicales. Por otra parte, la dualidad entre una “línea política” y una “línea sindical-representativa” que habría de dividir a la organización en dos esferas diferenciadas.⁶³

La “línea política” (1): la Delegación Nacional de Sindicatos.

La DNS era la cabeza de la “línea política” y, al mismo tiempo, el núcleo central de la Organización Sindical. Desde ella se pretendía dirigir y controlar las actividades de todas las entidades integradas en la red sindical. El rostro visible de la DNS era el Delegado Nacional de Sindicatos. De la lectura de su extensa correspondencia se infiere una actividad que abarcaba prácticamente todos los aspectos de la vida sindical. El Delegado Nacional fijaba los criterios organizativos y políticos a seguir por la Organización Sindical; intervenía en los nombramientos de los Vicesecretarios Nacionales, de los Delegados Provinciales y de los Jefes Nacionales de sindicato; arbitraba en conflictos entre distintas entidades sindicales o intervenía en los casos de indisciplina que revestían especial gravedad. No obstante, su cometido de mayor relevancia era el de ocuparse de las relaciones de la Organización Sindical con las instituciones gubernamentales.

A la hora de plantear sus propuestas al poder gubernamental, el Delegado Nacional de Sindicatos debía hacer frente a un importante obstáculo. La DNS era una “delegación” de FET y de las JONS y, como tal, no podía comunicarse directamente

⁶³ Ver: Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ & M^a Encarna NICOLÁS MARÍN, “Sindicalismo vertical franquista: la institucionalización de una antinomia (1939-1977)”, en D. Ruiz (dir.), *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Siglo XXI, Madrid, 1993, pp. 1-46; Glicerio SÁNCHEZ RECIO, “El sindicato vertical como instrumento político y económico del régimen franquista”, en *Pasado y Memoria*, nº 1, 2002, pp. 19-32. Desde una perspectiva local: Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ, “El sindicato vertical: dimensión teórica y ámbito pragmático de una institución del franquismo. El ejemplo de Murcia”, tesis doctoral, Universidad de Murcia, 1999; Pedro Víctor FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *El franquismo en la provincia de León: sus sindicatos verticales (1938-1977)*, Diputación Provincial de León – Instituto Leonés de Cultura, León, 2003, en especial pp. 71 y ss.

con el Gobierno, sino que debía hacerlo a través de las estructuras superiores del partido. Salvador Merino había gozado de una considerable libertad a la hora de relacionarse con las distintas instancias gubernamentales, pero José Luis de Arrese, tras hacerse cargo de la dirección del partido en mayo de 1941, se había esforzado por disciplinar a las Delegaciones Nacionales, obligándoles a canalizar su acción política a través de la Secretaría General del Movimiento. Su reforma de noviembre de 1941 –consistente en la articulación de la acción de la Secretaría General a través de cuatro Vicesecretarías- había apuntado en dicha dirección, dado que cada Delegación Nacional pasaba a estar adscrita a una Vicesecretaría, que monitorizaría sus actividades. La DNS, concretamente, pasaba a estar adscrita a la Vicesecretaría de Obras Sociales. En atención al peso específico que los sindicatos poseían en el partido y como muestra de confianza hacia Fermín Sanz Orrio, Arrese accedió a que fuese éste quien ocupase la dirección de dicha Vicesecretaría.⁶⁴ No obstante, se mostró inflexible a la hora de exigir que las iniciativas que la DNS plantease ante los poderes gubernativos pasasen por el filtro de la Secretaría General del Movimiento.⁶⁵ Esta relación poseía potencialidades positivas: Arrese unía a su condición de Secretario General del Movimiento la de Ministro, lo cual le permitía llevar las iniciativas sindicales al Consejo de Ministros. Pero, al mismo tiempo, suponía una limitación, dado que la actuación de Arrese se orientaba frecuentemente en el sentido de limitar las ambiciones sindicales.

Resulta significativo que Fermín Sanz Orrio aprovechara la salida de Arrese de la Secretaría General y del Gobierno –en julio de 1945- para realizar una ambiciosa propuesta de autonomía de la Organización Sindical respecto a FET y de las JONS que habría de permitir a la primera relacionarse directamente con los organismos gubernamentales, sin mediaciones de ningún tipo. En su memoria justificativa de este proyecto, Sanz Orrio argumentaba la necesidad de dar dicho paso en los siguientes términos:

Hasta aquí la Organización [ha sido] una simple Delegación de Servicio de la Secretaría General. La Delegación depende jerárquicamente de la Vicesecretaría de Obras Sociales,

⁶⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia de la Vicesecretaría de Obras Sociales, 1948-1949; AGA, Sindicatos, 35/00361.

⁶⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, con el Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, 1944-1945; AGA Sindicatos, 35/00349, 35/00350 y 35/00351.

ésta a su vez de la General que se halla subordinada al Ministro Secretario, único y estrecho camino... para llevar al Gobierno todas las iniciativas, sugerencias, quejas, peticiones, graves problemas urgentes, etc., etc., que constantemente llegan de todos los ámbitos de la Nación a la Organización Sindical, y a los que ésta tenía, en muchos casos, que dar un triste carpetazo. No va en ello la menor imputación a los Mandos Políticos superiores que en todo momento denodadamente pusieron su mejor empeño al servicio de la causa sindical, sino... al mal sistema establecido. Altas personalidades con diversas preocupaciones importantes no podían dedicar todo su esfuerzo a lo que era nada más una de tantas ramas de su cargo. Los problemas sindicales, por otra parte, tienen que vivirse directa y apasionadamente. Las versiones de segunda mano... son como tapices expuestos del revés, según frase consagrada.⁶⁶

Sanz Orrio señalaba que la Organización Sindical había atravesado por dos etapas bien diferenciadas: una de dependencia del Ministerio de Organización y Acción Sindical –entre 1938 y 1939- y otra de dependencia de la Secretaría General de FET –iniciada a partir de 1939. En ninguna de las dos el sindicato había podido ser cauce “natural” de representación de las fuerzas socioeconómicas. En la primera, por haber sido un órgano del Estado. En la segunda, por haberlo sido del partido. Para el Delegado Nacional había llegado el momento de que el sindicato asumiese su “mayoría de edad” y se convirtiese en un organismo autónomo.

Esta proposición de autonomía iba acompañada de una propuesta de radical extensión de la representatividad. Era necesario ampliar el mecanismo de elecciones sindicales puesto en marcha en 1944 a todos los puestos de responsabilidad, incluyendo el de Delegado Nacional de Sindicatos, que cambiaría su nombre por el de “Jefe de la Comunidad Nacional Sindicalista”. Para argumentar la conveniencia de llevar a cabo este proyecto, Sanz Orrio aludía a la *oportunidad política del día*, pues, a su juicio, nadie en Europa podría seguir identificando con el *fascio* a un régimen que permitía a los trabajadores elegir a sus propios representantes.

No sabemos qué efecto causó este proyecto en las altas esferas políticas del régimen.⁶⁷ Sí sabemos que sus resultados fueron nulos. Hasta 1968, en el 4º Congreso Sindical, celebrado en Tarragona, no volvió a plantearse la cuestión de la autonomía de la Organización Sindical respecto al Movimiento y, aún así, en términos más moderados de lo hecho por Sanz Orrio en 1945. En 1969 la

⁶⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Memoria justificativa del Proyecto de Ley adjunto. Redactada por F. Sanz Orrio”, 1945; AGA, Sindicatos, 35/00343.

⁶⁷ Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ señala que el Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, José María de Olazábal, presentó a Franco un informe con consideraciones similares a las del proyecto de Sanz Orrio, el cual no fue tenido en consideración: *Francisco Franco y su tiempo*, t. IV, Fundación Nacional Francisco Franco, Madrid, 1984, pp. 57-58.

Organización Internacional del Trabajo recomendó que la Organización Sindical fuese reformada para que se asegurase su independencia política y que todos los cargos de responsabilidad en su seno fuesen provistos por elección. Sin embargo, ni estas recomendaciones, ni las más moderadas del 4º Congreso Sindical, fueron recogidas por la Ley Sindical de 1971, que sustituyó a la de 1940.⁶⁸

Tras el abandono del primer plano de la escena política por Arrese, la Secretaría General del Movimiento quedó sin titular –situación que se mantendría hasta 1948–, ocupándose de su gestión, de manera “interina”, el Vicesecretario General, Rodrigo Vivar Téllez. Éste continuó actuando como el principal canal transmisor de las iniciativas de las DNS ante el Gobierno.⁶⁹ Ocurría que, al quedar la Secretaría General sin titular, había perdido el rango ministerial de que había disfrutado cuando había sido ocupada por Arrese. Vivar Téllez, una figura de relevancia menor, no podía poner al servicio de la DNS unas conexiones políticas particularmente útiles para sus objetivos.⁷⁰

En 1948 la Secretaría General del Movimiento dejó de estar vacante, haciéndose cargo de la misma Raimundo Fernández-Cuesta, quien ya había ejercido esta responsabilidad entre 1937 y 1939. Días después de su toma de posesión, el Delegado Nacional de Sindicatos se puso en contacto con él para transmitirle su principal aspiración: que los organismos gubernamentales contasen con la opinión sindical a la hora de elaborar sus políticas y los aceptasen como representantes “genuinos” de las fuerzas socioeconómicas.⁷¹ En su autobiografía, Fernández-Cuesta asegura haber dedicado buena parte de sus esfuerzos durante su segunda etapa como Secretario General de FET a intentar potenciar la participación sindical en la elaboración de las políticas gubernamentales, empeño éste en el que fracasó debido a

⁶⁸ OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, *Informe del Grupo de Estudio...*, pp. 170 y ss. También: Fernando ALMENDROS MORCILLO et al., *El sindicalismo de clase en España (1939-1977)*, Península, Barcelona, 1978, pp. 12 y ss.

⁶⁹ DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, y el Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, 1946-1947; AGA, Sindicatos, 35/00353 y 35/00356.

⁷⁰ Véase: Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco. Fascismo y fascistización en el régimen franquista (1937-1945)*, Plaza & Janés, Barcelona, 2001, pp. 353-360.

⁷¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta reservada del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, Raimundo Fernández-Cuesta, 22-XI-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359.

*la tendencia de los ministerios económicos a prescindir y a no reconocer la... conveniente participación que en sus decisiones correspondía a los sindicatos.*⁷²

* * *

Las Vicesecretarías Nacionales de Ordenación Económica y Social constituían los dos pilares fundamentales sobre los que se asentaba la acción de la DNS. La Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica velaba por el correcto funcionamiento de las Secciones Económicas de los sindicatos. El Vicesecretario coordinaba las funciones económicas atribuidas por los organismos gubernamentales a los sindicatos, si bien no intervenía directamente en la ejecución de las mismas, que pertenecía al ámbito de responsabilidad de cada sindicato.⁷³ La Vicesecretaría poseía un órgano adjunto de carácter consultivo destinado a coordinar los posicionamientos de las entidades sindicales en materia de política económica: el Consejo Nacional de Ordenación Económica. Sus reuniones se producían de manera periódica y formaban parte del mismo los principales mandos de la DNS y de los distintos Sindicatos Nacionales.⁷⁴

La Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social era el órgano de la DNS que controlaba los principales aspectos de la acción sindical que afectaban a los trabajadores. Su relación con las Secciones Sociales era más estrecha y directa que la que mantenía la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica con las Secciones Económicas. Mientras que el intervencionismo de Ordenación Económica sobre las actividades que desarrollaban los empresarios en los sindicatos se mantenía dentro de unos límites, Ordenación Social trataba de dirigir indisimuladamente las actividades de las Secciones Sociales.⁷⁵ Esta diferencia de trato era coherente con la percepción política dominante en la DNS. Los empresarios podían constituir un problema para los sindicatos en la medida que decidiesen eludirlos, utilizando para ello las fórmulas organizativas alternativas cuya subsistencia las autoridades

⁷² Raimundo FERNÁNDEZ-CUESTA, *Testimonio, recuerdos y reflexiones*, DYRSA, Madrid, 1985, p. 236.

⁷³ VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN ECONÓMICA, Documentación sobre Secciones Económicas, 1947-1951; AGA, Sindicatos, 34/19278, 34/19305, 34/19325, 34/19335, 34/19340 y 34/19345.

⁷⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia con el Consejo Económico Sindical, 1951; AGA, Sindicatos, 35/00033 y 35/00057.

⁷⁵ VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, Documentación sobre Secciones Sociales, 1947-1948; AGA, Sindicatos, 34/19485. También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, "Apuntes de J. Solís cuando era Vicesecretario de Ordenación Social", 1946-1948; AGA, Sindicatos, 35/00356.

gubernamentales permitían. Pero, una vez que decidían participar en ellos, se hacían acreedores de un alto grado de confianza política. Por contra, en los trabajadores no dejaba nunca de verse la semilla del “desviacionismo clasista”. En 1945 el Delegado Nacional de Sindicatos no dudaba en advertir a los mandos sindicales que no debían ilusionarse con el hecho de que la cultura política de los trabajadores hubiese evolucionado sustancialmente desde la Guerra Civil: incluso aquéllos que militaban en Falange seguían estando “contaminados” por el “clasismo”.⁷⁶ Por contra, un año antes, no había dudado en calificar al empresario de *interesante y compleja figura* y atribuirle el papel de *pivote fundamental* de todo el sistema nacionalsindicalista.⁷⁷ Todavía en 1954 el entonces Delegado Nacional –José Solís– reconocía que la posibilidad de que las jefaturas nacionales de los sindicatos fuesen provistas por elección causaba recelos dentro de la Organización Sindical debido al temor a que representantes de los trabajadores pudieran hacerse con ellas, mientras que el que los empresarios acaparasen puestos en las estructuras de poder de los sindicatos jamás había causado problemas.⁷⁸

Al igual que la de Ordenación Económica, la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social poseía su órgano consultivo propio: el Consejo Nacional de Ordenación Social.⁷⁹ Mayor relevancia pública tuvieron, sin embargo, los Congresos Nacionales de Trabajadores, organizados también por Ordenación Social. A diferencia de los Consejos de Ordenación Social –en los que la participación estaba reservada a los mandos políticos de la organización–, los Congresos Nacionales de Trabajadores debían ser asambleas de trabajadores que hubieran resultado electos en alguna de las etapas de que constaba el proceso de elecciones sindicales. Entre julio y agosto de 1946 se celebraron Congresos Regionales en La Coruña, Bilbao, Zaragoza, Barcelona, Valladolid, Toledo, Valencia, Cádiz, Málaga y Las Palmas, con la finalidad de preparar los contenidos a discutir en el definitivo Congreso Nacional,

⁷⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Discurso ante el I Consejo Nacional de la Obra Sindical Educación y Descanso por el camarada Fermín Sanz Orrio, Delegado Nacional de Sindicatos, y acuerdos adoptados en el mismo”, 1945; AGA, Sindicatos, 35/00343.

⁷⁷ Fermín SANZ ORRIO, *El sindicalismo español...*, p. 105.

⁷⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico de las palabras pronunciadas por nuestro Delegado Nacional de Sindicatos después de las discusiones de la ponencia sobre elecciones sindicales, 1954; AGA, Sindicatos, 35/00345.

⁷⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Conclusiones, actas y discursos de diferentes Consejos Nacionales de Ordenación Social, 1944-1948; AGA, Sindicatos, 35/00343 y 35/00349.

que se celebraría en Madrid, en noviembre de ese mismo año.⁸⁰ El carácter “representativo” de este Congreso fue, sin embargo, limitado. De los 339 congresistas que participaron en las sesiones, 107 ocupaban cargos en la “línea política” o eran técnicos a sueldo de la Organización Sindical y, por tanto, no podían ser considerados “representantes de los trabajadores”. Por su parte, 232 eran vocales de las Secciones Sociales Provinciales y Centrales que sí habían accedido a sus puestos mediante elección.⁸¹

La propaganda sindical alardeó de que los congresistas habían expuesto sus inquietudes en un clima “de total libertad”. No obstante, si comparamos las conclusiones aprobadas en el Congreso con las adoptadas en las reuniones previas del Consejo Nacional de Ordenación Social, observaremos la existencia de una notable similitud entre ellas. De hecho, las conclusiones de los Consejos de Ordenación Social habían servido como documento de trabajo para el Congreso Nacional. Existió, por lo tanto, un considerable grado de “inducción” de las conclusiones del Congreso por parte de los mandos políticos de la organización.⁸² Una parte de las conclusiones subrayaba la necesidad de afianzar la personalidad política de la Organización Sindical y de incrementar su participación en la definición de la política sociolaboral del régimen. Se trataba de peticiones que, más que responder a las preocupaciones de los trabajadores, venían a reproducir las aspiraciones de consolidación del poder sindical de las jerarquías de la “línea política”. Otras peticiones se enmarcaban dentro de unas aspiraciones históricas de la ideología falangista cada vez más apartadas de las directrices dominantes en el régimen. Es lo que ocurría con la solicitud de la nacionalización de la banca.⁸³ Finalmente, las conclusiones del Congreso incluían una serie de peticiones que

⁸⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Documentación sobre Congresos Regionales de Trabajadores, 1946; AGA, Sindicatos, 35/00349.

⁸¹ La lista completa de los congresistas en: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Primer Congreso Nacional de Trabajadores. Conclusiones*, Escelicer, Madrid, 1946, pp. 5-7.

⁸² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Comisión recopiladora de los acuerdos adoptados en el II Consejo Nacional de Ordenación Social para su aprobación y ratificación por la Asamblea Nacional de Trabajadores de España”, 1945; AGA, Sindicatos, 35/00349.

⁸³ DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Primer Congreso Nacional...*, pp. 115 y ss. Los Sindicatos Provinciales de Banca habían presionado para que la cuestión de la nacionalización fuese abordada en el Congreso; no obstante, éste criterio no era apoyado por la jefatura nacional del sindicato; véase: SINDICATO NACIONAL DE BANCA Y BOLSA, “Propuestas presentadas por las Secciones Sociales de los Sindicatos Provinciales”, 1945; AGA, Sindicatos, 36/14035. El propio Fermín Sanz Orrio no dudaba en calificar de *fáciles tópicos demagógicos* las diatribas a favor de la nacionalización; ver: “Prólogo” a Ángel B. SANZ, *El problema social en la Banca*, MIC, Madrid, 1948, pp. 9-19.

conectaban, de una forma más directa, con los intereses de los trabajadores. El establecimiento de la participación en beneficios, la adopción de medidas de choque para paliar los efectos del alto coste de la vida, la implantación de un “seguro total” que protegiese al trabajador ante cualquier eventualidad o la finalización de las medidas represivas derivadas de la Guerra Civil para todos aquellos trabajadores que no hubiesen cometido *delitos comunes* iban en dicha línea.⁸⁴

A lo largo de 1947, a medida que se fue poniendo de manifiesto que los poderes gubernamentales no procedían a llevar a la práctica las conclusiones del Congreso Nacional de Trabajadores, fue surgiendo el malestar en determinados sectores de la Organización Sindical, especialmente en las Secciones Sociales de los Sindicatos Provinciales. La DNS se vio obligada a recordar que en ningún momento se había afirmado que los acuerdos del Congreso fuesen a convertirse, de manera inmediata, en medidas legislativas. Sin embargo, la crítica llegó a alcanzar a la propia DNS, a la que se acusó de no llevar a la práctica aquellas conclusiones del Congreso que sí podía implantar por su propia cuenta, como la que pedía que el importe de las cuotas sindicales recaudadas en cada provincia revirtiese en las estructuras sindicales de la provincia, y no fuese a parar a las estructuras centrales de la DNS. Durante una reunión de la Junta de Sección Social del Sindicato Provincial del Combustible de Asturias un vocal llegó a afirmar:

...las viejas Organizaciones Sindicales marxistas, con recursos infinitamente inferiores a los de nuestra Organización, tenían sus Hogares, Casas del Pueblo y Bibliotecas en casi la totalidad de pueblos y aldeas, aún los más remotos, lo que no ocurre en estos momentos a pesar de los ingresos que se obtienen con la cuota sindical. Es preciso no defraudar a los trabajadores, pues si no tienen efectividad los acuerdos de sus Congresos, es natural que se llamen a engaño y supongan que son una especie de farsa con los que se pretende embaucarles.⁸⁵

El 2º Congreso Nacional de Trabajadores tuvo lugar en Madrid, en febrero de 1951. La clausura de sus sesiones coincidió con el inicio de los arriba mencionados conflictos sociolaborales de Barcelona, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra. El impacto producido por tales acontecimientos anuló la repercusión mediática del Congreso. La imagen propagandística de que los Congresos Nacionales de

⁸⁴ DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Primer Congreso Nacional...*, pp. 25 y ss.

⁸⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Jefe Nacional del Sindicato del Combustible, Pío Suárez-Inclán, al Delegado Nacional de Sindicatos, Madrid 16-IX-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

Trabajadores evidenciaban que el régimen había logrado la colaboración de los trabajadores quedó desautorizada.⁸⁶ El Delegado Provincial de Sindicatos de Navarra reconocía que en los trabajadores se había asentado el convencimiento de que *las advertencias y peticiones formuladas en las Juntas y Congresos Sindicales no tienen ninguna eficacia.*⁸⁷

* * *

La estructura de la DNS quedaba completada por una Vicesecretaría Nacional de Organización Administrativa que agrupaba a una serie de “Servicios” que realizaban labores técnicas y administrativas. Algunos de los más destacados eran: Administración General, Organización, Estadística, Encuadramiento y Colocación y Relaciones Exteriores Sindicales.

El Servicio de Administración General controlaba las finanzas y el patrimonio de la organización. El grueso de los ingresos de la organización procedía de la cuota sindical. El otro pilar de su economía residía en un patrimonio cuyo origen estaba en la incautación de las propiedades de los sindicatos de clase. La clave de esta incautación estuvo en la Ley de 23 de septiembre de 1939 por la que el Estado adjudicó a la Organización Sindical la propiedad de los “bienes sindicales marxistas”. En 1940 se creó una Comisión Calificadora de Bienes Sindicales Marxistas que determinó qué bienes eran atribuibles a la Organización Sindical. Se trataba de edificios que habían servido de sede a los sindicatos de clase, pero también de bienes de otro tipo, como títulos de deuda.⁸⁸ El Cuadro 6 nos muestra la evolución del patrimonio real de la Organización Sindical según estimación del Servicio de Administración General.

⁸⁶ Así lo reconocieron diferentes Delegados Provinciales de Sindicatos: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Logroño, Málaga, Santander, III-1951; AGA, Sindicatos, 34/08028, 34/19221 y 34/19280.

⁸⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Navarra, III-1951; AGA, Sindicatos, 34/08028.

⁸⁸ Así, por ejemplo, en 1944 la DNS reclamaba la propiedad de títulos de deuda amortizable por valor de 832.000 pesetas nominales que habían pertenecido al Montepío de Empleados de Banca y Bolsa, entidad afecta a la UGT: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia con la Comisión Calificadora de Bienes Sindicales Marxistas, 1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

Cuadro 6.- El patrimonio sindical, 1941-1950.

Años	Patrimonio real estimado (en pesetas)	Índices (1941=100)
1941	18.302.912,68	100
1942	111.535.704,20	609
1943	117.104.077,58	639
1944	245.972.983,11	1.343
1945	333.982.944,12	1.824
1946	580.018.237,82	3.169
1947	793.555.218,12	4.336
1948	959.525.487,66	5.243
1949	1.054.542.862,67	5.762
1950	1.203.579.789,12	6.575

Fuente: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SINDICATOS, “El patrimonio sindical según estimación real”, XII-1951; AGA, Sindicatos, 35/00171.

El Servicio de Organización incluía, entre otros departamentos, el de Incorporación de Sindicatos, creado en 1940 con ocasión de la publicación de la Ley de Unidad Sindical y que siguió ocupándose de las cuestiones administrativas que rodeaban al encaje en la Organización Sindical de asociaciones económicas preexistentes. También se encargó de velar por que no se constituyesen nuevas asociaciones que pudiesen romper la unidad sindical. En 1941 el Ministerio de Gobernación había publicado las normas reguladoras de la constitución de asociaciones. Toda nueva asociación debería someter sus estatutos a la aprobación del Ministerio, el cual consultaría con la Organización Sindical en el caso de que pudiesen invadir su campo de competencias.⁸⁹ El Departamento de Incorporación de Asociaciones quedó encargado de elaborar los informes a través de los cuales se fijaba la posición de la DNS ante cada caso. Su criterio tendió a ser restrictivo, informando desfavorablemente acerca de cualquier iniciativa que pudiese presentar connotaciones de representación socioprofesional. Así, en marzo de 1947 se opuso a la constitución de la Asociación de Inquilinos de Sevilla y su Provincia, por entender que a través de la misma se intentaba recuperar la antigua Cámara de Propietarios e

⁸⁹ Decreto de Jefatura del Estado de 25-I-1941; BO, 6-II-1941. Quedaban excluidas de tales requisitos las asociaciones católicas que tuvieran una finalidad religiosa.

Inquilinos, que había sido incorporada a las estructuras sindicales.⁹⁰ En octubre de 1949, informó negativamente sobre la Peña Recreativa de Variedad de Barcelona –por pretender agrupar a los artistas de variedades de Barcelona con una finalidad profesional- y a la Asociación de Industriales Taxistas de Tarrasa –por pretender defender colectivamente los intereses de los asociados.⁹¹

El Servicio de Estadística y Colocación fue desdoblado a partir de 1944 en dos: el de Estadística y el de Encuadramiento y Colocación. El primero de ellos centralizaba la actividad estadística de la Organización Sindical, procesando datos sobre las actividades desarrolladas por las entidades sindicales y sobre diferentes aspectos de la realidad socioeconómica. El segundo elaboraba las estadísticas mensuales de sindicación –número de afiliados a cada sindicato- y coordinaba la labor de las Oficinas de Colocación. Éstas habían sido gestionadas por las CNS durante el período de vigencia del MOAS. Al desaparecer este Ministerio habían retornado a la disciplina del Ministerio de Trabajo, que en 1943 las transfirió nuevamente a las CNS.⁹²

El Servicio de Relaciones Exteriores Sindicales fue, inicialmente, un departamento del Servicio de Información y Publicaciones Sindicales, pasando en 1951 a independizarse. Una vez finalizada la 2ª Guerra Mundial, a pesar del clima de aislamiento que rodeaba al régimen franquista, los dirigentes sindicales se mostraron persistentes en el objetivo de tejer relaciones con el exterior. Con motivo del Congreso Nacional de Trabajadores de 1946 la organización intentó invitar a personalidades extranjeras, pero se vio obligada a desistir debido a indicaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores.⁹³ A finales de la década de 1940 la Organización Sindical recurrió al anticomunismo como argumento más apropiado para lograr una empatía con determinados sectores de la comunidad internacional, llegando a valorar la posibilidad de liderar una especie de “internacional sindical anticomunista” en la

⁹⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Cámara de Inquilinos de Sevilla”, Madrid 18-IV-1947; AGA, Sindicatos, 35/00358.

⁹¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informes del Departamento de Incorporación de Asociaciones, X-1949; AGA, Sindicatos, 35/00087.

⁹² SERVICIO NACIONAL DE ENCUADRAMIENTO Y COLOCACIÓN, Memorias anuales, 1945-1953; AGA, Sindicatos, 35/00023, 35/00041, 35/00087, 35/00182 y 35/00238.

⁹³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Participación delegados extranjeros Congreso Nacional de Trabajadores”, 28-X-1946; AGA, Sindicatos, 35/00349.

que pensaba integrar a organizaciones del ámbito latinoamericano.⁹⁴ La creación por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, desde comienzos de la década de 1950, de agregadurías laborales desempeñadas por personal de sindicatos en las embajadas españolas supuso un incentivo para la acción exterior sindical.⁹⁵ El ingreso de España en la OIT, en 1956, abrió otra puerta en tal sentido.⁹⁶ No obstante, en términos globales, la Organización Sindical no logró un reconocimiento internacional significativo como representante legítima de los trabajadores españoles. Por lo que respecta a la representación empresarial, el éxito fue algo superior, de manera que en 1966 el Consejo Nacional de Empresarios –entidad que desde 1964 agrupaba a las representaciones patronales de los distintos sindicatos- fue aceptado en el seno de la Organización Internacional de Empleadores, que actuaba en la OIT.⁹⁷ Desde comienzos de la década de 1950 distintos sindicatos componentes de la Organización Sindical consiguieron participar en asociaciones patronales internacionales. Así, en 1951 el Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, merced a sus buenas relaciones con la Federación Nacional Francesa de Transportes por Carretera, fue invitado a incorporarse a la Unión Internacional de los Transportes por Carretera⁹⁸

⁹⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe al camarada Rodrigo Vivar Téllez. Congreso Iberoamericano de Estudios Sociales, 1948; AGA, Sindicatos, 35/00343. La Organización Sindical mantenía un contacto regular con grupos como Acción Revolucionaria Nacional Ecuatoriana: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia con Delegado Nacional de Servicio Exterior, 1948; AGA, Sindicatos, 35/00361.

⁹⁵ Véase: Ramón BAEZA SANJUÁN, *Agregados laborales y acción exterior de la Organización Sindical Española. Un conato de diplomacia paralela (1950-1961)*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2000. La incorporación de agregados laborales a las embajadas había sido reclamada ya en el Primer Congreso Nacional de Trabajadores: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Primer Congreso Nacional...*, pp. 115 y ss.

⁹⁶ Desde 1948 la Organización intentaba entrar en contacto con la OIT, mediante el envío de comisiones a Ginebra: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Participación en Oficina Internacional del Trabajo”, 8-VII-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359.

⁹⁷ Véase: Abdón MATEOS, *La denuncia del Sindicato Vertical. Las relaciones entre España y la Organización Internacional del Trabajo (1939-1969)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1997, en especial pp. 23 y ss. y 33 y ss.

⁹⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, V-1951; AGA, Sindicatos, 34/19227. Determinadas personalidades del asociacionismo patronal francés se destacaron en la defensa de la presencia de las entidades oficiales españolas en el asociacionismo internacional. Así, en 1949 el por aquel entonces Presidente de la Cámara de Comercio Internacional, Valéry Giscard, realizó gestiones para lograr que la ONU dejase de vetar a las asociaciones patronales internacionales que aceptasen a entidades españolas en su seno: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SINDICATOS, Carta del Presidente de la Cámara de Comercio Internacional, Valéry Giscard D’Estaing, al Vicepresidente de la Confederación General de Pequeñas y Medianas Empresas, Paris 12-XII-1949; AGA, Sindicatos, 34/22706. Puede verse también: Esther M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, “Redes empresariales francesas en la España franquista: el Conseil National du Patronat Français, 1946-1966”, comunicación presentada al VIII Congreso de la Asociación Española de Historia Económica, Santiago de Compostela 13-16 de septiembre de 2005 <http://www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b12_sanchez_sanchez.pdf>

La “línea política” (2): las Delegaciones Provinciales de Sindicatos.

Existentes desde los inicios de la Guerra Civil, las Delegaciones Provinciales eran la institución que había gozado de mayor continuidad desde que la maquinaria nacionalsindicalista se había puesto en marcha. En cierto modo, se trataba de la entidad sindical de mayor solidez y la que aseguraba la presencia del sindicalismo vertical en todo el territorio español. No obstante, el funcionamiento de las distintas Delegaciones distaba mucho de responder a unos parámetros homogéneos de eficacia. Junto a Delegaciones que planteaban numerosas iniciativas de carácter económico, social o asistencial, existían otras cuya actividad se reducía a poco más que redactar los distintos partes que les eran solicitados desde los organismos centrales de la DNS. En 1946 un informe sobre la Delegación Provincial de Sindicatos de Teruel reflejaba que ésta no desempeñaba ninguna función digna de reseñar, lo que el informante achacaba a la *falta de fe política* de los mandos.⁹⁹ En 1951 el Delegado Provincial de Guadalajara no tenía empacho en describir la actividad sindical provincial en los siguientes términos:

...solamente se despacha la correspondencia que en escasa cantidad llega a esta C.N.S. Los Sindicatos Provinciales solamente realizan la distribución de materias primas y alguna otra gestión para conseguirla[s], desconociendo la función Social y Asistencial que les compete. Solamente las Obras Sindicales de Educación y Descanso y 18 de Julio y Previsión Social tienen alguna actividad.

El funcionamiento de estos Organismos dado... el escaso trabajo que sobre ellos pesa, y el exceso de personal que por este motivo existe, se desarrolla con toda normalidad dentro de las normas establecidas.¹⁰⁰

El funcionamiento de las Delegaciones Provinciales de Sindicatos estaba fuertemente determinado por su peculiar posición dentro de las estructuras políticas provinciales del régimen franquista. Los Delegados Provinciales de Sindicatos estaban sometidos a una doble disciplina: la “sindical” –que les hacía depender de la DNS- y la “política” –que les convertía en subordinados de los Jefes Provinciales del

⁹⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe del estado político, gubernativo, de abastecimientos y sindical de la provincia de Teruel”, Teruel 4-III-1946; AGA, Sindicatos, 35/00355. Sobre la CNS de Teruel: Gaudioso J. SÁNCHEZ BRUN, *Instituciones turolenses en el franquismo (1936-1961). Personal y mensaje políticos*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 2002, p. 148.

¹⁰⁰ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Guadalajara, IX-1951; AGA, Sindicatos, 34/17559.

Movimiento. A lo largo de la primera mitad de la década de 1940 el cargo de Jefe Provincial iba a sufrir una transformación que resultaría determinante en el proceso de consolidación del poder político franquista a nivel provincial: su unificación con el puesto de Gobernador Civil.¹⁰¹ El Gobierno Civil se configuró desde un primer momento como la pieza clave del ordenamiento político-administrativo franquista a nivel provincial. Dependiente del Ministerio de Gobernación, el Gobernador era la máxima representación del Gobierno en la provincia. Sus competencias eran amplísimas y abarcaban aspectos tales como el orden público –dirigía la policía-, la administración local –presidía la Diputación Provincial-, la economía –era Delegado Provincial de Abastecimientos- o la política social –presidía la beneficencia pública. Al mismo tiempo, en cuanto Jefe Provincial del Movimiento, era el máximo responsable del partido único a nivel provincial.¹⁰² La identificación entre autoridad civil y autoridad del partido –que, inicialmente, pudo ser vista por algunos falangistas como un síntoma de que el último se estaba haciendo con el control de la administración pública- se reveló muy pronto como un paso llamado a producir el efecto contrario: la subordinación de la Falange al aparato administrativo del Estado.¹⁰³

Los Delegados Provinciales de Sindicatos se vieron abocados, de este modo, a una situación en la que no podían desarrollar ninguna iniciativa de calado sin contar con el apoyo de su correspondiente Gobernador Civil – Jefe Provincial. Esta dependencia comenzaba desde el mismo momento de su nombramiento. El Gobernador – Jefe debía dar el visto bueno a su nombramiento por el Delegado Nacional de Sindicatos y gozaba del poder de destituirlos “provisionalmente”, en

¹⁰¹ La decisión de identificar ambos cargos no estuvo refrendada por ningún documento legal. Fue una fórmula que se fue adoptando con distintas cronologías según las distintas provincias, entre 1940 y 1944; véase: Manuel ORTIZ HERAS, “El liderazgo de los gobiernos civiles como institución básica de la administración provincial”, en *Comunicaciones presentadas al II Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Alicante 11, 12 y 13 de mayo de 1995, t. I, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert – FEIS, Alicante, 1995, pp. 181-187.

¹⁰² Véase: Daniel CRIACH SINGLA, “El paper dels governadors civils”, en F. Barbagallo et al., *Franquisme. Sobre resistència i consens a Catalunya (1938-1959)*, CTD – Crítica, Barcelona, 1990, pp. 151-156; Cándida CALVO VICENTE, “Los Gobernadores civiles en Guipúzcoa durante el primer franquismo”, en J. Tusell et al. (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975)*..., pp. 19-28; M^a Encarna NICOLÁS MARÍN, “Los Gobiernos Civiles en el Franquismo: la vuelta a la tradición conservadora en Murcia (1939-1945)”, en *íd.*, pp. 135-150; Daniel SANZ ALBEROLA, *La implantación del franquismo en Alicante. El papel del Gobierno Civil (1939-1946)*, Universidad de Alicante, Alicante, 2001, en especial pp. 29 y ss.

¹⁰³ Véase: Julio ARÓSTEGUI, “Política y administración en el régimen de Franco”, en *El franquismo: el régimen y la oposición. Actas de las IV Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*, Guadalajara 9-12 de noviembre de 1999, ANABAD, Guadalajara, 2000, p. 53.

espera de que dicha decisión fuese confirmada por el Delegado Nacional.¹⁰⁴ En la práctica, Sanz Orrio se mostró proclive a evitar cualquier conflicto con los Gobernadores – Jefes, plegándose a sus preferencias a la hora de nombrar a los Delegados Provinciales y limitándose a refrendar sus decisiones cuando los cesaban. En todo caso, si consideraba que el cese se había debido a causas injustas, procedía a buscar al afectado una nueva Delegación Provincial de rango similar a la anterior, como forma de compensarle. Así, el Delegado Provincial de Badajoz aseguraba en 1946 que al ser cesado dos años antes –según su testimonio, debido a maniobras llevadas a cabo contra él por un grupo de productores y comerciantes de lana a quienes perjudicaba una cooperativa auspiciada por los sindicatos- y acudir al Delegado Nacional en demanda de apoyo, recibió de éste por toda contestación:

...que quizás había obrado con precipitación y que como, de todas formas, había perdido la confianza del Jefe [Provincial], no quedaba otro remedio que salir de Badajoz, pero que no me apurase que se me acoplaría en la Secretaría de Madrid o en otra Delegación.¹⁰⁵

Pero la influencia del Gobernador Civil sobre el Delegado Provincial de Sindicatos no se circunscribía a su nombramiento. El Gobernador poseía competencias en prácticamente todos los campos en los que se desarrollaba la acción sindical. Así, como Delegado Provincial de Abastecimientos, tenía una importante intervención en las operaciones de distribución de cupos de materias primas y otros *inputs* llevadas a cabo por los Sindicatos Provinciales, especialmente cuando se consideraba que tales operaciones afectaban al suministro de productos de consumo básicos para la población.¹⁰⁶ Los Gobernadores podían implicar a las entidades sindicales en la implementación práctica de sus políticas de abastos, encargándoles, por ejemplo, la realización de “campañas pro abaratamiento de la vida” en las que los sindicatos debían establecer “puestos reguladores” que ofrecían a los consumidores

¹⁰⁴ Durante el período en que la DNS había sido comandada por Salvador Merino éste había gozado de considerable autonomía para elegir a sus Delegados Provinciales. Con la llegada de José Luis de Arrese a la Secretaría General del Movimiento, esta situación cambió: Orden de Secretaría General del Movimiento de 3-VIII-1942; BM, 10-VIII-1942.

¹⁰⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Declaración jurada que presta Antonio Eguiagaray Senarega ante el Vicesecretario General del Movimiento, Dr. Vivar Téllez”, Madrid 30-IV-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

¹⁰⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Comisario General de Abastecimientos y Transportes, Rufino Beltrán, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Madrid 31-I-1944; AGA, Sindicatos, 35/00011.

productos de primera necesidad a bajo precio.¹⁰⁷ Que los Gobernadores reclamasen a los sindicatos para llevar a cabo estas labores era interpretado como una muestra de confianza. No obstante, en ocasiones, también se lamentaba el excesivo intervencionismo gubernamental que su realización llevaba aparejada, dado que los Gobernadores aprovechaban tales ocasiones para monitorizar el funcionamiento de las entidades sindicales.¹⁰⁸

Las relaciones entre Delegados Provinciales de Sindicatos y Gobernadores Civiles podían ajustarse a patrones muy diversos. Había Gobernadores – Jefes que establecían una colaboración activa con la Delegación Provincial de Sindicatos, apoyando sus iniciativas. Así, por ejemplo, Fernando Coca de la Piñera, Gobernador Civil de Sevilla durante buena parte de la década de 1940, se caracterizó por conceder a los sindicatos un papel destacado en la implementación de sus proyectos de asistencialismo social. La Delegación Provincial de Sindicatos de Sevilla, por su parte, correspondía con una intensa labor de promoción de la figura personal del Gobernador, organizando actos como la entrega al mismo de la “medalla del trabajo” costada por suscripción entre los “productores” del Gremio de Panadería.¹⁰⁹

En otros casos, los Gobernadores Civiles – Jefes Provinciales, bien por su escasa empatía con la élite sindical de su provincia o bien por su escasa identificación con el proyecto nacionalsindicalista, mostraban una nula disposición a la colaboración con las Delegaciones Provinciales de Sindicatos. Hemos de tener en cuenta que los Gobernadores – Jefes eran reclutados entre todo el espectro político que apoyaba al régimen franquista. Ello suponía que en numerosas provincias se daba la paradoja –sólo aparente dentro de la lógica política del franquismo- de que la dirección política de las organizaciones falangistas era ocupada por personalidades ajenas al universo ideológico nacionalsindicalista.¹¹⁰ En 1945, el Secretario

¹⁰⁷ Los productos eran obtenidos de las cooperativas sindicales o bien eran proporcionados por los propios intermediarios a bajo coste. Casi todos los Delegados Provinciales de Sindicatos coincidían en que estas iniciativas tenían un impacto práctico muy reducido sobre el problema de la carestía de la vida: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Oviedo, Zaragoza y Alicante, IV-1951; AGA, Sindicatos, 34/08029, 34/08067 y 34/17575.

¹⁰⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe del Secretario Provincial de Sindicatos de Ciudad Real, Aquilino Salgado, Ciudad Real 1-VIII-1945; AGA, Sindicatos, 35/00025.

¹⁰⁹ “La actuación del Excmo. Sr. D. Fernando Coca de la Piñera como Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento”, en *Boletín Sindical Territorial de Sevilla*, nº 8, 1947, s.p.

¹¹⁰ Véase el testimonio de José M^a MARTÍNEZ VAL, Gobernador Civil de tendencia falangista en provincias como Lérida o Ciudad Real, en: *¿Por qué no fue posible la Falange?*, Dopesa, Barcelona, 1975, p. 145. En 1956 José Luis de Arrese estimaba que sólo el 36 por 100 de los Gobernadores – Jefes habían sido militantes de FE de las JONS con anterioridad a la Unificación de 1937, condición

Provincial de Sindicatos de Ciudad Real aseguraba, sorprendido, que el Gobernador – Jefe de esa provincia contemplaba como una posibilidad factible el que, debido a la complicada coyuntura internacional en la que se veía inmerso el régimen, FET y de las JONS fuese suprimida a corto plazo.¹¹¹

Algunos Gobernadores Civiles juzgaban a la Organización Sindical como una institución poco eficiente a la hora de abordar la misión socioeconómica que tenía encomendada. Bartolomé Barba Hernández no se privaba de afirmar en un libro, redactado tras abandonar el Gobierno Civil de Barcelona, que los sindicatos eran escasamente representativos y que no eran sentidos como propios ni por los trabajadores ni por los empresarios. Señalaba, al mismo tiempo, la ineficacia de la Delegación Provincial de Sindicatos a la hora de solucionar los conflictos laborales que se producían en las industrias barcelonesas.¹¹²

Cuando un Delegado Provincial de Sindicatos no contaba con el apoyo del Gobernador – Jefe, sus posibilidades de actuación quedaban considerablemente reducidas. Con frecuencia, ello se traducía en una situación de ostracismo de las estructuras sindicales respecto al conglomerado político franquista a nivel provincial. Un informe realizado en 1946 revelaba que tanto la Delegación Provincial de Orense como la de La Coruña no recibían apoyo alguno por parte de sus respectivos Gobiernos Civiles. Como resultado de ello, la primera podía ser conceptuada como el organismo *más absurdo, más inexistente, más desprestigiado de todos los de la región gallega*.¹¹³

Enfrentarse a un Gobernador – Jefe o pretender actuar al margen de su control político constituían opciones poco factibles para los Delegados Provinciales de Sindicatos, habida cuenta de las altas probabilidades de ser cesado que ello

ésta considerada como signo de la máxima “autenticidad” falangista; ver: Juan J. LINZ, “Una teoría del régimen autoritario. El caso de España”, en M. Fraga Iribarne; J. Velarde Fuertes & S. del Campo (dirs.), *La España de los años 70*, vol. III, *El Estado y la política*, t. I, Moneda y Crédito, Madrid, 1974, p. 1522.

¹¹¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe del Secretario Provincial de Sindicatos de Ciudad Real, Aquilino Salgado, Ciudad Real 1-VIII-1945; AGA, Sindicatos, 35/00025.

¹¹² Véase: Bartolomé BARBA HERNÁNDEZ, *Dos años al frente del Gobierno Civil de Barcelona y varios ensayos*, Javier Morata, Madrid, 1948, pp. 58-59.

¹¹³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Confidencial y reservado. Informe realizado sobre la C.N.S. de La Coruña los días 8, 9 y 10 de abril del corriente año”, 1946; AGA, Sindicatos, 35/00355. En 1945, el Delegado Provincial de Sindicatos de Pontevedra informaba que la situación sindical de dicha provincia era también desastrosa, como resultado del nulo apoyo recibido por parte del hasta entonces Gobernador: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe del Delegado Provincial de Sindicatos de Pontevedra, Diego Aparicio, Pontevedra 11-I-1945; AGA, Sindicatos, 35/00026.

implicaba.¹¹⁴ En enero de 1944, el Delegado Provincial de Sindicatos de Cáceres se quejaba al Delegado Nacional de la actitud de hostilidad que mantenía el Gobernador – Jefe hacia los organismos sindicales. El Delegado denunciaba que desde el Gobierno Civil se usurpaban las competencias propias de los sindicatos, se impedía a los mandos sindicales participar en actos públicos y se daba pábulo a acusaciones “injustas” de corrupción contra funcionarios de la organización.¹¹⁵ Pocos meses después era destituido.¹¹⁶

En ocasiones, los desencuentros entre Gobernadores – Jefes y Delegados Provinciales de Sindicatos podían adoptar ribetes políticos. Así, en 1944 el Gobernador – Jefe de Castellón dirigía una carta al Delegado Nacional de Sindicatos quejándose de la actitud del Delegado Provincial, José María Segarra Brea, por el tono “demagógico” e “indiscreto” que utilizaba en sus alocuciones públicas. El Gobernador – Jefe de Castellón proponía que Segarra fuese cesado y que su puesto fuese ocupado por Federico Brugada García, antiguo somatenista durante la Dictadura de Primo de Rivera, a quien consideraba más fiable desde el punto de vista político. Fermín Sanz Orrio accedió a estas pretensiones.¹¹⁷ Segarra pasó entonces a ocupar el puesto de Delegado Provincial de Málaga, donde nuevamente se vio envuelto en problemas debido al tono “exaltado” que, en opinión de la patronal local, dio al boletín sindical de esta provincia –*Acción*–, donde aparecieron lemas del tipo *a falta de mejoramiento de salarios o de comida, menor rendimiento de la mano de obra*. En febrero de 1946, el Delegado Nacional se dirigía a Segarra en términos contundentes:

Por el camino que han emprendido muchos elementos a tus órdenes, sólo podéis llegar al fracaso y desde luego realizar una estúpida imitación de la labor marxista.

¹¹⁴ Véanse los siguientes casos provinciales: Roque MORENO FONSERET, *La autarquía en Alicante (1939-1952). Escasez de recursos y acumulación de beneficios*, Generalitat Valenciana – Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1994, p. 87; Josep CLARA, *El Partit Únic. La Falange i el Movimiento a Girona*, Cercle d'Estudis Històrics i Socials, Girona, 1999, p. 175.

¹¹⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe del Delegado Provincial de Sindicatos de Cáceres, José Ignacio Romero Carvajal, Cáceres 27-I-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

¹¹⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Inspector Delegado Extraordinario de Sindicatos de Cáceres, José Sanz Catalán, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Cáceres 26-VI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

¹¹⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia de la DNS con la Delegación Provincial de Sindicatos de Castellón, III/IV-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

Si las restantes C.N.S. españolas... siguiesen vuestro ejemplo, sería preferible disolver los Sindicatos, ya que no servirían sino para retroceder a la época de la dominación roja.¹¹⁸

En el mismo año de 1946 la provincia de Valladolid fue escenario de otro llamativo conflicto entre el Gobernador Civil – Jefe Provincial y el Delegado Provincial de Sindicatos, José Zaplana Chaparro. Éste, llevando demasiado lejos el principio de “representatividad” de los sindicatos, convocó a una reunión a los miembros de las Secciones Económicas de los Sindicatos Provinciales, animándoles a que expusiesen en ella su opinión sobre las estructuras sindicales y sobre la política económica del Gobierno. Como los participantes en la reunión mostrasen retraimiento a la hora de hacer lo que el Delegado les proponía, éste les reiteró la invitación, manifestando que él sabía que los sindicatos y los ministerios eran objeto de duras críticas “en la calle” y que deseaba que las mismas fuesen repetidas en la sede de la Organización Sindical. Ante la insistencia del Delegado, los asistentes –en su mayoría, industriales y comerciantes- comenzaron a exponer sus puntos de vista, aflorando de ellos una imagen negativa de la política sindical y económica del régimen, a la que se achacó el estar viciada por la ineficacia y la corrupción. Lejos de poner punto final a estos comentarios, Zaplana Chaparro se mostró de acuerdo con los mismos. Informado de lo ocurrido, el Gobernador no dudó en cesarlo, acusándolo de haber llevado a cabo *una incitación abierta y descarada a la resistencia activa a la disciplina estatal y del Movimiento*.¹¹⁹

La posición de debilidad en que la Organización Sindical se encontraba ante la discrecionalidad de los Gobernadores queda evidenciada por los hechos acaecidos en 1944 en Zaragoza, con motivo de la llegada a esta ciudad de un Inspector de la DNS con la intención de investigar un caso de corrupción ocurrido en aquella Delegación Provincial de Sindicatos. El Gobernador dejó hacer en un principio al Inspector, comunicándole que no quería *saber nada de sindicatos y menos de cosas económicas*, pero a medida que las actuaciones de éste comenzaron a afectar a un número creciente de personalidades secundarias de la política local, su actitud

¹¹⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Incidente provocado Jefe Sección Social Sindicato Industrias Químicas de Málaga”, Madrid 27-II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00049.

¹¹⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe de lo sucedido en la reunión celebrada en la Delegación Provincial de Sindicatos el día 23 de los corrientes”, Valladolid 26-VII-1946; AGA, Sindicatos, 35/00050.

cambió. Comenzó una fase de tensiones que finalizó con una dura reunión en el transcurso de la cual el Gobernador increpó al Inspector en los siguientes términos:

¡Te doy 48 horas de tiempo, para que termines tu inspección y salgas de Zaragoza! No tolero al Delegado Nacional de Sindicatos, ni a ningún Delegado Nacional, que me envíe Inspectores. Me basto a mí mismo, para dirigir e inspeccionar mis Delegaciones; y si el Delegado Nacional de Sindicatos, o quien sea, se pone tonto y viene a esta provincia, le cortaré el pelo, y lo meteré en la cárcel, como en una ocasión le prometí al camarada Aparicio, Delegado Nacional de Prensa, y estoy dispuesto a cumplirlo.¹²⁰

El Inspector, en atención a la superior jerarquía del Gobernador – Jefe, se vio obligado a abandonar Zaragoza dos días después de la reunión.

La “línea política” (3): la red sindical comarcal y local.

El desarrollo de la red sindical local –integrada por las Delegaciones Comarcales y las Delegaciones Locales de Sindicatos- fue más tardío que el de las Delegaciones Provinciales de Sindicatos. La red local debía articular la vida sindical en las localidades que no ostentaban la condición de capitales de provincia. En la práctica, la falta de dirigentes adecuados y la escasez de recursos condenaban a estas entidades al estancamiento en la mayor parte de los casos. En 1950 la red sindical comarcal fue beneficiaria sólo del 3,98 por 100 del total de gastos de la Organización Sindical, lo que muestra la escasa financiación recibida por aquellos entes sindicales destinados a mantener un contacto más directo con la población.¹²¹

Las Delegaciones Comarcales tenían su sede en la localidad principal de cada una de las comarcas integrantes de una provincia. De ellas se esperaba que mantuviesen un permanente contacto con los miembros de las Secciones Económicas y Sociales de los distintos sindicatos operantes en la comarca. En la práctica, las fuentes internas de la Organización Sindical reflejan que su vida interna se consumía en la elaboración de los informes que debían ser enviados a la Delegación Provincial. En 1946 el Vicesecretario Provincial de Ordenación Social de Madrid se quejaba de que los Delegados Comarcales vivían *encastillados en el quehacer rutinario de una*

¹²⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe del Inspector – Delegado Extraordinario de Sindicatos de Zaragoza, José Sanz Catalán, 4-III-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

¹²¹ ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SINDICATOS, “Gastos e inversiones por todos los conceptos realizados en los organismos sindicales durante el año 1950”, 31-X-1951; AGA, Sindicatos, 35/00171.

labor burocrática y eran desconocidos en los ambientes laborales y económicos de sus comarcas.¹²²

Por su parte, los Delegados Locales de Sindicatos constituían la máxima autoridad sindical en los municipios que no fuesen cabecera de comarca. Los Delegados Locales de Sindicatos se encontraban respecto a los Jefes Locales del Movimiento –cargos que terminaría llevando aparejado el de Alcalde– en una situación parecida a la de los Delegados Provinciales respecto a los Gobernadores Civiles – Jefes Provinciales. Ello determinó que se viesen intensamente afectados por los avatares de la vida política local. En ocasiones, el Delegado Local entraba en conflicto con el Alcalde – Jefe, mientras que en otras colaboraba con el mismo en un enfrentamiento con otro grupo político local. Los Delegados Locales acusaban indefectiblemente a sus oponentes de llevar a cabo prácticas “caciquiles”. La tendencia dominante en la historiografía ha sido la de considerar que, a pesar de los esfuerzos de sus protagonistas por presentar sus propios posicionamientos como una reacción contra el “caciquismo”, se trataba de luchas que encubrían la mera competencia por el poder entre grupos rivales, alineados no tanto en torno a posicionamientos ideológicos como a lealtades personales.¹²³

En 1945 Fermín Sanz Orrio se quejaba, en comunicación dirigida al Secretario General del Movimiento, de que los Jefes Locales de FET intervenían constantemente en la vida interna de las Delegaciones Locales de Sindicatos, haciéndolas rehenes de sus políticas personalistas. Su carta incluía duras críticas a

...los cabecillas locales, que de espaldas a los intereses de España no ven más allá de sus narices y pretenden a toda costa imponer hegemonias, muy semejantes en definitiva a las de los antiguos caciques, a los que sin querer imitan aunque con menos gracia.¹²⁴

En determinadas localidades caracterizadas por la existencia de empresas con gran número de trabajadores a su cargo –por ejemplo, en localidades mineras– se

¹²² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Circular del Vicesecretario Provincial de Ordenación Social de Madrid, José Fernández Cela, a los Delegados Comarcales de la provincia, Madrid 7-V-1946; AGA, Sindicatos, 35/00048.

¹²³ Véanse, especialmente, los trabajos de Antonio CAZORLA SÁNCHEZ, “La vuelta a la historia: caciquismo y franquismo”, en *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 119-132 y *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953)*, Marcial Pons, Madrid, 2000, pp. 43 y ss.

¹²⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 31-I-1945; AGA, Sindicatos, 35/00351.

esperaba del Delegado Local de Sindicatos que fuese un profundo conocedor de dichos centros de trabajo. Este requerimiento dio lugar a situaciones conflictivas. Numerosos Delegados Locales de municipios industriales y mineros fueron cooptados por la patronal, lo que redundó en el descrédito de la institución sindical ante los ojos de los trabajadores. No obstante, en ciertos casos, los Delegados Locales intentaron actuar como portavoces de las inquietudes de los trabajadores, lo que originó enfrentamientos con la dirección de las empresas.

En 1946, alarmado por una nota de la Dirección General de Seguridad que le comunicaba que el Delegado Local del municipio minero de Fabero –León- llevaba a cabo reuniones de estilo “marxista” con los trabajadores, Sanz Orrio pedía informes sobre dicha localidad. Los informes que recibió señalaban que el Delegado Local -un comerciante que no recibía sueldo de la Organización Sindical- reunía periódicamente a un grupo de mineros en su establecimiento, si bien negaban que hubiese nada de “marxista” en tales reuniones. Debido al celo con que denunciaba los incumplimientos de la legislación laboral en que las empresas incurrían, el Delegado Local había desarrollado una relación pésima con la dirección de las mismas. El Delegado Provincial de Sindicatos de León se mostraba partidario de sustituir al Delegado Local, si bien consideraba que antes era necesario encontrar un sustituto que, al mismo tiempo que rebajase la tensión con las empresas, fuese capaz de mantener la independencia frente a las mismas. En el pasado, la Delegación Local de Fabero había sido ocupada por personalidades que trabajaban para las propias empresas como capataces. Ello había arruinado el prestigio de la institución sindical ante los trabajadores:

Al salir del trabajo ¿cómo iban a reclamar [los trabajadores] contra la Empresa al representante de aquélla que en un sitio era su Jefe y les castigaba y en el otro era el Delegado Sindical ante el que tenían que plantear las reclamaciones por lo que consideraban muy justo? Total que terminaban los obreros por no pasar por la Delegación y los que ejercían cargo en la Sindical pues no preocuparse de ésta y ello traía como derivación la desilusión de los primeros que decían que los Sindicatos eran un cuento, la apatía de los mandos Sindicales y la alegría consiguiente por parte de los patronos.¹²⁵

¹²⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe de la Delegación Sindical Local de Fabero”, León 30-VIII-1946; AGA, Sindicatos, 35/00047.

En 1947 el Delegado Comarcal de Sindicatos de Manresa –Barcelona-, después de denunciar los constantes incumplimientos de la legislación laboral que las industrias de la comarca llevaban a cabo, reflejaba un estado de profundo desánimo:

Las Delegaciones Sindicales estamos soportando un calvario que me temo pronto va a tener su Gólgota, pero sin pena ni gloria, porque unos y otros nos repudia[n]: perros de la burguesía nos consideran los obreros; pobres diablos que medramos a su costa, los patronos. (...)

La lucha de clases que ufanosamente [sic] estamos propagando haber terminado en nuestro país, se está preparando con más virulencia si cabe que en el pasado. Los primeros en caer vamos a ser nosotros: “los de los Sindicatos”. Y en el afán de aplastarnos van a coincidir productores y Empresarios, para luego seguirnos éstos –menos mal-, con todos sus encumbramientos económicos de circunstancia.¹²⁶

Las elecciones sindicales en la práctica.

Las elecciones sindicales marcaban el paso de la “línea política” a la “línea representativa”. La maquinaria propagandística de la Organización Sindical ofreció una imagen triunfalista de las mismas. La DNS difundió cifras de participación fabulosas que, en el caso de la convocatoria de 1947, se elevaban a un 78,94 por 100 de los obreros llamados a las urnas y a un 80,15 por 100 de los patronos.¹²⁷ En realidad, hasta entrada la década de 1950, no existieron censos electorales sindicales de cierta fiabilidad y, aún así, se reconocía que éstos contenían numerosos errores.¹²⁸ Así, las elecciones de 1947 se realizaron sobre un censo de 3.939.631 “productores”, cifra que se estimaba constituía menos de la mitad de los trabajadores en activo existentes en España.¹²⁹ Diferentes investigadores han recogido testimonios sobre el escepticismo con que los trabajadores acogían las elecciones. Éstas eran percibidas como una operación cosmética del sindicalismo oficial, diseñada para ofrecer una imagen externa de “representatividad”, al mismo tiempo que se impedía a los trabajadores elegir libremente a sus representantes.¹³⁰

¹²⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Comarcal de Sindicatos de Manresa, desconocido, al Delegado Provincial de Sindicatos de Barcelona, José Montero Neria, I-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

¹²⁷ DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Los sindicatos en España...*, p. 18.

¹²⁸ Véase: ORGANIZACIÓN SINDICAL ESPAÑOLA, *Explotación estadística del censo electoral sindical de 1957*, Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social, Madrid, 1959.

¹²⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico. Sesión sexta (tarde del día 15 de marzo 1948) del Consejo de Ordenación Social”, AGA, Sindicatos, 35/00343.

¹³⁰ Véase: Jordi ESTIVILL & Josep M^a de la HOZ, *La cultura política dels treballadors a Catalunya. Estudi sobre les eleccions sindicals (1944-1987)*, Fundació Jaume Bofill – La Magrana, Barcelona,

Con todo, es posible que la participación tendiese a ser alta. Hemos de tener en cuenta que las convocatorias electorales iban precedidas de intensas campañas propagandísticas incitando al voto que, en un contexto político de ausencia de libertades, podían ser percibidas como una coerción. Es muy posible que muchos trabajadores temiesen que su no participación constase como muestra de desafección al régimen. Así, los estudios de participación que la Organización Sindical manejaba internamente reflejaban cifras muy altas, similares a las que eran publicitadas por la propaganda. El Cuadro 7 nos muestra los resultados manejados por la Organización Sindical en torno a las elecciones de primer grado de 1950 en las capitales de provincia.

Cuadro 7.- Resultados de las elecciones sindicales de primer grado en las capitales de provincia, con excepción de Ávila y Jaén, 1950.

Capitales de Provincias	Votos emitidos para las Secciones Económicas (Empresarios)	Índice de participación sobre el censo de electores empresarios (%)	Votos emitidos para las Secciones Sociales (Trabajadores)	Índice de participación sobre el censo de electores trabajadores (%)
Álava	713	52,1	5.337	67,8
Albacete	1.925	85,0	6.520	85,0
Alicante	2.684	65,4	13.638	77,5
Almería	6.867	96,7	7.867	99,1
Badajoz	2.854	63,0	4.607	98,6
Baleares	5.158	84,5	20.750	83,4
Barcelona	29.278	74,2	241.271	83,4
Burgos	1.541	70,0	7.651	71,6
Cáceres	1.752	72,2	4.810	88,5
Cádiz	2.151	82,6	12.628	86,9
Castellón	6.998	80,7	8.517	74,6
Ceuta	714	77,2	3.102	83,8
Ciudad Real	1.960	87,3	3.480	93,0
Córdoba	1.242	58,0	13.200	74,5
Coruña, La	2.942	66,9	18.030	78,9
Cuenca	419	45,3	1.656	60,3
Gerona	1.649	61,8	9.054	67,9
Granada	4.878	85,5	11.862	75,0
Guadalajara	655	76,3	2.548	96,0
Guipúzcoa	2.229	78,5	17.228	63,2

1988, pp. 28-29; José M^a LORENZO ESPINOSA, "Elecciones sindicales de postguerra en Vizcaya", en J. Tusell et al. (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, t. I, vol. 2, UNED, Madrid, 1990, pp. 51-61. No obstante, Carme MOLINERO & Pere YSÀS señalan que, en ocasiones, hubo candidatos que lograron hacerse con la confianza de sus compañeros: "*Patria, Justicia y Pan*"..., pp. 45-46. También: Julio SETIÉN, *El movimiento obrero y el sindicalismo de clase en España (1939-1981)*, Ediciones de la Torre, Madrid, 1982, pp. 11 y ss.

Huelva	1.362	66,3	10.941	73,0
Huesca	1.205	76,5	1.783	83,0
León	2.918	69,5	4.977	72,1
Lérida	2.034	83,8	3.614	65,0
Logroño	1.181	62,9	6.040	75,8
Lugo	5.498	86,9	3.385	86,9
Madrid	53.133	86,0	321.973	94,9
Málaga	10.755	84,0	47.965	88,0
Melilla	661	51,6	4.090	82,3
Murcia	16.742	77,2	14.357	77,9
Navarra	1.508	54,9	8.939	85,0
Orense	2.684	62,3	2.661	44,0
Oviedo	1.215	70,3	9.028	75,6
Palencia	1.616	77,1	5.208	84,7
Palmas, Las	1.157	19,1	11.276	54,3
Pontevedra	8.885	78,1	12.461	82,6
Salamanca	4.467	80,9	12.785	83,0
S.C.de Tenerife	1.678	75,2	9.869	72,1
Santander	2.327	62,6	14.841	80,0
Segovia	910	49,5	3.650	86,2
Sevilla	3.021	28,8	39.615	68,0
Soria	542	78,4	2.118	87,2
Tarragona	1.353	63,0	4.797	72,9
Teruel	1.136	72,0	2.206	96,6
Toledo	1.154	88,9	2.413	81,8
Valencia	7.715	51,4	67.479	70,0
Valladolid	2.060	41,4	10.300	63,2
Vizcaya	6.688	75,1	61.964	89,4
Zamora	1.954	87,1	3.898	91,8
Zaragoza	5.877	59,4	41.874	71,4
Totales	232.045	72,9	1.160.263	82,3

Fuente: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Junta Nacional de Elecciones Sindicales. Resultados de las elecciones de primer grado, celebradas el día 15 de octubre de 1950, con excepción de las provincias de Ávila y Jaén. Datos correspondientes a las capitales de provincia”, 1950; AGA, Sindicatos, 35/00121; Elaboración propia.

Más que por los resultados de las elecciones “sociales” –que fueron considerados satisfactorios, al haberse situado la participación en todos los casos por encima del 60 por 100, con las únicas excepciones de Orense y Las Palmas-, los mandatarios sindicales se preocuparon por el escaso interés mostrado en algunas ciudades por las elecciones “económicas”. La baja participación empresarial registrada en Sevilla o las cifras sensiblemente inferiores a la media de Navarra y Vitoria –capital de Álava- eran interpretadas como muestras de la existencia de bolsas de desinterés patronal hacia la vida sindical.¹³¹

¹³¹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Álava, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/17575.

Las elecciones sindicales eran cuidadosamente preparadas por la “línea política”. Las Vicesecretarías Nacionales y Provinciales de Ordenación Económica y Social, en colaboración con los Delegados Provinciales de Sindicatos, desarrollaban con anterioridad a las mismas “planes” en los que detallaban el número de puestos a elegir en cada sindicato y elaboraban listas de candidatos “de confianza”. A pesar de ello, en ocasiones, los candidatos preferidos por la “línea política” resultaban derrotados por otros cuya victoria no estaba prevista. En la jerga de la burocracia sindical se decía entonces que a un determinado Delegado Provincial o Vicesecretario Provincial “se le habían desviado las elecciones”.¹³² Desde el aparato policial del régimen se presionaba a la Organización Sindical para que las elecciones sindicales no se convirtiesen en un cauce para la “rehabilitación política” de antiguos izquierdistas. Así, en diciembre de 1944 la Dirección General de Seguridad se dirigía alarmada al Delegado Nacional de Sindicatos por el hecho de que un “elemento marxista” hubiese sido elegido como representante de los técnicos en la localidad minera de Almadén –Ciudad Real. Tras llevar a cabo una inspección, la DNS respondió a la Dirección General de Seguridad que el elegido era un candidato “no oficial” que había desbancado a los candidatos cuya elección había previsto la Delegación Local de Sindicatos de Almadén. No obstante, negó que se hubiese destacado en el pasado por sus actividades “marxistas”.¹³³

Los dirigentes de la “línea política” contaban, no obstante, con un poderoso instrumento para poner fin a tales situaciones: unos reglamentos disciplinarios que les otorgaban amplios poderes a la hora de desposeer a los cargos sindicales electos. El reglamento elaborado por la DNS en 1947 contemplaba la posibilidad de desposeer de su cargo a enlaces sindicales y vocales de las Secciones Económicas y Sociales por *faltas graves al respeto que se debe a las instituciones y a las personas representativas del Estado y del Movimiento, por deslealtad probada a los principios básicos que informan la Organización Sindical*.¹³⁴ En 1951 un grupo de enlaces

¹³² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reunión celebrada en esta DNS el día 7 de noviembre de 1951 a las 10 de la mañana”; AGA, Sindicatos, 35/00344.

¹³³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia con la Dirección General de Seguridad, XII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00025.

¹³⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Orden de Delegación num. 34. Normas para la desposesión de cargos sindicales electivos”, 1947; AGA, Sindicatos, 35/00055. La falta de garantías que sufrían los enlaces sindicales es puesta de relieve por Alfredo MONTOYA MELGAR en *La representación sindical en la empresa*, Instituto García Oviedo – Universidad de Sevilla, Sevilla, 1968, pp. 86 y ss. Por contra, Melitino GARCÍA CARRERO ofrece una visión oficialista en

sindicales del Sindicato de Papel, Prensa y Artes Gráficas de Madrid fueron sometidos a expediente de desposesión por haber hecho circular una hoja impresa en la que criticaban que se hubiese creado una Mutualidad Nacional de Periodistas diferenciada del Montepío Nacional de Artes Gráficas, que quedaría reservado a los empleados que desempeñaban labores de administración, talleres, reparto y venta en las empresas periodísticas. Los enlaces juzgaban esta decisión lesiva para los intereses de estos últimos y abogaban por la creación de una única entidad de previsión que englobase tanto a periodistas como a personal técnico-administrativo. La DNS y la Jefatura Nacional del Sindicato censuraron que los enlaces hubiesen actuado sin autorización de los mandos superiores y que hubiesen afirmado estar dispuestos a auspiciar una “huelga de brazos caídos” en las empresas periodísticas de Madrid para lograr sus fines.¹³⁵

Otro factor que viciaba el desarrollo de las elecciones sindicales era el frecuente recurso al fraude y las irregularidades. A menudo era la dirección de las empresas la que ponía en práctica tales estrategias con la finalidad de asegurarse de que los enlaces elegidos fuesen de “confianza”. Sólo teniendo en cuenta este hecho podemos comprender la gran cantidad de empleados que, desempeñando labores asociadas al control y la disciplina de sus compañeros de trabajo –capataces, vigilantes o listeros-, resultaban elegidos enlaces. Al lograr que este tipo de empleados triunfasen en las elecciones, la dirección de las empresas conseguía neutralizar todo potencial reivindicativo que, *a priori*, pudiera poseer la figura del enlace. En otras ocasiones eran los propios dirigentes de la “línea política” los que auspiciaban o toleraban las prácticas fraudulentas. En las elecciones de primer grado de 1944 un grupo de empleados de la Sociedad Hullera Española desarrolló labores de coacción en la localidad asturiana de Moreda con la finalidad de que los electores “sociales” del Sindicato Nacional del Combustible inclinasen su voto a favor del candidato Vicente Madera Peña. No obstante, ni el Vicesecretario Nacional de Ordenación Social ni el Delegado Nacional de Sindicatos consideraron que estos hechos revistiesen entidad suficiente como para anular las elecciones.¹³⁶ Madera

Garantías de los cargos sindicales electivos. (Protección y facilidades a los representantes sindicales de los trabajadores en la empresa), SIPS, Madrid, 1972.

¹³⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia sobre hoja circular impresa por enlaces de Papel, Prensa y Artes Gráficas, I-1951; AGA, Sindicatos, 35/ 00138.

¹³⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, al Delegado Nacional de Sindicatos, Madrid 9-XII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00008.

Peña había sido dirigente de los Sindicatos Católicos Asturianos, cuya integración en la CONS él había auspiciado. A partir de entonces se había convertido en una figura destacada del verticalismo asturiano. Desde 1942 era Procurador en Cortes en representación del Sindicato Nacional del Combustible. En otra zona minera, concretamente en la localidad leonesa de Fabero, se reconocía que, con motivo de las elecciones de 1944, habían sido nombrados enlaces *los que alegremente se le antojó a un funcionario de la Delegación Provincial de Sindicatos*.¹³⁷

El desarrollo de la red sindical: la “línea sindical-representativa”.

Según el diseño teórico auspiciado por Sanz Orrio, los sindicatos eran el ámbito de la “representación”, mientras que la “línea política” actuaba como el cauce de intervención de la Falange en la vida sindical. En la práctica, la representatividad de los sindicatos era muy reducida. En primer lugar, porque cargos claves en los mismos –como las Jefaturas Nacionales- eran sustraídos a las elecciones. En segundo lugar, por el asfixiante control que la “línea política” ejercía sobre el proceso electoral.

La “línea sindical-representativa” (1): los Sindicatos Nacionales.

Creados durante la etapa de Gerardo Salvador Merino, los Sindicatos Nacionales consolidaron su fisonomía organizativa tras la llegada a la DNS de Fermín Sanz Orrio. El equipo básico de cada sindicato estaba encabezado por el Jefe Nacional –nombrado por Franco a propuesta del Delegado Nacional de Sindicatos. Las actividades del Sindicato Nacional eran canalizadas a través de dos órganos básicos: la Sección Económica Central –encargada de la problemática empresarial- y la Sección Social Central –encargada de la laboral. Tanto una como otra estaban integradas por vocales elegidos por los distintos Sindicatos Provinciales en elecciones de “tercer grado”.

Al desechar Sanz Orrio los planes de Salvador Merino de convertir a los Sindicatos Nacionales en organismos de actuación exclusivamente económica, se

¹³⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe de la Delegación Sindical Local de Fabero”, León 30-VIII-1946; AGA, Sindicatos, 35/00047.

suponía que debía comenzar una nueva fase en la que tales sindicatos habrían de ser el escenario en el que confluirían, armónicamente, los intereses de empresarios y trabajadores. Sin embargo, este modelo teórico estuvo lejos de funcionar. Una vez constituidas, las Secciones Económicas y Sociales tendieron a funcionar de forma separada y a mostrar una escasa capacidad de colaboración cuando ello les era requerido. Un ejemplo palpable lo encontramos en los casos en los que desde la Jefatura Nacional de un sindicato se pretendía proponer al Ministerio de Trabajo la aprobación de una nueva Reglamentación de Trabajo. Era habitual que la Sección Social Central elaborase un anteproyecto que trataba de recoger ciertas mejoras para los trabajadores. Dicho anteproyecto era sometido a la aprobación de la Sección Económica Central, la cual, si consideraba excesivas las peticiones de la parte “social”, podía negarse a avalarlo o elaborar un anteproyecto alternativo. En los casos en los que el acuerdo entre ambas secciones resultaba imposible, la Jefatura Nacional se veía obligada a presentar al Ministerio de Trabajo la propuesta de la Sección Social, subrayando que la misma reflejaba sólo la opinión de la parte “social” y no del conjunto del sindicato, o a presentar por separado las propuestas de las Secciones Social y Económica. Así, por ejemplo, cuando en 1950 la Sección Social Central del Sindicato Nacional de Hostelería y Similares presentó una propuesta de reforma de la Reglamentación del sector que contemplaba incrementos salariales para categorías que, como la de los cocineros, se consideraban infrarretribuidas, la Sección Económica se negó a avalarla. Se formó una Junta Mixta integrada por miembros de la Sección Económica y de la Sección Social, pero no se alcanzó un acuerdo. El Jefe Nacional optó entonces por elevar al Ministerio de Trabajo los informes de una y otra parte, sin inclinarse por ninguno de ellos.¹³⁸ En el mismo año de 1950 sendas propuestas de las Secciones Sociales Centrales de los Sindicatos de Industrias Químicas y Actividades Diversas para que se concediesen pluses de carestía de vida al personal laboral encuadrado en ambos sindicatos fueron rechazadas por las Secciones Económicas, por lo que los Jefes Nacionales hubieron

¹³⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte mensual de actividades del Sindicato Vertical de Hostelería y Similares, VI-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227. También: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional de Hostelería y Similares, V-1951; AGA, Sindicatos, 34/08036.

de transmitir las al Ministerio de Trabajo subrayando que tales propuestas no eran producto de “acuerdos sindicales”, sino de la iniciativa de las Secciones Sociales.¹³⁹

La relación entre Secciones Económicas y Secciones Sociales se articulaba en función de criterios que nada tenían que ver con el unitarismo interclasista del que alardeaba la Organización Sindical en su propaganda. No existía nada parecido a la defensa del interés común del “productor”, sino cuerpos diferenciados que, bajo una apariencia formal de unitarismo, pretendían defender los intereses de empresarios y trabajadores. Ambos cuerpos habían sido desprovistos de sus poderes tradicionales, en la medida que las disposiciones que regulaban las condiciones básicas del contrato de trabajo –las Reglamentaciones de Trabajo- no eran pactadas autónomamente entre ellos, sino dictadas de forma unilateral por el Ministerio de Trabajo. No obstante, resultaba evidente que dicha desposesión resultaba especialmente lesiva para los trabajadores que, sin la posibilidad de llevar a cabo acciones de presión bajo la forma de huelgas, perdían toda posibilidad de control colectivo sobre sus condiciones laborales. A los empresarios quedaba siempre el control directo sobre el desarrollo de la actividad laboral *in situ*, en el propio puesto de trabajo, que les permitía atenuar el impacto de aquellos aspectos de las Reglamentaciones que podían resultar lesivos para sus intereses.¹⁴⁰ Los incumplimientos de la legislación laboral por parte de las empresas constituyeron una constante en la vida social de las décadas de 1940 y 1950, sin que por parte del Ministerio de Trabajo se llegase a articular un sistema de inspección y sanción efectivo. En ocasiones, tales incumplimientos podían llegar a adoptar rasgos extremos. Así, en 1947 la Sección Social del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad de Granada se quejaba de que las empresas Compañía Anónima Mengemor de Electricidad y Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón no habían aplicado aún la Reglamentación Nacional de Trabajo de la Industria Eléctrica, en vigor desde 1944.¹⁴¹

¹³⁹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Información de organismos sindicales. Sindicato Nacional de Actividades Diversas y Sindicato Nacional de Industrias Químicas, V-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227. Los pluses de carestía de vida eran un pago adicional que, con carácter extraordinario, se añadía al salario base para paliar los efectos de la inflación; véase: Carmen BENITO DEL POZO, *La clase obrera asturiana durante el franquismo. Empleo, condiciones de trabajo y conflicto (1940-1975)*, Siglo XXI, Madrid, 1993, pp. 194-195.

¹⁴⁰ Véase, en este sentido: José BABIANO, *Paternalismo industrial y disciplina fabril en España (1938-1958)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1998, pp. 29 y ss.

¹⁴¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Acta de la reunión de la Sección Social del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad de Granada celebrada el 21-V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

La composición de las Secciones Económicas y las Secciones Sociales Centrales no era, en absoluto, similar. Independientemente del grado de interés que los empresarios de un sector económico mostrasen en su sindicato, la Sección Económica Central de éste se encontraba integrada siempre por empresarios o por personas ligadas a ellos, tales como directores de fábricas. Por contra, los vocales “sociales” no surgían de unas estructuras de intereses concretos. Se trataba, más bien, de hombres que alcanzaban las altas esferas del entramado sindical merced a su cercanía con los dirigentes de la “línea política”. Así, en 1948 Francisco Gómez Ballesteros –que un año más tarde alcanzaría el puesto de Vicesecretario Nacional de Ordenación Social- afirmaba que la acción de las Secciones Sociales Centrales debía desarrollarse bajo la estrecha supervisión del personal político de la Organización Sindical. Los vocales representativos debían constituir el “corazón” de la acción social de los sindicatos, pero a la “línea política” le correspondía actuar como “cerebro”.¹⁴²

Las actividades en que concentraban sus esfuerzos las Secciones Económicas y las Secciones Sociales Centrales eran también de naturaleza distinta. Las Secciones Económicas Centrales centraban su atención en discutir la forma en que debían ser llevadas a cabo las funciones de distribución de materias primas y otros *inputs* que distintos organismos gubernamentales encargaban a los sindicatos. A menudo, las Secciones Económicas Centrales poseían la capacidad de determinar qué porcentajes de los productos a distribuir debían ser destinados a cada provincia. No resulta extraño, por tanto, que el interés de los empresarios por participar en el sindicato fuese más intenso cuanto mayor era su dependencia de los suministros oficiales.

Si la distribución de cupos ocupaba buena parte de la labor de las Secciones Económicas, el estudio de nuevas Reglamentaciones de Trabajo constituía la actividad fundamental de las Secciones Sociales Centrales. La Ley de Reglamentaciones de Trabajo de 1942 reconocía a los sindicatos el derecho a proponer la aprobación de nuevas Reglamentaciones o la reforma de Reglamentaciones ya existentes al Ministerio de Trabajo –si bien éste poseía libertad para atender o no tales proposiciones-, así como el derecho a asesorar al Ministerio en el proceso de redacción de cada Reglamentación –si bien el asesoramiento

¹⁴² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico. Sesión sexta (tarde del día 15 de marzo 1948) del Consejo de Ordenación Social”, AGA, Sindicatos, 35/00343.

sindical no tenía carácter vinculante.¹⁴³ En 1950 el Sindicato de la Vid, Cerveza y Bebidas comunicaba que, ante la negativa del Ministerio de Trabajo a reformar las Reglamentaciones de Trabajo de las Industrias Vinícola y Cervecera, su Sección Social Central había quedado “yugulada”, dado que la única función desempeñada por la misma era la revisión de Reglamentaciones.¹⁴⁴

La “línea sindical-representativa” (2): los Sindicatos Provinciales.

Los Sindicatos Nacionales estaban representados en cada provincia por un Sindicato Provincial. El proceso de puesta en marcha de los Sindicatos Provinciales se caracterizó por su irregularidad. La creación de algunos Sindicatos Provinciales se remontaba a la posguerra, habiendo precedido incluso a los Nacionales, en cuya estructura disciplinaria se habían integrado *a posteriori*. Por contra, en otros casos la creación de los Sindicatos Provinciales había sido dirigida desde Madrid, una vez constituidos los Nacionales, en un proceso lento que se prolongaría hasta entrada la década de 1950. Algunas monografías de carácter provincial han subrayado la lentitud con que los Sindicatos Provinciales fueron constituidos.¹⁴⁵ También es preciso señalar que, igual que existían Delegaciones Provinciales de Sindicatos cuyos niveles cotidianos de actividad se situaban bajo mínimos, existían Sindicatos Provinciales que subsistían como estructuras carentes de contenido. En 1951 el recientemente nombrado Delegado Nacional de Sindicatos, José Solís, reconocía que en numerosos Sindicatos Provinciales las Secciones Económicas y Sociales apenas se reunían.¹⁴⁶

Los Sindicatos Provinciales eran concebidos como entidades subordinadas a los Nacionales, los cuales les transmitían las directrices a las que debía adecuarse su

¹⁴³ Álvaro ESPINA; Lluís FINA & Felipe SÁEZ (comps.), *Estudios de economía del trabajo en España*, II, *Salarios y política de rentas*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1987, pp. 1147 y ss.

¹⁴⁴ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227.

¹⁴⁵ Para el caso de Murcia, véase: Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ, “El sindicato vertical...”, pp. 157 y ss. Para el de Granada, Teresa M^a ORTEGA LÓPEZ, *Del silencio a la protesta. Explotación, pobreza y conflictividad en una provincia andaluza, Granada 1936-1977*, Universidad de Granada, Granada, 2003, pp. 103 y ss. Véase también: Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ & M^a Encarna NICOLÁS MARÍN, “Sindicalismo vertical franquista...”, p. 1.

¹⁴⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Borrador del texto taquigráfico de la reunión de los delegados sindicales provinciales con los mandos nacionales de la DNS”, 30-X-1951; AGA, Sindicatos, 35/00344.

actuación y de los cuales debían recabar autorización para llevar a cabo cualquier gestión que rebasase el ámbito meramente provincial. La Organización Sindical pretendía que la información fluyese dentro de ella en un sentido “vertical” –desde las entidades de superior rango hacia las de rango inferior y viceversa-, nunca en un sentido “horizontal” –entre entidades de idéntico rango, como podían ser distintos Sindicatos Provinciales pertenecientes a un mismo ramo. En el mantenimiento de estos estrictos criterios jerárquicos se cifraba el que las actividades sindicales pudiesen ser monitorizadas políticamente, sin que ninguna iniciativa surgida desde la base rompiese los esquemas predeterminados por la “línea política”.

A pesar de ello, los casos de “indisciplina” de Sindicatos Provinciales respecto a los Nacionales se repitieron con cierta frecuencia. Los más habituales se producían cuando un Sindicato Provincial se ponía en contacto con los Sindicatos homónimos de otras provincias con la finalidad de sumar fuerzas de cara al planteamiento de una determinada iniciativa. En otras ocasiones, se trataba de Sindicatos Provinciales que planteaban sus inquietudes ante organismos gubernamentales nacionales sin pasar por el filtro del Sindicato Nacional. Por su parte, los Sindicatos Provinciales achacaban a los Nacionales la actitud exactamente opuesta, es decir, el desarrollar iniciativas sin tener en cuenta la existencia de las entidades provinciales. En ocasiones, las provincias denunciaban que los Sindicatos Nacionales trataban las cuestiones inherentes a los repartos de cupos directamente con los empresarios, sin contar con la intermediación del Sindicato Provincial.¹⁴⁷

Con una configuración interna idéntica a la de los Sindicatos Nacionales, los Sindicatos Provinciales canalizaban su actividad a través de una Sección Económica y una Sección Social. Al igual que ocurría con las Secciones Económicas Centrales, la distribución de cupos de materias primas y otros *inputs* intervenidos por diferentes organismos estatales centraba buena parte de la labor de las Secciones Económicas Provinciales. En ocasiones, el papel del Sindicato Provincial se reducía a ejecutar una distribución de cupos previamente fijada por el Sindicato Nacional. En otros casos, correspondía a la Sección Económica Provincial repartir entre los empresarios un cupo globalmente atribuido a la provincia.

¹⁴⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Orense, Joaquín de Haro, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Orense 30-X-1946; AGA, Sindicatos, 35/00355.

Paralelamente, las Secciones Sociales de los Sindicatos Provinciales centraban sus esfuerzos en asesorar a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Trabajo en la redacción de nuevas Reglamentaciones –cuando éstas tenían alcance provincial- y en tratar de hacer valer sus puntos de vista sobre las Reglamentaciones de alcance nacional ante los Sindicatos Nacionales. Los vocales de las Secciones Sociales Provinciales estaban sometidos a un intenso control por parte de las Vicesecretarías Provinciales de Ordenación Social. Así, los vocales de una Sección Social Provincial no podían desplazarse a Madrid para realizar gestiones relacionadas con su cargo sin la autorización previa de su Vicesecretario Provincial de Ordenación Social –precepto éste que, sin embargo, no siempre se cumplía.¹⁴⁸ En diferentes provincias se llegaba al extremo de que la Vicesecretaría de Ordenación Social “usurpaba” las funciones de las Secciones Sociales de los sindicatos, haciendo que éstas quedasen en una situación de absoluta inoperancia. Un intervencionismo tal nunca se daba, con la misma intensidad, por parte de la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Económica. Así, en 1946 un informe sobre la CNS de Albacete ponía de relieve que el Vicesecretario Provincial de Ordenación Social gestionaba personalmente toda la problemática “social” de la provincia, haciendo innecesaria la existencia de las Secciones Sociales, mientras que el Vicesecretario Provincial de Ordenación Económica se limitaba a aparecer por su despacho al final de cada mes para “cobrar la nómina”.¹⁴⁹

A pesar de ello, en las Secciones Sociales Provinciales se produjeron casos de afirmación de independencia de criterio frente a las directrices de la “línea política” impensables en las Secciones Sociales Centrales. Los casos de vocales de Secciones Sociales Provinciales que presentaron su dimisión constituyeron la muestra más destacada de ese fenómeno. En 1946 un vocal “social” del Sindicato Provincial de Banca y Bolsa de Pontevedra presentaba su dimisión ante el Jefe de la Sección Social del mismo, debido a la absoluta impotencia de la Organización Sindical para hacer valer los derechos de los empleados bancarios ante la patronal:

Ha llegado el momento en que pierda mi fé en el tinglado del Sindicato de Banca y Bolsa. Ultimamente he venido observando su desarrollo y me he convencido de su inutilidad y, a

¹⁴⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico. Sesión sexta (tarde del día 15 de marzo 1948) del Consejo de Ordenación Social”, AGA, Sindicatos, 35/00343.

¹⁴⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe sobre la situación de la CNS de Albacete, Albacete 2-X-1946; AGA, Sindicatos, 35/00354.

veces, hasta de su perjuicio. Usted... sabe tan bien como yo... que los sueldos son irrisorios (un barrendero municipal con dos años de efectividad gana tanto como yo al mes con cinco años de servicio); que dán casi mareos al observar los balances bancarios comparados con los sueldos de los empleados a los que día a día se les estruja más y más; que existe una desproporción inexplicable e irreal... en las escalas de sueldos; que a ciencia y paciencia de todos hay bancos que aprovechan la más mínima rendija para tener derecho legalmente ejercitando su capricho aunque sea ilegal; que... en fin, ¿para qué decirle?... Tan bien como lo pueda saber yo lo conoce usted y también sabe que nada podemos hacer a pesar de nuestros buenos deseos.¹⁵⁰

En 1948 los representantes “sociales” del Grupo de Música del Sindicato Provincial del Espectáculo de Málaga decidieron presentar su dimisión ante la no aprobación por el Ministerio de Trabajo de una nueva Reglamentación para el sector y dirigieron comunicaciones a sus homónimos en otras provincias para que imitasen su actitud. Para los mandos de la “línea política” resultaba evidente que ésta era una actitud *antisocial, antisindical y antipatriótica*.¹⁵¹ En 1950 fue el Sindicato de la Piel el que se vio afectado por una oleada de dimisiones en sus Secciones Sociales Provinciales. El motivo fue la ineficacia sindical a la hora de lograr cambios en las Reglamentaciones de Trabajo de Curtidos y Calzados. Ambas Reglamentaciones databan de 1946 y contemplaban salarios que habían quedado superados por el incremento en el coste de la vida operado desde entonces. Los representantes “sociales” reclamaban que, al menos, se concediese a los trabajadores de los dos sectores un plus de carestía de vida que paliase los efectos de su pérdida de poder adquisitivo. No obstante, las gestiones realizadas ante el Ministerio de Trabajo resultaron estériles.¹⁵² Las dimisiones de vocales de Secciones Sociales Provinciales demostraban que éstas no siempre estaban compuestas por personal cooptado por la “línea política” o por las empresas.¹⁵³

En casos aislados, las Secciones Sociales Provinciales podían llegar a adoptar posicionamientos en contradicción con el espíritu de rechazo del conflicto conforme al cual pretendía regirse la Organización Sindical. Así, en 1947 la Sección Social del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad de Granada, ante los constantes incumplimientos de la legislación laboral en que incurrían las empresas eléctricas de

¹⁵⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta de dimisión de Francisco Abal Cobas, vocal del Sindicato Provincial de Banca y Bolsa de Pontevedra, Vigo 5-I-1946; AGA, Sindicatos, 35/00049.

¹⁵¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico. Sesión sexta (tarde del día 15 de marzo 1948) del Consejo de Ordenación Social”, AGA, Sindicatos, 35/00343.

¹⁵² SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte mensual de actividades del Sindicato Vertical de la Piel, VI-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227.

¹⁵³ Véase, en este sentido: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, “*Patria, Justicia y Pan*”..., pp. 45-46.

la provincia, amenazó con solicitar a los empleados de las mismas que dejaran de acudir al trabajo.¹⁵⁴

En 1948 el Jefe de la Sección Social del Sindicato Provincial de Sevilla dirigió una circular al resto de Sindicatos Provinciales instándoles a que enviaran telegramas al Delegado Nacional de Sindicatos, al Ministro de Trabajo y a Franco, reclamando la mejora de las condiciones laborales de los empleados bancarios. La DNS reaccionó ordenando a la Delegación Provincial de Sindicatos de Sevilla que abriese un expediente de desposesión al iniciador de la polémica.¹⁵⁵ Éste conservó su puesto merced a una carta de disculpas dirigida al Delegado Nacional. No obstante, en 1950 el Jefe Nacional del Sindicato de Banca se quejaba de la “rebeldía” en que incurría el Sindicato Provincial de Sevilla debido a las actuaciones del mismo Jefe de Sección Social.¹⁵⁶

La “línea sindical-representativa” (3): la red sindical local. Las Hermandades de Labradores y Ganaderos.

El desarrollo de la red sindical local se caracterizó por su irregularidad. Los Sindicatos Comarcales y Locales sólo existían en aquellas localidades que no eran capital de provincia y que presentaban un nivel de actividad económica en un sector determinado lo suficientemente alto como para justificar su existencia. Habitualmente, la función de tales sindicatos no era sino la de servir de pieza de enganche con los Sindicatos Provinciales, que eran los que articulaban la vida sindical a nivel local.

En aquellos sectores económicos que se caracterizaban por generar grandes concentraciones de trabajadores en lugares apartados de los principales núcleos urbanos, la Organización Sindical se preocupaba de disponer de un Sindicato Comarcal o Local cuya principal responsabilidad consistía en atender a la población que allí desempeñaba su actividad laboral. Un caso paradigmático al respecto era el

¹⁵⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Acta de la reunión de la Sección Social del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad de Granada celebrada el 21-V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

¹⁵⁵ SINDICATO NACIONAL DE BANCA Y BOLSA, “Expediente disciplinario del camarada Rafael Py y Ramírez de Cartagena”, 23-VI-1948; AGA, Sindicatos, 36/14037.

¹⁵⁶ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro, XII-1950; AGA, Sindicatos, 34/18550.

de la minería. El Sindicato Nacional del Combustible disponía de una red de Sindicatos Comarcales y Locales en los principales núcleos mineros cuya naturaleza era exclusivamente “social”: se ocupaban de la problemática de los trabajadores, no de la de los empresarios, quienes se relacionaban directamente con los Sindicatos Provinciales y con el Nacional.¹⁵⁷ El funcionamiento de estos sindicatos no resultaba, sin embargo, sencillo. Una visita de inspección realizada en 1947 por el Secretario Nacional del Sindicato del Combustible y por el Jefe de la Sección Social Central del mismo a las cuencas mineras de Mequinenza –Zaragoza- y Puertollano –Ciudad Real-, ponía de manifiesto las fuertes tensiones en que se veían envueltos. Las empresas operantes en dichas cuencas presionaban para que los Sindicatos Locales fuesen dirigidas por trabajadores situados bajo su órbita de influencia, lo que amenazaba dinamitar la credibilidad de los mismos ante la masa obrera. En Mequinenza no se había seguido la recomendación de las empresas y se había nombrado a un trabajador con autonomía de criterio, lo que había motivado que las empresas reaccionasen con una campaña de desprestigio, denunciando ante el Gobernador civil su “pasado izquierdista”. Los inspectores reconocían que, tanto en Mequinenza como en Puertollano, se había recurrido a trabajadores de pasado izquierdista para encargarse de los Sindicatos Locales; no obstante, aseguraban que eran respetuosos con la disciplina sindical.¹⁵⁸

En numerosos municipios rurales la única estructura sindical existente era la Hermandad de Labradores y Ganaderos, que se convertía, de este modo, en la entidad sindical local por antonomasia. Las Hermandades eran entidades sindicales que reunían a los agricultores de un determinado municipio, ya fuesen propietarios, arrendatarios o braceros. Las primeras Hermandades fueron creadas durante la Guerra Civil.¹⁵⁹ Sin embargo, el proceso de puesta en marcha de la red de Hermandades en todo el territorio español se prolongaría durante toda la década de 1940. Hasta 1944 no comenzaron a crearse las primeras Hermandades en la provincia de Cáceres y en 1946 diferentes localidades de Ávila carecían de Hermandad, mientras que en una de ellas seguía funcionando un Sindicato Agrícola Católico que

¹⁵⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Red de Sindicatos Comarcales y Locales”, Madrid 10-XI-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

¹⁵⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Incidentes en Mequinenza y Puertollano”, Madrid 3-VI-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

¹⁵⁹ Véase el caso de Sevilla en: *FE*, Sevilla, 5-V-1938.

no mantenía relación alguna con la disciplina sindical.¹⁶⁰ Por otra parte, la creación de una Hermandad no significaba, necesariamente, que la misma desarrollase una actividad continuada. En 1945-1946 varios informes señalaban que las Hermandades creadas en la provincia de Albacete no realizaban ninguna función digna de ser resaltada.¹⁶¹ Una situación similar era reseñada en 1946 en la provincia de La Coruña y en 1951 en la de Guadalajara.¹⁶²

Las funciones que desempeñaban las Hermandades Sindicales podían ser de diferente tipo.¹⁶³ En el plano económico, actuaban como entidades colaboradoras de los organismos estatales que dirigían la política intervencionista. Así, se encargaban de distribuir entre los agricultores determinados *inputs* que estaban sometidos a intervención estatal, tales como abonos o plaguicidas. En el plano social, tenían atribuidas funciones como ejercer la conciliación sindical en los casos de conflictos individuales entre empleadores y empleados, vigilar el trabajo de los menores de edad o canalizar las iniciativas de los trabajadores. En la práctica, la dimensión sociolaboral de las Hermandades tuvo un desarrollo muy escaso. Diferentes investigaciones han puesto de relieve que las Hermandades eran sistemáticamente puestas bajo el control de los agricultores económicamente más poderosos y de los

¹⁶⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Cáceres, José Sanz Catalán, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Cáceres 26-VI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347; DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia de la DNS con el Instituto Nacional de Previsión, IV/V-1946; AGA, Sindicatos, 35/00352.

¹⁶¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Resultado de la inspección practicada en la Delegación Sindical Comarcal de Hellín por el camarada Pedro Higuera Guerrero en cumplimiento de lo ordenado por el Delegado Sindical Provincial”, Albacete 30-V-1945; AGA, Sindicatos, 35/00024; DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe que eleva al Delegado Nacional de Sindicatos el Delegado Provincial que suscribe, sobre la situación actual de la CNS al hacerse cargo de la misma”, Albacete 20-X-1946; AGA, Sindicatos, 35/00354.

¹⁶² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Confidencial y reservado. Informe realizado sobre la CNS de La Coruña los días 8, 9 y 10 de abril del corriente año”, 1946; AGA, Sindicatos, 35/00355; SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Guadalajara, XI-1951; AGA, Sindicatos, 34/17559. Para el caso del Bajo Penedés, en la provincia de Tarragona, véase: Antonio GAVALDÀ I TORRENTS, *Les “Hermandades de Labradores y Ganaderos” a l’inici de la postguerra. El cas del Baix Penedès*, Institut d’Estudis Penedesencs, Barcelona, 1996. Para el de la provincia de León: Pedro Víctor FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *El franquismo en la provincia de León...*, p. 114. El de Orense, en: Anxo COLLARTE PÉREZ, “Las Hermandades Sindicales de Ourense en las políticas del franquismo (1944-1978)”, en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo. Comunicaciones*, Albacete 13-15 de noviembre de 2003, cd-rom, Universidad de Castilla-La Mancha – Fundación 1º de Mayo, Albacete, 2003. Más recientemente: Jordi FONT I AGULLÓ, *¡Arriba el campo! Primer franquisme i actituds polítiques en l’àmbit rural nord-català*, Diputació de Girona, Girona, 2001; Javier TÉBAR HURTADO, “Contrarrevolución y poder agrario en el franquismo. Rupturas y continuidades. La provincia de Barcelona (1939-1945)”, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2005.

¹⁶³ Véase la descripción realizada por Manuel ORTIZ HERAS en *Las Hermandades de Labradores en el franquismo. Albacete 1943-1977*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1992, pp. 47 y ss.

poderes políticos locales. Las posibilidades de los braceros sin tierras de que sus puntos de vista influyesen sobre las decisiones adoptadas por la Hermandad eran casi nulas.¹⁶⁴

Un tercer campo de actividad de las Hermandades era el de la prestación de servicios a los agricultores, tales como la conservación de caminos rurales o la administración de pastos comunes. El más relevante era el de policía rural. Integrada por guardas jurados, la policía rural velaba por la seguridad en el ámbito agrario, protegiendo las cosechas ante posibles robos o persiguiendo a los cazadores furtivos. En muchos casos, los servicios de guardería rural no fueron creados *ex novo* por las Hermandades, sino que se trataba de servicios antaño prestados por las Comunidades de Labradores –instituciones comunales creadas en 1898- o por los Ayuntamientos. Una Orden de Presidencia del Gobierno de 1945 estableció el traspaso de tales servicios a las Hermandades.¹⁶⁵ Para ser miembro de la policía rural era preciso cumplir una serie de requisitos, como haber prestado el servicio militar y ser militante de FET y de las JONS o, en su defecto, demostrar *reconocida adhesión al régimen*.¹⁶⁶

Las Hermandades poseían una estructura similar a la de un sindicato. Su máximo dirigente era el “Prohombre” o Jefe, que actuaba apoyado por una Sección Económica y una Sección Social, reuniéndose los vocales de ambas en el Cabildo. Los aspectos técnicos y administrativos eran gestionados por un Secretario, funcionario contratado por la Hermandad, cuyo papel en la dirección política de la misma resultaba, a menudo, determinante. Dos veces al año se reunía una Asamblea

¹⁶⁴ Véase: Antoliano PEÑA [seudónimo de Carlos Romero], “Las Hermandades de Labradores y su mundo”, en *Horizonte Español 1966*, t. II, Ruedo Ibérico, París, 1966, pp. 221-240; Eduardo MOYANO, *Cooperativismo y agricultura: asociaciones profesionales y articulación de intereses en la agricultura española*, Ministerio de Agricultura, Madrid, 1984, pp. 129 y ss.; Manuel ORTIZ HERAS, *Las Hermandades de Labradores en el franquismo...*, pp. 70 y ss. José M^a GÓMEZ HERRÁEZ, sin embargo, considera que, en ocasiones, la Hermandad podía servir como instrumento canalizador de problemas y quejas de los trabajadores: “Las posibilidades de los trabajadores agrarios en el sindicalismo vertical (Albacete, 1939-1960)”, en C. Arenas Posadas; A. Florencio Puntas & J.I. Martínez Ruiz (eds.), *Mercado y organización del trabajo en España (siglos XIX-XX)*, Atril, Sevilla, 1998, pp. 351-363.

¹⁶⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del marqués de Casa Pacheco al Delegado Nacional de Sindicatos, Argamasilla de Alba 28-V-1945; AGA, Sindicatos, 35/00058.

¹⁶⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reglamento del Servicio de Guardería y Policía Rural de la Hermandad Sindical”, 1945; AGA, Sindicatos, 35/00024. También: M^a Encarna NICOLÁS MARÍN, *Instituciones murcianas en el franquismo (1939-1962). Contribución al conocimiento de la ideología dominante*, Editora Regional Murciana, Murcia, 1982, pp. 563-564.

Plenaria abierta a todos los miembros, cuya capacidad de decisión era, sin embargo, muy reducida.¹⁶⁷

Los vocales de las Secciones Económica y Social eran elegidos a través de un proceso similar al de las elecciones sindicales de primer grado. A menudo, este proceso se convertía en catalizador de tensiones entre grupos rivales de la política local. A los mandos provinciales de la Organización Sindical llegaban frecuentes quejas acerca de las actitudes “caciquiles” que dominaban en la gestión cotidiana de las Hermandades.¹⁶⁸ En otras ocasiones, un grupo excluido de la gestión de la Hermandad acusaba al grupo dominante de estar formado por antiguos “izquierdistas”.¹⁶⁹ La historiografía ha subrayado que estos enfrentamientos reflejaban rivalidades entre grupos articulados en torno a relaciones personales clientelares, y no en torno a principios ideológicos. No obstante, necesitamos contar con más estudios de casos particulares para poder extraer conclusiones más firmes.¹⁷⁰

Las Hermandades no estaban vinculadas a ningún sindicato nacional concreto, sino que constituían una estructura autónoma. El diseño institucional trazado por la DNS partía de la idea de que los sindicatos del “sector campo” –Olivo, Vid, Frutos, Cereales o Ganadería- debían encuadrar las actividades comerciales e industriales ligadas a los productos agrarios, mientras que las Hermandades se encargarían de encuadrar a los agricultores y ganaderos.¹⁷¹ En la práctica, lo que se produjo fue una duplicidad de encuadramientos, dado que Sindicatos Nacionales como los del Olivo, la Vid o Cereales también contaban con la participación de los grandes intereses olivareros, viticultores y cerealistas. A pesar de ello, desde la DNS se impulsó el desarrollo estructural de las Hermandades tanto a nivel provincial –mediante la creación de Hermandades Provinciales- como a nivel nacional –mediante una Junta Nacional de Hermandades. Las Hermandades Provinciales se vieron fortalecidas cuando en 1947 el Ministerio de Agricultura dispuso la integración en

¹⁶⁷ Véase: Manuel ORTIZ HERAS, *Las Hermandades de Labradores en el franquismo...*, pp. 80-82.

¹⁶⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Ciudad Real, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/08026.

¹⁶⁹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Ávila y Guadalajara, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/08029 y 34/17559.

¹⁷⁰ Véase: Antonio CAZORLA SÁNCHEZ, “La vuelta a la historia...”, pp. 119-132.

¹⁷¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Creación Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos”, 19-II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00049. Véase también: Carlos CRIADO, “La Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos: el fracaso de un proyecto autónomo de sindicalismo agrario (1944-1951)”, en A. Mateos (ed.), *El final de la cuestión agraria durante el franquismo*, en *Historia del Presente*, nº 3, 2004, pp. 87-104.

las mismas de las Cámaras Oficiales Agrarias, surgiendo así las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias (COA).¹⁷²

La fallida institucionalización de la presencia sindical en la empresa. Los Jurados de Empresa y el modelo de “empresa nacionalsindicalista”.

Mediante el desarrollo de las líneas “política” y “sindical-representativa” la Organización Sindical había consolidado su estructura institucional. Faltaba, sin embargo, un espacio de singular importancia donde la presencia sindical precisaba ser apuntalada: el interior de la empresa. Desde los años de la Guerra Civil, los enlaces habían constituido la principal “pieza” de la maquinaria sindical en las empresas.¹⁷³ No obstante, la del enlace era una figura de perfiles difusos. No existía ningún reglamento que regulase sus derechos y obligaciones. Tampoco estaban dotados de un estatuto que los protegiese frente a “discriminaciones antisindicales”. Desde 1945 el Ministerio de Trabajo intentaba prevenir que las empresas recurriesen al despido para desprenderse de los enlaces que les resultaban molestos. No obstante, la normativa era lo suficientemente imprecisa como para permitir un amplio margen de maniobra a los empresarios.¹⁷⁴ Por otra parte, el proceso de elección de los enlaces era susceptible de verse afectado por presiones de las empresas que, a menudo, lograban imponer la elección de sus “protegidos”. En 1946 Fermín Sanz Orrio reconocía que muchos de los enlaces elegidos en 1944 eran *haraganes o pillos de quienes se burlan sus compañeros de trabajo*.¹⁷⁵ En 1954 su sucesor al frente de la DNS, José Solís, describía la situación de los enlaces sindicales durante la década de 1940 subrayando que no era

¹⁷² Podemos seguir el proceso a través de: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia con Servicio Nacional de Hermandades, 1947; AGA, Sindicatos, 35/00058.

¹⁷³ Como señala Alfredo MONTOYA MELGAR, la del enlace sindical era una figura que había surgido de la mera *praxis*, sin que existiese una regulación legal de la misma con anterioridad a las elecciones de 1944: *La representación sindical...*, pp. 39-41.

¹⁷⁴ Decreto del Ministerio de Trabajo de 5-VII-1945; BO, 28-VII-1945.

¹⁷⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Circular urgente y reservada del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, a los Delegados Provinciales de Sindicatos, Madrid 11-VI-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

infrecuente que sus compañeros los sometiesen a burlas y amenazas –*les decían que vendría una segunda vuelta.*¹⁷⁶

A pesar de estas dificultades, la Organización Sindical consideraba que los enlaces podían constituir el punto de partida para ir conformando un cuerpo de activistas sindicales capacitados para atraer hacia los posicionamientos nacionalsindicalistas a la masa laboral española. El método a través del cual esperaba alcanzar ese objetivo era el de proporcionar a los enlaces más “prometedores” una formación política que los cualificase para desempeñar adecuadamente sus funciones. Surgieron, de este modo, los “cursillos de capacitación sindical”, impartidos por Escuelas Sindicales creadas en la mayor parte de las capitales de provincia. Desarrollados en régimen de internado, estos cursillos buscaban ilustrar a los enlaces sobre el funcionamiento de las estructuras sindicales, la legislación sociolaboral y la doctrina nacionalsindicalista.¹⁷⁷ A través de los mismos se pretendía también convertirlos en agentes transmisores de las consignas oficiales del régimen. Así, los cursillos para enlaces celebrados en Zaragoza en 1951 intentaban convencerlos de que las dificultades socioeconómicas por las que atravesaba el país en aquellos momentos eran resultado *del robo del oro* [por los republicanos], *de las destrucciones de la guerra de liberación y del bloqueo económico a que ha estado sometida España durante estos últimos 14 años.*¹⁷⁸ Estos cursillos cumplían también una función selectiva, dado que quienes más se destacaban en ellos contaban con posibilidades de ser incluidos en la nómina de enlaces preferidos por el mando político para ser promocionados a puestos de representación provincial.

Con todo, la Organización Sindical consideraba insuficiente a la figura del enlace para asegurar su presencia en la vida interna de las empresas. Su objetivo era el establecimiento en las mismas de un órgano de representación sindical que gozase

¹⁷⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico de las palabras pronunciadas por nuestro Delegado Nacional de Sindicatos después de las discusiones de la ponencia sobre elecciones sindicales, 1954; AGA, Sindicatos, 35/00345.

¹⁷⁷ Así, un cursillo impartido en Santander en 1945 incluía conferencias sobre “Organización Sindical: líneas político-administrativa, económico-social y función asistencial”, “Legislación social: ley de contrato de trabajo, duración de la jornada, descanso dominical, reglamentación de trabajo, relaciones laborales y seguridad e higiene en el trabajo,” “El sindicato: sección social, sección económica, sección asistencial y deberes del enlace para con la empresa, sus compañeros de trabajo y la Organización Sindical”, “Religión” y “Doctrina del Movimiento”: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Resumen de conferencias y estudio”, Santander 25-X-1944; AGA, Sindicatos, 35/00009.

¹⁷⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Zaragoza, II-1951; AGA, Sindicatos, 34/08067.

de pleno reconocimiento jurídico y en el que participasen tanto la dirección como los empleados: el Jurado de Empresa. Se trataba de una idea que había barajado desde fechas tempranas. Así, el proyecto de Ley Sindical presentado por Pedro González Bueno en mayo de 1939 contemplaba ya una institución similar.¹⁷⁹ Fermín Sanz Orrio recuperó el proyecto de los Jurados, convirtiéndolo en la clave de la ansiada penetración sindical en la empresa. Así, en febrero de 1942, ya había publicado unas “indicaciones para el estudio de una posible ordenación” de dicha institución. El Jurado estaría presidido por el Jefe de la Empresa, figura identificada con la del propietario o su representante. Al mismo tiempo, estaría integrado por representantes del personal, nombrados a través de una compleja mecánica controlada por el Jefe de Empresa y los mandos político-sindicales: el Jefe de Empresa elaboraría una lista de “elegibles”, los empleados elegirían de entre ellos a un número de representantes tres veces superior al de puestos disponibles en el Jurado y el Delegado Provincial de Sindicatos elegiría entre ellos a los definitivamente llamados a integrarlo, una vez vistos los informes políticos aportados por la Dirección General de Seguridad. El Jurado era concebido como una institución que procuraría *la armonía de relaciones entre empresa y productores e identificar con la empresa a todo el personal*. No obstante, también se pensaba atribuirle una serie de funciones prácticas relacionadas con la marcha cotidiana de la empresa, tales como participar en la redacción del Reglamento de Régimen Interior, vigilar el cumplimiento de las leyes laborales o actuar como vínculo con las entidades sindicales.¹⁸⁰

Inicialmente, la DNS pretendió que el Jurado de Empresa fuese aceptado *de facto* por los empresarios, sin necesidad de que mediase una regulación legal de la misma. De hecho, con ocasión de las elecciones sindicales de 1944, en determinadas provincias, se pretendió convencer a las empresas para que, junto con la elección de

¹⁷⁹ Véase: Ricardo CHUECA, *El fascismo en los comienzos...*, pp. 493-524; FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, *Documentos inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, t. I, Azor, Madrid, 2ª ed., 1992, pp. 378-412. También: Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA en “El sindicalismo española de 1936 a 1939”, en Asociación Católica Nacional de Propagandistas, *Panorama del sindicalismo mundial. Círculo de Estudios 1960-1961*, Euramérica, Madrid, 1961, pp. 217-237.

¹⁸⁰ Orden General de la DNS de 12-II-1942 (Empresa nacionalsindicalista. Indicaciones para el estudio de una posible ordenación de la misma). Otra referencia temprana al Jurado en: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Conferencia pronunciada por nuestro Delegado en el Servicio Sindical de Alta Cultura de Barcelona”, 21-III-1942; AGA, Sindicatos, 35/00343. Posteriormente, la necesaria implantación del Jurado sería incluida entre las conclusiones del II Consejo Nacional de Ordenación Social: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “II Consejo Nacional de Ordenación Social. Conclusiones”, VII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

enlaces, realizasen también la del Jurado. Así, durante el verano de 1944 el Delegado Provincial de Sindicatos de Guipúzcoa se puso en contacto con las empresas radicadas en la provincia para informarles de que la Organización Sindical pensaba poner en marcha los Jurados. A tal fin, les solicitó que elaborasen listas de trabajadores “elegibles”. La mayoría de las grandes y medianas empresas contestaron de manera negativa o con evasivas. La Liga Guipuzcoana de Productores lanzó la consigna de que se rechazase la propuesta sindical, argumentando que no existía ninguna normativa legal que obligase a los empresarios a permitir la creación de los Jurados.¹⁸¹ La Dirección General de Timbre y Monopolios llegó a quejarse a la DNS de que la fábrica que la Compañía Arrendataria de Tabacos poseía en San Sebastián había recibido una carta del Delegado Provincial de Sindicatos en la que se le instaba a constituir el Jurado, amenazando con constituirlo él mismo, si la empresa no colaboraba, aspecto éste que fue negado por el Delegado.¹⁸² Finalmente, el Delegado de Guipúzcoa terminó por comunicar que, mientras no existiese una disposición legal que impusiese el Jurado *con fuerza coactiva*, la institución no arraigaría.¹⁸³

Aunque no disponemos de datos precisos, parece que el número de empresas de relevancia que respondieron en toda España a los requerimientos sindicales fue muy reducido.¹⁸⁴ Esta situación llevó a la DNS a intentar convencer a las autoridades gubernamentales de la necesidad de aprobar una normativa que regulase el establecimiento de la institución. Ya a finales de 1944 Fermín Sanz Orrio solicitaba a la Secretaría General del Movimiento que iniciase las gestiones necesarias para

¹⁸¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Guipúzcoa, Luis Valero Bermejo, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, San Sebastián 23-VIII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347. Empresas como Sabino Achotegui y Compañía –de Placencia de las Armas-, Neumáticos Michelin S.A. –de Lasarte-, Hijos de F. Andonaegui Armadores –de Pasajes- o la Real Compañía Asturiana de Minas –de Rentería-, contestaron negativamente o con evasivas. Por contra, Patricio Echeverría –de Legazpi- se mostró favorable a la colaboración: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Provincial de Sindicatos de Guipúzcoa, Luis Valero Bermejo, y empresas de la provincia, VI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

¹⁸² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, con la Dirección General de Timbre y Monopolios y con la Delegación Provincial de Sindicatos de Guipúzcoa, VIII/IX-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

¹⁸³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta particular del Delegado Provincial de Sindicatos de Guipúzcoa, Luis Valero Bermejo, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, s.f.; AGA, Sindicatos, 35/00347.

¹⁸⁴ Véase: Manuel LUDEVID en *Cuarenta de años de sindicato vertical...*, p. 29.

lograr del Gobierno dicho reconocimiento.¹⁸⁵ Finalmente, en agosto de 1947 vio la luz el decreto gubernamental que establecía la introducción obligatoria de los Jurados de Empresa.¹⁸⁶ El legislador seguía la línea sugerida por la propia DNS, enfatizando que el Jurado no ponía en cuestión la jefatura monocrática de las empresas, ni pretendía constituir una vía para la socialización de la vida intraempresarial, sino que constituía un instrumento de colaboración técnica entre empresa y trabajadores.¹⁸⁷

Tales consideraciones no evitaron que la publicación del decreto causase un fuerte rechazo en el mundo empresarial. Desde la década de 1920 la patronal española venía oponiéndose a cualquier fórmula institucionalizadora de la presencia sindical en el interior de la empresa. En 1931, durante la 2ª República, el intento del Ministerio de Trabajo de sacar adelante una ley sobre “control obrero”, que contemplaba la formación de un órgano intraempresarial que articulase la representación sindical de los trabajadores, había generado una fuerte oposición por parte de las asociaciones patronales que, a la postre, había determinado que el proyecto no fuese discutido en Cortes.¹⁸⁸ El hecho de que el proyecto de Jurados de Empresa fuese planteado en un contexto en el que los sindicatos de clase habían sido sustituidos por un sindicato oficial que hacía de la evitación del conflicto su razón de ser no hizo que la patronal cambiase de opinión. Significativamente, la oposición patronal a los Jurados se articuló a través de las mismas asociaciones que habían liderado en 1931 la lucha contra el “control obrero”: las “ligas” vascas –la vizcaína y la guipuzcoana-, las asociaciones catalanas de industriales –tales como el Gremio de Fabricantes de Sabadell o el Instituto Industrial de Tarrasa- y las Cámaras de Comercio e Industria de todo el país, entidades que habían logrado mantenerse al margen de la disciplina nacionalsindicalista.¹⁸⁹ Fue esta oposición patronal la que llevó al Gobierno a paralizar la puesta en marcha de los Jurados. La vía seguida para ello fue la no publicación del reglamento que había de desarrollar el decreto de agosto de 1947. En 1951, la DNS calificaba la implantación de los Jurados como su

¹⁸⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 17-XI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

¹⁸⁶ Decreto del Ministerio de Trabajo de 18-VIII-1947; BO, 9-X-1947.

¹⁸⁷ Véase: Eugenio Pérez Botija, “Jurados de Empresa. (Consideraciones sobre el Decreto de 18 de agosto de 1947)”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 6, 1948, pp. 59-81.

¹⁸⁸ Véase: Mercedes CABRERA, *La patronal ante la II República. Organizaciones y estrategia, 1931-1936*, Siglo XXI, Madrid, 1983, pp. 198-202.

¹⁸⁹ Para el caso de la oposición de la patronal catalana, véase: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans durant el franquisme*, Eumo, Vic, 1991, pp. 70-73.

objetivo más *entrañablemente apetecido* y juzgaba la no aparición del reglamento como un *daño político* al Movimiento.¹⁹⁰

La publicación del reglamento se retrasó hasta 1953.¹⁹¹ La aplicación que se dio a los Jurados fue, en un principio, altamente restringida, dado que sólo las empresas con más de 1.000 empleados quedaban obligadas a su creación. Según el censo sindical de 1957 sólo existían en España 312 centros de trabajo industriales con más de 500 empleados, lo que nos da una idea del escaso alcance de la medida.¹⁹² El número de empresas obligadas a disponer de Jurado fue incrementándose durante los años posteriores: empresas con más de 500 trabajadores en 1956, más de 250 trabajadores en 1959, más de 100 trabajadores en 1960 y más de 50 trabajadores en 1971.¹⁹³ Por lo que respecta al sistema de elección de los vocales que habrían de integrar el Jurado se produjeron cambios respecto a la mecánica inicialmente pensada: serían considerados miembros del Jurado aquellos trabajadores que recibiesen un mayor número de votos en las elecciones a enlaces sindicales.¹⁹⁴

Para comprender la importancia que la DNS atribuía a los Jurados de Empresa, hemos de tener en cuenta que sus dirigentes esperaban que se convirtiesen en un instrumento destinado a transformar la naturaleza de las empresas. La DNS vinculaba la introducción del Jurado a un proceso más ambicioso de transformación de la empresa “en sentido nacionalsindicalista”. La “empresa nacionalsindicalista” era concebida como la fórmula falangista para la superación del modelo de “empresa liberal capitalista”. La “empresa nacionalsindicalista” partía del absoluto respeto al *derecho de propiedad y el legítimo afán de lucro* del empresario y del estricto mantenimiento de las relaciones de subordinación de los trabajadores hacia el Jefe de Empresa. En tal sentido, no se diferenciaba del modelo de empresa hasta entonces

¹⁹⁰ VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, “Delegación Nacional de Sindicatos. Algunas consideraciones sobre la acción social de los Sindicatos de la Falange”, 1951; AGA, Sindicatos, 34/19437.

¹⁹¹ Decreto del Ministerio de Trabajo de 11-IX-1953 aprobando el Reglamento del Jurado de Empresa; BO, 30-X-1953.

¹⁹² ORGANIZACIÓN SINDICAL ESPAÑOLA, *Explotación estadística del censo...*, pp. 19 y ss. También: José BABIANO, *Paternalismo industrial...*, p. 31.

¹⁹³ Jordi ESTIVILL & Josep M^a de la HOZ, *La cultura política dels treballadors...*, pp. 49-50.

¹⁹⁴ Sobre el funcionamiento de los Jurados de Empresa durante la década de 1960, véase: Francisco Javier FERNÁNDEZ ROCA: “Las relaciones laborales en el franquismo: un acercamiento a las actas de los Jurados de Empresa”, en S. Castillo (coord.), *El trabajo a través de la historia. Actas del IIº Congreso de la Asociación de Historia Social*, Córdoba abril de 1995, Asociación de Historia Social – UGT – Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1996, pp. 533-541 y *H.Y.T.A.S.A. (1937-1980). Orto y ocaso de la industria textil sevillana*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 1998, pp. 299 y ss.

imperante. Ahora bien, la concepción nacionalsindicalista pretendía introducir también algunas novedades. La primera de ellas era que el Jefe de la Empresa pasaba a ser responsable ante el Estado y la Falange del “buen funcionamiento” de la misma. La segunda era que tanto el Jefe de Empresa como los trabajadores quedaban obligados a colaborar en aras de la formación de una “comunidad” en la que los intereses de ambas partes quedasen superados por el “interés comunitario de la empresa”.¹⁹⁵

Para apoyar la implantación de la “empresa nacionalsindicalista”, la DNS elaboró en 1942 un “Código de Honor en el Trabajo” del que, durante algún tiempo, esperó –infructuosamente- que obtuviese reconocimiento oficial. El Código concebía la empresa como prolongación del *espíritu revolucionario de la Falange*. El trabajo desarrollado en la empresa era presentado como un “honor” y un “servicio” prestado a la comunidad nacional. El Jefe de Empresa era investido como máxima autoridad y como *conductor nacionalsindicalista*. Al mismo tiempo, se enfatizaban sus responsabilidades ante el Estado y el sindicato, de manera que su *resistencia pasiva a obedecer las órdenes del sindicato* pasaba a ser constitutiva de “delito”. El Jefe quedaba obligado a velar por el bienestar de sus subordinados, mientras que éstos deberían respetar su dignidad y jerarquía.¹⁹⁶

Los conceptos de “empresa nacionalsindicalista” y “honor en el trabajo” estaban vinculados a las teorías relacionistas y comunitaristas forjadas en la Alemania nazi y que tan profundo impacto habían tenido en la publicística sobre temas sociolaborales desarrollada en España por partidarios del régimen franquista.¹⁹⁷ El propio Jurado de Empresa, tal y como era concebido por la DNS,

¹⁹⁵ Orden General de la DNS de 12-II-1942 (Empresa nacionalsindicalista. Indicaciones para el estudio de una posible ordenación de la misma). También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Conferencia pronunciada por nuestro Delegado en el Servicio Sindical de Alta Cultura de Barcelona”, 21-III-1942; AGA, Sindicatos, 35/00343.

¹⁹⁶ VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, “Código del Honor en el Trabajo”, 1942; AGA, Sindicatos, 34/19347.

¹⁹⁷ En 1942 el jurista relacionista José PÉREZ LEÑERO resaltaba la conveniencia de que se procediese a regular legalmente el “honor en el trabajo”: *Tres ensayos sobre el Fuero del Trabajo*, Revista de Trabajo, Madrid, 1942, pp. 69-102. Años más tarde, este autor volvería a insistir sobre el tema en: *Teoría general del Derecho español del Trabajo*, Espasa Calpe, Madrid, 1948, pp. 210-222. Véase también: Antonio V. SEMPERE NAVARRO, *Nacionalsindicalismo y relación de trabajo. (La doctrina nacionalsindicalista de la “relación de trabajo” y sus bases ideológicas)*, Akal, Madrid, 1982, en especial pp. 77 y ss. Sobre el concepto del “honor del trabajo” en la Alemania nazi, véase: Alf LÜDTKE, “The Honor of Labor. Industrial workers and the power of symbols under National Socialism”, en D.F. Crew (ed.), *Nazism and German Society, 1933-1945*, Routledge, London and New York, 1994, pp. 67-109.

estaba inspirado en los Consejos de Confianza –*Vertrauensrat*– establecidos en las empresas alemanas.¹⁹⁸ La capacidad mostrada por la DNS para desarrollar una base conceptual que apoyase la introducción del modelo verticalista en la realidad interior de la empresa –precisamente en un momento en el que dogma verticalista de la unidad entre clases estaba siendo puesto en entredicho a través del desarrollo de las Secciones económicas y las Secciones Sociales– demostraba la voluntad decidida de los dirigentes sindicales por lograr que tal modelo encontrase un ámbito real de implementación.

Encuadrados y afiliados. La relación de los trabajadores con la Organización Sindical.

Las cifras de afiliación a la Organización Sindical han sido esgrimidas, en diferentes ocasiones, como argumento para relativizar la importancia del papel desempeñado por el sindicalismo vertical en el seno del régimen franquista. En la década de 1980, Ricardo Chueca, utilizando datos publicados por la propia DNS, subrayó que, en 1949, la afiliación a la Organización Sindical era de sólo 5.060.757, lo cual venía a suponer un 48,41 por 100 de la población activa. Teniendo en cuenta que, según este autor, la afiliación a los sindicatos era obligatoria para todos los trabajadores, un índice de afiliación que no llegaba al 50 por 100 del total señalaría un evidente fracaso del proyecto verticalista.¹⁹⁹ Más recientemente, José Babiano ha retomado los mismos datos, utilizándolos como argumento probatorio de su tesis acerca de la irrelevancia del sindicalismo vertical a la hora de comprender las relaciones laborales durante el régimen franquista.²⁰⁰

Sin embargo, considero oportuno realizar algunas precisiones a las consideraciones expuestas por dichos autores. En primer lugar, resulta imprescindible clarificar qué significado poseía el concepto de “afiliación” en la dinámica interna del sindicalismo vertical, un significado que permaneció rodeado de una notable ambigüedad durante las décadas de 1940 y 1950, reflejo de la

¹⁹⁸ Véase la descripción de los mismos en: Tim MASON, *Nazism, Fascism and the Working Class*, Cambridge University Press, Cambridge, 1996, pp. 77 y ss.

¹⁹⁹ Véase: Ricardo CHUECA, *El fascismo en los comienzos...*, pp. 385-386. Los datos manejados por este autor tenían su origen en: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Los sindicatos en España...*, pp. 333-358.

²⁰⁰ José BABIANO, “¿Un aparato fundamental para el control de la mano de obra? (Reconsideraciones sobre el sindicato vertical franquista)”, en *Historia Social*, nº30, 1998, pp. 28-29.

confluencia de diferentes proyectos organizativos en torno a las instituciones sindicales.²⁰¹

Durante la Guerra Civil, los falangistas pusieron en marcha un sindicalismo de afiliación. Los trabajadores acudían a las oficinas sindicales del partido y obtenían allí su carnet de afiliados. Indudablemente, muchas afiliaciones fueron realizadas bajo coacción. El siguiente anuncio aparecido en la prensa falangista resulta elocuente sobre el tono que podían adquirir las campañas de captación de afiliados:

Obrero: Con el carnet de C.O.N-S. acreditas tu condición de productor de la España nueva. La falta del mismo demuestra tu apatía en cumplir los deseos del Caudillo, cuando no tu enemistad a España. Piensa y decide.²⁰²

El sindicalismo falangista comenzó a experimentar importantes transformaciones a partir de la creación, en 1938, del Ministerio de Organización y Acción Sindical. El principal proyecto emprendido por el Ministerio consistió en la preparación de un Proyecto de Ley de Bases de la Organización Nationalsindicalista. Dicho proyecto pretendía establecer la sindicación obligatoria de *toda persona, tanto natural como jurídica, que, en cualquier forma, participe en la producción*. A todos los sindicatos se les entregaría una “cartilla de trabajo”, sin la cual no sería posible ejercer ninguna actividad laboral reconocida. Esta “cartilla” terminaría siendo introducida en 1940, bajo la denominación de “cartilla profesional”. Aquellos sindicatos, que fuesen, al mismo tiempo, militantes del partido único adquirirían la condición de *sindicados militantes*. Dispondrían de un “carnet sindical”, en vez de “cartilla de trabajo”, y serían preferidos para desempeñar *misiones de confianza en el sindicato*.²⁰³ No obstante, los planes del Ministerio de Organización y Acción Sindical no fueron llevados a la práctica. En junio de 1939, su proyecto de Ley Sindical chocó con el rechazo del Consejo Nacional de FET y de las JONS, lo que a la postre provocaría la supresión del Ministerio, en agosto de ese mismo año.

Corresponden al período de vigencia del MOAS las primeras cifras globales de afiliación a los sindicatos que hemos podido localizar. En junio de 1938, según

²⁰¹ Una primera aproximación a este tema puede encontrarse en mi trabajo: Francisco BERNAL GARCÍA, “La afiliación a la Organización Sindical Española: algunos datos y consideraciones. 1938-1953”, en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo...*, cd-rom.

²⁰² *Libertad*, Valladolid, 28-III-1938.

²⁰³ El texto del proyecto citado puede consultarse en: Ricardo CHUECA, *El fascismo en los comienzos...*, pp. 493-524. Igualmente, en: FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, *Documentos Inéditos...*, t. I, pp. 378-412.

datos ministeriales, la afiliación de trabajadores y empresarios ascendía a 603.933, repartidos entre las treinta y cuatro CNS provinciales constituidas hasta el momento. En diciembre de ese mismo año, la cifra había ascendido a 855.002, ahora para treinta y nueve CNS provinciales.²⁰⁴ Valorar la importancia de estas primeras cifras resulta complejo, dadas las circunstancias bélicas en que la sindicación se había venido desarrollando hasta el momento. Mucho más significativa resulta la cifra de diciembre de 1940, ya con la contienda finalizada, que arrojaba un total de 2.893.000 afiliados.²⁰⁵ Con respecto a 1938, se había producido un incremento de la afiliación achacable a la incorporación al ámbito de sindicación de provincias de tanto peso demográfico como Madrid, Barcelona o Valencia, pero también a una intensificación de la afiliación en las provincias en las que las CNS estaban ya organizadas en 1938. Los 2.893.000 afiliados suponían un 31,38 por 100 de la población activa –si hemos de otorgar credibilidad al censo de 1940–, un porcentaje que estaba lejos de las perspectivas de sindicación total que alimentaban los falangistas, pero que suponía un estimable punto de partida.

El de 1940 fue un año en que la Organización Sindical entró en un proceso de institucionalización que habría de llevarle a adoptar su forma jurídica definitiva. El hito principal de dicho proceso fue la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre. Por lo que respecta a la sindicación, la Ley de Bases vino a afirmar dos principios de diferente carácter. Por una parte, otorgaba a la Organización Sindical la potestad de encuadrar y disciplinar a la totalidad de quienes participaban en la producción. Pero, por otra parte, y en aparente contradicción con el postulado anterior, afirmaba la no obligatoriedad de la afiliación:

A los organismos sindicales compete la representación y disciplina de todos los productores. Pero esta competencia no quiere decir sindicación burocrática y oficialmente obligatoria. Vencida ya toda ilusión democrática, los organismos sindicales se constituyen por quienes voluntariamente se movilizan para el servicio de constituirlos y mandarlos. Así, sin perjuicio de su poder disciplinario y tributario sobre toda la categoría correspondiente, el Sindicato conserva su carácter de pieza ágil y selecta.²⁰⁶

²⁰⁴ “Estadística de sindicación. Total afiliados hasta 31 de diciembre de 1938”, en *Cimas. Cuaderno Informativo del Ministerio de Organización y Acción Sindical*, nº 3, 1939, p. 19.

²⁰⁵ SERVICIO NACIONAL DE ENCUADRAMIENTO Y COLOCACIÓN, “Memoria de actividades, 1950-1951”; AGA, Sindicatos, 34/19209.

²⁰⁶ Ley de Jefatura del Estado de 6-XII-1940; BO, 7-XII-1940.

De este modo, la Ley de Bases establecía una dicotomía entre lo que podríamos denominar un “sindicalismo de encuadramiento” y un “sindicalismo de afiliación”. Por una parte, todos los “productores” –trabajadores y empresarios– quedaban encuadrados en los sindicatos. Ello significaba que todos ellos, sin excepción posible, quedaban sometidos a la tutela de la Organización Sindical, que actuaría como único organismo autorizado para representarlos. Pero, al mismo tiempo, la Ley conservaba la figura de una afiliación voluntaria. Es decir, los “productores”, una vez encuadrados en sus respectivos sindicatos, conservarían la potestad de decidir si deseaban solicitar que se les diese de alta como “afiliados” a la Organización Sindical. Comoquiera que la subsistencia de esta afiliación voluntaria era presentada como un antídoto contra el peligro de una “sindicación burocrática”, cabe inferir que se estaba pensando en la posibilidad de que el “afiliado” adquiriese algún tipo de compromiso con la Organización Sindical más activo que el que adquiriría el simple “encuadrado”.

Pero, ¿qué sentido podía tener solicitar la afiliación a un organismo al que, por decisión estatal, se le había conferido la capacidad de tutelar a todos los trabajadores y empresarios, fuesen éstos afiliados o no? El único sentido posible era que los “afiliados” hubiesen constituido una categoría especial dentro de la organización y que hubiesen tenido asignada algún tipo de función específica. No obstante, no parece que esto llegase a ocurrir nunca. A partir de 1944, la Organización Sindical se articuló en dos grandes “líneas” organizativas: la “línea política” –de carácter burocrático– y la “línea representativa” –surgida del proceso de elecciones sindicales puesto en marcha ese mismo año. Los dirigentes de la “línea política” eran designados por los mandos jerárquicos de FET y de la propia Organización Sindical. Para ello, se les exigía ser militantes de FET, pero en ningún momento serlo de los sindicatos. Es más, los funcionarios y empleados de FET y de la propia Organización Sindical no tenían reconocido el derecho a la sindicación, dado que se entendía que la suya no era una actividad laboral convencional, sino un “servicio” prestado por motivaciones políticas. Por su parte, para resultar elegido en las elecciones sindicales no era necesario ser militante falangista, pero tampoco consta en ningún documento que lo fuese estar afiliado a la Organización Sindical.²⁰⁷ No obstante, habida cuenta de que una de las características de los procesos

²⁰⁷ Véase: Jordi ESTIVILL & Josep M^a de la HOZ, *La cultura política dels treballadors...*, pp. 21 y ss.

electorales era que los dirigentes de la “línea política” intervenían en los mismos promocionando a los candidatos más cercanos a sus planteamientos, es posible que la condición de “afiliado” constituyese un “mérito” que aquéllos tuviesen en cuenta a la hora de promocionar a un candidato o a otro.

Diferentes autores que han abordado el estudio del sindicalismo vertical han señalado que la afiliación a los sindicatos fue voluntaria entre 1939 y 1942, pasando a ser obligatoria a partir de este último año.²⁰⁸ No obstante, no hemos localizado ningún texto legal que confirme dicha obligatoriedad. Por contra, sí hemos localizado diferentes documentos que ponen de relieve que los dirigentes sindicales nunca tuvieron ideas claras acerca de qué hacer con la categoría de los “afiliados”. En abril 1943, el Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación de la DNS publicó una Orden de Servicio en la cual se establecía el “proceso operatorio provisional de sindicación”. Esta Orden, firmada por el Jefe del Servicio con el visto bueno del propio Delegado Nacional de Sindicatos, tenía como objetivo iniciar un proceso a través del cual se proporcionaría el carnet sindical a la totalidad de trabajadores que, satisfaciendo la cuota sindical, aún no disponían del mismo. Para ello, Encuadramiento y Colocación cursaba instrucciones a los Delegados Provinciales de Sindicatos con la finalidad de que desplegasen intensas campañas informativas.²⁰⁹

No obstante, Encuadramiento y Colocación especificaba que este proceso estaría vigente sólo de forma provisional, en tanto no se procediese a entregar a todos los trabajadores la “cartilla profesional” que, en un futuro, habría de actuar como documento único de encuadramiento y afiliación. Como vimos, la “cartilla profesional” había sido establecida por el Ministerio de Trabajo en mayo de 1940, encomendándose su distribución a las Oficinas de Colocación dependientes del propio Ministerio. En febrero de 1943 el Ministerio traspasó la gestión de las Oficinas de Colocación a la Organización Sindical, de modo que fue ésta la que, finalmente, se encargó de dicha labor. Ocurrió, sin embargo, que el proceso de

²⁰⁸ Véase, por ejemplo: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, “Un instrumento esencial del régimen franquista: la Organización Sindical”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.Mª María & Mª Casanova (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. I, UNED, Madrid, 1993, pp. 89 y ss. Los ya citados análisis de Ricardo CHUECA y José BABIANO parten también de la asunción de que la afiliación constituía un acto obligatorio; véase, respectivamente: *El fascismo...*, pp. 385 y ss. y *Paternalismo industrial...*, pp. 56 y ss.

²⁰⁹ SERVICIO NACIONAL DE ENCUADRAMIENTO Y COLOCACIÓN, “Orden de Servicio nº 1. Establece el proceso operatorio provisional de sindicación”, Madrid 27-IV-1943; AGA, Sindicatos, 36/16612.

distribución de la “cartilla” quedó estancado desde un inicio. En 1949, Encuadramiento y Colocación reconocía que sólo se había distribuido en el sector de la construcción.²¹⁰ A partir de ahí, se sucedieron declaraciones similares año tras año. En 1965, el Jefe Nacional del Servicio comunicaba a los Jefes Provinciales que parecía *ser llegado el momento de acometer los trabajos precisos para la puesta en marcha de la cartilla profesional y su correspondiente entrega.*²¹¹ La “cartilla profesional” no llegó nunca a sustituir al carnet sindical, por la sencilla razón de que no llegó a ser distribuida con carácter general.²¹²

Sin embargo, la Orden de Servicio de 1943 no aclaraba si el régimen de afiliación “provisional” que establecía era obligatorio o no. Tenemos que recurrir a documentos posteriores para poder emitir un juicio. Así, en 1945 el Jefe Nacional de Encuadramiento y Colocación dirigía una circular a los Jefes Provinciales de dicho Servicio recordando que, en contra de lo que se estaba haciendo en algunas provincias, no cabía exigir el carnet sindical a los trabajadores que solicitaban ser dados de alta en las Oficinas de Colocación, dado que era *potestativo de los interesados hacer la petición del referido carnet sindical.*²¹³ Igualmente explícito se mostraba un informe de Encuadramiento y Colocación de 1949, que afirmaba:

Si la sindicación, la afiliación sindical, es voluntaria, el encuadramiento profesional de todos los trabajadores está fijado obligatoriamente... y va siendo gradualmente impuesto a medida que se promulgan Reglamentaciones de Trabajo o se acuerda, en las ya promulgadas, la concesión de la Cartilla Profesional.²¹⁴

²¹⁰ SERVICIO NACIONAL DE ENCUADRAMIENTO Y COLOCACIÓN, “Funciones de encuadramiento profesional y sindical a desarrollar por el Servicio Nacional a través de las Jefaturas de Encuadramiento y Colocación de los Sindicatos Nacionales”, 1949; AGA, Sindicatos, 36/16612.

²¹¹ SERVICIO NACIONAL DE ENCUADRAMIENTO Y COLOCACIÓN, “Oficio-circular nº 51”, 9-IV-1965, AGA, Sindicatos, 36/16624.

²¹² Por la misma razón, la “cartilla profesional” no fue nunca un instrumento efectivo de control de la vida laboral de los trabajadores; véanse las dudas de Carme MOLINERO & Pere YSÀS en *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad en la España franquista*, Siglo XXI, Madrid, 1998, pp. 10 y ss. El fracaso en la implantación de la “cartilla profesional” fue paralelo al fracaso de las Oficinas de Colocación, que fueron puestas en marcha con gran lentitud y que nunca lograron convertirse en intermediarias significativas de la contratación laboral: SERVICIO NACIONAL DE ENCUADRAMIENTO Y COLOCACIÓN, Circulares, 1942-1947; AGA, Sindicatos, 36/16624.

²¹³ SERVICIO NACIONAL DE ENCUADRAMIENTO Y COLOCACIÓN, “A todas las provincias”, 7-IV-1945; AGA, Sindicatos, 36/16624.

²¹⁴ SERVICIO NACIONAL DE ENCUADRAMIENTO Y COLOCACIÓN, “Funciones de encuadramiento profesional y sindical a desarrollar por el Servicio Nacional a través de las Jefaturas de Encuadramiento y Colocación de los Sindicatos Nacionales”, 1949; AGA, Sindicatos, Caja 36/16612.

A partir de los partes estadísticos elaborados por el Servicio de Encuadramiento y Colocación, hemos reconstruido la “afiliación” entre 1945 y 1953, cuyos resultados exponemos en el Cuadro 8. Tales partes clasificaban a los afiliados en tres categorías: “Jefes de Empresa” –empresarios-, “Técnicos” –trabajadores cualificados y “Obreros” –resto de trabajadores. El propio Servicio calculaba un “índice de afiliación” que consistía en el porcentaje de afiliados respecto al total de la población activa. Ello daba lugar a una distorsión de la realidad, dado que no todos los componentes de la población activa tenían la posibilidad de figurar como afiliados. Así, no podían hacerlo los trabajadores por cuenta propia; los profesionales liberales –que se organizaban en sus propios colegios profesionales-; los empleados del servicio doméstico; los que trabajaban en negocios familiares y no tenían asignada una retribución directa; los funcionarios del Estado, de FET y de la propia Organización Sindical –a los cuales no afectaba la legislación sindical-; y los miembros del Ejército y de las fuerzas de seguridad del Estado. Por ello, he contemplado dos “índices de afiliación”. El de la columna “A” era el calculado por la organización –calculado sobre la base del total de la población activa-, mientras que el de la columna “B” ha sido calculado a partir de la suma del número de empresarios y de asalariados, ignorando a los trabajadores independientes y a los trabajadores en unidades familiares sin retribución fija.

Cuadro 8.- Afiliación total a la Organización Sindical, 1945-1953.

Años	Afiliados	(A) Índice de Afiliación	(B) Índice de Afiliación
1945 (noviembre)	3.886.741		
1946 (diciembre)	3.945.889		
1947 (abril)	3.958.232		
1948 (diciembre)	4.063.168		
1949 (diciembre)	4.108.345		
1950 (diciembre)	4.143.170	38,39	44,43
1951 (diciembre)	4.173.324		
1952 (diciembre)	4.200.000		
1953 (diciembre)	4.224.747		

A: Porcentaje de sindicados sobre total de población activa según Censo de 1950 (10.793.057 personas); B: Porcentaje de sindicados sobre total de empresarios y asalariados, según Censo de 1950 (9.324.156 personas).
Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes AGA y Anuario Estadístico de España.

Como podemos observar, las cifras de afiliación proporcionadas por Encuadramiento y Colocación son inferiores a las proporcionadas por Chueca y Babiano. Estos autores señalan cifras superiores a los cinco millones de afiliados a la altura de 1949, cuando, en realidad, dicha cifra no había sido aún alcanzada en 1953. Al margen de este dato, lo primero que salta a la vista es la situación de virtual estancamiento en que se encontraba la afiliación durante este período. Mientras que entre 1940 y 1945 la afiliación se había incrementado en más de 900.000 efectivos, entre 1945 y 1950 lo hizo sólo en 256.429. A comienzos de la década de 1950, el ritmo anual de crecimiento no llegaba al 1 por 100 y presentaba una clara tendencia a disminuir. Los potenciales afiliados no solicitaban el carnet sindical porque éste poseía una utilidad nula. Ni siquiera era requerido en los trámites burocráticos que los trabajadores debían realizar ante la Organización Sindical. El Servicio intentó lanzar algunas ideas conducentes a prestigiar el carnet. Así, en 1946 propuso que se permitiese a los trabajadores que se desplazaban de una provincia a otra sustituir el “salvoconducto” que se les exigía a tal efecto por el carnet sindical. No obstante, esta petición no fue atendida. Por lo demás, el propio Servicio reconocía que eran muchos los trabajadores que se trasladaban sin “salvoconducto”.²¹⁵

A lo largo de la década de 1950, la Organización Sindical fue dejando, progresivamente, de elaborar estadísticas de afiliación. Entre los analistas de la legislación sindical se empezó a imponer la idea de que la afiliación, como tal, no existía en el sistema sindical español, dado que trabajadores y empresarios eran puestos bajo la jurisdicción del sindicato independientemente de su voluntad. Los catedráticos de Derecho Bayón Chacón y Pérez Botija supieron expresarlo en modo harto elocuente:

La afiliación, como manifestación de un derecho positivo, o la retirada de un Sindicato, como libertad de sindicación negativa, quedan reemplazadas no por la obligatoriedad de la pertenencia al Sindicato, sino por la incorporación o pertenencia natural, automática. Se pertenece al Sindicato cuando se es trabajador o empresario, como se pertenece al Municipio cuando se es vecino. La afiliación deja de ser un acto constitutivo de la calidad de sindicato para convertirse en un mero formalismo; es un acto administrativo mediante el cual se comprueba su pertenencia a determinada rama de la producción o servicio, igual que por el

²¹⁵ SERVICIO NACIONAL DE ENCUADRAMIENTO Y COLOCACIÓN, “Utilidad carnet sindical”, 20-V-1946; AGA, Sindicatos, 35/00041.

padrón municipal no se adquiere la calidad de vecino, sino que simplemente se pone de relieve la posesión de requisitos que automáticamente la determinan.²¹⁶

Se trataba de una descripción bastante ajustada de cómo se había establecido, en la práctica, el vínculo jurídico entre la Organización Sindical y los trabajadores. No obstante, hasta comienzos de la década de 1950, los dirigentes sindicales habían mantenido el proyecto, nunca bien perfilado, de una “afiliación” llamada a definir una relación con los sindicatos cualitativamente diferente a la establecida por el mero “encuadramiento”.

La presencia de la Organización Sindical en las instituciones políticas del régimen franquista.

Finalizada la 2ª Guerra Mundial, el intento del régimen franquista de redefinir su imagen pública como una “democracia orgánica” hizo que la Organización Sindical fuese requerida para aportar la representación de las fuerzas de la economía y el trabajo a las nuevas instituciones “orgánicas”.²¹⁷ De este modo, los sindicatos se vieron dotados de representantes en una amplia y variada gama de instituciones que incluía las Cortes, el Consejo del Reino, el Consejo de Economía Nacional, el Instituto Nacional de Previsión, las Diputaciones Provinciales o los Ayuntamientos.²¹⁸ Ciertamente, el que la Organización Sindical estuviese representada en una institución no significaba, necesariamente, que asumiese poderes políticos efectivos. Así, la organización estaba representada en el Consejo de Administración del Banco de España, pero ello no le proporcionaba influencia alguna sobre la política monetaria y financiera. En otros casos, la Organización Sindical podía adquirir una posición preponderante en instituciones que tenían un carácter consultivo y carecían de poderes ejecutivos concretos. Es lo que ocurría con el Consejo de Economía Nacional, organismo creado en 1940 destinado a actuar

²¹⁶ Gaspar BAYÓN CHACÓN & Eugenio PÉREZ BOTIJA, *Manual de Derecho del Trabajo*, II, Librería General Victoriano Suárez, Madrid, 2ª ed., 1958-1959, p. 400.

²¹⁷ Véase: Stanley G. PAYNE, *El régimen de Franco. 1936-1975*, Alianza, Madrid, 1987, pp. 361 y ss.

²¹⁸ Podemos encontrar un listado sistemático en: Antonio CHOZAS BERMÚDEZ, “La Organización Sindical Española”, en *El legado de Franco*, t. I, Fundación Nacional Francisco Franco, Madrid, 1992, pp. 704-706. El más completo en: Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ, “El sindicato vertical...”, pp. 277 y ss.

como *think tank* de la política económica del régimen, pero que, en la práctica, nunca logró ejercer una influencia relevante.²¹⁹

La representación sindical en las Cortes: los Procuradores del “tercio sindical”.

A nivel nacional, la institución más destacada en la que la Organización Sindical estuvo representada fue la de las Cortes. Creadas mediante Ley de julio de 1942 y puestas en marcha en 1943, las Cortes fueron presentadas como el *órgano superior de participación del pueblo español en las tareas del Estado*. En la práctica, la representatividad de esta institución era nula, en la medida que la inmensa mayoría de sus miembros –los “Procuradores”- eran nombrados directamente por Franco o bien ocupaban cargos públicos en el régimen para el ejercicio de los cuales habían sido nombrados por Franco o por sus inmediatos subordinados.²²⁰

La Organización Sindical fue una de las instituciones a las que se dotó de una presencia más destacada en las Cortes. La Ley de Cortes cifró la participación sindical en un tercio del total de Procuradores –“tercio sindical”.²²¹ Sólo los representantes de las administraciones locales gozaron de una presencia numérica más destacada.²²² Un decreto de octubre de 1942 vino a regular la composición de dicho “tercio sindical”.²²³ Serían Procuradores sindicales por derecho propio los Jefes Nacionales de todos los sindicatos y los principales mandos nacionales de la “línea política”. Además, los vocales de las Secciones Económicas y Sociales Centrales de cada Sindicato elegirían a tres Procuradores que habrían de ser, necesariamente, un empresario, un técnico y un obrero. En teoría, los vocales podían elegir libremente a cualquiera de ellos para hacerse cargo de tal responsabilidad. En

²¹⁹ Francisco José MARTÍNEZ MESA, *El Consejo de Economía Nacional. Un estudio sobre el origen de la representación de los intereses en el Estado español*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1997.

²²⁰ Ley Constitutiva de las Cortes de 17-VII-1942.

²²¹ El número de Procuradores sindicales era siempre algo inferior a un tercio exacto de los componentes de la cámara. Así, en la “legislatura” iniciada en 1943 el número teórico de integrantes del “tercio sindical” era de 140, pero en la práctica hubo 135 Procuradores sindicales; en la iniciada en 1946, hubo 148 frente a un número teórico de 156; y en la iniciada en 1948, el número teórico era de 159, y el real de 157: SERVICIO DE ENCUADRAMIENTO Y COLOCACIÓN, “Departamento de Representación Sindical en Cortes”, 1949; AGA, Sindicatos, 34/19007.

²²² Véase: Rafael BAÑÓN MARTÍNEZ, *Poder de la burocracia y Cortes franquistas, 1943-1971*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1978, pp. 96 y ss.

²²³ Decreto de 14-X-1942; BO, 15-X-1942.

la práctica, el proceso estuvo condicionado por la DNS, desde la que se imponía la “elección” de determinadas personalidades.²²⁴ El resto de Procuradores hasta completar el “tercio sindical” serían designados por una Junta Extraordinaria integrada por los principales mandos de la “línea política”. En su mayoría, los así designados fueron Delegados Provinciales de Sindicatos, que pasaron a compaginar su cargo provincial con la presencia en las Cortes.²²⁵

Las Cortes fueron presentadas como un órgano informante y deliberativo. No aprobaban legislación, pero debían someterse a su consideración, antes de ser aprobadas, las principales leyes tratadas en el Consejo de Ministros.²²⁶ Cabría pensar, por lo tanto, que la privilegiada posición de que la Organización Sindical gozaba en el seno de la cámara trajo consigo un fortalecimiento de su influencia sobre las políticas gubernamentales. En la práctica, los acontecimientos discurrieron por otros senderos. Ya en 1946, el Delegado Nacional de Sindicatos se quejaba de que las Cortes funcionasen como una mera cámara de ratificación de los proyectos de ley que le eran presentados por los distintos Ministerios. Los Procuradores eran *coaccionados por representantes caracterizados de los Ministerios* para que no tratasen de introducir modificaciones en los mismos. Como resultado de ello había cuajado en el ánimo de la Organización Sindical la idea de que *las Cortes y los cargos de Procuradores [eran] mera ficción sin transcendencia alguna.*²²⁷ En 1947, Sanz Orrio volvía a reproducir estas críticas, señalando que, mientras la Comisión de Industria de las Cortes permanecía inactiva, el Ministerio correspondiente regulaba la vida económica del país recurriendo a órdenes y decretos –que, a diferencia de los proyectos de ley, no tenían que ser sometidos a la consideración de las Cortes. La

²²⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Delegado Provincial de Sindicatos de Valencia, Antonio Aparisi Mocholi, Madrid 19-II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00355. También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Pontevedra, Diego Aparicio, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Pontevedra 13-III-1946; AGA, Sindicatos, 35/00049.

²²⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Propuesta que formula la Delegación Nacional de Sindicatos para adscripción de Procuradores sindicales que se indican a las siguientes comisiones”, 25-V-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353. Para Sanz Orrio promocionar a un Delegado Provincial de Sindicatos a la condición de Procurador era una forma de mostrar que estaba satisfecho con la manera en que estaba desempeñando el cargo: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 19-XII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

²²⁶ Véase: Mariano BAENA DEL ALCÁZAR, *Elites y conjuntos de poder en España (1939-1992). Un estudio cuantitativo sobre el Parlamento, Gobierno y Administración y gran empresa*, Tecnos, Madrid, 1999, pp. 274 y ss.

²²⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Funcionamiento Cortes Españolas. Personal y reservado”, Madrid 20-XII-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

Organización Sindical deseaba llevar a las Cortes –de manera *disciplinada y patriótica*- la actitud crítica que mostraban los “productores” hacia las excesivas *trabas e intervenciones* que caracterizaban a la política del Ministerio de Industria, pero ello resultaba imposible debido a que el mismo ignoraba la existencia de las Cortes.²²⁸

La representación sindical en los Ayuntamientos: los Concejales del “tercio sindical”.

Si las Cortes fueron la principal plasmación de la “democracia orgánica” a nivel nacional, la puesta en marcha de las elecciones municipales en 1948 lo fue en el nivel de la administración local. Siguiendo el modelo organicista ya implantado en las Cortes, la Ley de Bases de Régimen Local de 1945 clasificó a los Concejales de cada Ayuntamiento en tres grupos: el “tercio familiar” –representante de las “familias”-, el “tercio sindical” –representante de la Organización Sindical- y el “tercio” de las entidades culturales y profesionales.²²⁹ De los tres “tercios”, sólo el familiar era elegido por sufragio directo, aunque no universal, dado que sólo tenían derecho a voto los “cabezas de familia”. El “tercio sindical” era elegido por compromisarios nombrados por las Secciones Económicas y Sociales de los sindicatos. El carácter de esta votación era altamente restringido, dado que sólo existían diez compromisarios por cada puesto de concejal a elegir. Finalmente, el “tercio” de las entidades culturales y profesionales era votado por los concejales electos de los dos “tercios” anteriores a partir de una lista de elegibles elaborada por el Gobernador Civil de la provincia.

El proceso electoral estaba plagado de obstáculos destinados a evitar que personalidades que no comulgasen con la identidad política del régimen entrasen en los Ayuntamientos. La elaboración de los censos de votantes era abordada con una voluntad discriminatoria. De ellos se excluía, *de iure*, a todos aquellos cuyos nombres figurasen en las listas de las Juntas Locales de Libertad Vigilada y, *de facto*,

²²⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General de FET, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 1-XII-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

²²⁹ Ley de Bases de Régimen Local de 17-VII-1945; BO, 18-VII-1945.

a numerosos “reconocidos desafectos”.²³⁰ A la hora del recuento de votos, el fraude se convertía en una práctica habitual. Así, el Delegado Provincial de Sindicatos de Huelva reconocía que, en las elecciones municipales de 1948, no existió *la más mínima libertad ni respeto para los electores* [del tercio sindical], *habiendo sido designados con antelación a las votaciones los nombres de aquellos que habían de resultar elegidos.*²³¹

A pesar de todo, desde la Falange las elecciones municipales fueron afrontadas con inquietud. Existía el temor a que el proceso electoral fortaleciese, a escala local, a grupos políticos integrados en la “coalición” franquista pero alejados de la ideología nacionalsindicalista y de la pretendida primacía política falangista. Por ello, desde el aparato político-burocrático del partido se lanzó una ambiciosa operación destinada a lograr el “control” sobre las elecciones municipales.²³² Dicha operación requería la activa implicación de la Organización Sindical. Prueba de la ansiedad con que desde determinados sectores falangistas se vivían las elecciones municipales fue una circular dirigida por el Secretario Provincial de Sindicatos de Asturias en noviembre de 1945 –cuando se creía que las elecciones serían convocadas en 1946- en la que espetaba a los mandos sindicales de dicha provincia:

...hasta tanto no tengamos normas concretas a seguir procedentes del Gobierno para la proclamación de candidatos, formación de Asociaciones, Partidos, Gremios, etc., que pudieran actuar en pugna con nosotros, vuelvo de nuevo a requeriros la inquietud y el ardor con que debéis de actuar, dada la extraordinaria importancia que, las próximas elecciones, han de tener para nuestra Organización Política de Partido, para nuestros Sindicatos y aún para la propia existencia de la vida nacional.²³³

²³⁰ Así, en noviembre de 1945 el Delegado Provincial de Sindicatos de Asturias urgía a los Delegados Comarcales y Locales de dicha provincia a que comprobasen si, efectivamente, estaban siendo excluidos de los censos electorales los que estaban sometidos al régimen de Libertad Vigilada: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Delegación Provincial de Sindicatos de FET y de las JONS de Asturias. Orden de Servicio nº 10. Referencia: elecciones municipales”, Oviedo 7-XI-1945; AGA, Sindicatos, 35/00026. Se llevaba así a la práctica el objetivo de “separar de la sociedad” a los desafectos que señala Julián CASANOVA como característico del engranaje represivo franquista: “Una dictadura de cuarenta años”, en J. Casanova et al., *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2004, p. 22.

²³¹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Huelva, XII-1951; AGA, Sindicatos, 34/17560.

²³² Véase: Roque MORENO FONSERET, “La presencia de los grupos políticos en el régimen de Franco a través de las elecciones municipales de 1948”, en J. Tusell; J. Gil Pecharromán & F. Montero (eds.), *Estudios sobre la derecha...*, pp. 613-626.

²³³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Delegación Provincial de Sindicatos de FET y de las JONS. Oviedo. Departamento de Elecciones. Circular nº 12”, Oviedo, 15-XI-1945; AGA, Sindicatos, 35/00026.

Fermín Sanz Orrio se vio obligado a reconvenir a la Delegación Provincial de Asturias por la “indiscreta” alusión a “asociaciones, gremios y partidos”.²³⁴ Pero lo cierto es que cuando las elecciones fueron finalmente convocadas en 1948 se desataron los temores hacia “candidaturas antifalangistas” reales o figuradas. En la documentación interna del partido se hablaba de “candidaturas de oposición”, entiendo por tales las que eran alentadas por grupos de filiación católica, carlista o, genéricamente, derechista que actuaban al margen de la disciplina falangista.²³⁵ Tanto las elecciones de 1948 como las de 1951 se vieron salpicadas en numerosas localidades por tensiones entre grupos políticos rivales, uno de los cuales era siempre receptor del apoyo del aparato político-sindical falangista. Así, en octubre de 1951 el Delegado Provincial de Sindicatos de Barcelona expresaba su temor a que se formase una “candidatura de oposición” para las inminentes elecciones al “tercio familiar” apoyada por los Gremios –asociaciones barcelonesas de comerciantes vinculadas a la Organización Sindical pero, en la práctica, autónomas respecto a ella- y las Juntas Parroquiales. El Delegado consideraba que esta “candidatura” era susceptible de beneficiarse del descontento social provocado por los acontecimientos huelguísticos de febrero y marzo de aquel año. Por ello mismo, consideraba que la Organización Sindical y el Gobierno Civil debían trabajar codo con codo para impedir su triunfo ya que, ante operaciones dirigidas contra el “prestigio” de la Falange, no cabían *ni la libertad ni la democracia*.²³⁶ En San Sebastián, también en 1951, la Delegación Provincial de Sindicatos tuvo que emplearse a fondo para evitar que, en el “tercio sindical”, triunfase un obrero apoyado por la HOAC.²³⁷ No obstante, estas tensiones no siempre se correspondían con un interés objetivo en el proceso electoral por parte de la generalidad de la población. Muy al contrario, eran numerosos los Delegados

²³⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Normas para la propaganda de Elecciones. Confidencial y reservado”, Madrid 12-XII-1945; AGA, Sindicatos, 35/00026.

²³⁵ Así, el Jefe Provincial del Movimiento en Navarra pedía a la DNS que tomase medidas contra un arquitecto de la Obra Sindical del Hogar que había colaborado activamente con la “oposición” en las elecciones municipales de Pamplona: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia de la DNS con la Secretaría General del Movimiento, XI/XII-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359.

²³⁶ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Síntesis informativa sobre Barcelona y su Organización Sindical”, 11-X-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235.

²³⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Guipúzcoa, XI-1951; AGA, Sindicatos, 34/17559.

Provinciales Sindicales que afirmaban que las elecciones municipales eran afrontadas con escepticismo y desinterés por la mayoría de la masa social.²³⁸

La presión que desde la Secretaría General y desde las Jefaturas Provinciales del Movimiento se ejercía sobre la Organización Sindical para que ésta colaborase con el esfuerzo de asegurar el control falangista sobre las elecciones municipales llegó a alcanzar tal intensidad que terminó por generar quejas en las propias filas sindicales. Los mandos de la organización criticaban que desde el partido fuesen impuestos candidatos, de manera que muchas veces la labor de los organismos sindicales quedaba reducida a asegurar el triunfo de la candidatura que previamente les había sido señalada por el mando político falangista. A su juicio, esta situación reflejaba una dolorosa desconfianza en la capacidad de la Organización Sindical para hacer elegir Concejales de plena garantía política.²³⁹ Algunos representantes de las Secciones Sociales se quejaban también de que las personas promocionadas por la Organización Sindical y el partido para ocupar los cargos de Concejales por el “tercio sindical” procedían, mayoritariamente, de las Secciones Económicas, mientras que a los representantes de “lo social” se les reservaba una presencia minoritaria *por compasión o de limosna*.²⁴⁰

Un problema que se planteaba en los tercios sindicales de los Ayuntamientos era la frecuencia con que Concejales que habían sido elegidos gracias al apoyo de la Organización Sindical se olvidaban de ésta una vez en posesión de sus cargos.²⁴¹ En alguna ocasión, ello pudo dar origen a conflictos entre las entidades sindicales y los Ayuntamientos. Un caso destacado se produjo en Madrid entre 1950 y 1951. La decisión del Ayuntamiento de la capital de España de solicitar al Ministerio de Obras Públicas un sensible incremento de los precios del transporte público municipal y de incrementar las tasas a pagar por los comerciantes en concepto de “reconocimiento sanitario” provocó que Emilio Romero –periodista del diario *Pueblo* y Jefe Provincial del Sindicato de Prensa de Madrid- publicase una serie de artículos

²³⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de La Coruña, Baleares, Gerona y Guipúzcoa X/XI-1951; AGA, Sindicatos, 34/19242, 34/19259 y 34/17559.

²³⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico de la reunión de Procuradores en Cortes, celebrada el 18-XII-51”; AGA, Sindicatos, 35/00344.

²⁴⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reunión en Madrid de Jefes Sociales de las Juntas Nacionales”, Zaragoza 7-II-1949; AGA, Sindicatos, 35/00102.

²⁴¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico de la segunda reunión de los Delegados Sindicales Provinciales con las jerarquías sindicales y presidida por el Ddo. Nal. Provincias”, 31-X-1951; AGA, Sindicatos, 35/00344.

críticos con tales medidas y con el hecho de que los Concejales del “tercio sindical” las hubiesen apoyado sin haber tenido en cuenta el parecer de la Organización Sindical.²⁴² El Delegado Provincial de Sindicatos –Ramón Sarriá Calderón– decidió aprovechar las críticas de Romero para lanzar una “campana sindical” contra la política del Ayuntamiento. Consecuentemente, auspició la convocatoria de una Junta de Jefes de los distintos Sindicatos Provinciales en la que se acordó recomendar a los comerciantes de Madrid que presentasen ante el Ministerio de Hacienda recursos individuales contra las nuevas tasas municipales, algo que éstos hicieron en gran número. Tales recursos fueron estimados en mayo de 1951 por Hacienda, que ordenó al Ayuntamiento cesar en el cobro de las nuevas tasas.²⁴³ Por otra parte, se formó una comisión de representantes sindicales que cursó visitas a los Ministros de Trabajo, Gobernación, Justicia y Secretario General del Movimiento con la finalidad de recabar apoyos contra los nuevos precios del transporte público. La presión dio sus frutos y el día 10 de enero de 1951, fecha en que debían entrar en vigor los nuevos precios, el Ayuntamiento decidió no aplicarlos. El 30 de enero el Ministerio de Obras Públicas zanjó la polémica autorizando al Ayuntamiento a llevar a cabo una subida simbólica de precios, muy inferior a la inicialmente pretendida.²⁴⁴

Para el Delegado Provincial de Sindicatos era evidente que los sindicatos habían demostrado su utilidad a la hora de defender los intereses de las clases “populares”. No obstante, la campaña contra el incremento del precio del transporte público en Madrid iba a tener una inesperada consecuencia negativa para los intereses sindicales. Aproximadamente en las mismas fechas en que el Ayuntamiento de Madrid intentaba subir los precios del transporte, el de Barcelona hacía lo propio. Sin embargo, la Delegación Provincial de Sindicatos de Barcelona se abstuvo de desarrollar iniciativa alguna al respecto. Esta diferencia de comportamientos causó un fuerte sentimiento de agravio entre los barceloneses, que estaban informados de lo acontecido en la capital gracias al amplio reflejo que había tenido en la prensa. Dicho

²⁴² Véase la síntesis de los artículos publicados en: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Campana contra la Ordenanza Municipal de Exacciones número 13 y contra la elevación de tarifas de los transportes municipales”, 18-XII-1950; AGA, Sindicatos, 35/00138.

²⁴³ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de la CNS de Madrid, XII-1950 y V-1951; AGA, Sindicatos, 34/08028.

²⁴⁴ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Madrid, I-1950; AGA, Sindicatos, 34/08028.

sentimiento contribuyó a generar el clima que desembocaría en el boicot a los tranvías de febrero de 1951 y en los posteriores acontecimientos huelguísticos.²⁴⁵

* * *

Entre 1942 y 1951 la Organización Sindical consolidó la estructura institucional que habría de caracterizarla durante todo el período franquista. Este proceso de consolidación se desarrolló en un contexto político muy diferente al que había enmarcado la actuación de la primera DNS. El fracaso del proyecto de Estado totalitario de Serrano Súñer y el cambio de signo en la 2ª Guerra Mundial obligaron a aparcar la concepción del sindicalismo vertical como locomotora de la falangistización del régimen. Como alternativa, la DNS de Sanz Orrio desarrolló el proyecto de que los sindicatos justificasen su existencia en cuanto instrumento de comunicación entre el Estado y las realidades de la economía y el trabajo. La introducción de la dualidad organizativa económica y social o la puesta en marcha de las elecciones sindicales fueron iniciativas que apuntaron en tal sentido. No obstante, las reticencias de la Falange y el Estado a abandonar la estrecha tutela que ejercían sobre las entidades sindicales y la profunda desconfianza política hacia los trabajadores –traducida en la atribución a los empresarios de niveles sensiblemente superiores de autonomía- desnaturalizaron desde un principio dicho proyecto.

²⁴⁵ Véase: Fèlix FANÉS, *La vaga de tramvies...*, pp. 32 y ss.; Llibert FERRI; Jordi MUIXÍ & Eduardo SANJUÁN, *Las huelgas contra Franco...*, pp. 150 y ss.

CAPÍTULO 7

LA BUROCRACIA SINDICAL

CAPÍTULO 7.- LA BUROCRACIA SINDICAL.

La consolidación institucional de la Organización Sindical se llevó a cabo bajo la premisa de la preeminencia de la “línea política” sobre las estructuras pretendidamente “representativas” llamadas a funcionar en cada uno de los sindicatos. Dicha “línea política” estaba compuesta por hombres que, desde todos los puntos de vista, podían ser caracterizados como miembros de una burocracia: mantenían una relación contractual -de carácter explícita o implícitamente funcional- con la organización; desarrollaban en el seno de la misma una actividad profesional sometida a criterios de jerarquía y división del trabajo; y estaban sometidos a códigos de conducta establecidos. La Organización Sindical puede ser estudiada, por lo tanto, como una institución burocrática.

No obstante, los investigadores que han abordado el estudio de la burocracia durante el franquismo han tendido a eludir cuidadosamente el análisis de la burocracia sindical. La razón de ello es que, partiendo de la premisa de que la burocracia es un instrumento al servicio del Estado, no han encontrado el encaje jurídico-administrativo de la burocracia sindical dentro del aparato estatal.¹ Las fronteras entre burocracia sindical y burocracia estatal eran, efectivamente, difusas, en consonancia con la compleja relación existente entre sindicato y Estado. Jurídicamente, los funcionarios de la Organización Sindical no eran funcionarios del Estado, sino del partido único –FET y de las JONS-, del cual los sindicatos constituían una delegación. No obstante, al mismo tiempo, dado el carácter oficial y único de los sindicatos, sus funcionarios asumían el desempeño de funciones públicas, orientadas hacia el conjunto de la población, y estaban rodeados de un *ethos* muy similar al del aparato burocrático del Estado.

¹ Véase, entre otros: Julián ÁLVAREZ ÁLVAREZ, *Burocracia y poder político en el régimen franquista. (El papel de los Cuerpos de funcionarios entre 1938 y 1975)*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1984, pp. 18 y ss.

La dicotomía entre burocracia sindical y estatal nos lleva al problema de la propia posición constitucional del sindicato en el seno del régimen franquista, una posición sin parangón en otro régimen europeo contemporáneo. El sindicato franquista debía cumplir un triple función: hacer avanzar los posicionamientos políticos de FET y de las JONS en el seno del régimen y de la sociedad; descentralizar determinadas actuaciones gubernamentales en lo económico y lo laboral; y actuar como un canal pseudo-representativo alternativo a los cauces de la democracia liberal. En el primer sentido, los dirigentes y gestores del sindicato actuaban como activistas políticos, mientras que en el segundo se acentuaba su naturaleza de funcionarios “paraestatales”. Por su parte, el tercer supuesto justificaba el injerto de un elemento no burocrático surgido de las elecciones sindicales –la “línea representativa”- que, sin embargo, siempre estuvo subordinado a la primacía del elemento político-burocrático.

¿Sindicalistas o burócratas? El proceso de burocratización del sindicalismo vertical.

El proceso de burocratización del sindicalismo vertical comenzó durante la Guerra Civil. En cada una de las Centrales Nacionales Sindicalistas de alcance provincial que se crearon en la zona nacionalista se fue conformando un creciente grupo de personas que se empleaban a tiempo completo en tareas sindicales y que percibían por ello una asignación o sueldo. En principio, no se les consideraba “funcionarios sindicales” en un sentido estricto, sino más bien militantes falangistas cuyas necesidades económicas debían ser provistas por el partido, habida cuenta del compromiso absoluto con la misión de organizar los sindicatos verticales que habían adquirido. Esta situación comenzó a cambiar a partir de febrero de 1938, cuando el Ministerio de Organización y Acción Sindical asumió la gestión de las incipientes estructuras sindicales. Al verse sometidas a la dirección de un Ministerio, las CNS pasaron a integrarse en la estructura administrativa del Estado y sus dirigentes adquirieron una inequívoca condición funcional, viéndose afectados por nombramientos, traslados y ceses que seguían mecanismos similares a los imperantes

en otras esferas del aparato estatal.² Al mismo tiempo, el MOAS adoptó medidas destinadas a ir formando cuadros de especialistas que, en un futuro, pudiesen trabajar al servicio de las instituciones sindicales oficiales. Así, en octubre de 1938 el Ministerio anunciaba la celebración en Santander de un “cursillo de orientación y cultura sindical” destinado a cualificar a los futuros gestores de las entidades sindicales. El programa de las conferencias abarcaba aspectos políticos –relaciones entre partido, sindicato y Estado-, económicos –ideas económicas del fascismo-, jurídicos –el sindicato vertical como corporación de derecho público-, y laborales –salarios, jornada de trabajo y seguridad social. El verticalismo se configuraba, de este modo, como un nuevo campo de conocimiento de reconocida utilidad para acceder a puestos de trabajo en la administración pública.³

El proceso de burocratización de la vida sindical iniciado por el MOAS provocó reacciones de desconfianza en determinados sectores falangistas, que llegaron a expresar su temor a que el Ministerio crease una elite de gestores sindicales profesionales, apartados de la realidad socioeconómica e incapaces de transmitir a las fuerzas del trabajo y la economía la ideología nacionalsindicalista. A finales de 1938, Antonio Tovar –figura destacada del aparato falangista de Prensa y Propaganda en el Ministerio del Interior- se hacía eco de estas inquietudes mediante un artículo en el que, bajo el título de “Sindicalismo y burocracia”, contraponía el “activismo” sindical de preguerra con la “burocratización” de los sindicatos del MOAS:

Porque nadie debe soñar con fundar nuestra fuerza sobre unos sindicatos mansos y de tipo amarillo, creados por una burocracia feliz y omnipotente. Esto sería utopía, vaciedad y cimientamiento de arena. Nuestros sindicatos se fundarán en el recuerdo heroico de las primeras luchas contra la burguesía de las leyes de desamortización y de los jornales de hambre...⁴

Estas advertencias no surtirían efecto. La dependencia del MOAS embarcó al sindicalismo falangista en una inercia que habría de acompañarle hasta el final de sus días: la asimilación de pautas de funcionamiento de carácter “paraministerial”, más propias de una institución estatal que de una organización político-sindical comprometida con un proyecto de transformación de la realidad socioeconómica.

² Véase el testimonio de Germán ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR en *Relatos apasionados de un tiempo de guerra*, Imprenta Aguirre, Madrid, 1987, pp. 280 y ss.

³ “Cursillo de orientación y cultura sindical”, en *FE*, Sevilla, 9-X-1938.

⁴ Antonio Tovar, “Sindicalismo y burocracia”, en *FE*, Sevilla, 13-XII-1938.

Desde el propio MOAS se intentó contrarrestar esta tendencia a la burocratización mediante la creación de figuras como los “sindicos económicos” –un cuerpo de expertos en materias socioeconómicas que habría de estar integrado por empresarios y trabajadores que no percibirían salario alguno por su labor de asesoramiento a los sindicatos- o los “sindicados militantes” –afiliados a los sindicatos que gozarían, al mismo tiempo, de la condición de militantes de FET y que serían preferidos para conformar los cuadros de mando sindicales. No obstante, ninguna de ellas fue llevada a la práctica.⁵

La desaparición del MOAS en agosto de 1939 y el retorno de los sindicatos al ámbito competencial de FET y de las JONS no alteraron esta situación. En primer lugar, porque el partido único había experimentado en el *ínterin* su propio proceso de burocratización, configurándose él también como un organismo paraestatal cuyas estructuras organizativas aparecían inspiradas en las de los ministerios.⁶ En segundo lugar, porque la Organización Sindical había adquirido ya una estructura y unas pautas de actuación burocráticas de las que no le resultaría sencillo desprenderse. Las circunstancias que rodearon a la constitución de los distintos sindicatos verticales – caracterizada, en muchos casos, por la absorción de organismos públicos o semipúblicos preexistentes- contribuyeron a reforzar esa tendencia. A medida que se iban haciendo cargo de organismos de intervención económica creados durante la Guerra Civil o con anterioridad a la misma –Comisiones Reguladoras de la Producción, Comités Industriales o Comisiones de Exportación-, los sindicatos asumían no sólo las funciones de los mismos, sino también sus plantillas de funcionarios y las pautas de actuación que, hasta entonces, habían caracterizado a su labor.⁷ Así, por ejemplo, tanto el funcionariado técnico y administrativo del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, como buena parte de sus dirigentes políticos, procedían de los distintos organismos de derecho público que en

⁵ Véase: “Los Síndicos Económicos”, en *Revista de Organización y Acción Sindical*, nº 1, 1939, pp. 49-53. También: MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN SINDICAL, *La revolución en marcha. Un año de Fuero del Trabajo. 9-III-1938 – 9-III-1939*, Ministerio de Organización y Acción Sindical, s.l., 1939, pp. 17-18; Baldomero CERDÁ Y RICHART, *Evolución del Sindicalismo. De los Sindicatos antiguos al Sindicato Vertical*, Bosch, Barcelona, 1940, pp. 99-102.

⁶ Ricardo CHUECA, *El fascismo en los comienzos del régimen de Franco. Un estudio sobre FET-JONS*, CIS, Madrid, 1983, p. 402.

⁷ Así, el 9-X-1942 la Delegación Nacional de Sindicatos dictaba una Orden de Servicio regulando el acoplamiento a los sindicatos del personal procedente de las Comisiones Reguladoras y otros organismos. Podemos verlo en: Antonio BOUTHELIER (comp.), *Legislación sindical española. Desde el 18 de julio de 1936 hasta el 31 de diciembre de 1944*, 2 vols., Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1945.

1941 habían sido subsumidos en el mismo. En Valencia el almacén burocrático del Sindicato estaba conformado por personal procedente de la Rama de la Naranja – otrora dependiente de la Comisión Reguladora de la Producción de Hortofloricultura-, mientras que en Canarias ocurría lo propio con las Comisiones de Exportación de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife. En ambos casos, existía una continuidad entre las funciones llevadas a cabo por el Sindicato y las realizadas por los organismos preexistentes.⁸ En 1948 el Jefe Nacional del Sindicato Textil aseguraba que los mandos y los funcionarios del Sector Fibras de dicho Sindicato eran los antiguos funcionarios de la Comisión Reguladora de la Economía Textil que el Estado había obligado a asumir a la Organización Sindical una vez que aquella había desaparecido y el Sindicato se había hecho cargo de sus funciones.⁹

Con la caída de Gerardo Salvador Merino y la llegada de Fermín Sanz Orrio a la dirección de la DNS se inició el período de definitiva configuración burocrática de la Organización Sindical. Sanz Orrio se propuso racionalizar la configuración interna de las plantillas de empleados sindicales, estableciendo categorías y escalafones nítidamente diferenciados. Una de las primeras medidas adoptadas por el nuevo Delegado Nacional consistió en ordenar el cese temporal de todos los empleados sindicales que, sin haber atravesado por un proceso de selección previo, hubiesen comenzado a trabajar para la organización después del 1 de enero de 1941. Los Delegados Provinciales de Sindicatos deberían dar la baja definitiva a aquéllos de entre tales empleados que considerasen “prescindibles” y mantener en situación de provisionalidad a aquéllos cuya permanencia fuese necesaria para el mantenimiento de las funciones sindicales, en tanto su *status* laboral dentro de la organización fuese regulado de forma definitiva. El objetivo de esta medida no era depurar políticamente al funcionariado afecto a Salvador Merino, como se ha señalado en alguna ocasión.¹⁰ Dicha depuración se había concentrado en los cargos de máxima responsabilidad de la organización y se había llevado a cabo, con rapidez y contundencia, en las

⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Jefe Nacional de Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas al Delegado Nacional de Sindicatos, Madrid 4-III-1946; Archivo General de la Administración (AGA), Sindicatos, 35/00355.

⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe reservado del Jefe Nacional del Sindicato Textil, Madrid 19-VI-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359.

¹⁰ Véase: Miguel A. APARICIO, *El sindicalismo vertical y la formación del Estado franquista*, EUNIBAR, Barcelona, 1980, p. 216.

postrimerías de 1941, durante el “interregno” de Manuel Valdés Larrañaga. El objetivo era, más bien, “librar” a los sindicatos de empleados cuyo concurso resultase innecesario y detener transitoriamente el proceso de funcionarización del personal que trabajaba en la organización con la finalidad de encauzarlo, definiendo cuidadosamente los cuerpos y escalafones que habrían de componerlo y los mecanismos de acceso a los mismos.

No obstante, el “cese temporal” de los ingresados a partir de 1941 no se tradujo en una reducción significativa de la plantilla de empleados sindicales. Muy al contrario, ésta continuó creciendo por encima de lo que los propios dirigentes de la organización consideraban razonable. No resulta sencillo determinar con exactitud el número de empleados a cargo de la Organización Sindical. En 1951 el Servicio de Administración General reconocía que carecía de datos precisos sobre el número de personas que percibían emolumentos de la organización y sobre el montante total que importaban los mismos.¹¹ Ricardo Chueca estima que, entre finales de la década de 1940 y mediados de la de 1950, la Organización Sindical pudo alcanzar un mínimo de entre 10.520 y 14.586 empleados.¹² Sin embargo, en 1951 José Solís aseguraba que el número de empleados de la organización superaba la cifra de 40.000, localizándose 5.000 de ellos en la provincia de Madrid. Concretamente, el Delegado Nacional de Sindicatos contabilizaba más de 15.000 empleados en nómina de la DNS –cifra similar a la propuesta por Chueca como total. Pero además, contabilizaba entre 10.000 y 20.000 empleados en la red de Hermandades de Labradores y Ganaderos. Solís computaba también como “empleados sindicales” a unos 10.000 “corresponsales” de la Obra Sindical de Previsión Social, cuyas gratificaciones eran pagadas por el Instituto Nacional de Previsión (INP).¹³ Si excluimos a estos últimos –que, más que genuinos empleados sindicales, eran colaboradores a tiempo parcial– obtenemos un total de entre 25.000 y 35.000 empleados a la altura de 1951.

¹¹ ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SINDICATOS, “Estudio económico-financiero y de tesorería de la Organización Sindical”, XII-1951; AGA, Sindicatos, 35/00171.

¹² Ricardo CHUECA, *El fascismo en los comienzos...*, pp. 382-383.

¹³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Borrador del texto taquigráfico de la reunión de los delegados sindicales provinciales con los mandos nacionales de la DNS”, 30-X-1951; AGA, Sindicatos, 35/00344. Los “corresponsales” de la Obra Sindical de Previsión Social se encargaban de realizar las gestiones pertinentes ante el INP para que los trabajadores que acudían a ellos pudiesen percibir los subsidios a los que tenían derecho, recibiendo a cambio de ello una gratificación por parte del Instituto. La Organización Sindical aspiraba a que hubiese, al menos, un “corresponsal” en cada municipio de España. En 1942 existían ya 7.000; véase: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Memoria sobre las Obras Sindicales de la Delegación Nacional de Sindicatos*, DNS, Madrid, 1942, s.p.

La inflación de personal dependiente constituyó una fuente de preocupación constante para los mandos de la DNS, que lamentaban que buena parte de los recursos debieran destinarse al capítulo de nóminas. No obstante, los diferentes planes desplegados para frenar el crecimiento de la plantilla y desprenderse del personal sobrante nunca funcionaron de forma satisfactoria. Así, en enero de 1942 la DNS ordenó a las Delegaciones Provinciales de Sindicatos que se abstuviesen de contratar nuevos empleados “temporeros” sin contar con su autorización expresa. Sin embargo, dos meses más tarde se veía obligada a recordar dicha orden al constatar que las Delegaciones Provinciales no la estaban cumpliendo y continuaban incorporando personal.¹⁴ A partir de este momento, las llamadas del Delegado Nacional de Sindicatos a la “restricción de plantillas” se repitieron periódicamente, constituyendo su reiteración la muestra más palpable de su ineficacia.¹⁵ En la práctica, el afán de la dirección de la DNS por reducir el número de empleados chocó abruptamente con el temor a las consecuencias políticas que cualquier acción significativa en tal sentido hubiese podido acarrear. El personal sindical estaba integrado por militantes de FET y de las JONS para quienes su puesto de trabajo en los sindicatos constituía la principal contraprestación obtenida por su apoyo a la causa falangista. Alterar este equilibrio hubiese afectado negativamente a las redes sociales que apoyaban al aparato falangista y que constituían una de las principales fuentes de apoyo cívico al régimen franquista.¹⁶

La Organización Sindical funcionaba como un vivero de colocaciones para personas afines al régimen franquista y, particularmente, al aparato político falangista. No obstante, en líneas generales, no se trataba de colocaciones brillantes desde un punto de vista económico o profesional. La opinión generalizada era que los salarios de los empleados sindicales eran sensiblemente inferiores a los percibidos, por la realización de funciones similares, en la administración del Estado o en la empresa privada. Los mandos de las entidades sindicales se quejaban de que

¹⁴ Órdenes Generales de la DNS de 15-I-1942 y 27-III-1942.

¹⁵ OBRA SINDICAL DE ARTESANÍA, Acta nº 7 de la Comisión Ejecutiva Delegada de la Obra Sindical de Artesanía, 22-II-1947; AGA, Sindicatos, 34/07953.

¹⁶ Véase: Miguel JEREZ MIR, “El régimen de Franco: élite política central y redes clientelares (1938-1957)”, en A. Robles Egea (comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Siglo XXI, Madrid, 1996, pp. 253-274. También de interés, las consideraciones de Santos JULIÁ sobre la sustitución de los partidos políticos por “burocracias” durante el régimen franquista: *Un siglo de España. Política y sociedad*, Marcial Pons, Madrid, 1999, pp. 158-159.

los funcionarios más cualificados abandonaban la disciplina sindical, atraídos por los mayores sueldos y las mejores perspectivas de promoción que les eran ofrecidos en otras instituciones.¹⁷ En otros casos, los funcionarios sindicales optaban por compaginar su trabajo con un segundo empleo, como forma de completar unos salarios que juzgaban insuficientes para satisfacer sus necesidades mínimas.¹⁸ Las condiciones de trabajo de los empleados de la Organización Sindical no estaban reguladas por Reglamentación de Trabajo alguna. Tampoco podían recurrir a la Magistratura de Trabajo para hacer valer sus derechos laborales.¹⁹ La DNS defendía esta situación argumentando que quien trabajaba para la Organización Sindical no podía considerarse sujeto a un contrato laboral convencional sino que debía sentir que prestaba un “servicio” a la causa nacionalsindicalista.²⁰ No obstante, los funcionarios sindicales aspiraban a que sus condiciones salariales y laborales fuesen equiparadas a las de los funcionarios del Estado, cuyo *status* consideraban como su punto de referencia anhelado.²¹

Trabajar para la Organización Sindical no era una actividad particularmente lucrativa. No obstante, suponía disponer de un empleo seguro y unos ingresos fijos, algo muy apreciable en el contexto de penuria económica que caracterizó la década de 1940. También hemos de tener en cuenta que, del mismo modo que muchos

¹⁷ El fenómeno podía observarse ya en fecha tan temprana como la de 1945: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Asturias, Daniel Zarzuelo Polo, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Oviedo 10-I-1945; AGA, Sindicatos, 35/00026.

¹⁸ En 1947 el Jefe Nacional del Sindicato del Metal llegó a sugerir que se estableciese la jornada intensiva para todos los funcionarios sindicales, a fin de facilitar que completasen sus sueldos con un segundo empleo: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Jefe Nacional del Sindicato del Metal al Delegado Nacional de Sindicatos, Madrid 14-I-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

¹⁹ Con anterioridad a 1944, la ausencia de una regulación explícita permitió que algunos funcionarios sindicales recurriesen al amparo de la Magistratura de Trabajo. Esta situación provocó nerviosismo en Sanz Orrio, quien consideraba que, de este modo, se hacía inviable la disciplina en la Organización Sindical. Después de intensas gestiones ante la Secretaría General del Movimiento, Sanz Orrio consiguió, en agosto de 1944, la aprobación de un Decreto que explicitaba que el personal al servicio de FET y de las JONS comprendido en los Cuerpos Técnicos y Administrativos no estaba sujeto a la legislación laboral ordinaria, no pudiendo demandar amparo a la Magistratura de Trabajo; véase: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, con el Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, sobre la situación jurídica de los funcionarios de FET y de las JONS, VI-VIII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

²⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 6-III-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

²¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta de Valentín Martín Hernández, Auxiliar del Cuerpo Técnico de Estadística y Colocación de la DNS, a Francisco Franco Bahamonde, Ávila 2-III-1945; AGA, Sindicatos, 35/00024.

funcionarios sindicales buscaban un segundo trabajo fuera de la organización, eran igualmente numerosos los puestos en los sindicatos que eran ocupados por funcionarios de distintas instituciones del Estado, quienes los utilizaban como vía para obtener un sobresueldo. Así, por ejemplo, numerosos funcionarios del Ministerio de Trabajo hacían “doblete” en los sindicatos. Esta práctica permitía a la Organización Sindical completar sus plantillas con personal cualificado que, al disponer del trabajo en sindicatos como una fuente de ingresos secundaria, percibía salarios reducidos. No obstante, el recurso a este tipo de funcionarios podía constituir también una fuente de problemas debido a su frecuente tendencia al absentismo, que podía llegar a entorpecer el funcionamiento cotidiano de los organismos sindicales.²² Igualmente problemáticos resultaban los casos en que estos funcionarios debían intervenir en asuntos bajo los que subyacían conflictos de competencias entre la Organización Sindical y el Ministerio de Trabajo. Así, cuando a finales de la década de 1940 la Organización Sindical intentó disputar al Ministerio el control sobre la red de entidades de previsión integrada por Mutualidades y Montepíos, desde las filas sindicales se alzaron quejas por el hecho de que tales pretensiones fuesen obstaculizadas por funcionarios de Trabajo que, en muchos casos, trabajaban también para los sindicatos.²³ En ocasiones, los mandos de la Organización Sindical se quejaban de que parte de las estructuras sindicales no fuesen más que un receptáculo donde se alojaba un funcionariado procedente de instituciones de superior rango que, por ello, guardaba mayor lealtad a las mismas.²⁴

El diseño institucional proyectado por Fermín Sanz Orrio a su llegada a la DNS incluía una clara definición del tipo de relación que quienes trabajaban en los distintos organismos sindicales debían mantener con el conjunto de la organización.

²² Véanse los casos de Albacete -DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe que eleva al Delegado Nacional de Sindicatos, el Delegado Provincial que suscribe, sobre la situación actual de la C.N.S. al hacerse cargo de la misma”, Albacete 2-X-1946; AGA, Sindicatos, 35/00354- y Jaén - Carta del Vicesecretario Nacional de Obras Sindicales, Eladio Perlado, al Delegado Provincial de Sindicatos de Jaén, Gonzalo Gironés, Madrid 7-XI-1946; AGA, Sindicatos, 35/00355.

²³ Sobre las Mutualidades y Montepíos y su lugar dentro del sistema de Seguridad Social desarrollado por el régimen franquista, véase: M^a Dolores de la CALLE VELASCO, “El mutualismo laboral en el régimen de Franco”, en S. Castillo (ed.), *Solidaridad desde abajo*, UGT – Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión, Madrid, 1994, pp. 491-500; Francisco COMÍN, *Historia de la Hacienda pública*, II, *España (1808-1995)*, Crítica – Grijalbo Mondadori, Barcelona, 1996, pp. 278-296. También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia reservada sobre Mutualidades y Montepíos, 1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

²⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Urgente y reservado. Estatutos Reglamentarios Montepío Previsión Social de la Construcción y Obras Públicas”, 6-III-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

Así, por lo que respecta a la “línea política”, los puestos de máxima responsabilidad en la DNS y las Delegaciones Provinciales, Comarcales y Locales, así como en las Vicesecretarías Nacionales y Provinciales de Ordenación Económica y Social, habrían de ser ocupados por personas designadas en base a criterios de confianza política. Quienes ocupasen estos cargos no se convertirían en funcionarios sindicales por el hecho de acceder a los mismos. Percibirían un sueldo de la organización pero, una vez cesados, perderían toda relación contractual con la misma, no existiendo compromiso por parte de ésta de recolocarlos en otro puesto de naturaleza similar.²⁵ Por contra, quienes se encargasen de la gestión de las distintas Secretarías y Servicios que, tanto a nivel nacional como local, canalizaban aspectos concretos de la vida de la organización, responderían a un perfil técnico. Estos puestos no serían ocupados por designación política. Se trataría de puestos de carácter funcional a los que se accedería a través de un proceso de selección.

Progresivamente, los funcionarios sindicales de perfil técnico fueron organizados en cuerpos profesionales dotados de un escalafón y de sus propios mecanismos de acceso y promoción. Así, el Reglamento General de Funcionarios de FET y de las JONS de 1942 contemplaba la existencia de “cuerpos técnicos especiales” que agruparían a los funcionarios del partido que dispusiesen de títulos académicos superiores. A lo largo de los años siguientes fueron constituyéndose diferentes cuerpos técnicos específicos en el seno de la Organización Sindical.²⁶ Sin embargo, ello no quiere decir que se tratase de un funcionariado despolitizado. Muy al contrario, de los funcionarios técnicos sindicales se esperaba un compromiso activo con la ideología nacionalsindicalista, el cual debía acreditarse tanto en el momento de la selección –los requisitos de acceso otorgaban gran importancia al conocimiento de la doctrina oficial falangista-, como en el desempeño cotidiano del cargo.

Finalmente, en los distintos organismos de la “línea política” prestaba también sus servicios un ingente funcionariado administrativo. Sus integrantes desempeñaban labores de administración, secretariado y mecanografía, entre otras. Estaban organizados en un único Cuerpo General Administrativo, dentro del cual se

²⁵ El Reglamento General de Funcionarios de FET y de las JONS –bajo cuya jurisdicción quedaban incluidos los funcionarios sindicales- dejaba claro que los ocupantes de los puestos de dirección política no podían ser considerados funcionarios; véase: Reglamento General de Funcionarios de FET y de las JONS, 8-VI-1942; Boletín del Movimiento (BM), 10-VII-1942.

²⁶ Reglamento General de Funcionarios de FET y de las JONS, 8-VI-1942; BM, 10-VII-1942.

distinguían las categorías de Jefes Superiores, Jefes de Administración, Jefes de Negociado, Oficiales, Auxiliares Taquimecanógrafos y Auxiliares Mecanógrafos.²⁷ Al igual que del resto de los empleados de la Organización Sindical, de ellos se esperaba una identificación con los objetivos del verticalismo. La obligación de llevar la “camisa azul” –el uniforme falangista- durante las horas de trabajo, vigente hasta las postrimerías de la 2ª Guerra Mundial, pretendía hacer patente dicho compromiso. Un ejemplo de las acciones concretas que podía comportar la asunción de un compromiso de este tipo podemos encontrarlo en los acontecimientos vividos en Vitoria en mayo de 1951, cuando, con motivo de la oleada de huelgas que afectó a los establecimientos industriales de la ciudad, los funcionarios administrativos de sexo masculino de la Delegación Provincial de Sindicatos fueron “movilizados” por sus superiores, llegando a desplazarse a los lugares de trabajo para controlar la entrada de trabajadores en los mismos y desarrollar acciones disuasorias en caso de que resultase necesario.²⁸

Por lo que respecta a la “línea sindical-representativa”, el diseño institucional propuesto por Fermín Sanz Orrio contemplaba que los puestos directivos de máxima responsabilidad fuesen ocupados por empresarios y trabajadores surgidos de las elecciones sindicales. De este modo, los Jefes de los Sindicatos Nacionales, Provinciales, Comarcales y Locales y los componentes de sus respectivas Secciones Económicas y Sociales accederían a sus cargos a través de mecanismos electorales. Las múltiples funciones técnicas que los sindicatos debían desarrollar en el campo del intervencionismo económico determinarían que contasen también con un funcionariado especializado, que se encargaría de la ejecución de las mismas y que se integraría en los mismos cuerpos profesionales que aquellos que desempeñaban su labor en la “línea política”. Esta situación se haría extensible al funcionariado administrativo que prestaba sus servicios en los sindicatos.²⁹

²⁷ Estatuto General de los Funcionarios de FET y de las JONS, 19-II-1942; BM, 20-II-1942.

²⁸ SECRETARIO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe del Delegado Sindical Provincial de Álava sobre las anomalías ocurridas en Vitoria durante los días 2 al 9 del mes de mayo de 1951”, Vitoria 9-V-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575.

²⁹ Tanto en la “línea sindical-representativa” como en la “política” el último eslabón laboral era el del Cuerpo de Empleados Subalternos, que integraba a las categorías de Conserjes, Ordenanzas y Enlaces. Estos últimos eran una especie de “recaderos” y no deben ser confundidos con las “Enlaces Sindicales” que representaban a los sindicatos en la empresa; véase: Estatuto General de los Funcionarios de FET y de las JONS, 19-II-1942; BM, 20-II-1942.

No obstante, el reparto de espacios de actuación que Fermín Sanz Orrio había previsto para los dirigentes políticos de confianza, los dirigentes sindicales electos y la burocracia técnica estuvo lejos de cumplirse. En la práctica, las estructuras de mando y gestión de la Organización Sindical se caracterizaron por un protagonismo de la burocracia técnica mucho mayor que el que inicialmente le había sido atribuido. Ésta, lejos de actuar como un instrumento subalterno al servicio de los dirigentes políticos y representativos, se convirtió en el núcleo central de la actividad sindical. En la “línea política” la principal manifestación de este fenómeno fue el proceso de burocratización experimentado por los máximos dirigentes de la DNS y las Delegaciones Provinciales de Sindicatos. Este proceso tuvo dos vertientes. Por una parte, el hecho de que, con frecuencia, integrantes destacados de los cuerpos técnicos de funcionarios sindicales fuesen preferidos para ocupar cargos políticos en la DNS y en las Delegaciones Provinciales de Sindicatos. Los puestos de responsabilidad política dejaban de constituir, de este modo, una realidad cualitativamente diferente de la burocracia, para convertirse en un horizonte de promoción profesional para la elite del funcionariado sindical. La frecuencia con que miembros de cuerpos técnicos sindicales accedían a la condición de Delegados Provinciales de Sindicatos era la muestra más fehaciente de esta tendencia a confiar en el personal de plantilla a la hora de cubrir los puestos de dirección política. Por otra parte, el carácter de “servicio político temporal” que, supuestamente, tenían los puestos de dirección en la “línea política” no se vio reflejado en la dinámica real que acompañó a su ejercicio, produciéndose, en su lugar, una funcionarización *de facto* de quienes los ocupaban. Los Delegados Provinciales de Sindicatos constituyeron el ejemplo más patente de este fenómeno. Si bien no existía un Cuerpo de Delegados Provinciales *de iure*, quienes ocupaban tales puestos terminaron por gozar de muchos de los privilegios inherentes a un cuerpo funcional. Así, cuando eran cesados en una determinada provincia, lejos de interrumpir su relación profesional con la Organización Sindical, tendían a ser nombrados Delegados de otra provincia de similar categoría.³⁰ La condición de Delegado Provincial de Sindicatos era entendida

³⁰ La Organización Sindical clasificaba a las provincias en distintas categorías a efectos administrativos. Los sueldos de los empleados sindicales eran superiores en aquellas provincias de superior categoría. A la altura de 1942 las categorías contempladas eran: “categoría especial” –Madrid y Barcelona-; “primera categoría” –Alicante, Asturias, Cádiz, Córdoba, La Coruña, Gerona, Granada, Guipúzcoa, Jaén, Málaga, Murcia, Pontevedra, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Zaragoza; y “segunda categoría” –Álava, Albacete, Almería, Ávila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Castellón,

como un derecho adquirido que sólo se abandonaba cuando su titular era promocionado a un puesto de superior categoría en la Organización Sindical, el partido único o el Estado; cuando, por voluntad propia, decidía abandonar la Organización Sindical para concentrarse en el ejercicio de una actividad profesional privada; o cuando, debido a una negligencia grave, era apartado de la disciplina sindical por los mandos superiores.³¹

En la “línea sindical-representativa” el predominio de la burocracia vino dado por el no cumplimiento de las previsiones de expansión de la representatividad que Fermín Sanz Orrio había realizado en un primer momento. Como nos muestra su documentación personal, Sanz Orrio había esperado que, en un breve período de tiempo, las jefaturas de los sindicatos fuesen provistas mediante elección a nivel local, provincial y nacional.³² En la práctica, las jefaturas locales y provinciales sólo comenzaron a ser electivas a partir de 1947, mientras que las nacionales no lo fueron nunca.³³ Como resultado de ello, los puestos de máxima responsabilidad en los Sindicatos Nacionales fueron ocupados por personalidades designadas por el mando político de FET y de las JONS y de la propia Organización Sindical, quedando las Secciones Económicas y Sociales como único reducto del principio representativo que se había pretendido introducir en 1944. En numerosos casos, el perfil de los Jefes de los Sindicatos Nacionales fue similar al de los principales dirigentes de la “línea política”: falangistas que accedían a sus cargos en virtud de la “confianza política” depositada en ellos por los mandos de FET y de la Organización Sindical y que no eran funcionarios sindicales *de iure*, pero que en la práctica se mantenían en cargos sindicales de alto nivel hasta que lograban ser promocionados a puestos en instancias superiores del aparato político-administrativo franquista. No obstante, el perfil de los dirigentes de los Sindicatos Nacionales era más variado que el de los responsables de

Ciudad Real, Cuenca, Lérida, Logroño, Lugo, Guadalajara, Huelva, Huesca, Las Palmas, León, Navarra, Orense, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Tetuán, Toledo, Valladolid y Zamora; véase: Orden de 7-XI-1942 de la DNS sobre organización de plantillas.

³¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Declaración jurada que presta Antonio Eguiagaray Senarega ante el Vicesecretario General del Movimiento, Dr. Vivar Téllez”, Madrid 30-IV-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353. Existían, incluso, unas dotaciones económicas especiales para aquellos dirigentes sindicales que se encontraban *pendientes de destino*; véase: Joan Maria THOMÀS, *José M. Fontana Tarrats. Biografía política d’un franquista català*, Centre de Lectura, Reus, 1997, p. 152.

³² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Memoria justificativa del Proyecto de Ley adjunto. Redactada por F. Sanz Orrio”, 1945; AGA, Sindicatos, 35/00343.

³³ Véase: Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Francisco Franco y su tiempo*, t. IV, Fundación Nacional Francisco Franco, Madrid, 1984, pp. 57-58.

la “línea política”, en la medida que, a menudo, eran promocionados a los puestos de máxima responsabilidad personalidades ligadas al mundo económico, tales como empresarios, directores de empresas o técnicos con un reconocido *curriculum* en el sector privado. De esta forma, se intentaba que el Sindicato Nacional se mantuviese vinculado a la realidad empresarial sobre la que actuaba, por encima del hecho de que sus máximos dirigentes hubiesen accedido a sus puestos por designación política, y no a través de un proceso electoral.

Un segundo factor que apuntaló el predominio de la burocracia en los Sindicatos Nacionales fue la importancia determinante alcanzada en la vida interna de los mismos por las funciones técnicas delegadas por los organismos estatales de intervención económica. Las labores de distribución de materias primas y otros *inputs*, de recogida de cosechas o de asignación de cuotas de mercado, exigían el concurso destacado de un funcionariado técnico que conociese en profundidad tanto el sector económico sobre el que había de operarse como los protocolos de actuación que la Organización Sindical tenía establecidos para el desempeño de las funciones económicas que le habían sido atribuidas. A menudo, este concurso se traducían en un protagonismo absoluto de los técnicos, el cual se veía favorecido por la tardía y siempre imperfecta puesta en marcha de los órganos representativos y por la limitada capacidad de los mismos para condicionar la aplicación de unas labores de intervención económica que habían sido rígidamente diseñadas por los organismos estatales que habían encomendado su puesta en práctica a la Organización Sindical.

El esquema de sindicalismo vertical diseñado por Fermín Sanz Orrio se asentaba sobre una Organización Sindical dirigida al alimón por políticos falangistas nombrados por los mandos superiores del partido y representantes de las fuerzas socioeconómicas seleccionados a través de un proceso electoral. En sus específicos ámbitos de responsabilidad –la DNS y los Sindicatos Nacionales, respectivamente-, estos dos bloques de liderazgo actuarían apoyados por un funcionariado técnico y administrativo que se encargaría de poner en práctica sus directrices estratégicas. La Organización Sindical quedaría habilitada, de este modo, para cumplir la triple función de: actuar como punta de lanza para la penetración ideológica de FET y de las JONS en la sociedad española; vincular a las fuerzas socioeconómicas al régimen franquista, ofreciéndoles un canal bidireccional de comunicación con el mismo; y consolidarse como una institución técnicamente capacitada para asumir crecientes

competencias de gestión sobre la política socioeconómica del régimen. No obstante, este diseño vino a ser radicalmente desmentido por la praxis verticalista. La funcionarización experimentada *de facto* por los cargos de responsabilidad política y el raquítrico desarrollo de la “línea representativa” determinaron que las prácticas burocráticas se impusiesen a la hora de definir la identidad de la Organización Sindical.

En 1946 un inspector de la DNS, tras realizar una visita a la Delegación Provincial de Sindicatos de La Coruña, reconocía que el funcionamiento cotidiano de la misma era correcto, pero, al mismo tiempo, subrayaba que nada de ello servía para hacer avanzar los objetivos políticos y sociales del nacionalsindicalismo en aquella provincia:

Hay un criterio erróneo por parte de bastantes Delegados y otros Jefes de la esfera nacional, que creen que una buena Delegación... es una oficina mecánica que despacha diariamente toda la correspondencia que se recibe, que trata con buenos modales a quienes [a] nosotros llegan, igual que pueden hacer las oficinas de Abastos, del Instituto de Previsión o de cualquier Ayuntamiento de nuestra Patria. Para éstos, el Sindicato es el funcionario que cobrando por nómina... cumple honradamente las órdenes que le dá el Jefe, a quien previamente hemos elegido por una selección política señalándole con el dedo, sin ocuparse para nada de que el Sindicato es agrupación de productores; es representación de los mismos, y sobre todo es acción dinámica y de lucha... para resolver cuantos problemas el sector profesional o económico tenga planteados.³⁴

El inspector reflejaba gráficamente el callejón sin salida en que se encontraba atrapada la Organización Sindical: el cumplimiento de sus objetivos teóricos requería el uso de métodos políticos, pero la inercia en que había entrado desde su fundación y su propio *status* en el complejo organizativo del régimen franquista le abocaban a estancarse en unos métodos de profunda impronta burocrática.

Los funcionarios sindicales.

Un punto de inflexión determinante en el proceso de organización del funcionariado sindical fue la creación, en 1943, del Cuerpo de Secretarios Técnicos Sindicales.³⁵ En un principio, este cuerpo fue formado con la finalidad de

³⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Confidencial y reservado. Informe realizado sobre la CNS de La Coruña los días 8, 9 y 10 de abril del corriente año”, 1946; AGA, Sindicatos, 35/00355.

³⁵ Orden de Secretaría General del Movimiento de 20-XII-1942 creando el Cuerpo Técnico de Secretarios Sindicales y aprobando su Reglamento; BM, 1-I-1943.

proporcionar a las Delegaciones Provinciales técnicos que ocupasen las Secretarías Provinciales de Sindicatos y coordinasen la actividad administrativa a nivel provincial. Muy pronto, se puso de relieve que los Secretarios Técnicos Sindicales estaban llamados a actuar como la columna vertebral de la burocracia sindical, constituyendo la cantera donde se formaba buena parte de los dirigentes de la organización al más alto nivel.

La creación del Cuerpo de Secretarios Técnicos Sindicales introdujo un cambio de rumbo determinante en la práctica burocrática de las Delegaciones Provinciales. Con anterioridad, los Secretarios Provinciales de Sindicatos habían sido nombrados por el Delegado Nacional a propuesta de sus correspondientes Delegados Provinciales. Éstos tendían a proponer a personajes emergentes de la política falangista local, a menudo sin reparar en su cualificación para el puesto. En numerosos casos, el cargo de Secretario Provincial era ocupado por falangistas que lo compaginaban con otra ocupación profesional o, incluso, con estudios universitarios. A partir de la celebración -en 1943- de las primeras oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Secretarios Técnicos Sindicales, los Delegados Provinciales de Sindicatos se vieron obligados a proponer para el puesto de Secretario Provincial a un integrante de dicho cuerpo. De este modo, las Secretarías Provinciales de Sindicatos -y con ellas la gestión sindical a nivel provincial- se profesionalizaron, pasando a responder a pautas de actuación más regularizadas y homogéneas. Al mismo tiempo, el control de la DNS sobre las provincias se intensificó, en la medida que la primera se reservó la capacidad de decidir quién podía ejercer el cargo de Secretario Provincial, arrebatando a las segundas un ámbito de decisión que habían controlado hasta entonces.³⁶

El Secretario Provincial de Sindicatos se consolidó como el gestor técnico-administrativo de la Organización Sindical a nivel provincial, mientras que al Delegado Provincial correspondió el papel de gestor político, existiendo una subordinación jerárquica del primero respecto al segundo.³⁷ En ocasiones, podían producirse desavenencias entre un Delegado y un Secretario Provincial, a menudo

³⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, con la Delegación Provincial de Sindicatos de Ávila, VIII-1943; AGA, Sindicatos, 35/00006.

³⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, con la Vicesecretaría General del Movimiento, X-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359.

asociadas a las divisiones políticas de naturaleza local que, con frecuencia, marcaban la vida cotidiana de las estructuras sindicales provinciales.³⁸ Un claro ejemplo de este tipo de situaciones lo encontramos en los acontecimientos vividos en la Delegación Provincial de Sindicatos de Córdoba en 1946, cuando el Secretario aprovechó que el Delegado se había ausentado de la provincia por motivos personales para lanzar sobre él duras acusaciones de negligencia. El Delegado, Ventura López-Coterilla, reaccionó acusando al Secretario de actuar movido por el deseo de usurpar su cargo. Pero las motivaciones del conflicto eran de tipo más profundo: Delegado y Secretario representaban a dos grupos que rivalizaban por el control político y económico de la red provincial de cooperativas agrarias. El incidente se saldó con el cese de López-Coterilla, al que la DNS encontró inmediato acomodo como Delegado Provincial de Zamora.³⁹ Para reconducir la situación sindical de Córdoba fue nombrado un Delegado Provincial de Sindicatos Extraordinario, con atribuciones de Inspector Nacional: Ramón Pedret de Falgás, quien hasta entonces ocupaba la Delegación Provincial de Huesca.

El nombramiento de Delegados Extraordinarios era un expediente habitual en la práctica burocrática verticalista. Se recurría al mismo cuando una determinada Delegación Provincial de Sindicatos se veía afectada por graves enfrentamientos internos o cuando se ponía de relieve la existencia de irregularidades en su funcionamiento. El Delegado Extraordinario era un hombre con una larga experiencia al servicio de la Organización Sindical que, al mismo tiempo, carecía de vinculaciones con la provincia en la que iba a desempeñar su labor, lo cual debía permitirle actuar sin sentirse presionado por condicionamientos personales. Su función consistía en analizar la situación de la provincia que le había sido confiada transitoriamente y proponer a la DNS los cambios pertinentes para encauzar el funcionamiento de sus instituciones sindicales.⁴⁰ En ocasiones, la actuación de un Delegado Extraordinario podía generar convulsiones políticas, en la medida que intentase destapar casos de corrupción económica o desalojar a grupos político-

³⁸ El fenómeno es descrito, en relación con otras instituciones locales del régimen franquista, por Antonio CAZORLA SÁNCHEZ, “La vuelta a la historia: caciquismo y franquismo”, en *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 119-132.

³⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Delegación Provincial de Sindicatos de FET y de las JONS. Córdoba. Reservado y confidencial”, 24-VIII-1946; AGA, Sindicatos, 35/00354.

⁴⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Nombramientos y ceses de Delegados Provinciales de Sindicatos, V-1946; AGA, Sindicatos, 35/00047.

económicos de posiciones de preeminencia en las instituciones sindicales locales. En tales casos, podían llegar a producirse reacciones de hostilidad por parte de los poderes locales hacia el Delegado Extraordinario. En 1943, el Delegado Extraordinario de Orense, al realizar una visita de inspección a la localidad de Monforte de Lemus, fue víctima de una extraña agresión, sufriendo *un navajazo en el antebrazo derecho que le atravesó la muñeca de parte a parte, de resulta del cual tiene dos dedos inmovilizados*.⁴¹

* * *

La ordenación del Cuerpo de Secretarios Técnicos Sindicales sirvió como modelo para el resto de Cuerpos Técnicos que se fueron creando en el seno de la disciplina sindical: Cuerpo Técnico de Estadística y Colocación, Cuerpo de Técnicos Sindicales de la Vivienda, Cuerpo de Economistas Sindicales, Cuerpo de Técnicos Sindicales de Contabilidad, Cuerpo de Letrados Sindicales, Cuerpo Técnico de la Administración Sindical, Cuerpo de Facultativos Superiores Sindicales.⁴² Siguiendo una tradición firmemente establecida en la administración pública española, la organización de la burocracia sindical se caracterizó por una acusada tendencia a la diferenciación en “cuerpos especiales”, así como por la proliferación de “cuerpos auxiliares” en torno a los mismos. Así, por ejemplo, el Cuerpo Técnico de Estadística y Colocación se vio acompañado pronto por un Cuerpo Técnico Auxiliar de Estadística y Colocación.⁴³

Para regular el acceso a los distintos Cuerpos de funcionarios sindicales se desarrolló un sistema de concursos-oposición. Requisito indispensable para tomar parte en los mismos, así como para optar a cualquier empleo sindical, era el de gozar de la condición de afiliado a FET y de las JONS. Trabajar para la Organización Sindical implicaba un compromiso activo con la causa falangista que debía ir acompañado de una militancia formal. Ello marcaba una diferencia sustancial entre

⁴¹ VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, Carta del Vicesecretario Nacional de Ordenación Social Interino, José María de Olazábal, al Secretario Nacional de Sindicatos, Francisco Norte Ramón, Madrid 27-II-1943; AGA, Sindicatos, 34/19465. En 1944 fue también objeto de violencia –aunque, en este caso, verbal– el Delegado Extraordinario de Zaragoza: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe del Inspector – Delegado Extraordinario de Sindicatos de Zaragoza, José Sanz Catalán, 4-III-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

⁴² Véase: Rafael BAÑÓN MARTÍNEZ, *Poder de la burocracia y Cortes franquistas 1943-1971*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1978, pp. 143 y ss.

⁴³ Se reproducía, de este modo, la dicotomía que se daba en el Instituto Nacional de Estadística, perteneciente a la esfera de la administración pública, entre Estadísticos Facultativos y Estadísticos Técnicos, representando los primeros el estrato superior; véase: Miguel BELTRÁN, *La élite burocrática española*, Fundación Juan March – Ariel, Madrid, 1977, pp. 48-50.

la burocracia sindical y la estatal. El régimen franquista sometió al funcionariado estatal a un profundo proceso de “depuración” destinado a expulsar de su seno a quienes hubiesen mantenido algún tipo de compromiso político o ideológico con las fuerzas que habían apoyado a la República, pero no obligó a sus funcionarios a asumir un compromiso activo con el partido único.⁴⁴ El régimen impuso al funcionariado estatal un asentimiento eminentemente “pasivo” –una vez “depurado”, bastaba con no hacer nada que fuese contra el régimen para conservar la plaza-, mientras que al funcionariado sindical se le exigió un asentimiento “activo” que implicaba una identificación pública con los postulados del partido único. Durante los años inmediatamente posteriores a la Guerra Civil los falangistas alimentaron esperanzas acerca de una posible politización, en sentido nacionalsindicalista, del funcionariado estatal. En la prensa del partido proliferaron los artículos que afirmaban que era indispensable que los funcionarios públicos demostrasen una total adhesión al “Nuevo Estado” y que el único medio de hacerlo de una manera fiable era afiliándose a FET.⁴⁵ No obstante, muy pronto quedarían frustradas tales expectativas.

Que para tomar parte en las oposiciones a los distintos Cuerpos de funcionarios sindicales –celebradas desde 1943- fuese necesario acreditar la condición de afiliado al FET y de las JONS poseía una especial relevancia, dado que desde finales de 1941 era materialmente imposible adquirir tal condición. El 20 de noviembre de ese año, José Luis de Arrese, en su condición de Secretario General del Movimiento, había hecho pública una Ordenanza de Depuración del Partido mediante la cual se abría un proceso de revisión de las listas de afiliados a FET destinado a excluir a cuantos fuesen “indignos” de figurar en ellas, calificativo éste que era aplicado, entre otros, a quienes hubiesen pertenecido a la masonería, hubiesen llevado a cabo acciones relevantes en el seno de las organizaciones integrantes del Frente Popular, se comportasen de manera “inmoral” en el ejercicio

⁴⁴ Véase: Miguel BELTRÁN, “La Administración”, en R. Carr (coord.), *Historia de España Menéndez Pidal*, t. XLI, *La época de Franco (1939-1975)*, vol. 1, *Política, Ejército, Iglesia, Economía y Administración*, Espasa Calpe, Madrid, 1996, pp. 557-637. También: Francisco MORENTE VALERO, “L’Administració local en el *Nuevo Estado*: repressió i mecanismes de control dels treballadors”, en P. Ysàs (coord.), *Treball, treballadors i sindicalisme en l’Administració pública a Catalunya (1939-1996)*, CONC – Columna, Barcelona, 1998, pp. 21-31.

⁴⁵ Véase: Julio García Matamoros, “El por qué del no ser. A los funcionarios públicos”, en *Boletín Sindical de la Delegación Provincial de Madrid*, nº 10, 1941, p. 5.

de su profesión o llevaran una vida privada “deshonesta”.⁴⁶ La admisión de nuevos afiliados quedaría congelada en tanto se completase dicho proceso de depuración, lo cual ocurriría en 1945. La conveniencia de llevar a cabo una depuración en el partido único había sido abordada ya en 1938 por la Junta Política, que había abogado por *una revisión severa y serena de los militantes del Movimiento o de sus admisiones*.⁴⁷ De hecho, a partir de 1938, el sistema anteriormente imperante de admisión indiscriminada de nuevos afiliados había dado paso a una nueva dinámica mucho más restrictiva.⁴⁸ Ello significó que durante los años clave de formación de los cuerpos burocráticos sindicales la posibilidad de acceder a los mismos quedó restringida a quienes habían logrado hacerse con la condición de afiliados falangistas con anterioridad a 1941.⁴⁹

Generalmente, los concursos-oposición para acceder a los distintos Cuerpos de funcionarios sindicales contaban con una primera fase de examen o ejercicio y una segunda de apreciación de los méritos del aspirante en base a un baremo establecido.⁵⁰ El peso de la baremación de méritos era determinante, de manera que era habitual que los candidatos que obtenían mayor puntuación en la misma fuesen quienes, finalmente, se alzaban con las plazas. Los baremos contemplaban cuatro tipos de méritos: méritos de guerra, políticos, sindicales y académicos. Los “méritos de guerra” tenían un peso determinante. En los concursos-oposición celebrados en 1944 un “Oficial del Ejército o Milicia” obtenía 1 punto; un “Suboficial”, 0,60 puntos; un “Mutilado de guerra”, 0,75 puntos; el poseedor de una “Medalla de Campaña”, 0,40 puntos; el poseedor de una “Cruz Roja”, 0,80 puntos; el poseedor de una “Cruz de Guerra”, 1 punto. El que se había “Evadido de zona roja a nacional”,

⁴⁶ Véase: Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco. Fascismo y fascistización en el régimen franquista (1937-1945)*, Plaza & Janés, Barcelona, 2001, pp. 301-302.

⁴⁷ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, “Anteproyecto de una Reorganización de FET y de las JONS.”, 1938; AGA, Presidencia, 51/18956.

⁴⁸ Ricardo CHUECA afirma que, de hecho, a partir de 1938 resultó casi imposible afiliarse a FET; véase: *El fascismo en los comienzos...*, pp. 399 y ss. También: Alfonso LAZO, *Retrato de fascismo rural en Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1998, pp. 21 y ss.

⁴⁹ No obstante, los mandos sindicales tendieron a ser “comprensivos” con quienes, trabajando para la organización con anterioridad a 1941, no disponían aún del carnet de afiliados, por encontrarse en situación de tramitación su solicitud: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, y el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Madrid X-1944; AGA, Sindicatos, 35/00350.

⁵⁰ Para facilitar la preparación de la primera prueba se desarrolló una extensa bibliografía editada por la propia Organización Sindical: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE FET Y DE LAS JONS, *Oposiciones a Técnicos Sindicales. Guiones para las contestaciones al programa de Organización Sindical*, Publicaciones Sindicales, Madrid, 1949.

0,40 puntos; un “Excautivo de zona roja”, 0,40 puntos por cada seis meses de cautiverio, con un tope máximo de 1 punto; un “Huérfano de caído”, 0,40 puntos; y, finalmente, un “Hermano de caído”, 0,10 puntos. Al margen, todo candidato que hubiese tomado parte en la Guerra Civil como “Voluntario del Ejército o milicia nacional” aumentaba automáticamente su puntuación total en un 25 por ciento. Los “méritos políticos” premiaban la antigüedad en la militancia falangista: los miembros de la “Vieja Guardia” recibían 1 punto, mientras que quienes ostentaban la condición de “Camisa Vieja”, recibían 0,40.⁵¹ Los “méritos sindicales” premiaban, en realidad, el tiempo trabajado en la Organización Sindical con anterioridad a la oposición. Tenían una entidad equiparable a los “méritos de guerra”, con lo cual se favorecía que empleados sindicales accediesen a la condición de funcionarios con plaza en propiedad. De menor importancia eran, por contra, los “méritos académicos”: apenas 1 punto por la posesión de un título académico diferente al exigido en la convocatoria del concurso-oposición.⁵² No obstante, con el paso de los años, el capítulo de “méritos de guerra” fue unificado con el de “méritos políticos”, reduciéndose su peso en beneficio de los de “méritos sindicales” y “académicos”.⁵³

La composición del baremo de méritos reflejaba una voluntad decidida de sobreprimiar el historial bélico y político de los candidatos, como forma de configurar una burocracia políticamente homogénea. También como forma de facilitar el acceso a los puestos de trabajo en sindicatos de los componentes de la base social más inmediata del régimen franquista: aquéllos que habían tomado parte en el esfuerzo bélico contra la 2ª República. El acceso a la burocracia sindical se convertía, de este modo, en un premio para componentes de dicha base social que contasen con un cierto nivel de cualificación y, al mismo tiempo, en un factor que reforzaba el

⁵¹ Se consideraba integrantes de la “Vieja Guardia” a quienes habían ingresado en la Falange con anterioridad a la victoria electoral del Frente Popular de 16 febrero de 1936. Eran “Camisas Viejas” los que ingresaron entre dicha fecha y el 18 de julio de ese año. Quienes habían ingresado con posterioridad al inicio de la Guerra Civil no podían exhibir tales títulos de “pureza falangista”; véase: Miguel JEREZ MIR, *Elites políticas y centros de extracción en España, 1938-1957*, CIS, Madrid, 1982, pp. 109-115.

⁵² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Actas del Concurso-Oposición de Auxiliares del Cuerpo Técnico de Estadística y Colocación de la DNS”, 1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

⁵³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Orden de Servicio nº 189. Normas reguladoras del ingreso y ascenso del personal administrativo sindical”, Madrid 1-III-1950; AGA, Sindicatos, 35/00346.

compromiso personal con el régimen por parte de los así premiados, dentro de una dinámica social de tipo clientelar.⁵⁴

Las oposiciones no fueron, sin embargo, la única vía de acceso a puestos de trabajo en los sindicatos, dado que la Organización Sindical contrataba a gran cantidad de personal “temporal” sin necesidad de proceso de selección previo. La “recomendación” constituía, a menudo, la vía más usual para acceder a este tipo de contrataciones. Algunos jefes sindicales mantenían minuciosos archivos de las “cartas de recomendación” que recibían y de las gestiones que realizaban para dar satisfacción a las mismas.⁵⁵ En otros casos, militantes falangistas se dirigían a la organización reclamando un puesto de trabajo en los sindicatos, al que afirmaban tener “derecho” debido a los méritos contraídos con la causa nacionalsindicalista. En ocasiones, este procedimiento obtenía éxito, como ocurrió con algunos miembros de la División Azul una vez finalizadas las operaciones de la misma en la campaña de Rusia.⁵⁶ Quienes accedían a empleos sindicales mediante estos procedimientos carecían de las garantías de inamovilidad y estabilidad de que gozaban quienes habían ingresado por oposición. No obstante, a pesar de que los mandos supremos plantearon en diferentes momentos la necesidad de reducir la plantilla de empleados, la Organización Sindical se mostró, en la práctica, reacia a llevar a cabo despidos significativos de personal contratado “temporalmente”.

Muy al contrario, fue habitual que las plantillas de los distintos organismos sindicales se viesen artificialmente abultadas por la presencia de empleados que percibían un salario sin realizar a cambio función alguna o realizando funciones de escasa relevancia. Protegidos de jefes falangistas nacionales o locales, hombres cuyos “méritos de guerra” era preciso premiar pero que carecían de las mínimas habilidades indispensables para desempeñar el puesto de trabajo que les había sido adjudicado y empleados absentistas a los que nadie se preocupaba de sancionar

⁵⁴ Miguel JEREZ MIR, “El régimen de Franco...”, pp. 271-272. También: Paul PRESTON, “Populism and parasitism: the Falange and the Spanish establishment 1939-1975”, en M. Blinkhorn (ed.), *Fascists and Conservatives. The Radical Right and the Establishment in Twentieth-century Europe*, Unwin Hyman, London, 1990, pp. 138-156.

⁵⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Apuntes de J. Solís cuando era Vicesecretario de Ordenación Social”, 1946-1948; AGA, Sindicatos, 35/00356.

⁵⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Instancia de un excombatiente de la División Azul al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Alburquerque (Badajoz) 18-I-1946; AGA, Sindicatos, 35/00046.

integraban un verdadero ejército de beneficiarios del presupuesto sindical que, a menudo, sólo visitaba las oficinas de la organización los días de paga.⁵⁷

* * *

Una institución nueva en la tradición burocrático-administrativa española como era la Organización Sindical exigía a su personal la adquisición de unos conocimientos especializados también nuevos. El conocimiento de los fundamentos ideológicos del nacionalsindicalismo, de la extensa legislación sindical promulgada desde el inicio de la Guerra Civil, de la naturaleza jurídica de los distintos tipos de entidades sindicales o de los siempre complejos procedimientos administrativos utilizados por los sindicatos, pasaron a convertirse en requisitos exigibles a quienes deseaban abrirse camino en los escalafones de la burocracia sindical.

El desarrollo por parte de la Organización Sindical de mecanismos institucionalizados orientados a formar a sus funcionarios en las materias específicas de su ámbito de gestión constituyó un intento de satisfacer las nuevas necesidades generadas. Un hito fundamental, en este sentido, fue la creación y desarrollo de las Escuelas Sindicales, organizadas a modo de una red de escuelas provinciales dirigidas desde la Escuela Sindical Central, con sede en Madrid. En torno al modelo académico al que debían responder las Escuelas Sindicales se desarrolló una interesante controversia, indicativa de las distintas esferas de actuación que se superponían en la Organización Sindical. La institución de la Escuela Sindical fue concebida, inicialmente, como un instrumento para la formación de los funcionarios sindicales y de los mandos políticos. La Escuela Sindical Central habría de ser un trasunto de la Escuela Nacional de Administración Pública y cumplir funciones similares de cara a la profesionalización del aparato burocrático sindical. En contradicción con esta visión, personalidades destacadas de la DNS consideraron que la Escuela Sindical debía orientarse, preferentemente, a la formación de los trabajadores en general con la finalidad de “cualificarlos” políticamente, difundiendo entre ellos la ideología del nacionalsindicalismo. Los trabajadores que habían accedido a puestos de representación sindical a partir de las primeras elecciones de

⁵⁷ Véase el divertido testimonio personal de Jesús PARDO en *Autorretrato sin retoques*, Anagrama, Barcelona, 1996, pp. 222-227. También: Jordi GRACIA GARCÍA & Miguel Ángel RUIZ CARNICER, *La España de Franco (1939-1975). Cultura y vida cotidiana*, Síntesis, Madrid, 2001, p. 88.

1944 habrían de constituir el alumnado preferente de este tipo de formación. José Solís, desde su responsabilidad como Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, abogó decididamente por este último modelo de enseñanza sindical.⁵⁸

Cada una de estas concepciones de la Escuela Sindical estaba vinculada a una visión distinta de la función a desempeñar por los sindicatos en el seno del régimen franquista. La primera incidía sobre la percepción de la Organización Sindical como una institución oficial, asimilada en casi todos los aspectos al aparato burocrático del Estado, mientras que la segunda apuntaba a la necesidad de construir una base social de apoyo a las posiciones políticas verticalistas. La solución finalmente adoptada intentó recoger ambas percepciones: la Escuela Sindical impartiría tanto cursos destinados a empleados de la organización como cursos dirigidos a representantes electos y otros grupos a los que se consideraba oportuno formar en materias sindicales.⁵⁹ Los primeros tendrían un contenido eminentemente técnico y constituirían un instrumento esencial para la promoción interna del personal empleado en la organización, pudiéndose obtener con ellos títulos específicos, tales como el denominado “Diploma Sindical”. Los segundos incidirían más en el proselitismo político y servirían para establecer un vínculo entre la organización y los representantes surgidos de las elecciones sindicales. Los “cursillos de capacitación sindical” introducirían en la dinámica verticalista a los representantes de base –enlaces sindicales, principalmente- y servirían, al mismo tiempo, para que los mandos seleccionasen a quienes juzgasen más idóneos para ser promocionados a los niveles superiores de representación.⁶⁰ Teóricamente, la formación impartida por la Escuela Sindical estaba abierta tanto a trabajadores como empresarios que ocupasen

⁵⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Informe del Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, José Solís Ruiz, sobre el Reglamento de la Escuela Sindical, Madrid 11-II-1948; AGA, Sindicatos, 34/07912.

⁵⁹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Reglamento de la Escuela Sindical. Aprobado por el Delegado Nacional”, 15-VIII-1948; AGA, Sindicatos, 34/07912. También: Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ, “Universidad y sindicalismo vertical. Notas sobre la conexión entre dos instituciones del franquismo”, en J.J. Carreras Ares & M.A. Ruiz Carnicer (coords.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza 8-11 noviembre de 1989, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1991, pp. 521-539.

⁶⁰ Así, por ejemplo, en la provincia de La Coruña los Enlaces que obtenían mejores calificaciones en los “cursillos de capacitación sindical” eran enviados a un cursillo más avanzado a celebrar en la residencia “Santiago Apóstol” gestionada por la Obra Sindical de Educación y Descanso en El Grajal. Éste era el caldo de cultivo a partir del cual los mandos provinciales seleccionaban a aquellos trabajadores a los que iban a apoyar en las elecciones para las Secciones Sociales provinciales: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de La Coruña, IX-1951; AGA, Sindicatos, 34/19242. Véase también: Ramón GARCÍA PIÑEIRO, *Los mineros asturianos bajo el franquismo (1937-1962)*, Fundación 1º de Mayo, Madrid, 1990, pp. 136-140.

puestos de representación en los sindicatos. En la práctica, los cursillos eran realizados exclusivamente por trabajadores. Se ponía, de manifiesto, de este modo cuál era el sector social al que los mandos sindicales consideraban urgente socializar en el ideario verticalista.⁶¹

En 1954 el ya entonces Delegado Nacional José Solís aseguraba que los sindicatos habían actuado como una gran *escuela de formación política* que había difundido la ideología falangista entre las masas obreras.⁶² Su triunfalismo pasaba por alto que no siempre la formación sindical había sido bien recibida por los trabajadores.⁶³ No obstante, sí era cierto que los “cursillos de capacitación” permitieron a la Organización Sindical hacerse con una plataforma de apoyo en el mundo del trabajo que debía poner el contrapunto a su tendencia constitutiva hacia la burocratización. Los integrantes de la misma eran “genuinos trabajadores” –como gustaba señalar a los propagandistas sindicales- que se mantenían, elección tras elección, en puestos destacados de representación, llegando a familiarizarse plenamente con la mecánica institucional de los sindicatos.⁶⁴

No obstante, esta plataforma de apoyo social no sirvió para contrarrestar, de una manera significativa, la tendencia del sindicalismo oficial hacia la burocratización. Ello se debió a la preeminencia absoluta de que gozaba la burocratizada “línea política” sobre la “línea sindical-representativa”, en la que se integraban los trabajadores que colaboraban activamente con la Organización Sindical. Estos trabajadores debían asumir la condición de actores de una dinámica en la que las reglas del juego habían sido dictadas previamente por la burocracia, no

⁶¹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Jaén, Valladolid y Vizcaya, 1951; AGA, Sindicatos, 34/17560 y 34/08065. En materia de formación social para empresarios, la Organización Sindical se vio superada por la mayor actividad de asociaciones católicas desvinculadas de la disciplina verticalista. Asociaciones como el Instituto Social Patronal, auspiciado por el Arzobispado de Valencia, organizaban cursos y congresos en los que eran abordados temas tales como “Los elementos de la empresa y su coordinación”, “Del salario a la cogestión”, “Formación del elemento humano de la empresa” o “Racionalización del trabajo”; véase: Joaquín Azpiazu, “Una asociación de patronos católicos jóvenes”, en *Ecclesia*, nº 571, 1952, p. 10. También: Alfonso BOTTI, *Cielo y dinero. El nacionalcatolicismo en España (1881-1975)*, Alianza, Madrid, 1992, pp. 101 y ss.

⁶² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico de las palabras pronunciadas por nuestro Delegado Nacional de Sindicatos después de las discusiones de la ponencia sobre elecciones sindicales”, 1954; AGA, Sindicatos, 35/00345.

⁶³ En 1950 los “cursillos de capacitación sindical” tuvieron que ser suspendidos en Sevilla por falta de alumnos: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Sevilla, V-1959; AGA, Sindicatos, 34/19227.

⁶⁴ Véase: Ángel LÓPEZ DE FEZ, “La dimensión humana en la Organización Sindical Española. (De dónde procedían, qué eran, cómo eran, qué hicieron los trabajadores de aquel sindicalismo)”, en *El legado de Franco*, t. II, Fundación Nacional Francisco Franco, Madrid, 2000, pp. 170-214.

existiendo mecanismo alguno que les permitiese transformarlas. Tales circunstancias determinaron que no fuesen infrecuentes los casos de representantes electos que renunciaban a sus cargos al comprobar que cada vez que sus iniciativas chocaban con el criterio de la burocracia éstas eran sistemáticamente desechadas.⁶⁵ Quienes permanecían durante largo tiempo en puestos representativos lo hacían con pleno conocimiento de la naturaleza subordinada e ineficiente de los mismos, bien por posibilismo –el deseo de hacer “lo que fuera posible”–, o bien por identificación ideológica con el régimen.⁶⁶ No faltaron tampoco los cazadores de prebendas. En algún caso, los cargos de representación “social” en los Sindicatos Nacionales sirvieron de apoyo a carreras políticas que culminaron con un puesto de Procurador en Cortes por el “tercio sindical”.⁶⁷ Del mismo modo, también se dieron casos de trabajadores que, tras permanecer durante largos períodos de tiempo en cargos de representación del máximo nivel, terminaron entrando en nómina de la organización, convirtiéndose la representación sindical, en estos casos, en una vía reforzadora de la dinámica burocrática.⁶⁸

La elite burocrática sindical.

El estudio de la burocracia sindical nos exige profundizar en el conocimiento de sus integrantes. El aparato burocrático verticalista descansaba sobre unas bases legislativas y administrativas que hemos descrito y analizado, pero, al mismo tiempo, era mantenido por personas concretas, cuyo perfil humano resulta

⁶⁵ Hubo algunos casos destacados en el Sindicato del Espectáculo -DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico. Sesión sexta (tarde del día 15 de marzo de 1948) del Consejo de Ordenación Social”; AGA, Sindicatos, 35/00343; en el de la Piel –SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte mensual de actividades del Sindicato Vertical de la Piel, VI-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227; o en el de Bolsa –SECRETARIA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Oviedo, V-1951; AGA, Sindicatos, 34/08029. Véase también: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, “*Patria, Justicia y Pan*”. *Nivell de vida i condicions de treball a Catalunya. 1939-1951*, La Magrana, Barcelona, 1985, pp. 45-46.

⁶⁶ Cuando, durante la década de 1960, tomase cuerpo el fenómeno del “entrismo”, se pondría en liza otra motivación: la de utilizar los cargos representativos del sindicalismo oficial en beneficio de los posicionamientos de oposición al régimen; véase: David RUIZ (dir.), *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Siglo XXI, Madrid, 1993, en especial pp. 47 y ss.

⁶⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe reservado sobre Procurador Sindical en Cortes, 1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

⁶⁸ Véase: Joe FOWERAKER, *Making democracy in Spain. Grass-roots struggle in the south, 1955-1975*, Cambridge University Press, Cambridge, 1989, pp. 208 y ss.

importante conocer en orden a poseer una visión más concreta de la faceta sindical del régimen franquista.

Debido a la compleja personalidad jurídica de la Organización Sindical, a medio camino entre la administración pública y la de partido, las investigaciones sobre el personal burocrático del régimen franquista han tendido a dejarla al margen.⁶⁹ Algunos estudios sobre la elite política del franquismo han contemplado a los cargos sindicales de máxima responsabilidad como parte integrante de la misma; no obstante, ello no nos permite obtener una visión global de la composición de la burocracia sindical en cuanto grupo específico.⁷⁰ Más ilustrativas resultan las investigaciones centradas en las Cortes franquistas. Al ser la Organización Sindical una de las principales instituciones suministradoras de Procuradores a las Cortes, y al constituir los Procuradores del “tercio sindical” una representación cualificada de la elite burocrática sindical, el estudio de la composición de las Cortes se convierte en una interesante vía para conocer la personalidad de los principales dirigentes verticalistas.⁷¹ Finalmente, desde una perspectiva local también se han producido intentos de aproximación al conocimiento de la composición del personal político-administrativo de la Organización Sindical.⁷²

⁶⁹ Así, Rafael BAÑÓN MARTÍNEZ no incluye en su investigación a la burocracia sindical, a pesar de reconocer que *de facto* cumplía una función muy similar a la estatal: *Poder de la burocracia...*, pp. 146-147. Del mismo modo, Julián ÁLVAREZ ÁLVAREZ restringe su concepto de “burócratas” a las personas dependientes de la administración del Estado, dejando fuera a los funcionarios de FET y de la Organización Sindical: *Burocracia y poder político...*, pp. 13-19. Por contra, Julio ARÓSTEGUI argumenta convincentemente la conveniencia de no separar el estudio de la burocracia política del de la estatal de cara a un adecuado conocimiento historiográfico del régimen franquista: “Política y administración en el régimen de Franco”, en *El franquismo: el régimen y la oposición. Actas de las IV Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*, Guadalajara 9-12 noviembre de 1999, ANABAD Castilla-La Mancha, Guadalajara, 2000, pp. 49-50.

⁷⁰ Véase: Carlos VIVER PI-SUNYER, *El personal político de Franco (1936-1945). Contribución empírica a una teoría del régimen franquista*, Vicens Vives, Barcelona, 1978, en especial pp. 145 y ss. También: Miguel JEREZ MIR, *Elites políticas y centros de extracción...*, en especial pp. 127 y ss.

⁷¹ La bibliografía sobre las Cortes franquistas es muy amplia, destacando títulos como: Jesús de MIGUEL & Juan J. LINZ, “Las Cortes españolas 1943-1970: un análisis de cohortes”, en *Sistema*, nº 8-9, pp. 85-110 y 103-123; Rafael BAÑÓN MARTÍNEZ, *Poder de la burocracia...*, en especial pp. 91-214; Glicerio SÁNCHEZ RECIO, *Los cuadros políticos intermedios del régimen franquista, 1936-1959. Diversidad de orígenes e identidad de intereses*, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Alicante, 1996, pp. 50 y ss; Mariano BAENA DEL ALCÁZAR, *Elites y conjuntos de poder en España (1939-1992). Un estudio cuantitativo sobre el Parlamento, Gobierno y Administración y gran empresa*, Tecnos, Madrid, 1999, en especial pp. 274 y ss.

⁷² Véase, fundamentalmente: Gaudioso J. SÁNCHEZ BRUN, *Instituciones turolenses en el franquismo (1936-1961). Personal y mensaje políticos*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 2002, pp. 154-161; Pedro Víctor FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, *El franquismo en la provincia de León: sus sindicatos verticales (1938-1977)*, Diputación de León – Instituto Leonés de Cultura, León, 2003, pp. 71 y ss.

Lo que pretendo llevar a cabo en el presente epígrafe es un estudio detallado sobre la composición de la elite burocrática de la Organización Sindical entre 1942 y 1951, entendiendo por la misma el conjunto de dirigentes sindicales que ocuparon cargos de responsabilidad a nivel nacional y provincial y que no accedieron a los mismos a través de ningún procedimiento electoral. Con tal finalidad, he elaborado muestras significativas de las personas que ocuparon los siguientes puestos de responsabilidad: puestos destacados de la DNS; Delegados Provinciales de Sindicatos; y, finalmente, Jefes de Sindicatos Nacionales.

A partir de estas muestras, he profundizado en el análisis de los siguientes parámetros definidores de la personalidad de los integrantes de la burocracia sindical: la edad; la procedencia política; las experiencias vividas durante la Guerra Civil; el nivel de estudios académicos; y la profesión ejercida fuera de la Organización Sindical. Las fuentes utilizadas han sido de diferente tipo, destacando entre todas ellas las fichas personales de quienes ocupaban cargos en los organismos sindicales. Cada vez que alguien era propuesto para un cargo de relevancia en los órganos centrales o provinciales de la Organización Sindical, la DNS recibía una ficha personal en la que se hacía constar su lugar y fecha de nacimiento, su *curriculum* académico y profesional, su actuación durante la Guerra Civil y los servicios prestados a FET y de las JONS y a la propia Organización Sindical. Esta ficha solía acompañarse de un informe, elaborado generalmente por la Jefatura Provincial de FET a la que pertenecía el interesado, en el cual se repasaba su trayectoria política dentro y fuera de la disciplina falangista. En algunos casos, he completado este *corpus* básico de fuentes con otro tipo de documentos, tales como biografías aparecidas en la prensa sindical o en publicaciones oficiales de la organización.

Los dirigentes de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Los cargos que he considerado como parte del núcleo dirigente de la DNS son los de: Delegado Nacional de Sindicatos; Secretario Nacional de Sindicatos; Vicesecretario Nacional -de Ordenación Social, de Ordenación Económica, de Organización Administrativa y de Obras Sindicales; Jefe de Servicio -de Administración General, de Organización, de Estadística, de Encuadramiento y Colocación y de Prensa y Propaganda Sindical; y, finalmente, Jefe Nacional de Obra

Sindical –de Educación y Descanso, de Hogar y Arquitectura, de 18 de Julio, de Colonización, de Artesanía, de Cooperación, de Formación Profesional y de Lucha contra el Paro. Un total de diecinueve cargos para los que he analizado una muestra de cincuenta y una fichas personales.

Cuadro 9.- Año de nacimiento de los cargos directivos de la DNS entre 1942-1951.

AÑOS	Número de nacidos	Porcentaje sobre el total
1894 – 1898	5	9,8
1899 – 1903	10	19,6
1904 – 1908	12	23,5
1909 – 1913	14	27,5
1914 – 1918	7	13,7
Desconocido	3	5,9
TOTAL	51	100

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes AGA y referencias bibliográficas y hemerográficas varias.

Lo primero que llama la atención al analizar las fechas de nacimiento de los dirigentes de la DNS es la gran homogeneidad de las mismas. Todos los dirigentes considerados en la muestra nacieron durante el período cronológico que va desde las postrimerías del siglo XIX hasta el final de la 1ª Guerra Mundial. Pertenecieron, por tanto, a generaciones que no experimentaron en primera persona la crisis de 1898, originada por la pérdida de las últimas colonias españolas en Cuba y Filipinas, pero que crecieron en el clima sociopolítico generado tras la misma: el nacionalismo regeneracionista, las tensiones centro – periferia, el auge del movimiento sindical obrero y los esfuerzos de la Iglesia católica por mantener un liderazgo cultural en crisis marcaron sus años de formación y acceso a la vida política y profesional.⁷³

Los nacidos entre 1894-1898 y 1899-1903 –que suman un 29,4 por 100 del total- contaban con edades oscilantes entre los veintisiete y los treinta y seis años en 1930, al finalizar la dictadura de Primo de Rivera. Ello les había permitido, en ciertos casos, desempeñar puestos burocráticos de cierta responsabilidad en el aparato central del Estado o en la administración local. Quienes nacieron entre 1904-

⁷³ La homogeneidad generacional es destacada como un rasgo característico de la clase política de extracción falangista por Miguel JEREZ MIR en *Elites políticas y centros de extracción...*, pp. 82-87.

1908 y 1909-1913 –el grupo más numeroso, con un 51 por 100 del total- contaban con entre diecisiete y veintiséis años al finalizar la dictadura. Su acceso a la actividad profesional se produjo durante la 2ª República y, generalmente, las profesiones que desempeñaron no tuvieron un carácter burocrático. La primera vez que los miembros de este grupo asumieron responsabilidades burocráticas fue durante la Guerra Civil, en cargos directivos en el partido único de naturaleza local o provincial. Finalmente, quienes nacieron entre 1914-1918 –un 13,7 por 100- experimentaron su proceso de socialización política durante la 2ª República y, en algunos casos, durante la propia Guerra Civil. Su primer contacto con la burocracia se produjo durante la contienda o una vez finalizada la misma, a menudo dentro de la propia Organización Sindical. Los dirigentes de la DNS formaban un grupo generacionalmente homogéneo, joven, para el que la asunción de puestos directivos en las estructuras sindicales del régimen constituía, en la mayor parte de los casos, su primera experiencia burocrática en una entidad de alcance nacional.

Cuadro 10.- Filiación política de los cargos directivos de la DNS entre 1942-1951.

FILIACIÓN	Número	Porcentaje
Vieja Guardia	21	41,2
JONS	1	2,0
Camisa Vieja	6	11,8
Camisa Nueva	12	23,5
Catolicismo Social	5	9,8
Renovación Española	4	7,8
U. Patriótica / Somatén	2	3,9
TOTAL	51	100

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes AGA y referencias bibliográficas y hemerográficas varias. “Vieja Guardia”: ingresados en Falange con anterioridad al 16 de febrero de 1936; “JONS”: miembros de las JONS lideradas por Ramiro Ledesma Ramos y Onésimo Redondo; “Camisa Vieja”: ingresados en Falange entre el 16 de febrero y el 18 de julio de 1936; “Camisa Nueva”: ingresados en Falange tras el inicio de la Guerra Civil, sin que conste filiación previa alguna; “Catolicismo Social”: ingresados en FET y de las JONS procedentes de la CEDA, los sindicatos católicos, la Federación de Estudiantes Católicos o la JAP; “Renovación Española”: ingresados en Falange procedentes de esta organización monárquica; “Unión Patriótica / Somatén”: con anterioridad a su ingreso en Falange sólo consta su militancia en tales organizaciones vinculadas al régimen primorriverista.

Todos los ocupantes de cargos de responsabilidad en la DNS estaban afiliados a FET y de las JONS, dado que éste era un requisito indispensable para trabajar al servicio de la institución verticalista. Cuando hablamos de su “filiación política”, nos referimos al grupo político desde el cual accedieron al partido único, el cual, como sabemos, se formó a partir de la fusión de organizaciones y tendencias políticas que anteriormente existían de forma independiente: fundamentalmente, Falange, Comunión Tradicionalista, socialcatolicismo y monárquicos. A la hora de evaluar la composición política del núcleo dirigente de la DNS, debemos subrayar, en primer lugar, su marcada significación falangista: el 78,5 por 100 de los integrantes de la muestra entraron a formar parte del partido único en cuanto falangistas –“Vieja Guardia”, JONS, “Camisas Viejas” y “Camisas Nuevas”. La aportación del resto de facciones políticas que coincidieron en el apoyo al bando nacionalista durante la Guerra Civil fue mucho más reducida. Sólo un 9,8 por 100 procedía de organizaciones socialcatólicas –concretamente, la CEDA, los sindicatos católicos y la Federación de Estudiantes Católicos–, lo cual contrastaba agudamente con las esperanzas de compartir con los falangistas la gestión de los sindicatos oficiales del régimen que habían albergado los dirigentes del sindicalismo católico.⁷⁴ Los dirigentes de extracción socialcatólica eran seguidos a corta distancia por los procedentes de Renovación Española, la principal organización representativa del monarquismo alfonsino. Finalmente, aquéllos cuyo compromiso político anterior a la entrada en Falange se había producido en las organizaciones de apoyo a la dictadura de Primo de Rivera –la Unión Patriótica y el Somatén– constituían el 3,9 por 100. Llama la atención la ausencia de dirigentes procedentes de la Comunión Tradicionalista. Los carlistas, que durante la Guerra Civil habían propuesto un modelo sindical-corporativo que había entrado en polémica con el paradigma vertical defendido por los falangistas, parecen haber quedado al margen de la dirección de la Organización Sindical. La cúpula de la DNS quedó, por lo tanto, bajo un abrumador control falangista, no reproduciéndose en la misma los fenómenos de simbiosis entre facciones políticas distintas que sí se produjeron, en determinados casos, a nivel local.⁷⁵

⁷⁴ Antonio ELORZA, “La Confederación Española de Sindicatos Obreros (1935-1938)”, en *Revista de Trabajo*, nº 33, 1971, pp. 394 y ss.

⁷⁵ Véase: Ángela CENARRO, *Cruzados y camisas azules. Los orígenes del franquismo en Aragón, 1936-1945*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1997, pp. 212 y ss; Aurora VILLANUEVA

Por lo que respecta al grupo de dirigentes de extracción falangista, observamos una destacada mayoría de los pertenecientes a la denominada “Vieja Guardia”, que agrupaba a aquéllos que habían ingresado en el partido con anterioridad a las elecciones de febrero de 1936 que dieron el triunfo al Frente Popular. Los integrantes de este grupo se veían a sí mismos como los depositarios de la más depurada “autenticidad” falangista y se consideraban con derecho preferente a ocupar los principales cargos directivos en el partido único y sus organizaciones asociadas, situación ésta que se daba plenamente en la DNS.⁷⁶ La dirección de la Organización Sindical estaba controlada por falangistas “de la primera hora”. Llama la atención, sin embargo, que ninguno de los dirigentes de la DNS que procedía de la “Vieja Guardia” hubiese tenido relación, durante la 2ª República, con la Central Obrera Nacional Sindicalista (CONS), el conato de sindicato lanzado por los falangistas en aquellos años. Parece claro, por lo tanto, que quienes habían participado en la experiencia de la CONS habían sido relegados, viéndose sustituidos por otros falangistas que también procedían de la Falange primigenia, pero que no habían mantenido relación alguna con la rama obrera de la organización.

El segundo grupo falangista en importancia –después del de la “Vieja Guardia”- era el de los “Camisas Nuevas”. Hemos incluido en este grupo a los dirigentes que ingresaron en la disciplina falangista una vez iniciada la Guerra Civil sin que conste en su historial personal una militancia política anterior. Todos ellos son presentados en sus fichas personales como “falangistas” genuinos. Más reducida fue la aportación de los “Camisas Viejas”, los ingresados en Falange entre las elecciones de febrero de 1936 y el estallido de la contienda en julio de ese año.

Un aspecto cuidadosamente tratado en las fichas e informes personales de quienes ocupaban cargos directivos en la Organización Sindical era el de su “historial militar” y, en líneas generales, el del comportamiento observado durante la

MARTÍNEZ, *El carlismo navarro durante el primer franquismo: 1937-1951*, Actas, Madrid, 1998, pp. 81 y ss.

⁷⁶ La normativa interna de FET y de las JONS y de la Organización Sindical les reconocía determinados privilegios, como puntos adicionales en los baremos de las oposiciones para convertirse en funcionario del partido o de sindicatos: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Actas del Concurso-Oposición de Auxiliares del Cuerpo Técnico de Estadística y Colocación de la DNS”, 1944; AGA, Sindicatos, 35/00349. Los privilegios que comportaba la condición de “Vieja Guardia” o de “Camisa Vieja” provocaron, desde fechas muy tempranas, un afán desmedido por hacerla valer: personas que afirmaban ser falangistas “viejos”, pero que carecían de documentación acreditativa de ello, se dirigían a las autoridades del partido acompañados de “testigos” dispuestos a avalarles en sus pretensiones. La prensa falangista se hizo eco de estas actitudes: “Camisas Viejas”, en *El Compostelano*, Santiago de Compostela, 1-V-1939.

Guerra Civil. En realidad, los “méritos de guerra” eran juzgados como el más determinante rasgo definidor de la idoneidad política de un candidato para ocupar un puesto de responsabilidad sindical. Haber prestado servicio en el Ejército nacionalista era visto como una garantía de adhesión política al régimen que resultaba más elocuente que cualquier militancia política.

Cuadro 11.- Experiencias de guerra de los cargos directivos de la DNS entre 1942-1951.

EXPERIENCIA	Número	Porcentaje
Excombatiente	18	35,2
No participó en la guerra	14	27,5
Exdivisionario	1	2,0
Excautivo	5	9,8
Evadido a zona nacionalista	1	2,0
Vivió en zona republicana	3	5,9
Desconocido	9	17,6
TOTAL	51	100

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes AGA y referencias bibliográficas y hemerográficas varias. “Excombatiente”: participó en la Guerra Civil formando parte del Ejército regular nacionalista o las Milicias de Falange; “No participó en la guerra”: residió durante la Guerra Civil en zona nacionalista pero no participó en la misma; “Exdivisionario”: participó en la 2ª Guerra Mundial formando parte de la División Azul; “Excautivo”: residió durante la Guerra Civil en zona republicana, habiendo estado preso por motivaciones políticas; “Evadido a zona nacionalista”: residió en zona republicana durante la Guerra Civil, pasando por voluntad propia a la zona nacionalista; “Vivió en zona republicana”: residió en zona republicana durante la Guerra Civil, sin haber participado en la contienda, haber sufrido prisión o abandonado dicha zona por iniciativa propia.

Una mayoría de los integrantes de la muestra tomó parte en la Guerra Civil, dentro del Ejército nacionalista. La experiencia de la movilización bélica constituyó el principal bagaje político y humano con el que se enfrentaron a la tarea de montaje del aparato verticalista, una vez finalizada la contienda, completando de este modo el trayecto “desde la guerra a la burocracia” del que habla Sebastian Balfour.⁷⁷ En algunos casos, alcanzaron destacados cargos en las estructuras sindicales personalidades que se habían destacado en labores de represión violenta durante la

⁷⁷ Sebastian BALFOUR, “From Warriors to Functionaries: the Falangist Syndical Élite, 1939-1976”, en F. Lannon & P. Preston (eds.), *Élites and Power in Twentieth-Century Spain. Essays in Honour of Sir Raymond Carr*, Clarendon Press, Oxford, 1990, pp. 229-248.

Guerra Civil, sin que ello fuese obstáculo para que se les confiase la dirección de entidades que afirmaban buscar la “paz” y la “concordia” entre todas las clases sociales.⁷⁸

En una situación distinta se situaron los integrantes del segundo grupo en importancia: aquéllos que, habiendo residido en la zona nacionalista durante la Guerra Civil, no tomaron parte en la misma, no pudiendo esgrimir, por tanto, la “ejecutoria” militar de aquéllos que sí lo habían hecho. En su mayoría, los miembros de este grupo desempeñaron durante la guerra cargos de responsabilidad política en la organización falangista o en las incipientes estructuras estatales del régimen franquista, siendo éste el “servicio” a la causa nacionalista que esgrimieron como aval a su carrera política una vez finalizada la contienda. Una vía para compensar el no haber adquirido “méritos militares” durante la Guerra Civil –por motivos de edad o por haber residido en la zona republicana- fue la participación en la 2ª Guerra Mundial mediante el alistamiento en la “División Azul”. Una vez que regresaban a España, sus integrantes adquirirían en medios falangistas un prestigio que, en caso de que dispusiesen de la cualificación adecuada para ello, les facilitaba el abrirse camino en la burocracia del partido. No obstante, en mi muestra de altos dirigentes de la DNS sólo he encontrado un caso.⁷⁹

Quienes habían residido en la zona republicana durante la Guerra Civil debían rendir cuentas acerca del comportamiento observado en la misma. Dicha justificación resultaba muy sencilla para los que tenían reconocida la condición de “Excautivo” por haber sido encarcelados por motivos políticos durante su estancia en la zona republicana –un 9,8 por 100 de la muestra. La condición de “Excautivo” era equiparable a la de “Excombatiente” y, al igual que ésta, iba acompañada de privilegios políticos y administrativos. Aunque no estaba igualmente valorado que la condición de “Excautivo”, el haberse “evadido” de la zona republicana y alcanzado la nacionalista era otra vía convincente de argumentar el desapego político hacia la zona en que se había residido. Más complicada era la posición de quienes habían

⁷⁸ Véase: Francisco ESPINOSA, *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Crítica, Barcelona, 2ª ed., 2003, pp. 73 y ss. y 113 y ss.

⁷⁹ La propaganda oficial llegó a hacer a los miembros de la División vagas promesas de dirigir “la vida productiva” y la “actividad sindical” una vez que regresasen a España; véase: Sheelag M. ELLWOOD, *Spanish Fascism in the Franco Era. Falange Española de las Jons*, MacMillan Press, 1987, p. 84. Sobre la División Azul puede verse: Xavier MORENO JULIÀ, *La División Azul: sangre española en Rusia, 1941-1945*, Crítica, Barcelona, 2004.

residido en la zona republicana y ni habían sido hecho presos, ni se habían evadido. Quienes se encontraban en esta situación se esforzaban por argumentar en su ficha personal que no habían prestado ningún apoyo activo a la causa republicana. En ciertos casos, recurrían a esgrimir en su favor méritos difícilmente demostrables, como haber formado parte de la “Falange clandestina” o haber realizado sabotajes en favor de la causa nacionalista.

Cuadro 12.- Cualificación académica y profesional de los cargos directivos de la DNS entre 1942-1951.

TITULACIÓN	Número	Porcentaje	PROFESIÓN	Número	Porcentaje
Derecho	27	53,0	Funcionario del Estado (a)	6	11,7
Ingeniería	5	9,8	Funcionario del Estado (b)	1	2,0
Arquitectura	2	3,9	Funcionario Sindical	19	37,2
Medicina	2	3,9	Militar	1	2,0
Academia Militar	1	2,0	Cuerpo Jurídico Ejército	9	17,6
Escuela de Comercio	9	17,6	Profesor Universitario	2	3,9
Bachillerato	2	3,9	Abogado	6	11,8
Estudios Primarios	1	2,0	Ingeniero	1	2,0
Desconocido	2	3,9	Desconocido	6	11,8
TOTAL	51	100	TOTAL	51	100

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes AGA y referencias bibliográficas y hemerográficas varias. En los casos de poseedores de más de una titulación, hemos seleccionado únicamente la de superior rango académico. En los casos de poseedores de más de una titulación del mismo rango académico, hemos seleccionado la última obtenida. En los casos en que era ejercida más de una profesión, hemos seleccionado la de mayor rango profesional. En los casos en que era ejercida más de una profesión del mismo rango profesional, hemos seleccionado la última iniciada; “Funcionario del Estado (a)”: funcionarios del Estado con título universitario superior; “Funcionario del Estado (b)”: funcionarios del Estado sin título universitario superior; “Funcionario Sindical”: funcionario de la Organización Sindical perteneciente a los Cuerpos Técnicos y Auxiliares de la misma; “Abogado”: abogado en el ejercicio privado de la profesión; “Ingeniero”: ingeniero empleado al servicio de una empresa privada.

Los dirigentes de la DNS se caracterizaban por poseer un alto grado de cualificación académica. El 68,7 por 100 de los integrantes de la muestra habían completado estudios en la Universidad; el 23,5 por 100 había completado estudios

superiores no universitarios o estudios intermedios –Academia Militar, Escuela de Comercio y Bachillerato-; mientras que sólo un 2 por 100 contaba únicamente con estudios primarios. El predominio de los Licenciados en Derecho era neto, con más de un 50 por 100 de los casos. La superioridad numérica de los poseedores de una formación jurídica dentro de la vida política y burocrática española ha sido puesta de relieve en diferentes estudios.⁸⁰

Por lo que respecta a las profesiones ejercidas por los integrantes de la dirección de la DNS, hemos de aclarar que hemos entendido por “profesión” la desempeñada por los componentes de la muestra al margen del cargo ocupado en la Organización Sindical, independientemente de que la desempeñasen contemporáneamente al ejercicio del mismo o la hubiesen aparcado temporalmente para consagrarse de lleno a las tareas sindicales. El grupo más representado es el de los funcionarios sindicales, es decir, el de aquellas personas que poseían una posición consolidada en la Organización Sindical por pertenecer a alguno de los cuerpos de la burocracia sindical. Resulta llamativo que el segundo grupo en importancia fuese el de los integrantes del Cuerpo Jurídico del Ejército. Se trataba de Licenciados en Derecho que habían participado en la Guerra Civil y que continuaban ligados al estamento militar, desempeñando funciones en su aparato judicial específico, las cuales compaginaban con su actividad sindical.⁸¹

Si sumamos a los integrantes de la muestra que eran funcionarios de la Administración del Estado, los que eran funcionarios de la Organización Sindical o los que trabajaban para el Ejército o para la Universidad, obtendremos que el 74,4 por 100 de la muestra poseía una vida laboral ligada a instituciones estatales o paraestatales, mientras que sólo un 13,8 por 100 estaba ligado a las profesiones liberales y al sector privado. Llama la atención la total ausencia de empresarios y la ínfima presencia de trabajadores por cuenta ajena en el sector privado.

⁸⁰ Miguel JEREZ MIR, *Élites políticas y centros de extracción...*, p. 93.

⁸¹ Así, por ejemplo, en 1948 José Solís ejercía como Comandante del Cuerpo Jurídico, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, empleo por el que percibía 18.500 pesetas anuales. Al mismo tiempo desempeñaba el cargo de Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, por el que percibía 50.292 pesetas anuales: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Declaración jurada de José Solís Ruiz, Madrid 24-IV-1948; AGA, Sindicatos, 35/00356.

Los Delegados Provinciales de Sindicatos.

Para mi análisis del perfil de los Delegados Provinciales de Sindicatos –las máximas autoridades en materia sindical a nivel provincial- he manejado una muestra de ciento ochenta y una fichas personales correspondientes a otras tantas personas que ocuparon el cargo de Delegado Provincial de Sindicatos en cualquiera de las cincuenta y una CNS provinciales constituidas en el territorio español durante el período de 1942 a 1951.

Cuadro 13.- Año de nacimiento de los Delegados Provinciales de Sindicatos entre 1942-1951.

AÑOS	Número de nacidos	Porcentaje sobre el total
1894 – 1898	8	4,4
1899 – 1903	37	20,4
1904 – 1908	3	1,7
1909 – 1913	42	23,2
1914 – 1918	66	36,5
1919 - 1923	13	7,2
Desconocido	12	6,6
TOTAL	181	100

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes AGA y referencias bibliográficas y hemerográficas varias.

La homogeneidad generacional y la juventud que observábamos en los dirigentes de la DNS se acentúan en el caso de los Delegados Provinciales de Sindicatos. El grupo más representado deja de ser el de los nacidos entre 1909-1913 en beneficio de los nacidos entre 1914-1918 –un 35,6 por 100. Se reduce la aportación del grupo de mayor edad –nacidos entre 1894-1898-, mientras que aparece uno que no contaba con representantes en la muestra anterior: el de los nacidos entre 1919-1923, que al finalizar la Guerra Civil contaban entre veinte y dieciséis años y cuya socialización política estuvo marcada por la inmediata posguerra. La acentuada juventud de numeroso Delegados Provinciales de Sindicatos nos muestra que éste era, en muchos casos, un cargo de iniciación con vistas a una futura carrera político-burocrática de mayor relevancia. Con frecuencia, ocupar el

puesto de Delegado Provincial constituía el primer peldaño para ir escalando posiciones en el aparato central de la DNS o en otras instancias del régimen franquista. Así, por ejemplo, no fueron pocos los Delegados que dieron el salto hacia cargos de responsabilidad en los Gobiernos Civiles o que, incluso, terminaron convirtiéndose en Gobernadores Civiles.⁸² El alto número de instituciones en que la Organización Sindical contaba con representación –tales como las Cortes o los ayuntamientos- facilitaba tales procesos.

Cuadro 14.- Filiación política de los Delegados Provinciales de Sindicatos entre 1942-1951.

FILIACIÓN	Número	Porcentaje
Vieja Guardia	69	38,1
JONS	10	5,5
CONS	5	2,8
Camisa Vieja	14	7,7
Camisa Nueva	34	18,8
Catolicismo Social	27	14,9
Renovación Española	3	1,7
U. Patriótica / Somatén	6	3,3
Carlismo	9	5,0
UGT	1	0,5
Desconocido	3	1,7
TOTAL	181	100

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes AGA y referencias bibliográficas y hemerográficas varias. "CONS": ocuparon cargos de responsabilidad en la CONS durante la 2ª República; "Carlismo": con anterioridad a su ingreso en FET y de las JONS formaron parte de la Comunión Tradicionalista, la Agrupación Escolar Tradicionalista o alguna otra entidad asociada a la ideología carlista; "UGT": con anterioridad a su ingreso en FET y de las JONS estuvieron afiliados a la UGT.

⁸² En 1944 Luis Valero Bermejo, a la edad de veintisiete años, era Delegado Provincial de Sindicatos de Guipúzcoa, un cargo que conllevaba mantener duros enfrentamientos con entidades patronales que funcionaban al margen de la Organización Sindical y que poseían importantes conexiones político-económicas, como la Liga Guipuzcoana de Productores. Acababa de convertirse en Abogado del Estado, tras superar las correspondientes oposiciones y el de Delegado Provincial era su primer cargo de naturaleza política. Fue el inicio de una *cursum honorum* que le llevaría a convertirse en Gobernador Civil de provincias como Ávila o Navarra, Director del Instituto Nacional de la Vivienda, Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Consejero Nacional del Movimiento: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Nombramiento de Luis Valero Bermejo como Delegado Provincial de Sindicatos de Guipúzcoa, San Sebastián 8-V-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347. La idea de la Organización Sindical como cantera para la formación de personal político y burocrático al servicio del Estado puede verse también en: Ana Rosa FRÍAS RUBIO, "Una aproximación al análisis del personal político y del Movimiento Nacional en la provincia de Soria", en J. Tusell; J. Gil Pecharromán & F. Montero (eds.), *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, UNED, Madrid, 1993, pp. 643-55.

El predominio falangista que observábamos al analizar la muestra de dirigentes de la DNS se mantiene en los Delegados Provinciales de Sindicatos: mientras que en el primer caso el 78,5 por 100 respondía a filiaciones políticas falangistas –“Vieja Guardia”, JONS, “Camisa Vieja” y “Camisa Nueva”-, en el segundo lo hacía el 72,9 por 100. No obstante, mientras en el caso de la DNS los “Camisas Nuevas” eran definidos como “genuinos” falangistas, que se habían unido al partido una vez iniciada la Guerra Civil, ahora muchos de los Delegados Provinciales a los que se atribuye la condición de “Camisa Nueva” son definidos como personas “de derechas” o simpatizantes de los partidos “derechistas” de la 2ª República.⁸³ Esta mayor heterogeneidad política es atribuible al determinante papel que jugaban los Gobernadores Civiles – Jefes Provinciales del Movimiento, los cuales procedían de todos los sectores de apoyo al régimen franquista, en el proceso de nombramiento de los Delegados Provinciales de Sindicatos.

El Delegado Nacional de Sindicatos no tenía el mismo nivel de confianza en todos los mandos sindicales provinciales. En noviembre de 1944, la DNS elaboró una lista de los mismos con el propósito de determinar cuáles debían ser propuestos a las autoridades superiores de FET para obtener una condecoración, en recompensa por la gestión realizada durante las recientes elecciones sindicales. Al lado del nombre de numerosos de ellos fue escrita la frase “no procede”. Otras anotaciones profundizaban en la valoración personal de los dirigentes provinciales: “poca labor y mala”, “calamidad”, “regularcillo”, “cacique rojillo” o “no vale gran cosa” fueron algunos de los comentarios realizados.⁸⁴

Dentro del sector falangista, la “Vieja Guardia” sigue siendo el grupo con mayor peso, seguido de los “Camisas Nuevas”, los “Camisas Viejas” y las JONS. Aparece, sin embargo, un grupo que no estaba presente en la muestra de altos

⁸³ Es importante reseñar que el uso dado al calificativo “de derechas” en la documentación interna falangista fue evolucionando con el paso de los años. Durante la Guerra Civil y la inmediata posguerra, los “derechistas” era partidarios del régimen franquista que desconfiaban del componente falangista del mismo y deseaban reducirlo a su mínima expresión. El “derechista” era, por lo tanto, un rival o un adversario interno para la Falange. Con el paso de los años se fue abriendo camino un uso más inclusivo del término. El “derechista” no era falangista, pero ya no se le veía como un rival, sino como alguien en quien se podía confiar, en la medida que compartía una misma fidelidad al régimen: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informes personales, 1947; AGA, Sindicatos, 35/00073.

⁸⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Propuesta de condecoración para mandos sindicales provinciales, 4-XI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

dirigentes de la DNS: el de los pioneros del nacional sindicalismo que habían ejercido responsabilidades directivas en la CONS durante la 2ª República. Su peso es, sin embargo, muy reducido: un mero 2,8 por 100.

Por lo que respecta al sector de extracción no falangista, llama la atención el crecimiento del grupo socialcatólico, que dobla su importancia respecto a la muestra de altos dirigentes de la DNS. Se reduce el sector de monárquicos alfonsinos y mantiene su presencia el de personas vinculadas a las agrupaciones de apoyo a la dictadura de Primo de Rivera. Aparece con un 5 por 100 un sector de carlistas que no estaba representado en la DNS. Finalmente, hay una presencia testimonial de un Delegado Provincial de Sindicatos en cuyo historial político consta haber sido miembro de la central sindical socialista Unión General de Trabajadores (UGT).

Cuadro 15.- Experiencias de guerra de los Delegados Provinciales de Sindicatos entre 1942-1951.

EXPERIENCIA	Número	Porcentaje
Excombatiente	89	49,2
No participó en la guerra	19	10,5
Exdivisionario	19	10,5
Excautivo	22	12,2
Evadido a zona nacionalista	3	1,7
Vivió en zona republicana	10	5,5
Formó parte del Ejército republicano	3	1,7
Desconocido	16	8,7
TOTAL	181	100

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes AGA y referencias bibliográficas y hemerográficas varias.

El protagonismo de los “Excombatientes” se intensifica hasta alcanzar casi el 50 por 100 de la muestra, reforzándose de este modo la imagen de una burocracia “de compañeros de armas”. Al mismo tiempo, se reduce, en relación con la muestra de dirigentes de la DNS, el peso de aquéllos que, residiendo en zona nacionalista durante la Guerra Civil, no formaron parte del Ejército. Por contra, se incrementa significativamente la proporción de “Exdivisionarios”, algo que puede estar

relacionado con la mayor juventud del grupo de Delegados Provinciales de Sindicatos.

La proporción de aquéllos cuya experiencia de la guerra estuvo asociada a la zona republicana, experimenta un leve incremento: del 17,1 por 100 que poseía en la muestra de dirigentes de la DNS, pasa al 21,1 por 100. Además de los grupos que estaban representados en la primera muestra –“Excautivos”, “Evadidos” y personas que residieron en la zona republicana sin tomar las armas-, aparece una nueva categoría: la de aquéllos que residieron en dicha zona y, además, formaron parte del Ejército republicano. Quienes se encontraban en tales circunstancias se veían obligados a informar detalladamente de su actuación personal durante la contienda. En los tres casos que hemos localizado los interesados subrayan haber sido objeto de “incorporación forzosa”. A pesar de ello, la presencia en la burocracia sindical de individuos que habían tomado las armas en favor de la República se convirtió, en ocasiones, en motivo de reproche hacia la organización por parte de elementos del régimen franquista opuestos a la línea nacionalsindicalista o, incluso, por parte de personalidades de la propia organización que se sentían excluidas de los cargos de máxima responsabilidad dentro de la misma.⁸⁵

⁸⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta de Manuel Souto Vilas, Diputado Provincial de Vizcaya, a José Solís Ruiz, Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, 6-V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

Cuadro 16.- Cualificación académica y profesional de los Delegados Provinciales de Sindicatos entre 1942-1951.

TITULACIÓN	Número	Porcentaje	PROFESIÓN	Número	Porcentaje
Derecho	83	45,9	Funcionario del Estado (a)	51	28,2
Ingeniería	17	9,4	Funcionario del Estado (b)	6	3,3
Arquitectura	4	2,2	Funcionario Sindical	59	32,5
Medicina	5	2,8	Militar	4	2,2
Ciencias Exactas	1	0,6	Cuerpo Jurídico Ejército	18	9,9
Filosofía y Letras	5	2,8	Profesor Universitario	1	0,6
Academia Militar	4	2,2	Catedrático Instituto	1	0,6
Escuela de Comercio	16	8,8	Maestro Nacional	8	4,4
Magisterio	8	4,4	Empleado Cámara	3	1,7
Graduado Social	7	3,8	Abogado	6	3,3
Estudiante	4	2,2	Procurador Tribunales	1	0,6
Bachillerato	7	3,8	Ingeniero	4	2,2
Estudios Primarios	11	6,1	Médico	2	1,1
Desconocido	9	5,0	Empresario	9	5,0
			Agricultor	2	1,1
			Estudiante	4	2,2
			Desconocido	2	1,1
TOTAL	181	100	TOTAL	181	100

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes AGA y referencias bibliográficas y hemerográficas varias. “Empleado Cámara”: empleados con competencias técnico-administrativas en Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; “Médico”: médico en el ejercicio privado de la profesión.

El nivel de cualificación académica se mantiene alto con respecto a los máximos dirigentes de la DNS. El índice de los que poseían titulaciones superiores universitarias desciende solamente del 68,7 al 63,7 por 100. Indudablemente, muchos de los Delegados Provinciales que unían la condición de “Excombatientes” a la de universitarios debieron ser beneficiarios de los “exámenes patrióticos” que, una vez finalizada la contienda, fueron organizados para facilitar el acceso a las titulaciones

universitarias de los integrantes del Ejército nacionalista que habían perdido años de estudio durante la guerra.⁸⁶ Por otra parte, el índice de los que sólo contaban con estudios primarios se incrementaba muy levemente, pasando del 2 al 6,1 por 100. Entre los que contaban con estudios intermedios aparecen titulaciones que no estaban presentes entre los dirigentes de la DNS: Magisterio y Graduado Social. Del mismo modo, aparece la llamativa figura de quienes compaginaban el cargo de Delegado Provincial de Sindicatos con la realización de estudios universitarios –un 2,2 por 100.

Por lo que respecta a las profesiones ejercidas, el de los funcionarios sindicales sigue siendo el grupo más representado. Muchos de sus integrantes eran miembros del Cuerpo de Secretarios Técnicos Sindicales, inicialmente creado para surtir de Secretarios a las Delegaciones Provinciales de Sindicatos y otras entidades integrantes de la Organización Sindical y no para ocupar los puestos de Delegados Provinciales, que poseían un carácter teóricamente político.⁸⁷ Por su parte, los integrantes de Cuerpos de funcionarios de la Administración del Estado experimentan un considerable aumento, pasando a suponer el 31,5 por 100 -28, 2 de funcionarios con titulaciones superiores y 3,3 con titulaciones intermedias. La institución del Estado más representada dentro de este grupo era el Ministerio de Trabajo. Entre 1944 y los años inmediatamente posteriores al final de la 2ª Guerra Mundial se observa un evidente tendencia a ofrecer el puesto de Delegado Provincial de Sindicatos a funcionarios de las Delegaciones Provinciales de Trabajo, en ocasiones al propio Delegado. Parece ser que hubo incluso un principio de acuerdo entre el Ministerio y la DNS para unificar ambos cargos, como forma de dotar de mayor “oficialidad” a la acción sindical. Muy pronto, sin embargo, comenzaron a surgir las voces críticas dentro de la Organización Sindical. Algunos dirigentes sindicales se quejaban de que los principales cargos de responsabilidad en numerosas

⁸⁶ A pesar de ello, a la altura de 1945, el Delegado Provincial de Sindicatos de Jaén alertaba de que FET y de las JONS había fracasado a la hora de promover el acceso a los estudios de los miembros de “la generación de la Vieja Guardia” que contaban con menos recursos económicos: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe del Delegado Provincial de Sindicatos de Jaén, Fausto F. de Moya, sobre la situación de la educación, Jaén 3-III-1945; AGA, Sindicatos, 35/00025.

⁸⁷ A menudo, cuando una Delegación Provincial de Sindicatos quedaba vacante, el Secretario Provincial –generalmente un componente del Cuerpo Técnico– se hacía cargo de la misma de manera interina, en tanto era nombrado un nuevo Delegado. En orden a evitar distorsiones, no he tenido en consideración estas situaciones, compatibilizando sólo los casos en que un Secretario Técnico accedía al puesto de Delegado “en firme”: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia de la DNS con la Delegación Provincial de Sindicatos de Salamanca, I-III 1944; AGA, Sindicatos, 35/00011.

Delegaciones Provinciales de Sindicatos eran acaparados por funcionarios de Trabajo, que los utilizaban como forma de obtener un sobresueldo.⁸⁸ El clima de colaboración entre Organización Sindical y Ministerio de Trabajo se enrareció debido a la política seguida por este último en torno a Mutualidades y Montepíos, que desde las filas sindicales se juzgaba lesiva para los propios intereses, en la medida que tendía a apartar a las entidades sindicales de la gestión de tales instituciones de previsión.⁸⁹ Especialmente doloroso resultó para la DNS el caso de Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Sindicatos de Asturias entre 1944 y 1946, cargo que compatibilizó con el de Delegado de Trabajo y que abandonó para convertirse en Director del Montepío de la Construcción y Obras Públicas. Como tal, Zarzuelo se destacó por oponerse a cualquier intervención sindical en la gestión del Montepío, llegando a hacer público un documento en el que se afirmaba que los Montepíos se habían puesto en marcha *a pesar de la Organización Sindical* y se acusaba a ésta de *no haber cumplido nunca con los trabajadores*.⁹⁰

El índice de componentes de la muestra que desarrollaban su actividad profesional al margen de instituciones públicas o semipúblicas permanece estancado, con un 13,3 por 100, si bien aparece un grupo novedoso, el de los empresarios y agricultores que, no obstante, no logran reunir conjuntamente más que un 6,1 por 100.

Los Jefes de los Sindicatos Nacionales.

Los Sindicatos Nacionales pertenecían a la “línea representativa” y, consecuentemente, sus cargos directivos deberían haber sido provistos mediante elección. En la práctica, el miedo a que los sindicatos fuesen utilizados para fines políticos distintos a los que les habían sido asignados determinó que las restricciones sobre el sistema electoral fueran numerosas. Así, el cargo de Jefe Nacional –el de

⁸⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe que eleva al Delegado Nacional de Sindicatos el Delegado Provincial que suscribe, sobre la situación actual de la CNS al hacerse cargo de la misma”, Albacete 2-X-1946; AGA, Sindicatos, 35/00354.

⁸⁹ Véase: Francisco COMÍN, *Historia de la Hacienda pública...*, II, pp. 278-296. También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia reservada sobre Mutualidades y Montepíos, 1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

⁹⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, con diferentes Delegados Provinciales de Sindicatos sobre actitud del Director del Montepío de la Construcción y Obras Públicas, Daniel Zarzuelo Polo, IV-V 1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

máxima responsabilidad en cada sindicato- fue sustraído a la dinámica electoral, fracasando incluso el intento de hacerlo electivo llevado a cabo durante las postrimerías del régimen.⁹¹ Los Jefes de los Sindicatos Nacionales eran nombrados por el Jefe Nacional de FET –el propio Franco- a propuesta del Delegado Nacional de Sindicatos. El de Jefe era, por tanto, un cargo de indudable naturaleza político-burocrática.

Con la finalidad de conocer el perfil de los Jefes de los Sindicatos Nacionales, hemos elaborado una muestra de cincuenta y cuatro fichas correspondientes a tantas otras personas que ocuparon este puesto en alguno de los veintitrés sindicatos que funcionaron entre 1942 y 1951.

Cuadro 17.- Año de nacimiento de los Jefes de Sindicatos Nacionales entre 1942-1951.

AÑOS	Número de nacidos	Porcentaje sobre el total
1879 – 1883	1	1,9
1884 – 1888	1	1,9
1894 – 1898	5	9,3
1899 – 1903	22	40,6
1904 – 1908	11	20,4
1909 – 1913	9	16,6
1914 – 1918	4	7,4
Desconocido	1	1,9
TOTAL	54	100

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes AGA y referencias bibliográficas y hemerográficas varias.

En comparación con los dirigentes de la DNS y los Delegados Provinciales de Sindicatos, los Jefes de Sindicatos Nacionales constituyen el grupo de mayor edad: el 40,7 por 100 de sus integrantes nació durante el cambio de siglo, entre 1899-1903. El grupo más joven de los nacidos entre 1919-1923, que estaba presente en la muestra de Delegados Provinciales, desaparece. Al mismo tiempo, aparecen casos aislados de

⁹¹ Véase: Manuel LUDEVID, *Cuarenta años de sindicato vertical. Aproximación a la Organización Sindical Española*, Laia, Barcelona, 2ª ed., 1977, pp. 53 y ss; Fernando ALMENDROS MORCILLO et al., *El sindicalismo de clase en España (1939-1977)*, Península, Barcelona, 1978, pp. 12 y ss. También de utilidad, el folleto de Cecilio FERNÁNDEZ, *Ante la nueva ley sindical*, ZYX, Madrid, 1967.

nacidos con anterioridad a 1890. Parece evidente que, dentro de la pauta general de juventud imperante en la elite burocrática sindical, el cargo de Jefe de Sindicato Nacional tendió a ser confiado a individuos de mayor madurez.

Cuadro 18.- Filiación política de los Jefes de Sindicatos Nacionales entre 1942-1951.

FILIACIÓN	Número	Porcentaje
Vieja Guardia	12	22,2
JONS	3	5,6
Camisa Vieja	4	7,4
Camisa Nueva	24	44,4
Renovación Española	3	5,6
U. Patriótica / Somatén	6	11,1
Desconocido	2	3,7
TOTAL	54	100

Fuente: elaboración propia a partir de fuentes AGA y referencias bibliográficas y hemerográficas varias.

En el grupo de los Jefes Nacionales se produce una importante variación respecto a las filiaciones ideológicas dominantes entre los dirigentes de la DNS y los Delegados Provinciales de Sindicatos. La “Vieja Guardia” deja de ser el grupo mayoritario, pasando a serlo el de los “Camisas Nuevas”, con un 44,4 por 100. Entre éstos predominan claramente aquéllos que son presentados como “sin filiación política antes de la guerra” o como “simpatizantes de los partidos de derecha durante la República”. Parece evidente que el perfil que domina entre los Jefes Nacionales “Camisas Nuevas” es el de los que se unieron a la organización falangista una vez iniciada la contienda como forma de mostrar su adhesión política al bando nacionalista. Dentro de los segmentos falangistas más “genuinos”, llama la atención la presencia del grupo jonsista, que consigue, de este modo, estar presente en las tres muestras que hemos considerado, lo cual resulta particularmente destacable si tenemos en cuenta que éste era un grupo que se caracterizaba por ser muy reducido desde el punto de vista numérico. Por contra, desaparece el grupo de falangistas ligados a la CONS, que sí figuraba entre los Delegados Provinciales de Sindicatos.

Por lo que respecta a las filiaciones políticas de origen no falangista, llama la atención la desaparición del grupo socialcatólico, que había logrado hacerse con una

posición discreta en la “línea política”. También desaparecen los carlistas, mientras que se mantienen los monárquicos alfonsinos de Renovación Española. El grupo de aquéllos cuya experiencia política previa se había producido en la Unión Patriótica primorriverista aumenta su participación, alcanzando un 11,1 por 100, algo achacable a la mayor edad relativa de la muestra de Jefes de Sindicatos Nacionales.

Cuadro 19.- Experiencias de guerra de los Jefes de Sindicatos Nacionales entre 1942-1951.

EXPERIENCIA	Número	Porcentaje
Excombatiente	13	24,1
No participó en la guerra	25	46,3
Exdivisionario	2	3,7
Excautivo	7	12,9
Vivió en zona republicana	2	3,7
Desconocido	5	9,3
TOTAL	54	100

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes AGA y referencias bibliográficas y hemerográficas varias.

Las experiencias de guerra de los Jefes de Sindicatos Nacionales experimentan un vuelco respecto a las predominantes entre los dirigentes de la DNS y los Delegados Provinciales de Sindicatos. El grupo de los que, residiendo en la zona nacionalista durante la contienda, no tomaron parte activa en la misma es ahora el que presenta el mayor índice. Sus componentes se identificaron públicamente con las posiciones políticas de los nacionalistas desde el inicio de la guerra y, en muchos casos, ocuparon cargos de cierta relevancia en su aparato político-administrativo – por ejemplo, en las Comisiones Reguladoras de la Producción que, desde 1938, ordenaron numerosas actividades productivas y comerciales. No obstante, no experimentaron en primera persona la experiencia de la movilización bélica, algo que marcó profundamente a una mayoría del personal político de sindicatos, hasta el punto de convertirse en el principal elemento moldeador de su identidad política.

Cuadro 20.- Cualificación académica y profesional de los Jefes de Sindicatos Nacionales entre 1942-1951.

TITULACIÓN	Número	Porcentaje	PROFESIÓN	Número	Porcentaje
Derecho	14	25,9	Funcionario del Estado (a)	9	16,6
Ingeniería	17	31,4	Funcionario Sindical	4	7,4
Filosofía y Letras	3	5,6	Militar	5	9,3
Academia Militar	6	11,1	Cuerpo Jurídico Ejército	2	3,7
Escuela de Comercio	6	11,1	Profesor Universitario	1	1,9
Bachillerato	5	9,3	Empleado Cámara	1	1,9
Desconocido	3	5,6	Abogado	2	3,7
			Ingeniero	3	5,6
			Empleado Banca	3	5,6
			Periodista	4	7,4
			Empresario	9	16,6
			Agricultor	7	12,9
			Desconocido	4	7,4
TOTAL	54	100	TOTAL	54	100

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes AGA y referencias bibliográficas y hemerográficas varias.

El tipo de titulación más habitual entre los Jefes de Sindicatos Nacionales era la de Ingeniería –un 31,4 por 100-, por encima de la de Derecho que, no obstante, le seguía de cerca con un 25,9 por 100. Los ingenieros constituyeron uno de las principales fuentes de reclutamiento de personal burocrático para el régimen franquista, el cual les atribuía una prestigiosa aureola de técnicos no contaminados por “la política”. También aumenta de forma significativa la proporción de los que contaban con una formación militar –un 11,1 por 100. El régimen franquista se caracterizó por un sensible incremento de la presencia de militares de carrera en las estructuras burocráticas del Estado, lo cual tuvo indudables repercusiones sobre las pautas de actuación de ésta.⁹²

⁹² Véase: José BABIANO, *Paternalismo industrial y disciplina fabril en España (1938-1958)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1998, pp. 46-47. También: Joaquim LLEIXÀ, *Cien años de militarismo en España. Funciones estatales confiadas al Ejército en la Restauración y el franquismo*,

En lo concerniente a las profesiones ejercidas, los que desarrollaban actividades en el sector privado –abogados, ingenieros, empleados de banca, periodistas, empresarios y agricultores- superan, por primera vez, con un 51,8 por 100, a los que trabajaban para el Estado o para corporaciones de derecho público –funcionarios del Estado, funcionarios sindicales, militares, Cuerpo Jurídico del Ejército, profesores y empleados de Cámaras de Comercio. Destaca especialmente el grupo de los empresarios, que, junto con los funcionarios del Estado, se convierte en el más representado. Si a los empresarios industriales y comerciales unimos los agricultores, obtenemos el grupo más numeroso, con un 29,5 por 100. Parece evidente que, a pesar de no tener las Jefaturas de los Sindicatos Nacionales una naturaleza electiva, la DNS quiso que existiese una mayor conexión entre las mismas y las actividades productivas encuadradas en los sindicatos que la que existía con respecto a los cargos de la “línea política”. No obstante, como podemos observar, dicha conexión se estableció exclusivamente con propietarios –empresarios y agricultores- y con técnicos altamente cualificados que, a menudo, participaban en los procesos de toma de decisiones en las empresas en que trabajaban –ingenieros. En ningún caso se estableció con los trabajadores, que quedaron, de este modo, apartados de los cargos directivos de máxima responsabilidad. Esta situación de exclusión quedaba reforzada por el hecho de que, a nivel provincial y local, fuesen también numerosas las jefaturas de sindicatos acaparadas por empresarios o personas estrechamente ligadas a los mismos.⁹³

* * *

Si sintetizamos la información obtenida a través de las tres muestras consideradas, podemos obtener una visión muy cercana de la identidad del personal burocrático que dirigía la Organización Sindical. La elite sindical estaba conformada por un personal joven, integrado mayoritariamente por hombres que habían experimentado su socialización política durante la 2ª República o, incluso, durante la

Anagrama, Barcelona, 1986, en especial pp. 160 y ss.; José Antonio OLMEDA GÓMEZ, *Las Fuerzas Armadas en el Estado Franquista. Participación política, influencia presupuestaria y profesionalización, 1939-1975*, El Arquero, Madrid, 1988, en especial pp. 343 y ss.

⁹³ Véase, entre otros: Gemma RAMOS I RAMOS, “El sindicato vertical: mecanismo de control social i instrumento de poder”, en F. Barbagallo et al., *Franquisme. Sobre resistència i consens a Catalunya (1938-1959)*, CTD – Crítica, Barcelona, 1990, pp. 142-150; Roque MORENO FONSERET, “Burguesía y nacionalsindicalismo. Control obrero, beneficio económico y poder político en la Organización Sindical alicantina (1939-1952)”, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*, nº 8-9, 1991-1992, pp. 191-214.

propia Guerra Civil y, en mucho menor medida, durante la dictadura de Primo de Rivera. Su extracción ideológica era marcadamente falangista: los sindicatos constituyeron un reducto de poder para la Falange más “genuina”. La “Vieja Guardia” –es decir, los falangistas de la época republicana que habían conocido de primera mano el liderazgo de José Antonio Primo de Rivera- acaparó buena parte de los puestos de máxima responsabilidad, fenómeno éste que no se dio en ninguna otra institución del régimen.⁹⁴ Una parte destacada de los máximos dirigentes sindicales participó además en la Guerra Civil. El verticalismo se convirtió, de este modo, en un “sindicalismo de vencedores”. Sus principales gestores se habían enfrentado con la República no sólo en el campo político, sino también en el bélico, una experiencia que debió determinar, en muchos sentidos, sus percepciones políticas y sociales. Un parte destacada de la elite sindical estaba conformada por funcionarios de la propia Organización Sindical o del Estado. Ello reforzaba la dimensión burocrática de la institución. Los dirigentes procedentes del mundo de la empresa privada –aquel sobre el que tenía operatividad la legislación sindical- y que tenían en ella su campo principal de actividad se encontraban en franca minoría.⁹⁵

Ahora bien, es posible encontrar diferencias significativas entre el perfil de los dirigentes que desempeñaban sus funciones en la denominada “línea política” –dirigentes de la DNS y Delegados Provinciales de Sindicatos- y los que lo hacían en la “línea sindical” –Jefes de Sindicatos Nacionales. En los primeros, los componentes de juventud, falangismo, participación en la guerra y funcionarización estaban más acentuados que en los segundos, entre los cuales existía una presencia significativa de empresarios y agricultores, aunque no de trabajadores, los cuales estaban excluidos *de facto* de la dirección de las estructuras sindicales en las que, forzosamente, se encontraban encuadrados.

⁹⁴ Véase: Juan J. LINZ, “Una teoría del régimen autoritario. El caso de España”, en M. Fraga Iribarne; J. Velarde Fuertes & S. del Campo Urbano (dirs.), *La España de los años 70*, vol. III, *El Estado y la política*, t. I, Moneda y Crédito, Madrid, 1974, p. 1522.

⁹⁵ No olvidemos que la legislación sindical no era de aplicación ni para los funcionarios del Estado, ni para las profesiones liberales –que conservaban su tradicional sistema de Colegios Profesionales: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Conferencia pronunciada por el Vicesecretario de Obras Sociales y Delegado Nacional de Sindicatos, camarada Fermín Sanz Orrio, en el Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid”, 16-III-1944; AGA, Sindicatos, 35/00343.

La disciplina interna en la Organización Sindical. Las sanciones disciplinarias: causas y significado.

Un aspecto que llama poderosamente la atención cuando nos acercamos a la burocracia sindical es el alto número de casos en que miembros de la misma eran objeto de expedientes disciplinarios.⁹⁶ La vida cotidiana de los organismos sindicales se veía salpicada con frecuencia por apercibimientos, suspensiones de empleo y sueldo, expulsiones y otros procedimientos de sanción. Las causas de esta intensa actividad disciplinaria no eran la negligencia, la falta de capacidad para llevar a cabo las tareas asignadas o el absentismo continuado en que incurrían numerosos funcionarios sindicales. Muy al contrario, la corrupción económica, los conflictos de relación entre mandos y subordinados, la aparición de datos comprometedores acerca del pasado político de personas que trabajaban para la Organización Sindical o conflictos originados por la intersección entre la acción de organismos sindicales e instituciones políticas, polarizaban la mayor parte de los expedientes.⁹⁷ En este epígrafe he dejado al margen los casos de corrupción –que analizaré más adelante en un apartado consagrado a la relación entre sindicalismo vertical y corrupción económica- y me he centrado en la disciplina de naturaleza política y social.

Detrás de la intensa actividad disciplinaria desarrollada en la Organización Sindical existía una evidente intencionalidad política. Desde la dirección de la organización se pretendía que ésta actuase, no sólo como un instrumento eficaz para la supresión del conflicto en el mundo laboral, sino también como un instrumento que asegurase la cohesión entre los sectores sociales más proclives a la colaboración con el régimen. Ello implicaba el desarrollo de políticas de “recompensa” hacia los afectos –por ejemplo, el reparto de empleos y colocaciones-, pero también de

⁹⁶ Los procedimientos por los que un funcionario o empleado de la Organización Sindical podía ser sometido a un expediente disciplinario eran variados, aunque lo más habitual era que el proceso se iniciase cuando una determinada jerarquía –el Delegado Nacional de Sindicatos o un Delegado Provincial- solicitaba a la Servicio Jurídico de la Asesoría Jurídica de Sindicatos la apertura de diligencias. Ésta elaboraba una información sobre el caso sometido a su consideración -la cual solía incluir los testimonios del afectado y de testigos- y proponía la sanción a adoptar, la cual debía ser refrendada por la jerarquía ordenante del expediente. Todas las sanciones debían contar con el visto bueno del Delegado Nacional. Diferente era el caso de los cargos sindicales que habían accedido a sus puestos mediante elección, los cuales debían ser sometidos a un “expediente de desposesión”: *ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Expedientes reservados, 1949; AGA, Sindicatos, 36/12541.*

⁹⁷ Véase: Jesús PARDO, *Autorretrato...*, pp. 222 y ss.

“control” –la neutralización de aquéllos que pudieran turbar la unidad del grupo. Consecuentemente, el mando sindical se sentía obligado a suprimir del seno de la organización las actitudes que pudiesen turbar la imagen de bloque compacto y coherente, actitudes que podían abarcar desde la crítica interna a la insubordinación ante las jerarquías. La “lógica sancionadora” de la Organización Sindical era la misma que llevaba a FET y de las JONS a emplear parte de los recursos de su aparato de investigación –el Servicio de Información e Investigación- en controlar no sólo a los potenciales desafectos, sino también a los propios afiliados al partido.⁹⁸ Mantener el orden dentro de las propias filas se convertía, así, en un objetivo de importancia fundamental para el aparato falangista.

Una de las cuestiones que originaba un mayor número de expedientes disciplinarios con resultado de expulsión era la de los “antecedentes políticos”. Como hemos comprobado, poseer unos “antecedentes” que resultasen coherentes con los contenidos ideológicos del régimen franquista resultaba de gran utilidad para entrar a formar parte de la burocracia sindical. Pero, al mismo tiempo, el afloramiento de “antecedentes” desconocidos de signo contrario podía comprometer seriamente la posición de los burócratas sindicales. Mientras estuvo vigente el proceso de “depuración” de la militancia falangista impulsado por José Luis de Arrese –entre 1941 y 1945- se produjeron casos de dirigentes sindicales que, como resultado del mismo, fueron expulsados de FET y de las JONS, lo cual supuso su salida instantánea de la Organización Sindical, dado que para trabajar en la misma era imprescindible gozar de la condición de afiliado al partido. Uno de los casos más llamativos fue el del antiguo dirigente socialcatólico de la CESO José Cuadrado Díez. Éste había iniciado una carrera como Delegado de Sindicatos, amparado por Gobernadores Civiles de tendencia derechista no falangista: entre 1940 y 1942 fue Delegado en Ciudad Real y entre 1942 y 1943 en Álava. Sin embargo, en diciembre de 1943 fue expulsado de FET, en el contexto del proceso de “depuración” que estaba en curso, lo cual le forzó a abandonar la disciplina verticalista.⁹⁹

⁹⁸ Este fenómeno –el del control de los “afectos” por parte de FET- no ha sido convenientemente estudiado. Pueden verse una interesante aportación en: Alfonso LAZO, *Retrato de fascismo rural...*, pp. 51 y ss.

⁹⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Jefe Provincial de FET y de las JONS en Álava, Pedro M^a Gómez Ruiz, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Vitoria 30-XII-1943; AGA, Sindicatos, 35/00347. La llegada de Cuadrado Díez a la Delegación Provincial de Sindicatos de Álava se había visto envuelta en una dura polémica. En la Delegación actuaba un sector de componentes de la “Vieja Guardia” que acusaban al Jefe Provincial del Movimiento, Gómez Ruiz,

La aplicación de la Ley para la Represión de la Masonería y el Comunismo de 1940, que preveía el apartamiento de cualquier cargo público o en corporaciones de derecho público de quienes hubiesen sido masones y no se hubiesen retractado públicamente, también causó bajas en el personal burocrático sindical.¹⁰⁰ Aunque de menor entidad, también podía tener consecuencias negativas para los integrantes de la burocracia sindical el haber formado parte del Club Rotario o *Rotary Club*. Desde antes de la Guerra Civil, la Iglesia católica española mantenía una dura polémica contra esta elitista asociación debido a su carácter laico y a la extendida creencia de que constituía *la antesala de la masonería*. Algunos empresarios y agricultores que aspiraban a ocupar cargos en las estructuras sindicales vieron frustradas sus pretensiones debido a su pasada pertenencia a dicho club, si bien no se incoaron expedientes disciplinarios propiamente dichos contra burócratas sindicales por haber sido “rotarios”.¹⁰¹

Pero al margen de la actividad “depurativa” del partido único y del Tribunal para la Represión de la Masonería y el Comunismo, y más allá de la misma, la Organización Sindical también desarrolló sus propios procesos disciplinarios por motivos de “antecedentes políticos”. Una “nota informativa” que llegaba a la DNS procedente del Servicio de Información e Investigación de FET o una denuncia individual de algún miembro de la Organización Sindical o, incluso, de alguien ajeno a ella, podían poner en marcha la maquinaria disciplinaria sindical. Las denuncias por “antecedentes” que no encajaban con la ortodoxia política del régimen habían constituido un instrumento de lucha, dentro del bloque franquista, desde los años de la Guerra Civil. Había sido un recurso utilizado por socialcatólicos o monárquicos para desacreditar a los falangistas y por éstos para desacreditar a los primeros. Había sido también un arma utilizada en las querellas intrafalangistas. En ocasiones, detrás

de poner la vida sindical de la provincia bajo el mando de hombres procedentes de la CEDA. El nombramiento de Cuadrado Díez se vio acompañado de la dimisión del Secretario Provincial de Sindicatos, integrante de dicho grupo: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia con la Delegación Provincial de Sindicatos de Álava, XI-XII 1942; AGA, Sindicatos, 35/00002.

¹⁰⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe sobre separación de actividades sindicales del ganadero Manuel García-Aleas”, Madrid 14-VII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347. No olvidemos que el primer Delegado Nacional de Sindicatos, Gerardo Salvador Merino, se vio forzado a abandonar su cargo en 1941 debido a una acusación de pertenencia a la masonería: Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco...*, pp. 290-301.

¹⁰¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe sobre aspirante a puesto de Secretario Provincial de Sindicatos de Cuenca, 20-VIII-1942; AGA, Sindicatos, 35/00002. Sobre el rechazo eclesiástico al Club Rotario, véase: Ramón GARRIGA, *El Cardenal Segura y el Nacional-Sindicalismo*, Planeta, Barcelona, 1977, p. 119.

del recurso a tales denuncias no existían unas motivaciones políticas claras, sino sólo competencias personales por el control de cargos directivos en la administración estatal o de partido.

Una región en la que los funcionarios sindicales fueron objeto de un número particularmente alto de denuncias por motivos de “antecedentes” fue la de Cataluña. Allí, los sindicatos habían absorbido a numerosos organismos económicos preexistentes, incorporando a su plantilla a los empleados de los mismos. Muchos de estos empleados habían vivido en zona republicana durante la Guerra Civil y, en algunos casos, se habían identificado con posiciones políticas catalanistas. Desde comienzos de 1943, la DNS comenzó a recibir abundantes “notas informativas” del Servicio de Información e Investigación de FET que alertaba sobre la presencia de *separatistas* en puestos de responsabilidad de los organismos sindicales catalanes, lo cual se tradujo en la puesta en marcha de numerosos expedientes disciplinarios. Así, por ejemplo, en abril de 1943 un funcionario técnico del Sector Algodón en las oficinas del Sindicato Nacional Textil en Barcelona fue sometido a un expediente disciplinario bajo las acusaciones de poseer antecedentes políticos *separatistas* y de haber formado parte del Ejército republicano como voluntario. El expedientado se defendió argumentando que nunca había estado afiliado a partido político alguno y que no había acudido al Ejército republicano como voluntario, sino como movilizado forzoso. No obstante, los Servicios Jurídicos de la Organización Sindical no consideraron convincentes estas explicaciones y optaron por proponer al Delegado Nacional que el “encausado” fuese expulsado de su puesto de trabajo. La argumentación utilizada por el instructor del expediente resultaba clarificadora:

... el escaso entusiasmo con que acogió la doctrina del Movimiento y la indiferencia constante a todo lo que se refiera a la política Nacionalsindicalista y también su tendencia catalanista son circunstancias que pueden perturbar la labor [que] en el orden sindical están obligados a desarrollar todos los funcionarios afectos a los distintos Organismos del Partido, pudiendo causar con su permanencia un grave perjuicio en el desenvolvimiento de la doctrina de nuestra Revolución Nacional-Sindicalista...¹⁰²

No obstante, no todos los expedientes por “antecedentes” que se incoaron a funcionarios sindicales catalanes finalizaron con la expulsión. En ocasiones se optó sólo por separarlos de puestos de responsabilidad, pero sin apartarlos de la

¹⁰² ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Expediente a Manuel Clotet Romeu, 14-IV-1943; AGA, Sindicatos, 36/14631.

organización. En otros casos, se consideró que las acusaciones carecían de verdadera base, quedando los expedientados indemnes.¹⁰³ Si hemos de dar crédito a sus manifestaciones, Fermín Sanz Orrio no era excesivamente partidario de estos procesos de “caza de brujas”. Consideraba que las sanciones debían quedar reservadas a quienes hubiesen desarrollado actividades políticas de relieve y que los funcionarios sindicales debían ser juzgados más por el grado de lealtad que mostrasen en el presente que por posicionamientos políticos circunstanciales del pasado. Se quejaba de la obsesión de Información e Investigación por remover hasta los más nimios detalles de la vida pasada de los funcionarios de la organización en Cataluña y de la escasa fiabilidad que a menudo presentaban las “notas” elaboradas por dicho organismo.¹⁰⁴ No obstante, una vez que una denuncia por “antecedentes políticos” había sido formulada, la Organización Sindical estaba obligada a poner en marcha los mecanismos sancionadores, dado que no podía arriesgarse a ser señalada ante otras instancias del régimen como una institución que “protegía” a los “enemigos” del mismo.

Aunque con menor intensidad que en Cataluña, también en el País Vasco se produjeron expedientes a funcionarios sindicales por su pasada vinculación al nacionalismo. Haber militado en el Partido Nacionalista Vasco, poseer establecimientos comerciales que habían sido beneficiados por el Gobierno vasco durante la Guerra Civil o haberse significado en el pasado por actitudes *antiespañolistas* estuvo en el origen de algunas sanciones disciplinarias.¹⁰⁵ En Navarra, algunos funcionarios se vieron perjudicados por su supuesta condición de *falcondistas* –Manuel Fal Conde encabezaba la rama intransigente del carlismo que rechazaba la unificación con los falangistas. No obstante, estos casos nunca quedaron reflejados en expedientes disciplinarios, sino que fueron resueltos de la manera más discreta posible.¹⁰⁶

Haber residido en la zona republicana durante la Guerra Civil y no haber sido objeto de persecución política por parte de sus autoridades constituía un dato

¹⁰³ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Expedientes disciplinarios, 1943; AGA, Sindicatos, 36/14631.

¹⁰⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Funcionamiento Servicio de Información. Confidencial y reservado”, 3-II-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

¹⁰⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia con la Jefatura Provincial de FET y de las JONS de Vizcaya, IX-X 1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

¹⁰⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe de la Delegación Provincial de Sindicatos de Navarra, Pamplona 30-I-1946; AGA, Sindicatos, 35/00049.

“incómodo” en cualquier *curriculum* que podía ser esgrimido durante la elaboración de un expediente disciplinario. En marzo de 1942 un Jefe de Departamento del Servicio de Estadística y Colocación de la DNS fue expedientado *por su actuación durante el período rojo* en base a la información contenida en una “nota” del Información e Investigación, la cual, a su vez, había sido elaborada en base a la información proporcionada por un “agente de información” que trabajaba para dicho Servicio. El expedientado era acusado de haber gozado de *comodidad y libertad* en la zona republicana durante la Guerra Civil y de haberse comportado como un *arribista* al identificarse con los vencedores de la contienda una vez que ésta hubo finalizado. Se subrayaba que le habían sido oídas manifestaciones privadas a favor de la posición de Gran Bretaña en la 2ª Guerra Mundial y que ninguno de sus amigos era militante falangista, estando “mal conceptuados” todos ellos en términos políticos. La Asesoría Jurídica de Sindicatos finalizó por recomendar que fuese apartado de cualquier cargo de responsabilidad en la Organización Sindical.

...dado que, si tales hechos no constituyen materia susceptible de sanción disciplinaria, no es menos cierto que el cargo de confianza que, como Jefe de Departamento del Servicio de Estadística y Colocación de esta DNS, ostenta el expedientado, exige de él una actuación nítida, incondicional y total a la política del Estado Nacional-Sindicalista, necesaria para depositar en él las específicas atribuciones que le incumben...¹⁰⁷

El afán por excluir de la disciplina sindical a quienes contasen con antecedentes políticos “inadecuados” era tan intenso que, en ocasiones, la denuncia de un empleado modesto podía poner en la picota a funcionarios de muy superior cualificación. Así, ocurrió en 1949 –diez años después de la finalización de la Guerra Civil-, cuando la denuncia de un empleado del Sector de Industrias Cárnicas del Sindicato Nacional de Ganadería, cuyo trabajo se limitaba a *llevar a la Comisaría de Abastecimientos la documentación a ella dirigida*, contra un grupo de funcionarios de rango superior provocó un complejo proceso disciplinario que se vio salpicado por varias detenciones policiales y la huida a Francia de uno de los acusados. Los denunciados tenían en común haber ingresado en la disciplina sindical procedentes de la Asociación General de Fabricantes Chacineros y haber permanecido en el Madrid republicano durante la Guerra Civil. Uno de ellos había sido miembro del

¹⁰⁷ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, Expediente a Antonio Gómez de la Torre, 18-III-1942; AGA, Sindicatos, 36/14830.

Comité de la UGT que había gestionado el Matadero de la capital de España durante la contienda. La conclusión del Servicio Jurídico de la Organización Sindical fue que resultaba necesario llevar a cabo una inspección en el Sector de Industrias Cárnicas y excluir del mismo a quienes no gozasen *de los antecedentes políticos requeridos para servir en los órganos del Movimiento*.¹⁰⁸

Al margen de los antecedentes con que se contase, el proferir en voz alta comentarios opuestos a la línea política del régimen o del partido único era otra causa frecuente de expediente disciplinario. Nunca faltaban testigos dispuestos a ratificar que alguien había dicho, en determinadas circunstancias, algo que se apartaba de la ortodoxia ideológica que se esperaba de un funcionario sindical. En julio de 1944, al conocer que un destacado empleado de la CNS de Vizcaya había sido sancionado gubernativamente por proferir *frases y comentarios en contra del Gobierno de nuestro Caudillo*, el Delegado Nacional de Sindicatos procedió a apartarlo de la disciplina sindical de manera inmediata.¹⁰⁹

Si las opiniones políticas heterodoxas no eran toleradas en el seno de la Organización Sindical, tampoco lo eran las críticas al funcionamiento de la misma, por mucho que estuviesen fundamentadas en el más riguroso de los análisis. En marzo de 1943 se abrió un expediente disciplinario contra el Jefe del Departamento de Organización y Funcionamiento de la Obra Sindical de Cooperación, Joaquín Rovira Nadal, por la redacción de una memoria a la que se juzgó *injuriosa para el mando* y contenedora de *conceptos que pueden ser considerados sancionables*. El escrito constituía, en realidad, un repaso crítico a la evolución observada por dicha Obra desde su creación en enero de 1942. En él se criticaba la excesiva tardanza en la atribución a la Obra de los recursos necesarios para funcionar y el hecho de que buena parte de las funciones que, teóricamente, debía haber asumido hubiesen sido atribuidas, en la práctica, al Ministerio de Trabajo. También se criticaba el excesivo dirigismo con que dicho Ministerio pretendía ordenar las actividades cooperativas, las cuales sólo podían florecer en clima de *libertad individual* y *tendencia asociacionista*. Rovira Nadal terminaba recomendando una radical transformación no

¹⁰⁸ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, “Expediente reservado que se tramita a virtud de denuncia formulada... sobre determinadas actividades políticas en el Sindicato Nacional de Ganadería”, Madrid 24-I-1949; AGA, Sindicatos, 36/12541.

¹⁰⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Jefe Provincial de FET y de las JONS de Vizcaya, Rodrigo Vivar Téllez, y el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, VII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

ya de la Obra de Cooperación en sí, sino de la institución sindical en su conjunto. A su juicio, deberían establecerse *asociaciones profesionales libres* que se reuniesen en sindicatos verticales obligatorios, mientras que la estructura política de la organización –la DNS y las Delegaciones Provinciales de Sindicatos- debería ser fusionada con el Ministerio de Trabajo.¹¹⁰

Los incidentes verbales entre mandos de la Organización Sindical y funcionarios de organismos estatales constituían otra ocasión que requería la apertura de expedientes disciplinarios. Los sindicatos eran concebidos como organismos colaboradores del aparato del Estado, no estando contemplada la posibilidad de que planteasen una actitud de crítica o de presión hacia el mismo. El hecho de que, en diferentes casos, dirigentes sindicales fuesen expedientados por “desacato”, al haberse dirigido en tono irrespetuoso o particularmente crítico hacia los responsables de organismos estatales, evidencia la posición de subordinación en que el “poder sindical” se encontraba respecto al aparato del Estado.¹¹¹ No obstante, en ocasiones, los dirigentes sindicales disponían de cierto margen de maniobra para salir airosos de sus conflictos con funcionarios del estado. En 1943 la provincia de Castellón fue escenario de un rocambolesco incidente político originado por una llamada de telefónica de contenido insultante del Delegado Provincial de Sindicatos –que, además, era Maestro Nacional- al Delegado Provincial del Ministerio de Educación. El Delegado de Sindicatos fue expedientado tanto por la Inspección de Primera Enseñanza como por el Servicio Jurídico de Sindicatos. Su reacción consistió en acusar al Delegado de Educación de haberse significado por proteger a *maestros invertidos* y *maestras rojas*. Esta extraña acusación sirvió para paralizar el expediente sindical y para que la Dirección General de Primera Enseñanza abriese una información sobre la actuación del Delegado de Educación, la cual incluyó un deplorable desfile de “testigos” que se afanaron en certificar la condición de *invertidos* o de *rojas* de los maestros y maestras protegidos por el mismo.¹¹²

¹¹⁰ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, “Joaquín Rovira Nadal. La Obra Sindical Cooperación a través de su departamento Organización y funcionamiento. Un año de trabajo. 1942”, Madrid I-1943; AGA, Sindicatos, 36/14632.

¹¹¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia sobre expedientes disciplinarios, 1947; AGA, Sindicatos, 35/00055.

¹¹² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Escrito de súplica que el Maestro Nacional de Burriana y Delegado Provincial de Sindicatos de Castellón de la Plana... eleva al Ilmo. Señor Director General de Primera Enseñanza”, 1943; AGA, Sindicatos, 35/00006.

La vida privada de los funcionarios sindicales también podía convertirse en motivo de expediente disciplinario. La DNS enfatizaba que quienes prestaban su servicio a las instituciones sindicales debían caracterizarse por poseer una intachable concepción moral y religiosa. Aunque la norma no fue aplicada de manera sistemática, sí es cierto que en ocasiones se recurrió a indagar en la vida privada de determinados funcionarios a los que se pretendía expulsar de la organización. En 1944 el Delegado Nacional de Sindicatos se dirigió al Delegado Provincial de Alicante haciéndole saber que habían llegado a él comentarios acerca de una supuesta vida privada “desordenada” por parte del Jefe Provincial de la Obra Sindical de Educación y Descanso. El Delegado Provincial le contestó que, efectivamente, era notorio que el citado Jefe Provincial tenía *trato íntimo* con una mujer viuda conocida por haber trabajado en una casa de prostitución de dicha ciudad. No obstante, intentó defenderlo argumentando que su trabajo al frente de Educación y Descanso había sido eficiente. El Delegado Nacional se avino a que el Jefe Provincial se mantuviese transitoriamente en su puesto, pero no dejó de recomendar al Delegado Provincial que, en un futuro, intentase *prescindir del camarada en cuestión, sustituyéndolo por persona que mejor armonice los actos de su vida pública y privada*.¹¹³ Ese mismo año un funcionario de la CNS de Murcia fue expulsado por su mala conducta privada, que incluía hechos como tener a su familia *en el más completo abandono*. Su reclamación ante las autoridades superiores de FET y de las JONS sólo sirvió para que recibiese de éstas un durísimo oficio notificándole que se le daba de baja como militante: *Por ser indigno de pertenecer al Partido dada tu mala conducta privada y social, pública y religiosa. Por haber sido sancionado por la Fiscalía de Tasas. Por no tener espíritu falangista y ser un desaprensivo*.¹¹⁴ Como ocurría en los casos de antecedentes políticos, a menudo era el Servicio de Información e Investigación de FET el que ponía sobre aviso a la Organización Sindical acerca de la mala conducta privada de sus funcionarios: ser detenido por la comisión de pequeños robos o proporcionar malos tratos a la esposa

¹¹³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia con el Delegado Provincial de Sindicatos de Alicante, 1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

¹¹⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia con la Secretaría Política del Ministro Secretario General del Movimiento, 1944; AGA, Sindicatos,

de manera habitual estaban entre el abanico de situaciones que la dirección sindical considerada justificadoras de expulsión.¹¹⁵

* * *

El proceso de burocratización experimentado por la Organización Sindical desde sus mismos orígenes resulta fundamental para comprender su naturaleza como institución. Los sindicatos verticales se configuraron como entidades dirigidas por profesionales y funcionarios que seguían pautas de actuación paraestatales. La burocratización sindical debe ser entendida, sin embargo, dentro del peculiar contexto político de la dictadura franquista y, más concretamente, dentro de la peculiar posición que la Organización Sindical ocupaba en el seno de la misma. La verticalista era una burocracia politizada y profundamente comprometida con la causa de la supervivencia y consolidación del régimen surgido de la Guerra Civil que era el que, en definitiva, justificaba su propia existencia como institución.

¹¹⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia con Delegación Nacional de Información e Investigación, 1946; AGA, Sindicatos, 35/00046.

CAPÍTULO 8

**LA FUNCIÓN ECONÓMICA. ORGANIZACIÓN
SINDICAL, AUTARQUÍA Y REPRESENTACIÓN DE
INTERESES EMPRESARIALES**

CAPÍTULO 8.- LA FUNCIÓN ECONÓMICA. ORGANIZACIÓN SINDICAL, AUTARQUÍA Y REPRESENTACIÓN DE INTERESES EMPRESARIALES.

La vida económica española durante el período de 1939 a 1951 estuvo marcada por dos factores. Por una parte, la adopción por el régimen franquista de una política intervencionista, antiliberal y nacionalista destinada a lograr la autarquía, entendida como la máxima autosuficiencia económica posible de España respecto al exterior. Por otra parte, el desarrollo de una aguda crisis que golpeó a las actividades productivas tanto en el sector agrario, como en el industrial o el de servicios. La historiografía ha sido unánime a la hora de señalar una relación de causalidad entre el primer factor y el segundo, de manera que la política intervencionista impuesta por el régimen constituiría un elemento de primer orden para comprender el fracaso de la economía española durante las décadas centrales del siglo XX.¹

La Organización Sindical no desempeñó un papel protagonista ni en la definición ni en la implementación de la política económica franquista. Sus ambiciones iniciales en tal sentido se vieron frustradas por la decisión del régimen de canalizar su política económica a través de organismos gubernamentales, dejando a

¹ Véanse los planteamientos generales de: Joan CLAVERA; Joan M. ESTEBAN; M. Antònia MONÉS; Antoni MONTSERRAT & J. ROS HOMBRAVELLA, *Capitalismo español: de la autarquía a la estabilización (1939-1959)*, Edicusa, Madrid, 2ª ed., 1978, pp. 52 y ss.; Albert CARRERAS, “Depresión económica y cambio estructural durante el decenio bélico (1936-1945)”, en J.L. García Delgado (ed.), *El primer franquismo. España durante la segunda guerra mundial*, Siglo XXI, Madrid, 1989, pp. 3-33; Manuel Jesús GONZÁLEZ, “Lo económico. La historia económica de España desde el final de la guerra civil hasta el primer Plan de Desarrollo”, en J. Andrés Gallego (coord.), *Historia General de España y América*, t. XIX-1, *La época de Franco*, Rialp, Madrid, 1992, pp. 371-407; José Luis GARCÍA DELGADO & Juan Carlos JIMÉNEZ, *Un siglo de España. La economía*, Marcial Pons, Madrid, 1999, pp. 108 y ss.; Carlos BARCIELA; Mª Inmaculada LÓPEZ; Joaquín MELGAREJO & José A. MIRANDA, *La España de Franco (1939-1975). Economía*, Síntesis, Madrid, 2001, en especial pp. 23 y ss.

los de partido –como eran los sindicatos- una función complementaria. A pesar de ello, los sindicatos, en la medida que actuaron como instrumentos colaboradores de los organismos gubernamentales con responsabilidades económicas, fueron testigos de excepción de la vida económica del período franquista y, a través de ellos, es posible obtener algunas claves que contribuyen a su mejor comprensión.

Autarquía y crisis: las claves económicas del primer franquismo.

Durante la Guerra Civil, se fueron desarrollando en el seno del bando nacionalista los planteamientos ideológicos que habrían de guiar la política económica del entonces naciente régimen franquista. Tales planteamientos se fundamentaron en un rechazo radical tanto al paradigma de economía socializada, defendido por la izquierda republicana, como al paradigma del liberalismo económico y de la libre economía de mercado. Frente a tales posicionamientos, los partidarios del bando nacionalista confluyeron en la defensa de una economía “nacional” en la que, junto a la preservación de la propiedad privada, habría de imponerse una regulación de la economía en la que el criterio del Estado habría de primar sobre el de los particulares.²

Durante la contienda, el territorio controlado por el bando nacionalista fue escenario del despliegue de un amplio sistema institucional de controles sobre la actividad económica destinado a centralizar la dirección de la misma en manos de las autoridades del “Nuevo Estado”, con la finalidad de adaptarla a la satisfacción de las necesidades del esfuerzo bélico.³ Este fenómeno ha sido característico de las guerras europeas del siglo XX, durante las cuales, la necesidad de movilizar ingentes recursos económicos para alimentar la maquinaria bélica, ha determinado que el

² Los partidarios del bando franquista incidían en los mismos principios de primacía de “la política” sobre “la economía” que eran defendidos por el nazismo alemán y el fascismo italiano, con cuyos postuladores estaban, indudablemente, relacionados; véase: Avraham BARKAI, *Nazi Economics. Ideology, Theory, and Policy*, Berg Publishers, Oxford, 1990, en especial pp. 106 y ss; Tim MASON, *Fascism and the Working Class*, Cambridge University Press, 1996, pp. 53-76. Véase también: Carlos VELASCO MURVIEDRO, “Sobre una posible caracterización de la autarquía española”, en S. Castillo; C. Forcadell; M^a del C. García-Nieto & J.S. Pérez Garzón (eds.), *Estudios de historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Madrid, 1981, pp. 391-406.

³ Edward MALEFAKIS, “La economía española y la Guerra Civil”, en J. Nadal; A. Carreras & C. Sudrià (comps.), *La economía española en el siglo XX*, Ariel, Barcelona, 1987, pp. 150-163. También: Pablo MARTÍN ACEÑA & Elena MARTÍNEZ RUIZ (eds.), *La economía de la guerra civil*, Marcial Pons, Madrid, 2006.

Estado asumiese crecientes poderes en la dirección y gestión de las actividades económicas.⁴ Lo específico del caso español fue el hecho de que el intervencionismo económico bélico no fuese concebido como un expediente dirigido a hacer frente a unas circunstancias transitorias, sino como un campo de pruebas destinado a experimentar el modelo económico que habría de regir una vez finalizada la contienda.⁵ Así, a partir de 1939, los controles estatales sobre la actividad económica, lejos de relajarse, se intensificaron, dentro de una dinámica de *economía de guerra después de la guerra*.⁶

El intervencionismo afectó a todos los sectores. La agricultura fue sometida a un sistema de precios de tasa que obligaba a los agricultores a entregar parte de sus cosechas a organismos oficiales a un precio fijado por éstos según criterios ajenos a las leyes de mercado. El trigo fue el primer producto regulado de acuerdo con este modelo, correspondiendo al Servicio Nacional del Trigo, dependiente del Ministerio de Agricultura, el control de la intervención.⁷ Comoquiera que los precios de tasa eran poco remuneradores, los agricultores reaccionaron comercializando sus cosechas fuera de los cauces oficiales, en el denominado “mercado negro”, en el que los precios eran mucho más altos. El régimen franquista, lejos de comprender que sus esfuerzos por disciplinar las actividades agrarias habían fracasado y optar por una política de libertad, reaccionó intensificando los controles. Las autoridades estaban convencidas de que el fracaso del intervencionismo agrario no se debía a sus errores, sino al “egoísmo” de los “especuladores”. Un sistema de “guías” pasó a regular el transporte de productos agrícolas, mientras que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes –dependiente del Ministerio de Industria y Comercio– y la Fiscalía Superior de Tasas –dependiente de Presidencia del Gobierno– se lanzaron a una intensa labor sancionadora de aquellos agricultores y comerciantes que no respetaban los precios oficiales. Estas medidas, lejos de alcanzar los objetivos

⁴ Alan S. MILWARD, *Historia Económica del Siglo XX, 5, La Segunda Guerra Mundial, 1939-1945*, Crítica, Barcelona, 1986, pp. 123 y ss.

⁵ Elena SAN ROMÁN, *Ejército e industria: el nacimiento del INI*, Crítica, Barcelona, 1999, pp. 299 y ss.

⁶ Juan José MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, “Economía de guerra después de la guerra. (Sobre la configuración de la política económica autárquica en el primer franquismo)”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.M^a Marín & M. Casanova (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. I, UNED, Madrid, 1993, pp. 317-329.

⁷ Véase: Carlos BARCIELA, *La financiación del Servicio Nacional del Trigo, 1937-1971*, Banco de España, Madrid, 1981.

que perseguían, encarecieron los precios del mercado negro, debido a un incremento del “factor riesgo”.⁸

La política industrial estuvo guiada por el deseo de propiciar un proceso industrializador de tipo nacionalista –basado en la protección de las empresas españolas frente a la competencia exterior- y orientado a la potenciación de la industria pesada vinculada a los intereses militares. El Instituto Nacional de Industria fue creado en 1941 como instrumento para canalizar la iniciativa estatal para la puesta en marcha de proyectos industriales que no podían ser asumidos por la iniciativa privada. En la práctica, el INI suplantó, en muchos casos, a la iniciativa privada, mientras que, en otros, dirigió la inversión de recursos públicos hacia actividades improductivas. Las empresas del Instituto gozaban de privilegios, como financiación estatal, créditos o facilidades para obtener maquinaria y materias primas.⁹ Al margen de las vinculadas al INI, diferentes industrias privadas podían obtener beneficios similares: se trataba de aquéllas que eran declaradas “de interés nacional” debido a que producían bienes considerados “estratégicos” por parte de las autoridades del régimen. Este sistema de privilegios distorsionó la competencia, generando una dinámica en la que las iniciativas empresariales eran premiadas no tanto por su éxito a la hora de producir productos demandados por el mercado, como por su capacidad para integrarse en las redes institucionales del poder político. El principio de libre competencia era ajeno a los rectores de la política económica franquista, que anteponían preceptos como la “defensa de la industria nacional” o la “evitación de duplicidades innecesarias”. Desde el Ministerio de Industria se exigió a toda nueva iniciativa industrial una autorización previa. Este mecanismo suprimió la

⁸ Sobre la política agraria: Carlos BARCIELA & Inmaculada LÓPEZ, “El fracaso de la política agraria del primer franquismo, 1939-1959. Veinte años perdidos para la agricultura española”, en C. Barciela (ed.), *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, 1939-1959*, Crítica, Barcelona, 2003, pp. 55-94. También: Miguel Ángel del ARCO BLANCO, *Las alas del ave fénix: la política agraria del primer franquismo (1936-1959)*, Comares, Granada, 2005.

⁹ Véase: Pedro SCHWARTZ & Manuel Jesús GONZÁLEZ, *Una historia del Instituto Nacional de Industria (1941-1976)*, Tecnos, Madrid, 1978; Pablo MARTÍN ACEÑA & Francisco COMÍN, *INI: 50 años de industrialización en España*, Espasa Calpe, Madrid, 1991; Antonio GÓMEZ MENDOZA, *El “Gibraltar económico”: Franco y Riotinto, 1936-1954*, Civitas – Río Tinto Minera, Madrid, 1994; Elena SAN ROMÁN, *Ejército e industria...*, en especial pp. 299 y ss; Antonio GÓMEZ MENDOZA (ed.), *De mitos y milagros. El Instituto Nacional de Autarquía (1941-1963)*, Universitat de Barcelona – Fundación Duques de Soria, Barcelona, 2000.

libertad de industria y consolidó el *statu quo* de las industrias establecidas, contribuyendo a crear posiciones de oligopolio.¹⁰

Igualmente rígida fue la intervención del comercio exterior, sobre el cual el régimen desplegó un complejo aparato de licencias y cupos, mediante el cual pretendió poner las importaciones y las exportaciones al servicio de sus objetivos de industrialización autárquica. La producción española fue protegida frente a la competencia exterior, lo cual privó a los consumidores españoles de la posibilidad de obtener productos a precios más competitivos, al mismo tiempo que dejó a las empresas sin estímulo para afrontar su racionalización y su modernización tecnológica. El consumo de materias primas nacionales fue priorizado, incluso cuando las mismas resultaban costosas y de mala calidad, como ocurría con el carbón asturiano. Al mismo tiempo, Estado se embarcó en proyectos de sustitución de importaciones mediante el desarrollo de nuevas materias primas y fuentes de energía nacionales cuyo rendimiento no amortizaba el ingente gasto realizado en su desarrollo. Tal ocurrió con la obcecación del INI por obtener gasolina a partir de pizarras bituminosas.¹¹ Sólo la seguridad de disponer de un “mercado cautivo” compensaba a la industria española la asunción de costes artificialmente altos. La política de licencias para la importación primó las importaciones de *inputs* para la industria “de interés nacional”, por encima de los requeridos por la industria de bienes de consumo y por la agricultura, lo que lastró el desarrollo de estas actividades. Particularmente grave fue el que la importación de *inputs* para los planes industrializadores fuese antepuesta a la de alimentos, necesaria en un período en el que una parte importante de la población sufría hambre.¹²

¹⁰ Véase: Mikel BUESA BLANCO, “Las restricciones a la libertad de industria en la política industrial española (1938-1963)”, en *Información Comercial Española*, nº 606, 1984, pp. 107-121; Pedro FRAILE BALBÍN, *Industrialización y grupos de presión. La economía política de la protección en España, 1900-1950*, Alianza, Madrid, 1991, pp. 199 y ss; Luis Eduardo PIRES JIMÉNEZ, *Regulación industrial y atraso económico en la dictadura de Franco*, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid, 2003, en especial pp. 187 y ss. El aparato legal que guió la política de proteccionismo industrial fue elaborado inmediatamente después de la Guerra Civil, destacando en este sentido la Ley de Jefatura del Estado de 24-X-1939 de Protección a las Nuevas Industrias de Interés Nacional; Boletín Oficial (BO), 25-X-1939 y la Ley de Jefatura del Estado de 24-XI-1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria; BO, 15-XII-1939.

¹¹ Pedro SCHWARTZ & Manuel Jesús GONZÁLEZ, *Una historia del Instituto...*, pp. 34 y ss. También: Carles SUDRIÀ, “Un factor determinante: la energía”, en J. Nadal et al. (comps.), *La economía española...*, pp. 313-363.

¹² Sobre la política comercial del primer franquismo, puede verse: Jordi CATALAN, *La economía española y la segunda guerra mundial*, Ariel, Barcelona, 1995, pp. 207 y ss.

El intervencionismo autárquico comportó un alud de controles que coartaron el libre desenvolvimiento de la economía española. El caos administrativo, la negligencia y la corrupción que, a menudo, acompañaron a su aplicación práctica, amplificaron sus efectos negativos. No obstante, la política autárquica no debe ser simplificada como un mero “disparate”.¹³ Tampoco parece adecuado presentarla como un dispositivo conscientemente elaborado por el régimen franquista con la finalidad de “castigar” económicamente a los vencidos en la Guerra Civil.¹⁴ La política autárquico-intervencionista respondía, más bien, a una opción deliberada por el nacionalismo económico. La confianza ciega en la capacidad como gestores económicos de militares e ingenieros, a los que se suponía guiados por criterios de estricto “interés nacional”; la equivocada creencia –de raigambre regeneracionista– en la existencia en el territorio español de “enormes riquezas” que históricamente habían sido infraexplotadas; o el sacrificio de los beneficios inherentes a la integración en la economía internacional en aras de una teórica “independencia económica nacional”, constituían algunos de los lugares comunes y mitos en que se asentaba dicha visión.

El balance del intervencionismo autárquico fue desolador. España sufrió, entre 1936 y 1951, un colapso económico sin precedentes en su historia reciente. El Producto Interior Bruto (PIB) de 1935 no fue recuperado hasta 1951, mientras que el PIB *per capita* no lo fue hasta 1952. En el sector agrícola, se produjo una caída de la superficie cultivada, la producción y los rendimientos.¹⁵ En el industrial, la producción quedó estancada, siendo la industria de bienes de consumo la más perjudicada, debido a la prioridad otorgada a la industria pesada y a los proyectos de interés militar.¹⁶ La economía española se encerró en sí misma, reduciéndose

¹³ Antonio CAZORLA SÁNCHEZ, *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953)*, Marcial Pons, Madrid, 2000, pp. 67 y ss.

¹⁴ Michael RICHARDS, *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*, Crítica, Barcelona, 1999, pp. 99 y ss.

¹⁵ Véase: Carlos BARCIELA, “Introducción”, en R. Garrabou; C. Barciela & J.I. Jiménez (eds.), *Historia agraria de la España contemporánea*, 3, *El fin de la agricultura tradicional (1900-1960)*, Crítica, Barcelona, 1986, pp. 383-454.

¹⁶ Véase: José Luis GARCÍA DELGADO, “Estancamiento industrial e intervencionismo económico durante el primer franquismo”, en J. Fontana (ed.), *España bajo el franquismo*, Crítica – Universidad de Valencia, Barcelona, 1986, pp. 170-191; José Antonio MIRANDA ENCARNACIÓN, “El fracaso de la industrialización autárquica”, en C. Barciela (ed.), *Autarquía y mercado negro...*, pp. 95-122. También: Albert CARRERAS, “La producción industrial española, 1842-1981: construcción de un índice anual”, en *Revista de Historia Económica*, II, 1, 1984, pp. 127-157; Enric MORELLÁ, “El producto industrial de posguerra: una revisión. (Índices sectoriales, 1940-1958)”, en *Revista de Historia Económica*, X, 1, 1992, pp. 125-143.

drásticamente el papel del comercio exterior en la estructura del PIB.¹⁷ El proceso de modernización de las estructuras socioeconómicas quedó en suspenso, de manera que el porcentaje de población activa empleada en el sector agrícola se incrementó respecto a la década de 1930, descendiendo el porcentaje de empleados en el sector industrial.¹⁸

Uno de los principales problemas a que debió hacer frente la economía fue el de la escasez de suministros. La Organización Sindical, encargada, en muchos casos, de distribuirlos entre los empresarios, vivió en primera línea esta problemática. La agricultura debió hacer frente a un serio déficit de *inputs* tales como semillas, abonos, plaguicidas o hilo de agavillar, lo cual contribuyó a hundir los rendimientos y la productividad. En 1946, la Hermandad Provincial de Labradores de Alicante afirmaba que numerosas parcelas de la provincia no habían sido abonadas con abonos nitrogenados desde 1939, recibiendo únicamente *débiles estercoladas y no todos los años*. La Hermandad apuntaba la posibilidad de llevar a cabo *el aprovechamiento comunal de las basuras y residuos del alcantarillado*.¹⁹ El déficit de hilo de agavillar se convirtió en un obstáculo para la mecanización de la agricultura. En 1946, los organismos sindicales consideraban que ninguna provincia recibía más del 25 por 100 de sus necesidades de este suministro.²⁰ En la escasez de hilo de agavillar confluían diferentes efectos del proteccionismo autárquico. Los industriales textiles de fibras duras presionaban para que se antepusiese la

¹⁷ Véase: Jordi CATALAN, “Sector exterior y crecimiento industrial. España y Europa, 1939-59”, en *Revista de Historia Industrial*, nº 8, 1995, pp. 99-146. También: José María SERRANO SANZ, “Sector exterior y desarrollo en la economía española”, en *Papeles de Economía Española*, nº 73, 1997, pp. 308-335; Elena MARTÍNEZ RUIZ, “Sector exterior y crecimiento en la España autárquica”, en *Revista de Historia Económica*, XIX, 1, 2001, pp. 229-252.

¹⁸ Véase: Albert CARRERAS, “Depresión económica y cambio estructural durante el decenio bélico (1936-1945)”, en J.L. García Delgado (ed.), *El primer franquismo...*, pp. 30-33. También: Roser NICOLAU, “La población”, en A. Carreras (coord.), *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX-XX*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1989, pp. 77 y ss.

¹⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Hermandad Sindical Provincial de Labradores y Ganaderos. Alicante. 2ª Asamblea celebrada durante los días 21 y 22 de junio”, Alicante, VI-1946; Archivo General de la Administración (AGA), Sindicatos, 35/00046. En una línea similar: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Vicesecretaría Provincial de Ordenación Económica de Málaga. Necesidades mínimas de nuestra provincia en materias primas de mayor escasez y breve informe sobre las dificultades que presenta su actual sistema intervencionista”, Málaga, II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00049. Véase también: Mª Inmaculada LÓPEZ, “Los efectos de la autarquía en la agricultura murciana”, en *Revista de Historia Económica*, XIV, 3, 1996, pp. 591-618.

²⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, con el Secretario Provincial de Sindicatos de Badajoz, Eusebio Donoso Cortés, VI-VII 1946; AGA, Sindicatos, 35/00046. Por su parte, en 1951, Gerona cifraba en un 5 por 100 de sus necesidades el hilo de agavillar de que disponía: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Gerona, I-1951; AGA, Sindicatos, 34/19242.

importación de fibra en bruto –sisal de México y abacá de Filipinas- a la importación de hilo elaborado, con la finalidad de que fuese la industria española la que abasteciese al campo español. No obstante, las importaciones eran siempre escasas, de manera que, año tras año, los agricultores quedaban desabastecidos durante la cosecha.²¹

El de la construcción fue otro sector gravemente afectado por el problema de los suministros. La escasez de materiales básicos, como el cemento, hizo que en numerosas localidades las obras en curso se paralizasen periódicamente.²² Por su parte, la industria manufacturera también se vio afectada por las más diversas carencias: suela para el calzado, celulosa para la seda, hojalata para los envases, colofonia para las resinas o alcohol de melaza para los licores, constituían sólo una pequeña parte de los productos de cuya escasez se quejaban los empresarios.²³ En el sector servicios, las dificultades para aprovisionarse de azúcar y café llevaban al cierre a numerosos establecimientos hosteleros.²⁴ El problema de los suministros estaba intrínsecamente ligado al del deficiente funcionamiento del transporte. No se trataba sólo de que el déficit de gasolina mantuviese inmovilizado buena parte del parque de automóviles, sino también de que la carencia de llantas para carros perturbaba seriamente el transporte por tracción animal.²⁵

Ciertamente, parte de los suministros que no podían ser obtenidos a través de cupos oficiales, estaban disponibles en el mercado negro. Éste no redujo su ámbito de actuación a los productos alimenticios, sino que abarcó todos los productos de los que existía escasez. Existía comercio ilícito de los más variados *inputs*: alcohol,

²¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 10-III-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359. También: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes mensuales reservados del Sindicato Nacional Textil, XI-1950 y II-VI-1951; AGA, Sindicatos, 34/19214.

²² SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes mensuales reservados del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica, XII-1950 y I-IX-1951; AGA, Sindicatos, 34/18550.

²³ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Albacete, Alicante, Burgos, Barcelona y Jaén, XI-XII-1950 y I-XII-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575, 34/19235, 34/17560 y 34/19221. Véase también, entre otras monografías: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA & José María GARMENDIA, *La posguerra en el País Vasco: política, acumulación, miseria*, Kriselu, Donostia, 1988, pp. 47-61; Roque MORENO FONSERET, *La autarquía en Alicante (1939-1952). Escasez de recursos y acumulación de beneficios*, Generalitat Valenciana – Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1994, en especial pp. 267-271.

²⁴ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes mensuales reservados del Sindicato Vertical de Hostelería y Similares, VI-XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227 y 34/08036.

²⁵ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Córdoba, IV-1951; AGA, Sindicatos, 34/08026.

cueros, gasolina o cemento, por citar sólo algunos.²⁶ El recurso al mercado negro constituía, a menudo, la única salida posible que encontraban los empresarios para mantener en activo sus empresas.²⁷ No obstante, los elevados precios que regían en el mismo no eran siempre asequibles para todos ellos. El mercado negro se convertía, de este modo, en otro factor distorsionador de la libre competencia.²⁸

Un importante suministro que no podía ser obtenido en el mercado negro y del que España sufrió una grave carestía fue el de la energía eléctrica. A partir de 1944, las restricciones del fluido eléctrico provocaron la paralización periódica de numerosas industrias. Ese año, la Organización Sindical estimaba que ninguna provincia tenía cubiertas más del 40-60 por 100 de sus necesidades de energía eléctrica.²⁹ Hacia 1951 existían industrias en Barcelona que se habían visto obligadas a reducir su actividad a tres días semanales, debido a la carencia de fluido eléctrico. Ello originaba un grave problema de paro entre los trabajadores de tales empresas, quienes, al ver reducido el número de horas trabajadas a la semana, veían también reducidos sus ingresos.³⁰ Los organismos oficiales del régimen achacaban la crisis eléctrica a las sequías vividas durante la segunda mitad de la década de 1940. Sin embargo, la falta de un plan de infraestructuras adecuado para atender la demanda existente y la política gubernamental de congelación de las tarifas –que desincentivaba a las empresas suministradoras para emprender tareas de mejora de la red-, constituyeron factores más determinantes.³¹ La propia Organización Sindical, en su documentación interna, ponía en duda la versión oficial, señalando que, por encima de la sequía, el desequilibrio entre producción y demanda era la principal causa de la crisis.³²

²⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia del Delegado Nacional de Sindicatos con los Sindicatos Nacionales de la Vid, Cerveza y Bebidas, Metal y Piel, 1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

²⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Valladolid, II-1951; AGA, Sindicatos, 34/08065.

²⁸ Véase, entre otros: Roque MORENO FONSERET, *La autarquía en Alicante...*, pp. 270 y ss.

²⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Sugerencias para el encauzamiento del problema de la energía eléctrica”, Madrid 15-IX-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

³⁰ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de la CNS de Barcelona, XI-XII-1950 y I-X-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235.

³¹ Véase: Carles SUDRIÀ, “Un factor determinante...”, pp. 332-333.

³² Concretamente, las fuentes sindicales señalaban que, en 1944, la capacidad de producción era la misma que en 1935, mientras que la demanda había aumentado en un 40 por 100: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Sugerencias para el encauzamiento del problema de la energía eléctrica”, Madrid 15-IX-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

Desde comienzos de la década de 1950, la política de intervencionismo sobre la economía comenzó a experimentar un lento proceso de revisión. En 1951, en un contexto de graves dificultades económicas, Franco nombró a un nuevo Gobierno que iba a caracterizarse por un talante menos intervencionista a la hora de abordar la realidad económica. El Ministerio de Industria y Comercio fue dividido en dos carteras, correspondiendo la de Comercio a Manuel Arburúa, un técnico de mentalidad más liberal, que promovió la relajación de los controles sobre el mercado interior y la simplificación del sistema de importaciones. No obstante, las resistencias a una plena liberalización económica siguieron siendo muy fuertes en el seno del régimen. No sería hasta el Plan de Estabilización de 1959 –elaborado por los nuevos ministros “tecnócratas” que habían entrado en el Gobierno dos años antes- cuando se produjese un giro definitivo en la política económica franquista.³³

La participación de los sindicatos en el sistema intervencionista autárquico.

El desarrollo de las políticas de intervencionismo autárquico se caracterizó por un predominio absoluto de la iniciativa de las instituciones gubernamentales, en tanto que los sindicatos quedaron relegados al papel de ejecutores materiales de decisiones alumbradas en el seno del Gobierno y los organismos oficiales a él asociados. Las especulaciones desarrolladas por los ideólogos falangistas acerca de una economía sindicalizada quedaron desmentidas ya desde 1938, cuando la apuesta del régimen por la primacía ministerial quedó perfilada. El desarrollo posterior de los acontecimientos confirmaría tal opción. Los Ministerios de Industria y Comercio, Agricultura y Hacienda, la Presidencia del Gobierno y una amplia gama de instituciones asociadas a los mismos –tales como la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el Servicio Nacional del Trigo o la Fiscalía de Tasas- focalizaron el diseño de las políticas autárquicas. El papel

³³ El énfasis en la importancia dada al cambio ministerial de 1951 varía según los autores. No obstante, todos los trabajos generalistas coinciden en que se trató en un momento de inflexión de la política económica del régimen; véase, entre otros: Juan Pablo FUSI, *Franco. Autoritarismo y poder personal*, Punto de Lectura, Barcelona, 2001, pp. 155 y ss; Paul PRESTON, *Franco, caudillo de España*, RBA, Barcelona, pp. 668 y ss. Desde un punto de vista específicamente económico: Javier BRAÑA; Mikel BUESA & José MOLERO, “El fin de la etapa nacionalista: industrialización y dependencia de España, 1951-59”, en *Investigaciones Económicas*, nº 9, 1979, pp. 151-207.

económico del sindicato vertical quedaba desdibujado frente a los poderes asumidos por estas instituciones estatales.³⁴

Los organismos gubernamentales asignaban a los sindicatos la ejecución de determinadas tareas del proceso de intervención económica, pero se reservaban la potestad de definir las directrices generales de acuerdo a las cuales tales funciones debían desempeñarse. Los sindicatos se convertían, de este modo, en organismos colaboradores que el poder gubernamental utilizaba para descentralizar parte de sus funciones ejecutivas, pero en ningún momento actuaban como agentes de una sindicalización real de la intervención económica.³⁵ Una de las funciones económicas que, de manera más reiterada, le fue encomendada a la Organización Sindical fue la de distribuir entre los empresarios las materias primas e *inputs* que estaban sometidos a intervención estatal. Los sindicatos distribuían productos tan variados como cueros a los fabricantes de calzado, cebada a los industriales cerveceros, azúcar para las destilerías licoreras, gasolina para los transportistas privados, hierro y cemento para la construcción o papel para las imprentas. El que un determinado *input* pasase a estar intervenido, no quería decir que el correspondiente sindicato se hiciese cargo automáticamente de su distribución. Era el organismo gubernamental encargado de llevar a cabo su intervención el que decidía si atribuía o no la competencia distribuidora al sindicato, reservándose la capacidad de determinar los criterios que debían regular el proceso de distribución y el poder de revocar, en cualquier momento, las facultades otorgadas al sindicato. Una constante de la política intervencionista autárquica, a la hora de planificar los suministros de materias primas y otros *inputs* a las empresas, era el hecho de que ni las empresas públicas –como las integradas en el grupo INI-, ni los monopolios estatales –como la Compañía Telefónica o la Tabacalera-, ni las industrias declaradas “de interés nacional” –como era el caso de buena parte de la industria pesada-, dependían de los suministros sindicales, sino que eran abastecidas de manera directa y preferente por los propios organismos interventores. De este modo, los “cupos” sindicales se convertían, *de facto*, en un canal de abastecimiento “secundario”, orientado hacia aquellas actividades económicas que la estrategia autárquica había relegado en el orden de

³⁴ Roque MORENO FONSERET, “Política e instituciones económicas en el Nuevo Estado”, en *Pasado y Memoria*, nº 1, 2002, pp. 33-57.

³⁵ Algunos autores llegaron, incluso, a teorizar este carácter de mero instrumento de la política económica estatal que habría de asumir el sindicato; véase, por ejemplo: Joaquín GARRIGUES, *Tres conferencias en Italia sobre el Fuero del Trabajo*, FE, Madrid, 1939, pp. 23 y ss.

prioridad, tales como la industria manufacturera de bienes de consumo, la agricultura o los servicios.

Los dirigentes sindicales mantuvieron una actitud ambivalente ante la función de reparto de cupos que les era impuesta por el poder gubernamental. En un principio, la saludaron como una vía para que los sindicatos fuesen adquiriendo experiencia de cara a la realización de tareas más ambiciosas. No obstante, muy pronto pudieron comprobar que, al asumir el reparto de cupos, los sindicatos se hacían cargo de una función que comportaba un profundo desgaste de imagen. En efecto, la escasez generalizada de materias primas e *inputs*, determinaba que los cupos que los sindicatos proporcionaban a los empresarios raramente se ajustasen a sus necesidades. Éstos reaccionaban culpando a los sindicatos de la carestía y de las consiguientes dificultades a que debían enfrentarse sus negocios.³⁶ A menudo, la crítica a la labor de los sindicatos traspasaba el ámbito estrictamente empresarial, extendiéndose a sectores más amplios de la población, en los cuales se abrían paso ideas tales como que la carestía de productos de consumo se debía a que los sindicatos no proporcionaban a las industrias suficientes materias primas o que los cánones que los sindicatos cobraban a los empresarios cada vez que les servían cupos de materias primas, contribuían al encarecimiento de la vida.³⁷ Estas situaciones llevaron a los dirigentes sindicales a concluir que la función de reparto de cupos constituía una engorrosa carga que no proporcionaba poder real a los sindicatos y que acarrearba su desprestigio público.

En su documentación interna, la Organización Sindical se quejaba de que los cupos llegaban a los sindicatos en cantidades muy inferiores a la demanda existente,

³⁶ En 1947 el Delegado Comarcal de Sindicatos de Villafranca de los Barros (Badajoz) convocó a una reunión a los agricultores y pequeños industriales de la comarca, en el transcurso de la cual les informó que la Organización Sindical sólo podía proporcionarles una pequeña parte de los *inputs* que precisaban para sus actividades. El Delegado intentó defender el nombre de la Organización Sindical, aludiendo a la difícil situación económica por la que atravesaba el país y asegurando que *de no existir los Sindicatos, habrían cerrado sus talleres e industrias, hace ya mucho tiempo, no debiendo perder la esperanza en el resurgir económico de España, que será el suyo*. Los asistentes a la reunión reaccionaron airadamente, responsabilizando a los sindicatos de la mala situación económica y acusándolos de derivar sus cupos al mercado negro: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Quejas distribución diversas materias”, Madrid 23-IX-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

³⁷ En ocasiones, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes encomendaba al Sindicato Nacional de la Alimentación que distribuyese entre los comerciantes minoristas determinados artículos de primera necesidad sometidos a intervención. Ello provocaba que todo encarecimiento de dichos productos redundase en el descrédito sindical: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, con el Comisario General de Abastecimientos y Transportes, Rufino Beltrán, I-1944; AGA, Sindicatos, 35/00011.

por lo que a éstos les resultaba imposible atender las necesidades de los empresarios. No obstante, los dirigentes sindicales no podían hacer públicos tales extremos, dado que, en tal caso, habrían penetrado en un terreno que les estaba vedado: la crítica pública a la gestión de los organismos gubernamentales. De este modo, los sindicatos actuaban como “parachoques” que protegía a tales organismos del negativo impacto social que conllevaban sus decisiones. La “utilidad” política del sindicato se revelaba aquí en su plena dimensión: un sindicato versátil, controlado desde el Estado, pero, al mismo tiempo, jurídicamente diferenciado del mismo, se hacía cargo de los aspectos más disfuncionales y potencialmente conflictivos de la política económica del régimen, sin que el núcleo duro de las instituciones de éste se viese excesivamente desgastado.³⁸

Ocurría también que, para llevar a cabo la distribución efectiva de los cupos, los sindicatos desarrollaron una compleja maquinaria burocrática cuya actuación se caracterizó, las más de las veces, por su lentitud y baja operatividad. Frecuentemente, los retrasos y las mermas en las entregas de cupos eran achacables al negligente funcionamiento del aparato burocrático sindical. Del mismo modo, los sindicatos eran acusados de dispensar un trato de favor a los empresarios que estaban particularmente involucrados en el funcionamiento de sus Secciones Económicas.³⁹ Por contra, los empresarios menos conectados con las Secciones Económicas debían embarcarse, a menudo, en largos procesos administrativos para reclamar sus cupos a

³⁸ Así, en septiembre de 1942, la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social informaba de que existía gran malestar entre los ganaderos de Ciudad Real porque no recibían suministros sindicales de salvado desde hacía seis meses. La causa del problema radicaba en que el Servicio Nacional del Trigo había dado órdenes para que el salvado quedase inmovilizado en las fábricas con el fin de que todas las existencias quedasen a disposición del Servicio Agronómico *con el fin de preparar cebos envenenados para extinción de la langosta*. Sin embargo, los ganaderos dirigían sus quejas hacia la Organización Sindical, a la que consideraban responsable de la situación: VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, Carta del Vicesecretario Nacional de Ordenación Social Interino, Antonio Bouthelier, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, 3-IX-1942; AGA, Sindicatos, 34/19465. Del mismo modo, en 1944, el Vicesecretario General del Movimiento informaba a la DNS de que entre los industriales del calzado de Sevilla proliferaban las quejas debido a que, desde hacía dos años, no recibían cuero del Sindicato de la Piel, debiendo adquirirlo en el mercado negro. La respuesta del Delegado Nacional de Sindicatos fue que resultaba imposible atender las necesidades de los industriales sevillanos dado que, por disposiciones gubernamentales, el 85 por 100 de la producción de cueros españoles se destinaba a las necesidades del Ejército, quedando únicamente el 15 por 100 restante para las industrias que satisfacían las necesidades de la población civil: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, y el Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid XI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00350.

³⁹ Así, a la altura de 1944, ésta parecía ser una práctica extendida en el Sindicato Nacional de Ganadería a la hora de distribuir cupos de pienso al ganado: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia con el Sindicato Nacional de Ganadería, III-V-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

los sindicatos. Un pequeño industrial no familiarizado con la burocracia sindical podía verse obligado a esperar durante largos períodos a que su derecho a percibir cupos del sindicato fuese reconocido. Es lo que le ocurrió, entre 1945 y 1946, a un industrial cordelero de Pamplona, que llegó a realizar veinticuatro gestiones ante el Sindicato Provincial Textil y el Sindicato Nacional Textil para que le fuese servido un cupo de cáñamo que le correspondía, sin llegar a lograr que sus esfuerzos fuesen coronados por el éxito.⁴⁰

Aunque pueda parecer paradójico, el que la Organización Sindical fuese consciente de que su actividad como entidad distribuidora de cupos de materias primas y otros *inputs* contribuía a su desprestigio público, no significaba que aceptase de buen grado que le fuesen sustraídas tales competencias. Cuando el poder gubernamental decidía canalizar la distribución de *inputs* intervenidos a través de entidades económicas de derecho público no integradas en los sindicatos, éstos reaccionaban protestando por el hecho de que el Gobierno desconociese que el sindicato era el “instrumento” legalmente acreditado para tales fines. Del mismo modo, cuando el Gobierno retiraba a un sindicato la potestad de distribuir un determinado *input*, los dirigentes sindicales se quejaban ante lo que consideraban una dolorosa falta de confianza en su capacidad de gestión.⁴¹ En 1946, el Delegado Nacional de Sindicatos confesaba que, en su fuero interno, deseaba que el Sindicato Nacional de la Construcción no tuviese que distribuir ningún cupo de cemento. No obstante, si resultaba inevitable que lo hiciese, prefería que lo hiciese en solitario, en vez de compartir responsabilidades con la Delegación Oficial del Estado para la Industria del Cemento, tal y como había ocurrido hasta entonces. De ese modo, el

⁴⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Memoria de todo lo actuado en relación con el cupo de cáñamo del industrial cordelero Julián Olave Goicoechea”, Pamplona 15-II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00046.

⁴¹ Así, en 1944 el Delegado Nacional protestaba porque la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes hubiese publicado una circular regulando la intervención de abonos fosfatados en la que no se atribuía función alguna a las entidades sindicales. El Delegado Nacional argumentaba que el Sindicato Vertical de Industrias Químicas había realizado eficazmente, desde 1941, la distribución de abonos nitrogenados, por lo que no se entendía que fuese apartado de la de los fosfatados: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 15-XI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349. También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe sobre las actividades del Grupo de Abonos del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, 1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

Sindicato podría abordar el problema de una manera integral, sin hacerse responsable de “errores” cometidos por instituciones ajenas al orden sindical.⁴²

A comienzos de la década de 1950, la política de incipiente liberalización económica planteada desde las instancias rectoras del régimen franquista hizo que el número de *inputs* sometidos a intervención fuese reduciéndose de manera progresiva. Como consecuencia de ello, la función distribuidora de los sindicatos fue perdiendo relevancia. Algunos sindicatos habían estado tan volcados en la realización de dicha función que, momentáneamente, pareció que hubiesen perdido su razón de ser. Los empresarios, al no depender más de ellas para obtener los *inputs* necesarios para la marcha de sus actividades, comenzaron a desentenderse del funcionamiento de las Secciones Económicas.⁴³ Flotaba en el ambiente la idea de que los sindicatos habían nacido con el intervencionismo y tenderían a desaparecer a medida que éste se fuese atenuando.⁴⁴ Los dirigentes sindicales supieron advertir el peligro que se cernía sobre el futuro de la institución sindical y reaccionaron con una campaña propagandística destinada a convencer a la población de que, al dejar de distribuir cupos, los sindicatos no se quedaban sin funciones económicas, sino que, muy al contrario, podían comenzar a desempeñar la “verdadera” función económica sindical: la representación de los intereses económicos ante las instituciones gubernamentales.⁴⁵

Junto con la distribución de materias primas e *inputs*, otra faceta destacada de la participación sindical en la maquinaria intervencionista del régimen era la

⁴² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 19-VII-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353. En 1948, el Sindicato Nacional de la Construcción distribuía a los constructores particulares sólo el 20 por 100 del cemento disponible, mientras que el 80 por 100 restante era distribuido por la Delegación Oficial del Estado para la Industria del Cemento a los organismos públicos y a las empresas privadas que realizaban obras públicas y de interés general: Antonio Portillo Navarro, “La distribución de cemento a los particulares nada tiene que ver con los cupos a centros oficiales”, en *Boletín Sindical Territorial de Sevilla*, nº 20, 1948, s.p.

⁴³ Ya en noviembre de 1951, el Sindicato Nacional Textil manifestaba que, al haber comenzado a distribuir menos cupos, la actividad global de su Sección Económica se había resentido: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Junta Central de Sección Económica. Acta nº 7. Sesión de los días 22, 23 y 24 de noviembre de 1951”; AGA, Sindicatos, 34/19227. Por su parte, el Sindicato Nacional de Cereales afirmaba que, cuando uno de los Grupos en que se articulaba su Sección Económica dejaba de distribuir cupos, dicho Grupo dejaba de tener actividad: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte mensual reservado del Sindicato Nacional de Cereales, VI-1951; AGA, Sindicatos, 34/18550.

⁴⁴ En 1951, José Solís reconocía que dicho rumor existía: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reunión celebrada en esta DNS el día 7 de noviembre de 1951”; AGA, Sindicatos, 35/00344.

⁴⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reunión celebrada por el Delegado Nacional de Sindicatos con los periodistas españoles y extranjeros el día 4 de diciembre de 1951 en el salón de actos de la DNS”; AGA, Sindicatos, 35/00344.

ejecución de labores relacionadas con la “recogida” de productos intervenidos, que los empresarios debían vender obligatoriamente a organismos públicos. Al igual que ocurría con las funciones de distribución, se trataba de tareas que la Organización Sindical llevaba a cabo por estricta delegación de los organismos gubernamentales que dirigían el proceso de intervención. Así, por ejemplo, en diferentes campañas, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes encargó al Sindicato Nacional Textil la recogida, a precios tasados, de lanas a los ganaderos, creándose a tal efecto un Servicio de Recogida de la Lana en el seno del sindicato.⁴⁶

Especial relevancia alcanzó el papel de los organismos sindicales en el proceso de fijación de los “cupos forzosos” de trigo que cada agricultor debía vender al Servicio Nacional del Trigo. Cada año, los organismos centrales del Servicio fijaban el número de vagones de trigo que cada provincia debía proporcionarle a precio de tasa. A continuación, en cada provincia, una Junta Provincial de Cupos –de la cual formaba parte la Cámara Oficial Sindical Agraria- fijaba la cantidad que debía entregar cada municipio. Finalmente, en el último eslabón del proceso, una Junta Local, en la que la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos ocupaba un papel destacado, fijaba la cantidad que debía entregar cada agricultor en cada municipio. Se trataba de una labor impopular. En primer lugar, por lo escasamente remuneradores que eran los precios de tasa, lo que impulsaba a un gran número de agricultores a derivar la mayor parte posible de sus cosechas hacia el mercado negro.⁴⁷ En segundo lugar, porque los agricultores que no entregaban al Servicio Nacional del Trigo la parte del “cupo forzoso” que les había sido asignada, eran objeto de una sanción económica por parte de dicho organismo. Ello podía resultar irrelevante para grandes y medianos agricultores, a quienes los altos precios obtenidos en el mercado negro compensaban el pago de la multa; pero no lo era para

⁴⁶ Véase: Jordi CALVET I PUIG, *La indústria tèxtil llanera a Espanya, 1939-1959*, Col·legi de Doctors i Llicenciats en Filosofia i Letres i en Ciències de Catalunya, Sabadell, 1992, pp. 99 y ss. La lana estuvo intervenida entre 1939 y 1944. Entre 1944 y 1947 se ensayó un régimen de libertad, pasándose a partir de esta última fecha a una nueva intervención: “El problema de la lana”, en *Campo*, nº 63, 1947, pp. 5-6 y 8. Totalmente diferente era la organización del sector del algodón, en el que se estableció un sistema de “concesionarias”, a través del cual empresas privadas obtenían el monopolio de la compra de algodón en una determinada zona cultivadora; véase: Joaquín MALUQUER SOSTRES, *La política algodonera (1940-1970)*, Servicio de Estudios de Banca Catalana, Barcelona, 1974, pp. 78 y ss.

⁴⁷ Véase: Carlos BARCIELA, “El mercado negro de productos agrarios en la posguerra, 1939-1953”, en J. Fontana (ed.), *España bajo el franquismo...*, pp. 192-205. Un testimonio contemporáneo, en: Antonio BARROSO RODRÍGUEZ, *Pan para España. Estudio sobre el cultivo del trigo para normalizar el abastecimiento de pan*, Nueva Imprenta Radio, Madrid, 1949, pp. 105 y ss.

los pequeños, a quienes las sanciones del Servicio suponían un grave quebranto. En 1951, la Delegación Provincial de Sindicatos de Zamora hubo de frenar la pretensión de un grupo de más de mil agricultores multados de llevar a cabo una manifestación frente a la sede del Gobierno Civil.⁴⁸ Los cupos fijados por el Servicio Nacional del Trigo eran juzgados, año tras año, como “excesivos” por los agricultores, quienes consideraban que el Servicio basaba sus cálculos en previsiones de producción nada realistas.⁴⁹

Desde fechas tempranas, la Organización Sindical se mostró crítica con el Servicio Nacional del Trigo. En un principio, el objetivo de la DNS había sido que el Servicio fuese integrado en el Sindicato Nacional de Cereales, el cual habría de sustituir el sistema de “cupos forzosos” establecidos *a priori* –cuando la cosecha estaba aún “en verde”- por otro en el que los agricultores entregarían porcentajes de la cosecha ya recogida.⁵⁰ No obstante, la DNS pudo comprobar pronto que sus pretensiones de hacerse con el control del Servicio Nacional del Trigo carecían de toda posibilidad de éxito.⁵¹ La Organización Sindical quedó atrapada entonces en una posición harto incómoda, dado que debía colaborar en la ejecución de políticas cuya filosofía no compartía. Las jerarquías sindicales provinciales realizaban frecuentes gestiones para obtener una reducción del “cupos” que les era asignado a sus respectivas provincias, apoyándose en argumentos como la escasez de fertilizantes – que impedía obtener buenas cosechas-, pero las mismas no solían ser coronadas con éxito.⁵²

⁴⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Zamora, I-1951; AGA, Sindicatos, 34/08067.

⁴⁹ Las entregas de las provincias se situaban muy por debajo de las expectativas del Servicio Nacional del Trigo. En 1950, la provincia de Cuenca entregó menos del 50 por 100 del “cupos forzoso” que se le había asignado: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Cuenca, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/19242. Parece ser que ésta fue la tónica dominante durante las campañas de 1950 y 1951: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Borrador del texto taquigráfico de a reunión de los delegados sindicales provinciales con los mandos nacionales de la DNS”, 30-XI-1951; AGA, Sindicatos, 35/00344.

⁵⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Estudio sobre la desaparición del sistema de cupos forzosos”, I-1945; AGA, Sindicatos, 35/00351.

⁵¹ De hecho, en 1946 el Sindicato Nacional de Cereales se quejaba de que el Servicio Nacional del Trigo permanecía *indiferente ante cualquier exposición que se le haga, sea de la índole que fuere, llegando inclusive a constituir con su actitud una constante oposición a nuestra labor*: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Relaciones del Sindicato de Cereales con el Servicio N. del Trigo”, Madrid 21-II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

⁵² SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Valladolid, XII-1950; AGA, Sindicatos, 34/08065. También: José M^a GÓMEZ HERRÁEZ, *Instituciones, perspectivas económicas y problemas sociales durante el franquismo. Albacete, entre el silencio y el éxodo rural (1939-1962)*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1993, pp. 136 y ss.

El del comercio exterior fue otro de los campos en que se produjo la participación de la Organización Sindical en el operativo intervencionista. Uno de los pilares en que se asentaba dicho operativo era el estricto control por parte del Estado de las importaciones y las exportaciones. Este control era ejercido a través de un complejo mecanismo de licencias a través del cual el Estado pretendía adaptar los flujos del comercio exterior español a sus planes de desarrollo autárquico. Los sindicatos verticales constituyeron uno de los distintos tipos de entidades a las cuales el Estado habilitó para la realización de importaciones. Particularmente, los sindicatos gestionaron autorizaciones del Ministerio de Industria y Comercio para llevar a cabo importaciones de materias primas con la finalidad de distribuir las entre los empresarios encuadrados en ellos. En ocasiones, la función importadora era heredada por el sindicato de la Comisión Reguladora de la Producción que le había precedido; así, el Sindicato Vertical de Industrias Químicas heredó de la Comisión Reguladora de Industrias Químicas, en la que había tenido su origen, la función de realizar las importaciones de semilla de lino necesarias para la industria española.⁵³

El deseo de la Organización Sindical era que únicamente los sindicatos fuesen autorizados a realizar importaciones de materias primas que escaseaban en España, dado que –desde el punto de vista de sus dirigentes– sólo ellos estaban capacitados para asegurar el acceso de todos los empresarios a las mismas en igualdad de condiciones.⁵⁴ No obstante, éste no fue el criterio seguido por el Ministerio de Industria y Comercio, el cual, junto con los sindicatos, habilitó también a numerosos consorcios privados de empresarios para la realización de tales importaciones. Así, en 1944, la DNS se quejaba de que el Ministerio de Industria y Comercio había autorizado la realización de importantes importaciones de semillas oleaginosas a una entidad privada denominada Importadora de Primeras Materias Oleaginosas Sociedad Limitada (IMO), importaciones que, desde su punto de vista, debían haber sido atribuidas al Sindicato del Olivo.⁵⁵ También en 1944, el Sindicato Nacional

⁵³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, y el Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, Juan A. Parera Moreno, III-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

⁵⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 18-II-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

⁵⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 5-X-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349. IMO era una asociación extrasindical de empresarios que agrupaba a la

Textil se ofreció al Ministerio de Industria y Comercio para colaborar con él en las importaciones de lana, pero éste prefirió gestionarlas directamente con los industriales que iban a ser futuros adjudicatarios de las lanas importadas. Ello provocó la indignación del Delegado Nacional de Sindicatos, que se quejó del *apartamiento que por táctica se mantiene entre altos Organismos del Estado y la Organización Sindical*.⁵⁶

También en el campo de la exportación asumieron competencias los sindicatos. El prominente papel que asumió el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas en la gestión de la exportación de productos tales como la naranja, el plátano, la uva, la almendra o la avellana, constituye la muestra más destacada de ello. Este sindicato se constituyó en la entidad reguladora de la exportación de frutos a través de los puertos marítimos del Levante, Andalucía y Canarias. Así, los Sindicatos Provinciales de Frutos de Castellón, Valencia, Alicante y Murcia organizaban las exportaciones de naranjas a través de los puertos de Castellón, Burriana, Valencia, Gandía y Cartagena. Tales exportaciones se realizaban con arreglo a contratos celebrados entre el sindicato y las entidades importadoras – entre las cuales ocupaba un puesto preeminente la *British Government Purchasing Mission*-, bajo la supervisión del Ministerio de Industria y Comercio.⁵⁷ En Almería, el Sindicato Provincial de Frutos regulaba, de acuerdo con las directrices del Ministerio, la exportación de uva de mesa.⁵⁸ Por su parte, la regulación de las

práctica totalidad de industriales molturadores de semillas oleaginosas: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe sobre la Sociedad IMO”, 4-X-1944; AGA, Sindicatos, 35/00348.

⁵⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 23-XI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349. En 1945, el Delegado Nacional de Sindicatos aseguraba que los industriales textiles de Béjar (Salamanca) eran partidarios de que fuese el sindicato el que llevase a cabo las importaciones de lana, dado que consideraban que ello garantizaba un reparto “justo” de las mismas, mientras que las importaciones concedidas a particulares redundaban en beneficio de las industrias establecidas en Cataluña: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 22-III-1945; AGA, Sindicatos, 35/00351. Sobre la conflictiva relación entre la industria lanera de Béjar y la catalana, puede verse: Jordi CALVET I PUIG, *La indústria tèxtil llanera...*, pp. 48 y ss.

⁵⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Asamblea Naranja”, Valencia 19-VII-1945; AGA, Sindicatos, 35/00027. También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, y el Delegado Provincial de Sindicatos de Castellón, Federico de Brugada, X-1945; AGA, Sindicatos, 35/00024. También: Vicente ABAD, “La economía naranja: nuevos modelos de organización”, en O. Ruiz-Manjón & M. Gómez Oliver (dirs.), *Los nuevos historiadores ante la guerra civil española*, II, Diputación Provincial de Granada, Granada, 1990, pp. 189-203.

⁵⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de la CNS de Almería, I-XI-1951; AGA, Sindicatos, 34/08029. Véase también: Antonio CAZORLA SÁNCHEZ, *Desarrollo sin*

exportaciones de plátanos de Canarias fue confiada, inicialmente, a la Confederación Regional de la Exportación de Plátanos de Canarias, organismo no vinculado a la Organización Sindical y que había sido creado en 1937. No obstante, la Confederación terminó integrándose en los Sindicatos de Frutos de Tenerife y Las Palmas, que pasaron, de este modo, a centralizar sus funciones.⁵⁹

Uno de los problemas a los que debían hacer frente los sindicatos a la hora de llevar a cabo operaciones de importación y exportación era la reluctancia existente entre numerosas autoridades políticas y económicas extranjeras a contratar con una institución que estaba orgánicamente vinculada a un partido político –FET– que, durante la 2ª Guerra Mundial, se había distinguido por su apoyo a las potencias fascistas del Eje.⁶⁰ Algunos autores derivan de esta situación el que las autoridades auspiciasen la creación de consorcios privados de empresarios, que, sin vinculación alguna con la Organización Sindical, gestionaron la realización de determinadas importaciones y exportaciones consideradas estratégicas. Tal sería el caso del Consorcio de Industriales Textiles Algodoneros (CITA), entidad privada creada en 1944 bajo los auspicios del Ministerio de Industria y Comercio con la finalidad de gestionar la importación de algodón. En diferentes monografías se ha señalado que la motivación principal para su creación habría sido las dificultades puestas por los aliados para expedir certificados de navegación a favor de los sindicatos y el temor a que, finalizada la guerra, se instaurase, a nivel europeo, un boicot a las operaciones comerciales gestionadas por éstos.⁶¹ Independientemente de ello, es preciso señalar que el Ministerio de Industria y Comercio adoptó, deliberadamente, la decisión de no confiar exclusivamente en los sindicatos a la hora de canalizar las operaciones de

reformistas. Dictadura y campesinado. Nacimiento de una nueva sociedad en Almería, 1939-1975, Instituto de Estudios Almerienses – Diputación de Almería, Almería, 1999, pp. 274-275.

⁵⁹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de la CNS de Santa Cruz de Tenerife, I-XI-1951; AGA, Sindicatos, 34/08059.

⁶⁰ De hecho, ya a comienzos de 1944, el Delegado Nacional de Sindicatos informaba que en el Consulado británico de Valencia el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas estaba políticamente mal conceptuado y que se pensaba que dicho Consulado estaba elaborando “listas negras” de exportadores de naranja y cebolla que hacían negocios con la Alemania nazi: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Exportación naranja. Listas negras”, Madrid 17-I-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

⁶¹ Véase: Joaquín MALUQUER SOSTRES, *La política algodонера...*, pp. 131-132. También: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans durant el franquisme*, Eumo, Vic, 1991, pp. 19 y ss. La crítica de la Organización Sindical a la existencia del CITA, en: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 9-V-1945; AGA, Sindicatos, 35/00351.

importación y exportación, atribuyendo a los mismos un papel complementario de la acción privada.⁶²

Como ya hemos señalado, las restricciones a la libre competencia constituían uno de los pilares sobre los que se asentaba la política económica autárquica. También en este aspecto los sindicatos verticales asumieron ciertas funciones. Una de las vías a través de las cuales los sindicatos contribuyeron a la limitación de la competencia fue la utilización de los censos de empresas inscritas en los mismos. Para que una empresa se beneficiase de las materias primas e *inputs* distribuidos por un determinado sindicato era indispensable que figurase en el censo del mismo.⁶³ En determinadas circunstancias, los sindicatos tenían la potestad de “cerrar” sus censos, no aceptando nuevas inscripciones, lo que suponía “blindar” a las empresas ya establecidas contra nuevos competidores.⁶⁴ Del mismo modo, los sindicatos recibían instrucciones precisas de los organismos gubernamentales acerca de cuáles eran las empresas a las que podían distribuir sus cupos. Así, por ejemplo, por orden del Ministerio de Industria y Comercio, el Sindicato Vertical de Industrias Químicas sólo distribuía abonos nitrogenados a los mayoristas y minoristas de abonos que hubiesen ejercido su actividad con anterioridad a 1936.⁶⁵ Por orden del mismo Ministerio, el Sindicato de la Piel sólo podía autorizar a comerciar con cueros vacunos y equinos a las empresas establecidas con anterioridad a 1942.⁶⁶ A la hora de realizar sus funciones económicas, prácticamente todos los sindicatos debían seguir restricciones de este tipo, que consolidaban la posición adquirida por empresas establecidas con anterioridad a una determinada fecha.

⁶² Así, por ejemplo, en 1947 el Delegado Nacional de Sindicatos se quejaba de que el Ministerio tratase con los importadores de maderas al margen del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Orden del Ministerio de Industria y Comercio sobre importación de maderas”, Madrid 2-XII-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

⁶³ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Información de organismos sindicales. CNS de Barcelona”, V-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227.

⁶⁴ En 1950 un grupo de comerciantes de Barcelona solicitó a la Organización Sindical que declarase “abiertos” los censos de determinados sindicatos, lo que ocasionó la protesta de los ya establecidos: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Información de organismos sindicales. CNS de Barcelona”, V-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227. Véase también: Roque MORENO FONSERET, “Actitudes económicas y relaciones políticas de la burguesía”, en G. Sánchez Recio; R. Moreno Fonseret & F. Sevillano Calero, *Estudios sobre el franquismo en la provincia de Alicante. Poder político, actitudes económicas y opinión*, Universidad de Alicante, Alicante, 1995, pp. 62 y ss.

⁶⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe sobre las actividades del Grupo de Abonos del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, 1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

⁶⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia sobre la Sociedad Anónima Unión Peletera de Pamplona, IV-1944; AGA, Sindicatos, 35/00348.

En el ámbito industrial, como ya hemos tenido ocasión de enunciar, el Ministerio de Industria y Comercio impuso, desde 1939, la obligatoriedad de una autorización previa por parte de la Dirección General de Industria del propio Ministerio a todos aquellos empresarios que desearan crear una nueva industria o ampliar las instalaciones de una industria ya existente.⁶⁷ De este modo, el Ministerio se dotaba del instrumento adecuado para potenciar las iniciativas industriales que se ajustaban a sus proyectos de industrialización autárquica y, al mismo tiempo, cerrar el paso a aquéllas que no lo hacían. A la Organización Sindical le fue reconocida una participación en el proceso, estableciéndose que los expedientes autorizando o denegando la apertura de nuevas industrias, o la ampliación de instalaciones, contasen con un informe previo del sindicato afectado por la nueva actividad. Diferentes investigaciones han puesto de relieve que la actitud dominante en los sindicatos fue la de defender el *statu quo* de las industrias establecidas, informando negativamente, en la mayoría de los casos, acerca de los expedientes que les eran propuestos.⁶⁸ La carestía generalizada de materias primas era el argumento más utilizado a la hora de justificar tales negativas.⁶⁹ No obstante, también se ha señalado que la Dirección General de Industria raramente se guiaba por los informes de los sindicatos a la hora de autorizar o denegar una solicitud. De este modo, el papel de la Organización Sindical en el proceso de restricción de la libertad de industria habría quedado reducido a un mero formulismo administrativo.⁷⁰

No obstante, las opiniones favorables a la restricción de la libertad de industria no fueron las únicas que se oyeron en el seno de la Organización Sindical.

⁶⁷ Nos referimos al proceso de autorizaciones previas fijado a partir de la Ley de Jefatura del Estado de 24-X-1939 de Protección a las Nuevas Industrias de Interés Nacional; BO, 25-X-1939 y la Ley de Jefatura del Estado de 24-XI-1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria; BO, 15-XII-1939.

⁶⁸ Ello no obsta para que, en ocasiones, la Organización Sindical apoyase determinadas solicitudes de apertura de nuevas industrias. Así, en 1944, a petición de la Diputación Provincial de Burgos, la DNS desarrolló gestiones para que la solicitud de la empresa Anónima Textil S.A. para instalar una industria en dicha provincia obtuviese el visto bueno del Ministerio de Industria: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, y el Jefe Nacional del Sindicato Textil, Arcadio Carrasco, VI-VII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00348.

⁶⁹ En 1951, el Grupo de Fabricantes de Leche Condensada del Sindicato de Ganadería, propuso al Ministerio que no se autorizase la instalación de nuevas industrias en este sector. Los integrantes de dicho Grupo fundamentaban su negativa en que *al disponer la Comisaría de Abastecimientos de un cupo fijo de azúcar con destino a estas industrias, con la implantación de otras nuevas se restarán cantidades a las ya existentes y se encarecerá el costo de fabricación de la leche condensada al reducirse las producciones de cada fábrica*: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional de Ganadería, III-1951; AGA, Sindicatos, 34/08037.

⁷⁰ Véase: Mikel BUESA BLANCO, "Las restricciones de industria...", pp. 115 y ss. También: Luis Eduardo PIRES JIMÉNEZ, *Regulación industrial y atraso económico...*, pp. 89 y ss.

En 1951, el Consejo Económico Sindical –asamblea que reunía a dirigentes de la DNS y representantes de los distintos sindicatos- aprobó unas directrices en las que se indicaba a éstos la conveniencia de adoptar un criterio más favorable a las nuevas industrias.⁷¹ Estas directrices fueron acogidas desigualmente por los sindicatos. En noviembre de 1951, en el transcurso de una reunión de la Junta Central de la Sección Económica del Sindicato Textil, los empresarios representados en la misma desarrollaron una interesante discusión acerca de esta cuestión. Los representantes de las industrias establecidas en zonas geográficas con menor tradición industrial adoptaron posiciones favorables a las nuevas industrias. Destacaron, en este sentido, las intervenciones de Joaquín de la Casa Porras, representante de Jaén, quien afirmó:

...debe apoyarse la tendencia de que haya más industrias en toda España y puedan establecerse en provincias donde actualmente no existen, para que haya más competencia y se mejoren los productos, resultando de esa tendencia que aquellas provincias menos industrializadas puedan tener la legítima aspiración de establecer factorías sin ninguna clase de trabas.⁷²

Por contra, los representantes de las industrias establecidas en Cataluña –las de mayor peso en toda España- plantearon un punto de vista más restrictivo y favorable a la protección del *statu quo* de los empresarios establecidos. José Ferran Tuset -Presidente de la Sección Económica Provincial de Barcelona- defendió el criterio de que debía reducirse al mínimo el número de licencias a nuevas industrias. Desde su punto de vista, la maquinaria instalada en las industrias que funcionaban en España se bastaba para satisfacer la demanda nacional, siendo necesario, únicamente, abastecerla convenientemente de materias primas.⁷³ Por su parte, otros representantes de la industria catalana expresaron su preocupación por el atraso tecnológico que caracterizaba a la maquinaria textil española, en comparación con los estándares imperantes en el resto de Europa. Sin embargo, la solución que proponían para este

⁷¹ De hecho, algunos sindicatos llevaban ya algún tiempo adoptando una postura más aperturista. Así, en abril de 1950, el Sindicato Nacional de la Madera informó favorablemente treinta y uno de los treinta y dos expedientes de nuevas industrias que le fueron sometidos a consideración: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Actividades de los organismos sindicales. Sindicato Nacional de la Madera”, IV-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227.

⁷² SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Sindicato Nacional Textil. Junta Central de Sección Económica. Acta nº 7. Sesión de la tarde del día 22 de noviembre de 1951”; AGA, Sindicatos, 34/19227.

⁷³ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Sindicato Nacional Textil. Junta Central de Sección Económica. Acta nº 7. Sesión de la tarde del día 23 de noviembre de 1951”; AGA, Sindicatos, 34/19227.

problema era igualmente proteccionista. En concreto, proponían que, por parte de las autoridades gubernamentales, se extremasen las precauciones contra cualquier intento del capital extranjero de introducirse en el sector textil español, ya fuera directamente o a través de intermediarios españoles, dado que tales capitales irían acompañados de *los últimos adelantos técnicos y esto sería la ruina de la industria española*.⁷⁴ Al mismo tiempo, se instaba a tales autoridades a asignar divisas para la importación de maquinaria moderna para las industrias españolas. Ahora bien, dicha asignación debía realizarse, preferentemente, a las industrias ya establecidas, las cuales se habían *ganado tal derecho con cincuenta, ochenta y más años de trabajo*. La defensa de los intereses establecidos seguía constituyendo el punto de referencia de la actuación de buena parte de los industriales representados en el sindicato.⁷⁵

La Organización Sindical ante la política autárquica y los organismos interventores gubernamentales.

En diferentes ocasiones, la Organización Sindical ha sido señalada como uno de los componentes del régimen franquista que contribuyeron, de una manera más determinante, a la creación y mantenimiento del paradigma económico autárquico-intervencionista.⁷⁶ Desde mi punto de vista, ésta es una afirmación que resulta matizable. Por una parte, es cierto que las ideas de primacía de la política sobre la economía y de desconfianza hacia la libre iniciativa individual, que estaban en la base misma de los planteamientos autárquico-intervencionistas, eran plenamente compartidas por el ideario nacionalsindicalista. Durante la Guerra Civil y la inmediata posguerra, el aparato propagandístico falangista realizó una intensa labor de difusión de conceptos tales como la necesidad de “disciplinar” la economía y la conveniencia de “someter” el libre juego de la oferta y la demanda a las

⁷⁴ De este modo, se despreciaban las ventajas inherentes a la colaboración del capital extranjero; véase: Manuel Jesús GONZÁLEZ, “Lo económico...”, p. 376.

⁷⁵ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Sindicato Nacional Textil. Junta Central de Sección Económica. Acta nº 7. Sesión de la tarde del día 22 de noviembre de 1951”; AGA, Sindicatos, 34/19227.

⁷⁶ Así, Manuel Jesús GONZÁLEZ considera que, en la década de 1950, las principales resistencias a la liberalización económica procedían de los Ministerios de Industria y Agricultura y de la Organización Sindical: *La economía política del franquismo (1940-1970). Dirigismo, mercado y planificación*, Tecnos, Madrid, 1979, pp. 26-27. En la misma línea: Juan Pablo FUSI, *Franco. Autoritarismo...*, pp. 168-169.

directrices ordenadoras del Estado.⁷⁷ Los sectores más puristas del verticalismo llegaban al extremo de considerar la legislación intervencionista de la década de 1940 como un mero punto de partida de un proceso más ambicioso de control estatal de la economía que habría de culminar, necesariamente, con la superación del “capitalismo”.⁷⁸ En este sentido, sí podría considerarse, que el componente sindical del régimen franquista contribuyó a inclinar a éste hacia la senda del intervencionismo económico. Pero, por otra parte, hemos de tener en cuenta que el intervencionismo que se propugnaba desde la Organización Sindical era un intervencionismo ejercido, esencialmente, por los sindicatos. Durante la Guerra Civil, los propagandistas nacionalsindicalistas intentaron dar forma a la idea de una economía vertebrada a través de sindicatos verticales. Muy pronto, posiblemente ya hacia 1938, los dirigentes falangistas se convencieron de la inviabilidad de esta fórmula, lo que no impidió que la misma perviviese durante algún tiempo en su “subconsciente”.⁷⁹ No obstante, les quedaba la esperanza de que se llevase a la práctica lo establecido en el Fuero del Trabajo y que los sindicatos se convirtiesen en el *instrumento* a través del cual el Estado llevase a cabo, *principalmente, su política económica*. Las decisiones adoptadas por los gobiernos franquistas desde el final de la guerra no hicieron sino contradecir tal esperanza.

Ser apartada del núcleo duro de la gestación y dirección de la política económica del régimen fue una situación que la Organización Sindical acató disciplinadamente, pero con indisimulado desencanto. En 1944, el Delegado Nacional de Sindicatos afirmaba que el entramado institucional intervencionista del Estado había dejado casi sin competencias económicas a los sindicatos, si bien se mostraba convencido de que aquél iría resignando en éstos, de manera progresiva,

⁷⁷ Véase, a modo de muestra: Manuel Torres, “Orden para la economía”, en *FE*, Sevilla, 17-I-1941.

⁷⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Pontevedra, Diego Aparicio, al Vocal de la Sección Social del Sindicato Provincial de Banca y Bolsa de Pontevedra, Francisco Abal, Pontevedra 22-I-1946; AGA, Sindicatos, 35/00049.

⁷⁹ Así, en 1946 el Delegado Nacional de Sindicatos propuso a la Jefatura del Estado un peculiar plan para poner fin al “problema” de las industrias cuyo capital se encontraba en manos de súbditos extranjeros. Se trataría de que el Estado nacionalizase tales industrias, entregando su gestión a cooperativas de *técnicos, administrativos y obreros* que actuarían bajo la tutela de la Obra Sindical de Cooperación –organismo vinculado a la DNS: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Nacionalización industrias”, Madrid 15-VI-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353. La fórmula cooperativa había sido considerada por algunos propagandistas falangistas como la más adecuada para llevar a la práctica el sindicato vertical; véase: Dionisio RIDRUEJO, *Casi unas memorias*, Planeta, Barcelona, 3ª ed., 1976, p. 78.

buena parte de las funciones que, inicialmente, había acaparado.⁸⁰ El desarrollo de los acontecimientos no iba a confirmar tales previsiones. Partiendo de este inicial descontento, las relaciones de la Organización Sindical con los organismos gubernamentales encargados de dirigir las políticas de intervención se caracterizaron por tensiones recurrentes. La Organización Sindical estaba convencida de que tales organismos usurpaban funciones que le correspondían. Lo que en un principio era un conflicto de competencias –en el sentido de que la Organización Sindical anhelaba hacerse cargo de las funciones interventoras desempeñadas por los organismos gubernamentales-, fue derivando en una crítica cada vez más sistemática a las prácticas intervencionistas desplegadas por tales organismos. A mediados de la década de 1940, la Organización Sindical comenzó a postular la idea de que, si fuese ella la encargada de gestionar el aparato intervencionista, sería capaz de hacerlo funcionar con un grado de flexibilidad mucho mayor, atenuando el rígido organigrama de controles desplegado por los organismos gubernamentales y poniendo en práctica una mayor confianza hacia la iniciativa individual del sector privado. Así, en 1946, el Delegado Nacional de Sindicatos se mostraba partidario de que fuesen los propios sindicatos los que regulasen los mercados en sus respectivos sectores económicos de actividad, *evitando la intervención directa estatal, siempre perniciosa*. El Delegado recordaba que era *imposible –la experiencia de nuestro propio país lo muestra- conducir la economía con arreglo a normas puramente disciplinarias y coactivas*. Al mismo tiempo, afirmaba que el excesivo intervencionismo estatal llevaba a muchos empresarios a abandonar sus actividades y constituía la principal fuente de alimentación del mercado negro.⁸¹ La Organización Sindical que, con sus planteamientos ideológicos, había contribuido en un principio a la imposición del intervencionismo estatal, pasaba ahora a postularse como una alternativa al mismo.

Las relaciones de los sindicatos con los organismos gubernamentales encargados de desplegar las políticas intervencionistas estuvieron marcadas por

⁸⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Discursos del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, 1944; AGA, Sindicatos, 35/00343. En la misma línea: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Sugerencias del Jefe Sindicato Vidrio”, Madrid 13-IX-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

⁸¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 29-I-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

polémicas recurrentes, pero fueron particularmente tensas con aquellos organismos situados bajo la dependencia del Ministerio de Industria y Comercio.⁸² Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que dicho Ministerio actuó como el principal bastión institucional de aquellos sectores del régimen franquista partidarios de un modelo económico autárquico-intervencionista que no reservase un papel destacado a los sindicatos ni en su planificación, ni en su ejecución. La cartera de Industria y Comercio estuvo dirigida por militares y técnicos refractarios a las ideas falangistas acerca de la sindicalización de la vida económica. Juan Antonio Suanzes -teniente coronel, ingeniero naval y amigo personal de Franco- fue, entre 1938 y 1939, el primero en ocupar la cartera y jugó un papel fundamental en la configuración del Ministerio. Suanzes era un firme partidario de la autarquía y de la política de sustitución de importaciones. Al mismo tiempo, desconfiaba de las ambiciones de los sindicatos verticales de convertirse en árbitros de la vida económica nacional. Las Comisiones Reguladoras de la Producción fueron diseñadas por él con la intención de que asumiesen funciones a las que aspiraban los sindicatos, cercenando, de este modo, el ámbito competencial de éstos.⁸³ A Suanzes le sucedió el también militar Luis Alarcón de la Lastra, Ministro entre 1939 y 1940, que siguió una línea continuista respecto al mismo. En 1940, Franco rompió la tendencia a poner militares al frente del Ministerio, nombrando a Demetrio Carceller, ingeniero textil que ocuparía el cargo hasta 1945. Desde el comienzo de la Guerra Civil, se había relacionado con los altos círculos políticos falangistas, integrándose en la Junta Política y en el Consejo Nacional de FET y de las JONS. El por entonces Delegado Nacional de Sindicatos, Gerardo Salvador Merino, le había integrado en su equipo de asesores. Tales datos pudieron llevar a algunos a pensar que, con la llegada de Carceller, se estaba produciendo un giro político en Industria y Comercio, inclinándose esta cartera hacia posiciones más prosindicales. No obstante, los

⁸² Industria y Comercio ejercía sus funciones de control sobre la actividad económica a través de una maraña de organismos especializados, tales como la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderometalúrgicas o la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón; véase: Roque MORENO FONSERET, “Política e instituciones económicas...”, pp. 33-57. Sobre las difíciles relaciones entre la Organización Sindical y el Ministerio de Industria y Comercio, puede verse el planteamiento general de Luis Eduardo PIRES JIMÉNEZ en *Regulación industrial y atraso económico...*, pp. 92 y ss.

⁸³ Véase: Elena SAN ROMÁN, *Ejército e industria...*, pp. 65 y ss. Sobre el ideario de Suanzes, véase, además: Alfonso BALLESTERO, *Juan Antonio Suanzes, 1891-1977: la política industrial de la postguerra*, LID, Madrid, 1993; Eduardo BARRERA & Elena SAN ROMÁN, “Juan Antonio Suanzes, adalid de la industrialización”, en A. Gómez Mendoza (ed.), *De mitos y milagros...*, pp. 35-52.

acontecimientos desmintieron muy pronto dicho análisis. Carceller se separó de sus vinculaciones falangistas y mantuvo al Ministerio de espaldas a la colaboración con los sindicatos. De hecho, el período durante el cual estuvo al frente de Industria y Comercio se caracterizó por las intensas protestas por parte de la Organización Sindical acerca del trato que recibía de parte de dicho departamento. En 1945, Franco llamó de nuevo a Juan Antonio Suanzes para hacerse cargo del Ministerio, con lo cual se confirmaba la firme determinación del régimen de seguir por la vía autárquico-intervencionista una vez finalizada la 2ª Guerra Mundial. Esta segunda etapa de Suanzes se prolongaría hasta 1951, fecha en la que el Ministerio desapareció como tal, dividiéndose en dos carteras independientes, Industria, por un lado, y Comercio, por otro. Suanzes había sido, además, Presidente del INI desde su creación en 1941, y se mantuvo en este cargo hasta 1963.

La Organización Sindical dirigió numerosos reproches a la gestión del Ministerio de Industria y Comercio. Uno de los más recurrentes fue el de que el Ministerio contribuía a que no se llevase a cabo la plena unidad sindical, amparando a entidades patronales no integradas en la disciplina verticalista. Así, los dirigentes de la DNS estaban convencidos de que la capacidad mostrada por las grandes entidades asociativas de la industria vasca –el Centro Industrial de Vizcaya, la Liga Vizcaína de Productores y la Liga Guipuzcoana de Productores- para eludir su sometimiento a la disciplina verticalista procedía del amparo que recibían por parte del Ministerio.⁸⁴ El deseo del Ministerio de mantener a la Organización Sindical al margen de los sectores estratégicos quedó de manifiesto, de una manera particular, en relación con el sector del carbón. Desde la dirección del Ministerio se tendió a ignorar la existencia del Sindicato Nacional del Combustible y a potenciar, como alternativa al mismo, el desarrollo de una serie de instituciones a las que se encargó la tarea de articular la relación del sector carbonero con los organismos estatales. Así, mientras la inmensa mayoría de las Comisiones Reguladores de la Producción creadas durante la Guerra Civil fueron incorporadas a los sindicatos entre los años 1940 y 1942, la Comisión Reguladora de la Distribución del Carbón fue mantenida

⁸⁴ En la misma línea, en 1944 el Sindicato de la Pesca se quejaba de que la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ignorando la existencia de la institución sindical, estaba auspiciando la celebración de una serie de reuniones de los principales representantes de las patronales pesquera y naviera para tratar los problemas del sector: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reunión industrias pesqueras para problema carbón”, Vigo IX-1944; AGA, Sindicatos, 35/00011.

en sus funciones, encargándosele en exclusiva, desde 1941, la gestión de la distribución de carbón mineral a todas las instituciones y empresas que hubiesen necesidad del mismo para la realización de sus actividades. Dicha Comisión dependía del Ministerio de Industria y Comercio y en ella estaban representadas las principales empresas extractoras. La Organización Sindical protestó en reiteradas ocasiones por la existencia de la Comisión, a la que juzgaba un organismo usurpador de funciones que correspondían al Sindicato Nacional del Combustible. Uno de los argumentos que utilizó para justificar la necesidad de disolver la Comisión fue el de su deficiente funcionamiento, como resultado del cual numerosas empresas sufrían un desabastecimiento crónico de carbón.⁸⁵ No obstante, las gestiones realizadas por la DNS para lograr tal fin chocaron con la resistencia reiterada del Ministerio.⁸⁶

Los representantes de las empresas mineras que participaban en la Comisión Reguladora de la Distribución de Carbón eran, esencialmente, los mismos que dirigían los denominados “Sindicatos Carboneros”. Estos Sindicatos eran organismos de derecho público que habían sido creados en 1927, durante la Dictadura de Primo de Rivera, y a los cuales debían pertenecer, obligatoriamente, todas las empresas mineras dedicadas a la extracción de carbón mineral. Existían cuatro de estos Sindicatos –el Sindicato Carbonero Asturiano, el del Norte de España, el de Peñarroya y Puertollano y el del Nordeste de España- y todos ellos se agrupaban en una Federación de Sindicatos Carboneros de España. El Ministerio de Industria y Comercio protegió a estas entidades, considerándolos desde 1939 como interlocutores oficiales de la minería del carbón y manteniéndolos al margen de la disciplina verticalista. Los Sindicatos Carboneros trabajaban en estrecha relación con la Comisión Reguladora, encargándose de ejecutar sus decisiones.⁸⁷ La disolución de los Sindicatos Carboneros se convirtió en uno de los objetivos en los que la DNS

⁸⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, y el Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid VI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

⁸⁶ En 1944, Fermín Sanz Orrio se quejaba de la *displicencia, cuando no el desprecio* con que habían sido recibidas sus gestiones para lograr un acuerdo con el Ministerio que permitiese poner en valor al Sindicato Nacional del Combustible: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, y el Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid X-1944; AGA, Sindicatos, 35/00350.

⁸⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Injerencias del Sindicato Carbonero Asturiano”, Madrid 10-IV-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349. También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Provincial de Sindicatos de Asturias, Daniel Zarzuelo Polo, y el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, I-1945; AGA, Sindicatos, 35/00026.

puso más empeño durante la primera mitad de la década de 1940. Para ello, resultaba indispensable que el Sindicato Nacional del Combustible obtuviese el “reconocimiento” como corporación de derecho público por parte del Consejo de Ministros, trámite por el que los sindicatos verticales debían pasar para poder exigir la disolución de cualquier otra entidad de representación económica que funcionase dentro de su específico sector económico. A la altura de 1943, el del Combustible era uno de los siete sindicatos verticales que aún no habían obtenido tal “reconocimiento”, constituyendo el apoyo que el Ministerio prestaba a los Sindicatos Carboneros uno de los principales impedimentos para ello.⁸⁸

En 1945 el Sindicato Nacional del Combustible fue finalmente “reconocido”. Por presiones de la DNS, el texto del decreto de “reconocimiento” recogió, de manera explícita, que los Sindicatos Carboneros quedaban disueltos a partir de aquel momento.⁸⁹ No obstante, este paso sólo constituyó una victoria parcial para el verticalismo. La Comisión Reguladora de la Distribución de Carbón siguió existiendo, aunque se concedió al Sindicato Nacional del Combustible representación en la misma. Paralelamente, desde el Ministerio se propició la conformación de una compañía privada que, a modo de “sociedad de sociedades”, estuviese participada por las principales empresas carboneras. Esta entidad, que recibió el nombre de Compañía Auxiliar de la Industria Carbonera Española (CAICE), se hizo cargo de las funciones comerciales que, hasta el momento, había desempeñado la Federación de Sindicatos Carboneros de España. Los conflictos de competencias entre el Sindicato Nacional del Combustible y la CAICE no tardaron en hacer acto de presencia.⁹⁰

⁸⁸ En mayo de 1944, el Delegado Nacional de Sindicatos informaba de que la Dirección General de Minas y Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio había creado una Ponencia para estudiar los problemas carboníferos. Como miembros de la misma, habían sido nombrados representantes de la propia Dirección General, de la Comisión Reguladora para la Distribución del Carbón, de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y de los Sindicatos Carboneros, mientras que el Sindicato Nacional del Combustible había quedado excluido: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 31-V-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349. En junio, Sanz Orrio afirmaba que la existencia de los Sindicatos Carboneros era *uno de los más graves obstáculos que se oponen al desarrollo de nuestra organización social*: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General del Movimiento, Manuel de Mora-Figueroa, Madrid 16-VI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00350.

⁸⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Decreto de reconocimiento del Sindicato Nacional del Combustible”, 1945; AGA, Sindicatos, 35/00351.

⁹⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Sindicato Nacional del Combustible. Organización de servicios comerciales”, Madrid VII-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

En febrero de 1946, el Ministerio de Industria y Comercio volvía a intentar poner en marcha un organismo de derecho público que representase a la minería del carbón al margen del Sindicato del Nacional del Combustible, publicando instrucciones para que se procediese a la reconstitución de las Cámaras Mineras. Éstas habían sido creadas en 1921, si bien no habían registrado actividad alguna desde 1936. La intención del Ministerio era reactivarlas, precisamente en un momento en que los Sindicatos Carboneros acababan de desaparecer. En esta ocasión, la DNS supo reaccionar con prontitud y, tras intensas gestiones cerca de Juan Antonio Suanzes, consiguió que el Ministerio diese marcha atrás.⁹¹

A partir de 1948, el principal punto de fricción entre la Organización Sindical y el Ministerio de Industria y Comercio pasó a ser la nueva política de creación de “Servicios” de intervención económica puesta en marcha por éste. Estos “Servicios” eran organismos de intervención que pretendían dirigir la producción y distribución de determinadas materias primas, *inputs* o productos elaborados. La Organización Sindical se mostró altamente crítica con esta nueva institución intervencionista. El Delegado Nacional de Sindicatos estaba convencido de que, a través de los nuevos “Servicios”, el Ministerio pretendía recuperar las antiguas Comisiones Reguladoras de la Producción, creadas por Suanzes durante la Guerra Civil.⁹² Así, por ejemplo, la DNS protestaba porque el Servicio de la Madera, al hacerse cargo de la ordenación de la producción y distribución de carbón vegetal y leñas, arrebatava una parte importante de sus funciones al Sindicato Nacional del Combustible, cuyo prestigio se encontraba ya muy deteriorado debido al empeño del Ministerio por mantenerlo en un segundo plano en el sector del carbón mineral.⁹³ En un mismo tono, expresaba su disconformidad con la creación del Servicio del Esparto, que se hacía cargo de funciones interventoras que, desde su punto de vista, correspondían al Sector Fibras Diversas del Sindicato Nacional Textil.⁹⁴

⁹¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reaparición Cámaras Mineras”, II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

⁹² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, Raimundo Fernández-Cuesta, Madrid 15-XI-1946; AGA, Sindicatos, 35/00359.

⁹³ El Servicio de la Madera había sido creado el 2 de abril de 1948 por orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio. DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Medidas interventoras Gobierno”, Madrid 12-VII-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359.

⁹⁴ Al igual que el de la Madera, el Servicio del Esparto fue creado en abril de 1948 por iniciativa conjunta de Agricultura e Industria y Comercio. DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre la DNS y la Secretaría General del Movimiento, Madrid VI-1948; AGA,

La actitud de la Organización Sindical fue particularmente crítica hacia el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, creado en 1948 por orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura.⁹⁵ Este Servicio, entre otras funciones, asumió competencias exclusivas en la regulación del comercio de los cueros vacunos, actuando como intermediario entre los ganaderos y los industriales que utilizaban esta materia prima, fundamentalmente del sector del calzado. Su actuación fue muy protestada tanto por el Sindicato Nacional de Ganadería como por el de la Piel.⁹⁶ En particular, este último afirmaba que la creación del Servicio había generado una notable reducción de la cantidad de cueros vacunos “recogidos”, lo que había dado lugar a una “crisis de trabajo” en las fábricas.⁹⁷ Hacia 1951, distintas Delegaciones Provinciales de Sindicatos pedían abiertamente la supresión de este Servicio.⁹⁸

Los constantes conflictos de competencias con Industria y Comercio llevaron a la DNS a conceptuar a este Ministerio como una institución contraria a la extensión de la influencia sindical sobre la vida económica. Los dirigentes de la Organización Sindical eran conscientes de que no gozaban de la confianza de los gestores del Ministerio e interpretaban este hecho como uno de los principales obstáculos que entorpecían el desarrollo de la faceta sindical del régimen franquista. Ambas instituciones eran protagonistas de un conflicto intrarrégimen que raramente

Sindicatos, 35/00359. Sobre las repercusiones de la creación del Servicio del Esparto, puede verse también: Gloria BAYONA FERNÁNDEZ, “El trabajo espartero. Evolución y crisis de una realidad económica”, en S. Castillo (coord.), *El trabajo a través de la historia. Actas del IIº Congreso de la Asociación de Historia Social. Córdoba, abril de 1995*, Asociación de Historia Social – UGT – Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1996, pp. 517-524.

⁹⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre la DNS y la Secretaría General del Movimiento, Madrid, III-VI-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359.

⁹⁶ VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, “Crisis de las industrias de la Piel”, Madrid 11-V-1948; AGA, Sindicatos, 34/19485. Véase también: Roque MORENO FONSERET, “Las industrias de transformación: las empresas del calzado”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Universidad de Alicante – Crítica, Barcelona, 2003, p. 198.

⁹⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados del Sindicato Vertical de la Piel, I-VIII-1951; AGA, Sindicatos, 34/08036.

⁹⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Segovia y Toledo, II-IX-1951; AGA, Sindicatos, 34/19221, 34/19235, 34/08026 y 34/08064. Véase también: José Antonio MIRANDA ENCARNACIÓN, “La industria del calzado española en la posguerra: los efectos del intervencionismo sobre una industria de bienes de consumo”, en *Revista de Historia Económica*, XII, 2, 1994, pp. 317-339 y *La industria del calzado en España (1860-1959). La formación de una industria moderna y los efectos del intervencionismo estatal*, Generalitat Valenciana – Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1998, pp. 260 y ss.

transcendía a la luz pública y en el cual el Ministerio, merced a su superior rango político, imponía sistemáticamente sus puntos de vista.⁹⁹

El Ministerio de Industria y Comercio no fue el único organismo gubernamental con responsabilidades económicas con el que la Organización Sindical mantuvo una relación conflictiva. También con los organismos interventores dependientes de la Presidencia del Gobierno –tales como la Fiscalía Superior de Tasas o la Junta Superior de Precios- fueron frecuentes los desencuentros. El departamento de Presidencia fue controlado por su Subsecretario, Luis Carrero Blanco, desde 1941 hasta las postrimerías del régimen. Carrero Blanco era un militar identificado con los postulados autárquicos e intervencionistas. Al mismo tiempo, compartía con otros militares con responsabilidades políticas –como Suanzes- una acusada desconfianza hacia las aspiraciones de asumir mayores competencias que albergaban la Falange y los sindicatos.¹⁰⁰

Uno de los principales organismos económicos vinculados a Presidencia era la Fiscalía Superior de Tasas, que poseía amplias competencias inspectoras y sancionadoras con vistas a la persecución de las operaciones de compra-venta que no se ajustaban a los precios oficiales establecidos por la legislación intervencionista. Al igual que hacía con el resto de transacciones comerciales, la Fiscalía de Tasas sometía a su control las operaciones de transporte y distribución de mercancías llevadas a cabo por los sindicatos. Tal labor fiscalizadora generó importantes fricciones con los sindicatos. La Organización Sindical se quejaba de que sus intervenciones económicas eran escudriñadas por la Fiscalía de una manera en exceso rígida. Así, por ejemplo, en 1941 la Fiscalía Provincial de Tasas de Gerona abrió expediente al Delegado Provincial de Sindicatos debido a que la CNS había estado proporcionando “cola fuerte en placas” a los ferreteros y ebanistas de aquella provincia a un precio superior al de tasa. La cantidad de cola que había sido vendida de este modo era ridícula – ¡cuarenta kilos!- y el sobreprecio había sido destinado, en su totalidad, a compensar las pérdidas que la CNS había sufrido al realizar la

⁹⁹ Así, en 1946 Juan Antonio Suanzes, solicitaba a Franco que sancionase al Jefe Nacional del Sindicato del Azúcar debido a una carta “irrespetuosa” que había recibido del mismo. El Delegado Nacional de Sindicatos confesaba en privado que no compartía el criterio del Ministro, pero, al mismo tiempo, manifestaba que nada podía hacer al respecto, debido a su superior rango: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Queja Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio sobre carta del Jefe Nacional del Sindicato del Azúcar”, Madrid 29-XI-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

¹⁰⁰ Véase: Javier TUSELL, *Carrero. La eminencia gris del régimen de Franco*, Temas de Hoy, Madrid, 1993, pp. 49 y ss.

distribución del producto.¹⁰¹ En 1948 era el mismísimo Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Industrias Químicas el que se veía expedientado por la Fiscalía por haber concedido partidas de sulfato amónico a distintas empresas sin contar con la autorización previa de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura. El Delegado Nacional de Sindicatos consideraba injusta la decisión debido a que la concesión se había realizado sin que existiesen *afanes inconfesables*.¹⁰²

Con el tiempo, la Organización Sindical fue articulando una crítica a la actuación de la Fiscalía de Tasas que iba más allá de los meros problemas de relación con este organismo. Las Delegaciones Provinciales de Sindicatos ponían de relieve que el celo sancionador de la Fiscalía, lejos de producir una mejora en los abastecimientos, contribuía a aumentar la escasez de los mismos, de manera que, en los períodos en los que la Fiscalía extremaba sus controles, los abastecimientos disminuían, ocurriendo lo contrario en los períodos en los que observaba una cierta relajación.¹⁰³ Los organismos sindicales se quejaban también de la violencia con que, a menudo, se producía la Fiscalía a la hora de efectuar su labor inspectora. En 1948 la DNS se quejaba de que el Fiscal Provincial de Tasas de León, acompañado de unos sesenta guardias y agentes de la Fiscalía, había procedido a “acordonar” el pueblo de Algadefe y otros municipios colindantes, realizando registros domiciliarios en casas de labradores, durante los cuales éstos habían sido tratados *desconsideradamente y sin respeto*. Tras los registros, la Fiscalía había abierto expedientes a numerosos campesinos debido a que acumulaban en sus casas pequeñas cantidades ilícitas de trigo que, en algunos casos, sólo superaban en pocos kilos al tope que el Servicio Nacional del Trigo les permitía poseer en concepto de reserva personal.¹⁰⁴ No obstante, la crítica que la Organización Sindical podía dirigir

¹⁰¹ El expediente llegó hasta la Fiscalía Superior de Tasas, la cual declaró exento de responsabilidad al Delegado debido a su *falta de malicia*, no sin antes recalcar lo incorrecto de su actuación. La resolución llegó en 1944, tres años después del inicio del expediente: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Resolución de la Fiscalía Superior de Tasas sobre el expediente incoado a Laudelino León García-Argüelles, Madrid XII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

¹⁰² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 5-II-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359.

¹⁰³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre la Delegación Provincial de Sindicatos de Granada y la DNS, III-1946; AGA, Sindicatos, 35/00354.

¹⁰⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Documentación sobre actuación de la Fiscalía de Tasas en Algadefe (León), III-V-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359. En la misma línea, en 1951, los registros llevados a cabo por inspectores de la Fiscalía en los domicilios de agricultores avellaneros del pueblo de Constantí (Tarragona), en busca de partidas ocultas, desembocaron en un auténtico “motín” popular que sólo pudo ser aplacado mediante la intervención de la Guardia Civil:

a organismos interventores como la Fiscalía de Tasas estaba siempre limitada por el principio de sometimiento a las directrices gubernamentales que imperaba sobre todos sus actos. Así, cuando en 1944 las Cámaras de Comercio requirieron el apoyo de la Organización Sindical para presentar al Gobierno una iniciativa proponiendo la supresión de la Fiscalía de Tasas, ésta se negó tajantemente. No se trataba sólo de que la DNS no deseara secundar una iniciativa gestada por entidades como las Cámaras, a las que consideraba usurpadoras de funciones sindicales, sino también de que no consideraba adecuado solicitar la supresión de *un organismo de represión que el Gobierno de España entendió oportuno crear*.¹⁰⁵

Tampoco en el Ministerio de Hacienda encontró la Organización Sindical a dirigentes proclives a favorecer la expansión de sus competencias económicas. El Ministerio estuvo encabezado, sucesivamente, por un monárquico alfonsino –Andrés Amado, que ocupó la cartera entre 1938 y 1939-, un antiguo cedista –José Larraz, entre 1939 y 1941- y un técnico cercano a Franco –Joaquín Benjumea, entre 1941 y 1951. Ninguno de ellos se caracterizó por poseer inclinaciones hacia los sindicatos.¹⁰⁶ Uno de los puntos de fricción más persistentes entre la Organización Sindical y Hacienda fue el constante rechazo de este Ministerio a conceder al Sindicato Nacional de Banca y Bolsa un papel, siquiera fuese secundario, en la ordenación del sector bancario. El Ministerio optó por no someter a la banca privada a la disciplina de una organización que, hasta las postrimerías de la Guerra Civil, había defendido la “nacionalización del crédito” y mantuvo los órganos corporativos de representación bancaria –el Comité Central de la Banca Española, creado en 1936, y el Consejo Superior Bancario, restablecido en 1946- nítidamente separados del entramado institucional nacionalsindicalista. El Sindicato de Banca y Bolsa quedó como un organismo anómalo que, a diferencia del resto de los sindicatos verticales,

SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Tarragona, III-1951; AGA, Sindicatos, 34/08063.

¹⁰⁵ Al comentar su postura sobre la iniciativa de las Cámaras, el Delegado Nacional de Sindicatos aprovechó para remarcar que la Organización Sindical, a pesar de ser sistemáticamente ninguneada por los organismos gubernamentales de intervención económica, actuaba como la más decidida defensora política de los mismos: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 5-XII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

¹⁰⁶ Véase: Enrique FUENTES QUINTANA, “José Larraz”, en E. Fuentes Quintana et al., *La Hacienda en sus ministros. Franquismo y democracia*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1997, pp. 1-8 y Manuel Jesús GONZÁLEZ, “Joaquín Benjumea Burín”, en ídem, pp. 15-51.

englobaba a los trabajadores, pero no a los empresarios.¹⁰⁷ El Ministerio de Hacienda y los órganos corporativos de la banca concordaban las medidas legislativas conducentes a regular el sector, sin contar con el punto de vista sindical.¹⁰⁸ El reconocimiento legal del Sindicato de Banca por parte del Consejo de Ministros, acaecido en 1949, tuvo un valor meramente simbólico. La patronal bancaria se avino a nombrar representantes en la Sección Económica del Sindicato y éste obtuvo representación en los organismos corporativos del sector, pero nada de ello se tradujo en una efectiva influencia sindical sobre la política bancaria del régimen.¹⁰⁹

Al margen de la polémica por la postergación del Sindicato de Banca y Bolsa, la Organización Sindical mantenía otras controversias con el Ministerio de Hacienda. Así, por ejemplo, el Delegado Nacional de Sindicatos se quejaba de la negativa del Ministerio a aceptar ninguna de las enmiendas que los Procuradores del “tercio sindical” realizaban a la legislación fiscal que presentaba ante las Cortes.¹¹⁰ La gestión de la CAMPSA –Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleo Sociedad Anónima- era otro de los ámbitos de actuación del Ministerio de los que la Organización Sindical se sentía desplazada. Los dirigentes sindicales se quejaban de que el Ministerio no les consultase ni siquiera los aspectos sociolaborales de la gestión de la compañía.¹¹¹ En 1951 el Delegado Nacional de Sindicatos se congratulaba de que, por primera vez, Hacienda fuese a tomar en consideración los puntos de vista sindicales a la hora de elaborar los presupuestos del Estado. Para

¹⁰⁷ Véase el testimonio del Jefe Nacional del Sindicato de Banca en: Ángel B. SANZ, *El problema social en la Banca*, MIC, Madrid, 1948, pp. 59 y ss. También de interés: Antonio GONZÁLEZ TEMPRANO; Domingo SÁNCHEZ ROBAYNA & Eugenio TORRES VILLANUEVA, *La Banca y el Estado en la España contemporánea (1939-1979)*, Las Ediciones del Espejo, Madrid, 1981, pp. 146 y ss. Igualmente: Gabriel TORTELLA & José Luis GARCÍA RUIZ, “Banca y política durante el primer franquismo”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco...*, pp. 67-98.

¹⁰⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 7-V-1945; AGA, Sindicatos, 35/00351.

¹⁰⁹ SINDICATO NACIONAL DE BANCA Y BOLSA, Circular del Jefe Nacional del Sindicato de Banca y Bolsa a los Jefes Provinciales, Madrid 23-XII-1949; AGA, Sindicatos, 36/13884.

¹¹⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Funcionamiento Cortes Españolas”, Madrid 20-XII-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

¹¹¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe sobre las modificaciones a introducir en la futura reorganización del Monopolio de Petróleos”, Madrid 18-VI-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

entonces, habían pasado trece años desde que dicho Ministerio hubiese hecho su aparición en el aparato gubernamental franquista.¹¹²

Que las relaciones de la Organización Sindical con el Ministerio de Industria y Comercio, con la Presidencia del Gobierno o con el Ministerio de Hacienda no fuesen fluidas era, hasta cierto punto, explicable, dado que todos estos departamentos eran dirigidos por personalidades políticas que desconfiaban del proyecto nacionalsindicalista. El que, a menudo, no lo fuesen tampoco con el Ministerio de Agricultura resulta más llamativo, dado que, dentro del reparto de poder interno en el régimen franquista, éste fue considerado un Ministerio “azul”, en el sentido de que se reconocía, tácitamente, su adscripción a la familia política falangista. Con la excepción del período 1939-1941, en que el Ministerio estuvo encabezado por Joaquín Benjumea, los Ministros de Agricultura se caracterizaron por su identificación con las posiciones políticas falangistas: Raimundo Fernández-Cuesta –entre 1938 y 1939-, Miguel Primo de Rivera –entre 1941 y 1945- y Carlos Rein Segura –entre 1945 y 1951-, eran “hombres de la Falange”. Este último había estado vinculado, además, a la Organización Sindical, habiendo ejercido los cargos de Delegado Provincial de Sindicatos de Málaga y Vicesecretario Nacional de Ordenación Económica. Su sucesor, Rafael Cavestany –Ministro entre 1951 y 1957- también había ocupado cargos sindicales, siendo Jefe Nacional del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas entre 1941 y 1946.¹¹³

La mayor cercanía ideológica existente entre la Organización Sindical y la elite dirigente del Ministerio de Agricultura determinó que éste mostrase mayor sensibilidad que otros departamentos hacia la personalidad sindical. Diferentes decisiones ministeriales así lo atestiguan. Así, en julio de 1944, el Ministerio dictó un Decreto de Unidad Sindical Agraria por el cual diferentes organismos dependientes de él que, tradicionalmente, habían desarrollado labores de canalización de intereses agrarios locales –tales como las Juntas Agrícolas Locales o las Juntas de Fomento Pecuario Locales- pasaban a resignar sus funciones en las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos. El cumplimiento práctico de esta disposición no estuvo exento de conflictos. En algunas provincias se dieron casos de “resistencia pasiva”

¹¹² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico de la reunión de Procuradores en Cortes celebrada el 18-XII-1951”; AGA, Sindicatos, 35/00344.

¹¹³ Sobre la evolución política del Ministerio de Agricultura durante la etapa inicial del franquismo, véase: Cristóbal GÓMEZ BENITO, *Políticos, burócratas y expertos. Un estudio de la política agraria y la sociología rural en España (1936-1959)*, Siglo XXI, Madrid, 1995, pp. 44 y ss.

por parte de los organismos dependientes del Ministerio de Agricultura a aceptar la integración en las Hermandades.¹¹⁴ La situación se hizo especialmente tensa en Navarra, donde, como resultado del peculiar régimen administrativo foral existente, las Juntas Locales mencionadas no dependían del Ministerio de Agricultura, sino de la Diputación Foral, la cual no mostró intención alguna de transferirlas a la Organización Sindical, tal y como se estaba haciendo en el resto de España. En el transcurso del Primer Consejo Sindical Agropecuario y Forestal de Navarra, celebrado en mayo de 1946, las autoridades sindicales provinciales reclamaron la plena “unidad sindical” en el campo navarro y denunciaron los obstáculos que desde la Diputación Foral se ponían a la misma, lo cual originó protestas por parte de esta institución. En realidad, las Juntas Locales navarras estaban controladas por personal procedente del antiguo sindicalismo agrario católico, de manera que su resistencia a ser absorbidas por la Organización Sindical constituía un episodio más de la larga serie de desencuentros que se habían producido entre el mismo y el sindicalismo vertical.¹¹⁵

No obstante, pese a estas contrariedades, el Decreto de Unidad Sindical Agraria supuso un reforzamiento indudable de la personalidad jurídica de las Hermandades Sindicales. En la misma línea fue la decisión del Ministerio de Agricultura de transferir a la Organización Sindical el control sobre las Cámaras Oficiales Agrícolas. Por decreto de 18 de abril de 1947, el Ministerio dispuso que las Cámaras Agrícolas de cada provincia se fusionasen con las Hermandades Sindicales Provinciales, surgiendo así las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias (COSA), que funcionarían bajo disciplina de la Organización Sindical y que agruparían a las Hermandades Sindicales Locales de cada provincia.¹¹⁶ Una decisión de similar

¹¹⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre la Delegación Nacional de Sindicatos y la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz, IX-1945; AGA, Sindicatos, 35/00024.

¹¹⁵ Véase: “Primer Consejo Sindical Agro-Pecuuario y Forestal de Navarra. Estudio de las ponencias y conclusiones definitivas”, en *Boletín Sindical de la CNS de Navarra*, nº 11-12, 1946, pp. 2-4. También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Integración Juntas Fomento Pecuuario, Periciales, etc., en las Hermandades Sindicatos”, 1946; AGA, Sindicatos, 35/00049. Igualmente: Emilio MAJUELO GIL, “El cooperativismo agrario durante el franquismo. El caso navarro (1939-1975)”, en A.L. López Villaverde & M. Ortiz Heras (coords.), *Entre surcos y arados. El Asociacionismo agrario en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2001, p. 147.

¹¹⁶ La Organización Sindical llevaba años reclamando al Ministerio que diese un paso en tal sentido. En diciembre de 1946, el Delegado Nacional se quejaba de la existencia de un Consejo Superior de Cámaras Agrícolas que, a través de su boletín oficial –*Surcos*– defendía que fuesen las propias Cámaras –y no los organismos sindicales– las que se hiciesen con el monopolio de la representación

naturaleza no sería adoptada nunca por parte del Ministerio de Industria y Comercio respecto a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, a pesar de las reiteradas reclamaciones por parte de la Organización Sindical en el sentido de que así se hiciese.¹¹⁷

No obstante, que el Ministerio de Agricultura mostrase mayor sensibilidad que otros departamentos gubernamentales hacia determinadas reclamaciones de la Organización Sindical no significa que actuase como un Ministerio genuinamente “sindical”. Muy al contrario, siguiendo la pauta dominante en los organismos responsables de la dirección de la política económica del régimen, consideró a los sindicatos como meros colaboradores secundarios. En tal sentido, resulta reveladora la política seguida por el Servicio Nacional del Trigo –organismo dependiente del Ministerio de Agricultura-, incidiendo en el sistema de cupos forzosos en la recogida de cereales intervenidos, a pesar de las protestas de la Organización Sindical, que lo juzgaba un sistema perjudicial para los intereses de los agricultores.¹¹⁸ Además, la Organización Sindical se quejaba de que, con frecuencia, el Ministerio de Agricultura desconocía la existencia de las Hermandades Sindicales Locales, relacionándose directamente con los Ayuntamientos, sin tener en cuenta a la entidad de representación sindical.¹¹⁹ En otras ocasiones, sus quejas se referían al excesivo intervencionismo que el Ministerio desarrollaba sobre el funcionamiento de las

de intereses en el ámbito agrícola. Dicho Consejo actuaba bajo la dirección de Mariano Fernández de Torres, que había ocupado cargos destacados en el Ministerio durante la primera mitad de la década de 1940 y había sido destituido como Jefe Provincial de la Hermandad Sindical de Madrid, supuestamente, por haber adoptado decisiones contrarias a los intereses de la Organización Sindical: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 21-XII-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

¹¹⁷ Véase: Ángel BAHAMONDE MAGRO; Jesús A. MARTÍNEZ MARÍN & Fernando del REY REGUILLO, *La Cámara de Comercio e Industria de Madrid, 1887-1987. Historia de una institución centenaria*, COCIM, Madrid, 1988, pp. 261 y ss. También: L. Santiago DÍEZ CANO, *Las Cámaras de Comercio durante el franquismo. El caso salmantino*, Universidad de Salamanca – Cámara Oficial de Comercio de Salamanca, Salamanca, 1992, pp. 79 y ss.

¹¹⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 12-VII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

¹¹⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre la Delegación Nacional de Sindicatos y la Delegación Provincial de Sindicatos de Toledo, V-VII-1947; AGA, Sindicatos, 35/00358.

COSA, lo que hacía que éstas se moviesen en un ámbito más cercano al de las antiguas Cámaras Oficiales que al de los organismos genuinamente sindicales.¹²⁰

Podemos afirmar, por lo tanto, que la Organización Sindical mantenía unas relaciones problemáticas con los principales organismos gubernamentales encargados de diseñar y de implementar la política intervencionista autárquica. En la raíz de esas problemáticas relaciones estaban conflictos de competencias –la tendencia de los organismos gubernamentales a acaparar funciones que los sindicatos consideraban propias- y de reconocimiento –la frecuencia con que tales organismos decidían desconocer la personalidad del sindicato oficial y apoyarse en entidades extrasindicales que la dirección verticalista aspiraba a absorber. Ya en 1944, el Delegado Nacional de Sindicatos señalaba que, en flagrante contradicción con la teórica personalidad sindical del régimen franquista, los organismos interventores gubernamentales presentaban una irrefrenable tendencia a relacionarse directamente con las fuerzas económicas, puenteando al sindicato oficial.¹²¹ Raimundo Fernández-Cuesta afirma que, durante el segundo período en el que ejerció como Ministro Secretario General del Movimiento –entre 1948 y 1951- dedicó ingentes esfuerzos a mediar ante los Ministerios económicos para que tuviesen más en cuenta a los sindicatos, pero que tales esfuerzos chocaban con la firme decisión de éstos de relegar al elemento sindical a un plano secundario.¹²²

Pero junto con los reproches que la Organización Sindical dirigía a los organismos gubernamentales interventores debido a conflictos de competencias y de reconocimiento se fue abriendo paso, a la largo de la década de 1940, y de manera progresiva, una crítica de mayor calado a la política económica desarrollada por los distintos gobiernos del régimen franquista. El fundamento de esta crítica era la idea de que el excesivo intervencionismo gubernamental sobre las actividades económicas constituía un factor negativo que ralentizaba la reactivación de la economía española, siendo deseable el desarrollo de un nuevo marco legislativo que concediese mayores cotas de libertad a los productores. Se trataba de una crítica que la Organización

¹²⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 17-X-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

¹²¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, y el Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, X-1944; AGA, Sindicatos, 35/00350.

¹²² Véase: Raimundo FERNÁNDEZ-CUESTA, *Testimonio, recuerdos y reflexiones*, DYRSA, Madrid, 1985, p. 236.

Sindical no realizaba de una manera pública –dado que no era su intención que los sindicatos apareciesen en situación de controversia con el Gobierno- pero que sí consignaba en estudios e informes internos.¹²³ Dos fueron los ámbitos de la actividad sindical en los que se manifestó esta crítica al excesivo intervencionismo económico: por un parte, en el entorno técnico de los máximos dirigentes políticos de la organización; por otra, en las Secciones Económicas de los distintos sindicatos, en las que los empresarios disponían de unas estructuras representativas que, aunque limitadas, estaban lejos de ser ineficientes.

Desde los años inmediatamente posteriores a la finalización de la 2ª Guerra Mundial es constatable, en el ámbito sindical, la existencia de opiniones contrarias a la hipertrofia de los controles intervencionistas. Así, hacia 1946 y 1947, la explicación oficial a la existencia del mercado negro, que hacía hincapié en la acción de “estraperlistas sin escrúpulos”, era puesta en duda en diferentes informes sindicales, que consideraban que era la proliferación de controles sobre la producción, la distribución y los precios de las mercancías la que actuaba como un incentivo para derivarlas hacia un mercado paralelo en el que era fácil obtener precios muy superiores a los oficiales.¹²⁴ A partir de estas bases iniciales, la crítica sindical al excesivo intervencionismo económico fue profundizando en el análisis de otros efectos perniciosos del mismo como, por ejemplo, la distorsión de la libre competencia. En 1950, un informe elaborado por el Sindicato Vertical de la Piel afirmaba que la intervención, *con su secuela de cupos, de limitaciones de nuevas*

¹²³ Hemos de tener en cuenta que el grado de “debate” que el régimen franquista toleraba en torno a su política económica era muy superior al que permitía en torno a otras facetas de su actividad, como la de su configuración política, sin ir más lejos. Véase, por ejemplo, la rotundidad con que Juan VENTOSA CALVELL defendía el liberalismo económico y la intervención estatal sobre el mercado en: *Breviario de problemas contemporáneos*, Plus Ultra, Madrid, 1950, pp. 55-79.

¹²⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Aspectos situación económica española”, Madrid 12-XI-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353. Idéntica expresión sería expresada por Juan VENTOSA CALVELL: *El estraperlo no es una manifestación ni una consecuencia de la libertad de comercio. Al contrario, es un parásito que nace y se desarrolla dentro del intervencionismo del Estado. Sin tasas, sin racionamiento, sin reglamentación estatal y coactiva de la producción y distribución de productos, no hay estraperlo*; en *Breviario de problemas...*, p. 79. No obstante, en su propaganda oficial, la Organización Sindical se adhería sin fisuras a las explicaciones oficiales. Así, la prensa sindical solía incluir proclamas con el siguiente tono: *Si pasas por momentos de apuro, ten presente que no es fruto caprichoso de quien sufre contigo y por ti, precisamente por mejorar tu condición de vida, sino por circunstancias superiores, que son consecuencia de las grandes tragedias mundiales. Hay unos cuantos hombres desalmados y sucios que comercian con esa mercancía tan codiciada y tan precisa, porque la acaparan y la explotan en el mercado negro*; en *Boletín Sindical de la CNS de Navarra*, nº 17, 1946, p. 8.

*actividades, provocaba el progreso de los peores en perjuicio de los mejores.*¹²⁵ Desde la DNS se intentaba evitar que consideraciones de este tipo fuesen expuestas como una crítica abierta a la política económica del régimen o de manera que pudiesen ser interpretadas como un síntoma de falta de confianza en los rectores de la misma. Fermín Sanz Orrio era particularmente cuidadoso en este sentido. En 1947 un grupo de Procuradores sindicales pretendió llevar a cabo una crítica de fondo a la política económica del Gobierno y a las excesivas *trabas e intervenciones* que se desplegaban sobre las actividades productivas, iniciativa ésta que fue cortada de raíz por Sanz Orrio, quien invocó para ello la *disciplina y patriotismo* [de los Procuradores] y *sobre todo su exaltado amor a nuestro invicto Caudillo, a quien nadie discute sino que todos reconocen las excelsas dotes que atesora y los aciertos definitivos que para el futuro de la Patria suma en su labor fecunda de Jefe de Estado.*¹²⁶ Igualmente conservadora fue la participación de Sanz Orrio en el Consejo de Economía Nacional, órgano consultivo del Gobierno en el que participaban expertos en cuestiones económicas y en el que la DNS estaba representada por derecho propio. A pesar de que la opinión dominante en el Consejo era la de recomendar una atenuación de los controles estatales y un incremento de la participación sindical en el diseño y ejecución de los mismos, Sanz Orrio mantuvo en las sesiones del mismo una actitud cauta, evitando comprometer el nombre de la Organización Sindical en ninguna iniciativa que pudiese aparentar contradicción abierta con la línea gubernamental.¹²⁷

Pero si los mandos sindicales supieron identificar algunos de los principales efectos negativos de la política intervencionista, no fueron capaces, por contra, de elaborar una alternativa coherente a la misma. La renuncia al proyecto fundacional de una economía sindicalizada a través de la figura del sindicato vertical organizador

¹²⁵ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Vertical de la Piel, 1950; AGA, Sindicatos, 34/08036. En 1949, el Procurador sindical Joaquín Miranda afirmaba que la crisis económica no se debía únicamente al difícil contexto internacional, sino también a *un exceso de intervencionismo estatal*: VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, Informe de Joaquín Miranda sobre la crisis económica, 1949; AGA, Sindicatos, 34/19437.

¹²⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 1-XII-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

¹²⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, y el Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, XI-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353. También: Francisco José MARTÍNEZ MESA, *El Consejo de Economía Nacional. Un estudio sobre el origen de la representación de los intereses en el Estado español*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1997, pp. 242-243.

de la producción dio paso a una situación de anomia teórica en la que el nacionalsindicalismo resultó incapaz de erigir un programa económico alternativo. El principio rector de las actitudes económicas de la Organización Sindical pasó a fundamentarse en la idea de que el intervencionismo no era deseable *per se*, pero que, de ser necesario, debía ser canalizado a través de las estructuras sindicales.¹²⁸ Sin embargo, desde el nacionalsindicalismo no se llegó a articular una propuesta razonada acerca de cómo alcanzar ese intervencionismo “de baja intensidad” y de cuál habría de ser el papel del sindicato en el mismo. La Organización Sindical ni siquiera llegó a desarrollar una posición oficial acerca del rumbo que debía adoptar la política económica gubernamental. Junto con la línea favorable a una atenuación de los controles intervencionistas, convivieron opiniones favorables a la intervención e, incluso, a su reforzamiento.¹²⁹ En 1951, cuando las primeras medidas de liberalización comercial adoptadas por el nuevo Gobierno, constituido en julio de ese año, comenzaron a producir alzas en los precios de determinados productos, la Organización Sindical se vio invadida por una oleada de voces que reclamaban la vuelta a la intervención, oleada que fue particularmente fuerte en las entidades sindicales locales y provinciales.¹³⁰ Ello evidencia la ausencia de unos referentes claros en materia de política económica que sirviesen para orientar la postura de las entidades sindicales menores.

La crítica al intervencionismo económico alcanzó unos perfiles más nítidos en las Secciones Económicas de los sindicatos, particularmente desde que, en 1944, pasaron a ser provistas mediante elección.¹³¹ Se hizo habitual que los empresarios

¹²⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Situación industria textil lanera”, Madrid 18-II-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

¹²⁹ Así, algunas Delegaciones Provinciales de Sindicatos consideraban que el problema de la carestía de abastecimientos no se debía a la propia existencia de los controles intervencionistas, sino al deficiente funcionamiento de los mismos, siendo necesario reforzarlos: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Vicesecretaría Provincial de Ordenación Económica. Necesidades mínimas de nuestra provincia en materias primas de mayor escasez y breve informe sobre las dificultades que presenta su actual sistema intervencionista”, Málaga II-1945; AGA, Sindicatos, 35/000049.

¹³⁰ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Guadalajara, Salamanca y Segovia y del Sindicato Nacional de Actividades Diversas, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/17559, 34/08059, 34/19280 y 34/17580.

¹³¹ Con anterioridad a que los cargos de responsabilidad en las Secciones Económicas fuesen provistos por elección ya se habían producido movimientos en ese sentido. En mayo de 1944, cuando aún no se había producido ninguna convocatoria electoral, el Jefe del Sector Lana del Sindicato Nacional Textil, el industrial de Tarrasa Ramón Matalonga, se declaró partidario de la libertad en el comercio de las lanas. Este punto de vista fue rechazado por el entonces Jefe Nacional del sindicato, Arcadio Carrasco, quien invocó la necesidad de armonizar *los intereses industriales del Sector con los sindicales y los supremos de la economía*. El choque de pareceres se saldó con el cese de Matalonga: DELEGADO

representados en las Secciones Económicas las utilizasen como instrumento para intentar contrarrestar aquellos aspectos del intervencionismo gubernamental que consideraban más perjudiciales para sus intereses.¹³² Así, la aparición de nuevas normativas intervencionistas era, a menudo, contestada por informes de las Secciones Económicas de los sindicatos afectados en los que explicaban los perjuicios que causaban al sector y solicitaban la no aplicación de las mismas. Un ejemplo claro se produjo en mayo de 1946, cuando la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicó una circular que obligaba a los empresarios exportadores de frutos secos a vender a los industriales aceiteros, a precio tasado, partidas de almendras y avellanas en cantidades similares a las que vendiesen en el exterior. La medida buscaba paliar el déficit de aceite que sufría el mercado nacional. Los exportadores de frutos secos, agrupados en el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, reaccionaron elevando al Ministerio de Industria y Comercio – del cual dependía la Comisaría- un escrito en el que describían los múltiples perjuicios que habrían de derivarse para sus intereses de dicha medida, consiguiendo, de manera excepcional, que la circular quedase paralizada.¹³³ Una iniciativa similar fue llevada a cabo por los almacenistas de conservas –encuadrados en el Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales-, cuando en enero de 1947 el Ministerio de Industria y Comercio publicó una orden sometiendo a intervención los precios de las conservas de pescado, producto éste que había gozado de libertad desde 1943.¹³⁴ También en 1947, el Jefe Nacional del Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas comunicaba al Delegado Nacional de Sindicatos que el objetivo principal de las Secciones Económicas sometidas a su dirección era lograr la libertad de precios para los vinos y productos derivados y, en general, *que quedaran sujetos a*

NACIONAL DE SINDICATOS, “Cese del camarada Matalonga”, Madrid 2-V-1944; AGA, Sindicatos, 35/00348.

¹³² En tal sentido, resulta de interés la tesis de Carme MOLINERO & Pere YSÀS, quienes consideran que los industriales catalanes compatibilizaron una adhesión política sin fisuras hacia el régimen franquista con un cierto grado de crítica hacia las estrategias económicas desplegadas por el mismo, particularmente en lo concerniente a la hipertrofia de los controles intervencionistas: “Los industriales catalanes y el primer *ventennio* franquista: ¿adhesión política y disidencia económica?”, en I. Sánchez; M. Ortiz & D. Ruiz (coords.), *España franquista. Causa General y actitudes sociales ante la dictadura*, Universidad de Castilla-La Mancha, Albacete, 1993, pp. 161-178.

¹³³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Documentación sobre Grupo de Frutos Secos del Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, V-1946; AGA, Sindicatos, 35/00355.

¹³⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Documentación sobre Grupo de Almacenistas y Mayoristas de Coloniales del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales, IX-X-1947; AGA, Sindicatos, 35/00358.

*las disposiciones de tasas el menor número de productos o actividades encuadradas en este Sindicato.*¹³⁵

Las protestas de las Secciones Económicas por las medidas intervencionistas se intensificaron a partir de 1950, dando lugar a campañas orientadas a conseguir la libre producción y el libre comercio de determinados productos.¹³⁶ Así, el Sindicato Vertical de Hostelería y Similares informaba a la Secretaría Nacional de Sindicatos de que las Juntas de Sección Económica encuadradas en el mismo habían trazado un plan para *conseguir una quiebra en el actual sistema de fijación autoritaria de precios por parte del Estado*. A la altura de junio de 1950, el sindicato se congratulaba de haber conseguido la libertad de precios para los restaurantes y se disponía a lograr una solución similar para los hospedajes.¹³⁷ En una línea similar se mostraba el Sindicato Nacional de Ganadería respecto al comercio de las carnes.¹³⁸ El Sindicato Nacional de Transportes, por su parte, apostaba por que los transportistas privados se viesen liberados de seguir las rígidas directrices que la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte dictaba con la pretensión de priorizar los transportes más importantes para la economía nacional. El sindicato defendía que el sector del transporte era capaz de ofrecer una satisfacción a tales necesidades, sin que hiciese falta una tutela estatal, en la que observaba más inconvenientes que ventajas.¹³⁹

No obstante, los empresarios que actuaban en las Secciones Económicas tampoco desarrollaron una visión de largo alcance acerca de la política económica que deseaban ver plasmada en las decisiones de los organismos gubernamentales. Su actitud podría resumirse en una filosofía de “liberalismo a la carta” –o, si se prefiere,

¹³⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas y la Delegación Nacional de Sindicatos, III-VII-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

¹³⁶ Así, en el IV Pleno del Consejo Económico Sindical Provincial de Barcelona, celebrado en 1950, se aprobó, entre otras conclusiones, la petición de que *se vuelva lo antes posible a la libertad de comercio e industria y que se constituya una comisión para que dictamine sobre la forma de ir a este régimen de libertad lo antes posible*. No obstante, la Delegación Provincial de Sindicatos reconocía que grupos de industriales y comerciantes ya establecidos habían intentado, sin éxito, atemperar esta declaración: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Información de organismos sindicales”, V-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227.

¹³⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Vertical de Hostelería y Similares, VI-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227.

¹³⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional de Ganadería, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/08037.

¹³⁹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, I-1951; AGA, Sindicatos, 34/19227.

de “intervencionismo a la carta”-, la cual les llevaba a apoyar todas aquellas medidas liberalizadoras de las que esperaban obtener un beneficio inmediato y a oponerse a aquellas de las que temían un perjuicio a corto plazo o que podían obligarles a hacer frente a niveles superiores de competencia frente a otros empresarios.¹⁴⁰ Así, a través de las Secciones Económicas, los empresarios demandaban que se avanzase hacia el libre comercio en el mercado interior, pero, al mismo tiempo, eran firmes defensores del mantenimiento de las medidas que les protegían frente a la competencia de productos extranjeros.¹⁴¹ Las Secciones Económicas se mostraban partidarias de la libertad a la hora de instalar nuevas industrias e iniciar nuevas actividades comerciales cuando consideraban que ello podía traducirse en nuevas oportunidades de negocio para los empresarios establecidos, pero no dudaban en reclamar mecanismos que les permitiesen excluir a los *outsiders* cuando se consideraban amenazadas por iniciativas empresariales externas al *statu quo* establecido en el sector.¹⁴² Entre los empresarios regía una lógica adaptativa que les llevaba a intentar maximizar los aspectos del intervencionismo que podían resultarles más beneficiosos –particularmente, los que poseían una finalidad proteccionista-, mientras que intentaban limitar o sortear –léase, mercado negro- el alcance de aquellos otros que lesionaban sus intereses.¹⁴³

En todo caso, parece evidente que, a diferencia de lo que a menudo se piensa, la Organización Sindical no fue la principal justificadora del intervencionismo estatal sobre las actividades económicas durante el primer franquismo. Muy al contrario, a partir de mediados de la década de 1940, canalizó numerosas iniciativas conducentes a atenuarlo. Es por ello que no resulta sorprendente que, durante la década de 1950,

¹⁴⁰ Véase, en este sentido: Pere YSÀS, “Los empresarios catalanes en el primer franquismo”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco...*, p. 233.

¹⁴¹ Véanse, por ejemplo, las presiones del Sindicato Nacional de la Pesca para impedir las importaciones de pescado de otros países: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Protesta formulada por el Sindicato Provincial de la Pesca de Canarias por importación de bacalao de Noruega a España”, VI-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357. En la misma línea, las presiones del Sindicato Nacional de Ganadería para limitar las importaciones de productos lácteos: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados del Sindicato Nacional de Ganadería, IV-X-1951; AGA, Sindicatos, 34/08037.

¹⁴² Así, a la altura de 1951, el Grupo Nacional de Almacenistas de Carbón Mineral, encuadrado en el Sindicato Nacional del Combustible, tenía entre sus principales preocupaciones la de “blindar” el Censo de Almacenistas ante los intentos de nuevas incorporaciones que se estaban produciendo: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados del Sindicato Nacional del Combustible, VII-IX-1951; AGA, Sindicatos, 34/18550.

¹⁴³ Sobre el apoyo de los grupos empresariales a las políticas de protección frente a la competencia exterior, véase: Pedro FRAILE BALBÍN, *Industrialización y grupos de presión...*, pp. 199 y ss. También: Víctor PÉREZ DÍAZ, “Los empresarios y la clase política”, en *id.*, nº 22, 1985, pp. 2 y ss.

la Organización Sindical no fuese radicalmente hostil a las medidas de liberalización económica que habrían de desembocar en el Plan de Estabilización de 1959.¹⁴⁴

Los empresarios y la unidad sindical.

Los sindicatos verticales se constituyeron sobre la base de la supresión de los sindicatos obreros previamente existentes y el automático sometimiento de los trabajadores a la disciplina de las nuevas entidades nacionalsindicalistas. Por contra, el proceso de incorporación de las asociaciones patronales fue mucho más gradual y, hasta cierto punto, consensuado. El régimen franquista quiso evitar que los empresarios tuviesen la percepción de que sus asociaciones estaban siendo tomadas “al asalto” por los falangistas. Como tuvimos ocasión de comprobar en su momento, el trámite legal del “reconocimiento” –consistente en un acuerdo del Consejo de Ministros por el cual un determinado sindicato adquiriría la condición de “corporación de derecho público”- fue el mecanismo empleado para lograr el acoplamiento entre las antiguas asociaciones de empresarios y los nuevos sindicatos verticales. Hasta que un determinado sindicato no había sido “reconocido”, las asociaciones empresariales que operaban en su ámbito de actuación no estaban obligadas a “incorporarse” al mismo. Ello proporcionaba a éstas un cierto margen de maniobra para negociar con la burocracia sindical las condiciones de su desembarco en el sindicato.¹⁴⁵

No obstante, este proceso estuvo permeado por una constante anomalía. Dicha anomalía consistió en la pervivencia de asociaciones económicas de empresarios que lograron escapar a la integración incluso después de que su respectivo sindicato hubiese sido “reconocido” y, lo que es más importante, logrando ser reconocidas como interlocutoras válidas por los organismos gubernamentales con

¹⁴⁴ Manuel Jesús GONZÁLEZ se sorprende de que la Organización Sindical se mostrase de acuerdo con muchos de los aspectos que habrían de figurar en el Plan: *La economía política del franquismo...*, pp. 172-174. Juan Pablo FUSI, por su parte, presenta a una Organización Sindical enfrentada a la estabilización y afirma que en 1959 *los ideales económicos del nacional-sindicalismo quedaron liquidados*; véase: *Franco. Autoritarismo...*, pp. 168-169. En realidad, hacía ya mucho tiempo que la Organización Sindical no sostenía, ni siquiera a nivel teórico, tales ideales.

¹⁴⁵ Por lo tanto, la integración de los empresarios en los sindicatos verticales constituyó una “servidumbre” para éstos sólo hasta cierto punto. Evidentemente, las asociaciones empresariales más potentes fueron las que dispusieron de un mayor poder de negociación ante la burocracia sindical. La conceptualización de la integración empresarial en el verticalismo como una “servidumbre” puede verse en: Mercedes CABRERA & Fernando del REY REGUILLO, *El poder de los empresarios. Política e intereses económicos en la España contemporánea (1875-2000)*, Taurus, Madrid, 2002, pp. 241 y ss.

responsabilidades en materia de política económica.¹⁴⁶ En 1945 ya habían sido oficialmente “reconocidos” diecinueve de los veintitrés sindicatos verticales existentes y en 1954 todos los sindicatos habían obtenido ya el “reconocimiento”. A pesar de ello, la pervivencia de asociaciones empresariales no integradas seguía siendo patente.

Para los dirigentes de la DNS la pervivencia de estas asociaciones constituía uno de los principales problemas a los que debía hacer frente el proyecto verticalista. Desde su punto de vista, dicho proyecto encontraba su razón de ser en la “unidad” y en la “totalidad”, de manera que el sindicato vertical dejaba de tener sentido si se veía obligado a competir con otros sindicatos, ya fuese en la parte “social” –trabajadores- o en la “económica” –empresarios.¹⁴⁷ Los mandatarios nacionalsindicalistas argumentaban, además, que la pervivencia de asociaciones empresariales no integradas suponía una flagrante injusticia para los trabajadores, a los que se negaba una posibilidad similar de organizarse al margen de las estructuras oficiales. Al mismo tiempo, la no realización de la plena unidad sindical suponía una puerta abierta al retorno a la “lucha de clases”, mientras que una Organización Sindical única era la máxima garantía de la unión entre clases.¹⁴⁸ Consecuentemente, la supresión de las entidades patronales no integradas constituyó una de las peticiones que, de una manera más reiterada, dirigió la DNS al poder gubernamental, así como uno de los objetivos políticos más anhelados por el equipo directivo verticalista.

Para lograrlo, la DNS invocó en numerosas ocasiones la Ley de Unidad Sindical de enero de 1940, que preveía la existencia de *un solo orden de sindicatos*, en los cuales habrían de encuadrarse *todos los factores de la economía*, y que establecía que el Estado no admitiría la existencia de ninguna otra entidad *con fines*

¹⁴⁶ Puede verse un planteamiento general de esta cuestión en: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans...*, pp. 13 y ss.

¹⁴⁷ Desde el Fuero del Trabajo, toda la legislación sindical del régimen franquista había repetido que los sindicatos verticales se inspiraban en los principios de “unidad”, “totalidad” y “jerarquía”. En la década de 1960, la publicística verticalista seguía haciendo hincapié en el mismo ideario, si bien el principio de “jerarquía” había sido atemperado a través de la introducción, a partir de la experiencia de las elecciones sindicales, del de “representación”; véase: José REDONDO GÓMEZ, *Fundamento y estructura del sindicalismo español*, SIPS, Madrid, 1961, pp. 8-9.

¹⁴⁸ Para Fermín Sanz Orrio no existía duda de que la situación beneficiaba a los empresarios, *el elemento más fuerte de la producción*; al mismo tiempo, aseguraba que a los trabajadores causaba escándalo el que, mientras sus antiguos sindicatos eran perseguidos, se permitiese a los empresarios organizarse al margen de las estructuras verticalistas: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 21-II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

análogos o similares a los cumplidos por los sindicatos verticales.¹⁴⁹ Comoquiera que tales apelaciones no surtieron efecto, la DNS se propuso conseguir del poder gubernamental un nuevo decreto sobre unidad sindical que refrendase su posición de monopolio organizativo y que obligase a las asociaciones no integradas a su inmediata disolución. Así, en 1944 el Delegado Nacional de Sindicatos presentó al Ministro Secretario General del Movimiento –con la intención de que éste lo transmitiese al Consejo de Ministros– un proyecto de decreto para poner fin inmediato a las asociaciones “clasistas”.¹⁵⁰ La iniciativa no prosperó, por lo que en 1947 la DNS volvió a lanzarla. En esta ocasión, el Delegado Nacional justificó la necesidad de un decreto clarificador de la unidad sindical en que, supuestamente, existían grupos empresariales que pensaban utilizar el “derecho de asociación” reconocido en el Fuero de los Españoles de 1945 para formar organismos de defensa de sus intereses al margen de la disciplina verticalista.¹⁵¹ El nuevo proyecto de decreto contenía un importante guiño a los empresarios que aún recelaban de la disciplina verticalista, dado que contemplaba la posibilidad de que las asociaciones empresariales aún no integradas se adhiriesen a sus respectivos sindicatos verticales conservando, al mismo tiempo, *su funcionamiento autónomo administrativo, con separación patrimonial respecto a las restantes actividades y organismos de la Entidad Sindical integrante*.¹⁵² A pesar de esta importante concesión, tampoco en este caso prosperó la iniciativa verticalista. En 1949, la DNS volvió a intentar arrancar del Gobierno garantías legales para la protección del principio de unidad

¹⁴⁹ Véase el análisis de la ley en: Miguel A. APARICIO, *El sindicalismo vertical y la formación del Estado franquista*, EUNIBAR, Barcelona, 1980, pp. 85 y ss.

¹⁵⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 13-III-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

¹⁵¹ El Fuero de los Españoles, firmado por Franco el 17 de julio de 1945, pretendía constituir una especie de “carta de derechos” del régimen franquista, si bien su alcance se encontraba enormemente limitado por el hecho de que no se contemplaban los mecanismos necesarios para el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos. Efectivamente, el Fuero reconocía, en su artículo 16, un muy limitado y *sui generis* “derecho de asociación”. En determinados círculos de la burocracia político-administrativa del régimen no se veía con malos ojos la idea de potenciar las asociaciones económicas en aras de un proyecto neocorporativista que, necesariamente, habría de saldarse con una reducción de la influencia de la burocracia sindical de corte falangista. Así, por ejemplo, José María RUIZ MANENT volvía a proponer el paradigma corporativista mediante un hábil juego de palabras, según el cual el sistema sindical español podía evolucionar hacia un modelo de “asociación libre y sindicato obligatorio” – claro trasunto de la vieja máxima corporativista de “sindicato libre y sindicato obligatorio”: *El futuro derecho de asociación laboral*, Ministerio de Trabajo – Escuela Social de Madrid, Madrid, 1946, pp. 3 y ss.

¹⁵² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Proyecto Decreto Unidad Sindical”, Madrid 9-V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

sindical. En esta ocasión, presentó un proyecto de ley sobre “constitución de sociedades relacionadas con la Organización Sindical”. Se trataba de poner fin a una de las prácticas a las que, con más frecuencia, recurrían los empresarios para defender sus intereses al margen del entramado verticalista: la constitución de sociedades mercantiles que, lejos de tener una finalidad meramente comercial, actuaban como verdaderos *lobbies* defensores de los intereses sectoriales de las empresas que participaban en su accionariado. Existían sociedades anónimas que agrupaban a grandes empresas de sectores estratégicos y que contaban con un respaldo explícito de las autoridades económicas. Tal era el caso de Unidad Eléctrica Sociedad Anónima (UNESA), que agrupaba a las grandes empresas productoras de energía eléctrica.¹⁵³ Al mismo tiempo, pequeñas empresas pertenecientes a sectores no estratégicos también recurrían a esta solución.¹⁵⁴ En concreto, la propuesta de la DNS consistía en que toda sociedad, para poder figurar en el Registro Mercantil, debiese contar con el visto bueno de las autoridades sindicales, lo cual permitiría evitar la entrada en el mismo de grupos empresariales decididos a desarrollar labores que la legislación reservaba en exclusiva a los sindicatos.¹⁵⁵ Nuevamente, la iniciativa fracasó y hacia 1950 la DNS recibía noticias procedentes de las provincias que apuntaban hacia un cada vez más habitual uso de las sociedades mercantiles como forma de encubrir actividades parasindicales.¹⁵⁶ En 1951, la Organización Sindical intentaba que, al menos, se prohibiese el uso del nombre de “sindicato” a aquellas asociaciones económicas que no figurasen en su organigrama.¹⁵⁷

Las asociaciones extrasindicales de empresarios existían porque los departamentos gubernamentales con responsabilidades económicas les daban

¹⁵³ Véase: Antonio GÓMEZ MENDOZA, “La tercera vía: entre la dictadura eléctrica y la autorregulación (1941-1944)”, en A. Gómez Mendoza (ed.), *De mitos y milagros...*, pp. 69-84. También: Gregorio NÚÑEZ, “Las empresas eléctricas: crisis de crecimiento en un contexto de crisis política”, en G. Sánchez Recio & J. Táscón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco...*, pp. 129 y ss.

¹⁵⁴ Así, la Sociedad Anónima de Harineros de Mallorca era el ente patronal defensor de los intereses de los industriales harineros de esta isla: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Documentación sobre la Sociedad Anónima de Harineros de Mallorca, VI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

¹⁵⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Documentación sobre Proposición de Ley sobre Constitución de Sociedades relacionadas con la Organización Sindical”, XI-1949; AGA, Sindicatos, 35/00087.

¹⁵⁶ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Oviedo, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/08029.

¹⁵⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico de la reunión de Procuradores en Cortes, celebrada el 18-XII-51”; AGA, Sindicatos, 35/00344.

amparo. A menudo, eran los propios ministerios los que incentivaban el establecimiento de canales de comunicación con los empresarios ajenos a las estructuras sindicales. Así, en 1944 la DNS se quejaba de que el Ministerio de Industria y Comercio había convocado a una reunión en Vigo a los principales industriales pesqueros de la zona, incluyendo a un representante de la Asociación General de Industrias Pesqueras, mientras que el Sindicato Nacional de la Pesca había sido dejado al margen.¹⁵⁸ Este sindicato había sido reconocido por el Consejo de Ministros en 1941, por lo que, legalmente, ni la mencionada asociación hubiese debido persistir, ni el Ministerio hubiese debido tratar con los industriales al margen de la Organización Sindical. No obstante, como hemos tenido ocasión de comprobar, no todos los ministerios mantuvieron idéntica actitud ante el problema de la unidad sindical. El Ministerio de Agricultura fue mucho más sensible a los derechos de la Organización Sindical que el de Industria y Comercio. El Ministerio de Agricultura tendió a reforzar el papel de los organismos sindicales en cuanto interlocutores con la realidad económica agraria, adoptando decisiones –tales como el ya comentado Decreto de Unidad Sindical Agraria de 1944 o la transferencia de las Cámaras Oficiales Agrícolas al entramado nacionalsindicalista en 1947- que no tuvieron parangón en la actuación del Ministerio de Industria y Comercio.¹⁵⁹ Como resultado de ello, la mayoría de las asociaciones empresariales no integradas actuaron en los sectores industrial y comercial.¹⁶⁰ Los mandos sindicales eran conscientes de que era el apoyo de las autoridades económicas lo que permitía la existencia de entidades patronales no sometidas a su disciplina. En 1944 la Delegación Provincial de Sindicatos de Las Palmas afirmaba que la Federación de Fabricantes de Tabacos se mantenía al margen de la Organización Sindical gracias al apoyo que recibía del Mando Económico de las Islas Canarias.¹⁶¹ En 1946 el Sindicato del Vidrio

¹⁵⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reunión Industrias pesqueras para problema de carbón”, Vigo 2-IX-1944; AGA, Sindicatos, 35/00011. También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Integración de Entidades Pesqueras”, Pontevedra 22-IX-1945; AGA, Sindicatos, 35/00026.

¹⁵⁹ Desde 1941, los partidarios del nacionalsindicalismo plantearon iniciativas periódicas para lograr hacerse con el control de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, pero el Ministerio de Industria y Comercio –a cuya tutela estaban sometidas tales cámaras- se resistió siempre a dar tal paso: SECREGARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, “Proyecto de Ley de Integración de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las Cámaras Agrícolas en la Organización Sindical del Movimiento”, 1941; AGA, Presidencia, 51/18948.

¹⁶⁰ Véase: Roque MORENO FONSERET, “Las industrias de transformación...”, pp. 178-179.

¹⁶¹ El Delegado Provincial de Sindicatos de Las Palmas aprovechaba para arremeter contra el Mando Económico, organismo al que acusaba de representar *una etapa superada* y de actuar al servicio de

denunciaba que los organismos oficiales de intervención económica estaban siempre bien predispuestos a tratar con los empresarios al margen del sindicato y un año más tarde era el Sindicato de la Madera el que achacaba a la voluntad del Ministerio de Industria y Comercio el que existieran asociaciones de industriales y comerciantes madereros al margen del sindicato oficial.¹⁶²

Una de las situaciones de quiebra de la unidad sindical que más preocupaba a los dirigentes verticalistas era la que se daba en el País Vasco, donde la gran patronal industrial y comercial mantenía sus asociaciones corporativas tradicionales: la Liga Guipuzcoana de Productores, la Liga Vizcaína de Productores y el Centro Industrial de Vizcaya.¹⁶³ Estas entidades agrupaban a los sectores más destacados de la industria vasca y eran reconocidas por el Ministerio de Industria y Comercio como interlocutoras de los intereses económicos de la región.¹⁶⁴ Para la DNS, su persistencia constituía una evidencia del fracaso de su proyecto de unidad sindical, por lo que integrarlas se convirtió en uno de sus objetivos prioritarios. Una de las ofensivas más decididas para conseguir tal integración se produjo a finales de 1944, cuando el Delegado Nacional de Sindicatos cursó órdenes al Delegado Provincial de Guipúzcoa, Luis Valero Bermejo, para que se personase en la sede de la Liga

elementos plutocráticos y burgueses. Estos últimos comentarios no fueron del agrado de la DNS, que los censuró: una cosa era defender los derechos sindicales frente a la actuación de los organismos gubernamentales y otra cuestionar la legitimidad de los mismos. El Mando Económico había sido creado en 1941 como fórmula que pretendía dar solución a los problemas planteados por la 2ª Guerra Mundial a las Islas Canarias, debido a su especial situación geográfica. En esencia, consistía en poner la dirección de la vida económica insular bajo la dirección del Capitán General, es decir del mando militar: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre la Delegación Provincial de Sindicatos de Las Palmas y la Delegación Nacional de Sindicatos, II-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347. Sobre la problemática relación de la Falange canaria con el Mando Económico, puede verse: Ricardo A. GUERRA PALMERO, “FET y de las JONS en Canarias en la década de 1940. Una primera aproximación”, en *Hispania Nova*, nº 3, 2003 <http://hispanianova.rediris.es/articulos/03_005.htm>

¹⁶² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Sugerencias del Jefe Sindicato Vidrio”, Madrid 13-IX-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353 y “Orden del Ministerio de I. y Comercio sobre importación de maderas”, Madrid 2-XII-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

¹⁶³ Todas estas entidades, siguiendo lo establecido en la Ley de Unidad Sindical, se habían “incorporado” a la Organización Sindical, pero habían evitado “integrarse” en la misma. Recordemos que existía una diferencia sustancial entre la mera “integración” de una asociación patronal –que era un acto puramente formal que permitía a la misma mantener su personalidad diferenciada- y la definitiva “integración” –que suponía el que la asociación se subsumiese en las estructuras verticalistas. Recordemos también que, si bien la “incorporación” había sido planteada como un paso previo a la necesaria “integración”, fueron muchas las asociaciones que soslayaron el segundo paso. Sobre la actuación de estas entidades con anterioridad a la Guerra Civil, véase: Mercedes CABRERA, *La patronal ante la II República. Organizaciones y estrategia, 1931-1936*, Siglo XXI, Madrid, 1983, pp. 196 y ss.

¹⁶⁴ Véase: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA & José María GARMENDIA, *La posguerra en el País Vasco: política, acumulación, miseria*, Kriselu, Donostia, 1988, pp. 60 y ss.

Guipuzcoana y procediese a la definitiva incorporación de la misma a las estructuras verticalistas. El Delegado Nacional anunció que, en breve, se llevarían a cabo maniobras similares con la Liga Vizcaína y con el Centro Industrial de Vizcaya. A lo largo de 1944 la Organización Sindical había mantenido serios encontronazos con la Liga Guipuzcoana de Productores, a la que había acusado de boicotear activamente sus proyectos de elecciones sindicales y de introducción de las Juntas de Jurados en las empresas. La Liga reaccionó con rapidez, enviando una comisión a Madrid con la finalidad de entrevistarse con el Delegado Nacional de Sindicatos y solicitarle que la orden fuese aplazada. Los comisionados aseguraron que la actitud de la Liga había sido siempre de máxima colaboración con el mundo sindical. Sin embargo, el Delegado Nacional se negó a acceder a sus pretensiones, argumentando que con la integración no se pretendía “castigar” a la Liga, sino solamente hacer cumplir la legalidad. Aunque no contamos con documentación que permita determinar con exactitud qué pasos dio la Liga tras esta entrevista, parece evidente que supo mover con habilidad sus conexiones con el poder político en la capital de España, dado que una orden del Ministerio de Gobernación vino a paralizar el proceso de incorporación.¹⁶⁵ En 1947 la DNS aseguraba que el Centro Industrial de Vizcaya no había sido integrado en las estructuras sindicales *por interponerse ante el Gobierno influencia[s] que... llamaremos nefastas*.¹⁶⁶

La Organización Sindical mantuvo una constante relación de tensión con las entidades patronales vascas, a las que acusó de realizar una labor de zapa destinada a menoscabar el prestigio del sindicalismo vertical. En mayo 1947, una vez finalizadas las huelgas que desde el día 1 se habían venido produciendo en Bilbao y su entorno, el Centro Industrial de Vizcaya anunció que las empresas que lo integraban no deseaban lucrarse con las sanciones económicas que habían sido impuestas por el Gobierno Civil a los huelguistas, por lo que procederían a ingresarlas en unas cuentas especiales, donde permanecerían hasta que la autoridad gubernativa determinase qué hacer con ellas. Al mismo tiempo, el Centro declaró su voluntad de iniciar gestiones, en colaboración con la Cámara de Comercio de Vizcaya, destinadas a que las sanciones a los huelguistas fuesen atenuadas. La Organización Sindical estaba de

¹⁶⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Documentación sobre la Liga Guipuzcoana de Productores, VI-XI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

¹⁶⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe sobre los hechos ocurridos a partir del día 1º de mayo hasta la fecha en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya”, Madrid 10-V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

acuerdo con el fondo de estas medidas, pero lamentaba que el Centro Industrial de Vizcaya monopolizase la gestión del “perdón” gubernamental a los huelguistas, una labor que pretendía realizar ella en solitario.¹⁶⁷ La Organización Sindical mantenía unas relaciones particularmente conflictivas con la empresa Altos Hornos de Vizcaya, a la que consideraba el núcleo principal del Centro Industrial. La Delegación Provincial de Sindicatos acusaba a esta empresa de practicar una política de represión laboral contra sus Enlaces sindicales.¹⁶⁸ También en Álava hubo intentos de canalizar la representación de los empresarios al margen de los cauces verticalistas. Concretamente, en 1950 el Delegado Provincial de Sindicatos alertaba de que un grupo de industriales de la provincia había constituido una empresa denominada Sociedad Económico Cultural que pretendía adquirir un periódico a partir del cual lanzar la idea de constituir una “liga” análoga a las que operaban en Vizcaya y Guipúzcoa. No obstante, las presiones sindicales consiguieron que la Dirección General de Prensa no autorizase la compra del periódico.¹⁶⁹

La gran patronal vasca prescindía de la Organización Sindical porque sus contactos directos con los centros de poder político en Madrid hacían innecesaria la mediación nacionalsindicalista. Los industriales vascos supieron compatibilizar una adhesión sin fisuras al régimen franquista con una desconfianza instintiva hacia los falangistas y sus proyectos de sindicalización de la representación de intereses. Finalizada la Guerra Civil, la industria metalúrgica vasca inició un proceso de crecimiento sin precedentes en su historia que se vio favorecido por la apuesta decidida del régimen por un modelo autárquico y proteccionista de

¹⁶⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Copia de un escrito entregado por el Centro Industrial en el Gobierno Civil de esta provincia”, Bilbao 10-V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356. En realidad, el Centro Industrial de Vizcaya deseaba que se recuperase la normalidad laboral cuanto antes porque las empresas tenían la cartera de pedidos llena. Una vez que se hubo recuperado dicha normalidad, el propio Centro promovió una política de represión selectiva contra los obreros que se habían destacado en la huelga; véase: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA & José María GARMENDIA, *La posguerra en el País Vasco...*, p. 210. También: José María LORENZO ESPINOSA, *Rebelión en la ría. Vizcaya 1947: obreros, empresarios y falangistas*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1988, pp. 63-69. Los dirigentes del Partido Nacionalista Vasco en el exilio, por contra, interpretaron los hechos como síntoma de una colaboración “solidaria” entre los empresarios vascos y los huelguistas: Juan Carlos JIMÉNEZ DE ABERASTURI & Koldo SAN SEBASTIÁN, *La huelga general de 1º de mayo de 1947. (Artículos y documentos)*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1991, pp. 48-61.

¹⁶⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de la CNS de Vizcaya, XI-1950/V-1951; AGA, Sindicatos, 34/08065.

¹⁶⁹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de la CNS de Álava, XI-XII-1950; AGA, Sindicatos, 34/17575.

industrialización.¹⁷⁰ Ahora bien, como hemos podido comprobar, la capacidad de la Organización Sindical para influir sobre los organismos gubernamentales que diseñaban e implementaban dicha política era muy reducida.

En Cataluña también se produjeron casos destacados de entidades patronales que lograron mantener su autonomía, si bien la presión verticalista fue más exitosa que en el caso vasco. El Fomento del Trabajo Nacional, la principal asociación patronal catalana, logró mantener una personalidad diferenciada respecto a la Organización Sindical, pero sólo al precio de reconvertirse en un centro de estudios económicos cuya acción patronal efectiva resultaba limitada.¹⁷¹ En el sector textil, se produjo un equilibrio –no exento de tensiones y roces- entre el Sindicato Nacional Textil y diversas entidades semiautónomas de la patronal catalana. Así, por lo que respecta a la industria del algodón, la acción patronal fue canalizada a través del ya mencionado CITA, consorcio comercial privado, creado a instancias del Ministerio de Industria y Comercio, con la finalidad de realizar las importaciones de algodón que precisaba el sector. La Organización Sindical trató denodadamente de absorber al CITA, elaborando sus Servicios Jurídicos un informe en el que se dictaminaba que su existencia chocaba con la legislación sindical, al invadir competencias estrictamente reservadas al Sindicato Nacional Textil.¹⁷² No obstante, la absorción se retrasaría hasta 1954, fecha en que el CITA se transformó en Servicio Comercial de la Industria Textil Algodonera (SECEA), un organismo integrado en la estructura administrativa del Sindicato Nacional Textil, pero poseedor de un amplio margen de autonomía.¹⁷³ Por su parte, en la industria de la lana las dos principales asociaciones

¹⁷⁰ Véase: José María GARMENDIA & Manuel GONZÁLEZ PORTILLA, “Crecimiento económico y actitudes políticas de la burguesía vasca”, en I. Sánchez; M. Ortiz & D. Ruiz (coords.), *España franquista...*, pp. 179-195. También: José María LORENZO ESPINOSA, *Dictadura y dividendo. El discreto negocio de la burguesía vasca (1937-1950)*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1989, pp. 21 y ss.

¹⁷¹ Véase: Manuel LUDEVID & Ricard SERLAVÓS, “El Fomento del Trabajo Nacional”, en *Papeles de Economía Española*, nº 22, 1985, pp. 122-138. También: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans...*, pp. 16-19.

¹⁷² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe del Sindicato Nacional Textil sobre la situación de la unidad sindical en el sector, Madrid 9-V-1945; AGA, Sindicatos, 35/00351. En 1951, el Jefe Nacional del Sindicato, José María Fontana, hizo que la Sección Económica Central aprobase un documento en el que se reclamaba que los organismos gubernamentales de intervención económica considerasen al Sindicato Nacional Textil como su único interlocutor válido con los distintos sectores industriales textiles: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Junta Central de Sección Económica. Acta nº 7. Sesión del día 23 de noviembre de 1951”; AGA, Sindicatos, 34/19227.

¹⁷³ Ángel AROCA MELÉNDEZ, *Datos para la historia del Sindicato Nacional Textil*, s.e., Madrid, 1972, pp. 135 y ss. También: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans...*, pp. 19-26.

patronales de la lana –el Instituto Industrial de Tarrasa y el Gremio de Fabricantes de Sabadell- sobrevivieron, aunque transformadas en “servicios” vinculados al Sindicato Nacional Textil.¹⁷⁴ Un sistema idéntico de “servicios” formalmente vinculados a la Organización Sindical, pero con un amplio grado de autonomía efectiva, funcionó en la industria química y, en particular, en la farmacéutica, otro sector de gran implantación en la economía catalana.¹⁷⁵

Fuera de los ámbitos empresariales vasco y catalán, se dieron numerosos casos de entidades patronales de carácter sectorial y de alcance nacional, regional o local que funcionaron o pretendieron funcionar al margen de la estructura verticalista. Junto a los casos de asociaciones que lograron burlar el proceso de integración, se dieron también fenómenos de creación de entidades de nuevo cuño. En tales casos, los empresarios solían recurrir a la fórmula legal de la sociedad mercantil o el consorcio comercial, dado que constituir una entidad de empresarios bajo la fórmula jurídica de asociación revestía mayor complejidad. Para autorizar la constitución de una nueva asociación, el Ministerio de Gobernación debía consultar a la Organización Sindical, la cual denegaba su visto bueno en todos los casos en que la asociación propuesta presentaba visos de pretender llevar a cabo acciones de defensa de intereses corporativos.¹⁷⁶ También se dieron casos de asociaciones patronales que, tras ser integradas en los sindicatos verticales, fueron refundadas por sus promotores a modo de sociedades mercantiles. Un caso llamativo lo encontramos en el sector del transporte por carretera en Barcelona, donde la asociación patronal dominante con anterioridad a la Guerra Civil –la Federación de Auto Transporte- fue plenamente absorbida por el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

¹⁷⁴ Véase: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans...*, pp. 26-30. También: Carlota SOLÉ, “El sistema asociativo empresarial en el sector textil español”, en *Papeles de Economía Española*, nº 22, 1985, pp. 187-188.

¹⁷⁵ Véase: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans...*, pp. 30-33. Igualmente: J. Pedro LÓPEZ NOVO, “La organización de los intereses en la industria farmacéutica española”, en *Papeles de Economía Española*, nº 22, 1985, pp. 144-160 y Harry RIJNEN, “El asociacionismo empresarial en la industria química española”, en id., nº 22, 1985, pp. 166-167. Más recientemente: Eugenio TORRES VILLANUEVA, “Comportamientos empresariales en una economía intervenida: España, 1936-1957”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco...*, pp. 213-217.

¹⁷⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre la DNS y el Ministerio de Gobernación, III-V-1943; AGA, Sindicatos, AGA, Sindicatos, 35/00005. En 1949 el Servicio de Incorporación de Asociaciones de la Organización Sindical informaba negativamente acerca de la Asociación de Industriales Taxistas de Tarrasa, por entender intentaba llevar a cabo actividades de defensa de intereses económicos: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Documentación del Servicio de Incorporación de Asociaciones, X-1949; AGA, Sindicatos, 35/00087 y 35/00099.

No obstante, inmediatamente después de la absorción, los antiguos dirigentes de la Federación crearon una gestoría denominada Centro Informativo del Transporte. Esta empresa, amén de proporcionar a los transportistas servicios de gestoría, actuaba como una verdadera asociación económica, celebrando reuniones en las que los empresarios discutían problemáticas que, desde el punto de vista de los dirigentes verticalistas, debían ser tratadas únicamente en sede sindical.¹⁷⁷ En Madrid, por su parte, la patronal del taxi llevó a cabo una maniobra similar, constituyendo una Cooperativa de Auto Taxis que, lejos de circunscribirse a actividades cooperativas, desarrollaba funciones de representación de intereses patronales, en abierta competencia con el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.¹⁷⁸ No obstante, este tipo de maniobras no siempre culminaban con éxito. Así, en 1944 los fabricantes de papel constituyeron una Asociación de Fabricantes de Papel de España bajo la forma de sociedad mercantil. La Organización Sindical comenzó entonces una dura campaña de presiones que culminaría, en 1948, con la autodisolución de la Asociación, pasando sus miembros a ejercer la defensa de sus intereses a través del Sindicato Nacional de Papel, Prensa y Artes Gráficas.¹⁷⁹

Los mandos sindicales trataban de recabar toda la información posible acerca de movimientos en el mundo empresarial conducentes a la constitución de entidades extrasindicales, con la finalidad de atajarlos antes de que tomasen cuerpo. Así, a finales de 1945 el Delegado Nacional de Sindicatos se dirigió al Consejero Delegado de una empresa maderera de Navarra comunicándole que habían llegado a sus oídos informaciones acerca de su voluntad de fomentar la constitución de una Agrupación Forestal y de Industrias Madereras y prohibiéndole que persistiese en una conducta a la que calificaba de “ilegal”.¹⁸⁰ En 1946 un grupo de contratistas de obras convocó una Asamblea Nacional de Contratistas y Constructores de Obras que habría de celebrarse en Valladolid durante el mes de octubre. La convocatoria no contaba con la autorización del Sindicato Nacional de la Construcción y la DNS se aprestó a solicitar al Ministerio de la Gobernación que impidiese su realización, solicitud ésta

¹⁷⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Relativo al Centro Informativo Transporte”, Barcelona 11-XI-1946; AGA, Sindicatos, 35/00046.

¹⁷⁸ VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, “Cooperativa Auto-taxis de Madrid”, Madrid 14-VI-1948; AGA, Sindicatos, 34/19485.

¹⁷⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Documentación sobre Asociación de Fabricantes de Papel de España, 1944-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359.

¹⁸⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia de la DNS con la Delegación Provincial de Sindicatos de Navarra, XII-1945; AGA, Sindicatos, 35/00026.

que fue atendida por la autoridad gubernativa.¹⁸¹ Ese mismo año se había celebrado en Castellón, con autorización del Gobierno Civil, una asamblea de agricultores naranjeros destinada a crear una entidad que habría de recibir el nombre de Federación de Cultivadores de Naranjos de Castellón. Una vez enterada de lo sucedido, la DNS puso en marcha su maquinaria de presiones y logró evitar la constitución de dicha Federación.¹⁸²

La DNS afirmaba que el recurso a las entidades extrasindicales era una práctica usada por los grandes empresarios, quienes pretendían, de tal modo, escapar de los principios de solidaridad interclasista que, supuestamente, eran impuestos en el seno de los sindicatos verticales.¹⁸³ En realidad, hubo entidades extrasindicales tanto de grandes como de pequeños empresarios, si bien las primeras, gracias a sus mayores posibilidades de establecer contactos directos con los centros políticos de decisión económica, tendieron a resistir con más éxito las presiones incorporacionistas del sindicalismo vertical. A menudo, eran los vínculos personales e informales –no institucionalizados– los que permitían a los grandes empresarios sortear el filtro de los sindicatos y tratar directamente con los organismos de intervención económica.¹⁸⁴ Del mismo modo, hemos de tener en cuenta que, para muchos empresarios, no existía incompatibilidad entre el recurso a las entidades extrasindicales y el uso de los canales oficiales del sindicato cuando éstos ofrecían perspectivas de éxito. De hecho, no fue extraño que los empresarios que lideraban las entidades extrasindicales fuesen los mismos que copasen los cargos de máxima responsabilidad en las Secciones Económicas de los sindicatos. La incompatibilidad entre ambos canales de actuación era defendida, más bien, por la burocracia sindical de origen político, mientras que para la mayoría de los empresarios la existencia de varios canales era contemplada como un abanico de posibilidades para transmitir sus inquietudes al poder gubernamental.¹⁸⁵

¹⁸¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia de la DNS con el Ministerio de Gobernación, X-1946; AGA, Sindicatos, 35/00350.

¹⁸² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Asamblea naranjeros de Castellón”, II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00047, 35/00353 y 35/00355.

¹⁸³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Incorporación Asociaciones Patronales”, Madrid 30-I-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

¹⁸⁴ Véase: Carlota SOLÉ, “El sistema asociativo empresarial...”, pp. 187-188. También: Glicerio SÁNCHEZ RECIO, “El franquismo como red de intereses”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco...*, pp. 13-22.

¹⁸⁵ Véase: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans...*, pp. 146 y ss.

Ello no impedía, sin embargo, que las relaciones entre las asociaciones extrasindicales y la burocracia sindical alcanzasen, en ocasiones, cotas de alta tensión. El sector de la industria conservera fue escenario durante la segunda mitad de la década de 1940 de intensos conflictos de ese tipo. En el sudeste del país funcionaba una Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia que se caracterizó por su beligerancia respecto al Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas, que pretendía absorberla. La Agrupación solicitaba cupos de hojalata a la Delegación Oficial del Estado en la Industria Siderúrgica (DOEIS) – destinados a que las industrias que la integraban pudiesen elaborar los envases de sus productos- sin contar con la mediación del sindicato e incluso llegó a dirigir un escrito al Ministerio de Industria y Comercio en el que criticaba duramente la gestión del Sindicato de Frutos.¹⁸⁶ Por su parte, en Pontevedra, la Unión de Fabricantes de Conservas de Galicia mantuvo una difícil relación con el Sindicato Nacional de la Pesca –se trataba de industrias dedicadas a la fabricación de conservas de pescado- y con la Delegación Provincial de Sindicatos.¹⁸⁷ Los mandos sindicales intentaron vaciar de contenido a la Unión, potenciando que la Unión Territorial de Cooperativas del Mar de Galicia –institución vinculada a la disciplina verticalista a través de la Obra Sindical de Cooperación- asumiese los servicios de distribución de suministros a las industrias que aquélla había realizado tradicionalmente. Ello provocó fuertes críticas por parte de la Unión, que acusó a las cooperativas sindicales de provocar el encarecimiento de los suministros debido a los cánones que éstas cobraban en concepto de gestión.¹⁸⁸ En enero de 1946 el Delegado Nacional de Sindicatos intentó poner fin a la situación, ordenando al Delegado Provincial de Sindicatos de Pontevedra que procediese a disolver la Unión de Fabricantes. No obstante, los dirigentes de ésta reaccionaron solicitando el amparo de la Presidencia del Gobierno, la cual ordenó a la DNS que dejase en suspenso su orden.¹⁸⁹

¹⁸⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Disolución Agrupación Conserveros de Murcia, Albacete y Alicante”, IV-IX-1945; AGA, Sindicatos, 35/00351.

¹⁸⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Delegación Provincial de Sindicatos de Pontevedra. Resumen de actividades de la Delegación en el año 1944”, I-1945; AGA, Sindicatos, 35/00026.

¹⁸⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Denuncia del Procurador en Cortes, D. Gaspar Masso”, Vigo 19-XII-1945; AGA, Sindicatos, 35/00049.

¹⁸⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Integración Unión Fabricantes Conservas de Galicia en Sindicato Pesca”, Madrid 11-I-1946; AGA, Sindicatos, 35/00049.

También en el sector de la industria alimenticia, destaca el caso de la Asociación de Fabricantes de Azúcar, que logró mantenerse al margen del Sindicato del Azúcar.¹⁹⁰ La situación era muy comprometida para este sindicato, dado que importantes sectores de los agricultores remolacheros también eran reacios a integrarse en él. Así, el Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja se mantenía apartado de la disciplina verticalista. En 1942 la Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid intentó convencer a sus dirigentes para que lo transformasen en una cooperativa sindical, pero éstos se resistieron, expresando su preferencia por adoptar la forma de una sociedad mercantil.¹⁹¹ En 1945 la DNS mostró su descontento porque el Ministerio de Agricultura había nombrado como representantes de los agricultores en diversas Juntas Sindicales Regionales Remolacheras –un organismo paritario en el que participaban agricultores e industriales auspiciado por el propio Ministerio a comienzos de ese año- a representantes propuestos por el Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, ignorando modo la existencia del Sindicato del Azúcar.¹⁹² El sector del azúcar estaba marcado por un conflicto que enfrentaba a los industriales fabricantes con los agricultores remolacheros, debido a las constantes acusaciones que los segundos dirigían a los primeros, en el sentido de que abusaban de su posición de fuerza para imponerles sus condiciones de compra.¹⁹³ Todos los antecedentes parecían apuntar al sector del azúcar como un terreno idóneo para que el sindicalismo vertical pusiese en práctica su doctrina de la conciliación de intereses encontrados en aras del superior “interés nacional”. Sin embargo, el Sindicato del

¹⁹⁰ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional del Azúcar, II-1951; AGA, Sindicatos, 34/17580.

¹⁹¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Documentación sobre Sindicato de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, XI-1942; AGA, Sindicatos, 35/00002. También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia de la DNS con la Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid, II-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

¹⁹² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Secretario Político de FET y de las JONS, Tomás Gistau, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Madrid 12-II-1945; AGA, Sindicatos, 35/00351. También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Palencia, R.G. Marcos, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Palencia 18-V-1945; AGA, Sindicatos, 35/00026.

¹⁹³ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Zamora, X-1951; AGA, Sindicatos, 34/08067.

Azúcar era incapaz de ordenar el sector, al verse desafiado tanto por los industriales como por los agricultores.¹⁹⁴

La representación de intereses a través de las Secciones Económicas de los sindicatos.

La persistencia de entidades extrasindicales de empresarios constituía un grave freno para las pretensiones de la Organización Sindical de consolidarse como canal único de comunicación entre las distintas facetas de la realidad económica y el Estado. No obstante, ello no quiere decir que las Secciones Económicas de los sindicatos verticales no actuasen, en numerosas ocasiones, como instrumentos efectivos de representación y canalización de los intereses de grupos empresariales determinados. El sindicato vertical era una institución prescindible para las grandes empresas vinculadas a los planes de industrialización autárquica, que obtenían suministros preferentes de los organismos gubernamentales de intervención y que poseían conexiones con los centros políticos de decisión económica. Sectores como los de la industria del carbón mineral, la producción y distribución de energía eléctrica, la gran industria siderometalúrgica o la banca privada, no tenían una necesidad objetiva de las estructuras representativas que les eran ofrecidas por los sindicatos verticales. Por el contrario, para aquellas empresas que dependían de los suministros ordinarios –canalizados, a menudo, a través de los sindicatos- y que no eran consideradas de interés prioritario dentro de los planes autárquicos del Gobierno, la participación en el sindicato constituía un recurso necesario, en la medida que dentro del mismo se dirimían asuntos de relevancia para la marcha de sus negocios –como, por ejemplo, la asignación de cupos de materias primas- y en la medida que el sindicato les ofrecía unos canales relevantes para hacer llegar sus puntos de vista a las autoridades políticas. Es lo que ocurría con buena parte de las industrias de transformación y de fabricación de bienes de consumo. Ello no quiere decir que este tipo de empresas no recurriese también a las entidades extrasindicales. Muy al contrario, como acabamos de ver, lo hacían siempre que disponían de una ocasión propicia para ello. No obstante, sus estrategias de actuación

¹⁹⁴ Para una contextualización económica del problema remolachero-azucarero, véase: Eugenio BARAJA RODRÍGUEZ, *La industria azucarera y el cultivo de la remolacha del Duero en el contexto nacional*, MAPA, Madrid, 1994.

extrasindical solían ir orientadas no tanto a sustituir al sindicato oficial, como a complementarlo o superar determinadas insuficiencias del mismo.¹⁹⁵

Uno de los factores que más contribuyó a impulsar a los empresarios a participar activamente en los sindicatos verticales fue la posibilidad de constituir, dentro de los mismos, Grupos Económicos en los que se asociaban empresas que compartían una problemática común, bien por fabricar un mismo producto, precisar una misma materia prima o utilizar unos mismos canales de comercialización. Mediante los Grupos se suavizaba la rigidez organizativa del sindicato vertical, la cual obligaba a reunir en un mismo sindicato a sectores empresariales que, tradicionalmente, se habían organizado por separado y a los que su diversidad de intereses hacía muy difícil el compartir unas mismas estructuras organizativas.¹⁹⁶ Ciertamente, con los Grupos se venía a introducir también una ruptura con el precepto ideológico verticalista, que partía de la consideración de que quienes poseían intereses encontrados debían reunirse juntos, precisamente para solucionar sus diferencias, siempre con el superior “interés nacional” como meta última. No obstante, con ello no se hacía sino profundizar en la dinámica de “desmontaje” del concepto de verticalidad que había caracterizado a los sindicatos desde su misma puesta en marcha y cuya primera manifestación había sido la escisión de trabajadores y empresarios, dentro de cada sindicato, en dos realidades organizativas diferentes: las Secciones Sociales y las Económicas.

En cualquier caso, resulta evidente que los Grupos se convirtieron en la fórmula organizativa favorita de los empresarios para participar en la vida sindical. A finales de la década de 1940, numerosos informes de las Jefaturas Nacionales de distintos sindicatos reconocían que los Grupos eran el elemento más dinámico de la vida sindical y el que aportaba un mayor número de iniciativas.¹⁹⁷ La estructura de

¹⁹⁵ En relación con ello, Juan J. LINZ aventura la hipótesis de que fueron *los pequeños empresarios y exportadores* los que más recurrieron al aparato sindical como instrumento para canalizar sus intereses: “Política e intereses a lo largo de un siglo en España, 1880-1980”, en M. Pérez Yruela & S. Giner (eds.), *El corporatismo en España*, Ariel, Barcelona, 1988, p. 99.

¹⁹⁶ Así, por ejemplo, los intereses de los fabricantes de cemento eran muy diferentes a los de los constructores, a pesar de lo cual ambos debían organizarse en el Sindicato Nacional de la Construcción. Mediante los Grupos Económicos se pretendía propiciar el desarrollo, dentro del sindicato, de un ámbito diferenciado de organización dentro del cual se agrupaban quienes compartían intereses efectivos: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico de las palabras pronunciadas por nuestro Delegado Nacional de Sindicatos después de las discusiones de la ponencia sobre elecciones sindicales”, 1954; AGA, Sindicatos, 35/00345.

¹⁹⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Información de organismos sindicales”, V-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227. También: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte

los Grupos presentes dentro de la Sección Económica de un determinado sindicato podía llegar a alcanzar gran complejidad. Así, por ejemplo, dentro del Sindicato Nacional del Metal existían siete Grupos Económicos: Minería, Chatarra, Productos Férricos, Productos No Férricos, Construcciones Mecánicas, Electricidad, Comercio Interior y Comercio Exterior. En el Sindicato Vertical de Industrias Químicas existían veinte: Ácidos, Metaloides, Abonos, Orgánico, Destilación, Farmacéutico, Insecticidas, Parafinas, Lubricantes, Colas, Plásticos, Explosivos, Caucho, Resinas, Alcoholes, Perfumería, Colorantes, Comercio de Abonos, Comercio de Productos Farmacéuticos y Comercio Mixto. Por su parte, en el Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica existían hasta veintisiete, incluyendo Piedras y Tierras, Yacimientos y Canteras, Manufacturas, Cerámica, Tierras Cocidas, Loza, Porcelana, Vidrio, Vidrio Plano, Vidrio Hueco, Cementos, Edificación y Albañilería, entre otros.¹⁹⁸ Al mismo tiempo, dentro de cada Grupo podían existir Subgrupos, lo cual permitía una organización de los intereses empresariales aún más flexible.

Desde que asumió el puesto de Delegado Nacional de Sindicatos en 1942, Fermín Sanz Orrio impulsó el desarrollo de los Grupos, en los que veía un instrumento adecuado para motivar a los empresarios a la participación en la vida sindical. Cuando, en 1951, José Solís le relevó al frente de la Organización Sindical, manifestó su deseo de mantener dicha política e, incluso, profundizar en la misma.¹⁹⁹ La clave del desarrollo de los Grupos estuvo en la posibilidad que adquirieron, a partir de 1944, de gozar de autonomía económico-administrativa. Ello suponía que el Grupo, previo acuerdo de las empresas que lo integraban, podía imponer una cuota económica a sus miembros y que el importe de dicha cuota sería gestionado con autonomía por parte del mismo.²⁰⁰ Esta solución permitía a los Grupos unos

reservado del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/08036. En este sentido, resulta interesante el estudio sociológico conducido por Juan J. LINZ & Amando de MIGUEL en la década de 1960 que, entre otras cosas, reflejaba que los empresarios valoraban más positivamente los organismos del sindicalismo vertical cuanto más reducidos eran éstos y cuanto más cerca se encontraban de sus intereses grupales: “La representación sindical vista por nuestros empresarios”, en *Revista de Fomento Social*, nº 78, vol. XX, 1965, pp. 115-147.

¹⁹⁸ Véase: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Los sindicatos en España. Líneas generales de su actuación*, Alpe, Madrid, 1949, s.p.

¹⁹⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Borrador del texto taquigráfico de la reunión con los Delegados Sindicales Provinciales y los mandos nacionales de la DNS”, 30-X-1951; AGA, Sindicatos, 35/00344.

²⁰⁰ Régimen de Autonomía Económico-Administrativa en los Sindicatos Verticales. Reglamento, 28-III-1944; Boletín del Movimiento (BM), 1-IV-1944. En 1952 la DNS incrementó las condiciones de flexibilidad con que los Grupos podían administrar el importe de las cuotas voluntarias: DELEGADO

márgenes de maniobra que no eran posibles en niveles organizativos superiores del sindicato.

Sin embargo, el ejercicio del régimen de autonomía por parte de los Grupos no estuvo exento de conflictos. A medida que los Grupos Económicos fueron funcionando con creciente autonomía, se fue suscitando un grave malestar entre mandos intermedios de la “línea política”, particularmente entre los Delegados Provinciales de Sindicatos, que comenzaron a acusar a los Grupos de actuar al margen de la disciplina de la Organización Sindical y de constituir una amenaza para la unidad.²⁰¹ Los Delegados Provinciales se quejaban de que las Jefaturas Nacionales de los Grupos se relacionaban directamente con las empresas radicadas en sus provincias, sin pasar por el filtro de la Delegación Provincial. Algún Delegado Provincial llegó a proponer que fuesen suprimidos los reglamentos de autonomía de aquellos Grupos que persistiesen en tal actitud.²⁰² En realidad, se estaba produciendo un choque entre distintas “culturas políticas”: la fuertemente jerárquica de los falangistas que dirigían las Delegaciones Provinciales de Sindicatos y la más flexible de los empresarios que, a través del proceso de elecciones sindicales, se hacían con las Jefaturas de los Grupos. Así, en 1950 el Delegado Provincial de Sindicatos de Madrid, Ramón Sarriá Calderón, manifestaba cómo, antes de que el principio electivo se hubiese generalizado en las Secciones Económicas, los representantes de los empresarios *acudían con puntualidad a sus despachos, así como a todas las Juntas a que eran citados, cumplían las órdenes emanadas del Mando sin discutirlos y éste podía contar con una ayuda más o menos eficaz*, mientras que ahora proliferaba la tendencia a adoptar iniciativas sin tener en cuenta el parecer de la “línea política”.²⁰³

Otra fórmula que permitía a los empresarios disfrutar de autonomía organizativa en el seno de la disciplina sindical eran los Gremios, entidades de carácter local que agrupaban a comerciantes y pequeños industriales. La Organización Sindical fomentó su constitución en Barcelona, como forma de utilizar

NACIONAL DE SINDICATOS, “Orden de Servicio nº 239”, Madrid 13-XII-1952; AGA, Sindicatos, 35/00346.

²⁰¹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Logroño, Valencia, VIII-XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/08028 y 34/08065.

²⁰² SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Burgos y Pontevedra, XI-1950/XI-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235 y 34/08059.

²⁰³ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Madrid, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/08028.

en su beneficio *la rica tradición asociativa catalana*. Como resultado de ello, en 1951 existían más de cuatrocientos Gremios en la provincia barcelonesa.²⁰⁴ Inevitablemente, la existencia de los Gremios generó malestar en sectores de la “línea política”, que denunciaron que la vinculación de los mismos a las estructuras verticalistas era poco más que nominal. En 1946, el Delegado Nacional advertía al Delegado Provincial de Barcelona que debía *inculcar a los elementos dinámicos de la economía barcelonesa, que esos Gremios que han fundado tendrán que adaptarse a las modernas concepciones en vigor, o sea a las disposiciones dictadas por esta Delegación Nacional*.²⁰⁵

A través de las Secciones Económicas de los sindicatos, los empresarios podían hacer llegar a los centros de poder político sus puntos de vista y reclamaciones acerca de las decisiones económicas adoptadas por aquéllos. Podían transmitir al Gobierno su desacuerdo con una ley determinada, proponer una atenuación de los regímenes de intervención que pesaban sobre los productos que producían o informar sobre las dificultades que sufrían para abastecerse de materias primas. De este modo, la Organización Sindical funcionaba, para los empresarios, como un canal de doble dirección. Por una parte, actuaba como un instrumento de intervención del Gobierno sobre la vida económica, pero, por otra, era un canal de comunicación que permitía al empresariado transmitir al primero sus puntos de vista. Evidentemente, la omnipresencia de la burocracia sindical actuaba como un elemento coercitivo de la libertad empresarial a la hora de decidir qué procedimientos consideraban más adecuados para llevar su opinión al poder político.²⁰⁶ En otros casos, las peticiones de los empresarios de las Secciones Económicas no eran

²⁰⁴ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Síntesis informativa sobre Barcelona y su Organización Sindical”, Barcelona 11-X-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235.

²⁰⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Estado social de Barcelona”, 1946; AGA, Sindicatos, 35/00046.

²⁰⁶ En las décadas de 1960 y 1970 persistían las quejas empresariales por la rigidez de los procedimientos burocráticos sindicales y por la facilidad con que los dirigentes de extracción política se erigían en censores de la acción empresarial; véase: Harry RIJNEN, “El asociacionismo empresarial...”, pp. 166-167. Hemos de tener en cuenta que las Jefaturas Nacionales de los sindicatos no eran sometidas a elección, sino que eran provistas por designación política. Ello generaba fricciones. Así, en 1950 el Jefe del Grupo de Productos Alimenticios del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales presentó su dimisión debido a las constantes trabas burocráticas a las que debían enfrentarse sus iniciativas: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/19221.

apoyadas por los dirigentes de la “línea política”.²⁰⁷ De ahí el recurso a las entidades extrasindicales y de ahí también la preferencia por aquellos organismos sindicales que se encontraban más alejados del ámbito de influencia de la “línea política” – como los Grupos y los Subgrupos.

A nivel provincial, una de las actuaciones que, de una manera más recurrente, llevaban a cabo las Secciones Económicas de los sindicatos era el desarrollo de acciones de defensa de intereses regionales o locales. En solitario, o en colaboración con las Diputaciones Provinciales o los Ayuntamientos, las Secciones Económicas de los sindicatos provinciales lanzaban iniciativas destinadas a lograr que el Gobierno realizase determinadas inversiones en infraestructuras o a que paralizase proyectos que juzgaban lesivos para la economía local. Al mismo tiempo, los Consejos Económicos Sindicales Provinciales –organismos asesores que reunían a técnicos sindicales y empresarios- actuaban como “bancos de ideas”, donde las recetas económicas de la Organización Sindical se conjugaban con las peticiones de los empresarios locales.²⁰⁸ Un ejemplo destacado de este tipo de intervenciones sindicales lo encontramos en 1947, cuando el INI anunció que estaba estudiando la posibilidad de crear una Empresa Nacional Mixta –con capital público y privado- que, a partir de una factoría instalada en Villa Cisneros –en la costa africana del Sahara-, habría de dedicarse a la explotación de los recursos pesqueros del banco sahárigo. Los armadores de buques de pesca y los propietarios de industrias salazoneras y conserveras de las islas de Gran Canaria y Lanzarote se movilizaron para impedirlo. El Sindicato Provincial de la Pesca de Las Palmas elaboró un

²⁰⁷ Así, en 1944 los sindicatos de Agua, Gas y Electricidad, Construcción, Pesca, Ganadería, Cereales, Olivo y Metal, entre otros, al ser consultados por el Ministerio de Obras Públicas acerca de la necesidad de revisar las tarifas del transporte ferroviario, emitieron informes solicitando que tales tarifas fuesen congeladas. Por contra, la DNS se mostró favorable a un incremento de las tarifas como vía para reducir las pérdidas del servicio ferroviario: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 17-XI-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

²⁰⁸ Véase: Luis LORENTE TOLEDO, “El desarrollo regional, entre las perspectivas de los Consejos Económicos Sindicales y el intervencionismo de la tecnocracia franquista”, en J. Tusell; S. Sueiro; José M^a Marín & M. Casanova (coords.), *El régimen de Franco...*, t. II, pp. 145-156. También: Mónica SÁNCHEZ CHICO, “Actitudes empresariales ante un cambio de coyuntura: el I Congreso Económico Sindical de la Industria Valenciana. Valencia, 1951”, en E. Baena Luque & J. Fernández Roca, *3er Encuentro de Investigadores sobre el Franquismo y la Transición*, Sevilla 14-16 de enero de 1998, Muñoz Moya, Sevilla, 1998, pp. 165-176. A modo de ejemplo, el IV Pleno del Consejo Económico Sindical Provincial de Barcelona, celebrado en 1950, incluía peticiones de corte liberalizador: libertad de contratación de productos siderúrgicos, libertad de precios de los productos químicos, facilidades al turismo internacional, desaparición de trabas legales para el ejercicio de los comercios, entre otras; SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Información de organismos sindicales”, V-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227.

detallado estudio desaconsejando la intervención del INI en el sector pesquero canario. Para ello, recurrió a diferentes tipos de argumentos. En primer lugar, históricos: el banco pesquero sahárigo había sido descubierto por pescadores canarios y explotado por los mismos durante cinco siglos. En segundo lugar, de racionalidad económica: el banco estaba comenzando a ofrecer síntomas de agotamiento, lo que hacía desaconsejable aumentar la presión sobre el mismo. En tercer lugar, de tipo jurídico: la función del INI era compensar las insuficiencias de la iniciativa privada, no competir con la misma, situación ésta que se daba en el caso del banco sahárigo, dado que éste estaba siendo satisfactoriamente explotado por las empresas pesqueras canarias. Finalmente, el informe esgrimía argumentos de tipo social, dado que la nueva Empresa Nacional habría de reportar perjuicios a miles de familias canarias que vivían de la pesca en el banco sahárigo, las cuales se verían afectadas por un competidor que, al contar con el apoyo estatal, partiría en una situación de ventaja.²⁰⁹ Para presentar este informe en Madrid, se formó una Comisión en la que participaron autoridades sindicales y políticas de la provincia de Las Palmas. La iniciativa, sin embargo, no contó con el apoyo del Sindicato Nacional de la Pesca. De manera privada, el Jefe Nacional del Sindicato, Pascual Díez de Rivera, se posicionó a favor del proyecto del INI, asegurando que el mismo no competiría con las industrias pesqueras canarias y contribuiría a modernizar la flota que transportaba pescado hasta la Península.²¹⁰

En numerosos casos, las Secciones Económicas y los Grupos que operaban en el seno de ellas constituían el espacio donde los empresarios alcanzaban acuerdos de autorregulación de sus respectivos sectores económicos, adoptando posiciones comunes respecto a cuestiones tales como las zonas de venta a ocupar por cada uno de ellos, los cupos de materias primas correspondientes a cada empresa, la participación de cada una de ellas en las exportaciones de productos elaborados o los precios a que debía ser vendida la producción. Es conocido el acuerdo que se alcanzó en el seno del Grupo de Cervezas, que reunía -dentro del Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas- a las industrias fabricantes de esta bebida. Mediante dicho

²⁰⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Sindicato Provincial de la Pesca de Las Palmas. Política Económica de la Pesca en la Provincia de las Palmas. Escrito de Impugnación a la Creación de una Empresa Nacional Mixta para la Explotación de la Pesca en el Banco Sahárigo”, Las Palmas 21-X-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

²¹⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe sobre publicación Decreto creando Empresa mixta para explotación del banco sahárigo”, Madrid 3-XI-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

acuerdo las fábricas se repartieron las zonas de venta dentro del territorio español, comprometiéndose a no penetrar en el territorio adjudicado a otra fábrica. Esta estrategia yugulaba la competencia en el sector pero permitía a los industriales afrontar con garantías un período de crisis caracterizado por el retraimiento del consumo y la carestía de materias primas.²¹¹

Pero, del mismo modo que los sindicatos podían ser escenario de acuerdos de autorregulación, también podían serlo de conflictos entre posiciones encontradas. La diversidad de intereses geográficos y sectoriales que, a menudo, convivían en el seno de un mismo sindicato abocaba a tales conflictos. En esas circunstancias, las estructuras sindicales solían actuar como instrumento de defensa de los intereses del grupo que se encontraba mejor posicionado en el seno de las mismas. El Sindicato Nacional Textil, por ejemplo, fue escenario de choques entre grupos empresariales cohesionados por su cercanía geográfica. Así, el proyecto alumbrado en plena Guerra Civil por un grupo de industriales de poner en marcha una industria de manufacturas de algodón y lana en Sevilla –Hilaturas y Textiles Andaluzas Sociedad Anónima– hubo de hacer frente a la oposición decidida del sindicato, donde dominaban los intereses de la industria textil catalana, tradicionalmente hegemónica y no interesada en la aparición de un competidor en el sur de España.²¹² La posición dominante de los empresarios catalanes en el Sindicato Nacional Textil era también protestada por los industriales laneros de Béjar –Salamanca–, que se quejaban de la asiduidad con que empresas de Sabadell y Tarrasa conseguían del Ministerio de Industria y Comercio autorizaciones para llevar a cabo importaciones de lana, facilidades que ellos afirmaban no encontrar.²¹³ En una línea similar se manifestaba la industria textil burgalesa.²¹⁴ Por su parte, los industriales textiles de Madrid se quejaban de que, dentro del sindicato, sus intereses quedasen relegados tanto ante los de Cataluña

²¹¹ Véase: José Luis GARCÍA RUIZ & Constanza LAGUNA, *Cervezas Mahou, 1890-1998. Un siglo de tradición e innovación*, LID, Madrid, 1999. También: Eugenio TORRES VILLANUEVA, “Comportamientos empresariales...”, pp. 219-220. Igualmente: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Acta de la reunión de empresarios fabricantes de cervezas celebrada en los locales de la Sección Cerveza y Malta del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas”, 10-II-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

²¹² Véase: Francisco Javier FERNÁNDEZ ROCA, *H.Y.T.A.S.A. (1937-1980). Orto y ocaso de la industria textil sevillana*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 1998, pp. 43 y ss.

²¹³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe sobre situación actual del Sindicato Nacional Textil, con relación a los problemas económicos de la industria”, Madrid 9-V-1945; AGA, Sindicatos, 35/00351. También: Jordi CALVET I PUIG, *La indústria tèxtil llanera...*, pp. 48 y ss.

²¹⁴ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de la CNS de Burgos, III-XI-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235.

como ante los de Béjar.²¹⁵ La vida interna del Sindicato de la Vid estuvo marcada también por un choque de intereses de tipo regional: el que enfrentaba a la industria vinatera de Valdepeñas con la de Jerez. Desde Valdepeñas se acusaba al Sindicato Nacional de estar dominado por los intereses de los empresarios jerezanos, lo que se traducía en un trato de favor a éstos a la hora de adjudicarles cupos de alcohol vínico.²¹⁶

Del mismo modo que se producían choques dentro de un mismo sindicato, existían también conflictos que enfrentaban a empresarios encuadrados en sindicatos distintos. Quizás el más persistente en el tiempo fue el que enfrentó a los industriales de manufacturas de lana del Sindicato Nacional Textil y a los ganaderos laneros del Sindicato Nacional de la Ganadería. Finalizada la Guerra Civil, el Gobierno desarrolló un régimen de intervención de los precios tanto de las lanas en bruto como de los tejidos de lana manufacturados. Este régimen era rechazado por los ganaderos, que consideraban que los precios de tasa a los que debían vender su lana a los industriales no eran remuneradores, por lo que reclamaban la libertad de precios en la compra-venta de lana en bruto. Los industriales, por su parte, se mostraban dispuestos a aceptar dicho régimen de libertad siempre y cuando se liberalizasen los precios de venta de los tejidos. Por la misma razón, rechazaban que se liberalizase el comercio de la lana en bruto y no el de los tejidos, dado que ello suponía, de alguna manera, comprar la materia prima cara y vender el producto final barato. En función de las presiones de los grupos implicados, el Gobierno fue desarrollando, sucesivamente, diferentes regímenes de intervención. Entre 1939 y 1943 estuvieron intervenidos la lana en bruto y los tejidos. Entre 1944 y 1946 se impuso un régimen de libertad para las lanas, pero se mantuvo la intervención de los tejidos. Las protestas de los industriales determinaron que entre 1947 y 1949 volviesen a estar intervenidos tanto las lanas como los tejidos. A partir de 1950 se fue ensayando un

²¹⁵ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Madrid, II-1951; AGA, Sindicatos, 34/08028.

²¹⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reclamación contra el Sindicato Nacional de la Vid”, Ciudad Real 4-IV-1946; AGA, Sindicatos, 35/00354. También: Manuel ORTIZ HERAS & Damián A. GONZÁLEZ MADRID, “La Mancha y la primera crisis de la viticultura durante el franquismo (1939-1945)”, en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo. Comunicaciones*, Albacete 13-15 de noviembre de 2003, cd-rom, Universidad de Castilla-La Mancha – Fundación 1º de Mayo, Albacete, 2003.

régimen de libertad total para la materia prima y los tejidos que terminaría consolidándose a partir de 1952.²¹⁷

A lo largo de todo este proceso, los Sindicatos Textil y de Ganadería multiplicaron sus intervenciones cerca de los centros de decisión gubernamentales para defender los intereses de los empresarios en ellos encuadrados. En 1944, el Sindicato Nacional Textil intentó, infructuosamente, que el Gobierno diese marcha atrás en su decisión de declarar la libertad de las lanas, proponiendo un sistema alternativo de “libertad vigilada” que habría de incluir una escala flexible de precios de tasa para la materia prima y de precios tope para los manufacturados. Los industriales textiles se quejaban de que la orden de Presidencia del Gobierno que había establecido la libertad de la lana se había basado en un dictamen de la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, sin tener en cuenta el punto de vista de la industria.²¹⁸ Por su parte, cuando en 1947 se retornó a la intervención de la materia prima, fue el Sindicato Nacional de la Ganadería el que movilizó sus redes de presión. La Jefatura Nacional del Sindicato, previa autorización de la DNS, convocó a los ganaderos a una asamblea que habría de llevarse a cabo en Madrid. Pocas horas antes de su inicio, la asamblea fue suspendida. La explicación oficial señalaba como causa la existencia de *discrepancias* entre las distintas entidades sindicales. Ello provocó la ira de los asambleístas, que ya se habían desplazado a Madrid y que decidieron acceder por la fuerza al local donde había de celebrarse la reunión. En un intento de calmar los ánimos, Fermín Sanz Orrio se desplazó *in situ* y se dirigió a los ganaderos allí congregados. Sin embargo, el Delegado Nacional de Sindicatos, hubo de comprobar, *anonadado*, cómo sus palabras no eran escuchadas, mientras que quienes le increpaban eran aplaudidos.²¹⁹

²¹⁷ Véase: Jordi CALVET I PUIG, *La indústria tèxtil llanera...*, pp. 68 y ss.

²¹⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe del Sindicato Nacional Textil sobre la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de mayo de 1944 ordenando la próxima campaña lanera”, 24-V-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

²¹⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 1-VII-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

La corrupción económica en el sindicalismo vertical.

La puesta en marcha del sistema de controles intervencionistas implícito en el modelo económico autárquico se vio acompañada por la proliferación de las prácticas de corrupción económica, entendiendo por las mismas operaciones económicas al margen de la legalidad conducentes a la obtención de un lucro ilícito y realizadas por particulares, a menudo con la aquiescencia o participación de los dirigentes políticos y funcionarios encargados de velar por el cumplimiento de las normas.²²⁰ El mercado negro, es decir, la compra-venta al margen de la ley de productos sometidos a intervención gubernamental, constituyó el centro principal de estas prácticas. Los productos alimenticios sometidos a racionamiento se convirtieron, desde la finalización misma de la Guerra Civil, en objeto de un mercado paralelo que, en lo referente a ciertos productos, llegó a superar en entidad al oficial. Mientras el pan, el arroz, los garbanzos, el café o la leche –por citar sólo algunos de los productos racionados que se obtenían a través de las cartillas de racionamiento- resultaban escasos, el mercado negro estaba abastecido de productos de alta calidad, a precios mucho más elevados.²²¹ Del mismo modo que existía un mercado negro de productos alimenticios, existía otro de materias primas y productos industriales manufacturados. Paradójicamente, una política económica que había sido puesta en marcha con la voluntad de “disciplinar” la economía y “someter” la iniciativa privada a las directrices políticas, produjo como uno de sus principales consecuencias la proliferación de la anormalidad, la irregularidad y el recurso a los canales comerciales ilegales.

Los altos precios que regían en el mercado negro favorecieron el desarrollo de nuevas fortunas económicas. Junto al “estraperlo” a pequeña escala, practicado por el común de la población como forma de supervivencia, existía un “estraperlo” de gran volumen que, en principio, estaba sólo al alcance de grandes terratenientes,

²²⁰ Véase: Carlos BARCIELA, “Franquismo y corrupción económica”, en *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 83-86.

²²¹ Francisco ALBURQUERQUE, “Métodos de control político de la población civil: el sistema de racionamiento de alimentos y productos básicos impuesto en España tras la última Guerra Civil”, en S. Castillo; C. Forcadell; M^a del C. García-Nieto; J.S. Pérez Garzón (coords.), *Estudios de historia de España...*, pp. 407-432. También: Carlos BARCIELA, “El mercado negro de productos agrarios...”, pp. 192-205. Igualmente: Roque MORENO FONSERET, “Racionamiento alimenticio y mercado negro en la postguerra alicantina”, en G. Sánchez Recio et al., *Guerra civil y franquismo en Alicante*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1990, pp. 121-159.

comerciantes e industriales que poseían los medios necesarios para movilizar grandes contingentes de productos, pero al que también se sumaban “nuevos ricos” que habían sido capaces de aprovechar las condiciones creadas por la coyuntura.²²² La práctica del “estraperlo” a través de un pequeño comercio podía convertirse en el origen de una posición económica de privilegio que permitía a su propietario el acceso a segmentos socioeconómicos superiores.²²³

Los sindicatos verticales se convirtieron también en escenario de una variada gama de prácticas corruptas. Desde el momento en que la Organización Sindical participaba en labores de intervención económicas, resultaba inevitable que su acción se viese salpicada de la corrupción que permeaba el funcionamiento cotidiano del sistema intervencionista. La peculiar confluencia entre política, burocracia y economía que se producía en los sindicatos -entre cuyos responsables era posible encontrar mandos políticos, funcionarios sindicales y empresarios que accedían a posiciones dirigentes a través de mecanismos electorales- facilitaba el desarrollo de redes en las que esos tres elementos se aliaban en torno a operaciones económicas ilícitas.²²⁴ En el imaginario social de buena parte de la población, los sindicatos verticales se configuraron como un espacio propicio a toda clase de “corruptelas” y “chanchullos”, una creencia que dañó el prestigio público de la institución. En 1951, al celebrar el recién nombrado Delegado Nacional de Sindicatos, José Solís, un encuentro con la prensa española y extranjera, una de las preguntas a las que tuvo que responder versaba sobre el problema de la corrupción en los sindicatos. Concretamente, un representante de un medio de comunicación preguntó:

- Si observamos o se nos da a conocer delincuencia en los mandos sindicales, ¿se nos va a permitir informar de ello?

A lo que un conciliador Solís respondió:

²²² Véase: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA & José M^a GARMENDIA, “Corrupción y mercado negro: nuevas formas de acumulación capitalista”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco...*, pp. 237-260.

²²³ Véase el gráfico retrato social del “estraperlista” de Rafael ABELLA en *Por el Imperio hacia Dios. Crónica de una posguerra*, Planeta, Barcelona, 1978, pp. 81 y ss.

²²⁴ Véase: Joan Maria THOMÀS, “La corrupción en el Sindicato Nacional Textil en los años 1947-1948: una aproximación”, en E. Baena Luque & F.J. Fernández Roca (coords.), *3er Encuentro de Investigadores sobre el Franquismo...*, pp. 235-241.

- Yo sí. Porque en este caso, yo abriría las ventanas del Sindicato y empujaría a ese que hace esas cosas. Naturalmente que los periodistas podrán informar, ¿por qué no? El que ejerce el cargo de Jefe de un Sindicato, no es más que un ciudadano que está dentro de Código o no lo está, pero será un hombre más. Tener [sic] la completa seguridad de que sí podrán informar.²²⁵

La distribución de materias primas a las empresas encuadradas en un determinado sindicato constituía el momento más propicio para el desarrollo de prácticas de corrupción económica. Los sindicatos debían entregar a las empresas, a precios tasados, cupos de materias primas y otros *inputs* que alcanzaban un alto precio en el mercado negro. La “tentación” de desviar dichos cupos hacia los circuitos comerciales ilegales era demasiado fuerte. En 1941 el Jefe de la Sección de Parafinas del Sindicato Provincial de Industrias Químicas de Pontevedra fue expulsado de la Organización Sindical por efectuar este tipo de desvíos fraudulentos.²²⁶ En 1943 un funcionario del Sindicato Provincial de la Piel de Zaragoza fue detenido tras comprobarse que entregaba, fraudulentamente, cupos de suela a dos industriales para que luego éstos los revendiesen en el mercado negro.²²⁷ El hecho de que los cupos de materias primas distribuidos por los sindicatos a las empresas fuesen, habitualmente, inferiores a las necesidades de éstas, determinó que numerosos empresarios recurriesen al soborno como forma de ver aumentados sus suministros. En 1947 dos funcionarios de la CNS de La Coruña fueron destituidos por entregar a determinadas empresas cupos adicionales de hierro a cambio de una compensación económica.²²⁸ Del mismo modo, cuando un sindicato estaba encargado de expedir las “guías de circulación” que autorizaban a transportar mercancías intervenidas, aparecían casos recurrentes de funcionarios que las vendían

²²⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reunión celebrada por el Delegado Nacional de Sindicatos con los periodistas españoles y extranjeros el día 4 de diciembre de 1951 en el salón de actos de la DNS”; AGA, Sindicatos, 35/00344. Curiosamente, los nombres de José Solís y de su hermano Domingo se verían implicados en un escándalo relacionado con la descapitalización de la Unión Territorial de Cooperativas de Jaén, que era dirigida por el segundo. No obstante, el “caso Solís” no llegaría a la opinión pública hasta comienzos de la década de 1980; véase: Roberto DÍAZ CENTENO, *Clan Solís: ensaladilla de millones*, España Crítica, Madrid, 1982. También: Mariano SÁNCHEZ SOLER, *Ricos por la patria*, Plaza & Janés, Barcelona, 2001, pp. 155 y ss.

²²⁶ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, “Expediente por anomalías en la distribución y adjudicación de materias primas”, Madrid 22-IV-1941; AGA, Sindicatos, 34/14630.

²²⁷ ASESORÍA JURÍDICA DE SINDICATOS, “Expediente por anomalías en la entrega de cupos de suela”, Madrid 24-V-1943; AGA, Sindicatos, 36/13341.

²²⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe reservado”, La Coruña 10-IX-1947; AGA, Sindicatos, 35/00055.

a los empresarios. En 1944 fue descubierta en el Sindicato Nacional Textil una red de compra-venta de guías para el transporte de lana.²²⁹

Una modalidad distinta de corrupción que se daba en la Organización Sindical era la malversación de fondos o, por expresarlo de otro modo, el desvío de cantidades del presupuesto sindical hacia los bolsillos de particulares. La multiplicidad de organismos diferenciados que funcionaban bajo el paraguas del nacionalsindicalismo y la ausencia de un sistema de auditorías que controlase los gastos de todos ellos constituían el caldo de cultivo adecuado para ello. Una investigación desarrollada en 1946 en el seno de la CNS de Madrid descubrió serias irregularidades en la administración de fondos de los Sindicatos Provinciales del Transporte, Espectáculo, Construcción y Piel.²³⁰ Tampoco las acciones de carácter asistencial que eran desarrolladas por los organismos sindicales se libraron del mal uso de recursos. A modo de ejemplo, podemos señalar que en 1951 se descubrió que la mayor parte de las viviendas que la Obra Sindical del Hogar construía en la Sierra de Madrid no eran entregadas a trabajadores para que las usasen como vivienda permanente, sino a personas de clase acomodada, que las destinaban a residencia de vacaciones.²³¹

La documentación interna de la DNS está salpicada de referencias a casos de corrupción de pequeña entidad protagonizados por dirigentes y funcionarios de perfil bajo o medio. Por contra, existen escasas referencias a una corrupción de mayor alcance que, indudablemente, también debió producirse. Es muy posible que, al igual que la Fiscalía de Tasas era más efectiva a la hora de sancionar a pequeños agricultores y comerciantes que a la hora de perseguir el gran “estraperlo”, la Organización Sindical fuese más rigurosa a la hora de sancionar los abusos cometidos en los segmentos inferiores de su jerarquía. Por otra parte, hemos de tener en cuenta que buena parte de los casos de corrupción sindical que afloraban a la superficie lo hacían porque, previamente, se habían producido denuncias que estaban ligadas a rivalidades personales por el control de determinados puestos de dirección en los organismos sindicales. No era extraño que la DNS recibiese denuncias –a

²²⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Guías circulación lanas”, 1944; AGA, Sindicatos, 35/00348.

²³⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Recaudación cuotas voluntarias por Sindicatos Autónomos”, XI-1946; AGA, Sindicatos, 35/00048.

²³¹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Madrid, VI-1951; AGA, Sindicatos, 34/08028.

veces, anónimas- acerca de la conducta del Jefe de un sindicato local, detrás de la cual estaban personas que deseaban hacerse con el control de dicho organismo.²³² La DNS solía ser contundente a la hora de expulsar de las filas sindicales a quienes resultaban implicados en casos de corrupción. No obstante, nunca llegó a plantearse cuáles eran las razones estructurales de la corrupción sindical y a desarrollar un plan efectivo de lucha contra la misma.

* * *

El régimen franquista asignó a la Organización Sindical un papel secundario en la gestión del sistema intervencionista característico de la economía autárquica. Los sindicatos eran encargados de realizar determinadas funciones técnicas –particularmente, la distribución entre los empresarios de materias primas y otros *inputs*-, pero el control último sobre el diseño y los modos de aplicación de las políticas de intervención quedaba en manos de organismos gubernamentales. Este papel subsidiario incomodaba a los dirigentes sindicales, a quienes disgustaba verse reducidos a la condición de meros ejecutores de decisiones gubernamentales y aspiraban a que el poder sindical fuese capaz, algún día, de influir, de manera efectiva, sobre la política económica del régimen. Las relaciones entre la Organización Sindical y los distintos organismos gubernamentales de intervención económica se caracterizaron por una tensión recurrente debido, precisamente, a que los dirigentes sindicales sentían que aquéllos no los aceptaban como cooperadores, sino que los reducían a la condición de apéndice subsidiario del aparato intervencionista.

Pero, al mismo tiempo que los sindicatos actuaban como organismos paragubernamentales de cooperación con el esfuerzo intervencionista, las Secciones Económicas de los mismos lograron funcionar como instrumentos canalizadores de parte de las inquietudes del empresariado. Precisamente, uno de los aspectos en los que más incidieron los empresarios que participaban en las Secciones Económicas fue en el de la necesidad de atemperar la presión intervencionista que el Estado ejercía sobre las actividades económicas, dando paso a una nueva política económica que ofreciese un mayor espacio a la iniciativa individual. La Organización Sindical

²³² En ocasiones, la DNS terminaba dictaminando que tales denuncias eran infundadas y que respondían a un clima de enfrentamiento entre facciones políticas locales por el control de los organismos sindicales: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Documentación sobre denuncia anónima acerca de “estraperlo” en Sindicato Nacional de Industrias Químicas, V-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

no fue la “campeona” del intervencionismo o de la autarquía. Muy al contrario, desde mediados de la década de 1940 predominaron en ella las posiciones favorables a una reducción de los controles estatales, si bien es cierto que no fue capaz de proponer un paradigma de política económica alternativo y coherente.

CAPÍTULO 9

LA FUNCIÓN SOCIOLABORAL. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y LAS RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO 9.- LA FUNCIÓN SOCIOLABORAL. LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y LAS RELACIONES LABORALES.

Entre todas las misiones que la ideología nacionalsindicalista confería a la Organización Sindical destacaba la de llevar a cabo la denominada “nacionalización del proletariado”. Al igual que el resto de fuerzas componentes del bloque franquista, los falangistas partían de la existencia de un divorcio histórico entre el Estado nacional español y las masas trabajadoras. La construcción de un “nuevo Estado” exigía superar esta situación. Lo específico de la solución falangista para este problema radicaba en el instrumento que proponía para ello: el sindicato vertical. Éste habría de actuar como agente nacionalizador del trabajo en un doble sentido. Por una parte, difundiendo una nueva cultura obrera alejada de la “lucha de clases”. Por otra, propiciando un nuevo modelo de relaciones laborales superador de las injusticias “objetivas” que, en el pasado”, habían justificado los posicionamientos “antinacionales” de los trabajadores.

Inmediatamente después de la Guerra Civil, resultaba ya evidente que no iba a ser fácil conseguir tales objetivos. La capacidad de los sindicatos para generar una nueva cultura política se vio lastrada por el temprano abandono de los métodos movilizadores, en beneficio de un modelo burocrático en el que los sindicatos funcionaban a modo de oficinas a las que los trabajadores acudían para que un funcionario les atendiese. Del mismo modo, el proyecto de transformación de las relaciones laborales también quedó frustrado. Las especulaciones de los pioneros del nacionalsindicalismo acerca de nuevos mecanismos de asignación de la “plusvalía” nunca fueron tomadas en consideración. Al mismo tiempo, los intentos de la Organización Sindical por adquirir un papel relevante en la definición de la

legislación laboral chocaron con la firme decisión del régimen franquista de atribuir al Ministerio de Trabajo todas las competencias determinantes en dicho campo.

Condiciones de vida en la España de posguerra.

Durante las décadas de 1940 y 1950 la vida social española estuvo marcada por una aguda crisis económica que golpeó, de una forma particularmente dura, a las clases trabajadoras. La supervivencia se vio determinada por un acusado desnivel entre precios y salarios, lo que produjo una degradación del poder adquisitivo de la población.¹ A comienzos de la década de 1950, el salario anual de un trabajador agrícola sólo cubría el 50 por 100 del “gasto mínimo vital” de una familia integrada por mujer y dos hijos. Ello determinaba que toda la familia –niños incluidos- debiese contribuir a completar los ingresos familiares, pero también que necesidades básicas, como la alimentación o el vestido, se viesan deficientemente cubiertas.²

En 1951, la CNS de Toledo realizó un estudio sobre los ingresos y gastos diarios de una familia compuesta por una pareja y dos hijos, tomando como referencia el sueldo de un oficial panadero. El resultado ofrecía un desfase negativo entre las necesidades mínimas de subsistencia y lo aportado por el salario del cabeza de familia.

¹ Véase: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, “*Patria, Justicia y Pan*”. *Nivell de vida i condicions de treball a Catalunya, 1939-1951*, La Magrana, Barcelona, 1985, pp. 123 y ss. También: Jordi MALUQUER DE MOTES, “Salarios y renta nacional (1913-1959)”, en A. Espina; L. Fina & F. Sáez (comps.), *Estudios de economía del trabajo en España*, II, *Salarios y política de rentas*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1987, pp. 961-978.

² Véase: José Luis HERRERO CASTRO, “Las condiciones de vida y consumo en la España de la posguerra: determinación del ingreso y poder de compra de una familia obrera tipo”, en *Estudios sobre Consumo*, nº 10, 1987, pp. 11-32. También: Francisco José MARTÍNEZ MESA, “Aproximación al nivel de vida obrero en la España de la autarquía: la encuesta sobre salarios del Consejo de Economía Nacional”, en S. Castillo (coord.), *El trabajo a través de la historia. Actas del IIº Congreso de la Asociación de Historia Social*, Asociación de Historia Social – UGT – Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1996, pp. 509-515.

Cuadro 21.- Comparación entre los ingresos y gastos diarios de una familia compuesta por una pareja y dos hijos. Salario de un oficial panadero. Toledo, 1951. (En pesetas).

INGRESOS		GASTOS	
Jornal base	17,00	Desayuno	5,20
Dos quinquenios	1,70	Comida	15,40
Plus de carestía de vida	4,25	Cena	10,80
Subsidio familiar	1,30	Gastos de vestir y pan	18,94
Plus de cargas familiares	3,00	Otros gastos imprescindibles	2,50
Descuentos, impuestos y seguros sociales	-1,84		
Total	25,41	Total	52,84
Déficit diario			-
			27,43

Fuente: Archivo General de la Administración (AGA), Sindicatos.

La vivienda, la comida y el vestido monopolizaban la práctica totalidad del gasto de la familia obrera. Todos ellos eran bienes escasos y de difícil acceso. Las ciudades presentaban un grave déficit de viviendas a precios asequibles para los trabajadores, lo que determinaba la proliferación de infraviviendas.³ En 1947, el Delegado Comarcal de Sindicatos de Sabadell señalaba que, debido a la escasez de viviendas, muchos emigrantes que llegaban desde otras provincias debían alojarse en *chozas* o en *cuevas*.⁴

La propaganda falangista había hecho hincapié en el compromiso de proporcionar una vivienda digna a la población, pero lo cierto es que las iniciativas adoptadas al respecto fueron insuficientes. Así, por ejemplo, en 1938, en plena Guerra Civil, la prensa falangista publicaba un extenso reportaje sobre la calamitosa situación de las Islas de Ons –en la provincia de Pontevedra-, donde vivían 410 habitantes, todos ellos colonos que debían pagar arrendamiento a la propietaria del terreno. La mayoría de las familias vivían hacinadas en pequeños barracones. No recibían atención médica de ningún tipo, resultando frecuentes las enfermedades infecciosas de la piel. El 90 por 100 de la población era analfabeta. La prensa falangista aseguró que Ons constituiría un campo de pruebas en el que, con gran rapidez, habría de comprobarse la veracidad de las promesas nacionalsindicalistas de justicia social.⁵ No obstante, en 1945 nada se había hecho aún. El hacinamiento y la

³ Véase: Rafael ABELLA, *La vida cotidiana bajo el régimen de Franco*, Temas de Hoy, Madrid, 2ª ed., 1996, pp. 350 y ss.

⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Mejoras sociales”, V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

⁵ “Ons, las islas olvidadas”, en *El Pueblo Gallego*, Vigo, 5-VII-1938.

insalubridad seguían siendo la pauta dominante en las viviendas, las cuales fueron calificadas por el Delegado Provincial de Sindicatos como *chamizos* más propios de *animales* que de *seres humanos*.⁶

La escasez de alimentos forzó al Gobierno a adoptar, en 1939, un régimen de racionamiento de los productos básicos para la subsistencia que habría de mantenerse hasta 1952. No obstante, el suministro alimenticio proporcionado por las cartillas de racionamiento se caracterizaba por su insuficiencia, su irregularidad y su baja calidad. El mercado negro estaba mejor abastecido, pero los precios que regían en el mismo eran inalcanzables para las familias con bajo poder adquisitivo.⁷ Como resultado de ello, el hambre y la desnutrición se convirtieron en fenómenos cotidianos. En 1946, el Delegado Provincial de Sindicatos de Valencia señalaba que una de las causas principales del bajo rendimiento de la mano de obra en las industrias de la zona era la deficiente alimentación de los trabajadores.⁸ Ese mismo año, el Delegado Provincial de Granada señalaba que la mayoría de los trabajadores, cuando llegaban a su domicilio, tras finalizar su jornada, comprobaban que no disponían de *alimentación suficiente para reponer sus fuerzas, ni atender a la manutención de sus familiares*.⁹

⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Pontevedra, Diego Aparicio, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, 26-II-1945; AGA, Sindicatos, 35/00026. También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, 2-III-1945; AGA, Sindicatos, 35/00351.

⁷ Véase: Francisco ALBURQUERQUE, “Métodos de control político de la población civil: el sistema de racionamiento de alimentos y productos básicos impuesto en España tras la última guerra civil”, en S. Castillo; C. Forcadell; M^a del C. García-Nieto; J.S. Pérez Garzón (coords.), *Estudios de historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Madrid, 1981, pp. 407-432. También: Roque MORENO FONSERET, “Racionamiento alimenticio y mercado negro en la postguerra alicantina”, en G. Sánchez Recio et al., *Guerra civil y franquismo en Alicante*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1990, pp. 121-159; Matilde EIROA SAN FRANCISCO, *Viva Franco. Hambre, racionamiento, falangismo. Málaga, 1939-1942*, Aprisa, Málaga, 1994, pp. 103 y ss; Michael RICHARDS, *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*, Crítica, Barcelona, 1999, pp. 141 y ss.

⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Valencia, Antonio Aparisi, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Valencia 13-IV-1946; AGA, Sindicatos, 35/00355. En una línea similar: Manuel del ÁLAMO, “Salud laboral y condiciones de fábrica durante el franquismo: Devis-Macosa (1941-1958)”, en E. Baena Luque & F.J. Fernández Roca (coords.), *3er Encuentro de Investigadores sobre el Franquismo y la Transición*, Sevilla 14-16 de enero de 1998, Muñoz Moya, Sevilla, 1998, pp. 242-255.

⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Granada, Julio Hermoso López, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Granada 29-III-1946; AGA, Sindicatos, 35/00354. Puede verse también: Teresa María ORTEGA LÓPEZ, *Del silencio a la protesta. Explotación, pobreza y conflictividad en una provincia andaluza, Granada, 1936-1977*, Universidad de Granada, Granada, 2003, pp. 80 y ss.

La situación era particularmente dura en las zonas agrarias del sur, donde los trabajadores agrícolas sufrían el problema endémico del paro estacional y dependían de los jornales ganados durante la temporada de cosechas para su supervivencia durante todo el año. Un año de sequía y de malas cosechas suponía un verdadero desastre social en estas regiones. En abril de 1945 el paro afectaba a un 80 por 100 del censo laboral de los pueblos de la provincia de Jaén. La situación era tan desesperada que, en palabras del Delegado Provincial de Sindicatos:

...trabajadores que siempre crearon estímulo en el trabajo y que hoy se encuentran en plena aptitud, se desplazan a pueblos limítrofes para implorar la caridad pública, situación que indudablemente les crea la falta de trabajo.¹⁰

En 1951, la CNS jiennense informaba que, al igual que había ocurrido en los años anteriores, las defunciones por hambre seguían siendo un episodio habitual en los pueblos de la provincia.¹¹ Los dirigentes sindicales de las provincias latifundistas contemplaban el paro estacional como un mal inevitable. En mayo de 1951, el Delegado Provincial de Sindicatos de Cádiz afirmaba:

...la situación del paro va mejorándose, hasta alcanzar en los próximos meses su absorción total en las faenas de recolección hasta fines de septiembre, en que comenzará a surgir de nuevo el fenómeno de la inactividad, para culminar a final de año con su secuela de hambre y de miseria...¹²

Para hacer frente al problema de la carestía de la vida, el Ministerio de Trabajo desplegó diferentes estrategias. El Ministerio guiaba su política salarial según el principio de contener el incremento de los salarios –para evitar que las subidas repercutiesen en un incremento de precios–, compensando, al mismo tiempo, a los trabajadores con una serie de pluses que completasen el salario base y con el establecimiento de economatos en las empresas que les proporcionasen subsistencias a bajo precio.¹³ Así, al salario base se adjuntó el plus de cargas familiares,

¹⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Jaén, Fausto F. de Moya, al Delegado Nacional de Sindicatos, Jaén 21-IV-1945; AGA, Sindicatos, 35/00025.

¹¹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte mensual reservado de la CNS de Jaén, I-1951; AGA, Sindicatos, 34/17560.

¹² SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte mensual reservado de la CNS de Cádiz, V-1951; AGA, Sindicatos, 34/08029.

¹³ Véase el programa expuesto por el Ministro de Trabajo, José Antonio GIRÓN DE VELASCO, en: *Orientaciones sociales del Gobierno*, Instituto Nacional de Previsión, Madrid, 1945, pp. 32 y ss.

establecido en 1942 y extendido en 1945 a todas las empresas de la industria y el comercio. Este plus equivalía a un 10 por 100 del importe total de las nóminas de cada empresa –un 15 por 100 a partir de 1946–, el cual se repartía entre los trabajadores con familia a su cargo.¹⁴ Quedaban excluidos de su percepción los trabajadores agrícolas, que sufrían, de este modo, una evidente discriminación.¹⁵

Junto con el plus de cargas familiares, se adjuntaba al salario base el plus de carestía de vida, concebido inicialmente como un complemento de carácter coyuntural que habría de actualizarse en función de la evolución de los precios, pero que terminó por convertirse en un componente estable del salario real. El Ministerio de Trabajo debía autorizar la concesión de este plus en cada sector de actividad económica. Ello daba lugar a desigualdades entre los trabajadores de aquellas actividades que conseguían una rápida asignación del plus -y, después, una rápida revisión al alza del mismo- y los trabajadores de aquellas actividades que quedaban relegados en el proceso. Las Secciones Sociales de los sindicatos actuaban como valedoras de los intereses de estos últimos, pero la decisión final siempre correspondía al Ministerio.¹⁶ A lo largo de los años 1950 y 1951, el Ministerio de Trabajo publicó sucesivas órdenes en las que se fijaba el plus de carestía de vida de las principales actividades profesionales en un 25 por 100 del salario base, dentro de lo que constituía una subida salarial encubierta.¹⁷ No obstante, este incremento fue rápidamente anulado por la progresión de los precios. En diciembre de 1950, el Delegado Provincial de Sindicatos de Álava señalaba que un trabajador fijo en una

¹⁴ Una de las características del plus de cargas familiares era que, en caso de que marido y mujer trabajasen, sólo lo percibiría el primero: Orden del Ministerio de Trabajo de 19-VI-1945; Boletín Oficial (BO), 30-VI-1945. Ello dio lugar a numerosas quejas, particularmente en los casos en que el plus que podía haber percibido la esposa era superior al que percibía el esposo; véase: José A. PÉREZ Y BONA, *Plus de cargas familiares*, Casa Dochoa, Bilbao, 1944?, pp. 47 y ss. En la aplicación de la norma hubo también excepciones. Así, hacia 1951 el Delegado Provincial de Trabajo de Barcelona había determinado que las trabajadoras de la industria textil percibiesen el plus, independientemente de que estuviesen casadas. El Sindicato Nacional Textil se mostraba favorable a que esta medida se extendiese a todas las actividades profesionales: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional Textil, VI-1951; AGA, Sindicatos, 34/19227.

¹⁵ Desde la Organización Sindical se reclamó, en diferentes ocasiones, que el disfrute del plus fuese extendido también a los trabajadores agrícolas; véase: “Primer Consejo Sindical Agro-Pecuario y Forestal de Navarra. Estudio de las ponencias y conclusiones definitivas”, en *Boletín Sindical de la CNS de Navarra*, nº 11-12, 1946, pp. 2-4. También: Arturo ESPINOSA PVEDA, *Las relaciones laborales en el campo*, MAG, Madrid, 1949, pp. 31 y ss.

¹⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre la CNS de Málaga y el Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, José Solís, X-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356. También: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte mensual reservado del Sindicato Nacional Textil, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227.

¹⁷ Véase también: Carmen BENITO DEL POZO, *La clase obrera asturiana durante el franquismo. Empleo, condiciones de trabajo y conflicto (1940-1975)*, Siglo XXI, Madrid, 1993, pp. 194 y ss.

explotación agraria percibía, en virtud de lo dispuesto por la Reglamentación Provincial de Trabajo Agrícola, 11,50 pesetas diarias. Gracias al plus de carestía de vida, dicho salario se había incrementado en un 25 por 100, alcanzando las 14,40 pesetas. Mediante la computación de otros pluses y beneficios, el salario terminaba elevándose hasta 22 pesetas diarias, cantidad que resultaba insuficiente para mantener a una familia en un contexto en el que un kilo de pan costaba 8 pesetas, un kilo de patatas 1,75 pesetas, un pantalón de pana 150 pesetas y el arriendo anual de una vivienda 1.200 pesetas.¹⁸

El establecimiento obligatorio de economatos por parte de las empresas fue regulado por el Ministerio de Trabajo en 1941. Estaban obligadas a proporcionar economato a sus trabajadores: las minas de carbón; las minas de las provincias de Jaén, Almería, Murcia, Huelva, Sevilla, Bilbao y Santander; las explotaciones ferroviarias; los contratistas de obras públicas; las industrias siderometalúrgicas que tuviesen una plantilla de más de 50 trabajadores; las fábricas de cemento y las industrias textiles establecidas en capitales de provincia o en poblaciones de más de 20.000 habitantes.¹⁹ En 1946 el espectro de empresas fue aumentado, estableciéndose que debían hacerlo todas aquéllas que tuviesen a su cargo más de 50 trabajadores en un mismo término municipal urbano y que desempeñasen su actividad en alguno de los siguientes sectores: industria alimenticia; pesca marítima; siderometalurgia; madera; construcción; textil; cuero y piel; y transportes terrestres.

La política de economatos primaba a los trabajadores del sector industrial, de los transportes y de las actividades extractivas, particularmente a aquellos que estaban empleados en grandes empresas. Se estaba priorizando, de este modo, la reproducción de la mano de obra en aquellos sectores que habían sido definidos como prioritarios por la política autárquica marcada por los gobiernos de la década de 1940.²⁰ El cuadro 2 nos muestra la evolución del número de economatos

¹⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Álava, XII-1950; AGA, Sindicatos, 34/17575. Igualmente, el Delegado Provincial de Sindicatos de Barcelona señalaba en 1951 que los pluses de carestía de vida concedidos a lo largo del año anterior se habían visto superados por el incremento de los precios, por lo que los trabajadores recurrían a la realización de horas extraordinarias, a veces en oficios distintos al suyo, para asegurar su subsistencia: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Barcelona, I-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235.

¹⁹ Orden del Ministerio de Trabajo de 30-I-1941; BO, 31-I-1941.

²⁰ José BABIANO señala que se trataba, también, de una política orientada a fijar la mano de obra en las empresas industriales, dentro de una estrategia orientada a la introducción de paradigmas de

constituidos entre 1942 y 1951, así como del número de trabajadores y de familiares de éstos que se beneficiaban de sus servicios y la proporción que los mismos suponían sobre el total de asalariados.

Cuadro 22.- Evolución del número de economatos constituidos y de los beneficiarios de los mismos, 1941-1952.

Años	Economatos	Trabajadores beneficiarios	Familiares beneficiarios	Total beneficiarios	A	B
1942	821	294.243	924.110	1.218.353		
1943	877	291.264	909.192	1.200.456		
1944	943	324.853	937.533	1.262.386		
1948	1.074	370.242	915.836	1.286.078		
1949	1.033	386.275	913.435	1.299.710		
1950	1.019	394.773	918.479	1.313.252	5,56	4,69
1951	1.024	416.225	977.601	1.393.826		
1952	902	416.195	975.736	1.391.931		

A: porcentaje de trabajadores beneficiarios sobre el total de asalariados del país; B: porcentaje del total de beneficiarios sobre la población de hecho. Para el cálculo del porcentaje hemos utilizado el deficiente censo de 1950, que contempla un total de 7.095.261 asalariados para una población activa de 10.793.057 y una población de hecho 27.976.755.

Fuente: Elaboración propia y Anuario Estadístico de España.

En 1950, sólo un 5,56 por 100 de los asalariados disfrutaba de economatos y el número total de beneficiarios –los trabajadores con derecho a economato y los familiares a su cargo- sólo representaba el 4,69 por 100 de la población española. Quienes disfrutaban de los economatos eran contemplados como “privilegiados” por parte de los trabajadores que carecían de esta posibilidad. Así, en 1946, el Delegado Provincial de Sindicatos de Barcelona reflejaba un fuerte malestar entre los *no economatizados*.²¹ No obstante, los economatos tampoco suponían una panacea que resolviese los problemas alimenticios de los trabajadores que tenían derecho a ellos. A menudo, sufrían períodos de desabastecimiento o se abastecían de productos de ínfima calidad. En 1944, la CNS de Palencia denunciaba que la Sociedad Minera

Organización Científica del Trabajo de corte fordiano: *Paternalismo industrial y disciplina fabril en España (1938-1958)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1998, pp. 88 y ss.

²¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos, Ramón Ribó Vaqué, al Delegado Provincial de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, 23-IV-1946; AGA, Sindicatos, 35/00046. Acerca del impacto social de los economatos sobre los trabajadores de aquellas empresas que disponían de ellos, véase: Fernando PEÑA RAMBLA, *Història de l'empresa Segarra. Paternalisme industrial i franquisme a La Vall d'Uixó (1939-1952)*, Diputació de Castelló, Castelló, 1998, pp. 121 y ss.

Cántabro Bilbaína distribuía en su economato *un pan detestable*.²² La corrupción tampoco era ajena al funcionamiento de los economatos, siendo frecuentes los casos en que los suministros de los mismos eran derivados hacia el mercado negro.²³

Los sindicatos participaron activamente en diferentes iniciativas que buscaban paliar la carestía de la vida. Así, en 1951, el régimen lanzó una “Campana pro-abaratamiento de la vida” que habría de ser canalizada a través de los Gobiernos Civiles. Los sindicatos colaboraron en su implementación mediante la instalación en las grandes ciudades de “puestos reguladores” en los cuales se vendía productos alimenticios a bajo precio. Los dirigentes sindicales se encargaban del abastecimiento de estos puestos, contactando para ello con mayoristas y agricultores.²⁴ Sin embargo, de manera privada, se mostraban escépticos acerca de la utilidad de este tipo de campañas, a las que consideraban una solución coyuntural.²⁵

No obstante, ello no quiere decir que la Organización Sindical fuese capaz de presentar un plan alternativo de acción contra la carestía de la vida. Como ocurrió con otros temas de relevancia económica, la organización no desarrolló una postura oficial en torno a esta problemática. El II Consejo Nacional de Ordenación Social propuso, en 1944, la creación de un Instituto Sindical de Precios y Salarios que habría de estudiar posibles soluciones al problema de la carestía y elevarlas a los poderes públicos. No obstante, esta iniciativa no prosperó.²⁶

Los organismos sindicales disponían de una información detallada de las consecuencias sociales y humanas de la carestía de la vida. En las páginas de los partes reservados que dirigían las CNS provinciales a la DNS se detallaban, con crudeza, episodios de hambre, enfermedades por malnutrición y pobreza. Los analistas sindicales eran también conscientes de las consecuencias políticas de la carestía. Su análisis al respecto oscilaba entre dos polos aparentemente

²² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Informe sobre la conducta de varias empresas mineras de esta provincia”, Palencia 18-I-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347. Sobre el deficiente funcionamiento de los economatos, véase también: Ramón GARCÍA PIÑEIRO, *Los mineros asturianos bajo el franquismo (1937-1962)*, Fundación 1º de Mayo, Madrid, 1990, pp. 40 y ss.

²³ Así lo denunciaba la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social de La Coruña en 1947, en un artículo aparecido en su boletín mensual: “El aumento de los salarios no es la causa de la elevación de los precios”, en *Divulgación*, nº 29, 1947, s.p.

²⁴ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Cuenca y Zaragoza, IV-1951; AGA, Sindicatos, 34/19242 y 34/08067.

²⁵ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Almería, Alicante, Cáceres y Oviedo, IV-1951; AGA, Sindicatos, 34/08029, 34/17575 y 34/19221. Una opinión similar puede verse en: “¿Producción, distribución?”, en *Arriba*, Madrid, 9-VI-1951.

²⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “II Consejo Nacional de Ordenación Social. Conclusiones”, VII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

contradictorios. Por una parte, alertaban a las autoridades políticas de que la carestía generaba un descontento social que, en cualquier momento, podía tomar la forma de oposición política al régimen. Cuando en 1951 se produjeron protestas y huelgas en Barcelona, País Vasco y Navarra, fueron muy pocos los Delegados Provinciales de Sindicatos que dieron por buena la explicación oficial proporcionada por el régimen, que interpretaba las protestas como resultado de la agitación de agentes “comunistas”. Así, el Delegado Provincial de Sindicatos de Logroño afirmaba, en relación con los sucesos de Barcelona:

Es indignante, absurdo e infantil el pretender atribuir al comunismo lo que no es ni más ni menos que la oposición y la negativa clara y rotunda del pueblo en general, frente a una administración pública detestable; aparte de que ya podrían estar contentos los comunistas, si tuvieran la fuerza suficiente para movilizar sin distinción de clases sociales, a una masa humana como la de Barcelona, asistida por la comprensión y la simpatía de la generalidad del pueblo español...

El invierno ha sido muy duro y la tuberculosis aumenta así como los precios y las privaciones, siendo esto tanto más trágico, cuanto que el mismo Gobierno declara estar en vías de ensayos y no se ve una posible solución a través de los moldes establecidos.²⁷

Salvo contadas excepciones, los Delegados Provinciales de Sindicatos afirmaron que los acontecimientos huelguísticos de 1951 habían sido percibidos con simpatía por el común de los trabajadores, los cuales veían en ellos una protesta justificada contra una situación insostenible de carestía de la vida.²⁸

Pero, al mismo tiempo, junto a esta interpretación de la carestía como fuente latente de conflictos sociales, emergió una interpretación distinta, que incidía en la idea de la carestía como agente desmovilizador, en la medida que obligaba a la población trabajadora a centrarse en el problema de su supervivencia, debiendo dejar a un lado cualquier preocupación política.²⁹ De una manera particular, en las

²⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Logroño, III-1951; AGA, Sindicatos, 34/08028. Con menor rotundidad, otros Delegados expresaron opiniones similares; véase, por ejemplo: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Alicante, Baleares y Orense, II-IV-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575, 34/19259 y 34/08029.

²⁸ El contrapunto lo puso el Delegado de Granada, quien proporcionó la poco creíble información de que los trabajadores se habían mostrado indignados con la actitud de los huelguistas y habían mostrado públicamente *su incondicional adhesión al Caudillo de España*: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte mensual reservado de la CNS de Granada, II-1951; AGA, Sindicatos, 34/19242.

²⁹ De gran interés, en este sentido: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, “Las condiciones de vida y laborales durante el primer franquismo. La subsistencia, ¿un problema político?”, comunicación presentada al VII Congreso de la Asociación de Historia Económica, Zaragoza 19-21 de septiembre de 2001 <<http://www.unizar.es/eueez/cahe/molinero.pdf>> También: Roque MORENO FONSERET &

provincias más económicamente deprimidas se señalaba que los trabajadores “sólo querían comer” y que vivían al margen de cualquier preocupación política y social.³⁰ La carestía se convertía, de este modo, en un factor de estabilidad política, en la medida que debilitaba las tradiciones organizativas y de protesta de los trabajadores precisamente en una coyuntura en el que el régimen aún buscaba su estabilización.

La reglamentación del trabajo.

La política laboral del primer franquismo se caracterizó por la concentración de todo el poder de decisión en el Ministerio de Trabajo. El Fuero del Trabajo de marzo de 1938 adelantaba ya la voluntad del régimen de estatalizar la regulación de las condiciones laborales, excluyendo del proceso a las dos partes afectadas, trabajadores y empresarios.³¹ De este modo, el franquismo rompía abruptamente con un proceso que se había desarrollado en España desde las postrimerías del siglo XIX, mediante el cual, de una manera progresiva, había ido abriéndose camino un modelo de relaciones laborales fundamentado en la concertación entre sindicatos de trabajadores y asociaciones patronales.³²

Bajo la decisión del régimen franquista de atribuir al Ministerio competencias exclusivas en materia de ordenación laboral subyacían claras motivaciones ideológicas. El franquismo atribuyó a su política social y laboral un objetivo prioritario: suprimir la “lucha de clases”, es decir, poner fin a la conflictividad política y social derivada de las relaciones entre trabajadores y empresarios. Los ideólogos del régimen estaban convencidos de que la institucionalización del contrato colectivo pactado entre trabajadores y empresarios durante la dictadura de Primo de Rivera y, particularmente, durante la 2ª República había constituido el principal instrumento de que se habían valido los sindicatos de izquierda para

Francisco SEVILLANO CALERO, “Actitudes políticas y disidencia social de los trabajadores durante la postguerra española”, en S. Castillo (coord.), *El trabajo a través de la historia...*, pp. 503-507.

³⁰ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Cádiz y Soria, II-III-1951; AGA, Sindicatos, 34/08029 y 34/08063.

³¹ Alfredo MONTOYA MELGAR, *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España (1873-1978)*, Civitas, Madrid, 1992, pp. 299 y ss.

³² Este modelo se había institucionalizado, de una manera imperfecta, durante el régimen de Primo de Rivera –en la medida que el Estado se reservaba el poder de excluir del proceso a determinadas opciones sindicales– y, de una manera plena, durante la 2ª República; véase: Álvaro SOTO CARMONA, *El trabajo industrial en la España contemporánea (1874-1936)*, Anthropos, Barcelona, 1989, pp. 336 y ss.

profundizar en el desarrollo de la “lucha de clases”. No bastaba, por tanto, con ilegalizar tales sindicatos, sino que era preciso también suprimir el que había constituido su principal “hábitat”: las instituciones y procesos de negociación y concertación colectivas.³³ Al mismo tiempo, la decisión de centralizar los poderes de ordenación laboral en el Ministerio de Trabajo resultaba coherente con el modelo de “gobierno ministerial” desplegado por el régimen franquista en otras parcelas de su actuación política.³⁴

La atribución al Ministerio de Trabajo de competencias exclusivas en materia de ordenación laboral conllevó relegar a la Organización Sindical a un papel secundario. Ya en 1938, Pedro González Bueno, Ministro de Organización y Acción Sindical, era explícito al afirmar la “libertad de dirección ministerial”:

La Organización Sindical es un instrumento al servicio del Estado, que se utiliza... para encontrar soluciones a los problemas económicos y de trabajo, de acuerdo con las directivas que en cada caso marque el Departamento correspondiente. La Organización se limita a estudiar y proponer las soluciones; la resolución de estos problemas corresponde siempre al Estado.³⁵

La legislación sindical promulgada durante los años posteriores no hizo sino confirmar al sindicato como mero colaborador del Ministerio. Así, la Ley de Bases de la Organización Sindical, de 1940, reconocía a los sindicatos la capacidad de elaborar *propuestas e informes para la reglamentación del trabajo*, pero no les atribuía capacidad normativa de ningún tipo.³⁶ En 1941 se reconoció a la Organización Sindical capacidad para proponer al Ministerio de Trabajo la aprobación de nuevas reglamentaciones de trabajo, pero reservando a este último poderes absolutos para decidir si tenía en cuenta o no las iniciativas sindicales.³⁷ La Ley de Reglamentaciones de Trabajo de 1942 incidió en esta misma línea.³⁸

³³ Véase: José PÉREZ LEÑERO, *Tres ensayos sobre el Fuero del Trabajo*, Revista de Trabajo, Madrid, 1942, pp. 105 y ss; José PÉREZ SERRANO, *La reglamentación del trabajo en el Nuevo Estado español*, Revista de Trabajo, Madrid, 1942, pp. 22 y ss.

³⁴ Juan Pablo FUSI, *Franco. Autoritarismo y poder personal*, Punto de Lectura, Barcelona, 2001, p. 77.

³⁵ Pedro GONZÁLEZ BUENO, *Los sindicatos y la economía*, Ministerio de Organización y Acción Sindical, Santander, 1938, p. 11.

³⁶ Ley de Jefatura del Estado de 6-XII-1940; BO, 7-XII-1940.

³⁷ Decreto de 29-III-1941; BO, 9-IV-1942. Al comentar este Decreto, en 1942, José PÉREZ SERRANO afirmaba que, según el mismo, la intervención sindical se reducía a *propuesta e informes y nada más* y aseguraba que ello resultaba coherente con el Fuero del Trabajo, que había conceptualizado al sindicato como instrumento al servicio del Estado: *La reglamentación del trabajo...*, pp. 22 y ss.

³⁸ Ley de Jefatura del Estado de 16-X-1942; BO, 23-X-1942.

La Organización Sindical acogió su apartamiento del “núcleo duro” de la elaboración de las reglamentaciones laborales con decepción. Incrementar la influencia de los sindicatos en la ordenación de las condiciones de trabajo se convirtió en uno de los objetivos más intensamente acariciados por los dirigentes verticalistas. El período entre 1939 y 1941, durante el cual Gerardo Salvador Merino permaneció al frente de la DNS -período que coincidió, prácticamente, con el ocupado por Joaquín Benjumea al frente del Ministerio de Trabajo-, estuvo marcado por tensiones entre la Organización Sindical y el Ministerio. Las reglamentaciones de trabajo aprobadas bajo la dirección de Benjumea se caracterizaron por reducir al mínimo la intervención del sindicato.³⁹ La DNS contraatacó poniendo en marcha diferentes campañas de presión sobre el Ministerio destinadas a lograr que éste aceptase al sindicato vertical como colaborador activo en los procesos de ordenación laboral.

La defenestración de Gerardo Salvador Merino y la asunción por parte de Fermín Sanz Orrio del puesto de Delegado Nacional de Sindicatos trajeron consigo importantes cambios en la relación entre la Organización Sindical y el Ministerio de Trabajo. Profundamente conservador en su concepción de las relaciones entre las instituciones sindicales y las gubernamentales, Sanz Orrio se opuso a que tales relaciones se planteasen en términos de presión de las primeras hacia las segundas. El sentido de la disciplina y de la sumisión al superior criterio ministerial debía imponerse en todo momento.⁴⁰

No obstante, ello no quiere decir que la Organización Sindical renunciase a incrementar su influencia en las reglamentaciones de trabajo. Ya en 1944, con ocasión del 2º Consejo de Ordenación Social organizado por la DNS, los dirigentes sindicales reclamaron que la Ley de Reglamentaciones de 1942 fuese modificada para otorgar un papel más determinante al sindicato en el proceso de ordenación de las condiciones laborales.⁴¹ En 1946 el Congreso Regional de Trabajadores de Barcelona planteaba, incluso, la posibilidad de que los sindicatos llegasen algún día a

³⁹ Véase: Manuel Jesús GONZÁLEZ, “Joaquín Benjumea Burín”, en E. Fuentes Quintana et al., *La Hacienda en sus ministros. Franquismo y democracia*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1997, pp. 15-51.

⁴⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Incidente provocado por Jefe Sección Social Sindicato Industrias Químicas de Málaga”, Madrid 27-II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00049.

⁴¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Comisión recopiladora de los acuerdos adoptados en el II Consejo de Ordenación Social para su aprobación y ratificación por la Asamblea Nacional de Trabajadores de España”, 1945; AGA, Sindicatos, 35/00349.

reglamentar el trabajo.⁴² En una línea más realista, el Congreso Regional de Bilbao propuso que se incrementasen las competencias sindicales en el proceso de redacción de las reglamentaciones.⁴³ Ésta fue la línea que se reflejó en los Congresos Nacionales de Trabajadores de 1946 y 1951.⁴⁴ En 1951, un documento elaborado por la DNS en el que sintetizaba sus principales aspiraciones de futuro señalaba el reforzamiento del papel del sindicato en la regulación de las condiciones de trabajo como una de las principales. El documento contemplaba, incluso, que se otorgase a los sindicatos la facultad de establecer *las bases de la contratación*, reservándose al Ministerio únicamente la facultad de sancionarlas y de rectificarlas en base a criterios de *defensa del interés general* y de *vigilancia del orden público*.⁴⁵ De este modo, se estaba esbozando una idea que habría de fructificar en 1958: la sustitución del sistema de reglamentaciones de trabajo elaboradas unilateralmente por el Ministerio por un sistema de “convenios colectivos” en el que la Organización Sindical actuaría como representante tanto de los empresarios como de los trabajadores –en concreto, las Secciones Económicas representarían a los primeros y las Secciones Sociales a los segundos-, correspondiendo a la autoridad ministerial validar dichos acuerdos intrasindicales. Esta idea encontraría su plasmación en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 1958, aprobada en un momento en el que el Ministerio de Trabajo estaba ocupado por un político de clara personalidad sindical: Fermín Sanz Orrio, quien había accedido al cargo un año antes.⁴⁶

⁴² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Congreso Regional de Representantes de los Trabajadores de España. Barcelona”, 1946; AGA, Sindicatos, 35/00349.

⁴³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Conclusiones adoptadas por el Congreso Regional de Representantes de los Trabajadores de Bilbao”, 1946; AGA, Sindicatos, 35/00349.

⁴⁴ Véase: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Primer Congreso Nacional de Trabajadores. Conclusiones*, Escelicer, Madrid, 1946, pp. 77 y ss.

⁴⁵ VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, “Algunas consideraciones sobre la acción social de los Sindicatos de la Falange”, Madrid V-1951; AGA, Sindicatos, 34/19437.

⁴⁶ Ley de Jefatura del Estado de 24-IV-1958; BO, 25-IV-1958. Sobre las motivaciones que llevaron al régimen franquista a dar vía libre a este sistema de negociación colectiva *sui generis*, se han desarrollado diferentes interpretaciones. Algunos autores consideran que la medida obedeció a la necesidad de vincular estrechamente los salarios a la productividad, dentro del contexto de transformaciones económicas que estaba experimentando la España de finales de la década de 1950; véase, por ejemplo: Manuel LUDEVID, *Cuarenta años de sindicato vertical. Aproximación a la Organización Sindical Española*, Laia, Barcelona, 2ª ed., 1977, pp. 38 y ss. Otros autores vinculan la medida, acertadamente, al proceso general de liberalización económica y de reducción del papel económico del Estado desarrollado por el régimen durante dicha década: Jon AMSDEN, *Convenios colectivos y lucha de clases en España*, Ruedo Ibérico, París, 1974, pp. 59 y ss; José BABIANO, *Emigrantes, cronómetros y huelgas. Un estudio sobre el trabajo y los trabajadores durante el franquismo (Madrid, 1951-1977)*, Siglo XXI – Fundación 1º de Mayo, Madrid, 1995, pp. 55 y ss. Juan J. LINZ niega que la Ley de Convenios Colectivos respondiese a una exigencia de los empresarios y afirma que el principal factor que llevó al régimen a adoptarla fue su deseo de adaptarse a la

Las relaciones de la Organización Sindical con el Ministerio de Trabajo no siempre eran fáciles. Que el Ministerio de Trabajo fuese dirigido, entre 1941 y 1957, por un falangista como José Antonio Girón podría hacer pensar en una política laboral prosindical. Sin embargo, en la práctica, Girón se mostró muy poco proclive a otorgar un papel relevante a los sindicatos en la regulación de las condiciones de trabajo. Como Ministro de Trabajo, mantuvo una relación tirante con los máximos dirigentes sindicales. Así ocurrió con Gerardo Salvador Merino, al que veía como un rival potencial en la carrera por convertirse en el hombre clave de la política social del régimen.⁴⁷ Pero también con Fermín Sanz Orrio, al que acusaría en sus memorias de haber dirigido la Organización Sindical con *ramplonería*.⁴⁸ Al mismo tiempo, Girón puso en marcha su propio proyecto de promoción personal en cuanto a interlocutor entre el régimen y los trabajadores dentro del cual no parecía haber espacio para los líderes sindicales. Realizaba frecuentes viajes durante los cuales mantenía reuniones informales con grupos de trabajadores e incentivaba que lo visitasen en Madrid comisiones de trabajadores –en ocasiones, formadas al margen de la disciplina sindical- para plantearles sus problemas.⁴⁹

El instrumento del que se servía el Ministerio de Trabajo para llevar a cabo la regulación de las condiciones laborales era la reglamentación de trabajo. Se trataba de un documento legal elaborado por el Ministerio de Trabajo en el cual se fijaban los salarios y las condiciones de trabajo en una determinada actividad. La reglamentación de trabajo constituía un acto autoritario del Ministerio de Trabajo.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la que participaba desde 1956: “Política e intereses a lo largo de un siglo en España, 1880-1980”, en M. Pérez Yruela & S. Giner (eds.), *El corporatismo en España*, Ariel, Barcelona, 1988, pp. 97-98. Sin llegar a este extremo, Abdón MATEOS sí corrobora que la medida fue *indirectamente influida* por la presión de la OIT: *La denuncia del Sindicato Vertical. Las relaciones entre España y la Organización Internacional del Trabajo (1939-1969)*, Consejo Económico y Trabajo, Madrid, 1997, pp. 33 y ss.

⁴⁷ Véase: José Antonio GIRÓN DE VELASCO, *Si la memoria no me falla*, Planeta, Barcelona, 2ª ed., 1994, p. 76. Por otra parte, son diferentes los autores que atribuyen a Girón un papel activo en el proceso de defenestración de Salvador Merino; véase: Sheelag M. ELLWOOD, *Spanish Fascism in the Franco Era. Falange Española de las Jons, 1936-1976*, MacMillan Press, 1987, pp. 67 y ss; Joan Maria THOMÀS, *La Falange de Franco. Fascismo y fascistización en el régimen franquista (1937-1945)*, Plaza & Janés, Barcelona, 2001, pp. 290 y ss.

⁴⁸ En 1957, cuando Girón conoció que Franco había decidido nombrar a Sanz Orrio como su sustituto al frente del Ministerio de Trabajo, no dudó en comunicarle que, a su juicio, había errado en la elección; véase: José Antonio GIRÓN DE VELASCO, *Si la memoria...*, pp. 113 y 183.

⁴⁹ Véase: José Antonio GIRÓN DE VELASCO, *Si la memoria...*, pp. 113 y ss. Sobre los resultados conseguidos por el populismo gironiano, véase: Ismael SAZ, “Trabajadores corrientes. Obreros de fábrica en la Valencia de posguerra”, en I. Saz & J.A. Gómez Roda (coords.), *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Episteme, Valencia, 1999, pp. 187-233.

Algunos comentaristas jurídicos contemporáneos establecieron una comparación entre la misma y los mecanismos de fijación de las condiciones laborales en la Alemania nazi.⁵⁰

Aunque las primeras reglamentaciones vieron la luz inmediatamente después de la Guerra Civil, la regulación legal de las mismas se retrasó hasta 1941, con el ya mencionado decreto regulador de la reglamentación de trabajo, luego ratificado, en sus aspectos esenciales, por la Ley de Reglamentaciones de 1942. Ambos textos consagraban la reglamentación como competencia exclusiva del Ministerio de Trabajo, el cual habría de ejercerla *sin delegación posible*. Ahora bien, las condiciones fijadas en las reglamentaciones tendrían el carácter de mínimos, de manera que los empresarios podrían mejorarlas, si así lo juzgaban conveniente. Esta libertad quedó limitada a partir de 1944, cuando el Ministerio impuso a las empresas que deseasen llevar a cabo aumentos salariales colectivos la obligación de contar con su autorización previa.⁵¹ En 1948 el Ministerio estableció que fuesen las empresas que ocupasen a cincuenta o más trabajadores las que tuviesen que solicitar autorización para llevar a cabo aumentos de salario.⁵² Esta situación se mantendría hasta 1956, fecha en la que el Ministerio volvió a autorizar los aumentos voluntarios sin permiso previo.⁵³ La política de “bloqueo de salarios” fue una respuesta a la práctica, muy extendida en las grandes empresas, de conceder incrementos salariales a sus trabajadores, como forma de compensarles por la carestía de la vida y de asegurar su rendimiento en el trabajo. El Ministerio consideraba que tales incrementos resultaban contraproducentes, dado que contribuían a reforzar el encarecimiento de la vida.⁵⁴

⁵⁰ Así, José PÉREZ LEÑERO señalaba que los reglamentos de trabajo españoles eran muy similares a los “reglamentos de salarios” dictados por los Comisarios de Trabajo en la Alemania nacionalsocialista: *Tres ensayos sobre el Fuero...*, pp. 41 y ss.

⁵¹ Decreto del Ministerio de Trabajo de 31-III-1944; BO, 9-IV-1944.

⁵² Decreto del Ministerio de Trabajo de 16-I-1948; BO, 28-I-1948.

⁵³ Decreto del Ministerio de Trabajo de 8-VI-1956; BO, 15-VII-1956.

⁵⁴ Véase: Ignacio DURÉNDEZ SÁEZ, *La regulación del salario en España (1931-1996)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1997, pp. 67 y ss. No obstante, el “bloqueo” de salarios no impidió que determinadas empresas concediesen a sus trabajadores aumentos salariales, al margen de la legalidad, en circunstancias en las que consideraban necesario estimular su productividad; véase: Jordi IBARZ GELABERT, “Estructura salarial, rendimiento y *negociación colectiva* en la ciudad y el puerto de Barcelona, 1939-1962”, en E. Baena Luque & F.J. Fernández Roca (coords.), *3er Encuentro de Investigadores sobre el Franquismo...*, pp. 322-328. Del mismo autor: *Treballant el silenci. Les relacions laborals dels estibadors del port de Barcelona durante el Primer Franquisme, 1939-1947*, Museu Marítim de Barcelona, Barcelona, 2004.

Las reglamentaciones de trabajo eran complementadas por los reglamentos de régimen interior, que afectaban sólo a una empresa y regulaban cuestiones como la organización del trabajo, la formación del personal o sanciones y premios. Su redacción correspondía a la dirección de la empresa, la cual debía presentarlo al Ministerio de Trabajo para su validación. Se reforzaba, de este modo, la autoridad del empresario dentro del espacio físico del lugar de trabajo.⁵⁵ Al igual que ocurría con las reglamentaciones, la institución presentaba concomitancias con soluciones alcanzadas en el ordenamiento laboral de la Alemania nazi, concretamente con los “reglamentos de empresa” –*Betriebsordnung*–, que, al igual que en el caso español, eran confiados al criterio del jefe de empresa.⁵⁶ La Organización Sindical lamentó el haber quedado excluida del proceso de redacción de los reglamentos de régimen interior y desarrolló iniciativas destinadas a lograr ser tenida en cuenta. Una de ellas consistió en que las CNS elaborasen modelos de reglamento y los enviasen a las empresas radicadas en su provincia, por si tenían a bien adoptarlo como propio.⁵⁷ Algunas reglamentaciones establecieron que, antes de que un reglamento de régimen interior fuese validado por el Ministerio de Trabajo, contase con un informe previo de la Organización Sindical. No obstante, el objetivo de la Organización Sindical era que se estableciese en el seno de la empresa un órgano de representación sindical –el Jurado de Empresa–, entre cuyas funciones estaría la de participar en la elaboración del reglamento de régimen interior.⁵⁸ Sin embargo, la institución del Jurado no fue legalizada hasta 1947 y no fue puesta en marcha hasta 1953. Y aún cuando fue puesta en marcha, sólo se le atribuyó un poder de asesoramiento en la redacción del reglamento de régimen interior, conservando la empresa el poder de decidir los contenidos del mismo.⁵⁹

⁵⁵ José BABIANO subraya la importancia de este hecho, que ponía en manos de la voluntad unilateral del empresario la ordenación de la disciplina: *Emigrantes, cronómetros y huelgas...*, pp. 62 y ss.

⁵⁶ Véase: José PÉREZ LEÑERO, *Tres ensayos sobre el Fuero...*, pp. 41 y ss. También: Tim MASON, *Nazism, Fascism and the Working Class*, Cambridge University Press, Cambridge, 1996, pp. 77 y ss.

⁵⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Consejo de Secretarios Técnicos Sindicales. Conferencia del camarada José María de Olazábal”, 1-XII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00343.

⁵⁸ En 1946, el Congreso Nacional de Trabajadores hacían hincapié en que la Organización Sindical debía participar, a través del Jurado, en la elaboración del reglamento de régimen interior: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Primer Congreso Nacional de Trabajadores...*, pp. 30-32.

⁵⁹ Véase: Francisco Javier FERNÁNDEZ ROCA, “Las relaciones laborales en el franquismo: un acercamiento a las actas de los Jurados de Empresa”, en S. Castillo (coord.), *El trabajo a través de la historia...*, pp. 533-541.

Que la Organización Sindical fuese relegada a un segundo plano en el proceso de elaboración de las reglamentaciones de trabajo no significa que quedase totalmente apartada del mismo.⁶⁰ Los dirigentes sindicales intentaron sacar el máximo partido al derecho de propuesta que les había concedido la Ley de Reglamentaciones de 1942 y desarrollaron una intensa labor de elaboración de anteproyectos de reglamentación con la finalidad de presentarlos al Ministerio de Trabajo por si éste consideraba pertinente su aprobación. En 1947, la DNS aseguraba que la mayoría de las reglamentaciones de carácter nacional que habían sido aprobadas desde 1942 habían contado con un anteproyecto sindical previo, si bien no especificaba en qué medida el Ministerio había asumido los planteamientos de tales anteproyectos.⁶¹ De las veintinueve reglamentaciones aprobadas durante 1946, dieciocho contaron con anteproyecto sindical previo, mientras que once carecieron del mismo.⁶² Preparar anteproyectos para que una determinada actividad profesional fuese reglamentada o para que una reglamentación ya aprobada fuese reformada se convirtió en la actividad principal de las Secciones Sociales de los distintos sindicatos verticales.⁶³

El protocolo de actuación establecido por la DNS en torno a la elaboración de los anteproyectos de reglamentación pretendía otorgar el máximo protagonismo a los Secciones Sociales, que debían ser las que estudiaran y redactasen los anteproyectos. Éstos no tendrían que contar con el visto bueno de las Secciones Económicas. Esta decisión se justificaba en que, del mismo modo que las Secciones Económicas no tenían que recabar la aquiescencia de las Secciones Sociales cuando elaboraban un informe sobre política económica, éstas tampoco tenían que hacer lo propio cuando

⁶⁰ Resultan erróneas, en este sentido, las apreciaciones de José BABIANO en “¿Un aparato fundamental para el control de la mano de obra? (Reconsideraciones sobre el sindicato vertical franquista)”, en *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 23-38.

⁶¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Labor actual sobre Reglamentaciones de Trabajo”, Madrid 6-VI-1947; AGA, Sindicatos, 35/00055.

⁶² Concretamente, contaron con anteproyecto las reglamentaciones de: Seda, Industrias Químicas, Banca Privada, Ferrocarriles del Estado, Industria Papelera, Fibras Artificiales, Calzado, Radio-Comunicación, Juntas de Obras de Puertos, Industria Cementera, Industria Textil de Desperdicios, Agua, Tejas y Ladrillos, Vidrio, Azúcar, Cerámica, Corcho, y Curtidos. No contaron con anteproyecto: Minas de Carbón, Cintería y Trencillería, Gas, Construcción, Cajas de Ahorros, Tabacalera, Géneros de Punto, FE Uso Público, Pesca, Mantas y Muletones (Algodón), y Mantas y Muletones (Lana): DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reglamentación de Trabajo”, 23-I-1947; AGA, Sindicatos, 35/00055.

⁶³ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Vertical de la Piel, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/08036.

informaban sobre cuestiones laborales.⁶⁴ En la práctica, los acontecimientos discurrieron por derroteros distintos. Las Secciones Económicas estuvieron lejos de mantenerse al margen del proceso de elaboración de los anteproyectos. La insistencia con que reclamaron ser oídas determinó que la DNS contemplase la posibilidad de formar “comisiones paritarias” dentro de cada sindicato para que representantes de las Secciones Económicas y Sociales consensuasen una posición común que, al ser avalada por la unanimidad del sindicato, habría de contar con más posibilidades de ser tomada en cuenta por el Ministerio de Trabajo. El propio Ministerio alentaba el desarrollo de este tipo de prácticas. Así, cuando en 1945 el Sindicato Nacional de Banca y Bolsa presentó un anteproyecto de reforma de la vigente reglamentación, el Ministerio la rechazó, argumentando que había sido elaborada sólo por *representantes de los trabajadores*. El departamento decidió entonces formar una comisión en la que, bajo la presidencia de un funcionario ministerial, se reunirían representantes de los trabajadores y de la patronal bancaria y de la cual habría de salir la nueva reglamentación.⁶⁵

Ocurría que no siempre las Secciones Económicas y Sociales llegaban a un acuerdo sobre los contenidos de los anteproyectos de reglamentación. En 1950, el Jefe Nacional del Sindicato de Actividades Diversas señalaba que las Secciones Económicas de dicho sindicato se negaban a avalar los anteproyectos de reglamentación elaborados por las Secciones Sociales debido a que no deseaban pagar el plus de carestía de vida que los mismos contemplaban. Como resultado de ello, la Jefatura Nacional se veía obligada a trasladar dichos anteproyectos al Ministerio de Trabajo especificando que respondían a la voluntad de la Sección Social, no del conjunto del sindicato. El Jefe Nacional consideraba que esa falta de unidad limitaba las posibilidades de superar el trámite ministerial.⁶⁶ No obstante, la

⁶⁴ La DNS también incidía en que los anteproyectos debían ser canalizados a través de las Secciones Sociales Centrales, las cuales recabarían, a tal efecto, la opinión de las Secciones Sociales Provinciales. En todo momento debía evitarse que organismos sindicales provinciales se dirigiesen directamente al Ministerio de Trabajo, una práctica que estuvo muy extendida durante los meses posteriores a la aprobación de la Ley de Reglamentaciones de 1942: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Consejo de Secretarios Técnicos Sindicales. Conferencia del camarada José María de Olazábal”, 1-XII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00343.

⁶⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Petición que formulan a S.E. el Jefe del Estado, distintas comisiones de productores, agricultores y ganaderos de la provincia de La Coruña”, La Coruña VIII-1946; AGA, Sindicatos, 35/00047.

⁶⁶ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional de Actividades Diversas, V-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227. Una opinión similar era expuesta en 1951 en una reunión entre Delegado Nacional y los Delegados Provinciales: DELEGADO NACIONAL DE

unanimidad entre Sección Económica y Social no aseguraba tampoco que el Ministerio hiciese suya una propuesta sindical. Así, en 1951, una propuesta de reforma de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Cárnicas que había sido consensuada entre las Secciones Económica y Social del Sindicato Nacional de Ganadería fue rechazada por el Ministerio.⁶⁷

En ocasiones, las Secciones Económicas maniobraban de manera independiente para tratar que una determinada reglamentación no fuese aprobada. Una de las vías utilizadas para ello era la presentación ante el Ministerio de Trabajo de informes particulares. En 1949, la DNS censuró estas prácticas y publicó una Orden de Servicio que las prohibía. Las Secciones Económicas sólo podrían transmitir al Ministerio sus puntos de vista a través del cauce común del sindicato, nunca de manera particular. El Delegado Nacional de Sindicatos remarcó que tales actuaciones contradecían el espíritu de “verticalidad” que debía inspirar la acción sindical.⁶⁸

Los trabajadores que ocupaban cargos electivos en los niveles locales y provinciales de las Secciones Sociales expresaban, a menudo, un fuerte descontento por el funcionamiento de los mecanismos sindicales para elaborar los anteproyectos de reglamentación. Sentían que los empresarios disponían de resortes de actuación mucho más potentes y flexibles.⁶⁹ Al mismo tiempo, comprobaban cómo sus propuestas eran frecuentemente cercenadas por la burocracia sindical alojada en la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social y en las Jefaturas Nacionales de los sindicatos. No fueron inusuales los casos de vocales de Secciones Sociales Provinciales o, incluso, Centrales que presentaron su dimisión al comprobar cómo sus proposiciones de reforma de las reglamentaciones de trabajo chocaban con obstáculos y cortapisas.⁷⁰

No obstante, ello no quiere decir que los dirigentes políticos de la Organización Sindical buscasen deliberadamente reglamentaciones de trabajo que

SINDICATOS, “Borrador del texto taquigráfico de la reunión de los Delegados Sindicales Provinciales con los mandos nacionales de la DNS”, 30-X-1951; AGA, Sindicatos, 35/00344.

⁶⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional de Ganadería, III-1951; AGA, Sindicatos, 34/08037.

⁶⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Orden de Servicio nº 183”, Madrid 22-XII-1949; AGA, Sindicatos, 35/00346.

⁶⁹ Véase: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*, Siglo XXI, Madrid, 1998, p. 14.

⁷⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Estado social de Barcelona”, Barcelona 24-II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

resultasen lesivas para los intereses de los trabajadores. En líneas generales, la estrategia auspiciada desde la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social consistía en intentar que el Ministerio de Trabajo fuese reformando las reglamentaciones con la mayor rapidez, lo cual resultaba beneficioso para los trabajadores, en la medida que los nuevos textos reglamentarios solían contemplar salarios superiores a los de la antigua reglamentación. Esta estrategia chocaba con la voluntad del Ministerio de Trabajo de que las reglamentaciones perdurasen en el tiempo lo máximo posible. Efectivamente, las reglamentaciones nacionales de trabajo, una vez aprobadas, tardaban años en ser revisadas. Ello perjudicaba a los trabajadores que se regían por las reglamentaciones más antiguas, que veían cómo sus salarios quedaban obsoletos ante el avance del coste de la vida y cómo otros sectores que habían sido reglamentados con posterioridad gozaban de beneficios sociales de los que ellos habían quedado excluidos.⁷¹

Otra de las aspiraciones sindicales era que se redujese la gran diversidad de reglamentaciones existentes. La Organización Sindical consideraba que las reglamentaciones de trabajo consagraban excesivas diferencias salariales y de condiciones de trabajo. De hecho, las reglamentaciones sancionaban desequilibrios salariales fundamentados en razones geográficas. Cada reglamentación clasificaba a las distintas provincias del territorio español en “zonas” –habitualmente, tres o cuatro- y determinaba salarios más altos para aquellas zonas donde el coste de la vida era más caro y más bajos para aquellas otras donde la vida resultaba más asequible. Así, por ejemplo, la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio de 1948 consideraba a Madrid y Barcelona como integrantes de una “zona especial”, donde los salarios eran más altos. Guipúzcoa, Málaga, Asturias, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza eran clasificadas como zona primera por lo que respecta a sus núcleos urbanos destacados, mientras que el resto de la provincia entraba dentro de la zona segunda. Los núcleos urbanos destacados de Álava, Albacete, Alicante, Baleares, Burgos, Cádiz, Castellón, Ceuta, Córdoba, La Coruña, Gerona, Granada, Huelva, Jaén, León, Lérica, Logroño, Melilla, Murcia, Navarra, Las Palmas, Pontevedra,

⁷¹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de La Coruña, II-1951; AGA, Sindicatos, 34/19242. Casos similares se daban en el sector de la minería: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Acta nº 7. Reunión de la Junta Sindical Restringida de la Sección Social del Sindicato Provincial del Combustible”, Oviedo 27-VI-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356; SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Jaén, X-1951; 34/17560.

Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Tarragona, Toledo y Valladolid eran de zona segunda, entrando el resto del territorio de estas provincias en la zona tercera. Finalmente, las provincias no incluidas en los grupos anteriores eran, en su totalidad, de zona tercera.⁷²

Las clasificaciones por zonas generaban malestar en las provincias que eran ubicadas en las zonas de menor salario, las cuales argumentaban que las diferencias salariales contempladas por las reglamentaciones para las distintas zonas eran superiores a las diferencias del coste de la vida entre las mismas. Así, en 1951, el Delegado Provincial de Sindicatos de Gerona se quejaba de que su provincia fuese clasificada como zona segunda o tercera, cuando, debido a la cercanía geográfica de Barcelona, los precios eran similares a los que regían en esta última provincia.⁷³ En ocasiones, las autoridades sindicales provinciales desarrollaban iniciativas encaminadas a mejorar la clasificación zonal de sus provincias en una determinada reglamentación. Así, en 1951, la CNS de Granada, apoyada por el Gobierno Civil, desarrolló gestiones cerca del Ministerio de Trabajo para que las Minas de Alquife pasasen de la zona cuarta a la zona tercera en la Reglamentación Nacional de Minas Metálicas, argumentado, para ello, las *desesperadas condiciones de vida* en que se encontraban los trabajadores. Las gestiones, en este caso, se saldaron con éxito.⁷⁴ Por contra, las Secciones Económicas de los sindicatos tendían a defender la diferenciación salarial por zonas. En 1951, en el transcurso de una reunión de la Junta Central de Sección Económica del Sindicato Nacional Textil, los representantes de los industriales de Andalucía expusieron su oposición a la unificación de zonas. Para sostener esta postura, argumentaban que los costes de

⁷² Orden del Ministerio de Trabajo de 10-II-1948; BO, 6-IV-1948. Véase también: Ignacio DURÉNDEZ SÁEZ, *La regulación del salario...*, pp. 44 y ss.

⁷³ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de la CNS de Gerona, I-V-1951; AGA, Sindicatos, 34/19242. En similares términos se manifestaba la CNS de Huesca: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de la CNS de Huesca, XI-1950-II-1951; AGA, Sindicatos, 34/17560. Otras protestas por los perjuicios causados por la diferenciación de zonas: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Valladolid y Pontevedra, XI-XII-1950; AGA, Sindicatos, 34/08065 y 34/08059. Por su parte, en 1946, el Congreso Regional de Representantes de los Trabajadores de Barcelona había propuesto que desapareciese la diferenciación de salarios según zonas: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, "Congreso Regional de Representantes de los Trabajadores de España. Barcelona", 1946; AGA, Sindicatos, 35/00349. En 1950, el Sindicato Nacional del Metal señala que la unificación de zonas constituía uno de sus principales objetivos en lo laboral: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional del Metal, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/08036.

⁷⁴ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de la CNS de Granada, II-IV-1951; AGA, Sindicatos, 34/19242.

producción eran superiores en Andalucía que en Cataluña –debido al peor equipamiento en maquinaria de la primera-, por lo que la industria andaluza necesitaba pagar salarios más bajos para no perder competitividad.⁷⁵

Las reglamentaciones de trabajo consagraban también importantes desequilibrios en torno a cuestiones tales como las vacaciones o las gratificaciones económicas a percibir. Un caso destacado era el de la industria textil. No existía una reglamentación común para ella, sino reglamentaciones específicas para cada tipo de industria, dependiendo de la materia prima que utilizase. Las diferencias entre estas reglamentaciones en cuanto a beneficios sociales eran considerables. Así, en la Industria de la Lana la “gratificación del 18 de Julio” equivalía a un mes y una semana de sueldo, mientras que en Seda y Fibras Artificiales era sólo de quince días.⁷⁶ La DNS era favorable a que se unificasen los beneficios concedidos por las reglamentaciones. Su propuesta consistía en que se elaborasen unas “ordenanzas generales” que regulasen, en cada rama de la producción, cuestiones tales como las vacaciones, los pluses o las gratificaciones. De este modo, las reglamentaciones de trabajo se centrarían, exclusivamente, en cuestiones salariales y de clasificación del personal. No obstante, esta propuesta no encontró eco en el Ministerio de Trabajo.⁷⁷

Otro de los objetivos de la Organización Sindical era que las reglamentaciones de trabajo contemplasen la atribución a los sindicatos de competencias concretas en la aplicación del mismo. La Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social recordaba constantemente a las Secciones Sociales la necesidad de que incluyesen este aspecto en sus anteproyectos de reglamentación.⁷⁸ No obstante, ésta era una aspiración que resultaba difícil plasmar en la práctica, dado que la Organización Sindical no dispuso hasta 1953 –fecha de la puesta en marcha del

⁷⁵ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Sindicato Nacional Textil. Junta Central de Sección Económica. Acta nº 7. Sesión de la tarde del día 23 de noviembre de 1951”; AGA, Sindicatos, 34/19227.

⁷⁶ VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro de Trabajo, José Antonio Girón, Madrid 26-VI-1951; AGA, Sindicatos, 34/19437.

⁷⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “II Consejo Nacional de Ordenación Social. Conclusiones”, VII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349. También: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Primer Congreso Nacional de Trabajadores...*, pp. 55 y ss. Igualmente: VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, Pro-unificación de reglamentaciones, 24-V-1950; AGA, Sindicatos, 34/17923.

⁷⁸ VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, “Facultades concedidas a la Organización Sindical en los Reglamentos de Trabajo”, Madrid 24-V-1948; AGA, Sindicatos, 34/19485.

Jurado de Empresa- de un organismo de representación en la empresa, que era donde la reglamentación había de ser aplicada.⁷⁹

Una vez que una reglamentación de trabajo era publicada, la Organización Sindical se hacía cargo de la labor de publicitarla entre los trabajadores y de intentar generar entre ellos una corriente de opinión positiva hacia la misma. A menudo, se organizaban actos públicos para celebrar el nuevo texto reglamentario. Este tipo de actos podían llegar a presentar características llamativas. Así, por ejemplo, en febrero de 1946, con ocasión de la concesión de una paga extraordinaria por parte del Ministerio de Trabajo a los trabajadores de la banca privada, el Sindicato Provincial de Banca y Bolsa y la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social de Madrid organizaron una manifestación de trabajadores bancarios destinada a expresar “agradecimiento” a José Antonio Girón frente a las puertas del Ministerio. El acto finalizó con gritos de “*Franco sí, comunismo no*”.⁸⁰ No obstante, estas celebraciones no siempre finalizaban con éxito. También en 1946, la CNS de Valencia organizó un acto sindical en la empresa Industrias Químicas Noguera Sociedad Anónima, con la finalidad de dar a conocer a sus empleados la Reglamentación Nacional de Trabajo en Industrias Químicas. Los dirigentes sindicales valencianos resaltaron que la nueva reglamentación incluía un “plus de participación en beneficios”. Sin embargo, una investigación de la Dirección General de Seguridad reveló que el acto no había causado el efecto deseado. Aunque habían acudido disciplinadamente a la alocución sindical, los trabajadores se sentían decepcionados porque el mencionado plus no constituía una verdadera participación en beneficios, dado que no era proporcional a los beneficios obtenidos por la empresa, sino que constituía una cantidad fija que los trabajadores juzgaban de escasa cuantía.⁸¹

⁷⁹ Véase: José PÉREZ SERRANO, *La reglamentación del trabajo...*, pp. 65-68.

⁸⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Vicesecretario Provincial de Ordenación Social de Madrid, José Fernández Cela, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Madrid 26-II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00048.

⁸¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Valencia, Antonio Aparisi, al Delegado Nacional de Sindicatos, Valencia 13-IV-1946; AGA, Sindicatos, 35/00355. En una línea similar: J. Alberto GÓMEZ RODA, “Actitudes y percepciones de la posguerra en Valencia. Informes de Falange, policiales, diplomáticos y del Partido Comunista”, en I. Saz & J.A. Gómez Roda (coords.), *El franquismo en Valencia...*, pp. 77-116.

La política social del Ministerio de Trabajo.

Junto con la elaboración de las reglamentaciones de trabajo, el otro pilar sobre el que se asentó la acción del Ministerio de Trabajo fue la política social. Ésta tuvo dos facetas: la protección a la estabilidad en el empleo y el desarrollo de los seguros sociales. Diferentes medidas legislativas auspiciadas por el Ministerio buscaron limitar la libertad de los empresarios a la hora de despedir a los trabajadores. Así, una Orden de 1939 determinó que las empresas debían mantener en sus plantillas, como mínimo, el número de trabajadores que empleaban a fecha de 18 de julio de 1936, si bien se contemplaba la posibilidad de despedir a los admitidos después del 16 de febrero de dicho año debido a presiones de “comités revolucionarios”.⁸² Por su parte, la Ley de Contrato de Trabajo de 1944 contemplaba la obligación de los empresarios de contar con autorización previa del Ministerio para proceder a despidos colectivos. Los despidos individuales sólo serían procedentes en caso de indisciplina o bajo rendimiento. El trabajador despedido a título individual tenía derecho a recurrir a la Magistratura de Trabajo, la cual resolvería sobre la procedencia del mismo.⁸³

Las peticiones que las empresas dirigían al Ministerio para que éste autorizase los despidos colectivos debían contar con el informe previo de la Organización Sindical, si bien éste no resultaba vinculante para la decisión final de la autoridad ministerial.⁸⁴ Los informes sindicales tendían a desaconsejar los despidos o, en todo

⁸² Orden del Ministerio de Trabajo de 5-VII-1939; BO, 8-VII-1939. Véase el comentario contemporáneo de: Amado FERNÁNDEZ HERAS, *Tratado práctico de legislación social. Lo que interesa conocer a los patronos para el cumplimiento de sus obligaciones laborales*, Gráficas Uguina, Madrid, 1939, pp. 36-38. También: Cristina BORDERÍAS; Lluís FINA; Carme MOLINERO; Josep PUJOL; Carles SUDRIÀ & Pere YSÀS; “Evolución económica i condicions de vida i treball”, en F. Barbagallo et al., *Franquisme. Sobre resistència i consens a Catalunya (1938-1959)*, CTD – Crítica, Barcelona, 1990, p. 65.

⁸³ Decreto del Ministerio de Trabajo de 26-I-1944; BO, 24-II-1944. En Asturias, entre 1940 y 1944, el 37,1 por 100 de las demandas de trabajadores por causa de despido fueron resueltas favorablemente, aumentando este porcentaje hasta el 44,1 por 100 en el período de 1945-1949; Carmen BENITO DEL POZO, “El conflicto individual en la clase obrera asturiana, 1940-1958”, en J. Tusell; A. Alted & A. Mateos (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, t. II, UNED, Madrid, 1990, p. 118.

⁸⁴ En 1951, José Solís explicaba gráficamente el proceso a la prensa extranjera: *Hay muchas empresas que tienen un exceso de personal, e intentan reducirlo. Nuestro Estado no es árbitro, es proteccionista de nuestros trabajadores, y el empresario cuando cree que este exceso de personal mengua sus ingresos y le llevará a la ruina, entonces se procura ayudar al trabajador. Nuestro Estado analiza la situación de la empresa. Si se comprueba que es cierta esta ruina, se le autoriza a*

caso, a minimizar el impacto de los mismos. En mayo de 1945, la Delegación Provincial de Sindicatos de Huelva hubo de informar acerca de la solicitud de despido de dos mil trabajadores presentada por la Compañía Minera Rio-Tinto ante la Delegación Provincial de Trabajo. La empresa fundamentaba esta petición en que, debido a la sequía, los diques que proporcionaban agua a sus instalaciones estaban secos, por lo que el ritmo de trabajo se había reducido. La Delegación Provincial de Sindicatos elaboró un informe desaconsejando tales despidos. Este informe señalaba tres razones: el tremendo impacto en términos de “hambre” y “emigración” que tendrían los despidos; la buena situación económica de la empresa, que le permitía hacer frente a los jornales de los dos mil trabajadores de los que pretendía desprenderse; y, finalmente, el hecho de que la carencia de agua que sufría la empresa fuese achacable a su propia “negligencia”, dado que, en el pasado, había rehusado llevar a cabo las obras necesarias para mejorar el abastecimiento.⁸⁵ En el mes de junio, la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva decidió no autorizar los despidos, aunque sí que la empresa redujese la actividad laboral en sus instalaciones a cinco días y medio a la semana. La Organización Sindical se congratuló por lo que consideraba una solución “razonable”. Los trabajadores sólo percibirían cinco jornales y medio a la semana, pero se conjuraba la amenaza de una situación de paro masivo. Por contra, la Compañía se mostró disconforme con la decisión y recurrió ante los organismos centrales del Ministerio de Trabajo.⁸⁶ En agosto llegó la decisión final del Ministerio: la jornada de trabajo quedaba reducida a cuatro días semanales. La Delegación Provincial de Sindicatos tildó esta decisión de “lamentable”.⁸⁷

Incluso cuando las Delegaciones Provinciales de Sindicatos adoptaban una línea de “comprensión” hacia las demandas patronales de autorización para los

reducir este personal, pero siempre que esto sea justo, pues de lo contrario el obrero es un hombre que quedaría en paro y esto nosotros no lo permitimos. En caso contrario, se abre un expediente, se oye a la Delegación del Trabajo, informa el Sindicato, se oye a todo el mundo y luego el Estado dice si puede o no despedirse a estos obreros: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reunión celebrada por el Delegado Nacional de Sindicatos con los periodistas españoles y extranjeros en el salón de actos de la DNS”, 4-XII-1951; AGA, Sindicatos, 35/00344.

⁸⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Provincial de Sindicatos de Huelva, Luis Moreno Vilches, y el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, V-1945; AGA, Sindicatos, 35/00025.

⁸⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Provincial de Sindicatos de Huelva, Luis Moreno Vilches, y el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, VI-1945; AGA, Sindicatos, 35/00025.

⁸⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre el Delegado Provincial de Sindicatos de Huelva, Luis Moreno Vilches, y el Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, VIII-1945; AGA, Sindicatos, 35/00025.

despidos colectivos, las autoridades laborales mostraban una evidente independencia de criterio respecto a lo aconsejado por los informes sindicales. Así, en 1944, la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sometió a la consideración de la Delegación Provincial de Sindicatos 227 solicitudes de despido. La Delegación Sindical informó favorablemente en 143 casos –un 63 por 100-, y desfavorablemente en 84 –un 37 por 100. Sin embargo, la Delegación de Trabajo accedió a las peticiones en 169 casos -74 por 100- y las denegó en sólo 58 casos -26 por 100.⁸⁸

Los empresarios expresaron, en reiteradas ocasiones, su disconformidad con las trabas para despedir, reclamando una flexibilización de la legislación.⁸⁹ Así, en 1948, la empresa fabricante de aceites y jabones Pallarés Hermanos Sociedad Anónima, de Cabra, se dirigía a José Solís, natural de dicha localidad cordobesa, solicitándole que realizase gestiones ante el Ministro de Trabajo para que sus propuestas de reducción de plantilla fuesen oídas. La empresa aseguraba que su nivel de actividad había descendido desde 1936, por lo que ya no podía mantener la misma plantilla que en aquella fecha. No obstante, sus propuestas de reducción habían sido rechazadas por el Ministerio. Ello le suponía una desventaja respecto a otras empresas que habían comenzado su actividad con posterioridad a 1936, lo que les había permitido configurar plantillas más ajustadas a su volumen de actividad.⁹⁰ Por su parte, en 1951, los Jefes de las Secciones Económicas de los sindicatos de Granada aprobaron un documento en el que se reclamaban mayores facilidades para despedir. Los empresarios granadinos afirmaban que la legislación protectora de la estabilidad en el empleo les obligaba a mantener en nómina a trabajadores *que, por su ineptitud o manifiesta aversión al trabajo, perjudican en alto grado la buena marcha de la producción.*⁹¹

No obstante, la legislación sobre despidos no siempre se aplicaba de manera estricta. Los empresarios gozaban de un amplio margen de discrecionalidad a la hora de aplicar las normas disciplinarias que habían de regir en el lugar de trabajo. Ello les

⁸⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Resumen de expedientes incoados por crisis de trabajo con indicación del informe emitido por el Sindicato y fallo de la Delegación Provincial de Trabajo (enero – diciembre de 1944)”, 13-IV-1945; AGA, Sindicatos, 35/00027.

⁸⁹ Véase: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Els industrials catalans durant el franquisme*, Eumo, Vic, 1991, p. 79. También: José BABIANO, *Paternalismo industrial...*, p. 108.

⁹⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Pallarés Hermanos S.A.”, Cabra (Córdoba) 8-I-1948; AGA, Sindicatos, 35/00356.

⁹¹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Granada, XI-1951; AGA, Sindicatos, 34/19242.

otorgaba una alta capacidad para deshacerse, por la vía disciplinaria, de los trabajadores con los que no deseaban contar.⁹² Aunque no existen investigaciones sistemáticas al respecto, parece que la política de estabilidad en el empleo tuvo resultados tangibles en grandes y medianas empresas industriales, mientras que en las pequeñas empresas manufactureras, en la construcción y, por supuesto, en la agricultura, siguieron dándose unos altos índices eventualidad.⁹³

La promoción de los seguros sociales fue la otra gran apuesta de la política social del Ministerio de Trabajo. Desde el Instituto Nacional de Previsión (INP) – dependiente del Ministerio-, se desarrollaron diferentes seguros orientados a ofrecer protección ante diversas eventualidades de la vida laboral. Así, en 1942 se creó el Seguro Obligatorio de Enfermedad y, en 1947, el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez. También en 1947, se creó el Seguro de Enfermedades Profesionales. Estos seguros se unieron a otros que habían sido puestos en marcha con anterioridad a la Guerra Civil, como el Seguro de Maternidad, existente desde 1929, y el de Accidentes de Trabajo, creado en 1932.⁹⁴ Paralelamente, se desarrollaron medidas de protección a la familia, cuya máxima expresión fue el Régimen de Subsídios Familiares, puesto en marcha en 1938 bajo la inspiración de los *assegni familiari* de la Italia fascista. Este subsidio se concedía a trabajadores con hijos a su cargo. Posteriormente, se fueron incorporando otros subsidios a este programa: viudedad, orfandad, nupcialidad, natalidad y maternidad.⁹⁵

⁹² Véase: José Antonio de MINGO BLASCO, “La conflictividad individual en Madrid bajo el franquismo (1940-1975)”, en A. Soto Carmona (dir.), *Clase obrera, conflicto laboral y representación sindical. (Evolución socio-laboral de Madrid, 1939-1991)*, GPS, Madrid, 1994, pp. 135-139. También: Álvaro SOTO CARMONA, “Rupturas y continuidades en las relaciones laborales del primer franquismo (1938-1958)”, en C. Barciela (ed.), *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, 1939-1959*, Crítica, Barcelona, 2003, pp. 218 y ss.

⁹³ Véase: Luisa MUÑOZ ABELEDO, “Las relaciones laborales y la estructura del mercado de trabajo en la industria de conservas de pescado durante el franquismo”, en C. Arenas Posadas; A. Florencio Puntas & J. Pons Pons (eds.), *Trabajo y relaciones laborales en la España contemporánea*, Mergablum, Sevilla, 2001, pp. 269-283. Sobre la precariedad laboral en el sector de la construcción, véase: José Antonio de MINGO & Ana M^a LORITE, “Las condiciones de trabajo en el sector: Madrid, 1939-1975”, en D. Ruiz & J. Babiano (eds.), *Los trabajadores de la construcción en el Madrid del siglo XX*, Akal – Fundación 1º de Mayo, Madrid, 1993, pp. 83-121; Carolina RODRÍGUEZ LÓPEZ, “Aproximación a las condiciones de trabajo en el sector madrileño de la construcción en la posguerra”, en C. Arenas Posadas; A. Florencio Puntas & J.I. Martínez Ruiz (eds.), *Mercado de trabajo y organización del trabajo en España (siglos XIX-XX)*, Atril, Sevilla, 1998, pp. 235-250.

⁹⁴ Véase: Carmen BENITO DEL POZO, *La clase obrera asturiana...*, pp. 325-339.

⁹⁵ Véase: M^a Dolores de la CALLE VELASCO, “El sinuoso camino de la política social española”, en *Historia Contemporánea*, n^o 17, 1998, pp. 287-308; Carme MOLINERO, “La política social del régimen franquista. Una asignatura pendiente de la historiografía”, en *Ayer*, n^o 50, 2003, pp. 319-351.

Los seguros gestionados por el INP eran complementados por una extensa red de Mutualidades y Montepíos, entidades de previsión profesionales –pero monitorizadas desde el propio Instituto- que otorgaban beneficios a los trabajadores de una empresa o de un determinado grupo profesional, y que se financiaban con aportaciones de los empresarios y los trabajadores. Proporcionaban prestaciones tales como pensiones de jubilación, pensiones de invalidez o asistencia sanitaria. Numerosas reglamentaciones de trabajo contemplaban la creación obligatoria de Mutualidades. El Ministerio de Trabajo potenció su proliferación como forma de compensar el escaso importe de las prestaciones proporcionadas por los seguros del INP –consecuencia de la escasa capitalización que el Estado aportaba a los mismos.⁹⁶ La documentación interna de la Organización Sindical reflejaba que los trabajadores se quejaban de la falta de correlación que existía entre las cotizaciones que se les exigían para financiar los seguros del INP y lo exiguo de las prestaciones.⁹⁷

Por lo demás, la expansión de los seguros fue muy irregular. En 1948 el Seguro Obligatorio de Enfermedad contaba con 3.160.976 asegurados, lo que suponía un 44,5 por 100 del total de asalariados contemplado por el censo de 1950.⁹⁸ La implantación de los seguros sociales era particularmente deficiente en el sector agrario. La gran extensión de la contratación informal, sin contrato escrito, dificultaba la expansión de los seguros al ámbito agrario. Por lo general, los trabajadores agrícolas temporeros que se veían incapacitados para trabajar debido a enfermedad o accidente no tenían otra opción que recurrir a la beneficencia o la caridad.⁹⁹

Diferentes autores han subrayado que la política social del Estado fue complementada por programas de corte paternalista desarrollados, en el seno de las empresas, por iniciativa de los propios empresarios. La construcción de viviendas obreras y de clínicas, la apertura de economatos y de escuelas de aprendices para los

⁹⁶ Véase: M^a Dolores de la CALLE VELASCO, “El mutualismo laboral en el régimen de Franco”, en S. Castillo (coord.), *Solidaridad desde abajo*, UGT – Centro de Estudios Históricos – Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión, Madrid, 1994, pp. 491-500; Pedro GONZÁLEZ MURILLO, “El mutualismo laboral como expresión del fracaso en la implantación de los seguros sociales”, en E. Baena Luque & F.J. Fernández Roca (coords.), *3er Encuentro de Investigadores sobre el Franquismo...*, pp. 329-338.

⁹⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Barcelona y Málaga, X-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235 y 34/19221. También: Carme MOLINERO, *La captación de las masas. Política social y propaganda en el régimen franquista*, Cátedra, Madrid, 2005, pp. 108 y ss.

⁹⁸ Véase: *Boletín Sindical de Estadística*, n^o 12, 1948, pp. 25-26.

⁹⁹ Véase: Arturo ESPINOSA POVEDA, *Las relaciones laborales...*, pp. 71-83.

hijos de los empleados o la organización de actividades recreativas, constituían algunas de las prácticas que determinadas empresas desarrollaron con la finalidad de fijar a la mano de obra, atraer a trabajadores cualificados –escasos en el mercado de trabajo–, reforzar la disciplina y lograr una identificación entre trabajador y empresa.¹⁰⁰ No obstante, hemos de tener en cuenta que estas experiencias constituyeron la excepción y no la norma. Al igual que ocurría con el caso de los economatos, afectaban a un número reducido de trabajadores, generalmente empleados en grandes empresas del sector industrial y que, de alguna manera, podían ser vistos como “privilegiados” por el resto de los trabajadores.¹⁰¹

Al concentrar los beneficios de la política social estatal, del mutualismo laboral y del paternalismo patronal, los trabajadores de determinadas grandes empresas del sector industrial se convirtieron en el segmento más “protegido” de la fuerza laboral, lo que no impidió que, en un contexto de profunda depresión económica, sufriesen también las consecuencias de la carestía de la vida. Esta estrategia podría ser interpretada como un intento, por parte del régimen franquista, de favorecer la reproducción de la mano de obrar en aquellas actividades económicas que estaban más directamente ligadas a sus planes de industrialización autárquica.

La función asistencial de los sindicatos: las Obras Sindicales.

La Organización Sindical también tuvo reservado un papel en la política social del régimen. Ello determinó que desarrollase toda una rama destinada a llevar a cabo la que los dirigentes dieron en llamar “función asistencial”. Algunos autores consideran que la potenciación de esta función fue resultado de la orientación católica que, supuestamente, Sanz Orrio habría impuesto a la ideología verticalista.¹⁰²

¹⁰⁰ Véase el planteamiento general de: José BABIANO, *Paternalismo industrial...*, pp. 155 y ss. También los investigaciones monográficas de: Ignacio ALONSO DEL VAL & Valentín ANDRÉS GÓMEZ, “De obrero a productor: Standard Eléctrica. Un ejemplo de paternalismo industrial durante el franquismo”, en J.M. Trujillano & J.Mª Gago (eds.), *Jornadas “Historia y Fuentes Orales”. Historia y memoria del franquismo. 1936-1978*, Fundación Cultural Santa Teresa, Ávila, 1997, pp. 503-519; Fernando PEÑA RAMBLA, *Història de l'empresa Segarra...*, pp. 161 y ss. Las empresas pertenecientes al Instituto Nacional de Industria (INI) también desarrollaban sus propios operativos paternalistas; véase: Jorge BOGAERTS, *El mundo social de ENSIDESA. Estado y paternalismo industrial (1950-1973)*, Azucel, Avilés, 2003, pp. 179 y ss.

¹⁰¹ Véase, en este sentido: Álvaro SOTO CARMONA, “Rupturas y continuidades...”, pp. 242-243.

¹⁰² Véase: Manuel LUDEVID, *Cuarenta años de sindicato...*, pp. 22 y ss. También: Miguel A. APARICIO, *El sindicalismo vertical y la formación del Estado franquista*, EUNIBAR, Barcelona, 1980, pp. 203.

Más acertadamente, otros autores han vinculado la función asistencial como un intento de compensar la no asunción de funciones de primer orden en materia de política económica y laboral. Al mismo tiempo, mediante el desarrollo de acciones de asistencia social dirigidas a los trabajadores, la Organización Sindical habría pretendido construir una imagen de sí misma capaz de generar adhesiones en el mundo del trabajo.¹⁰³

Los instrumentos de que la Organización Sindical se valió para llevar a cabo sus programas sociales fueron las Obras Sindicales, organismos sindicales que se concentraban en una parcela concreta de la problemática social. El cuadro 23 nos muestra cuáles eran las Obras Sindicales, cuál era la función específica de cada una de ellas, en qué fecha fueron creadas y cuál en qué porcentaje participaban de los gastos e inversiones en “acción asistencial” de la Organización Sindical.

Cuadro 23.- Las Obras Sindicales: función, fecha de constitución y porcentaje de participación en los gastos e inversiones en “acción asistencial” de la Organización Sindical en 1950.

Obra Sindical	Función	A	B
Hogar y Arquitectura	Construir viviendas para los trabajadores	1939	30,45
Educación y Descanso	Realizar actividades de ocio para trabajadores	1939	15,26
Formación Profesional	Gestionar escuelas de formación profesional	1941	13,84
18 de Julio	Ofrecer atención sanitaria a los trabajadores	1940	10,37
Colonización	Asistir a los pequeños agricultores	1941	8,12
Artesanía	Promover y proteger la artesanía	1940	2,13
Previsión Social	Difundir los seguros sociales	1941	1,95
Lucha contra el Paro	Asistir a trabajadores en paro	1942	0,91
Cooperación	Promover el cooperativismo	1942	0,73
Total			83,76

A: fecha de constitución de cada Obra; B: porcentaje de participación de cada Obra en los gastos e inversiones en “acción asistencial” realizados por la Organización Sindical en 1950. La suma de los porcentajes es inferior a 100,00 porque la Organización Sindical canalizaba parte de sus gastos “asistenciales” a través de otros organismos, tales como la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos o las Escuelas Sindicales. En 1950, los gastos e inversiones de la Organización Sindical en “acción asistencial” sumaron 258.295.307,62 pesetas, lo cual venía a suponer un 48,63 por ciento del total de gastos e inversiones, 531.047.999,42 pesetas.

Fuente: elaboración propia.

¹⁰³ Véase: Antonio CAZORLA SÁNCHEZ, “El oportunismo filantrópico: la búsqueda de una identidad política para la Organización Sindical Española, 1939-1951”, en *Tiempos de Silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, València 17-19 de noviembre de 1999, Universitat de València – FEIS, 1999, pp. 177-181. Del mismo autor: *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953)*, Marcial Pons, 2000, pp. 127 y ss.

Como podemos observar, las Obras Sindicales cubrían un amplio espectro de actuación. De haber llegado a desarrollar una actividad de gran calado –algo que no ocurrió-, habrían completado un programa de atención social integral.¹⁰⁴ Es también de reseñar que todas las Obras Sindicales –a excepción de dos que, además, no se destacaron por recibir una especial dotación económica- fueron creadas con anterioridad a 1942. El desarrollo de la “función asistencial” no fue, por lo tanto, una consecuencia de la supuesta identidad “católica” que, a partir de dicho año, Fermín Sanz Orrio habría imbuido a la Organización Sindical, sino que era ya una parte destacada del proyecto de Gerardo Salvador Merino, el primer Delegado Nacional de Sindicatos.

El porcentaje de los gastos e inversiones realizados por la Organización Sindical en “acción asistencial” que correspondía a cada obra nos permite comprobar la importancia relativa de cada una de ellas. La Obra Sindical de Hogar y Arquitectura –con un 30,45 por 100- era el proyecto estrella. La promesa de erradicar las infraviviendas constituyó uno de los puntos fuertes de la propaganda falangista desde el inicio de la Guerra Civil.¹⁰⁵ La Obra Sindical del Hogar nació como un instrumento para canalizar la aportación sindical a la política falangista de vivienda.¹⁰⁶

Otras cuatro Obras Sindicales –Educación y Descanso, Formación Profesional, 18 de Julio y Colonización- recibían porcentajes del gasto asistencial de la Organización Sindical que iban del 15,26 por 100 de la primera al 8,12 por 100 de

¹⁰⁴ Véase: Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ & M^a Encarna NICOLÁS MARÍN, “Sindicalismo vertical franquista: la institucionalización de una antinomia (1939-1977)”, en D. Ruiz (ed.), *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Siglo XXI, Madrid, 1993, pp. 13-17.

¹⁰⁵ Ya en 1937, con anterioridad a la Unificación, los falangistas que desarrollaban actividades sindicales elaboraban proyectos de “casas baratas”: SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, Carta del Delegado Provincial de la CONS de Burgos, José Luis Martínez Gutiérrez, al Jefe Provisional de la Junta de Mando, Manuel Hedilla, Burgos 7-IV-1937; AGA, Presidencia, 51/18946. Resulta también significativo que uno de los factores que contribuyeron al encumbramiento político de José Luis de Arrese –de profesión, arquitecto- fuese el que, entre 1939 y 1941, como Jefe Provincial del Movimiento en Málaga, hubiese auspiciado un programa de construcción de “casas baratas”; véase: Matilde EIROA SAN FRANCISCO, *Viva Franco...*, pp. 49 y ss. También: José Luis de ARRESE, *Escritos y discursos*, Vicesecretaría de Educación Popular, Madrid, 1943, pp. 77-87.

¹⁰⁶ Véase: Ana M^a ELENA DÍAZ, “La política de la vivienda y la contribución de la Obra Sindical del Hogar en la producción del espacio urbano: un caso concreto, Madrid 1939-1960”, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1985; Jesús LÓPEZ DÍAZ, “Vivienda social y Falange: ideario y construcciones en la década de los 40”, en *Scripta Nova*, n^o 146 (024), vol. VII, 2003 <[http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146\(024\).htm](http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146(024).htm)>; Carme MOLINERO, *La captación de las masas...*, pp. 136-143. También: Sofía DIÉGUEZ PATAO, “Arquitectura y urbanismo durante la autarquía”, en A. Bonet Correa (coord.), *Arte del franquismo*, Cátedra, Madrid, 1981, pp. 47-76.

la última. Educación y Descanso era una Obra en la que los dirigentes sindicales tenían depositadas grandes esperanzas. Las actividades que organizaba –grupos deportivos, grupos folklóricos, viajes y excursiones y estancias veraniegas en residencias- posibilitaban el contacto directo con los trabajadores, lo que ofrecía perspectivas de difusión del ideario nacionalsindicalista entre éstos.¹⁰⁷ Formación Profesional fue concebida como una iniciativa destinada a paliar la escasez de trabajadores cualificados dentro de la fuerza laboral española, problema que se había visto agravado por el impacto de la Guerra Civil –pérdida de trabajadores cualificados por muerte o exilio.¹⁰⁸ La Obra Sindical 18 de Julio fue erigida a partir de la incautación del patrimonio de la Mutualidad Obrera, entidad afecta al sindicato socialista UGT. Su labor se centraba en la asistencia sanitaria, para lo cual desarrolló una red de dispensarios, sanatorios, consultorios y clínicas.¹⁰⁹ Por su parte, Colonización estaba vinculada a la política agraria del régimen, que concebía la colonización –la puesta en cultivo de nuevas tierras mediante la expansión del regadío y la mejora técnica de las explotaciones- como una alternativa a la reforma agraria republicana. La Obra desarrolló diferentes acciones de colaboración con la implementación de dicha política.¹¹⁰

¹⁰⁷ Sobre Educación y Descanso, véase: Jordi GRACIA GARCÍA & Miguel A. RUIZ CARNICER, *La España de Franco (1939-1975). Cultura y vida cotidiana*, Síntesis, Madrid, 2001, pp. 89 y ss; Carme MOLINERO, *La captación de las masas...*, pp. 144-151.

¹⁰⁸ Sobre el impacto de la Guerra Civil sobre el capital humano español, puede verse: Clara Eugenia NÚÑEZ, “El capital humano en el primer franquismo”, en C. Barciela (ed.), *Autarquía y mercado negro...*, pp. 40 y ss. Sobre la Obra Sindical de Formación Profesional puede verse: M^a Francisca MOURIER-MARTÍNEZ, “La Obra Sindical de Formación Profesional (1940-1970)”, en *École et société en Espagne et en Amérique Latine (XVIIIe-XXe siècles)*, Université de Tours, Tours, 1983, pp. 69-100. También: Juan José RODRÍGUEZ HERRERO, *La Formación Profesional en España (1939-1982)*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1997, pp. 60-61.

¹⁰⁹ DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Memoria sobre las Obras Sindicales de la Delegación Nacional de Sindicatos*, DNS, Madrid, 1942, s.p. Sobre la Obra, véase: Carme MOLINERO, *La captación de las masas...*, pp. 151 y ss.

¹¹⁰ Sobre la política de colonización del régimen puede verse: Francisco Javier MONCLÚS & José Luis OYÓN, *Historia y evolución de la colonización agraria en España*, I, *Políticas y técnicas en la ordenación del espacio rural*, MAPA – Ministerio para las Administraciones Públicas – Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid, 1988, pp. 123 y ss.; José Manuel MANGAS NAVAS & Carlos BARCIELA, *Historia y evolución de la colonización agraria en España*, II, *Políticas administrativa y económica de la colonización agraria. Análisis institucional y financiero (1936-1977)*, MAPA – Ministerio para las Administraciones Públicas – Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid, 1990, pp. 18 y ss.; José Antonio PÉREZ RUBIO, *Yunteros, braceros y colonos. La política agraria en Extremadura (1940-1975)*, MAPA, Madrid, 1995, pp. 363 y ss.; Carlos BARCIELA & M^a Inmaculada LÓPEZ ORTIZ, “La política de colonización del franquismo: un complemento de la política de riegos”, en C. Barciela & J. Melgarejo (eds.), *El agua en la Historia de España*, Universidad de Alicante, Alicante, 2000, pp. 333-364; Miguel A. del ARCO BLANCO, *Las alas del ave fénix: la política agraria del primer franquismo (1936-1959)*, Comares, Granada, 2005.

Finalmente, las Obras Sindicales de Artesanía, Previsión Social, Lucha contra el Paro y Cooperación poseían una financiación muy reducida, que oscilaba entre el 2,13 por 100 de la primera y el 0,73 por 100 de la última. Una base económica tan débil apenas les permitía mantener sus estructuras burocráticas. La Obra Sindical de Artesanía pretendía llevar a cabo la promesa efectuada por el Fuero del Trabajo, en el sentido de que el régimen franquista habría de otorgar una protección especial a los artesanos.¹¹¹ Por su parte, Previsión Social volcó su actuación hacia el ámbito rural, donde realizó una labor de información acerca de los seguros sociales establecidos por el régimen.¹¹² Lucha contra el Paro fue siempre una Obra que careció de unos objetivos bien definidos. Teóricamente, tenía ante sí un importante campo de actuación, dado que, hasta 1961, el Ministerio de Trabajo no introdujo un Seguro de Desempleo. No obstante, en la práctica esta Obra quedó paralizada cuando su desarrollo era aún embrionario.¹¹³ Finalmente, Cooperación aspiraba a potenciar el desarrollo del cooperativismo, si bien se limitó a desempeñar las funciones de control e inspección político-administrativa sobre las cooperativas que le fueron atribuidas por la Ley de Cooperación de 1942.¹¹⁴

Tres fueron los rasgos que caracterizaron la actuación de las Obras Sindicales. En primer lugar, el desarrollo de una labor insuficiente, muy por debajo de las necesidades existentes. En segundo lugar, la falta de autonomía de los dirigentes sindicales para diseñar las estrategias a seguir por sus programas asistenciales. Y en tercer lugar, el intento de llevar a cabo una asistencia social

¹¹¹ No existe una bibliografía específica sobre esta Obra. Algunos datos sobre sus primeros pasos pueden ser reconstruidos a través de: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Memoria sobre las Obras Sindicales...*, s.p. También: VICESECRETARÍA NACIONAL DE OBRAS SINDICALES, *La función asistencial en la Organización Sindical Española*, SIPS, Madrid, 1952?, pp. 7-16.

¹¹² Véase: Carme MOLINERO, *La captación de las masas*, pp. 151 y ss.

¹¹³ Sobre Lucha contra el Paro existe el trabajo de Pedro GONZÁLEZ MURILLO, “El control del desempleo durante el primer franquismo a través del SNEC y la OSLP”, en *Aportes*, nº 36, 1998. p. 100.

¹¹⁴ Sobre la Obra Sindical de Cooperación propiamente dicha no existe ninguna investigación. Algunas referencias nos pueden ayudar a comprender el contexto en el que actuó: Mateo MARTÍNEZ, *Tierra de Campos. Cooperativismo y sindicalismo agrario. La Federación de Sindicatos del Partido de Villalón (1919-1970)*, Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1982, pp. 201 y ss; Antonio Miguel BERNAL, “De la *historia social* a la *economía social*: el cooperativismo en Andalucía”, separata del *Anuario de Investigación Hespérides*, vol. V, 1997; Eduardo MOYANO & Francisco ENTRENA, “Cooperativismo y representación de intereses en la agricultura española”, en C. Gómez Benito & J.J. González Rodríguez (eds.), *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, MAPA – CIS, Madrid, 1997, pp. 797-815; Emilio MAJUELO GIL, “El cooperativismo agrario durante el franquismo. El caso navarro (1939-1975)”, en A.L. López Villaverde & M. Ortiz Heras (coords.), *Entre surcos y arados. El Asociacionismo agrario en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla – La Mancha, Cuenca, 2001, pp. 137-169.

fuertemente ideologizada que buscaba generar adhesiones hacia el régimen por parte de los trabajadores beneficiarios y transmitir a los mismos nuevos comportamientos. En este sentido, las Obras Sindicales estaban fuertemente vinculadas a iniciativas de similar naturaleza desarrolladas en el seno de los regímenes fascistas de Italia y Alemania, con cuyos promotores mantuvieron un intenso contacto hasta el final de la 2ª Guerra Mundial. Así, por ejemplo, la Obra Sindical de Educación y Descanso estaba claramente modelada a partir de los ejemplos de la italiana *Opera Nazionale Dopolavoro* y de la alemana *Kraft durch Freude*.¹¹⁵

La endeblez de las realizaciones llevadas a cabo por las Obras Sindicales es fácilmente constatable a través de los datos estadísticos elaborados por la propia Organización Sindical. Así, entre 1942 y 1951, la Obra Sindical del Hogar construyó un total de 16.043 viviendas, cifra que se situaba muy por debajo de las necesidades existentes.¹¹⁶ A menudo, las construcciones de casas patrocinadas por la Obra se veían paralizadas por la escasez de materiales, un problema que afectó al sector de la construcción en su conjunto.¹¹⁷

Debido a su naturaleza, la de Educación y Descanso estaba llamada a ser una Obra Sindical destinada a entrar en contacto con grandes masas de trabajadores, a las que se pretendía socializar en la cultura política del nuevo régimen. Sin embargo, la población trabajadora a la que las iniciativas de la Obra llegaron de una manera efectiva fue reducida. Para participar en los programas deportivos, culturales y de turismo social que Educación y Descanso organizaba era preciso estar afiliado a la misma. En 1942, la Obra contaba con 58.826 afiliados, cifra que aumentó a 81.784 en 1943 y a 215.122 en 1944.¹¹⁸ En 1950, la afiliación se situaba en 382.584, lo cual suponía un escaso 5,39 por 100 del total de asalariados.¹¹⁹

El número de trabajadores a los que llegó la actuación del resto de las Obras Sindicales fue igualmente bajo. En 1947, el número de afiliados a los servicios médicos de la Obra Sindical 18 de Julio era de 356.603, lo cual suponía un 11,28 por

¹¹⁵ Véase: Victoria de GRAZIA, *The culture of consent. Mass organization of leisure in Fascist Italy*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001; Shelley BARANOWSKI, *Strength through Joy: Consumerism and Mass Tourism in the Third Reich*, Cambridge University Press, Cambridge – New York, 2004.

¹¹⁶ Véase: José BABIANO, “¿Un aparato fundamental...?”, p. 34. También: Carme MOLINERO, *La captación de las masas...*, pp. 139 y ss.

¹¹⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de las CNS de Burgos, Almería, y Valladolid, XI-XII-1950; AGA, Sindicatos, 34/19235, 34/08029 y 34/08065.

¹¹⁸ Véase: *Anuario Estadístico de España*, 1944-1945, p. 1308.

¹¹⁹ VICESECRETARÍA NACIONAL DE OBRAS SINDICALES, *La función asistencial...*, p. 50.

100 del total de beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.¹²⁰ En 1951, el número de afiliados era de 545.369, habiendo sido el incremento medio por año, desde 1947, de 47.192 afiliados.¹²¹ En 1953, la cifra de afiliados se situaba en 586.439, lo cual suponía una reducción del incremento medio anual a 20.535 afiliados.¹²²

En 1945, Formación Profesional disponía de 49 escuelas, a las que asistían 6.633 alumnos, una cifra muy reducida en comparación con los 38.673 que asistían a escuelas profesionales estatales. La propia Obra calculaba que la economía española precisaba de más de 300.000 alumnos que completasen la formación profesional.¹²³ En 1949, el número de escuelas había aumentado a 68 y el de alumnos a 11.966, lo que comportaba un crecimiento medio anual de 1.333 alumnos, desde 1945.¹²⁴ En 1953, el número de escuelas había subido hasta 105 y el de alumnos hasta 22.962. Ello suponía un crecimiento medio anual de 2.749 alumnos, superior al operado durante el período 1945-1949, pero aún muy por debajo de las necesidades de la economía española.¹²⁵

La segunda característica de las Obras Sindicales era la escasa autonomía que la mayoría de ellas tenía para definir sus estrategias de actuación asistencial. Así, Hogar y Arquitectura era un instrumento colaborador del Instituto Nacional de la Vivienda (INV), organismo dependiente del Ministerio de Trabajo que centralizaba las políticas de vivienda del régimen franquista. Similar *status* poseían las Obras 18 de Julio y de Previsión Social respecto al INP, también dependiente del Ministerio de Trabajo.¹²⁶ El fomento de la cooperación era otra responsabilidad del Ministerio de Trabajo en la que una Obra Sindical actuaba como instrumento colaborador. Por su

¹²⁰ Véase: *Boletín Sindical de Estadística*, nº 12, 1948, p. 26.

¹²¹ VICESECRETARÍA NACIONAL DE OBRAS SINDICALES, *La función asistencial...*, p. 36.

¹²² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, "Informe sobre algunas actividades asistenciales de la Organización Sindical", 1954; AGA, Sindicatos, 35/00345.

¹²³ Véase: *Boletín Sindical de Estadística*, nº 3, 1946, p. 27.

¹²⁴ Véase: *Boletín Sindical de Estadística*, nº 17, 1950, pp. 72-74.

¹²⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, "Informe sobre algunas actividades asistenciales de la Organización Sindical", 1954; AGA, Sindicatos, 35/00345.

¹²⁶ Con todo, las relaciones entre la Obra Sindical de Previsión y el INP no siempre fueron sencillas. La Obra se quejaba de que el INP le encomendaba funciones de gran dificultad –la difusión de los seguros sociales en el ámbito rural–, sin proporcionarle los medios adecuados para ello. Otro punto de fricción era la política seguida por el INP respecto a las Mutualidades y Montepíos, consistente en limitar las ambiciones sindicales de hacerse con el control de los mismos: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 21-XII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

parte, la Obra Sindical de Colonización nació, desde un principio, con la vocación de actuar como un instrumento que ayudase al Instituto Nacional de Colonización (INC), organismo dependiente del Ministerio de Agricultura, a llevar a cabo sus políticas.

La Obra Sindical de Educación y Descanso no estaba vinculada a ningún organismo ministerial. No obstante, ello no supuso que desarrollase sus programas en un régimen de absoluta independencia. Esta Obra canalizó la mayor parte de sus iniciativas a través de los denominados Grupos de Empresa. Cada uno de estos Grupos reunía a afiliados a Educación y Descanso que trabajaban en una misma empresa. Las actividades culturales, deportivas y de ocio que desarrollaban eran financiadas por la dirección de la empresa, la cual, lógicamente, se reservaba el derecho a determinar sus contenidos con la finalidad de integrarlos dentro de su política de personal.¹²⁷ Una de las razones por las que la Obra centraba toda su actuación en la potenciación de los Grupos era que éstos, al ser financiados por las empresas, no conllevaban apenas coste económico.¹²⁸ No obstante, tampoco sería exacto afirmar que los Grupos de Empresa actuaban desgajados de Educación y Descanso. La Obra proporcionaba a las empresas un apoyo logístico, concretado bajo la forma de instructores, material formativo o integración de los Grupos en actividades que se salían del ámbito de la empresa.

El tercer rasgo definidor de las Obras Sindicales que subrayábamos era el de su integración dentro de un programa de reeducación ideológica y cultural de los trabajadores. Las acciones asistenciales desarrolladas por la Organización Sindical fueron concebidas, desde un principio, como vehículos a través de los cuales difundir nuevos valores que rompiesen con los paradigmas que habían dominado en la cultura obrera hasta la Guerra Civil. Indudablemente, los otros dos rasgos definidores de la acción asistencial que hemos señalado –el escaso alcance de la labor realizada y la falta de autonomía con que, a menudo, se desarrolló la misma– limitaron los resultados obtenidos por esta estrategia. No obstante, ello no impidió que fuese formulada por los dirigentes sindicales y que, allí donde tuvieron ocasión, fuese puesta en práctica.

¹²⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Educación y Descanso. Grupos de Empresa, 1948-1949”, Madrid 1949; 35/00096. También: José BABIANO, *Paternalismo industrial...*, pp. 169-170; Fernando PEÑA RAMBLA, *Història de l'empresa Segarra...*, pp. 278 y ss.

¹²⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “I Consejo Nacional de la Obra Sindical Educación y Descanso”, 1945; AGA, Sindicatos, 35/00343.

Así, los dirigentes verticalistas tenían claro que la Obra Sindical de Hogar y Arquitectura no debía limitarse a construir viviendas, sino que debía también producir espacios propicios a nuevas formas de vida. En palabras de José Luis de Arrese, *no sólo construiremos casas, sino también un modo de vivir nuevo*.¹²⁹ Durante la Guerra Civil y la inmediata posguerra, arquitectos falangistas especularon con la construcción de grandes barrios que reflejasen en su configuración urbanística las aspiraciones políticas del nacionalsindicalismo. Así, se pensaba que debían facilitar la convivencia de familias pertenecientes a diferentes clases, como escenificación de la voluntad de superar las divisiones sociales.¹³⁰ En la práctica, los núcleos de viviendas construidos por Hogar y Arquitectura optaron por un modelo más tradicional, que entroncaba directamente con experiencias paternalistas de “vivienda obrera” que se habían venido desarrollando en algunas regiones desde comienzos del siglo XX.¹³¹ Así, se impuso la preferencia por la vivienda unifamiliar, en detrimento de los bloques de pisos, como forma de reforzar la célula familiar e, impedir, en la medida de lo posible, el surgimiento de “suburbios obreros”. El espacio estaba fuertemente jerarquizado, a menudo con una iglesia ocupando el lugar central. Los actos de entrega de llaves de las viviendas a sus nuevos habitantes se convertían en celebraciones a las que asistían autoridades políticas, militares y religiosas y en las que se alababa la “obra social” del régimen.¹³²

La Obra de Educación y Descanso, por el carácter lúdico de las actividades que organizaba, era particularmente propicia para la transmisión a los trabajadores de nuevos modelos de comportamiento. La Obra fue dotada, en un principio, de una estética cercana a lo paramilitar. Las fotografías de comienzos de la década de 1940 nos muestran a grupos de trabajadores uniformados, en rigurosa formación y saludando brazo en alto.¹³³ Las actividades deportivas eran concebidas como una vía para vigorizar a la “raza”, para difundir los valores de la disciplina y la camaradería y para que los trabajadores adquiriesen destrezas que complementasen su educación

¹²⁹ José Luis de ARRESE, *Escritos...*, pp. 77 y ss.

¹³⁰ Véase: José LÓPEZ DÍAZ, “Vivienda social y Falange...”, pp. 2-3.

¹³¹ Véase: Yolanda GIL SAURA, “Arquitectura industrial y control patronal en los inicios del franquismo: la empresa Segarra de la Vall d’Uixó”, en E. Baena Luque & F.J. Fernández Roca (coords.), *3er Encuentro de Investigadores sobre el franquismo...*, pp. 131-141.

¹³² Véase: “Actividades de la Obra Sindical del Hogar” en *Boletín Sindical Territorial de Sevilla*, nº 14, s.p. También: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes mensuales reservados de la Obra Sindical de Hogar y Arquitectura, I-X-1951; AGA, Sindicatos, 34/17580.

¹³³ Véase: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS *Memoria sobre las Obras Sindicales...*, s.p.

militar.¹³⁴ Tales proyectos quedaron aparcados muy pronto, en beneficio de una concepción mucho más tradicional del “descanso obrero”. Las actividades recreativas de Educación y Descanso se caracterizaron siempre por su bajo perfil cultural. Los grupos de teatro representaban comedias de corte costumbrista. Los grupos musicales se centraban en la recreación del folklore tradicional propio de cada región.¹³⁵

Las ofertas estrella de la Obra eran las residencias de verano –de las que, en 1951, había 36- y los “hogares del productor” –que sumaban 371 en dicha fecha.¹³⁶ Estos últimos eran locales sociales donde los trabajadores podían acudir a pasar el tiempo libre, leer el periódico, consultar la biblioteca o tomar unas bebidas. Fueron puestos en marcha en 1942 no sin cierto rechazo por parte de sectores de la Organización Sindical, que consideraban el modelo de “casino obrero” poco conforme con el “estilo falangista”, más identificado con el “deporte” y el “aire libre”. El Delegado Nacional de Sindicatos tuvo que salir en defensa de la iniciativa, afirmando:

A los obreros actuales es imposible decirles que estén al aire libre y en posición de firme; por lo tanto, lo único que podemos efectuar es sacarles de sus tabernas y llevarles a las nuestras, y una vez conseguido esto nos será más fácil sacarles de nuestras tabernas y llevarles a una Escuela de Arte, a un Museo, a un Campo de Deportes, etcétera, y al final será el que pretendemos.¹³⁷

A comienzos de la década de 1950, la propaganda sindical intentaba ofrecer una imagen despolitizada de estos espacios de recreo. Un folleto informativo aseguraba que en las residencias de la Obra no se obligaba *a nadie a ir a misa, ni asistir a lecciones de carácter político*.¹³⁸ Paralelamente, en reuniones a puerta

¹³⁴ Véase: Federico de URRUTIA, *El nacionalsindicalismo es así*, s.e., s.l., 1938, p. 81. También: “Alegría y Trabajo. Educación y Descanso”, en *FE*, Sevilla, 6-III-1940.

¹³⁵ Así, por ejemplo, una velada cultural de Educación y Descanso en Sevilla solía incluir una representación de una obra teatral de los hermanos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero o de Pedro Muñoz Seca –comediógrafo éste predilecto de la Obra por su condición de víctima de la represión republicana-, actuaciones de humoristas aficionados que buscaban hacerse un hueco en el circuito local de teatros y locales nocturnos y un espectáculo de “danza andaluza”: “Educación y Descanso. Índice de las actividades de esta Obra Sindical”, en *Boletín Sindical Territorial de Sevilla*, nº 8, 1947, s.p.

¹³⁶ VICESECRETARÍA NACIONAL DE OBRAS SINDICALES, *La función asistencial...*, pp. 45-48.

¹³⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “I Consejo Nacional de la Obra Sindical Educación y Descanso”, 1945; AGA, Sindicatos, 35/00343.

¹³⁸ VICESECRETARÍA NACIONAL DE OBRAS SINDICALES, *La función asistencial...*, p. 48.

cerrada, la DNS animaba a los dirigentes provinciales a que utilizasen al máximo las posibilidades que las residencias y los hogares ofrecían en cuanto a centros de propaganda y reclutamiento.¹³⁹

La Organización Sindical ante el incumplimiento de la legislación laboral.

Una de las características más destacadas de las relaciones laborales durante el primer franquismo fue la existencia de unos altos índices de incumplimiento de la legislación social elaborada por el propio régimen. La rigidez de la normativa laboral en torno a cuestiones tales como despidos o salarios era burlada, en la práctica, por numerosos empresarios que, de este modo, lograban que las relaciones laborales transcurriesen por cauces más flexibles.¹⁴⁰

Dos fueron los instrumentos de que el Ministerio de Trabajo se sirvió para supervisar el cumplimiento de la legislación laboral: la Inspección de Trabajo y la Magistratura de Trabajo. El cuerpo de Inspectores de Trabajo existía desde 1906, si bien, una vez finalizada la Guerra Civil, experimentó una profunda renovación debido al hecho de que buena parte de sus integrantes fueron expulsados por su identificación política con el régimen republicano. La personalidad de la Inspección fue reforzada, al atribuírsele el monopolio absoluto de la función inspectora, que había compartido, anteriormente, con los Jurados Mixtos.¹⁴¹ Por su parte, la Magistratura de Trabajo fue una institución creada *ex novo* por el régimen franquista. Modelada a partir de la *Magistratura del Lavoro* de la Italia fascista, este tribunal fue presentado como la piedra angular del sistema de relaciones laborales. Su función consistía en dirimir las controversias que, de manera individual, le fuesen presentadas por trabajadores y empresarios. Mediante la Magistratura se sustituía un sistema de resolución de las controversias laborales fundamentado en la participación de representaciones de los trabajadores y los empresarios –como era el que había funcionado a través de los Jurados Mixtos republicanos-, por otro en que todo el

¹³⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Borrador del texto taquigráfico de la reunión con los Delegados Sindicales Provinciales y los mandos nacionales de la DNS”, 30-X-1951; AGA, Sindicatos, 35/00344.

¹⁴⁰ Véase: José BABIANO, *Paternalismo industrial...*, pp. 129 y ss.

¹⁴¹ Véase: Álvaro SOTO CARMONA, *El trabajo industrial...*, pp. 275-286.

poder de decisión se concentraba en manos de funcionarios estatales vinculados al Ministerio de Trabajo.¹⁴²

La Organización Sindical tenía reconocida capacidad de actuación ante ambas instituciones. Así, los Delegados Provinciales de Sindicatos tenían la potestad de denunciar ante los Inspectores Provinciales de Trabajo aquellas irregularidades laborales de las que tuviesen constancia.¹⁴³ Los Delegados Provinciales de Sindicatos deseaban que sus funciones en este campo fuesen aumentadas, atribuyéndoseles capacidad para levantar acta de las irregularidades que detectaban y que dicha acta tuviese valor de hecho probado. No obstante, el Ministerio se mantuvo inflexible a la hora de conservar el carácter estrictamente estatal de la Inspección.¹⁴⁴ Por lo que respecta a la Magistratura de Trabajo, la Organización Sindical tenía atribuido el trámite de la conciliación, si bien, hasta 1950, la “conciliación sindical” sólo fue obligatoria para los casos de demanda por despido improcedente. Del mismo modo, la validación y la ejecución de los acuerdos alcanzados en la conciliación sindical corresponderían siempre a la Magistratura de Trabajo.¹⁴⁵ En un principio, el acto de conciliación sindical se celebró en las Vicesecretarías Provinciales de Ordenación Social. A partir de 1945, se formaron Tribunales de Conciliación en el seno de las Secciones Sociales. Dichos Tribunales estaban formados por el Jefe y el Secretario de la Sección Social y por dos vocales, uno en representación de los trabajadores y otro en representación de las empresas.¹⁴⁶ Cuando el acto de conciliación concluía sin avenencia, la demanda pasaba a la Magistratura. En tal caso, los Servicios Jurídicos de la CNS podían asignar un asistente legal al demandante, para que le acompañase durante el trámite ante la Magistratura. Durante toda la década de 1940,

¹⁴² Véase: Alfredo MONTOYA MELGAR, *Ideología y lenguaje...*, pp. 322-323.

¹⁴³ Véase: Amado FERNÁNDEZ HERAS, *Tratado práctico de legislación...*, p. 17.

¹⁴⁴ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Álava, I-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575.

¹⁴⁵ La legislación sobre la intervención sindical en la conciliación estuvo marcada la ambigüedad. El Decreto del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 13-V-1938 por el que fueron creadas las Magistraturas –BO, 13-V-1938- contemplaba que la conciliación previa fuese realizada ante la propia Magistratura. Sin embargo, la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6-XII-1940 –BO, 7-XII-1940- estableció que la gestión del acto conciliatorio habría de ser competencia sindical. Por Ley de 11-VII-1941 –BO, 25-VII-1941- se estableció que la conciliación sindical sólo sería obligatoria en los demandas por despido improcedente. Por Ley de 26-IX-1941 –BO, 5-X-1941- se atribuyó a la Magistratura de Trabajo competencias exclusivas de validación y ejecución de los acuerdos alcanzados en conciliación sindical. Finalmente, por Decreto del Ministerio de Trabajo de 9-I-1950 –BO, 26-I-1950- se reguló de una manera integral la conciliación sindical, estableciendo su obligatoriedad en todas las demandas, no sólo en los casos de despido improcedente.

¹⁴⁶ “La conciliación sindical”, en *Boletín Sindical de la CNS de Navarra*, nº 1, 1945, p. 5.

la Organización Sindical se quejó de la escasa relevancia que, a su juicio, el Ministerio de Trabajo otorgaba a la conciliación sindical. Los dirigentes sindicales deseaban que la conciliación fuese obligatoria para todo tipo de demandas –no sólo para las planteadas por despido improcedente- y que los acuerdos alcanzados en la misma tuviesen validez independientemente del visto bueno de la Magistratura. Otra demanda sindical era que se hiciese efectiva la obligatoriedad de la conciliación, dado que ésta, en la práctica, tenía un carácter *sui generis*, debido a que, si una de las partes no comparecía en el acto de conciliación, ésta se consideraba fallida y la demanda pasaba automáticamente a la Magistratura. Ello hacía que para los empresarios resultase muy sencillo evadir el acto de conciliación: les bastaba con no presentarse al mismo.¹⁴⁷ Por su parte, el Ministerio de Trabajo se mostró remiso a acceder a las pretensiones sindicales.¹⁴⁸

Aunque no poseemos investigación sistemáticas al respecto, del análisis de la documentación interna de las Delegaciones Provinciales de Sindicatos se desprende que éstas hicieron un uso insuficiente de las funciones que tenían atribuidas ante la Inspección de Trabajo para realizar una defensa integral de los derechos de los trabajadores.¹⁴⁹ En ocasiones, las Delegaciones Sindicales presentaban denuncias ante las autoridades laborales que fructificaban en multas para los patronos infractores. Así, en 1951, ante las reiteradas negligencias cometidas por la empresa Obras y Construcciones Civiles de Álava, el Delegado Provincial de Sindicatos y el Delegado Provincial de Trabajo visitaron conjuntamente los trabajos que la misma llevaba a cabo en los saltos de agua del río Zadorra, visita de la que se derivaron sanciones económicas.¹⁵⁰ Sin embargo, eran numerosas las Delegaciones Provinciales de Sindicatos en las que la labor de denuncia brillaba por su ausencia. En ocasiones, los dirigentes sindicales señalaban que la frecuencia con que se repetían las infracciones patronales obedecía a la escasez de medios que sufría la

¹⁴⁷ VICESECRETARÍA NACIONAL DE ORDENACIÓN SOCIAL, “Algunas consideraciones sobre la acción social de los Sindicatos de la Falange”, Madrid V-1951; AGA, Sindicatos, 34/19437.

¹⁴⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico. Sesión sexta del Consejo de Ordenación Social”, 15-III-1948; AGA, Sindicatos, 35/00343.

¹⁴⁹ Véanse algunas consideraciones en: Pablo GARCÍA COLMENARES, “El fracaso del nacional-sindicalismo en la defensa de los trabajadores en la cuna castellano-leonesa del alzamiento, (1937-1958)”, en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo. Comunicaciones*, Albacete 13-15 de noviembre de 2003, cd-rom, Universidad de Castilla-La Mancha - Fundación 1º de Mayo, Albacete, 2003.

¹⁵⁰ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Álava, II-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575.

Inspección de Trabajo. En 1951, el Delegado Provincial de Sindicatos de Murcia reconocía que la mayor parte de los establecimientos comerciales e industriales de Cartagena no respetaban sus horarios legales de cierre. Sin embargo, hacía notar que resultaba imposible luchar contra esta práctica, dado que una localidad de la importancia de Cartagena no contaba con un Inspector de Trabajo residente, debiendo desplazarse los servicios de Inspección desde Murcia. Para los dirigentes sindicales, la solución a este problema radicaba en que se concediese a los organismos sindicales competencias inspectoras.¹⁵¹ Otra queja recurrente era la escasa cuantía de las sanciones económicas que las autoridades laborales imponían a las empresas infractoras. En 1951, la Delegación Provincial de Sindicatos de Orense señalaba que empresas constructoras de la provincia habían sido objeto de numerosas sanciones por parte de la Inspección y la Magistratura de Trabajo, a pesar de lo cual continuaban dispensando a sus trabajadores un trato *leonino*.¹⁵²

Un aspecto en el que los incumplimientos patronales resultaban recurrentes era el de los salarios. Los casos de empresas que pagaban salarios inferiores a los estipulados en las reglamentaciones de trabajo o que no pagaban pluses y complementos que estaban obligadas a pagar, resultaban frecuentes. En 1944, un informe de la Delegación Provincial de Sindicatos de Palencia señalaba que la mayoría de las empresas mineras de la provincia no pagaban a sus empleados el plus de carestía de vida correspondiente a domingos, días festivos y vacaciones. La Delegación Provincial de Sindicatos remitió este informe al Gobierno Civil, para que éste adoptase las medidas que considerase pertinentes.¹⁵³ Otra práctica muy extendida era pagar las horas extraordinarias al mismo precio que las ordinarias. En ocasiones, las empresas obligaban a los trabajadores a firmar que habían percibido por las horas extraordinarias una cantidad superior a la realmente cobrada, con lo cual se protegían ante eventuales sanciones. Según la Delegación Provincial de Sindicatos de Murcia, hacia 1951 éste era un recurso habitual entre las empresas mineras de la provincia.¹⁵⁴

¹⁵¹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Murcia, V-1951; AGA, Sindicatos, 34/08028.

¹⁵² SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Orense, II-1951; AGA, Sindicatos, 34/08029.

¹⁵³ DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, "Informe sobre la conducta de varias empresas mineras de esta provincia", Palencia 18-I-1944; AGA, Sindicatos, 35/00347.

¹⁵⁴ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Murcia, IV-1951; AGA, Sindicatos, 34/08028.

Los fraudes en las cotizaciones de los seguros sociales constituían otro tipo de negligencia de la cual los organismos sindicales se hacían eco con frecuencia. En 1950, la Delegación Provincial de Sindicatos de Badajoz señalaba que en la provincia existían numerosos talleres clandestinos en los que los trabajadores no estaban dados de alta en ninguno de los seguros obligatorios. El Delegado Provincial aseguraba que había dado parte de esta situación a la Inspección de Trabajo, pero que ésta se mantenía pasiva.¹⁵⁵ Un año más tarde, el Delegado Provincial de Álava señalaba que la casi totalidad de las empresas madereras que realizaban trabajos forestales en la provincia incumplían la legislación en materia de seguros sociales. Declaraban al INP salarios muy inferiores a los que realmente pagaban a los trabajadores –como forma de reducir sus cotizaciones- y, además, empleaban a trabajadores eventuales que no figuraban en las relaciones entregadas al INP y por los cuales no cotizaban.¹⁵⁶ Por su parte, el Delegado Provincial de Pontevedra aseguraba que numerosas empresas estafaban a sus empleados, reteniéndoles de su salario las cotizaciones a Mutualidades y Montepíos, pero no ingresándolas en éstos. De esto modo los trabajadores se veían privados de unas prestaciones sociales por las que habían pagado.¹⁵⁷

La clasificación profesional de las plantillas de las empresas era otro aspecto en torno al cual se producían frecuentes arbitrariedades. Las reglamentaciones de trabajo determinaban las distintas categorías en que debía dividirse el personal de las empresas, las funciones que debían desempeñar los integrantes de cada categoría y el *status* laboral y salarial que les correspondía. Sin embargo, numerosas empresas obligaban a los trabajadores a desempeñar funciones propias de categorías superiores a aquella en la que estaban clasificados, sin reconocerles, en cambio, un salario superior. En 1950, un grupo de trabajadoras de la industria licorera de Oviedo reclamó a la Sección Social del Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas que las apoyase en su pretensión de que se les reconociese su pertenencia a una categoría profesional superior a aquella en la que estaban clasificadas. El Sindicato

¹⁵⁵ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Badajoz, XII-1950; AGA, Sindicatos, 34/19259. Véase también el testimonio de Rafael ABELLA en *Por el Imperio hacia Dios...*, pp. 107-108.

¹⁵⁶ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Álava, I-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575.

¹⁵⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Pontevedra, V-1951; AGA, Sindicatos, 34/08059.

presentó una denuncia ante la Inspección de Trabajo, pero ésta falló en contra de las pretensiones de las trabajadoras.¹⁵⁸

También eran numerosas las empresas que recurrían a prácticas irregulares con la finalidad de burlar la legislación proteccionista en materia de cierres y ceses de actividad. Los cierres de empresas debían ser autorizados previamente por el Ministerio de Trabajo. Sin embargo, existían empresas que recurrían a la estrategia de los hechos consumados, cerrando sus establecimientos sin cumplir los trámites establecidos para ello. La baja cuantía de las indemnizaciones que la Magistratura de Trabajo solía imponer a estos empresarios como compensación a los trabajadores así despedidos –a veces, no superaban los cinco meses de sueldo- actuaban como un “incentivo” para este tipo de prácticas.¹⁵⁹ Otra fórmula de despido encubierto a la que recurrían algunas empresas era el traslado geográfico de sus instalaciones. Tales traslados debían ser autorizados por el Ministerio de Industria y Comercio y contar con el visto bueno del Ministerio de Trabajo. Cuando el departamento de Industria daba vía libre a la operación, Trabajo solía imponer a la dirección de la empresa que ofreciese a sus empleados la posibilidad de incorporarse a la plantilla en su nueva localización geográfica o, en su lugar, percibir una indemnización.¹⁶⁰ Algunas empresas recurrían incluso a traslados clandestinos. Así, en 1951 la industria chocolatera Lloveras Sociedad Limitada de Torrente –Valencia- solicitó el traslado de sus instalaciones a Barcelona y que se le permitiese amortizar la plantilla de que disponía en tierras valencianas. La Delegación Provincial de Trabajo de Valencia se negó a esto último, ante lo cual la empresa optó por trasladar su maquinaria a Barcelona sin contar con la autorización de la autoridad laboral. Para solucionar la situación creada, se celebró una reunión entre el Delegado Provincial de Trabajo, el Jefe de la Sección Social del Sindicato Provincial de la Alimentación y la dirección de la empresa, en la cual se acordó que la empresa indemnizaría a los trabajadores que quedaban sin empleo en Torrente.¹⁶¹

¹⁵⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/19227.

¹⁵⁹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Logroño, XI-1950; AGA, Sindicatos, 34/08028.

¹⁶⁰ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Burgos, VI-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235.

¹⁶¹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Valencia, VIII-1951; AGA, Sindicatos, 34/08065.

También en materia de reducción de la jornada laboral existían empresas que recurrían a la política de hechos consumados. Cuando una empresa deseaba llevar a cabo una reducción de jornada debía solicitar autorización al Ministerio de Trabajo, el cual exigía que la solicitud estuviese fundamentada en razones objetivas de carácter económico. Así, por ejemplo, fue habitual que el Ministerio accediese a las reducciones de jornada debido a las restricciones de fluido eléctrico, que obligaban a numerosas industrias a reducir su ritmo de producción. Entre 1950 y 1951, la inmensa mayoría de las industrias de los sectores textil, cemento, metalurgia y papel y artes gráficas de la provincia de Barcelona tenían legalmente establecido algún régimen de reducción de jornada.¹⁶² Ello originaba un grave problema social, dado que los trabajadores de tales empresas veían reducidos sus ingresos de manera proporcional al número de horas que dejaban de trabajar a la semana. Para hacer frente a esta situación, el Ministerio de Trabajo puso en marcha diferentes subsidios especiales, como Paro Obrero Debido a Falta de Energía Eléctrica o Subsidio de Paro por Falta de Materia Prima.¹⁶³ Sin embargo, existían también empresas que optaban por reducir la jornada laboral de sus empleados –y, consecuentemente, también sus salarios- sin contar con autorización previa de las autoridades laborales. Así, en 1941 la empresa Minera de Azufre y Cobre de Tharsis –Huelva- decidió, unilateralmente, reducir la jornada de sus empleados a tres días por semana durante los meses de junio a septiembre. Apoyado por la Delegación Provincial de Sindicatos de Huelva, un empleado inició un proceso ante la Magistratura de Trabajo, que, en 1943, condenó a la empresa a pagar las cuatro mensualidades como si hubiesen sido trabajadas en su totalidad. No obstante, la empresa recurrió al Tribunal Supremo, lo que le permitió prolongar la causa hasta 1944.¹⁶⁴

Indudablemente, el tipo de incumplimiento de la legislación laboral que resultaba más dramático –por las graves consecuencias que comportaba- era el que se refería a la seguridad e higiene en el trabajo. Diferentes investigaciones han revelado

¹⁶² SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de la CNS de Barcelona, XI-1950-XII-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235.

¹⁶³ Ya en 1944, la DNS había elaborado un proyecto para la creación de una Caja de Compensación que concediese subsidios a los trabajadores afectados por el “paro energético”: DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 15-IX-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

¹⁶⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta de Juan Zamorano Beltrán, representante administrativo elegido en las elecciones sindicales, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Aldea de Corrales (Huelva) 18-XII-1944; AGA, Sindicatos, 35/00008.

la existencia de altos índices de siniestralidad laboral durante el primer franquismo.¹⁶⁵ En ocasiones, la Organización Sindical ponía de relieve la existencia de situaciones laborales insostenibles para la integridad física del trabajador. Así, por ejemplo, en 1943, un informe de la DNS describía la situación que sufrían los trabajadores de las explotaciones arroceras que la empresa Rafael Beca y Compañía mantenía en la zona de Isla Mayor, en la provincia de Sevilla. Esta empresa –que durante las épocas de siembra y recolección llegaba a emplear a dos mil trabajadores– tenía serias dificultades para encontrar mano de obra. Por ello, recurría a contratar trabajadores en las Islas Canarias. No obstante, según la DNS, estas contrataciones eran ilegales, dado que los trabajadores no eran dados de alta en los seguros obligatorios. Los trabajadores percibían 22,10 pesetas al día, de las cuales les era descontado el importe del viaje desde Canarias. Una vez en los arrozales, recibían una comida insuficiente. La mayoría caían enfermos de paludismo, no recibiendo una atención médica adecuada. Algunos, enfermos y sin recursos para regresar a su lugar de origen, terminaban recurriendo a la mendicidad. También se produjo un caso de suicidio. La DNS dirigió informes al Ministerio de Trabajo y al Ministerio de Gobernación con la finalidad de que tomasen cartas en el asunto.¹⁶⁶

En enero de 1944, la Inspección Provincial de Sanidad de Sevilla visitó los arrozales. Esta inspección ofreció una imagen más positiva de la labor de la empresa. Los responsables de la misma se entrevistaron con trabajadores *sensatos*, que llevaban trabajando para la empresa desde hacía tiempo, quienes les aseguraron que la comida proporcionada por la misma era abundante, si bien reconocieron que, en el pasado, no siempre lo había sido. Los inspectores señalaron que, a lo largo del año de 1943, un total de 422 trabajadores de la empresa habían sido víctimas del paludismo, si bien aseguraron que éstos habían sido convenientemente atendidos por un dispensario a cargo de la empresa y por los servicios médicos del municipio de Puebla del Río.¹⁶⁷

¹⁶⁵ Véase: Ramón GARCÍA PIÑEIRO, *Los mineros asturianos...*, pp. 97 y ss; Manuel del ÁLAMO, “Salud laboral y condiciones de fábrica...”, pp. 242 y ss.

¹⁶⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González, Madrid 4-XII-1943; AGA, Sindicatos, 35/00005.

¹⁶⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre la DNS y el Servicio de Estadística y Colocación, I-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

La Organización Sindical ante las huelgas.

Una de las funciones que el régimen franquista atribuyó a la Organización Sindical fue la de prevenir la conflictividad laboral. No se trataba, sin embargo, una función que el sindicalismo vertical hubiese de desempeñar en solitario, dado que en la misma participaban agentes tan diversos como el partido único, los cuerpos policiales, el aparato burocrático del Ministerio de Gobernación y el sistema judicial. Los máximos responsables de la seguridad a nivel provincial eran los Gobernadores Civiles, quienes asumían la responsabilidad de dirigir todos los esfuerzos encaminados a prevenir los conflictos laborales.¹⁶⁸ A tal efecto, los Delegados Provinciales de Sindicatos se integraban en la cadena de mando de su respectivo Gobernador Civil, cumpliendo sus órdenes y directrices. No cabe, por tanto, contemplar a la Organización Sindical como un organismo que llevaba el peso principal de la represión laboral, sino, más bien, como una pieza más de un engranaje represivo que, a nivel provincial, tenía su vértice en el Gobierno Civil.¹⁶⁹

El régimen franquista hizo de la supresión del conflicto el objetivo último de su política laboral. Con tal fin, puso en marcha una serie de mecanismos represivos. La prohibición de la huelga fue acompañada de duras penas para los infractores. La legislación franquista partió de la concepción de la huelga como delito de “rebelión”, susceptible de ser penado por la justicia militar. Así, en 1943 se estableció que *las huelgas, sabotajes, uniones de productores y demás actos análogos* tendrían carácter de “rebelión militar” cuando persiguiesen *un fin político* y causasen *graves trastornos al Orden Público*.¹⁷⁰ Por su parte, el Código Penal de 1944 calificaba la huelga como delito de “sedición” y preveía penas de prisión mayor

¹⁶⁸ Véase: Manuel ORTIZ HERAS, “El liderazgo de los gobiernos civiles como institución básica de la administración provincial”, en *Comunicaciones presentadas al II Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Alicante 11-13 de mayo de 1995, t. I, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert – FEIS, Alicante, 1995, pp. 181-187. También: Daniel SANZ ALBEROLA, *La implantación del franquismo en Alicante. El papel del Gobierno Civil (1939-1946)*, Universidad de Alicante, Alicante, 2001, pp. 163 y ss.

¹⁶⁹ Es importante subrayarlo, dado que, de algunos trabajos de referencia, se desprende dicha idea; véase, por ejemplo: Miguel A. APARICIO, *El sindicalismo vertical...*, pp. 107 y ss. Más acertado, el punto de vista de Harmut HEINE, “Tipología y características de la represión y violencia políticas durante el período 1939-1961”, en J. Tusell; A. Alted & A. Mateos (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, t. I, vol. 1, UNED, Madrid, 1990, pp. 309-324.

¹⁷⁰ Ley de Jefatura del Estado de 2-III-1943; BO, 16-III-1943. También: Carme MOLINERO & Pere YSÀS, *Productores disciplinados...*, pp. 2-3.

para sus *organizadores* y de prisión menor para quienes se limitasen a participar en las mismas.¹⁷¹ A la ilegalización de las organizaciones políticas y sindicales de izquierda, siguió una represión sistemática de todo intento de reconstruirlas en la clandestinidad. Las sucesivas “caídas” –detenciones masivas de militantes anarquistas, comunistas o socialistas que actuaban en la clandestinidad- terminaron por reducir a estas organizaciones a la inoperancia.¹⁷²

Las nuevas condiciones laborales creadas en los centros de trabajo a raíz de la victoria nacionalista en la Guerra Civil se convirtieron en otro instrumento limitador de las posibilidades de conflicto. Como hemos señalado, los empresarios fueron autorizados a despedir a aquellos trabajadores que hubiesen pasado a formar parte de sus plantillas como resultado de presiones “revolucionarias”. Ello dio lugar a un proceso de “depuración laboral” que alcanzó una intensidad particularmente alta en empresas que habían permanecido en zona republicana hasta el final de la Guerra Civil y en las que se habían producido experiencias de colectivización. En muchos casos, los empresarios aprovecharon la coyuntura para despedir a todo el personal que consideraban potencialmente conflictivo. Sólo el déficit de mano de obra cualificada refrenó a algunas empresas a la hora de llevar a cabo “depuraciones” más sistemáticas.¹⁷³ Finalizada la 2ª Guerra Mundial, la Organización Sindical dirigió a las autoridades políticas del régimen diferentes peticiones destinadas a lograr la

¹⁷¹ Decreto de 23-XII-1944; BO, 13-I-1945. En la práctica, el régimen observó un alto grado de discrecionalidad a la hora de aplicar estas medidas, adaptando su cumplimiento a las circunstancias políticas de cada momento. Ello no anulaba, sin embargo, su potencialidad disuasoria; véase: Álvaro SOTO CARMONA, “Huelgas en el franquismo: causas laborales – consecuencias políticas”, en *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 40 y ss.

¹⁷² Sobre la acción de las organizaciones sindicales clandestinas, véase: César TCACH & Carmen REYES, *Clandestinidad y exilio. La reconstrucción del sindicato socialista, 1939-1953*, Fundación Pablo Iglesias, Madrid, 1986; Abdón MATEOS, “Comunistas, socialistas y sindicalistas ante las elecciones del Sindicato Vertical, 1944-1967”, en *Espacio Tiempo y Forma*, Serie V, nº 1, 1987, pp. 379-411; Ángel HERRERÍN LÓPEZ, *La CNT durante el franquismo. Clandestinidad y exilio (1939-1975)*, Siglo XXI, Madrid, 2004. Para una perspectiva general de la oposición al franquismo, véase: Valentina FERNÁNDEZ VARGAS, *La resistencia interior en la España de Franco*, Istmo, Madrid, 1981; Joan ESTRUCH TOBELLA, *El PCE en la clandestinidad (1939-1956)*, Siglo XXI, Madrid, 1982; Harmut HEINE, *La oposición política al franquismo (1939-1952)*, Crítica – Grijalbo, Barcelona, 1983. Algunos trabajos interesantes de carácter regional: David GINARD, *La resistencia antifranquista en Mallorca (1939-1948)*, Documenta Balear, Palma de Mallorca, 1991; Ignacio MARTÍN JIMÉNEZ, *La posguerra en Valladolid (1939-1950). La vida en gris*, Ámbito, Valladolid, 2002, pp. 23 y ss.

¹⁷³ Véase: Manuel del ÁLAMO ANDRÉS, “Los años bárbaros: depuración laboral y resistencia civil en Valencia”, en *Tiempos de Silencio...*, pp. 2-6. También: José Mª LORENZO ESPINOSA, “Trabajo y represión laboral en la postguerra”, en *Revista Internacional de Sociología*, vol. 47, fasc. 4, 1989, pp. 561-579. Más recientemente: Abdón MATEOS, *La contrarrevolución falangista. Una aproximación microhistórica a la represión contra la UGT y al nacionalsindicalismo desde la Cantabria rural, 1937-1953*, Historia del Presente – Fundación Largo Caballero, Segovia, 2003.

readmisión de los trabajadores despedidos por motivaciones políticas. Así, el Congreso Regional de Trabajadores celebrado en Málaga en 1946 incluyó la petición de que fuesen readmitidos los trabajadores que habían actuado *más bien que por móviles políticos... por ansias de justicia social*.¹⁷⁴ Con un tono más moderado, el Congreso Nacional de Trabajadores de ese mismo año propuso la readmisión de todos aquellos *que no hubieran realizado acción alguna contra los intereses o personas de su empresa o sus compañeros de trabajo*.¹⁷⁵

Diferentes empresas consideradas estratégicas fueron sometidas a un régimen de trabajo militarizado, como garantía de que su funcionamiento no sería alterado por disminuciones voluntarias del rendimiento o sabotajes. Así, ocurrió con la industria armamentística, con la minería del carbón o con el transporte ferroviario.¹⁷⁶ En líneas generales, la Organización Sindical no se mostró a favor del trabajo militarizado, en el que creía ver un obstáculo para la penetración del sindicato en la vida intraempresarial. Así, en 1944, un informe del Sindicato Nacional del Combustible proponía una progresiva atenuación del régimen de militarización de la minería del carbón.¹⁷⁷

Este contexto determinó un acusado descenso de los niveles de conflictividad laboral que habían caracterizado a la sociedad española con anterioridad a la Guerra Civil. Durante la década de 1940 e inicios de la de 1950 las huelgas fueron raras y, cuando se produjeron, adoptaron la forma de acontecimientos aislados y geográficamente muy focalizados.¹⁷⁸ Ello no quiere decir, sin embargo, que la conflictividad desapareciese por completo. Las huelgas más importantes de este

¹⁷⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Comisión preparatoria”, 1946; AGA, Sindicatos, 35/00349.

¹⁷⁵ DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *Primer Congreso Nacional de Trabajadores...*, pp. 115 y ss.

¹⁷⁶ Véase: Carmen BENITO DEL POZO, “Las fábricas militares en el contexto laboral franquista”, en S. Castillo (coord.), *El trabajo a través de la historia...*, pp. 525-532. También: Ramón GARCÍA PIÑEIRO, *Los mineros asturianos...*, pp. 57 y ss.

¹⁷⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Ministro Secretario General del Movimiento, José Luis de Arrese, Madrid 18-II-1944; AGA, Sindicatos, 35/00349.

¹⁷⁸ Véase: Juan Pablo FUSI, “La reaparición de la conflictividad en la España de los sesenta”, en J. Fontana (ed.), *España bajo el franquismo*, Universidad de Valencia – Crítica, Barcelona, 1986, pp. 160-169.

período tuvieron lugar en 1946-1947 y en 1951 y tuvieron su escenario principal en las provincias de Barcelona, Guipúzcoa, Vizcaya, Álava y Navarra.¹⁷⁹

Durante el año de 1946 se produjeron acontecimientos huelguísticos de entidad en Barcelona y en las principales ciudades de su cinturón industrial. El sector textil y el metalúrgico fueron los más afectados.¹⁸⁰ Una de las características de estas huelgas fue que, en muchos casos, finalizaron con concesiones salariales de las empresas hacia los trabajadores. Las reclamaciones de los trabajadores que amenazaban con ir a la huelga adoptaban, en ocasiones, un tono sorprendentemente atrevido. Así, los trabajadores de la Compañía de Fluido Eléctrico de San Adrián – Barcelona- dirigían en febrero de 1946 la siguiente comunicación a la dirección de la empresa:

Muy Sres. nuestros:

Dado el desnivel tan notorio, existente hoy en día entre los ingresos y los gastos, desproporción que prohíbe atender a las más elementales necesidades, al ser desembolsos más elevados cada día más, nos vemos en la necesidad vital de formularles una serie, no de reclamaciones, más sí de demandas justas y razonables, que se apoyan en una base muy firme: la realidad de los hechos.

Como en las condiciones actuales es poco menos que imposible continuar, hacemos las peticiones siguientes, que no dudamos tomarán en cuenta, a fin de evitar las posibles y desagradables discusiones que pudiesen surgir.

Deseamos pues:

1º.- Racionamiento semanal de comida.

2º.- Entrada en servicio del comedor (cuyas obras están ya terminadas).

3º.- Dejar el 20 por ciento de plus de vida cara, como estaba estipulado antes de la aparición de la nueva Reglamentación de Trabajo para las Industrias de Transformación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, con carácter retroactivo desde primero del corriente año.

4º.- Cobro, dentro del más breve plazo de tiempo, del tanto por ciento estipulado como reparto de beneficios, (o bien parte de ellos si no está cerrado el ejercicio).

5º.- Concesión al personal técnico de categorías inferiores (las dos últimas) del mismo aumento otorgado al personal administrativo.

6º.- Desaparición de la diferencia entre salarios existentes entre los peones últimamente ingresados y los anteriormente entrados, o sea, percepción de salarios por un igual.

Todo lo cual ponemos en conocimiento de Vds. para el parecer de Vds. para el próximo sábado día 23 del corriente.

En la espera, quedan de Vds. afmos. s.s.

El Personal de la C.T. San Adrián.

Por el personal Técnico y Administrativo, Melgar; Por el personal de servicios eléctricos, F. Romero; Por el personal de la sala de máquinas, Miguel Monferrer; Por el personal del Taller Eléctrico, E. Espí; Por el personal del Taller Mecánico, J. Villar; Por el personal de

¹⁷⁹ Véase el resumen general de: Llibert FERRI; Jordi MUIXÍ & Eduardo SANJUÁN, *Las huelgas contra Franco (1939-1956). Aproximación a una historia del movimiento obrero español de posguerra*, Planeta, Barcelona, 1978, pp. 74 y ss.

¹⁸⁰ Véase: Sebastian BALFOUR, *Dictatorship, Workers, and the City. Labour in Greater Barcelona since 1939*, Clarendon Press, Oxford, 1989, pp. 36 y ss.

Calderas, Salvador Vila; Por el personal del Parque del Carbón, Salvador de la Encarnación; Por el personal de Playa, Domingo García.¹⁸¹

El Delegado Nacional de Sindicatos mostró su desconcierto por el hecho de que, en Barcelona, numerosos conflictos laborales fuesen resueltos *accediendo en todo a las peticiones de los huelguistas, que se concretaban en peticiones de mejoras totalmente fuera de los Reglamentos de Trabajo*.¹⁸² Desde su punto de vista, ello constituía una “invitación” a que las huelgas se reprodujesen en el resto de España.¹⁸³

Las huelgas colocaban a la Organización Sindical en una posición comprometida. En 1944 la DNS había logrado –no sin oposiciones– que el régimen franquista diese vía libre a su proyecto de elecciones sindicales. Ahora los teóricos representantes de los trabajadores surgidos de dicho proceso no sólo no eran capaces de evitar las huelgas, sino que tampoco desempeñaban un papel relevante en su resolución. Muchos conflictos finalizaban tras una entrevista entre la patronal, la autoridad gubernamental y comisiones de trabajadores formadas totalmente al margen de la disciplina sindical. La DNS recibió quejas por parte del Gobernador Civil de Barcelona –Bartolomé Barba Hernández– debido a la inoperancia que sus estructuras barcelonesas estaban mostrando a la hora de hacer frente a la difícil situación creada.¹⁸⁴

En junio de 1946, el Delegado Nacional envió una circular reservada a los Delegados Provinciales de Sindicatos en la cual les detallaba las instrucciones a seguir en caso de que la provincia de su responsabilidad fuese escenario de algún “intento de agitación”. Sanz Orrio subrayaba la necesidad de mantener un contacto constante con los enlaces sindicales para obtener la máxima información acerca de lo

¹⁸¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta de los empleados de la Compañía de Fluido Eléctrico de San Adrián, San Adrián (Barcelona) 19-II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00046.

¹⁸² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Situación social Barcelona”, Madrid 8-XI-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

¹⁸³ De hecho, aunque con menor intensidad que en Barcelona y Vizcaya, se produjeron huelgas y conatos de huelga en diferentes rincones de la geografía española, tales como Madrid, Valencia o Sevilla; véase: Llibert FERRI; Jordí MUIXÍ & Eduardo SANJUÁN, *Las huelgas contra Franco...*, pp. 84-86. En Pamplona, por su parte, se producía el 31 de mayo de 1946 un “conato de huelga” en dos fábricas de calzado: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Conato de huelga”, Madrid 5-VI-1946; AGA, Sindicatos, 35/00049.

¹⁸⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Estado social de Barcelona”, Madrid II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00046. El escaso aprecio que Bartolomé BARBA HERNÁNDEZ sentía hacia el sindicalismo vertical queda reflejado en: *Dos años al frente del Gobierno Civil de Barcelona y varios ensayos*, Javier Morata, Madrid, 1948, pp. 58 y ss.

que estaba ocurriendo en los centros de trabajo. Había un aspecto que preocupaba particularmente al Delegado Nacional:

Hay que conseguir que no se reconozca ninguna personalidad ni se admita el diálogo con elementos que digan representar a los productores y no tengan tal carácter conferido por la Organización Sindical Española, dándome cuenta inmediatamente si existe algún organismo o autoridad que con su conducta contraviene estas orientaciones.¹⁸⁵

El de 1947 fue un año marcado por huelgas de especial impacto en Vizcaya. El momento de mayor repercusión se produjo el 1 de mayo, cuando una convocatoria de huelga lanzada por el Gobierno Vasco en el exilio y los sindicatos Unión General de Trabajadores, Central Nacional del Trabajo y Solidaridad de Trabajadores Vascos (STV) paralizó el cinturón industrial de Bilbao durante varios días.¹⁸⁶ Se trataba de una huelga de naturaleza abiertamente política, no ligada a reivindicaciones laborales concretas. Desde finales del mes de abril, la Organización Sindical tenía información acerca de la existencia de movimientos conducentes a paralizar la actividad laboral el 1 de mayo. A las oficinas sindicales llegaban octavillas firmadas por UGT, CNT y STV e informaciones acerca de la existencia de una intensa “propaganda oral” en establecimientos de bebidas de los barrios obreros de Bilbao. Ante la perspectiva de un movimiento huelguístico, la Delegación Provincial de Sindicatos movilizó a su red de enlaces sindicales para que transmitiesen en los centros de trabajo consignas contrarias a la convocatoria. El Vicesecretario Provincial de Ordenación Social – Arturo Cebrián- y otros dirigentes provinciales pronunciaron charlas ante grupos de obreros, en las que recordaron que Franco había dispuesto que la fiesta del trabajo dejase de celebrarse el 1 de mayo, pasándose a hacerlo el 18 de julio.¹⁸⁷

Llegado el 1 de mayo, la Delegación Provincial de Sindicatos se aprestó a realizar un seguimiento exhaustivo de los acontecimientos. Los enlaces sindicales se mantuvieron en contacto telefónico con las oficinas centrales, informando sobre

¹⁸⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Urgente y reservado”, Madrid 11-VI-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

¹⁸⁶ Véase: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA & José María GARMENDIA, *La posguerra en el País Vasco: política, acumulación, miseria*, Kriselu, Donostia, 1988, pp. 176 y ss; José María LORENZO ESPINOSA, *Rebelión en la ría. Vizcaya 1947: obreros, empresarios y falangistas*, Universidad de Deusto, 1988; Juan Carlos JIMÉNEZ DE ABERASTURI & Koldo SAN SEBASTIÁN, *La huelga general del 1º de mayo de 1947. (Artículos y documentos)*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1991.

¹⁸⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe general sobre los hechos desarrollados a partir del 1º de mayo hasta el día de la fecha en la provincia de Vizcaya”, Bilbao 7-V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00073.

aquellas empresas en las que la jornada de trabajo no comenzaba de manera normalizada. El Delegado Provincial –José Arriols Grau- reconoció que cincuenta y tres enlaces se habían sumado a la huelga, si bien subrayó que se trataba de casos excepcionales.¹⁸⁸ La Delegación Provincial intentó evaluar el impacto numérico de la huelga, estimando que un total de 14.090 trabajadores la habían secundado –un 13 por 100 del censo laboral de la provincia. La oposición antifranquista en el exilio esgrimió una cifra de 50.000 huelguistas, mientras que reconstrucciones historiográficas más recientes barajan una cifra en torno a los 20.000.¹⁸⁹

Pasado el mediodía del 1 de mayo, el Gobernador Civil –Genaro Riestra- publicó una orden en la que establecía que todos los trabajadores que no hubiesen acudido al trabajo quedaban automáticamente despedidos. Tales trabajadores dispondrían de ocho días para presentar una solicitud de readmisión en sus respectivos centros de trabajo. Los trabajadores que consiguiesen la readmisión perderían los complementos salariales que, en el pasado, habían recibido en concepto de “derechos de antigüedad”. Esta orden, lejos de poner fin a la huelga, provocó que la misma se prolongase varios días más. Los trabajadores se negaron, mayoritariamente, a solicitar la readmisión e intentaron que el Gobierno Civil diese marcha atrás en sus medidas represivas. Por su parte, la Delegación Provincial de Sindicatos encomendó a sus enlaces que intentasen convencer al mayor número posible de trabajadores para que firmasen.¹⁹⁰ Ante la firmeza del Gobierno Civil, la resistencia de los trabajadores se fue atenuando. El día 8 de mayo 27.188 trabajadores habían firmado la readmisión, dándose por finalizada la huelga.¹⁹¹

El análisis realizado por la Delegación Provincial de Sindicatos sobre la huelga subrayaba que se habían producido casos de patronos que, debido a su afinidad ideológica con el nacionalismo vasco, habían mostrado “complacencia” con

¹⁸⁸ No obstante, el histórico militante jonsista Manuel Souto Vilas, que había sido Vicesecretario Provincial de Ordenación Social de Vizcaya, cargo que había abandonado por sus desavenencias con Arriols, tenía una versión diferente. En una carta enviada al Vicesecretario Nacional de Ordenación Social aseguraba que la mayoría de los enlaces había fallado. Souto acusaba a éste de haber practicado una política “demagógica”, promocionando como enlaces a antiguos militantes “rojos”, lo cual se había vuelto en su contra: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta de Manuel Souto Vilas al Vicesecretario Nacional de Ordenación Social, José Solís, Bilbao 6-V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

¹⁸⁹ Véase: José María LORENZO ESPINOSA, *Rebelión en la ría...*, pp. 54 y ss.

¹⁹⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe general sobre los hechos desarrollados a partir del día 1º de mayo hasta el día de la fecha en la provincia de Vizcaya”, Bilbao 7-V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00073.

¹⁹¹ José María LORENZO ESPINOSA, *Rebelión en la ría...*, p. 61.

la misma. Este hecho fue también esgrimido por el Gobierno Vasco en el exilio, que lo presentó como muestra de una supuesta unidad interclasista del pueblo vasco. Sin embargo, quienes mostraron simpatía con los huelguistas fueron, en su inmensa mayoría, propietarios de pequeños talleres que empleaban a escasos trabajadores. Según fuentes sindicales, fueron detenidos cuatro patronos por su colaboración con los huelguistas: los propietarios de las empresas Álvarez Vázquez –de Urbi- y Jez, Gráficas Álvarez e Imprenta Industrial –de Bilbao.¹⁹² Por contra, la gran y mediana empresa colaboró con la estrategia del Gobernador Civil y aprovechó para despedir, de forma definitiva, a cientos de trabajadores que consideraba conflictivos.¹⁹³

Lo que sí ocurrió fue que, una vez finalizada la huelga, la gran patronal, representada por el Centro Industrial y la Cámara de Comercio de Vizcaya, lanzó una iniciativa destinada a lograr el “perdón” a los huelguistas. A la patronal no le interesaba que las sanciones generales prosperasen, dado que de ellas podían derivarse problemas en el rendimiento de la mano de obra. La Organización Sindical mostró su malestar por esta iniciativa, dado que consideraba que era ella a quien correspondía gestionar el “perdón” de las autoridades políticas.¹⁹⁴ Dicho “perdón” terminaría llegando con ocasión de la celebración de la festividad del 18 de julio. El simbolismo era evidente: los trabajadores que habían sido sancionados por celebrar el tradicional 1 de mayo obrero eran “perdonados” con motivo de la nueva “fiesta del trabajo”.¹⁹⁵

En 1951 las huelgas de alta intensidad volvieron a hacer acto de presencia. Durante el primer semestre de ese año, en un contexto fuertemente inflacionista y de carestía de los más elementales artículos para la supervivencia, se produjeron huelgas en las provincias de Barcelona, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra.¹⁹⁶ Los

¹⁹² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe general sobre los hechos desarrollados a partir del día 1º de mayo hasta el día de la fecha en la provincia de Vizcaya”, Bilbao 7-V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00073.

¹⁹³ Véase: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA & José María GARMENDIA, *La posguerra en el País Vasco...*, pp. 210 y ss.

¹⁹⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Copia de un escrito entregado por el Centro Industrial en el Gobierno Civil de esta Provincia”, Bilbao 10-V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356. También: DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Escrito sobre huelguistas Vizcaya”, Madrid 14-V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00073.

¹⁹⁵ José María LORENZO ESPINOSA, *Rebelión en la ría...*, pp. 95 y ss.

¹⁹⁶ Véase: Félix FANÉS, *La vaga de tramvies. Una crònica de Barcelona*, Laia, Barcelona, 1977; Manuel GONZÁLEZ PORTILLA & José María GARMENDIA, *La posguerra en el País Vasco...*, pp. 268 y ss; Dora PALOMERO MARTÍNEZ, *Los trabajadores de ENASA durante el franquismo*, Sírius, Barcelona, 1996, pp. 87 y ss; José Luis DÍAZ MONREAL, “La huelga general de 1951 en Pamplona”, en *Estudios de Ciencias Sociales*, nº 10, 1997, pp. 101-121; Michael RICHARDS,

acontecimientos de mayor repercusión fueron los ocurridos en el mes de marzo de Barcelona. La huelga comenzó como una protesta popular no vinculada directamente a una cuestión laboral. En diciembre de 1950, el Consejo de Ministros había autorizado a la Compañía de Tranvías de Barcelona un incremento de tarifas por medio del cual el precio del billete ordinario pasaba de 0,50 a 0,70 céntimos. Esta decisión causó malestar en la población barcelonesa, que veía cómo un nuevo factor venía a agravar el problema de la carestía de la vida. El malestar se vio exacerbado por un sentimiento de agravio comparativo respecto a los precios del transporte público que regían en Madrid. En la capital de España el precio del billete ordinario también había sido aumentado a finales de 1950. Sin embargo, la Organización Sindical había desarrollado una campaña destinada a anular tal incremento. Esta campaña había dado fruto y el 26 de enero de 1951 el Consejo de Ministros había fijado el precio del billete ordinario en los tranvías madrileños en 0,40 céntimos. Diferentes periódicos informaron sobre este hecho, presentándolo como un éxito de los sindicatos. Pero en Barcelona tales noticias fueron acogidas con malestar. La población no entendía que el transporte público fuese más barato en Madrid y que la Organización Sindical no hubiese realizado en Barcelona un esfuerzo similar al realizado allí para lograr una rebaja de los precios.¹⁹⁷

Por la ciudad de Barcelona comenzaron a circular octavillas incitando a la población a boicotear el servicio de tranvías. Al parecer, los iniciadores de esta campaña fueron militantes católicos vinculados a la HOAC.¹⁹⁸ También aparecieron octavillas firmadas por la Vieja Guardia, lo que hizo pensar en una actuación de grupos falangistas descontentos con la línea oficial seguida por el partido. Esta tesis se veía avalada por el hecho de que la Falange de Barcelona estaba sumida en una grave crisis interna. El Jefe Provincial del Movimiento –Eduardo Baeza Alegría, que también ocupaba el puesto de Gobernador Civil- y el Delegado Provincial de

“Falange, Autarky and Crisis: The Barcelona General Strike of 1951”, en *European History Quarterly*, vol. 29 (4), 1999, pp. 543-585.

¹⁹⁷ La campaña por el abaratamiento del transporte en Madrid había sido fraguada por Emilio Romero, periodista de *Pueblo*: SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de la CNS de Madrid, XI-1950/I-1951; AGA, Sindicatos,34/08028.

¹⁹⁸ Véase: Michael RICHARDS, “Falange, Autarky and Crisis...”, p. 556.

Sindicatos –Claudio Emilio Sánchez- eran rechazados por sectores del partido que les acusaban de relegar a un segundo plano al falangismo “rigorista”.¹⁹⁹

Entre los días 23 y 28 de febrero Barcelona fue escenario de choques violentos. Grupos de jóvenes recorrieron la ciudad invitando a la población a no utilizar el transporte público. Se produjeron apedreamientos de tranvías. La Policía efectuó numerosas detenciones, pero, para sorpresa de las autoridades, casi ninguno de los detenidos estaba vinculado a la oposición antifranquista. Eran, en su mayoría, estudiantes universitarios sin antecedentes políticos. Algunos habían sido, incluso, militantes activos del Sindicato Español Universitario (SEU), la rama universitaria del falangismo. El apoyo de los universitarios a la protesta fue generalizado. El día 26 un grupo de manifestantes se refugió en la Universidad. La Policía acordonó el edificio y solicitó al Rector permiso para penetrar en el mismo, algo a lo que éste se negó. El Comandante que mandaba la fuerza pública amenazó con penetrar por la fuerza, respondiendo los estudiantes *con insultos y arrojándole tomates*. La fuerza pública penetró finalmente en el recinto universitario, efectuando veintisiete detenciones.²⁰⁰ Desde los servicios de información policiales se acusó al SEU de Barcelona de haber promovido los disturbios. Ello obligó a la Jefatura Nacional de esta organización a elaborar un informe en el que se desmarcaba de los mismos.²⁰¹

El 1 de marzo de 1951 comenzó el boicot propiamente dicho a los tranvías. La protesta se prolongó hasta el día 6, fecha en que el Ministerio de Obras Públicas ordenó que el incremento de tarifas aprobado en diciembre fuese suspendido y se retornase a las tarifas anteriormente vigentes. El movimiento cívico había triunfado.²⁰² Esta decisión sería criticada *a posteriori* por dirigentes del FET y de las JONS, que vieron en la misma una dejación del “principio de autoridad”.²⁰³

Tras unos días de agitación, parecía que la situación retornaba a la normalidad. Sin embargo, un error cometido por la Organización Sindical facilitó que el conflicto asumiese un nuevo cariz. El mismo día 6, el Delegado Provincial de

¹⁹⁹ Véase: Gemma RAMOS I RAMOS, “El sindicat vertical: mecanisme de control social i instrument de poder”, en F. Barbagallo et al., *Falangisme. Sobre resistència i consens...*, pp. 142-150. También: Michael RICHARDS, “Falange, Autarky and Crisis...”, pp. 548-555.

²⁰⁰ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, “Incidentes en Barcelona con motivo de la elevación de tarifas del transporte urbano de superficie”, III-1951; AGA, Presidencia, 51/19018.

²⁰¹ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, “Sindicato Español Universitario. Informe al Secretario General del Movimiento”, Madrid 1-III-1951; AGA, Presidencia, 51/19018.

²⁰² Llibert FERRI; Jordi MUIXÍ & Eduardo SANJUÁN, *Las huelgas contra Franco...*, pp. 148 y ss.

²⁰³ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, “Alguna consideraciones políticas a cuenta de los sucesos de Barcelona”, 14-III-1951; AGA, Presidencia, 51/19018.

Sindicatos convocó a los enlaces sindicales de la ciudad a una reunión en el edificio de la CNS con la finalidad de informarles sobre las iniciativas que la Organización Sindical había llevado a cabo para resolver el problema de los tranvías. La reunión se saldó con un rotundo fracaso para el Delegado. Más de quinientos enlaces le acusaron de no haber realizado ninguna acción positiva a favor del abaratamiento del transporte y, en el calor de la protesta, surgieron demandas de incremento de salarios. Comenzó a hablarse de la posibilidad de ir a la huelga el lunes siguiente, 12 de marzo. Las organizaciones clandestinas antifranquistas que actuaban en Barcelona – principalmente la CNT y el PSUC-, que hasta el momento no habían tenido ninguna influencia relevante sobre la situación, difundieron la convocatoria por los centros de trabajo.

El día 12 Barcelona amaneció paralizada. La huelga fue una sorpresa para las autoridades. El día 10 se había celebrado una reunión en el Gobierno Civil a la que, además del Gobernador, habían asistido el Jefe Superior de Policía, el Coronel de la Policía Armada, los Comisarios Jefes de las Brigadas Social y de Servicios Especiales, el Delegado de Trabajo y el Delegado Provincial de Sindicatos. La opinión había sido que el paro no se produciría. El día 12 no había policías desplegados a la entrada de los centros de trabajo. Ello facilitó que grupos de huelguistas fuesen recorriendo las fábricas, convenciendo a quienes habían entrado al trabajo para que lo abandonasen. A media mañana, el coche del Gobernador Civil no podía transitar por la Vía Layetana y el Paseo de Colón, debido a la numerosa presencia de manifestantes. Tras unos momentos de confusión –debido a que el Coronel de la Policía Armada se resistía a cargar, al considerar que ello complicaría la situación-, la fuerza pública arremetió contra la manifestación, utilizando fuego real y causando un muerto y varios heridos.²⁰⁴ La huelga se prolongó hasta el día 15 de marzo, afectando también a las localidades del cinturón industrial barcelonés.

Junto con Barcelona, el otro gran foco huelguístico de 1951 estuvo en el País Vasco y Navarra. En las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa se produjo una huelga de amplio seguimiento los días 23 y 24 de abril. La convocatoria fue cuidadosamente preparada por el Partido Nacionalista Vasco (PNV), que, con la finalidad de obtener el máximo respaldo, la desvinculó de cualquier connotación política, presentándola

²⁰⁴ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, “Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona. Informe de sucesos ocurridos en Barcelona durante los días 12 y 13 de los corrientes”, Barcelona 14-III-1951; AGA, Presidencia, 51/19018.

como una protesta por la carestía de vida. La llamada encontró el respaldo de la HOAC y, en general, de amplios sectores de la sociedad que vieron una oportunidad para protestar por la carestía de la vida.²⁰⁵ Al analizar lo ocurrido, el Delegado Provincial de Sindicatos señalaba:

Conviene se resalte que la gran masa de trabajadores que fué a la huelga lo hizo engañada y creyendo que era única y exclusivamente una protesta contra la carestía de la vida, por lo que no debe ocultarse que encontró favorable ambiente en gran parte de la clase media, y únicamente al irse desarrollando y sobre todo en los días inmediatamente posteriores, a la vista de comprobaciones y averiguaciones realizadas..., se llegó a la evidencia de que tenía carácter político, habiendo sido, sino [sic] las fomentadoras, sí ciertamente sus principales animadoras las Asociaciones clasistas H.O.A.C. y que en nuestro criterio, amparándose en los sacrosantos principios de la Religión, están realizando una labor disolvente respecto del Régimen. Además la gran masa de nacionalistas que aquí existe dieron volumen a la huelga, como dan... a toda actividad... que pueda significar un ataque al Régimen.²⁰⁶

Inicialmente, el PNV había previsto que la convocatoria afectase también a la provincia de Álava. Sin embargo, el eco en la misma fue nulo. El Gobernador civil – Luis Martín Ballesteros – llegó a publicar una nota en la prensa local en la que alababa la actitud de los trabajadores vitorianos. También se publicitó que el Gobernador se había reunido con una comisión formada por los Presidentes de las Secciones Sociales de los distintos sindicatos verticales para discutir medidas a adoptar para el abaratamiento de la vida.²⁰⁷ No obstante, la confianza del Gobernador no era total. Prueba fue de ello que envió una comunicación a los empresarios ordenándoles que extremasen las medidas de *vigilancia, el cuidado y la persuasión, y hasta la represión* de cualquier incidencia que pudiese ocurrir. Los empresarios quedaban obligados a dar parte telefónico, cada mañana, acerca de cómo había transcurrido la entrada al trabajo.²⁰⁸

El día 2 de mayo comenzaron los primeros signos de huelga en Vitoria. El conflicto comenzó en la empresa Aranguiz, donde los trabajadores, una vez dentro de las instalaciones, se negaron a trabajar. Los enlaces sindicales de la empresa y el

²⁰⁵ Véase: Manuel GONZÁLEZ PORTILLA & José María GARMENDIA, *La posguerra en el País Vasco...*, pp. 268 y ss.

²⁰⁶ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Vizcaya, V-1951; AGA, Sindicatos, 34/08065.

²⁰⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Copia de la nota del Gobernador Civil, aparecida en *El Pensamiento Alavés* el miércoles día 25 de abril de 1951”; AGA, Sindicatos, 34/17575.

²⁰⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Nota enviada a las empresas el día 24 de abril, 1951”; AGA, Sindicatos, 34/17575.

propietario de la misma –Pedro Aranguiz- se dirigieron a los huelguistas incitándoles a que depusieran su actitud, pero no consiguieron su objetivo. Ante esta situación un grupo de funcionarios de la Delegación Provincial de Sindicatos, se dirigió a las instalaciones de la empresa. Se decidió cerrar las puertas de las mismas, permaneciendo todos los trabajadores dentro. Se consiguió que el 25 por 100 de la plantilla comenzase a trabajar. Los demás se concentraron en un campo interior, propiedad de la empresa, y nombraron una comisión para que les representase, siendo el interlocutor de la misma Eugenio Pinedo, trabajador vinculado a la HOAC. Los dirigentes sindicales y el Delegado de Trabajo, que también se había desplazado hasta la empresa, parlamentaron con esta comisión, consiguiendo que los huelguistas se incorporasen, en su totalidad, al trabajo. A cambio, la comisión fue recibida por el Gobernador Civil, al cual explicaron las difíciles condiciones de vida a que tenía que hacer frente los vitorianos. Aparentemente, la Organización Sindical había conseguido abortar la huelga.²⁰⁹

No obstante, durante la tarde del mismo día 2 de mayo volvieron a producirse incidentes. En la empresa Armentia y Corres – de 84 trabajadores- se reprodujo lo ocurrido durante la mañana en Aranguiz. Los trabajadores pararon durante veinticinco minutos, retornando al trabajo después de entrevistarse con dirigentes sindicales. Por su parte, en la empresa Hijos de Teodoro Aguirre –de 30 trabajadores-, toda la plantilla, con la excepción del enlace sindical y tres trabajadores más, abandonó el trabajo, sin esperar siquiera a entrevistarse con emisarios de la CNS.²¹⁰

El día 3 transcurrió sin incidentes, aunque eran intensos los rumores acerca de un reinicio de la huelga el día siguiente. Efectivamente, el día 4 doscientos de los trescientos trabajadores de la empresa Aranzábal Sociedad Anónima abandonaron el trabajo. La Policía cerró la puerta principal para que los cien que permanecían en el interior no se sumasen al paro, pero muchos de ellos consiguieron hacerlo a través de una puerta trasera. Los huelguistas de Aranzábal recorrieron los principales centros de trabajo de la ciudad, incitando a los trabajadores a sumarse a su iniciativa. En total, quedaron paralizadas 21 empresas. Fueron a la huelga, 3.444 trabajadores,

²⁰⁹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe del Delegado Sindical Provincial de Álava sobre las anomalías ocurridas en Vitoria durante los días 2 al 9 del mes de mayo de 1951”; AGA, Sindicatos, 34/17575.

²¹⁰ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe del Delegado Sindical Provincial de Álava sobre las anomalías ocurridas en Vitoria durante los días 2 al 9 del mes de mayo de 1951”; AGA, Sindicatos, 34/17575.

aproximadamente el 67 por 100 del censo laboral de Vitoria. El Gobierno Civil hizo pública una nota en la que señalaba que quienes no acudiesen a trabajar al día siguiente serían despedidos, viéndose obligados a solicitar el reingreso en sus empresas. En caso de ser aceptados, se consideraría que comenzaban un nuevo contrato de trabajo, por lo que perderían todos los derechos salariales adquiridos en concepto de antigüedad.²¹¹ No obstante, estas presiones no surtieron efecto. El día 5 el número de empresas afectadas ascendió a 50 y el de huelguistas a 3.962.²¹²

El 6 de mayo era domingo, por lo que los centros de trabajo permanecieron cerrados. El lunes día 7 numerosos huelguistas intentaron reincorporarse a sus puestos de trabajo, pero se encontraron con que las empresas estaban cerradas, figurando en las puertas avisos en los que se indicaba la necesidad de solicitar el reingreso para volver a trabajar. Ello provocó un fuerte descontento entre los trabajadores, quienes, en su mayoría, se negaron a firmar las hojas de reingreso. El número de huelguistas se mantuvo alto: 3.703, según fuentes sindicales. Grupos de trabajadores realizaron manifestaciones por las calles de Vitoria que fueron reprimidas por la Policía. En estos momentos, la demanda de los trabajadores era que se permitiese el reingreso sin pérdida de los derechos de antigüedad. El 8 de mayo fue un día de reingreso al trabajo, firmando las hojas de reingreso la mayoría de los que se habían negado a hacerlo el día anterior.²¹³

Al igual que había ocurrido en la huelga de Vizcaya de 1947, una vez finalizada la huelga, se pusieron en marcha los mecanismos de gestión política del “perdón” a los huelguistas. Con motivo de la festividad del 18 de julio, el Delegado Provincial de Sindicatos de Álava y los Jefes de las Secciones Sociales de los distintos sindicatos elevaron un escrito al Gobernador Civil solicitándole que hiciese las gestiones pertinentes para que los trabajadores que habían perdido los derechos de antigüedad los recuperasen.²¹⁴ No obstante, el “perdón” se demoraría hasta el 1 de octubre. Nuevamente, el intento de capitalizar el “perdón” por parte de distintos

²¹¹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Gobierno Civil de Álava”, Vitoria 4-V-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575.

²¹² SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Normas a observar por las empresas de Vitoria el próximo lunes día 7”, Vitoria 5-V-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575.

²¹³ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe del Delegado Sindical Provincial de Álava sobre las anomalías ocurridas en Vitoria durante los días 2 al 9 del mes de mayo de 1951”; AGA, Sindicatos, 34/17575.

²¹⁴ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Álava, VII-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575.

sectores del régimen franquista originó controversias. La Delegación Provincial de Sindicatos se sintió dolida porque el Obispo de Vitoria, José María Bueno Monreal, se atribuyese el mérito de haber realizado gestiones para conseguir el “perdón” a los trabajadores. Ello originó que el Delegado –Arturo Cebrián-, durante el acto de “agradecimiento” al Gobernador por el beneficio que los trabajadores vitorianos habían recibido, pronunciase unas duras palabras:

Nosotros, Excelentísimo Señor, venimos a daros las gracias... con la promesa de que los trabajadores alaveses no volverán a hacerse eco de las insidias de hombres que produjeron el mal porque no les iba a tocar el castigo... y que ahora tratan de atribuirse las gestiones del perdón que los trabajadores alaveses saben no deben más que a la Organización Sindical – porque nosotros en el campo de lo social, lo sindical y lo laboral no reconocemos más agrupación que la Organización Sindical-, a V.E., a nuestro Ministro Secretario General del Movimiento y a nuestro Caudillo.²¹⁵

El Obispo respondió mediante carta al Delegado Provincial, asegurándole que ni él había pretendido atribuirse el mérito del “perdón” ni la HOAC –organización a la que creía ver señalada por el Delegado como instigadora de la huelga- había sido responsable de los incidentes de mayo.²¹⁶

No obstante, para el Delegado Provincial la interpretación del conflicto era clara: la HOAC había sido su principal animadora. Arturo Cebrián vinculaba la participación hoacista en la huelga a una visita que, con motivo de las fiestas patronales, había hecho a Vitoria Guillermo Roviroso, alto dirigente de la organización a nivel nacional. También señalaba que, en la empresa Armentia y Corres, el principal líder de la protesta había sido el Vicepresidente Provincial de la HOAC en Álava, Eugenio Manuel Sáez de Argandoña, quien, al mismo tiempo, poseía la condición de enlace sindical. En pleno conflicto huelguístico, la Comisión Diocesana de la HOAC alavesa había hecho pública una nota, en la que salía al paso de los rumores que señalaban a esta organización como incitadora de la huelga. Esta

²¹⁵ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Copia del escrito dirigido al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia con fecha 4 de octubre y que fue publicado en *El Pensamiento Alavés* en el mismo día”, X-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575.

²¹⁶ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Copia de la carta dirigida al Delegado Sindical de Álava camarada Arturo Cebrián por el Excmo. y Rvdo. Sr. Obispo de la Diócesis de Vitoria Doctor Bueno Monreal, en fecha 4 de octubre”, X-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575.

nota era consecuencia directa del hecho de que parte de los detenidos por los hechos estuviesen vinculados al hoacismo.²¹⁷

Otra de las claves de la huelga, según el Delegado Provincial, fue el apoyo pasivo que prestaron a la misma determinados empresarios vinculados al nacionalismo vasco. Algunos de ellos fueron multados por el Gobierno Civil debido a que no cumplieron la orden de comunicar telefónicamente cómo se estaba desarrollando la entrada al trabajo. Así, por ejemplo, el Delegado señalaba que los propietarios de la empresa Aranzábal Sociedad Anónima –los hermanos Cosme, Guillermo y Vicente Aranzábal- eran conocidos por su ideología “separatista” y que uno de ellos –Cosme- había sido multado en reiteradas ocasiones por incidentes de carácter político. El día 4 de mayo, el gerente de la empresa –Guillermo- no cumplió la orden de acudir a la apertura de puertas de la empresa, lo que facilitó que se declarase la huelga en la misma. Guillermo Aranzábal fue localizado en su domicilio por el propio Delegado Provincial, encontrándose *en pijama, bata y boina, sin haber cumplido las órdenes de estar en su puesto a las 8 menos cuarto de la mañana*. El Delegado calificaba el apoyo de estas empresas a la huelga de “hipócrita”, en la medida que se trataba de patronos que, habitualmente, se caracterizaban por cometer frecuentes violaciones de los derechos laborales de sus trabajadores.²¹⁸

La huelga de Vitoria tuvo una secuela represiva que habría de originar fuertes tensiones en el seno de FET y de las JONS. Veintidós personas fueron acusadas de un delito de “sedición” –susceptible de ser juzgado por un tribunal militar- como organizadores de la huelga. Según la acusación, habrían actuado a las órdenes de una Junta del PNV en Vitoria que habría estado dirigida por Julián Aguirre, Alberto Ruiz Angoitia, Pablo Juan Olavarría, Secundino Urrutia y Nicolás Martínez Varona, quienes figuraban ente los detenidos, si bien todos ellos negaron las acusaciones. Para instruir la causa, el Ministerio de Justicia nombró a un juez especial, Alejandro Corniero Suárez, de quien, por su filiación falangista, se esperaba una intervención contundente. Sin embargo, la elección resultó ser contraproducente para los fines que el Ministerio perseguía. Corniero Suárez había sido militante falangista durante la 2ª

²¹⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe del Delegado Sindical Provincial de Álava sobre las anormalidades ocurridas en Vitoria durante los días 2 al 9 del mes de mayo de 1951”; AGA, Sindicatos, 34/17575.

²¹⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe del Delegado Sindical Provincial de Álava sobre las anormalidades ocurridas en Vitoria durante los días 2 al 9 del mes de mayo de 1951”; AGA, Sindicatos, 34/17575.

República y la Guerra Civil pero, una vez finalizada ésta, había decidido retirarse de la política activa, desencantado por el abandono de la ortodoxia joseantoniana por parte del partido único. Su primera intención como juez fue la de no calificar los hechos como “sedición”, por lo que los encausados no habrían de pasar a la justicia militar, sino a la ordinaria. A su juicio, lo ocurrido en Vitoria había sido un incidente laboral, no político. Presiones del fiscal y del Consejo de Ministros le obligaron a aceptar la calificación de “sedición”. Corniero comenzó entonces un largo período de interrogatorios a los encausados con la finalidad de instruir la causa con el mayor detalle posible. Esta actitud enervó al Gobierno Civil y altos mandatarios de FET, que consideraban que el juez estaba dando pie a que los nacionalistas vascos “se envalentonasen”. Finalmente, debido a las presiones recibidas, Corniero hubo de presentar su renuncia ante el Ministerio de Justicia.²¹⁹

Inmediatamente después de los acontecimientos de Álava, entre los días 8 y 10 de mayo de 1951, Navarra vivió también un importante movimiento huelguístico que paralizó la ciudad de Pamplona. Aunque el día 7 se habían producido conatos de paro laboral, fue el día 8 cuando la huelga se planteó en toda su plenitud. Por la mañana, los trabajadores de la empresa Huarte y Compañía abandonaron las instalaciones de la misma. De los 300 componentes de la plantilla, sólo permanecieron en su puesto el enlace sindical y cuatro trabajadores que tuvieron miedo de sumarse a la iniciativa debido a sus “malos antecedentes políticos”. Grupos de trabajadores de Huarte y Compañía marcharon por la ciudad, incitando a los trabajadores de otras empresas a imitar su actitud. Frente a los principales edificios públicos, como el Gobierno Civil o la Delegación de Abastos, se concentraron manifestantes que protestaban por la carestía de la vida, lo que originó choques violentos con la fuerza pública y detenciones. Se trataba de manifestaciones heterogéneas, en las que, junto a los huelguistas, participaban personas de distintas clases sociales. Abundaban los jóvenes y las mujeres, destacándose por su beligerancia un grupo de hijas y esposas de fusilados durante la Guerra Civil. Los

²¹⁹ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Álava, V-1951; AGA, Sindicatos, 34/17575. También: SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, Informes del Gobernador Civil de Álava, Luis Martín Ballester, V-XII-1951; AGA, Presidencia, 51/19018. El propio Alejandro CORNIERO SUÁREZ hace un breve relato de los hechos –si bien equivoca la fecha de los mismos, al situarlos en 1953: *Diario de un rebelde. La República, la Falange y la Guerra*, Barbarroja, Madrid, 1991, pp. 378-379.

manifestantes realizaron destrozos en vehículos, obligaron a cerrar a numerosos comercios e irrumpieron en espectáculos públicos, forzando su suspensión.²²⁰

El día 9 el paro afectó a un 75 por 100 de los trabajadores de la capital, según estimaciones del Gobierno Civil. El día 10 la huelga continuó. El rumor de que, el día anterior, un niño había muerto por disparos de la policía –que resultó ser infundado- estuvo a punto de provocar un motín popular. El día 11 se caracterizó por la reanudación del trabajo. Por la mañana, los trabajadores de Huarte y Compañía – que habían liderado el paro- formaron una comisión y solicitaron que ésta fuese recibida por el Gobernador Civil, el Delegado de Trabajo y el Delegado Sindical. El Gobernador –Luis Valero Bermejo- se negó a recibir a ninguna comisión en tanto la ciudad no hubiese recuperado la normalidad. Al comprobar que los trabajadores de Huarte y Compañía se estaban comportando *como un comité de huelga colectiva*, el Gobernador ordenó que todos ellos –unos trescientos- fuesen detenidos y llevados, en grupos de quince, a la plaza de toros. No obstante, poco después, fue informado de que los trabajadores se comprometían a volver al trabajo esa tarde, lo cual le llevó a retirar una orden que, de haberse cumplido, habría complicado la situación. Por la tarde, la huelga se daba por concluida.²²¹

A la hora de analizar el significado político de la huelga, el Gobierno Civil y la Delegación Provincial de Sindicatos coincidieron en señalar que en la misma no habían tenido influencia alguna las organizaciones clandestinas de izquierda, todas ellas muy débiles en Navarra. Los principales incitadores habrían sido grupos de carlistas –particularmente los denominados “falcondistas”-, antiguos activistas de los sindicatos católicos, militantes de la HOAC –que, no obstante, estaba menos implantada en Navarra que en el País Vasco- y sectores del clero. El Comisario de Policía fue explícito al señalar que la huelga había sido propiciada por *elementos*

²²⁰ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, Informe del Gobernador Civil de Navarra, Luis Valero Bermejo, sobre los incidentes ocurridos los días 8 y 9 de mayo, Pamplona 9-V-1951; AGA, Presidencia, 51/19012. También: José Luis DÍAZ MONREAL, “La huelga general de 1951...”, pp. 101 y ss.

²²¹ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, “Continuación a mi informe de fecha de 9 de mayo en relación con los sucesos de esta capital. Luis Valero Bermejo”, Pamplona 13-V-1951; AGA, Presidencia, 51/19012.

[que] *tienen obediencia ciega al Clero que es el único que puede mover a toda Navarra.*²²²

Uno de los rasgos más llamativos de la huelga de Pamplona fue que, hasta cierto punto, hubo un intento de dar una solución “negociada” a la misma. El día 10 un grupo de empresarios y un grupo de representantes de la CNS se reunieron con el Gobernador Civil, proponiéndole que, con la finalidad, de solucionar la situación, adoptase dos medidas: en primer lugar, que se hiciese pública una nota según la cual las empresas informarían sobre la conducta laboral seguida por los trabajadores que habían sido detenidos y que, en función de tales informaciones, podrían ser liberados; y, en segundo lugar, que se hiciese pública la constitución de una “comisión mixta sindical” que habría de estudiar posibles soluciones al problema de la carestía de vida. El Gobernador Civil rechazó estas propuestas por entender que acceder a las mismas supondría una quiebra del principio de autoridad.²²³ No obstante, el día 11, una vez que la huelga estaba en vías de finalización, se produjo una reunión entre un grupo de empresarios y el Delegado Provincial de Sindicatos en la que se acordó que las empresas compensarían a los trabajadores por los salarios perdidos durante los días de huelga mediante la concesión de un plus especial o mediante préstamos.²²⁴

En otros puntos de la geografía española se produjeron también conatos de huelga a lo largo del año 1951, si bien no llegaron a producirse acontecimientos similares a los registrados en Barcelona, País Vasco y Navarra. Las Delegaciones Provinciales de Sindicatos extremaron las medidas de prevención. Algunos Delegados Provinciales parecían vivir inmersos en un temor constante al conflicto. Así, el Delegado de Zaragoza afirmaba:

No ha de negarse la existencia en Zaragoza de muchos elementos que alentarían una subversión, y yo mismo, en mis visitas a las empresas... he visto miradas torpes, ceños sombríos fruncidos por el odio y la desconfianza, y escuchado expresiones acervas [sic] en

²²² SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, “Opiniones. Comisario de Policía y Jefe de la Policía Armada”, 1951; AGA, Presidencia, 51/19012.

²²³ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, “Continuación a mi informe de fecha de 9 de mayo en relación con los sucesos de esta capital. Luis Valero Bermejo”, Pamplona 13-V-1951; AGA, Presidencia, 51/19012.

²²⁴ Según un informe de la Delegación Nacional de Información e Investigación de FET y de las JONS este acuerdo fue propiciado por un patrono perteneciente a Acción Católica, José Javier Goñi. Este mismo informe calificaba dicho acuerdo de “componenda”: SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, “Opiniones. Delegado Provincial de CNS y Vicesecretarios”, 1951; AGA, Presidencia, 51/19012.

las que vencido el miedo por el supuesto amparo de una ocasión favorable, se manifiesta el rencor sin temor a repulsas.²²⁵

Durante los días anteriores al 1 de mayo, todas las Delegaciones Provinciales de Sindicatos estuvieron en situación de máxima alerta, ante la posibilidad de que dicha fecha fuese utilizada para el planteamiento de conflictos laborales. No obstante, en la mayor parte de las provincias dicha jornada transcurrió en situación de normalidad. En los primeros días de mayo, Madrid fue escenario de una campaña destinada a lograr un boicot al transporte público. Las octavillas clandestinas llamaban a acudir al trabajo a pie el día 22 de dicho mes y a abstenerse de entrar en tiendas, establecimientos hosteleros y espectáculos durante dicha jornada. La campaña era promovida por las estructuras clandestinas del Partido Comunista de España (PCE), que esperaba propiciar el desarrollo de una movilización similar a la acaecida en Barcelona. En previsión de que el boicot pudiera ir acompañado de huelgas, la Falange madrileña realizó una intensa contracampaña de octavillas –éstas sí legales. Algunas iban dirigidas a los estudiantes y a los jóvenes “que no habían ido a la guerra”, a los que se pedía no prestarse a colaborar con maniobras “antipatrióticas”. Otras adoptaron un tono más amenazante, como ésta específicamente dirigida a quienes se encontraban en situación jurídica de “libertad vigilada”:

TU ROJO:

No por blandura, sino por generosidad, se te ha devuelto al quehacer de nuestra Patria y se te ha perdonado.

Tu traición a España, a la que entregaste a los masones y comunistas.

Tus crímenes en las calles y checas.

La destrucción de nuestros templos e imágenes.

La ruina de nuestra economía, entregando el oro de España a Rusia.

El desmantelamiento de muchas de nuestra[s] industrias.

El dolor, que en los trágicos días del 36, del 37, del 38 y del 39, ocasionaste a numerosas familias españolas.

A TODOS estos crímenes contribuiste con tu esfuerzo, engañado o de mala fé.

Lo sabemos, pero ¡OJO!

Si no tuviste un arrepentimiento sincero.

Si sólo por cobardía has callado.

Si en tí renace el rencor.

Si sueñas con revanchas y nuevos crímenes.

Si fomentas con tus bulos y calumnias el descontento.

DEBES SABER:

²²⁵ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Zaragoza, III-1951; AGA, Sindicatos, 34/08067.

1º.- Que la victoria del 18 de julio estamos dispuestos a defenderla como sea.

2º.- Que en una nueva ocasión no se te perdonará.

¡Ten cuidado con lo que hablas y haces! ¡Te vigilamos!

El 22 a trabajar. De lo contrario nos veremos en la calle.²²⁶

El boicot al transporte público tuvo una alta incidencia durante la mañana, pero fue atenuándose a lo largo del día. El Delegado Provincial de Sindicatos intentó, incluso, mostrar cierta empatía con quienes lo habían secundado, asegurando que los trabajadores sólo habían querido demostrar *su disconformidad con la forma en que se desarrolla la vida económica de la nación y su protesta por la carestía de la vida.*²²⁷

Las huelgas de 1951 supusieron un duro golpe para la Organización Sindical y fueron uno de los factores que más pesaron para que, a finales de dicho año, Fermín Sanz Orrio fuese relevado como Delegado Nacional de Sindicatos. Tanto en los sucesos de Barcelona, como en los de País Vasco y Navarra, el sindicalismo vertical había mostrado su falta de conexión con las masas trabajadoras. Al mismo tiempo, las protestas de Barcelona se habían visto facilitadas por una serie de irregularidades y negligencias de la Delegación de Sindicatos de aquella provincia. En Barcelona, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra se habían producido detenciones de enlaces sindicales por su participación en la huelga. Ello revelaba que la Organización Sindical no era capaz de asegurar la disciplina de los componentes de su “línea representativa”. Era cierto que el número de enlaces “rebeldes” había sido ínfimo en comparación con el de aquellos que habían permanecido fieles a los dirigentes sindicales, intentando convencer a sus compañeros para que depusiesen la actitud huelguística. No obstante, la labor de estos enlaces leales había resultado ineficiente en la mayoría de los casos.

En octubre de 1951 la DNS realizó una inspección a fondo sobre la situación en que se encontraba la Delegación Provincial de Barcelona. Se trataba de averiguar en qué aspectos había fallado ésta durante los sucesos de abril y marzo. El informe reflejó una situación lamentable. Las estructuras de la “línea política” estaban dirigidas por una burocracia que se dedicaba al *papeleo y expedienteo*. No era mejor la situación de la “línea representativa”. Los Jefes de las Secciones Sociales de los

²²⁶ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, Octavillas, 1951; AGA, Sindicatos, 51/19012.

²²⁷ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Madrid, V-1951; AGA, Sindicatos, 34/08028.

sindicatos provinciales habían abandonado sus antiguas ocupaciones profesionales, convirtiéndose en *profesionales de la representación*. La valoración que se hacía de ellos era particularmente dura:

Y lo malo es que no sirven para nada; no tienen ascendiente sobre las masas obreras, no son capaces de resolver los conflictos y así intentan resolverlos con procedimientos clasistas y deformados. Faltos de cultura y de formación sindical, dictadores y caciques entre los suyos, no han llegado a cumplir ni en la mínima parte el gran papel que les teníamos asignados.²²⁸

Microflictividad y comisiones: otras formas de protesta y representación.

Las grandes huelgas de 1946, 1947 y 1951 no agotan el panorama de la conflictividad laboral durante el primer franquismo. Junto a las huelgas de gran impacto, numerosos centros de trabajo fueron escenario de pequeños conflictos colectivos que no produjeron grandes repercusiones políticas, pero que sí tuvieron impacto sobre la acción cotidiana de la Organización Sindical. Las fuentes sindicales revelan que los planteos en las fábricas, las disminuciones voluntarias del rendimiento, los abandonos del puesto de trabajo antes de la finalización de la jornada o las negativas colectivas a realizar horas extraordinarias fueron fenómenos más habituales de lo que, en principio, cabría pensar.²²⁹ En muchos casos, la Organización Sindical desempeñaba un papel activo en la resolución de estos conflictos. No era inhabitual que dirigentes sindicales provinciales acudiesen a los centros de trabajo donde se habían producido conatos de conflicto. A menudo, su sola presencia bastaba para reconducir la situación. El sindicalismo vertical funcionaba, en estos casos, como una instancia disuasoria, a través de la cual se pretendía evitar que el conflicto se plantease de forma abierta.

Un tipo de protesta laboral propicio para un contexto de falta de libertades sindicales –debido a que era más difícilmente sancionable que la huelga propiamente dicha– era el representado por las actitudes colectivas de bajo rendimiento o de negligencia consciente. Así, por ejemplo, a comienzos de 1944 la Compañía de Tranvías de Barcelona comunicó al Gobernador Civil que los cobradores no

²²⁸ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, “Reservado y confidencial. Síntesis informativa sobre Barcelona y su Organización Sindical”, Barcelona 11-X-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235.

²²⁹ Véase, en este sentido: Ramiro REIG, “Repertorios de la protesta. La posición de los trabajadores durante el primer franquismo”, en I. Saz & J.A. Gómez Roda (coords.), *El franquismo en Valencia...*, pp. 37-76.

cobraban el billete de parte de los pasajeros, lo que se había traducido en una sensible caída de los ingresos. Esta actitud estaba determinada por la negativa de la compañía a acceder a una serie de demandas salariales que habían sido expuestas por el personal. Para lograr una solución al conflicto, el Gobernador auspició una reunión entre la dirección de la empresa y el Sindicato Provincial de Transportes. En esta reunión se decidió que el Sindicato nombraría entre miembros del personal que le resultasen de particular confianza a unos “agentes sindicales” que se encargarían de vigilar, *con espíritu sindical, el cumplimiento del deber por lo que afecta al personal de la empresa*. Ello constituía una evidente utilización de las estructuras sindicales al servicio de las estrategias patronales de control de la mano de obra.²³⁰

Una forma de protesta que estaba a medio camino entre lo legal y lo no permitido era la negativa a trabajar horas extraordinarias. Legalmente no existía obligación de trabajarlas, pero las autoridades políticas y sindicales abordaban como un problema de orden público el que, en una empresa, los trabajadores decidieran colectivamente no hacerlo como forma de presión para obtener determinados beneficios laborales. Un ejemplo claro de esta situación se produjo en mayo de 1945 en el puerto de Pasajes –Guipúzcoa. La Delegación Provincial de Trabajo guipuzcoana había concedido a los trabajadores de estiba y desestiba un plus de carestía de vida de tres pesetas diarias. Sin embargo, las empresas consignatarias desplazaron a un representante a Madrid que, tras realizar gestiones en el Ministerio de Trabajo, logró que éste rebajase el plus a dos pesetas. Cuando los trabajadores supieron que el plus les había sido recortado, acordaron no volver a realizar horas extraordinarias. Una vez informada de lo ocurrido, la Delegación Provincial de Sindicatos consideró que, si bien no existía obligatoriedad legal de realizar horas extraordinarias, era necesario poner fin a la situación. Comenzaron entonces una serie de reuniones entre los trabajadores y representantes sindicales en las que éstos ofrecieron a los primeros realizar gestiones a favor del incremento de su plus siempre y cuando volviesen a realizar horas extraordinarias.²³¹

Un conflicto de parecida naturaleza se produjo en noviembre de 1946 en la fábrica de cerillas que poseía en Tarazona –Zaragoza- la Compañía Arrendataria de

²³⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia entre la DNS y la Vicesecretaría General del Movimiento, I-1944; AGA, Sindicatos, 35/00350.

²³¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Guipúzcoa, Jesús Los Santos, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, San Sebastián 11-V-1944; AGA, Sindicatos, 35/00025.

Fósforos Sociedad Anónima. La decisión de la empresa de hacer trabajar seis horas en domingo a las empleadas de la sección de cartonaje, como forma de recuperar el trabajo perdido durante la semana anterior debido a restricciones eléctricas, fue rechazada por la mayoría de las integrantes de dicha sección. A la hora de la entrada en el trabajo, las que se negaban a trabajar en domingo se situaron en las inmediaciones de la puerta, coaccionando a las que habían decidido trabajar para que se sumasen al boicot. Las trabajadoras de la sección de cartonaje protestaban, de este modo, porque la empresa había cambiado, en perjuicio de sus intereses, el sistema de remuneración que había regido hasta el momento. Las trabajadoras fueron apoyadas en su actitud por el Delegado Comarcal de Sindicatos de Tarazona, lo cual motivó una carta de protesta de la Dirección General de Trabajo a la DNS.²³²

Otra modalidad de protesta, más cercana a la huelga, eran los plantes: la paralización del trabajo durante varias horas como forma de presión para obtener alguna ventaja laboral. Si hemos de dar crédito a las fuentes sindicales, éste fue un tipo de incidente que, de manera recurrente, se produjo en determinadas industrias barcelonesas desde mediados de la década de 1940. La falta de mano de obra especializada hacía que, en numerosas ocasiones, las empresas intentasen resolver estos conflictos sin acudir a las autoridades. Así, un informe de 1951 describía de este modo la situación de varias industrias textiles, metalúrgicas y químicas de la provincia:

La masa trabajadora especialista, concentrada en el Textil, Metal e Industrias Químicas, ante la falta de mano de obra especializada y los grandes beneficios de las Empresas, ha sido mimada por éstas, tapándoseles las protestas con pluses, extraordinarias y economatos gratis, no despidiéndose ante robos, amenazas ni otras infracciones, ya que ha habido casos en que una obrera despedida por robo tenía a la puerta un agente de otra Empresa que le daba colocación con más salario. (...) En los conflictos, las Empresas se resisten a denunciar a los productores y muchos los resuelven pagando el silencio y la quietud de los levantiscos.²³³

Durante los últimos meses de 1951, cuando ya se había agotado el eco de los sucesos de febrero y marzo de ese año, diferentes industrias textiles de Barcelona

²³² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Correspondencia de la DNS con la Delegación Provincial de Sindicatos de Zaragoza, IV-V-1947; AGA, Sindicatos, 35/00073. Sobre la conflictividad laboral desarrollada por trabajadoras, puede verse: Pablo GARCÍA COLMENARES, "Mujeres ante la Magistratura de Trabajo. Nuevas fuentes para el estudio de las trabajadoras durante el primer franquismo", en M.J. Dueñas (coord.), *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2004, pp. 393-420.

²³³ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, "Reservado y confidencial. Síntesis informativa sobre Barcelona y su Organización Sindical", Barcelona 11-X-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235.

fueron escenario de plantas laborales. La empresa Godó y Trías Sociedad Anónima, instalada en Pueblo Nuevo, con 900 trabajadores, fue clausurada en septiembre por orden del Gobierno Civil. La causa del plante había sido la decisión de la empresa de suprimir el premio de asistencia. Una vez reabierta, la dirección prometió conceder un plus que absorbería el antiguo premio de asistencia y mejorar el economato. No obstante, en octubre, los trabajadores iniciaron una actitud de bajo rendimiento, al considerar que el nuevo plus no compensaba el antiguo premio de asistencia. La Delegación Provincial de Sindicatos medió entre los trabajadores y la empresa y consiguió que se recuperase la normalidad.²³⁴

La empresa Manufacturas Bufarull Sociedad Anónima fue también clausurada el día 2 de octubre, como consecuencia de una protesta motivada por la exigencia del personal femenino de que se mejorasen las primas y destajos. La reapertura se produjo el día 17. Inmediatamente después de la misma, la dirección decidió acceder a la pretensión de la plantilla. En Caralt y Peres Sociedad Anónima, los 95 empleados se negaron a trabajar con cáñamo, en vez de con sisal, como habían hecho hasta el momento. Argumentaban que ello conllevaba asumir un descenso de la prima de rendimiento de que disfrutaban y trabajar en peores condiciones higiénicas –debido al polvo que producía el cáñamo. El Gobernador quiso clausurar la fábrica, pero el Delegado Provincial de Sindicatos le convenció para que le permitiese mediar en el conflicto. Finalmente, la empresa accedió a mejorar la prima de rendimiento y las condiciones higiénicas de la fábrica. La Delegación de Trabajo sancionó a tres trabajadores por su condición de instigadores del plante e impuso a la empresa una multa de 10.000 pesetas. En Calella, las fábricas de Llobet Gurí -600 trabajadores- e Hijos de Zenón Nicolau -1.000 trabajadores- realizaron un plante el día 27 de diciembre debido a que las empresas, con autorización del Ministerio de Trabajo, habían reducido la gratificación de Navidad en un 25 por 100. El Vicesecretario Provincial de Ordenación Social acudió a las instalaciones y consiguió que los trabajadores depusiesen su actitud, prometiéndoles que la Organización Sindical presentaría un recurso de gracia ante el Ministerio para lograr que se abonase toda la gratificación. El 31 de diciembre, el año se despidió con un nuevo conflicto en el sector textil, esta vez en la fábrica barcelonesa de Sobrinos de

²³⁴ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Barcelona, X-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235.

Juan Batlló, donde trabajaban 1.200 mujeres. Las trabajadoras se negaron a trabajar, exigiendo que la empresa, que había aumentado recientemente la maquinaria, aumentase también la plantilla. El Delegado de Trabajo llamó a cinco trabajadoras a su despacho para que le informasen sobre el conflicto, pero éstas no acudieron, ante las coacciones de sus compañeras. Indignado, el Delegado de Trabajo solicitó al Gobernador Civil que procediese a la detención de las susodichas trabajadoras. Sin embargo, éste pensó que el conflicto se agudizaría, por lo que prefirió encargar a la Delegación Provincial de Sindicatos una labor de mediación.²³⁵

Por su parte en la provincia de Gerona, en las minas de Osor-Anglés, la muerte de un minero en accidente laboral el 30 de marzo de 1951 provocó un plante de sus compañeros. El día siguiente los mineros que debían hacer el turno de las seis de la mañana se negaron a entrar al tajo y exigieron que se les permitiese acudir al entierro. La Guardia Civil detuvo a cuatro trabajadores, señalados como “cabecillas”. Dos de ellos eran enlaces sindicales. Enterado de la situación, el Delegado Provincial de Sindicatos se presentó en las minas y, tras hacer una alocución a los mineros, logró que éstos entrasen a trabajar a cambio de que se formase una comisión que acudiría al entierro en representación de todos. Al mismo tiempo, consiguió convencer al Teniente de la Guardia Civil para que pusiese en libertad a tres de los detenidos. En informe posterior, el Delegado señalaba que buena parte del personal de las minas estaba formado por emigrantes procedentes del sur de España que poseían antecedentes políticos, por lo que era conveniente evitar conflictos innecesarios.²³⁶

La ciudad de Vigo –Pontevedra- fue también escenario de llamativos plante a lo largo de 1951. Así, el 30 de marzo, 300 trabajadores de la fábrica de cerámica de Manuel Álvarez e Hijos abandonaron el trabajo en protesta porque la dirección había cerrado la puerta de entrada a la hora en punto, impidiendo que quienes llegaban tarde accediesen al tajo. Los trabajadores se dirigieron en grupo a la Delegación Provincial de Sindicatos, siendo disueltos allí por la fuerza pública. En la empresa maderera Candeira y Stens, el 5 de mayo, 50 trabajadores se negaron a trabajar una hora adicional que había sido impuesta por la dirección para compensar la pasada

²³⁵ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Partes reservados de la CNS de Barcelona X-XII-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235.

²³⁶ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Gerona, IV-1951; AGA, Sindicatos, 34/19242.

festividad de la Ascensión. La Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social se entrevistó con los trabajadores y logró de los mismos el compromiso de no repetir en el futuro actitudes similares. También en mayo, se produjo en los astilleros de Francisco Cardama otro plante. Los trabajadores protestaban porque 10 compañeros habían sido objeto de sanciones disciplinarias por la empresa. Nuevamente, la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social intervino para impedir que el conflicto llegase a más.²³⁷

Otro ejemplo de microconflictividad recurrente fue el que se dio en la cuenca minera de Mequinenza –Zaragoza. En 1947, la cuenca estaba sumida en una grave situación de crisis debido a la falta de disponibilidad de transporte ferroviario y la escasez de dinamita. Ello se tradujo en una reducción del 50 por 100 del salario real de los trabajadores –unos 2.500-, debido a la pérdida de horas extraordinarias y otros complementos.²³⁸ La cuenca carecía de servicios médicos y viviendas adecuados. Así, los empleados de la Mina Carmen II vivían *en covachas de tierra, construidas por ellos mismos a golpe de pico sobre los taludes de los terraplenes*.²³⁹ Este contexto determinó que se planteasen entre los trabajadores actitudes favorables a la huelga.²⁴⁰ En abril de 1947 se produjo un plante de los trabajadores que duró varias horas, a resultas del cual fue detenido el Jefe de la Sección Social del Sindicato Local del Combustible –Pedro Godía-, señalado como instigador del conflicto. Godía sería liberado treinta y cinco días más tarde sin cargos, si bien fue destituido de su cargo sindical.²⁴¹

En 1951, Mequinenza volvió a ser escenario de un conato de huelga. El 22 de mayo –mismo día en que se llevaba a cabo el boicot de Madrid- los mineros se negaron a entrar al tajo. El Delegado Provincial de Sindicatos de Zaragoza se desplazó *in situ* y, tras realizar una alocución a los trabajadores, logró que depusieran su actitud. No obstante, los mineros redujeron entonces su rendimiento al mínimo.

²³⁷ SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO, Nota sobre incidentes laborales en Vigo, Vigo 18-V-1951; AGA, Presidencia, 51/19012.

²³⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Situación laboral e la Cuenca Minera de Mequinenza”, Zaragoza 29-IX-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

²³⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe sobre visita Mequinenza, Madrid 23-X-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

²⁴⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, al Vicesecretario General del Movimiento, Rodrigo Vivar Téllez, Madrid 6-II-1947; AGA, Sindicatos, 35/00356.

²⁴¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Incidentes en Mequinenza y Puertollano”, VI-1947; AGA, Sindicatos, 35/00357.

Ello hizo que se desplazase nuevamente a la cuenca el Delegado Provincial, quien logró la recuperación del ritmo normal. El Delegado comenzó entonces una serie de conversaciones con las empresas destinadas a lograr la concesión de un plus extraordinario.²⁴²

Un instrumento que los trabajadores utilizaban en ocasiones para exponer sus reclamaciones laborales era el de la formación de comisiones. Estas comisiones estaban integradas por un grupo de trabajadores de especial prestigio entre el resto de la plantilla a los que se encargaba exponer una serie de peticiones concretas ante la dirección de la empresa, ante las autoridades laborales o ante los organismos sindicales. No puede decirse que ésta fuese una práctica generalizada, pero, desde mediados de la década de 1940, su existencia aparece, de manera recurrente, en las fuentes sindicales.

Las autoridades gubernativas, laborales y sindicales no solían poner reparos a entrevistarse con este tipo de comisiones, siempre y cuando desempeñasen su labor en un contexto no conflictivo. José Antonio Girón, desde el Ministerio de Trabajo, era partidario de realizar entrevistas informales con grupos de trabajadores, durante las cuales aprovechaba para desplegar sus estrategias populistas.²⁴³ Por su parte, la Organización Sindical tampoco se opuso, de entrada, a este tipo de iniciativas. En mayo de 1946, el Delegado Provincial de Sindicatos de Álava recibió a una comisión de trabajadores de Llodio, formada al margen del cauce sindical, que le solicitó su intercesión para que se mejorase el abastecimiento de esta localidad. El Delegado se comprometió a realizar las gestiones pertinentes ante el Gobierno Civil.²⁴⁴ No obstante, en otras ocasiones, se impuso la desconfianza ante este tipo de iniciativas. Así, en 1945, al tener noticias de que los ferroviarios de las compañías de vía estrecha de Vizcaya estaban formando una comisión para solicitar ante la Delegación Provincial de Trabajo una serie de mejoras salariales, el Sindicato Provincial de Transportes se puso rápidamente en contacto con ellos para manifestarles que él

²⁴² SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Zaragoza, V-1951; AGA, Sindicatos, 34/08067.

²⁴³ Véase: J. Alberto GÓMEZ RODA, "Percepciones de las instituciones y actitudes políticas de la sociedad en la posguerra", en *Pasado y Memoria*, nº 1, 2002, pp. 59-80.

²⁴⁴ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Parte de actividades de la CNS de Álava, V-1946; AGA, Sindicatos, 35/00046.

mismo se encargaría de transmitir sus peticiones. De este modo, se impidió que fructificase una iniciativa surgida fuera de las estructuras sindicales.²⁴⁵

Muy pronto, la Organización Sindical comprendió que la mejor vía para impedir la formación de comisiones extrasindicales era auspiciar la formación de comisiones de carácter sindical, que habrían de estar integradas por representantes electos en el proceso de elecciones sindicales y que realizarían gestiones ante distintos organismos gubernamentales con la supervisión de las jerarquías verticalistas. En ocasiones, las actividades de estas comisiones fueron organizadas a modo de grandes actos propagandísticos. Así, en febrero de 1946, la Delegación Provincial de Sindicatos de Pontevedra organizó una comisión de miembros de las Secciones Sociales de los sindicatos de Vigo que se desplazó a Madrid con la finalidad de entrevistarse con el Delegado Nacional de Sindicatos y el Ministro de Trabajo. La comisión iría acompañada por el Gobernador Civil y el Vicesecretario Provincial de Ordenación Social. Lógicamente, las peticiones que los comisionados llevaban a Madrid habían sido supervisadas por los dirigentes de la “línea política” pontevedresa.²⁴⁶ En agosto de ese año, la Delegación Provincial de Sindicatos de La Coruña desarrolló una iniciativa similar. En esta ocasión, la comisión se entrevistó con Franco, a quien entregó un memorándum con peticiones referidas a la necesidad de mejorar los salarios, extender la previsión social y arbitrar medidas para luchar contra la carestía de la vida.²⁴⁷

En ocasiones, la formación de comisiones auspiciadas desde la Organización Sindical fue una vía para desactivar situaciones potencialmente conflictivas. En mayo de 1947 existía un profundo malestar entre los trabajadores resineros de la provincia de Segovia por la insuficiencia de sus salarios. En la localidad de Navas de Oro llegó a producirse una amenaza de huelga por parte de 100 trabajadores. La Delegación Provincial de Sindicatos reaccionó formando una comisión de representantes que fue enviada a Madrid, donde fue recibida en el Ministerio de Trabajo. Los comisionados solicitaron la aprobación de una nueva reglamentación de

²⁴⁵ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Sindicato Provincial de Transportes”, Madrid 9-IV-1945; AGA, Sindicatos, 35/00027.

²⁴⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Carta del Delegado Provincial de Sindicatos de Pontevedra, Diego Aparicio, al Delegado Nacional de Sindicatos, Fermín Sanz Orrio, Pontevedra 21-II-1946; AGA, Sindicatos, 35/00049.

²⁴⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Peticiones que formulan a S.E. el Jefe del Estado, distintas comisiones de productores, agricultores y ganaderos de la provincia de La Coruña”, La Coruña VIII-1946; AGA, Sindicatos, 35/00047.

trabajo y la implantación de economatos preferentes. En agosto el Ministerio daba vía libre a la primera petición, pero rechazaba la segunda.²⁴⁸

En otros casos, el envío de comisiones a Madrid tuvo una finalidad meramente propagandística: se trataba de que la comisión solicitase en el Ministerio de Trabajo beneficios laborales que se sabía de antemano que éste iba a conceder. De este modo, se pretendía prestigiar la labor sindical. Un caso claro lo encontramos en Huelva, en marzo de 1948. Existía un profundo malestar entre los mineros de la provincia por la carestía de la vida y se habían escuchado rumores de plante. El Delegado Provincial de Sindicatos dispuso que se formase una comisión de representantes electos del Sindicato Provincial de Metal y que ésta acudiese a Madrid a plantear la problemática del sector. El Delegado sabía de antemano que el Ministerio estaba dispuesto a conceder un incremento salarial y había decidido formar la comisión:

...esperando que los obreros relacionarán este viaje con la probable mejora, para después reunir a todos los representantes sociales de los centros mineros y dejar sentado ante ellos cuál es la postura sindical, cuáles han sido nuestras actividades en su favor y cuáles son sus obligaciones como productores en una rama de riqueza que ha venido a convertirse en una de las principales fuentes de divisas.²⁴⁹

Sin embargo, muy pronto, comenzaron a producirse conflictos en torno a este tipo de prácticas. Hubo organismos sindicales provinciales que enviaron sus comisiones a Madrid sin la autorización de los organismos superiores nacionales, dando origen a situaciones de descoordinación. Más preocupante resultó para las jerarquías verticalistas el que comenzasen a aparecer en Madrid comisiones de trabajadores formadas totalmente al margen de la disciplina sindical. En abril de 1946, el Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica elevaba a la DNS un informe en el que señalaba que una comisión de trabajadores de la industria del vidrio de Barcelona había llegado a Madrid, sin autorización de su sindicato provincial, ni del nacional. Los gastos de desplazamiento habían sido sufragados por un grupo de empresarios. Su intención era solicitar en el Ministerio de Trabajo facilidades para la adquisición de víveres destinados a sus economatos. Poco

²⁴⁸ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, "Peticiones formuladas por Comisión Obreros resineros de Segovia", Madrid 12-VIII-1947; AGA, Sindicatos, 35/00358.

²⁴⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, "Actitud obreros mineros provincia de Huelva", Madrid 1-III-1948; AGA, Sindicatos, 35/00359.

después, llegó a Madrid otra comisión de seis obreros vidrieros de Barcelona. En esta ocasión, los gastos habían sido sufragados por sus compañeros de trabajo y deseaban reclamar un plus salarial transitorio ante el Ministerio de Trabajo. Al igual que la primera comisión, no contaba con el visto bueno de la Organización Sindical. A pesar de ello, al igual que había ocurrido con la primera, fue recibida en el Ministerio.²⁵⁰

La DNS intentó ordenar las visitas a Madrid por parte de cargos electos de los sindicatos, estableciendo normas precisas en torno a las mismas. Se prohibió a los mismos realizar visita alguna sin autorización previa de las jerarquías pertinentes, so pena de desposesión de su condición de representantes. Al mismo tiempo, se creó en las oficinas centrales de Madrid un Departamento de Recepción e Información de Visitas que habría de acompañar y orientar a todas las comisiones y personas que, con la pertinente autorización de sus jerarquías, llegasen a la capital de España con la intención de realizar gestiones de carácter sindical.²⁵¹

A pesar de estos esfuerzos, siguieron produciéndose visitas no supervisadas de cargos electos. Al mismo tiempo, el fenómeno de las comisiones extrasindicales siguió vigente. En diciembre de 1950, ante la tardanza por parte de la Dirección General de Trabajo a la hora de aprobar la reglamentación provincial de trabajo de jardinería, una comisión extrasindical de trabajadores de este sector se trasladó a Madrid, donde se dirigieron directamente a la citada Dirección, no pasando siquiera por las oficinas de la Organización Sindical.²⁵² Por su parte, en marzo de 1951, el Delegado Provincial de Sindicatos de Burgos señalaba que muchos enlaces sindicales se estaban viendo superados por comisiones de trabajadores que acudían *colectivamente a presentar quejas y reclamaciones, sin la intervención de los Enlaces y con merma del prestigio que deben tener en la Empresa.*²⁵³

* * *

²⁵⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Desplazamiento de obreros a Madrid”, Madrid 9-IV-1946; AGA, Sindicatos, 35/00353.

²⁵¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Orden de Delegación nº 40”, Madrid 24-VI-1948; AGA, Sindicatos, 35/00346.

²⁵² SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas; AGA, Sindicatos, 34/08036.

²⁵³ SECRETARÍA NACIONAL DE SINDICATOS, Parte reservado de la CNS de Burgos, III-1951; AGA, Sindicatos, 34/19235.

Al igual que ocurrió con la función económica, el ejercicio de la función social sindical se vio constreñido por el papel de colaborador secundario respecto al poder gubernamental que el régimen franquista atribuyó al sindicato. El Ministerio de Trabajo se reservó competencias absolutas en relación con la reglamentación del trabajo, atribuyendo a los sindicatos una limitada capacidad de propuesta y asesoramiento. Sin embargo, ello no quiere decir que la Organización Sindical permaneciese totalmente ajena al proceso de elaboración de las reglamentaciones de trabajo. Las Secciones Sociales de los sindicatos intentaron maximizar el poder de asesoramiento que tenían conferido, haciendo de la revisión de las reglamentaciones el eje fundamental de su actuación. Ello determinó que, en ocasiones, el Ministerio hiciese suyas las propuestas que le llegaban desde el mundo sindical.

El primer franquismo constituyó un período de hambre y duras condiciones laborales para los trabajadores españoles. La Organización Sindical dispuso de una información detalla y profunda de estos problemas, pero no desarrolló estrategias coherentes de lucha contra los mismos. En ello resultó determinante el que la defensa de los intereses de los trabajadores fuese sólo una de las múltiples facetas del sindicalismo vertical, facetas que incluían también la defensa de los intereses empresariales y la contribución al sostenimiento político del régimen franquista. En último extremo, los trabajadores pagaron un alto precio por la pérdida de sus derechos sindicales, en la medida que se vieron privados de instituciones independientes capaces de hacer valer sus puntos de vista ante la patronal y el Estado.

El sindicalismo vertical no sólo renunciaba a la conflictividad laboral como medio de hacer valer los intereses de los trabajadores, sino que asumía funciones en la supresión de la misma, dentro de un dispositivo en el que confluían diferentes instituciones del régimen franquista y que, a nivel provincial, estaba dirigido por los Gobiernos Civiles. Las Delegaciones Provinciales de Sindicatos adquirieron protagonismo, de una manera particular, en la prevención de los conflictos y en la mediación ante situaciones potencialmente conflictivas.

EPÍLOGO

LA ORGANIZACIÓN SINDICAL A COMIENZOS DE LA DÉCADA DE 1950

EPÍLOGO.- LA ORGANIZACIÓN SINDICAL A COMIENZOS DE LA DÉCADA DE 1950.

En septiembre de 1951 José Solís sustituía a Fermín Sanz Orrio al frente de la Delegación Nacional de Sindicatos. Este relevo vino a coincidir con el inicio de un período de transición que se extendería a lo largo de toda la década de 1950 y a través del cual el régimen franquista evolucionaría desde el modelo económico autárquico e intervencionista característico de la década de 1940 a un nuevo modelo más liberal y acorde con los paradigmas dominantes en Europa occidental. El cambio de rumbo permitiría, durante la década de 1960, una modernización sustancial de las estructuras económicas españolas. El punto de partida de este proceso estuvo en los cambios ministeriales introducidos por Franco en julio de 1951, que permitieron que determinados ministerios clave para la política económica quedasen en manos de técnicos partidarios de revisar la línea seguida durante la década anterior. Manuel Arburúa, desde el Ministerio de Comercio – deslindado ahora de Industria- y Rafael Cavestany, desde el Ministerio de Agricultura, destacaron por sus esfuerzos a la hora de liberalizar los mercados, lo que se tradujo en una mejora de los abastecimientos, el problema de mayor repercusión social al que debía enfrentarse el régimen. Así, en 1952 era abandonado el régimen de racionamiento. Por contra, otros sectores del Gobierno siguieron apegados a las antiguas recetas. Así, por ejemplo, el Ministerio de Trabajo siguió controlado por el intervencionista José Antonio Girón.¹

¹ Véase: José Luis GARCÍA DELGADO, “La industrialización y el desarrollo económico de España durante el franquismo”, en J. Nadal; A. Carreras & C. Sudrià (comps.), *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Ariel, Barcelona, 1987, pp. 164-189; Fernando GUIRAO, *Spain and the Reconstruction of Western Europe, 1945-57. Challenge and Response*, MacMillan and St. Martin’s Press, London and New York, 1998, pp. 201 y ss; Carlos BARCIELA; M^a Inmaculada

Precisamente, fueron las subidas salariales decretadas por Girón en 1956 – que, al no estar vinculadas a incrementos paralelos de la productividad, tuvieron desastrosos efectos inflacionistas- uno de los factores que, de manera más determinante, propiciaron la apuesta definitiva por el cambio de modelo económico.² En 1957, una nueva renovación ministerial iba a colocar en los Ministerios de Comercio y Hacienda a dos personalidades fuertemente comprometidas con la adopción de un modelo económico liberal y la apertura de la economía española al exterior: Alberto Ullastres y Mariano Navarro.³ Girón, por su parte, salía del Ministerio de Trabajo, siendo sustituido por Fermín Sanz Orrio, bajo cuya dirección habría de promulgarse, en 1958, la Ley de Contratos Colectivos, una aspiración largamente acariciada por la Organización Sindical. El punto de no retorno del cambio de modelo económico fue el Plan de Estabilización de 1959, que introdujo medidas destinadas a racionalizar la política de cambios, controlar el déficit de la hacienda pública, acompasar el incremento de los salarios al de la productividad y abrir la economía española a la inversión extranjera. El apoyo internacional – manifestado a través de la validación del plan por parte de la Organización Europea de Cooperación Económica, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial- consolidó la apuesta del régimen franquista por la “ortodoxia” económica.⁴

Sin embargo, el cambio de paradigma en lo económico no se vio acompañado por una transformación paralela en lo político. Los esfuerzos del régimen por redefinirse como una “democracia orgánica” y por abrirse –también en el plano político- a la comunidad internacional no pudieron ocultar que las bases sobre las que descansaba el poder franquista seguían siendo las mismas que en 1939: el liderazgo

LÓPEZ; Joaquín MELGAREJO & José Antonio MIRANDA, *La España de Franco (1939-1975). Economía*, Síntesis, Madrid, 2001, pp. 157 y ss.

² Véase: Carmen BENITO DEL POZO, “El salario obrero en los años 50 y la crisis del modelo retributivo autárquico”, en *Cuadernos Republicanos*, nº 16, 1993, pp. 45-60.

³ Véase: Eloy FERNÁNDEZ CLEMENTE, “Mariano Navarro Rubio”, en E. Fuentes Quintana et al., *La Hacienda en sus ministros. Franquismo y democracia*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1997, pp. 53-90.

⁴ Véase: Javier BRAÑA; Mikel BUESA & José MOLERO, “El fin de la etapa nacionalista: industrialización y dependencia de España, 1951-59”, en *Investigaciones Económicas*, nº 9, 1979, pp. 151-207; Manuel Jesús GONZÁLEZ, *La economía política del franquismo (1940-1970). Dirigismo, mercado y planificación*, Tecnos, Madrid, 1979, pp. 25 y ss; Enrique FUENTES QUINTANA, “El Plan de Estabilización económica de 1959, veinticinco años después”, en *Información Comercial Española*, nº 612-613, 1984, pp. 25-40; Joaquín MUNS, *Historia de las relaciones entre España y el Fondo Monetario Internacional, 1958-1982. Veinticinco años de economía española*, Alianza, Madrid, 1986, pp. 31-51; Óscar CALVO GONZÁLEZ, “¡Bienvenido, Míster Marshall! La ayuda económica americana y la economía española en la década de 1950”, en *Revista de Historia Económica*, XIX, 1, 2001, pp. 253-276.

de Franco sobre una coalición de vencedores de la Guerra Civil no exenta de tensiones internas, pero siempre dispuesta a sacrificarlas en aras de la defensa del mantenimiento del *statu quo*.⁵

Poco después de tomar posesión como Delegado Nacional de Sindicatos, Solís mantuvo una serie de reuniones con los principales dirigentes nacionales y provinciales de la Organización Sindical. A lo largo de estas reuniones se fueron perfilando las que iban a ser las claves de la actuación sindical durante los primeros años de la década de 1950.⁶ En muchos casos, se trataba de perseguir objetivos y aplicar métodos que ya habían sido planteados en la etapa anterior, si bien intensificando los esfuerzos en torno a los mismos. Así, por ejemplo, la consecución de la plena unidad sindical —es decir, la integración en las estructuras verticalistas de las asociaciones empresariales que continuaban funcionando al margen de las mismas— siguió siendo un objetivo de primer orden para la DNS. Para ello, Solís se disponía a poner en marcha una estrategia que ya había sido ensayada por Sanz Orrio: potenciar que los Grupos en que se articulaban las Secciones Económicas gozasen del máximo grado de autonomía posible y ofrecer a las entidades no integradas la posibilidad de vincularse formalmente a la disciplina verticalista conservando, *de facto*, una amplia libertad de acción.⁷ Esta estrategia trajo consigo algunos éxitos de relevancia. Así, por ejemplo, en el sector textil, entidades patronales que antes habían funcionado al margen de la disciplina sindical pasaron a convertirse en “servicios sindicales” o “agrupaciones sindicales” que, formalmente, dependían de la Organización Sindical, si bien, en la práctica, mantenían un alto grado de autonomía.⁸ Solís era claro al manifestar que su intención no era que las entidades extrasindicales desaparecieran como tales, sino lograr que acompasaran su funcionamiento al de la Organización Sindical:

...cuando hablamos de incorporación, no queremos decir, en absoluto, que estas Asociaciones vayan a desaparecer. Estas entidades son generalmente asociaciones patronales, anteriores a nuestra guerra y algunas otras que se han montado posteriormente

⁵ Juan Pablo FUSI, *Franco. Autoritarismo y poder personal*, Punto de Lectura, Barcelona, 2001, pp. 121 y ss.

⁶ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, Actas de reuniones mantenidas por José Solís con mandos sindicales, IX-XI-1951; AGA, Sindicatos, 35/00344.

⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reunión celebrada en esta DNS el día 7 de noviembre de 1951”; AGA, Sindicatos, 35/00344.

⁸ Véase: Ángel AROCA MELÉNDEZ, *Datos para la historia del Sindicato Nacional Textil, s.e.*, Madrid, 1972, pp. 123 y ss.

con uno u otro pretexto; y que han subsistido por una pequeña desidia nuestra. Y tenemos que incorporarlas a nuestros Sindicatos, lo cual repito no significa de ningún modo absorberlas ni anularlas.⁹

Esta estrategia generó críticas tanto entre cuadros intermedios de la Organización Sindical, como entre sectores del partido único. A juicio de los críticos, la política de incorporaciones meramente formales sostenida por Solís estaba generando una Organización Sindical que funcionaba como un conjunto de *lobbies* empresariales que no eran controlados desde la “línea política”. En vez de disciplinar a la realidad económica, los sindicatos se estaban dejando disciplinar por la misma.

A pesar de ello, el problema de las entidades extrasindicales no sería nunca resuelto de un modo completo. Solís intentó también relanzar la ofensiva verticalista para absorber las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, pero los resultados obtenidos fueron nulos.¹⁰

Por lo que respecta a la actuación social de los sindicatos, los planes de Solís pasaban por potenciar el papel de la “línea representativa”. El Delegado Nacional afirmaba, en sus alocuciones a los mandos sindicales, que su objetivo era que los sindicatos dejaran de ser oficinas burocráticas para convertirse en realidades sociales vivas, que fueran sentidas como propias por los trabajadores.¹¹ Solís aseguraba estar convencido de que, si se lograba que una mayoría de los trabajadores se identificase con los sindicatos, el régimen franquista quedaría plenamente consolidado e inmunizado frente a posibles contingencias futuras. Al mismo tiempo, el proyecto falangista –o lo que era salvable del mismo- podría sobrevivir. Solís tenía muy poca confianza en las posibilidades del partido –FET y de las JONS- de remontar la crisis de credibilidad social en que estaba sumido. Desde su punto de vista, los sindicatos eran el único activo aprovechable que quedaba al falangismo.¹²

⁹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico de la intervención del Delegado Nacional de Sindicatos, en la reunión de Procuradores Sindicales en Cortes”, 15-XII-1954; AGA, Sindicatos, 35/00345.

¹⁰ Véase: Ángel BAHAMONDE MAGRO; Jesús A. MARTÍNEZ MARTÍN & Fernando del REY REGUILLO, *La Cámara de Comercio e Industria de Madrid, 1887-1987. Historia de una institución centenaria*, COCIM, Madrid, 1988, pp. 327-333; L. Santiago DÍEZ CANO, *Las Cámaras de Comercio durante el franquismo. El caso salmantino*, Universidad de Salamanca – Cámara Oficial de Comercio de Salamanca, Salamanca, 1992, pp. 71 y ss.

¹¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico de las palabras pronunciadas por nuestro Delegado Nacional de Sindicatos después de las discusiones de la ponencia sobre elecciones sindicales”, 1954; AGA, Sindicatos, 35/00345.

¹² Véase: Stanley G. PAYNE, *El régimen de Franco. 1936-1975*, Alianza, Madrid, 1987, p. 468.

Los medios a través de los cuales Solís decía pretender conseguir tales objetivos eran dos: desarrollar unas elecciones sindicales más auténticas –es decir, menos dirigidas desde la “línea política”- y aumentar el peso de la “línea representativa”, hasta el punto de que las propias jefaturas nacionales de los sindicatos pudiesen ser provistas mediante elección.¹³ La primera de estas medidas fue, hasta cierto punto, puesta en práctica, aunque con gran lentitud. Las elecciones sindicales comenzaron a desarrollarse en un clima de mayor tolerancia hacia los candidatos no avalados por la “línea política”. Esta estrategia alcanzaría su punto culminante en la convocatoria de 1966, en la que, bajo el *slogan* de “vota al mejor”, la Organización Sindical permitió un amplio margen de movimiento a los candidatos no oficiales.¹⁴ La principal consecuencia de esta estrategia fue que trabajadores vinculados a grupos políticos opuestos al franquismo o disidentes respecto al mismo lograron hacerse con un número significativo de puestos representativos en las estructuras sindicales. Militantes cristianos vinculados a la HOAC lograron hacerse elegir como enlaces y como vocales de las Secciones Sociales, utilizando estas posiciones para fines específicos de su militancia. Como consecuencia de ello, las tensiones de los dirigentes sindicales con la HOAC y con los sectores de la jerarquía eclesiástica que amparaban a esta organización se hicieron cada vez más intensas.¹⁵ Por su parte, a finales de la década de 1950, el PCE puso en marcha su estrategia de infiltración en las estructuras sindicales –“entrismo”- que habría de dar lugar, en la década de 1960, a Comisiones Obreras, el movimiento de oposición al franquismo de mayor relevancia.¹⁶

¹³ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Texto taquigráfico de las palabras pronunciadas por nuestro Delegado Nacional de Sindicatos después de las discusiones de la ponencia sobre elecciones sindicales”, 1954; AGA, Sindicatos, 35/00345. Véase también: Rosario SÁNCHEZ LÓPEZ, “El *participacionismo* en el sindicato vertical. ¿Tendencia renovadora endógena o secuela tecnocrática?”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.M^a Marín & M. Casanova (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, II, UNED, Madrid, 1993, pp. 127-144. También: Álvaro SOTO CARMONA, “Auge y caída de la Organización Sindical Española”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, *Historia Contemporánea*, n^o 8, 1995, pp. 247-276.

¹⁴ Véase: Jordi ESTIVILL & Josep M^a de la HOZ, *La cultura política dels treballadors a Catalunya. Estudi sobre les eleccions sindicals (1944-1987)*, Fundació Jaume Bofill – La Magrana, Barcelona, 1988, pp. 51-57.

¹⁵ Véase: Basilisa LÓPEZ GARCÍA, “Discrepancias y enfrentamientos entre el Estado franquista y las Asociaciones Obreras Católicas”, en *Anales de Historia Contemporánea de la Universidad de Murcia*, n^o 5, 1986, pp. 177-187; José BABIANO, “Los católicos en el origen de Comisiones Obreras”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V, *Historia Contemporánea*, n^o 8, 1995, pp. 277-293.

¹⁶ Véase: David RUIZ (dir.), *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Siglo XXI, Madrid, 1993; J. Alberto GÓMEZ RODA, *Comisiones Obreras y represión franquista: València, 1958-1972*, Universitat de València, València, 2004; Alfonso MARTÍNEZ FORONDA (coord.), *La conquista de*

En un primer momento, Solís se creyó capaz de controlar la entrada de militantes izquierdistas en la Organización e, incluso, capitalizarla en su beneficio, presentándola como una evidencia del carácter auténticamente “representativo” de las estructuras sindicales. Así, en 1955, alardeaba ante la prensa francesa de que en las estructuras representativas figuraban antiguos militantes de la UGT y la CNT.¹⁷ Solís desarrolló una estrategia destinada a captar a antiguos sindicalistas de la CNT en la esperanza de que éstos fuesen capaces de ganar el favor de los trabajadores hacia el sindicalismo oficial del régimen. Seguía, de este modo, una idea que se había mantenido fija entre los falangistas desde la época fundacional de la Falange primigenia: la de que los sindicalistas de la CNT eran susceptibles de ser captados para los planteamientos nacionalsindicalistas. El punto culminante de esta estrategia se produjo cuando, entre 1965 y 1966, un grupo de destacados militantes cenetistas mantuvo conversaciones con representantes verticalistas en orden a alcanzar una confluencia de posiciones.¹⁸ No obstante, las previsiones de Solís resultaron asentarse sobre premisas falsas. Los militantes cenetistas que se prestaban a colaborar con el sindicalismo vertical eran personalidades cada vez más desgajadas de las inquietudes de una sociedad que, al hilo de las transformaciones económicas experimentadas durante las décadas de 1950 y 1960, iba a desarrollar valores y comportamientos muy distintos a los que habían dominado en la de 1930. Del mismo modo que las direcciones de UGT y CNT cometieron un error al no aprovechar las posibilidades organizativas que ofrecía el “entrismo” en los sindicatos oficiales, Solís cometió también un error al pensar que ese tipo de sindicalistas –apegados aún al

la libertad. Historia de las Comisiones Obreras de Andalucía (1962-2000), Fundación de Estudios Sindicales – Archivo Histórico de CCOO-A, Cádiz, 2003. También: Abdón MATEOS, “Comunistas, socialistas y sindicalistas ante las elecciones del Sindicato Vertical, 1944-1967”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie V, *Historia Contemporánea*, nº 1, 1987, pp. 379-411.

¹⁷ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Respuestas al cuestionario presentado por Marcel Niedergang del periódico *Le Monde* al Sr. Solís, Delegado Nacional de Sindicatos”, 1955; AGA, Sindicatos, 35/00345. En la misma línea: Ángel LÓPEZ DE FEZ, “La dimensión humana en la Organización Sindical. (De dónde procedían, qué eran, cómo eran, qué hicieron los trabajadores de aquel sindicalismo)”, en *El legado de Franco*, t. II, Fundación Nacional Francisco Franco, Madrid, 2000, pp. 170-214.

¹⁸ Véase: Carlos RAMOS, “El Cincopuntismo en la CNT, 1965-1966. (Investigación sobre el proceso de discusión mantenido entre un grupo de militantes libertarios y representantes del Sindicato Vertical. Abril 1965 – abril 1966)”, en J. Tusell; A. Alted & A. Mateos (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, t. I, vol. 1, UNED, Madrid, 1990, pp. 137-155; Ángel HERRERÍN LÓPEZ, *La CNT durante el franquismo. Clandestinidad y exilio (1939-1975)*, Siglo XXI, Madrid, 2004, pp. 266 y ss.

universo mental de la 2ª República- podían seguir siendo interlocutores válidos con el mundo del trabajo en plena década de 1960.

La segunda de las medidas que Solís declaró estar dispuesto a llevar a la práctica para revitalizar el sindicalismo vertical –la expansión del principio de representatividad en el seno de los sindicatos- no fue nunca puesta en marcha. Las jefaturas nacionales de los sindicatos siguieron siendo sustraídas al proceso electoral y lo seguirían siendo hasta la extinción misma de la Organización Sindical: la última ley sindical –la de 1971- seguía contemplando la designación política de las mismas. La “línea política” continuó ejerciendo una labor de tutela sobre las estructuras representativas, tutela que era mucho más estrecha sobre las Secciones Sociales –es decir, sobre los trabajadores- que sobre las Económicas –empresarios. Solís se justificaría *a posteriori* argumentando que sus planes para otorgar mayores competencias a la “línea representativa” chocaron con la oposición de los cuadros políticos intermedios de la organización, que temían perder influencia como resultado de la promoción de dirigentes electos –razón por la cual el Delegado Nacional de Sindicatos les otorgaba, en privado, el calificativo de “carguistas”.¹⁹ Es cierto que dicha oposición existió. No obstante, las explicaciones de Solís parecen poco consistentes. Como Delegado Nacional de Sindicatos, llegó a ser una personalidad de gran influencia en el régimen franquista –desde 1957 unió a su condición de máximo dirigente sindical la de Ministro Secretario General del Movimiento-, a pesar de lo cual no desarrolló ninguna iniciativa consistente para reducir el peso de la burocracia política en la organización.

Otra de las líneas de actuación marcadas por Solís fue la de proceder a deslindar de la forma más clara posible las “líneas económica y social”, sin llegar nunca a romper por completo la unidad de la organización. Esta estrategia alcanzó su culminación con la creación, en 1964, del Consejo Nacional de Empresarios y el Consejo Nacional de Trabajadores, como órganos permanentes que habrían de canalizar, separadamente, las inquietudes económicas y sociales de ambos sectores. Ello suponía dar el portazo definitivo a lo poco que quedaba de la vieja escenografía verticalista. De hecho, la expresión “sindicalismo vertical” desapareció

¹⁹ Véase: José SOLÍS, “Configuración, desarrollo y reforma del Sindicalismo Nacional”, en *España. Nuestro siglo. Texto, imágenes y sonido. Gobierno de Franco, 1939-1975*, Plaza & Janés, Barcelona, 1988, pp. 151-181.

prácticamente del vocabulario oficial, siendo sustituida por la de “sindicalismo nacional”.

En materia sociolaboral, Solís marcó distancias respecto a Girón, mostrándose partidario de una política que vinculase los salarios a la productividad y declarándose firme partidario de los “salarios por primas”. A su juicio, sólo de ese modo sería posible que los incrementos salariales no fuesen anulados por incrementos de los precios.²⁰ La Organización Sindical informó favorablemente sobre el contenido del Plan de Estabilización de 1959, lo cual no impidió que, durante la década de 1960, intentase crear una corriente de opinión contraria a los ministros “tecnócratas” que habían gestado dicho plan, desarrollando campañas que solicitaban que el desarrollo llegase a “todos”.

Reformar la acción asistencial desarrollada a través de las Obras Sindicales fue otro de los objetivos que se marcó Solís a comienzos de la década de 1950. A juicio del nuevo Delegado Nacional de Sindicatos dicha acción se había visto frustrada por diferentes errores. En primer lugar, se había pretendido abarcar un campo excesivamente amplio de asistencia, lo que había dado lugar a que los programas quedasen deslucidos, por la diversificación de esfuerzos. En segundo lugar, no había existido una adecuada coordinación con la acción social del Estado, dándose lugar a casos de duplicidad de iniciativas. Finalmente, durante la década de 1940, se había cometido un error de comunicación, al transmitir a los trabajadores que el importe de la cuota sindical les era “devuelto” a través de actuaciones asistenciales. En opinión de Solís, era necesario dejar claro que la finalidad de la cuota sindical era sostener a los sindicatos como entidades políticas y representativas. La acción asistencial debía ser presentada como un complemento de la acción sindical, no como la justificación última de la misma.²¹ Como resultado de esta nueva estrategia, algunas Obras Sindicales redujeron su actuación a mínimos –si bien, ninguna de ellas desapareció en cuanto tal-, mientras que otras fueron reforzadas, comenzando a proporcionar sus mejores resultados. La Obra Sindical de Hogar y Arquitectura siguió siendo el proyecto estrella. A partir de la década de 1950

²⁰ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Reunión celebrada por el Delegado Nacional de Sindicatos con los periodistas españoles y extranjeros el día 4 de diciembre de 1951 en el salón de actos de la DNS”; AGA, Sindicatos, 35/00344.

²¹ DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Borrador del texto taquigráfico de la reunión con los Delegados Sindicales Provinciales y los mandos nacionales de la DNS”, 30-X-1951; AGA, Sindicatos, 35/00344.

su actividad constructora se intensificó, convirtiéndose en el principal organismo colaborador del Estado en la promoción de vivienda pública.²²

La línea adoptada por la Organización Sindical a partir de la década de 1950 provocó una ruptura dentro de la familia política falangista. Grupos de falangistas acusaron a Solís y a su equipo de haber abandonado los ideales del sindicalismo vertical y de haberlos suplantado por un neocorporativismo que fundamentaba su actuación en la representación de grupos de interés y no en la transformación de la sociedad de acuerdo con criterios de supremo “interés nacional”. Los críticos señalaban que los sindicatos actuaban, principalmente, como instrumentos defensores de los intereses empresariales y que carecían de una visión global de los problemas socioeconómicos. En este sentido, resulta significativo que el I Congreso Nacional de la Falange, celebrado en 1953, propugnase:

...la desarticulación de los “grupos de presión”, carteles, trusts y monopolios; la continuación de la política de inversiones estatales en defensa de la pureza y necesidades del mercado, y la reorganización de la Banca para su subordinación a las necesidades del pueblo y la Nación.

El Congreso se reafirmaba, además, en el concepto de “sindicato vertical”, como entidad destinada a encuadrar:

...a cuantos participan en la producción en atención tan sólo a la rama en que ejercen su actividad, correspondiéndoles formar una opinión coherente capaz de influir en los órganos de la Administración pública.²³

Tales planteamientos entraban en contradicción con las propuestas de flexibilidad organizativa realizadas por Solís. Indudablemente, detrás de la posición de los críticos subyacían conflictos relacionados con la conquista de posiciones de influencia en el seno del régimen franquista. El principio de la ortodoxia verticalista nunca había tenido operatividad verdadera en el seno de la Organización Sindical. “Descubrirlo” a la altura de la década de 1950 contenía cierta dosis de oportunismo político.

José Antonio Girón fue una de las cabezas visibles de la crítica al “sindicalismo nacional” de Solís, a quien acusa en sus memorias de haber echado

²² DELEGADO NACIONAL DE SINDICATOS, “Informe sobre algunas actividades asistenciales de la Organización Sindical”, 1954; AGA, Sindicatos, 35/00345.

²³ CONGRESO, *I Congreso Nacional de la Falange*, Revistas del Movimiento, Madrid, 1953, s.p.

agua liberal al vino de la revolución.²⁴ Los artículos del economista profalangista Juan Velarde constituyeron la expresión más sistemática de la crítica a la tendencia de las entidades sindicales a actuar como grupos de presión empresariales y de la llamada al abandono de la deriva neocorporativista en favor de un retorno a las esencias verticalistas.²⁵ La polémica tuvo también una dimensión periodística, con el diario *Arriba* defendiendo los posicionamientos de la Falange intransigente y *Pueblo* los puntos de vista sindicales. Así, en junio de 1952 ambos periódicos mantuvieron una enconada polémica a raíz de unos comentarios aparecidos en *Pueblo* en apoyo de los comerciantes que sufrían las consecuencias del descenso de precios que se estaba produciendo como resultado de la mejora de los abastecimientos. *Arriba* echó en cara al portavoz de la Organización Sindical el defender al “sindicato de los comerciantes”, olvidando al “sindicato de los consumidores”.²⁶

No obstante, las divergencias entre ambos grupos no impidieron que, durante la década de 1960, pudiesen confluir en la crítica a los “tecnócratas”, a los que juzgaban causantes del declive de la Falange en su dimensión política y del taponamiento de las posibilidades de expansión de su proyecto sindical.

²⁴ José Antonio GIRÓN DE VELASCO, *Si la memoria no me falla*, Planeta, Barcelona, 2ª ed., 1994, p. 134.

²⁵ Véase: Juan VELARDE FUERTES, *Sobre la decadencia económica de España*, Tecnos, Madrid, 2ª ed., 1969, en especial pp. 151 y ss.

²⁶ Véase en *Arriba*: Aguinaga, “Pintan bastos. El tiempo de las vacas” (20-VI-1952) y “Normalidad protestada” (21-VI-1952). También: Juan VELARDE FUERTES, *El nacionalsindicalismo, cuarenta años después. (Análisis crítico)*, Editora Nacional, Madrid, 1972, pp. 11 y ss.

CONCLUSIÓN

CONCLUSIÓN.

A lo largo de los capítulos precedentes hemos desarrollado un recorrido por el papel desempeñado por la Organización Sindical en la configuración y funcionamiento del régimen franquista entre 1936 y 1951. El análisis del verticalismo en sus aspectos ideológicos y organizativos, así como en su dinámica política a lo largo del período considerado, nos permite extraer unas conclusiones que consideramos de relevancia para la comprensión histórica del primer franquismo.

Una vía de integración en un nuevo orden socioeconómico europeo que quedó frustrada por la derrota del Eje en la 2ª Guerra Mundial.

El sindicalismo vertical fue adoptado como elemento constituyente del régimen franquista en un momento en que la Italia fascista y la Alemania nazi estaban experimentando un modelo de articulación de las relaciones entre Estado, trabajo y empresa fundamentado en la supresión violenta de los sindicatos obreros y la sustitución del mismo por instituciones parasindicales de encuadramiento orgánicamente vinculadas a un partido único de Estado. La ayuda prestada por Italia y Alemania al bando nacionalista durante la Guerra Civil determinó que el régimen franquista viese en estos países su vía natural de acceso al orden político europeo. El estallido de la 2ª Guerra Mundial y las iniciales victorias del Eje en la misma hicieron que el régimen concibiese esperanzas de lograr un posición de privilegio en un futuro orden europeo de signo nazi-fascista. El sindicato vertical habría de ser el pasaporte para la integración en dicho orden desde una perspectiva socioeconómica. Del mismo modo que en Alemania existía el Frente de Trabajo y en Italia existían los sindicatos fascistas y las corporaciones, en España existiría el verticalismo. Todas estas instituciones habrían constituir la expresión de una nueva Europa decidida a

superar el legado histórico del liberalismo y a cortar de raíz cualquier posibilidad de progresión de los paradigmas socialistas.

En contra de lo que se ha repetido en diferentes ocasiones, la ideología verticalista presentaba escasas concomitancias con el corporativismo fascista italiano. A nivel teórico, se encontraba en mayor sintonía con el modelo alemán, si bien tampoco era una adaptación exacta del mismo. Donde más se dejó sentir la influencia alemana fue en la adopción de la teoría relacionista por parte de juristas que, durante la inmediata posguerra, intentaron diseñar un marco sociolaboral acorde con los principios del verticalismo. Por su parte, el modelo corporativista implantado bajo los auspicios de Salazar en Portugal nunca fue una verdadera referencia para el sindicalismo vertical. Fueron los sectores del régimen menos proclives al falangismo –singularmente, carlistas y socialcatólicos– quienes consideraron al corporativismo portugués como un modelo a seguir, en la medida que creían ver en él unas instituciones más coherentes con los principios de la sociología católica que decían defender.

La derrota del Eje en la 2ª Guerra Mundial cambió radicalmente la situación. El sindicalismo vertical dejó de constituir una vía de integración en una nueva Europa para pasar a ser un componente de la arquitectura institucional del régimen que recordaba su pasada colaboración con las potencias fascistas y que, de tal modo, favorecía su aislamiento internacional. A pesar de ello, el régimen no renunció nunca a su dimensión sindical. Antes bien, la mantuvo hasta el fin de su existencia como un rasgo definitorio de su personalidad.

Una aportación falangista a la construcción del régimen franquista.

La ideología del sindicalismo vertical nació en el seno del partido Falange Española de las JONS durante la 2ª República. Mediante su adopción, los falangistas pretendieron desarrollar un discurso económico y social que se diferenciase nítidamente del corporativismo defendido por las distintas fuerzas integrantes del espectro político de derechas. Tras el estallido de la Guerra Civil, comenzó una tensa polémica política e ideológica acerca de cuál de los dos modelos debía asumir como propio el entonces naciente régimen franquista. Los falangistas hicieron del verticalismo un requisito indispensable para sellar su colaboración en la

nueva coalición de poder. Por su parte, carlistas, monárquicos, socialcatólicos y elementos destacados de la jerarquía eclesiástica apostaron por el corporativismo como vía para contrarrestar los componentes totalitarios que creían ver en el modelo falangista.

La adopción oficial por parte del régimen del paradigma verticalista respondió a la necesidad de asegurar la colaboración falangista. Al mismo tiempo, constituyó una expresión de falta de confianza en la capacidad de las instituciones corporativistas –que ya habían sido experimentadas durante la dictadura de Primo de Rivera- para llevar a cabo la supresión total del conflicto que el régimen buscaba. No obstante, al mismo tiempo, el régimen franquista se aseguró de que el sindicalismo vertical nunca pudiese actuar como una estructura política independiente, integrándolo dentro de un diseño institucional en el que la primacía de la acción siempre correspondería a organismos gubernamentales controlados desde el Consejo de Ministros. Los sindicatos verticales desarrollarían funciones económicas, laborales y sociales, pero siempre por estricta delegación del Gobierno y bajo el control riguroso del mismo.

La identidad falangista del sindicalismo vertical permaneció vigente a lo largo de todo el período franquista, siendo la muestra más evidente de ello el abrumador dominio del personal político falangista en sus principales puestos de mando. Es cierto que, durante la década de 1940, la Organización Sindical realizó gestos de acercamiento hacia sus críticos. Así, por ejemplo, incorporó instituciones de claro sabor corporativista –como las Secciones Económicas y las Secciones Sociales- o hizo suyos destacados elementos del discurso socialcatólico. Ello le permitió establecer importantes sinergias con sectores destacados de la Iglesia católica. La creación de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos sería la muestra más destacada de ello. No obstante, siempre permaneció un conflicto latente de fondo. La creación de la HOAC y los conflictos recurrentes con el sindicalismo oficial en que la misma se vio envuelta constituyen la expresión más patente de ello.

Un sindicalismo sometido a la iniciativa gubernamental.

Durante el período en el que Gerardo Salvador Merino estuvo al frente de la Delegación Nacional de Sindicatos –de 1939 a 1941-, la Organización Sindical

focalizó importantes conflictos políticos en el seno del régimen franquista. Tales conflictos no estaban motivados –como, erróneamente se ha señalado- por el deseo de Salvador Merino de movilizar a los trabajadores a favor de la causa nacionalsindicalista, sino por el desarrollo por parte del mismo de una estrategia conducente a que los sindicatos ganasen el máximo poder posible dentro de las estructuras políticas del régimen. Salvador Merino era un firme partidario de la sumisión de los sindicatos al Estado. Ahora bien, el Estado al que los sindicatos debían someterse había de ser un Estado plenamente falangista. En la medida que el Estado surgido de la Guerra Civil no lo era, sino que respondía, más bien, a un equilibrio de poder entre falangistas y no falangistas, resultaba conveniente que los sindicatos conservasen cierta autonomía, a fin de que pudiesen actuar como un elemento de presión a favor de las posiciones políticas del falangismo.

La defenestración de Salvador Merino selló la inviabilidad de dicho proyecto. Al mismo tiempo, reveló que no toda la Falange estaba dispuesta a correr los riesgos inherentes a una estrategia de presión conducente a la adquisición de más poder en el seno del régimen. Los Arrese, Girón o Sanz Orrio deseaban evitar todo movimiento que pudiese romper la coalición franquista y se inclinaban, más bien, por consolidar las posiciones adquiridas por el falangismo una vez finalizada la Guerra Civil. Desde un punto de vista sindical, ello supuso la aceptación de un modelo según el cual los sindicatos realizaban funciones económicas por estricta delegación de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, limitaban su aportación a la elaboración de la legislación laboral a una mera labor de asesoramiento al Ministerio de Trabajo y dependían, a nivel provincial, del liderazgo de los Gobernadores Civiles.

No obstante, ello no significa que la Organización Sindical renunciase por completo a mejorar sus cotas de poder en el seno del régimen. Tras hacerse cargo de la Delegación Nacional de Sindicatos, Sanz Orrio puso en marcha una política posibilista destinada a convencer a los distintos Ministerios de la conveniencia de ir aumentando, progresivamente, las funciones sindicales. Los éxitos obtenidos por esta política fueron muy reducidos, por lo que las relaciones entre la Organización Sindical y el poder gubernamental –particularmente con el Ministerio de Industria y Comercio- fueron, a menudo, francamente insatisfactorias. A lo que la Organización Sindical renunció definitivamente, tras la defenestración de Salvador Merino, fue a volver a plantear sus aspiraciones en términos de presión política.

Una estructura organizativa basada en la primacía de los dirigentes políticos falangistas.

A partir de 1942, la Organización Sindical fue adquiriendo su estructuración organizativa definitiva. La solución alcanzada se centró en la dualidad entre una “línea política” –integrada por dirigentes profesionales nombrados por las jerarquías de FET y de las JONS- y una “línea representativa” –integrada por quienes adquirieron la condición de cargos electos en el proceso de elecciones sindicales puesto en marcha a partir de 1944. Al mismo tiempo, ambas “líneas” tendrían una plasmación diferenciada en el ámbito “económico” –es decir, empresarial y patronal- y en el “social” –laboral. Esta fórmula supuso la definitiva ruptura con la ideología verticalista primigenia. Ésta había aspirado a subsumir a empresarios y trabajadores en una única realidad sindical, mientras que ahora se reconocía la existencia de espacios organizativos diferenciados para los mismos. Al mismo tiempo, había aspirado a un sindicalismo de masas dirigido por élites, en las que el recurso a mecanismos electorales estaba fuera de cuestión, mientras que ahora el concepto de representación era introducido como fuente de legitimidad de la institución sindical. Ello constituía el abandono oficial de un proyecto que había pretendido suprimir el conflicto por la vía de transformar la sociedad –proyecto que, de hecho, nunca había sido puesto en marcha- por otro que se conformaba con controlar las tensiones existentes en el seno de la sociedad a fin de evitar la formulación del conflicto.

La puesta en marcha y el funcionamiento de este diseño institucional se caracterizaron por un marcado desequilibrio de poder en favor de la “línea política”, que fue la que centralizó, en último término, la toma de decisiones. El hecho de que la máxima autoridad sindical a nivel provincial fuese un integrante de la “línea política” –el Delegado Provincial de Sindicatos-; el hecho de que los cargos de máxima responsabilidad de los sindicatos fuesen sustraídos al proceso electoral y provistos directamente por decisión autoritaria de la “línea política”; o el hecho de que fuese esta misma “línea política” la que organizase y monitorizase las elecciones, manipulando sus resultados para que fuesen elegidos los candidatos más cercanos a

sus posicionamientos, eran factores que reflejaban la disimetría del poder sindical en favor de los dirigentes políticos nombrados por FET.

No obstante, el control de la “línea política” no fue ejercido con la misma intensidad sobre las facetas “económica” y “social” de la organización. El funcionamiento de la “línea económica” se caracterizó por conceder un amplio grado de autonomía a los empresarios que participaban en ella, lo que permitió que éstos pudiesen utilizar sus estructuras como resortes efectivos para la defensa de sus intereses. Ello se debió, por una parte, al alto grado de confianza política que los empresarios inspiraban tanto a los dirigentes de la Organización Sindical como a los del régimen franquista. Pero también al hecho de que determinados grupos de empresarios conservaron la posibilidad de actuar colectivamente a través de asociaciones no sometidas a la disciplina verticalista. Para los dirigentes de la “línea política” lograr la integración de estas asociaciones –consiguiendo, de tal modo, la denominada “unidad sindical”- se convirtió en un objetivo prioritario. En un primer momento, su estrategia para conseguir tal objetivo consistió en reclamar del poder gubernativo la disolución de tales asociaciones extrasindicales, pero, ante el amparo que recibían de parte del Ministerio de Industria y Comercio –verdadero bastión de los sectores del régimen más refractarios al verticalismo-, decidieron poner en práctica una estrategia alternativa. Ésta consistió en ofrecer a los empresarios un alto grado de autonomía en las Secciones Económicas de los sindicatos, como forma de atraerlos a la participación en las estructuras sindicales oficiales.

Por el contrario, la tutela ejercida por la “línea política” sobre la “línea social” fue mucho más sistemática y estricta. El temor a que las elecciones sindicales fuesen utilizadas por opositores al régimen para asumir puestos de responsabilidad en las Secciones Sociales de los sindicatos –algo que, finalmente, terminó ocurriendo en la década de 1950 y, sobre todo, en la de 1960-, determinó que la manipulación electoral fuese mucho más intensa que en los procesos electorales de la “línea económica”. No obstante, ello no impidió que, en ocasiones, las Secciones Sociales generasen iniciativas que chocaban con los criterios de la “línea política”, provocando, de este modo, conflictos internos en la organización. Los casos de Secciones Sociales cuyos componentes dimitían a modo de protesta por la falta de compromiso de la Organización Sindical con la defensa de los intereses de los trabajadores; los casos de representantes de la “línea social” que formaban

comisiones de trabajadores, con la finalidad de acudir a Madrid a realizar gestiones en beneficio de los intereses de su categoría profesional, al margen del criterio de sus superiores; o los casos de enlaces sindicales que asumían un papel activo en apoyo de planteamientos laborales y huelgas, demuestran que la “línea política” no siempre era capaz de controlar la actuación de los cargos electos de carácter “social”.

Una dirección política burocratizada.

Una de los rasgos característicos del grupo dirigente de la Organización Sindical consistió en la asunción del perfil propio de una burocracia política. La profesionalización de los puestos de dirección sindical, el desarrollo de mecanismos reglados para acceder a los mismos o la aparición de cuerpos funcionariales de naturaleza estrictamente sindical constituyeron pasos determinantes en ese sentido. Este proceso se reflejó poderosamente en las pautas de actuación de la organización, que tendieron a ajustarse a un modelo paraministerial.

La profesionalización de los puestos de dirección política provocó también el que los sindicatos funcionasen como nicho laboral para personas ideológicamente afines al régimen franquista que encontraron, de este modo, una recompensa a su identificación con el mismo, así como un incentivo –de clara naturaleza clientelar– para persistir en su apoyo al orden político erigido a raíz de la Guerra Civil. Al mismo tiempo, los sindicatos, por la versatilidad de campos en que actuaban, se convirtieron en un centro para la formación y selección de personal burocrático que el régimen utilizaba más tarde en otras esferas de su actividad institucional.

Para contrarrestar esta tendencia a la burocratización, los dirigentes sindicales buscaron fórmulas que les permitiesen articular un contacto directo y político con la sociedad. Los proyectos iniciales de crear la figura del “sindicado militante” o de poner en marcha un Frente de Trabajo –organización paralela a los sindicatos con fines movilizadores– no encontraron plasmación práctica. A partir de 1944, fueron las elecciones sindicales las que centraron los esfuerzos de la dirección sindical por crear mecanismos que articularan la acción de los sindicatos sobre la sociedad. La Delegación Nacional de Sindicatos esperaba poder articular grupos de representantes electos comprometidos con los ideales de la organización que sirviesen como punta de lanza para la captación de masas más amplias. No obstante,

el limitado alcance de los mecanismos electorales y la constante tutela que la “línea política” ejercía sobre los mismos limitaron, en gran medida, esa posibilidad.

Los sindicatos, colaboradores subalternos de una política económica intervencionista de la que, progresivamente, se fueron distanciando.

La función económica que el régimen franquista atribuyó a la Organización Sindical fue la de colaboradora subalterna del dispositivo autárquico-intervencionista establecido desde el poder gubernamental. Los sindicatos asumieron la realización de funciones técnicas por delegación de los organismos gubernamentales con responsabilidad económica, siempre bajo la estricta supervisión de éstos. La distribución entre los empresarios de cupos de materias primas y otros *inputs* necesarios para la producción constituyó una de las competencias que, de manera más habitual, asumieron los organismos sindicales.

No obstante, el que los sindicatos fuesen integrados en el dispositivo autárquico-intervencionista no quiere decir que fuesen sostenedores entusiastas de dicha orientación económica. Muy al contrario, a lo largo de la década de 1940, se fue abriendo paso en el seno de la Organización Sindical una postura de crítica hacia la política intervencionista. En esta postura influyó decisivamente la acción que ejercían en las Secciones Económicas los grupos de empresarios cuyos intereses quedaban relegados dentro de los planes de industrialización autárquica, tales como los industriales del sector manufacturero, determinados sectores de la exportación o de la agricultura. En líneas generales, los sindicatos funcionaron más como portavoces de tales grupos que como defensores de los intereses de aquellos otros que sí obtuvieron una posición privilegiada en los planes autárquicos. Estos últimos mantenían una relación directa y privilegiada con los centros de poder gubernamental –así, por ejemplo, obtenían cupos directos de materias primas, no dependiendo de los suministros sindicales-, por lo que fueron los más proclives a desentenderse del funcionamiento de los sindicatos.

Ahora bien, si la Organización Sindical supo identificar muchos de los efectos negativos que el intervencionismo producía sobre la vida económica del país, no supo, por contra, plantear un paradigma alternativo. En último extremo, los sindicatos centraron su acción económica en reclamar un intervencionismo “a la

carta”, mediante el cual el Estado habría de acudir en auxilio de los empresarios en aquellos aspectos en los que éstos no se consideraban preparados para afrontar los retos de la libre competencia y respetar, por contra, su libertad en aquellos otros aspectos en los que se sentían con fuerza suficiente para rentabilizar los beneficios de la libre iniciativa.

Un instrumento para taponar el conflicto en tiempos de hambre.

La decisión del régimen franquista de canalizar su política laboral a través de la acción autoritaria del Ministerio de Trabajo estaba íntimamente relacionada con la idea de que la concertación social entre las partes interesadas - incluso si la misma se producía bajo la tutela del sindicalismo oficial- constituía una puerta abierta para el retorno de la conflictividad laboral. A la Organización Sindical le fue concedido un mero poder de propuesta y asesoramiento en el proceso de redacción de las reglamentaciones de trabajo por parte del Ministerio. No obstante, la elaboración de propuestas de nuevas reglamentaciones se convirtió en el eje de la actuación de las Secciones Sociales que, en ocasiones, lograron que sus puntos de vista fuesen aceptados por la autoridad ministerial.

Para los trabajadores, la década de 1940 supuso un período de escasez de alimentos, carestía de vida, insuficiencia de salarios y duras condiciones laborales. Ello generó un profundo malestar que no encontró vías de expresión debido a la desmovilización social inherente a un régimen represivo y de falta de libertades. El hambre actuó también como factor desmovilizador, en la medida que obligó a importantes sectores de la sociedad a anteponer la lucha por la supervivencia a cualquier otra dimensión de la acción social. La Organización Sindical intentó actuar como instrumento atemperador de los estados de ánimo. En primer lugar defendiendo la ficción de que los sindicatos actuaban como canalizadores de las genuinas inquietudes sociales. En segundo lugar, desarrollando un programa de actuaciones asistenciales a través de sus Obras Sindicales que, no obstante, tuvo un impacto material reducido.

A pesar de los esfuerzos del régimen por suprimir el conflicto, éste se mantuvo presente, bien a través de episodios recurrentes de microconflictividad en el lugar de trabajo, bien a través de huelgas que –en momentos y espacios muy

concretos- adquirieron la forma de protestas sociales por la carestía de vida. Ante el conflicto, la Organización Sindical actuó como una institución “parachoques”. Su función se centraba en el campo de la prevención y la disuasión. La visita de dirigentes sindicales a centros de trabajo en situación de conflicto constituía una primera instancia, a través de la cual se intentaba hacer ver a los trabajadores que aún existía la posibilidad de reconducir la situación y evitar pasar a una fase abiertamente represiva, en la que el protagonismo no correspondería ya a la Organización Sindical, sino a las fuerzas de orden público dirigidas desde los Gobiernos Civiles.

* * *

La Organización Sindical no fue el instrumento esencial que el régimen franquista utilizó para controlar los trabajadores, ni para implementar su política laboral, ni para canalizar sus políticas socioeconómicas. No obstante, fue un instrumento subalterno que estuvo presente en todos esos campos y que colaboró activamente con otras instituciones del régimen para la consecución de los objetivos que el régimen se había propuesto en los mismos. Los organismos gubernamentales utilizaron la flexibilidad que les proporcionaba un instrumento híbrido como los sindicatos –a medio camino entre lo político y lo estatal- para descentralizar determinadas actuaciones económicas, laborales y asistenciales. El régimen podría haber sobrevivido sin los sindicatos, pero hubiese sido distinto sin ellos.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

**PRINCIPALES FUENTES ARCHIVÍSTICAS
CONSULTADAS.**

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Fondo Presidencia

Secretaría General del Movimiento

Servicios Centrales de CONS; Servicios Técnicos; Junta Política; Instituto de Estudios Políticos; Delegación Nacional de Sindicatos.

51/18946-18948; 51/18956-18957; 51/18961; 51/18963; 51/18970; 51/18973; 51/19012; 51/19093; 51/19018; 51/19172; 51/19174.

Fondo Sindicatos

Delegado Nacional de Sindicatos

Correspondencia.

34/17857; 34/19568; 35/00001-00006; 35/00008-00016; 35/00023-00027; 35/00031-00032; 35/00035-00040; 35/00046-00050; 35/00052-00053; 35/00055-00058; 35/00060-00066; 35/00069-00073; 35/00087; 35/00094; 35/00096-00102; 35/00104; 35/00121; 35/00126-00127; 35/00132-00138; 35/00140-00144; 35/00147-00148; 35/00151-00152; 35/00154-00155; 35/00157; 35/00163-00164; 35/00166; 35/00169; 35/00171; 35/00173-00188; 35/00192; 35/00194; 35/00202-00211; 35/00214; 35/00220-00226; 35/00229-237; 35/00238-00242; 35/00243; 35/00248; 35/00252-263; 35/00265-00266; 35/00269-00274; 35/00275-00282; 35/00285; 35/00289-00290; 35/00292; 35/00295-00306; 35/00309; 35/00311-00322; 35/00324-00325; 35/00327; 35/00329-00330; 35/00333-00334; 35/00337; 35/00343-00345; 35/00346-00359; 35/00361-00369; 35/00378-35/00392.

Secretaría Nacional de Sindicatos

Partes reservados.

34/07912; 34/08026; 34/08028-08029; 34/08036-08037; 34/08059; 34/08063-08065;
34/08067; 34/17559-17560; 34/17575; 34/17580; 34/18550; 34/19214; 34/19221;
34/19227; 34/19235; 34/19242; 34/19259; 34/19280.

Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social

Correspondencia; Secciones Sociales.

34/17291; 34/17421; 34/17923; 34/17938; 34/19374; 34/19376; 34/19378-19379;
34/19437; 34/19465; 34/19485-19486; 34/19590; 34/19612; 34/19627.

Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica

Correspondencia; Secciones Económicas.

34/19278; 34/19305; 34/19325; 34/19335; 34/19345; 34/19340.

Sindicatos Nacionales

Correspondencia; Secciones Sociales; Secciones Económicas.

35/00225; 36/13843-13844; 36/13846; 36/13847-13848; 36/13867-13869; 36/13872-
13873; 36/13883-13884; 36/13889; 36/14021; 36/14030; 36/14035-14037;
36/14038; 36/14040; 36/14042-14043; 36/14046-14049; 36/14055; 36/14062.

Servicio Nacional de Encuadramiento y Colocación

Cuestionarios; Estadísticas; Informes; Memorias; Circulares y Órdenes de Servicio

34/18970; 34/18980; 34/19003; 34/19007; 34/19027; 34/19209; 34/19911; 35/00023;
35/00039; 35/00041; 35/00088; 35/00123; 35/00144; 35/00147; 35/00177; 35/00182;
35/00207; 35/00211-00212; 35/00232; 35/00238-00239; 35/00256; 35/00261;
35/00271; 35/00277; 35/00297; 35/00300.

Asesoría Jurídica de Sindicatos

Expedientes; Reglamentación del Trabajo.

36/13341; 36/14630-14632; 36/14830; 36/15062; 36/15072(bis).

Administración General de Sindicatos

Informes; Presupuestos.

35/00171.

Obras Sindicales

Memorias.

34/07953.

**PRINCIPALES FUENTES HEMEROGRÁFICAS
CONSULTADAS.**

PRENSA.

- ÁGUILAS, Cádiz. 1936-1937.
AMANECER, Zaragoza. 1936-1939.
ARRIBA ESPAÑA, Pamplona. 1938-1939.
ARRIBA, Madrid. 1935-1936 / 1939-1942 (2ª época).
EL COMPOSTELANO, Santiago de Compostela. 1938-1939.
EL CORREO ESPAÑOL, Bilbao. 1937-1939.
EL FASCIO, Madrid. 1933.
EL PENSAMIENTO NAVARRO, Pamplona. 1936-1939.
EL PUEBLO GALLEGO, Vigo. 1936-1939.
F.E., Madrid. 1933-1934.
FE, Sevilla. 1936-1941.
HOY, Badajoz. 1936-1939.
LA CONQUISTA DEL ESTADO, Madrid. 1931.
LA INFORMACIÓN, Cádiz. 1936-1937.
LA LIBERTAD, Vitoria. 1936-1939.
LA PATRIA LIBRE, Madrid. 1935.
LA UNIÓN, Sevilla. 1937.
LIBERTAD, Valladolid. 1931 / 1937-1938 (2ª época).
NUESTRA REVOLUCIÓN, Madrid-Barcelona. 1936.
ODIEL, Huelva. 1936-1939.
SUR, Málaga. 1937-1938.
UNIDAD, San Sebastián. 1937.

REVISTAS.

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA. 1943-1959.

BOLETÍN DE INFORMACIÓN DE LA ASESORÍA ECLESIASTICA DE SINDICATOS. 1950-1951.

BOLETÍN SINDICAL DE ESTADÍSTICA / REVISTA SINDICAL DE ESTADÍSTICA. 1945-1951.

BOLETÍN SINDICAL DE LA CNS DE NAVARRA. 1945-1950.

BOLETÍN SINDICAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MADRID. 1941-1943.

BOLETÍN SINDICAL TERRITORIAL DE SEVILLA. 1947-1948.

CAMPO. REVISTA MENSUAL AGROPECUARIA. 1947-1951.

CIMAS. CUADERNO INFORMATIVO DEL MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL. 1939.

ECCLESIA. ÓRGANO DE LA DIRECCIÓN CENTRAL DE LA ACCIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA. 1943-1952.

JERARQUÍA. 1937-1938.

JONS. 1933-1934

RAZÓN Y FE. 1937-1939.

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS. 1941-1948.

REVISTA DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL. 1939.

REVISTA DE TRABAJO. 1939-1941.

BIBLIOGRAFÍA. OBRAS PUBLICADAS CON ANTERIORIDAD A 1951.

AGUADO, Emiliano, *Ramiro Ledesma en la crisis de España*, Editora Nacional, Madrid, 1942.

ALBI, Fernando [publicado bajo el seudónimo de Hernando de Alvial], *Manual del fascismo. Historia, doctrina, realizaciones*, Imperio, Granada, 1938.

ARAUZ DE ROBLES, José M^a, *Obra Nacional Corporativa. Plan para un resurgimiento de España y del mundo, a un orden nacional y cristiano*, Editorial Española, Burgos, 1937.

AREILZA, José M^a de, “Directrices de la nueva ordenación económica”, en *Problemas técnicos de importancia económica en la nueva organización de España. II Ciclo de conferencias organizado por la Universidad de Barcelona. Dedicado a la industria española*, Universidad de Barcelona, Barcelona, 1940, pp. 475-503.

_____, *La industria española y la sindicación industrial*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1940.

ARRESE, José Luis de, *La revolución social del nacional-sindicalismo*, Editora Nacional, Madrid, 1940.

_____, *Escritos y discursos*, Vicesecretaría de Educación Popular, Madrid, 1943.

_____, *El Estado totalitario en el pensamiento de José Antonio*, Vicesecretaría de Educación Popular, Madrid, 1945.

ASESORÍA ECLESIAÍSTICA DE SINDICATOS, *Segunda Reunión de Asesores Eclesiásticos de Sindicatos*, Imprenta Sindical, Madrid, 1946.

AUNÓS, Eduardo, *Las corporaciones de trabajo en el Estado moderno*, Juan Ortiz, Madrid, 1928.

_____, *La reforma corporativa del Estado*, M. Aguilar, 1935.

AZPIAZU, Joaquín, “La organización corporativa en España”, en A. Müller & J. Azpiazu, *La política corporativa. Ensayo de organización corporativa*, Razón y Fe, Madrid, 1935, pp. 207-228.

_____, *¿Corporativismo o nacionalsindicalismo?*, Editorial Navarra, Pamplona, 1938.

_____, *El Estado corporativo*, Editorial Navarra, Pamplona, 3ª ed., 1938. [1934].

_____, *El Estado Católico. (Líneas de un ideal)*, Razón y Fe, Madrid – Burgos, 1939.

_____, *Orientaciones cristianas del Fuero del Trabajo*, Razón y Fe, Burgos, 1939.

BARBA HERNÁNDEZ, Bartolomé, *Dos años al frente del Gobierno Civil de Barcelona y varios ensayos*, Javier Morata, Madrid, 1948.

BARROSO RODRÍGUEZ, Antonio, *Pan para España. Estudio sobre el cultivo del trigo para normalizar el abastecimiento de pan*, Nueva Imprenta Radio, Madrid, 1949.

BAUDIN, Louis, *Le Corporatisme: Italie, Portugal, Allemagne, Espagne, France*. Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, Paris, 1942.

BAYÓN CHACÓN, Gaspar & PÉREZ BOTIJA, Eugenio, *Manual de Derecho del Trabajo*, II, Librería General Victoriano Suárez, Madrid, 2ª ed., 1958-1959.

BOUTHELIER, Antonio (comp.), *Legislación sindical española. Desde el 18 de julio de 1936 hasta el 31 de diciembre de 1944*, 2 vols., Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1945.

BRAVO MARTÍNEZ, Francisco, *Historia de Falange Española de las J.O.N.S.*, Editora Nacional, Madrid, 2ª ed., 1943.

BRUGAROLA, Martín, *Régimen sindical cristiano*, SIPS, Madrid, 1948.

_____, *Sobre la catolicidad del sindicalismo español*, SIPS, Madrid, 1955.

BUOZZI, Bruno & NITTI, Vincenzo, *Fascismo e sindacalismo*, Marsilio, Venezia, 1988. [1930].

CALVO SOTELO, José, *El capitalismo económico y su evolución*, Impr. G. Sáez, Madrid, 1936.

CENTRAL, *Central Obrera Nacionalsindicalista. Estatutos*, s.e., s.l., 1934?

CENTRO DE ESTUDIOS SINDICALES, *La Organización Sindical Española*, CES, Madrid, 1957.

CERDÁ Y RICHART, Baldomero, *Evolución del Sindicalismo. De los Sindicatos antiguos al Sindicato Vertical*, Bosch, Barcelona, 1940.

CONGRESO, *I Congreso Nacional de la Falange*, Revistas del Movimiento, Madrid, 1953.

DÁVILA, Sancho & PEMARTÍN, Julián, *Hacia la historia de la Falange. Primera contribución de Sevilla*, t. I, Jerez Industrial, Jerez de la Frontera, 1939.

DÁVILA YAGÜE, Marino, *El sindicato vertical*, M. Quero y Simón, Salamanca, 1939.

DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *I Consejo Sindical de la Falange: Madrid noviembre 1940*, Delegación Nacional de Sindicatos, Madrid, 1940.

_____, *Memoria sobre las Obras Sindicales de la Delegación Nacional de Sindicatos*, DNS, Madrid, 1942.

_____, *Primer Congreso Nacional de Trabajadores. Conclusiones*, Escelicer, Madrid, 1946.

_____, *Los sindicatos en España. Líneas generales de su actuación*, Alpe, Madrid, 1949.

_____, *Oposiciones a Técnicos Sindicales. Guiones para las contestaciones al programa de Organización Sindical*, Publicaciones Sindicales, Madrid, 1949.

ELISEDA, marqués de la [Francisco Moreno Herrera], *Fascismo, catolicismo y monarquía*, Fax, Madrid, 1935.

ESPINOSA POVEDA, Arturo, *Las relaciones laborales en el campo*, MAG, Madrid, 1949.

FERNÁNDEZ HERAS, Amado, *Tratado práctico de legislación social. Lo que interesa conocer a los patronos para el cumplimiento de sus obligaciones laborales*, Gráficas Uguina, Madrid, 1939.

FERNÁNDEZ-CUESTA, Raimundo, *Intemperie, victoria y servicio. Discursos y escritos*, Prensa del Movimiento, Madrid, 1951.

GALLART FOLCH, Alejandro, *Los principios fundamentales del Fuero del Trabajo*, Bosch, Barcelona, 1939.

GARCÍA OVIEDO, Carlos, *Las directrices del Nuevo Estado. Conferencia dada en el Ateneo de Sevilla, por D. Carlos García Oviedo, Catedrático de la Universidad, el día 22 de abril de 1937*, Raimundo Blanco, Sevilla, 1937.

GARRIGUES, Joaquín, *Tres conferencias en Italia sobre el Fuero del Trabajo*, FE, Madrid, 1939.

GAY DE MONTELLÁ, Rafael, *El Fuero del Trabajo y Sistema del Estado Sindical-Corporativo*, Librería Santarén, Valladolid, 1939.

_____, *Autarquía. Nuevas orientaciones de la economía*, Bosch, Barcelona, 1940.

GIMÉNEZ CABALLERO, Ernesto, *Genio de España. Exaltaciones a una resurrección nacional. Y del mundo*, Jerarquía, Barcelona, 5ª ed., 1939. [1932].

GIRÓN DE VELASCO, José Antonio, *Orientaciones sociales del Gobierno. Discurso del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo ante el pleno de las Cortes Españolas, celebrado el 22 de noviembre de 1944*, Instituto Nacional de Previsión, Madrid, 1945.

GOAD, Harold E., *El Estado corporativo. Un estudio del desarrollo del fascismo*, Gráfica Universal, Madrid, 1933. [1932].

GONZÁLEZ BUENO, Pedro, *Los sindicatos y la economía*, Ministerio de Organización y Acción Sindical, Santander, 1938.

GONZÁLEZ OLIVEROS, Wenceslao, *Falange y Requeté, orgánicamente solidarios*, Imp. Católica de Francisco G. Vicente, Valladolid, 1937.

GONZALO SOTO, Julio, *Radio Castilla y el General Mola: esbozo de una síntesis del ideario de Mola en relación con el Movimiento Nacional*, Hijos de Santiago Rodríguez, Burgos, 1937.

GUILLÉN SALAYA, Francisco, *Anecdotario de las JONS. Historia y anécdota de las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista*, Yugos y Flechas, San Sebastián, 1938.

_____, *Qué son los sindicatos verticales*, Yugos y Flechas, San Sebastián, 1938

_____, Francisco, *Historia del sindicalismo español*, Editora Nacional, Madrid, 2ª ed., 1943. [1941].

GUTIÉRREZ PALMA, Emilio, *1931-1936: Sindicatos y agitadores revolucionarios nacional-sindicalistas*, Libertad, Valladolid, 1938?

LEDESMA RAMOS, Ramiro [publicado bajo el pseudónimo de Roberto Lanzas], *¿Fascismo en España? (Sus orígenes, su desarrollo, sus hombres)*, La Conquista del Estado, Madrid, 1935.

_____, *Discurso a las juventudes de España. (Con dos amplias digresiones acerca del signo revolucionario de las juventudes y del perfil actual de Europa. Y un epílogo de Santiago Montero Díaz)*, FE, Bilbao, 2ª ed., 1938. [1935].

LEGAZ LACAMBRA, Luis & ARAGÓN GÓMEZ, Bartolomé, *Cuatro estudios sobre sindicalismo vertical*, MOAS, Zaragoza, 1939.

LEGAZ LACAMBRA, Luis, *Estudios de doctrina jurídica y social*, Bosch, Barcelona, 1940.

MANOILESCU, Mihail, *Le siècle du corporatisme: doctrine du corporatisme intégral et pur*, Librairie Félix Alcan, Paris, 1934.

_____, *El partido único*, Heraldo de Aragón, Zaragoza, 1938. [1936].

MARCOTTE, V.A., *L'Espagne Nationale-Syndicaliste*, L'Imprimerie Aug. Puvrez, Bruxelles, 1943.

MARÍN PÉREZ, Pascual, *El nacionalsindicalismo y la doctrina social de la Iglesia*, separata del *Boletín de Divulgación Social*, nº 105, 1956.

MARTÍN ARTAJO, Alberto, "Cómo organizar en España un régimen corporativo", en *Problemas agrarios de España: realizaciones de Acción Social. Semana Social de Zaragoza. VIII Curso de las Semanas Sociales de España*, Zaragoza 30 de septiembre – 7 octubre 1934, s.e., Madrid, 1936, pp. 595-614.

MARTÍN, Dionisio, *El problema triguero y el nacional-sindicalismo*, Afrodisio Aguado, Valladolid, 1937.

MARTÍNEZ DE BEDOYA, Javier, *Onésimo Redondo. Caudillo de Castilla*, Libertad, Valladolid, 1937.

MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL, *La revolución en marcha. Un año de Fuero del Trabajo. 9-III-1938 – 9-III-1939*, Ministerio de Organización y Acción Sindical, s.l., 1939.

MÜLLER, Albert & AZPIAZU, Joaquín, *La política corporativa. Ensayo de organización corporativa*, Razón y Fe, Madrid, 1935.

NORMAS, *Normas que deben tenerse en cuenta en la organización y funcionamiento de Sindicatos*, Ernesto Giménez, Madrid, 1935.

OBRA NACIONAL CORPORATIVA. MOVIMIENTO NACIONAL-AGRARIO, *Puntos básicos*, Talleres Gráficos Navarro y del Teso, San Sebastián, 1937.

ONIEVA, Antonio J. [publicado bajo el seudónimo de X.Y.Z.], *¡España despierta! (Lo que es el nacional-sindicalismo)*, Librería Santarén, Valladolid, 1937.

ORGANIZACIÓN SINDICAL ESPAÑOLA, *Explotación estadística del censo electoral sindical de 1957*, Vicesecretaría Nacional de Ordenación Social, Madrid, 1959.

PANUNZIO, Sergio, *Spagna nazionalsindacalista*, Bietti, Milano, 1942.

PARIS EGUILAZ, Higinio, *El Estado y la Economía. Política económica y totalitaria*, FE, Madrid, 1939.

_____, *Política de creación de trabajo*, FE, Madrid, 1940.

_____, *Política económica nacional*, Ruta, Madrid, 1943.

PEDREGAL, Luis Joaquín, *Notas al Fuero del Trabajo*, Establecimientos Cerón, Cádiz, 1938.

PEDRET DE FALGÁS, Ramón, *Principios básicos y estructura de la Organización Sindical. (Notas acerca de “lo sindical”)*, Servicio Nacional de Propaganda, Huesca, 1941.

PEMARTÍN, José, *Qué es “lo nuevo”... Consideraciones sobre el momento español presente*, Tip. Álvarez y Zambrano, Sevilla, 1937.

PÉREZ DE CABO, J.B., *¡Arriba España!*, Imp. Helénica, Madrid, 1935.

_____, *Catecismo del Estado nuevo*, Betis, Sevilla, s.f., 1940?

PÉREZ LEÑERO, José, *Tres ensayos sobre el Fuero del Trabajo*, Revista de Trabajo, Madrid, 1942.

_____, *Teoría general del Derecho español del Trabajo*, Espasa Calpe, Madrid, 1948.

PÉREZ SERRANO, José, *La reglamentación del trabajo en el Nuevo Estado español*, Revista de Trabajo, Madrid, 1942.

_____, *El retorno al hogar de la mujer trabajadora. Conferencia pronunciada el día 24 de marzo de 1945 en la inauguración del Cursillo Especial de Ampliación de Estudios*, Escuela Social de Barcelona, Barcelona, 1945.

PÉREZ Y BONA, José A., *Plus de cargas familiares. Recopilación extractada de las Reglamentaciones Nacionales de Industrias y Empresas en que se halla implantado y de Resoluciones Aclaratorias dictadas por la Dirección General de Trabajo*, Casa Dochao, Bilbao, 1944?

PESTAÑA, Ángel, *Trayectoria sindicalista*, Tebas, Madrid, 1974.

PILDAIN Y ZAPIAIN, Antonio de, *Pastorales sociales*, Imprenta del Obispado, Las Palmas de Gran Canaria, 2ª ed., 1947.

PRADERA, Víctor, *El Estado Nuevo*, Fax, Madrid, 1935.

PRIETO CASTRO, Leonardo & SANCHO IZQUIERDO, Miguel, *Ilustración popular al Fuero del Trabajo*, Imperio, Granada – Zaragoza, 1938.

PRIMO DE RIVERA Y URQUIJO, Miguel (comp.), *Papeles póstumos de José Antonio*, Plaza & Janés, Barcelona, 4ª ed., 1996. [1996].

PRIMO DE RIVERA, José Antonio, *Obras completas. Escritos y discursos (1922-1936)*, 2 vols., Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1976.

PROTOSCOLOS, *Protocolos de los Sabios de Sión*, Libertad, Valladolid, 1932.

RUBIO, Antonio, *El primer Sindicato nacional-sindicalista de Andalucía se fundó en Sevilla*, Diana, Madrid, 1943.

RUIZ ALONSO, Ramón, *Corporativismo*, Ediciones Ramón Ruiz Alonso, Salamanca, 1937.

RUIZ MANENT, José María, *El futuro derecho de asociación laboral. Conferencia pronunciada en la Escuela Social de Madrid el día 9 de Mayo de 1946*, Ministerio de Trabajo – Escuela Social de Madrid, Madrid, 1946.

SALVADOR MERINO, Gerardo, *El sindicalismo de la Falange*, Imp. Viuda de Navarra, Madrid, 1940.

SALVEMINI, Gaetano, *Sotto la scure del fascismo: lo Stato corporativo di Mussolini*, Francesco de Silva, Torino, 1948. [1936].

SANCHO IZQUIERDO, Miguel; PRIETO CASTRO, Leonardo & MUÑOZ CASAYÚS, Antonio, *Corporatismo. Los movimientos nacionales contemporáneos. Causas y realizaciones*, Imperio, Zaragoza – Granada, 3ª ed., 1937. [1937].

SANZ ORRIO, Fermín, *El sindicalismo español. Una creación para el Mundo*, SIPS, Madrid, 1948.

SANZ, Ángel B., *El problema social en la Banca*, MIC, Madrid, 1948.

SECCIÓN FEMENINA, *Crónica de los Consejos Nacionales. Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S.*, 2 vols., s.e., s.f., 1942?

SOUTO VILAS, Jesús, *GENS. Esbozo de unas Bases para la constitución de las Grandes Empresas Nacional-Sindicalistas*, Tip. Paredes, Santiago, 1938.

SOUTO VILAS, Manuel, *Teoría de los sindicatos nacionales*, Editora Nacional, Madrid, 1941.

TREBOR, *Obra Nacional Corporativa. Industrias de Mar*, Editorial Española, Burgos, 1937.

URRUTIA, Federico de, *El nacionalsindicalismo es así*, s.e., s.l., 1938.

VÉLEZ DE MENDIZÁBAL, Luis, *El Fuero del Trabajo y la doctrina social católica*, La Editorial Vizcaína, Bilbao, 1938.

VENTOSA CALVELL, Juan, *Breviario de problemas contemporáneos*, Plus Ultra, Madrid, 1950.

VERDUNA, José Mª de, *Ordenación de la economía eléctrica nacional. (Colaboración a la Obra Nacional Corporativa)*, Editorial Tradicionalista, Madrid, 1943.

VICESECRETARÍA NACIONAL DE OBRAS SINDICALES, *La función asistencial en la Organización Sindical Española*, SIPS, Madrid, 1952?

VILÁ, José M^a, *Del Gremio al Nacional-Sindicalismo*, Bosch, Barcelona, 1940.

VILLENA VILLALAIN, Francisco, *Sindicación profesional y legislación social a través de la historia, las doctrinas y los continentes*, Prensa Española, Madrid, 1946.

VIZA CABALL, Juan B. [publicado bajo el seudónimo de J.V.C.], *Corporativismo gremial. La organización social en la España nueva. Recopilación de las conferencias radiadas por "Radio Castilla-Burgos", sobre este interesante tema, desde 1 de noviembre a 31 de diciembre 1936*, Editorial Requeté, Burgos, 2^a ed., 1937. [1937].

_____, *Valorización del descanso. (Dopolavoro español)*, Editorial Española, Burgos, 1937.

BIBLIOGRAFÍA ACADÉMICA Y OBRAS PUBLICADAS CON POSTERIORIDAD A 1951.

ABAD, Vicente, “La economía naranjera: nuevos modelos de organización”, en O. Ruiz-Manjón & M. Gómez Oliver (dirs.), *Los nuevos historiadores ante la guerra civil*, vol. II, Diputación Provincial de Granada, Granada, 1990, pp. 189-203.

ABELLA, Rafael, *Por el Imperio hacia Dios. Crónica de una posguerra*, Planeta, Barcelona, 1978.

_____, *La vida cotidiana bajo el régimen de Franco*, Temas de Hoy, Madrid, 2ª ed., 1996.

ABELLÁN, Joaquín, *Nación y nacionalismo en Alemania. La “cuestión alemana” (1815-1990)*, Tecnos, Madrid, 1997.

AGOSTI, Aldo, “La evolución de los sindicatos europeos”, en M. Cabrera; S. Juliá & P. Martín Aceña (comps.), *Europa en crisis, 1919-1939*, Pablo Iglesias, Madrid, 1991, pp. 191-224.

ÁGUILA TEJERINA, Rafael del, *Ideología y fascismo*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982.

ÁLAMO, Manuel del, “Salud laboral y condiciones de fábrica durante el franquismo: Devis-Macosa (1941-1958)”, en E. Baena Luque & F.J. Fernández Roca (coords.), *3er Encuentro de Investigadores sobre el Franquismo y la Transición*, Sevilla 14-16 de enero de 1998, Muñoz Moya, Sevilla, 1998, pp. 242-255.

_____, “Los años bárbaros: depuración laboral y resistencia civil en Valencia”, en *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, València 17-19 de noviembre de 1999, Universitat de València – FEIS, València, 1999, pp. 2-6.

_____, *CCOO del País Valencià. Aproximació a la seua historia (1966-1992)*, FEIS, Valencia, 1994.

ALBURQUERQUE, Francisco, “Métodos de control político de la población civil: el sistema de racionamiento de alimentos y productos básicos impuesto en España tras la última Guerra Civil”, en S. Castillo; C. Forcadell; M^a del C. García-Nieto; J.S. Pérez Garzón (coords.), *Estudios de historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Madrid, 1981, pp. 407-432.

ALMENDROS MORCILLO, Fernando; JIMÉNEZ ASENJO, Enrique; PÉREZ AMORÓS, Francisco & ROJO TORRECILLA, Eduardo, *El sindicalismo de clase en España (1939-1977)*, Península, Barcelona, 1978.

ALONSO DEL VAL, Ignacio & ANDRÉS GÓMEZ, Valentín, “De obrero a productor: Standard Eléctrica. Un ejemplo de paternalismo industrial durante el franquismo”, en J.M. Trujillano & J.M^a Gago (eds.), *Jornadas “Historia Y Fuentes Orales”. Historia y memoria del franquismo. 1936-1978*, Fundación Cultural Santa Teresa, Ávila, 1997, pp. 503-519.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Julián, *Burocracia y poder político en el régimen franquista. (El papel de los Cuerpos de funcionarios entre 1938 y 1975)*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1984.

ÁLVAREZ PUGA, Eduardo, *Historia de la Falange*, Dopesa, Barcelona, 1969.

ÁLVAREZ REY, Leandro, *La derecha en la II República: Sevilla 1931-1936*, Universidad de Sevilla – Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla, 1993.

_____, “Obreros honrados: las derechas y el sindicalismo católico en la Segunda República”, en L. Álvarez Rey & E. Lemus López (coords.), *Sindicatos y trabajadores en Sevilla. Una aproximación a la memoria del siglo XX*, Universidad de Sevilla – Fundación El Monte, Sevilla, 2000, pp. 131-153.

ÁLVAREZ REY, Leandro & LEMUS LÓPEZ, Encarnación (coords.), *Sindicatos y trabajadores en Sevilla. Una aproximación a la memoria del siglo XX*, Universidad de Sevilla – Fundación El Monte, Sevilla, 2000.

ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR, Germán, *Relatos apasionados de un tiempo de guerra*, Imprenta Aguirre, Madrid, 1987.

AMSDEN, Jon, *Convenios colectivos y lucha de clases en España*, Ruedo Ibérico, París, 1974. [1972].

ANDREASSI CIERI, Alejandro, “*Arbeit Macht Frei*”. *El trabajo y su organización en el fascismo (Alemania e Italia)*, El Viejo Topo – FIM, Barcelona, 2004.

_____, “Trabajo y empresa en el nacionalsindicalismo”, en F. Gallego & F. Morente (eds.), *Fascismo en España. Ensayos sobre los orígenes sociales y culturales del franquismo*, El Viejo Topo, Barcelona, 2005, pp. 13-42.

ANDRÉS GALLEGO, José, *¿Fascismo o Estado católico? Ideología, religión y censura en la España de Franco, 1937-1941*, Encuentro, Madrid, 1997.

APARICIO, Miguel A., “Aspectos políticos del sindicalismo español de posguerra”, en *Sistema. Revista de Ciencias Sociales*, nº 13, 1976, pp. 55-77.

_____, *El sindicalismo vertical y la formación del Estado franquista*, Eunibar, Barcelona, 1980.

_____, “Sobre los comienzos del sindicalismo franquista”, en J. Fontana (ed.), *España bajo el franquismo*, Crítica – Universidad de Valencia, Barcelona, 1986, pp. 78-99.

AQUARONE, Alberto, “La política sindacale del fascismo”, en *Il Nuovo Osservatore*, nº 44-45, 1965, pp. 874-888.

ARCO BLANCO, Miguel Ángel del, *Las alas del ave fénix: la política agraria del primer franquismo (1936-1959)*, Comares, Granada, 2005.

AROCA MELÉNDEZ, Ángel, *Datos para la historia del Sindicato Nacional Textil*, s.e., Madrid, 1972.

ARÓSTEGUI, Julio, “Política y administración en el régimen de Franco”, en *El franquismo: el régimen y la oposición. Actas de las IV Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*, Guadalajara 9-12 de noviembre de 1999, Anabad, Guadalajara, 2000, pp. 35-66.

ARRIBAS MACHO, José M^a, “El sindicalismo agrario: un instrumento de modernización de la agricultura”, en *Historia Social*, nº 4, 1989, pp. 33-52.

ARTOLA, Miguel, *Partidos y programas políticos, 1808-1936*, 2 vols., Alianza, Madrid, 1991. [1974].

BABIANO, José, *Emigrantes, cronómetros y huelgas. Un estudio sobre el trabajo y los trabajadores durante el franquismo (Madrid, 1951-1977)*, Siglo XXI – Fundación 1º de Mayo, Madrid, 1995.

_____, “Los católicos en el origen de Comisiones Obreras”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V, *Historia Contemporánea*, nº 8, 1995, pp. 277-293.

_____, “¿Un aparato fundamental para el control de la mano de obra? (Reconsideraciones sobre el sindicato vertical franquista)”, en *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 23-38.

_____, *Paternalismo industrial y disciplina fabril en España (1938-1958)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1998.

BAENA DEL ALCÁZAR, Mariano, *Elites y conjuntos de poder en España (1939-1992). Un estudio cuantitativo sobre el Parlamento, Gobierno y Administración y gran empresa*, Tecnos, Madrid, 1999.

BAENA LUQUE, Eloisa & FERNÁNDEZ ROCA, Francisco Javier (coords.), *3er Encuentro de Investigadores del Franquismo y la Transición*, Sevilla 14, 15 y 16 de enero de 1998, Muñoz Moya, Sevilla, 1998.

BAEZA SANJUÁN, Ramón, *Agregados laborales y acción exterior de la Organización Sindical Española. Un conato de diplomacia paralela (1950-1961)*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2000.

BAHAMONDE MAGRO, Ángel, MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús A. & REY REGUILLO, Fernando del, *La Cámara de Comercio e Industria de Madrid, 1887-1987. Historia de una institución centenaria*, Cámara de Comercio e Industria de Madrid, Madrid, 1988.

BAKLANOFF, Eric M., *La transformación económica de España y Portugal. (La economía del Franquismo y del Salazarismo)*, Espasa-Calpe, Madrid, 1980. [1978].

BALFOUR, Sebastian, *Dictatorship, Workers, and the City. Labour in Greater Barcelona since 1939*, Clarendon Press, Oxford, 1989.

_____, “From Warriors to Functionaries: the Falangist Syndical Élite, 1939-1976”, en F. Lannon & P. Preston (eds.), *Élites and Power in Twentieth-Century Spain. Essays in Honour of Sir Raymond Carr*, Clarendon Press, Oxford, 1990, pp. 229-248.

BALLESTERO, Alfonso, *Juan Antonio Suanzes, 1891-1977: la política industrial de la postguerra*, LID, Madrid, 1993.

BAÑÓN MARTÍNEZ, Rafael, *Poder de la burocracia y Cortes franquistas, 1943-1971*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1978.

BARAJA RODRÍGUEZ, Eugenio, *La industria azucarera y el cultivo de la remolacha en el Duero en el contexto nacional*, MAPA, Madrid, 1994.

BARANOWSKI, Shelley, *Strength through Joy: Consumerism and Mass Tourism in the Third Reich*, Cambridge University Press, Cambridge – New York, 2004.

BARBA PRIETO, Donato, *La oposición durante el franquismo*, 1, *La Democracia Cristiana 1936-1977*, Encuentro, Madrid, 2001.

BARCIELA, Carlos, *La financiación del Servicio Nacional del Trigo, 1937-1971*, Banco de España, Madrid, 1981.

_____, “El mercado negro de productos agrarios en la posguerra, 1939-1953”, en J. Fontana (ed.), *España bajo el franquismo*, Crítica – Universidad de Valencia, Barcelona, 1986, pp. 192-205.

_____, “Introducción”, en R. Garrabou; C. Barciela & J.I. Jiménez (eds.), *Historia agraria de la España contemporánea*, 3, *El fin de la agricultura tradicional (1900-1960)*, Crítica, Barcelona, 1986, pp. 383-454.

_____, “Franquismo y corrupción económica”, en *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 83-86.

BARCIELA, Carlos (ed.), *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, 1939-1959*, Crítica, Barcelona, 2003.

BARCIELA, Carlos & LÓPEZ, M^a Inmaculada, “La política de colonización del franquismo: un complemento de la política de riegos”, en C. Barciela & J. Melgarejo (eds.), *El agua en la Historia de España*, Universidad de Alicante, Alicante, 2000, pp. 333-364.

_____, “El fracaso de la política agraria del primer franquismo, 1939-1959. Veinte años perdidos para la agricultura española”, en C. Barciela (ed.), *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, 1939-1959*, Crítica, Barcelona, 2003, pp. 55-94.

BARCIELA, Carlos; LÓPEZ, M^a Inmaculada; MELGAREJO, Joaquín & MIRANDA, José A., *La España de Franco (1939-1975). Economía*, Síntesis, Madrid, 2001.

BARKAI, Avraham, *Nazi Economics. Ideology, Theory, and Policy*, Berg, Oxford, 1990.

BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación, *Málaga entre la guerra y la posguerra. El franquismo*, Arguval, Málaga, 1994.

BARRERA, Eduardo & SAN ROMÁN, Elena, “Juan Antonio Suanzes, adalid de la industrialización”, en A. Gómez Mendoza (ed.), *De mitos y milagros. El Instituto Nacional de Autarquía (1941-1963)*, Universitat de Barcelona – Fundació Duques de Soria, Barcelona, 2000, pp. 35-52.

BARRETO, José, “Os primórdios da Intersindical sob Marcelo Caetano”, en *Análise Social*, vol. XXV, nº 105-106, 1990, pp. 57-117.

_____, “Comunistas, católicos e os sindicatos sob Salazar”, en *Análise Social*, vol. XXIX, nº 125-126, 1994, pp. 287-317.

BARTOV, Omer, “The missing years. German workers, German soldiers”, en D.F. Crew (ed.), *Nazism and German Society, 1933-1945*, Routledge, London and New York, 1994, pp. 41-66.

BAYONA FERNÁNDEZ, Gloria, “El trabajo espartero. Evolución y crisis de una realidad económica”, en S. Castillo (coord.), *El trabajo a través de la historia. Actas del IIº Congreso de la Asociación de Historia Social. Córdoba, abril de 1995*, Asociación de Historia Social – UGT – Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1996, pp. 517-524.

BELDA, Rafael, “La Iglesia y el sindicalismo vertical”, en R. Belda et al., *Iglesia y sociedad en España: 1939/1975*, Editorial Popular, Madrid, 1977.

BELLOD, Juan José, *José Antonio y el sindicalismo nacional*, Jornal, Madrid, 1956?

_____, “La Organización Sindical”, en *El Nuevo Estado español. Veinticinco años de Movimiento Nacional, 1936-1961*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1961, pp. 333-375.

BELTRÁN, Miguel, *La élite burocrática española*, Fundación Juan March – Ariel, Madrid, 1977.

_____, “La Administración”, en R. Carr (coord.), *Historia de España Menéndez Pidal*, t. XLI, *La época de Franco (1939-1975)*, vol. 1, *Política, Ejército, Iglesia, Economía y Administración*, Espasa Calpe, Madrid, 1996, pp. 557-637.

BEN AMI, Shlomo, *La revolución desde arriba: España 1936-1979*, Ríopiedras, Barcelona, 1980.

_____, *La dictadura de Primo de Rivera. 1923-1930*, Planeta, Barcelona, 1984.

_____, “Las dictaduras de los años veinte”, en M. Cabrera; S. Juliá & P. Martín Aceña (comps.), *Europa en crisis, 1919-1939*, Pablo Iglesias, Madrid, 1991.

BENAVIDES, Domingo, *El fracaso social del catolicismo español. Arboleya Martínez, 1870-1951*, Nova Terra, Barcelona, 1973.

BENGOECHEA, Soledad, *Organització patronal i conflictivitat social a Catalunya: tradició i corporativisme entre finals de segle i la dictadura de Primo de Rivera*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1994.

_____, “The Barcelona bourgeoisie, the labour movement, and the origins of Francoist corporatism”, en A. Smith (ed.), *Red Barcelona. Social Protest and Labour Mobilization in the Twentieth Century*, Routledge, London and New York, 2002, pp. 167-183.

BENITO DEL POZO, Carmen, “El conflicto individual en la clase obrera asturiana, 1940-1958”, en J. Tusell; A. Alted & A. Mateos (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, t. II, UNED, Madrid, 1990, pp. 113-127.

_____, “El salario obrero en los años 50 y la crisis del modelo retributivo autárquico”, en *Cuadernos Republicanos*, nº 16, 1993, pp. 45-60.

_____, *La clase obrera asturiana durante el franquismo. Empleo, condiciones de trabajo y conflicto (1940-1975)*, Siglo XXI, Madrid, 1993.

BENNEDETTI, Augusto de, “Napoli tra le due guerre: sistema produttivo, proletariato industriale e regime fascista”, en G. Sapelli (ed.), *La classe operaia durante il fascismo*, en *Annali della Fondazione Giangiacomo Feltrinelli*, vol. XX, 1979-1980, pp. 765-836.

BERMÚDEZ, Antonio, *Manzanares bajo el franquismo. 1939-1953*, Antonio Bermúdez, Córdoba, 1998.

BERNAL, Antonio Miguel, “De la *historia social* a la *economía social*: el cooperativismo en Andalucía”, separata del *Anuario de Investigaciones Hespérides*, vol. V, 1997.

BERNAL GARCÍA, Francisco, “La afiliación a la Organización Sindical Española: algunos datos y consideraciones. 1938-1953”, en *V Encuentro de*

Investigadores del Franquismo. Comunicaciones, Albacete 13-15 de noviembre de 2003, cd-rom, Universidad de Castilla-La Mancha – Fundación 1º de Mayo, Albacete, 2003.

BERNARDI, Alberto de, *Operai e nazione. Sindacati, operai e stato nell'Italia fascista*, Franco Angeli, Milano, 1993.

BERZAL DE LA ROSA, Enrique, “La aportación de la HOAC al movimiento obrero y a la oposición al franquismo en Castilla y León”, en S. Castillo & R. Fernández (coords.), *Campesinos, artesanos, trabajadores. Actas del IV Congreso de Historia Social de España*, Lleida 12-15 de diciembre de 2000, Milenio, Lleida, 2001, pp. 647-658.

BIESCAS, José Antonio & TUÑÓN DE LARA, Manuel, *España bajo la dictadura franquista (1939-1975)*, Labor, Barcelona, 1980.

BLÁZQUEZ, Feliciano, *La traición de los clérigos en la España de Franco. Crónica de una intolerancia (1936-1975)*, Trotta, Madrid, 1991.

BLINKHORN, Martin, *Carlismo y contrarrevolución en España, 1931-1939*, Crítica, Barcelona, 1979. [1975].

_____, “Introduction: Allies, rivals, or antagonists? Fascists and conservatives in modern Europe”, en M. Blinkhorn (ed.), *Fascists and Conservatives. The Radical Right and the Establishment in Twentieth-century Europe*, Unwin Hyman, London, 1990, pp. 1-13.

BLINKHORN, Martin (ed.), *Fascists and Conservatives. The Radical Right and the Establishment in Twentieth-century Europe*, Unwin Hyman, London, 1990, pp. 1-13.

BOGAERTS, Jorge, *El mundo social de ENSIDESA. Estado y paternalismo industrial (1950-1973)*, Azucel, Avilés, 2003.

BOLOGNA, Sergio, *Nazismo y clase obrera (1933-1993)*, Akal, Madrid, 1999. [1996].

BORDERÍAS, Cristina; FINA, Lluís; PUJOL, Josep; SUDRIÀ, Carles & YSÀS, Pere, “Evolució econòmica i condicions de vida i treball”, en F. Barbagallo et al., *Franquisme. Sobre resistència i consens a Catalunya (1939-1959)*, CTD – Crítica, Barcelona, 1990, pp. 53-121.

BORRÁS, Tomás, *Ramiro Ledesma Ramos*, Editora Nacional, Madrid, 1971.

BOTTI, Alfonso, *Cielo y dinero. El nacionalcatolicismo en España (1881-1975)*, Alianza, Madrid, 1992.

BOURDERON, Roger, *Fascismo: ideología y prácticas*, Narcea, Madrid, 1982. [1979].

BOURMAUD, Pascale, “Masses et appareil: le syndicalisme vertical en Espagne”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, t. XXIII, 1987, pp. 455-472.

BOWEN, Wayne H., *Spaniards and Nazi Germany. Collaboration in the New Order*, University of Missouri Press, Columbia and London, 2000.

BRACHER, Karl Dietrich, *La dictadura alemana. Génesis, estructura y consecuencias del nacionalsocialismo*, 2 vols, Alianza, Madrid, 1ª reimp., 1995. [1969].

BRAGA DA CRUZ, Manuel, *Monárquicos e Republicanos no Estado novo*, P. Dom Quixote, Lisboa, 1986.

BRANCO, Rui, “Futurismo del pasado. L’integralismo lusitano all’inizio del Novecento”, en *Passato e Presente*, nº 62, 2004, pp. 33-56.

BRAÑA, Javier; BUESA, Mikel & MOLERO, José, “El fin de la etapa nacionalista: industrialización y dependencia de España. 1951-59”, en *Investigaciones Económicas*, nº 9, 1979, pp. 151-207.

BROSZAT, Martin, *The Hitler State. The foundation and development of the internal structure of the Third Reich*, Longman, London and New York, 5th reimp., 1987. [1969].

BUESA BLANCO, Mikel, “Las restricciones a la libertad de industria en la política industrial española (1938-1963)”, en *Información Comercial Española*, nº 606, 1984, pp. 107-121.

CABRERA, Mercedes, *La patronal ante la II República. Organizaciones y estrategia, 1931-1936*, Siglo XXI, Madrid, 1983.

CABRERA, Mercedes & REY REGUILLO, Fernando del, “Los intereses económicos organizados en España. Un siglo de historia del asociacionismo empresarial”, en F. Comín & P. Martín Aceña (eds.), *La empresa en la historia de España*, Civitas, Madrid, 1996.

_____, *El poder de los empresarios. Política e intereses económicos en la España contemporánea (1875-2000)*, Taurus, Madrid, 2002.

CABRERA, Mercedes; JULIÁ, Santos & MARTÍN ACEÑA, Pablo (comps.), *Europa en crisis, 1919-1939*, Pablo Iglesias, Madrid, 1991.

CADENAS Y VICENT, Vicente, *Actas del último Consejo Nacional de Falange Española de las JONS (Salamanca, 18-19-IV-1937) y algunas noticias referentes a la Junta Nacional de Prensa y Propaganda*, Gráficas Uguina, Madrid, 1975.

CALVET I PUIG, Jordi, *La indústria tèxtil llanera a Espanya, 1939-1959*, Col.legi de Doctors i Llicenciats en Filosofia i Lletres i en Ciències de Catalunya, Sabadell, 1992, pp. 74 y ss.

CALLAHAN, William J., *La Iglesia católica en España (1875-2002)*, Crítica, Barcelona, 2003. [2000].

CALLE VELASCO, M^a Dolores de la, “El mutualismo laboral en el régimen de Franco”, en S. Castillo (coord.), *Solidaridad desde abajo*, UGT – Centro de Estudios Históricos – Confederación Nacional de Mutualidades de Previsión, Madrid, 1994, pp. 491-500.

_____, “El sinuoso camino de la política social española”, en *Historia Contemporánea*, n^o 17, 1998, pp. 287-308.

CALVO GONZÁLEZ, Óscar, “¡Bienvenido, Míster Marshall! La ayuda económica americana y la economía española en la década de 1950”, en *Revista de Historia Económica*, XIX, 1, 2001, pp. 253-276.

CALVO VICENTE, Cándida, “Los Gobernadores civiles en Guipúzcoa durante el primer franquismo”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.M^a Marín & M. Casanova (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. I, UNED, Madrid, 1993, pp. 19-28.

CAMP, Richard L., *The Papal Ideology of Social Reform. A Study in Historical Development, 1878-1967*, E.J. Brill, Leiden, 1969.

CANAL, Jordi, *El carlismo. Dos siglos de contrarrevolución en España*, Alianza, Madrid, 2000.

_____, *Banderas blancas, boinas rojas: una historia política del carlismo, 1876-1939*, Marcial Pons, Madrid, 2006.

CARASA, Pedro, “La revolución nacional-asistencial durante el primer franquismo (1936-1940)”, en *Historia Contemporánea*, n^o 16, 1997, pp. 89-100.

CARR, Raymond & FUSI, Juan Pablo, *Spain: Dictatorship to Democracy*, George Allen & Unwin, London, 2^a ed., 1981. [1979].

CARRERAS, Albert, “La producción industrial española, 1842-1981: construcción de un índice anual”, en *Revista de Historia Económica*, II, 1, 1984, pp. 127-157.

_____, “Depresión económica y cambio estructural durante el decenio bélico (1936-1945)”, en J.L. García Delgado (ed.), *El primer franquismo. España durante la segunda guerra mundial*, Siglo XXI, Madrid, 1989, pp. 3-33.

CASANOVA, Julián, “Una dictadura de cuarenta años”, en J. Casanova; F. Espinosa; C. Mir & F. Moreno Gómez, *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2004, pp. 3-50.

CASTAÑO COLOMER, José, *La JOC en España (1946-1970)*, Sígueme, Salamanca, 1970.

CASTILLO, Juan José, “El Comité Nacional Circunstancial de la Confederación Española de Sindicatos Obreros (C.E.S.O.): 1936-1938. (Una aportación documental)”, en *Revista Española de la Opinión Pública*, nº 38, 1974, pp. 205-303.

_____, *El sindicalismo amarillo en España. Aportación al estudio del catolicismo social español (1912-1923)*, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1977.

_____, *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino en España. (La Confederación Nacional Católica-Agraria)*, Ministerio de Agricultura, Madrid, 1979.

CASTRO, Luis, *Capital de la Cruzada. Burgos durante la Guerra Civil*, Crítica, Barcelona, 2006.

CATALAN, Jordi, *La economía española y la segunda guerra mundial*, Ariel, Barcelona, 1995.

_____, “Sector exterior y crecimiento industrial. España y Europa, 1939-59”, en *Revista de Historia Industrial*, nº 8, 1995, pp. 99-146.

CAZORLA SÁNCHEZ, Antonio, “La vuelta a la historia: caciquismo y franquismo”, en *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 119-132.

_____, *Desarrollo sin reformistas. Dictadura y campesinado. Nacimiento de una nueva sociedad en Almería, 1939-1975*, Instituto de Estudios Almerienses – Diputación de Almería, Almería, 1999.

_____, “El oportunismo filantrópico: la búsqueda de una identidad política para la Organización Sindical Española, 1939-1951”, en *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, València 17-19 de noviembre de 1999, Universitat de València – FEIS, València, 1999, pp. 177-181.

_____, *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953)*, Marcial Pons, Madrid, 2000.

CENARRO LAGUNAS, Ángela, *Cruzados y camisas azules. Los orígenes del franquismo en Aragón, 1936-1945*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1997.

_____, *La sonrisa de la Falange: Auxilio Social en la guerra civil y la posguerra*, Crítica, Barcelona, 2005.

CHILI ESTÉVEZ, Agustín, *Pildain. Un Obispo para una época*, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 1988.

CHOZAS BERMÚDEZ, Antonio, “La Organización Sindical Española”, en *El legado de Franco*, t. I, Fundación Nacional Francisco Franco, Madrid, 1992, pp. 667-720.

CHUECA, Ricardo, *El fascismo en los comienzos del régimen de Franco. Un estudio sobre FET-JONS*, CIS, Madrid, 1983.

CHUECA, Ricardo & MONTERO, José R., “El fascismo en España: elementos para una interpretación”, en *Historia Contemporánea*, nº 8, 1992, pp. 215-247.

_____, “Fascistas y católicos: el pastiche ideológico del primer franquismo”, en M. Rodríguez Rivero & J. Pan-Montojo (eds.), *Ideología y cultura en la España de los vencedores (1939-1945)*, en *Revista de Occidente*, nº 223, 1999, pp. 7-24.

CLARA, Josep, *El Partit Únic. La Falange i el Movimiento a Girona*, Cercle d'Estudis Històrics i Socials, Girona, 1999.

CLAVERA, Joan; ESTEBAN, Joan M.; MONÉS, M^a Antònia; MONTSERRAT, Antoni & ROS HOMBRAVELLA, J., *Capitalismo español: de la autarquía a la estabilización (1939-1959)*, Edicusa, Madrid, 2^a ed., 1978. [1976].

COLLARTE PÉREZ, Anxo, “Las Hermandades Sindicales de Ourense en las políticas del franquismo (1944-1978)”, en *V Encuentro de Investigadores del*

- Franquismo. Comunicaciones*, Albacete 13-15 de noviembre de 2003, cd-rom, Universidad de Castilla-La Mancha - Fundación 1º de Mayo, Albacete, 2003.
- COLLOTTI, Enzo, “Cinc formes de feixisme europeu. Austria, Alemanya, Itàlia, Espanya i Portugal”, en *Afers. Fulls de Recerca i Pensament*, nº 25, 1996, pp. 511-524.
- COMES IGLESIA, Vicente, “Régimen corporativo y organización católica patronal en Valencia (1927-1930)”, en *Historia Social*, nº 11, 1991, pp. 23-38.
- COMÍN, Francisco, *Historia de la Hacienda pública*, II, *España (1808-1995)*, Crítica – Grijalbo Mondadori, Barcelona, 1996.
- CONSONNI, Giancarlo & TONON, Graziella, “Milano: classe e metropoli tra due economie di guerra”, en G. Sapelli (ed.), *La classe operaia durante il fascismo*, en *Annali della Fondazione Giangiacomo Feltrinelli*, vol. XX, 1979-1980, pp. 405-510.
- CORDOVA, Ferdinando, *Le origini dei sindacati fascisti, 1918-1926*, Laterza, Roma – Bari, 1974.
- CORNI, Gustavo, *Hitler and the Peasants. Agrarian Policy of the Third Reich, 1930-1939*, Berg, New York, 1990.
- CORNIERO SUÁREZ, Alejandro, *Diario de un rebelde. La República, la Falange y la Guerra*, Barbarroja, Madrid, 1991.
- COSTA PINTO, António, “A formação do integralismo lusitano (1907-17)”, en *Análise Social*, nº 72-73-74, vol. XVIII, 1982, pp. 1409-1419.
- _____, *Os camisas azuis. Ideologia, elites e movimentos fascistas em Portugal (1914-1945)*, Estampa, Lisboa, 1994.
- CREW, David F. (ed.), *Nazism and German Society, 1933-1945*, Routledge, London and New York, 1994.
- CRIACH SINGLA, Daniel, “El paper dels governadors civils”, en F. Barbagallo et al., *Franquisme. Sobre resistència i consens a Catalunya (1938-1959)*, CTD – Crítica, Barcelona, 1990, pp. 151-156.
- CRIADO, Carlos, “La Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos: el fracaso de un proyecto autónomo de sindicalismo agrario (1944-1951)”, en A. Mateos (ed.), *El final de la cuestión agraria durante el franquismo*, en *Historia del Presente*, nº 3, 2004, pp. 87-104.

CROUCH, Colin, *Relazioni industriali nella storia politica europea*, Ediesse, Roma, 1996.

DÍAZ CENTENO, Roberto, *Clan Solís: ensaladilla de millones*, España Crítica, Madrid, 1982.

DÍAZ MONREAL, José Luis, “La huelga general de 1951 en Pamplona”, en *Estudios de Ciencias Sociales*, nº 10, 1997, pp. 101-121.

DIÉGUEZ PATAO, Sofía, “Arquitectura y urbanismo durante la autarquía”, en A. Bonet Correa (coord.), *Arte del franquismo*, Cátedra, Madrid, 1981, pp. 47-76.

DÍEZ CANO, L. Santiago, *Las Cámaras de Comercio durante el franquismo. El caso salmantino*, Universidad de Salamanca – Cámara Oficial de Comercio de Salamanca, Salamanca, 1992.

DOMÍNGUEZ CASTRO, Luis, “Sindicalismo vertical y cooperativismo: los orígenes del cooperativismo vitícola en Ribeiro (Ourense), 1952-1967”, en *Tiempo de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, València 17-19 de noviembre de 1999, Universitat de València – FEIS, València, 1999, pp. 326-332.

DROZ, Jacques, “El socialismo en Europa Central: Hungría, Austria y Checoslovaquia”, en J. Droz (dir.), *Historia general del socialismo*, 3, *De 1918 a 1945*, Destino, Barcelona, 1985, pp. 355-356. [1977].

DURÉNDEZ SÁEZ, Ignacio, *La regulación del salario en España (1931-1996)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1997.

EIROA SAN FRANCISCO, Matilde, *Viva Franco. Hambre, racionamiento, falangismo. Málaga, 1939-1942*, Aprisa, Málaga, 1994.

_____, “Organización Sindical y represión en el primer franquismo”, en C. Arenas Posadas; A. Florencio Puntas & J.I. Martínez Ruiz (eds.), *Mercado y organización del trabajo en España (siglos XIX y XX)*, Atril, Sevilla, 1998, pp. 339-347.

ELBOW, Matthew H., *French Corporative Theory, 1789-1948. A Chapter in the History of Ideas*, Columbia University Press, New York, 1953.

ELENA DÍAZ, Ana M^a, “La política de la vivienda y la contribución de la Obra Sindical del Hogar en la producción del espacio urbano: un caso concreto,

Madrid 1939-1960”, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1985. [Ejemplar consultado en la Biblioteca Nacional Española, Madrid].

ELLWOOD, Sheelag M., *Spanish Fascism in the Franco Era. Falange Española de las Jons, 1936-1976*, MacMillan Press, 1987.

ELORZA, Antonio, “La Confederación Española de Sindicatos Obreros (1935-1938)”, en *Revista de Trabajo*, nº 33, 1971, pp. 133-421.

ENCUENTRO, *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, València 17-19 de noviembre de 1999, Universitat de València – FEIS, València, 1999.

EQUIPO MUNDO, *Los 90 ministros de Franco*, Dopesa, Barcelona, 3ª ed., 1971. [1970].

ESPINA, Álvaro; FINA, Lluís & SÁEZ, Felipe (comps.), *Estudios de economía del trabajo en España*, t. II, *Salarios y política de rentas*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1987.

ESPINOSA MAESTRE, Francisco, *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Crítica, Barcelona, 2ª ed., 2003.

_____, Francisco, “Julio de 1936. Golpe militar y plan de exterminio”, en J. Casanova et al., *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Crítica, Barcelona, 2004, pp. 53-119.

ESTIVILL, Jordi & HORZ, Josep Mª de la, *La cultura política dels treballadors a Catalunya. Estudi sobre les eleccions sindicals (1944-1987)*, Fundació Jaume Bofill – Edicions de La Magrana, Barcelona, 1988.

ESTRUCH TOBELLA, Joan, *El PCE en la clandestinidad (1939-1956)*, Siglo XXI, Madrid, 1982.

FANÉS, Fèlix, *La vaga de tramvies del 1951. Una crònica de Barcelona*, Laia, Barcelona, 1977.

FERNÁNDEZ, Cecilio, *Ante la nueva ley sindical*, ZYX, Madrid, 1967.

FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy, “Mariano Navarro Rubio”, en E. Fuentes Quintana et al., *La Hacienda en sus ministros. Franquismo y democracia*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1997, pp. 53-90.

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Pedro Víctor, *Sindicalismo vertical franquista en la comarca de Valencia de Don Juan. Notas para su estudio*, Diputación Provincial de León, León, 1991.

_____, *El franquismo en la provincia de León: sus sindicatos verticales (1938-1977)*, Diputación de León – Instituto Leonés de Cultura, León, 2003.

FERNÁNDEZ PRIETO, Lourenzo, “Represión franquista y desarticulación social en Galicia. La destrucción de la organización societaria campesina. 1936-1942”, en *Historia Social*, nº 15, 1993, pp. 49-65.

FERNÁNDEZ PRIETO, Lourenzo; LANERO TÁBOAS, Daniel & CABO VILLAVARDE, Miguel, “Unificar es destruir: el proceso de integración del Sindicato de Productores de Semillas en la Organización Sindical agraria pontevedresa (1944-1946)”, en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo. Comunicaciones*, Albacete 13-15 de noviembre de 2003, cd-rom, Universidad de Castilla-La Mancha – Fundación 1º de Mayo, Albacete, 2003.

FERNÁNDEZ RIQUELME, Sergio, “Mihail Manoilescu en España”, en *Empresas Políticas*, nº 3, 2003, pp. 107-112.

_____, *Corporativismo y política social en el siglo XX: un ensayo sobre Mihail Manoilescu*, Isabor, Murcia, 2005.

FERNÁNDEZ ROCA, Francisco Javier, “Las relaciones laborales en el franquismo: un acercamiento a las actas de los Jurados de Empresa”, en S. Castillo (coord.), *El trabajo a través de la historia. Actas del IIº Congreso de la Asociación de Historia Social*, Córdoba abril de 1995, Asociación de Historia Social – UGT – Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1996, pp. 533-541.

_____, *H.Y.T.A.S.A. (1937-1980). Orto y ocaso de la industria textil sevillana*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 1998.

FERNÁNDEZ VARGAS, Valentina, *La resistencia interior en la España de Franco*, Istmo, Madrid, 1981.

FERNÁNDEZ-CUESTA, Raimundo, *Testimonio, recuerdos y reflexiones*, DYRSA, Madrid, 1985.

FERRARY, Álvaro, *El franquismo: minorías políticas y conflictos ideológicos 1936-1956*, EUNSA, Pamplona, 1993.

FERRI, Llibert; MUIXÍ, Jordi & SANJUÁN, Eduardo, *Las huelgas contra Franco (1936-1956). Aproximación a una historia del movimiento obrero español de posguerra*, Planeta, Barcelona, 1978.

FONT I AGULLÓ, Jordi, *¡Arriba el campo! Primer franquismo i actituds polítiques en l'àmbit rural nord-catalá*, Diputació de Girona, Girona, 2001.

FONTANA, Josep, “La economía del primer franquismo”, comunicación presentada al VII Congreso de la Asociación de Historia Económica, Zaragoza 19-21 de septiembre de 2001 <<http://www.unizar.es/eueez/cahe/fontana.pdf>>

FOWERAKER, Joe, *Making democracy in Spain. Grass-roots struggle in the south, 1955-1975*, Cambridge University Press, Cambridge, 1989.

FRAILE BALBÍN, Pedro, *Industrialización y grupos de presión. La economía política de la protección en España, 1900-1950*, Alianza, Madrid, 1991.

FRÍAS RUBIO, Ana Rosa, “Una aproximación al análisis del personal político y del Movimiento Nacional en la provincia de Soria”, en J. Tusell; J. Gil Pecharromán & F. Montero (eds.), *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, UNED, Madrid, 1993, pp. 643-655.

_____, “Hermandades, cooperativas y sindicatos católicos agrarios en Castilla 1945-1959; el recurso a lo religioso”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.M^a Marín & M^a Casanova (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. I, UNED, Madrid, 1993, pp. 543-554.

FUENTES IRUROZQUI, Manuel, *El pensamiento económico de José Antonio Primo de Rivera*, Diana, Madrid, 1957.

FUENTES QUINTANA, Enrique, “El Plan de Estabilización económica de 1959, veinticinco años después”, en *Información Comercial Española*, nº 612-613, 1984, pp. 25-40.

_____, “José Larraz”, en E. Fuentes Quintana et al., *La Hacienda en sus ministros. Franquismo y democracia*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1997, pp. 1-8.

FUNDACIÓN NACIONAL FRANCISCO FRANCO, *Documentos Inéditos para la Historia del Generalísimo Franco*, 4 tomos, Azor, Madrid, 1992-1994.

FUSI, Juan Pablo, “La reaparición de la conflictividad en la España de los sesenta”, en J. Fontana (ed.), *España bajo el franquismo*, Universidad de Valencia – Crítica, Barcelona, 1986, pp. 160-169.

_____, *Franco. Autoritarismo y poder personal*, Punto de Lectura, Barcelona, 2001. [1985].

_____, *La patria lejana. El nacionalismo en el siglo XX*, Taurus, Madrid, 2003.

GALLAGHER, Tom, “Conservatism, dictatorship and fascism in Portugal, 1914-45”, en M. Blinkhorn (ed.), *Fascists and Conservatives. The Radical Right and the Establishment in Twentieth-century Europe*, Unwin Hyman, London, 1990, pp. 157-175.

GALLEGO, Ferran, *Ramiro Ledesma Ramos y el fascismo español*, Síntesis, Madrid, 2005.

GÁLVEZ MUÑOZ, Lina, “Produciendo para la revolución y produciendo para la reacción. Trabajo y guerra civil”, en P. Martín Aceña & E. Martínez Ruiz (eds.), *La economía de la guerra civil*, Marcial Pons, Madrid, 2006, pp. 461-489.

GARCÍA CARRERO, Melitino, *Garantías de los cargos sindicales electivos. (Protección y facilidades a los representantes sindicales de los trabajadores en la empresa)*, SIPS, Madrid, 1972.

GARCÍA COLMENARES, Pablo, “El fracaso del nacional-sindicalismo en la defensa de los trabajadores en la cuna castellano-leonesa del Alzamiento (1937-1958)”, en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo. Comunicaciones*, Albacete 13-15 de noviembre de 2003, cd-rom, Universidad de Castilla-La Mancha – Fundación 1º de Mayo, Albacete, 2003.

_____, “Mujeres ante la Magistratura de Trabajo. Nuevas fuentes para el estudio de las trabajadoras durante el primer franquismo”, en M.J. Dueñas (coord.), *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2004, pp. 393-420.

GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando, “La cruz y el martillo. La resistencia obrera católica”, en J. Tusell; A. Alted & A. Mateos (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, t. II, UNED, Madrid, 1990, pp. 129-145.

GARCÍA DELGADO, José Luis, “Estancamiento industrial e intervencionismo económico durante el primer franquismo”, en J. Fontana (ed.), *España bajo el franquismo*, Crítica – Universidad de Valencia, Barcelona, 1986, pp. 170-191.

_____, “La industrialización y el desarrollo económico de España durante el franquismo”, en J. Nadal; A. Carreras & C. Sudrià (comps.), *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Ariel, Barcelona, 1987, pp. 164-189.

GARCÍA DELGADO, José Luis (ed.), *El primer franquismo. España durante la segunda guerra mundial*, Siglo XXI, Madrid, 1989.

GARCÍA DELGADO, José Luis & JIMÉNEZ, Juan Carlos, *Un siglo de España. La economía*, Marcial Pons, Madrid, 1999.

GARCÍA ESCUDERO, José M^a, “La política”, en J. Andrés Gallego (coord.), *Historia general de España y América*, t. XIX-2, *La época de Franco*, Rialp, Madrid, 1987, pp. 5-182.

GARCÍA PÉREZ, Rafael, “El envío de trabajadores españoles a Alemania durante la Segunda Guerra Mundial”, en *Hispania*, n^o 170, 1988, pp. 1031-1065.

_____, *Franquismo y Tercer Reich. Las relaciones económicas hispano-alemanas durante la Segunda Guerra Mundial*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1994.

GARCÍA PIÑEIRO, Ramón, *Los mineros asturianos bajo el franquismo (1937-1962)*, Fundación 1^o de Mayo, Madrid, 1990.

GARCÍA RUIZ, José Luis & LAGUNA, Constanza, *Cervezas Mahou, 1890-1998. Un siglo de tradición e innovación*, LID, Madrid, 1999.

GARCÍA VENERO, Maximiano, *Falange en la guerra de España: la Unificación y Hedilla*, Ruedo Ibérico, París, 1967.

GARMENDIA, José María & GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel, “Crecimiento económico y actitudes políticas de la burguesía vasca”, en I. Sánchez; M. Ortiz & D. Ruiz (coords.), *España franquista. Causa General y actitudes sociales ante la dictadura*, Universidad de Castilla-La Mancha, Albacete, 1993, pp. 179-195.

GARRIDO, Samuel, *Los trabajadores de las derechas*, Diputación de Castellón, Castellón, 1986.

GARRIGA, Ramón, *El Cardenal Segura y el Nacional-Catolicismo*, Planeta, Barcelona, 1977.

GARRIGUES, Luis Joaquín, *Imágenes de una vida: Joaquín Garrigues*, s.e., Madrid, 1994.

GAVALDÀ I TORRENTS, Antoni, *Les "Hermandades de Labradores y Ganaderos" a l'inici de la postguerra. El cas del Baix Penedès*, Institut d'Estudis Penedesencs, Barcelona, 1996.

GELLOTT, Laura, "Recent Writings on the *Ständestaat*, 1934-1938", en *Austrian History Yearbook*, vol. XXVI, 1995, pp. 207-238.

GIBELLO, Antonio, *José Antonio, ese desconocido*, DYRSA, Madrid, 1985. [1974].

GIBSON, Ian, *En busca de José Antonio*, Planeta, Barcelona, 2ª ed., 1980. [1980].

_____, *El hombre que detuvo a García Lorca. Ramón Ruiz Alonso y la muerte del poeta*, Aguilar, Madrid, 2007.

GIL PECHARROMÁN, Julio, *Conservadores subversivos. La derecha autoritaria alfonsina (1913-1936)*, Eudema, Madrid, 1994.

_____, *José Antonio Primo de Rivera. Retrato de un visionario*, Temas de Hoy, Madrid, 2ª ed., 2003. [1996].

GIL SAURA, Yolanda, "Arquitectura industrial y control patronal en los inicios del franquismo: la empresa Segarra de la Vall d'Uixó", en E. Baena Luque & F.J. Fernández Roca (coords.), *3er Encuentro de Investigadores sobre el Franquismo y la Transición*, Sevilla 14-16 de enero 1998, Muñoz Moya, Sevilla, 1998, pp. 131-141.

GIMÉNEZ CABALLERO, Ernesto, *Memorias de un dictador*, Planeta, Barcelona, 1979.

GINARD, David, *La resistencia antifranquista en Mallorca (1939-1948)*, Documenta Balear, Palma de Mallorca, 1991.

GINER, Salvador & PÉREZ YRUELA, Manuel, "Sobre el origen, naturaleza y modalidades del corporatismo", en M. Pérez Yruela & S. Giner (eds.), *El corporatismo en España*, Ariel, Barcelona, 1988, pp. 17-65.

GIRÓN DE VELASCO, José Antonio, *Si la memoria no me falla*, Planeta, Barcelona, 2ª ed., 1994. [1994].

GODES BENGOCHEA, Ramón, *Política y sociedad en Castellón durante la década de los años 40*, Diputació de Castelló, Castelló, 1990.

GÓMEZ ALÉN, José, *As CC.OO. de Galicia e a conflictividade laboral durante o franquismo*, Xerais, Vigo, 1995.

GÓMEZ BENITO, Cristóbal, *Políticos, burócratas y expertos. Un estudio de la política agraria y la sociología rural en España (1936-1959)*, Siglo XXI, Madrid, 1995.

GÓMEZ HERRÁEZ, José M^a, *Instituciones, perspectivas económicas y problemas sociales durante el franquismo. Albacete, entre el silencio y el éxodo rural (1939-1962)*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1993.

_____, “Las posibilidades de los trabajadores agrarios en el sindicalismo vertical (Albacete, 1939-1960)”, en C. Arenas Posadas; A. Florencio Puntas & J.I. Martínez Ruiz (eds.), *Mercado y organización del trabajo en España (siglos XIX y XX)*, Atril, Sevilla, 1998, pp. 351-363.

GÓMEZ MENDOZA, Antonio, *El “Gibraltar económico”: Franco y Riotinto, 1936-1954*, Civitas – Río Tinto Minera, Madrid, 1994;

_____, “La tercera vía: entre la dictadura eléctrica y la autorregulación (1941-1944)”, en A. Gómez Mendoza (ed.), *De mitos y milagros. El Instituto Nacional de Autarquía (1941-1963)*, Universitat de Barcelona – Fundació Duques de Soria, Barcelona, 2000, pp. 69-84.

GÓMEZ MENDOZA, Antonio (ed.), *De mitos y milagros. El Instituto Nacional de Autarquía (1941-1963)*, Universitat de Barcelona – Fundació Duques de Soria, Barcelona, 2000.

GÓMEZ PÉREZ, Rafael, *Política y religión en el régimen de Franco*, Dopesa, Barcelona, 1976.

GÓMEZ RODA, J. Alberto, “Actitudes y percepciones de la posguerra en Valencia. Informes de Falange, policiales, diplomáticos y del Partido Comunista”, en I Saz & J.A. Gómez Roda (coords.), *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Episteme, Valencia, 1999, pp. 77-116.

_____, “Percepciones de las instituciones y actitudes políticas de la sociedad en la posguerra”, en *Pasado y Memoria*, nº 1, 2002, pp. 59-80.

_____, *Comisiones Obreras y represión franquista: València, 1958-1972*, Universitat de València, València, 2004.

GÓMEZ-NAVARRO, José Luis, *El Régimen de Primo de Rivera. Reyes, dictaduras y dictadores*, Cátedra, Madrid, 1991.

GONZÁLEZ, Manuel Jesús, *La economía política del franquismo (1940-1970). Dirigismo, mercado y planificación*, Tecnos, Madrid, 1979.

_____, “Lo económico. La historia económica de España desde el final de la guerra civil hasta el primer Plan de Desarrollo”, en J. Andrés Gallego (coord.), *Historia General de España y América*, t. XIX-1, *La época de Franco*, Rialp, Madrid, 1992, pp. 371-407.

_____, “Joaquín Benjumea Burín”, en E. Fuentes Quintana et al., *La Hacienda en sus ministros. Franquismo y democracia*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1997, pp. 15-21.

GONZÁLEZ-BUENO, Pedro, *En una España cambiante. Vivencias y recuerdos de un ministro de Franco. La creación del Estado de bienestar*, Áltera, Barcelona, 2006.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, “Camisas de fuerza: fascismo y paramilitarización”, en *Historia Contemporánea*, nº 11, 1994, pp. 55-81.

GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos, “Perfil ideológico de la derecha española. (Teología política y orden social en la España contemporánea)”, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1993. [Ejemplar consultado en la Biblioteca Nacional Española, Madrid].

GONZÁLEZ MURILLO, Pedro, “El control del desempleo durante el primer franquismo a través del SNEC y la OSLP”, en *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, nº 36, 1998, p. 100.

_____, “El mutualismo laboral como expresión del fracaso en la implantación de los seguros sociales”, en E. Baena Luque & F.J. Fernández Roca (coords.), *3er Encuentro de Investigadores sobre el Franquismo y la Transición*, Sevilla 14-16 de enero de 1998, Muñoz Moya, Sevilla, 1998, pp. 329-338.

GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel & GARMENDIA, José M^a, *La posguerra en el País Vasco: política, acumulación, miseria*, Kriselu, Donostia, 1988.

_____, “Corrupción y mercado negro: nuevas formas de acumulación capitalista”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Universidad de Alicante – Crítica, Barcelona, 2003, pp. 237-260.

GONZÁLEZ TEMPRANO, Antonio; SÁNCHEZ ROBAYNA, Domingo & TORRES VILLANUEVA, Enrique, *La Banca y el Estado en la España contemporánea (1939-1979)*, Las Ediciones del Espejo, Madrid, 1981.

GRACIA GARCÍA, Jordi & RUIZ CARNICER, Miguel A., *La España de Franco (1939-1975). Cultura y vida cotidiana*, Síntesis, Madrid, 2001.

GRAND, Alexander J. de, *The Italian Nationalist Association and the Rise of Fascism in Italy*, University of Nebraska Press, Lincoln and London, 1978.

GRAZIA, Victoria de, *The culture of consent. Mass organization of leisure in Fascist Italy*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001. [1981].

GRIFFIN, Roger, *The Nature of Fascism*, Routledge, London and New York, 1994. [1991].

GUERRA PALMERO, Ricardo A., “FET y de las JONS en Canarias en la década de 1940. Una primera aproximación”, en *Hispania Nova*, nº 3, 2003. <http://hispanianova.rediris.es/articulos/03_005.htm>

GUIRAO, Fernando, *Spain and the Reconstruction of Western Europe, 1945-57. Challenge and Response*, MacMillan and St. Martin's Press, London and New York, 1998.

HAAG, John G., “Othmar Spann and the Quest for a *True State*”, en *Austrian History Yearbook*, vol. XII-XIII, pt. 1, 1976-1977, pp. 227-250.

HEINE, Harmut, *La oposición política al franquismo (1939-1952)*, Crítica – Grijalbo, Barcelona, 1983.

_____, “Tipología y características de la represión y violencia políticas durante el período 1939-1961”, en J. Tusell; A. Alted & A. Mateos (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, t. I, vol. 1, UNED, Madrid, 1990, pp. 309-324.

HERF, Jeffrey, *Reactionary modernism. Technology, culture, and politics in Weimar and the Third Republic*, Cambridge University Press, Cambridge, 1984.

HERMET, Guy, *Los católicos en la España franquista*, 2 tomos, CIS – Siglo XXI, Madrid, 1985. [1980].

HERRERÍN LÓPEZ, Ángel, “La CNT y el Sindicato Vertical. La quimera de la libertad sindical con Franco”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V, nº 13, 2000.

_____, *La CNT durante el franquismo. Clandestinidad y exilio (1939-1975)*, Siglo XXI, Madrid, 2004.

HERRERO CASTRO, José Luis, “Las condiciones de vida y consumo en la España de la postguerra: determinación del ingreso y poder de compra de una familia obrera tipo”, en *Estudios sobre Consumo*, nº 10, 1987, pp. 11-32.

HILDEBRAND, Klaus, *El Tercer Reich*, Cátedra, Madrid, 1988. [1978].

HOBSBAWM, Eric, *Historia del siglo XX, 1914-1991*, Crítica – Grijalbo Mondadori, Barcelona, 2ª reimp., 1996. [1994].

_____, *Naciones y nacionalismo desde 1780*, Crítica – Grijalbo Mondadori, Barcelona, 2ª ed., 1998. [1990].

IBARRA, Pedro, “Bases y desarrollo del nuevo movimiento obrero en Vizcaya (1951-1967)”, en J. Tusell; A. Alted & A. Mateos (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, t. I, vol. 2, UNED, Madrid, 1990, pp. 43-49.

IBARZ GELABERT, Jordi, “Estructura salarial, rendimiento y negociación colectiva en la ciudad y el puerto de Barcelona, 1939-1962”, en E. Baena Luque & F.J. Fernández Roca (coords.), *3er Encuentro de Investigadores del Franquismo y la Transición*, Sevilla 14-16 de enero de 1998, Muñoz Moya, Sevilla, 1998, 322-328.

_____, *Treballant el silenci. Les relacions laborals dels estibadors del port de Barcelona durante el Primer Franquisme, 1939-1947*, Museu Marítim de Barcelona, Barcelona, 2004.

IGLESIAS SELGAS, Carlos, *Los sindicatos en España. Origen, estructura y evolución*, Ediciones del Movimiento, Madrid, 1965.

IMATZ, Annaud, *José Antonio et la Phalange Espagnole*, Albatros, Paris, 1981.

IZQUIERDO, Manuel, *Los años negros del resurgimiento*, Endymión, Madrid, 1996.

JEFFREY, Charlie, *Social Democracy in the Austrian Provinces, 1918-1934. Beyond Red Vienna*, Fairleigh Dickinson University Press, London and Teaneck, 1995.

JEREZ MIR, Miguel, *Elites políticas y centros de extracción en España, 1938-1957*, CIS, Madrid, 1982.

_____, “El régimen de Franco: élite política central y redes clientelares (1938-1957)”, en A. Robles Egea (comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Siglo XXI, Madrid, 1996, pp. 253-274.

JESI, Furio, *Cultura de derechas*, Muchnik, Barcelona, 1989. [1979].

JIMÉNEZ CAMPO, Javier, *El fascismo en la crisis de la Segunda República española*, CIS, Madrid, 1979.

JIMÉNEZ DE ABERASTURI, Juan Carlos & SAN SEBASTIÁN, Koldo, *La huelga general del 1º de mayo de 1947. (Artículos y documentos)*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1991.

JOCTEAU, Gian Carlo, *La Magistratura e i conflitti di lavoro durante il fascismo, 1926-1934*, Feltrinelli, Milano, 1978.

_____, “La contrattazione colettiva. Aspetti legislativi e istituzionali. 1926/1934”, en G. Sapelli (ed.), *La classe operaia durante il fascismo*, en *Annali della Fondazione Giangiacomo Feltrinelli*, vol. XX, 1979-1980, pp. 91-168.

JULIÁ, Santos, *Un siglo de España. Política y sociedad*, Marcial Pons, Madrid, 1999.

KELE, Max H., *Nazis and Workers. National Socialist Appeals to German Labor, 1919-1933*, Chapel Hill, 1972.

KERSHAW, Ian, *Hitler: 1889-1936*, Península, Barcelona, 1999. [1998].

KITCHEN, Martin, *El período de entreguerras en Europa*, Alianza, Madrid, 1992. [1988].

LAÍN ENTRALGO, Pedro, *Descargo de conciencia (1930-1960)*, Barral, Barcelona, 1976.

LANNON, Frances, *Privilegio, persecución y profecía. La Iglesia Católica en España, 1875-1975*, Alianza, Madrid, 1990. [1987].

LATORRE MERINO, José Luis, “Fuentes para el estudio de la historia industrial durante el primer franquismo: 1939-1959: el Archivo General de la Administración”, documento de trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y

Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid
<<http://www.ucm.es/BUCM/cee/doc/03010009>>

LAZO, Alfonso, *La Iglesia, la Falange y el fascismo. (Un estudio sobre la prensa española de posguerra)*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1995.

_____, *Retrato de fascismo rural en Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1998.

LEWIS, Jill, “Conservatives and fascists in Austria, 1918-34”, en M. Blinkhorn (ed.), *Fascists and Conservatives. The Radical Right and the Establishment in Twentieth-century Europe*, Unwin Hyman, London, 1990, pp. 98-117.

_____, *Fascism and the Working Class in Austria, 1918-1934. The Failure of Labour in the First Republic*, Berg, New York, 1991.

LINZ, Juan J., “Una teoría del régimen autoritario. El caso de España”, en M. Fraga Iribarne; J. Velarde & S. del Campo (dirs.), *La España de los años 70*, vol. III, *El Estado y la política*, t. I, Moneda y Crédito, Madrid, 1974, pp. 1467-1531.

_____, “Some Notes Toward a Comparative Study of Fascism in Sociological Historical Perspective”, en W. Laqueur (ed.), *Fascism. A Reader's Guide. Analyses, Interpretations, Biography*, University of California Press, Berkeley and Los Angeles, 1976, pp. 3-121.

_____, “Política e intereses a lo largo de un siglo en España, 1880-1980”, en M. Pérez Yruela & S. Giner (eds.), *El corporatismo en España*, Ariel, Barcelona, 1988, pp. 69-123.

LINZ, Juan J. & MIGUEL, Amando de, “La representación sindical, vista por nuestros empresarios”, en *Revista de Fomento Social*, nº 78, vol. XX, 1965, pp. 115-147.

_____, *Los empresarios ante el poder público*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1966.

LLEIXÀ, Joaquim, *Cien años de militarismo en España. Funciones estatales confiadas al Ejército en la Restauración y el franquismo*, Anagrama, Barcelona, 1986.

LÓPEZ, M^a Inmaculada, “Los efectos de la autarquía en la agricultura murciana”, en *Revista de Historia Económica*, XIV, 3, 1996, pp. 591-618.

LÓPEZ DÍAZ, Jesús, “Vivienda social y Falange: ideario y construcciones en la década de los 40”, en *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias*

Sociales, nº 146 (024), vol. VII, 2003 <[http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146\(024\).htm](http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146(024).htm)>

LÓPEZ DE FEZ, Ángel, “La dimensión humana en la Organización Sindical Española. (De dónde procedían, qué eran, cómo eran, qué hicieron los trabajadores de aquel sindicalismo)”, en *El legado de Franco*, t. II, Fundación Nacional Francisco Franco, Madrid, 2000, pp. 170-214.

LÓPEZ GALLEGOS, M^a Silvia, “El sindicalismo vertical durante el primer franquismo en la provincia de Valladolid”, en *Tiempo de Silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, València 17-19 de noviembre de 1999, Universitat de València – FEIS, València, 1999, pp. 219-225.

_____, “Las ondas al servicio de la revolución nacional-sindicalista: la propaganda radiofónica de la Organización Sindical Española”, en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo. Comunicaciones*, Albacete 13-15 de noviembre de 2003, cd-rom, Universidad de Castilla-La Mancha – Fundación 1º de Mayo, Albacete, 2003.

_____, “La difícil relación de la Iglesia y la Organización Sindical Española durante el primer franquismo”, en *Hispania Sacra*, LVX, nº 114, 2004, pp. 661-686.

_____, “El proyecto de sindicalismo falangista: de los sindicatos autónomos jonsistas a la creación de las Centrales Obreras y de Empresarios Nacional Sindicalistas”, en F. Gallego & F. Morente (eds.), *Fascismo en España. Ensayos sobre los orígenes sociales y culturales del franquismo*, El Viejo Topo, Barcelona, 2005, pp. 43-67.

LÓPEZ GARCÍA, Basilisa, “Discrepancias y enfrentamientos entre el Estado franquista y las Asociaciones Obreras Católicas”, en *Anales de Historia Contemporánea. (Universidad de Murcia)*, nº 5, 1986, pp. 177-187.

_____, *Aproximación a la historia de la HOAC 1946-1981*, Ediciones HOAC, Madrid, 1995.

LÓPEZ LÓPEZ, Alejandro, *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*, Ministerio de Agricultura, Madrid, 1984.

LÓPEZ NOVO, J. Pedro, “La organización de los intereses empresariales en la industria farmacéutica española”, en *Papeles de Economía Española*, nº 22, 1985, pp. 144-160.

LÓPEZ VILLATORO, Francisco, *Los inicios del franquismo en Córdoba. F.E.T. de las J.O.N.S.*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 2003.

LORENTE TOLEDO, Luis, “El desarrollo regional, entre las perspectivas de los Consejos Económicos Sindicales y el intervencionismo de la tecnocracia franquista (1959-1969)”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.M^a Marín & M^a Casanova (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. II, UNED, Madrid, 1993, pp. 145-156.

LORENZO ESPINOSA, José M^a, *Rebelión en la ría. Vizcaya 1947: obreros, empresarios y falangistas*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1988.

_____, *Dictadura y dividendo. El discreto negocio de la burguesía vasca (1937-1950)*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1989.

_____, “Trabajo y represión laboral en la postguerra”, en *Revista Internacional de Sociología*, vol. 47, fasc. 4, 1989, pp. 561-579.

_____, “Elecciones sindicales de postguerra en Vizcaya”, en J. Tusell; A. Alted & A. Mateos (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, t. I, vol. 2, UNED, Madrid, 1990, pp. 51-61.

LUCENA, Manuel de, *A Evolução do Sistema Corporativo Português*, 2 vols., Perspectivas e Realidades, Lisboa, 1976.

_____, “Sobre as federações de grémios da lavoura: breve resumo sobre o que fizeram e deixaram de fazer”, en *Análise Social*, nº 64, vol. XVI, 1980, pp. 713-744.

LUDEVID, Manuel, *Cuarenta años de sindicato vertical. Aproximación a la Organización Sindical Española*, Laia, Barcelona, 2^a ed., 1977. [1976].

LUDEVID, Manuel & SERLAVÓS, Ricard, “El Fomento del Trabajo Nacional”, en *Papeles de Economía Española*, nº 22, 1985, pp. 122-138.

LÜDTKE, Alf, “The Honor of Labor. Industrial workers and the power of symbols under National Socialism”, en D.F. Crew (ed.), *Nazism and German Society, 1933-1945*, Routledge, London and New York, 1994, pp. 67-109.

LUEBBERT, Gregory M., *Liberalismo, fascismo o socialdemocracia. Clases sociales y orígenes políticos de los regímenes de la Europa de entreguerras*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1997. [1991].

LUKACS, John, *El Hitler de la Historia. Juicio a los biógrafos de Hitler*, Turner – FCE, Madrid – México, 2003. [1997].

LYTTELTON, Adrian, *The Seizure of Power. Fascism in Italy 1919-1929*, Charles Scribner's Sons, New York, 1973.

MACARRO, José Manuel, “Sindicalismo y política”, en S. Juliá (ed.), *Política en la Segunda República*, en *Ayer*, nº 20, 1995, pp. 141-171.

MAESTÚ, Ceferino, *La Falange y los sindicatos obreros*, Las Termas de Hista, Mieres, 1987. [1963].

MAIER, Charles S., “Los vínculos ficticios... de la riqueza y de la ley: sobre la teoría y la práctica de la representación de los intereses”, en S. Berger (comp.), *La organización de los grupos de interés en Europa Occidental. El pluralismo, el corporativismo y la transformación de la política*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1988, pp. 43-85. [1981].

_____, *La refundación de la Europa burguesa. Estabilización en Francia, Alemania e Italia en la década posterior a la I Guerra Mundial*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1989. [1975].

MAJUELO GIL, Emilio, “El cooperativismo agrario durante el franquismo. El caso navarro (1939-1975)”, en A.L. López Villaverde & M. Ortiz Heras (coords.), *Entre surcos y arados. El Asociacionismo agrario en la España del siglo XX*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 2001, pp. 137-169.

_____, “Falangistas y católico-sociales en liza por el control de las cooperativas”, en A. Mateos (ed.), *El final de la cuestión agraria durante el franquismo*, en *Historia del Presente*, nº 3, 2004, pp. 29-43.

MALEFAKIS, Edward, “La economía española y la Guerra Civil”, en J. Nadal; A. Carreras & C. Sudrià (comps.), *La economía española en el siglo XX*, Ariel, Barcelona, 1987, pp. 150-163.

_____, *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Espasa Calpe, Madrid, 2001. [1970].

MALUQUER DE MOTES, Jordi, “Salarios y renta nacional (1913-1959)”, en A. Espina; L. Fina & F. Sáez (comps.), *Estudios de economía del trabajo en España*, II, *Salarios y política de rentas*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1987, pp. 961-978.

MALUQUER SOSTRES, Joaquín, *La política algodonera (1940-1970)*, Servicio de Estudios de Banca Catalana, Barcelona, 1974.

MANGAS NAVAS, José Manuel & BARCIELA, Carlos, *Historia y evolución de la colonización agraria en España*, II, *Políticas administrativa y económica de la colonización agraria. Análisis institucional y financiero (1936-1977)*, MAPA – Ministerio para las Administraciones Públicas – Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid, 1990.

MANTELLI, Brunello, “I lavoratori italiani trasferiti in Germania dal 1938 al 1945: un tema dimenticato”, en *Passato e Presente*, nº 38, 1996, pp. 101-111.

MARAVALL, José M^a, *Dictadura y disenso político. Obreros y estudiantes bajo el franquismo*, Alfaguara, Madrid, 1978.

MARTÍN ACEÑA, Pablo & COMÍN, Francisco, *INI: 50 años de industrialización en España*, Espasa Calpe, Madrid, 1991.

MARTÍN ACEÑA, Pablo & MARTÍNEZ RUIZ, Elena (eds.), *La economía de la guerra civil*, Marcial Pons, Madrid, 2006.

MARTÍN JIMÉNEZ, Ignacio, *La posguerra en Valladolid (1939-1950). La vida en gris*, Ámbito, Valladolid, 2002.

MARTÍN VALVERDE, Antonio, “Ideologías jurídicas y contrato de trabajo”, en J. Cabrera Bazán et al., *Ideologías jurídicas y relaciones de trabajo*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1978, pp. 27-100.

MARTÍN DE LA GUARDIA, Ricardo M., *Información y propaganda en la Prensa del Movimiento: “Libertad” de Valladolid, 1931-1979*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1994.

MARTÍNEZ, Mateo, *Tierra de campos. Cooperativismo y Sindicalismo agrario. La Federación de Sindicatos del Partido de Villalón (1919-1970)*, Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1982.

MARTÍNEZ DE BEDOYA, Javier, “El sindicalismo español de 1936 a 1939”, en *Revista de Política Social*, nº 51, 1961, pp. 5-20.

_____, “El sindicalismo español de 1936 a 1939”, en Asociación Católica Nacional de Propagandistas, *Panorama del sindicalismo mundial. Círculo de Estudios 1960-1961*, Euramérica, Madrid, 1961, pp. 217-237.

_____, *Memorias desde mi aldea*, Ámbito, Valladolid, 1996.

MARTÍNEZ DE ESPRONCEDA SAZATORNIL, Gema, *El canciller de bolsillo. Dollfuss en la prensa de la II República*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 1988.

MARTÍNEZ FORONDA, Alfonso (coord.), *La conquista de la libertad. Historia de las Comisiones Obreras de Andalucía (1962-2000)*, Fundación de Estudios Sindicales – Archivo Histórico de CCOO-A, Cádiz, 2003.

MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Juan José, “Economía de guerra después de la guerra. (Sobre la configuración de la política económica autárquica en el primer franquismo)”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.M^a Marín & M. Casanova (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. I, UNED, Madrid, 1993, pp. 317-329.

MARTÍNEZ MESA, Francisco José, “Aproximación al nivel de vida obrero en la España de la autarquía: la encuesta sobre salarios del Consejo de Economía Nacional”, en S. Castillo (coord.), *El trabajo a través de la historia. Actas del IIº Congreso de la Asociación de Historia Social*, Córdoba abril de 1995, Asociación de Historia Social – UGT – Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1996, pp. 509-515.

_____, *El Consejo de Economía Nacional. Un estudio sobre el origen de la representación de los intereses en el Estado español*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1997.

MARTÍNEZ RUIZ, Elena, “Sector exterior y crecimiento en la España autárquica”, en *Revista de Historia Económica*, XIX, 1, 2001, pp. 229-252.

MARTÍNEZ VAL, José M^a, *¿Por qué no fue posible la Falange?*, Dopesa, Barcelona, 1975.

MASON, Tim, “The workers’ opposition in Nazi Germany”, en *History Workshop*, nº 11, 1981, pp. 120-137.

_____, *Nazism, Fascism, and the Working Class*, Cambridge University Press, Cambridge, 1996.

MASSOT I MUNTANER, Josep, *El primer franquisme a Mallorca. Guerra civil, repressió, exili i represa cultural*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1996.

MATEOS, Abdón, "Comunistas, socialistas y sindicalistas ante las elecciones del Sindicato Vertical, 1944-1967", en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V, *Historia Contemporánea*, nº 1, 1987, pp. 379-411.

_____, *La denuncia del Sindicato Vertical. Las relaciones entre España y la Organización Internacional del Trabajo (1939-1969)*, Consejo Económico y Social, Madrid, 1997.

_____, *La contrarrevolución falangista. Una aproximación microhistórica a la represión contra la UGT y al nacionalsindicalismo desde la Cantabria rural, 1937-1953*, Historia del Presente – Fundación Largo Caballero, Segovia, 2003.

MAYER, Arno J., *The Persistence of the Old Regime. Europe to the Great War*, Pantheon Books, New York, 1981.

MAYOR MARTÍNEZ, Luis, *Ideologías dominantes en el Sindicato Vertical*, Zero, Madrid, 1972.

MIGUEL, Jesús de & LINZ, Juan J., "Las Cortes españolas 1943-1970: un análisis de cohortes", en *Sistema*, nº 8-9, pp. 85-110 y 103-123.

MILWARD, Alan S., "Fascism and the Economy", en W. Laqueur (ed.), *Fascism. A Reader's Guide. Analyses, Interpretations, Bibliography*, University of California Press, Berkeley and Los Angeles, 1976, pp. 379-412.

_____, *Historia Económica del Siglo XX*, 5, *La Segunda Guerra Mundial, 1939-1945*, Crítica, Barcelona, 1986. [1976].

MINGO, José Antonio de, "La conflictividad individual en Madrid bajo el franquismo (1940-1975)", en A. Soto Carmona (dir.), *Clase obrera, conflicto laboral y representación sindical. (Evolución socio-laboral de Madrid, 1939-1991)*, GPS, Madrid, 1994, pp. 123-163.

MINGO, José Antonio de & LORITE, Ana María, "Las condiciones de trabajo en el sector: Madrid, 1939-1975", en D. Ruiz & J. Babiano (eds.), *Los trabajadores de la construcción en el Madrid del siglo XX*, Akal – Fundación 1º de Mayo, Madrid, 1993, pp. 83-121.

MÍNGUEZ GOYANES, José Luis, *Onésimo Redondo (1905-1936). Precursor sindicalista*, San Martín, Madrid, 1990.

MIRANDA ENCARNACIÓN, José Antonio, “La industria del calzado española en la posguerra: los efectos del intervencionismo sobre una industria de bienes de consumo”, en *Revista de Historia Económica*, XII, 2, 1994, pp. 317-339.

_____, *La industria del calzado en España (1860-1959). La formación de una industria moderna y los efectos del intervencionismo estatal*, Generalitat Valencia – Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1998.

_____, “El fracaso de la industrialización autárquica”, en C. Barciela (ed.), *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, 1939-1959*, Crítica, Barcelona, 2003, pp. 95-122.

MOLINERO, Carme, “La política social del régimen franquista. Una asignatura pendiente de la historiografía”, en *Ayer*, nº 50, 2003, pp. 319-351.

_____, *La captación de las masas. Política social y propaganda en el régimen franquista*, Cátedra, Madrid, 2005.

MOLINERO, Carme & YSÀS, Pere, “*Patria, Justicia y Pan*”. *Nivell de vida i condicions de treball a Catalunya. 1939-1951*, La Magrana, Barcelona, 1985.

_____, *Els industrials catalans durant el franquisme*, Eumo, Vic, 1991.

_____, “Los industriales catalanes y el primer *ventennio* franquista: ¿adhesión política y disidencia económica?”, en I. Sánchez; M. Ortiz & D. Ruiz (coords.), *España franquista. Causa General y actitudes sociales ante la dictadura*, Universidad de Castilla-La Mancha, Albacete, 1993, pp. 161-178.

_____, “Un instrumento esencial del régimen franquista: la Organización Sindical”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.Mª Marín & Mª Casanova (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. I, UNED, Madrid, 1993, pp. 89-97.

_____, “Il Sindacalismo franchista: caratteristiche e funzioni”, en M. Maurizio & L. Ganapini (eds.), *I Sindacati occidentali dall’800 ad oggi in una prospettiva storica comparata*, Franco Serantini, Pisa, 1995, pp. 141-161.

_____, *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*, Siglo XXI, Madrid, 1998.

_____, “Economía y sociedad durante el franquismo”, en R. Moreno Fonseret & F. Sevillano Calero (eds.), *El franquismo. Visiones y balances*, Universidad de Alicante, Alicante, 1999, pp. 271-296.

_____, “Las condiciones de vida y laborales durante el primer franquismo. La subsistencia, ¿un problema político?”, comunicación presentada al VII Congreso de la Asociación de Historia Económica, Zaragoza 19-21 de septiembre de 2001 <<http://www.unizar.es/eueez/cahe/molinero.pdf>>

MONCLÚS, Francisco Javier & OYÓN, José Luis, *Historia y evolución de la colonización agraria en España, I, Políticas y técnicas en la ordenación del espacio rural*, MAPA – Ministerio para las Administraciones Públicas – Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Madrid, 1988.

MONTERO, Feliciano, *El primer catolicismo social y la Rerum Novarum en España (1889-1902)*, CSIC, Madrid, 1983.

_____, “El factor católico en los antecedentes de la guerra civil. Del Movimiento Católico a la Acción Católica”, en J. Aróstegui (coord.), *Historia y memoria de la guerra civil. Encuentro en Castilla y León, I, Estudios y ensayos*, Salamanca 24-27 de septiembre de 1986, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1988, pp. 147-170.

_____, *El Movimiento Católico en España*, Eudema, Madrid, 1993.

_____, “La Acción Católica Española en el primer franquismo, 1939-1951”, en *Tiempos de Silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, València 17-19 de noviembre de 1999, Universidad de Valencia – FEIS, València, 1999, pp. 226-231.

MONTERO, José R., *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República*, 2 vols., Revista de Trabajo, Madrid, 1977.

MONTOYA MELGAR, Alfredo, *La representación sindical en la empresa*, Instituto García Oviedo – Universidad de Sevilla, Sevilla, 1968.

_____, *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España (1873-1978)*, Civitas, Madrid, 1992.

MORA VILLAR, Manuel Felipe de la, *Las sangrientas cinco rosas. Recuerdos para la Historia de la Falange de Santander, I, De Jaca a “Octubre Rojo”*, Aldus Velarde, Santander, 1971.

MORA-FIGUEROA, José de, *Datos para la historia de la Falange gaditana. 1934-1939*, s.e., Jerez de la Frontera, 1974.

MORADIELLOS, Enrique, *La España de Franco (1939-1975). Política y sociedad*, Síntesis, Madrid, 2000.

MORELLÁ, Enric, “El producto industrial de posguerra: una revisión. (Índices sectoriales, 1940-1958)”, en *Revista de Historia Económica*, X, 1, 1992, pp. 125-143.

MORENO FERNÁNDEZ, Luis Miguel, *Acción Popular Murciana: la derecha confesional en Murcia durante la II República*, Murcia, 1987.

MORENO FONSERET, Roque, “Racionamiento alimenticio y mercado negro en la postguerra alicantina”, en G. Sánchez Recio; J.M. Santacreu Soler; M. Ors Montenegro; R. Moreno Fonseret & F. Moreno Sáez, *Guerra civil y franquismo en Alicante*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1990, pp. 121-159.

_____, “Burguesía y nacionalsindicalismo. Control obrero, beneficio económico y poder político en la Organización Sindical alicantina (1939-1952)”, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*, nº 8-9, 1991-1992, pp. 191-214.

_____, “La presencia de los grupos políticos en el régimen de Franco a través de las elecciones municipales de 1948”, en J. Tusell; J. Gil Pecharromán & F. Montero (eds.), *Estudios sobre la derecha española contemporánea*, UNED, Madrid, 1993, pp. 613-626.

_____, *La autarquía en Alicante (1939-1952). Escasez de recursos y acumulación de beneficios*, Generalitat Valenciana – Institut de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1994.

_____, “Actitudes económicas y relaciones políticas de la burguesía”, en G. Sánchez Recio; R. Moreno Fonseret & F. Sevillano Calero, *Estudios sobre el franquismo en la provincia de Alicante. Poder político, actitudes económicas y opinión*, Universidad de Alicante, Alicante, 1995, pp. 47-87.

_____, “El régimen y la sociedad. Grupos de presión y concreción de intereses”, en *Ayer*, nº 33, 1999, pp. 87-113.

_____, “Política e instituciones económicas en el Nuevo Estado”, en *Pasado y Memoria*, nº 1, 2002, pp. 33-57.

_____, “Las industrias de transformación: las empresas del calzado”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Universidad de Alicante – Crítica, Barcelona, 2003, pp. 171-198.

MORENO FONSERET, Roque & SEVILLANO CALERO, Francisco, “Actitudes políticas y disidencia social de los trabajadores durante la postguerra española”, en S. Castillo (coord.), *El trabajo a través de la historia. Actas del IIº Congreso de la Asociación de Historia Social*, Córdoba abril de 1995, Asociación de Historia Social – UGT – Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1996, pp. 503-507.

MORENO JULIÀ, Xavier, *La División Azul: sangre española en Rusia, 1941-1945*, Crítica, Barcelona, 2004.

MORENTE VALERO, Francisco, “L’Administració local en el *Nuevo Estado*: repressió i mecanismes de control dels treballadors”, en P. Ysàs (coord.), *Treball, treballadors i sindicalisme en l’Administració pública a Catalunya (1939-1996)*, CONC – Columna, Barcelona, 1998, pp. 21-31.

MORODO, Raúl, *Los orígenes ideológicos del franquismo: Acción Española*, Alianza, Madrid, 1985.

MOSSE, George L., *The Nationalization of the Masses. Political Symbolism and Mass Movements in Germany from the Napoleonic Wars Through the Third Reich*, Howard Fertig, New York, 1975.

_____, *The Fascist Revolution. Toward a General Theory of Fascism*, Howard Fertig, New York, 1999.

MOURIER-MARTÍNEZ, M^a Francisca, “La Obra Sindical de Formación Profesional (1940-1970)”, en *École et société en Espagne et en Amérique Latine (XVIIIe-XXe siècles)*, Université de Tours, Tours, 1983, pp. 69-100.

MOYA, Carlos, *Señas de Leviatán. Estado nacional y sociedad industrial: España 1936-1980*, Alianza, Madrid, 1984.

MOYANO, Eduardo, *Sindicalismo y política agraria en Europa. Las organizaciones profesionales agrarias en Francia, Italia y Portugal*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1988.

MOYANO, Eduardo & ENTRENA, Francisco, “Cooperativismo y representación de intereses en la agricultura española”, en C. Gómez Benito & J.J. González Rodríguez (eds.), *Agricultura y sociedad en la España contemporánea*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación – CIS, Madrid, 1997, pp. 797-815.

MUNS, Joaquín, *Historia de las relaciones entre España y el Fondo Monetario Internacional, 1958-1982. Veinticinco años de economía española*, Alianza, Madrid, 1986.

MUÑOZ ABELEDO, Luisa, “Las relaciones laborales y la estructura del mercado de trabajo en la industria de conservas de pescado durante el franquismo”, en C. Arenas Posadas; A. Florencio Puntas & J. Pons Pons (eds.), *Trabajo y relaciones laborales en la España contemporánea*, Mergablum, Sevilla, 2001, pp. 269-283.

MUÑOZ ALONSO, Adolfo, *Un pensador para un pueblo*, Almena, Madrid, 3ª ed., 1974. [1969].

MURCIA, Antonio, *Obreros y obispos en el franquismo. Estudio sobre el significado eclesiológico de la crisis de la Acción Católica Española*, Ediciones Hoac, Madrid, 1995.

NICOLÁS MARÍN, Mª Encarna, *Instituciones murcianas en el franquismo (1939-1962). Contribución al conocimiento de la ideología dominante*, Editora Regional de Murcia, Murcia, 1982.

_____, “Los Gobiernos Civiles en el Franquismo: la vuelta a la tradición conservadora en Murcia (1939-1945)”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.Mª Marín & M. Casanova (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. I, UNED, Madrid, 1993, pp. 135-150.

NICOLAU, Roser, “La población”, en A. Carreras (coord.), *Estadísticas históricas de España. Siglos XIX-XX*, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1989, pp. 51-90.

NOLTE, Ernst, *Three Faces of Fascism: Action Française, Italian Fascism, National Socialism*, Weidenfeld & Nicolson, London, 1965.

NÚÑEZ, Clara Eugenia, “El capital humano en el primer franquismo”, en C. Barciela (ed.), *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, 1939-1959*, Crítica, Barcelona, 2003, pp. 27-54.

NÚÑEZ, Gregorio, “Las empresas eléctricas: crisis de crecimiento en un contexto de crisis política”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Universidad de Alicante – Crítica, Barcelona, 2003, pp. 121-144.

NÚÑEZ RIVERO, José M^a Cayetano, “La Organización Sindical durante la guerra civil”, en *Dianium. Revista Universitaria de las Letras*, nº 1, 1982, pp. 203-218.

NÚÑEZ SEIXAS, Xosé M., “La Falange en los años treinta. El fascismo en Galicia. El caso de Ourense (1931-1936)”, en *Historia y Fuente Oral*, nº 10, 1993, pp. 143-172.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, *Informe del Grupo de Estudio encargado de examinar la situación laboral y sindical en España*, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 1969.

OLMEDA GÓMEZ, José Antonio, *Las Fuerzas Armadas en el Estado Franquista. Participación política, influencia presupuestaria y profesionalización, 1939-1975*, El Arquero, Madrid, 1988.

ORDUÑA PRADA, Mónica, *El Auxilio Social (1936-1940). La etapa fundacional y los primeros años*, Escuela Libre, Madrid, 1996.

ORELLA, José Luis, *La formación del Estado nacional durante la Guerra Civil*, Actas, Madrid, 2001.

ORNAGHI, Lorenzo, *Stato e corporazione. Storia di una dottrina nella crisi del sistema politico contemporaneo*, Giuffré, Milano, 1984.

ORTEGA LÓPEZ, Teresa M^a, *Del silencio a la protesta. Explotación, pobreza y conflictividad en una provincia andaluza, Granada 1936-1977*, Universidad de Granada, Granada, 2003.

ORTIZ HERAS, Manuel, *Las Hermandades de Labradores en el franquismo. Albacete 1943-1977*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete, 1992.

_____, “El liderazgo de los gobiernos civiles como institución básica de la administración provincial”, en *Comunicaciones presentadas al II Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Alicante 11, 12 y 13 de mayo de 1995, t. I, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert – FEIS, Alicante, 1995, pp. 181-187.

OVERY, Richard J., *War and Economy in the Third Reich*, Clarendon Press, Oxford, 1995.

PALOMERO MARTÍNEZ, Dora, *Los trabajadores de ENASA durante el franquismo*, Sírius, Barcelona, 1996.

- PARDO, Jesús, *Autorretrato sin retoques*, Anagrama, Barcelona, 1996.
- PARLATO, Giuseppe, *Il sindacalismo fascista, II, Dalla “grande crisi” alla caduta del regime (1930-1943)*, Bonacci, Roma, 1989.
- _____, *La sinistra fascista. Storia di un progetto mancato*, Il Mulino, Bologna, 2000.
- PASTOR, Manuel, *Los orígenes del fascismo en España*, Tucur, Madrid, 1975.
- PATRIARCA, Fátima, *A Questão Social no Salazarismo, 1930-1947*, 2 vols., Imprensa Nacional Casa da Moeda, Lisboa, 1995.
- PAYNE, Stanley G., “La derecha en Italia y España (1910-1943)”, en S.G. Payne (ed.), *Política y sociedad en la España del siglo XX*, Akal, Madrid, 1978, pp. 185-203.
- _____, *Falange. Historia del fascismo español*, Sarpe, Madrid, 1985. [1961].
- _____, *El régimen de Franco. 1936-1975*, Alianza, Madrid, 1987.
- _____, *Historia del fascismo*, Planeta, Barcelona, 1995.
- _____, *La primera democracia española: la segunda república, 1931-1936*, Paidós, Barcelona, 1995. [1993].
- _____, *El fascismo*, Alianza, Madrid, 5ª reimp., 1996. [1980].
- _____, *Franco y José Antonio. El extraño caso del fascismo español. Historia de la Falange y del Movimiento Nacional (1923-1977)*, Planeta, Barcelona, 1997.
- _____, *El colapso de la República: los orígenes de la Guerra Civil (1933-1936)*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2005.
- PEÑA RAMBLA, Fernando, *Història de l'empresa Segarra. Paternalisme industrial i franquisme a La Vall d'Uixó (1939-1952)*, Diputació de Castelló, Castelló, 1998.
- PÉREZ, José Antonio, *Los años del acero. La transformación del mundo laboral en el área industrial del Gran Bilbao (1958-1977). Trabajadores, convenios y conflictos*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001.
- PÉREZ DÍAZ, Víctor, “Los empresarios y la clase política”, en *Papeles de Economía Española*, nº 22, 1985, pp. 2-37.

PÉREZ RUBIO, José Antonio, *Yunteros, braceros y colonos. La política agraria en Extremadura (1940-1975)*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1995.

PÉREZ YRUELA, Manuel & GINER, Salvador (eds.), *El corporativismo en España*, Ariel, Barcelona, 1988.

PERFECTO GARCÍA, Miguel A., “Orígenes y evolución de la idea corporativista en Europa. Su influencia en el esquema teórico del corporativismo primorriverista (1926-1930)”, resumen de tesis doctoral, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1982.

_____, “Corporativismo y catolicismo social en la Dictadura de Primo de Rivera”, en *Studia Historica*, vol. II, nº 4, 1984, pp. 123-147.

PERFECTO GARCÍA, Miguel A., “Regeneracionismo y corporativismo en la dictadura de Primo de Rivera”, en J. Tusell; F. Montero & J.M^a Marín (eds.), *Las derechas en la España contemporánea*, Anthropos – UNED, Barcelona, 1997, pp. 177-196.

PERFETTI, Francesco, *Il sindacalismo fascista, I, Dalle origini alla vigilia dello Stato corporativo (1919-1930)*, Bonacci, Roma, 1988.

_____, *Fiumanesimo, sindacalismo, fascismo*, Bonacci, Roma, 1998.

PERNA, Corrado, “Cenni storici sul sindacato in Italia (1870-1950)”, en C. Perna; A. Agosti & D. Marucco, *Cenni storici sul sindacato in Italia (1870-1950)*, Editrice Sindacale Italiana, Roma, 3^a ristampa, 1975, pp. 1-31.

PIKE, Frederick B., “The New Corporatism in Franco’s Spain and Some Latin American Perspectives”, en F.B. Pike & T. Stritch (eds.), *The New Corporatism. Social-Political Structures in the Iberian World*, University of Notre Dame Press, Notre Dame – London, 1974, pp. 171-209.

PIKE, Frederic B. & STRITCH (eds.), *The New Corporatism. Social-Political Structures in the Iberian World*, University of Notre Dame Press, Notre Dame – London, 1974.

PIRES JIMÉNEZ, Luis Eduardo, *Regulación industrial y atraso económico en la dictadura de Franco*, Universidad Rey Juan Carlos I, Madrid, 2003.

POULANTZAS, Nicos, *Fascism and Dictatorship. The Third International and the Problem of Fascism*, NLB, London, 2nd impr., 1977. [1974].

PRADA RODRÍGUEZ, Julio, “De la explosión societaria a la destrucción del asociacionismo obrero y campesino. Ourense (1934-1939)”, en A. Mateos (ed.), *El final de la cuestión agraria durante el franquismo*, en *Historia del Presente*, nº 3, 2004, pp. 11-28.

PRESTON, Paul, *La destrucción de la democracia en España. Reacción, reforma y revolución en la Segunda República*, Turner, Madrid, 1978. [1978].

_____, *Las derechas españolas en el siglo XX: autoritarismo, fascismo y golpismo*, Sistema, Madrid, 1986.

_____, “Populism and parasitism: the Falange and the Spanish establishment, 1939-75”, en M. Blinkhorn (ed.), *Fascists and Conservatives. The Radical Right and the Establishment in Twentieth-century Europe*, Unwin Hyman, London, 1990, pp. 138-156.

_____, *Franco. Caudillo de España*, Grijalbo, Barcelona, 3ª ed., 1994. [1993].

_____, *La política de la venganza. El fascismo y el militarismo en la España del siglo XX*, Península, Barcelona, 2ª ed., 1997.

PRETI, Domenico, *Economia e istituzioni nello Stato fascista*, Editori Riuniti, Roma, 1980.

PRÉVOTAT, Jacques, *Les Catholiques et l'Action Française. Histoire d'une condamnation*, Fayard, Paris, 2001.

QUINTANA, Ignacio [publicado bajo el seudónimo de Ramón Bulnes], “Del sindicalismo de represión al sindicalismo de integración”, en *Horizonte Español 1966*, t. II, Ruedo Ibérico, París, 1966, pp. 285-325.

RABINBACH, Anson G., “The Aesthetics of Production in the Third Reich”, en *Journal of Contemporary History*, vol. 11, nº 4, 1976.

RAMOS, Carlos, “El Cincopuntismo en la CNT, 1965-1966. (Investigación sobre el proceso de discusión mantenido entre un grupo de militantes libertarios y representantes del Sindicato Vertical. Abril 1965 – abril 1966)”, en J. Tusell; A. Alted & A. Mateos (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, t. I, vol. 1, UNED, Madrid, 1990, pp. 137-155.

- RAMOS I RAMOS, Gemma, “El sindicato vertical: mecanismo de control social i instrument de poder”, en F. Barbagallo et al., *Franquisme. Sobre resistència i consens a Catalunya (1938-1959)*, CTD – Crítica, Barcelona, 1990, pp. 142-150.
- RAVERA, Marco, *Introduzione al tradizionalismo francese*, Laterza, Roma – Bari, 1991.
- REDONDO, Gonzalo, *Política, cultura y sociedad en la España de Franco, 1939-1975*, t. I, *La configuración del Estado español, nacional y católico (1939-1947)*, EUNSA, Pamplona, 1999.
- REDONDO GÓMEZ, José, *Fundamento y estructura del sindicalismo español*, Sips, Madrid, 1961.
- REIG, Ramiro, “Repertorios de la protesta. La posición de los trabajadores durante el primer franquismo”, en I. Saz & J.A. Gómez Roda (eds.), *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Episteme, Valencia, 1999, pp. 37-76.
- REIG TAPIA, Alberto, *Ideología e historia. (Sobre la represión franquista y la guerra civil)*, Akal, Madrid, 1984.
- RÉMOND, René, *Les droites en France*, Aubier – Montaigne, Paris, 4ª ed., 1982. [1963].
- REY REGUILLO, Fernando del, “La historia empresarial y la historia política en la España contemporánea”, en *Ayer*, nº 50, 2003, pp. 333-353.
- RICHARDS, Michael, “Falange, Autarky and Crisis: The Barcelona General Strike of 1951”, en *European History Quarterly*, vol. 29 (4), 1999, pp. 543-585.
- _____, *Un tiempo de silencio. La guerra civil y la cultura de la represión en la España de Franco, 1936-1945*, Crítica, Barcelona, 1999. [1998].
- RIDRUEJO, Dionisio, *Casi unas memorias*, Planeta, Barcelona, 3ª ed., 1976. [1976].
- RIJNEN, Harry, “El asociacionismo empresarial en la industria química española”, en *Papeles de Economía Española*, nº 22, 1985, pp. 161-177.
- RIVAYA, Benjamín, *Filosofía del derecho y primer franquismo (1937-1945)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1998.
- RIVERO NOVAL, Mª Cristina, *Política y sociedad en La Rioja durante el primer franquismo*, Gobierno de La Rioja – Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2001.

ROBERTS, David D., *The Syndicalist Tradition and Italian Fascism*, The University of North Carolina Press, Chapel Hill, 1979.

RODRÍGUEZ AISA, María Luisa, *El Cardenal Gomá y la guerra de España. Aspectos de la gestión pública del Primado, 1936-1939*, Instituto Enrique Flórez – Csic, Madrid, 1981.

RODRÍGUEZ HERRERO, Juan José, *La Formación Profesional en España (1939-1982)*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 1997.

RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis, “El mensaje obrerista de Falange durante la guerra”, en O. Ruiz-Manjón & M. Gómez Oliver (dirs.), *Los nuevos historiadores ante la guerra civil española*, vol. I, Diputación Provincial de Granada, Granada, 1990, pp. 405-418.

_____, *La extrema derecha española en el siglo XX*, Alianza, Madrid, 1997.

_____, *Historia de Falange Española de las JONS*, Alianza, Madrid, 2000.

RODRÍGUEZ LABANDEIRA, José, *El trabajo rural en España (1876-1936)*, Anthropos – Ministerio de Agricultura, Barcelona, 1991.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Carolina, “Aproximación a las condiciones de trabajo en el sector madrileño de la construcción en la posguerra”, en C. Arenas Posadas; A. Florencio Puntas & J.I. Martínez Ruiz (eds.), *Mercado de trabajo y organización del trabajo en España (siglos XIX-XX)*, Atril, Sevilla, 1998, pp. 235-250.

RODRÍGUEZ-PIÑERO Y BRAVO FERRER, Miguel, *Contrato de trabajo y relación de trabajo. (Balance provisional de una polémica)*, separata de *Anales de la Universidad Hispalense*, vol. XXVII, 1967.

ROMERO, Carlos [publicado bajo el seudónimo de Antoliano Peña], “Las Hermandades de Labradores y su mundo”, en *Horizonte Español 1966*, t. II, Ruedo Ibérico, París, 1966, pp. 221-240.

ROMERO, Emilio, *Tragicomedia de España. (Unas memorias sin contemplaciones)*, 2ª ed., Planeta, Barcelona, 1985.

RÖHRICH, Wilfried, “Georges Sorel and the myth of violence: from syndicalism to fascism”, en W.J. Mommsen & G. Hirschfeld (eds.), *Social Protest, Violence and Terror in 19th and 20th Century Europe*, Macmillan, London, 1982, pp. 246-256.

ROSADO, Antonio, *Tierra y libertad. Memorias de un campesino anarcosindicalista andaluz*, Crítica, Barcelona, 1979.

ROSIQUE NAVARRO, Francisca, *La reforma agraria en Badajoz durante la II República. La respuesta patronal*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 1988.

RUHL, Klaus-Jörg, *Franco, Falange y "Tercer Reich". España en la Segunda Guerra Mundial*, Akal, Madrid, 1986.

RUIZ, David (dir.), *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Siglo XXI, Madrid, 1993.

RUIZ CARNICER, Miguel Ángel, *El Sindicato Español Universitario (SEU), 1939-1965. La socialización política de la juventud universitaria en el franquismo*, Siglo XXI, Madrid, 1996.

_____, "Violencia, represión y adaptación. FET-JONS, 1943-45", en *Historia Contemporánea*, nº 16, 1997, pp. 183-200.

_____, "Falange en la penumbra: FET y de las JONS entre la rebelión y la resignación", en *Tiempo de Silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, València 17-19 de noviembre de 1999, Universidad de Valencia – FEIS, València, 1999, pp. 257-264.

RUIZ FERNÁNDEZ, José, *Berja durante la época de Franco (1939-1975)*, Arráez, Mojácar, 2003.

RUIZ RESA, Josefa Dolores, *Trabajo y franquismo*, Comares, Granada, 2000.

RUIZ RICO, Juan José, *El papel político de la Iglesia Católica en la España de Franco*, Tecnos, Madrid, 1977.

SALAS, Nicolás, *Joaquín Benjumea Burín 1878-1963*, Guadalquivir, Sevilla, 1990.

SALVANTE, Martina, "I prestiti matrimoniali: una misura pronatalista nella Germania nazista e nell'Italia fascista", en *Passato e Presente*, nº 60, 2003, pp. 39-58.

SAN ROMÁN, Elena, *Ejército e industria: el nacimiento del INI*, Crítica, Barcelona, 1999.

SÁNCHEZ BRUN, Gaudioso, *Instituciones turolenses en el franquismo (1936-1961). Personal y mensaje políticos*, Instituto de Estudios Turolenses, Teruel, 2002.

SÁNCHEZ CHICO, Mónica, “Actitudes empresariales ante un cambio de coyuntura: el I Congreso Económico Sindical de la Industria Valenciana. Valencia, 1951”, en E. Baena Luque & F.J. Fernández Roca (coords.), *3er Encuentro de Investigadores sobre el Franquismo y la Transición*, Sevilla 14, 15 y 16 de enero de 1998, Muñoz Moya, Sevilla, 1998, pp. 165-176.

_____, “Actitudes burguesas durante el primer franquismo: el Centro de Estudios Económicos Valencianos”, en *Tiempos de silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, València 17-19 de noviembre de 1999, Universitat de València – FEIS, València, 1999, pp. 401-407.

SÁNCHEZ LÓPEZ, Rosario & NICOLÁS MARÍN, M^a Encarna, “Sindicalismo vertical franquista: la institucionalización de una antinomia (1939-1977)”, en D. Ruiz (dir.), *Historia de Comisiones Obreras (1958-1988)*, Siglo XXI, Madrid, 1993, pp. 1-46.

SÁNCHEZ LÓPEZ, Rosario, “Universidad y sindicalismo vertical. Notas sobre la conexión entre dos instituciones del franquismo”, en J.J. Carreras Ares & M.A. Ruiz Carnicer (coords.), *La Universidad española bajo el régimen de Franco (1939-1975)*, Zaragoza 8-11 de noviembre de 1989, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1991, pp. 521-539.

_____, “El *participacionismo* en el sindicato vertical. ¿Tendencia renovadora endógena o secuela tecnocrática?”, en J. Tusell; S. Sueiro; J.M^a Marín & M^a Casanova (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, t. II, UNED, Madrid, 1993, pp. 127-144.

_____, “El sindicato vertical: dimensión teórica y ámbito pragmático de una institución del franquismo. El ejemplo de Murcia”, cd-rom, tesis doctoral, Universidad de Murcia, 1999. [Ejemplar consultado en la biblioteca de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla].

SÁNCHEZ RECIO, Glicerio & MORENO FONSERET, Roque, “Los partes mensuales: la información interna de FET y de las JONS y el control interno de la sociedad española”, en *Actas del I Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Arxiu Històric CONC – UAB, Barcelona, 1992, pp. 66-69.

SÁNCHEZ RECIO, Glicerio & TASCÓN FERNÁNDEZ, Julio (eds.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Universidad de Alicante – Crítica, Barcelona, 2003.

SÁNCHEZ RECIO, Glicerio, *Los cuadros políticos intermedios del régimen franquista, 1936-1959. Diversidad de orígenes e identidad de intereses*, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Alicante, 1996.

_____, “El sindicato vertical como instrumento político y económico del régimen franquista”, en *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, nº 1, 2002, pp. 19-32.

_____, “El franquismo como red de intereses”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Universidad de Alicante – Crítica, Barcelona, 2003, pp. 13-22.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Esther M., “Redes empresariales francesas en la España franquista: el Conseil National du Patronat Français, 1946-1966”, comunicación presentada al VIII Congreso de la Asociación Española de Historia Económica, Santiago de Compostela 13-16 de septiembre de 2005 <http://www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b12_sanchez_sanchez.pdf>

SÁNCHEZ SOLER, Mariano, *Ricos por la patria*, Plaza & Janés, Barcelona, 2001.

SANTACANA I TORRES, Carles, *Victoriosos i derrotats. El franquisme a l'Hospitalet, 1939-1951*, Centre d'Estudis de l'Hospitalet – Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1994.

SANZ ALBEROLA, Daniel, *La implantación del franquismo en Alicante. El papel del Gobierno Civil (1939-1946)*, Universidad de Alicante, Alicante, 2001.

SAÑA, Heleno, *El franquismo sin mitos. Conversaciones con Serrano Súñer*, Grijalbo, Barcelona, 1982.

SAPELLI, Giulio (ed.), *La classe operaia durante il fascismo*, en *Annali della Fondazione Giangiacomo Feltrinelli*, vol. XX, 1979-1980.

SARTI, Roland, *Fascismo y burguesía industrial. Italia 1919-1940. Un estudio sobre la expansión del poder privado bajo el fascismo*, Fontanella, Barcelona, 1973. [1971].

_____, “Italian fascism: radical politics and conservative goals”, en M. Blinkhorn (ed.), *Fascists and Conservatives. The Radical Right and the Establishment in Twentieth-century Europe*, Unwin Hyman, London, 1990, pp. 14-30.

SAZ, Ismael, *Mussolini contra la II República. Hostilidad, conspiraciones, intervención (1931-1936)*, Alfons el Magnànim, València, 1986.

_____, “Falange e Italia. Aspectos poco conocidos del fascismo español”, en *Estudis d’Història Contemporània del País Valencià*, nº 3, 1982, pp. 237-283.

_____, “Tres acotaciones a propósito de los orígenes, desarrollo y crisis del fascismo español”, en *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), nº 50, 1986, pp. 179-211.

_____, “Salamanca, 1937: los fundamentos de un régimen”, en *Revista de Extremadura*, nº 21, 1996, pp. 81-107.

_____, “Trabajadores corrientes. Obreros de fábrica en la Valencia de posguerra”, en I. Saz & J.A. Gómez Roda (coords.), *El franquismo en Valencia. Formas de vida y actitudes sociales en la posguerra*, Episteme, Valencia, 1999, pp. 187-233.

_____, *España contra España. Los nacionalismos franquistas*, Marcial Pons, Madrid, 2003.

_____, “Política en zona nacionalista: la configuración de un régimen”, en E. Moradiellos (ed.), *La Guerra Civil*, en *Ayer*, nº 50, 2003, pp. 55-83.

SCHMITTER, Philippe C., “Still the Century of Corporatism?”, en F.B. Pike & T. Stritch (eds.), *The New Corporatism. Social-Political Structures in the Iberian World*, University of Notre Dame Press, Notre Dame – London, 1974, pp. 85-131.

_____, “Reflections on Mihail Manoilescu and the Political Consequences of Delayed-Dependent Development on the Periphery of Western Europe”, en K. Jowitt (ed.), *Social Change in Romania, 1860-1940. A Debate on Development in a European State*, University of California Press, Berkeley, 1978, pp. 117-139.

SCHWARTZ, Pedro & GONZÁLEZ, Manuel Jesús, *Una historia del Instituto Nacional de Industria (1941-1976)*, Tecnos, Madrid, 1978.

SEMPERE NAVARRO, Antonio V., *Nacionalsindicalismo y relación de trabajo. (La doctrina nacionalsindicalista de la “relación de trabajo” y sus bases ideológicas)*, Akal, Madrid, 1982.

SERRANO SANZ, José María, “Sector exterior y desarrollo en la economía española contemporánea”, en *Papeles de Economía Española*, nº 73, 1997, pp. 308-335.

SETIÉN, Julio, *El movimiento obrero y el sindicalismo de clase en España (1939-1981)*, Ediciones de la Torre, Madrid, 1982.

SEVILLA GUZMÁN, Eduardo & GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel, “Política social agraria del primer franquismo”, en J.L. García Delgado (ed.), *El primer franquismo. España durante la segunda guerra mundial*, Siglo XXI, Madrid, 1989, pp. 135-187.

SIEGEL, Tilla, “Welfare Capitalism, Nazi Style. A Re-evaluation of the German Labor Front”, en *International Journal of Political Economy*, vol. 18, nº 1, 1988, pp. 82-116.

SIMANCAS TEJEDOR, Moisés, *José Antonio. Génesis de su pensamiento*, Plataforma 2003, Madrid, 2003.

SIMONETTI, “Stato, partito e sindacato in Italia e in Germania attraverso una relazione del 1937 a Mussolini sul *Fronte tedesco del lavoro* (DAF)”, en *Ricerche Storiche*, nº 1, 1979, pp. 137-190.

SOLÉ, Carlota, “El sistema asociativo empresarial en el sector textil español”, en *Papeles de Economía Española*, nº 22, 1985, pp. 187-196.

SOLÍS RUIZ, José, “Configuración, desarrollo y reforma del Sindicalismo Nacional”, en *España. Nuestro siglo. Texto, imágenes y sonido. Gobierno de Franco, 1939-1975*, Plaza & Janés, Barcelona, 1988, pp. 152-181.

SOTO CARMONA, Álvaro, *El trabajo industrial en la España contemporánea (1874-1936)*, Anthropos, Barcelona, 1989.

_____, “Auge y caída de la Organización Sindical Española”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V, *Historia Contemporánea*, nº 8, 1995, pp. 247-276.

_____, “Huelgas en el franquismo: causas laborales – consecuencias políticas”, en *Historia Social*, nº 30, 1998, pp. 39-61.

_____, “Rupturas y continuidades en las relaciones laborales del primer franquismo”, en C. Barciela (ed.), *Autarquía y mercado negro. El fracaso económico del primer franquismo, 1939-1959*, Crítica, Barcelona, 2003, pp. 217-246.

SOTO MEDINA, María, “El Sindicato Vertical: el aparato corporativista de la Dictadura”, en L. Álvarez Rey & E. Lemus López (coords.), *Sindicatos y trabajadores en Sevilla. Una aproximación a la memoria del siglo XX*, Universidad de Sevilla – Fundación El Monte, Sevilla, 2000, pp. 179-208.

SOUTHWORTH, Herbert R., *Antifalange. Estudio crítico de “Falange en la guerra de España: la Unificación y Hedilla” de Maximiano García Venero*, Ruedo Ibérico, París, 1967.

STERNHELL, Zeev, *La droite révolutionnaire 1885-1914. Les origines françaises du fascisme*, Gallimard, Paris, 1997. [1978].

SUÁREZ CORTINA, Manuel, *El fascismo en Asturias (1931-1937)*, Silverio Cañada, Oviedo, 1981.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Francisco Franco y su tiempo*, 8 vols., Fundación Nacional Francisco Franco, Madrid, 1984.

_____, *Francisco. La historia y sus documentos*, 20 vols., Urbiión, Madrid, 1986.

SUDRIÀ, Carles, “Un factor determinante: la energía”, en J. Nadal & C. Sudrià (comps.), *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Ariel, Barcelona, 1987, pp. 313-363.

TANNENBAUM, Edward R., *La experiencia fascista. Sociedad y cultura en Italia (1922-1945)*, Alianza, Madrid, 1975. [1972].

TCACH, César & REYES, Carmen, *Clandestinidad y exilio. La reconstrucción del sindicato socialista, 1939-1953*, Fundación Pablo Iglesias, Madrid, 1986.

TÉBAR HURTADO, Javier, “Contrarrevolución y poder agrario en el franquismo. Rupturas y continuidades. La provincia de Barcelona (1939-1945)”, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, 2005. [Ejemplar consultado en: <http://www.tesisenxarxa.net/TESIS_UAB/AVAILABLE/TDX-0307107-155139/jth1de1.pdf>]

TELLO, José Ángel, *Ideología y política. La Iglesia católica española 1939-1959*, Pórtico, Zaragoza, 1984.

THOMÀS, Joan Maria, *Falange, guerra civil, franquisme. F.E.T. y de las J.O.N.S. de Barcelona en els primers anys del règim franquista*, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Barcelona, 1992.

_____, *José M. Fontana Tarrats. Biografía política d'un franquista catalá*, Centre de Lectura, Reus, 1997.

_____, “La corrupción en el Sindicato Nacional Textil en los años 1947-1948: una aproximación”, en E. Baena Luque & F.J. Fernández Roca (coords.),

3er Encuentro de Investigadores sobre el Franquismo y la Transición, Sevilla 14, 15 y 16 de enero de 1998, Muñoz Moya, Sevilla, 1998, pp. 235-241.

_____, *Lo que fue la Falange. La Falange y los falangistas de José Antonio, Hedilla y la Unificación. Franco y el fin de Falange Española de las JONS*, Plaza & Janés, Barcelona, 1999.

_____, *La Falange de Franco. Fascismo y fascistización en el régimen franquista (1937-1945)*, Plaza & Janés, Barcelona, 2001.

TORRES VILLANUEVA, Eugenio, “Comportamientos empresariales en una economía intervenida”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Universidad de Alicante – Crítica, Barcelona, 2003, pp. 199-224.

_____, “Los empresarios: entre la revolución y la colaboración”, en P. Martín Aceña & E. Martínez Ruiz (eds.), *La economía de la guerra civil*, Marcial Pons, Madrid, 2006, 431-460.

TORTELLA, Gabriel & GARCÍA RUIZ, José Luis, “Banca y política durante el primer franquismo”, en G. Sánchez Recios & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Universidad de Alicante – Crítica, Barcelona, 2003, pp. 67-98.

TRINIDAD SÁNCHEZ, Mario, “La gestación del Estado corporativo y la polémica sobre Costa”, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1983. [Ejemplar consultado en la Biblioteca Nacional Española, Madrid].

TUSELL, Javier, *Historia de la democracia cristiana en España*, 2 vols, Edicusa, Madrid, 1974.

_____, *Franco y los católicos. La política interior española entre 1945 y 1957*, Alianza, Madrid, 1984.

_____, *La dictadura de Franco*, Alianza, Madrid, 1988.

_____, *Carrero. La eminencia gris del régimen de Franco*, Temas de Hoy, Madrid, 1993.

_____, *Franco en la Guerra Civil. Una biografía política*, Tusquets, Barcelona, 3ª ed., 1993. [1992].

TUSELL, Javier & QUEIPO DE LLANO, Genoveva, *Franco y Mussolini. La política española durante la segunda guerra mundial*, Planeta, Barcelona, 1985.

_____, “El Fuero del Trabajo: origen y contenido”, en *La Guerra Civil española*, vol. 20, *El nuevo Estado*, Folio, Barcelona, 1997, pp. 74-81.

TUSELL, Javier; SUEIRO, Susana; MARÍN, José María & CASANOVA, María (coords.), *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*, 2 tomos, UNED, Madrid, 1993.

UCELAY-DA CAL, Enrique, “Buscando el levantamiento plebiscitario: insurreccionalismo y elecciones”, en S. Juliá (ed.), *Política en la Segunda República*, en *Ayer*, nº 20, 1995, pp. 49-80.

UVA, Bruno, *La nascista dello Stato corporativo e sindacale fascista*, Carucci, Assisi – Roma, 1974.

VALDÉS LARRAÑAGA, Manuel, *De la Falange al Movimiento (1936-1952)*, Fundación Nacional Francisco Franco, Madrid, 1994.

VALIENTE, Celia, “Prohibición y protección: las políticas públicas para la mujer trabajadora en la Italia de Mussolini (1922-1943)”, en C. Campos Luque & M^a J. González Castillejo (eds.), *Mujeres y dictaduras en España y América: el largo camino*, Atenea – Universidad de Málaga, Málaga, 1996, pp. 25-47.

VALLAURI, Carlo, *Le radici del corporativismo*, Bulzoni, Roma, 1971.

VALLS, Rafael, *La Derecha Regional Valenciana: el catolicismo político valenciano, 1930-1936*, Valencia, 1992.

VÁZQUEZ VÁZQUEZ, M^a Rosa, *El Movimiento Nacional y la Sección de Presidencia del Gobierno del AGA*, Barbarroja, Madrid, 1992.

VEGA GARCÍA, Rubén, “La historia de Comisiones Obreras”, en *V Encuentro de Investigadores del Franquismo. Comunicaciones*, Albacete 13-15 de noviembre de 2003, cd-rom, Universidad de Castilla-La Mancha – Fundación 1^o de Mayo, Albacete, 2003.

VEGA GARCÍA, Rubén (coord.), *El camino que marcaba Asturias... Las huelgas de 1962 en España y su repercusión internacional*, Fundación Juan Muñiz Zapico – Trea, Gijón, 2002.

_____, *Hay una luz en Asturias... Las huelgas de 1962 en Asturias*, Fundación Juan Muñiz Zapico – Trea, Gijón, 2002.

VELARDE FUERTES, Juan, *Sobre la decadencia económica de España*, Tecnos, Madrid, 2ª ed., 1969. [1967].

_____, *El nacionalsindicalismo, cuarenta años después. (Análisis crítico)*, Editora Nacional, Madrid, 1972.

VELARDE FUERTES, Juan (coord.), *José Antonio y la Economía*, Grafite, Madrid, 2004.

VELASCO MURVIEDRO, Carlos, “Sobre una posible caracterización de la autarquía española (1939-1945)”, en S. Castillo; C. Forcadell; Mª del C. García-Nieto & J.S. Pérez Garzón (coords.), *Estudios de historia de España. Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Madrid, 1981, pp. 391-406.

_____, “El pensamiento autárquico español como directriz de la política económica (1936-1951)”, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1982. [Ejemplar consultado en la Biblioteca Nacional Española, Madrid].

VILLANUEVA MARTÍNEZ, Aurora, *El carlismo navarro durante el primer franquismo: 1937-1951*, Actas, Madrid, 1998.

VILLENA VILLALAIN, Francisco, *Las estructuras sindicales de la guerra civil española y la Comunidad Europea. Conferencia del Curso 1962-63 pronunciada en el Salón de Actos de la Casa Sindical en Madrid, el día 14 de marzo de 1963*, Círculo Doctrinal José Antonio, Madrid, 1963.

VINCENT, Mary, *Catholicism in the Second Spanish Republic: Religion and Politics in Salamanca, 1931-1936*, Oxford, 1996.

VIÑAS, Ángel, *Guerra, dinero, dictadura. Ayuda fascista y autarquía en la España de Franco*, Crítica, Barcelona, 1984.

_____, *Franco, Hitler y el estallido de la guerra civil. Antecedentes y consecuencias*, Alianza, Madrid, 2001.

VIVER PI-SUNYER, Carlos, *El personal político de Franco (1936-1945). Contribución empírica a una teoría del régimen franquista*, Vicens Vives, Barcelona, 1978.

WEBER, Eugen, *Action Française: Royalism and Reaction in Twentieth-Century France*, Stanford University Press, Stanford, 1962.

WEINZIERL, Erika, “Austria: Church, State, Politics, and Ideology, 1919-1938”, en R.J. Wolff & J.K. Hoensch (eds.), *Catholics, the State, and the European Radical Right, 1919-1945*, Atlantic Research and Publications, New York, 1987, pp. 5-30;

WHITESIDE, Andrew, “Austria”, en H. Rogger & E. Weber (eds.), *The European Right. A Historical Profile*, University of California Press, Berkeley and Los Angeles, 2nd reprint, 1974, pp. 308-363. [1966]. [Edición en español: *La derecha europea*, Luis de Caralt, Barcelona, 1972].

WIARDA, Howard J., *Corporatism and Development. The Portuguese Experience*, The University of Massachusetts Press, Amherst, 1977.

WILLIAMSON, Peter J., *Corporatism in Perspective. An Introductory Guide to Corporatist Theory*, SAGE, London, 1989.

WINSTON, Colin M., *La clase trabajadora y la derecha en España, 1900-1936*, Cátedra, Madrid, 1989. [1985].

WOLFF, Richard J., “Italy: Catholics, the Clergy, and the Church – Complex Reactions to Fascism”, en R.J. Wolff & J.K. Hoensch (eds.), *Catholics, the State, and the European Radical Right, 1919-1945*, Atlantic Research and Publications, New York, 1987, pp. 137-157.

XIMÉNEZ DE SANDOVAL, Felipe, *José Antonio. Biografía apasionada*, Fuerza Nueva, Madrid, 7ª ed., 1976. [1941].

YSÀS, Pere, “Los empresarios catalanes en el primer franquismo”, en G. Sánchez Recio & J. Tascón Fernández (eds.), *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Universidad de Alicante – Crítica, 2003, pp. 225-236.

ZAMAGNI, *Historia económica de la Europa contemporánea. De la revolución industrial a la integración europea*, Crítica, Barcelona, 2001. [1999].

